CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONSORCIO ETSA – SIGA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 61 V2

01 AL 30 DE ABRIL DE 2022

Contenido

1 INTRODUCCIÓN 42
2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 43
2.1.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 45
2.1.2 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA 52
2.1.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 52
2.1.3.1 OTROSÍ N°1 52
3 CONTRATO DE CONCESIÓN 53
3.1.1 SOLICITUD DE CESIÓN. 55
3.1.2 PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN. 56
3.1.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO 66
3.1.3.1 OTROSÍ N° 1 66
3.1.3.2 OTROSÍ N°2 66
3.1.3.3 OTROSÍ N°3 67
3.1.3.4 OTROSÍ N°4 68
3.1.4 TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO 68
4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE BOGOTÁ 70
4.1 ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 71
4.2 VÍAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CONCESIÓN 71
4.2.1 VÍAS EXISTENTES 71
4.2.2 ESTRUCTURAS EXISTENTES 73
4.2.3 ESTACIONES DE PEAJE 75
4.2.4 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO 76
4.3 ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 78
4.3.1 ETAPA PRE-OPERATIVA 79
4.3.1.1 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 79
4.3.1.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN: 79
4.3.1.3 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA EN UNA FECHA ANTERIOR AL 1º DE MARZO DE 2020. 94
4.3.2 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 97

4.3.3 ETAPA DE REVERSIÓN 98
4.4 OBRAS PREVISTAS EN LA CONCESIÓN ACCENORTE 98
4.5 INSTALACIONES EN EL CORREDOR DE LA CONCESIÓN ACCENORTE 99
4.5.1 PASOS PEATONALES A DESNIVEL 99
4.5.2 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO 101
4.5.3 ESTACIÓN DE PESAJE 101
4.5.4 ÁREAS DE SERVICIO 102
4.5.5 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y POSTES SOS 102
4.5.5.1 PÁGINA WEB 102
4.5.5.2 BOLETÍN TRIMESTRAL 103
4.5.5.3 EMISORA DE RADIO 103
4.5.5.4 PANELES LED 103
4.5.5.5 POSTES SOS 103
4.5.5.6 RECOMENDACIÓN AL SISTEMA DE COMUNICACIONES 104
4.6 ESPECIFICACIONES DE DISEÑO 104
4.7 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 107
4.7.1 OTRAS CONSIDERACIONES PARA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 109
4.8 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO 109
4.9 POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE 110
4.9.1 AVANCE CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS 114
4.10 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 115
4.11 SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO 116
4.11.1 SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO 116
5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 118
5.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 118
5.2 ALCANCE GESTIÓN AMBIENTAL 118
5.3 ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 123
5.4 ALCANCE AFORO Y AUDITORÍA 128
5.5 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS CONCESIONARIO 128

5.6 CONTRATO DE FIDUCIA..... 129

5.7 ALCANCE DE GESTIÓN JURÍDICA..... 131

5.7.1 ETAPA PREOPERATIVA..... 131

5.8 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS..... 132

5.9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS..... 132

6 CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO..... 132

7 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR..... 139

7.1 ÁREA TÉCNICA..... 139

7.1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS..... 139

7.1.2 ÁREA DE ESTRUCTURAS..... 145

7.1.2.1 PUENTE VEHICULARES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4..... 145

7.1.2.2 PUENTE VEHICULAR MANANTIAL -UNIDAD FUNCIONAL 2..... 148

7.1.2.3 PUENTES VEHICULARES SOBRE EL RIO BOGOTA - EN CONSTRUCCIÓN- UNIDAD FUNCIONAL 3-..... 152

7.1.2.4 BOX INTERSECCIÓN EL HUMERO- EN CONSTRUCCIÓN- Unidad Funcional 3-..... 162

7.1.2.5 PUENTES PEATONALES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4-..... 172

7.1.2.6 MUROS DE CONTENCIÓN-UNIDAD FUNCIONAL 1.. 286

7.1.2.7 VARIOS TEMAS GENERALES..... 289

7.1.3 ÁREA HIDRÁULICA..... 291

7.1.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1:..... 292

7.1.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2:..... 300

7.1.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 3:..... 301

7.1.3.4 UNIDAD FUNCIONAL 4..... 301

7.1.5 GEOTECNIA..... 302

7.1.5.1 SEGUIMIENTO DE ASENTAMIENTOS EN LOS BOXCULVERT DE LA INTERSECCIÓN EL HUMERO 302

7.1.5.2 OBSERVACIONES A ESTUDIOS DEL NUEVO TRAZADO ENTRE EL CANAL DE PROLECHE Y RÍO BOGOTÁ UNIDAD FUNCIONAL 3.. 302

7.1.5.3 OBSERVACIONES A ESTUDIOS DE SUELOS PUENTE SOBRE EL RÍO BOGOTÁ (NUEVO TRAZADO) 302
7.1.5.4 TRATAMIENTO DEL TALUD RUTA NACIONAL 45 A 04 PR22+500 SECTOR PORTACHUELO 302
7.1.5.5 PARTICIPACIÓN EN COMITÉ TÉCNICO 28 ABRIL DE 2022 303
7.1.6 REDES SECAS 304
7.1.7 INFORME DE AUDITORIA DE PEAJES –ABRIL DE 2022 307
7.1.7.1 PRUEBAS 307
7.1.7.2 METODOLOGÍA APLICADA 307
7.1.7.3 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA 308
7.1.9 INFORME DE AFOROS DEL MES DE MARZO DE 2022 323
7.1.9.1 PEAJE ANDES 323
7.1.9.2 PEAJE FUSCA 324
7.1.9.3 PEAJE UNISABANA 325
7.1.9.4 CONFIABILIDAD PROMEDIO. 325
7.1.10 MEDICIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO 326
7.1.11 COMPONENTE TOPOGRAFÍA 330
7.1.11.1 UNIDAD FUNCIONAL No. 1: 330
7.1.11.2 UNIDAD FUNCIONAL No. 2 333
7.1.11.3 UNIDAD FUNCIONAL No. 3: CONTROL DE EXCAVACIÓN Y RELLENOS PARA LA ESTRUCTURA DE LA VÍA. 336
7.1.11.4 VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 1 342
7.1.11.5 VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 3 345
7.1.11.6 CONTROLES DE ASENTAMIENTO. 347
7.1.11.7 ESTRUCTURAS TIPO BOX COULVERT INTERSECCIÓN HUMERO 354
7.1.11.8 SECCIONES TRANSVERSALES 362
7.1.11.9 MESA DE TRABAJO UNIDAD FUNCIONAL UF2 Y UF3. 363

7.1.11.10 REGISTRO FOTOGRÁFICO 363
7.2 TRÁNSITO Y TRANSPORTE 366
7.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 368
7.3.1 LABORES DESARROLLADAS DE MEDICIÓN DE ÍNDICES DE ESTADO 368
7.3.2 MEDICIÓN DE BACHES 369
7.3.3 SELLO DE FISURAS 371
7.3.4 ESTADO DE MARGENES 372
7.3.5 DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL 374
7.3.6 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 375
7.3.7 DEMARCACIÓN HORIZONTAL 377
7.3.8 INVENTARIO ESTADO DEFENSAS METÁLICAS 378
7.3.9 TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES 379
7.3.10 TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS 393
7.3.11 TIPOS DE ACCIDENTE 400
7.3.12 HIPÓTESIS DE ACCIDENTES PRESENTADOS EN LAS RUTAS CONCESIONADAS 402
7.3.13 TIPOS DE VEHÍCULO INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES 403
7.3.14 SECTORES Y PR´S DE ACCIDENTES CON VÍCTIMAS POR CADA RUTA 415
7.3.15 CUADRO DE VÍCTIMAS 420
7.3.16 REVISIÓN DE ESTADO DE VEHÍCULOS 421
7.3.17 CARGA EXTRA-DIMENSIONADA Y EXTRA-PESADA 425
7.3.18 MANTENIMIENTO DE VALLAS 431
7.3.19 ACTIVIDADES DE VÍDEO Y GRABACIÓN POR CÁMARAS DE LA INTERVENTORÍA 432
7.3.20 TRÁFICO 434
7.3.20.1 TRÁFICO TOTAL 436
7.3.20.2 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN (ESTACIONES ANDES, FUSCA Y UNISABANA) 448
7.3.20.3 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE ANDES 450
7.3.20.4 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN - ESTACIÓN FUSCA. 451
7.3.20.5 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE UNISABANA 453
7.3.20.6 PARTICIPACIÓN POR CADA CATEGORIA EN CADA ESTACIÓN DE PEAJE 455

7.3.20.7 COMPARACIONES DE TRÁFICO 459
7.3.20.8 ESTACIÓN DE PEAJE ANDES 462
7.3.20.9 ESTACIÓN DE PEAJE FUSCA 464
7.3.20.10 ESTACIÓN DE PEAJE UNISABANA 467
7.3.20.11 ESTACIONES DE PEAJE: ANDES – FUSCA Y UNISABANA EN SU TOTALIDAD 469
7.3.21 ESTACIONES DE PESAJE 499
7.3.22 RESOLUCIÓN 716 507
7.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 509
7.4.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PERIODO 509
7.4.2 REVISIÓN DOCUMENTAL 512
7.4.2.1 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REVISOR FISCAL 512
7.4.2.2 SOPORTES DE AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 512
7.4.2.3 INFORME MENSUAL DEL CONCESIONARIO (MARZO 2022). 512
7.4.2.4 SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME MENSUAL DE FEBRERO 2022 524
7.4.3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA 524
7.4.4 AVANCE DEL CONCESIONARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST. 552
7.5 ÁREA AMBIENTAL 554
7.5.1 ASISTENCIA A COMITES. 555
7.5.2 OTRAS REUNIONES 556
7.5.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO Y/O ANI 556
7.5.4 HALLAZGOS RECORRIDO DE CAMPO 556
7.5.4.1 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 1 557
7.5.4.2 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2 559
7.5.4.3 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 3 561
7.5.4.4 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4. 562
7.5.5 ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SHAREPOINT – ANISCOPIO 563
7.5.6 ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO 564

7.5.7 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS REALIZADAS POR EL CONCESIONARIO. ... 571
7.5.8 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PMA DE LOS PROYECTOS LICENCIADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. ... 573
7.5.9 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. ... 590
7.5.10 SEGUIMIENTO A CAMBIOS MENORES ... 599
7.5.11 INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL ... 601
7.5.12 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE MANTENIMIENTO UF4 ... 602
7.5.13 PERMISOS ... 608
7.5.14 INFORME MENSUAL No. 60 ... 626
7.5.15 COMPENSACIONES AMBIENTALES ... 626
7.5.15.1 SUBCUENTA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES ... 629
7.5.16 ESTADO DE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA ... 631
7.5.17 ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INTERVENTORÍA PROXIMO MES. ... 632
7.6 ÁREA PREDIAL ... 635
7.6.1 ESTADÍSTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO ... 635
7.6.1.1 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL ... 635
7.6.1.2 EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN ... 648
7.6.1.3 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS) ... 651
7.6.1.4 COMITÉ PREDIAL ... 651
7.6.1.5 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL ... 660
7.6.1.6 PAGOS REALIZADOS DEL MES DE REFERENCIA DEL AÑO 2022 DE LAS SUBCUENTAS PREDIALES ... 662
7.6.1.7 ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS ... 663
7.6.1.8 HALLAZGOS ... 664
7.6.1.9 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ ... 664
7.6.1.10 SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO ... 666
7.6.1.11 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI ... 667
7.6.1.12 PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL ... 667

7.6.1.13 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA 670
7.6.2 ACTIVIDADES REALIZADAS 671
7.6.2.1 SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 671
7.6.2.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 1 678
7.6.2.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 2 730
7.6.2.4 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 3 752
7.6.2.5 ESTADO DE LA SUBCUENTA PREDIOS 815
7.7 ÁREA SOCIAL 818
7.7.1 PERSONAL SOCIAL 818
7.7.1.1 INTERVENTORÍA 818
7.7.1.2 CONCESIONARIO 819
7.7.2 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL - ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO 820
7.7.2.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 820
7.7.2.2 PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 830
7.7.2.3 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 830
7.7.2.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 849
7.7.2.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 852
7.7.2.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 852
7.7.2.7 PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 854
7.7.2.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL. 864
7.7.2.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL. 877
7.7.2.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO 880
7.7.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 881
7.7.3.1 PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 881
7.7.3.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 893
7.7.3.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 894
7.7.3.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 895

7.7.3.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 899
7.7.3.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 900
7.7.3.7 PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 900
7.7.3.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL. 910
7.7.3.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL. 911
7.7.3.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO 922
7.7.4 OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL 923
7.7.4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA UF 4. 923
7.7.4.2 MANEJO DE INFRAESTRUCTURA, PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS 925
7.7.4.3 CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 930
7.7.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 1 931
7.7.6 FICHA: ATENCIÓN AL USUARIO 931
7.7.7 FICHA: MANEJO Y CONTROL DE CRUCES CON INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SERVICIOS 931
7.7.8 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 2 931
7.7.8.1 FICHA: INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 931
7.7.9 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 2 RETORNOS MODIFICACIÓN 935
7.7.10 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 3 937
7.7.11 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 3 MODIFICACIÓN 938
7.7.12 GESTIÓN DOCUMENTAL 941
7.7.12.1 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 941
7.7.13 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR 942
7.7.14 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 942
7.7.15 RELACIÓN DOCUMENTAL DEL PERIODO. 955
7.7.16 PERSONAL 955
7.7.17 SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS 967
7.7.18 INVENTARIO SOCIOECONÓMICO 971
7.7.19 EMISORA DE RADIO 973
7.7.20 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID – 19 981

7.7.20.1 MEDIDAS DE DIVULGACIÓN 982
7.8 ÁREA JURÍDICA 986
7.8.1 REUNIONES Y/O COMITÉS Y/O CONFERENCIAS Y/O TELECONFERENCIAS. 986
7.8.2 ELABORACIÓN DE CONCEPTOS Y/O REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y/O ENVIO DE CORRESPONDENCIA. 988
7.8.3 RELACIÓN DE CONCEPTOS: 990
7.8.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017 993
7.8.5 RELACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES QUE CUENTAN CON ACTA 997
7.8.6 ACTAS DE ACUERDO 997
7.8.7 ESTADO DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017 998
7.8.8 ESTADO Y ALERTAS DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017. 998
7.9 ÁREA FINANCIERA 1015
7.9.1 CONTRATO DE FIDUCIA 1015
7.9.2 ETAPA DEL PROYECTO 1015
7.9.3 TARIFAS VIGENTES DE PEAJE 1015
7.9.3.1 TARIFAS DE PEAJE APROBADAS PARA EL AÑO 2022 1016
7.9.4 RECAUDO DE PEAJES DEL PROYECTO 1018
7.9.5 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO 1028
7.9.6 CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO 1031
7.9.7 CUENTAS BANCARIAS DEL FIDEICOMISO 1034
7.9.8 APORTES EQUITY Y FONDEOS DEL CONCESIONARIO 1036
7.9.9 FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 1048
7.9.10 COMITÉ DE FIDUCIA 1060
7.9.11 CUENTAS Y SUBCUENTAS 1061
7.9.11.1 FLUJOS DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS 1061
7.9.11.2 CUENTAS ANI 1077
7.9.12 SALDOS CUENTAS BANCARIAS 1097
7.9.13 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS 1099

7.9.14 ESTADOS FINANCIEROS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO 1102
7.9.15 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 1102
7.9.16 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL 1107
7.9.17 ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO 1110
7.9.18 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (AUDITADO) 1111
7.9.18.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE MARZO DE 2022 COMPARATIVO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 1112
7.9.19 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL 1115
7.9.19.1 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 2022 COMPARATIVO CON EL CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 1116
7.9.20 SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DEL PROYECTO 1118
7.10 GESTIÓN DE RIEGOS 1127
7.10.1 AREA PREDIAL 1127
7.10.1.1 DESCRIPCIÓN RIESGO 1127
7.10.2 AREA AMBIENTAL 1127
7.10.2.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 1127
7.10.3 AREA SOCIAL 1128
7.10.3.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 1128
7.10.4 AREA REDES 1129
7.10.4.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 1129
7.10.5 AREA DISEÑO 1130
7.10.5.1 DESCRIPCIÓN RIESGO 1130
7.10.6 AREA CONSTRUCCIÓN 1130
7.10.6.1 DESCRIPCIÓN RIESGO 1130
7.10.7 AREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 1131
7.10.7.1 DESCRIPCIÓN RIESGO 1131
7.10.8 AREA COMERCIAL 1131
7.10.8.1 DESCRIPCIÓN RIESGO 1131

7.10.9 AREA FINANCIERO 1132
7.10.9.1 DESCRIPCIÓN RIESGO 1132
7.10.10 AREA LIQUIDEZ 1133
7.10.10.1 DESCRIPCIÓN RIESGO 1133
7.10.11 AREA CAMBIARIA 1133
7.10.11.1 DESCRIPCIÓN RIESGO 1133
7.10.12 AREA REGULATORIA 1134
7.10.12.1 DESCRIPCIÓN RIESGO 1134
7.10.13 AREA FUERZA MAYOR 1135
7.10.13.1 DESCRIPCIÓN RIESGO 1135
7.10.14 CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 1136
7.10.15 JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 1160
7.10.15.1 JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD 1160
7.10.15.2 JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO 1169
38. EVENTOS NO ASEGURABLES 1181
7.10.16 PRESUPUESTO ESTIMADO 1182
7.10.17 OTROS RIESGOS IDENTIFICADOS 1183
7.10.18 EVENTO DE FUERZA MAYOR DECLARADO POR EL CONCESIONARIO 1183
7.11 GESTIÓN DE LA CALIDAD 1188
7.11.1 INDICADORES DEL PLAN DE CALIDAD 1188
7.11.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD 1189
7.11.3 CONTROL DE CALIDAD MATERIALES 1190
7.11.3.1 ESTRUCTURAS DE PUENTES 1190
7.11.3.2 ESTRUCTURA VIAS Y DEMAS OBRAS 1191
7.11.4 CONTROL DE EQUIPOS DE MEDICIÓN 1194
7.11.4.1 EQUIPOS DE MEDICIÓN CONCESIONARIO 1194
7.11.4.2 EQUIPOS DE MEDICIÓN INTERVENTORÍA 1202
7.12 SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS 1204
7.13 AVANCE GENERAL DEL PROYECTO 1219

7.14 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA....1227
7.14.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA 1227
7.14.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA 1244
7.15 RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA 1271
7.16 RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA 1274
7.17 FORMATOS SIAC....1275
7.18 REGISTRO FOTOGRÁFICO....1276
8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....1281
8.1 CONCLUSIONES....1281
8.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS.... 1281
8.1.2 HIDRÁULICA.... 1285
8.1.3 GEOTECNIA.... 1285
8.1.4 AUDITORÍA DE PEAJES 1286
8.1.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA.... 1288
8.1.6 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 1291
8.1.7 ÁREA AMBIENTAL.... 1291
8.1.8 ÁREA PREDIAL.... 1292
8.1.9 ÁREA SOCIAL.... 1309
8.1.10 ÁREA JURÍDICA: 1310
8.1.11 ÁREA FINANCIERA 1311
8.1.12 GESTIÓN DE RIESGOS 1313
8.1.13 GESTIÓN DE LA CALIDAD 1315
8.1.14 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 1315
8.2 RECOMENDACIONES 1321
8.2.1 ÁREA SOCIAL.... 1321
8.2.2 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 1322
8.2.3 ÁREA AMBIENTAL.... 1322
8.2.4 ÁREA PREDIAL.... 1323
8.2.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA.... 1325

8.2.6 GESTIÓN DE RIESGOS 1325
8.2.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 1326
9 ANEXOS 1332

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría 43

Tabla 2 Composición Interventoría 44

Tabla 3 Garantías Contrato Interventoría 45

Tabla 4 Actas Contrato Interventoría 52

Tabla 5 Información General del Contrato Concesión 54

Tabla 6 Composición del Concesionario 56

Tabla 7 Información Pólizas Contrato de Concesión 57

Tabla 8 Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto 71

Tabla 9 Descripción de los sectores viales existentes en el proyecto 72

Tabla 10 Descripción puentes vehiculares existentes en el proyecto 73

Tabla 11 Descripción de puentes peatonales existentes en el proyecto 74

Tabla 12. Estaciones de peaje actualmente existentes. 75

Tabla 13 Unidades Funcionales del Proyecto 76

Tabla 14 Actividades fase construcción 80

Tabla 15 Valor de las obras y todos sus costos UF 1 84

Tabla 16 Alcance unidad Funcional 2 84

Tabla 17 Valor de las obras y todos sus costos UF 3 85

Tabla 18 Tramos viales - Unidad Funcional 4 92

Tabla 19 Vías en Operación y Mantenimiento 97

Tabla 20 Pasos Peatonales Propuestos 100

Tabla 21 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 104

Tabla 22 Porcentaje de participación por unidad funcional 110

Tabla 23 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras..... 111

Tabla 24 Fondeos Subcuenta predios 127

Tabla 25 Generalidades Contrato de Fiducia..... 129

Tabla 26 Seguimiento Avance Estudios y Diseños UF1..... 139

Tabla 27 Seguimiento Avance Estudios y Diseños Intersección Humero UF 3 142

Tabla 28 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente vehicular sobre el Rio Bogotá –Calzada Norte- Unidad Funcional 3..... 154

Tabla 29 Información sobre el vaciado de concreto en estribos- Puente vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Norte- Unidad Funcional 3 154

Tabla 30 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Norte-Sobre Rio Bogotá-Unidad Funcional 3..... 155

Tabla 31 Avance en la construcción de Pilote, Puente Calzada Sur- Unidad Funcional 3 157

Tabla 32 Información sobre el vaciado de concreto en estribos – Pte vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Sur..... 158

Tabla 33 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Sur-Sobre Río Bogotá- 158

Tabla 34 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente vehicular Calzada Sur y Calzada Norte- Unidad Funcional 2- ... 159

Tabla 35 Descripción Actividades de Obra 165

Tabla 36 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxs No 1 de la intersección del Humero 166

Tabla 37 Descripción Actividades de Obra, Box 2 167

Tabla 38 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxs No 2 de la intersección del Humero 167

Tabla 39 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxs No 1 y No 2 de la intersección del Humero 168

Tabla 40 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Box No 1 y Box No 2-El Humero- Unidad Funcional 3- 169

Tabla 41 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Cuernavaca- Unidad Funcional 2- 179

Tabla 42 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Manuela Beltrán 188

Tabla 43 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3 190

Tabla 44 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3- 190

Tabla 45 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3- 190

Tabla 46 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3- 191

Tabla 47 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3- 191

Tabla 48 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado occidental- Puente Peatonal Manuela Beltrán- Unidad Funcional 3 191

Tabla 49 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado oriental- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3- 192

Tabla 50 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal – Manuela Beltrán- Unidad Funcional 3- 192

Tabla 51 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente peatonal Manuela Beltrán 193

Tabla 52 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca 198

Tabla 53 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-..... 200

Tabla 54 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Cundinamarca - Unidad Funcional 3-..... 200

Tabla 55 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Cundinamarca Beltrán - Unidad Funcional 3-..... 201

Tabla 56 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-..... 201

Tabla 57 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3..... 201

Tabla 58 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado occidental- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3..... 202

Tabla 59 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado oriental- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-..... 202

Tabla 60 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Cundinamarca- Unidad Funcional 3-..... 203

Tabla 61 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente Peatonal Cundinamarca..... 206

Tabla 62 Ubicación General Puente Peatonal La Diana- 207

Tabla 63 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Diana- Unidad Funcional 3-..... 208

Tabla 64 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal la Diana - Unidad Funcional 3-..... 211

Tabla 65 Información sobre izaje de las columnas y placas prefabricadas la Pasarela- Puente peatonal La Diana – Unidad Funcional 3 211

Tabla 66 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3- 212

Tabla 67 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3- 212

Tabla 68 Información sobre izaje de las columnas y placas aéreas prefabricadas Rampa Oriental- Puente peatonal La Diana - Unidad Funcional 3- 212

Tabla 69 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3- 213

Tabla 70 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas Rampa Occidental- Puente peatonal La Diana - Unidad Funcional 3- 213

Tabla 71 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Diana- Unidad Funcional 3- 214

Tabla 72. Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente La Diana- Unidad Funcional 3. 214

Tabla 73 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Price Smart- Unidad Funcional 1- 220

Tabla 74 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1 221

Tabla 75 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1- 222

Tabla 76 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1- 222

Tabla 77 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1- 223

Tabla 78 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela - Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1- 223

Tabla 79 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente peatonal Pricesmart – Unidad Funcional 1- 224

Tabla 80 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1- 224

Tabla 81 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Price Smart- Unidad Funcional 1- 224

Tabla 82 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Ladrillera- Unidad Funcional 1 230

Tabla 83 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1- 233

Tabla 84 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1- 233

Tabla 85 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1- 234

Tabla 86 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela- Puente La ladrillera – Unidad Funcional 1- 234

Tabla 87 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal La ladrillera - Unidad Funcional 1- 234

Tabla 88 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1- 235

Tabla 89 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1- 235

Tabla 90 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Ladrillera- Unidad . 235

Tabla 91 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena- Unidad Funcional 1- 241

Tabla 92 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1- 242

Tabla 93 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-..... 243

Tabla 94 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-..... 243

Tabla 95 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1- 244

Tabla 96 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-..... 244

Tabla 97 Información sobre izaje de pilas 244

Tabla 98 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena..... 245

Tabla 99 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena-Unidad Funcional 1-..... 245

Tabla 100 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Aposentos- Unidad Funcional 1 250

Tabla 101 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Aposentos - Unidad Funcional 1- 253

Tabla 102 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-..... 253

Tabla 103 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Aposentos. – Unidad Funcional 1- 253

Tabla 104 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental – Puente Peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1- 254

Tabla 105 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-..... 254

Tabla 106 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal Aposentos - Unidad Funcional 1- 255

Tabla 107 Información sobre izaje de las pilas de la pasarela - Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-..... 255

Tabla 108 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Aposentos- Unidad .. 255

Tabla 109 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Rochester- Unidad Funcional 1-..... 266

Tabla 110 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Muro de contención costado Oriental, Puente Peatonal Rochester- Unidad Funcional 1 267

Tabla 111 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental – Puente Peatonal Rochester – Unidad Funcional 1- 268

Tabla 112 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela – Puente Peatonal Rochester– Unidad Funcional 1-..... 268

Tabla 113 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Rochester- Unidad... 268

Tabla 114 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Pórtico- Unidad Funcional 1-..... 271

Tabla 115 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1- 273

Tabla 116 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1- 273

Tabla 117 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1- 273

Tabla 118 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1- 273

Tabla 119 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de pilas de la Pasarela – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1- 274

Tabla 120 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1- 274

Tabla 121 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Pórtico- Unidad Funcional 1- 274

Tabla 122 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Olímpica- Unidad Funcional 1- 278

Tabla 123 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1- 279

Tabla 124 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1- 279

Tabla 125 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela- Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1- 279

Tabla 126 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1 280

Tabla 127 Información sobre izaje de vigas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1- 280

Tabla 128 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1- 280

Tabla 129 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1- 280

Tabla 130 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Olímpica- Unidad Funcional 1- 281

Tabla 131 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Caro-Unidad Funcional 1- 284

Tabla 132 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Caro- Unidad Funcional 1- 285

Tabla 133 Tarifas peaje - Año 2022 311

Tabla 134 Conteos estación de peaje Andes – abril 2022 312

Tabla 135 Conteos estación de peaje Fusca – abril 2022 312

Tabla 136 Conteos estación de peaje Unisabana – abril 2022 312

Tabla 137 Efectividad sistema OCR – abril 2022 313

Tabla 138 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Andes 323

Tabla 139 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Fusca 324

Tabla 140 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Unisabana 325

Tabla 141 Confiabilidad Promedio 325

Tabla 142. Seguimiento al cumplimiento en la medición de Indicadores y Niveles de Servicios 327

Tabla 143 Actividades Diarias de Topografía 338

Tabla 144 Seguimiento construcción obras Hidráulicas UF1. 343

Tabla 145 Seguimiento construcción cruces de tubería para servicios públicos UF1 344

Tabla 146 Construcción obras hidráulicas (excavación y construcción). 345

Tabla 147 Construcción Obras Hidráulicas UF3 347

Tabla 148. Registro de flota de vehículos del Concesionario, año 2.022. 381

Tabla 149 Registro de tiempo de incidentes Ruta 45A04, mes de abril 2022. 384

Tabla 150 Registro de tiempo de incidentes Ruta 5501, mes de abril de 2022. 391

Tabla 151 Registro de tiempo de accidentes Ruta 45A04, mes de abril 2022. 395

Tabla 152 Registro de tiempo de accidentes Ruta 5501, mes de abril 2022. 398

Tabla 153 Tipos de accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de abril 2022. 400

Tabla 154 Hipótesis de los accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de abril 2022. 402

Tabla 155 Tipos de vehículos involucrados en accidentes de las rutas Concesionadas, para el mes de abril 2022..... 403

Tabla 156 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2018. 404

Tabla 157 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2019. 406

Tabla 158 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2020..... 407

Tabla 159 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el presente año de 2021. 408

Tabla 160 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el presente año de 2022. 409

Tabla 161 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2018. 410

Tabla 162 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2019. 411

Tabla 163 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2021..... 413

Tabla 164 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2022..... 414

Tabla 165 Sector y PR de la Ruta 5501, donde se presentaron víctimas para el mes de abril 2.022. 415

Tabla 166 Sector y PR, de la Ruta 45A04, donde se presentaron víctimas para el mes de abril 2.022. 417

Tabla 167 Cantidad de víctimas que se presentaron por cada ruta Concesionada, durante el periodo de abril 2022. 420

Tabla 168 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°1, para el mes de abril 2022, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión. 424

Tabla 169 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°5, para el mes de abril 2022, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión. 425

Tabla 170 Listado de vehículos de carga extra-dimensionada y extra-pesada que solicitaron permiso de circulación por los corredores viales a cargo de AcceNorte, para el mes de abril 2022. 426

Tabla 171 Porcentaje de participación de tráfico por cada estación de peaje para el mes de abril 2022. 437

Tabla 172 Porcentaje de participación de tráfico por categoría, mes de abril de 2022. .. 438

Tabla 173 TPD por cada Estación de peaje – abril 2022. 442

Tabla 174 Tráfico que circula y realiza pago por cada Estación de peaje, por categoría, marzo 2022..... 443

Tabla 175 Reporte totales de tráficos diarios para las tres Estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana. 448

Tabla 176 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Andes. 450

Tabla 177 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Unisabana. 453

Tabla 178 Tráfico por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana, abril 2022. 455

Tabla 179 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Andes, abril 2022. 456

Tabla 180 Tráfico por categoría que realiza pago por categoría, Estación Fusca, mes de abril 2022. 457

Tabla 181 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Unisabana, mes de abril de 2022. 458

Tabla 182 Tráfico comparativo por categoría para Estación Andes. 462

Tabla 183 Tráfico comparativo por categoría para Estación Fusca. 464

Tabla 184 Tráfico comparativo por categoría para Estación Unisabana. 467

Tabla 185 Tráfico comparativo por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana. 469

Tabla 186 Tráfico comparativo por categoría Estación Peaje Andes a lo largo del Contrato de Concesión. 472

Tabla 187 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Fusca a todo lo largo del Contrato de Concesión. 475

Tabla 188 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión 478

Tabla 189 Tráfico comparativo por categoría para las Estaciones Peaje: Andes, Fusca y Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión. 481

Tabla 190 TPDM comparativo para la Estación Peaje Andes, a lo largo del Contrato de Concesión. 484

Tabla 191 TPDM comparativo para la Estación Peaje Fusca, a lo largo del Contrato de Concesión. 487

Tabla 192 TPDM comparativo para la Estación Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión. 491

Tabla 193 TPDM comparativo para las Estaciones de peaje: Andes, Fusca y Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión. 494

Tabla 194 Composición por categoría y totales para los meses comprendidos entre septiembre de 2021 a abril de 2022, para camiones que son sometidos a control de pesaje en básculas fijas. 502

Tabla 195 Composición por categoría y totales de los vehículos de carga que pagan peaje en estación Peaje Andes versus cantidades de vehículos sometidos a control de pesaje, mes abril 2022. 504

Tabla 196 Porcentajes alcanzados en control de pesaje a vehículos de carga, septiembre de 2021 a abril de 2022. 506

Tabla 197 Vehículos de carga por categoría que presentaron sobrepeso para el mes de abril 2022. 506

Tabla 198 Profesionales de seguridad y salud en el trabajo del proyecto Accesos Norte – abril 2022. 513

Tabla 199 Capacitaciones realizadas en el mes de marzo de 2022 por Accenorte. 517

Tabla 200 Charlas de seguridad mes de abril de 2022 Accesos Norte. 526

Tabla 201 Comunicaciones enviadas en el mes de abril de 2022 correspondientes al área SST. 528

Tabla 202 Comunicaciones recibidas en el mes de abril de 2022 correspondientes al área SST. 529

Tabla 203 Modelo del seguimiento de condiciones de salud diario. 534

Tabla 204 Puntos de lavado de manos Proyecto Accesos Norte abril de 2022. 536

Tabla 205 Valoración de documentos del SGSST 548

Tabla 206 Categorías de cumplimiento en entrega documental del SGSST 548

Tabla 207 Verificación de soportes informe Mensual del Concesionario marzo 2022. ... 550

Tabla 208 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental. 557

Tabla 209 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental. 559

Tabla 210 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha del PAGA..... 562

Tabla 211. Seguimiento de hallazgos por ficha ambiental. 573

Tabla 212 Comunicados generados por la Interventoría..... 588

Tabla 213 Cambios Menores y/o Giros Ordinarios..... 599

Tabla 214 Informes de Cumplimiento Ambiental..... 602

Tabla 215 Programas de manejo ambiental propuestos en el PAGA. 603

Tabla 216 Permisos Ambientales vigentes para el Proyecto Accesos Norte Bogotá..... 611

Tabla 217 Estado de la Acción Popular 631

Tabla 218 Predios requeridos para la ejecución de la Obra. 636

Tabla 219 Resumen estado de gestión Predial..... 638

Tabla 220 Seguimiento a obligaciones contractuales..... 671

Tabla 221 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1. 707

Tabla 222 Resumen de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1 712

Tabla 223 Información contenida en la sabana predial presentada por el Concesionario para la UF1..... 726

Tabla 224 Avance en las Actividades de Gestión Predial 733

Tabla 225 Estado de elaboración de insumos UF2:..... 735

Tabla 226 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF2. 736

Tabla 227. Determinación de longitud efectiva..... 737

Tabla 228 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2. 741

Tabla 229 Revisión tira topográfica y sábana predial. 742

Tabla 230 Comparación tira vs. Sabana 744

Tabla 231. Insumos cargados en la plataforma de Olympus para la UF2. 746

Tabla 232 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc. 746

Tabla 233. Control de expropiaciones..... 747

Tabla 234 Comité predial N° 58 748

Tabla 235 Detalle de insumos aprobados a través de comunicaciones. 757

Tabla 236 Avance de Gestión de predios y adquisición predial 760

Tabla 237 Estado actual de los procesos de expropiación- Unidad Funcional 3 776

Tabla 238 Estado de avance de la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3..... 783

Tabla 239 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3. 787

Tabla 240 Valores presentados por el Concesionario en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva. 789

Tabla 241 Estado Gestión predial Unidad Funcional 3- Carretera de los Andes 795

Tabla 242. Revisión tira topográfica y sábana predial. 797

Tabla 243 Información contenida en la sabana predial presentada por Accenorte para la UF3..... 800

Tabla 244. Insumos cargados en la plataforma de ANISCOPIO. 808

Tabla 245 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc. 811

Tabla 246 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017. 813

Tabla 247 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3..... 816

Tabla 248 Directorio del personal social de la interventoría 818

Tabla 249 Directorio del Personal Social del Concesionario. 819

Tabla 250 Profesional que atiende los medios de atención al ciudadano..... 832

Tabla 251 Atenciones recibidas en el periodo 833
Tabla 252 Campañas de Cultura vial- Modalidad Virtual 867
Tabla 253 Medios electrónicos de Atención al Usuario - AcceNorte 923
Tabla 254 Observaciones Actas de Vecindad 926
Tabla 255 Obligaciones de carácter social – Fase de Pre Construcción 943
Tabla 256 Correspondencia Área Social 955
Tabla 257 Trazabilidad comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario 961
Tabla 258 Comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario 977
Tabla 259 Estado de Presuntos Incumplimientos. 998
Tabla 260 Recaudo Neto del Mes Sin FSV Ni Sobrantes 1018
Tabla 261 Cifras históricas del Recaudo del proyecto Sin FSV ni Sobrantes 1018
Tabla 262 Histórico de Sobrantes Recaudados 1022
Tabla 263 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes 1025
Tabla 264 Verificación del V.P.I.P. 1032
Tabla 265 Cuentas bancarias vigentes a la fecha 1034
Tabla 266 Aportes Equity realizados por el Concesionario a la fecha, expresados en pesos del mes de referencia. 1037
Tabla 267 Verificación del Cumplimiento del Concesionario en los Aportes Equity 1045
Tabla 268 Fondeos Obligatorios Realizados 1048
Tabla 269 Verificación del cumplimiento del concesionario en los fondeos. 1052
Tabla 270 Cuentas bancarias de la Cuenta Proyecto que tuvieron movimiento en el periodo: 1062
Tabla 271 Cuentas bancarias de la cuenta ANI que presentaron movimiento 1078
Tabla 272 Saldos cuentas bancarias 1097

Tabla 273 Rendimientos financieros 1099

Tabla 274 Estado de situación financiera a corte del 31 de marzo de 2022 comparativo a 28 de febrero de 2022..... 1103

Tabla 275 Estado de resultados integral al 31 de marzo de 2022 comparativo al 28 de febrero de 2022 1108

Tabla 276 Comparación estado de situación Financiera. 1112

Tabla 277 Comparación estado de resultados integral. 1116

Tabla 278 Matriz de riesgos del Proyecto. 1118

Tabla 279 Descripción del riesgo área Predial 1127

Tabla 280 Descripción del riesgo área ambiental..... 1127

Tabla 281 Descripción del riesgo área social 1128

Tabla 282 Descripción del riesgo área de redes 1129

Tabla 283 Descripción del riesgo área de diseño..... 1130

Tabla 284 Descripción del riesgo área de construcción 1130

Tabla 285 Descripción del riesgo área de operación y mantenimiento..... 1131

Tabla 286 Descripción del riesgo área comercial..... 1131

Tabla 287 Descripción del riesgo área financiera..... 1132

Tabla 288 Descripción del riesgo área de liquidez 1133

Tabla 289 Descripción del riesgo área cambiaria..... 1133

Tabla 290 Descripción del riesgo área regulatoria 1134

Tabla 291 Descripción del riesgo área fuerza mayor 1135

Tabla 292 Estado subcuenta Predios 1139

Tabla 293 Plazos de cura, eventos eximentes, tribunales, fuerza mayor predial..... 1139

Tabla 294 Proyección de costos por compensaciones ambientales..... 1171

Tabla 295 Presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto para los riesgos Predial, Ambiental y Redes 1182

Tabla 296 Desempeño de indicadores – Plan de calidad 1188

Tabla 297 Resultados de muestras control de materiales – Puentes 1190

Tabla 298 Resultados de muestras control de material Vías y demás estructuras 1193

Tabla 299 Control de calidad Interventoría 1194

Tabla 300 Equipos utilizados por el concesionario 1195

Tabla 301 Control de equipos de medición Interventoría 1203

Tabla 302 Porcentaje de ejecución Programado Vs Ejecutado 1210

Tabla 303 Avance General del Proyecto 1219

Tabla 304 Correspondencia Enviada 1227

Tabla 305 Correspondencia Recibida 1244

Tabla 306 Relación descriptiva del personal de interventoría 1271

Tabla 307. Relación de Recursos Físicos 1274

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Localización general concesión accesos norte de Bogotá 70

Gráfico 2 Localización general de las unidades funcionales 78

Gráfico 3 Seguimiento Avance Estudios y Diseños UF1 140

Gráfico 4 Seguimiento Avance Estudios y Diseños UF1 141

Gráfico 5 Seguimiento Avance Estudios y Diseños Obras Adicionales UF1 141

Gráfico 6 Seguimiento Avance Estudios y Diseños Obras Adicionales UF1 142

Gráfico 7 Seguimiento Avance Estudios y Diseños Intersección Humero UF 3..... 143

Gráfico 8 Localización General. Puente Manantial..... 148

Gráfico 9 Sección Transversal Puente Manantial..... 148

Gráfico 10 Sección en Planta Puente Manantial 149

Gráfico 11 Localización ejes pilotes Puente Manantial..... 149

Gráfico 12 Localización General. Puente Sobre el Rio Bogotá- Calzada Norte y Calzada Sur-..... 152

Gráfico 13 Planta y perfil del puente calzada Norte 152

Gráfico 14 Sección Transversal del puente calzada Norte..... 153

Gráfico 15 Sección longitudinal del puente Calzada Sur..... 156

Gráfico 16 Sección Transversal del puente calzada Sur. 156

Gráfico 17 Sección en Planta Boxes el Humero..... 163

Gráfico 18 Sección en Corte-Box 1 Calzada Sur 163

Gráfico 19 Sección en Planta de ubicación de pilotes y viga cabezal 174

Gráfico 20 Localización General. Puente Colsubsidio (Báscula)..... 176

Gráfico 21 Planta General Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula) 176

Gráfico 22 Sección Transversal Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula)..... 177

Gráfico 23 Planta General Puente Peatonal Cuernavaca- Puente No 2-..... 178
Gráfico 24 Sección Transversal Puente Peatonal 2- Cuernavaca. 179
Gráfico 25 Localización General. Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5)..... 181
Gráfico 26 Planta General Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5). 181
Gráfico 27 Sección Transversal Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5)..... 182
Gráfico 28 Planta General Puente Peatonal Unicoc- Puente No 4-..... 183
Gráfico 29 Sección Transversal Puente Peatonal 4- Unicoc. 184
Gráfico 30 Planta General Puente Peatonal Olímpica- Puente No 5-..... 185
Gráfico 31 Sección Transversal Puente Peatonal 5- Olímpica. 186
Gráfico 32 Planta General Puente Peatonal Manuela Beltran..... 187
Gráfico 33 Planta General Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca. 197
Gráfico 34 Sección Transversal Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca..... 197
Gráfico 35 Planta General- Puente Peatonal Price Smart-..... 219
Gráfico 36 Planta General- Puente Peatonal La ladrillera 229
Gráfico 37 Planta General- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena- 240
Gráfico 38 Planta General- Puente Peatonal Aposentos..... 249
Gráfico 39 Planta General- Puente Peatonal Rochester –UF-1. 265
Gráfico 40 Planta General- Puente Peatonal Pórtico –UF-1..... 270
Gráfico 41 Planta General- Puente Peatonal Olímpica –UF-1..... 277
Gráfico 42 Planta General- Puente Peatonal La Caro –UF-1. 283
Gráfico 43 K3+120 Obra de Drenaje Transversal 294
Gráfico 44 Transición Canal - Box Culvert Acceso a Predios..... 296
Gráfico 45 K2+833 Obra de Drenaje Transversal 297

Gráfico 46 Avance de excavación y rellenos calzada Occidental. 330

Gráfico 47 Localización ampliación de calzada oriental y occidental UF2. 333

Gráfico 48 Avance en rellenos Unidad Funcional No. 3 – Intersección Humero. 336

Gráfico 49 Avance en Unidad Funcional No. 3. 337

Gráfico 50 Avance en Unidad Funcional No. 3. 337

Gráfico 51 Localización puntos de control en estructuras Box. 354

Gráfico 52 Tipos de accidente por cada ruta administrada por la Concesión, mes de abril 2022. 401

Gráfico 53 Hipótesis de accidente por cada ruta administrada por la Concesión. Mes abril 2022. 402

Gráfico 54 Tipos de vehículos involucrados en accidentes por cada ruta administrada por la Concesión, para el periodo del mes de abril 2022. 403

Gráfico 55. Cantidades porcentuales de vehículos involucrados en accidentes para el mes de abril 2022. 404

Gráfico 56. Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.018. 405

Gráfico 57. Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.019. 406

Gráfico 58 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.020. 407

Gráfico 59 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.021. 408

Gráfico 60 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.022. 409

Gráfico 61 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.018. 410

Gráfico 62 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.019. 411

Gráfico 63 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2020..... 412

Gráfico 64 Gráfica comparativa de accidentalidad que se han presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.020. 412

Gráfico 65Gráfica comparativa de accidentalidad que se han presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.021. 413

Gráfico 66 Gráfica comparativa de accidentalidad que se han presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.022 414

Gráfico 67 Gráfica comparativa de víctimas que se presentaron por cada ruta durante el mes de abril 2022. 420

Gráfico 68 Cantidad de tráfico que circuló por cada estación de peaje durante el mes de abril 2022. 437

Gráfico 69 Comparación tráfico de carga Estación de peaje Andes, por categorías últimos ocho meses. 441

Gráfico 70 Comparación tráfico de carga totales - Estación de peaje Andes, últimos ocho meses. 441

Gráfico 71 Composición del tráfico que circuló por Estación de peaje Andes, por categoría, mes de abril 2022. 444

Gráfico 72 Tráfico que realiza pago por categoría, Estación de peaje Unisabana, mes de abril 2022. 444

Gráfico 73 Tráfico que circula y realiza pago, por Estación de peaje Fusca, por categoría, mes de abril 2022. 445

Gráfico 74 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Andes. 446

Gráfico 75 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Unisabana. 446

Gráfico 76 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Fusca. 447

Gráfico 77 Información del TPDM Comparativo - Estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana. 447

Gráfico 78 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago para las tres estaciones de peajes: Andes, Fusca y Unisabana. 456

Gráfico 79 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Fusca. 457

Gráfico 80 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Unisabana. 458

Gráfico 81 Comparativos de volúmenes de tráfico por categoría – Estación Andes. 463

Gráfico 82 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Andes. 463

Gráfico 83 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. Estación de Peaje Fusca. 465

Gráfico 84 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Fusca. 466

Gráfico 85 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estación de Peaje Unisabana. 467

Gráfico 86 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Unisabana. 468

Gráfico 87 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana. 469

Gráfico 88 Comparativos de volúmenes de tráfico totales – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana. 470

Gráfico 89 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de abril 2022 – Estación Andes. 497

Gráfico 90 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de abril 2022 – Estación Fusca. 498

Gráfico 91 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de abril 2022 – Estación Unisabana. 499

Gráfico 92 Composición de vehículos de carga, pesados en básculas dinámica y estática, durante el mes de abril de 2022. 503

Gráfico 93 Comparaciones de vehículos de carga sometidos a control de pesaje en básculas fijas por categoría, comprendidas entre los meses de septiembre de 2021 a abril de 2022 503

Gráfico 94 Valores de comparación de vehículos de carga pesados en su totalidad báscula dinámica y báscula estática, meses comprendidos entre septiembre de 2021 a abril de 2022. 504

Gráfico 95 Valores de comparación de vehículos de carga que realizan pago en peaje Andes contra vehículos pesados en básculas dinámica y estática, mes de abril 2022... 505

Gráfico 96 Cantidad de accidentes laborales mensuales del proyecto Accesos Norte de Bogotá. 521

Gráfico 97 Plataforma Supertransporte- Reporte COVID-19 526

Gráfico 98 Avance de vacunación proyecto Accesos Norte. 527

Gráfico 99 Plataforma Gestión de hallazgos SST- abril 2022 531

Gráfico 100 Estadísticas de casos COVID-19 en el mundo (26-04-2022). 532

Gráfico 101 Estadísticas de casos COVID-19 en Colombia (30/04/2022). 533

Gráfico 102 Reportes semanales en la plataforma ANISCOPIO-Reportar COVID-19.... 535

Gráfico 103 Resultados de la verificación del informe mensual de marzo de 2022. 549

Gráfico 104 Predios de áreas remanentes por trayecto 664

Gráfico 105 Avance en el Sistema Olympus 667

Gráfico 106 Relación de avance obras UF1 1218

Gráfico 107 Relación de Avance obras UF3 1218

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al Director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

- **ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			

- **ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

TITULO DOCUMENTO: INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 61 V2					
NUMERO DE REVISIÓN			0	1	2
APROBACION	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	NOMBRE:			Ing. William Alberto Pinzon Pardo
		FIRMA:			
		FECHA:			21-Junio-2022
	REVISÓ (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)	NOMBRE:			Ing. Wilson Fabian Perez Gomez
		FIRMA:			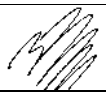
		FECHA:			21-Junio-2022
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:			Ing. Germán García Molina
		FIRMA:			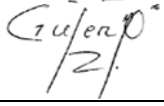
		FECHA:			21-Junio-2022

1 INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia.

El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría **No. 61** que comprende el periodo del **01 al 30 de Abril del 2022**, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III y la construcción de la Unidad Funcional 1, que tiene como alcance el mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la. Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, la Unidad Funcional 2, correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y la Unidad Funcional 3, cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una

Variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía-Cota.

2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO No.	205 de 2017
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de Concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA - SIGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses
PLAZO ADICIONAL	0
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses
FECHA ACTA DE INICIO	11 de Abril de 2017
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$ 26.904.716.548.00 a pesos de diciembre de 2014
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón. Bogotá D.C. Teléfono: 3100811. Oficina de Campo en la Cra. 53A No. 174A - 36, Barrio Villa del Prado, Bogotá, D.C. - Teléfono: 7 02 45 34 Correo electrónico: intaccesosnorte2@gmail.com

Fuente: Elaboración propia- Actualización conforme a lo establecido en el Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	100

Fuente: Elaboración propia.

A la fecha se han ejecutado los siguientes valores tanto en plazo como en inversión:

Valor Inicial:	$ 25.101.741.000.00
Valor actualizado:	$ 26.904.716.548.00
Plazo actualizado:	84 meses
Plazo transcurrido:	**60,49 meses**
% de avance contrato:	**72,21%**

2.1.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 3 Garantías Contrato Interventoría

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADORA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2017409022018-2	CETSA-SIGA-OP-004-2017	102799	EXPEDICIÓN	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	22/02/2018	$ 292.921.400,00
	Salarios, prestaciones sociales,								22/02/2017	22/02/2021	$ 145.960.700,00
	Calidad del bien o servicio								22/02/2018	21/02/2020	$ 291.921.400,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	2017409022018-2	CETSA-SIGA-OP-004-2017	5013	EXPEDICIÓN	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	21/02/2018	$ 291.921.400,00
	Vehículos propios y no propios										$ 145.960.700,00
	Patronal										$ 145.960.700,00
	Contratistas y subcontratistas										$ 145.960.700,00
	R.C cruzada										$ 58.384.280,00
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2017409030173-2	CETSA-SIGA-OP-012-2017	102799	AUMENTO DE VALOR	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	22/02/2018	$ 335.975.496,97
	Salarios, prestaciones sociales,								22/02/2017	22/02/2021	$ 167.987.748,48
	Calidad del bien o servicio								22/02/2018	21/02/2020	$ 2.333.649.114,24
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	2017409030173-2	CETSA-SIGA-OP-012-2017	5013	AUMENTO DE VALOR	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	21/02/2018	$ 2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios										$ 1.445.979.257,27
	Patronal										$ 1.445.979.257,27
	Contratistas y subcontratistas										$ 1.445.979.257,27
	R.C cruzada										$ 1.445.979.257,27

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADORA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	20174090375-2	CETSA-SIGA-OP-015-2017	102799	AUMENTO DE VALOR	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	22/02/2018	$ 335.975.496,97
	Salarios, prestaciones sociales,								22/02/2017	22/02/2021	$ 167.987.748,48
	Calidad del bien o servicio								22/02/2018	21/02/2020	$ 2.333.649.114,24
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	20174090375-2	CETSA-SIGA-OP-015-2017	5013	AUMENTO DE VALOR	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	21/02/2018	$ 2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios										
	Patronal										
	Contratistas y subcontratistas										
	R.C cruzada										
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2018409017991-2	5143.013ANI-OP-222-2018	102799	TRASLADO DE VIGENCIA	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/04/2017	11/04/2018	$ 335.975.496,97
	Salarios, prestaciones sociales,								11/04/2017	11/04/2021	$ 167.987.748,48
	Calidad del bien o servicio								11/04/2018	9/04/2020	$ 2.333.649.114,24
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	2018409017991-2	5143.013ANI-OP-222-2018	5013	TRASLADO DE VIGENCIA	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/04/2018	10/04/2018	$ 2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios										
	Patronal										
	Contratistas y subcontratistas										
	R.C cruzada										
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	2018409032787-2	5143.013ANI-OP-413-2018	5013	MODIFICACIÓN DE OBJETO	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/04/2018	10/04/2018	$ 2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios										

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADORA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
	Patronal										
	Contratistas y subcontratistas										
	R.C cruzada										
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2017306010721-1	015-2017	102799	APROBACIÓN	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/04/2017	11/04/2018	$ 335.975.496,97
	Salarios, prestaciones sociales,								11/04/2017	11/04/2021	$ 167.987.748,48
	Calidad del bien o servicio								11/04/2018	9/04/2020	$ 2.333.649.114,24
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	2017306010721-1	015-2017	5013	APROBACIÓN	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/04/2018	10/04/2018	$ 2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios										
	Patronal										
	Contratistas y subcontratistas										
	R.C cruzada										
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2018409050906-2	5143.013ANI-OP-692-2018	8002003338	EXPEDICIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/04/2018	6/04/2025	$ 2.079.564.734,00
	Salarios, prestaciones sociales,								6/04/2018	6/04/2025	$ 1.036.782.367,00
	Calidad del bien o servicio								6/04/2018	6/04/2025	$ 2.429.312.956,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones Vehículos propios y no propios Patronal Contratistas y subcontratistas R.C cruzada Gastos médico	2018409050906-2	5143.013ANI-OP-692-2018	1003036	EXPEDICIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/06/2018	6/04/2019	$ 3.010.509.268,00
	Cumplimiento del Contrato	2018409050906-2		8002003338	MODIFICACIÓN				6/06/2018	6/04/2025	$ 2.079.564.734,00

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADORA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Salarios, prestaciones sociales,		5143.013ANI-OP-784-2018			AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/06/2018	6/04/2025	$ 1.042.424.016,00
	Calidad del bien o servicio								6/06/2018	6/04/2025	$ 2.429.312.956,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones Vehículos propios y no propios Patronal Contratistas y subcontratistas R.C cruzada Gastos médico	2018409050906-2	5143.013ANI-OP-784-2018	1003036	MODIFICACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/06/2018	6/04/2019	$ 3.010.509.268,00
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	20183060274941	1400-2018	8002003338	APROBACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/06/2018	6/04/2022	$ 2.079.564.734,00
	Salarios, prestaciones sociales,								6/06/2018	6/04/2025	$ 1.042.424.016,00
	Calidad del bien o servicio								6/06/2018	6/04/2024	$ 2.429.312.956,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones Vehículos propios y no propios Patronal Contratistas y subcontratistas R.C cruzada Gastos médico	20183060274941	1400-2018	1003036	APROBACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/06/2018	6/04/2019	$ 3.010.509.268,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones Vehículos propios y no propios Patronal Contratistas y subcontratistas R.C cruzada Gastos médico	20183060274941	1400-2018	1003036	APROBACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/04/2018	6/04/2020	$ 3.093.050.709,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	RCE General (Predio, labores y Operaciones) RC Contratistas y Subcontratistas, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas, RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas, Perjuicios por daño emergente y lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales.	20183060274941	1400-2018	1003036 Certificado No. 4	APROBACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	30/09/2019	06/04/2020	$ 3.135.967.473

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADORA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante y Perjuicios extrapatrimoniales	2019-409-0350312	5143.013ANI-OP-658-2019	1003036 Certificado No. 2	RENOVACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2019	06/04/2020	$3.060.640.335
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante y Perjuicios extrapatrimoniales	20193060307951	1988-2019	1003036 Certificado No. 2	OBSERVACIONES	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2019	06/04/2020	$3.060.640.335
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante y Perjuicios extrapatrimoniales	2019-409-0375142	5143.013ANI-OP-697-2019	1003036 Certificado No. 3	ALCANCE 5143.013ANI-OP-0658-2020	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2019	06/04/2020	$3.060.640.335
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante y Perjuicios extrapatrimoniales	2019-306-0348191	2360-2019	1003036 Certificado No. 3	APROBACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2019	06/04/2020	$3.060.640.335

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADORA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C.E. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas.	2020-409-0391922	5143.013ANI-OP-1041-2020	1003036 Certificado No. 5	PRÓRROGA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2020	06/04/2021	$ 3.212.061.026
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C.E. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas.	2020-306-0181041	1515-2020	1003036 Certificado No. 5	PRÓRROGA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2020	06/04/2021	$ 3.212.061.026
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C.E. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.	2021-409-0477722	5143.013ANI-OP-0792-2021	1003036 Certificado No. 9	MODIFICACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/04/2021	06/04/2022	$ 3.260.456.525
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C.E. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas.	2021-306-0184911	1176-2021	1003036 Certificado No. 9	MODIFICACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/04/2021	06/04/2022	$ 3.260.456.525
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos varias personas. RC Patronal sublímite por	2022-409-053136-2	5143.013ANI-OP-0810-2022	1003036 Certificado No. 10	PRÓRROGA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2022	06/04/2023	$ 3.840.128.756

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADORA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
	persona, RC Patronal Sublímite varias personas.				LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL OTROSI No.1 DE FECHA DEL 27/04/2022. EN EL CUAL MODIFICAN LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AUMENTAN SU VALOR						
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2022-409-055749-2	5143.013ANI-OP-0865-2022	8002003338 Certificado No. 4	Modificación SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGECIA DE LA PÓLIZA SEGÚN EL OTROSI No 1 DE FECHA DEL 27/04/2022, EN EL CUAL MODIFICAN AL VIGENCIA DEL CONTRATO Y AUMENTAN SU VALOR, ADICIONAL SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE CON LA VARIACION DEL IPC	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	09/05/2022	06/04/2023	$ 3.078.056.148,00
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones								09/05/2022	06/04/2026	$ 1.539.028.209,00
	Calidad del servicio								6/04/2023	6/04/2025	$ 3.494.289.655,00

Garantías aprobadas por la Agencia

Fuente: Elaboración propia.

2.1.2 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla 4 Actas Contrato Interventoría

TIPO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO	11 – ABRIL – 2017	Inicio del Contrato No. 205 de 2017.

Fuente: Elaboración propia.

2.1.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1.3.1 OTROSÍ N°1

El día 27 de abril de 2022 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 entre la Agencia Nacional De Infraestructura (ANI) y el Consorcio ETSA-SIGA.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

- Modificar la cláusula 1.2. “Término de ejecución del contrato” del contrato de interventoría. Si bien se mantiene el término de ejecución del contrato en ochenta y cuatro 84 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo, cada una de las Etapas contempla:

  “*El plazo se dividirá en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:*

  (a)Plazo estimado de la Etapa Pre operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre construcción y Construcción que en suma será de setenta y dos (72) meses, así:

  (i)Fase de Pre construcción: doce (12) meses

  (ii)Fase de Construcción: sesenta (60) meses.

  (b)Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las labores de operación y mantenimiento que será de: Doce (12) meses.”
- Adicionar al contrato de interventoría la suma de MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 1.802.975.548,00) a precios de diciembre de 2014 incluido el IVA del 19%, que corresponde al valor de la interventoría a la ampliación de la Fase de

Construcción en doce (12) meses. La adición se respalda con cargo a los recursos disponibles en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión del Patrimonio Autónomo del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.

Se disminuyen los (12) meses prorrogados para la Fase de Construcción de la Etapa de operación y mantenimiento dejando el plazo del Contrato fijo en los ochenta y cuatro (84) meses iniciales.

- Se modificó el literal a) de la Cláusula 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago del contrato de interventoría que define que el valor mensual a pagar al Interventor en el Periodo de ampliación de la Fase de Construcción.
- Referente al plan de cargas del Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” se modifica el numeral 5.5., adicionando la Tabla No. 5 que contiene las cantidades y dedicaciones, requeridos para la supervisión del Periodo adicional de 12 meses de la Fase de Construcción, incorporado al Contrato de Concesión No. 001 de 2017 mediante Otrosí No. 2.

3 CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la Concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y tuvo inicio el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.”

Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43%, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%,

CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60%, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27% y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.

El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.

Por otra parte, el concesionario ACCENORTE S.A.S, tal como se detalla en el numeral 3.1.1. del presente informe, mediante documento ACBN-2719-18 del 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S., lo cual modificó la sociedad accionaria tal como se muestra a continuación.

Tabla 5 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Concesionario	MINCIVIL S.A. 57.43% EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA. 16.60% CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA. 13.81% CONCESIONES COLOMBIANAS SAS 11.89% OFINSA INVERSIONES S.A.S. 0.27%
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016

Valor inicial:	$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato.

Fuente: Elaboración propia.

3.1.1 SOLICITUD DE CESIÓN.

El día 9 de mayo de 2018, mediante comunicación ACBN-1939-18 ACCENORTE dio inicio al trámite previsto en la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la cesión accionaria y para los efectos, realizó la entrega de información tal como estados financieros, certificados de existencia y representación de pretendido cesionario, entre otros.

La Agencia procedió a solicitar concepto de esta Interventoría respecto de tal trámite y esta emitió pronunciamiento mediante comunicación 5143.013ANI-OP-643-2018 radicado ANI 2018-409-048817-2 de 17 de mayo de 2017, en la cual se indicó que: "*se realizó la revisión de los requisitos habilitantes que debían ser cumplidos en Etapa de Factibilidad y en principio, el Cesionario propuesto estaría cumpliendo con los requerimientos, sin embargo el Contrato y la norma aplicable son claras en el sentido que deberán solicitarse y verificarse otros aspectos, entre ellos el previsto en el artículo 23 de 1508 de 2012 que corresponde a la declaración de beneficiario real, documento que a la fecha no ha sido entregado, pese al requerimiento efectuado al Concesionario mediante comunicación electrónica de fecha 10 de mayo de 2018*"

Posteriormente, ACCENORTE S.A.S. realizó la entrega de la información requerida, la cual fue tomada por esta Interventoría para la elaboración del concepto final emitido respecto a la solicitud de cesión, presentado mediante comunicación 5143.013.ANI-OP-662-2018 con radicado ANI 2018-409-049505-2 del 21 de mayo de 2018, en la que luego de hacer el análisis correspondiente, se manifestó lo siguiente: "*De acuerdo al análisis realizado, no se*

evidencia un impedimento para la cesión propuesta por el Concesionario, sin embargo, es la Agencia Nacional de Infraestructura la capacitada para tomar la decisión al respecto, efectuando el análisis correspondiente y en caso que se acepte, se recomienda a la Agencia solicitar al Concesionario que la sociedad cesionaria se adhiera al acuerdo de permanencia suscrito por los miembros originales del SPV."

Como desenlace de este asunto, la Agencia emitió la comunicación 2018-306-019807-1 de 25 de junio de 2018, en la cual expresó que *"(…) según la verificación, análisis y conclusiones presentadas, esta Agencia considera que el Concesionario no tiene impedimento en realizar la cesión solicitada, no obstante, se requiere lo siguiente: 1. Que la Sociedad Cesionaria se adhiera al acuerdo de permanencia suscrito por los miembros originales del SPV. 2. La Cesión debe ser informada a los garantes de las obligaciones contenidas en los contratos a fin de que las garantías emitidas se mantengan*".

ACCENORTE, por su parte, procedió a la emisión del documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, en el cual aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario, la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

Dado lo anterior el Concesionario, ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., quedo constituido por las siguientes compañías:

Tabla 6 Composición del Concesionario

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
MINCIVIL S.A.	57.43 %
EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA.	16.60 %
CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA.	13.81 %
CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	11.89 %
OFINSA INVERSIONES S.A.S.	0.27 %
TOTAL	100 %

Fuente: Resolución de adjudicación 1815 de 2016 y Comunicación Accenorte ACNB-2719-18

3.1.2 PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN.

Tabla 7 Información Pólizas Contrato de Concesión

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017																
PÓLIZAS (Amparos)		**RADICADO CONCESIONARIO**	**ASEGURADORA**		**ASEGURADO**	**BENEFICIARIO**	**Valor a Asegurar por Contrato**	**Año Precios Constantes**	**IPC PRECIOS CONSTANTES**	**No. DE POLIZA**	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado Real Corrientes 2019**	**Revisión de Interventoría**	**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**
SEGURO DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	116.719.000.000	2014	118,15	37890 Anexo 17	01/01/2022	06/10/2023	$157.677.504.426	Revisado el Anexo No. 16 presentado por el Concesionario donde se evidencia la puesta en conocimiento de la aseguradora del otrosí No. 3. Al contrato de Concesión, mediante comunicación ACNB-12840-2021 de 17 de agosto de 2021. Concepto de cumplimiento remitido a ANI bajo 5143.013ANI -OP-1723-2021 Radicado ANI No. 20214090997612 de 01/09/2021. Revisado anexo No.17 presentado por el concesionario donde evidencia la actualización de la garantía para el año 2022, mediante comunicaciones ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 Concepto de Cumplimiento remitido a ANI bajo 5143.013ANI–OP–0308-2022 Radicado ANI No. 20224090211822 del 23 de febrero de 2022.	CUMPLE	Aprobación ANI pendiente
	PAGO DE SALARIOS	ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	22.895.000.000	2014	118,15	37890 Anexo 17	01/01/2022	06/04/2026	$30.929.210.216	Revisado el Anexo No. 16 presentado por el Concesionario donde se evidencia la puesta en conocimiento de la aseguradora del otrosí No. 3. al contrato de Concesión, mediante comunicación ACNB-12840-2021 de 17 de agosto de 2021.	CUMPLE	Aprobación ANI pendiente

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017																
PÓLIZAS (Amparos)		RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes 2019	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
														Concepto de cumplimiento remitido a ANI bajo 5143.013ANI -OP-1723-2021. Radicado ANI No. 20214090997612 de 01/09/2021. Revisado anexo No.17 presentado por el concesionario donde evidencia la actualización de la garantía para el año 2022, mediante comunicaciones ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 Concepto de Cumplimiento remitido a ANI bajo 5143.013ANI–OP–0308-2022 Radicado ANI No. 20224090211822 del 23 de febrero de 2022.		
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				37890 Anexo 17	01/01/2022	26/02/2026	$36.349.082.939	Revisado el anexo No. 14 presentado por el concesionario se evidencia la actualización de la garantía de cumplimiento con la inclusión de los amparos de estabilidad de obra, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados (UF2), mediante comunicación ACNB-11485- 2021 Concepto de cumplimiento remitido a Concesionario y a la ANI bajo 5143.013ANI–OP–0698-2021 Radicado ANI No. 20214090420152 del 16 de abril de 2021. Revisado el Anexo No. 16 presentado por el Concesionario donde se evidencia la puesta en conocimiento de la aseguradora del otrosí No. 3. al contrato de Concesión, mediante	CUMPLE	Aprobación ANI pendiente

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017																
PÓLIZAS (Amparos)		RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes 2019	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
														comunicación ACNB-12840-2021 de 17 de agosto de 2021. Concepto de cumplimiento remitido a ANI bajo 5143.013ANI -OP-1723-2021. Radicado ANI No. 20214090997612 de 01/09/2021. Revisado anexo No.17 presentado por el concesionario donde evidencia la actualización de la garantía para el año 2022, mediante comunicaciones ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 Concepto de Cumplimiento remitido a ANI bajo 5143.013ANI–OP–0308-2022 Radicado ANI No. 20224090211822 del 23 de febrero de 2022.		
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUI	ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				37890 Anexo 17	01/01/2022	26/02/2026	$1.912.896.326	Revisado el anexo No. 14 presentado por el concesionario se evidencia la actualización de la garantía de cumplimiento con la inclusión de los amparos de estabilidad de obra, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados (UF2), mediante comunicación ACNB-11485- 2021 Concepto de cumplimiento remitido a Concesionario y a la ANI bajo 5143.013ANI–OP–0698-2021 Radicado ANI No. 20214090420152 del 16 de abril de 2021. Revisado el Anexo No. 16 presentado por el Concesionario donde se evidencia la puesta en	CUMPLE	Aprobación ANI pendiente

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017															
PÓLIZAS (Amparos)		RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes 2019	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	POS SUMINISTRADOS													conocimiento de la aseguradora del otrosí No. 3. al contrato de Concesión, mediante comunicación ACNB-12840-2021 de 17 de agosto de 2021. Concepto de cumplimiento remitido a ANI bajo 5143.013ANI-OP-1723-2021 Radicado ANI No. 20214090997612 de 01/09/2021. Revisado anexo No.17 presentado por el concesionario donde evidencia la actualización de la garantía para el año 2022, mediante comunicaciones ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 Concepto de Cumplimiento remitido a ANI bajo 5143.013ANI–OP–0308-2022 Radicado ANI No. 20224090211822 del 23 de febrero de 2022.		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%		ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	21.000.000.000	2014	118,15	01 RE00 2265 Certificado 01 RE00 7747	01/01/2022	9/02/2022	$28.369.225.173 por evento y en el agregado anual.	Revisado el Certificado 01 RE00226 5 Certificado 01 RE007747 se encuentra que la garantía fue actualizada en cuanto valores correctamente indexados, a diciembre de 2021. No obstante, la garantía no se encuentra actualizada en cuanto a vigencia, al respecto la interventoría realizó requerimiento de actualización de vigencias al concesionario mediante oficio 5143.013ANI–OP–0308-2022	NO CUMPLE	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017														
PÓLIZAS (Amparos)	**RADICADO CONCESIONARIO**	**ASEGURADORA**	**ASEGURADO**	**BENEFICIARIO**	**Valor a Asegurar por Contrato**	**Año Precios Constantes**	**IPC PRECIOS CONSTANTES**	**No. DE POLIZA**	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado Real Corrientes 2019**	**Revisión de Interventoría**	**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**
												Radicado ANI No. 20224090211822 del 23 de febrero de 2022. El concesionario presentó actualización de vigencia de la póliza RCE mediante ACNB-14392- 2022 de fecha 4 de febrero de 2022.		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ACNB-14392-2022 de fecha 4 de febrero de 2022 con radicado ANI No. 20224090130422	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	21.000.000.000	2014	118,15	8020177792 Certificado 01 RE007747	9/02/2022	9/02/2023	$28.369.225.173 por evento y en el agregado anual.	Revisado el Certificado RE17593 se encuentra que la garantía fue actualizada en cuanto a vigencia y valores asegurados correctamente indexados, a diciembre de 2021. No obstante, mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0523-2022 con radicado ANI 20224090960262 de 30/03/2022 se solicitaron al concesionario algunas correcciones para la puesta a punto de la garantía, a saber, corrección del objeto y allegar certificado de pago de la misma. De acuerdo con las respuestas emitidas por el concesionario (ACNB-14735- 2022 de 28 de marzo de 2022 con asunto y ACNB-14830- 2022 de 11 de abril de 2022) mediante oficio 5143.013ANI-OP-0732-2022, la póliza RCE cumple en cuanto a vigencia, objeto y valor asegurado con lo requerido contractualmente.	CUMPLE	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017																
PÓLIZAS (Amparos)		**RADICADO CONCESIONARIO**	**ASEGURADORA**		**ASEGURADO**	**BENEFICIARIO**	**Valor a Asegurar por Contrato**	**Año Precios Constantes**	**IPC PRECIOS CONSTANTES**	**No. DE POLIZA**	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado Real Corrientes 2019**	**Revisión de Interventoría**	**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**
OBRA CIVIL TERMINADA Y LUCRO CESANTE UF2 Y UF4	OBRA CIVIL TERMINADA Sección I	ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	417.200.973.000	2017	138,85	2150 – Anexo 26 y 29	01/01/2022	05/11/2022	$813.016.551.850	Revisada actualización de la garantía puesta de presente en el Anexo No. 26 presentado por el Concesionario se evidencia se evidencia la actualización de los valores de los amparos y vigencias. No obstante el concesionario no presenta la actualización del amparo de pérdida de ingresos la cual es remitida mediante comunicado 5143.013ANI–OP–0308-2022 con radicado ANI No. 20224090211822 de 23 de febrero de 2022. De acuerdo con las respuestas emitidas por el concesionario (ACNB-14735- 2022 de 28 de marzo de 2022 con asunto y ACNB-14830- 2022 de 11 de abril de 2022) mediante oficio 5143.013ANI-OP-0732-2022, la póliza de responsabilidad civil cumple en cuanto a vigencia, objeto y valor asegurado con lo requerido contractualmente.	CUMPLE*	Pendiente pronunciamiento por parte de la ANI
	LUCRO CESANTE Sección I		CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	29.100.000.000	2017	138,85	2150 – Anexo 29	06/12/2020	6/06/2022	$31.670.119.686	Revisada actualización de la garantía mediante oficio 5143.013ANI–OP–0298–2021 Radicado ANI No. 20214090191182 de fecha 19 de febrero de 2021. Revisado el Anexo No. 17 presentado por el Concesionario donde se evidencia la puesta en conocimiento de la aseguradora del otrosí No. 3.	CUMPLE+	Pendiente pronunciamiento por parte de la ANI

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017																
PÓLIZAS (Amparos)		RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes 2019	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
														Al contrato de Concesión, mediante comunicación ACNB-12840-2021 de 17 de agosto de 2021. Concepto de cumplimiento remitido a ANI bajo 5143.013ANI-OP-1723-2021 Radicado ANI No. 20214090997612 de 01/09/2021. Reiterado mediante oficio 5143.013ANI–OP–0154-2022 con Rad ANI 20224090100612 de 28 de enero de 2022. Reiterado mediante oficio 5143.013ANI–OP–0154-2022 con Rad ANI 20224090100612 de 28 de enero de 2022. De acuerdo con las respuestas emitidas por el concesionario (ACNB-14735- 2022 de 28 de marzo de 2022 con asunto y ACNB-14830- 2022 de 11 de abril de 2022) mediante oficio 5143.013ANI-OP-0732-2022, la póliza de responsabilidad civil cumple en cuanto a vigencia, objeto y valor asegurado con lo requerido contractualmente.		
OBRA CIVIL AMPARO DE CONSTRUCCIÓN	UF 3	ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				09/2150 Anexo 26	01/01/2022	05/04/2023	$292.038.148.933	Revisada actualización de la garantía puesta de presente en el Anexo No. 26 presentado por el Concesionario se evidencia se evidencia la actualización de los valores de los amparos y vigencias. No obstante el concesionario no presenta la actualización del amparo de pérdida	CUMPLE	Aprobación ANI pendiente

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017															
PÓLIZAS (Amparos)		**RADICADO CONCESIONARIO**	**ASEGURADORA**		**ASEGURADO**	**BENEFICIARIO**	**Valor a Asegurar por Contrato**	**Año Precios Constantes**	**IPC PRECIOS CONSTANTES**	**No. DE POLIZA**	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado Real Corrientes 2019**	**Revisión de Interventoría**	**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**
UF1 y UF3	UF 1	ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 55%	AXA COLPATRIA SA - 45%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				09/2150 Anexo 26		05/04/2023		de ingresos la cual es remitida mediante comunicado 5143.013ANI–OP–0308-2022 con radicado ANI No. 20224090211822 de 23 de febrero de 2022. De acuerdo con las respuestas emitidas por el concesionario (ACNB-14735- 2022 de 28 de marzo de 2022 con asunto y ACNB-14830- 2022 de 11 de abril de 2022) mediante oficio 5143.013ANI-OP-0732-2022, con radicado ANI No. 20224090472012 del 28 de abril de 2022 se revisa y aprueba en cuanto a vigencia, alcance y suma asegurada la póliza de obra civil.		
ACTUALIZACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		ACNB-04136 de 8 de marzo de 2019	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA 50%	SEGUROS DEL ESTADO 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				36052 - anexo 48417				Revisada mediante oficio Radicado No. 2019-409-027126-2 de fecha 15 de marzo de 2019.	CUMPLE	Interventoría no recibió copia de aprobación ANI***
ACTUALIZACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA		ACNB-04090 de 4 de marzo de 2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE	ANI				37890 - anexo 4				Revisada mediante oficio Radicado No. 2019-409-027126-2 de fecha 15 de marzo de 2019.	CUMPLE	2019306017920

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017															
PÓLIZAS (Amparos)	RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes 2019	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO				BOGOTÁ S.A.S.											

Fuente: Elaboración propia.

**De acuerdo con lo estipulado en el Otrosí No. 3 al contrato de concesión, se modificó la vigencia de la póliza de garantía de Obra Civil Terminada y Lucro Cesante No. 2150, hecho que fue puesto en consideración de la ANI la situación expuesta por el concesionario en cuanto a la realidad del mercado asegurador con el fin de que ésta evalúe la posibilidad o no de Lo cual se informó mediante comunicado 5143.013ANI–OP–0298–2021, Rad. ANI 20214090191182 de 19 de febrero de ---2021.

.

3.1.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO

3.1.3.1 OTROSÍ N° 1

El día 13 de mayo de 2019 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato de concesión 001 de 2017 entre la Agencia Nacional De Infraestructura (ANI) y Accesos Norte De Bogotá S.A.S.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se modificó el plazo de ejecución de las Unidades Funcionales 1 y 2 y se hizo una distribución de inversiones del CAPEX de las 2 Unidades Funcionales.

2. Se aclaró la sección 3.5 del Apéndice Técnico del Contrato de Concesión indicando a qué Unidad Funcional corresponde cada paso peatonal y se ajustó la ubicación de los pasos peatonales en la Unidad Funcional 2.

3. Se reguló la ponderación de los Niveles de Servicio, que permitan establecer el Índice de Cumplimiento de que trata la Sección 3.8 (c) (2) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, de esta manera se precisaron los indicadores y su porcentaje de ponderación para el pago de los $964 millones del mes de referencia hasta el 29 de febrero de 2020 inclusiva, lo cual permitió a las partes tener certeza de los recursos a que tiene derecho el concesionario para la operación y mantenimiento de la unidad funcional 4.

4. Se modificó la sección 4.5 (a) de la parte especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 con el fin de modificar el número de aportes a la subcuenta predial, modificar los plazos de los aportes y pactar unos valores para el fondeo de los aportes previstos para la subcuenta predial.

5. Se trasladó la subcuenta de policía de carreteras de la cuenta ANI a la Cuenta Proyecto en el cual el CONCESIONARIO disponga única y exclusivamente para la adquisición y entrega de bienes, insumos y viáticos o auxilios para el personal de policía y viáticos necesarios para que la Policía de carreteras pueda desempeñar sus funciones, y así de manera oportuna pueda darse cumplimiento con las obligaciones que se establezcan en el convenio que suscriba el Concesionario con la Policía.

3.1.3.2 OTROSÍ N°2

El día 01 de julio de 2020 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.2 al Contrato de concesión 001 de 2017

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Modificación al Anexo Financiero 2 – Tema Cesión de la Retribución

2. Asignación Gestión y adquisición predial UF3 a Concesionario, por Evento Eximente de Responsabilidad por terminación de Convenio 019 de 2017 con el Municipio de Chía, modificación del plazo para la terminación de dicha Unidad Funcional y modificación fondeos prediales para el proyecto por la incorporación de esta nueva adquisición predial a cargo del proyecto.

3. Modificación fechas fondeos subcuenta policía de carreteras

4. Contratación elaboración de Estudios y Diseños fase III para las obras complementarias a la Unidad Funcional 1: Retornos, Intersección calle 245 y Puentes Peatonales.

5. Modificación procedimiento verificación entrega de las Unidades Funcionales.

3.1.3.3 OTROSÍ N°3

El día 26 de julio de 2021 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.3 al Contrato de concesión 001 de 2017

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. **Modificación de la división del proyecto** (Sección 3,3 (a) de la parte Especial), **y del alcance de las unidades funcionales** (Capitulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1). Se aclaran las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la división del proyecto con el propósito de aclarar la división y alcance de las unidades funcionales 1, 2 y 4, con el propósito de permitir la adecuada parametrización del SICC, la medición de indicadores y la determinación de etapas contractuales.
2. **Modificación de los valores de ponderación de los indicadores de las UF para efectos del cálculo del índice de cumplimiento** (Tabla 4 del Apéndice Técnico No. 4). Aclaradas las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, las partes igualmente aclararon los valores de ponderación para la medición de indicadores de las UF, principalmente de la UF2.
3. **Parametrización del SICC**. Se estableció un término máximo de tres (3) meses a partir de la firma del otrosí No. 3 para que el concesionario realice la parametrización definitiva del sistema informativo de contabilización y control (SICC).

4. **Modificación Vigencia Póliza Todo Riesgo Obra Civil.** Se modifica el término para el otorgamiento y renovación de la garantía de la póliza todo riesgo Obra civil (Primer inciso de la Sección 7.5 (cd) de la Parte Especial del Contrato) con vigencias de un (1) año, prorrogables por el mismo término. Lo anterior como consecuencia de la imposibilidad del concesionario de constituir la misma por periodos superiores a causa de la negativa del mercado asegurador.

3.1.3.4 OTROSÍ N°4

El día 08 de marzo de 2022 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.4 al Contrato de concesión 001 de 2017.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se adicionó el Capítulo 3 del Apéndice Técnico 2 para definir los criterios de medición de los indicadores y niveles de servicio en los siguientes cruces férreos: Calle 245 - PR01+655, Ruta 45A04 – PR20+520, Ruta 45A04 – PR24+620 y Ruta 45ACNA – PR01+215. A partir de la suscripción del Otrosí 4 se medirán de la siguiente manera:

   A DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LO CRUCES FÉRREOS: En una longitud de 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado de las placa de concreto de la vía férrea se medirán los indicadores y niveles de servicio aplicando los criterios de la Tabla 1B.

   B DURANTE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS CRUCES FÉRREOS: Una vez recibida la construcción de las placas de concreto de la vía férrea y en una longitud de 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado de las placas de concreto se mediaran los Indicadores y niveles de servicio conforme lo establecido en la tabla 1 del Apéndice Técnico 2.

3.1.4 TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO

El Concesionario, con ocasión a que el 13 de mayo de 2019 se suscribió el OTROSÍ 1 al Contrato de Concesión APP 001 de 2017 desistió de la demanda arbitral.

Mediante escrito radicado con fecha 31 de octubre de 2017 -conocido por esta Interventoría el 23 de noviembre de 2017- y haciendo uso de la Cláusula Compromisoria contenida en la Sección 15.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, el Concesionario ACCENORTE S.A.S., interpuso ante el Centro de Arbitramento y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante apoderado judicial, demanda arbitral en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Manifiesta el Concesionario en su demanda, que ninguna de las temáticas invocadas en el proceso arbitral está diferidas contractualmente y de manera expresa a conocimiento del amigable componedor, por lo que considera que es competencia del Tribunal de Arbitramento dirimir las controversias planteadas.

Grosso modo, plantea el Concesionario como pretensiones declarativas principales, que: i) se declare por parte del tribunal arbitral, que el Modelo Financiero hace parte integral del Contrato de Concesión, y por tanto vincula a las partes contractuales; ii) que la suma de $964 millones de diciembre de 2014, prevista por el contrato de concesión para cubrir mayores -o menores- costos de operación en caso de ser entregada de manera anticipada la UF4, debe ser añadida al valor representativo que implicaría la operación y mantenimiento de la referida UF, de conformidad con la matriz de riesgos y el modelo financiero; y, iii) se declare que a partir de la reversión efectiva de la Concesión Devinorte, ACCENORTE debe recibir la suma de $964 millones de diciembre de 2014, mensual, como representativa de mayores costos de operación y mantenimiento del corredor vial.

La cuantía de la controversia planteada por el Concesionario ACCENORTE, asciende, según la demanda arbitral, a la suma de $301.740 millones de pesos de diciembre de 2014. Así mismo el Concesionario manifestó en diferentes comités, que se encuentra analizando cuando mínimo dos (2) alternativas para resolver la controversia que se ha suscitado en torno a la suficiencia o insuficiencia del reconocimiento económico pactado para las actividades de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional No. 4.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario, la propuesta que contenga tales alternativas sería presentada en forma oficial a la Agencia una vez las tuviese estructuradas.

Sin embargo, el Proceso Arbitral que se encontraba en curso fue terminado mediante Auto No. 12 proferido en Acta No. 11 de 7 de mayo de 2019.

Actualmente no se presentan Tribunales de Arbitramento Vigentes.

4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE BOGOTÁ

El proyecto de Concesión “Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, tales como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades Capitales como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la Concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa - Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel se servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

Gráfico 1 Localización general concesión accesos norte de Bogotá

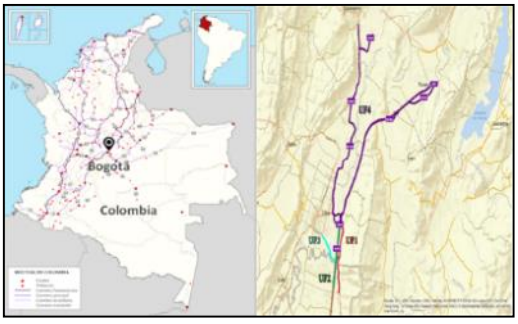

Fuente: Elaboración propia con Apoyo Imágenes INVIAS

4.1 ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato se encuentra en la Etapa Pre operativa que se compone de dos fases: Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción.

La Fase de Preconstrucción con duración prevista de doce (12) meses, finalizó el 06 de abril de 2018 con la suscripción del Acta de Inicio Fase de Construcción. La fase actual del contrato es la fase de Construcción, la cual tiene una duración prevista de Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, lo anterior en virtud de lo establecido en el **OTROSÍ NO.2**, **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el Capítulo III, Secciones 3.3 y 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017.

4.2 VÍAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CONCESIÓN

4.2.1 VÍAS EXISTENTES

En la siguiente tabla se aprecian las vías incluidas en la Concesión por las rutas 45A04 y 5501:

Tabla 8 Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto

Código de vía (Nomenclatura)	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (km)
5501	ANI	Bogotá PR2+000	Briceño PR21+000	19,00
45 A04	ANI	Bogotá PR 01+650	Zipaquirá PR 25+370	23,72
45 ACNA	ANI	PR 0+500	PR 6+500	6,00
45 ACNB	ANI	PR00+000	PR03+300	3,30

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otrosí 1. – Otrosí No.3

Las abscisas relacionadas en la tabla anterior se ajustan de acuerdo a las modificaciones realizadas en el Otrosí No.3.

Los sectores viales que comprenden las vías existentes en la Concesión se observan en la siguiente tabla:

Tabla 9 Descripción de los sectores viales existentes en el proyecto

SECTORES PROYECTO	RUTA	ABSCISAS		LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA	LONG CARRIL (m)
El Buda - La Caro	45A04	PR1+650	PR05+830	4180	3	25080
La Caro - Briceño	5501	PR6+910	PR21+000	14090	3	84540
El Buda - Calle 245 - Kr7 - La Caro	5501	PR02+000	PR06+910	4910	2	9820
Variante y Puente Sindamanoy	5501	PR09+500	PR10+200	700	2	1400
Briceño Interiores	5501	PR0+000	PR01+085	1085	2	4340
La Caro - Centro chía	45A04	PR05+830	PR07+400	1570	3	4710
Variante y Puente Teletón	45A04	PR05+400	PR07+400	2000	3	6000
Centro Chía - J.R.	45A04	PR07+400	PR11+500	4100	3	24600
J.R. - Cajicá	45A04	PR11+500	PR12+963	1463	2	2926
Variante Cajicá - J.R. - Capellanía	45ACNA	PR00+500	PR06+500	6000	2	24000
Capellanía - Puente Portachuelo	45A04	PR16+300	PR22+800	6500	2	26000
Puente Portachuelo - Zipaquirá	45A04	PR22+800	PR25+370	2570	2	10280
Puente Portachuelo - Cruce Ubaté	45A04	PR00+000	PR3+300	3300	2	13200
Glorieta T de portachuelo	45A04	PR3+300		2.584	1	2.584

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otro sí No. 3

Las abscisas relacionadas en la tabla anterior, así como las respectivas longitudes se ajustan de acuerdo a las modificaciones realizadas en el Otrosí No.3.

4.2.2 ESTRUCTURAS EXISTENTES

Tabla 10 Descripción puentes vehiculares existentes en el proyecto

Puentes Vehiculares	Luz (m)	Ancho (m)	Área (m2)	LONG CARRIL (m)
Series	155.40	9.50	1 476.30	404
La Caro Nuevo	308.40	12.20	3 762.48	1 031
Sindamanoy	161.00	9.40	1 513.40	415
Box Hato Grande Oriental	15.00	18.00	270.00	74
Clubes	130.60	8.00	1 044.80	286
Rio Teusacá Oriental	16.20	17.10	277.02	76
Briceño 1	140.70	13.30	1 871.31	513
Box Briceño 2 Oriental	12.30	17.20	211.56	58
Briceño 2	120.80	11.00	1 328.80	364
Box Briceño 3 Oriental	12.30	17.20	211.56	58
Rio Teusacá Occidental	10.50	17.00	178.50	49
Box Hato Grande Occidental	15.00	18.00	270.00	74
La Caro Antiguo	300.00	9.80	2 940.00	805
Rio Bogotá Antiguo	31.20	9.80	305.76	84
Centro Chía Oriental	236.80	9.20	2 178.56	597
Centro Chía Ramal	142.00	8.40	1 192.80	327
Rancho JR	106.00	9.20	975.20	267
Portachuelo Occidental	339.00	10.30	3 491.70	957
Portachuelo Occidental	363.00	10.30	3 738.90	1 024

Puentes Vehiculares	Luz (m)	Ancho (m)	Área (m2)	LONG CARRIL (m)
Centro Chía Occidental	205.00	11.80	2 419.00	663
Rio Bogotá Nuevo	40.30	22.00	886.60	243
Teletón	170.00	8.50	1 445.00	396

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Total, puentes vehiculares existentes veintidós (22)

Tabla 11 Descripción de puentes peatonales existentes en el proyecto

Consecutivo	Nombre del Puente	Código Carretera	PR	Longitud total (m)
1	Entrada 1 Centro Chía - Unisabana	Ruta 45A	7+290	33.40
2	Entrada 3 Centro Chía - Puente Colombia	Ruta 45A	7+957	49.80
3	Fibrit	Ruta 45A	11+300	48.90
4	Metálico Teletón	Ruta 45A	5+730	62.70
5	Tres Esquinas	Ruta 45A	9+200	51.20
6	El Misterio	Ruta 45A	4+387	37.00
7	Gran Colombia	Ruta 45A	3+000	30.50
8	Granjitas	Ruta 45A	3+640	41.80
9	Rincón Santo	Ruta 45A	6+140	37.00
10	Compensar	Ruta 45A	18+480	42.20
11	Familia	Ruta 45A	21+800	42.20
12	Universidad Militar Nueva Granada	Ruta 45A	16+750	40.00
13	Portachuelo	Ruta 45A	24+850	39.20
14	Variante Teletón	Ruta 45A	6+900	28.50

Consecutivo	Nombre del Puente	Código Carretera	PR	Longitud total (m)
15	Lomitas	Ruta 5501	14+720	59.30
17	Sopó	Ruta 5501	16+700	66.70
18	Yerbabuena	Ruta 5501	7+750	68.70
19	Zhue	45A-04	1+250	35.00
20	Refisal	45A-04	20+300	35.00

Fuente: Elaboración propia.

Total puentes peatonales existentes veinte (20).

4.2.3 ESTACIONES DE PEAJE

Tabla 12. Estaciones de peaje actualmente existentes.

Nombre	Unidad Funcional	Ubicación	PR	Sentido de Cobro
Andes	2	Autopista Norte	45A04 PR02+750	Unidireccional (Sur-Norte)
Fusca	1	Carrera Séptima	5501 PR04+000	Unidireccional (Sur-Norte)
Unisabana (antiguo peaje Teletón)	4	Variante Teletón	45A04 PR06+000	Unidireccional (Peaje control)

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Unidades funcionales del proyecto- Parte Especial del Contrato de Concesión sección 3.6. Estaciones de Peaje y Pesaje

El Proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera 7, además de la construcción ***de la Variante de Chía denominada Carretera de los Andes.*** El proyecto se divide en cuatro (4) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, tal como se describe a continuación:

4.2.4 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 13 Unidades Funcionales del Proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625 N, 1005147 E	La Caro K04+907 1029313 N, 1005593 E	4.91	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte. Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica.	Elaboración de Estudios y Diseños Fase III para la Construcción de: (i) Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000 (ii) Retornos para empalmes de las Unidades Funcionales 2 Y 3: NORTE – NORTE CALLE 245 vía 45A04 PR 1+700 y SUR – SUR Tramo 45A04 PR 3+850. (iii) Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2, y 4 : Retorno SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900, Retorno SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520. (iv) TRES (3) Pasos Peatonales
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N, 1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación a cinco (5) carriles y la Calzada Oriental ampliación a cinco (5) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación a cuatro (4) carriles entre el peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.	Construcción Cicloruta y Andén

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 3	*Variante Chía denominada carretera de los Andes*	*Sector el Humero Intersección DeviSab*	*Autopista Norte- Sector Peaje Andes*	*3.4*	*Variante Chía denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento.*	*Variante Chía Construcción de Vía Nueva en doble Calzada – Dos carriles por calzada – Vía V3- Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el rio Bogotá/ Operación y Mantenimiento*
UF 4	RUTA 5501	La Caro PR 06+910 1029299 N 1005588 E	Briceño PR21+000 1038911 N 1014245 E	14.09	Operación y Mantenimiento	
		Briceño interiores PR00+000 1037972 N 1012226 E	Briceño interiores PR01+085 1038415 N 1013213 E	1.085		
	RUTA 45A04	La Caro PR05+830 1028898 N 1005399 E	Cajicá Urbano PR12+963 1034842 N 1005498 E	7.13		
		Glorieta Capellanía PR16+300 1037851 N 1006704 E	Arcos de Zipaquirá PR25+370 1046502 N 1008072 E	9.07		
	45A CNA	P. Vehicular JR PR00+500 1033444 N 1005108 E	Glorieta Capellanía PR06+500 1037833 N 1006744 E	6.0		
	45A CNB	Intercambiador Portachuelo PR00+000	Glorieta Portachuelo PR03+300	3.3		

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
		10440432 N 100818 E	1045678 N 1009947 E			

Fuente: - Otrosí No. 3, Cláusula Primera: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5.

Las actividades a ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los anexos técnicos, así como en lo descrito en los documentos Modificatorios Otrosí No. 2 y Otrosí No.3, donde se establecen las características técnicas y geométricas de entrega de cada sector, intervención de estructuras existentes e intersecciones a nivel, estas actividades mínimas a su vez son complementadas con los resultados de los estudios y diseños Fase III, específicas para cada una de las Unidades Funcionales 1,2 y 3.

A continuación, se muestra el gráfico de localización de cada una de las unidades funcionales.

Gráfico 2 Localización general de las unidades funcionales

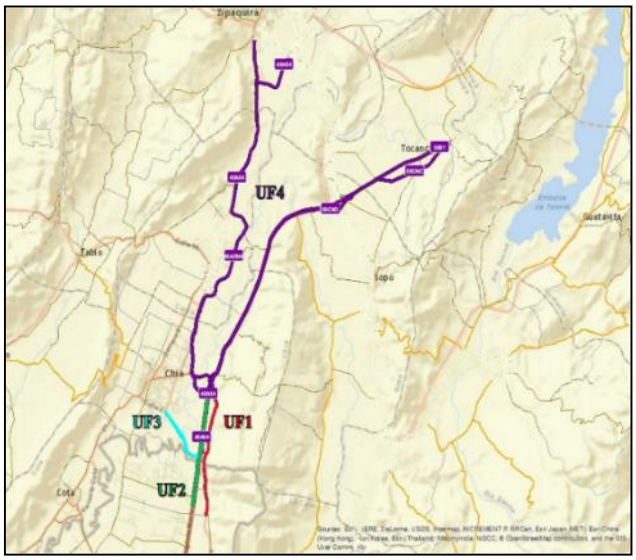

Fuente: Elaboración propia con Imágenes Mapa INVIAS.

4.3 ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión bajo el esquema APP-IP No. 001 de 2017, se ejecutará a través de las etapas que se señalan a continuación:

4.3.1 ETAPA PRE-OPERATIVA

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.

4.3.1.1 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo VI, ETAPA PREOPERATIVA- ESTUDIOS Y DISEÑOS, ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio, y en el mismo término de los doscientos diez (210) días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.

Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras.

El Inicio de esta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, con la suscripción del acta de inicio del Contrato de Concesión, siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i).”La fase de Preconstrucción correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción”.

4.3.1.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Pre-operativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. Se desarrolla desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, la cual se suscribió el día 06 de abril de 2018, hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

Tabla 14 Actividades fase construcción

Unidad Funcional	Sector	Intervención prevista (según AT1 Tabla 5 – OTROSÍ 2)	Actividad a desarrollar
UF 1	Carrera Séptima	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros. Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte. Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica.	Construcción[1].
UF 2	Autopista Norte	Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.	Construcción[2].
UF 3	Variante a Chía	***Variante Chía denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento.***	Construcción[3].

Fuente: Elaboración propia.

Unidad Funcional No. 1

1 60 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR el Capítulo V, Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión del Otrosí No. 2 del 01 de julio de 2020. La Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario "iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional."

2 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE – OTROSÍ 1.

3 32 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE. Adicionalmente con la suscripción del Modificatorio No. 2 del 01 de Julio de 2020 se definió "A partir de la suscripción de este Otrosí, el Periodo Especial será determinado en 10 meses, transcurridos los cuales volverá a correr el plazo faltante de Fase de Construcción de la Unidad Funcional 3."

De acuerdo a lo establecido en el Otrosí No.2, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S. el 01 de julio de 2020:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625 N, 1005147 E	La Caro K04+907 1029313 N, 1005593 E	4.91	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte. Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica Operación y Mantenimiento.	Elaborar los Estudios y Diseños Fase III de: (i) Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000 (ii) Retornos para empalmes de las Unidades Funcionales 2 Y 3: **NORTE – NORTE** CALLE 245 vía 45A04 PR 1+700 y **SUR – SUR** Tramo 45A04 PR 3+850. (iii) Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2, y 4 **Retorno SABANA 1** Tramo 45A04 PR 5+900, **Retorno SABANA 2,** Tramo 45A04 PR 6+520. (iv) Tres (3) pasos peatonales

Fuente: Otrosí No. 2 – Cláusula Segunda

En el Contrato de Concesión se estableció que no se iniciaría la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se contaba con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podría adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en el siguiente numeral. *En todo caso la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de*

Bogotá deberá realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.[4]

En caso de que la Unidad Funcional No. 1 no se pudiera llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarían a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes pudiesen establecer.

A partir de la firma del OTROSÍ 1, las partes podrían en cualquier momento definir el alcance total o parcial de la Unidad Funcional 1. Una vez establecido el alcance de dicha unidad funcional, el Concesionario tendría un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar los estudios y diseños, de acuerdo con la sección 4.4 de la Parte General del Contrato.

Es así que la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio con Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario "*iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017*." En virtud de lo anterior, el Concesionario desarrolló los Estudios y Diseños Fase 3 conforme se presenta en el capítulo 7.1.1. Estudios y diseños del presente documento y por lo tanto a partir del 04 de noviembre de 2021 se dio inicio a las actividades constructivas de la Unidad Funcional 1.

Así mismo, de acuerdo a lo definido en el Otrosí No.2 suscrito el 01 de julio de 2020, se estableció en la CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Capítulo III, (…) Secciones 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión así:

"3.8. Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa

(…)

2. Duración estimada de la Fase de Construcción: Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

i. Con base en lo descrito en los antecedentes citados y de conformidad con lo manifestado por la ANI en comunicación con radicado No. 2019306394641 de 15 de noviembre de 2019,

[4] OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

el Concesionario ha estado habilitado para desarrollar las actividades de Gestión Predial, Social y Ambiental del alcance precisado en dicha comunicación.

ii. El Concesionario declara que está de acuerdo con los alcances definidos para la Unidad Funcional 1, y que por lo tanto no procederá ninguna reclamación o indemnización alguna.

iii. A partir de la suscripción del presente Otrosí, el Concesionario adelantará la elaboración de los Estudios y Diseños fase III de las siguientes intervenciones:

1. Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000

2. Organización del sistema vial de los Accesos al Norte de Bogotá: Retornos a nivel en la Autopista Norte

2.1. Conexión entre las Unidades Funcionales 2, y 3:

(a)AUTOPISTA NORTE A LA ALTURA DE LA CALLE 245 VIA 45 A 04 PR1+700 (norte – norte).

(b) AUTOPISTA NORTE TRAMO 45 A 04 PR 3+850 (sur-Sur)

2.2. Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2 y 4:

(a) RETORNO SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900

(b) RETORNO SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520.

3. Tres (3) Pasos Peatonales

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	**1**	Almaviva	Chía	5501	8+500	Autopista Norte
1	2	Campo Alegre	Sopó	5501	13+500	Autopista Norte
1	3	La Diana II	Tocancipá	5501	20+700	Autopista Norte

*Dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la suscripción del presente Otrosí, las partes con fundamento en los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, procederán a definir la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato de Concesión; para lo cual previa emisión por parte de la Interventoría del Proyecto de la NO OBJECIÓN sobre los Estudios y Diseños Fase III entregados por el Concesionario, se establecerá el presupuesto de las Intervenciones y los*

Estudios y Diseños de conformidad con los Análisis de Precios Unitarios actuales del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, correspondientes a la zona de ejecución de las obras.

Si dentro del término señalado en el párrafo anterior, no se ha emitido la No Objeción a los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, o no se ha logrado acuerdo para la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato, el CONCESIONARIO será titular de los derechos de propiedad de los diseños presentados y renuncia a cualquier reclamación económica sobre los mismos. "

El valor de las obras y todos sus costos asociados, corresponden a:

Tabla 15 Valor de las obras y todos sus costos UF 1

UNIDAD FUNCIONAL No. 1		
CAPEX	$ 181.050.208.343	Ciento ochenta y un mil cincuenta millones doscientos ocho mil trescientos cuarenta y tres Pesos del Mes de Referencia.
OPEX	$ 15.026.033.173	Quince mil veintiséis millones treinta y tres mil ciento setenta y tres pesos del Mes de Referencia.

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 3.8, literal (b) acápite (i) - Modificado según Otrosí 2 Cláusula cuarta.

Unidad Funcional No. 2

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a:

Tabla 16 Alcance unidad Funcional 2

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N,1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento.

Fuente: Apéndice Técnico 1 Numeral 2.4 literal (a)

A los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, a fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Unidad Funcional No. 3

La Unidad Funcional No. 3 corresponde a la Carretera de los Andes de acuerdo a la alternativa contractual seleccionada por la ANI.[5] En virtud del reconocimiento de la Existencia de un Evento eximente de Responsabilidad, a partir de la suscripción del Otrosí N°2, el CONCESIONARIO adelanta la adquisición predial de las zonas de terreno requeridas para ejecutar esta Unidad Funcional, sobre las cuales el Municipio de Chía no adelantó las gestiones en cumplimiento de los términos del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.

Tabla 17 Valor de las obras y todos sus costos UF 3

UNIDAD FUNCIONAL No. 3		
CAPEX	$ 119.593.530.198	Ciento Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos del Mes de referencia
OPEX	$ 16.426.114.710	Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiséis Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Diez Pesos del Mes de Referencia

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 3.8, acápite (ii).

Con origen en un proceso (Acción Popular) que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -*Sección Primera*-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de **suspensión de la Licencia Ambiental[6], de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto**, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante, y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo pasado. Esta

[5] OTROSÍ 2 del 1 de julio de 2020.

[6] Resolución ANLA No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.

Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía - Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá -ACCENORTE-.

Medida que estará vigente "***1.- hasta tanto se determine con certeza por las autoridades ambientales correspondientes con acompañamiento de expertos la caracterización del cuerpo de agua no identificado en el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto sobre el predio denominado San Jacinto****, con cédula catastral No. 25175000000000007077600000000, y de ser necesario, se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la modificación de la Licencia Ambiental evaluada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de impactos sobre el citado cuerpo de agua;* ***o 2.- hasta tanto se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto****, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia*". (Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto).

Como se observa, la decisión judicial tomada por el Tribunal afecta el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en dicha Unidad Funcional. Sin embargo, es de aclarar que los puentes peatonales en construcción, La Diana, Universidad Manuela Beltrán y Universidad Cundinamarca, se encuentran ubicados en la UF4 y el instrumento de seguimiento ambiental que aplica para dicha Unidad Funcional es el PAGA; por lo cual las actividades constructivas de estos no han sido objeto de suspensión.

Por lo anterior, el concesionario mediante comunicado ACNB-11448-2021 del 30 de marzo de 2021 realizó la notificación de la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad EER, la interventoría al respecto mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0602-2021 con radicado ANI No. 2021-409-037872-2 del 08 de abril de 2021 procede en el término contractualmente previsto, a emitir concepto integral sobre las situaciones puestas de presente por el Concesionario, contrastándolas con los efectos de la decisión judicial y revisando en todo caso, las previsiones contractuales aplicables, es así que la Agencia Nacional de Infraestructura el 26 de abril de 2021 procede a emitir el *Acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en desarrollo del Contrato de Concesión bajo esquema de APP-IP-No. 001 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- y la sociedad Concesionario Accenorte S.A.S. con ocasión a la imposibilidad de continuar con la*

ejecución de las intervenciones dispuestas en la Resolución No. 2189 del 27 de noviembre de 2018 para la construcción de la Troncal de los Andes de la Unidad Funcional 3, debido a la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 18 de marzo de 2021, de suspender dicha Licencia Ambiental, en respuesta de las medidas cautelares invocadas por la Personería de Chía en el marco del proceso de Acción Popular.

En dicho proceso se han surtido las siguientes actuaciones:

FECHA	ACTUACIÓN
24/03/2021	Notificación del Auto que decreta Medidas Cautelares
05/04/2021	Accenorte presenta recurso de reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las Medidas Cautelares
05/04/2021	La ANLA presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las Medidas Cautelares
05/04/2021	La CAR presenta informe técnico DRN 044 (Determina que el cuerpo de agua no es un humedal)
06/04/2021	La ANI presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las Medidas Cautelares
08/04/2021	La Alcaldia Municipal de Chía solicita al despacho el levantamiento de la Medida Cautelar decretada por el Tribunal
08/04/2021	Accenorte presenta ante el Tribunal los anexos y las pruebas que soportan el recurso de reposición y Apelación.
12/04/2021	La ANLA presenta ante el Tribunal un informe de cumplimiento de la Medida Cautelar.
12/04/2021	La Personería Municipal de Chia presenta al Tribunal un memorial oponiéndose a los recursos de Reposición y Apelación presentado por las contrapartes en el proceso de Acción Popular.
21/04/2021	La ANI presenta ante el Tribunal un informe de cumplimiento de la Medida Cautelar.
29/04/2021	El expediente ingresa al despacho del Magistrado para decidir sobre la medida cautelar
13/07/2021	El Concesionario presenta memorial ante el Tribunal informando acerca del trámite de cambio menor de la Licencia Ambiental y reiterando la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares.
19/07/2021	La Personería Municipal de Chía presento memorial oponiéndose a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada por Accenorte S.A.S
6/07/2021	Notificación por Estado de Auto que admite la coayudancia de la parte actora en el presente proceso a los señores Nixon Eduardo Mora, Javier Muñoz Reyes, Iris Laverde Bohórquez, Giselle Andrea Osorio Ardila y Ericsson Ernesto Mena Garzón en su calidad de fundador del Movimiento Ambiental la Marcha Nacional de los Árboles.
13/08/2021	Al despacho

FECHA	ACTUACIÓN
22/10/2021	Se fija fecha para la realización de Pacto de Cumplimiento para el 29 de noviembre de 2021 a las 8:30 a.m.
29/11/2021	Declara fallida la audiencia de Pacto de Cumplimiento
01/03/2022	Auto decide recurso de reposición y modifica la medida cautelar
4/03/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presenta solicitud del trámite del recurso de apelación.
8/03/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presenta desistimiento de la solicitud de aclaración y adición del auto de 17 de enero de 2022.
1/04/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presentó informe al Tribunal.

Fuente: Accesos Norte- Informes Semanales de Evento Eximente de Responsabilidad

El día 29 de noviembre de 2021, el Tribunal de Cundinamarca realizó la audiencia de pacto de cumplimiento en la cual determinó lo siguiente:

"*AUTO: Conforme a lo anterior y en atención a que en el presente proceso aún no se ha proferido el correspondiente fallo, SE TIENE como coadyuvante de la parte actora en el presente proceso a la sociedad Grupo San Jacinto S.A.S. Esta decisión se notifica en estrados conforme al artículo 202 de la Ley 1437 de 2011. Se presenta el apoderado de la sociedad coadyuvante doctor JORGE ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ, identificado con la C.C No. 80.088.885 y la T.P No. 139.744 quien actúa en calidad de apoderado judicial de la sociedad GRUPO SAN JACINTO S.A.S, a quien se le reconoce personería para actuar en dicha calidad de conformidad con el poder a él conferido visible en los folios 24 a 26 del documento 142 del expediente electrónico.*

AUTO. En este estado de la diligencia, el Magistrado Ponente dispone: DECLÁRASE FALLIDA la presente diligencia por ausencia de ánimo conciliatorio respecto de las entidades que integran la parte demandada, en consecuencia, ORDÉNASE continuar con el trámite procesal que conforme a la ley corresponda. Esta decisión se notifica en estrados. De conformidad.

Al respecto el concesionario adelantó reuniones con las demás entidades demandadas con el propósito de presentar al tribunal un documento de "Pacto de cumplimiento" a ser presentado a la demandante y al tribunal para el levantamiento de las medidas cautelares y eventualmente, la finalización del proceso.

Con fundamento en lo anterior el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el 17 de enero de 2022, notificado por estado el día 1 de marzo de 2022 dentro del

proceso de Acción Popular UF3 por la "*Presunta afectación cuerpo de agua con ocasión del trazado de la línea de construcción del proyecto denominado "Troncal de los Andes". em*itió el Auto en el que resuelve:

> ***1º) Repónese parcialmente*** *la providencia del 18 de marzo del 2021 (Documento No. 101 expediente digital), mediante la cual se resolvió la medida cautelar solicitada por el actor popular dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de la referencia**.***
>
> *En consecuencia, se levanta la suspensión sobre la* ***Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".***
>
> *De otro lado,* ***decrétase parcialmente la medida cautelar solicitada*** *por la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca, en el sentido de* ***ordenar la suspensión de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000****,* ***con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA*** *contenidas en la licencia ambiental de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.*
>
> *La anterior medida de suspensión se establece* ***hasta tanto*** *se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, o se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto."*
>
> ***2º)*** *En consecuencia, para la materialización de la orden impartida, se concede a la Sociedad Accesos Norte S.A.S., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Municipio de Chía-Cundinamarca, el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de esta providencia,* ***rindan un informe*** *respecto de las medidas adoptadas de acuerdo a las competencias propias de conformidad con la Constitución y la Ley, para dar cumplimiento a lo ordenado.*

3º) *Ejecutoriada la providencia* ***regrese*** *el expediente al Despacho del Magistrado Sustanciador para continuar con el trámite procesal correspondiente.*

Es así que Accesos Norte mediante comunicado ACNB-14575-2022 del 03 de marzo de 2022 solicitó a las Sociedades Mustafá Hermanos S.A.S.; Inversiones Mallorca S.A. en liquidación; Construcciones San Jacinto S.A.S.; Inmobiliaria San Jacinto S.A.S. en calidad de titulares inscritas del derecho de dominio del predio Las Veguitas con cédula catastral 25-175-00-00-00-00-0007-0776-0-00-00-0000 y folio de matrícula No. 50N-20746209, lo siguiente:

"(...) autorizar de manera formal y expresa el ingreso al predio denominado San Jacinto, con cedula catastral No. 25175000000000070776000000000, ubicado en la Vereda la Balsa, identificado con Número Predial Nacional: 25-175-00-00-00-00-0007-0776-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria: 50N-20746209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte con especial énfasis en el polígono que se forma entre lasabscisas del proyecto K1+600 hasta el K0+900, el jarillón de la CAR –FIAB y el vallado denominado como "proleche" con la finalidad exclusiva de adelantar los estudios y análisis en atención a la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y señalados por la Autoridad Ambiental en el artículo 1º de la resolución 414 de 2021" a fin de ejecutar los análisis respectivos para el medio abiótico y biótico.

Por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0410-2022 con radicado ANI No. 2022-409-028413-2 del 10 de marzo de 2022 y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de vigilancia, acompañamiento y verificación del contrato de la Referencia, especialmente con las relacionadas al seguimiento de las intervenciones de la UF 3, se permite elevar a la Agencia las siguientes consultas:

"1. Se solicita amablemente aclarar el estado procesal del Auto de 17 de enero de 2022. Tales como (i) ejecutoría y (ii) estado del Recurso de Apelación presentado por Accesos Norte S.A.S.

2. Se solicita amablemente aclarar los efectos que dicho Auto genera sobre el Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes el 26 de abril de 2021.

3. Agradecemos se nos informe si a la fecha se han adelantado acciones por parte de la Agencia y/o el Concesionario tendientes a retomar las obras y actividades de la UF3 sobre las cuales fue levantada la suspensión de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.

4. Finalmente consideramos pertinente abordar y definir entre las partes las medidas que permitan continuar con el trámite de modificación de la licencia ambiental en lo concerniente a la exclusión del cuerpo de agua ubicado en el predio San Jacinto, con el propósito de dar continuidad al proyecto.

En virtud de lo anterior y en aras de analizar en conjunto los cuestionamientos planteados, se solicita a la Entidad la programación de una reunión con participación del Concesionario, la Agencia y la interventoría, para que en ella se resuelvan las anteriores consultas y/o se determine el plan de acción a seguir."

El veinticuatro (24) de marzo de 2022, se realizó reunión con la ANI, el Concesionario y la Interventoría para verificar el estado de la reactivación de la UF3 con ocasión al Levantamiento Parcial de Medidas Cautelares UF 3.

El día 1 de abril de 2022, la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. remitió al Tribunal el informe solicitado en el Auto de fecha 17 de enero de2022, notificado por estado el día 1 de marzo de 2022 y solicitud especial.

"***Informe de las Actividades Relevantes:***

1.-Una vez notificado el Auto del Tribunal de fecha 17 de enero de 2022, la Sociedad Accesos Norte S.A.S., estudió la decisión impartida por su despacho en el sentido de:

> *"(...) analizar las gestiones necesarias a hacer adelantadas por parte de la Sociedad Accesos Norte de BogotáS.A.S., respecto de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000(...)*",

Encontró que la forma de dar cumplimiento a esa orden es siguiendo las disposiciones impartidas por la ANLA mediante la ***Resolución No. 00414 del 26 de febrero de 2021****, que fija los estudios que se deben hacer para lograr identificar los impactos y establecer medidas de manejo en el área que de la que se ocupa el auto, esto es el área que se inundó después de la construcción del Jarillón de la CAR.*

Si bien ***la Resolución No. 00414 del 26 de febrero de 2021****, proferida al interior del expediente de la licencia ambiental LAV0045-00-2018,fue objeto de* ***RECURSO DE REPOSICIÓN****, principalmente fundamentado en la imposibilidad de ingresar al predio en el que está ubicada a hacer los estudios, por lo cual a través de ese recurso se pidió al ANLA* ***ACLARAR*** *varios de sus requerimientos, solicitud sobre la cual no ha habido pronunciamiento por parte de la ANLA, motivo por el cual La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. entiende hoy, que los fijados en esa resolución corresponden a los requisitos a cumplir para lograr integrar al expediente los impactos y las medidas de manejo que se requieren para ejecutar intervenciones en el área protegiendo los recursos que en la misma se encuentren y que fueron alterados, a partir de la construcción del Jarillón por parte de la CAR.*

Teniendo en cuenta que la ***Resolución 414****, justificada desde la ley y la jurisprudencia, consideró que con motivo de la aparición de nuevas condiciones, derivadas de intervenciones del hombre, se hace necesario realizar un estudio que caracterice las nuevas condiciones ambientales del proyecto y con esta caracterización se identifiquen nuevos impactos si los hay y se adecuen, de ser necesario, las medidas de manejo, actuaciones que Accenorte SAS ya viene adelantando, entendemos que es la* ***Resolución 414*** *el Acto administrativo a través del cual se establecen los parámetros de los estudios que deben adelantarse para atender adecuadamente la orden impartida por el Tribunal en el mismo sentido (…)"*

Unidad Funcional No. 4

La Unidad Funcional 4, comprende los siguientes tramos viales:

Tabla 18 Tramos viales - Unidad Funcional 4

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)
RUTA 5501	La Caro PR 06+910	Briceño PR21+000	14.09
	Briceño interiores PR00+000	Briceño interiores PR01+085	1.085
RUTA 45A04	La Caro PR05+830	Cajicá Urbano PR12+963	7.13
	Glorieta Capellanía PR16+300	Arcos de Zipaquirá PR25+370	9.07
45A CNA	P. Vehicular JR PR00+500	Glorieta Capellanía PR06+500	6.0

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)
45A CNB	Intercambiador Portachuelo PR00+000	Glorieta Portachuelo PR03+300	3.3

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Otrosí No.3 Clausula Segunda: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del Proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1

Es de resaltar que atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital, Municipales y las distintas autoridades del Orden Nacional, tendientes a minimizar los impactos que puedan generarse con motivo de la declaratoria de Pandemia, consecuencia del virus "COVID-19", reconocida por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. y la Interventoría ETSA-SIGA acataron las directrices de confinamiento, interrumpiendo las actividades de Obra a partir del 20 de marzo de 2020, sin embargo y en cumplimiento de las mismas disposiciones Nacionales, se continuó con el desarrollo de las actividades del proyecto, principalmente de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial a cargo del Concesionario, a cuyas actividades la Interventoría realizó el respectivo seguimiento.

Así mismo, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales a causa de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, y según la Resolución No. 20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura- Ministerio de Transporte, en la que se estableció:

ARTÍCULO PRIMERO, REACTIVACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. "*A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 18 y 20 del artículo 3° del Decreto 531 de 08 de abril de 2020, los Concesionarios de todos los modos de transporte y Contratistas de Obra Pública Férrea deberán remitir a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de los tres (03) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Plan de Reactivación de Obras en el marco de la Emergencia Económica, Social, y Económica decretada por el Gobierno Nacional (…)*",

Al respecto el Concesionario Accenorte realizó la reanudación de actividades siguiendo el Plan de Reactivación de Obras presentado mediante comunicación ACNB-00007811-2020 con radicado ANI No. 20204090346382 del 15 de abril de 2020, el cual cuenta con concepto de no objeción emitido

por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0942–2020 con radicado ANI No. 20204090348612 del 16 de abril de 2020.

4.3.1.3 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA EN UNA FECHA ANTERIOR AL 1º DE MARZO DE 2020.

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, como efectivamente sucedió desde el 01 de diciembre de 2017, se procederá así:

(1) A partir del 1 de diciembre de 2017, fecha de entrega de la infraestructura del contrato No. 0664 de 1994, y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente a la Unidad Funciona 4 incluidas las Estaciones de Peaje Existentes de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A - Niveles de Servicio/Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa- según queda modificada a partir de la suscripción del presente Otrosí.[7]

(2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la suma restante que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

De acuerdo a lo establecido en el OTROSÍ No. 1 suscrito entre las partes el día trece (13) de mayo de 2019, se determinó en la Cláusula Tercera:

[7] OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR el Capítulo III, Sección 3.8 (c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017 así:

(4) Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2019, la ANI ordenará el traslado de recursos de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Mensualmente, el interventor realizará verificación del Índice de Cumplimiento de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A –Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa.

- Producto de dicha verificación, se determinará un porcentaje de cumplimiento de los Indicadores y, con base en dicho porcentaje, se calculará el valor a reconocer al concesionario por concepto de costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura de la UF4.

- La diferencia entre los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del mes de referencia y el valor reconocido al Concesionario producto de la verificación y ponderación de indicadores, corresponderá a una retención mensual que se acumulará hasta tanto se alcance el Cien por ciento (100%) del cumplimiento del Nivel de Servicio, según se describe en el siguiente acápite.

La orden de traslado de estos recursos se realizará dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente otrosí, siempre que se hayan realizado las mediciones y se haya agotado el procedimiento aquí descrito. Las retenciones al Concesionario a que se hace referencia el punto anterior serán aplicables única y exclusivamente para efectos de realizar el pago de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del mes de referencia, desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el momento en que el CONCESIONARIO alcance el Cien por ciento (100%) del cumplimiento del Nivel de Servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Concesionario debe adelantar las intervenciones que le permitan alcanzar los indicadores de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A –Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa para la Unidad Funcional 4.

(5) Durante el periodo correspondiente a los meses comprendidos de 01 de junio de 2019 a 31 de agosto de 2019 el Concesionario tendrá la oportunidad de alcanzar el cumplimiento al 100% de los niveles de servicio. En cada uno de los tres meses señalados, la Agencia ordenará el traslado de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto, del producto de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia por el Índice de Cumplimiento que se deriva de la ponderación de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1 A – *Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa-*, según las mediciones mensuales realizadas por la Interventoría de que trata el numeral (4) anterior.

Para cada mes se calculará la diferencia entre el valor a trasladar a la Cuenta Proyecto y los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia. Este valor corresponderá a una retención mensual que acrecentará el acumulado retenido en la misma forma del numeral (4) anterior.

En el evento en que, durante este periodo, en algún mes se alcance el cien por ciento (100%) de cumplimiento, la Agencia ordenará el traslado de la totalidad del retenido acumulado, de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto.

En caso contrario; esto es, si al término de este periodo, no se ha obtenido por parte del Concesionario el cumplimiento del Cien por ciento del Índice de Cumplimiento, el Concesionario no tendrá derecho al traslado del acumulado retenido desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de agosto de 2019.

(6) Durante el periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2019 y 01 de marzo de 2020 la Agencia ordenará el traslado mensual, del valor correspondiente al producto de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia por el Índice de Cumplimiento que se deriva de la ponderación de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1 A –*Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa-*, según las mediciones mensuales realizadas por la Interventoría de que trata el numeral (4).

Para cada mes se calculará la diferencia entre el valor a trasladar a la Cuenta Proyecto y los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia, dicho monto será trasladado al Concesionario, si durante los periodos de cura establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, alcanza el Nivel de Servicio esperado.

Una vez se cumplan los plazos establecidos anteriormente, el pago por concepto de operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4 y la retribución de las restantes Unidades Funcionales del Proyecto, se realizarán conforme las reglas contractuales inicialmente pactadas en la Parte General, Parte Especial y Apéndice Técnico 4.

4.3.2 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La infraestructura vial perteneciente a la Unidad Funcional 4, descrita en la siguiente tabla, incluidas las estaciones de Peaje Andes, Fusca y Unisabana (antiguo peaje Teletón), que se encontraba en Etapa de Operación y Mantenimiento bajo la Concesión DEVINORTE, a través del Contrato de Concesión No. 664 de 1994; a partir del 01 de diciembre de 2017 iniciaron Etapa de Operación y Mantenimiento bajo el contrato de Concesión APP de Iniciativa Privada No. 001 de 2017.

Tabla 19 Vías en Operación y Mantenimiento

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)	Observación
45A 04	Calle 245 PR 01+650	La Caro PR 5+830	4.18	En Operación y Mantenimiento dese el 6 de julio de 2020, fecha de notificación de la puesta a disposición por parte del Concesionario.
5501	La Caro PR 06+910	Briceño PR21+000	14.09	En Operación y Mantenimiento desde el 01 de diciembre de 2017, Contrato de Concesión APP-IP No. 001 de 2017
	Briceño interiores PR00+000	Briceño interiores PR01+085	1.085	
RUTA 45A04	La Caro PR05+830	Cajicá Urbano PR12+963	7.13	

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)	Observación
	Glorieta Capellanía PR16+300	Arcos de Zipaquirá PR25+370	9.07	
45A CNA	P. Vehicular JR PR00+500	Glorieta Capellanía PR06+500	6.0	
45A CNB	Intercambiador Portachuelo PR00+000	Glorieta Portachuelo PR03+300	3.3	

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Otrosí No.3 Clausula Segunda: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del Proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1

4.3.3 ETAPA DE REVERSIÓN

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión, al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa.

4.4 OBRAS PREVISTAS EN LA CONCESIÓN ACCENORTE

ACCENORTE tiene como alcance la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.

Las obras previstas para la Concesión bajo el esquema APP – IP 001 de 2017 son:

- Ampliación de la Autopista Norte así: por la Calzada Occidental en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta la Caro (4.2 km); por la Calzada Oriental Ampliación en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta el peaje Andes (1.0 km) y en un (1) carril desde el peaje Andes hasta La Caro (3.2 km), la Construcción de Anden y Ciclo ruta entre la calle 245 hasta la Caro (4.2km)
- Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros.

- Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte.
- Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica
- Operación y Mantenimiento.[8]
- Construcción de 1) Doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Presidencial Hatogrande, con una longitud de 1.98 km, que contempla la construcción de un puente por calzada sobre el rio Bogotá, la intersección a desnivel en la Variante a Cajicá y la construcción de un cruce férreo a nivel, o 2) Una variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía – Cota, denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento[9].
- Operación vial, mantenimiento rutinario y periódico de los corredores construidos y a partir de la reversión de la Concesión DEVINORTE a la Agencia Nacional de Infraestructura, la Operación, Mantenimiento rutinario y periódico de la ruta 45A que va desde Bogotá por la autopista norte (Calle 245) hasta Zipaquirá, y la ruta 55 entre las poblaciones de Bogotá por la Carrera Séptima (a partir de la Calle 245) hasta Briceño (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

4.5 INSTALACIONES EN EL CORREDOR DE LA CONCESIÓN ACCENORTE.

A continuación, enuncian algunas de las instalaciones que ACCENORTE deberá construir, operar y mantener en el Corredor concesionado:

4.5.1 PASOS PEATONALES A DESNIVEL

En la tabla siguiente se indica el listado de pasos peatonales a desnivel que el Concesionario deberá implementar durante la Fase de Construcción. Estos pasos peatonales a desnivel deben permitir la circulación simultánea tanto de peatones, como de vehículos.

8 Fuente: Otrosí No.2 Suscrito el 01 de julio de 2020.

9 Fuente: Otrosí No.1 Suscrito el 13 de mayo de 2019.

Tabla 20 Pasos Peatonales Propuestos

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observaciones
1	1	Tierra Alta	Chía	5501	2+900	
1	2	Colegio Rochester	Chía	5501	3+400	
1	3	El Pórtico	Chía	5501	4+400	
1	4	Aposentos	Sopó	5501	18+000	
1	5	Olímpica	Chía	5501	5+400	
1	6	La Caro	Chía	5501	6+600	
2	7	La Bascula	Chía	45A-04	2+300	
2	8	Cuernavaca	Chía	45A-04	3+000	
2	9	Taller Cinco	Chía	45A-04	3+900	
2	10	Uni Bosque - UNICOC	Chía	45A-04	4+500	
2	11	Olímpica	Chía	45A-04	5+150	
1	12	Instituto Caro - y Cuervo y Pricesmart	Chía	5501	10+500	
1	13	La Ladrillera	Chía	5501	11+900	
1	14	Tinjacá - Yerbabuena	Sopó	5501	12+400	
3	15	La Diana	Sopó	5501	20+700	

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observaciones
3	*16*	UMB-Homecenter	Cajicá	45A-04	10+800	
3	17	Universidad de Cundinamarca	Chía	45A-04	8+600	

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Modificado en OTROSÍ 2, Cláusula Quinta Tabla 12

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	1	Almaviva	Chía	5501	8+500	Autopista Norte
1	2	Campo Alegre	Sopó	5501	13+500	Autopista Norte
1	3	La Diana II	Tocancipá	5501	20+700	Autopista Norte

Fuente: OTROSÍ 2, Cláusula Segunda

Total, puentes peatonales proyectados veinte (20).

4.5.2 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO

El concesionario deberá construir, mantener y operar como mínimo un (1) Centro de Control de Operación- CCO- en los términos del Apéndice Técnico 2. La ubicación y distribución del área de este Centro de Control de Operación formará parte de los Estudios de Detalle del Concesionario quien será responsable de su ubicación y Operación. Sin perjuicio de lo anterior, además de lo establecido en el Apéndice Técnico 2, todo Centro de Control de Operación deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.1. Centro de Control de Operación del Apéndice Técnico 1. Alcance.

4.5.3 ESTACIÓN DE PESAJE

ACCENORTE elaborará un estudio de localización e implantación de la(s) Estación(es) de Pesaje como parte de los estudios a presentar a la Interventoría durante la Fase de Pre-construcción, en cuanto a reposición e instalación de Estaciones de Peaje.

El control del pesaje es de especial interés para que ACCENORTE cumpla con los Indicadores contractuales, podrá proponer cuantas estaciones fijas o móviles considere necesarias, siempre y cuando minimice el impacto en el tráfico y garantice que como mínimo se contará con estaciones fijas en las ubicaciones actuales. A pesar de lo anterior, podrá proponer a la Interventoría la reubicación de las Estaciones de Pesaje actuales si considera que este cambio le permite mejorar el control de los pesos. Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, podrá implantar nuevas básculas de pesaje, siempre que informe a la Interventoría al menos un mes antes de empezar a construirlas.

Los nuevos sistemas de pesaje incluirán sistemas combinados dinámicos y estáticos y buscarán reducir el número de camiones que deba detenerse. La estación fija debe contar con un área de administración, una zona de estacionamiento para los infractores, un área de servicio de la Operación y un sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática.

Todas las básculas utilizadas deben tener una capacidad de 100 toneladas. Las básculas fijas deberán tener una precisión de alrededor del 1%, mientras que las dinámicas y las móviles podrán tener una precisión menor al 1%. Todas las básculas fijas deberán contar con un sistema automático de impresión del peso, identificando el vehículo y la compañía de transporte. La Interventoría verificará que se cumplan estas disposiciones.

4.5.4 ÁREAS DE SERVICIO

Todas las Áreas de Servicio deberán estar en condiciones de operar cuando empiece la Etapa de Operación y Mantenimiento, ACCENORTE podría elaborar la localización e implantación de éstos a partir de la Fase de Pre-Construcción, no siendo esto último contractual.

4.5.5 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y POSTES SOS

4.5.5.1 PÁGINA WEB

ACCENORTE deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés

cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros dos meses posteriores a la Fecha de Inicio.

4.5.5.2 BOLETÍN TRIMESTRAL

ACCENORTE deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo solicite.

4.5.5.3 EMISORA DE RADIO

Deberá proveer y operar una emisora de radio dedicada a la difusión de información de la vía.

El canal para sintonizar la emisora de radio y los cambios de dial se comunicarán a los usuarios a través de los Paneles de Mensaje variables y Señalización Fija. La emisora deberá ser sintonizable en toda la longitud de la vía y en cualquier punto kilométrico dentro del Corredor del Proyecto.

Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.

4.5.5.4 PANELES LED

ACCENORTE debe contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED mínimo diez (10) fijos (mínimo 2.0 m. x 1.0 m.), y mínimo cuatro (4) móviles (mínimo 3.0 m. x 1.5 m.). (Avisos Electrónicos Inteligentes) para presentar información en la vía a los diferentes usuarios, conductores y demás viajeros, que también ofrecen asistencia de seguridad en la conducción. La ubicación de estos paneles LED se realizará de acuerdo con los estudios técnicos. Estos paneles son adicionales a los requeridos por la Policía de Tránsito y Transporte.

4.5.5.5 POSTES SOS

El sistema de telefonía por postes SOS permitirá la comunicación gratuita con el Centro de Control de Operación más cercano, a lo largo de todo el Corredor del Proyecto. El sistema debe garantizar la comunicación de varios usuarios a la vez, a través de los postes y la ubicación de los sitios desde los cuales se están realizando las llamadas. Estos postes estarán a una distancia máxima de tres (3) kilómetros entre sí. El sistema debe tener capacidad para atender de forma inmediata y simultánea a todos los usuarios que lo precisen.

Los postes SOS deberán instalarse alternadamente sobre las bermas externas, y simultáneamente a las obras de construcción de la vía. Para facilitar el estacionamiento y garantizar así la seguridad

del usuario, para la ubicación de estos se deberá disponer de un sobre ancho de un (1) metro adicional a la berma en la vía, como mínimo, con longitud de diez (10) metros.

4.5.5.6 RECOMENDACIÓN AL SISTEMA DE COMUNICACIONES

Los sistemas de comunicaciones deben ser proyectados de forma que pueda servir de interconexión de equipos y sistemas diversos con señales de voz, datos y video. El sistema SOS tendrá una central específica la cual podrá gestionar también las llamadas desde celular si así lo estima conveniente el Concesionario. Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.

4.6 ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

A continuación se aprecia la tabla de las características geométricas y técnicas para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, de las Unidades Funcionales 1 a 4.

Tabla 21 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Longitud de Referencia (Km)	4.91	4.18	3.4	***14.09***	***16.20***	6.0	3.3
Número de Calzadas mínimos (un)	2	2	2	2	2	2	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	5 la Calzada Occidental, Calzada Oriental 5 desde la Calle 245 hasta el peaje y 4 desde el Peaje hasta el fin de la unidad funcional	2	3	2	2	2

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Sentido de carriles (uni-bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65	3.65	3,65	3,65	3,65
Ancho de calzada mínimo (m)	7.3	18.25 - 14.6	7.3	7.30	7.3	7.3	7.3
Ancho de berma mínimo (m)	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	1.0 Interior/ 2.5 Exterior	*0.8 Interior/ 1.8 Exterior*	1.0 Interior/ 2.5 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	0.5 Interior/ 1.0 Exterior
Tipo de Berma	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)
Cumplimiento de Dimensiones de Ley 105 de 1993 (Si / No)	Si	Si	Si	SI	Si	Si	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria	--	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible-Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	60	Existente	60	Existente	Existente	Existente	Existente

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Radio mínimo (m)	120	Existente	113	Existente	Existente	Existente	Existente
Pendiente máxima (%)	6%	Existente	6%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	58%	Existente	25%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	0,00.	Existente	0.4%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	0%	Existente	*3%*	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho mínimo de separador central (m)	2.0	4	*2*	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho mínimo de derecho de vía (m)	32	Existente	*40**	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

* Según Diseño Geométrico entregado por el Concesionario, no objetado por la Interventoría y revisado por el Municipio de Chía-Plan de Ordenamiento Territorial – POT- Artículo 120.

Fuente: Tabla 7 del Apéndice Técnico 1 –Modificado en OTROSI 3, Cláusula Segunda.

4.7 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

La ANI de acuerdo con el Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE, numeral 3.5 formalizó entrega de infraestructura, la cual se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con lo establecido en las resoluciones respectivas expedidas por la Autoridad Estatal competente y demás actos y documentos aplicables.

La infraestructura correspondiente al separador central de la ruta 45A 04 entre los PR's 1+0650 y 5+0500 de la ruta 45A04 fue entregada por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y ésta a su vez hace entrega al Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S, mediante acta suscrita el 01 de marzo de 2017. *Anexo 4*.

Unidad Funcional No. 2

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Unidad Funcional No. 2, INVIAS hace entrega del separador central de la Autopista Norte, localizado entre los PR's 1+0650 (Buda) y 5+0500 (La Caro) de la Ruta 45 A 04 para afectación al Contrato de Concesión bajo el esquema APP de Iniciativa Privada No. 001 de 2017.

Unidad Funcional No. 4

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI mediante acta de reversión y entrega[10] suscrita el 30 de noviembre de 2017, entregó al Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. los bienes destinados al contrato de concesión N° 664 de 1994, según lo consignado en la Cláusula primera de la citada acta:("…)

PRIMERO. - La Unión Temporal DEVINORTE entrega formal y materialmente a título de Reversión a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, el corredor vial concesionado a través del Contrato de Concesión No. 664 de 1994, y de la infraestructura que a él accede, las Rutas 45A04 Bogotá-Zipaquirá desde el PR1+650 hasta el PR25+375 y 5501 Bogotá-Briceño desde el PR2+000 hasta el PR21+000, infraestructura identificada y relacionada en los formatos de reversión citados en el considerando No. 37 que hace parte de la Presente Acta, que incluye: el Centro de Control de Operaciones (CCO) ubicado en la Ruta 45A04 PR2+950, el peaje Andes ubicado en la ruta 45A04 PR2+750, el peaje Fusca ubicado en la ruta 5501 PR3+900, el peaje Unisabana ubicado en la Ruta

10 Acta de Reversión y Entrega (Ver Anexo 4)

45A04 PR5+700, bascula fija ubicada en la Ruta 45A04 PR2+600 con sus respectivos equipos y dotación, como consta en el Acta de Verificación de Requisitos para Reversión, adjunta, en los términos pactados en el Contrato de Concesión No. 664 de 1994.

PARÁGRAFO PRIMERO: Forman parte de la infraestructura entregada objeto de la reversión:

- Elementos y bienes que conforman la infraestructura vial del corredor vial que revierte (obras de drenaje, cunetas, muros, filtros, señalización horizontal y vertical, ciclorruta, etc), de acuerdo con los registros del Manual de Reversión diligenciados:
- Una (1) estación de pesaje fija (PR2+600) y una (1) móvil.
- Un Centro de Control y Operaciones – CCO (PR2+950).
- Veintidós (22) puentes vehiculares.
- Veinte (20) puentes peatonales.
- Setenta y nueve (79) paraderos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Forman parte de los equipos y vehículos objeto de reversión y entrega a la ANI, Dos Carros Compactadores de Basura.

PARÁGRAFO TERCERO: Respecto de los vehículos consistentes en: a.) Seis (6) Camionetas, b) Una (1) ambulancia, c) Una (1) Grúa, c) Un (1) Carrotaller y d) ocho (8) motocicletas, la Interventoría y la ANI solicitaron al Concesionario la reversión y consecuente entrega de los mismos, dado que se confirmó por parte de la Interventoría Consorcio ICITY, que están incluidos dentro del modelo financiero y por lo tanto fueron amortizados con los recursos contractuales, situación que en todo caso será definida en la Liquidación del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, o en la instancia que corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO-El Concesionario manifiesta al respecto que de conformidad con lo consignado en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA – ENTREGA FINAL, del contrato de Concesión No. 0664 de 1994, que prevé: *"(...) No obstante, el INSTITUTO al vencimiento del período de operación, podrá comprar a LA UNION TEMPORAL CONCESIONARIA, los bienes muebles o inmuebles distintos a los enumerados en el párrafo anterior, que sean necesarios para la operación del proyecto. En los que se incluyen: plantas de asfalto, trituradoras, maquinaria de construcción, vehículos y campamentos. (...)"* (Subraya fuera de texto), los vehículos de que trata el parágrafo tercero del cláusula primera del Acta de Reversión y Entrega, correspondientes a: a) Seis vehículos (Camionetas), b) Una (1) ambulancia, c) Una (1) Grúa, d) Un (1) Carrotaller, y , e) ocho (8) motocicletas; no son objeto de reversión, toda vez que de conformidad con lo previsto en la citada previsión contractual, deben ser objeto de adquisición por la entidad contratante en caso de estar interesada esta última en su compra. Además, de acuerdo con la cláusula 3.B.5. – Inspección de Tráfico – del Reglamento Para la Operación del proyecto, la Unión Temporal DEVINORTE únicamente debía contar con (1) vehículo de inspección.

PARÁGRAFO CUARTO: El traspaso de los bienes sujetos a registro deberá realizarse por el Concesionario DEVINORTE, de conformidad con las instrucciones de la entidad contratante.

(…").De otra parte, mediante comunicación Radicado ANI No. 2017-306-005721-1 del 27 de febrero de 2017, la ANI solicitó a INVIAS la exclusión del sector Sopó – Briceño, comprendido entre los PR´s 10+505 y 14+500 de la Ruta 50 CN 03, de la Resolución de entrega.

4.7.1 OTRAS CONSIDERACIONES PARA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

La infraestructura y vías establecidas en la Unidad Funcional No. 4, podrán contar con garantías de calidad y estabilidad de obras ejecutadas y por tanto, ACCENORTE se obliga a cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento contenidos en los Apéndices Técnicos 2 y 4 del Contrato.

En el acta de Entrega de la Infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, no se podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación de ACCENORTE recibirla en el estado en que se encuentre y por ende, ACCENORTE acepta que no procederán reclamaciones o indemnizaciones a éste y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por el estado de la infraestructura entregada.

ACCENORTE adelantará las labores contempladas en los términos del Contrato No. 001 de 2017, aún respecto de la infraestructura que cuente con garantías vigentes sin que se pueda entender condicionada la realización de dichas intervenciones a la fecha de vencimiento de los amparos de las garantías. Le corresponde a ACCENORTE asumir la responsabilidad por la modificación de las pólizas que garanticen la estabilidad de las obras que le sean entregadas, adelantando los trámites a que haya lugar frente a terceros.

4.8 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

La Concesión está dividida en cuatro (4) Unidades Funcionales, tres (3) de ellas constructivas y una (1) de Operación y Mantenimiento, a las cuales se les asignó el siguiente porcentaje de participación (dependiendo de los ingresos que recaude ACCENORTE, para efectos del cálculo de la Retribución para cada Unidad Funcional Asignación de Ingresos por Peajes y Explotación Comercial.

Tabla 22 Porcentaje de participación por unidad funcional

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación
1	18,50%
2	11,96%
3	11,10%
4	58,44%
Total Peajes	100,00%

Fuente: Contrato de Concesión APP 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 4.1, literal (a)

4.9 POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ACCENORTE está obligado a entregar a la Policía de Tránsito y Transporte los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Tránsito y Transporte pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario deben ser a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional.

Realización de las visitas necesarias para el seguimiento, la inspección y/o supervisión de los bienes entregados a la Policía de Tránsito y Transporte.

Coordinación con la Policía de Tránsito y Transporte el manejo de la información de los mensajes variables a ser transmitidos en los paneles que administrará el Concesionario, con objeto de dar prelación a la información relacionada con el control y seguimiento del tránsito y la seguridad vial de la(s) vía(s) concesionada.

Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Tránsito y Transporte. Igualmente asumirá el costo del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos.

Tabla 23 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (11)
VEHÍCULOS Y MOTOS				
Patrulla tipo panel	UN	1	1	5
Patrulla 4x4	UN	1	1	5
Motos 650 Enduro	UN	4	4	5
ELEMENTOS VEHÍCULOS Y MOTOS				
Alistamiento Patrullas	UN	2	2	5
Alistamiento de Motos	UN	12	12	4
DOTACIÓN LOGÍSTICA PERSONAL DITRA				
Cascos Abatibles	UN	8	8	1
Chalecos Reflectivos	UN	16	16	1
Impermeables	UN	16	16	1
Brazaletes	UN	16	16	1
Guantes de Regulación	UN	16	16	
Guantes de conducción para motocicleta	UN	16	16	1
Chaquetas Reflectivas	UN	16	16	1
Gafas	UN	16	16	1

11 Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Tabla 7 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras. Página 42.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (11)
Elementos de protección personal según ficha técnica 1 (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) por cada policía	UN	16	16	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO				
Tableros Luminosos Mensaje (Móviles)	UN	1	1	5
ITS-Tableros de información	UN	1	1	5
Cámara de Seguridad y Accidentalidad	UN	1	1	3
Radar con Cámara lectora de velocidad e impresora	UN	1		3
Alcohosensores	UN	1	1	5
SEÑALIZACIÓN VIAL				
Kit de puesto de control según ficha técnica	UN	1	1	1
Paletas	UN	10	10	1
Carpas	UN	1	1	1
Bastones luminosos - Linternas	UN	10	10	1
MEDIOS TECNOLÓGICOS				
Comparenderas electrónicas (CAT) con servicio de datos y voz según ficha técnica	UN	4	4	1
Computador portátil con internet	UN	2	2	5
Impresoras (MULTIFUNCIONAL)	UN	1	1	5
Radios de comunicación institucionales	UN	10	10	5
Sistema de perifoneo	UN	1	1	3

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (11)
Planta eléctrica 3KVA	UN	1	1	5
Computadores de mesa	UN	1	1	5
OTROS EQUIPOS				
Televisores led de 47"	UN	1	1	5
Reproductor DVD (Blue-Ray)	UN	1	1	5
Difusión, publicación e impresos	UN	1	1	Anual
ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorio	UN	1	1	3
Silla ergonómica	UN	1	1	3
Sillas asistenciales	UN	2	2	3
Archivador	UN	1	1	3
Papelería y suministro, resmas de papel, cartucho para impresora y mantenimiento de las mismas, esferos, lápices, cosedoras y suministro, perforadoras, guillotina; mensualmente	UN	1	1	Mensual
OTROS ELEMENTOS				
Mesas plásticas	UN	1	1	3
Sillas plásticas	UN	12	12	3

Fuente: Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2

ACCENORTE debe proveer de viáticos o auxilios para el personal de la Policía de Tránsito y Transporte por treinta (30) días al mes para cada unidad de personal en servicio. En la etapa pre operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir

los tres turnos del día, conformado como máximo (25) personas, discriminadas así: un (1) teniente, dos (2) Intendentes, dos (2) Subintendentes y veinte (20) Patrulleros. (12)

La operación de los equipos por parte de la Policía de Carreteras y de los demás servicios que prestará el Concesionario iniciará de acuerdo con lo estipulado en el Contrato Parte Especial numeral 3.5 (b): ("…) La entrega e incorporación de las vías, tramos y puntos sobre los cuales versa el contrato de concesión No. 664 de 1994, incluidas las estaciones de Peaje Los Andes, Fusca y Unisabana (antiguo peaje Teletón) al presente contrato, se estima será a más tardar el 1° de marzo de 2020, o la fecha en que suscriba el Acta de Entrega de Infraestructura al Concesionario por parte de la ANI, lo que primero ocurra. (…").

4.9.1 AVANCE CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS

Como respuesta a la comunicación de la Interventoría No. 5143.013ANI-OP-044-2017, de asunto: Observaciones al borrador del convenio entre ACCENORTE y la Dirección de Tránsito y Transporte, AcceNorte radicó la comunicación ACNB-0452-17 del 23 de junio de 2017 mediante la cual acatan las observaciones de esta Interventoría y que una vez la Dirección de Tránsito y Transporte resuelva las inquietudes planteadas a la ANI enviarán a esta Interventoría la versión final del documento

El 27 de abril de 2018, a partir de las 8:00 AM, se reunieron en las oficinas del Concesionario, Carrera 7 - 300 metros al norte del peaje Fusca, la ANI representada por la líder de apoyo a la Supervisión del Contrato de Concesión, así mismo la Interventoría y el Concesionario ACCENORTE, con el fin de llevar a cabo el Comité Técnico del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, en donde se abordó este tema y Accenorte informa que, como producto de las reuniones llevadas a cabo con el General Castrillón, la policía no acepta vehículos tipo camionetas de tracción 4x2 como lo establece el contrato de Concesión, por lo cual Accenorte está estudiando la alternativa de entregar vehículos tipo camionetas de tracción 4x4, lo anterior será evaluado al interior de Junta Directiva de Accenorte. En virtud de lo anterior Accenorte informa que la conciliación respecto de los equipos está en un 95%, y continúa pendiente que la Dirección de Tránsito y Transporte allegue al Concesionario las fichas técnicas, de los vehículos y demás equipos que se deben suministrar.

12 Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Viñeta 1, Pág. 44

El concesionario dando respuesta a la comunicación S-2018-005322/DITRA-PLANE (ACNB-1886) con copia a esta interventoría 5143.13-738 del 29 de mayo de 2018 manifiesta que acata todos los ítems excepto el 6.5 denominado “sistema de perifoneo” y que queda a la espera del visto bueno por parte de la ANI.

El 25 de julio de 2018 mediante comunicación ACBN-2518-18 con copia a la interventoría 5143.013-1164, el concesionario se dirigió a la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional, en dicha comunicación el concesionario envía el texto del convenio a suscribir entre Accesos Norte De Bogotá S.A.S y la Policía Nacional con las correcciones sugeridas por esta interventoría

El 27 de septiembre de 2018 el concesionario remitió a la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional la comunicación ACBN-2840-18 con copia a esta interventoría 5143.013-1597; en donde remite el borrador del convenio con dicha entidad.

En el mes de febrero de 2019 se realizaron 2 mesas de trabajo en conjunto con la ANI, concesionario, interventoría y DITRA con el fin de realizar los ajustes correspondientes teniendo en cuenta lo solicitado por DITRA con relación a lo contractual.

La dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con comunicación N° S-2019-010207 del 12 de junio de 2019 envió al Concesionario el Convenio debidamente suscrito por el director de la Policía Nacional. La fecha de suscripción del convenio fue el 10 de junio de 2019. Los detalles de estado y entrega de bienes y equipo se presentan en capítulo 7.5 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

4.10 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACCENORTE tendrá a cargo la Operación vial, mantenimiento rutinario y periódico de las unidades funcionales nuevas y de la infraestructura objeto de la reversión del contrato de Concesión No. 664 de 1994 - DEVINORTE, el cual transcurre por la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

4.11 SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 2 “Condiciones de Operación y Mantenimiento” en el numeral 2, los servicios a cargo del Concesionario se dividen en dos (2) categorías:

Aquellos de carácter obligatorio, por los cuales no puede cobrar en ningún caso cargo alguno a los usuarios del servicio diferente del peaje establecido. Estos servicios serán prestados a costo y riesgo del Concesionario y serán remunerados enteramente mediante la Retribución prevista en el Contrato, sin considerar Ingresos Comerciales.

Los Servicios Adicionales, los cuales no son de carácter obligatorio y que pueden ser cobrados a los usuarios del servicio, generando Ingresos Comerciales que formarán parte de la Retribución del Concesionario. Forman parte de los Servicios Adicionales, entre otros, la venta de publicidad, la explotación comercial de las Áreas de Servicio mediante actividades tales como la venta de combustibles, alimentos, restauración, hostelería o mediante la celebración de contratos con terceros para la explotación de dichas áreas.

4.11.1 SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

A continuación, se relacionan los servicios que de manera obligatoria deberán ser prestados por el Concesionario en los términos señalados en el literal a) del numeral 2 de este Apéndice Técnico 2:

- Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
- Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
- Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
- Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
- Mantenimiento señalización.
- Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la Concesión (Peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
- Operación de las Estaciones de Peaje.
- Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión.
- Operación, seguimiento y control del tránsito.

- Atención de accidentes.
- Primeros auxilios a personas.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.
- Manejo y control ambiental.
- Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
- Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
- Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
- Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
- Paraderos para el servicio de transporte público.
- Grúas.
- Carro talleres.
- Postes SOS.
- Sistema de información al usuario a cerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la Concesión, tarifas de cada estación de peaje.

5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El Proyecto de Concesión se encuentra en la etapa Preoperativa, Fase de Construcción, a continuación, se describen las actividades que ha ejecutado hasta el momento de acuerdo con las obligaciones contractuales.

5.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión 001 de 2017 – Parte General, Numeral 9.5 Manual de Operación y Mantenimiento, literal (a) ("… Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá entregar al Interventor el Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los términos del Apéndice Técnico 2 del Contrato. …")

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-001-2017 solicitó a Accenorte la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento. Accenorte el 08 de mayo de 2017 remitió el Manual solicitado para revisión de la Interventoría. La Agencia Nacional de Infraestructura mediante la comunicación No. 2017-306-018375-1 del 16 de junio de 2017 remitió al Concesionario observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento. Es pertinente recordar que la Interventoría el 22 de mayo de 2017 mediante comunicación No. 5143.013ANI-OP-036-2017 había radicado ante el Concesionario lo pertinente a la revisión del mencionado documento. Accenorte mediante comunicación ACNB-0435-17, dio respuesta a las observaciones de la Interventoría. Finalmente, el 17 de octubre de 2017 el Concesionario mediante comunicación ACNB-0833-17 remitió en formato digital el Manual de Operación y Mantenimiento debidamente ajustado de acuerdo con las observaciones y recomendaciones de la Interventoría.

A partir de la suscripción del acta de Reversión y Entrega, del 30 de noviembre de 2017, iniciaron para el concesionario Accenorte S.A.S. las obligaciones de Operación y Mantenimiento descritas en el contrato de concesión APP-IP 001 de enero de 2017, respecto de la infraestructura objeto de la reversión, dentro de la cual se encuentran las vías pertenecientes a la Unidad Funcional N°4, incluyendo las estaciones de peaje Andes, Fusca, Unisabana y la estación de pesaje fija ubicada en el PR 02+600 de la ruta nacional 45A04.

5.2 ALCANCE GESTIÓN AMBIENTAL

Obligaciones Etapa Pre-operativa

(a) La Gestión Social y Ambiental requeridas para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo del Concesionario, quien desarrollará dicha labor atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en los Apéndices Técnicos 6 y 8 del Contrato de Concesión – Parte General, de conformidad con la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes en la materia, así como la Constitución Política de Colombia –y las normas que la desarrollen– en lo relativo a consultas con comunidades indígenas y afro-descendientes, de acuerdo con la Ley Aplicable

(b) Para iniciar las Intervenciones en una Unidad Funcional, el Concesionario deberá contar con la Licencia Ambiental y/o Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental - PAGA, y los demás permisos, licencias y concesiones de carácter ambiental, según aplique a cada Unidad Funcional.

(c) Las Compensaciones Ambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Ambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales. Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Ambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Ambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción sesenta (60)/cuarenta (40) respectivamente, siempre que no se hubieren requerido Compensaciones Ambientales por parte de la ANI conforme se establece en la Sección 8.1(c)(ii) siguiente; de no ser el caso no habrá distribución y la ANI será la beneficiaria de la totalidad de los recursos remanentes Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales.

2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales.

3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales será a cargo de la ANI.

(ii) La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1(c) (ii) anterior de la Parte General, serán aportados por el Concesionario y reembolsados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en la Sección 7.2 (e) de esta Parte General.

(d) El Concesionario deberá informar a la ANI y al Interventor inmediatamente se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.

(e) Además de las disposiciones especiales señaladas en el Apéndice Técnico 6, el Concesionario deberá tener en cuenta que, en la solicitud y trámite que se efectúe ante la Autoridad Ambiental para la obtención de cualquier licencia, permiso o Concesión ambiental, la ANI tendrá derecho de hacerse partícipe del trámite como tercero interviniente de manera que se le notifiquen todas las actuaciones de la Autoridad Ambiental y pueda interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con la decisión, para lo cual el Concesionario deberá informarle con al menos diez (10) Días Hábiles de anticipación al inicio del trámite. La intervención de la ANI en este tipo de trámites se coordinará, en lo posible, con el Concesionario. En el caso de que se trate del trámite de Licencia Ambiental haya quedado en cabeza de ANI ante la Autoridad Ambiental, la ANI podrá unilateralmente tomar decisiones encaminadas a la obtención de la Licencia Ambiental, sin que por esta circunstancia se modifiquen las obligaciones de Gestión Social y Ambiental del Concesionario.

(f) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más de un ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición de la Licencia Ambiental –en caso de requerirse dicha Licencia–, contado a partir de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental por el Concesionario (o de la última complementación de dicho estudio, si es que la Autoridad Ambiental requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Ambiental otorgue la Licencia Ambiental, o

(ii) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, y transcurrieren más de trescientos sesenta (360) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(iii) La Fuerza Mayor Ambiental será aplicable siempre que las situaciones descritas en las Secciones 8.1 (f) (i) y 8.1 (f) (ii) anteriores no se deban a causas imputables al Concesionario. El Concesionario presentará un informe describiendo las causas de Fuerza Mayor, adjuntando los respectivos soportes documentales que den cuenta de la suficiencia de sus actuaciones. Cualquier controversia sobre la ocurrencia o no de una Fuerza Mayor Ambiental será dirimida por el Amigable Componedor.

(iv) De ocurrir una Fuerza Mayor Ambiental, se dará aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor Ambiental consista en revisar el Plan de Obras de la respectiva Unidad Funcional, se deberá procurar en lo posible no afectar la ejecución de las demás Unidades Funcionales ni el Plan de Obras del resto del Proyecto.

(v) En los eventos de Fuerza Mayor Ambiental las Intervenciones iniciarán en las respectivas Unidades Funcionales una vez haya(n) sido obtenida(s) la(s) Licencia(s) Ambiental(es) respectiva(s). Se reconocerán los costos directos de la suspensión en los términos de la Sección 14.2 (g).

(vi) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del

plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 8.1 (f) (iv) anterior, y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(vii) Si la Fuerza Mayor Ambiental genera la necesidad de realizar compensaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.31 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(g) Si la Autoridad Ambiental sujeta el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental a modificaciones en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o a la ejecución de obras no previstas en el Apéndice Técnico 1, se procederá como sigue, siempre que la condición impuesta por la Autoridad Ambiental no se deba a causas imputables al Concesionario:

(i) La ANI asumirá el sobrecosto (entendido como la diferencia entre el costo de las obras no previstas ordenadas por la Autoridad Ambiental y el de las obras previstas en este Contrato) que se derive de la decisión en firme de la Autoridad Ambiental, previo acuerdo entre el Interventor, la ANI y el Concesionario sobre el valor del sobrecosto (y/o sobre el impacto en el Plan de Obras cuando aplique). Para estos efectos, previa aprobación del Interventor y de la ANI, el Concesionario pagará los sobrecostos respectivos y la ANI compensará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(ii) Si las Partes no logran ponerse de acuerdo en el valor de los sobrecostos a que se refiere la Sección 8.1(g)(i) anterior, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) Días contados a partir de la Notificación que haga una Parte a la otra acerca del inicio de la fase negociar, se podrá acudir al Amigable Componedor. Lo anterior, sin perjuicio de que a solicitud de una de las Partes el Amigable Componedor realice el acompañamiento a la revisión de costos adicionales.

(h) Si ha ocurrido un evento de Fuerza Mayor Ambiental y a pesar de la debida diligencia del Concesionario, la Autoridad Ambiental no otorga la Licencia

Ambiental o si, a juicio de la ANI, efectuar las modificaciones y/o obras adicionales de que trata la Sección 8.1 (g) anterior, exigidas por la Autoridad Ambiental, resulta demasiado oneroso para la ANI, se dará aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor Ambiental consista en la revisión del alcance del Contrato para determinar si resulta viable eliminar la Unidad Funcional que no cuenta con Licencia Ambiental del Proyecto (para lo cual se deberá contar con el visto bueno de los Prestamistas) o si se puede modificar el alcance de las Intervenciones, se requerirá en estos casos el recalculo previo de la Retribución que refleje las modificaciones realizadas, recalculo adoptado por el mutuo acuerdo de las Partes o por el Amigable Componedor.

(i) Si con posterioridad a la obtención de la Licencia Ambiental, la Autoridad Ambiental exige la ejecución de obras y/o actividades no previstas en el Apéndice Técnico 1 ni en la Licencia Ambiental, se aplicará lo previsto en la Sección 8.1(g) anterior.

5.3 ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones contractuales, así como el Plan de Adquisición de Predios.

Durante la Fase de Pre-construcción las principales obligaciones a cargo de ACCENORTE relacionadas con la gestión predial se relacionan a continuación:

- ✓ La adquisición de los Predios requeridos para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo de ACCENORTE quien desarrollará dicha labor en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato bajo el esquema APP de IP Nº 001 de 2017, de conformidad con las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el Título III del Capítulo I del Código General del Proceso, la ley 1682 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes en la materia.
- ✓ La Gestión Predial es obligación y responsabilidad de ACCENORTE. El costo de la Gestión Predial la asume éste. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria

o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.

- ✓ La ANI otorgará a ACCENORTE o a la persona que éste designe como su apoderado, poderes suficientes para:

(i) Actuar en procesos de expropiación por vía judicial.

(ii) Actuar o adelantar actividades relacionadas con la Gestión Predial, en las que las Autoridades Estatales así lo requieran.

- ✓ Para iniciar las Intervenciones de una Unidad Funcional, ACCENORTE debe haber adquirido o demostrado que se tiene disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al éste acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto la cual deberá ser certificada por el Interventor del cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de los predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones en la respectiva Unidad Funcional.
- ✓ ACCENORTE aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta Predios serán utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los Predios y para el pago derivado de la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Los demás gastos asociados o inherentes a la Gestión Predial serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. La Fiduciaria, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo, efectuará los pagos a los propietarios de los Predios, previa instrucción del ACCENORTE.
- ✓ Antes de efectuar las ofertas formales de compra de Predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas
- ✓ ACCENORTE debe informar a la ANI y esta Interventoría inmediatamente se haya ejecutado el 90% del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Lo anterior sin perjuicio de que periódicamente ACCENORTE, la Interventoría y la ANI efectúen ejercicios financieros acerca del comportamiento de la ejecución de los recursos prediales.

Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial

- ✓ El plazo de entrega del Plan de Adquisición de Predios, se hará en el mismo plazo que se realiza para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, o sea dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio (7 de abril de 2017).
- ✓ Este Plan debe tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que ésta Interventoría pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. En todo caso, ACCENORTE deberá entregar a esta Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) meses de suscrita el Acta de Inicio o sea el 6 de junio de 2017, un cronograma de trabajo predial, diferente al cronograma de adquisición de predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los predios requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) unidad(es) funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción.
- ✓ El Plan de Adquisición de Predios, estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:
    - (ii) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
    - (iii) Inventario Predial.
    - (iv) Investigación Catastral.
    - (v) Cronograma de Adquisición de Predios.
    - (vi) Metodología de Adquisición de Predios.
- ✓ ACCENORTE informará a esta Interventoría si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de nuevas áreas.
- ✓ La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que ACCENORTE desde el inicio del proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los predios requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos contractualmente.
- ✓ En la medida en que ACCENORTE vaya elaborando las Fichas Prediales y los Planos Prediales y los Avalúos Comerciales Corporativos hará entrega de éstos a esta Interventoría,

junto con todos los documentos soporte, para su revisión y aprobación y así poder avanzar en el proceso de gestión predial que le permita obtener la disponibilidad o adquisición de los predios requeridos para el Inicio y durante la Fase de Construcción

Las principales obligaciones de la ANI durante la Fase de Preconstrucción para la gestión predial son:

- ✓ Cooperar con el Concesionario en la Gestión Predial, y otorgarle los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial.
- ✓ Cooperar con ACCENORTE en la Gestión Predial, mediante el otorgamiento de los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial, y la comunicación dirigida a los registradores de instrumentos públicos de la zona de influencia del Proyecto notificando la existencia del Contrato, del poder y la facultad que tiene el Concesionario de actuar en nombre y representación de la ANI.

De acuerdo a lo establecido en el Otrosí No. 2, Cláusula Tercera Parágrafo Primero:

(…) Con la suscripción del presente Otrosí quedará por entendido que el Concesionario Accenorte S.A.S. asume bajo su cuenta y riesgo, el proceso de gestión y adquisición predial sobre la totalidad de predios o de las áreas prediales que se requieran para la ejecución de todas las Unidades Funcionales Proyecto Vial Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

En concordancia con lo anterior el Concesionario deberá incluir dentro de su proceso de gestión y adquisición predial, todos los predios requeridos para la construcción de la Unidad Funcional 3 del proyecto y cuya gestión predial no fue Iniciada, desarrollada o culminada por parte del Municipio de Chía, en el marco de las obligaciones establecidas y resultados obtenidos de la ejecución del Convenio interadministrativo No 019 de 2017 suscrito entre la ANI y el municipio de Chía, cumpliendo a cabalidad las obligaciones de naturaleza predial establecidas en el Contrato de Concesión No 001 de 2017, Apéndice Técnico 7- Gestión Predial, así como demás normativa y marco legal aplicable y vigente en dicha materia.

De acuerdo a lo definido en el Otrosí N°2, **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR** el Capítulo IV, 4.5 (a) y (h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017 el cual quedará así:

“(…) 4.5. Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo.

Subcuenta Predios.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de ***NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($93.347.919.152.00)*** *Pesos del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:*

Tabla 24 Fondeos Subcuenta predios

Aporte a la Subcuenta Predios	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Doce Mil Un Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis ($12.001.734.966) Pesos del Mes de Referencia.	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.
Aporte 2	*Diecinueve Mil Quinientos Millones ($19.500.000.000) de Pesos del Mes de Referencia.*	*Novecientos (900) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.*
Aporte 3	*Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Un ($4.777.865.491) Pesos del Mes de Referencia.*	*Mil Doscientos Sesenta (1.260) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.*
Aporte 4	*Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ciento cincuenta y Nueve mil trescientos cuarenta y siete ($28.534.159.347) Pesos del Mes de Referencia*	Mil cuatrocientos cuarenta (1440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio. *De conformidad con los requerimientos de la Gestión Predial, garantizando en todo caso, que el Concesionario dará cumplimiento a lo previsto en el literal (c) de la sección 7.1 de la Parte General del Contrato, garantizando que exista en todo caso disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y las Compensaciones Económicas .*
Aporte 5	*Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ciento cincuenta y Nueve mil*	Mil seiscientos veinte (1.620) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.

Aporte a la Subcuenta Predios	Monto	Fecha Máxima del Aporte
	trescientos cuarenta y siete ($28.534.159.347) Pesos del Mes de Referencia	*De conformidad con los requerimientos de la Gestión Predial, garantizando en todo caso, que el Concesionario dará cumplimiento a lo previsto en el literal (c) de la sección 7.1 de la Parte General del Contrato, garantizando que exista en todo caso disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y las Compensaciones Económicas .*

Fuente: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 001 de 2017 Parte Especial- Ajustado de acuerdo a lo establecido en el Otrosí No.2 Cláusula Tercera

5.4 ALCANCE AFORO Y AUDITORÍA

La Auditoria de Sistemas tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento por parte de la Concesión Accesos Norte de Bogotá S.A.S, de los compromisos adquiridos en el contrato de Concesión No. 001 de 2017, ante la Agencia Nacional de Infraestructura a través del contrato de Interventoría.

5.5 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS CONCESIONARIO

De acuerdo al artículo 24 de Ley 1508 de 2012 que regula las asociaciones público privadas, establece que" () …los recursos públicos y todos los recursos que se manejen en el proyecto deberán ser administrados a través de un patrimonio autónomo constituido por el contratista, integrado por todos los activos y pasivos presentes y futuros vinculados al proyecto…()"

En concordancia con la sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión establece que el fideicomitente debe constituir un patrimonio autónomo mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, que tenga por objeto canalizar todos los activos y pasivos y en general administrar todos los recursos del proyecto.

5.6 CONTRATO DE FIDUCIA

El Contrato de fiducia es un requisito para dar inicio al contrato de Concesión, debido a esto, todas las obligaciones de la entidad fiduciaria incorporadas en este contrato, son asumidas por dicha entidad con la firma de contrato de fiducia mercantil.

Tabla 25 Generalidades Contrato de Fiducia

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
Nombre del Fideicomiso	De acuerdo a la Cláusula III “Objeto y Finalidad del Contrato” del contrato de fiducia, el fideicomiso que se constituye se denominara FIDEICOMISO P.A ACCENORTE, identificado tributariamente con el NIT 830.054.539-0
Fideicomitente	SOCIEDAD ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Fiduciario	BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
Fecha de celebración del contrato	7 de febrero del 2017
Tipo de contrato	Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos
Objeto del Contrato	En virtud del Contrato de Fiducia y de conformidad en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, así como conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del código de comercio, se constituye un fidecomiso, separados e independiente de los patrimonios de las partes, que intervienen en el contrato, a través del cual la fiduciaria: (i) Recibirá, tendrá la propiedad y administración de los bienes fideicomitidos. (ii) Establecerá las subcuentas de conformidad con lo establecido en el contrato. (iii) Administrara los aportes de capital a cargo del fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión.

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	(iv) Administrara los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de Concesión. (v) De ser el caso, actuara como deudor y cumplirá con las obligaciones que se establezcan en los contratos de crédito en virtud de los cuales los prestamistas desembolsen los recursos de deuda. (vi) Administrara los recursos derivados de las transferencias que en virtud del contrato de Concesión deban efectuarse el fidecomiso. (vii) Administrara en general todos los recursos del proyecto objeto del contrato de Concesión. (viii) Adelantara todas las actividades que de conformidad con el contrato de fiducia y el contrato de Concesión deba cumplir la fiduciaria. (ix) Efectuara con cargo a las cuentas y subcuentas según corresponda, los pagos que ordene el fideicomitente y la ANI, según corresponda, necesarios para la ejecución del contrato de Concesión. De acuerdo con lo anterior el contrato de fiducia tiene por finalidad habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los recursos y sirva de centro de imputación contable en el cual se efectué la contabilización de todos los hechos económicos del contrato de Concesión.
Modificaciones Contractuales	Otrosí No. 1 al Contrato No. 9831 de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos celebrado entre la fiduciaria BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S, con concepto de no objeción ANI mediante radicado 2019-306-035692-1 del 17 de octubre de 2019. "*(…) nos permitimos manifestar la no objeción frente a la modificación del contrato de fiducia en lo relacionado con las observaciones de que trata el presente (…)"*
	Otrosí No. 2 al Contrato No. 9831 de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, garantía, fuente de pago, y pagos celebrado entre la fiduciaria BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S, con concepto de viabilidad ANI mediante

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	radicado 2021-306-038254-1 del 06 de diciembre de 2021. "*se informa que la Entidad acoge y encuentra el documento de Segunda Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable (…) acorde a los términos presentados por el Concesionario.*".
Objeto Modificaciones Contractuales	Modificar la cláusula VI, CUENTA PROYECTO, Sección 6.02 SUBCUENTA PREDIOS, numeral (ii) Destinación de los RECURSOS de la SUBCUENTA PREDIOS del contrato de fiducia.

Fuente: Elaboración propia.

5.7 ALCANCE DE GESTIÓN JURÍDICA

5.7.1 ETAPA PREOPERATIVA

Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato bajo el esquema APP de Iniciativa Privada Nº 001 de 2017 con la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en todos los aspectos jurídicos que se originen en el desarrollo del contrato.

- ✓ Comprende entre otras, las siguientes actividades:
- ✓ Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.
- ✓ Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- ✓ Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de esta Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.
- ✓ Comunicar a ACCENORTE las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.

- ✓ Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- ✓ Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

5.8 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS

A la fecha no se han realizado pagos por concepto de obras complementarias.

5.9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la Fase de pre-construcción, el Concesionario debe preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y demás estudios de todas las Unidades Funcionales.

El plazo establecido para cumplir con estas actividades es de máximo 210 días, contados desde el acta de inicio (7 de abril de 2017) de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.1(a) del contrato de parte general.

Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de la Parte General, debe presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

6 CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 9 “Plan de Obras” en su numeral 2.1 “Entrega y revisión” el Concesionario deberá entregar un plan de obras detallado de las intervenciones del proyecto, dentro de los trescientos treinta (330) días siguientes a la fecha del acta de inicio (7 de abril de 2017).

El Plan de Obras para la **Unidad Funcional 2** fue presentado por Accenorte el 07 de marzo de 2018 para revisión de la Interventoría. Una vez revisado el citado plan, y con base en mesas de trabajo

de 21 de marzo y 03 de abril de 2018 (*Ver Anexo 4*), se verificó que el Plan de Obras presentado por Accenorte atendió las observaciones y recomendaciones de la Interventoría.

El Otrosí 1 al Contrato de Concesión N° 001 de 2017, en la Cláusula Quinta modificó el plazo de ejecución de la UF2 pasando de 18 a 24 meses, por lo anterior, el Concesionario presentó con comunicación ACBN00004542 el día 21 de mayo de 2019 un nuevo plan de obras ajustado al plazo de 24 meses.

El plan de obras de la **Unidad funcional 3** fue presentado por Accenorte con comunicación N° ACNB-00004137 y devuelto por interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0559-2019, Rad. ANI 2019409029321-2, del 21 de marzo de 2019. Nuevamente presentado por Accenorte con comunicación ACBN00004542 el día 21 de mayo de 2019, y observado por Interventoría con comunicación 5143.013ANI-OP-1067-2019, Rad. ANI 20194090585792 del 7 de junio de 2019.

El Concesionario con comunicación ACNB-4877-2019, del 12 de julio de 2019 respondió observaciones de Interventoría y presentó Plan de Obras ajustado de las unidades funcionales 2 y 3. Para socializar las observaciones y recomendaciones de Interventoría se realizó mesa técnica el 19. Nuevamente Accenorte, radicó ajustes al Plan de Obras con comunicación ACNB-5015-19 del 25 de julio de 2019. Una vez revisados los documentos presentados, esta Interventoría con comunicación 5143.013ANI-OP-1500-2019 del 29 de julio de 2019, radicado ANI N° 2019-409-078506-2, verificó que Plan de Obras para las unidades funcionales 2 y 3 está de acuerdo con el contenido mínimo exigido en el Apéndice Técnico 9.

El 31 de mayo de 2020 el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 "*Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública*" considerando que:

"*(…)*

Que con ocasión de la reactivación del sector infraestructura desde el 13 de abril de 2020 y del desarrollo de actividades en condiciones estrictas de bioseguridad, la Agencia Nacional de Infraestructura considera que se encuentran materializadas las condiciones fácticas y normativas que le permiten retomar el desarrollo y ejecución de los proyectos de acuerdo con las estipulaciones contractuales acordadas por las partes en cada uno de los proyectos.

Que los progresos en los diferentes contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, tanto en el Plan de Obras, conforme al inicio progresivo de las actividades e intervenciones, permitido desde el 13 de abril de 2020, como en las demás obligaciones que han podido ser reiniciadas, así como de aquellas que persistan con imposibilidad de ejecución, serán analizados por las partes y la Interventoría a la luz de las estipulaciones contractuales vigentes."
Resuelve en el **ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** estableció: "*La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020.*"

Por lo anteriormente mencionado, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1293-2020 con radicado ANI No. 20204090486602 del 03 de junio de 2020 solicitó a la ANI.

"(…) esta interventoría solicita atentamente a la ANI, informar cual es el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta además que a partir del 13 de abril pasado, el concesionario, previo cumplimiento de protocolo de bioseguridad, reinició actividades constructivas, por un término inicial de tres (3) meses y medio, hasta el 30 de julio de 2020, lo cual implica que no obstante la suspensión del plan de obras, hubo actividades constructivas que de alguna manera deberían tenerse en cuenta en los cálculos para la programación del nuevo plan de obras.".

Al respecto el Concesionario mediante comunicación ACNB-00008393-2020 presentó el Plan de Obras derivado de los efectos de las medidas de emergencia y declaratorias de Calamidad Pública dentro de la fase de contención del HcoV-OC43, "*(…) que recoge los impactos generados con motivo de las determinaciones adoptadas por el Gobierno Nacional; evidenciando la suspensión de actividades y los procesos graduales de reactivación; como también evidencia los rendimientos estimados considerando las diferentes medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital y Municipales y las distintas autoridades de Orden Nacional (…)*"; así mismo, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1534-2020 con radicado ANI No. 2020-409-058642-2- del 06/07/2020 conceptuó "*(…) se evidencia que la fecha de terminación de las obras de la Unidad Funcional No. 2 para el 15 de julio de 2020 está dentro del plazo propuesto en*

el Plan de reactivación de obras. No obstante lo anterior, se observa la modificación de la fechas comienzo y fin de varias actividades que a juicio de esta interventoría, no han sido afectadas por el periodo de suspensión del Plan de Obras., según las disposiciones de las Resoluciones ANI 471 y 498 de 2020 (…). Por lo anterior, se solicita revisar las modificaciones realizadas y ajustar, dado que únicamente se avalarán cambios a las actividades afectadas dentro del periodo de suspensión del Plan de Obras (…)."

En respuesta a la observaciones de la Interventoría el Concesionario mediante comunicado ACNB-00008591-2020 allegó el Plan de Obras, "*(…) que atiende las observaciones efectuadas por la Interventoría (…)*"

La Interventoría una vez revisado el documento procedió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1638-2020 con radicado ANI No. 2020-409-064438-2 del 17 de julio de 2020 a informar "*Las sub-actividades ajustadas del Plan de Obras de la UF2, están acordes con el Plan de reactivación presentado atendiendo a las especiales condiciones, (…) En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto de No Objeción al Plan de Obras final de la* ***Unidad Funcional 2***"

Por lo anterior, en lo referente al Plan de Obras propuesto para las Unidades Funcionales 1 y 3, la interventoría realizó las pertinentes observaciones en atención a lo dispuesto en el Otrosí N° 2 que asignó al Concesionario la gestión predial no adelantada por el municipio de Chía. Así mismo, como consecuencia del evento eximente de responsabilidad por temas Prediales, se determinó un periodo Especial de 10 meses, para la ejecución de las obras de la UF3, lo cual debe ser tenido en cuenta para realizar los ajustes al Plan de Obras; mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1908-2020 con radicado ANI No. 2020-409-074878-2 del 12 de agosto de 2020, las cuales no se atendieron en la totalidad para la UF3, tal como se evidencia en el comunicado ACNB-8977-2020, por lo anterior la interventoría procede a comunicar en lo específico para la UF3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2151-2020 con radicado ANI No. 2020-409-084832-2 del 07 de septiembre de 2020:

> *"Referente al Plan de Obras presentado para la Unidad Funcional 3, y una vez verificado el adjunto respectivo, se evidencia que no se atendieron la totalidad de las observaciones de la interventoría emitidas según comunicación 5143.013ANI-OP-1908-2020 del 12 de agosto de 2020, por lo anterior esta interventoría solicitó ajustar el Plan de Obras incluyendo los siguientes ítems:*

La instalación del sistema de medición de asentamientos en la intersección El Humero y en los accesos a los puentes sobre el Río Bogotá, según lo previsto en los Estudios y Diseños de Geotecnia. (…)"

El concesionario al respecto mediante comunicación ACNB-00009317-2020 del 08 de septiembre de 2020 manifestó: "*En cuanto a la observación emitida frente al Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, no se considera procedente, teniendo en cuenta que la misma NO corresponde a ninguna de las exigencias previstas como mínimas en el numeral 2.2. del Apéndice Técnico 2.*"

Por lo anterior, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2305-2020 con radicado ANI No. 2020-409-090413-2 del 18 de septiembre de 2020, reiteró al Concesionario atender la solicitud presentada, sin embargo, el concesionario mediante comunicado ACNB-00009625-2020 del 22 de septiembre de 2020 mantiene su posición al respecto. Por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2448-2020 del 05 de octubre de 2020 con radicado ANI No. 2020-409-098003-2 presentó la solicitud ante la Agencia Nacional de Infraestructura de viabilidad del otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento en la no atención a las observaciones presentadas en la actualización al plan de obras, poniendo en consideración de la entidad la posibilidad de conceder un plazo de cura de cinco (5) días hábiles para que el Concesionario atendiese las observaciones presentadas a la modificación al plan de obras efectuado.

La solicitud fue avalada por la ANI mediante comunicado ANI No. 2020-306-029873-1 del 08 de octubre de 2020 y debidamente notificada al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2506-2020 del 13 de octubre de 2020, al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-00009878-2020 del 20 de octubre de 2020 manifiesta:

"*En los términos expuestos entendemos atendido su requerimiento, dentro del término exigido y ratificamos la improcedencia absoluta del plazo de cura que se pretende imponer.*"

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 con radicado ANI No. 2020-409-115785-2 del 18 de noviembre de 2020 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura:

"*En virtud de lo expuesto, nos permitimos informar a la Agencia que en conjunto con: (i) el plan de obras presentado por Accenorte, (ii) las comunicaciones citadas, (iii) las actividades de implementación del sistema de monitoreo de asentamientos de los terraplenes de la UF3 y (iv)*

el desarrollo de los estudios y diseños del UF1; es viable hacer el seguimiento y control de las actividades constructivas de la Unidad Funcional 3.

Sin embargo, y como se explicó en párrafos anteriores, el Concesionario en su momento deberá ajustar nuevamente las actividades del plan de obras de la UF1 cuando estén terminados los estudios y diseños de detalle para iniciar la construcción.

Por lo anterior esta interventoría considera prudente dar cierre al periodo de cura para ajustes al Plan de Obras entre tanto se evidencia han sido iniciadas las actividades de instalación de instrumentación para medición de asentamientos en la UF3. Así mismo en su momento el Concesionario deberá ejecutar los ajustes al plan de obras de la UF1, para lo cual la Interventoría realizará el respectivo seguimiento."

En ese sentido la Entidad solicitó mediante oficio ANI No. 2020-306-035389-1 del 19 de noviembre de 2020 "*(…) que la Interventoría analice el documento desde los aspectos técnicos y contractuales y presente concepto a esta Gerencia, indicando si es procedente continuar con el posible incumplimiento o dar por cerrado el proceso.*"; la interventoría al respecto mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2946-2020 con radicado ANI No. 2020-409-117997-2 del 24 de noviembre de 2020, informa que el documento presentado mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 contenía el análisis requerido y añade:

"Así mismo teniendo en cuenta la solicitud de cierre al periodo de cura y dado que el Plan de Obras presentado por el concesionario en la comunicación ACNB-8977-2020 fue revisado por esta interventoría; se verificó que el mismo permite cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las intervenciones prevista en la Unidad Funcional 3, según el numeral 4.18 literal (b) Parte General del Contrato."

Por otra parte el concesionario mediante comunicado ACNB-12956-2021 del 31 de agosto de 2021 presentó el Plan de Obras en el que se incorporan las actividades relativas a la ejecución de la Unidad Funcional 1, al respecto la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1814-2021 con radicado ANI No. 2021-409-104567-2 del 13 de septiembre de 2021 y una vez revisado el documento emitió las respectivas observaciones que fueron atendidas por el concesionario mediante comunicado ACNB-13097-2021 del 21 de septiembre de 2021 y nuevamente objetadas desde el área ambiental, social y predial mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1913-2021 con radicado ANI No. 2021-409-112281-2 y radicado Accenorte RAD-ACNBT-00008207 del 28 de septiembre de 2021, el concesionario mediante comunicado ACNB-13201-2021 del 04 de octubre

de 2021 remite respuesta a las observaciones, las cuales son concepto de objeción por la interventoría, notificadas mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2027-2021 radicado ANI No. 2021-409-119422-2 del 13 de octubre de 2021, por lo anterior el concesionario procede mediante comunicado ACNB-13301-2021 del 14 de octubre a remitir el plan de obras ajustado, y es así que mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2104-2021 con radicado ANI No. 2021-409-122695-2 del 21 de octubre de 2021 la interventoría informa que una vez revisado y verificado la actualización del Plan de Obras presentado por Accenorte se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico No.9.

Por lo anterior, la interventoría realiza seguimiento al Plan de Obras, tal como se detalla en el numeral 7.12 del presente informe.

7 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

La Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de **ABRIL de 2022** la Interventoría ejecutó el desarrollo de las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación en el contenido de este informe, diferenciadas para cada una de las áreas a saber.

7.1 ÁREA TÉCNICA

7.1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

Tabla 26 Seguimiento Avance Estudios y Diseños UF1

VOLUMEN	Avance (%)	Pendiente	OBSERVACIONES-
	30/04/2022		
VOL. I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	100%	-	Con Viabilidad Técnica
VOL. II. TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	100%	-	Concepto de No objeción
VOL. III. ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	100%	-	Con Viabilidad Técnica
VOL. IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	100%	-	Con Viabilidad Técnica
VOL. V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	100%	-	Con Viabilidad Técnica
VOL. VI. DISEÑO DE PAVIMENTOS	100%	-	Con Viabilidad Técnica
VOL. VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	100%	-	Con Viabilidad Técnica

VOLUMEN	Avance (%) 30/04/2022	Pendiente	OBSERVACIONES-
VOL. VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS (INCLUYE OBRAS MENORES)	100%	-	Con Viabilidad Técnica
VOL. XI (APÉNDICE TÉCNICO N° 7) GESTIÓN PREDIAL	96%	4%	En ejecución
VOL. XII ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	100%	-	La ANLA otorga la Licencia Ambiental por medio de la Resolución No. 01844 de 15/10/2021
VOL. XIV EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	100%	-	Con Viabilidad Técnica
VOL. XV. INFORME EJECUTIVO	100%	-	Con Viabilidad Técnica

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3 Seguimiento Avance Estudios y Diseños UF1

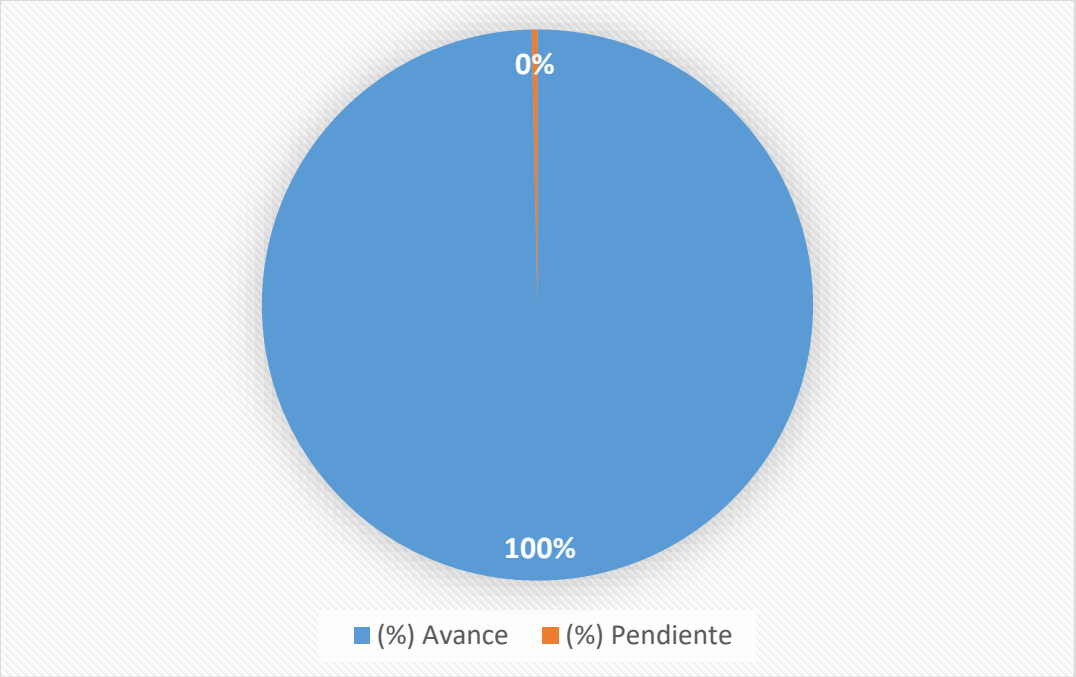

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4 Seguimiento Avance Estudios y Diseños UF1

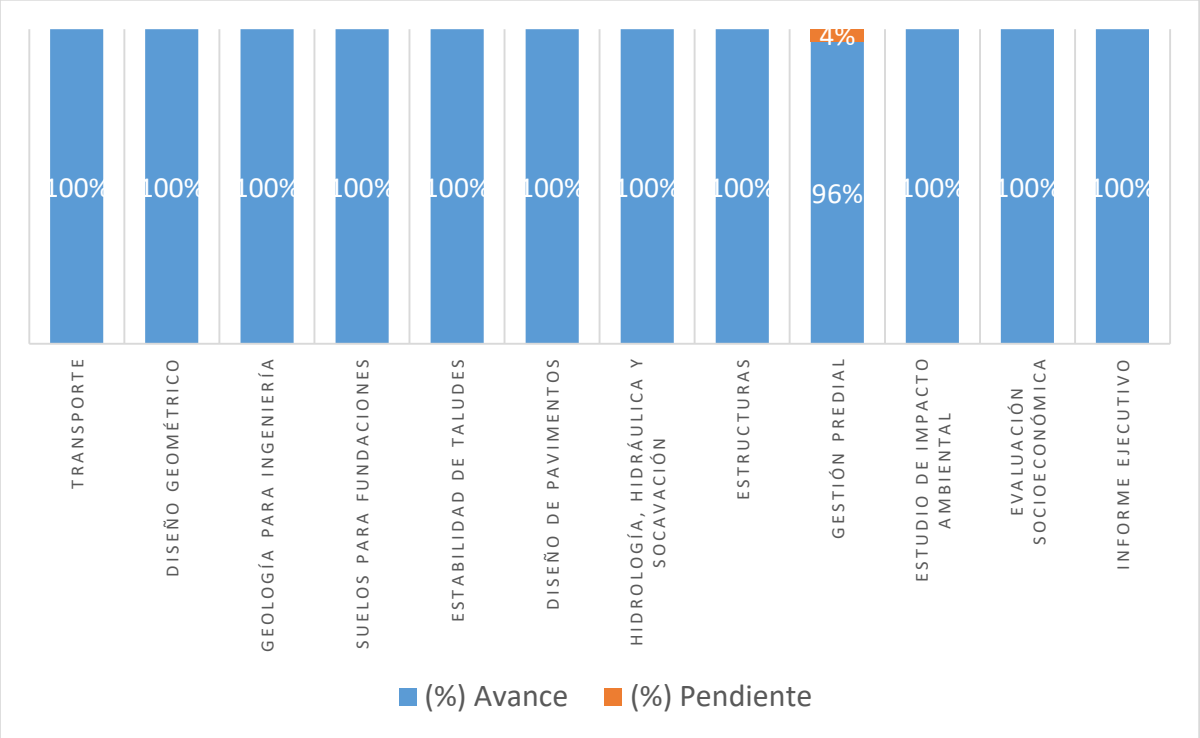

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5 Seguimiento Avance Estudios y Diseños Obras Adicionales UF1

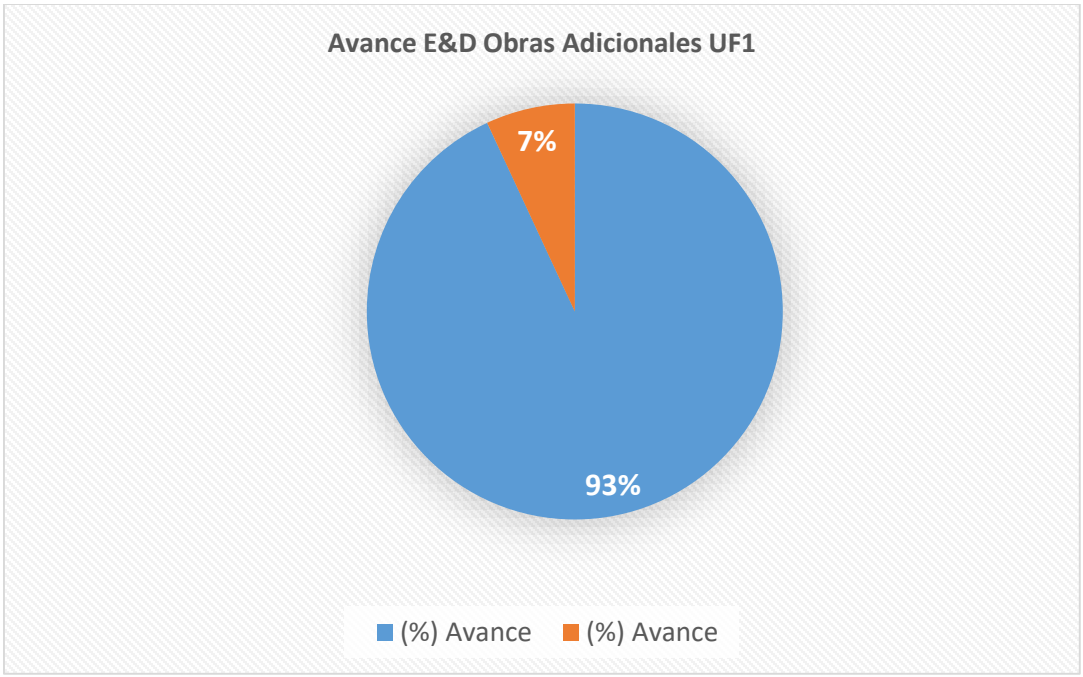

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6 Seguimiento Avance Estudios y Diseños Obras Adicionales UF1

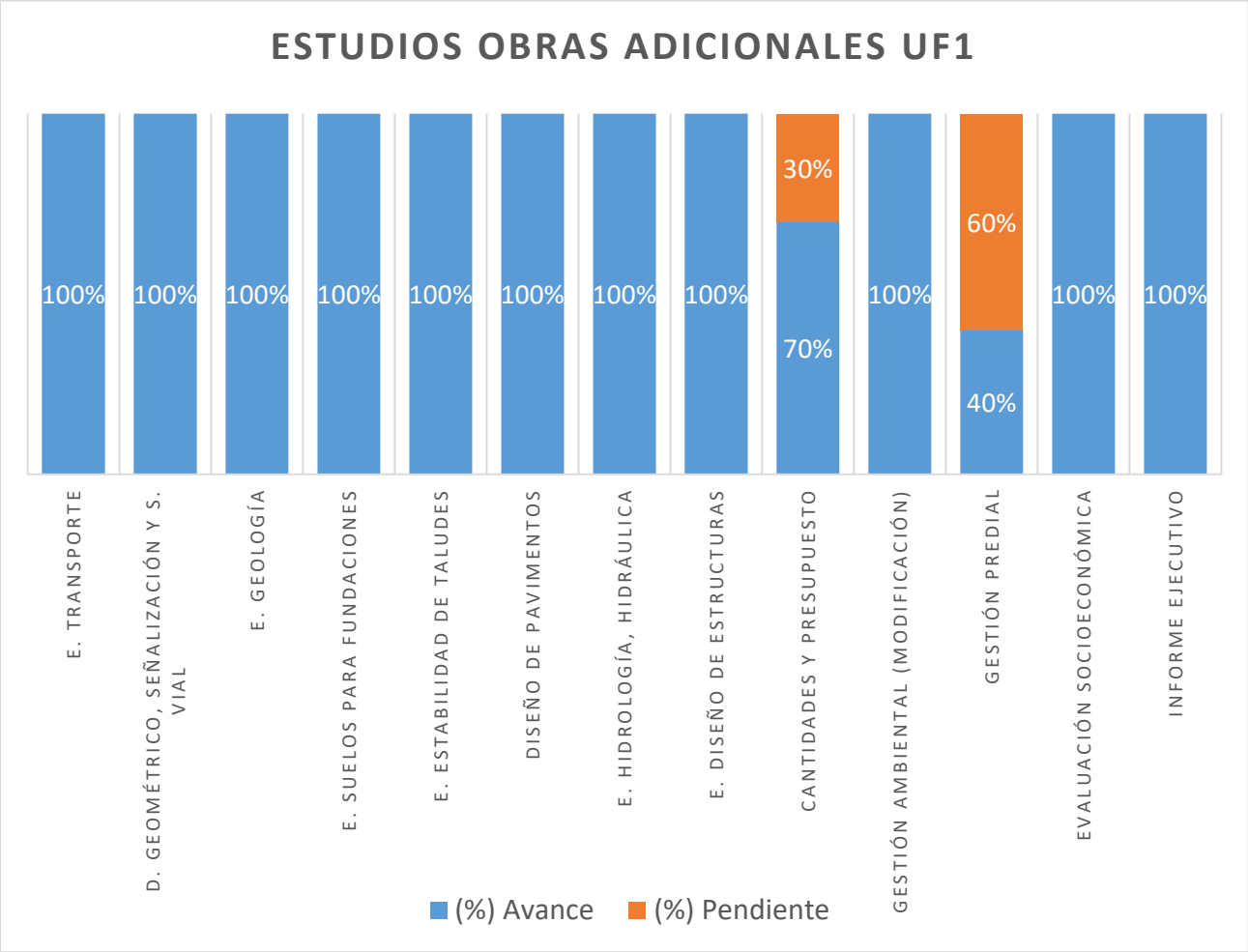

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 27 Seguimiento Avance Estudios y Diseños Intersección Humero UF 3

ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERSECCIÓN HUMERO UF 3			
VOLUMEN	**31/04/2022**	**PENDIENTE**	**OBSERVACIONES**
VOL. I ESTUDIO DE TRANSPORTE	100%		Con Viabilidad Técnica
VOL. II TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	100%		Concepto de No objeción
VOL. III ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	100%		Con Viabilidad Técnica

ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERSECCIÓN HUMERO UF 3			
VOLUMEN	**31/04/2022**	**PENDIENTE**	**OBSERVACIONES**
VOL. IV ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	100%		Con Viabilidad Técnica
VOL. V ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	100%		Con Viabilidad Técnica
VOL. VI DISEÑO DE PAVIMENTOS	100%		Con Viabilidad Técnica
VOL. VII ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	100%		Con Viabilidad Técnica
VOL. VIII ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	100%		Con Viabilidad Técnica
VOL. XII GESTIÓN AMBIENTAL	100%		Con licencia ambiental

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 7 Seguimiento Avance Estudios y Diseños Intersección Humero UF 3

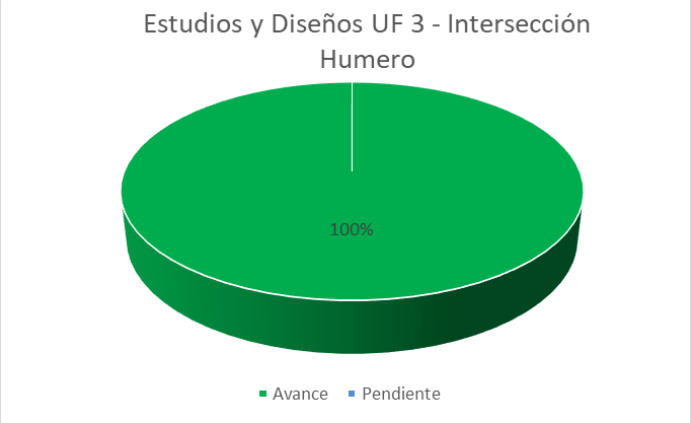

Fuente: Elaboración propia.

El concesionario mediante comunicado ACNB-11244-2021 del 25 de febrero de 2021 hizo entrega de los estudios y diseños definitivos de la Unidad Funcional 3.

La interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0394-2021 con radicado ANI No. 2021-409-025065-2 del 05 de Marzo de 2021, realizó a la ANI la solicitud de información y procedimiento para radicar Estudios y Diseños de manera digital a la Agencia Nacional de Infraestructura. Interventoría a la espera de respuesta de Gestión Documental de la ANI.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio 2021-409-010915-1 con fecha de recibo 19/04/2021 emite respuesta informando que los estudios y diseños pueden ser presentados ante la

ANI utilizando los canales, por lo anterior, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0725-2021 del 20 de abril de 2021 solicitó al concesionario:

"(…) solicita al concesionario en un término no superior a los quince días (15) contados a partir del recibo de la presente comunicación, ajustar los informes y planos para que incluyan las firmas de los profesionales de Accenorte involucrados en la elaboración, revisión y aprobación. Una vez atendido lo anterior, se deben allegar nuevamente los estudios y diseños de la UF3 a esta Interventoría, conforme al apéndice técnico 3 del Contrato de Concesión para poder hacer la debida verificación y entrega de estos a la ANI".

El concesionario mediante comunicado ACNB-12694-2021 del 02 de agosto de 2021 informa que los volúmenes de estudios serán actualizados dado el ajuste al diseño geométrico en cumplimiento del literal (b) del Numeral 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, de la parte general del contrato; así mismo remite la respectiva programación de entrega, a fin de que una vez se tengan los conceptos de viabilidad técnica de los estudios actualizados se procedan a remitir a la ANI. La interventoría mediante comunicado ANI No.5143.013ANI-OP-1570-2021 con radicado ANI No. 2021-409-092287-2 del 13 de agosto de 2021 acusa recibido del comunicado del concesionario resaltando que se deberá entregar la totalidad de los Estudios y Diseños de la UF3 conforme lo definido en el Apéndice Técnico 3, cumpliendo lo establecido por la ANI respecto los lineamientos para la presentación de documentos, informes y estudios.

7.1.2 ÁREA DE ESTRUCTURAS

7.1.2.1 PUENTE VEHICULARES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4

Comunicaciones:

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-7337-2020 de fecha 14 de febrero de 2020 enviada a la ANI y la Interventoría, con radicado ANI; 306-002189-1, remite el diagnostico con la metodología establecida por el Sistema de Administración de Puentes de Colombia (SIPUCOL) del estado de los puentes tanto vehiculares como peatonales y los deprimidos (Box); Puentes Vehiculares dieciocho (18), Puentes Peatonales diecinueve (19) y deprimidos (Box cuatro (4) con la metodología SIPUCOL.

La Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0497-2020 enviada a la ANI, se informó sobre la entrega por parte del Concesionario del diagnóstico del estado de los puentes tanto vehiculares como peatonales y los deprimidos (Box); Puentes Vehiculares dieciocho (18), Puentes Peatonales diecinueve (19) y deprimidos (Box cuatro (4) con la metodología SIPUCOL.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1001-2020 enviada al Concesionario, remitió el concepto técnico por parte de nuestro especialista estructural Jorge A Padilla el diagnóstico a los puentes vehiculares y peatonales con la metodología SIPUCOL de la Unidad Funcional 4 realizada del Concesionario, se revisaron por parte de la Interventoría los Puentes vehiculares Teletón curvo, Portachuelo Oriental y Box culvert Hato Grande y el Puente Peatonal Yerbabuena.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0312-2021 con consecutivo ANI No 20214090203872 del 23 de febrero de 2021, se formalizaron las observaciones por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría, de acuerdo a recorrido de obra del 19 de febrero de 2021, realizado a los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad funcional 4 en mantenimiento. Así mismo se realizó visita a los Boxs de la Intersección del Humero y observaciones.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0467-2021 con consecutivo ANI No 20214090295752 del 16 de marzo de 2021, dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11351-2021 sobre la entrega del SIPUCOL en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Apéndice Técnico 4, Indicadores remitido por Accenorte de los puentes peatonales y vehiculares.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0464-2021 con consecutivo ANI No 20214090295672 del 16 de marzo de 2021, informó al Concesionario sobre la evaluación del indicador E-15 Puentes y Estructuras del mes de marzo de 2021 y la aplicación del SIPUCOL entregado mediante la comunicación ACNB-7337-2020 del 14 de febrero de 2020.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0477-2021 con consecutivo ANI No 20214090305792 del 17 de marzo de 2021, dio respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura a su oficio ANI No 20213060051511 sobre él envió de la Agencia de los formatos de acta de reversión del corredor vial del 30 de noviembre de 2017 de DEVINORTE.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0636-2021 con consecutivo ANI No 20214090398652 del 13 de abril de 2021, dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11496-2021, donde el Concesionario responde los comunicados 5143.013ANI-OP-0464-2021 y 5143.013ANI-OP-0467-2021 de la Interventoría, sobre el índice de cumplimiento E-15 de Puentes y estructuras y la verificación visual de los elementos que componen los puentes según inventario SIPUCOL 2021 de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0622-2021 con consecutivo ANI No 20214090385762 del 9 de abril de 2021, Remitió al Concesionario el ponderado (resultado =1,12%) de marzo de 2021 del índice E-15 Puentes y estructuras de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0895-2021 con consecutivo ANI No 20214090541432 del 14 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11735-2021, donde el Concesionario presente registro fotográfico y documental que soporta la atención de novedades para el indicador E-15 Puente y estructuras.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1020-2021 con consecutivo ANI No 20214090600792 del 31 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11988-2021, donde el Concesionario no está de acuerdo con la medición del indicador E-15 Puente y estructuras realizada por la interventoría con relación al calificación de los puentes vehiculares de la Caro Nuevo, Portachuelo Oriental y Occidental.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2312-2021 con consecutivo ANI No 20214091379552 del 25 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, dando respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-13624-2021, donde el Concesionario hizo entrega de la Inspección visual SIPUCOL de los puentes ubicados en la Unidad Funcional 4, para la revisión del

Indicador E-15 Puentes y Estructuras, la Interventoría realizó observaciones a los puentes vehiculares Portachuelo Oriental, Occidental y al Puente vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2465-2021 con consecutivo ANI No 20214091474052 del 20 de diciembre de 2021 enviada al Concesionario dio alcance a nuestras comunicaciones 5143.013ANI-OP-1020-2021 y 5143.013ANI-OP-2312-2021, sobre el cambio de los aisladores de los puentes Portachuelo Oriental y Occidental de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0110-2022 con consecutivo ANI No 20224090067542 del 21 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14171-2022, donde el Concesionario da respuesta a las comunicaciones de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1020-2021, 5143.013ANI-OP-2312-2021 y 5143.013ANI-OP-2465-2021, referentes al cambio de aisladores sísmicos de los puentes vehiculares Portachuelo Oriental y Occidental, además de las fisuras y grietas presentadas en la carpeta asfáltica en zona de la vigas Gerber del puente vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0572-2022 con consecutivo ANI No 20224090390512 del 6 de Abril de 2022 enviada al Concesionario, manifestó sobre el resultado de la medición del Indicador E-15 Puentes y estructuras de las unidades funcionales 2 y 4, que se realizó en el mes de marzo 2022, donde se indicó que quedaron 3 puentes para realizar acciones correctivas que son, Puente vehicular Portachuelo Oriental, Puente Vehicular Portachuelo Occidental y Puente Vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0609-2022 con consecutivo ANI No 20224090434612 del 19 de Abril de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-14754-2022, relacionadas con observaciones a la medición del Indicador E15 Puentes y estructuras por Evento Eximente de Responsabilidad para los Puentes vehiculares de Portachuelo.

Actividades de mantenimiento, Puentes vehiculares existentes:

El Concesionario realizó actividades de mantenimiento en febrero y marzo de 2022 pendientes por ejecutar de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría en la verificación del índice de cumplimiento del componente E-15 de mantenimiento de puentes y estructuras de la Unidad Funcional 4.

Quedaron pendientes por realizar el mantenimiento de puentes, el cambio de los neoprenos o aisladores de los puentes vehiculares portachuelo oriental y occidental, además de las reparaciones en las fisuras o grietas en las juntas de las vigas Gerber en puente vehicular La Caro Nuevo de la Unidad Funcional 4.

Actividades presente Periodo.

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico de los puentes vehiculares de la Unidad Funcional 2 y Funcional 4.

7.1.2.2 PUENTE VEHICULAR MANANTIAL -UNIDAD FUNCIONAL 2.

Esta estructura se construyó a nivel de la calzada oriental, se utilizó como parte de la ampliación de la calzada, ubicado en el K0+348.55 al K0+403.55, diseñado para proteger el nacimiento de agua existente en este sector. Se inició la construcción del puente con el pilotaje del estribo No 1 el 21 de agosto de 2018.

Gráfico 8 Localización General. Puente Manantial

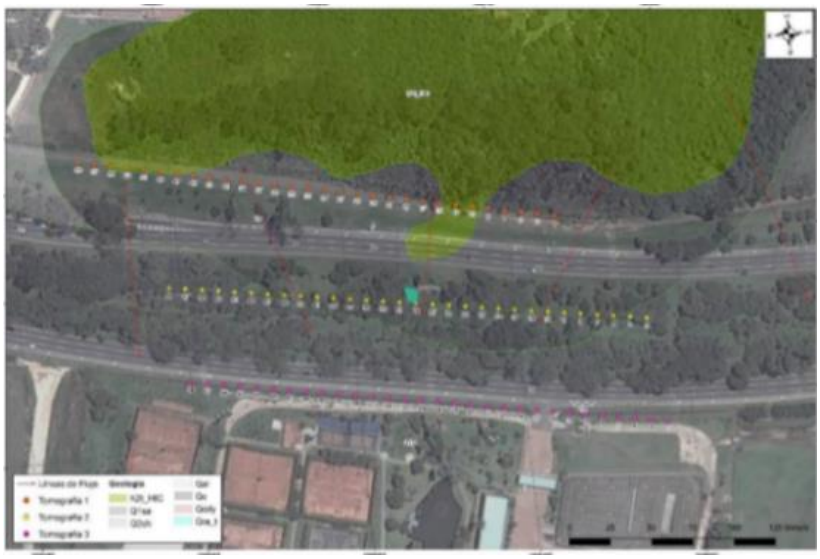

Gráfico 9 Sección Transversal Puente Manantial

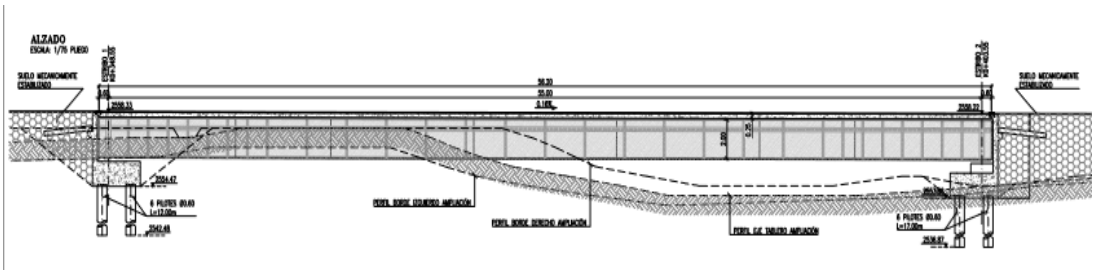

Gráfico 10 Sección en Planta Puente Manantial

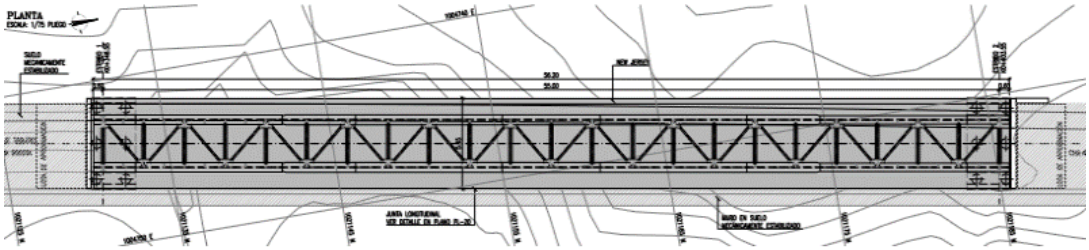

Gráfico 11 Localización ejes pilotes Puente Manantial

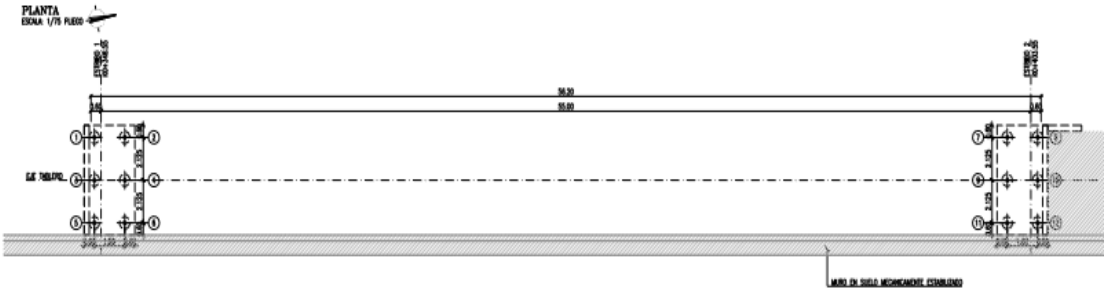

Estado del Puente.

Este puente vehicular fue construido por Accenorte S.A.S, correspondiente a la construcción de la Unidad 2.

Actividades presente Periodo.

En el presente periodo el Concesionario no realizó actividades de mantenimiento periódico en este puente.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	001	FECHA:	30-Abril-2022
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Manantial: Vista general.			

Comunicaciones del puente Manantial:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1682-2019 con radicado ANI No 20204090683062 del 27 de julio de 2020, remitida al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-8306-2020 del 24 de junio de 2020, respecto a las juntas longitudinales y transversales del puente vehicular Manantial con un concepto técnico del especialista estructural de la Interventoría el In Jorge A Padilla, como conclusión se informó que como el puente está en funcionamiento y operación, se requiere incluir en los programas de mantenimiento las solicitud de nuestro especialista estructural para las juntas del puente vehicular para darle soluciones a largo plazo.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9735-2020 del 5 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente vehicular Manantial anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1301-2021 con radicado ANI No 20214090760912 del 9 de julio de 2021, remitida al Concesionario se solicita a Accenorte una solución definitiva de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial de la Unidad funcional 2.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1360-2021 con radicado ANI No 20214090802742 del 19 de julio de 2021, remitida al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12438-2021 donde el Accenorte da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1301-2019, relacionada con la solución definitiva de la reparación de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial de la Unidad funcional 2.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1490-2021 con radicado ANI No 20214090879562 del 5 de agosto de 2021, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-12585-2021, relacionada con la reparación definitiva de la junta longitudinal del Puente Vehicular Manantial de la Unidad Funcional 2, en esta comunicación se dan recomendaciones por parte del ingeniero Jorge Padilla sobre la propuesta de reparación definitiva por parte del Concesionario, y se solicita a Accenorte entregar una propuesta integral y completa para la reparación de la junta.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1624-2021 con radicado ANI No 20214090948772 del 20 de agosto de 2021, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-12818-2021, donde el Concesionario remite el procedimiento constructivo para la reparación de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial y especificaciones de los materiales que va a utilizar, de acuerdo a lo anterior, se informa al Concesionario que la estabilidad, mantenimiento y seguridad vial por la reparación de la junta es del Concesionario es de Accenorte y se solicitó realizar las reparaciones de acuerdo con las recomendaciones dadas por los fabricantes de los productos a instalar. Igualmente se requirió a Accenorte dejar el acabado final de la junta en condiciones que evite alteraciones a la seguridad vial o generación de posibles accidentes de los vehículos, motociclistas y ciclistas.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-0412-2021 con radicado ANI No 20224090290602 del 11 de marzo de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte la reparación de la junta longitudinal del Puente vehicular Manantial. El Concesionario reparó la junta longitudinal del puente vehicular en el mes de marzo de 2022, dando cumplimiento a la observación de mantenimiento del puente para la medida del Indicador E-15 Puentes y estructuras.

7.1.2.3 PUENTES VEHICULARES SOBRE EL RIO BOGOTA - EN CONSTRUCCIÓN- UNIDAD FUNCIONAL 3-

Los puentes sobre el rio Bogotá fueron diseñados sobre cada una de las calzadas, la calzada norte (puente norte) y la calzada sur (puente sur) de la autopista de los Andes, vía que comunica chía (el Humero) con la Autopista Norte a la altura del peaje de los Andes.

7.1.2.3.1 PUENTE VEHICULAR CALZADA NORTE:

La superestructura estará conformada por dos arcos paralelos laterales, con flecha de 17.0 m, la luz aproximada del puente es de 103 metros, la calzada alojará dos carriles de 3.65 m, con dos bermas de 1.80 m y 0.80 m, dos barreras de tráfico de 0.36 m, para un ancho total del tablero de 10.60 m. Se inició su construcción con el vaciado de pilote del estribo No 2, 21 de agosto de 2019.

Gráfico 12 Localización General. Puente Sobre el Rio Bogotá- Calzada Norte y Calzada Sur-

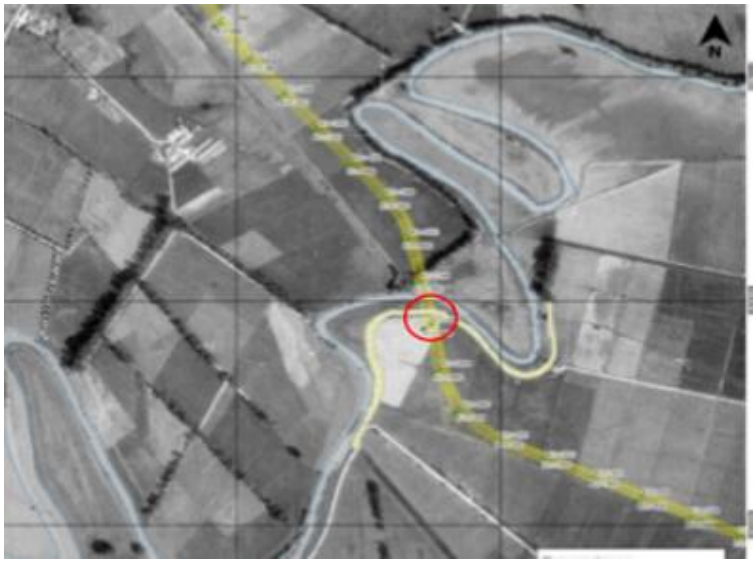

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 13 Planta y perfil del puente calzada Norte

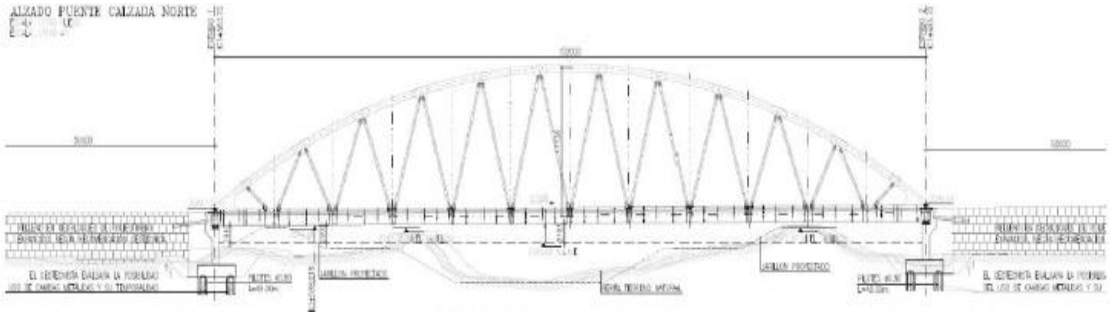

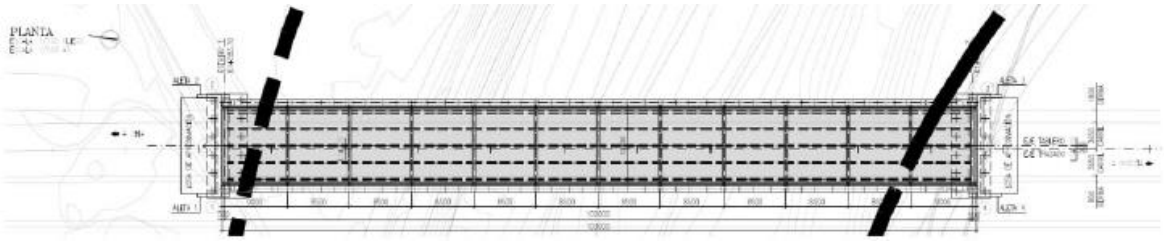

Gráfico 14 Sección Transversal del puente calzada Norte

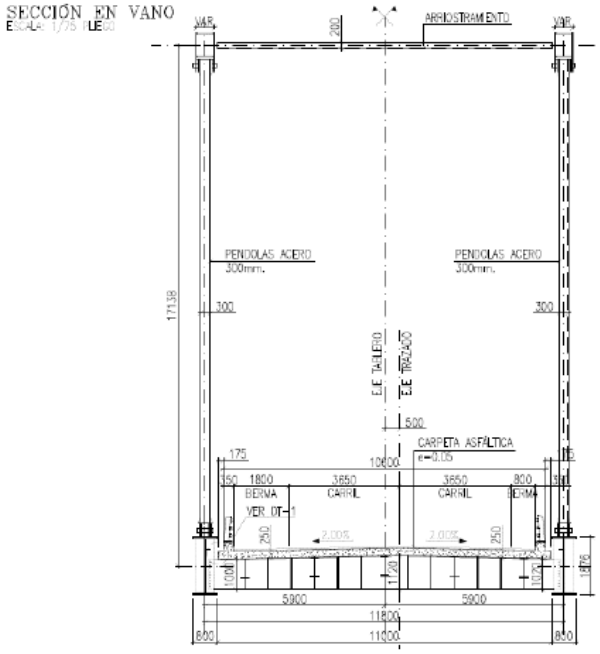

Actividades ejecutadas en el presente periodo:

En el presente periodo el Concesionario no realizó actividades de construcción en el frente de obra.

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras en el frente desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar.

Actividades Generales de ejecución de Obras.

Tabla 28 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente vehicular sobre el Rio Bogotá –Calzada Norte- Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Costado Oriental Eje No. 2	Pilote No 21	21/08/2019
	Pilote No 18	22/08/2019
	Pilote No 24	24/08/2019
	Pilote No 19	27/08/2019
	Pilote No 15	28/08/2019
	Pilote No 13	29/08/2019
	Pilote No 17	30/08/2019
	Pilote No 22	30/08/2019
	Pilote No 16	4/09/2019
	Pilote No 23	5/09/2019
	Pilote No 20	6/09/2019
	Pilote No 14	6/09/2019

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 29 Información sobre el vaciado de concreto en estribos- Puente vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Norte- Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha de vaciado
No 2	Vaciado de Concreto-en Dado del Estribo No 2.	12/11/2019
No 2	Vaciado de Concreto en vástago del Estribo No 2	17/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 30 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Norte-Sobre Rio Bogotá-Unidad Funcional 3

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Pilotes	7,02%	3,51%
Estribos	5,89%	2,80%
Estructura metálica	61,04%	0,00%
Placa en concreto	8,71%	0,00%
New jersey	2,50%	0,00%
Juntas Longitudinal, Aproche	14,27%	2,38%
Asfalto	0,58%	0,00%
Total	**100,00%**	**8,69%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	29- Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Rio Bogotá Calzado Norte: Vista de estribo eje No 2 (Autopista Norte).			

7.1.2.3.2 PUENTE VEHICULAR CALZADA SUR

La superestructura estará conformada por dos arcos paralelos laterales, con flecha de 17.0 m, la luz aproximada del puente es de 103 metros, la calzada alojará dos carriles de 3.65 m, con dos bermas de 1.80 m y 0.80 m, dos barreras de tráfico de 0.36 m, para un ancho total del tablero de 10.60 m. Se inició su construcción con el vaciado de pilotes del estribo No 2 el 24 de julio de 2019.

Gráfico 15 Sección longitudinal del puente Calzada Sur.

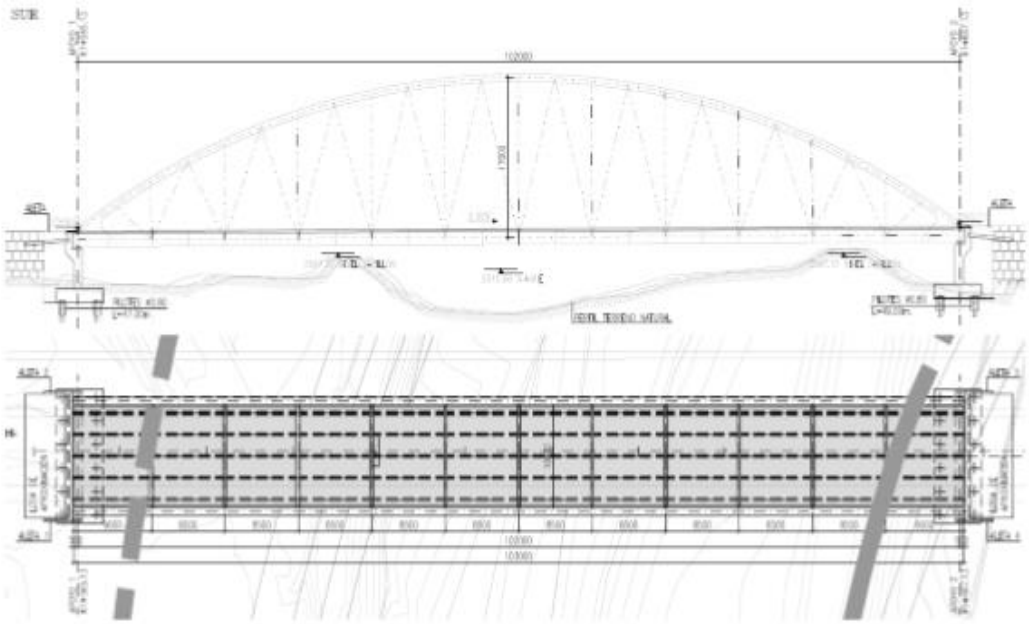

Gráfico 16 Sección Transversal del puente calzada Sur.

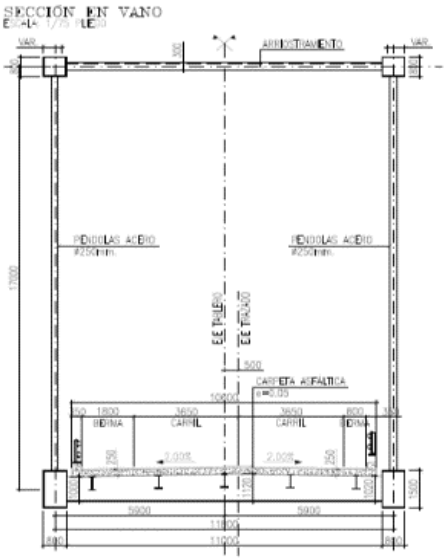

Actividades ejecutadas:

En el presente periodo el Concesionario no realizó actividades de construcción en el frente de obra.

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras en el frente desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar.

Actividades de Construcción:

Tabla 31 Avance en la construcción de Pilote, Puente Calzada Sur- Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Costado Oriental Eje No 2	Pilote No 24	24/07/2019
	Pilote No 18	26/07/2019
	Pilote No 22	30/07/2019
	Pilote No 19	31/07/2019
	Pilote No 14	1/08/2019
	Pilote No 13	2/08/2019
	Pilote No 16	5/08/2019
	Pilote No 23	6/08/2019
	Pilote No 17	10/08/2019
	Pilote No 21	13/08/2019
	Pilote No 15	16/08/2019
	Pilote No 20	20/08/2019
	Pilote No 20 A (Reemplazo)	28/09/2019

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 32 Información sobre el vaciado de concreto en estribos – Pte vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Sur

Eje	Descripción	Fecha de vaciado
No 2	Vaciado de Concreto-en Dado del Estribo No 2.	10/12/2019
No 2	Vaciado de Concreto-de Vástago del Estribo No 2.	07/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 33 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Sur-Sobre Río Bogotá-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Pilotes	7,02%	3,51%
Estribos	5,89%	2,80%
Estructura metálica	61,04%	0,00%
Placa en concreto	8,71%	0,00%
New jersey	2,50%	0,00%
Juntas Longitudinal, Aproche	14,27%	2,38%
Asfalto	0,58%	0,00%
Total	**100,00%**	**8,69%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	29- Abril-2022
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Rio Bogotá Calzada Sur: Vista estribo eje No 2 (Autopista Norte).			

Tabla 34 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente vehicular Calzada Sur y Calzada Norte- Unidad Funcional 2-

N°	PILOTE	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
			F'c Prom.	%F'c Diseño		F'c Prom.	%F'c Diseño		F'c Prom.	%F'c Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS				
1	24	31/07/2019	21.56	77%	21/08/2019	31.12	111%	18/09/2019	42.51	152%	8.3	28
2	18	2/08/2019	21.67	77%	23/08/2019	36.73	131%	20/09/2019	39.85	142%	6	28
3	22	6/08/2019	23.25	83%	27/08/2019	36.93	132%	24/09/2019	41.58	149%	8"	28
4	19	7/08/2019	22.11	79%	28/08/2019	32.9	118%	25/09/2019	39.15	140%	8.5	28
5	14	8/08/2019	19.04	68%	29/08/2019	30.03	107%	26/09/2019	43.13	154%	7,5" y 9"	28
6	16	12/08/2019	24.97	89%	2/09/2019	35.3	126%	30/09/2019	44.35	158%	7,95 7,0 7,0	28
7	17	17/08/2019	32.46	116%	7/09/2019	41.74	149%	5/10/2019	44	156%	7.5	28
8	23	15/08/2019	26.91	96%	5/09/2019	38	136%	3/10/2019	39.73	142%	7.85	28
9	21	20/08/2019	24.18	86%	10/09/2019	34	122%	8/10/2019	36	130%	9" 8" 7,5	28
10	13	21/08/2019	23.74	85%	11/09/2019	32.57	116%	9/10/2019	-	-	7,8" 7,5"	28
11	15	23/08/2019	31	111%	13/09/2019	34.39	123%	11/10/2019	-	-	7.7	28
12	20	27/08/2019	25.7	92%	17/09/2019	36	128%	15/10/2019	29.4	105%	8" 8,2"	28
13	21	28/08/2019	20	71%	18/09/2019	30.5	109%	16/10/2019	25.45	91%	7,5"	28
14	18	29/08/2019	24.77	88%	19/09/2019	35	125%	17/10/2019	29.95	107%	8" 8,5"	28
15	24	31/08/2019	21.8	78%	21/09/2019	32	114%	19/10/2019	34.2	122%	6,5 8,5 6,5 8,5	28
16	19	3/09/2019	29.03	104%	24/09/2019	39.22	140%	22/10/2019	38	136%	8,5" 7,5"	28

Nº	PILOTE	FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'o Diseño (MPa)
			F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		
17	15	4/09/2019	20.31	73%	25/09/2019	26.76	96%	23/10/2019	28.85	103%	8,9" 9,0"	28
18	13	5/09/2019	24.94	89%	26/09/2019	32.6	116%	24/10/2019	30.85	110%	7,5" 7,1"	28
19	17	6/09/2019	30	108%	27/09/2019	38	137%	25/10/2019	39.9	143%	7,5" 8,0"	28
20	22	6/09/2019	34.39	123%	27/09/2019	34	121%	25/10/2019	28.65	102%	7,5"	28
21	16	11/09/2019	24.87	89%	2/10/2019	32.51	116%	30/10/2019	38.365	137%	9" 8,5"	28
22	23	12/09/2019	28.36	101%	3/10/2019	37.75	135%	31/10/2019	41.15	147%	8,02"	28
23	20	13/09/2019	24.9	89%	4/10/2019	38.05	136%	1/11/2019	39.915	143%	8,5" 9,2"	28
24	14	13/09/2019	24.92	89%	4/10/2019	33.75	121%	1/11/2019	37.33	133%	9,2" 8,5"	28
25	20A	-	-	-	18/10/2019	30.375	108%	15/11/2019	34	121%	7"	28
26	Zapata	19/11/2019	25.1	90%	10/12/2019	39.25	140%	7/01/2020	39.25	140%	6" 7"	28
27	Zapata										6" 7"	28
28	Zapata	24/12/2019	32.1	115%	7/01/2020	34.35	123%	4/02/2020	40	143%	6,5" 7"	28
29	Zapata	24/12/2019	33.45	119%	7/01/2020	36.35	130%	4/02/2020	38.05	136%	6,2" 5,8" 8" 6,5" 6" 5"	28

Tabla 6. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente sobre el Río Bogotá

Comunicaciones de puentes sobre el Rio Bogotá- Calzada Norte y Calzada Sur:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-2296-2019 con radicado ANI No 2019-409-108219-2 de 15 de octubre de 2019, se da alcance a la Comunicación 5143.013ANI-OP-1828-2019 con radicado ANI No 2019-409-090638-2 del 30 de agosto de 20219, relacionada con los ajustes de los puentes vehiculares norte y sur sobre el Rio Bogotá, el Concesionario mediante la comunicación ACNB-5555-2019 entregó los ajustes al volumen VIII –Estudio y diseño de estructuras de los puentes vehiculares de la calzada norte y sur sobre el Río Bogotá , donde estaban pendientes ajustes mínimos en la memoria del diseño del puente vehicular norte, de acuerdo a lo anterior, el especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A. Padilla conceptuó que se ajustaron las memorias de cálculo y planos de diseños, por lo que es viable los diseños del puente vehicular de la calzada norte enviados por el Concesionario.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2680-2020 con radicado ANI No 20204091060042 del 23 de octubre de 2020, enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a su comunicado ACNB-9687-2020 del 29 de septiembre de 2020, relacionado con la visita al proceso constructivo de la estructura metálica de los puentes sobre el río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2839-2020 con radicado ANI No 20204091135162 del 12 de noviembre de 2020, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-10008-2020 del 30 de 2020, donde Accenorte remite documentos relacionados con la fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3025-2020 con radicado ANI No 20204091211112 de fecha 1 de diciembre 2020 enviada al Concesionario, se hacen observaciones por parte de nuestro especialista estructural al plan de calidad de la fabricación enviado en la comunicación ACNB-9687-2020 del 29 de septiembre de 2020 de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3164-2020 con radicado ANI No 20204091294582 de fecha 22 de diciembre 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los planos de taller parciales que entregó el Concesionario de la estructura metálica de los puentes sobre el Río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0107-2021 con radicado ANI No 20214090085432 de fecha 27 de enero 2021 enviada al Concesionario, se reiteró la entrega a las observaciones realizadas por la Interventoría a los planos de taller parciales de la estructura metálicas de los puentes sobre el Rio Bogotá, entregados por Accenorte, observaciones remitidas por la Interventoría en el comunicado 5143.013ANI-OP-3164-2020.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0251-2021 con radicado ANI No 20214090165402 de fecha 15 de febrero 2021, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-00010987-2021 del 28 de enero de 2021, donde Accenorte da respuesta a las observaciones de la Interventoría a los planos de taller parciales entregados por el Concesionario, de acuerdo a lo anterior, la Interventoría solicitó la entrega de los planos de diseño versión 6 de julio 2020, para poder dar respuesta a la comunicación enviada por el Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0574-2021 con consecutivo ANI No 20214090359552 del 31 de marzo de 2021, se da respuesta a la remisión del memorando 20217010052763 de fecha 25 de marzo de 2021 con solicitud de la coordinación de Defensa Judicial, en relación con un informe contentivo de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la suspensión de actividades respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1431-2021 con consecutivo ANI No 20214090844892 del 28 de Julio de 2021, da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-

12579-2021,relacionada con la Invitación a la inspección de la fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá en la planta de Girardota (Antioquia).

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1534-2021 con consecutivo ANI No 20214090910292 del 11 de agosto de 2021, solicitó al Concesionario de acuerdo con la visita los 5 y 6 de agosto de 2021 a la planta de fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá en Girardota (Antioquia), los ensayos realizados a la fecha a las soldaduras de las estructuras metálicas como radiografías, ultrasonidos y partículas magnéticas, Igualmente se solicitó los certificados de calidad de los pernos.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1781-2021 con consecutivo ANI No 2021409091027292 del 8 de septiembre de 2021, solicitó al Concesionario realizar oportunamente las pruebas charpy de acuerdo con el requerimiento del diseñador estructural de los puentes vehiculares sobre el Rio Bogotá y teniendo en cuenta las especificaciones y frecuencias dadas por la norma.

La Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2149-2021 con consecutivo ANI No 20214091258052 del 28 de octubre de 2021, dio respuesta a la comunicación ACNB-13105-2021, donde el Concesionario remite ensayos END a la soldadura (partículas magnéticas, Ultrasonido y Radiografías) de la estructura metálica del puente calzada norte, sobre el Rio Bogotá, se realizaron algunas observaciones a los informes remitidos. Igualmente se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-13027-2021, donde se reitera la entrega de los ensayos Charpy a los elementos FCM de los puentes calzada norte y sur sobre el rio Bogotá. A la entrega del presente informe el Concesionario no ha entregado la respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-2149-2021.

7.1.2.4 BOX INTERSECCIÓN EL HUMERO- EN CONSTRUCCIÓN- Unidad Funcional 3-

La intersección el Humero está constituido por cuatro estructuras box culvert de 18 metros de largo promedio y un promedio de ancho de 7.40 metros, apoyado sobre una losa maciza de cimentación. Para los muros se diseñaron empotrados en la losa de cimentación y la losa superior. Se inicio su construcción con el vaciado de la losa inferior el 10 de marzo de 2020.

Gráfico 17 Sección en Planta Boxes el Humero

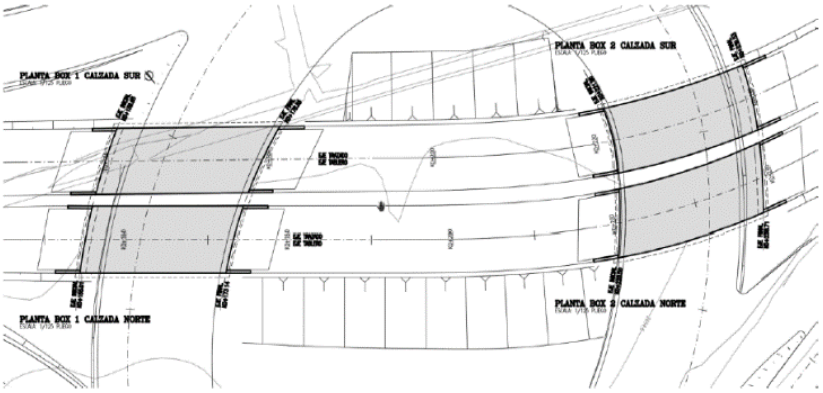

Gráfico 18 Sección en Corte-Box 1 Calzada Sur

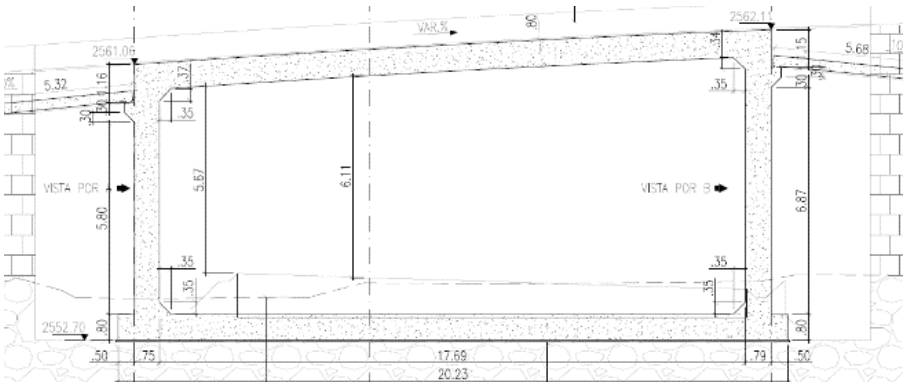

Actividades de Construcción:

En el presente periodo el Concesionario realizó las siguientes actividades:

Box No 1:

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar.

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción.

En el presente mes se continuó con el control de asentamientos del Box No 1 por parte de la Interventoría.

Se siguen presentando asentamientos en el Box No1 con acumulados excesivos, como el Concesionario instaló relleno granular sobre las placas de concreto, fue necesario cambiar los puntos de control que llevaba la Interventoría sobre la placa de cimentación, y ahora se toman los puntos de control en la placa superior donde se registran asentamientos de máximos en el extremo del costado sur-oriental de 60 centímetros en el costado sur-occidental.

Box No 2:

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca, en el presente periodo no se realizaron obras de construcción.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar.

En el presente mes el Concesionario reparó los daños presentados en el filtro del espaldar del estribo del costado occidental para iniciar la construcción del relleno en suelo armado, daños ocasionados por la suspensión de las obras.

En el presente periodo se continuó con el control de asentamientos del Box No 2 por parte de la Interventoría.

Se siguen presentando asentamientos en el Box No 2 con acumulados excesivos, como el Concesionario instaló relleno granular sobre las placas de concreto, fue necesario cambiar los puntos de control que llevaba la Interventoría sobre la placa de cimentación y ahora se toman los puntos de control en la placa superior donde se registra asentamientos de máximos en el extremo del costado sur-oriental de 60 centímetros en el costado sur-occidental con asentamientos de máximos de 54.

La información detallada de asentamientos en los Box de la intersección el Humero se presentan en el componente de Topografía, numeral 7.1.11.6. Controles de asentamiento, con sus respectivas tablas y gráficas; asimismo se aclara que los análisis de dichos asentamientos corresponden a un estudio de patología que la interventoría ha solicitado al concesionario en comités técnicos y mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0402-2022 con radicado ANI No. 2022-409-027879-2 del 10 de marzo de 2022 en los siguientes términos:

> "*Con fundamento en la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera Subsección B, y teniendo en cuenta lo informado por Accenorte respecto de que procederá a*

dar continuidad a las actividades de construcción de la Troncal de los Andes –UF3 y las condiciones de la infraestructura afectada por el fenómeno de sentamientos antes mencionado. La interventoría se permite reiterar al Concesionario la necesidad de intervenir prioritariamente los sectores con asentamientos en la UF3, a saber: ***Intersección Humero y Terraplén aligerado con Geobloques K1+720****.*

Las intervenciones deberán estar ajustadas como mínimo al cumplimiento de las observaciones planteadas al Concesionario por esta Interventoría en comunicados anteriores, iniciando con un Diagnostico que entre otros contenga el estudio detallado de Patología Estructural y Geotécnica que determine el grado de deterioro de la infraestructura construida en estos sectores, determinando causas y niveles de daño estructural asociado a los asentamientos presentados, así como la viabilidad y seguridad de ponerla en uso, así como un Plan de Intervención prioritaria que contenga como mínimo diseños, obras, materiales, especificaciones y procedimientos constructivos a implementar, un cronograma detallado del desarrollo de las obras;(…)".

Actividades Generales de ejecución de obras:

BOX No. 1:

Tabla 35 Descripción Actividades de Obra

Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Placa Inferior Box 1,Calzada Norte y Sur	10-11/03/2020
Muros Box 1. Calzada Norte y Sur	7/05/2020 al 13/06/2020
Aletas Primer Tramo costado oriental	18/06/2020
Placa aérea calzada Norte	23/07/2020
Placa de contrapiso de acceso a Box No 1 costado Norte	15/08/2020
Placa aérea calzada sur	26/08/2020
Placa de contrapiso de acceso Box No 2 costado Sur	07/09/2020
Placas de accesos a Box costado oriental , calzadas aéreas Norte y Sur	11/11/2020

Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Placas de accesos a Box costado occidental, calzadas aéreas Norte y Sur	3/12/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 36 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxs No 1 de la intersección del Humero

Descripción	Porcentajes	Calzada Norte	Ejecutado	Calzada Box Sur	Ejecutado	Total
Placa de cimentación	12,5%	6%	99%	6%	99%	12,38%
Muro	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
Placa Aérea	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
New Jersey, filtros, Junta de dilatación , asfalto	7,5%	4%	5%	4%	5%	0,38%
Total	**50,0%**					**42,50%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	25-Abril-22

DESCRIPCIÓN
Box No 1 El Humero, Vista general.

BOX No. 2:

Tabla 37 Descripción Actividades de Obra, Box 2

Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Placa Inferior Box 2,Calzada Norte y Sur	29/05/2020
Muros Box 2. Calzada Norte y Sur	18/06/2020 al 29/07/2020
Aletas costado occidental (norte y sur)	11/08/2020
Aletas costado occidental (primer tramo y segundo tramo	29/08/2020
Placa aérea calzada norte	14/09/2020
Placa aérea calzada sur	9/10/2020
Placa de contrapiso de acceso a Box No 2 costado Norte	29/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 38 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxs No 2 de la intersección del Humero

Descripción	Porcentajes	Calzada Norte	Ejecutado	Calzada Box Sur	Ejecutado	Total
Placa de cimentación	12,5%	6%	99%	6%	98%	12,31%
Muro	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
Placa Aérea	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
New Jersey, filtros, Junta de dilatación , asfalto	7,5%	4%	3%	4%		0,11%
Total	**50,0%**					**42,10%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	25-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Box No 2 El Humero, el Concesionario reconstruyó el filtro posterior al estribo del costado occidental. Box No2, el Humero.			

Tabla 39 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxs No 1 y No 2 de la intersección del Humero

Descripción	Porcentaje	Ejecutado
Box No 1	50,0%	42,50%
Box No 2	50,0%	42,10%
TOTAL	**100,0%**	**84,60%**

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 40 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Box No 1 y Box No 2-El Humero- Unidad Funcional 3-

Nº	Box	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
			F'c Prom.	%F'c Diseño		F'c Prom.	%F'c Diseño		F'c Prom.	%F'c Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS				
1	box coulvert , primera toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.51	120%	4"	28
2	box coulvert, segunda toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	32.38	116%	4"	28
3	box coulvert, tercera toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.6	120%	9,5 y 9	28
4	muro elevado box, calzada norte	14/05/2020	-	-	4/06/2020	-	-	2/07/2020	-	-	9,5 y 9	28

Tabla 10. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Box Coulvert_El Humero.

Comunicaciones de los Boxes del Humero:

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0861-2020 con radicado ANI No 20204090324272 del 6 de abril de 2020, enviada al Concesionario, se da la viabilidad técnica a los diseños estructurales de los boxes vehiculares de la intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2333-2020 con radicado ANI No 20204090927192 del 23 de septiembre 2020, enviada al Concesionario, se informa sobre el recorrido Geotécnico realizado por la Interventoría el día 15 de septiembre de 2020 a los boxes del Humero donde se informa sobre los asentamientos presentados en el Box No 1 y Box No 2 de la intersección del Humero y se remite el documento “REVISIÓN NIVELES Y CONTROL DE ASENTAMIENTO DE BOX COULVERT EN LA INTERSECCIÓN DEL HUMERO”, se reitera la necesidad de la instalación del sistema de monitoreo de los terraplenes y boxes de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2380-2020 con radicado ANI No 20204090950082 del 28 de septiembre de 2020, enviada al Concesionario, se informa sobre las fisuras presentadas en las placas de cimentación de los boxes de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3122-2020 con radicado ANI No 20204091270342 del 16 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se reitera sobre la

entrega por parte del Concesionario de los informes de diagnóstico y tratamiento de fisuras tanto desde el área geotécnica como estructural de los asentamientos de los boxs de la Intersección del humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3138-2020 con radicado ANI No 20204091279182 del 17 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó al Concesionario información sobre los diseños los de tipo de juntas de construcción y barreras de contención en los accesos de los Boxs del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3237-2020 con radicado ANI No 20204091315602 del 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-10584-2020 del 21 de diciembre 2020, con relación a la entrega de diagnósticos y tratamiento de fisuras por asentamientos de los Boxs de la Intersección El Humero, donde la Interventoría solicita no realizar rellenos sobre las placas de cimentación de los boxs hasta tanto Accenorte entregue los informes de Geotecnia, estructural y los resultados de los ensayos de núcleos sobre las placas de cimentación de los boxs.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0027-2021 con radicado ANI No 20214090025172 del 12 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita que Accenorte realice la entrega del diagnóstico geotécnico y estructural relacionado con la grieta presentada contiguo a la junta de dilatación de Box No 2, costado Oriental, de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0084-2021 con radicado ANI No 20214090069902 del 22 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se informa a Accenorte del vencimiento del plazo de entrega del diagnóstico geotécnico y estructural de las fisuras y asentamientos en los Boxs de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0127-2021 con radicado ANI No 2021409098682 del 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte del ingeniero especialista en estructuras de la Interventoría, relacionada con la comunicación de Accenorte ACNB-10643-2020 del 28 de diciembre de 2020 del tipo de juntas y barreras de contención en los accesos a los Boxs del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0194-2021 con radicado ANI No 20214090127492 del 5 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte del geotecnista de la Interventoría, el Ingeniero Cesar A Palomino, con relación a los asentamientos presentados en los boxs de la Intersección del Humero y se reitera la solicitud de

entrega por parte del Concesionario de la entrega de los análisis Geotécnicos y Estructurales del diagnóstico de las fisuras y asentamientos identificados en los boxs de la intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0200-2021 con radicado ANI No 20214090131312 del 8 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2021, teniendo en cuenta la mesa de trabajo conjunta con el Concesionario del 5 de febrero de 2021 y con la participación de los especialistas de Geotecnia de la partes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0271-2021 con radicado ANI No 20214090176192 del 16 de febrero de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se da respuesta a su oficio ANI 20213060030771, relacionada con el informe sobre diagnóstico de figuración de las losas de los Boxs de la Intersección del Humero.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0312-2021 con consecutivo ANI No 20214090203872 del 23 de febrero de 2021, se formalizaron las observaciones por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría, de acuerdo a recorrido de obra del 19 de febrero de 2021, realizado a los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad funcional 4 en mantenimiento. Así mismo se realizó visita a los Boxs de la Intersección del Humero y observaciones.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0318-2021 con consecutivo ANI No 20214090206522 del 23 de febrero de 2021, enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, le solicita a la ANI la viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por la no entrega del programa obras de control e Intervenciones a seguir en el control de asentamientos en los dos sectores de los boxculvert's oriental y occidental de la Intersección el Humero.

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-11402-2021 del 23 marzo de 2021 hace entrega a la Interventoría de los cronogramas de Intervención y procedimientos a seguir en el control de asentamientos y mejoramiento del suelo en los Boxs de la intersección del Humero.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0574-2021 con consecutivo ANI No 20214090359552 del 31 de marzo de 2021, se da respuesta a la remisión del memorando 20217010052763 de fecha 25 de marzo de 2021 con solicitud de la coordinación de Defensa Judicial, en relación con un informe contentivo de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la suspensión de actividades respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1829-2021 con consecutivo ANI No 20214091065752 del 16 de septiembre de 2021, informa al Concesionario de los resultados dados del control de topografía realizados por la Interventoría en los boxs del Humero, y se solicita al Concesionario un informe de evaluación geotécnica y estructural de las condiciones actuales de los boxculvert, además de informar de los posibles riesgos de inestabilidad de la estructura e informó que mantiene lo expresado en la comunicación 5143.013ANI-OP-0600-2021 con radicado ANI 2021409037924-2 de fecha 8 de abril 2021 relacionada con las necesidades de mejoramiento del suelo de fundación de los boxculvert de la Intersección.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1995-2021 con consecutivo ANI No 20214091167782 del 8 de octubre de 2021, dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1829-2021, enviando el seguimiento al control de asentamientos de los boxculvert e informando sobre los nuevos daños estructurales presentados en estas estructuras y reitero la entrega un informe de evaluación geotécnica y estructural de las condiciones actuales de los boxculvert, además de informar de los posibles riesgos de inestabilidad de la estructura e informó que mantiene lo expresado en la comunicación 5143.013ANI-OP-0600-2021 con radicado ANI 2021409037924-2 de fecha 8 de abril 2021 relacionada con las necesidades de mejoramiento del suelo de fundación de los boxculvert de la Intersección.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2206-2021 con consecutivo ANI No 20214091298252 del 8 de noviembre de 2021, reitero al Concesionario que se siguen presentando asentamientos y daños sustanciales en las estructuras de concreto reforzado de los boxculvert's 1 y 2 de la intersección del Humero, además se reiteró lo manifestado en la comunicación 5143.013ANI-OP-1995-2021.

7.1.2.5 PUENTES PEATONALES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4-

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0848-2020 con radicado ANI No 20204090314012 del 1 de abril de 2020, se solicitó al Concesionario el informe de los hechos sucedidos el día 28 de marzo de 2020, y su plan de contingencia y tramites que se han adelantado por la falla presentada en la estructura del puente peatonal entrada No 1 Centro Chía, por la rotura del tubo de agua del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0849-2020 con radicado ANI No 20204090313542 del 1 de abril de 2020, enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitió el informe de los daños

presentados sobre el puente peatonal entrada 1 Centro Chía con ocasión del movimiento sísmico y rotura del tubo de del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0904-2020 del 8 de abril de 2020, enviada al Concesionario se reiteró la solicitud de la Interventoría del informe de los hechos sucedidos en el puente peatonal entrada 1 Centro Chía el día 28 de marzo de 2020, en ocasión del movimiento sísmico y rotura del tubo de del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1223-2020 con radicado ANI No 20204090466372 del 28 de mayo 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-7943-2020 del 17 de mayo 2020 donde responden las observaciones de la Interventoría del Informe enviado por Accenorte de los hechos sucedidos en el puente peatonal entrada 1 centro Chía de marzo de 2020.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2020 con radicado ANI No 20204090692562 del 29 de julio 2020 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones al documento técnico contenido en la comunicación de Accenorte ACNB-8636-2020 del 24 de julio 2020, denominado “Análisis de Estabilidad y propuesta de la contención de la calzada existente en el Sector del Puente Unisabana” relacionado con el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1942-2020 con radicado ANI No 20204090762902 del 14 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte información sobre las actividades de construcción iniciadas el día 23 de agosto de 2020, referentes a construcción de micro pilotes, en el sector de inestabilidad del talud del Puente Peatonal Centro Chía, entrada No 1, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1956-2020 con radicado ANI No 20204090772102 del 18 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2020, con relación al documento técnico remitido por el Accenorte ACNB-8636-2020, denominado “Análisis de Estabilidad y propuesta para la contención de la calzada existente en el sector del Puente Unisabana” relacionado con el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2253-2020 con radicado ANI No 20204090883902 del 15 septiembre de 2020 enviada al Concesionario, con relación a los planos estructurales de los pilotes para el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía (demolido), se solicitó

al Concesionario el aval de su especialista estructural por el cambio realizado en obra donde los flejes No 5 de los pilotes en diseño, cambiaron por No 4 los flejes en espiral en obra con la disminución de su separación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0476-2022 con radicado ANI No 20204090342582 del 24 marzo de 2022 enviada al Complejo Comercial Centro Chía, se dio respuesta al Derecho de Petición con relación a los Antecedentes de construcción y demolición del puente peatonal Centro Chía.

Actividades de Mantenimiento de Puentes Peatonales Existentes.

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento de periódico.

Puente Peatonal Entrada 1 Centro Chía (Demolido)

Para la protección de la calzada existente el Concesionario realizó las siguientes actividades;

Se construyeron micro pilotes de profundidad de 5 metros y diámetro de 4 pulgadas, en total 653 micro pilotes.

Se construyeron pilotes pre excavado con diámetro de 80 centímetros y profundidades de 20 y 22 metros de acuerdo a diseños. En total fueron 51 pilotes.

Gráfico 19 Sección en Planta de ubicación de pilotes y viga cabezal

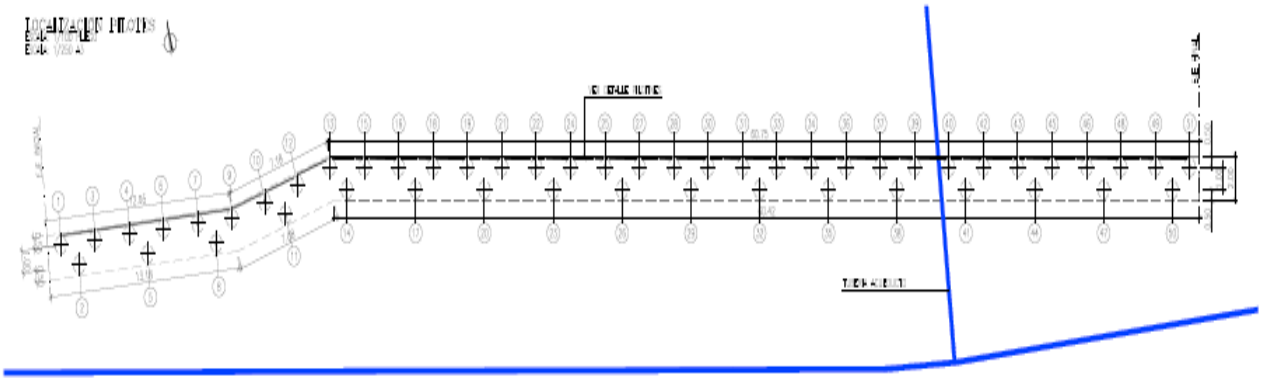

Actividades de Construcción presente Periodo.

En el presente periodo no se realizaron actividades de obra en este frente por parte del Concesionario, se observó en el frente de obra, se viene realizando la instalación de tubería nueva

para el cambio de la red existente de acueducto del municipio de Chía actividades realizadas por una empresa externa a Accenorte.

Registro fotográfico

FOTOGRAFÍA N°	006	FECHA:	30-Abril-2022
DESCRIPCIÓN			
Puente peatonal Entrada No 1 Centro Chía (Demolido): Estado actual.			

7.1.2.5.1 PUENTE PEATONAL BÁSCULA - -UNIDAD FUNCIONAL 2-.

Este puente peatonal inicialmente ubicado en el sector de la Báscula, fue trasladado hacia el sur en 220 m, en el K0+ 420. El Concesionario diseñó nuevamente la estructura del puente peatonal, acogiéndose al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, literal (b), y remitió a la interventoría mediante la comunicación ACNB-00004448-2019 el 3 de mayo de 2019, el nuevo diseño estructural del puente peatonal Báscula de la UF2.

La configuración estructural está compuesta por una pasarela de 3 luces de 29.79, 26.06 y 29.06 metros, para salvar un vano total de 87.91 con una pendiente longitudinal variable en los 3 tramos, y dos rampas de acceso en concreto, Oriental y Occidental, con un ancho de 2m incluyendo el bordillo para la baranda.

La cimentación de la pasarela y las rampas está compuesta por pilotes de 0.60 de diámetro, con profundidades entre 10 m y 22 m para la pasarela y las rampas peatonales tienen pilotes de 0,60 metros de diámetros con profundidades de 10 m rampa oriental y 27 m rampa occidental.

La superestructura está conformada por dos vigas metálicas prefabricadas a partir de lámina con un peralte de ~1.20m. Estas actuarán en sección compuesta con tablero conformado por una placa de concreto sobre Steel-Deck 2" cal. 22, de 2.0m de ancho y 0.1m de espesor total.

Gráfico 20 Localización General. Puente Colsubsidio (Báscula)

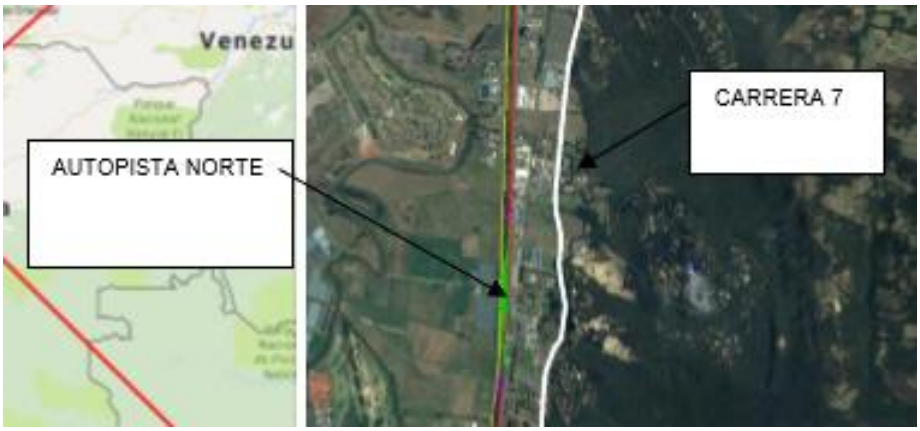

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 21 Planta General Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula)

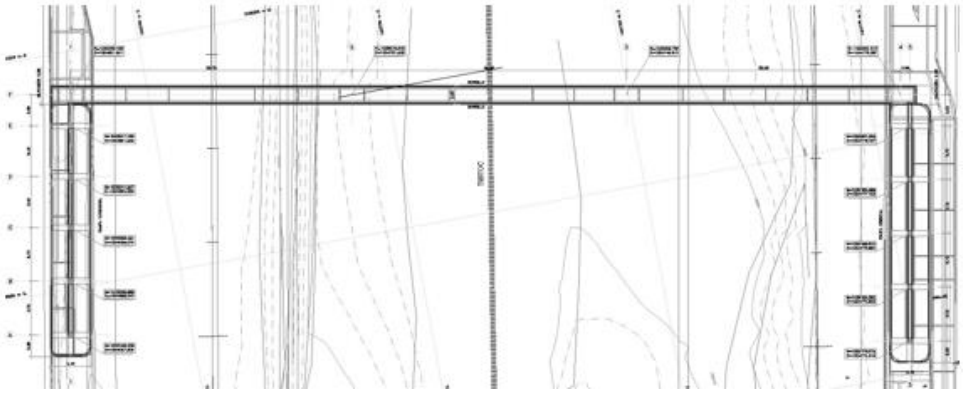

Gráfico 22 Sección Transversal Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula)

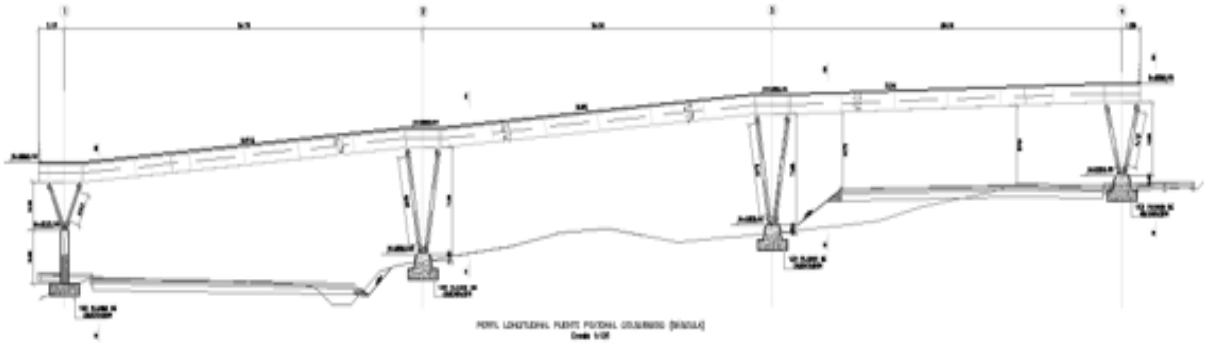

Estado del Puente.

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 15 de mayo de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes, hace parte de la construcción de la Unidad 2.

Actividades presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de Mantenimiento periódico.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	29-Abril-22.
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Báscula: Vista General, pasarela.			

FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	29-Abril-22.
DESCRIPCIÓN			
Rampa Peatonal Costado Oriental-Puente Peatonal Báscula: Rampa Oriental.			

Comunicaciones del puente peatonal Báscula:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1283-2020 con radicado ANI No 20204090486292 del 3 de junio de 2020 enviada al Concesionario, se remite concepto favorable de la viabilidad técnica y concepto de no objeción a los diseños estructurales del puente peatonal la Báscula y del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9735-2020 del 5 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Báscula anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

7.1.2.5.2 PUENTE PEATONAL CUERNAVACA - UNIDAD FUNCIONAL 2.

El Puente Peatonal denominado Cuernavaca, se encuentra localizado en la abscisa K1+540 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 31 y 34 m, para un total de 99,6 m, en el separador central de la Autopista tiene una rampa longitudinal de 63 m para acceder al CCO. El Concesionario diseñó nuevamente la estructura del puente peatonal, acogiéndose al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o Estudios de Detalle, literal (b), donde remitió a la Interventoría la comunicación ACNB-00005199-2019 mediante la cual entregó los ajustes a los diseños de la cimentación de la pasarela del puente peatonal Cuernavaca.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

Gráfico 23 Planta General Puente Peatonal Cuernavaca- Puente No 2-.

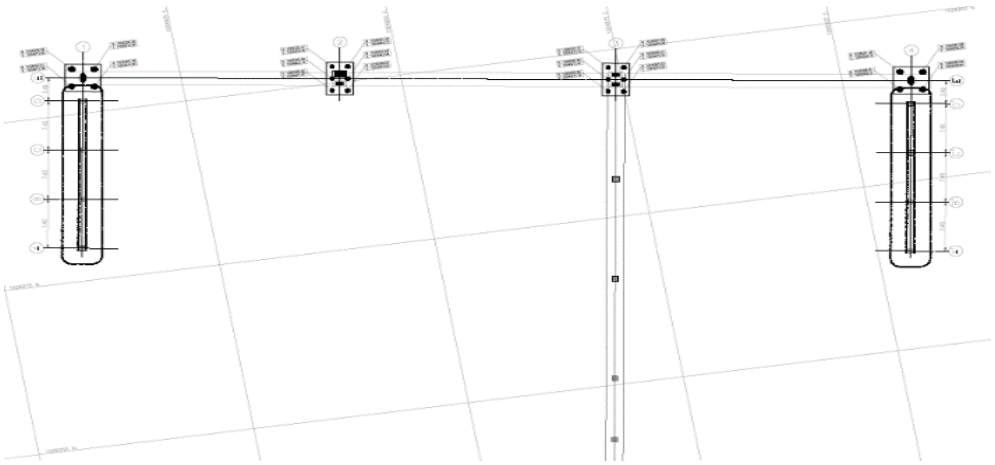

Gráfico 24 Sección Transversal Puente Peatonal 2- Cuernavaca.

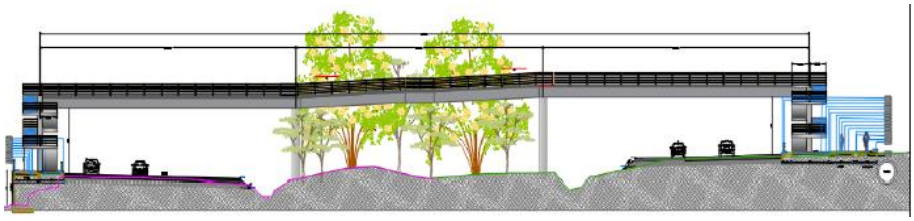

Estado del Puente.

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 5 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes, hace parte de la construcción de la Unidad 2.

En la entrega del puente peatonal Cuernavaca de la Unidad Funcional 2, quedo pendiente el recibo de la rampa Central, que hace parte de las obras centro de operaciones CCO, esta rampa está pendiente de entrega por parte del Concesionario a la Interventoría, sin perjuicio de lo anterior, se encuentra en operación desde el mes de febrero de 2021.

Tabla 41 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Cuernavaca- Unidad Funcional 2-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	16,36%	16,36%
Rampa Occidental	15,78%	15,78%
Rampa Central	15,43%	15,43%
Pasarela	52,43%	52,43%
Total	**100%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N° 0009 **FECHA:** 29-Abril-22	**FOTOGRAFÍA N°** 0010 **FECHA:** 29-Abril-22
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Puente Peatonal Cuernavaca, Rampa Central: Vista general.	Puente Peatonal Cuernavaca, Vista General.

Comunicaciones del puente peatonal Cuernavaca:

Mediante la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1168-2020 con radicado ANI No 20204090449292 del 22 mayo de 2020, se da respuesta al Concesionario de su comunicación ACNB-7939-2020, con relación a los diseños estructurales del puente peatonal Cuernavaca se emite la viabilidad técnica de los diseños estructurales del Puente Peatonal Cuernavaca por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9754-2020 del 7 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Cuernavaca, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

7.1.2.5.3 PUENTE PEATONAL CENTRO DE EVENTOS -UNIDAD FUNCIONAL 2.

Este puente peatonal fue reubicado hacia el norte algunos metros, al respecto el Concesionario rediseñó la estructura, acogiéndose al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, literal (b), por lo que remitió a la

interventoría la comunicación ACNB-00005038-2019 del 28 de mayo de 2019, mediante la cual presentó el nuevo diseño de la cimentación de la pasarela del puente peatonal Centro de Eventos de la UF2.

La configuración estructural está compuesta por una pasarela de 3 luces de 29.51m, 30.00m y 30.78 metros con una pendiente longitudinal, con un ancho de 2m incluyendo el bordillo para la baranda.

A continuación, se muestra la ubicación general del puente No 3 Centro de Eventos.

Gráfico 25 Localización General. Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5)

Gráfico 26 Planta General Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).

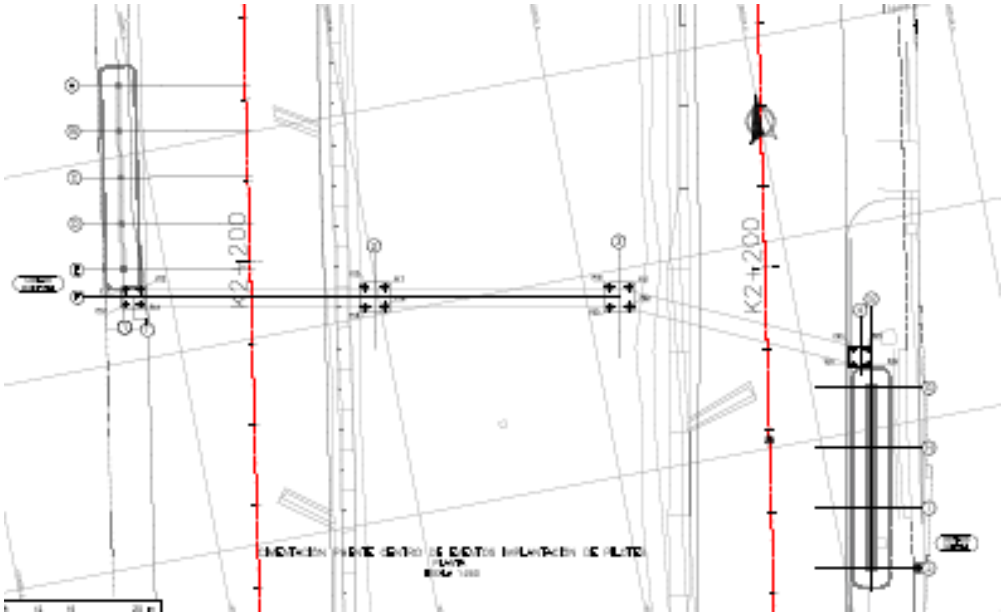

Gráfico 27 Sección Transversal Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).

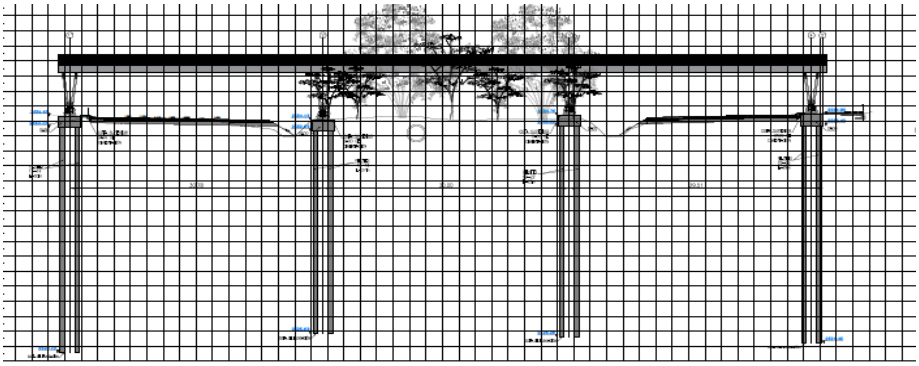

Estado del Puente.

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 17 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes, hace parte de la construcción de la Unidad 2.

Actividades presente periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico por parte del Concesionario.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0011	FECHA:	29-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Rampa Puente Peatonal Centro de Eventos: Vista general de pasarela, costado occidental.			

FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA:	29-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Centro de eventos: Rampa Peatonal Costado Occidental.			

Comunicaciones del Puente Peatonal Centro de Eventos:

Mediante la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1260-2020 con radicado ANI No 20204090476672 del 1 de junio 2020 enviada al Concesionario, se emite el Concepto de viabilidad técnica a los diseños estructurales del puente peatonal Centro de Eventos por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9762-2020 del 8 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Centro de Eventos, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

7.1.2.5.4 PUENTE PEATONAL CENTRO UNICOC - UNIDAD FUNCIONAL 2.

El puente peatonal Unicoc (Puente No 4), se encuentra ubicado en la abscisa K3+015 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 33 m y 30.7 m para una longitud total de 96.7 m.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

Gráfico 28 Planta General Puente Peatonal Unicoc- Puente No 4-.

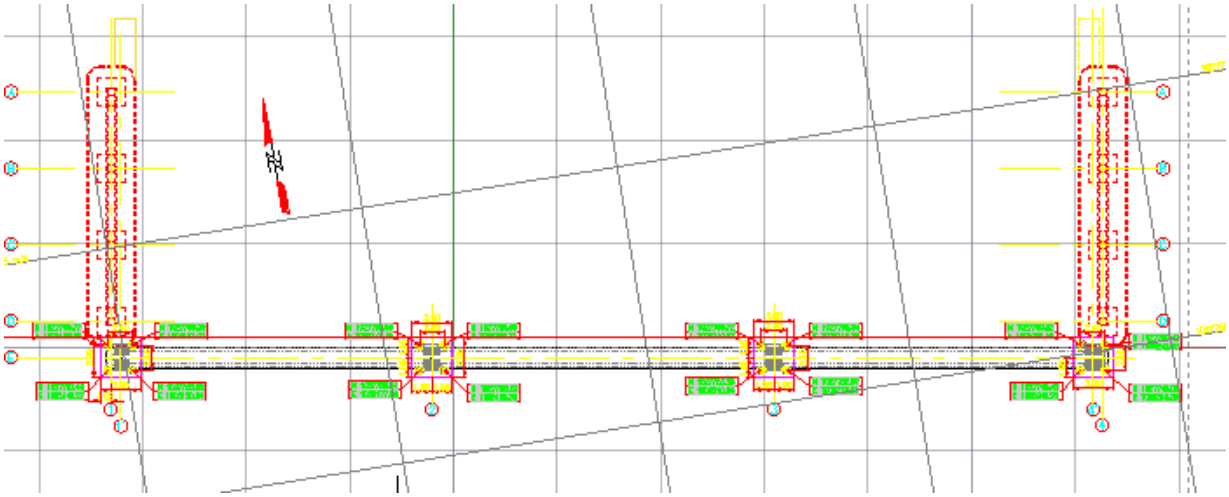

Gráfico 29 Sección Transversal Puente Peatonal 4- Unicoc.

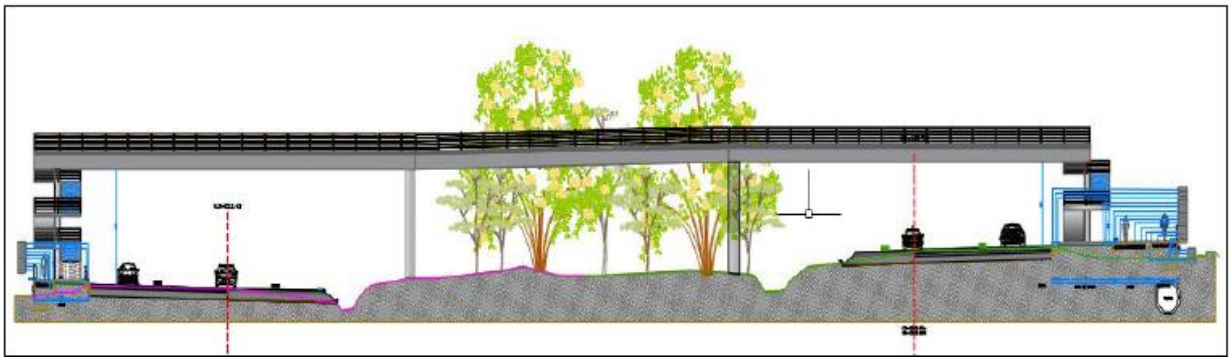

Estado del Puente.

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 16 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes, hace parte de la construcción de la Unidad Funcional 2.

Actividades presente periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0013	FECHA:	29-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente peatonal Unicoc: Vista general, costado occidental.			

FOTOGRAFÍA N°	0014	FECHA:	29-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente peatonal Unicoc: Vista general, rampa costado occidental.			

Comunicaciones del puente peatonal Unicoc:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1168-2020 con radicado ANI No 20204090449292 del 22 de mayo de 2020, se da el concepto favorable de la viabilidad técnica por parte de la Interventoría a los diseños estructurales y/o modificaciones entregadas por el Concesionario del puente peatonal Unicoc.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9864-2020 del 16 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Unicoc, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

7.1.2.5.5 PUENTE PEATONAL OLÍMPICA - UNIDAD FUNCIONAL 2.

El puente peatonal Olímpica (Puente No. 5), se encuentra ubicado en la abscisa K3+530 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 34 m y 30.7 m para una longitud total de 94.3 m.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

Gráfico 30 Planta General Puente Peatonal Olímpica- Puente No 5-.

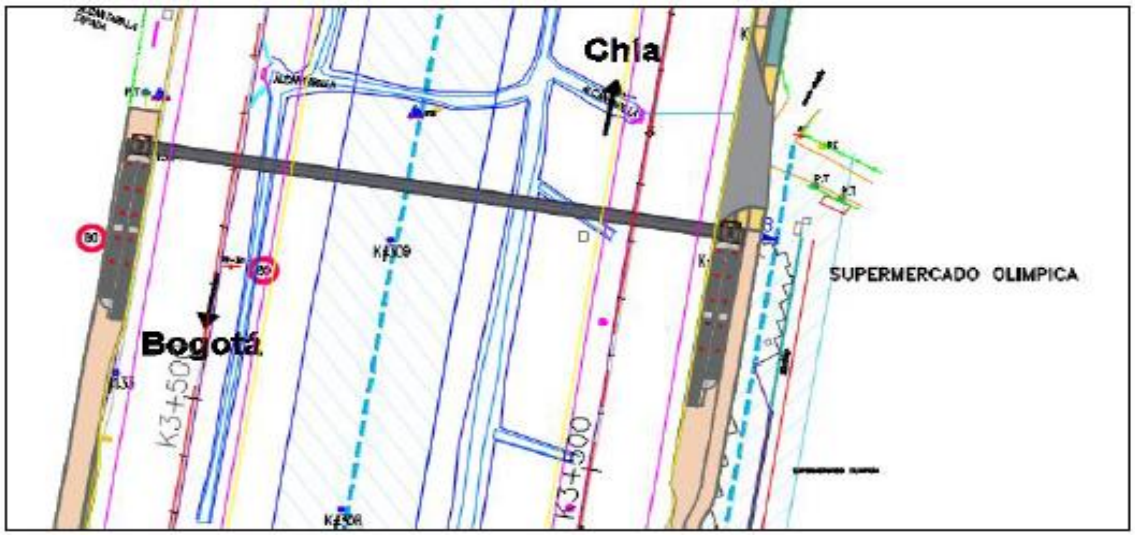

Gráfico 31 Sección Transversal Puente Peatonal 5- Olímpica.

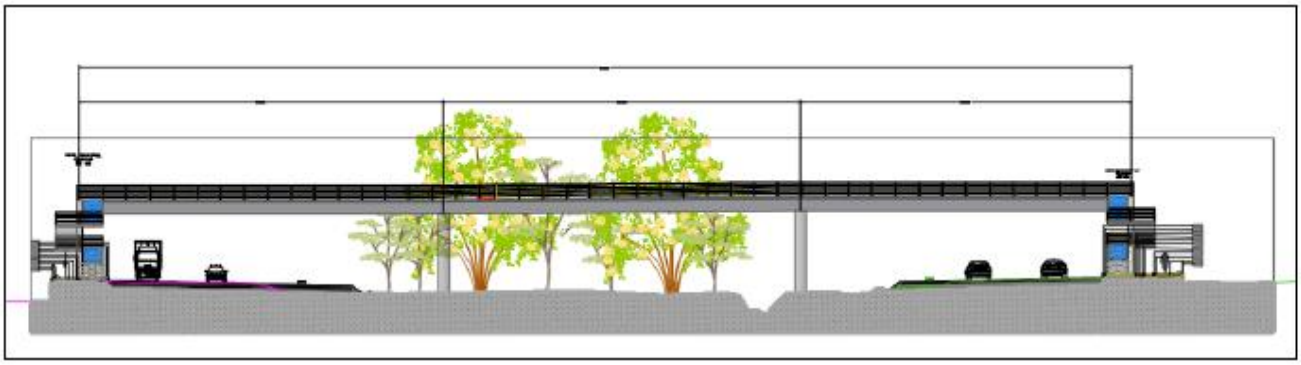

Estado del Puente.

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 8 de octubre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes, hizo parte de la construcción de la Unidad Funcional 2.

Actividades presente periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0015	FECHA:	29-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Pasarela–Puente Peatonal Olímpica: Vista general-costado occidental.			

FOTOGRAFÍA N°	0016	FECHA:	29-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Olímpica: Vista general, rampa occidental			

Comunicaciones del puente peatonal Olímpica:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1283-2020 con radicado ANI No 20204090486292 del 3 de junio de 2020 enviada al Concesionario, se remite concepto favorable de la viabilidad técnica y concepto de no objeción a los diseños estructurales del puente peatonal la Báscula y del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9886-2020 del 20 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Olímpica, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

7.1.2.5.6 PUENTE PEATONAL MANUELA BELTRAN-UNIDAD FUNCIONAL 3-

El puente peatonal Manuela Beltrán, localizado en la ruta 45 A-04, vía Cajicá- Chía, PR 10+800, el cual tiene una luz aproximada de 67 m, compuesto por dos vanos de 32 metros y 35 metros. El puente y rampas están diseñados en concreto pretensado. El puente peatonal inició su construcción 1 de febrero 2020 con la iniciación de la construcción de pilotes.

El puente peatonal desde el mes de marzo de 2021, ya está siendo utilizado por los usuarios o comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

Gráfico 32 Planta General Puente Peatonal Manuela Beltran.

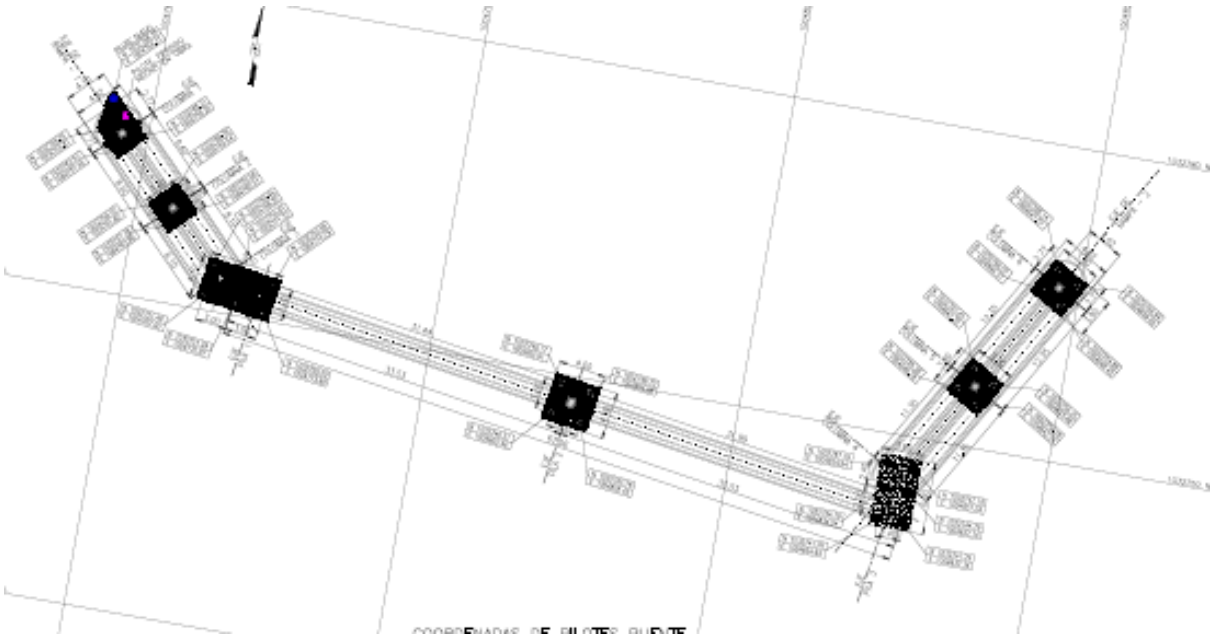

Actividades de Construcción en el presente periodo:

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: No se realizaron actividades.

Rampa Occidental: No se realizaron actividades.

Están pendientes actividades como: La construcción de bahías de paraderos y en el costado oriental y occidental, y andén del costado oriental.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público del puente peatonal, ya que no se construyeron las bahías de los paraderos de buses por parte del Concesionario que quedan próximas a las rampa peatonal del costado occidental y oriental del puente. En el margen oriental también está pendiente la construcción de los andenes adjuntos a la pasarela del puente peatonal.

La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos.

La Interventoría en los diferentes comités técnicos de obra con la ANI, Accenorte e Interventoría se ha venido informando al Concesionario que faltan estos andenes por construir.

Actividades Generales de ejecución de obras:

Tabla 42 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Manuela Beltrán

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa costado Oriental	Pilote No 16	1/02/2020
	Pilote No 17	4/02/2020
	Pilote No 15	4/02/2020
	Pilote No 18	6/02/2020
	pilote No 14	5/02/2020
	Pilote No 13	3/02/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 19	7/02/2020
	Pilote No 20	5/02/2020
Pasarela y rampa - costado oriental	Pilote No 12	8/02/2020
	Pilote No 11	11/02/2020
	Pilote No 24	13/02/2020
	Pilote No 21	10/02/2020
	Pilote No 22	13/02/2020
	Pilote No 23	10/02/2020
Separador Central	Pilote No 10	14/02/2020
	Pilote No 26	15/02/2020
	Pilote No 9	17/02/2020
	Pilote No 25	17/02/2020
Rampa costado Occidental	Pilote No 1	22/05/2020
	Pilote No 2	20/05/2020
	Pilote No 3	22/05/2020
	Pilote No 4	12/05/2020
	Pilote No 29	4/05/2020
	Pilote No 30	6/05/2020
	Pilote No 31	4/05/2020
	Pilote No 32	19/05/2020
Pasarela y rampa - costado occidental	Pilote No 5	21/05/2020
	Pilote No 6	20/05/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 7	19/05/2020
	Pilote No 8	6/05/2020
	Pilote No 28	6/05/2020
	Pilote No 27	4/05/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 43 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado (compartido)	24/07/2020
2	Separador Central	4/09/2020
1	Dado (compartido)	16/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 44 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	21/11/2020
2	Izaje Columna	20/11/2020
3	Izaje Columna	21/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 45 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	23/11/2020

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
2-3	Izaje Vigas	23/11/2020
1-3	Vaciado de placa de segunda etapa	1/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 46 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 4 (compartido)	24/07/2020
3	Dado de columna 5	31/07/2020
3	Dado de columna 6	5/08/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 47 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 2	15/08/2020
1	Dado columna 1	18/08/2020
1	Dado compartido columna 3	18/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 48 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado occidental- Puente Peatonal Manuela Beltrán- Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 1	23/12/2020
2	Izaje columna 2	28/12/2020

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
3	Izaje columna 3	29/12/2020
1-2	Izaje de placa rampa –inicio-	28/12/2020
	Baranda Rampa-inicio	14/01/2021
	Vaciado de módulo de inicio-rampa	12/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 49 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado oriental- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 4	5/01/2021
2	Izaje columna 5	30/12/2020
3	Izaje columna 6	30/12/2020
1-2	Izaje de placa rampa-Inicio-	7/01/2021
	Baranda-inicio-	18/01/2021
	Vaciado de módulo de inicio-rampa	12/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 50 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal – Manuela Beltrán- Unidad Funcional 3-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,70%
Rampa Occidental	20%	19,77%
Pasarela	60%	59,94%
Total	100%	99,42%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0017	FECHA:	29-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Manuela Beltrán: Vista General.			

FOTOGRAFÍA N°	0018	FECHA:	8-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Manuela Beltrán: Rampa costado oriental, pendiente por construir andén.			

Tabla 51 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente peatonal Manuela Beltrán

N°	PILOTE	FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'o Diseño (MPa)
			F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		
		7 DIAS			28 DIAS			56 DIAS				
1	16	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	37.37	133%	7,5"	28
2	13	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	40.3	144%	7,5"	28
3	15	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.26	151%	8"	28
4	17	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	43.85	157%	9"	28
5	14	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	39.45	141%	8"	28
6	20	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.45	152%	8"	28
7	11	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.2	151%	8,5"	28
8	24	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.47	152%	9"	28
9	26	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	38.3	137%	7,5"	28
10	9	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	39.47	141%	8.5	28
11	25	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	44.8	160%	7,5"	28
12	10	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	38.43	137%	8"	28
13	12	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	40.625	145%	7,5"	28
14	19	-	-	-	-	-	-	25/02/1900	39.4	141%	8"	28

Tabla 9. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal Universidad Manuela Beltrán

Comunicaciones y reuniones del puente peatonal Manuela Beltrán:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero de 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con su construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2922-2020 con radicado ANI No 20204091162322 del 19 de noviembre de 2020 enviada al Concesionario, se recomienda a Accenorte la instalación de barreras de protección en los puentes peatonales, se hace mención en especial al puente peatonal Manuela Beltrán. En el separador central Accenorte construyó un new jersey para la protección de la pila del puente peatonal.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3048-2020 con radicado ANI No 20204091222742 del 3 de diciembre de 2020, se da la viabilidad técnica a los diseños estructurales del puente peatonal Manuela Beltrán.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0310-2021 con radicado ANI No 20214090203792 del 23 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de los protocolos de prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los Puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Estas actividades fueron realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0478-2021 con radicado ANI No 20214090305842 del 17 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se informó al Concesionario que el puente peatonal ya está en servicio de la comunidad, por lo tanto, se requiere señalizar preventivamente los accesos a las rampas, ya que falta construir la baranda en los módulos de inicio a las mismas y las juntas de construcción de las losas prefabricadas. Actividad realizada por Accenorte en su momento.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0592-2021 con radicado ANI No 20214090375142 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó realizar la gestión correspondiente para la subterranización del cableado pendiente por canalizar de la red telemática que en este momento se encuentra por cableado aéreo. Se subterranizaron las redes por parte de cada operador de telemáticos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0638-2021 con radicado ANI No 20214090398812 del 13 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre los encharcamientos que se vienen presentando en las placas de las rampas y pasarelas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y la Diana de la Unidad Funcional 3. Actividades solucionadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 sobre las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el

cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-122120-2021, con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de la pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13606-2021 del 3 de noviembre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal Manuela Beltrán.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. El Concesionario corrigió los encharcamientos presentados.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que no se construyeron las bahías de los paraderos de buses por parte del Concesionario que quedan próximas a las rampa peatonal del costado occidental y oriental del puente. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos.

7.1.2.5.7 PUENTE PEATONAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UNIDAD FUNCIONAL 3

El puente peatonal Universidad Cundinamarca, localizado en la ruta 45 A-04, vía Cajicá- Chía, PR 8+550, el cual tiene una luz aproximada de 46.67 m, compuesto por dos vanos de 18.91 metros y 27.76 metros. El puente y rampas están diseñado en concreto pretensado. Se inició su construcción con el vaciado de concreto en pilotes desde el 13 de enero de 2020.

En el mes de abril de 2021 el puente peatonal se puso en servicio para los usuarios comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

Gráfico 33 Planta General Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.

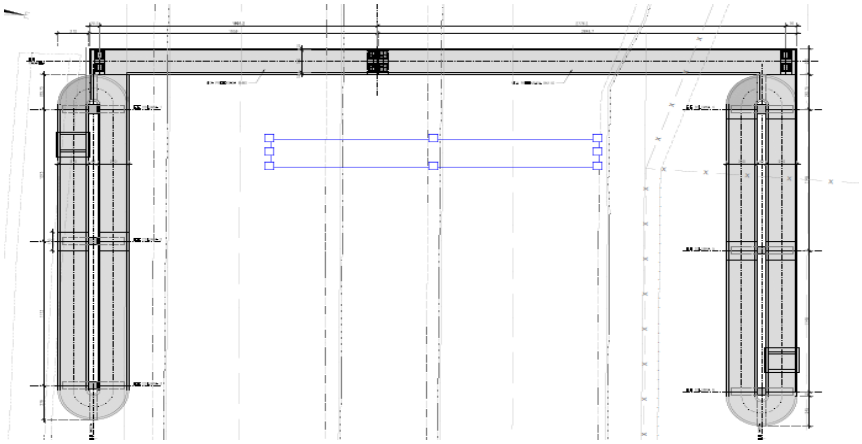

Gráfico 34 Sección Transversal Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.

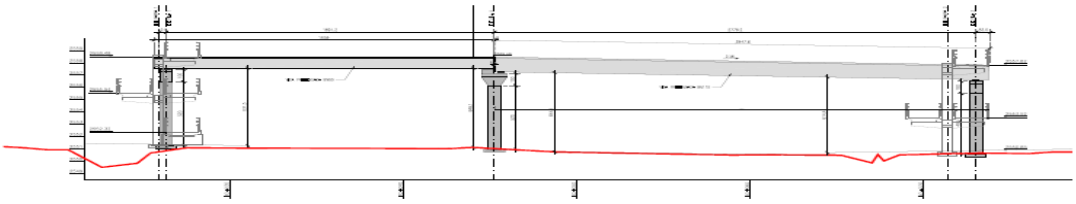

Actividades de Construcción en el presente periodo:

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: No se realizaron actividades.

Rampa Occidental: No se realizaron actividades.

Están pendientes actividades como: Modulo metálico de paraderos costado oriental y occidental, andén para evitar entrecruzamiento de peatones y bici usuarios costado occidental.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público del puente peatonal, ya que no se construyeron los andenes adyacentes al puente peatonal del costado occidental que evite el entrecruzamiento de peatones y bici usuarios.

La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos.

La Interventoría en los diferentes comités técnicos de obra con la ANI, Accenorte e Interventoría se ha venido informando al Concesionario que faltan estos andenes por construir.

Tabla 52 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela Separador Central	Pilote No 17	13/01/2020
	Pilote No 18	14/01/2020
	Pilote No 19	13/01/2020
	Pilote No 20	11/01/2020
Pasarela Costado oriental	Pilote No 21	17/01/2020
	Pilote No 22	20/01/2020
	Pilote No 23	17/01/2020
	Pilote No 24	20/01/2020
Rampa Oriental	Pilote No 25	22/01/2020
	Pilote No 26	25/01/2020
	Pilote No 27	22/01/2020
	Pilote No 28	25/01/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 29	23/01/2020
	Pilote No 30	27/01/2020
	Pilote No 31	24/01/2020
	Pilote No 32	27/01/2020
	Pilote No 33	24/01/2020
	Pilote No 34	28/01/2020
	Pilote No 35	23/01/2020
	Pilote No 36	28/01/2020
Pasarela Costado Occidental	Pilote No 13	28/10/2020
	Pilote No 14	20/10/2020
	Pilote No 15	9/10/2020
	Pilote No 16	22/10/2020
Rampa Occidental	Pilote No 1	20/10/2020
	Pilote No 2	14/10/2020
	Pilote No 3	3/10/2020
	Pilote No 4	14/10/2020
	Pilote No 5	22/10/2020
	Pilote No 6	15/10/2020
	Pilote No 7	8/10/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 8	15/10/2020
	Pilote No 9	29/10/2020
	Pilote No 10	15/10/2020
	Pilote No 11	9/10/2020
	Pilote No 12	16/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 53 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado	23/07/2020
2	Dado	29/07/2020
1	Dado	24/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 54 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Cundinamarca - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	28/11/2020
2	Izaje Columna	27/11/2020
3	Izaje Columna	28/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 55 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Cundinamarca Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	29/11/2020
2-3	Izaje Vigas	29/11/2020
1-3	Vaciado de placa de segunda Etapa	09/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 56 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 4	24/07/2020
3	Dado de columna 5	25/07/2020
3	Dado de columna 6	30/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 57 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 1	7/12/2020
1	Dado de columna 2	15/12/2020
1	Dado de columna 3	21/12/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 58 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado occidental- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 1	9/01/2021
2	Izaje columna 2	9/01/2021
3	Izaje columna 3	9/01/2021
1-2-3	Izaje de placa rampa –inicio-	16/01/2021
	Baranda Rampa-inicio	10/02/2021
	Módulo de inicio estructural de apoyo de vigas	30/03/2021
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2021
	Módulo de inicio placa reforzada	13/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 59 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado oriental- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 4	15/01/2021
2	Izaje columna 5	13/01/2021
3	Izaje columna 6	15/01/2021
|	Izaje de placa rampa-Inicio-	20/01/2021
	Baranda-inicio-	17/02/2021
	Módulo de inicio estructural de apoyo de vigas	30/03/2021
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2021

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
	Módulo de inicio placa reforzada	13/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 60 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Cundinamarca- Unidad Funcional 3-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,70%
Rampa Occidental	20%	19,77%
Pasarela	60%	59,94%
Total	**100%**	**99,42%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0019	FECHA:	8-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Cundinamarca: Vista rampa occidental			

FOTOGRAFÍA N°	0020	FECHA:	8-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Cundinamarca: Vista General.			

Comunicaciones del puente peatonal Universidad Cundinamarca:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con la construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mesas de Trabajo del puente peatonal Cundinamarca:

Los días 4 y 10 de febrero de 2020, se realizaron mesas de trabajo en compañía de los especialistas del Concesionario y la Interventoría, para aclarar inquietudes con relación a los diseños del puente peatonal de Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1132-2020 con radicado ANI No 20204090437672 del 19 de mayo de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-7881-2020, en donde se emite el Concepto de viabilidad técnica al diseño estructural del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2923-2020 con radicado ANI No 20204091164212 del 19 de noviembre 2020 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de la modificación realizada a los diseños estructurales no objetados por la Interventoría de los dados y pilotes en construcción del costado occidental del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3064-2020 con radicado ANI No 20204091232522 del 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte de su comunicación ACNB-10371-2020, donde se le viabilidad técnica a las modificaciones de los diseños relacionados con la cimentación de la rampa del costado occidental del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 sobre las respuestas realizadas a la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1060-2021 con radicado ANI No 20214090621502 del 3 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte de la Interventoría al espacio público faltante y baranda del puente peatonal La Diana y Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-122120-2021, con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad Funcional 3. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de la pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13819-2021 del 26 de noviembre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. Actividad ejecutada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que existen unas áreas de anden por construir por parte del Concesionario que quedan adyacentes a la rampa peatonal del costado occidental, donde se presenta interferencia con los peatones y los usuarios de la ciclo ruta existente. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informó a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos.

Tabla 61 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente Peatonal Cundinamarca.

Nº	PILOTE	FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'o Diseño (MPa)
			F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		
		7 DIAS			28 DIAS			68 DIAS				
1	17	20/01/2020	33.3	119%	10/02/2020	38.55	138%	30/04/2020	40.55	145%	9"	28
2	19	20/01/2020	31.55	113%	10/02/2020	32.6	116%	30/04/2020	34.95	125%	8,5"	28
3	18	21/01/2020	30.15	108%	-	-	-	30/04/2020	41.3	148%	8"	28
4	21	24/01/2020	24.15	86%	-	-	-	30/04/2020	35.75	128%	8,5"	28
5	24				-	-	-	30/04/2020	38.4	137%	9"	28
6	23	24/01/2020	24	86%	-	-	-	30/04/2020	35.8	128%	8,2"	28
7	22	27/01/2020	30.85	110%	-	-	-	30/04/2020	41.15	147%	9,5"	28
8	24	27/01/2020	29.75	106%	-	-	-	16/03/2020	-	-	9"	28

Nº	PILOTE	FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'o Diseño (MPa)
			F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS				
9	25	29/01/2020	23.65	84%	-	-	-	18/03/2020	-	-	9"	28
10	27	29/01/2020	30.05	107%	-	-	-	30/04/2020	37.35	133%	8"	28
11	29	30/01/2020	25.9	93%	-	-	-	30/04/2020	37.5	134%	9,5"	28
12	35	30/01/2020	29.35	105%	-	-	-	30/04/2020	36.05	129%	8"	28
13	33	31/01/2020	26.05	93%	-	-	-	30/04/2020	37.65	134%	9,5"	28
14	28	1/02/2020	24.3	87%	-	-	-	21/03/2020	-	-	9"	28
15	p26	1/02/2020	23.85	85%	-	-	-	30/04/2020	35.15	126%	8"	28
16	31	31/01/2020	26.65	95%	-	-	-	30/04/2020	36.15	129%	7,8"	28
17	28	2/02/2020	-	-	-	-	-	22/03/2020	-	-	9"	28
18	30	3/02/2020	39.3	140%	-	-	-	30/04/2020	45.65	163%	7,8"	28
19	32	3/02/2020	28.85	103%	-	-	-	30/04/2020	34.85	124%	8"	28
20	34	4/02/2020	33.4	119%	-	-	-	30/04/2020	38.3	137%	7,5"	28
21	36	4/02/2020	33.25	119%	-	-	-	30/04/2020	36.4	130%	8"	28

Tabla 8. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca

7.1.2.5.8 PUENTE PEATONAL LA DIANA (EN CONSTRUCCIÓN). -UNIDAD FUNCIONAL 3

El puente peatonal La Diana, se encuentra localizado en la ruta 55-01, en el PR 19+900. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 67 metros. Su construcción inicio el 21 de noviembre de 2019 con el vaciado de concreto en pilotes.

En el mes de mayo se dio al servicio de los peatones o comunidad los puentes peatonales.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

Tabla 62 Ubicación General Puente Peatonal La Diana-

Actividades de Construcción presente Periodo:

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: No se realizaron actividades.

Rampa Occidental: No se realizaron actividades.

Están pendientes actividades como: Módulo metálico de paradero costado oriental, andenes paralelos a las rampas para usuarios del espacio público del puente peatonal.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público del puente peatonal, ya que no se construyeron los andenes adyacentes al puente peatonal del costado oriental y occidental.

La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informó a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos.

La Interventoría en los diferentes comités técnicos de obra con la ANI, Accenorte e Interventoría se ha venido informando al Concesionario que faltan estos andenes por construir.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 63 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Diana- Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela Occidental- Eje No 1	Pilote No 1	30/11/2019
	Pilote No 2	21/11/2019
	Pilote No 3	26/11/2019
	Pilote No 4	22/11/2019
	Pilote No 5 (adicional)	2/12/2019
	Pilote No 6 (adicional)	4/12/2019
Rampa Occidental- Eje No 1	Pilote No 1	30/11/2019
	Pilote No 2	28/11/2019
	Pilote No 3	27/11/2019

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 4	30/11/2019
	Pilote No 5	23/11/2019
	Pilote No 6	29/11/2019
	Pilote No 7	28/11/2019
	Pilote No 8	2/12/2019
	Pilote No 9	25/11/2019
	Pilote No 10	4/12/2019
	Pilote No 11	29/11/2019
	Pilote No 12	27/11/2019
	Pilote No 14 (adición)	25/02/2020
	Pilote No 17 (adición)	25/02/2020
	Pilote No 16 (adición)	26/02/2020
	Pilote No 18 (adición)	26/02/2020
	Pilote No 15(adición)	19/02/2020
	Pilote No 13 (adición)	22/02/2020
Pasarela Separador Central Eje No 2	Pilote No 1	7/01/2020
	Pilote No 2	8/01/2020
	Pilote No 3	3/01/2020
	Pilote No 4	9/01/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 5	8/01/2020
	Pilote No 6	7/01/2020
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No 11	6/12/2019
	Pilote No 14	6/12/2019
	Pilote No 17	9/12/2019
	Pilote No 8	10/12/2019
	Pilote No 20	10/12/2019
	Pilote No 15	11/12/2019
	Pilote No 23	12/12/2019
	Pilote No 12	13/12/2016
	Pilote No 16	13/12/2016
	Pilote No 21	16/12/2019
	Pilote No 9	16/12/2019
	Pilote No 18	17/12/2019
	Pilote No 22	18/12/2019
	Pilote No 24	19/12/2019
	Pilote No 10	19/12/2019
	Pilote No 13	20/12/2019
	Pilote No 19	20/12/2019

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 7	21/12/2019
Pasarela Oriental- Eje No 3	Pilote No 3	5/12/2019
	Pilote No 4	7/12/2019
	Pilote No 1	11/12/2019
	Pilote No 5	12/12/2019
	Pilote No 2	17/12/2019
	Pilote No 6	18/12/2019

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 64 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal la Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado	3/08/2020
1	Dado (compartido)	21/08/2020
3	Dado (compartido)	3/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 65 Información sobre izaje de las columnas y placas prefabricadas la Pasarela- Puente peatonal La Diana – Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	7/11/2020
2	Izaje Columna	6/11/2020
3	Izaje Columna	6/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 66 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	9/11/2020
2-3	Izaje Vigas	9/11/2020
1-3	Placa aérea de segunda etapa	7/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 67 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 6	27/08/2020
3	Dado de columna 5	15/09/2020
3	Dado compartido columnas 4	3/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 68 Información sobre izaje de las columnas y placas aéreas prefabricadas Rampa Oriental- Puente peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna 4	18/11/2020
3	Izaje Columna 5	18/11/2020
3	Izaje Columna 6	18/11/2020
3	Placas aéreas y descansos	9/12/2020 al 21/12/2020
3	Instalación de baranda (inicio)	15/12/2020
3	Concreto ciclópeo módulo de inicio	27/04/2021.

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	28/05/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 69 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 1 (compartido)	21/08/2020
1	Dado de columna 3	01/09/2020
1	Dado de columna 2	18/09/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 70 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas Rampa Occidental- Puente peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	19/11/2020
1	Izaje Columna 2	19/11/2020
1	Izaje Columna 3	16/12/2020
1	Izaje de placas y descansos	4/12/2020 al 21/12/2020
1	Baranda (inicio)	22/12/2020
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	9/04/2021
	Placa reforzada módulo de inicio	14/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 71 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Diana- Unidad Funcional 3-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,70%
Rampa Occidental	20%	19,77%
Pasarela	60%	59,94%
Total	100%	99,42%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 72. Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente La Diana- Unidad Funcional 3.

Nº	PILOTE	FECHA	F´o Promedio (MPa)		FECHA	F´o Promedio (MPa)		FECHA	F´o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F´o Diseño (MPa)
			F o Prom.	%F o Diseño		F o Prom.	%F o Diseño		F o Prom.	%F o Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS				
1	1	9/12/2019	28.05	100%	23/12/2019	36.25	129%	20/01/2020	-	-	8,25"	28
2	4	6/12/2019	29.8	106%	20/12/2019	34.45	123%	17/01/2020	-	-	8"	28
3	7rampa	5/12/2019	30.05	107%	26/12/2019	34.05	122%	23/01/2020	-	-		28
4	2R	5/12/2019	25.85	92%	26/12/2019	29.75	106%	23/01/2020	-	-		28
5	3	3/12/2019	28.05	100%	24/12/2019	37.15	133%	21/01/2020	-	-	7,5"	28
6	11R	6/12/2019	-	-%	27/12/2019	34.05	122%	24/01/2020	-	-	7,5"	28
7	6RAMPA	6/12/2019	25.85	92%	27/12/2019	35.85	128%	24/01/2020	-	-	7	28
8	11 PARARELA	7/12/2019	28.8	103%	28/12/2019	38.9	139%	25/01/2020	-	-	8	28
9	8R	9/12/2019	25.85	92%	30/12/2019	40.6	145%	27/01/2020	-	-	8.5	28
10	10R	9/12/2019	21.05	75%	30/12/2019	32.2	115%	27/01/2020	-	-	7.5	28
11	10R	11/12/2019	23.45	84%	1/01/2020	32.6	116%	29/01/2020	-	-	8"	28
12	6	11/12/2019	19	68%	1/01/2020	31	111%	29/01/2020	-	-	7"	28
13	14	13/12/2019	-	-	3/01/2020	30.1	108%	31/01/2020	-	-		28
14	11	13/12/2019	22.55	81%	3/01/2020	35.1	125%	31/01/2020	-	-	7,75"	28
15	4	14/12/2019	25.05	89%	4/01/2020	37.7	135%	1/02/2020	-	-	7,5"	28
16	15	25/12/2019	38.85	139%	8/01/2020	41.7	149%	5/02/2020	-	-	7"	28
17	8	24/12/2019	34.55	123%	7/01/2020	37.65	134%	4/02/2020	-	-		28
18	20	24/12/2019	36.4	130%	7/01/2020	38.45	137%	4/02/2020	-	-	7,5"	28
19	17	23/12/2019	36.4	130%	6/01/2020	41.2	147%	3/02/2020	-	-	7,5"	28
20	5	25/12/2019	32.6	116%	8/01/2020	34.5	123%	5/02/2020	-	-	8"	28
21	23	26/12/2019	31.3	112%	9/01/2020	35.6	127%	6/02/2020	-	-	7,5"	28
22	1	26/12/2019	33.65	120%	9/01/2020	35.8	128%	6/02/2020	-	-	8,5"	28
23	16	27/12/2019	33.05	118%	10/01/2020	38.2	136%	7/02/2020	-	-	8"	28
24	12	27/12/2019	38.05	136%	10/01/2020	40.2	144%	7/02/2020	-	-	7,4"	28
25	21	23/12/2019	36.05	129%	13/01/2020	37.8	135%	10/02/2020	-	-	7,5"	28
26	9	23/12/2019	29.75	106%	13/01/2020	33.4	119%	10/02/2020	-	-	9"	28
27	19	27/12/2019	29.1	104%	17/01/2020	-	-	14/02/2020	-	-	8"	28
28	10	26/12/2019	31.1	111%	16/01/2020	-	-	13/02/2020	-	-	7,1"	28
29	24	26/12/2019	32.55	116%	16/01/2020	-	-	13/02/2020	-	-	7,5"	28
30	22	25/12/2019	33.9	121%	15/01/2020	44.05	157%	12/02/2020	-	-	8"	28
31	9	24/12/2019	31.1	111%	14/01/2020		-	11/02/2020	-	-	7,5"	28
32	18	24/12/2019	33.45	119%	14/01/2020	38.5	138%	11/02/2020	-	-	8"	28
33	2	25/12/2019	33.45	119%	15/01/2020	42.55	152%	12/02/2020	-	-	8"	28
34	7	28/12/2019	31.1	111%	18/01/2020	-	-	15/02/2020	-	-	8"	28
35	2	10/01/2020	29.15	104%	31/01/2020	-	-	28/02/2020	-	-	8,5"	28

Nº	PILOTE	FECHA	F´o Promedio (MPa)		FECHA	F´o Promedio (MPa)		FECHA	F´o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F´o Diseño (MPa)
			F´o Prom.	%F´o Diseño		F´o Prom.	%F´o Diseño		F´o Prom.	%F´o Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS				
36	1	14/01/2020	27.05	97%	4/02/2020	-	-	3/03/2020	-	-	8"	28
37	6	14/01/2020	21.85	78%	4/02/2020	-	-	3/03/2020	-	-	8,5"	28
38	5	15/01/2020	23.9	85%	5/02/2020	-	-	4/03/2020	-	-		28
39	2	15/01/2020	26.7	95%	5/02/2020	-	-	4/03/2020	-	-	8"	28
40	4	16/01/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	36.9	132%	8,5"	28
41	15	26/02/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	36.3	130%	9"	28
42	18	4/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	34.675	124%	7,5"	28
43	14	3/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.88	121%	7,5"	28
44	16	4/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	31.28	112%	8,5"	28
45	17	3/03/2020	-	-	-	-	-	21/04/2020	37.28	133%	7,5"	28

Tabla 7. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal La Diana

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0021	FECHA:	29-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Diana: Vista general.			

FOTOGRAFÍA N°	0022	FECHA:	29-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Diana- Vista rampa costado oriental, pendiente anden longitudinal a la rampa.			

Comunicaciones del puente peatonal la Diana:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con su construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán.

Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1813-2020 con radicado ANI No 20204090715372 del 3 de agosto 2020 enviada al Concesionario, la Interventoría emite la viabilidad técnica de los diseños estructurales del Puente Peatonal La Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1952-2020 con radicado ANI No 20204090777382 del 19 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se realizan observaciones de ejecución de obras de acuerdo al recorrido de la Interventoría del día 13 de agosto de 2020 del puente peatonal la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividad realizada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0638-2021 con radicado ANI No 20214090398812 del 13 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre los encharcamientos que se viene presentando en las placas de las rampas y pasarelas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y la Diana de la Unidad Funcional 3. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0673-2021 con radicado ANI No 20214090411192 del 15 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños estructurales de los muros de contención bajo las rampas peatonales del costado oriental y occidental del puente peatonal La Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0771-2021 con radicado ANI No 20214090462632 del 27 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar la solución de reparación o reconstrucción de la tubería existente de drenaje que pasa por el costado oriental del Puente Peatonal La Diana, cerca de la rampa peatonal del Puente. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 sobre las respuestas realizadas a la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0819-2021 con radicado ANI No 20214090492682 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11691-2021 sobre las respuestas dadas por el Concesionario a la solicitud de la Interventoría referente a los muros de contención bajos las rampas de puente peatonal La Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1060-2021 con radicado ANI No 20214090621502 del 3 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte de Interventoría del espacio público faltante y baranda del puente peatonal La Diana y Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-122120-2021, con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de la pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13460-2021 del 19 de octubre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal La Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que existen unas áreas de andén por construir por parte del Concesionario que quedan adyacentes a las rampas peatonales del costado oriental y occidental. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos.

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13460-2021 del 19 de octubre 2021 remite el informe de la prueba de carga del Puente Peatonal La Diana, realizada el día 4 de octubre 2021, donde concluye que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la normativa referenciada. De acuerdo con los resultados emitidos por el Concesionario estos cumplen con los criterios de Aceptación.

7.1.2.5.9 PUENTE PEATONAL PRICESMART (EN CONSTRUCCIÓN). UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal Price Smart, se encuentra localizado en la ruta 55-01, en el PR 10+500. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 56 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 18 de noviembre de 2020 con el vaciado de concreto en pilotes.

Gráfico 35 Planta General- Puente Peatonal Price Smart-

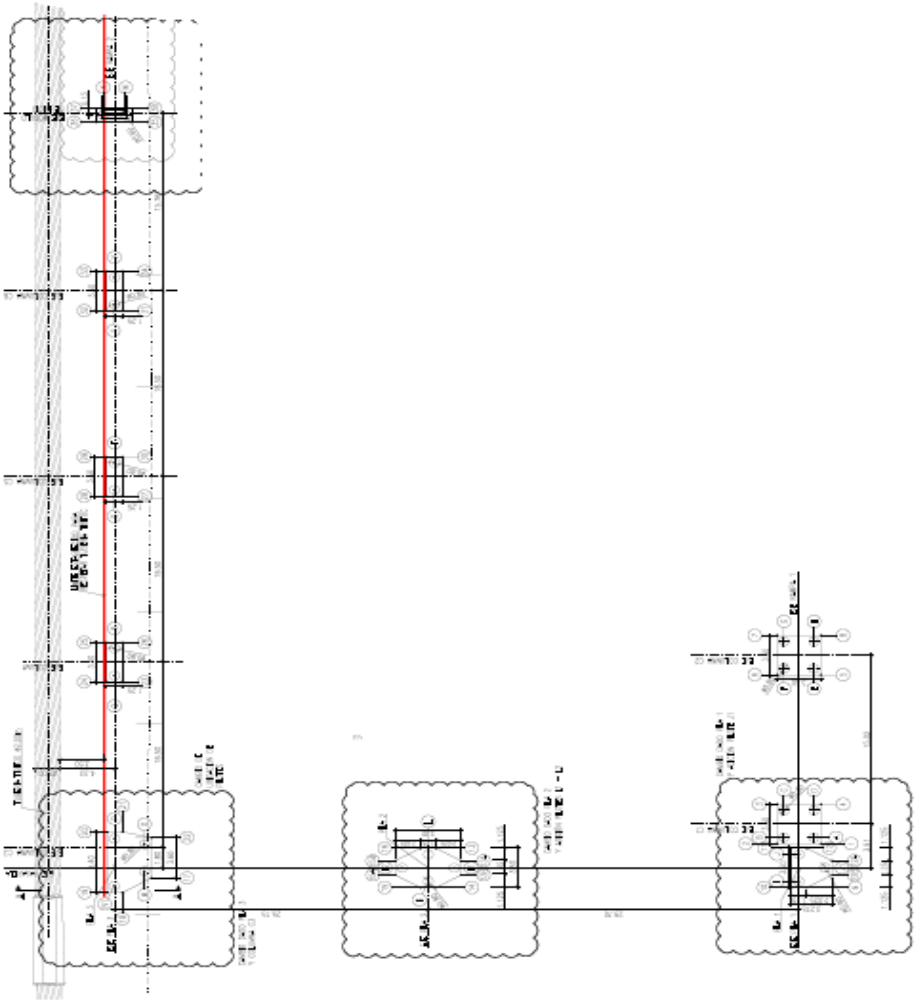

Actividades de Construcción presente Periodo:

Pasarela: No se realizaron actividades de remates.

Rampa Oriental: Pintura en la baranda de la rampa de inicio.

Rampa Occidental: Pintura en la baranda de la rampa de inicio.

Se realizaron actividades de espacio público como la construcción del sardinel a lo largo de la rampa peatonal del costado occidental.

Están pendientes actividades como: Remates en asfalto de las bahías de paradero del costado oriental y occidental, la red de drenaje de la pasarela y rampas, iluminación, prueba de carga, módulos metálicos de paradero, protección de columnas bajo rampa , espacio público en zona paralela a las rampas peatonales y remates en general.

Este puente peatonal ya está al servicio de la comunidad desde el presente enero de 2022.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 73 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Price Smart- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No A	21/11/2020
	Pilote No B	18/11/2020
	Pilote No C	27/11/2020
	Pilote No D	25/11/2020
	Pilote No E	24/11/2020
	Pilote No F	25/11/2020
	Pilote No G	20/11/2020
	Pilote No H	26/11/2020
Pasarela	Pilote No I	19/11/2020
	Pilote No J	23/11/2020
	Pilote No J1 (Adicional)	9/07/2021
	Pilote No K	30/11/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No L	1/12/2020
	Pilote No L1 (Adicional)	12/07/2021
	Pilote No L2 (Adicional)	13/07/2021
	Pilote No M	2/12/2020
	Pilote No O	14/12/2020
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No N1	16/12/2020
	Pilote No P	12/12/2020
	Pilote No Q	7/12/2020
	Pilote No R	3/12/2020
	Pilote No S	4/12/2020
	Pilote No T	9/12/2020
	Pilote No U	5/12/2020
	Pilote No V	10/12/2020
	Pilote No X (Adicional)	14/07/2020
	Pilote No W (Adicional)	15/07/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 74 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	17/04/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-2	17/04/2021
1	Vaciado de placa módulo de inicio	23/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 75 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	02/09/2021
1	Izaje Columna 2	04/09/2021
1	Izaje de placas y descansos	7/09/2021 al 8/09/2021
1	Baranda (inicio)	10/09/2020
1	Baranda módulo de inicio (inicio)	08/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 76 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-4	25/05/2021
3	Dado de columna C-5	14/05/2021
3	Dado de columna C-6	14/05/2021
3	Dado módulo de inicio Muros módulo de inicio	20/11/2021 26/11/2021
3	Vaciado de concreto ciclópeo de rampa módulo de inicio	3/12/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Vaciado de placa módulo de inicio	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 77 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna 3	01/09/2021
3	Izaje Columna 4	31/08/2021
3	Izaje Columna 5	31/08/2021
3	Izaje Columna 6	31/08/2021
3	Izaje de placas, ménsulas y descansos	3/09/2021 al 4/09/2021
3	Baranda (inicio)	15/09/2021
3	Baranda módulo de inicio (inicio)	24/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 78 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela - Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Pila eje No 3	24/06/2021
1	Pila eje No 1	06/08/2021
2	Pila eje No 2	13/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 79 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente peatonal Pricesmart – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	1/09/2021
2	Izaje Pila	2/09/2021
3	Izaje Pila	31/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 80 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	8-9/09/2021
2-3	Izaje Vigas	8-9/11/2020
1-3	Placa aérea de segunda etapa	22/10/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 81 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Price Smart- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,72%
Rampa Occidental	20%	19,69%
Pasarela	60%	59,55%
Total	**100%**	**98,97%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0023	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Price Smart: Vista general.			

FOTOGRAFÍA N°	0024	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Price Smart: Rampa costado occidental.			

Comunicaciones del puente peatonal Price Smart:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2987-2020 con radicado ANI No 20204091193102 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de los documentos relacionados con la modificación de cambio de diámetro del fleje de los pilotes del puente peatonal Price Smart.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3041-2020 con radicado ANI No 20204091214482 de fecha 2 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó los diseños actualizados del puente peatonal Price Smart, ya que Accenorte está construyendo pilotes en el costado occidental que no concuerdan los diseños entregados por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3065-2020 con radicado ANI No 20204091232542 de fecha 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-10017-2020, donde se realizan observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla referente a los diseños estructurales entregados por Accenorte del puente peatonal Price Smart.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3156-2020 con radicado ANI No 20204091286332 de fecha 18 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-10449-2020 donde el Concesionario remite modificaciones a los diseños

estructurales del puente peatonal Price Smart entregados, de acuerdo a lo anterior, la Interventoría envió las observaciones realizadas a las modificaciones realizadas por Accenorte y emitidas por nuestro especialista en estructuras el Ingeniero Jorge A Padilla.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0095-2020 con radicado ANI No 20214090076652 de fecha 25 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-10840-2021, donde Accenorte dio respuesta a las observaciones a los diseños estructurales realizadas por la Interventoría del Puente Peatonal Price Smart enviadas mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3156-2020.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2021 con radicado ANI No 20214090258032 de fecha 8 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11142-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones generadas por el Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Pricesmart.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0515-2021 con radicado ANI No 20214090331162 de fecha 25 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11354-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Pricesmart y de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado, con algunos ajustes geométricos pendientes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0728-2021 con radicado ANI No 20214090433952 de fecha 21 de abril de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11462-2021, donde el Concesionario respondió a las observaciones geométricas pendientes de los diseños estructurales del Puente peatonal Pricesmart, de acuerdo a esto, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Pricesmart de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1057-2021 con radicado ANI No 20214090621482 de fecha 3 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizó observación sobre una modificación del acero al dado Eje Pila 3 de la Pasarela, del puente peatonal Pricesmart de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13211-2021, hace entrega de los planos constructivos y de detalle de las zonas de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1797-2021 con radicado ANI No 20214091036512 de fecha 10 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar el diseño del relleno y estructural de la losa de los módulos de inicio de las rampas peatonales del Pricesmart. Actividad ejecutada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1826-2021 con radicado ANI No 20214091061242 de fecha 15 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte informar que solución le dará por la falta de un anclaje (barra de fijación) en el descanso rectangular de la rampa del costado oriental del puente peatonal Pricesmart. Actividad ejecutada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1856-2021 con radicado ANI No 20214091076492 de fecha 17 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó dar respuesta a las observaciones del ingeniero especialista de la Interventoría, por la falta de distancia que quedaron entre las vigas de la pasarela y los topes sísmicos de la pilas desde el punto de vista de diseño de los neoprenos y la transferencia de carga a la cimentación del Puente peatonal Pricesmart. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13120-2021 dio respuesta a la solicitud de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1969-2021 con radicado ANI No 20214091155832 de fecha 6 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13120-2021, respecto a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1856-2021, donde se indica que no hay necesidad de modificar la ubicación de las vigas ni de demoler los topes sísmicos, por la falta de distancia que quedaron entre las vigas de la pasarela y los topes sísmicos de la pilas.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2021 con radicado ANI No 2021409120592 de fecha 15 de octubre de 2021, enviada al Concesionario. Se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-13229-2021, del diseño de los módulos de inicio de las rampas del puente

peatonal Pricesmart, observaciones generadas por parte de especialista en geotecnia de la Interventoría el Ingeniero Cesar Palomino.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2125-2021 con radicado ANI No 20214091242232 de fecha 25 de octubre de 2021, enviada al Concesionario se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2021 del diseño de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Pricesmart, observaciones generadas por parte de especialista en estructuras de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. Actividad ejecutada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2022 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 hace entrega de los ensayos realizados al grout de los puentes peatonales Pricesmart, ladrillera y Tinjacá Yerbabuena.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2022 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2022 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2022 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022, donde AcceNorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga.

7.1.2.5.10 PUENTE PEATONAL LA LADRILLERA. -UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal La Ladrillera, se encuentra localizado en la ruta 55-01, en el PR 11+900. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 55,5 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 13 de mayo de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes.

Gráfico 36 Planta General- Puente Peatonal La ladrillera

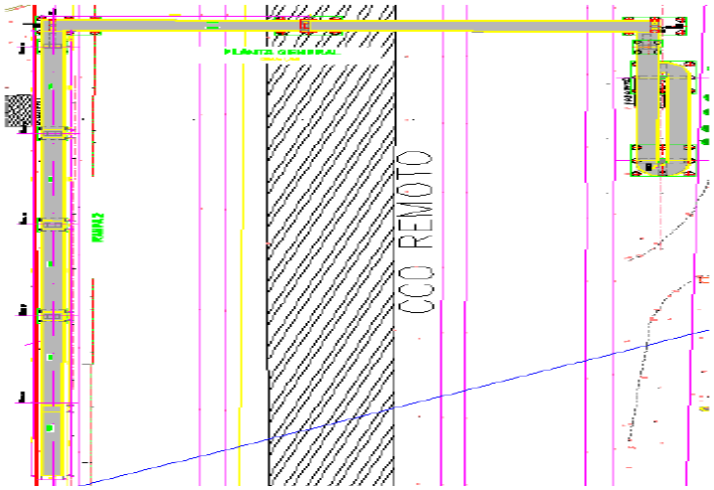

Actividades de Construcción presente Periodo:

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: Se pintó la baranda del módulo de inicio.

Rampa Occidental: Se pintó la baranda del módulo de inicio.

Se realizaron actividades en espacio público (vaciado de concreto estampado en rampas del costado oriental), se construyó las bahías de paradero en concreto en el costado oriental y se reconstruyo la vía de acceso o cuneta a acceso a predios del costado oriental.

En el costado occidental se construyó el new jersey de protección a la pila de pasarela y se realizaron actividades de empradización en zona bajo rampa. Se pintó el sardinel y new jersey bajo rampa.

Están pendientes actividades como: Remates en asfalto de las bahías de paradero del costado occidental, la red de drenaje de la pasarela y rampas, iluminación, prueba de carga, módulos metálicos de paradero, espacio público longitudinal a la rampa del costado occidental y la baranda en la zona de alcantarilla.

En el mes de febrero el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 82 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Ladrillera- Unidad Funcional 1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental-Eje No 1	Pilote No C	13/05/2021
	Pilote No P	14/05/2021
	Pilote No G	15/05/2021
	Pilote No K	18/05/2021
	Pilote No A	19/05/2021
	Pilote No I	20/05/2021
	Pilote No B	21/05/2021
	Pilote No R	29/05/2021
	Pilote No M	29/05/2021
	Pilote No H	29/05/2021
	Pilote No J	31/05/2021
	Pilote No D	1/06/2021
	Pilote No O	2/06/32021
	Pilote No L	3/06/2021
	Pilote No F	3/06/2021
	Pilote No N	24/06/2021
	Pilote No T	1/07/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No R	2/07/2021
	Pilote No Q	7/07/2021
	Pilote No S	7/07/2021
Pasarela Eje No 1,2 y 3	Pilote No X	18/05/2021
	Pilote No U	20/05/2021
	Pilote No V	31/05/2021
	Pilote No Y	2/06/2021
	Pilote No W	5/06/2021
	Pilote No Z	25/05/2021
	Pilote No J1	17/07/2021
	Pilote No K1	30/07/2021
	Pilote No L1	24/07/2021
	Pilote No I1	6/08/2021
	Pilote No G1	4/08/2021
	Pilote No H1	27/07/2021
	Pilote No B1	18/08/2021
	Pilote No D1	19/08/2021
	Pilote No A1	20/08/2021
	Pilote No E1	21/08/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No C1	23/08/2021
	Pilote No F1	24/08/2021
Rampa Occidental -Eje No 1	Pilote No D2	19/07/2021
	Pilote No C2	21/07/2021
	Pilote No A2	21/07/2021
	Pilote No W1	22/07/2021
	Pilote No S1	23/07/2021
	Pilote No Z1	26/07/2021
	Pilote No O1	28/07/2021
	Pilote No R1	29/07/2021
	Pilote No V1	31/07/2021
	Pilote No B2	2/08/2021
	Pilote No X1	3/08/2021
	Pilote No T1	4/08/2021
	Pilote No M1	5/08/2021
	Pilote No U1	6/08/2021
	Pilote No Q1	9/08/2021
	Pilote No Y1	11/08/2021
	Pilote No P1	11/08/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No N1	12/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 83 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-3	31/08/2021
1	Dado de columna C-2	7/09/2021
1	Dado de columna C-1	27/10/2021
1	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	03/01/2022
1	Vaciado de placa módulo de inicio	07/01/2022
1	Baranda módulo de inicio (inicio)	16/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 84 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1-2-3	Del 7 al 11 de noviembre 2021
1	Izaje vigas, descansos y placa.	Del 10 al 17 de noviembre 2021
1	Baranda (inicio)	19/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 85 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado Pila No 1.	11/09/2021
2	Dado Pila No 2.	14/09/2021
3	Dado Pila No 3.	17/09/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 86 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela- Puente La ladrillera – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	8/11/2021
2	Izaje Pila	8/11/2021
3	Izaje Pila	7/11/2021
1-3	Vaciado de concreto de placa segunda etapa	28/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 87 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal La ladrillera - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
2-3	Izaje Vigas	29-30/11/2021
1-2	Izaje de Vigas	1-2/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 88 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-5	25/09/2021
3	Dado de columna C-6	25/09/2021
3	Dado de columna C-7	25/09/2021
3	Dado de módulo de inicio y muros	19/10/2021-29/10/2021
3	Dado de columna C-4	29/10/2021
3	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	28/11/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	1/12/2021
3	Baranda módulo de inicio (inicio)	4/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 89 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-4,C-5,C-6,C-7	7/11/2021
3	Izaje de placas, ménsulas y descansos	9/11/2021 al 14/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 90 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Ladrillera- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,70%
Rampa Occidental	20%	19,77%

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Pasarela	60%	59,47%
Total	100%	98,93%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0025	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Ladrillera: Vista general costado oriental. Rampa costado Oriental.			

FOTOGRAFÍA N°	0026	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Ladrillera: Vista rampa, costado occidental.			

Comunicaciones del puente peatonal Ladrillera.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0692-2021 con radicado ANI No 20214090419342 de fecha 16 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-11417-2021, donde Accenorte entregó los diseños estructurales del puente peatonal Ladrillera. Una

vez revisada la información se emitieron las observaciones a los diseños estructurales del Puente Peatonal por parte del Ingeniero Jorge A Padilla, especialista estructural de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1123-2021 con radicado ANI No 20214090663902 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-11716-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones de la comunicación 5143.013ANI-OP-0692-2021 con radicado ANI No 20214090419342, como resultado quedan pendientes observaciones a los diseños estructurales por parte del Ingeniero Jorge A Padilla, especialista estructural de la Interventoría del puente peatonal La Ladrillera.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1258-2021 con radicado ANI No 20214090727552 de fecha 30 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó informar a Accenorte a la Interventoría respecto de la solución prevista para el acceso peatonal del personal de Accenorte que trabajara en el CCO Remoto ubicado en el separador central del PR111+900 de la ruta 5501.

Mediante la comunicación ACNB-12710-2021 del 3 de agosto de 2021, el Concesionario da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1258-2021 con radicado ANI No 20214090727552 de fecha 30 de junio de 2021, sobre el acceso peatonal al CCO Remoto ubicado en el PR11+900 Ruta 5501, donde informa que ese sitio no hace parte del alcance contractual y se trata de un emplazamiento temporal y que a dicho lugar solamente acceden vehículos autorizados y no persona a pie y que por lo tanto no cuenta con rampa para el separador central.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1726-2021 con radicado ANI No 20214090999562 de fecha 1 de septiembre 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre una modificación constructiva en obra de acuerdo con los diseños estructurales del puente peatonal la Ladrillera, en los diseños estructurales presentan peralte en el dado C2, por lo tanto se solicitó la aprobación por parte del diseñador estructural de Accenorte. Dando respuesta a la comunicación, se remitió a la Interventoría una comunicación con consecutivo (2020-58)-T33 del Pedelta diseñador del puente quien informa que no hay inconvenientes al realizar esta modificación. El Concesionario mediante

la comunicación ACNB-12996-2021 dio respuesta a la Interventoría sobre la modificación del peralte presentado en el dado C2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1720-2021 con radicado ANI No 2021409097372 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12922-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal La Ladrillera, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1771-2021 con radicado ANI No 20214091021082 de fecha 7 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre dos pilotes que quedaron cortos en el vaciado de concreto, de acuerdo a lo anterior, se solicitó a Accenorte informar sobre la solución y ensayos a realizar para garantizar cumplimiento y estabilidad de los mismos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 dio respuesta a la comunicación anterior.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2090-2021 con radicado ANI No 20214091225032 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron observaciones relacionadas durante la construcción de los recalces de los pilotes que quedaron cortos durante el vaciado de concreto y se reiteró la entrega de los ensayos sobre los pilotes que quedaron cortos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 dio respuesta a la comunicación anterior. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 dio respuesta a la comunicación anterior.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14261-2022 da respuesta a la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. . El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 remitió los ensayos de resistencia de los grout de los puentes peatonales solicitados.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2021 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022, donde AcceNorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga.

7.1.2.5.11 PUENTE PEATONAL TINJACÁ- YERBABUENA (EN CONSTRUCCIÓN). –UNIDAD FUNCIONAL 1.

El puente peatonal Tinjacá- Yerbabuena, se encuentra localizado en la ruta 55-01, en el PR 12+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 68 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 18 de diciembre de 2020 con el vaciado de concreto en pilotes.

Gráfico 37 Planta General- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena-

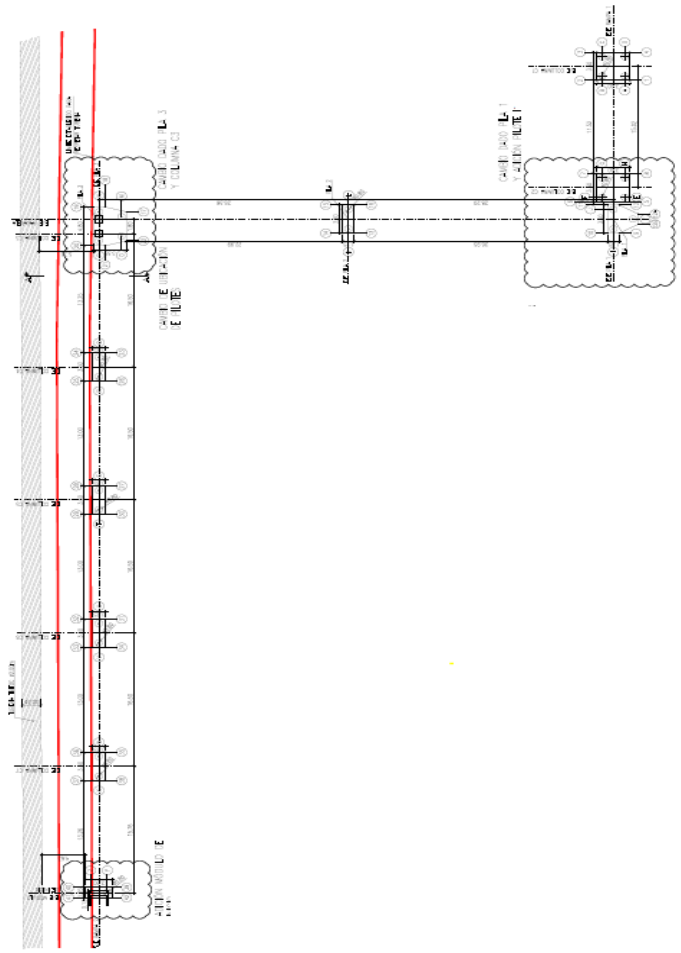

Actividades de Construcción presente Periodo

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: Pintura de baranda en módulo de inicio.

Rampa Occidental: No se realizaron actividades.

En el costado oriental se construyó un cárcamo para la protección de tubería de drenaje de la bahía de buses, se construyó en placa de concreto la bahía del costado oriental, se realizaron actividades de paisajismo en el costado oriental.

En el costado occidental se reconstruyeron las cunetas bajo rampa, se construyó el espacio público en la zona de bahías, se realizó realce de caja de alcantarillado del costado occidental, se realizaron remates de asfalto en zona de dados de la rampa.

Están pendientes actividades como: La red de drenaje de la pasarela y rampas, iluminación, prueba de carga, módulos metálicos de paradero, espacio público longitudinal a las rampa del costado oriental y occidental, está pendiente la construcción de la baranda del módulo de inicio del costado occidental.

En el mes marzo de 2022 el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 91 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Tinjacá- Yerbabuena- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No A	15/01/2021
	Pilote No B	21/12/2020
	Pilote No C	7/01/2021
	Pilote No D	5/01/2021
	Pilote No E	16/01/2021
	Pilote No F	18/12/2020
	Pilote No G	22/12/2020
	Pilote No H	8/01/2021
	Pilote No I	12/01/2021
	Pilote No I' (Adicional)	28/06/2021
	Pilote No J	21/12/2020
Pasarela- Eje No 2	Pilote No K	28/01/2021
	Pilote No L	1/02/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental-Eje No 1	Pilote No P	10/02/2021
	Pilote No R	10/02/2021
	Pilote No U	13/02/2021
	Pilote No M	15/02/2021
	Pilote No X	15/02/2021
	Pilote No N	17/02/2021
	Pilote No S	18/02/2021
	Pilote No Q	19/02/2021
	Pilote No W	22/02/2021
	Pilote No O	22/02/2021
	Pilote No V	25/02/2021
	Pilote No T	04/03/2021
	Pilote No Y1 (Adicional)	13/08/2021
	Pilote No Z1 (adicional)	17/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 92 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-2	22/06/2021
1	Dado de columna C-1	2/07/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Vigas y rellenos módulo de inicio (inicio)	11/02/2021
1	Placa módulo de inicio	22/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 93 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	23/11/2021
1	Izaje Columna 2	24/11/2021
1	Descansos circulares, rectangulares y vigas-placas	23-27/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 94 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-4	06/10/2021
3	Dado de columna C-5	06/10/2021
3	Dado de columna C-6	06/10/2021
3	Dado de columna C-7	21/10/2021
3	Módulo de inicio- Muros	15/10/2021-25/10/2021
3	Vaciado de ciclópeo rampa módulo de inicio	4/12/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 95 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-4,C-5,C-6,C-7	18/11/2021-19/11/2021
3	Izaje Columna C-3	25/11/2021
3	Izaje de vigas-placas, ménsulas y descansos	25-27/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 96 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado Pila No 1.	27/08/2021
2	Dado Pila No 2.	09/09/2021
3	Dado Pila No 3.	19/09/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 97 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	23/11/2021
2	Izaje Pila	20/11/2021
3	Izaje Pila	19/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 98 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena.

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
2-3	Izaje Vigas	29/11/2021
1-2	Izaje Vigas	1/12/2021
1-3	Vaciado de concreto placa de segunda etapa	29/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 99 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,67%
Rampa Occidental	20%	19,54%
Pasarela	60%	59,39%
Total	**100%**	**98,60%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0027	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena: Construcción de espacio público, costado oriental.			

FOTOGRAFÍA N°	0028	FECHA:	20-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena: Pintura de sardinel longitudinal a la rampa del costado occidental.			

Comunicaciones del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3066-2020 con radicado ANI No 20204091232592 de fecha 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena, observaciones emitidas por nuestro especialista estructural el Ingeniero Jorge A Padilla.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0012-2021 con radicado ANI No 20214090007692 de fecha 5 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se informó a Accenorte sobre modificaciones realizadas en obra de los pilotes que viene construyendo con relación a los diseños estructurales entregados del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena entregados por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0109-2021 con radicado ANI No 20214090086482 de fecha 27 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-10813-2021, donde Accenorte responde a la observación realizada por la Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0012-2021, en la comunicación del Concesionario actualizó los diseños estructurales del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena y de acuerdo a esto el especialista estructural de la Interventoría el ingeniero Jorge A Padilla emite concepto estructural de estas modificaciones.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0334-2021 con radicado ANI No 20214090218692 de fecha 25 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita entregar las modificaciones estructurales de acuerdo a las condiciones encontradas durante las excavaciones de los pilotes del costado occidental del puente peatonal Tinjacá-yerbabuena.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1019-2021 con radicado ANI No 20214090596322 de fecha 28 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1280-2021 con radicado ANI No 20214090745042 de fecha 06 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-12135-2021 enviando observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1719-2021 con radicado ANI No 20214090997302 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12905-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. . El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14261-2022 da respuesta a la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2124-2021 con radicado ANI No 20214091242202 de fecha 15 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar los procedimientos para la reubicación de los ductos del dado de la columna C-2 de la rampa del costado occidental, procedimiento el cual no se vea comprometida la estabilidad de la estructura. Mediante la comunicación ACNB-13943-2021 el Concesionario dio respuesta.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2278-2021 con radicado ANI No 20214091340112 de fecha 17 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-2124-2021, sobre las perforaciones que se están realizando para la

rectificación de la ubicación de los ductos de anclaje para la columna C-2 de la rampa del costado oriental del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. Mediante la comunicación ACNB-13943-2021 el Concesionario dio respuesta.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 remitió los ensayos de resistencia de los grout de los puentes peatonales solicitados.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0316-2021 con radicado ANI No 2022XXXXXX de fecha XX de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó al Concesionario la evaluación geotécnica del talud oriental de paradero y acceso al puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2022 con radicado ANI No 20224090290622 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se solicitó la construcción de andenes faltantes en el costado oriental del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2021 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022, donde AcceNorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga.

7.1.2.5.12 PUENTE PEATONAL APOSENTOS. UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal Aposentos, se encuentra localizado en la ruta 55-01, en el PR 17+800. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 55,77 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 30 de agosto de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes.

Gráfico 38 Planta General- Puente Peatonal Aposentos.

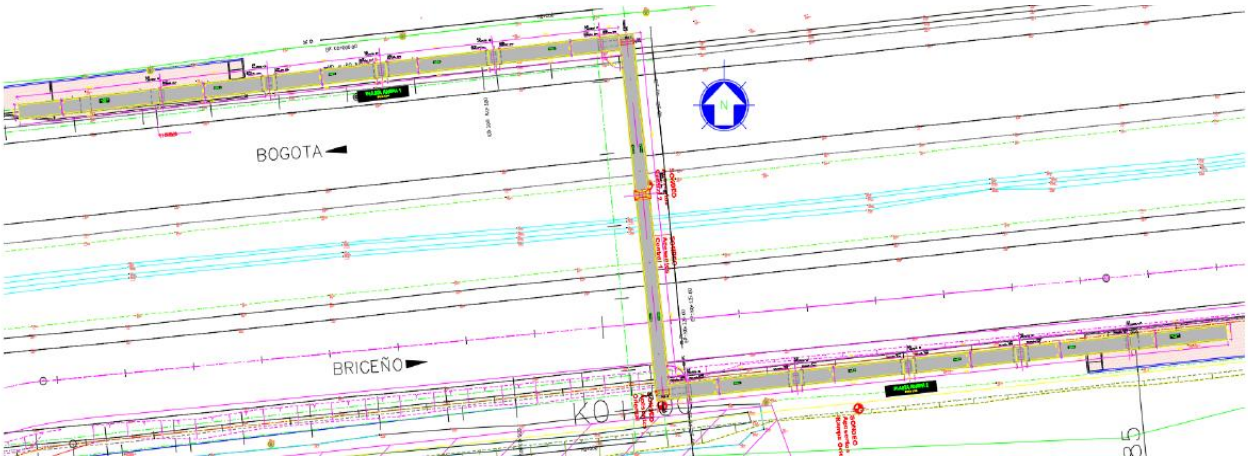

Actividades de Construcción presente Periodo

Pasarela: Se realizaron actividades de remates en pintura de barandas.

Rampa Oriental: Se construyó la baranda del módulo de inicio, se realizaron actividades de remates en pintura de barandas.

Rampa Occidental: Se construyó la placa y baranda del módulo de inicio, se realizaron actividades de remates en pintura de barandas.

Igualmente, se construyó el espacio público (andenes) y placa de pavimento para bahías de parqueo del costado oriental y occidental.

Igualmente, en el costado occidental se construyó sardinel longitudinal a la rampa y new jersey de protección de pila, cunetas bajo rampa y se instaló tubería para desagüe de cunetas y espacio público.

En el mes abril de 2022 el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 100 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Aposentos- Unidad Funcional 1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No 43	30/08/2021
	Pilote No 47	31/08/2021
	Pilote No 51	2/09/2021
	Pilote No 55	2/09/2021
	Pilote No 46	4/09/2021
	Pilote No 50	7/09/2021
	Pilote No 56	7/09/2021
	Pilote No 54	8/09/2021
	Pilote No 48	9/09/2021
	Pilote No 40	10/09/2021
	Pilote No 44	15/09/2021
	Pilote No 41	18/09/2021
	Pilote No 52	20/09/2021
	Pilote No 49	21/09/2021
	Pilote No 53	23/09/2021
	Pilote No 45	24/09/2021
	Pilote No 39	27/08/2021
	Pilote No 42	25/09/2021
	Pilote No 33	16/09/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela Eje No 1,2 y 3	Pilote No 34	14/09/2021
	Pilote No 35	27/09/2021
	Pilote No 36	23/09/2021
	Pilote No 37	13/09/2021
	Pilote No 38	17/09/2021
	Pilote No 29	28/09/2021
	Pilote No 25	30/09/2021
	Pilote No 30	29/09/2021
	Pilote No 27	2/10/2021
	Pilote No 31	1/10/2021
	Pilote No 28	4/10/2021
	Pilote No 32	5/10/2021
	Pilote No 26	6/10/2021
	Pilote No 19	7/10/2021
	Pilote No 20	11/10/20121
	Pilote No 21	14/10/2021
	Pilote No 22	26/10/2021
	Pilote No 23	8/10/2021
	Pilote No 24	12/10/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental - Eje No 1	pilote No 1	20/10/2021
	pilote No 2	13/10/2021
	pilote No 3	6/11/2021
	pilote No 4	28/10/2021
	pilote No 5	15/10/2021
	pilote No 6	4/11/2021
	pilote No 7	8/11/2021
	pilote No 8	27/10/2021
	pilote No 9	14/10/2021
	pilote No 10	3/11/2021
	pilote No 11	5/11/2021
	pilote No 12	25/10/2021
	pilote No 13	20/10/2021
	pilote No 14	3/11/2021
	pilote No 15	5/11/2021
	pilote No 16	2/11/2021
	pilote No 17	19/10/2021
	pilote No 18	21/10/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 101 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal Aposentos - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-6	20/11/2021
3	Dado de columna C-5	26/11/2021
3	Dado de columnas C-7	10/12/2021
3	Dado de columnas C-8	17/12/2021
3	Dado de módulo de Inicio	25/01/2022
3	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	23/03/2022
3	Vaciado de placa módulo de inicio	24/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 102 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-5, C-6, C-7, C-8, módulo de inicio.	14/02/2022
3	Izaje de ménsulas y vigas placa rampas	17/02/2021-19/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 103 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Aposentos. – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	23/02/2022
2-3	Izaje Vigas	23/02/2022

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2-3	Vaciado de placa de segunda etapa	23/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 104 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental – Puente Peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	29/01/2022
1	Dado de columna C-2	29/01/2022
1	Dado de columna C-4	01/02/2022
1	Dado Modulo de inicio	01/02/2022
1	Dado de columna C-3	08/02/2022
1	Concreto ciclópeo en rampa	02/04/2022
1	Placa módulo de inicio	07/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 105 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna C-1,C-2,C-3, C-4	15/02/2022
1	Columna -módulo de inicio	16/02/2021
1	Izaje de ménsulas y vigas placa rampas	18/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 106 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal Aposentos - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado Pila No 3.	12/11/2021
2	Dado Pila No 2.	05/01/2022
1	Dado Pila No 1.	25/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 107 Información sobre izaje de las pilas de la pasarela - Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Pila eje No 3	14/02/2022
2	Pila eje No 2	15/02/2022
2	Pila eje No 2	15/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 108 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Aposentos- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,46%
Rampa Occidental	20%	19,53%
Pasarela	60%	59,16%
Total	**100%**	**98,15%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0029	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Aposentos: Construcción de new jersey, rampa costado oriental.			

FOTOGRAFÍA N°	0030	FECHA:	25-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Aposentos: Construcción de cuneta rampa occidental.			

Comunicaciones del puente peatonal Aposentos;

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0501-2021 con radicado ANI No 20214090320092 de fecha 23 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-11259-2021, donde se realizaron observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0727-2021 con radicado ANI No 20214090433922 de fecha 21 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-11466-2021, donde Accenorte responde a las observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales, y se hacen las segundas observaciones a los diseños estructurales del puente peatonal Aposentos, por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1125-2021 con radicado ANI No 20214090663962 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del

ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11746-2021 del 7 de mayo de 2021 de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1727-2021 con radicado ANI No 20214090999622 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12940-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Aposentos, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14322-2022, Accenorte dio respuesta a los soportes de calidad de los materiales y ensayos de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. Mediante la comunicación ACNB-14322-2022, Accenorte dio respuesta a los soportes de calidad de los materiales y ensayos de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0252-2021 con radicado ANI No 20224090186892 de fecha 17 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, para su análisis y respuesta, se informó al Concesionario sobre el cambio de grout utilizado para los anclajes de pilas y columnas en el puente

peatonal Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14517-2022 Accenorte dio respuesta sobre el cambio de grout para anclajes de piulas y columnas del puente peatonal Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0362-2022 con radicado ANI No 20224090253582 de fecha 3 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los diseños geotécnicos y estructurales de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14766-2022 Accenorte dio respuesta.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2021 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022, donde AcceNorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga.

7.1.2.5.13 PUENTE PEATONAL ALMAVIVA, UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI NO 2-

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales “Almaviva, Campo Alegre y Diana II”.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1106-2021 con radicado ANI No 20214090654922 de fecha 15 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-11667-2021 del 27 de abril 2021 donde el Concesionario da respuesta a las

observaciones de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Almaviva remitidos mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020, como resultado de esta revisión están pendientes por atender observaciones de acuerdo con el informe del Ingeniero Jorge A Padilla, especialista estructural de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Almaviva, se realizaron observaciones por parte del Ingeniero especialista en estructuras, el Ingeniero Jorge Padilla.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-00583-2021 con radicado ANI No 20224090033242 de fecha 13 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Almaviva dando respuesta a la comunicación, se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal Almaviva por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

7.1.2.5.14 PUENTE PEATONAL CAMPO ALEGRE -UNIDAD FUNCIONAL 1 -OTROSI NO 2-

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales “Almaviva, Campo Alegre y Diana II”.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1021-2021 con radicado ANI No 20214090596342 de fecha 28 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Campo Alegre.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Campo Alegre, dando respuesta a la comunicación se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal Campo Alegre por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

7.1.2.5.15 PUENTE PEATONAL LA DIANA II-UNIDAD FUNCIONAL 1-OTROSI NO 2

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las

observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales “Almaviva, Campo Alegre y Diana II”.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1107-2021 con radicado ANI No 20214090654992 de fecha 15 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11667-2021 del 27 de abril de 2021 de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal La Diana II.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal la Diana II, dando respuesta a la comunicación se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal la Diana II por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

7.1.2.5.16 INTERSECCIÓN CALLE 245 Y RETORNOS -UNIDAD FUNCIONAL 1-OTROSI NO 2

Comunicaciones:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0831-2020 con radicado ANI No 20204090313722 del 1 de mayo 2020, se dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-7549-2020, del alcance al ajuste contractual de los estudios y diseños de la Unidad Funcional 1. Con relación al desnivel en la calle 245 con carrera séptima y los retornos adicionales, donde se le informa al Concesionario que la información está incompleta para poder avanzar con la revisión preliminar a los estudios y diseños estructurales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-3257-2020 con radicado ANI No 20204091325732 del 31 de diciembre 2020 se da respuesta a la comunicación ACNB-10642;

presupuesto de las obras adicionales a la Unidad Funcional 1 establecidas en el Otrosí No 2; donde se indicó que para para la revisión del presupuesto se deberá iniciar una vez se tengan los estudios y diseños definitivos No objetados por parte de los especialistas de la Interventoría, incluidos los planos definitivos de construcción de acuerdo a lo especificado en el Apéndice técnico 3.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0104-2021 con radicado ANI No 20214090082052 del 26 de enero 2021, se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-3257-2020, entregando observaciones al presupuesto de las obras adicionales a la Unidad Funcional 1, relacionadas con los Análisis APU y Especificaciones.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0121-2021 con radicado ANI No 20214090096122 del 29 de enero 2021, se realizaron observaciones a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245 con carrera séptima entregados por Accenorte, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0721-2021 con radicado ANI No 20214090431512 del 20 de abril 2021, se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11355-2021, donde el Concesionario remite los diseños estructurales ajustados de la intersección de la calle 245. De acuerdo a lo anterior, se remitieron observaciones a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245 por parte del ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2021 con radicado ANI No 20214090948652 de fecha 20 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021, se realizan observaciones generales por parte del especialista estructural de la Interventoría a los ajustes a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245, los muros de sabana 2 y el retomo de la calle 245.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1773-2021 con radicado ANI No 20214091021122 de fecha 7 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1623-2021 del 20 de agosto 2021, dando respuesta a los diseños de

la intersección de la calle 245 (donde se realizaron observaciones por parte del Ing. especialista estructural de la interventoría de acuerdo al modelo de contraste implantado por el especialista de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2186-2021 con radicado ANI No 202140911284502 de fecha 4 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-13493-2021, donde el Concesionario entregó información relacionada con la entrega de los estudios y diseños de las obras adicionales del Otrosí No 2, se dio respuesta a temas estructurales por parte de la Interventoría, información pendiente por entregar.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió el diseño del retorno de la calle 245 ubicado en la ruta 4504 ubicado en la Unidad Funcional 2, una vez revisado el diseño por parte del Ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría , se le dio el concepto de viabilidad a este retorno.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2325-2021 con radicado ANI No 20214091384982 de fecha 26 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió el diseño de los muros de contención del retorno “Sabana 2 ubicado en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales de los muros de contención de Sabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0088-2021 con radicado ANI No 20224090067602 de fecha 21 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió los ajustes a los diseños de los muros de contención del retorno “Sabana 2 ubicado en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales de los muros de contención de Sabana 2 por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0153-2022 con radicado ANI No 20224090097142 de fecha 28 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió los ajustes a los diseños de la Intersección de la calle 245 ubicada en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales a los diseños de la Intersección de la calle 245 por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0181-2022 con radicado ANI No 20224090125642 de fecha 3 de febrero de 2022 enviada al Concesionario se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-14307-2022, donde se da viabilidad técnica a los muros de contención del retorno Unisabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0500-2022 con radicado ANI No 20224090342722 de fecha 24 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicita la entrega a observaciones a los diseños estructurales del box de la Intersección de la calle 245.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0677-2022 con radicado ANI No 20224090454962 de fecha 25 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se da el concepto de viabilidad a los diseños estructurales de la intersección (box) de la calle 245, de acuerdo a las respuestas a las observaciones de la Interventoría remitidas por Accenorte mediante comunicación ACNB-14767-2022.

Actividades de Construcción presente Periodo.

No se han iniciado actividades de construcción en este frente.

7.1.2.5.17 PUENTE PEATONAL TIERRA ALTA-UNIDAD FUNCIONAL 1.

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0133-2021 con radicado ANI No 20214090102112 de fecha 1 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021, donde se realizan observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Tierra Alta.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1270-2021 con radicado ANI No 20214090737902 de fecha 2 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11805-2021 del 14 de mayo de 2021 del puente peatonal Almaviva.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1912-2021 con radicado ANI No 20214091122752 de fecha 28 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-13063-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Tierra

Alta, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2021 con radicado ANI No 20224090369942 de fecha 31 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario las modificaciones a los diseños geotécnicos, estructurales y arquitectónicos de acuerdo a la relocalización del puente peatonal Almaviva, cambio menor remitido ante la ANLA.

Actividades de Construcción presente Periodo

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

7.1.2.5.18 PUENTE PEATONAL ROCHESTER-UNIDAD FUNCIONAL 1.

El puente peatonal Rochester, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 3+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 2 de febrero de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes.

Gráfico 39 Planta General- Puente Peatonal Rochester –UF-1.

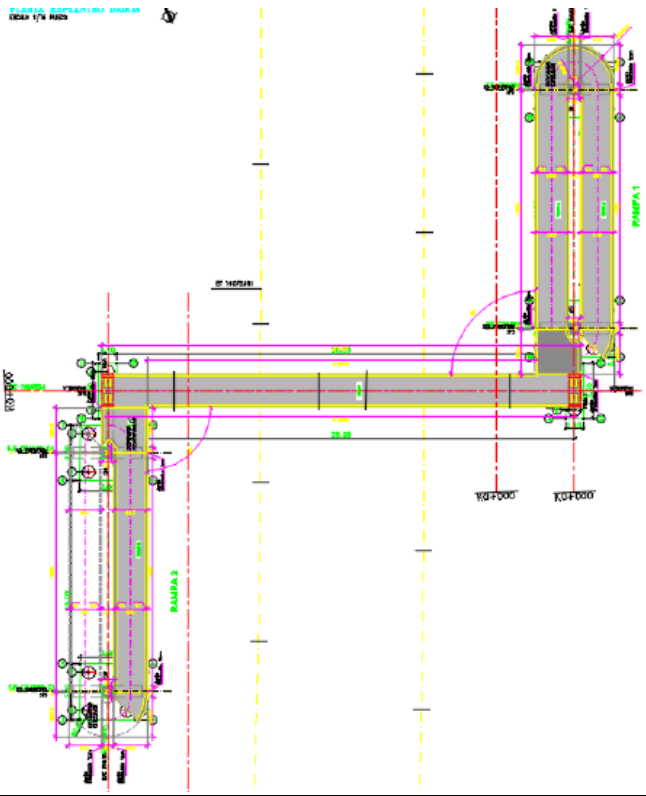

Actividades de Construcción presente Periodo

Pasarela: No se realizaron actividades de construcción.

Rampa Oriental: No se realizaron actividades de construcción.

Rampa Occidental: No se realizaron actividades de construcción.

Se realizaron actividades de pilotaje del muro del costado oriental paralelo a la rampa peatonal, se construyeron 8 pilotes de un total de 12.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 109 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Rochester- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No G	2/02/2022
	Pilote No C	3/02/2022
	Pilote No E	12/02/2022
	Pilote No A	14/02/2022
	Pilote No H	15/02/2022
	Pilote No B	16/02/2021
	Pilote No F	16/02/2022
	Pilote No D	19/02/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No J	14/02/2022
	Pilote No I	18/02/2022
	Pilote No K	22/02/2022
	Pilote No L	22/03/2022
	Pilote No N	28/02/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No S	1/03/2022
	Pilote No P	2/03/2022
	Pilote No Q	3/03/2022
	Pilote No M	17/03/2022
	Pilote No R	17/03/2022
	Pilote No O	18/03/2022
	Pilote No T	23/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 110 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Muro de contención costado Oriental, Puente Peatonal Rochester- Unidad Funcional 1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Muro Rampa Costado Occidental	Pilote No 3	22/04/2022
	Pilote No 8	23/04/2022
	Pilote No 10	25/04/2022
	Pilote No 6	26/04/2022
	Pilote No 1	26/04/2022
	Pilote No 5	27/04/2022
	Pilote No 9	28/04/2022
	Pilote No 2	29/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 111 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental – Puente Peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-3	23/03/2022
3	Dado de columna C-4	23/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 112 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela – Puente Peatonal Rochester– Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado Pila No 2.	30/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 113 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Rochester- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	5,59%
Rampa Occidental	20%	6,74%
Pasarela	60%	9,20%
Total	100%	21,53%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0023	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Rochester: Construcción de pilotes para muro de contención costado oriental.			

FOTOGRAFÍA N°	0024	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Rochester: Armado de acero para pilotes de muro de contención, costado oriental.			

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1328-2021 con radicado ANI No 20214090777242 de fecha 13 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11805-2021 del 11 de mayo de 2021 del puente peatonal Rochester.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1825-2021 con radicado ANI No 20214091061152 de fecha 15 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la

Comunicación ACNB-12983-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Rochester, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0196-2022 con radicado ANI No 20224090130522 de fecha 4 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicita a Accenorte la validación de la cimentación de los pilotes de los puentes peatonales Rochester y Pórtico, de la Unidad Funcional 1. Mediante la comunicación ACNB-14505-2002 Accenorte dio respuesta.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0702-2022 con radicado ANI No 20224090455322 de fecha 25 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños del muro de contención del costado oriental, paralelo a la rampa peatonal. Mediante la comunicación ACNB-14913-2022, AcceNorte dio respuesta.

7.1.2.5.19 PUENTE PEATONAL PORTICO-UNIDAD FUNCIONAL 1.

El puente peatonal Pórtico, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 4+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 14 de diciembre de 2021 con el vaciado de concreto de pilotes.

Gráfico 40 Planta General- Puente Peatonal Pórtico –UF-1.

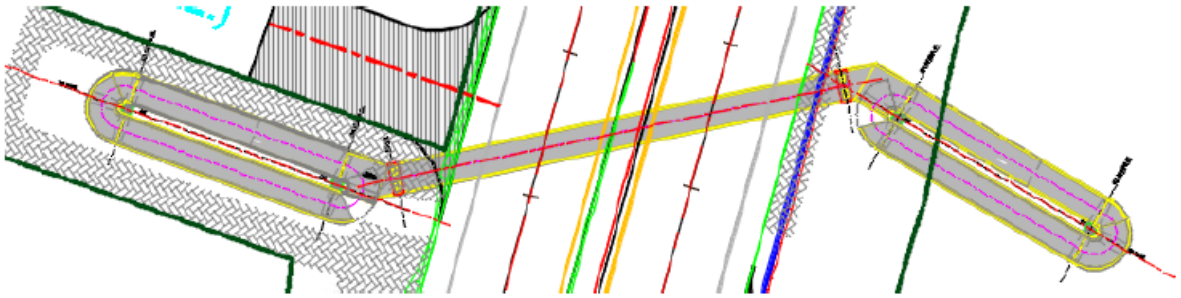

Figura 1. Implantación del puente peatonal Pórtico

Actividades de Construcción presente Periodo

Pasarela: Izaje de pilas y vigas.

Rampa Oriental: Izaje de Columnas, descansos y vigas-Placas.

Rampa Occidental: Izaje de columnas, descansos y vigas-Placas.

Se realizó excavación para filtro posterior al muro de contención de los predios del costado occidental, Igualmente se inició instalando concreto pobre para la rampa de acceso al puente peatonal y la zona de paso peatonal que va hacia la autopista norte, costado occidental.

Tabla 114 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Pórtico- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No A	14/12/2021
	Pilote No G	17/12/2021
	Pilote No E	17/12/2021
	Pilote No C	21/12/2021
	Pilote No J	22/12/2021
	Pilote No H	27/12/2021
	Pilote No B	28/12/2021
	Pilote No F	4/01/2021
	Pilote No K	5/01/2021
	Pilote No I	6/01/2021
	Pilote No L	11/01/2022
	Pilote No D	13/01/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No M	7/12/2021
	Pilote No N	29/12/2021
	Pilote No O	20/12/2021
	Pilote No P	14/01/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No T	17/01/2022
	Pilote No S	22/01/2021
	Pilote No R	19/01/2022
	Pilote No Q	25/01/2022
Rampa Oriental	Pilote No B1	18/01/2022
	Pilote No W	20/01/2022
	Pilote No Z	21/01/2021
	Pilote No E1	21/01/2021
	Pilote No Y	24/01/2022
	Pilote No A1	29/01/2022
	Pilote No C1	25/01/2022
	Pilote No D1	27/01/2022
	Pilote No F1	26/01/2022
	Pilote No U	27/01/2022
	Pilote No V	18/01/2022
	Pilote No X	28/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 115 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-3	28/01/2022
2	Dado de columna C-4	12/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 116 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	31/03/2022
2	Eje Columna C-4	1/04/2022
2	Vigas -Placa y descansos (Parcial-3 vigas placas y 3 descansos)	03/04/2022-12/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 117 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	19/02/2022
1	Dado de columna C-2	24/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 118 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-1	04/04/2022
1	Eje Columna C-2	04/04/2022

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Vigas -Placa y descansos (Parcial-3 vigas placas y 3 descansos)	04/04/2022-20/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 119 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de pilas de la Pasarela – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Vaciado Concreto
2	Dado de pila No 2	14/02/2022
1	Dado de pila No 1	01/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 120 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	04/04/2022
2	Izaje Pila 2	02/04/2022
1-2	Vigas	12/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 121 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Pórtico- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	7,37%
Rampa Occidental	20%	7,37%
Pasarela	60%	46,19%
Total	**100%**	**60,94%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0025	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Pórtico: Vista rampa costado oriental.			

FOTOGRAFÍA N°	0026	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Pórtico: Vista rampa costado occidental.			

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1124-2021 con radicado ANI No 20214090663942 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11985-2021 del 24 de mayo de 2021 de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Pórtico.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1780-2021 con radicado ANI No 2021409102742 de fecha 8 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12974-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Pórtico, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0102-2021 con radicado ANI No 20224090067562 de fecha 21 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se remitieron observaciones al proceso constructivo de la cimentación del costado occidental del Puente Peatonal Pórtico.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0196-2022 con radicado ANI No 20224090130522 de fecha 4 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicita a Accenorte la validación de la cimentación de los pilotes de los puentes peatonales Rochester y Pórtico, de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2022 con radicado ANI No 20224090290622 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los diseños de detalle estructural y arquitectónicos de la solución al desnivel que se presenta para los peatones que se dirigirán hacia la autopista norte, desde la rampa occidental del puente peatonal Pórtico.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0652-2022 con radicado ANI No 20224090434592 de fecha 19 de abril de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se le informó a Accenorte que las columnas C-2 y C-4 de las rampas del puente peatonal Pórtico que no cumplen con el diseño estructural, quedando sin ménsula en el último tramo y por lo anterior, sin apoyo de las vigas-placas. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14931-2022 dio respuesta.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0741-2022 con radicado ANI No 20224090478592 de fecha 29 de abril de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte de su comunicación ACNB-14931-2022 sobre las columnas que no cumplen con el diseño estructural C-2 y C-4 del puente peatonal el Pórtico.

7.1.2.5.20 PUENTE PEATONAL PUENTE PEATONAL OLIMPICA-UNIDAD FUNCIONAL 1.

El puente peatonal Olímpica, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 5+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 11 de noviembre de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes.

Gráfico 41 Planta General- Puente Peatonal Olímpica –UF-1.

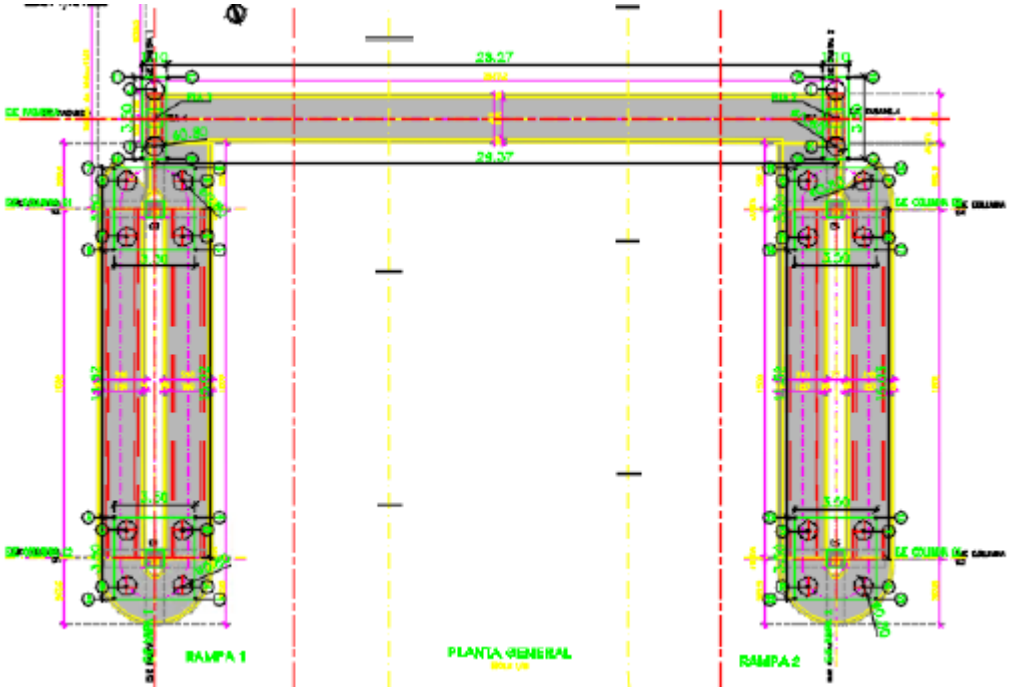

Actividades de Construcción presente Periodo

Pasarela: Remates de barandas peatonales.

Rampa Oriental. Remates de barandas peatonales, se mejoró la cimentación para la construcción del módulo de inicio y se armaron aceros para vigas del módulo de inicio.

Rampa Occidental: Remates de barandas Peatonales, se construyó en concreto ciclópeo el módulo de inicio y se vacío en concreto la placa del módulo de inicio.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 122 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Olímpica- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No A	18/11/2021
	Pilote No B	20/11/2021
	Pilote No C	16/11/2021
	Pilote No D	22/11/2021
	Pilote No E	17/11/2021
	Pilote No F	19/11/2021
	Pilote No G	16/11/2021
	Pilote No H	23/11/2021
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No J	18/11/2021
	Pilote No I	11/11/2021
	Pilote No L	3/12/2021
	Pilote No K	6/12/2021
Rampa Oriental	Pilote No O	9/12/2021
	Pilote No P	25/11/2021
	Pilote No N	4/12/2021
	Pilote No M	7/12/2021
	Pilote No Q	2/12/2021
	Pilote No R	6/12/2021
	Pilote No S	2/12/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No T	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 123 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-4	23/12/2021
2	Dado de columna C-3	07/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 124 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	27/01/2022
2	Eje Columna C-4	27/01/2022
2	Vigas -Placa y descansos	28/01/2022-31/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 125 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela- Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de pila eje No 2	30/12/2021
1	Dado de pila eje No 1	07/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 126 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	25/01/2022
2	Izaje Pila 2	25/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 127 Información sobre izaje de vigas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1-2	Izaje de vigas	01/02/2022
1-2	Placa de segunda etapa	28/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 128 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-2	12/01/2022
1	Dado de columna C-1	13/01/2022
1	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2022
1	Vaciado de concreto placa módulo de inicio (parcial)	21/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 129 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-1	26/01/2022

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-2	27/01/2022
2	Izaje de viga-placa y descansos-	28/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 130 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Olímpica- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	18,69%
Rampa Occidental	20%	19,27%
Pasarela	60%	59,47%
Total	**100%**	**97,42%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0033	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			

FOTOGRAFÍA N°	0034	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			

Puente Peatonal Olímpica UF-1: Vista general.	Puente Peatonal Olímpica UF-1: Construcción de rampa de acceso, módulo de inicio, costado occidental.

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1286-2021 con radicado ANI No 20214090749012 de fecha 7 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11751-2021 del 7 de mayo del 2021 del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2021 con radicado ANI No 20214091076542 de fecha 17 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12966-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Olímpica, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2277-2021 con radicado ANI No 20214091339882 de fecha 17 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se le solicitó entregar la última versión de los planos de diseños y entregar el informe de validación por parte del ingeniero geotecnista de las profundidades y niveles de cimentación de los pilotes construidos o que se van a modificar.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0445-2022 con radicado ANI No 20224090311972 de fecha 16 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños geotécnicos y estructurales de los módulos de accesos a las rampas peatonales del puente Olímpica.

7.1.2.5.21 PUENTE PEATONAL LA CARO-UNIDAD FUNCIONAL 1.

El puente peatonal La Caro, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 6+600. El puente peatonal por construir posee una longitud de 27,08 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. En el mes de marzo de 2022 se inició la construcción de este puente peatonal.

Gráfico 42 Planta General- Puente Peatonal La Caro –UF-1.

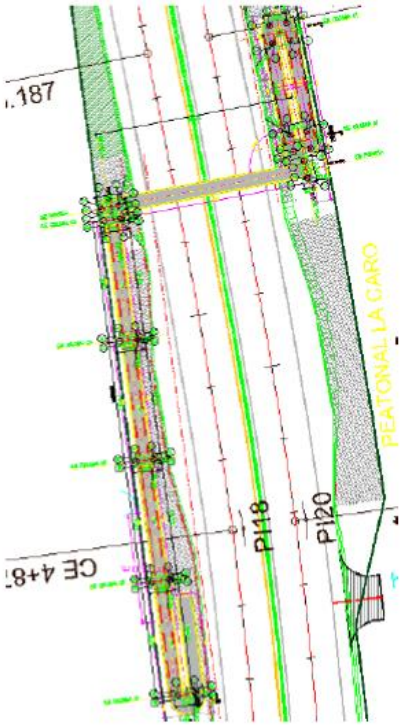

Actividades de Construcción presente Periodo

Pasarela: Se terminaron de vaciar en concreto los pilotes, se excavaron y se descabezaron los pilotes para la construcción de los dados de cimentación.

Rampa Oriental. Se terminaron de vaciar los pilotes, se excavaron y se descabezaron los pilotes para la construcción de los dados de cimentación.

Rampa Occidental: Se inició y se terminó la vaciada en concreto de los pilotes de este costado, se excavaron y se descabezaron los pilotes para la construcción de los dados de cimentación.

Tabla 131 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Caro- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No A	29/03/2022
	Pilote No B	31/03/2021
	Pilote No C	28/03/2022
	Pilote No D	30/03/2022
	Pilote No E	1/04/2022
	Pilote No F	29/03/2022
	Pilote No G	31/03/2021
	Pilote No H	30/03/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No I	28/03/2022
	Pilote No J	1/04/2022
	Pilote No K	8/02/2022
	Pilote No L	5/04/2022
Rampa Occidental	Pilote No M	6/04/2022
	Pilote No N	11/04/2022
	Pilote No O	8/04/2022
	Pilote No P	5/04/2022
	Pilote No Q	12/04/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No R	6/04/2022
	Pilote No S	11/04/2022
	Pilote No T	7/04/2022
	Pilote No U	7/04/2022
	Pilote No V	12/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 132 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Caro- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	5,59%
Rampa Occidental	20%	5,59%
Pasarela	60%	8,24%
Total	**100%**	**19,42%**

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	0035	FECHA:	22-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Caro: Vaciado de concreto pobre para dado de columnas C-1, costado oriental.			

FOTOGRAFÍA N°	0036	FECHA:	29-Abril-22
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Caro: Concreto pobre para dados rampa costado occidental.			

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1287-2021 con radicado ANI No 20214090749032 de fecha 7 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11793-2021 del 13 de mayo del 2021 del puente peatonal La Caro.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1914-2021 con radicado ANI No 20214091122822 de fecha 28 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-13035-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal La Caro, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0688-2022 con radicado ANI No 20224090451052 de fecha 22 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se informa sobre un pilote (No C-2) que quedo corto correspondiente a la rampa del costado Oriental, de acuerdo a lo anterior, se solicitó a Accenorte verificar el estado de integridad del pilote y la solución a dicho inconveniente.

7.1.2.6 MUROS DE CONTENCIÓN-UNIDAD FUNCIONAL 1.

Se inició la construcción de muros de contención para terraplenes

- Sector Puente Peatonal Pórtico

Se construyeron los muros de contención K2+585 al K2+618,24 en zona de terraplenes del costado occidental, muros tipo 3 de altura de vástago 2.00 metros de longitud 5,70 metros de longitud, de los cuales se construyeron un total de 33,48 metros, muros en limites prediales.

Se construyeron los muros paralelos a la rampa del costado sur-occidental con una longitud aproximada de 22 metros lineales, muros en límites prediales

Se construyeron los muros de contención paralelo a la rampa del costado nor-occidental, limitados con la vía de la calle.

Se terminó la construcción del muro del paramento del predio rampa occidental lado occidental, muros con limites prediales.

En abril de 2020 se inició la construcción del filtro en la parte interior del muro.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	037	FECHA:	29-Abril-2022
DESCRIPCIÓN			
Muros de contención, sector Pórtico, excavación para la instalación de filtro, zona interna del muro.			

- Sector Puente Peatonal Olímpica

Se construyeron los muros de contención en el K3+665 al K3+734 con una longitud total de 69,62 metros en zona de terraplenes del costado occidental, muros tipo 3 de altura de vástago 2.00 metros de longitud 5,70 metros de los cuales se han construido 5 tramos, y muros tipo 4 de altura 5,70 de vástago. Se construyeron hacia el costado sur 2 módulos adicionales de 5,70 metros con un total de 11,40 metros adicionales.

En el presente periodo no se construyeron muros de contención en la zona de paramento con los predios.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	038	FECHA:	22-Marzo-2022
DESCRIPCIÓN			
Muros de contención-Sector Puente Peatonal Olímpica, rellenos zona interna para la construcción de módulo de inicio y espacio público.			

- Sector K3+210-K3+290, Separador central

Se construyeron los muros de contención en el K3+210 al K3+300 muros tipo 2, que separan las calzada oriental y occidental, se han vaciado en concreto aproximadamente 90 metros lineales de muro de contención.

En el presente periodo no hubo actividad de construcción de muros en esta zona.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	039	FECHA:	29-Abril-2022
DESCRIPCIÓN			
Muros de contención entre el K3+210 al K3+290.			

7.1.2.7 VARIOS TEMAS GENERALES

Comunicaciones:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1399-2021 con radicado ANI No 20214090824932 del 23 de julio 2021, se envió al Concesionario respuesta del Ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría, con relación a la revisión del diseño estructural de los puentes de la Unidad funcional 1, respectos de los neoprenos de los puentes peatonales y de acuerdo con la reunión conjunta entre el Concesionario y la Interventoría realizada el 21 de julio de 2021.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1398-2021 con radicado ANI No 20214090824882 del 23 de julio 2021, se envió al Concesionario las recomendaciones de Interventoría respecto de las modificaciones al volumen IV Estudios de suelos para el diseño de fundaciones de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1523-2021 con radicado ANI No 20214090904682 del 10 de agosto 2021 enviada al Concesionario, se remiten observaciones a Accenorte por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales enviados mediante la comunicación ACNB-12496 del pórtico limitador físico de galibo.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1798-2021 con radicado ANI No 2021409091036602 del 10 de septiembre 2021 enviada al Concesionario, se remiten observaciones a Accenorte por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales enviados mediante la comunicación ACNB-12894 del Panel de Mensajería Variable.

7.1.3 ÁREA HIDRÁULICA

A continuación, se presentan las actividades realizadas durante el periodo de este informe, de acuerdo con la revisión de los documentos recibidos denominados: “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1”, “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 2” y “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Troncal de los Andes Unidad Funcional 3”.

La **UNIDAD FUNCIONAL 1** actualmente se encuentra en la fase de construcción, ya que durante el mes de abril de 2021 se otorgó el concepto de no objeción, sin embargo, durante el mes de agosto de 2021, mediante el radicado 1415-2021 el Concesionario entregó los ajustes a estudios y diseños de las obras adicionales de la UF1, se realizó una actualización al Volumen VII – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1 – UF1 de acuerdo al ajuste del diseño geométrico de la intersección a desnivel de la Carrera 7 con Calle 245, el cual fue revisado, actualmente se está realizando la revisión del el estudio de Hidráulica de las Obras Adicionales a la UF1 - Otrosí 2; **se realizó un recorrido de campo el día 8 de marzo, del cual surgieron observaciones comunicadas por la interventoría mediante 5143.013ANI-OP-0505-2022 con radicado ANI No. 2022-409-035821-2 del 29 de marzo de 2022, y en atención a dichas observaciones se programó un recorrido de verificación en campo en conjunto con el concesionario para el 25 de mayo de 2022.**

Para la **UNIDAD FUNCIONAL 2** a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, a fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Para el caso de la **UNIDAD FUNCIONAL 3**, se otorgó concepto de viabilidad técnica para la construcción de las modificaciones y adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF3 en Versión 10, sin embargo, debido a requerimientos ambientales que han generado ajustes al trazado de diseño geométrico, se recibieron los ajustes para el área hidráulica en este sector y fueron revisados durante el mes de cctubre de 2021, no obstante y conforme a los efectos del Auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el pasado de 17 de enero de 2022, notificado por estado del 1 de marzo de 2022, en el comité realizado en el mes de abril el concesionario informó se continuará con la ejecución de los diseños iniciales.

7.1.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1:

Como resultado de la revisión realizada a los ajustes realizados durante el mes de agosto de 2021 para el “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1”, se había dado un concepto de no objeción, lo cual se describe a continuación:

Mediante el radicado 1415-2021 el Concesionario entregó los ajustes a estudios y diseños de las obras adicionales de la UF1, se realizó una actualización al Volumen VII – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1 – UF1 de acuerdo al ajuste del diseño geométrico de la intersección a desnivel de la Carrera 7 con Calle 245.

Para la versión 2 del estudio la intercepción a desnivel ubicada en la carrera 7 con calle 245 contaba con un total de 960m de vía a intervenir, en este trayecto se tenía un total de 5 obras transversales que evacuan la escorrentía de la vía. Se habían proyectado 5 cárcamos en la intersección a desnivel. De acuerdo al ajuste realizado, la intercepción a desnivel se proyecta en una longitud de 1.6 km en los cuales se diseñaron 3 cárcamos, los cuales se encuentran debidamente analizados en el numeral 9.6, cuya función es recoger el caudal proveniente de las cunetas y transportarlo de manera transversal a la vía, para así disponerlo en un canal existente a través de un sistema de alcantarillado pluvial proyectado.

Los ajustes en diseño geométrico no generan modificación alguna en los análisis de hidrología para la obtención de caudales de diseño de las cuencas principales determinadas, aunque si en la configuración de las cunetas y zanjas de coronación, ya que fueron los tramos de cunetas fueron nuevamente proyectados de acuerdo a la pendiente de la vía y los puntos bajos en el perfil de diseño geométrico.

Adicionalmente se ajustó la propuesta de diseño para el manejo y recolección de la escorrentía proveniente de las zanjas de coronación, en la versión anterior del estudio, se proyectaba vencer las diferencias de nivel en las estructuras de drenaje mediante la construcción de pantallas deflectoras, con los ajustes realizados se proyecta utilizar bajantes de 12” en PVC. Estas bajantes interconectan las cajas de recolección localizadas en las terrazas del talud para finalmente disponer del caudal captado en el punto bajo de la vía, el soporte técnico presentado es adecuado.

Así mismo se realizó el análisis para el diseño hidráulico de colectores, proyectado desde el punto más bajo encontrado en el diseño geométrico (Eje principal – K0+181), donde descola todo el sistema de drenaje de la intersección a desnivel de la Carrera 7 con Calle 245, se evaluó un sistema

de pozos y colectores que llevarán todo el caudal de escorrentía hasta un canal existente localizado sobre la calzada izquierda de la Calle 245.

Finalmente el sistema de drenaje proyectado, teniendo en cuenta los ajustes realizados consiste en:

- En la intercepción a desnivel ubicada en la Unidad Funcional 1-Carrera 7, a la altura de la calle 245 tiene proyectado un total de 13 zanjas de coronación, 15 cunetas, 3 cárcamos y 13 cajas.
- En la Unidad Funcional 2-Autopista Norte sobre la calle 245 se tiene el retorno a nivel del PR1+700, en donde se proyecta la construcción de 1 cuneta y 2 alcantarillas transversales a la vía, que conducen el agua transportada actualmente por 2 canales existentes.
- Sobre la Autopista norte en la abscisa Km 2+140 se ubica el retorno el Sur (PR3+850) en donde se prevén 2 cunetas y 2 alcantarillas transversales a la vía proyectada, que conducen el agua transportada actualmente por 2 canales existentes.
- Sobre la Autopista Norte, en la zona aledaña a la Universidad de la Sabana se ubican dos retornos, Sabana 1(PR5+200) y 2(PR6+520): el primero contempla la construcción de 2 canales y 2 cajas; el segundo contempla la construcción de 1 cuneta, la modificación de 1 una cuneta existente y 1 alcantarilla existente.
- Para garantizar la captación de flujos subsuperficiales se proyectaron filtros en geotextil debajo de las cunetas que serán ubicadas en la intersección a desnivel (cerca de los cerros orientales del municipio de Chía), los cuales permitirán proteger la estructura de pavimento.
- Para los retornos que se encuentran comprendidos entre las abscisas PR1+700 y PR3+850, se plantean construir 4 alcantarillas de diámetro igual a 0.9m para conectar, de manera subterránea, los canales que pasan de manera transversal a estas obras viales.
- Se diseñaron bajantes pluviales para vencer la diferencia de nivel que hay entre las zanjas de coronación y las cunetas planteadas para el manejo de la escorrentía de la intersección a desnivel localizada en la Calle 245 con Cra 7. Estas estructuras permiten disipar energía y evitar posibles fenómenos de erosión.

Aunque se había otorgado concepto de no objeción, el avance de las obras evidencia inconsistencias en algunos sectores entre lo diseñado y lo actualmente en ejecución, se espera aclaración de las observaciones realizadas en el recorrido de verificación de campo en conjunto con el concesionario programado para el 25 de mayo de 2022.

En el recorrido realizado se observó que alrededor de las abscisas K2+840 - K3+120 se está adelantando la construcción de las obras hidráulicas. En la última versión de los planos se indica que en este sitio se proyecta la construcción de una alcantarilla transversal de diámetro ϕ 1.20 m que capta la escorrentía procedente de un tramo de red pluvial y realiza su descarga en el costado occidental de la vía, alrededor del predio de Finandina, como se muestra en la siguiente figura.

Gráfico 43 K3+120 Obra de Drenaje Transversal

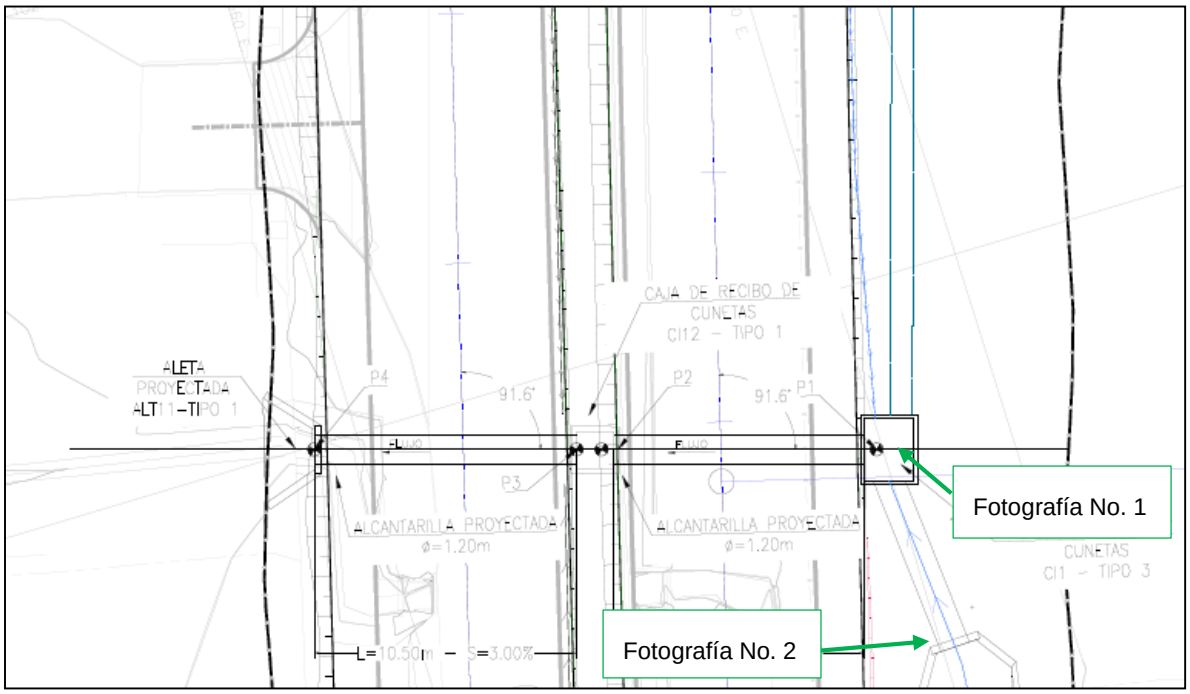

En la visita se evidenció que esta obra transversal no está siendo construida, se está adelantando la construcción de una caja que recibe la escorrentía de la zona y paralelo a la vía se está construyendo una obra de drenaje de diámetro ϕ 1.20 que empata con un canal Tipo 3 de ancho 2.0m. En este sector paralelo a la vía el sentido de flujo proyectado era sur – norte, la descarga de la escorrentía de la zona se proyectaba mediante la obra transversal que no se está ejecutando.

El sistema de drenaje que ese está construyendo en este sector tiene dirección de flujo norte – sur, lo cual no coincide con los diseños que cuentan con concepto de No Objeción. Lo anterior se evidencia en las fotografías 1 y 2.

FOTOGRAFÍA N°	01	**FECHA:**	Mar-22	**FOTOGRAFÍA N°**	02	**FECHA:**	Mar-22
DESCRIPCIÓN				**DESCRIPCIÓN**			
K3+120 Obra de Drenaje Transversal				Canal Tipo 3 Paralelo a la Vía			

El canal trapezoidal tipo 3 entre las abscisas K2+840 y K3+120 que inicialmente había sido proyectado con dirección sur – norte, está siendo construido paralelo a la vía con dirección norte – sur.

FOTOGRAFÍA N°	03	**FECHA:**	Mar-22
DESCRIPCIÓN			
Canal Tipo 3 K2+840 - K3+120			

Debido a que en este tramo se tiene acceso a predios privados, se tienen obras de transición para permitir los accesos por medio de Box Culvert de 2.0m x 1.0m, estas obras de drenaje fueron proyectadas para un caudal que no corresponde al sistema de drenaje que se construye actualmente, ya que el aporte de caudal es mucho mayor al inicialmente calculado.

Gráfico 44 Transición Canal - Box Culvert Acceso a Predios

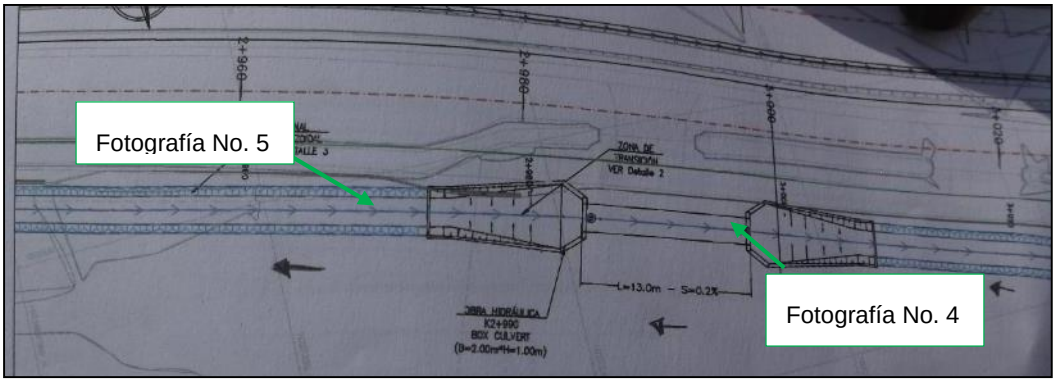

En las siguientes fotografías se presentan los sectores donde se proyecta la construcción de los Box Culvert que permitirían los accesos a los predios aferentes a la vía.

<table>
<tr><td colspan="4"> </td><td colspan="4"> </td></tr>
<tr><td>FOTOGRAFÍA N°</td><td>004</td><td>FECHA:</td><td>Mar-22</td><td>FOTOGRAFÍA N°</td><td>005</td><td>FECHA:</td><td>Mar-22</td></tr>
<tr><td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td><td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Sector Box Culvert Proyectado 2.0m x 1.0m</td><td colspan="4">Sector Box Culvert Proyectado 2.0m x 1.0m</td></tr>
</table>

FOTOGRAFÍA N°	06	FECHA:	Mar-22
DESCRIPCIÓN			
Sector Box Culvert Proyectado 2.0m x 1.0m			

Finalmente la escorrentía de todo el sector realiza su descarga en la obra transversal ubicada en la abscisa K2+833, donde inicialmente se proyectó una Alcantarilla sencilla de diámetro ϕ 1.2m, actualmente se construye una Alcantarilla doble de ϕ 1.2m.

Gráfico 45 K2+833 Obra de Drenaje Transversal

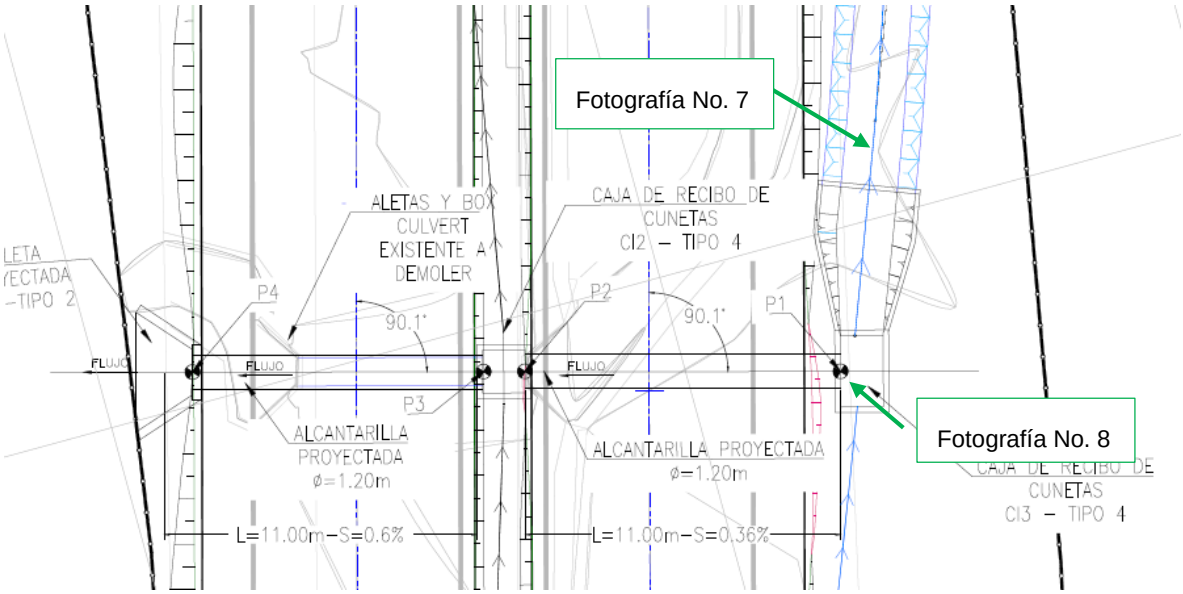

FOTOGRAFÍA N°	007	**FECHA:**	Mar-22	**FOTOGRAFÍA N°**	008	**FECHA:**	Mar-22
DESCRIPCIÓN				**DESCRIPCIÓN**			
K2+833 Obra de Drenaje Transversal				K2+833 Obra de Drenaje Transversal			

Aunque se aumentó la capacidad de una Alcantarilla sencilla a doble, esta obra sería la encargada de realizar el descole del todo el sistema de drenaje procedente de la red pluvial, escorrentía propia de la vía y áreas aferentes en un tramo de una longitud importante, para la cual no se tiene un soporte técnico adecuado. Adicionalmente, no es claro cómo se realizará la descarga, ya que la obra existente en este sitio no tiene un descole adecuado, funciona por rebose para un caudal mucho menor al que recibiría con la ejecución del proyecto.

FOTOGRAFÍA N°	09	**FECHA:**	Mar-22
DESCRIPCIÓN			
K2+833 Obra de Drenaje Transversal existente			

En las siguientes fotografías se puede observar el predio ubicado aguas abajo de la obra de drenaje transversal proyectada en la abscisa K2+833.

FOTOGRAFÍA N°	010	**FECHA:**	Mar-22	**FOTOGRAFÍA N°**	011	**FECHA:**	Mar-22
DESCRIPCIÓN				**DESCRIPCIÓN**			
K2+833 Vista hacia aguas abajo				K2+833 Vista hacia aguas abajo			

Se evidencian cambios entre los diseños presentados y lo ejecutado en la etapa de construcción de la obra, sin presentar las justificaciones técnicas a los cambios realizados

- **Manejo de Escorrentía en Taludes Superiores**

En el costado oriental de la vía actualmente se adelantan cortes de terreno, se recomienda al concesionario verificar si por parte del área de geotecnia se realizan ajustes a los diseños, para así mismo validar las obras hidráulicas proyectadas y si es necesario realizar ajustes que previamente sean acordados con esta interventoría.

FOTOGRAFÍA N°	12	**FECHA:**	Mar-22
DESCRIPCIÓN			
Costado Oriental Vía			

Adicionalmente, durante el mes de abril de 2022, de acuerdo a la ejecución de las obras en la Unidad Funcional 1, se evidenció la construcción de un tramo de tubería de 72 m entre las abscisas K2+365 – K3+707. Lo anterior se evidencia en las fotografías 1 y 2.

FOTOGRAFÍA N°	13	**FECHA:**	Abr-22
DESCRIPCIÓN			
K3+700 costado oriental			

Esta tubería se está construyendo bajo la rampa del Puente Peatonal Olímpica en el costado oriental de la vía. El sistema de drenaje que ese está construyendo en este sector no coincide con los diseños que cuentan con concepto de No Objeción.

7.1.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2:

Una vez suscrita el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, las obras hidráulicas son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial. Asimismo la interventoría verifica mensualmente el estado de las obras hidráulicas a través de la medición del indicador E10 Drenajes con fundamento en los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4. Para el periodo mensual de Abril de 2022 la interventoría verificó que las obras hidráulicas de la UF4 cumplen al 100% el indicador E10. Los resultados de la medición de los indicadores son cargados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC atendiendo la metodología y la periodicidad definida en el Apéndice Técnico 4.

7.1.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 3:

El concesionario presentó para el mes de octubre de 2021 los diseños ajustados para los estudios de hidrología e hidráulica, que se requirieron debido a los ajustes en el trazado de diseño geométrico, por lo que una vez surtido el proceso de ajuste conforme a las observaciones identificadas, se consideró que el Concesionario ha atendido las observaciones y queda pendiente la aclaración menor sobre el manejo de la descarga del canal Mongibello al río Bogotá; no obstante y conforme a los efectos del Auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el pasado de 17 de enero de 2022, notificado por estado del 1 de marzo de 2022, en el comité realizado en el mes de abril el concesionario informó se continuará con la ejecución de los diseños iniciales.

7.1.3.4 UNIDAD FUNCIONAL 4

El 01 de diciembre del año 2017, el concesionario Accenorte S.A.S. recibió la Unidad Funcional 4 como resultado de la reversión del contrato de Concesión No. 664 de 1994 - DEVINORTE, el cual incluye la ruta 55 que se ubica entre Bogotá a partir de la Calle 245 hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta el municipio de Zipaquirá. Dentro de las vías pertenecientes a la UF4 también se incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo.

Con fundamento en lo anterior las obras hidráulicas existentes en la UF4 actualmente son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial. Asimismo la interventoría verifica mensualmente el estado de las obras hidráulicas a través de la medición del indicador E10 Drenajes con fundamento en los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4. Para el periodo mensual de Abril de 2022 la interventoría verificó que las obras hidráulicas de la UF4 cumplen al 100% el indicador E10. Los resultados de la medición de los indicadores son cargados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC atendiendo la metodología y la periodicidad definida en el Apéndice Técnico 4.

7.1.5 GEOTECNIA

En este informe se describen las actividades realizadas en el periodo de abril de 2022.

7.1.5.1 SEGUIMIENTO DE ASENTAMIENTOS EN LOS BOXCULVERT DE LA INTERSECCIÓN EL HUMERO

Se continúa con el seguimiento de los asentamientos en el sector del Humero. En campo se reiniciaron las obras. La interventoría ha recomendado al Concesionario integrar el sistema de instrumentación en el sector para llevar a cabo seguimiento durante y después de construcción.

Conforme a lo informado en el comité técnico el Concesionario se encuentra en elaboración de un informe de evaluación y diagnóstico de los asentamientos que se han venido presentando en los box del Humero por lo que se contrató una firma especialista en nivelación de tanques petroleros y que actualmente se encuentra en elaboración de los citados estudios técnicos. Se iniciaron labores constructivas sin que a la interventoría se presentase el estudio previo, requerimiento que ha sido reiterado por la Interventoría en comunicaciones y comités.

7.1.5.2 OBSERVACIONES A ESTUDIOS DEL NUEVO TRAZADO ENTRE EL CANAL DE PROLECHE Y RÍO BOGOTÁ UNIDAD FUNCIONAL 3.

El Concesionario ha informado de la reactivación de las obras por el trazado anterior.

7.1.5.3 OBSERVACIONES A ESTUDIOS DE SUELOS PUENTE SOBRE EL RÍO BOGOTÁ (NUEVO TRAZADO)

Igual que para el numeral anterior, el Concesionario ha informado que se reactivan las obras del trazado original de la vía. Por esta razón estas recomendaciones de geotecnia para el nuevo sitio de puente quedan a la espera de la solución definitiva de trazado.

7.1.5.4 TRATAMIENTO DEL TALUD RUTA NACIONAL 45 A 04 PR22+500 SECTOR PORTACHUELO

El Concesionario durante el mes de abril realizó obras de mantenimiento de bermas y taludes en este sector, reforzando impermeabilización con mezcla asfáltica en áreas donde existían fisuras y grietas en terreno. Adicional se llevaron a cabo obras de mantenimiento en canales y cajas disipadoras.

7.1.5.5 PARTICIPACIÓN EN COMITÉ TÉCNICO 28 ABRIL DE 2022

El área de Geotecnia de la Interventoría participó en el comité técnico realizado de manera remota. Se cumplió con el orden del día establecido en horas de la mañana.

Se realizaron aportes geotécnicos en sitios específicos de la Unidad Funcional 1, especialmente en el talud del K3+190 al K3+330, en el cual se han identificado procesos potenciales de inestabilidad.

El Concesionario informó que está adelantando la consecución de los equipos de perforación, personal y permisos de trabajo en alturas para la realización de las obras de estabilización del citado talud

7.1.6 REDES SECAS

Traslados de redes en la UF1: se han desarrollado actividades de manejo de redes aéreas de energía eléctrica y de comunicaciones, de los operadores Enel Colombia (antes Codensa) y ETB, respectivamente.

Traslado de estructura con redes aéreas de media tensión.

En desarrollo de estas actividades, los Subcontratistas del Concesionario han empleado máquinas y herramientas adecuadas, con aplicación de las medidas de seguridad que corresponden para trabajos en altura, trabajos en redes eléctricas y demás competencias requeridas.

Construcción de infraestructura para redes subterráneas en la UF1: se han construido bancos de ductos y cámaras de inspección, básicamente para el Operador ETB, conforme al proyecto de redes estipulado para esa ESP.

Construcción de bancos de ductos.

Construcción de cámaras de inspección.

Afectaciones por temporada de lluvias: debido a las constantes lluvias que se han presentado a lo largo del mes de abril, se han visto afectados los rendimientos en las actividades, tanto de obras civiles (excavaciones), como en el traslado de redes aéreas.

Gestión predial: otro factor que condiciona el avance en el Plan de Manejo de Redes corresponde a la liberación de predios, dado que no permite realizar actividades en tramos continuos, sino en tramos alternados.

7.1.7 INFORME DE AUDITORIA DE PEAJES –ABRIL DE 2022

Verificar el hardware y software utilizado para los procedimientos y controles en el proceso de tránsito de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana y el funcionamiento de los controles de peso en las estaciones de pesaje fija y dinámica, a cargo de la Concesión AcceNorte, esto con el fin de verificar controles implementados, estado de equipos, informes generados y procesos evidenciados. Las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, están a cargo de la Concesión AcceNorte y operadas por la compañía Atlas, las estaciones de pesaje fija, y dinámica, se encuentran operadas por la Concesión AcceNorte.

7.1.7.1 PRUEBAS

- Se realizó verificación visual de cada uno de los aplicativos.
- Se realizó entrevistas al personal que interviene en el proceso de tráfico.
- Se realizaron pruebas operativas y de sistemas, verificadas a través de los listados generados por el aplicativo instalado para el tránsito y recaudo.
- Se realizaron comprobaciones de la información generada por los aplicativos.
- Se verificaron el estado de funcionamiento de los equipos instalados, incluyendo servidor, PC de carriles, cámaras de carriles, elementos de detección de vehículos, entre otros.

7.1.7.2 METODOLOGÍA APLICADA

La auditoría se desarrolla con la realización de las siguientes actividades:

- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos que hacen parte de la detección de vehículos.
- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos de cómputo instalados en cada caseta de recaudo.
- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos servidores que se encuentran en la estación de peaje.
- Verificación de los reportes generados por el aplicativo y reportados por los PC de informes.
- Verificación del funcionamiento de la báscula y aplicativo de las estaciones de pesaje fija, dinámica y móvil.

- Reporte y seguimiento de los hallazgos encontrados en la auditoría de sistemas y operativa.
- Revisión de medidas de bioseguridad implementadas en las estaciones de peaje y pesaje, para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la circular 011 radicado No. 2020-409-000011-4 del 16 de marzo de 2020 y los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional.

7.1.7.3 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En el mes de abril de 2022, se desarrolló la auditoría con pruebas orientadas a la validación del cumplimiento contractual por parte del Concesionario, realizando verificaciones operativas, con conteos manuales en carriles, arqueos de cabinas, de fondos, verificación de los dineros personales, verificación estado y seguridades físicas, revisión de boletería de contingencia, diligenciamiento de libros y formatos; y dentro de las verificaciones de sistemas se realizan, verificación estado y funcionamiento del hardware, funcionamiento de los elementos que hacen parte de la detección y categorización de vehículos (DAC), pruebas de planta eléctrica y UPS, respaldo de la información correspondiente a las seguridades lógicas (backup), verificación de usuarios del sistema operativo, verificación del aplicativo instalado en equipos de carriles y servidores, interface del aplicativo con el usuario, revisión de desempeño de equipos (eventos), manejo de contraseña, versiones de software.

7.1.7.3.1 SEGUIMIENTO A NOVEDADES DE MESES ANTERIORES

En la auditoría del mes de abril de 2022, se realizó seguimiento a las novedades abiertas de meses anteriores, a la gestión de lo informado por la Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-0595-2022 del 08 de abril de 2022 correspondiente a las novedades de marzo de 2022, que se encuentra pendiente de respuesta por parte del Concesionario; a lo solicitado por la SuperTransporte al Concesionario en la comunicación 20227300261051 del 25 de abril de 2022, correspondiente a implementación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).

Se deja el registro en el anexo No. 5(1) de *"Hallazgos, riesgos y recomendaciones"*, de la gestión a las novedades atendidas y las recomendaciones, para el cierre de las que aún se encuentran pendientes.

HALLAZGOS AUDITORÍA

Las siguientes son las novedades evidenciadas en la auditoría en el mes de abril de 2022, las que presenten relevancia, son informadas al Concesionario presentando el riesgo y la recomendación respectiva.

ESTACIONES DE PEAJE

7.1.7.3.2 AUDITORIA OPERATIVA

7.1.7.3.2.1 VERIFICACIÓN OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN

Estación de Peaje Andes

La estación de peaje Andes, se encuentran en operación diecisiete (17) carriles en los que se incluyen una (1) cabina Grania (13), carril exclusivo para motocicletas (10), cabina de apoyo en tres carriles (satélites 42, 52, 62).

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa e implementó expendedor de boletería manual, estas se utilizan para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoria, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carnet que los identifica y los elementos de bioseguridad necesarios para evitar el riesgo de contagio del COVID-19, de acuerdo a los protocolos implementados.

Estación de Peaje Fusca

La estación de peaje de Fusca tiene en operación mixta con telepeaje y efectivo, dos (2) carriles con cobro en sentido uno y un (1) carril para paso sin cobro en sentido dos, los cuales se encuentran siempre activos en la operación normal de la estación.

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa, esta se utiliza para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoria, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carnet que los identifica y los elementos de bioseguridad necesarios para evitar el riesgo de contagio del COVID-19, de acuerdo a los protocolos implementados.

Estación de Peaje Unisabana

La estación de peaje Unisabana tiene en operación el carril 2 con cobro de vehículos de categorías V, VI, VII y el carril 1 para paso sin cobro de los vehículos de categorías I, II, III y IV, los dos carriles tienen operación mixta con telepeaje y efectivo.

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa, esta se utiliza para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoria, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carnet que los identifica y los elementos de bioseguridad necesarios para evitar el riesgo de contagio del COVID-19, de acuerdo a los protocolos implementados.

7.1.7.3.2.2 MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA PREVENIR EL COVID-19.

MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19

Teniendo en cuenta la circular 011 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, con radicado No. 2020-409-000011-4 del 16 de marzo de 2020 y los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, referente a las medidas de bioseguridad que el Concesionario debe implementar en las estaciones de peaje y pesaje, con el fin de prevenir el contagio y propagación del COVID-19, la Interventoría realizó verificación de la implementación de estos lineamientos, evidenciando la aplicación de protocolos, con las siguientes medidas preventivas:

- Protocolo de entrada y salida a visitantes.
- Uso de elementos de protección individual (EPI), para el personal que labora en la estación de peaje.
- Encuesta de síntomas.
- Lavado de manos permanentemente mínimo cada 3 horas.
- Realización de limpieza permanente de todas las instalaciones y oficinas de las estaciones de peaje y pesaje con desinfectante.
- Desinfección de equipos.
- Conservar como mínimo la distancia de 2 metros entre trabajadores durante los desplazamientos y permanencia en la estación.
- Cumplimiento del protocolo para la interacción con terceros que ingresen a la estación.
- Cumplimiento del protocolo para la notificación en los casos de posible COVID-19.

7.1.7.3.2.3 VERIFICACIÓN TARIFAS 2022

La Interventoría realizó verificación de la aplicación del cobro de las tarifas contempladas para el año 2022, en los registros de digitación de carril del aplicativo T10, tiquete térmico entregado al usuario, paso de telepeaje, boletería manual, tiquete del "Expendedor de boletería manual y valla tarifaria, evidenciando que las tarifas aplicadas corresponden a las aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante la comunicación 20223100007931 del 14 de enero de 2022. Las tarifas estipuladas para el 2022 se detallan a continuación: *Anexo 5 (2) Tarifas - Anexo 5 (4) fotos 1, 2, 3 y 4.*

Tabla 133 Tarifas peaje - Año 2022

Categoría	Estaciones de peaje		
	Andes	Fusca	Unisabana
I	9.600	9.600	-
II	16.700	16.700	-
III	10.800	10.800	-
IV	24.300	24.300	-
V	37.000	37.000	37.000
VI	47.500	47.500	47.500
VII	52.700	52.700	52.700
IIE	15.700	15.700	-

Las tarifas incluyen $200 correspondientes al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI.

7.1.7.3.2.4 CONFIABILIDAD DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y EFECTIVIDAD SISTEMA OCR

7.1.7.3.2.4.1 CONTEOS INTERVENTORÍA- CONFIABILIDAD EQUIPOS

Para el mes de abril de 2022, la Interventoría realizó conteos manuales en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, con el fin de verificar la confiabilidad del software T10 y el funcionamiento de los equipos de detección, obteniendo confiabilidad del 100%. *Anexo 5 (2) Confiabilidad.*

A continuación, se relacionan los resultados de confiabilidad por cada uno de los carriles, que registran los conteos realizados por la Interventoría en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana.

Tabla 134 Conteos estación de peaje Andes – abril 2022

Estación de peaje:		**Andes**			
Fecha	**Carril Marquesina**	**Inicio**	**Fin**	**Confiabilidad**	**Novedad**
13-abr-22	1	10:57:22	11:56:25	100,00%	Sin novedad
13-abr-22	2	10:58:29	11:56:47	100,00%	Sin novedad
13-abr-22	3	9:53:16	10:51:05	100,00%	Sin novedad
13-abr-22	4	9:52:42	10:53:03	100,00%	Sin novedad
13-abr-22	5	9:52:55	10:53:29	100,00%	Sin novedad
11-abr-22	6	14:02:59	15:01:18	100,00%	Sin novedad
11-abr-22	7	10:27:00	11:28:10	100,00%	Sin novedad
11-abr-22	8	9:19:38	10:19:33	100,00%	Sin novedad
8-abr-22	9	15:39:54	16:39:14	100,00%	Sin novedad
8-abr-22	11	14:05:10	15:05:39	100,00%	Sin novedad
8-abr-22	12	10:25:53	11:25:59	100,00%	Sin novedad
20-abr-22	14	8:12:34	9:12:55	100,00%	Sin novedad
25-abr-22	15	8:12:34	9:12:55	100,00%	Sin novedad
25-abr-22	16	14:22:17	15:25:41	100,00%	Sin novedad
13-abr-22	17	10:58:54	11:56:09	100,00%	Sin novedad

Nota: El carril 10 es exclusivo de paso de motos.

Tabla 135 Conteos estación de peaje Fusca – abril 2022

Estación de peaje:		**Fusca**			
Fecha	**Carril**	**Inicio**	**Fin**	**Confiabilidad**	**Novedad**
18-abr-22	1	9:43:38	10:43:38	100,00%	Sin novedad
18-abr-22	2	9:43:38	10:43:38	100,00%	Sin novedad

Tabla 136 Conteos estación de peaje Unisabana – abril 2022

Estación de peaje:		**Unisabana**			
Fecha	**Carril**	**Inicio**	**Fin**	**Confiabilidad**	**Novedad**
21-abr-22	2	14:25:47	15:26:08	100,00%	Sin novedad

En revisión de discrepancias presentadas en estos conteos, se evidenció que estas son conciliadas con la categoría real evidenciada en videos y registro fotográfico.

7.1.7.3.2.4.2 CONTEOS CONCESIONARIO – CONFIABILIDAD EQUIPOS

El Concesionario realiza conteos junto con la Interventoría, los cuales son verificados con el fin de comprobar que la información suministrada sea precisa y confiable. La información de estos conteos, muestran confiabilidad del 100%, información registrada en los cuadros del numeral anterior.

7.1.7.3.2.4.3 CONTEOS SISTEMA OCR

Se realizó verificación de la validación de efectividad de cámaras OCR realizando la comparación de las placas contadas manualmente en carril, contra la información generada en el aplicativo de la lectura de placas, registrada en la columna *"Placa OCR*", obteniendo una efectividad del 100%. Para el presente mes se realiza conteos manuales de placas, en las estaciones de peaje Andes carril 16 y 17, Fusca carril 2 y Unisabana carril 2, el porcentaje obtenido cumple lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 2.9.3 "*Sistema para reconocimiento de número de placa"* ítem *rendimiento,* que establece sea igual o superior al 95%: *Anexo 5 (2) Validación Efectividad de Cámaras OCR.*

Tabla 137 Efectividad sistema OCR – abril 2022

Peaje - Carril	Fecha Hora inicio y fin	Verificado Interventoría	Detectado por el sistema OCR	Efectividad	Novedad
Andes - Carril 16	23-abril-22 09:36:26 – 09:58:00	52	52	100.00%	Sin novedad
Andes - Carril 17	23-abril-22 09:04:06 – 09:22:50	52	52	100.00%	Sin novedad
Fusca – Carril 2	18-abril-22 10:48:54 – 11:43:56	46	46	100.00%	Sin novedad

Peaje - Carril	Fecha Hora inicio y fin	Verificado Interventoría	Detectado por el sistema OCR	Efectividad	Novedad
Unisabana - Carril 2	21-abril-22 14:29:22 – 15:25:16	16	16	100.00%	Sin novedad

7.1.7.3.2.5 ARQUEOS

Para el presente mes, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se realizaron las siguientes verificaciones: *Anexo 5 (2) Arqueo.*

- Arqueo de cabinas y administrativo, con el objetivo de verificar que el dinero contado, reportado en la cabina y registrado en libro de consignaciones a caja fuerte, se ajusta al tráfico y recaudo de las horas verificadas y al reporte generado por el aplicativo T10, encontrando información sin novedad. Se revisa además que los vehículos que circularon como exentos, controlados por equipo, lector y aplicativo, la información se ajusta al período verificado y al reporte generado por este, no presentando novedad.
- Arqueo de fondos (recambio y caja menor) y verificación de dineros personales, evidenciando que los registros coinciden con los dineros evidenciados y con el reportado en los libros y formatos utilizados para estos procesos.

7.1.7.3.2.6 VERIFICACIÓN DE BOLETERÍA MANUAL (CONTINGENCIA)

En las estaciones de peaje, se realizó revisión de la boletería manual en la caseta administrativa y kit de boletería en las cabinas de cobro, para verificar la venta y stock de boletería, se verificaron los registros en libros, formatos utilizados para estos procesos y lo registrado en el aplicativo T10 de la boletería vendida. El Concesionario tiene implementado, tiquetes térmicos manejados en el aplicativo del *"Expendedor de boletería manual"*.

Se evidencia que la boletería es guardada y asegurada en compartimentos cerrados con sello de seguridad, que son controlados en el libro respectivo. *Anexo 5 (2) Boletería administrativa y carriles.*

7.1.7.3.2.7 VERIFICACIÓN DE ESTADO Y SEGURIDADES FÍSICAS

En las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana, se realizó verificación del estado y seguridades físicas, encontrando: *Anexo 5 (2) Estado y seguridades físicas. Anexo 5 (4) fotos 5 y 6.*

- Extintores que están ubicados en carriles, caseta administrativa y planta eléctrica de las estaciones de peaje, se evidencian con fechas de vencimiento actualizadas.
- Estación limpia y ordenada, se realiza limpieza permanente, teniendo en cuenta el protocolo implementado para la prevención del COVID-19.
- Se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, portando el uniforme, carnet que los identifica y los elementos necesarios de bioseguridad para la protección del riesgo de la propagación del COVID-19, además de aplicar en cada estación de peaje, los protocolos recomendados para este riesgo.
- Se verificó la existencia de señalización de avisos de restricción en la entrada de la oficina administrativa, para el control del acceso del personal no autorizado.
- Se verificó la intercomunicación de caseta administrativa y cabinas de cobro, sin presentar novedad.
- Se verifican las cajas de paso que se encuentran instaladas en cada isla de carriles de los peajes, sin presentar novedad.
- Se evidenció en el punto ecológico, rota la tapa de la caneca blanca (residuos aprovechables). Se solicita al Concesionario gestión a esta novedad con el fin de minimizar riesgos para la salud y el medio ambiente.

7.1.7.3.2.8 DILIGENCIAMIENTO DE LIBROS Y FORMATOS

En las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana, se evidenció que los libros y formatos utilizados en la operación del peaje dentro de los que se encuentran registros en el aplicativo T10 y en los libros manuales, como son: libro de asistencia y dineros personales, consignaciones bancarias y caja fuerte, control de boletería, novedades, fondo de recambio, diario de recaudo, fondo de caja menor y sellos de seguridad, con registros sin novedad. *Anexo 5 (2) Verificación de libros y formatos manuales y del aplicativo – Anexo 5 (4) fotos 7, 8, 9, 10 y 11.*

7.1.7.3.2.9 INFORMES DE TRÁFICO Y RECAUDO DIARIOS

En las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se realizó revisión de los informes de tráfico y recaudo, verificando la información, en formatos manuales y reportes generados por el aplicativo T10, revisando vehículos de Ley 787, telepeaje, sobrantes, faltantes, evasores, cierres de turno, cierres de sesión, arqueos, consignaciones, entre otros; sin presentar novedad. *Anexo 5 (2) Informe tráfico y recaudo abril 2022 - Anexo 5 (4) foto 12.*

El tráfico cuya novedad son error de detección (DAC), como sobrecategorizado, subcategorizado, no detectado o detectado de más, se concilian con la categoría real en el aplicativo T10, de acuerdo con la matriz de discrepancias, verificando el registro fotográfico y video respectivos.

7.1.7.3.2.10 ATENCIÓN AL USUARIO

- Se evidenció que el Concesionario cuenta con suficiente sencillo, para la atención al usuario en el momento de la realización del pago del recaudo del peaje.
- Se tienen los elementos de bioseguridad al personal de recaudadoras, supervisoras y jefes de peaje, para la atención al usuario, para prevención del Covid-19, brindando seguridad al paso del usuario.

7.1.7.3.3 AUDITORIA DE SISTEMAS

7.1.7.3.3.1 FUNCIONAMIENTO DE APLICATIVO, ESTADO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS

En las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, para el presente mes, se realizaron las siguientes verificaciones: *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas.*

Estado de los elementos de carril y equipos. *Anexo 5 (4) fotos 13, 14, 15 y 16.*

- Estado y funcionamiento de elementos de periféricos de carriles como son: monitor de carril (pantalla touch screen), lector de tarjetas de Ley 787, impresora de carril, interfonía, cámara de video de ejes, cámara de video de cabina interna, cámaras OCR, semáforo de salida, semáforo de entrada (marquesina), alarma sonora (luz y sirena), barrera automática de salida y display de usuario; se evidenció mantenimientos continuos a dispositivos de lectura placas OCR, para seguimiento a lecturas y validaciones manuales que se están realizando de telepeaje. Se evidenció en la caseta de Grania (carril 13), la talanquera izada, display registrando tarifa y semáforo en verde, sin existir tránsito en ese momento. Se solicita al Concesionario informar sobre esta novedad.
- Funcionamiento de las cámaras de placas OCR, en las estaciones de peaje Andes carriles 16 y 17, Fusca carril 2 y Unisabana carril 2, se obtuvo efectividad del 100%. Este sistema se tiene instalado para cumplir con la Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, con lo contemplado en el *Anexo 1 – Técnico, numeral 2.9.3 "Sistema para reconocimiento de número de placa*", que contempla el *rendimiento* con efectividad superior o igual al 95%.

- En la verificación del funcionamiento de equipos de control y categorización de tránsito, como son los elementos de pista: detector óptico, detector de espiras magnéticas, sensores cuenta ejes, sensores detectores de doble rueda; se evidenció sin novedad.
- En la verificación de servidores principal, redundante, CCO, controladores de vía, computador de reportes, monitores, impresoras, switch, equipo de video (servidor, cámaras externas e internas), racks (principal, red y vías), de cada estación de peaje; se encuentran en buen estado y funcionando sin novedad.
- En la verificación de las discrepancias, que se generan por las diferencias entre lo digitado o leído del TAG y lo detectado por los sensores de pista, las cuales se ven reflejadas en videos, en los registros del aplicativo T10 del *"Reporte de discrepancias REP-1050"*, se evidenció en el período del 01 al 22 de abril de 2022, discrepancias de *"error de detección*" sin presentar relevancia.
- En la verificación de la confiabilidad diaria por categoría, registrada en el *"Informe de confiabilidad*" REP-1020 del 21 de marzo al 22 de abril de 2022, se evidenciaron porcentajes mayores al 99%, sin presentar novedad.
- En la verificación de la sincronización de horas entre equipos servidores, equipos de carriles, equipos de registro fotográfico y video, se evidenciaron que estas se encuentran sincronizadas, proceso que se realiza con el aplicativo Network Time cada 5 minutos.
- En la verificación de pasos de vehículos con sistema IP/REV de lectura de TAG, en los carriles 1, 2, 3, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, se evidencia que en ocasiones se debe validar manualmente el TAG, ya que sin tener novedad de sin saldo, no instalado o instalado en diferente sitio el TAG, panorámico oscuro o demás que puedan ocasionar la no lectura, estos no son leídos por las antenas, el Concesionario viene realizando seguimiento a esta novedad.
- En los carriles del 14 al 17, de la estación de peaje Andes, las cuales no tiene casetas de recaudo y son de pago exclusivo de telepeaje, se verificó funcionamiento de equipos y periféricos, desde la sala de control, evidenciando mantenimientos continuos a dispositivos de lectura placas OCR, para seguimiento a lecturas y validaciones manuales que se están realizando al paso de vehículos con dispositivo de lectura de telepeaje.

Funcionamiento de aplicativos

Anexo 5 (3) Plan de Auditoria de Sistemas - Anexo 5 (4) fotos 17 y 18.

- Se verificó información de aplicativos instalados en vías, servidores de estación (principal y redundante) y CCO, encontrando última actualización de algunos aplicativos registrado en la ficha técnica Reléase 1.1.1 con fecha 16 de marzo de 2022, donde se actualizan aplicativos de Estación, CCO, de los peajes Andes, Fusca y Unisabana, dentro del que se encuentra el aplicativo de carriles UI.Win.T10 versión V11.4.0.7.
- Con respecto a la información del aplicativo del *"Expendedor de boletería manual"*, informa que la licencia está cubierta por el aplicativo T10, ya que hace parte de este y se evidencia funcionamiento sin novedad.
- En lo solicitado en el aplicativo T10, para la verificación de la información de los reportes de tráfico y recaudo, pruebas de conteos manuales, verificación de discrepancias, arqueos, entre otros, se evidenciaron registros sin novedad.
- En la verificación de numeración consecutiva de tiquetes térmicos y del registro de la información generada por la lectura de las raquetas lectoras de los vehículos de Ley 787, se evidenció registro de la placa, funcionamiento y numeración sin novedad.
- Se verifica roles de usuarios, evidenciando de administrador (usuarios, super administrador y administrador), Auditor (interno, jefe auditoria, auditor), Consultor Interoperabilidad, jefe de Peaje, Recaudador, Reportes, Supervisor Peaje y Técnico, que se registran en el aplicativo T10, sin presentar novedad. Adicional se evidencia que el Concesionario contempla lo normalizado en el documento de relación de niveles, perfiles de usuario, tipos de usuario, control de ingreso y las políticas de contraseña, sin presentar novedad.
- Con relación a la reiteración de la solicitud de la Interventoría de la creación en el aplicativo T10 del usuario *"Interventor"*, con perfil de "*consulta",* realizada desde el mes de septiembre de 2020, el Concesionario en las comunicaciones ACNB-11835-2021 radicada 1035, ACNB-12583-2021 Rad. 1582 y ACNB-12422-2021 Rad. 1606 del 31 de mayo, 14 y 17 de agosto de 2021 respectivamente, informa *"…no resulta necesario la creación del perfil de consulta "interventor""*, teniendo en cuenta que *"… tiene dispuesta en las estaciones de peaje, terminales de cómputo y personal que permiten al Interventor en cualquier momento y sin previo aviso ejecutar las consultas en el sistema de información de tráfico."*. Al respecto la Interventoría reitera la creación de este perfil de usuario para la Interventoría, teniendo en cuenta que este no vulnera ni arriesga la información que se maneja en el aplicativo T10, además de facilitar la verificación de información en cualquier momento, sin la necesidad de informar al Concesionario de lo que se requiere, no se entiende la razón de la negación de

la creación de este perfil, ya que la Interventoría verifica con esto la información que tiene que ver con el cumplimiento del contrato, además se contempla en apéndice técnico 2 numeral 3.1.7 Información Permanente, del Contrato de Concesión 001 del 10 de enero de 2017.

- Se verificó por comandos SQL, la información almacenada en servidor principal, del tráfico detectado por categorías y exentos, además se verifican los vehículos autorizados semanalmente por INVIAS de Ley 787, de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, proceso realizado con el Administrador de Base de Datos (DBA) de la Concesión, verificando el tráfico registrado en la base de datos vs. lo migrado al "*Reporte de recaudo y tráfico*" REP-1130 que contiene en la fila *"detecciones*" y *"Ley 787",* la información del tráfico sin conciliar (natural), esto con el fin de confrontar y evaluar la información producida por el aplicativo T10 y los registros de los informes generados, no presentando novedad. *Anexo 5 (3) Soporte pruebas de auditoría de abril 2022*.

Funcionamiento de planta eléctrica y UPS

Anexo 5 (3) Plan de Auditoria de Sistemas - Anexo 5 (4) fotos 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

- En las estaciones de peaje se realizó prueba de planta eléctrica y soporte de la UPS con alimentación de la red pública y con alimentación de la planta eléctrica, interrumpiendo la red externa para verificar su funcionamiento. Estos equipos soportan los dispositivos que hacen parte de los procesos de tráfico y recaudo, cuando se produce interrupción del servicio de energía de la red pública, evidenciando funcionamiento sin novedad.

  En la verificación de los mantenimientos preventivos, el área técnica del Concesionario diligencia los formatos de: revisión de equipos de control de tráfico, libros de novedades técnica, hoja de vida por equipo y control de mantenimiento de planta eléctrica; registrando en estos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la planta eléctrica y UPS, se evidenció mantenimiento correctivo a la planta eléctrica de la estación de peaje de Fusca, debido a que presentaba fuga por cable roto, realizado el mantenimiento se evidenció funcionamiento sin presentar novedad.

  Se evidenció en las estaciones de peaje, que la planta eléctrica tiene nivel adecuado de combustible, además de tener combustible de reserva en área protegida y extintores con fecha actualizada, sin presentar novedad. Se registran en el libro de novedades técnicas los mantenimientos y pruebas de planta periódicas.

7.1.7.3.3.2 VERIFICACIÓN APAGADOS EQUIPOS

En la verificación de apagados causados en el mes de abril de 2022, se presentaron las siguientes novedades: *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas.*

- En la estación de peaje Andes, se realizó verificación del desempeño de equipos, evidenciando apagado de 1´ en carril 15 el día 04 de abril de 2022, por lentitud en comunicaciones, lo que hace que los datos no suban en tiempo real, estos apagados se verifican en el libro de novedades técnico y en los *"eventos"* del sistema operativo. Presenta desempeño del **100%,** cumpliendo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula *"La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual*". Estos apagados se verifican en el libro de novedades técnico y en los "eventos" del sistema operativo.
- En las estaciones de peaje Fusca y Unisabana, se realizó verificación del desempeño de equipos, no presentándose apagados durante el presente mes, estos apagados se verifican en el libro de novedades técnico y en los *"eventos"* del sistema operativo. Presenta desempeño del **100%**, cumpliendo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula *"La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual*".
- En aplicativo VAST2, donde se encuentran videos en tiempo real y backup, de las cámaras externas de ejes e internas de carriles, no se evidenció apagados para el presente período.
- Se verifica la información de logs del aplicativo (trazas), los cuales corresponden a periféricos y tabulación, se realiza adicional, la verificación del registro de transacciones generada por el aplicativo T10, sin presentar novedad.

7.1.7.3.3.3 COPIAS DE SEGURIDAD – RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

- En la verificación de las políticas de seguridad implementadas por el Concesionario, se evidenció que estas se encuentran actualizadas, en APP de servidores y sistemas externos (dos discos duros), de la información de la BdD, logs, videos y registro fotográfico de cámaras de transacciones, internas y panorámicas. En el servidor de registro fotográfico y videos (NVR), se encuentran los de cámaras externas e internas actualizados, registros para consultar en tiempo real por el aplicativo VAST2. *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas.*

- Se realiza verificación de listas blancas en el aplicativo T10 vs las enviadas por el INVIAS los viernes de cada semana, encontrando tablas actualizadas al 22 de abril de 2022 con 37.692 placas autorizadas.

7.1.7.3.3.4 OTRAS NOVEDADES

- El Concesionario contempla el procedimiento implementado en las estaciones de peaje, en cumplimiento de lo establecido en la aplicación de la Resolución 4596 del 31 de octubre de 2007, referente al cobro de tarifas para vehículos de carga con tecnología de eje retráctil que circulan vacíos o con carga, que se realizan semanalmente por parte del DITRA para cumplir en parte en lo especificado en el Instructivo del DITRA No. 125 DITRA-ARTRU-70 del 01 de octubre de 2010.
- Se realiza medición del Indicador O3 Cola de peaje cinco (5) veces al mes por cuatro (4) horas mínimo en cada una de las estaciones de peaje, verificando la acumulación de vehículos en los carriles correspondientes a pago manual y semiautomático, evidenciando que se cumple con los valores de aceptación establecidos por el indicador.

ESTACIONES DE PESAJE

7.1.7.3.3.5 BÁSCULA FIJA Y DINÁMICA

En auditoría de abril de 2022, se evidencia que el Concesionario efectúa control de pesos a los vehículos de carga que circularon por el corredor vial concesionado, con báscula fija y báscula dinámica, de lo cual se realizan las siguientes verificaciones: *Anexo 5 (4) fotos 25, 26, 27, 28, 29 y 30.*

- Se evidencia actualización del certificado de calibración de la báscula fija publicado en la estación de pesaje, con fecha 19 de septiembre de 2021 y certificado de verificación con resultado *"Conforme"* de la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha 21 de septiembre de 2021.
- Se evidenció básculas en operación, con funcionamiento de aplicativos: báscula fija (Sistema de Posicionamiento V8.0.0 y Módulo de Pesaje de Vehículos SIPVE 8.9), báscula dinámica (WimPrometalicos V.2.9.3), intercomunicador (CommunitiCenter V1.0.2), debidamente licenciados.
- El Concesionario realizó para el presente período las pruebas de excentricidad y repetibilidad, presentando información dentro de los parámetros máximos permitidos.

- Se encuentran funcionando los siguientes equipos: servidores de báscula fija y dinámica, indicador de peso, detectores de masa metálica en el control de bifurcación, tarjeta MOXA, OCR categorizador, intercomunicador, cámaras de entrada y salida, talanquera, semáforos de entrada y salida, impresora térmica interna, rack, monitores, mouse, teclado, cruz y flecha en control de bifurcación, audífonos de intercomunicador, UPS (fija 6KVA, dinámica 2KVA), display y demás periféricos que hacen parte del proceso de pesaje, evidenciando sin funcionamiento el intercomunicador con usuario externo, realizando el Concesionario mantenimiento correctivo. Se evidenció registro deficiente del tiquete de la impresora externa, informando el Concesionario que es debido al fusor que se encuentra dañado. Se solicita al Concesionario gestión a esta novedad.
- En la verificación del control de los sobrepesos, se evidencia que el Concesionario, en los casos que se generen, los reporta a las autoridades correspondientes y registra el número del comparendo en el aplicativo.
- Las cámaras que registran las imágenes de los vehículos que realizan paso en la báscula, funcionan sin novedad, registrando la imagen en el aplicativo.
- Se realiza verificación de sincronización de horas y fecha, entre el indicador de peso, aplicativo y video, evidenciando que presenta el indicador de peso diferencia de segundos, que no implican novedad relevante.
- Se evidenció extintores instalados con fecha de vencimiento actualizada y sin novedad.
- Se encuentran libros de novedades de báscula, vehículos con sobrepesos y asistencia y dineros personales, sin presentar novedad.
- En la aplicación de las resoluciones 2498 del 28 de junio de 2018 y 0002308 del 12 de agosto 2014, relacionada con el control de peso a vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, a través de la consulta del RUNT, el Concesionario a partir del 30 de abril de 2021, implemento las consultas en el RUNT por placa, sin presentar novedad.

Las recomendaciones que se presentan en este informe, producto de la auditoría de sistemas, tienen como propósito fortalecer el control interno aplicado sobre los recursos de procesamiento electrónico de información, en los equipos de control de tránsito de los peajes y pesajes, en la administración y procesos eficientes de los recaudos de los peajes y el aplicativo que lo soporta.

7.1.9 INFORME DE AFOROS DEL MES DE MARZO DE 2022

A continuación relacionamos el resultado de los aforos correspondientes al periodo comprendido entre el 14 y el 20 de marzo de 2022. Una vez realizadas las actividades de aforos vehiculares para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana ubicadas en la unidad funcional No.4 de la concesión Accesos Norte a la ciudad de Bogotá.

7.1.9.1 PEAJE ANDES

Tabla 138 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Andes

Período:	**14 al 20 de marzo de 2022**			
	INTERVENTORÍA		**CONCESIONARIO**	
Fecha	**Total, vehículos aforados**	**Tráfico Promedio Diario (TPD) semana**	**Total, vehículos informados**	**Tráfico Promedio Diario (TPD) semana**
lunes, 14 de marzo de 2022	32.295	**39.912**	32.303	**39.907**
martes, 15 de marzo de 2022	34.358		34.369	
miércoles, 16 de marzo de 2022	34.799		34.792	
jueves, 17 de marzo de 2022	37.263		37.283	
viernes, 18 de marzo de 2022	44.992		44.959	
sábado, 19 de marzo de 2022	52.924		52.900	
domingo, 20 de marzo de 2022	42.752		42.742	
Total Tráfico	**279.383**		**279.348**	
Porcentaje diferencia			**0,01%**	

7.1.9.2 PEAJE FUSCA

Tabla 139 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Fusca

Período:	14 al 20 de Marzo de 2022			
	INTERVENTORIA		CONCESIONARIO	
fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
lunes, 14 de marzo de 2022	2.231	3.418	2.231	3.420
martes, 15 de marzo de 2022	2.794		2.795	
miércoles, 16 de marzo de 2022	2.612		2.611	
jueves, 17 de marzo de 2022	2.598		2.599	
viernes, 18 de marzo de 2022	3.712		3.722	
sábado, 19 de marzo de 2022	6.153		6.148	
domingo, 20 de marzo de 2022	3.829		3.832	
Total Tráfico	23.929		23.938	
Porcentaje diferencia			0,04%	

7.1.9.3 PEAJE UNISABANA

Tabla 140 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Unisabana

Período:	14 al 20 de MARZO 2022			
	INTERVENTORÍA		CONCESIONARIO	
Fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
lunes, 14 de marzo de 2022	279	232	279	232
martes, 15 de marzo de 2022	241		241	
miércoles, 16 de marzo de 2022	250		250	
jueves, 17 de marzo de 2022	291		290	
viernes, 18 de marzo de 2022	281		281	
sábado, 19 de marzo de 2022	148		148	
domingo, 20 de marzo de 2022	135		135	
Total Tráfico	1.625		1.624	
Porcentaje diferencia			0,06%	

7.1.9.4 CONFIABILIDAD PROMEDIO.

Tabla 141 Confiabilidad Promedio

14 al 20 de marzo 2022		
Peaje Andes: 99,96%	Peaje Fusca: 99,92%	Peaje Unisabana: 99,95%

En el *Anexo 4* se presenta el informe correspondiente a los resultados anteriormente mencionados.

7.1.10 MEDICIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

A partir del mes de Julio de 2020, la Interventoría realiza la medición de Indicadores para la Unidad Funcional 4 siguiendo lo establecido en el Apéndice Técnico 4, con el objeto de que Accenorte cumpla las obligaciones de operación y mantenimiento. Dentro de las actividades realizadas durante el mes de abril de 2022 por la Interventoría se encuentran; medición de la totalidad de indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio que fueron susceptibles de medición según la frecuencia establecida y el cronograma remitido mediante comunicado 5103.013ANI-OP-0537-2022 radicado ANI No. 2022-409-037002-2 y radicado Accenorte RAD-ACNBT-00009642 del 31 de marzo de 2022, a fin de determinar el valor del Índice de Cumplimiento mensual para la unidad funcional 4. Por otra parte se realizó el cálculo y reporte del índice de cumplimiento con base en la información registrada en campo en el mes de marzo de 2022 mediante el aplicativo SICC; y se ejecutaron actividades de toma de vídeo y grabación por cámaras de la interventoría, verificación del tráfico, control de pesaje, estado de puentes y estructuras, auditoría de aforos, custodia del derecho de vía y vehículos de operación (Inspección, Grúa, Carro taller, Camabaja y ambulancia TAM). Lo anterior con el objeto de garantizar el adecuado estado, funcionamiento y seguridad de los corredores viales concesionados.

Así mismo una vez puesta a disposición la UF2 a partir del mes de Julio de 2020, la interventoría realiza la medición de indicadores de acuerdo con el procedimiento establecido en el Apéndice Técnico 4, y el cálculo del índice de cumplimiento siguiendo los porcentajes de ponderación acorde a lo establecido en el Otrosí No.3, el resultado de cálculo para el índice de cumplimiento en el mes de marzo de 2022 se reportó mediante el aplicativo SICC, Sistema Informático de contabilización y control, en cumplimiento de lo definido contractualmente.

Por último, a partir del mes de Julio de 2021 y con la suscripción del Otrosí No.3, la interventoría realiza la medición de los niveles de servicio en la UF1 conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 2; comprendida en la RN 5501 (Carrera Séptima) entre la calle 245 y La Caro, los resultados de la medición del mes de marzo de 2022 dieron cumplimiento a la medición, cuyos resultados se reportaron mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0712-2022 con radicado ANI No. 2022-409-046249-2 y Radicado Accenorte RAD-ACNBT-00009834 del 26 de abril de 2022.

Así mismo la interventoría presentó el cronograma de medición de indicadores para el mes de mayo mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0753-2022 con radicado ANI No. 2022-409-048881-2 y Radicado Accenorte RAD-ACNBT-00009879 del 02 de mayo de 2022.

Tabla 142. Seguimiento al cumplimiento en la medición de Indicadores y Niveles de Servicios

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4				UF2				UF1
		RESULTADO DE PONDERACIÓN INICIAL	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN INICIAL	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
JUNIO	2020	0,959	E1 (IRI), E3 (Fisuras), E6 (Baches), E10 (Drenajes), NE11 (Señalización Vertical), E12 (Señalización Horizontal), E14 (Iluminación), E15 (Puentes y Estructuras)	0,983	E15 (Puentes y Estructuras) Frecuencia de medición: Anual	-				
JULIO	2020	0,982	E3 (Fisuras), E6 (Baches), E7 (Hundimientos), E10 (Drenajes), E11 (Señalización Vertical)	0,983		1,00				
AGOSTO	2020	0,981	E3 (Fisuras), E6 (Baches), E11 (Señalización Vertical)	0,983		1,00				
SEPTIEMBRE	2020	0,982	E3 (Fisuras)	0,983		1,00				
			E6 (Baches)			1,00				
OCTUBRE	2020	0,983	No se presentaron observaciones	0,983		1,00				
NOVIEMBRE	2020	0,982	E11 (Señalización Vertical)	0,983		1,00				
			E14 (Iluminación)			1,00				
DICIEMBRE	2020	0,972	E1 (IRI)	0,983		1,00				
			E14 (Iluminación)			1,00				

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4				UF2				UF1
		RESULTADO DE PONDERACIÓN INICIAL	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN INICIAL	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
ENERO	2021	0,982	E3(Fisuras), E6 (Baches), E11 (Señalización vertical), E13 (Barreras y Elementos de Contención), E14 (Iluminación)	0,983		1,00				
FEBRERO	2021	0,982	E3 (Fisuras), E14 (Iluminación), O5 (Tiempo de Atención de Accidentes y emergencias)	0,983		1,00				
MARZO	2021	0,994	E14 (Iluminación), E15 (Puentes y Estructuras)	0,999	E14 (Iluminación), E15 (Puentes y Estructuras)	1,00				
ABRIL	2021	0,999	E14 (Iluminación)	0,999		1,00				
MAYO	2021	0,999	E3 (Fisuras), E14 (Iluminación)	0,999		1,00				
JUNIO	2021	0,999	-	0,999		1,00				
JULIO	2021	0,983	E14 (Iluminación), O4 (Tiempo de Atención de Incidentes)	0,999	E15 (Puentes y Estructuras)	1,00				CUMPLE
AGOSTO	2021	0,999	E3 (Fisuras), E14 (Iluminación)	0,999		1,00				CUMPLE
SEPTIEMBRE	2021	0,998	E3 (Fisuras), E14 (Iluminación)	0,999		1,00				CUMPLE

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4				UF2				UF1
		RESULTADO DE PONDERACIÓN INICIAL	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN INICIAL	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
OCTUBRE	2021	0,999	No se presentaron observaciones	0,999		1,00				CUMPLE
NOVIEMBRE	2021	0,999	E14 (Iluminación)	0,999		1,00				CUMPLE
DICIEMBRE	2021	0,984	E12 (Señalización Horizontal)	0,999		1,00				CUMPLE
ENERO	2022	-	E7 (Hundimientos)	0,999		0,986	E12 (Señalización Horizontal)	1,00	-	Se realizaron acciones correctivas CUMPLE
FEBRERO		-	Iluminación (E14)	0,9992		1,00				CUMPLE
MARZO		1,000	E15 (Puentes y Estructuras)	-	En tiempo de acciones correctivas (1 mes)	1,00				CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia

7.1.11 COMPONENTE TOPOGRAFÍA

El presente informe corresponde a las actividades de topografía realizadas durante el mes de abril del 2022.

7.1.11.1 UNIDAD FUNCIONAL No. 1:

Continúan labores de excavación, instalación de pedraplen para mejoramiento de la subrasante, construcción de terraplén e instalación de subbase de las calzadas izquierda y derecha en la Unidad Funcional No. 1 y Retornos No. 1, 2 y 3.

En el siguiente esquema se muestra el avance en la instalación de rellenos para estructura de la vía:

Gráfico 46 Avance de excavación y rellenos calzada Occidental.

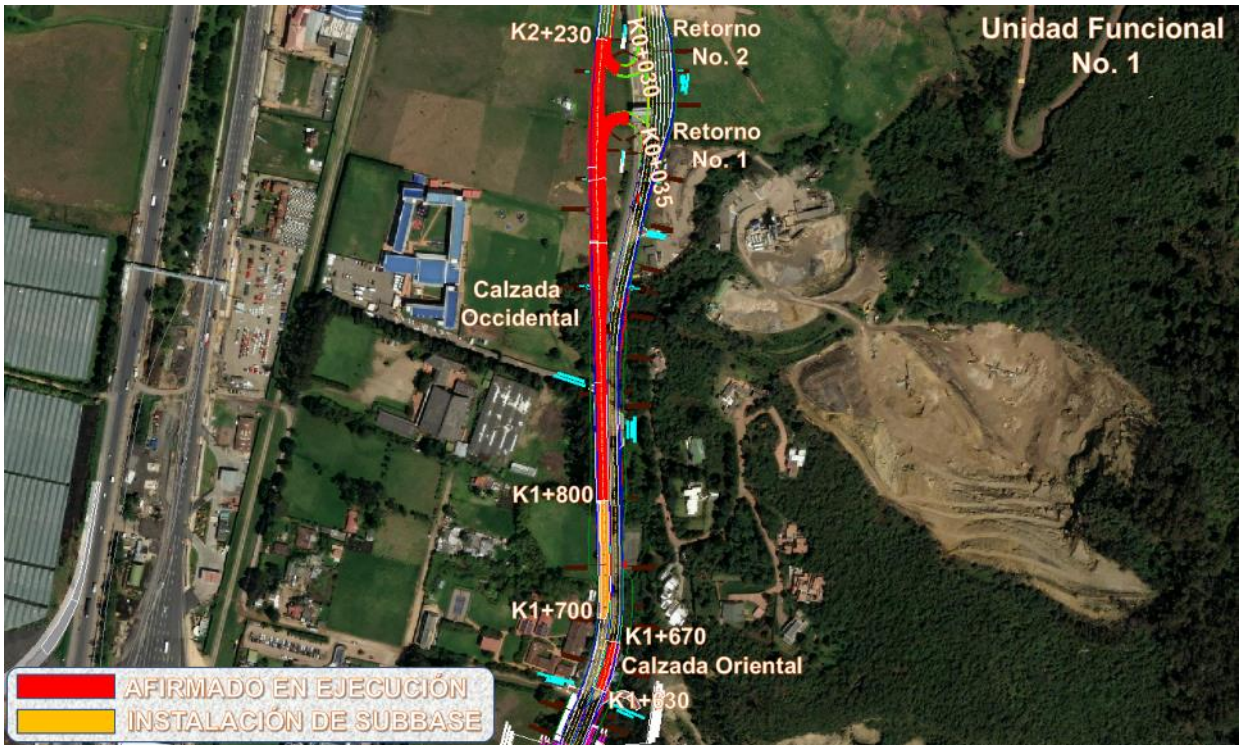

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

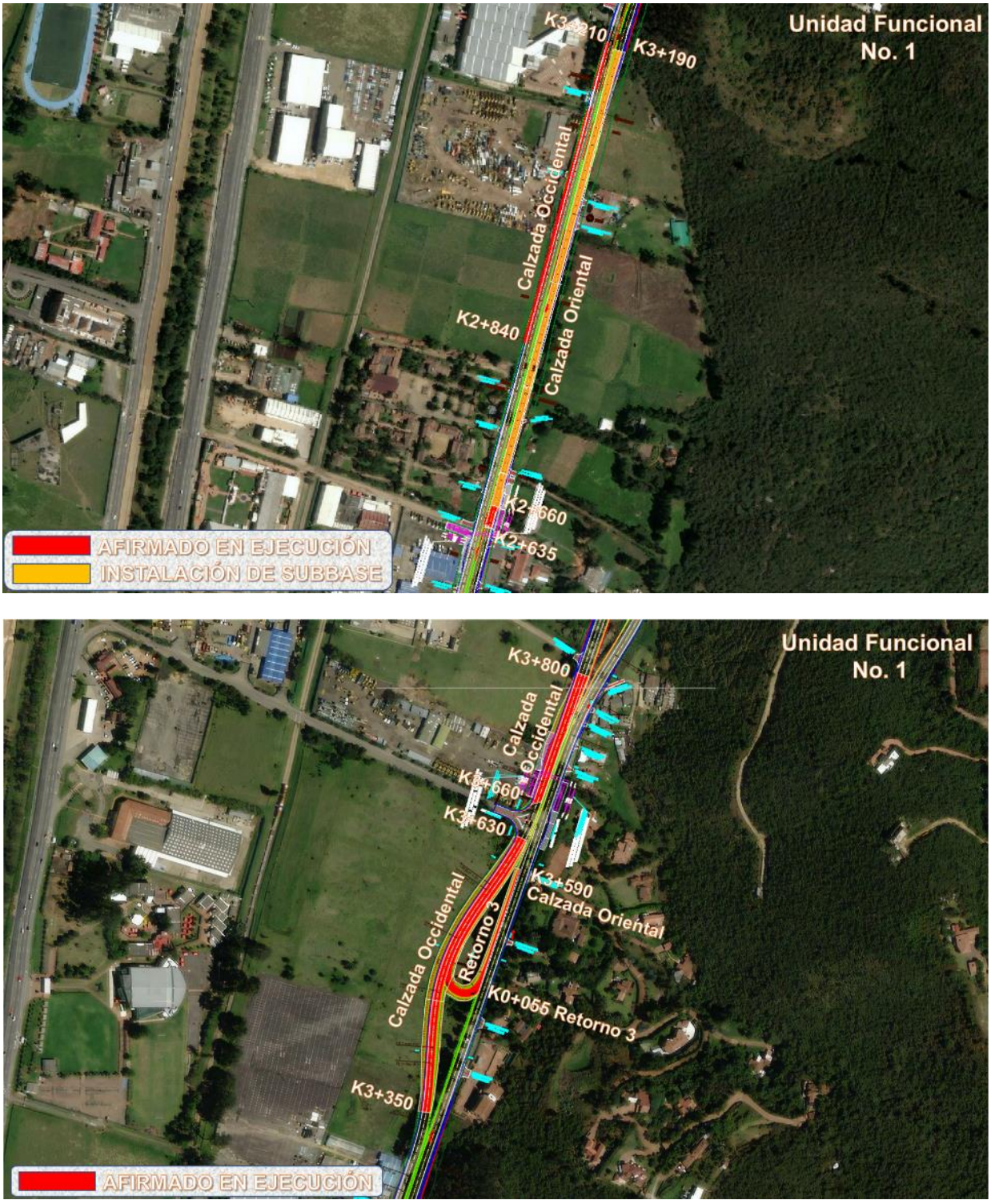

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

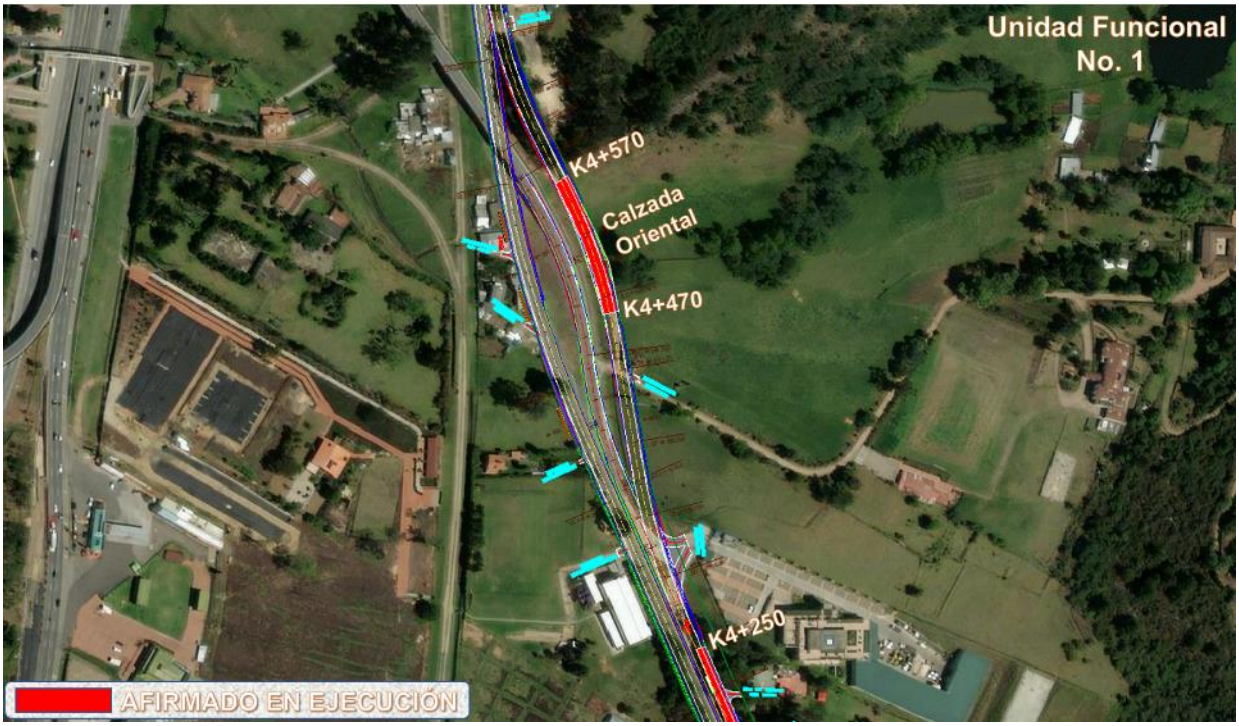

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

7.1.11.2 UNIDAD FUNCIONAL No. 2

En la Unidad Funcional No. 2 se encuentran culminadas las obras, no obstante, a continuación, se observa la ubicación de la ampliación de la estructura de la vía.

Gráfico 47 Localización ampliación de calzada oriental y occidental UF2.

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

7.1.11.3 UNIDAD FUNCIONAL No. 3: CONTROL DE EXCAVACIÓN Y RELLENOS PARA LA ESTRUCTURA DE LA VÍA.

En la Unidad Funcional No. 3 Carretera de los Andes, se ha instalado pavimento asfáltico para la Calzada Principal Norte, Calzada Principal Sur, Ramal de Entrada y Ramal de Salida.

Durante el mes de abril del 2022 en la Unidad Funcional No. 3 se adelantaron actividades de instalación de campamento, reconstrucción de filtros y rellenos sobre costado derecho de la Calzada Principal Sur.

A continuación, se observa la ubicación y el avance de los rellenos en la estructura de la vía.

Gráfico 48 Avance en rellenos Unidad Funcional No. 3 – Intersección Humero.

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 49 Avance en Unidad Funcional No. 3.

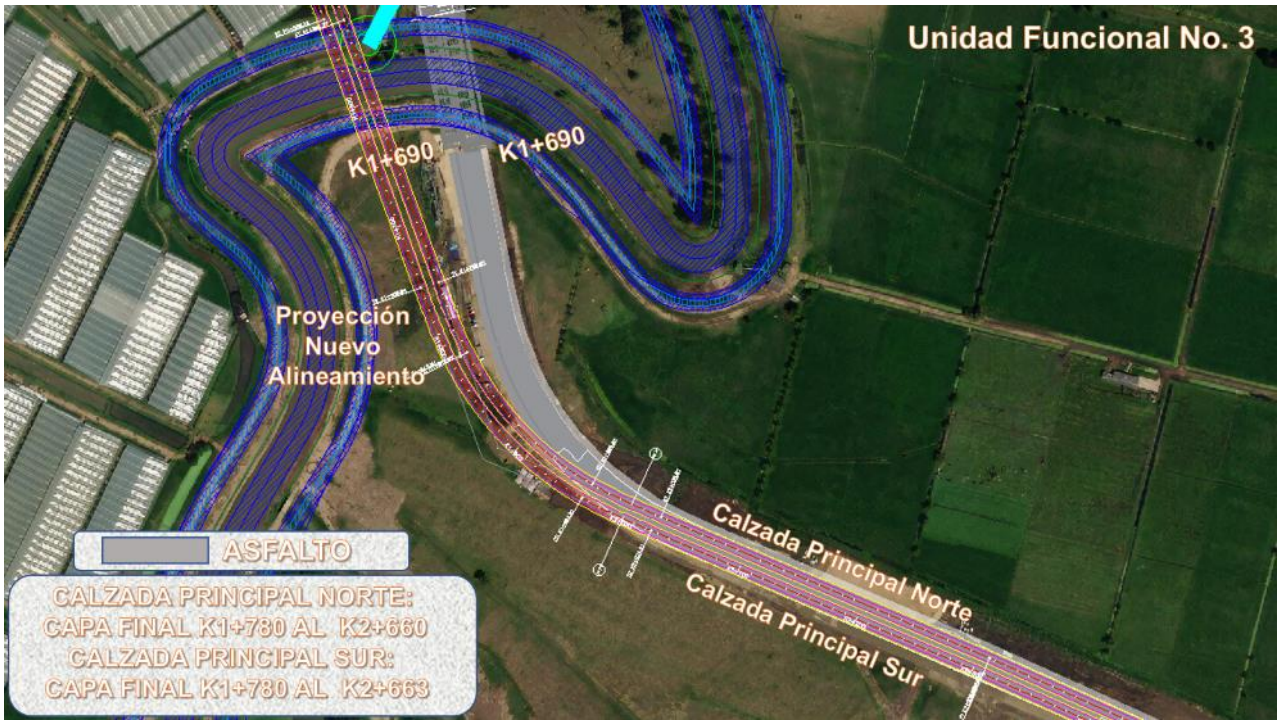

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 50 Avance en Unidad Funcional No. 3.

Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

En la siguiente tabla se observan las actividades diarias realizadas por la comisión Topográfica en obra así:

Tabla 143 Actividades Diarias de Topografía

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
K1+695 al K1+900	Control de asentamientos en zona de geobloques, Unidad Funcional No 3, Sector Andes.	3	01/04/2022	Unidad Funcional No 3.
K3+020 al K3+180	Verificación de niveles de sub base entre K3+020 al K3+180, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	02/04/2022	Unidad Funcional No 1.
K2+840 al K3+940	Verificación de niveles para excavación y pedraplén ente abscisas K2+840 al K3+940, calzada izquierda Unidad Funcional No 1.	1	04/04//2022	Unidad Funcional No 4.
K3+020 al K3+160	Verificación de niveles para sub base granular entre el K3+020 al K3+160, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	05/04//2022	Unidad Funcional No 1.
K1+800 al K1+900 K2+850 al K3+030	Nivelación para verificar asentamientos en Calzadas Principales de la Unidad Funcional No. 3. Nivelación de excavación, pedraplen, terraplén y terreno natural del K2+850 al K3+030 Calzada Izquierda. Unidad Funcional No. 1.	1 y 3	07/04//2022	Unidad Funcional No 1 y 3.
K0+900 al K0+970	Nivelación de excavación para corte de talud para vía entre abscisas K0+900 al K0+970, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	08/04//2022	

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
K2+840 al K3+020 K2+970 al K3+190 - K2+850 al K3+110	Verificación de niveles capa final de subbase en Calzada Derecha del K2+840 al K3+020. Unidad Funcional No. 1. Levantamiento topográfico para verificar localización y anchos de Calzada Derecha del K2+970 al K3+190 y Calzada Izquierda del K2+850 al K3+110.	1	08/04//2022	Unidad Funcional No 1. Unidad Funcional No 1.
K2+000 al K2+120	Verificación de niveles para subbase granular entre abscisas K2+000 al K2+120, calzada izquierda Unidad Funcional No 1.	1	09/04//2022	Unidad Funcional No 1
PR6+690 Ruta 5501 K3+060 al K3+110 K2+820 al K2+930	Verificación de niveles para plataforma en afirmado de puente peatonal La caro, costado oriental y occidental. Verificación de niveles para sello-pedraplén entre abscisas K3+060 al K3+110, calzada izquierda Unidad Funcional No 1. Verificación de niveles para capa final de afirmado entre abscisas K2+820 al K2+930, calzada izquierda Unidad Funcional No 1.	1	11/04/2022	Unidad Funcional No 1

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
PR11+850, PR12+400, PR18+400 Ruta 5501.	Nivelación de pendientes longitudinales de rampas iniciales en costado oriental y occidental puentes peatonales Ladrillera, Yerbabuena y Aposentos.	4	12/04//2022	Unidad Funcional No 4.
PR4+400 Ruta 5501	Verificación control de verticalidad de columnas para pasarela y rampas de puente peatonal Pórtico costados oriental y occidental Unidad Funcional No 1.	1	13/04//2022	Unidad Funcional No 1.
PR3+330 Ruta 5501 K3+150 al K3+170	Levantamiento topográfico y nivelación de dado eje pila No 2, puente peatonal Rochester costado occidental. Nivelación de terreno natural y secciones transversales de pedraplén entre abscisas K3+150 al K3+170, calzada izquierda Unidad Funcional No 1.	1	18/04/2022	Unidad Funcional No 1.
PR4+400 Ruta 5501 K2+940 al K3+030	Verificación altura de gálibos puente peatonal Pórtico. Unidad Funcional No 1. Verificación de niveles de corona de afirmado, entre las abscisas K2+940 al K3+030, calzada izquierda Unidad Funcional No 1.	1	19/04/2022	Unidad Funcional No 1.

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
K3+180 al K3+210	Verificación de niveles del terreno natural y excavación entre abscisas K3+180 al K3+210, calzada izquierda. Unidad Funcional No 1.	1	20/04/2022	Unidad Funcional No 1.
PR8+500 al PR8+800 Ruta 5501.	Verificación de puntos de control de asentamientos en centros de acopio Almaviva, calzada derecha e izquierda sobre Unidad Funcional No 4.	4	21/04//2022	Unidad Funcional No 4.
K1+620 al K1+640	Verificación de niveles de sello para pedraplen Calzada Derecha del K1+620 al K1+640. Unidad Funcional No. 1.	1	22/04//2022	Unidad Funcional No 1.
Todo el proyecto	Recorrido de obra para verificar avances de conformación de la estructura de la vía sobre Unidad Funcional No. 1.	1	23/04//2022	Unidad Funcional No 1.
K4+530 al K4+570	Verificación de niveles para pedraplén de secciones transversales entre abscisas K4+530 al K4+570, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	25/04/2022	Unidad Funcional No 1
K3+180 al K3+210 PR6+690 Ruta 5501	Toma de secciones transversales del K3+180 al K3+210, calzada izquierda Unidad Funcional No 1. Verificación de niveles para acero de refuerzo de pilotes y concreto de limpieza, para dados C1, C2, y Eje Pila 1, puente peatonal La Caro.	1 y 3	26/04/2022	Unidad Funcional No 1 y 3.

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
K1+690 al K1+800	Control de asentamientos en Calzadas Principales norte y sur entre abscisas K1+690 al K1+800, Unidad funcional número 3.			
Intersección el Humero	Control de asentamientos en placas superiores Box-Culvert 1 y 2, Intersección el Humero, Unidad Funcional No 3.	3	27/04/2022	Unidad Funcional No 3.
K4+510 al K4+560 PR6+690 Ruta 5501	Levantamiento topográfico de secciones transversales de excavación de estructura de vía entre abscisas K4+510 al K4+560, calzada derecha , Unidad Funcional No 1. Levantamiento topográfico para verificar localización del acero de refuerzo en pilotes y concreto de limpieza, para dados C1, C2, y Eje Pila 1, puente peatonal La Caro, costado oriental.	1	28/04/2022	Unidad Funcional No 1.
PR6+690 Ruta 5501	Verificación de niveles de acero de refuerzo para pilotes de dados Costado Occidental peatonal La Caro.	1	29/04/2022	Unidad Funcional No 1.
PR6+690 Ruta 5501	Verificación de niveles de concreto de limpieza en dados costado oriental y occidental peatonal La Caro.	1	30/04/2022	Unidad Funcional No 1.

Fuente: Elaboración propia.

7.1.11.4 VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 1

En la Unidad Funcional No. 1 se adelanta la construcción de obras hidráulicas como:

Tabla 144 Seguimiento construcción obras Hidráulicas UF1.

Obras Hidráulicas en Unidad Funcional No. 1				
ABSCISA	**LONGITUD (ML)**	**TIPO**	**DIMENSIONES**	**ESTADO ACTUAL**
K1+900	11,2	Instalación de tubería en concreto reforzado. Calzada Derecha.	D=1,20 m	Terminado
Del K2+220 al K2+275	55,0	Excavación, construcción canal piedra pegada tipo 1, separador central	Ancho: 3,30 m	En construcción
K2+830	2 x 11,2	Instalación de tubería en concreto reforzado. Calzada Derecha.	D=1,20 m	Se termina construcción de cabezal de encole.
Del K2+830 al K2+960	130,0	Construcción de canal en piedra pegada. Instalación de pilotes para sostenimiento de taludes.	Ancho: 3,30 m Altura Promedio: 2,16 m	En construcción
Del K3+043 a menores		Excavación para construir canal en piedra pegada.	Ancho: 3,30 m	En construcción
Del K3+160	14,0	Instalación de tubería y construcción de dos cabezales en concreto reforzado.	D=1,20 m	Terminado
K3+373	12,7	Instalación de tubería en concreto reforzado. Calzada Derecha.	D=0,90 m	Terminado
Del K3+380 al K3+455	62,0	Construcción de canal en piedra pegada.	Ancho: 3,30 m Altura Promedio: 1,41 m	En construcción
Del K3+560 al 3+690	130,0	Instalación de tubería en Novafort. Calzada Derecha	D=0,60 m	En construcción

Obras Hidráulicas en Unidad Funcional No. 1				
K3+747	12,7	Instalación de tubería en concreto reforzado. Calzada Derecha.	D=0,90 m	Terminado
K4+885	9,0	Instalación de tubería en concreto reforzado. Calzada Derecha	D=0,90 m	En construcción
K4+885		Instalación de concreto de limpieza para tubería. Calzada Izquierda	D=0,90 m	En construcción
K4+885 - K4+910	25,0	Excavación, conformación estructura para instalación red aguas lluvias, calzada derecha, M.D.	Tubería tipo novafort 12" y 8"	En construcción

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 145 Seguimiento construcción cruces de tubería para servicios públicos UF1

Cruces de tubería para servicios públicos Unidad Funcional No. 1				
ABSCISA	**LONGITUD (ML)**	**TIPO**	**DIMENSIONES**	**ESTADO ACTUAL**
K1+820		Instalación tubería, Codensa.	Cruce transversal, tubería en polietileno, red Codensa 9 unidades de 6", ambas calzadas.	En construcción
K2+650 – K2+677	27,0	Cruce transversal.	Instalación tubería red E.T.B., 4 unidades de 4", para completar tramo, calzada derecha, M.D.	En construcción
K2+700		Red acueducto.	Cruce tubería en polietileno d=4”, red Acueducto, accesos Pórtico, futura calzada izquierda, M.I.	En construcción
K3+060		Instalación tubería, Codensa.	Excavación, instalación tubería red Codensa	En construcción

Cruces de tubería para servicios públicos Unidad Funcional No. 1				
K3+474 - K3+482	8,0	Instalación tubería, Codensa.	Excavación, instalación tubería red Codensa	En construcción
K3+970 - K4+050	80,0	Instalación tubería, Codensa.	Instalación tubería red Codensa, 9 un. de 6 ", calzada izquierda, M.I.	En construcción
K3+980 - K4+080	100,0	Red acueducto.	Instalación tubería en polietileno de 6", red acueducto, calzada izquierda, M.I.	En construcción

Fuente: Elaboración Propia

7.1.11.5 VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 3

Los siguientes tramos de alcantarillado y obras hidráulicas se encuentran construidos, quedando pendiente parte de los rellenos.

Tabla 146 Construcción obras hidráulicas (excavación y construcción).

Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.				
Tramo	Longitud en tubería Construido	Longitud Diseño PZ a PZ	Diámetro	Material
PZN02-P al PZN03-P	43,65	44,64	0,450	Novafort
PZN03-P al PZN09-P	23,80	25,78	0,315	Novafort
PZN04-P al PZN05-P	24,10	24,59	0,450	Novafort
PZN05-P al PZN06-P	45,70	46,73	0,450	Novafort
PZN06-P al SM4-VE	8,00	8,63	0,250	Novafort
PZN06-P al PZ8A	18,00	20,90	0,450	Novafort
PZ8A al PZN01-P	88,00	95,91	0,315	Novafort
PZN02-P al PZN11-P	20,00	21,18	0,315	Novafort

PZN08-P al PZN09-P	27,79	28,99	0,315	Novafort
PZN03-P al PZN07-P	38,16	39,36	0,315	Novafort
Total Instalado	337,20			

Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.				
Tramo	Longitud en tubería Construido	Longitud Diseño PZ a PZ	Diámetro	Material
PZN14-P al PZN13-P	62,35	63,55	0,900	Concreto
PZN14-P al PZN13-P	42,00	43,88	0,900	Concreto
PZN13-P al PZN12-P	41,90	43,10	0,900	Concreto
PZN12-P al PZ8A	11,05	12.25	0,900	Concreto
Ramal de Entrada 1	31,70		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	17,70		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	53,03		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	63,20		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	12,75		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	27,91		1,200	Concreto
Total Instalado	363,59			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 147 Construcción Obras Hidráulicas UF3

ABSCISA	LONGITUD (ML)	TIPO	DIMENSIONES	ESTADO ACTUAL
K0+309, K0+326, K0+380, K0+445, K0+459 y K0+489		6 cámaras de inspección para tubería en concreto reforzado.	2,0 m x 2,0 m x 1,5 m	Construidos.

Fuente: Elaboración propia.

7.1.11.6 CONTROLES DE ASENTAMIENTO.

DEL K1+690 AL K1+800 UNIDAD FUNCIONAL No. 3

Teniendo en cuenta que en el tramo comprendido entre abscisas K1+690 al K1+800 de las Calzadas Principales Norte y Sur de la Unidad Funcional No. 3 se presentaron asentamientos, la Interventoría realizó controles de asentamientos y gráficas de los perfiles de las nivelaciones tomadas los días 5-10-2020, 19-10-2020, 6-11-2020, 27-11-2020, 16-12-2020, 7-1-2021, 27-1-2021, 17-2-2021, 2-3-2021, 29-03-2021, 03-12-2021, 22-12-2021, 24-01-2022, 24-02-2022, 31-03-2022 y 26-04-2022 comparadas con el perfil proyectado de (Zona donde se instalaron Geobloques). A la fecha el tramo descrito esta incluido dentro del sector que tendrá que modificarse debido al nuevo alineamiento para la Unidad Funcional No. 3.

ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES
BORDE IZQUIERDO

			ABSCISA										
			K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,703	2549,746	2549,766	2549,763	2549,761	2549,731	2549,675	2549,595	2549,489	2549,341	2549,161
	5/10/2020	COTA	2549,652	2549,654	2549,700	2549,746	2549,746	2549,717	2549,665	2549,582	2549,486	2549,293	2549,103
		DIF VS DISEÑO	-0,051	-0,092	-0,066	-0,017	-0,015	-0,014	-0,010	-0,013	-0,003	-0,048	-0,058
	19/10/2020	COTA	2549,640	2549,634	2549,688	2549,744	2549,746	2549,715	2549,665	2549,575	2549,471	2549,285	2549,093
		DIF VS DISEÑO	-0,063	-0,112	-0,078	-0,019	-0,015	-0,016	-0,010	-0,020	-0,018	-0,056	-0,068
	6/11/2020	COTA	2549,633	2549,616	2549,678	2549,742	2549,747	2549,715	2549,661	2549,554	2549,453	2549,269	2549,073
		DIF VS DISEÑO	-0,070	-0,130	-0,088	-0,021	-0,014	-0,016	-0,014	-0,041	-0,036	-0,072	-0,088
	27/11/2020	COTA	2549,573	2549,532	2549,605	2549,695	2549,702	2549,676	2549,624	2549,545	2549,438	2549,260	2549,059
		DIF VS DISEÑO	-0,130	-0,214	-0,161	-0,068	-0,059	-0,055	-0,051	-0,050	-0,051	-0,081	-0,102
	16/12/2020	COTA	2549,550	2549,490	2549,574	2549,672	2549,687	2549,659	2549,610	2549,529	2549,429	2549,234	2549,047
		DIF VS DISEÑO	-0,153	-0,256	-0,192	-0,091	-0,074	-0,072	-0,065	-0,066	-0,060	-0,107	-0,114
	7/01/2021	COTA	2549,531	2549,467	2549,557	2549,676	2549,678	2549,653	2549,604	2549,521	2549,427	2549,228	2549,040
		DIF VS DISEÑO	-0,171	-0,279	-0,209	-0,087	-0,083	-0,078	-0,071	-0,074	-0,062	-0,113	-0,121
	27/01/2021	COTA	2549,525	2549,449	2549,543	2549,667	2549,673	2549,645	2549,596	2549,513	2549,415	2549,221	2549,034
		DIF VS DISEÑO	-0,177	-0,297	-0,223	-0,096	-0,088	-0,086	-0,079	-0,082	-0,074	-0,120	-0,127
	17/02/2021	COTA	2549,498	2549,430	2549,524	2549,657	2549,665	2549,642	2549,593	2549,509	2549,410	2549,219	2549,030
		DIF VS DISEÑO	-0,204	-0,316	-0,242	-0,106	-0,096	-0,089	-0,082	-0,086	-0,079	-0,122	-0,131
	2/03/2021	COTA	2549,481	2549,402	2549,509	2549,655	2549,661	2549,636	2549,588	2549,504	2549,405	2549,214	2549,025
		DIF VS DISEÑO	-0,221	-0,344	-0,257	-0,108	-0,100	-0,095	-0,087	-0,091	-0,084	-0,127	-0,136
	29/03/2021	COTA	2549,454	2549,414	2549,473	2549,636	2549,637	2549,613	2549,569	2549,484	2549,384	2549,194	2548,997
		DIF VS DISEÑO	-0,248	-0,332	-0,293	-0,127	-0,124	-0,118	-0,106	-0,111	-0,105	-0,147	-0,164
	3/12/2021	COTA	2549,356	2549,233	2549,348	2549,525	2549,548	2549,523	2549,482	2549,393	2549,301	2549,109	2548,927
		DIF VS DISEÑO	-0,347	-0,513	-0,418	-0,238	-0,213	-0,208	-0,193	-0,202	-0,188	-0,232	-0,234
	22/12/2021	COTA	2549,348	2549,225	2549,336	2549,523	2549,540	2549,517	2549,475	2549,388	2549,290	2549,104	2548,919
		DIF VS DISEÑO	-0,355	-0,521	-0,430	-0,240	-0,221	-0,214	-0,200	-0,207	-0,199	-0,237	-0,242
	24/01/2022	COTA	2549,346	2549,222	2549,335	2549,519	2549,536	2549,515	2549,469	2549,386	2549,289	2549,101	2548,920
		DIF VS DISEÑO	-0,356	-0,524	-0,431	-0,244	-0,225	-0,216	-0,206	-0,209	-0,200	-0,240	-0,241
	24/02/2022	COTA	2549,337	2549,213	2549,327	2549,509	2549,528	2549,507	2549,459	2549,377	2549,280	2549,090	2548,911
		DIF VS DISEÑO	-0,365	-0,533	-0,439	-0,254	-0,233	-0,224	-0,216	-0,218	-0,209	-0,251	-0,250
	31/03/2022	COTA	2549,321	2549,196	2549,314	2549,502	2549,514	2549,491	2549,447	2549,365	2549,268	2549,083	2548,898
		DIF VS DISEÑO	-0,381	-0,550	-0,452	-0,261	-0,247	-0,240	-0,228	-0,230	-0,221	-0,258	-0,263
	26/04/2022	COTA	2549,314	2549,183	2549,293	2549,488	2549,503	2549,477	2549,435	2549,349	2549,252	2549,066	2548,886
		DIF VS DISEÑO	-0,389	-0,563	-0,473	-0,275	-0,258	-0,254	-0,240	-0,246	-0,237	-0,275	-0,275
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-39	-56	-47	-28	-26	-25	-24	-25	-24	-28	-28

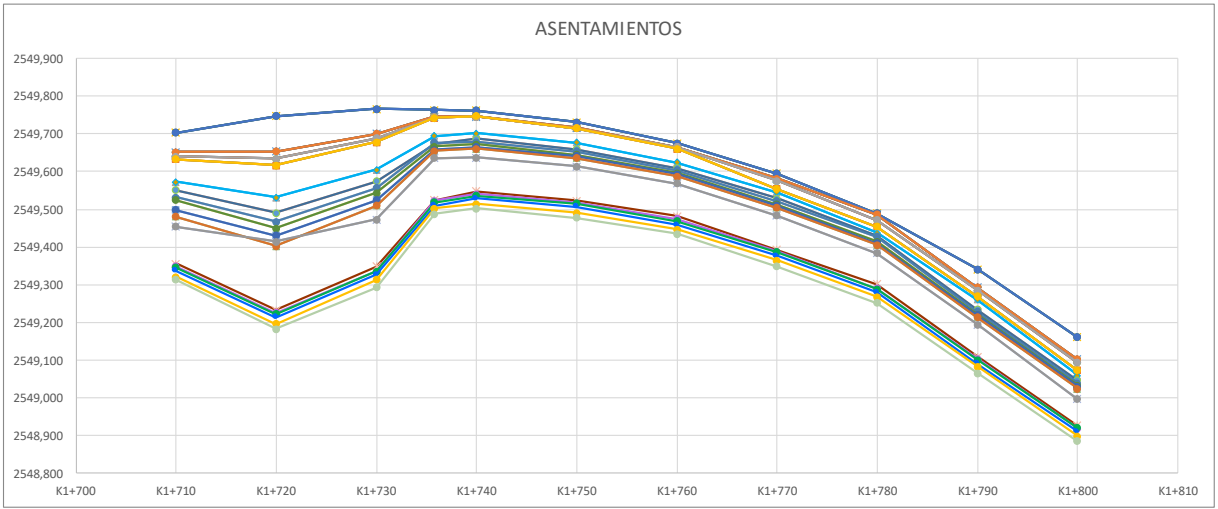

ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES
EJE

			ABSCISA										
			K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,812	2549,855	2549,875	2549,872	2549,870	2549,840	2549,784	2549,704	2549,598	2549,474	2549,348
	5/10/2020	COTA	2549,688	2549,716	2549,792	2549,844	2549,852	2549,822	2549,783	2549,683	2549,579	2549,457	2549,329
		DIF VS DISEÑO	-0,124	-0,139	-0,083	-0,028	-0,018	-0,018	-0,001	-0,021	-0,019	-0,017	-0,019
	19/10/2020	COTA	2549,663	2549,684	2549,778	2549,830	2549,851	2549,819	2549,768	2549,666	2549,560	2549,428	2549,298
		DIF VS DISEÑO	-0,148	-0,171	-0,097	-0,042	-0,019	-0,021	-0,016	-0,038	-0,038	-0,046	-0,050
	6/11/2020	COTA	2549,647	2549,659	2549,767	2549,830	2549,850	2549,819	2549,768	2549,656	2549,548	2549,396	2549,267
		DIF VS DISEÑO	-0,164	-0,196	-0,108	-0,042	-0,020	-0,021	-0,016	-0,048	-0,050	-0,078	-0,081
	27/11/2020	COTA	2549,585	2549,587	2549,712	2549,793	2549,812	2549,787	2549,737	2549,635	2549,539	2549,392	2549,246
		DIF VS DISEÑO	-0,226	-0,268	-0,163	-0,079	-0,058	-0,053	-0,047	-0,069	-0,059	-0,082	-0,102
	16/12/2020	COTA	2549,543	2549,532	2549,669	2549,774	2549,790	2549,762	2549,712	2549,627	2549,533	2549,374	2549,231
		DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,323	-0,206	-0,098	-0,080	-0,078	-0,072	-0,077	-0,065	-0,100	-0,117
	7/01/2021	COTA	2549,517	2549,497	2549,644	2549,745	2549,777	2549,754	2549,703	2549,617	2549,524	2549,385	2549,222
		DIF VS DISEÑO	-0,294	-0,358	-0,231	-0,127	-0,093	-0,086	-0,081	-0,087	-0,074	-0,089	-0,126
	27/01/2021	COTA	2549,503	2549,481	2549,633	2549,746	2549,772	2549,748	2549,698	2549,613	2549,519	2549,362	2549,218
		DIF VS DISEÑO	-0,308	-0,374	-0,242	-0,126	-0,098	-0,092	-0,086	-0,091	-0,079	-0,112	-0,130
	17/02/2021	COTA	2549,475	2549,445	2549,607	2549,724	2549,763	2549,739	2549,690	2549,605	2549,512	2549,353	2549,213
		DIF VS DISEÑO	-0,336	-0,410	-0,268	-0,148	-0,107	-0,101	-0,094	-0,099	-0,086	-0,121	-0,135
	2/03/2021	COTA	2549,457	2549,425	2549,595	2549,717	2549,756	2549,733	2549,685	2549,600	2549,505	2549,349	2549,206
		DIF VS DISEÑO	-0,354	-0,430	-0,280	-0,155	-0,114	-0,107	-0,099	-0,104	-0,093	-0,125	-0,142
	29/03/2021	COTA	2549,422	2549,371	2549,552	2549,704	2549,734	2549,717	2549,664	2549,579	2549,487	2549,331	2549,178
		DIF VS DISEÑO	-0,389	-0,484	-0,323	-0,168	-0,136	-0,123	-0,120	-0,125	-0,111	-0,143	-0,170
	3/12/2021	COTA	2549,300	2549,224	2549,402	2549,578	2549,634	2549,617	2549,569	2549,484	2549,393	2549,237	2549,100
		DIF VS DISEÑO	-0,511	-0,631	-0,473	-0,294	-0,236	-0,223	-0,215	-0,220	-0,205	-0,237	-0,248
	22/12/2021	COTA	2549,290	2549,214	2549,394	2549,578	2549,627	2549,608	2549,558	2549,473	2549,383	2549,230	2549,090
		DIF VS DISEÑO	-0,522	-0,641	-0,481	-0,294	-0,243	-0,232	-0,226	-0,231	-0,215	-0,244	-0,258
	24/01/2022	COTA	2549,287	2549,211	2549,391	2549,574	2549,621	2549,603	2549,555	2549,470	2549,379	2549,227	2549,091
		DIF VS DISEÑO	-0,524	-0,644	-0,484	-0,298	-0,249	-0,237	-0,229	-0,234	-0,219	-0,247	-0,257
	24/02/2022	COTA	2549,277	2549,200	2549,381	2549,565	2549,616	2549,597	2549,547	2549,463	2549,371	2549,217	2549,081
		DIF VS DISEÑO	-0,534	-0,655	-0,494	-0,307	-0,254	-0,243	-0,237	-0,241	-0,227	-0,257	-0,267
	31/03/2022	COTA	2549,261	2549,182	2549,365	2549,537	2549,597	2549,577	2549,531	2549,447	2549,355	2549,205	2549,062
		DIF VS DISEÑO	-0,551	-0,673	-0,510	-0,335	-0,273	-0,263	-0,253	-0,257	-0,243	-0,269	-0,286
	26/04/2022	COTA	2549,247	2549,168	2549,348	2549,535	2549,584	2549,566	2549,518	2549,433	2549,342	2549,190	2549,053
		DIF VS DISEÑO	-0,564	-0,687	-0,527	-0,337	-0,286	-0,274	-0,266	-0,271	-0,256	-0,284	-0,295
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-56	-69	-53	-34	-29	-27	-27	-27	-26	-28	-30

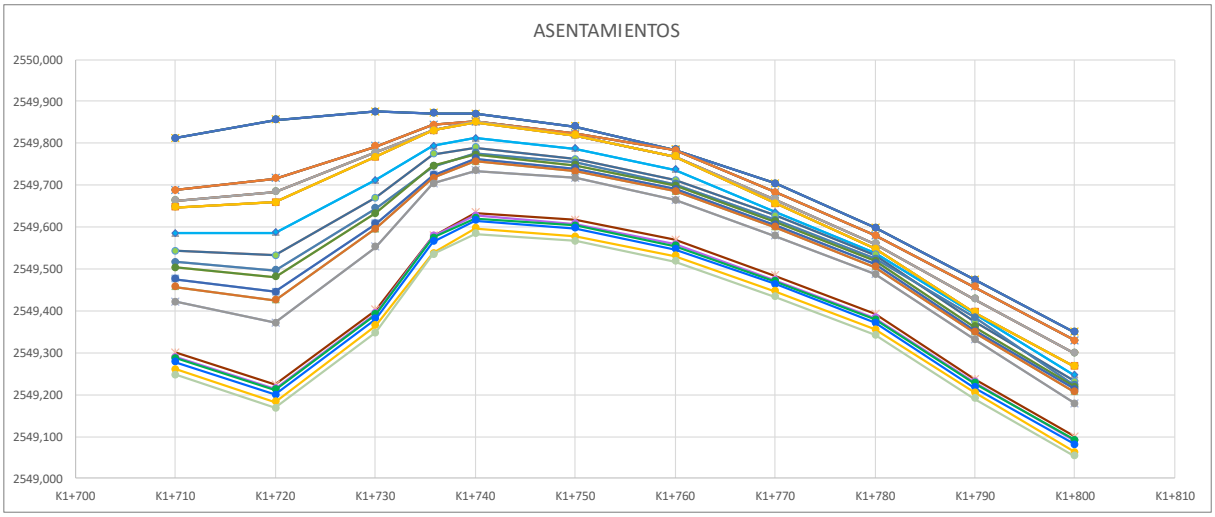

ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES
BORDE DERECHO

			ABSCISA										
			K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,723	2549,766	2549,786	2549,783	2549,781	2549,751	2549,695	2549,615	2549,565	2549,499	2549,433
	5/10/2020	COTA	2549,571	2549,622	2549,717	2549,757	2549,763	2549,734	2549,690	2549,608	2549,557	2549,487	2549,420
		DIF VS DISEÑO	-0,151	-0,144	-0,069	-0,026	-0,018	-0,017	-0,005	-0,007	-0,008	-0,012	-0,013
	19/10/2020	COTA	2549,544	2549,588	2549,707	2549,753	2549,765	2549,734	2549,683	2549,601	2549,552	2549,471	2549,403
		DIF VS DISEÑO	-0,178	-0,178	-0,079	-0,030	-0,016	-0,017	-0,012	-0,014	-0,013	-0,028	-0,030
	6/11/2020	COTA	2549,516	2549,560	2549,696	2549,752	2549,771	2549,735	2549,682	2549,587	2549,535	2549,438	2549,361
		DIF VS DISEÑO	-0,206	-0,206	-0,090	-0,031	-0,010	-0,016	-0,013	-0,028	-0,030	-0,061	-0,072
	27/11/2020	COTA	2549,448	2549,486	2549,641	2549,710	2549,728	2549,700	2549,648	2549,564	2549,519	2549,397	2549,329
		DIF VS DISEÑO	-0,274	-0,280	-0,145	-0,073	-0,053	-0,051	-0,047	-0,051	-0,046	-0,102	-0,104
	16/12/2020	COTA	2549,392	2549,426	2549,599	2549,687	2549,703	2549,673	2549,623	2549,554	2549,509	2549,388	2549,319
		DIF VS DISEÑO	-0,331	-0,340	-0,187	-0,096	-0,078	-0,078	-0,072	-0,061	-0,055	-0,111	-0,114
	7/01/2021	COTA	2549,364	2549,395	2549,576	2549,677	2549,689	2549,665	2549,617	2549,546	2549,500	2549,377	2549,309
		DIF VS DISEÑO	-0,359	-0,371	-0,210	-0,106	-0,092	-0,086	-0,078	-0,069	-0,064	-0,122	-0,124
	27/01/2021	COTA	2549,339	2549,371	2549,563	2549,661	2549,680	2549,657	2549,608	2549,539	2549,495	2549,374	2549,307
		DIF VS DISEÑO	-0,383	-0,395	-0,223	-0,122	-0,101	-0,094	-0,087	-0,076	-0,070	-0,125	-0,126
	17/02/2021	COTA	2549,315	2549,331	2549,538	2549,653	2549,671	2549,650	2549,602	2549,532	2549,488	2549,365	2549,300
		DIF VS DISEÑO	-0,407	-0,435	-0,248	-0,130	-0,110	-0,101	-0,093	-0,083	-0,077	-0,134	-0,133
	2/03/2021	COTA	2549,296	2549,313	2549,523	2549,646	2549,664	2549,643	2549,598	2549,529	2549,481	2549,360	2549,291
		DIF VS DISEÑO	-0,426	-0,453	-0,263	-0,137	-0,117	-0,108	-0,097	-0,086	-0,083	-0,139	-0,142
	29/03/2021	COTA	2549,247	2549,262	2549,469	2549,629	2549,639	2549,623	2549,572	2549,504	2549,462	2549,341	2549,273
		DIF VS DISEÑO	-0,475	-0,504	-0,317	-0,154	-0,142	-0,128	-0,123	-0,111	-0,102	-0,158	-0,160
	3/12/2021	COTA	2549,105	2549,096	2549,320	2549,498	2549,533	2549,518	2549,470	2549,402	2549,361	2549,242	2549,177
		DIF VS DISEÑO	-0,617	-0,670	-0,466	-0,285	-0,248	-0,233	-0,225	-0,213	-0,204	-0,257	-0,256
	22/12/2021	COTA	2549,100	2549,089	2549,312	2549,485	2549,526	2549,507	2549,461	2549,392	2549,350	2549,235	2549,170
		DIF VS DISEÑO	-0,622	-0,677	-0,474	-0,298	-0,255	-0,244	-0,234	-0,223	-0,215	-0,264	-0,263
	24/01/2022	COTA	2549,097	2549,083	2549,308	2549,497	2549,523	2549,505	2549,458	2549,390	2549,347	2549,229	2549,166
		DIF VS DISEÑO	-0,625	-0,683	-0,478	-0,286	-0,258	-0,246	-0,237	-0,225	-0,217	-0,270	-0,267
	24/02/2022	COTA	2549,080	2549,073	2549,298	2549,500	2549,514	2549,496	2549,449	2549,381	2549,339	2549,220	2549,158
		DIF VS DISEÑO	-0,642	-0,693	-0,488	-0,283	-0,267	-0,255	-0,246	-0,234	-0,225	-0,279	-0,275
	31/03/2022	COTA	2549,073	2549,052	2549,281	2549,484	2549,496	2549,482	2549,434	2549,366	2549,325	2549,204	2549,140
		DIF VS DISEÑO	-0,649	-0,714	-0,505	-0,299	-0,285	-0,269	-0,261	-0,249	-0,240	-0,295	-0,293
	26/04/2022	COTA	2549,048	2549,043	2549,263	2549,462	2549,480	2549,463	2549,415	2549,346	2549,306	2549,189	2549,129
		DIF VS DISEÑO	-0,675	-0,723	-0,523	-0,321	-0,301	-0,288	-0,280	-0,269	-0,258	-0,310	-0,304
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-67	-72	-52	-32	-30	-29	-28	-27	-26	-31	-30

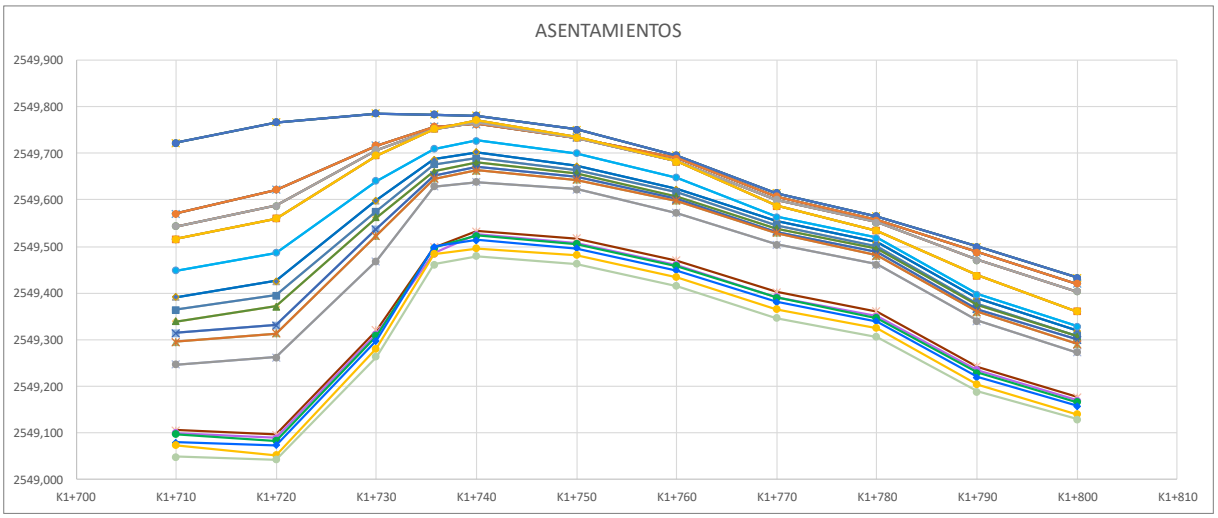

ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES
BORDE IZQUIERDO

			ABSCISA												
			K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,640	2549,665	2549,715	2549,749	2549,765	2549,806	2549,822	2549,813	2549,781	2549,724	2549,614	2549,464	2549,300
	5/10/2020	COTA					2549,752	2549,788	2549,803	2549,806	2549,780	2549,712	2549,601	2549,448	2549,288
		DIF VS DISEÑO					-0,013	-0,018	-0,019	-0,007	-0,001	-0,012	-0,013	-0,016	-0,012
	19/10/2020	COTA					2549,751	2549,788	2549,802	2549,804	2549,786	2549,693	2549,586	2549,426	2549,272
		DIF VS DISEÑO					-0,014	-0,017	-0,019	-0,009	0,005	-0,031	-0,028	-0,038	-0,028
	6/11/2020	COTA					2549,748	2549,788	2549,802	2549,808	2549,778	2549,679	2549,566	2549,405	2549,261
		DIF VS DISEÑO					-0,017	-0,017	-0,019	-0,005	-0,003	-0,045	-0,048	-0,059	-0,039
	27/11/2020	COTA					2549,708	2549,748	2549,767	2549,771	2549,754	2549,666	2549,562	2549,385	2549,258
		DIF VS DISEÑO					-0,057	-0,057	-0,054	-0,042	-0,027	-0,058	-0,052	-0,079	-0,042
	16/12/2020	COTA					2549,672	2549,720	2549,739	2549,744	2549,727	2549,659	2549,552	2549,374	2549,252
		DIF VS DISEÑO					-0,093	-0,086	-0,082	-0,069	-0,054	-0,065	-0,062	-0,090	-0,048
	7/01/2021	COTA					2549,659	2549,711	2549,729	2549,735	2549,719	2549,651	2549,544	2549,370	2549,187
		DIF VS DISEÑO					-0,106	-0,095	-0,093	-0,078	-0,062	-0,073	-0,070	-0,094	-0,113
	27/01/2021	COTA					2549,649	2549,702	2549,725	2549,728	2549,713	2549,644	2549,538	2549,360	2549,178
		DIF VS DISEÑO					-0,116	-0,104	-0,097	-0,085	-0,068	-0,080	-0,076	-0,104	-0,122
	17/02/2021	COTA					2549,634	2549,689	2549,712	2549,718	2549,704	2549,638	2549,532	2549,356	2549,175
		DIF VS DISEÑO					-0,131	-0,117	-0,110	-0,095	-0,077	-0,086	-0,082	-0,108	-0,125
	2/03/2021	COTA					2549,626	2549,682	2549,705	2549,710	2549,696	2549,628	2549,525	2549,347	2549,171
		DIF VS DISEÑO					-0,139	-0,123	-0,116	-0,103	-0,085	-0,096	-0,089	-0,117	-0,129
	29/03/2021	COTA					2549,594	2549,656	2549,680	2549,687	2549,673	2549,605	2549,502	2549,323	2549,144
		DIF VS DISEÑO					-0,171	-0,149	-0,141	-0,126	-0,108	-0,119	-0,112	-0,141	-0,156
	3/12/2021	COTA					2549,486	2549,547	2549,571	2549,579	2549,567	2549,499	2549,399	2549,223	2549,048
		DIF VS DISEÑO					-0,279	-0,258	-0,251	-0,234	-0,214	-0,225	-0,215	-0,241	-0,252
	22/12/2021	COTA					2549,481	2549,543	2549,567	2549,574	2549,560	2549,492	2549,389	2549,210	2549,031
		DIF VS DISEÑO					-0,284	-0,263	-0,255	-0,239	-0,221	-0,232	-0,225	-0,254	-0,269
	24/01/2022	COTA					2549,476	2549,534	2549,557	2549,565	2549,549	2549,486	2549,383	2549,211	2549,034
		DIF VS DISEÑO					-0,289	-0,271	-0,264	-0,248	-0,232	-0,238	-0,231	-0,253	-0,266
	24/02/2022	COTA					2549,465	2549,525	2549,547	2549,554	2549,541	2549,475	2549,374	2549,198	2549,028
		DIF VS DISEÑO					-0,300	-0,280	-0,274	-0,259	-0,240	-0,249	-0,240	-0,266	-0,272
	31/03/2022	COTA					2549,452	2549,508	2549,529	2549,538	2549,525	2549,461	2549,358	2549,189	2549,019
		DIF VS DISEÑO					-0,313	-0,298	-0,293	-0,275	-0,256	-0,263	-0,256	-0,275	-0,281
	26/04/2022	COTA					2549,431	2549,489	2549,511	2549,518	2549,502	2549,439	2549,338	2549,165	2548,989
		DIF VS DISEÑO					-0,334	-0,316	-0,311	-0,295	-0,279	-0,285	-0,276	-0,299	-0,311
ASENTAMIENTO TOTAL CM							-33	-32	-31	-30	-28	-29	-28	-30	-31

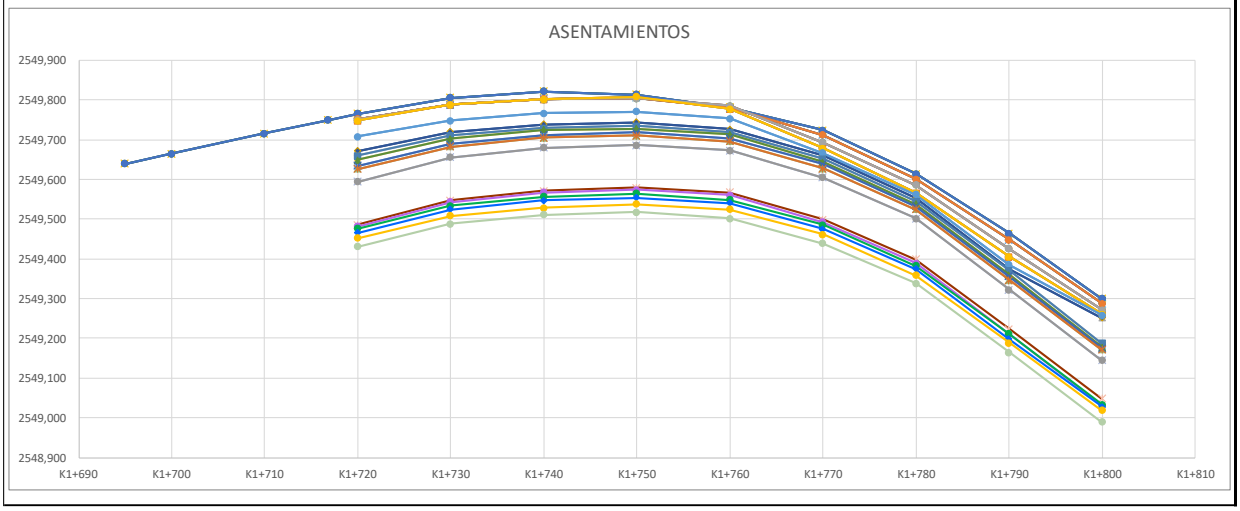

ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES														
EJE														
			ABSCISA											
			K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,729	2549,754	2549,804	2549,838	2549,854	2549,895	2549,911	2549,902	2549,870	2549,813	2549,732	2549,627	2549,510
	5/10/2020	COTA	2549,637	2549,636	2549,707	2549,807	2549,820	2549,873	2549,902	2549,892	2549,865	2549,805	2549,726	2549,615	2549,504
		DIF VS DISEÑO	-0,092	-0,118	-0,097	-0,031	-0,034	-0,022	-0,009	-0,010	-0,005	-0,008	-0,006	-0,012	-0,006
	19/10/2020	COTA	2549,611	2549,604	2549,683	2549,795	2549,824	2549,871	2549,900	2549,891	2549,845	2549,785	2549,706	2549,595	2549,497
		DIF VS DISEÑO	-0,118	-0,150	-0,121	-0,043	-0,030	-0,023	-0,010	-0,011	-0,025	-0,028	-0,026	-0,032	-0,013
	6/11/2020	COTA	2549,600	2549,579	2549,666	2549,799	2549,812	2549,871	2549,901	2549,892	2549,847	2549,783	2549,694	2549,580	2549,491
		DIF VS DISEÑO	-0,129	-0,175	-0,138	-0,039	-0,042	-0,023	-0,010	-0,010	-0,023	-0,030	-0,038	-0,047	-0,019
	27/11/2020	COTA	2549,517	2549,487	2549,568	2549,733	2549,779	2549,829	2549,863	2549,858	2549,810	2549,752	2549,673	2549,556	2549,477
		DIF VS DISEÑO	-0,212	-0,267	-0,236	-0,105	-0,075	-0,065	-0,048	-0,044	-0,060	-0,061	-0,059	-0,071	-0,033
	16/12/2020	COTA	2549,467	2549,425	2549,516	2549,718	2549,739	2549,800	2549,836	2549,832	2549,786	2549,738	2549,662	2549,542	2549,470
		DIF VS DISEÑO	-0,262	-0,329	-0,288	-0,120	-0,115	-0,095	-0,075	-0,070	-0,084	-0,075	-0,070	-0,085	-0,040
	7/01/2021	COTA	2549,429	2549,387	2549,479	2549,699	2549,726	2549,790	2549,826	2549,822	2549,776	2549,727	2549,654	2549,533	2549,413
		DIF VS DISEÑO	-0,300	-0,367	-0,325	-0,139	-0,128	-0,104	-0,084	-0,080	-0,094	-0,086	-0,078	-0,094	-0,097
	27/01/2021	COTA	2549,423	2549,370	2549,464	2549,698	2549,719	2549,782	2549,816	2549,815	2549,770	2549,723	2549,648	2549,524	2549,409
		DIF VS DISEÑO	-0,306	-0,384	-0,340	-0,140	-0,135	-0,112	-0,095	-0,087	-0,100	-0,090	-0,084	-0,103	-0,101
	17/02/2021	COTA	2549,393	2549,318	2549,410	2549,683	2549,700	2549,765	2549,803	2549,802	2549,760	2549,713	2549,638	2549,520	2549,404
		DIF VS DISEÑO	-0,336	-0,436	-0,394	-0,155	-0,154	-0,130	-0,108	-0,100	-0,110	-0,100	-0,094	-0,107	-0,106
	2/03/2021	COTA	2549,374	2549,301	2549,399	2549,666	2549,701	2549,758	2549,796	2549,793	2549,751	2549,703	2549,630	2549,509	2549,391
		DIF VS DISEÑO	-0,355	-0,453	-0,405	-0,172	-0,153	-0,136	-0,114	-0,109	-0,119	-0,110	-0,102	-0,118	-0,119
	29/03/2021	COTA	2549,351	2549,262	2549,361	2549,626	2549,664	2549,729	2549,772	2549,768	2549,726	2549,679	2549,606	2549,485	2549,370
		DIF VS DISEÑO	-0,378	-0,492	-0,443	-0,212	-0,190	-0,165	-0,139	-0,134	-0,144	-0,134	-0,126	-0,142	-0,140
	3/12/2021	COTA	2549,271	2549,121	2549,221	2549,540	2549,555	2549,617	2549,654	2549,655	2549,613	2549,571	2549,500	2549,381	2549,271
		DIF VS DISEÑO	-0,458	-0,633	-0,583	-0,298	-0,299	-0,277	-0,256	-0,247	-0,257	-0,242	-0,232	-0,246	-0,239
	22/12/2021	COTA	2549,238	2549,149	2549,248	2549,513	2549,551	2549,616	2549,659	2549,655	2549,613	2549,566	2549,493	2549,372	2549,257
		DIF VS DISEÑO	-0,491	-0,605	-0,556	-0,325	-0,303	-0,279	-0,252	-0,247	-0,257	-0,247	-0,239	-0,255	-0,253
	24/01/2022	COTA	2549,244	2549,107	2549,207	2549,499	2549,539	2549,603	2549,641	2549,640	2549,597	2549,554	2549,481	2549,368	2549,255
		DIF VS DISEÑO	-0,485	-0,647	-0,597	-0,339	-0,315	-0,291	-0,269	-0,262	-0,273	-0,259	-0,251	-0,259	-0,255
	24/02/2022	COTA	2549,235	2549,096	2549,196	2549,514	2549,542	2549,594	2549,634	2549,631	2549,587	2549,545	2549,472	2549,357	2549,251
		DIF VS DISEÑO	-0,494	-0,658	-0,608	-0,324	-0,312	-0,300	-0,276	-0,271	-0,283	-0,268	-0,260	-0,270	-0,259
	31/03/2022	COTA	2549,227	2549,073	2549,178	2549,449	2549,524	2549,575	2549,611	2549,612	2549,570	2549,529	2549,456	2549,343	2549,234
		DIF VS DISEÑO	-0,502	-0,681	-0,626	-0,389	-0,330	-0,320	-0,300	-0,290	-0,300	-0,284	-0,276	-0,284	-0,276
	26/04/2022	COTA	2549,173	2549,055	2549,167	2549,487	2549,493	2549,556	2549,593	2549,589	2549,547	2549,505	2549,435	2549,319	2549,211
		DIF VS DISEÑO	-0,556	-0,699	-0,637	-0,351	-0,361	-0,338	-0,318	-0,313	-0,323	-0,308	-0,297	-0,308	-0,299
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-56	-70	-64	-35	-36	-34	-32	-31	-32	-31	-30	-31	-30

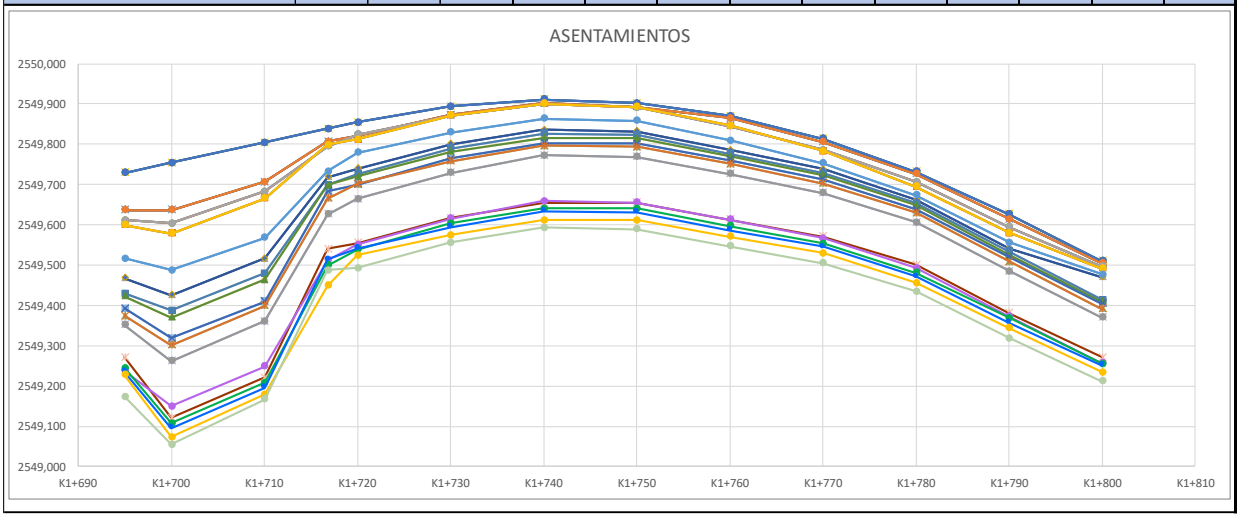

ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES
BORDE DERECHO

			ABSCISA												
			K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,620	2549,645	2549,695	2549,729	2549,745	2549,786	2549,802	2549,793	2549,772	2549,788	2549,780	2549,747	2549,700
	5/10/2020	COTA	2549,543	2549,561	2549,614	2549,701	2549,724	2549,768	2549,780	2549,785	2549,770	2549,781	2549,771	2549,735	2549,684
		DIF VS DISEÑO	-0,077	-0,084	-0,081	-0,028	-0,021	-0,018	-0,022	-0,008	-0,002	-0,007	-0,009	-0,012	-0,016
	19/10/2020	COTA	2549,537	2549,543	2549,623	2549,703	2549,718	2549,768	2549,785	2549,786	2549,754	2549,767	2549,757	2549,715	2549,664
		DIF VS DISEÑO	-0,083	-0,102	-0,072	-0,026	-0,027	-0,017	-0,017	-0,007	-0,018	-0,021	-0,023	-0,032	-0,036
	6/11/2020	COTA	2549,523	2549,529	2549,581	2549,691	2549,716	2549,767	2549,782	2549,789	2549,751	2549,762	2549,748	2549,689	2549,638
		DIF VS DISEÑO	-0,097	-0,116	-0,114	-0,038	-0,029	-0,019	-0,019	-0,004	-0,021	-0,026	-0,032	-0,058	-0,062
	27/11/2020	COTA	2549,430	2549,419	2549,482	2549,629	2549,668	2549,726	2549,746	2549,754	2549,719	2549,729	2549,720	2549,668	2549,614
		DIF VS DISEÑO	-0,190	-0,226	-0,213	-0,100	-0,077	-0,059	-0,055	-0,039	-0,053	-0,059	-0,060	-0,079	-0,086
	16/12/2020	COTA	2549,382	2549,357	2549,419	2549,590	2549,634	2549,692	2549,714	2549,726	2549,690	2549,715	2549,708	2549,656	2549,600
		DIF VS DISEÑO	-0,238	-0,288	-0,276	-0,139	-0,111	-0,093	-0,088	-0,067	-0,082	-0,073	-0,072	-0,091	-0,100
	7/01/2021	COTA	2549,352	2549,328	2549,389	2549,581	2549,624	2549,684	2549,706	2549,714	2549,682	2549,706	2549,699	2549,645	2549,545
		DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,317	-0,306	-0,148	-0,121	-0,102	-0,096	-0,079	-0,090	-0,082	-0,081	-0,102	-0,155
	27/01/2021	COTA	2549,346	2549,314	2549,374	2549,566	2549,614	2549,673	2549,695	2549,705	2549,674	2549,699	2549,693	2549,641	2549,541
		DIF VS DISEÑO	-0,274	-0,331	-0,321	-0,163	-0,131	-0,113	-0,106	-0,088	-0,098	-0,089	-0,087	-0,106	-0,159
	17/02/2021	COTA	2549,311	2549,265	2549,325	2549,528	2549,587	2549,648	2549,680	2549,689	2549,664	2549,688	2549,683	2549,632	2549,536
		DIF VS DISEÑO	-0,309	-0,380	-0,370	-0,201	-0,158	-0,138	-0,122	-0,104	-0,108	-0,100	-0,097	-0,115	-0,164
	2/03/2021	COTA	2549,298	2549,252	2549,313	2549,517	2549,575	2549,638	2549,670	2549,682	2549,658	2549,680	2549,671	2549,620	2549,521
		DIF VS DISEÑO	-0,322	-0,393	-0,382	-0,212	-0,170	-0,147	-0,131	-0,111	-0,114	-0,108	-0,109	-0,127	-0,179
	29/03/2021	COTA	2549,267	2549,217	2549,267	2549,497	2549,550	2549,610	2549,641	2549,653	2549,632	2549,651	2549,647	2549,593	2549,499
		DIF VS DISEÑO	-0,353	-0,428	-0,428	-0,232	-0,195	-0,175	-0,160	-0,140	-0,140	-0,137	-0,133	-0,154	-0,201
	3/12/2021	COTA	2549,204	2549,109	2549,152	2549,384	2549,439	2549,495	2549,524	2549,536	2549,522	2549,538	2549,536	2549,476	2549,397
		DIF VS DISEÑO	-0,416	-0,536	-0,543	-0,345	-0,306	-0,291	-0,278	-0,257	-0,250	-0,250	-0,244	-0,271	-0,303
	22/12/2021	COTA	2549,154	2549,104	2549,154	2549,384	2549,437	2549,497	2549,528	2549,540	2549,519	2549,538	2549,534	2549,480	2549,386
		DIF VS DISEÑO	-0,466	-0,541	-0,541	-0,345	-0,308	-0,289	-0,274	-0,253	-0,253	-0,250	-0,246	-0,267	-0,314
	24/01/2022	COTA	2549,191	2549,097	2549,103	2549,366	2549,437	2549,486	2549,514	2549,524	2549,506	2549,525	2549,518	2549,469	2549,377
		DIF VS DISEÑO	-0,429	-0,548	-0,592	-0,363	-0,308	-0,299	-0,288	-0,269	-0,266	-0,263	-0,262	-0,278	-0,323
	24/02/2022	COTA	2549,180	2549,089	2549,130	2549,364	2549,415	2549,474	2549,500	2549,510	2549,494	2549,509	2549,507	2549,457	2549,369
		DIF VS DISEÑO	-0,440	-0,556	-0,565	-0,365	-0,330	-0,311	-0,301	-0,283	-0,278	-0,279	-0,273	-0,290	-0,331
	31/03/2022	COTA	2549,169	2549,071	2549,108	2549,340	2549,396	2549,452	2549,480	2549,493	2549,478	2549,495	2549,492	2549,443	2549,355
		DIF VS DISEÑO	-0,451	-0,574	-0,587	-0,389	-0,349	-0,334	-0,322	-0,300	-0,294	-0,293	-0,288	-0,304	-0,345
	26/04/2022	COTA	2549,127	2549,049	2549,089	2549,346	2549,372	2549,429	2549,458	2549,463	2549,450	2549,468	2549,465	2549,416	2549,329
		DIF VS DISEÑO	-0,493	-0,596	-0,606	-0,383	-0,373	-0,357	-0,344	-0,330	-0,322	-0,320	-0,315	-0,331	-0,371
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-49	-60	-61	-38	-37	-36	-34	-33	-32	-32	-31	-33	-37

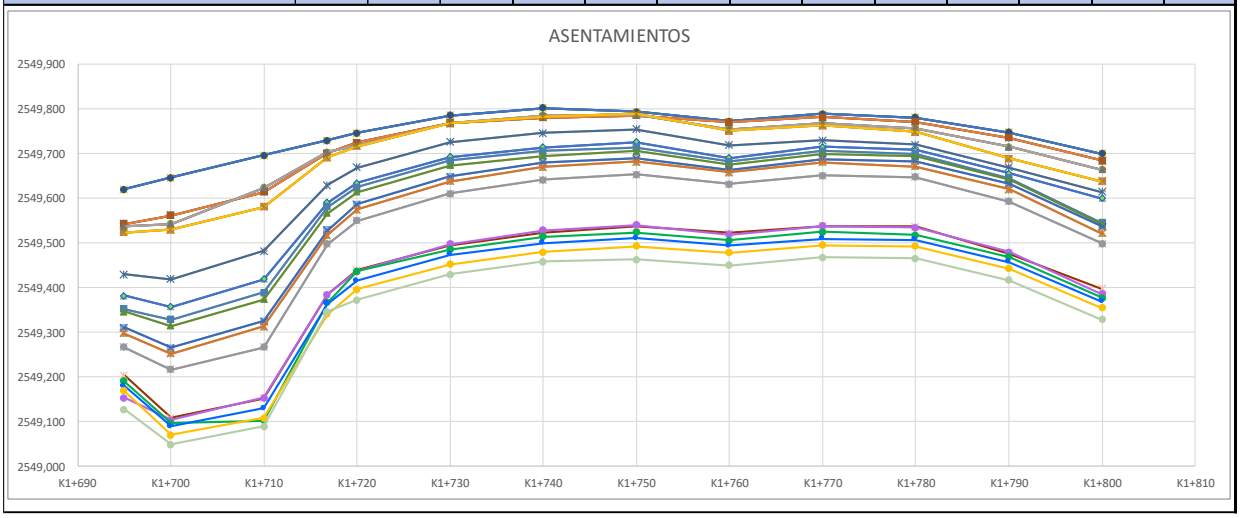

7.1.11.7 ESTRUCTURAS TIPO BOX COULVERT INTERSECCIÓN HUMERO

Desde el mes de octubre del año 2020 se evidenciaron asentamientos en las estructuras tipo Box Culvert construidas en la Intersección Humero, por ello se han venido realizando controles de asentamiento sobre las placas superiores, inferiores y muros.

Para el presente mes se reporta el comportamiento de las placas superiores de cada uno de los Box Culvert teniendo en cuenta que estos tableros están suspendidos de sus extremos que se apoyan en los muros, con niveles que contemplan curva vertical, curva horizontal y peralte de vía.

Para la medición se toma la localización y niveles contemplados en el replanteo de los tableros según diseño, en las siguientes gráficas se muestra el consolidado de los perfiles transversales de las nivelaciones tomadas los días 29-10-2020, 17-12-2020, 01-02-2021, 21-10-2021, 31-03-2022 y 27-04-2022 comparadas con el perfil proyectado de diseño y la diferencia total en centímetros.

Gráfico 51 Localización puntos de control en estructuras Box.

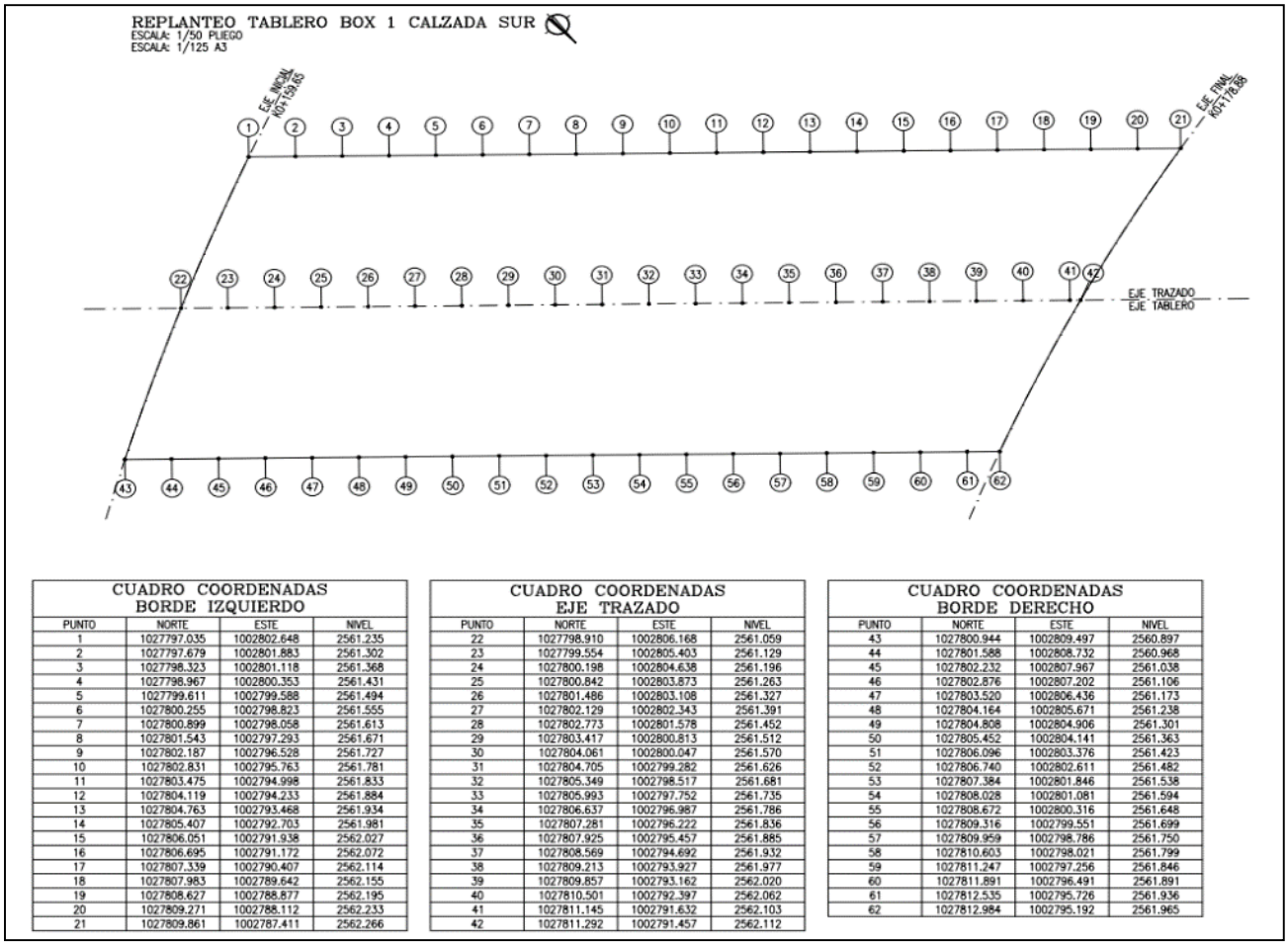

CUADRO COORDENADAS BORDE IZQUIERDO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
1	1027797.035	1002802.648	2561.235
2	1027797.679	1002801.883	2561.302
3	1027798.323	1002801.118	2561.368
4	1027798.967	1002800.353	2561.431
5	1027799.611	1002799.588	2561.494
6	1027800.255	1002798.823	2561.555
7	1027800.899	1002798.058	2561.613
8	1027801.543	1002797.293	2561.671
9	1027802.187	1002796.528	2561.727
10	1027802.831	1002795.763	2561.781
11	1027803.475	1002794.998	2561.833
12	1027804.119	1002794.233	2561.884
13	1027804.763	1002793.468	2561.934
14	1027805.407	1002792.703	2561.981
15	1027806.051	1002791.938	2562.027
16	1027806.695	1002791.172	2562.072
17	1027807.339	1002790.407	2562.114
18	1027807.983	1002789.642	2562.155
19	1027808.627	1002788.877	2562.195
20	1027809.271	1002788.112	2562.233
21	1027809.861	1002787.411	2562.266

CUADRO COORDENADAS EJE TRAZADO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
22	1027798.910	1002806.168	2561.059
23	1027799.554	1002805.403	2561.129
24	1027800.198	1002804.638	2561.196
25	1027800.842	1002803.873	2561.263
26	1027801.486	1002803.108	2561.327
27	1027802.129	1002802.343	2561.391
28	1027802.773	1002801.578	2561.452
29	1027803.417	1002800.813	2561.512
30	1027804.061	1002800.047	2561.570
31	1027804.705	1002799.282	2561.626
32	1027805.349	1002798.517	2561.681
33	1027805.993	1002797.752	2561.735
34	1027806.637	1002796.987	2561.786
35	1027807.281	1002796.222	2561.836
36	1027807.925	1002795.457	2561.885
37	1027808.569	1002794.692	2561.932
38	1027809.213	1002793.927	2561.977
39	1027809.857	1002793.162	2562.020
40	1027810.501	1002792.397	2562.062
41	1027811.145	1002791.632	2562.103
42	1027811.292	1002791.457	2562.112

CUADRO COORDENADAS BORDE DERECHO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
43	1027800.944	1002809.497	2560.897
44	1027801.588	1002808.732	2560.968
45	1027802.232	1002807.967	2561.038
46	1027802.876	1002807.202	2561.106
47	1027803.520	1002806.436	2561.173
48	1027804.164	1002805.671	2561.238
49	1027804.808	1002804.906	2561.301
50	1027805.452	1002804.141	2561.363
51	1027806.096	1002803.376	2561.423
52	1027806.740	1002802.611	2561.482
53	1027807.384	1002801.846	2561.538
54	1027808.028	1002801.081	2561.594
55	1027808.672	1002800.316	2561.648
56	1027809.316	1002799.551	2561.699
57	1027809.959	1002798.786	2561.750
58	1027810.603	1002798.021	2561.799
59	1027811.247	1002797.256	2561.846
60	1027811.891	1002796.491	2561.891
61	1027812.535	1002795.726	2561.936
62	1027812.984	1002795.192	2561.965

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE IZQUIERDO CALZADA SUR - BOX No. 1

ABSCISA		KO+159,65	KO+160,62	KO+161,58	KO+162,55	KO+163,51	KO+164,48	KO+165,44	KO+166,41	KO+167,37	KO+168,34	KO+169,30	KO+170,27	KO+171,23	KO+172,20	KO+173,17	KO+174,13	KO+175,10	KO+176,06	KO+177,03	KO+177,99	KO+178,88
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
DISEÑO	COTA	2561,235	2561,302	2561,368	2561,431	2561,494	2561,555	2561,613	2561,671	2561,727	2561,781	2561,833	2561,884	2561,934	2561,981	2562,027	2562,072	2562,114	2562,155	2562,195	2562,233	2562,266
29/10/2020	COTA NIVELADA	2561,212	2561,260	2561,313	2561,367	2561,416	2561,473	2561,530	2561,590	2561,637	2561,681	2561,726	2561,770	2561,817	2561,867	2561,920	2561,963	2561,998	2562,038	2562,083	2562,111	2562,111
	DIF VS DISEÑO	-0,023	-0,042	-0,055	-0,064	-0,078	-0,082	-0,083	-0,081	-0,090	-0,100	-0,107	-0,114	-0,117	-0,114	-0,107	-0,109	-0,116	-0,117	-0,112	-0,122	-0,155
17/12/2020	COTA NIVELADA	2561,180	2561,215	2561,264	2561,314	2561,359	2561,413	2561,465	2561,519	2561,559	2561,601	2561,640	2561,684	2561,728	2561,770	2561,819	2561,865	2561,894	2561,937	2561,976	2562,003	2562,004
	DIF VS DISEÑO	-0,055	-0,087	-0,104	-0,117	-0,135	-0,142	-0,148	-0,152	-0,168	-0,180	-0,193	-0,200	-0,206	-0,211	-0,208	-0,207	-0,220	-0,218	-0,219	-0,230	-0,262
1/02/2021	COTA NIVELADA	2561,163	2561,199	2561,250	2561,295	2561,337	2561,384	2561,436	2561,487	2561,524	2561,562	2561,603	2561,645	2561,687	2561,727	2561,775	2561,818	2561,854	2561,895	2561,930	2561,956	2561,958
	DIF VS DISEÑO	-0,072	-0,103	-0,118	-0,136	-0,157	-0,171	-0,177	-0,184	-0,203	-0,219	-0,230	-0,239	-0,247	-0,254	-0,252	-0,254	-0,260	-0,260	-0,265	-0,277	-0,308
21/10/2021	COTA NIVELADA	2561,058	2561,091	2561,128	2561,173	2561,212	2561,256	2561,300	2561,341	2561,370	2561,403	2561,433	2561,465	2561,508	2561,542	2561,586	2561,624	2561,646	2561,693	2561,717	2561,743	2561,767
	DIF VS DISEÑO	-0,177	-0,211	-0,240	-0,258	-0,282	-0,299	-0,313	-0,330	-0,357	-0,378	-0,400	-0,419	-0,426	-0,439	-0,441	-0,448	-0,468	-0,462	-0,478	-0,490	-0,499
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,037	2561,072	2561,106	2561,146	2561,186	2561,222	2561,264	2561,302	2561,330	2561,356	2561,384	2561,412	2561,451	2561,486	2561,523	2561,559	2561,579	2561,619	2561,650	2561,667	2561,671
	DIF VS DISEÑO	-0,198	-0,230	-0,262	-0,285	-0,308	-0,333	-0,349	-0,369	-0,397	-0,425	-0,449	-0,472	-0,483	-0,495	-0,504	-0,513	-0,535	-0,536	-0,545	-0,566	-0,595
27/04/2022	COTA NIVELADA	2561,020	2561,058	2561,095	2561,130	2561,168	2561,205	2561,244	2561,284	2561,312	2561,338	2561,366	2561,396	2561,431	2561,465	2561,503	2561,536	2561,558	2561,593	2561,625	2561,648	2561,648
	DIF VS DISEÑO	-0,215	-0,244	-0,273	-0,301	-0,326	-0,350	-0,369	-0,387	-0,415	-0,443	-0,467	-0,488	-0,503	-0,516	-0,524	-0,536	-0,556	-0,562	-0,570	-0,585	-0,618
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-22	-24	-27	-30	-33	-35	-37	-39	-41	-44	-47	-49	-50	-52	-52	-54	-56	-56	-57	-59	-62

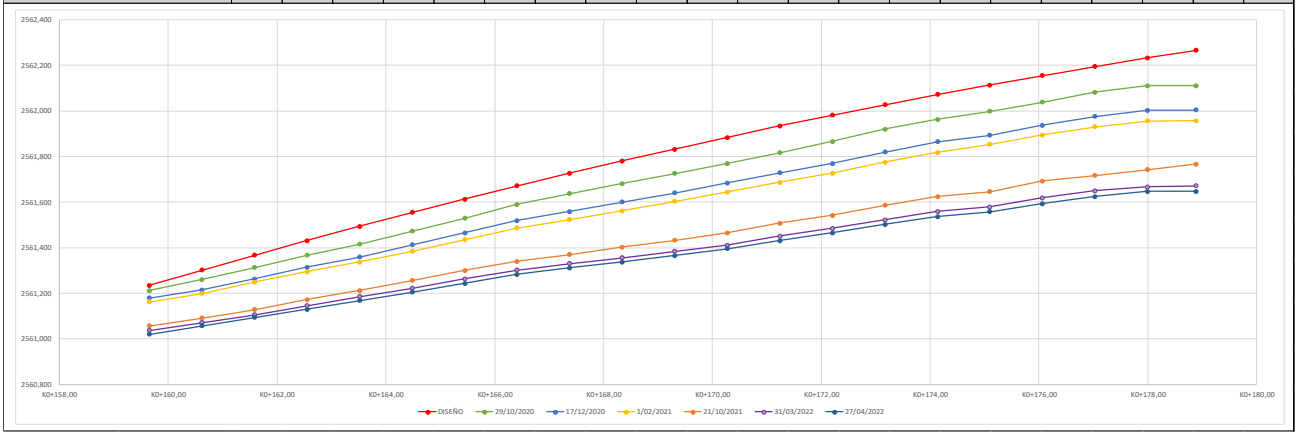

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
EJE CALZADA SUR - BOX No. 1

ABSCISA		KO+159,65	KO+160,65	KO+161,65	KO+162,65	KO+163,65	KO+164,65	KO+165,65	KO+166,65	KO+167,65	KO+168,65	KO+169,65	KO+170,65	KO+171,65	KO+172,65	KO+173,65	KO+174,65	KO+175,65	KO+176,65	KO+177,65	KO+178,65	KO+178,88
PUNTO		22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
DISEÑO	COTA	2561,059	2561,129	2561,196	2561,263	2561,327	2561,391	2561,452	2561,512	2561,570	2561,626	2561,681	2561,735	2561,786	2561,836	2561,885	2561,932	2561,977	2562,020	2562,062	2562,103	2562,112
29/10/2020	COTA NIVELADA	2561,069	2561,122	2561,178	2561,227	2561,294	2561,348	2561,397	2561,451	2561,498	2561,549	2561,606	2561,649	2561,703	2561,750	2561,793	2561,847	2561,889	2561,928	2561,960	2561,994	2562,010
	DIF VS DISEÑO	0,010	-0,007	-0,018	-0,036	-0,033	-0,043	-0,055	-0,061	-0,072	-0,077	-0,075	-0,086	-0,083	-0,086	-0,092	-0,085	-0,088	-0,092	-0,102	-0,109	-0,102
17/12/2020	COTA NIVELADA	2561,039	2561,084	2561,136	2561,189	2561,243	2561,298	2561,347	2561,388	2561,431	2561,476	2561,529	2561,570	2561,620	2561,667	2561,708	2561,756	2561,797	2561,834	2561,865	2561,896	2561,906
	DIF VS DISEÑO	-0,020	-0,045	-0,060	-0,074	-0,084	-0,093	-0,105	-0,124	-0,139	-0,150	-0,152	-0,165	-0,166	-0,169	-0,177	-0,176	-0,180	-0,186	-0,197	-0,207	-0,206
1/02/2021	COTA NIVELADA	2561,025	2561,065	2561,118	2561,166	2561,222	2561,274	2561,314	2561,364	2561,402	2561,446	2561,498	2561,533	2561,590	2561,627	2561,671	2561,710	2561,758	2561,792	2561,824	2561,854	2561,864
	DIF VS DISEÑO	-0,034	-0,064	-0,078	-0,097	-0,105	-0,117	-0,138	-0,148	-0,168	-0,180	-0,183	-0,202	-0,196	-0,209	-0,214	-0,222	-0,219	-0,228	-0,238	-0,249	-0,248
21/10/2021	COTA NIVELADA	2560,943	2560,971	2561,014	2561,057	2561,107	2561,156	2561,199	2561,232	2561,263	2561,301	2561,344	2561,375	2561,418	2561,459	2561,493	2561,536	2561,572	2561,604	2561,627	2561,659	2561,670
	DIF VS DISEÑO	-0,116	-0,158	-0,182	-0,206	-0,220	-0,235	-0,253	-0,280	-0,307	-0,325	-0,337	-0,360	-0,368	-0,377	-0,392	-0,396	-0,405	-0,416	-0,435	-0,444	-0,442
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,922	2560,951	2560,993	2561,039	2561,084	2561,129	2561,170	2561,200	2561,227	2561,261	2561,302	2561,330	2561,372	2561,408	2561,441	2561,483	2561,512	2561,542	2561,565	2561,597	2561,604
	DIF VS DISEÑO	-0,137	-0,178	-0,203	-0,224	-0,243	-0,262	-0,282	-0,312	-0,343	-0,365	-0,379	-0,405	-0,414	-0,428	-0,444	-0,449	-0,465	-0,478	-0,497	-0,506	-0,508
27/04/2022	COTA NIVELADA	2560,906	2560,939	2560,981	2561,024	2561,073	2561,116	2561,156	2561,186	2561,212	2561,244	2561,287	2561,317	2561,356	2561,393	2561,421	2561,462	2561,495	2561,525	2561,547	2561,579	2561,587
	DIF VS DISEÑO	-0,153	-0,190	-0,215	-0,239	-0,254	-0,275	-0,296	-0,326	-0,358	-0,382	-0,394	-0,418	-0,430	-0,443	-0,464	-0,470	-0,482	-0,495	-0,515	-0,524	-0,525
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-15	-19	-22	-24	-25	-28	-30	-33	-36	-38	-39	-42	-43	-44	-46	-47	-48	-50	-52	-52	-53

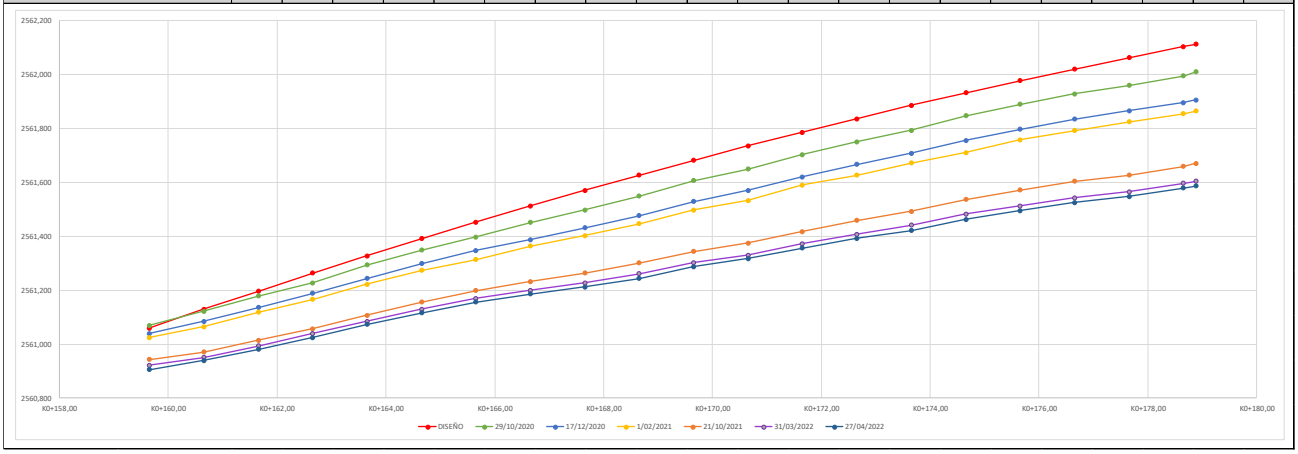

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE DERECHO CALZADA SUR - BOX No. 1

ABSCISA		KO+159,65	KO+160,68	KO+161,71	KO+162,74	KO+163,76	KO+164,79	KO+165,82	KO+166,85	KO+167,88	KO+168,91	KO+169,93	KO+170,96	KO+171,99	KO+173,02	KO+174,05	KO+175,08	KO+176,10	KO+177,13	KO+178,16	KO+178,88
PUNTO		43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62
DISEÑO	COTA	2560,897	2560,968	2561,038	2561,106	2561,173	2561,238	2561,301	2561,363	2561,423	2561,482	2561,538	2561,594	2561,648	2561,699	2561,750	2561,799	2561,846	2561,891	2561,936	2561,965
29/10/2020	COTA NIVELADA	2560,930	2560,979	2561,038	2561,096	2561,153	2561,203	2561,257	2561,307	2561,362	2561,410	2561,462	2561,521	2561,582	2561,638	2561,686	2561,738	2561,796	2561,847	2561,867	2561,902
	DIF VS DISEÑO	0,033	0,011	0,000	-0,010	-0,020	-0,035	-0,044	-0,056	-0,061	-0,072	-0,076	-0,073	-0,066	-0,061	-0,064	-0,061	-0,050	-0,044	-0,069	-0,063
17/12/2020	COTA NIVELADA	2560,905	2560,942	2561,003	2561,050	2561,108	2561,152	2561,206	2561,250	2561,299	2561,347	2561,393	2561,446	2561,505	2561,559	2561,599	2561,651	2561,720	2561,760	2561,781	2561,809
	DIF VS DISEÑO	0,008	-0,026	-0,035	-0,056	-0,065	-0,086	-0,095	-0,113	-0,124	-0,135	-0,145	-0,148	-0,143	-0,140	-0,151	-0,148	-0,126	-0,131	-0,155	-0,156
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,889	2560,931	2560,987	2561,039	2561,088	2561,136	2561,185	2561,229	2561,279	2561,323	2561,366	2561,417	2561,475	2561,531	2561,573	2561,625	2561,686	2561,727	2561,747	2561,773
	DIF VS DISEÑO	-0,008	-0,037	-0,051	-0,067	-0,085	-0,102	-0,116	-0,134	-0,144	-0,159	-0,172	-0,177	-0,173	-0,168	-0,177	-0,174	-0,160	-0,164	-0,189	-0,192
21/10/2021	COTA NIVELADA	2560,807	2560,844	2560,895	2560,941	2560,984	2561,025	2561,068	2561,107	2561,146	2561,190	2561,232	2561,275	2561,330	2561,376	2561,414	2561,459	2561,519	2561,556	2561,574	2561,596
	DIF VS DISEÑO	-0,090	-0,124	-0,143	-0,165	-0,189	-0,213	-0,233	-0,256	-0,277	-0,292	-0,306	-0,319	-0,318	-0,323	-0,336	-0,340	-0,327	-0,335	-0,362	-0,369
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,799	2560,831	2560,879	2560,919	2560,966	2561,000	2561,046	2561,085	2561,123	2561,159	2561,197	2561,241	2561,290	2561,333	2561,373	2561,411	2561,468	2561,506	2561,522	2561,544
	DIF VS DISEÑO	-0,098	-0,137	-0,159	-0,187	-0,207	-0,238	-0,255	-0,278	-0,300	-0,323	-0,341	-0,353	-0,358	-0,366	-0,377	-0,388	-0,378	-0,385	-0,414	-0,421
27/04/2022	COTA NIVELADA	2560,785	2560,816	2560,868	2560,907	2560,950	2560,985	2561,030	2561,066	2561,101	2561,139	2561,179	2561,221	2561,270	2561,317	2561,351	2561,391	2561,445	2561,490	2561,502	2561,529
	DIF VS DISEÑO	-0,112	-0,152	-0,170	-0,199	-0,223	-0,253	-0,271	-0,297	-0,322	-0,343	-0,359	-0,373	-0,378	-0,382	-0,399	-0,408	-0,401	-0,401	-0,434	-0,436
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-11	-15	-17	-20	-22	-25	-27	-30	-32	-34	-36	-37	-38	-38	-40	-41	-40	-40	-43	-44

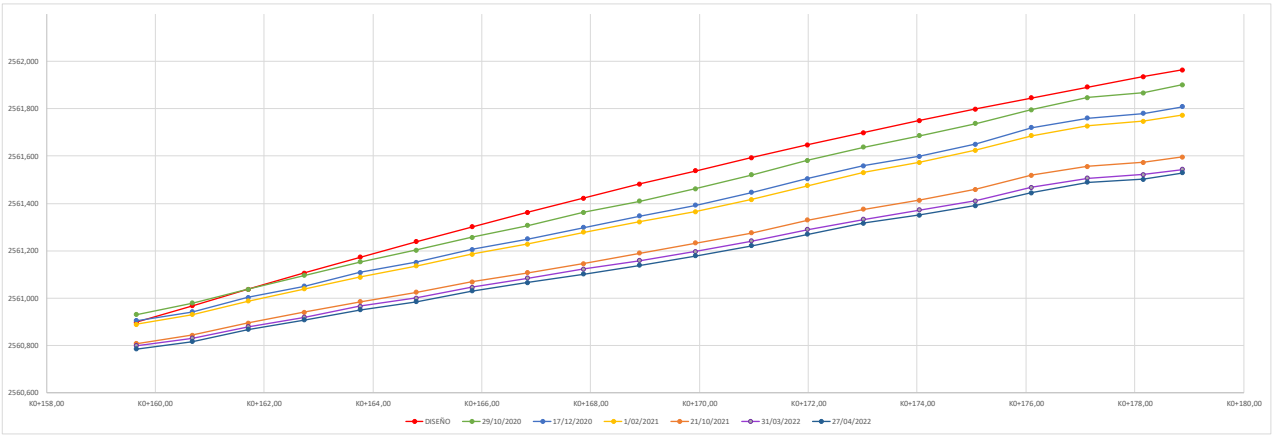

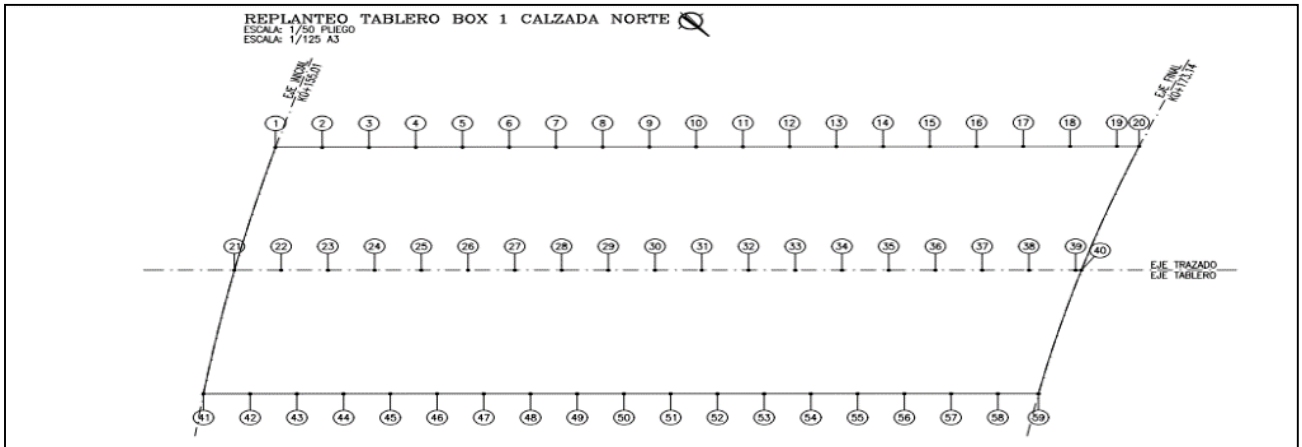

CUADRO COORDENADAS BORDE IZQUIERDO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
1	1027801.688	1002810.612	2561.105
2	1027802.338	1002809.853	2561.171
3	1027802.989	1002809.094	2561.236
4	1027803.640	1002808.335	2561.300
5	1027804.291	1002807.575	2561.362
6	1027804.942	1002806.816	2561.422
7	1027805.592	1002806.057	2561.481
8	1027806.243	1002805.298	2561.539
9	1027806.894	1002804.538	2561.595
10	1027807.545	1002803.779	2561.650
11	1027808.196	1002803.020	2561.702
12	1027808.847	1002802.261	2561.754
13	1027809.497	1002801.501	2561.804
14	1027810.148	1002800.742	2561.853
15	1027810.799	1002799.983	2561.900
16	1027811.450	1002799.224	2561.946
17	1027812.101	1002798.464	2561.990
18	1027812.751	1002797.705	2562.032
19	1027813.402	1002796.946	2562.073
20	1027813.714	1002796.582	2562.093

CUADRO COORDENADAS EJE TRAZADO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
21	1027803.910	1002813.683	2560.971
22	1027804.561	1002812.924	2561.039
23	1027805.213	1002812.166	2561.105
24	1027805.865	1002811.408	2561.170
25	1027806.517	1002810.649	2561.233
26	1027807.169	1002809.891	2561.295
27	1027807.821	1002809.133	2561.355
28	1027808.473	1002808.375	2561.414
29	1027809.125	1002807.616	2561.472
30	1027809.777	1002806.858	2561.527
31	1027810.429	1002806.100	2561.582
32	1027811.081	1002805.342	2561.634
33	1027811.733	1002804.583	2561.686
34	1027812.385	1002803.825	2561.736
35	1027813.037	1002803.067	2561.784
36	1027813.689	1002802.309	2561.831
37	1027814.341	1002801.550	2561.877
38	1027814.993	1002800.792	2561.920
39	1027815.644	1002800.034	2561.963
40	1027815.724	1002799.941	2561.968

CUADRO COORDENADAS BORDE DERECHO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
41	1027806.287	1002816.604	2560.851
42	1027806.939	1002815.846	2560.920
43	1027807.591	1002815.087	2560.987
44	1027808.243	1002814.329	2561.053
45	1027808.895	1002813.570	2561.117
46	1027809.546	1002812.812	2561.180
47	1027810.198	1002812.054	2561.241
48	1027810.850	1002811.295	2561.301
49	1027811.502	1002810.537	2561.359
50	1027812.153	1002809.778	2561.416
51	1027812.805	1002809.020	2561.471
52	1027813.457	1002808.261	2561.525
53	1027814.109	1002807.503	2561.578
54	1027814.761	1002806.745	2561.629
55	1027815.412	1002805.986	2561.678
56	1027816.064	1002805.228	2561.726
57	1027816.716	1002804.469	2561.772
58	1027817.368	1002803.711	2561.817
59	1027817.936	1002803.050	2561.855

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE IZQUIERDO CALZADA NORTE - BOX No. 1

ABSCISA		KD+155,01	KD+155,99	KD+156,97	KD+157,95	KD+158,93	KD+159,92	KD+160,90	KD+161,88	KD+162,86	KD+163,84	KD+164,82	KD+165,80	KD+166,78	KD+167,76	KD+168,74	KD+169,73	KD+170,71	KD+171,69	KD+172,67	KD+173,14
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DISEÑO	COTA	2561,105	2561,171	2561,236	2561,300	2561,362	2561,422	2561,481	2561,539	2561,595	2561,650	2561,702	2561,754	2561,804	2561,853	2561,900	2561,946	2561,990	2562,032	2562,073	2562,093
29/10/2020	COTA NIVELADA	2561,007	2561,061	2561,104	2561,154	2561,206	2561,258	2561,306	2561,368	2561,441	2561,498	2561,548	2561,592	2561,638	2561,693	2561,743	2561,788	2561,833	2561,887	2561,933	2561,933
	DIF VS DISEÑO	-0,098	-0,110	-0,132	-0,146	-0,156	-0,164	-0,175	-0,171	-0,154	-0,152	-0,154	-0,162	-0,166	-0,160	-0,157	-0,158	-0,157	-0,145	-0,140	-0,160
17/12/2020	COTA NIVELADA	2560,980	2561,028	2561,069	2561,117	2561,169	2561,213	2561,263	2561,317	2561,384	2561,440	2561,480	2561,523	2561,572	2561,623	2561,670	2561,713	2561,755	2561,809	2561,839	2561,864
	DIF VS DISEÑO	-0,125	-0,143	-0,167	-0,183	-0,193	-0,209	-0,218	-0,222	-0,211	-0,210	-0,222	-0,231	-0,232	-0,230	-0,230	-0,233	-0,235	-0,223	-0,234	-0,229
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,972	2561,017	2561,057	2561,102	2561,150	2561,196	2561,237	2561,298	2561,364	2561,415	2561,455	2561,495	2561,542	2561,595	2561,641	2561,680	2561,724	2561,775	2561,812	2561,827
	DIF VS DISEÑO	-0,133	-0,154	-0,179	-0,198	-0,212	-0,226	-0,244	-0,241	-0,231	-0,235	-0,247	-0,259	-0,262	-0,258	-0,259	-0,266	-0,266	-0,257	-0,261	-0,266
21/10/2021	COTA NIVELADA	2560,894	2560,930	2560,973	2561,010	2561,052	2561,087	2561,128	2561,184	2561,243	2561,292	2561,323	2561,360	2561,405	2561,450	2561,495	2561,534	2561,573	2561,621	2561,654	2561,673
	DIF VS DISEÑO	-0,211	-0,241	-0,263	-0,290	-0,310	-0,335	-0,353	-0,355	-0,352	-0,358	-0,379	-0,394	-0,399	-0,403	-0,405	-0,412	-0,417	-0,411	-0,419	-0,420
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,884	2560,921	2560,960	2560,997	2561,035	2561,073	2561,108	2561,163	2561,217	2561,265	2561,293	2561,329	2561,373	2561,416	2561,454	2561,491	2561,531	2561,577	2561,604	2561,622
	DIF VS DISEÑO	-0,221	-0,250	-0,276	-0,303	-0,327	-0,349	-0,373	-0,376	-0,378	-0,385	-0,409	-0,425	-0,431	-0,437	-0,446	-0,455	-0,459	-0,455	-0,469	-0,471
27/04/2022	COTA NIVELADA	2560,871	2560,908	2560,947	2560,983	2561,022	2561,060	2561,098	2561,146	2561,203	2561,248	2561,279	2561,314	2561,354	2561,397	2561,437	2561,473	2561,509	2561,556	2561,589	2561,605
	DIF VS DISEÑO	-0,234	-0,263	-0,289	-0,317	-0,340	-0,362	-0,383	-0,393	-0,392	-0,402	-0,423	-0,440	-0,450	-0,456	-0,463	-0,473	-0,481	-0,476	-0,484	-0,488
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-23	-26	-29	-32	-34	-36	-38	-39	-39	-40	-42	-44	-45	-46	-46	-47	-48	-48	-48	-49

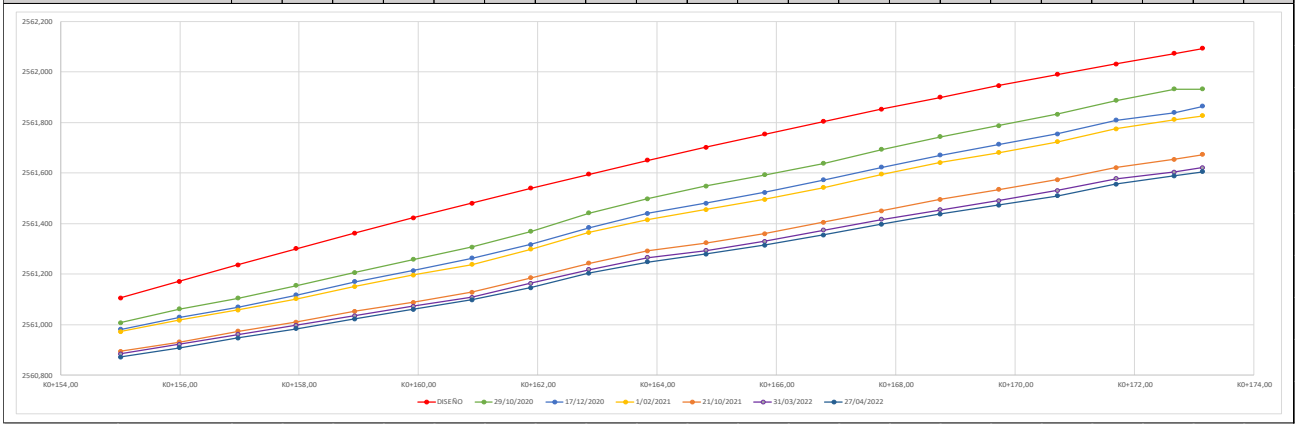

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
EJE CALZADA NORTE - BOX No. 1

ABSCISA		KD+155,01	KD+156,01	KD+157,01	KD+158,01	KD+159,01	KD+160,01	KD+161,01	KD+162,01	KD+163,01	KD+164,01	KD+165,01	KD+166,01	KD+167,01	KD+168,01	KD+169,01	KD+170,01	KD+171,01	KD+172,01	KD+173,01	KD+173,14
PUNTO		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
DISEÑO	COTA	2560,971	2561,039	2561,105	2561,170	2561,233	2561,295	2561,355	2561,414	2561,472	2561,527	2561,582	2561,634	2561,686	2561,736	2561,784	2561,831	2561,877	2561,920	2561,963	2561,968
29/10/2020	COTA NIVELADA	2560,870	2560,925	2560,990	2561,048	2561,102	2561,163	2561,217	2561,276	2561,334	2561,386	2561,442	2561,488	2561,540	2561,593	2561,639	2561,688	2561,735	2561,783	2561,833	2561,838
	DIF VS DISEÑO	-0,101	-0,114	-0,115	-0,122	-0,131	-0,132	-0,138	-0,138	-0,138	-0,141	-0,140	-0,146	-0,146	-0,143	-0,145	-0,143	-0,142	-0,137	-0,130	-0,130
17/12/2020	COTA NIVELADA	2560,847	2560,897	2560,956	2561,010	2561,065	2561,123	2561,173	2561,229	2561,284	2561,335	2561,388	2561,432	2561,475	2561,529	2561,572	2561,620	2561,665	2561,711	2561,748	2561,769
	DIF VS DISEÑO	-0,124	-0,142	-0,149	-0,160	-0,168	-0,172	-0,182	-0,185	-0,188	-0,192	-0,194	-0,202	-0,211	-0,207	-0,212	-0,211	-0,212	-0,209	-0,215	-0,199
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,839	2560,888	2560,947	2561,002	2561,050	2561,104	2561,157	2561,214	2561,265	2561,315	2561,368	2561,406	2561,451	2561,504	2561,550	2561,595	2561,638	2561,684	2561,730	2561,739
	DIF VS DISEÑO	-0,132	-0,151	-0,158	-0,168	-0,183	-0,191	-0,198	-0,200	-0,207	-0,212	-0,214	-0,228	-0,235	-0,232	-0,234	-0,236	-0,239	-0,236	-0,233	-0,229
21/10/2021	COTA NIVELADA	2560,778	2560,820	2560,867	2560,914	2560,965	2561,012	2561,057	2561,107	2561,151	2561,203	2561,252	2561,291	2561,326	2561,374	2561,421	2561,459	2561,501	2561,543	2561,590	2561,588
	DIF VS DISEÑO	-0,193	-0,219	-0,238	-0,256	-0,268	-0,283	-0,298	-0,307	-0,321	-0,324	-0,330	-0,343	-0,360	-0,362	-0,363	-0,372	-0,376	-0,377	-0,373	-0,380
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,767	2560,821	2560,862	2560,910	2560,954	2560,999	2561,041	2561,091	2561,141	2561,185	2561,233	2561,265	2561,307	2561,352	2561,393	2561,431	2561,474	2561,513	2561,546	2561,565
	DIF VS DISEÑO	-0,204	-0,218	-0,243	-0,260	-0,279	-0,296	-0,314	-0,323	-0,331	-0,342	-0,349	-0,369	-0,379	-0,384	-0,391	-0,400	-0,403	-0,407	-0,417	-0,403
27/04/2022	COTA NIVELADA	2560,754	2560,801	2560,850	2560,893	2560,939	2560,990	2561,029	2561,083	2561,126	2561,169	2561,219	2561,251	2561,288	2561,337	2561,381	2561,416	2561,456	2561,495	2561,532	2561,550
	DIF VS DISEÑO	-0,217	-0,238	-0,255	-0,277	-0,294	-0,305	-0,326	-0,331	-0,346	-0,358	-0,363	-0,383	-0,398	-0,399	-0,403	-0,415	-0,421	-0,425	-0,431	-0,418
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-22	-24	-26	-28	-29	-31	-33	-33	-35	-36	-36	-38	-40	-40	-40	-42	-42	-43	-43	-42

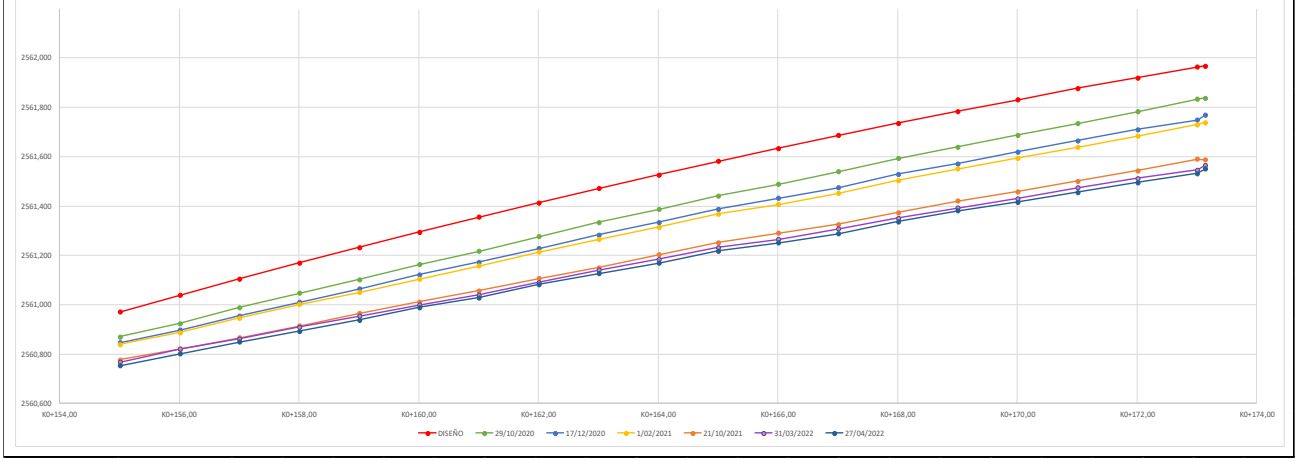

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE DERECHO CALZADA NORTE - BOX No. 1

ABSCISA		KO+155,01	KO+156,02	KO+157,04	KO+158,05	KO+159,07	KO+160,08	KO+161,10	KO+162,11	KO+163,13	KO+164,14	KO+165,16	KO+166,17	KO+167,18	KO+168,20	KO+169,21	KO+170,23	KO+171,24	KO+172,26	KO+173,14		
PUNTO		41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59		
DISEÑO	COTA	2560,851	2560,920	2560,987	2561,053	2561,117	2561,180	2561,241	2561,301	2561,359	2561,416	2561,471	2561,525	2561,578	2561,629	2561,678	2561,726	2561,772	2561,817	2561,855		
29/10/2020	COTA NIVELADA	2560,768	2560,819	2560,884	2560,946	2561,005	2561,061	2561,118	2561,176	2561,222	2561,284	2561,331	2561,384	2561,442	2561,488	2561,542	2561,599	2561,647	2561,712	2561,752		
	DIF VS DISEÑO	-0,083	-0,101	-0,103	-0,107	-0,112	-0,119	-0,123	-0,125	-0,137	-0,132	-0,140	-0,141	-0,136	-0,141	-0,136	-0,127	-0,125	-0,105	-0,103		
17/12/2020	COTA NIVELADA	2560,750	2560,800	2560,861	2560,917	2560,974	2561,023	2561,079	2561,137	2561,179	2561,236	2561,285	2561,330	2561,389	2561,435	2561,485	2561,537	2561,595	2561,647	2561,678		
	DIF VS DISEÑO	-0,101	-0,120	-0,126	-0,136	-0,143	-0,157	-0,162	-0,164	-0,180	-0,180	-0,186	-0,195	-0,189	-0,194	-0,193	-0,189	-0,177	-0,170	-0,177		
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,745	2560,796	2560,854	2560,908	2560,962	2561,012	2561,065	2561,121	2561,162	2561,223	2561,265	2561,312	2561,368	2561,412	2561,459	2561,514	2561,574	2561,624	2561,668		
	DIF VS DISEÑO	-0,106	-0,124	-0,133	-0,145	-0,155	-0,168	-0,176	-0,180	-0,197	-0,193	-0,206	-0,213	-0,210	-0,217	-0,219	-0,212	-0,198	-0,193	-0,187		
21/10/2021	COTA NIVELADA	2560,686	2560,730	2560,786	2560,825	2560,883	2560,927	2560,982	2561,031	2561,071	2561,119	2561,168	2561,216	2561,267	2561,304	2561,349	2561,405	2561,455	2561,506	2561,539		
	DIF VS DISEÑO	-0,165	-0,190	-0,201	-0,228	-0,234	-0,253	-0,259	-0,270	-0,288	-0,297	-0,303	-0,309	-0,311	-0,325	-0,329	-0,321	-0,317	-0,311	-0,316		
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,682	2560,726	2560,779	2560,824	2560,876	2560,923	2560,967	2561,017	2561,055	2561,104	2561,155	2561,196	2561,248	2561,282	2561,326	2561,380	2561,432	2561,485	2561,511		
	DIF VS DISEÑO	-0,169	-0,194	-0,208	-0,229	-0,241	-0,257	-0,274	-0,284	-0,304	-0,312	-0,316	-0,329	-0,330	-0,347	-0,352	-0,346	-0,340	-0,332	-0,344		
27/04/2022	COTA NIVELADA	2560,674	2560,715	2560,770	2560,814	2560,861	2560,904	2560,955	2561,004	2561,040	2561,095	2561,138	2561,181	2561,231	2561,271	2561,314	2561,364	2561,419	2561,467	2561,497		
	DIF VS DISEÑO	-0,177	-0,205	-0,217	-0,239	-0,256	-0,276	-0,286	-0,297	-0,319	-0,321	-0,333	-0,344	-0,347	-0,358	-0,364	-0,362	-0,353	-0,350	-0,358		
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-18	-21	-22	-24	-26	-28	-29	-30	-32	-32	-33	-34	-35	-36	-36	-36	-35	-35	-36		

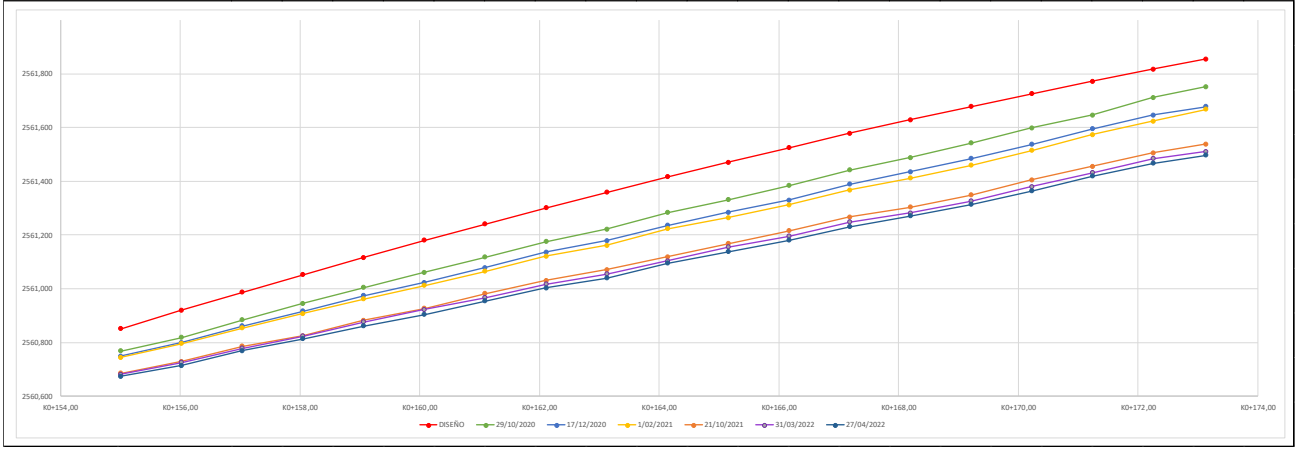

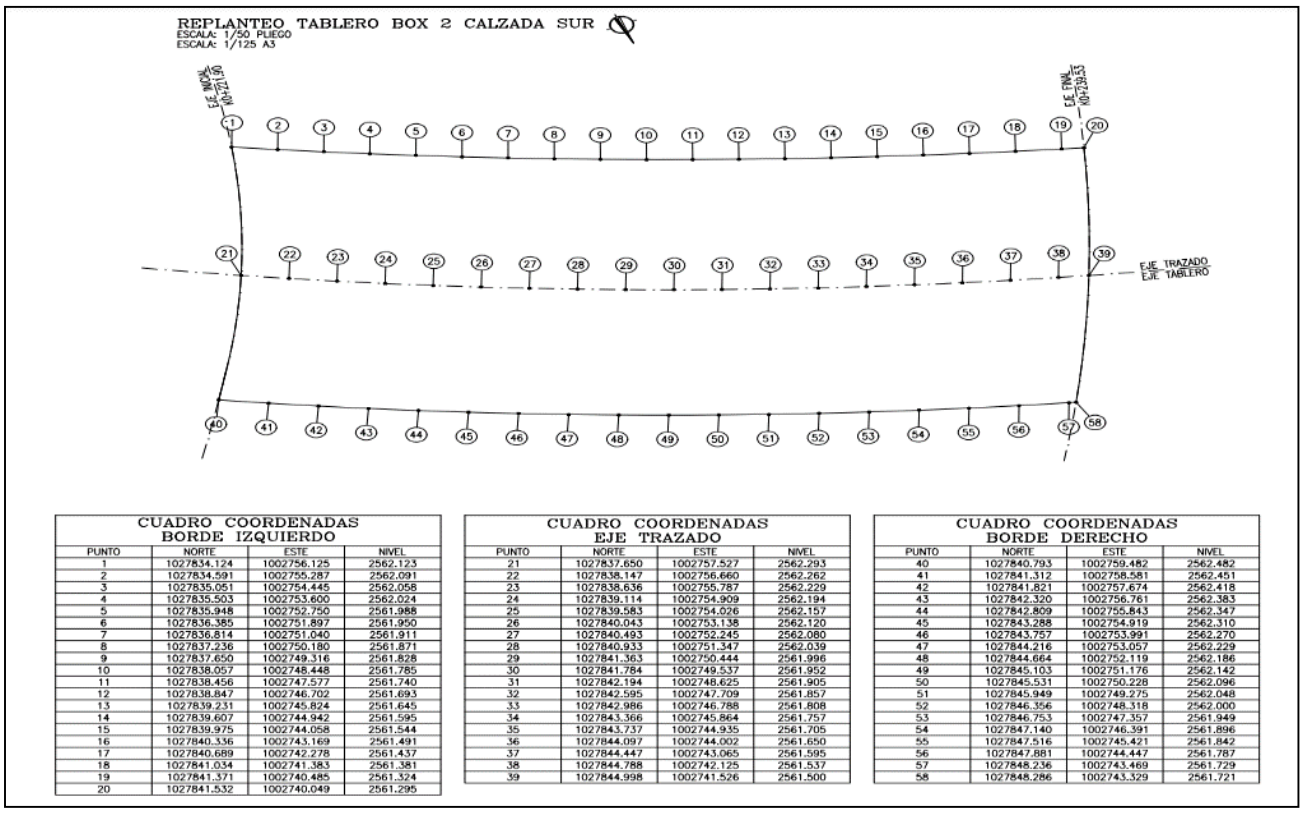

CUADRO COORDENADAS BORDE IZQUIERDO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
1	1027834.124	1002756.125	2562.123
2	1027834.591	1002755.287	2562.091
3	1027835.051	1002754.445	2562.058
4	1027835.503	1002753.600	2562.024
5	1027835.948	1002752.750	2561.988
6	1027836.385	1002751.897	2561.950
7	1027836.814	1002751.040	2561.911
8	1027837.236	1002750.180	2561.871
9	1027837.650	1002749.316	2561.828
10	1027838.057	1002748.448	2561.785
11	1027838.456	1002747.577	2561.740
12	1027838.847	1002746.702	2561.693
13	1027839.231	1002745.824	2561.645
14	1027839.607	1002744.942	2561.595
15	1027839.975	1002744.058	2561.544
16	1027840.336	1002743.169	2561.491
17	1027840.689	1002742.278	2561.437
18	1027841.034	1002741.383	2561.381
19	1027841.371	1002740.485	2561.324
20	1027841.532	1002740.049	2561.295

CUADRO COORDENADAS EJE TRAZADO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
21	1027837.650	1002757.527	2562.293
22	1027838.147	1002756.660	2562.262
23	1027838.636	1002755.787	2562.229
24	1027839.114	1002754.909	2562.194
25	1027839.583	1002754.026	2562.157
26	1027840.043	1002753.138	2562.120
27	1027840.493	1002752.245	2562.080
28	1027840.933	1002751.347	2562.039
29	1027841.363	1002750.444	2561.996
30	1027841.784	1002749.537	2561.952
31	1027842.194	1002748.625	2561.905
32	1027842.595	1002747.709	2561.857
33	1027842.986	1002746.788	2561.808
34	1027843.366	1002745.864	2561.757
35	1027843.737	1002744.935	2561.705
36	1027844.097	1002744.002	2561.650
37	1027844.447	1002743.065	2561.595
38	1027844.788	1002742.125	2561.537
39	1027844.998	1002741.526	2561.500

CUADRO COORDENADAS BORDE DERECHO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
40	1027840.793	1002759.482	2562.482
41	1027841.312	1002758.581	2562.451
42	1027841.821	1002757.674	2562.418
43	1027842.320	1002756.761	2562.383
44	1027842.809	1002755.843	2562.347
45	1027843.288	1002754.919	2562.310
46	1027843.757	1002753.991	2562.270
47	1027844.216	1002753.057	2562.229
48	1027844.664	1002752.119	2562.186
49	1027845.103	1002751.176	2562.142
50	1027845.531	1002750.228	2562.096
51	1027845.949	1002749.275	2562.048
52	1027846.356	1002748.318	2562.000
53	1027846.753	1002747.357	2561.949
54	1027847.140	1002746.391	2561.896
55	1027847.516	1002745.421	2561.842
56	1027847.881	1002744.447	2561.787
57	1027848.236	1002743.469	2561.729
58	1027848.286	1002743.329	2561.721

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE IZQUIERDO CALZADA SUR - BOX No. 2

ABSCISA		KD+221,90	KD+222,85	KD+223,81	KD+224,76	KD+225,72	KD+226,67	KD+227,63	KD+228,58	KD+229,54	KD+230,49	KD+231,45	KD+232,40	KD+233,35	KD+234,31	KD+235,26	KD+236,22	KD+237,17	KD+238,13	KD+239,08	KD+239,53
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DISEÑO	COTA	2562,123	2562,091	2562,058	2562,024	2561,988	2561,950	2561,911	2561,871	2561,828	2561,785	2561,740	2561,693	2561,645	2561,595	2561,544	2561,491	2561,437	2561,381	2561,324	2561,295
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,033	2562,030	2562,009	2561,986	2561,951	2561,916	2561,873	2561,835	2561,794	2561,748	2561,709	2561,658	2561,618	2561,573	2561,526	2561,486	2561,435	2561,397	2561,362	2561,348
	DIF VS DISEÑO	-0,090	-0,061	-0,049	-0,038	-0,037	-0,034	-0,038	-0,036	-0,034	-0,037	-0,031	-0,035	-0,027	-0,022	-0,018	-0,005	-0,002	0,016	0,038	0,053
17/12/2020	COTA NIVELADA	2561,891	2561,886	2561,874	2561,852	2561,818	2561,796	2561,760	2561,727	2561,693	2561,651	2561,623	2561,586	2561,546	2561,507	2561,470	2561,439	2561,393	2561,365	2561,325	2561,325
	DIF VS DISEÑO	-0,232	-0,205	-0,184	-0,172	-0,170	-0,154	-0,151	-0,144	-0,135	-0,134	-0,117	-0,107	-0,099	-0,088	-0,074	-0,052	-0,044	-0,016	0,001	0,030
1/02/2021	COTA NIVELADA	2561,835	2561,833	2561,820	2561,800	2561,775	2561,758	2561,715	2561,685	2561,651	2561,616	2561,590	2561,556	2561,519	2561,483	2561,446	2561,419	2561,379	2561,352	2561,323	2561,314
	DIF VS DISEÑO	-0,288	-0,258	-0,238	-0,224	-0,213	-0,192	-0,196	-0,186	-0,177	-0,169	-0,150	-0,137	-0,126	-0,112	-0,098	-0,072	-0,058	-0,029	-0,001	0,019
21/10/2021	COTA NIVELADA	2561,637	2561,642	2561,636	2561,624	2561,599	2561,582	2561,556	2561,535	2561,512	2561,481	2561,465	2561,436	2561,409	2561,384	2561,357	2561,338	2561,302	2561,285	2561,263	2561,258
	DIF VS DISEÑO	-0,486	-0,449	-0,422	-0,400	-0,389	-0,368	-0,355	-0,336	-0,316	-0,304	-0,275	-0,257	-0,236	-0,211	-0,187	-0,153	-0,135	-0,096	-0,061	-0,037
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,583	2561,589	2561,586	2561,578	2561,560	2561,540	2561,521	2561,503	2561,485	2561,456	2561,438	2561,417	2561,396	2561,372	2561,347	2561,333	2561,303	2561,285	2561,266	2561,261
	DIF VS DISEÑO	-0,540	-0,502	-0,472	-0,446	-0,428	-0,410	-0,390	-0,368	-0,343	-0,329	-0,302	-0,276	-0,249	-0,223	-0,197	-0,158	-0,134	-0,096	-0,058	-0,034
27/04/2022	COTA NIVELADA	2561,567	2561,571	2561,568	2561,561	2561,541	2561,524	2561,508	2561,491	2561,469	2561,445	2561,430	2561,407	2561,385	2561,362	2561,338	2561,325	2561,294	2561,278	2561,262	2561,255
	DIF VS DISEÑO	-0,556	-0,520	-0,490	-0,463	-0,447	-0,426	-0,403	-0,380	-0,359	-0,340	-0,310	-0,286	-0,260	-0,233	-0,206	-0,166	-0,143	-0,103	-0,062	-0,040
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-56	-52	-49	-46	-45	-43	-40	-38	-36	-34	-31	-29	-26	-23	-21	-17	-14	-10	-6	-4

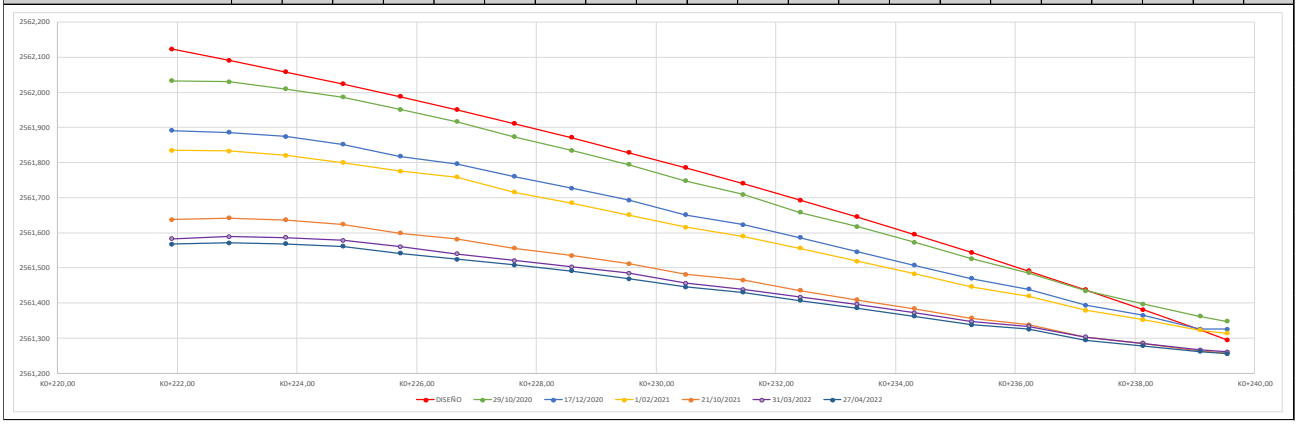

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
EJE CALZADA SUR - BOX No. 2

ABSCISA		KD+221,90	KD+222,90	KD+223,90	KD+224,90	KD+225,90	KD+226,90	KD+227,90	KD+228,90	KD+229,90	KD+230,90	KD+231,90	KD+232,90	KD+233,90	KD+234,90	KD+235,90	KD+236,90	KD+237,90	KD+238,90	KD+239,53	
PUNTO		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	
DISEÑO	COTA	2562,293	2562,262	2562,229	2562,194	2562,157	2562,120	2562,080	2562,039	2561,996	2561,952	2561,905	2561,857	2561,808	2561,757	2561,705	2561,650	2561,595	2561,537	2561,500	
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,211	2562,191	2562,167	2562,135	2562,109	2562,065	2562,028	2561,991	2561,946	2561,903	2561,865	2561,815	2561,769	2561,725	2561,667	2561,626	2561,579	2561,542	2561,521	
	DIF VS DISEÑO	-0,082	-0,071	-0,062	-0,059	-0,048	-0,055	-0,052	-0,048	-0,050	-0,049	-0,040	-0,042	-0,039	-0,032	-0,038	-0,024	-0,016	0,005	0,021	
17/12/2020	COTA NIVELADA	2562,079	2562,065	2562,049	2562,024	2561,999	2561,959	2561,931	2561,899	2561,861	2561,829	2561,791	2561,749	2561,714	2561,683	2561,640	2561,591	2561,548	2561,523	2561,505	
	DIF VS DISEÑO	-0,214	-0,197	-0,180	-0,170	-0,158	-0,161	-0,149	-0,140	-0,135	-0,123	-0,114	-0,108	-0,094	-0,074	-0,065	-0,059	-0,047	-0,014	0,005	
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,039	2562,025	2562,007	2561,985	2561,959	2561,921	2561,895	2561,865	2561,834	2561,799	2561,768	2561,730	2561,695	2561,660	2561,608	2561,580	2561,542	2561,517	2561,505	
	DIF VS DISEÑO	-0,254	-0,237	-0,222	-0,209	-0,198	-0,199	-0,185	-0,174	-0,162	-0,153	-0,137	-0,127	-0,113	-0,097	-0,097	-0,070	-0,053	-0,020	0,005	
21/10/2021	COTA NIVELADA	2561,859	2561,850	2561,838	2561,822	2561,809	2561,782	2561,760	2561,738	2561,710	2561,687	2561,664	2561,635	2561,606	2561,580	2561,547	2561,517	2561,487	2561,473	2561,458	
	DIF VS DISEÑO	-0,434	-0,412	-0,391	-0,372	-0,348	-0,338	-0,320	-0,301	-0,286	-0,265	-0,241	-0,222	-0,202	-0,177	-0,158	-0,133	-0,108	-0,064	-0,042	
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,813	2561,807	2561,801	2561,784	2561,776	2561,753	2561,740	2561,718	2561,700	2561,677	2561,657	2561,633	2561,605	2561,581	2561,549	2561,524	2561,500	2561,482	2561,472	
	DIF VS DISEÑO	-0,480	-0,455	-0,428	-0,410	-0,381	-0,367	-0,340	-0,321	-0,296	-0,275	-0,248	-0,224	-0,203	-0,176	-0,156	-0,126	-0,095	-0,055	-0,028	
27/04/2022	COTA NIVELADA	2561,794	2561,790	2561,786	2561,776	2561,764	2561,739	2561,721	2561,703	2561,679	2561,660	2561,643	2561,613	2561,589	2561,566	2561,535	2561,510	2561,485	2561,472	2561,464	
	DIF VS DISEÑO	-0,499	-0,472	-0,443	-0,418	-0,393	-0,381	-0,359	-0,336	-0,317	-0,292	-0,262	-0,244	-0,219	-0,191	-0,170	-0,140	-0,110	-0,065	-0,036	
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-50	-47	-44	-42	-39	-38	-36	-34	-32	-29	-26	-24	-22	-19	-17	-14	-11	-6	-4	

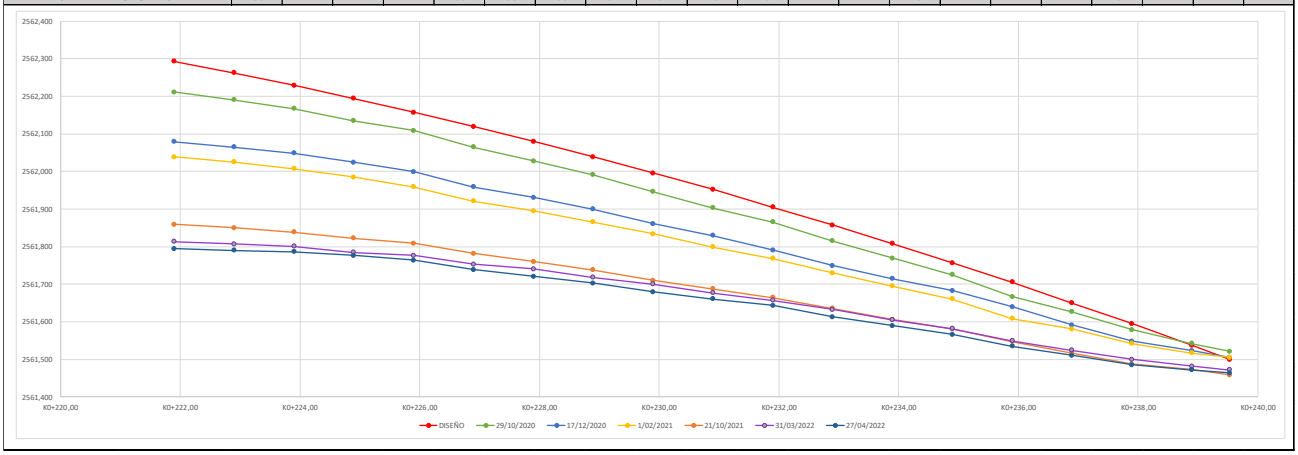

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE DERECHO CALZADA SUR - BOX No. 2

ABSCISA		KO+221,90	KO+222,93	KO+223,96	KO+224,98	KO+226,01	KO+227,04	KO+228,07	KO+229,10	KO+230,12	KO+231,15	KO+232,18	KO+233,21	KO+234,24	KO+235,26	KO+236,29	KO+237,32	KO+238,35	KO+239,38	KO+239,53
PUNTO		40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
DISEÑO	COTA	2562,482	2562,451	2562,418	2562,383	2562,347	2562,310	2562,270	2562,229	2562,186	2562,142	2562,096	2562,048	2562,000	2561,949	2561,896	2561,842	2561,787	2561,729	2561,721
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,373	2562,351	2562,326	2562,305	2562,268	2562,228	2562,192	2562,161	2562,116	2562,075	2562,029	2561,976	2561,932	2561,890	2561,841	2561,792	2561,738	2561,703	2561,690
	DIF VS DISEÑO	-0,109	-0,100	-0,092	-0,078	-0,079	-0,082	-0,078	-0,068	-0,070	-0,067	-0,067	-0,072	-0,068	-0,059	-0,055	-0,050	-0,049	-0,026	-0,031
17/12/2020	COTA NIVELADA	2562,264	2562,244	2562,222	2562,207	2562,171	2562,137	2562,107	2562,079	2562,045	2562,007	2561,968	2561,923	2561,884	2561,852	2561,812	2561,767	2561,725	2561,696	2561,683
	DIF VS DISEÑO	-0,218	-0,207	-0,196	-0,176	-0,176	-0,173	-0,163	-0,150	-0,141	-0,135	-0,128	-0,125	-0,116	-0,097	-0,084	-0,075	-0,062	-0,033	-0,038
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,224	2562,208	2562,187	2562,172	2562,139	2562,106	2562,084	2562,054	2562,019	2561,992	2561,950	2561,901	2561,876	2561,843	2561,806	2561,764	2561,725	2561,693	2561,685
	DIF VS DISEÑO	-0,258	-0,243	-0,231	-0,211	-0,208	-0,204	-0,186	-0,175	-0,167	-0,150	-0,146	-0,147	-0,124	-0,106	-0,090	-0,078	-0,062	-0,036	-0,036
21/10/2021	COTA NIVELADA	2562,061	2562,050	2562,037	2562,033	2562,009	2561,980	2561,958	2561,942	2561,911	2561,890	2561,858	2561,821	2561,797	2561,773	2561,746	2561,710	2561,678	2561,654	2561,649
	DIF VS DISEÑO	-0,421	-0,401	-0,381	-0,350	-0,338	-0,330	-0,312	-0,287	-0,275	-0,252	-0,238	-0,227	-0,203	-0,176	-0,150	-0,132	-0,109	-0,075	-0,072
31/03/2022	COTA NIVELADA	2562,017	2562,012	2562,001	2561,999	2561,976	2561,954	2561,934	2561,923	2561,894	2561,870	2561,846	2561,817	2561,792	2561,771	2561,749	2561,716	2561,686	2561,667	2561,660
	DIF VS DISEÑO	-0,465	-0,439	-0,417	-0,384	-0,371	-0,356	-0,336	-0,306	-0,292	-0,272	-0,250	-0,231	-0,208	-0,178	-0,147	-0,126	-0,101	-0,062	-0,061
27/04/2022	COTA NIVELADA	2562,004	2561,996	2561,987	2561,986	2561,961	2561,941	2561,923	2561,910	2561,886	2561,861	2561,837	2561,805	2561,786	2561,766	2561,742	2561,714	2561,682	2561,663	2561,657
	DIF VS DISEÑO	-0,478	-0,455	-0,431	-0,397	-0,386	-0,369	-0,347	-0,319	-0,300	-0,281	-0,259	-0,243	-0,214	-0,183	-0,154	-0,128	-0,105	-0,066	-0,064
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-48	-45	-43	-40	-39	-37	-35	-32	-30	-28	-26	-24	-21	-18	-15	-13	-10	-7	-6

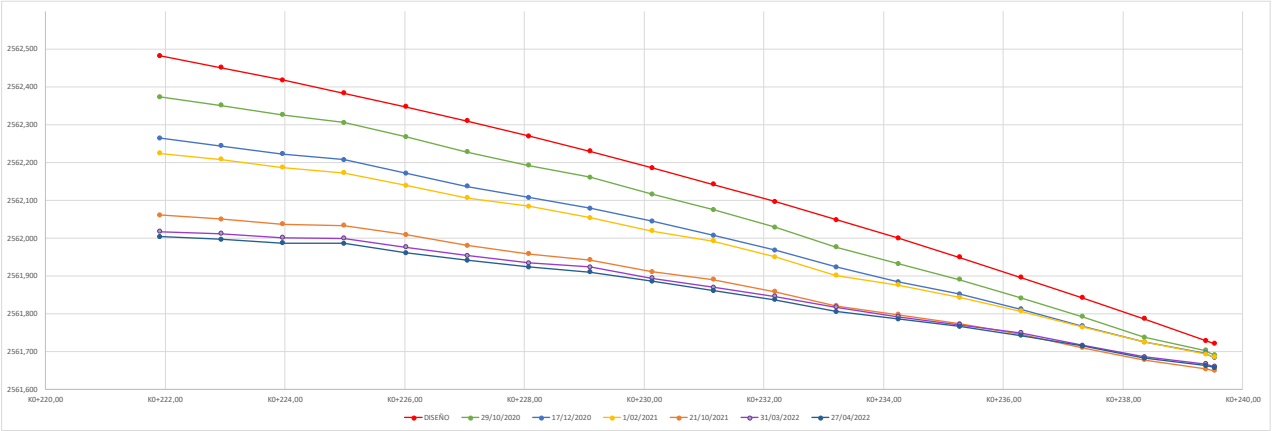

REPLANTEO TABLERO BOX 2 CALZADA NORTE
ESCALA: 1/50 PLIEGO
ESCALA: 1/125 A3

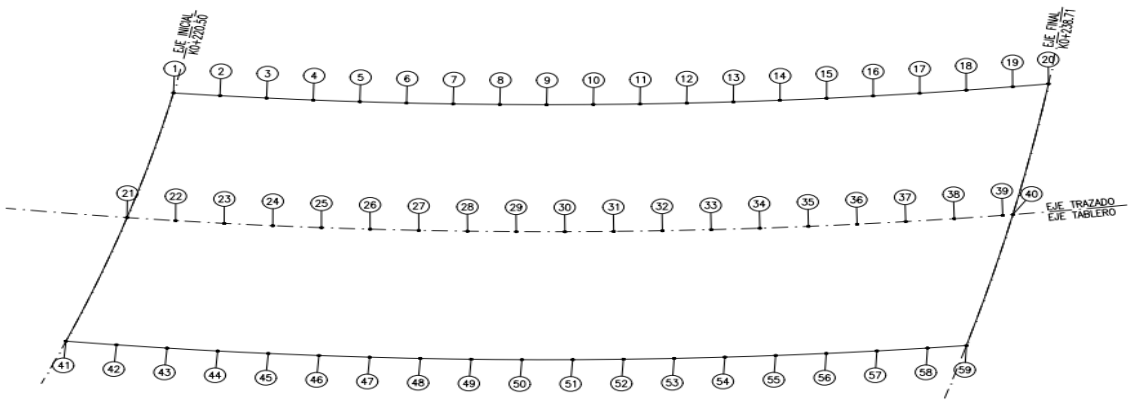

CUADRO COORDENADAS BORDE IZQUIERDO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
1	1027842.222	1002760.520	2562.056
2	1027842.694	1002759.685	2562.025
3	1027843.156	1002758.846	2561.993
4	1027843.609	1002758.001	2561.959
5	1027844.053	1002757.151	2561.924
6	1027844.487	1002756.297	2561.887
7	1027844.911	1002755.437	2561.849
8	1027845.326	1002754.573	2561.809
9	1027845.731	1002753.705	2561.768
10	1027846.127	1002752.832	2561.725
11	1027846.513	1002751.955	2561.681
12	1027846.889	1002751.073	2561.635
13	1027847.255	1002750.187	2561.588
14	1027847.611	1002749.298	2561.540
15	1027847.958	1002748.404	2561.489
16	1027848.295	1002747.507	2561.438
17	1027848.621	1002746.605	2561.385
18	1027848.938	1002745.701	2561.330
19	1027849.244	1002744.793	2561.274
20	1027849.473	1002744.089	2561.231

CUADRO COORDENADAS EJE TRAZADO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
21	1027845.157	1002762.915	2562.261
22	1027845.655	1002762.047	2562.232
23	1027846.143	1002761.175	2562.200
24	1027846.622	1002760.297	2562.167
25	1027847.091	1002759.413	2562.133
26	1027847.550	1002758.525	2562.097
27	1027847.999	1002757.631	2562.060
28	1027848.438	1002756.733	2562.021
29	1027848.867	1002755.830	2561.980
30	1027849.286	1002754.922	2561.939
31	1027849.695	1002754.009	2561.895
32	1027850.094	1002753.092	2561.851
33	1027850.482	1002752.171	2561.805
34	1027850.860	1002751.245	2561.757
35	1027851.228	1002750.315	2561.707
36	1027851.586	1002749.381	2561.657
37	1027851.933	1002748.444	2561.604
38	1027852.270	1002747.502	2561.551
39	1027852.596	1002746.557	2561.496
40	1027852.663	1002746.359	2561.484

CUADRO COORDENADAS BORDE DERECHO

PUNTO	NORTE	ESTE	NIVEL
41	1027847.938	1002765.570	2562.473
42	1027848.469	1002764.674	2562.445
43	1027848.990	1002763.772	2562.415
44	1027849.501	1002762.864	2562.383
45	1027850.000	1002761.950	2562.350
46	1027850.490	1002761.030	2562.316
47	1027850.968	1002760.105	2562.280
48	1027851.435	1002759.174	2562.243
49	1027851.892	1002758.237	2562.204
50	1027852.338	1002757.296	2562.163
51	1027852.772	1002756.349	2562.121
52	1027853.196	1002755.397	2562.078
53	1027853.608	1002754.440	2562.033
54	1027854.010	1002753.479	2561.986
55	1027854.400	1002752.513	2561.938
56	1027854.778	1002751.543	2561.888
57	1027855.146	1002750.568	2561.838
58	1027855.502	1002749.589	2561.785
59	1027855.768	1002748.833	2561.743

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE IZQUIERDO CALZADA NORTE - BOX No. 2

ABSCISA		KD+220,50	KD+221,47	KD+222,44	KD+223,42	KD+224,39	KD+225,36	KD+226,33	KD+227,30	KD+228,27	KD+229,25	KD+230,22	KD+231,19	KD+232,16	KD+233,13	KD+234,10	KD+235,08	KD+236,05	KD+237,02	KD+237,99	KD+238,71
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DISEÑO	COTA	2562,056	2562,025	2561,993	2561,959	2561,924	2561,887	2561,849	2561,809	2561,768	2561,725	2561,681	2561,635	2561,588	2561,540	2561,489	2561,438	2561,385	2561,330	2561,274	2561,231
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,012	2561,993	2561,970	2561,950	2561,913	2561,871	2561,827	2561,796	2561,752	2561,710	2561,674	2561,638	2561,598	2561,546	2561,505	2561,468	2561,419	2561,373	2561,329	2561,311
	DIF VS DISEÑO	-0,044	-0,032	-0,023	-0,009	-0,011	-0,016	-0,022	-0,013	-0,016	-0,015	-0,007	0,003	0,010	0,006	0,016	0,030	0,034	0,043	0,055	0,080
17/12/2020	COTA NIVELADA	2561,915	2561,897	2561,884	2561,865	2561,834	2561,793	2561,758	2561,730	2561,684	2561,657	2561,621	2561,595	2561,555	2561,520	2561,480	2561,452	2561,410	2561,371	2561,339	2561,322
	DIF VS DISEÑO	-0,141	-0,128	-0,109	-0,094	-0,090	-0,094	-0,091	-0,079	-0,084	-0,068	-0,060	-0,040	-0,033	-0,020	-0,009	0,014	0,025	0,041	0,065	0,091
1/02/2021	COTA NIVELADA	2561,824	2561,808	2561,797	2561,782	2561,755	2561,716	2561,686	2561,663	2561,626	2561,600	2561,570	2561,546	2561,509	2561,478	2561,445	2561,420	2561,385	2561,350	2561,315	2561,290
	DIF VS DISEÑO	-0,232	-0,218	-0,196	-0,177	-0,169	-0,171	-0,163	-0,147	-0,142	-0,125	-0,111	-0,089	-0,080	-0,062	-0,045	-0,019	-0,001	0,020	0,041	0,059
21/10/2021	COTA NIVELADA	2561,733	2561,718	2561,710	2561,699	2561,676	2561,639	2561,614	2561,595	2561,567	2561,542	2561,519	2561,497	2561,462	2561,436	2561,409	2561,387	2561,359	2561,328	2561,310	2561,298
	DIF VS DISEÑO	-0,323	-0,307	-0,283	-0,260	-0,248	-0,248	-0,235	-0,214	-0,201	-0,183	-0,162	-0,138	-0,126	-0,104	-0,080	-0,051	-0,026	-0,002	0,036	0,067
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,693	2561,683	2561,675	2561,667	2561,647	2561,613	2561,591	2561,577	2561,547	2561,525	2561,508	2561,489	2561,458	2561,428	2561,412	2561,390	2561,367	2561,333	2561,309	2561,300
	DIF VS DISEÑO	-0,363	-0,342	-0,318	-0,292	-0,277	-0,274	-0,258	-0,232	-0,221	-0,200	-0,173	-0,146	-0,130	-0,112	-0,077	-0,048	-0,018	0,003	0,035	0,069
27/04/2022	COTA NIVELADA	2561,676	2561,667	2561,664	2561,655	2561,636	2561,602	2561,579	2561,567	2561,541	2561,519	2561,503	2561,484	2561,451	2561,426	2561,406	2561,389	2561,364	2561,334	2561,306	2561,302
	DIF VS DISEÑO	-0,380	-0,358	-0,329	-0,304	-0,288	-0,285	-0,270	-0,242	-0,227	-0,206	-0,178	-0,151	-0,137	-0,114	-0,083	-0,049	-0,021	0,004	0,032	0,071
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-38	-36	-33	-30	-29	-29	-27	-24	-23	-21	-18	-15	-14	-11	-8	-5	-2	0	3	7

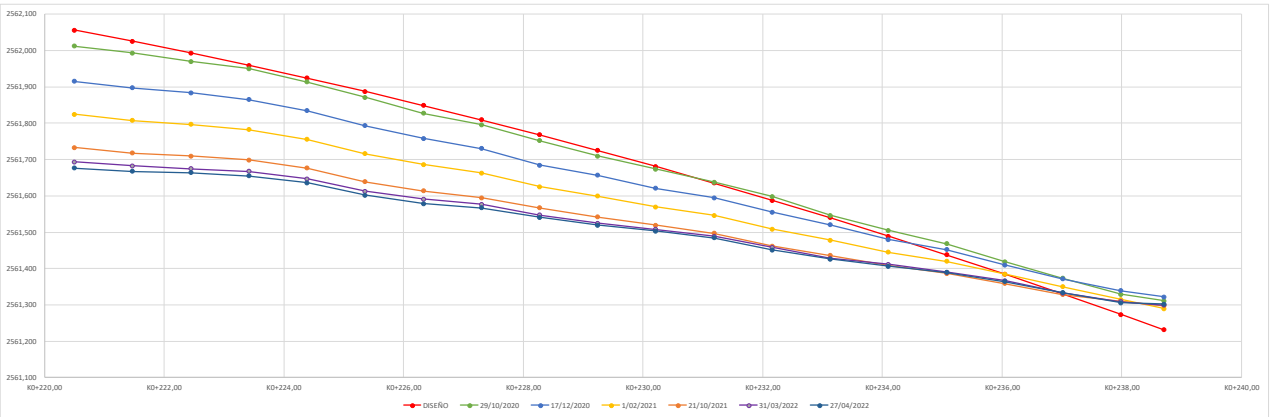

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
EJE CALZADA NORTE - BOX No. 2

ABSCISA		KD+220,50	KD+221,50	KD+222,50	KD+223,50	KD+224,50	KD+225,50	KD+226,50	KD+227,50	KD+228,50	KD+229,50	KD+230,50	KD+231,50	KD+232,50	KD+233,50	KD+234,50	KD+235,50	KD+236,50	KD+237,50	KD+238,50	KD+238,71
PUNTO		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
DISEÑO	COTA	2562,261	2562,232	2562,200	2562,167	2562,133	2562,097	2562,060	2562,021	2561,980	2561,939	2561,895	2561,851	2561,805	2561,757	2561,707	2561,657	2561,604	2561,551	2561,496	2561,484
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,185	2562,164	2562,135	2562,107	2562,073	2562,044	2562,008	2561,968	2561,933	2561,898	2561,863	2561,825	2561,792	2561,747	2561,702	2561,655	2561,615	2561,576	2561,535	2561,536
	DIF VS DISEÑO	-0,076	-0,068	-0,065	-0,060	-0,060	-0,053	-0,052	-0,053	-0,047	-0,041	-0,032	-0,026	-0,013	-0,010	-0,005	-0,002	0,011	0,025	0,039	0,052
17/12/2020	COTA NIVELADA	2562,100	2562,084	2562,059	2562,034	2562,003	2561,976	2561,947	2561,913	2561,883	2561,856	2561,824	2561,788	2561,755	2561,720	2561,686	2561,655	2561,617	2561,582	2561,555	2561,546
	DIF VS DISEÑO	-0,161	-0,148	-0,141	-0,133	-0,130	-0,121	-0,113	-0,108	-0,097	-0,083	-0,071	-0,063	-0,050	-0,037	-0,021	-0,002	0,013	0,031	0,059	0,062
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,017	2562,003	2561,985	2561,962	2561,938	2561,913	2561,888	2561,858	2561,832	2561,806	2561,780	2561,750	2561,719	2561,690	2561,661	2561,633	2561,601	2561,571	2561,548	2561,538
	DIF VS DISEÑO	-0,245	-0,229	-0,215	-0,205	-0,195	-0,184	-0,173	-0,164	-0,148	-0,133	-0,115	-0,102	-0,086	-0,068	-0,046	-0,025	-0,003	0,019	0,051	0,054
21/10/2021	COTA NIVELADA	2561,933	2561,922	2561,910	2561,890	2561,872	2561,850	2561,828	2561,802	2561,781	2561,755	2561,736	2561,711	2561,683	2561,659	2561,635	2561,610	2561,584	2561,559	2561,540	2561,530
	DIF VS DISEÑO	-0,328	-0,310	-0,290	-0,277	-0,261	-0,247	-0,232	-0,219	-0,199	-0,184	-0,159	-0,140	-0,122	-0,098	-0,072	-0,047	-0,020	0,008	0,044	0,046
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,903	2561,895	2561,881	2561,863	2561,848	2561,830	2561,810	2561,784	2561,768	2561,754	2561,731	2561,710	2561,688	2561,665	2561,644	2561,615	2561,590	2561,565	2561,546	2561,540
	DIF VS DISEÑO	-0,358	-0,337	-0,319	-0,304	-0,285	-0,267	-0,250	-0,237	-0,212	-0,185	-0,164	-0,141	-0,117	-0,092	-0,063	-0,042	-0,014	0,014	0,050	0,056
27/04/2022	COTA NIVELADA	2561,884	2561,882	2561,872	2561,854	2561,841	2561,821	2561,804	2561,781	2561,762	2561,747	2561,727	2561,702	2561,680	2561,659	2561,638	2561,613	2561,590	2561,565	2561,542	2561,537
	DIF VS DISEÑO	-0,377	-0,350	-0,328	-0,313	-0,292	-0,276	-0,256	-0,240	-0,218	-0,192	-0,168	-0,149	-0,125	-0,098	-0,069	-0,044	-0,014	0,014	0,046	0,053
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-38	-35	-33	-31	-29	-28	-26	-24	-22	-19	-17	-15	-12	-10	-7	-4	-1	1	5	5

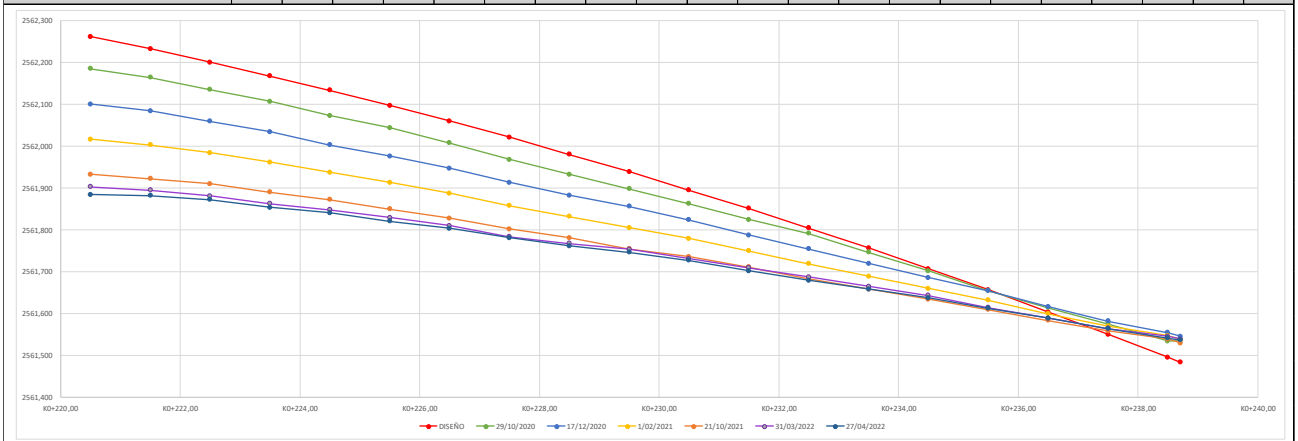

VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE DERECHO CALZADA NORTE - BOX No. 2

ABSCISA		K0+220,50	K0+221,52	K0+222,55	K0+223,57	K0+224,59	K0+225,62	K0+226,64	K0+227,67	K0+228,69	K0+229,71	K0+230,74	K0+231,76	K0+232,78	K0+233,81	K0+234,83	K0+235,85	K0+236,88	K0+237,90	K0+238,71		
PUNTO		41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59		
DISEÑO	COTA	2562,473	2562,445	2562,415	2562,383	2562,350	2562,316	2562,280	2562,243	2562,204	2562,163	2562,121	2562,078	2562,033	2561,986	2561,938	2561,888	2561,838	2561,785	2561,743		
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,366	2562,346	2562,325	2562,296	2562,268	2562,237	2562,198	2562,170	2562,137	2562,096	2562,065	2562,022	2561,986	2561,946	2561,920	2561,882	2561,834	2561,790	2561,745		
	DIF VS DISEÑO	-0,107	-0,099	-0,090	-0,087	-0,082	-0,079	-0,082	-0,073	-0,067	-0,067	-0,056	-0,056	-0,047	-0,040	-0,018	-0,006	-0,004	0,005	0,002		
17/12/2020	COTA NIVELADA	2562,295	2562,283	2562,262	2562,236	2562,210	2562,182	2562,154	2562,123	2562,091	2562,059	2562,027	2561,998	2561,965	2561,930	2561,908	2561,875	2561,834	2561,796	2561,765		
	DIF VS DISEÑO	-0,178	-0,162	-0,153	-0,147	-0,140	-0,134	-0,126	-0,120	-0,113	-0,104	-0,094	-0,080	-0,068	-0,056	-0,030	-0,013	-0,004	0,011	0,022		
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,220	2562,210	2562,194	2562,173	2562,151	2562,127	2562,103	2562,075	2562,050	2562,022	2561,992	2561,967	2561,940	2561,909	2561,890	2561,864	2561,830	2561,795	2561,763		
	DIF VS DISEÑO	-0,253	-0,236	-0,221	-0,211	-0,199	-0,189	-0,178	-0,168	-0,155	-0,142	-0,129	-0,111	-0,093	-0,078	-0,048	-0,024	-0,009	0,010	0,019		
21/10/2021	COTA NIVELADA	2562,145	2562,136	2562,125	2562,109	2562,092	2562,072	2562,051	2562,027	2562,008	2561,984	2561,957	2561,935	2561,914	2561,887	2561,872	2561,852	2561,825	2561,793	2561,760		
	DIF VS DISEÑO	-0,328	-0,309	-0,290	-0,274	-0,258	-0,244	-0,229	-0,216	-0,196	-0,179	-0,164	-0,143	-0,119	-0,099	-0,066	-0,036	-0,013	0,008	0,017		
31/03/2022	COTA NIVELADA	2562,115	2562,110	2562,101	2562,088	2562,068	2562,051	2562,037	2562,014	2561,997	2561,973	2561,955	2561,935	2561,915	2561,892	2561,875	2561,862	2561,841	2561,808	2561,782		
	DIF VS DISEÑO	-0,358	-0,335	-0,314	-0,295	-0,282	-0,265	-0,243	-0,229	-0,207	-0,190	-0,166	-0,143	-0,118	-0,094	-0,063	-0,026	0,003	0,023	0,039		
27/04/2022	COTA NIVELADA	2562,102	2562,097	2562,089	2562,076	2562,063	2562,045	2562,031	2562,009	2561,992	2561,968	2561,954	2561,930	2561,911	2561,887	2561,874	2561,861	2561,834	2561,809	2561,780		
	DIF VS DISEÑO	-0,371	-0,348	-0,326	-0,307	-0,287	-0,271	-0,249	-0,234	-0,212	-0,195	-0,167	-0,148	-0,122	-0,099	-0,064	-0,027	-0,004	0,024	0,037		
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-37	-35	-33	-31	-29	-27	-25	-23	-21	-20	-17	-15	-12	-10	-6	-3	0	2	4		

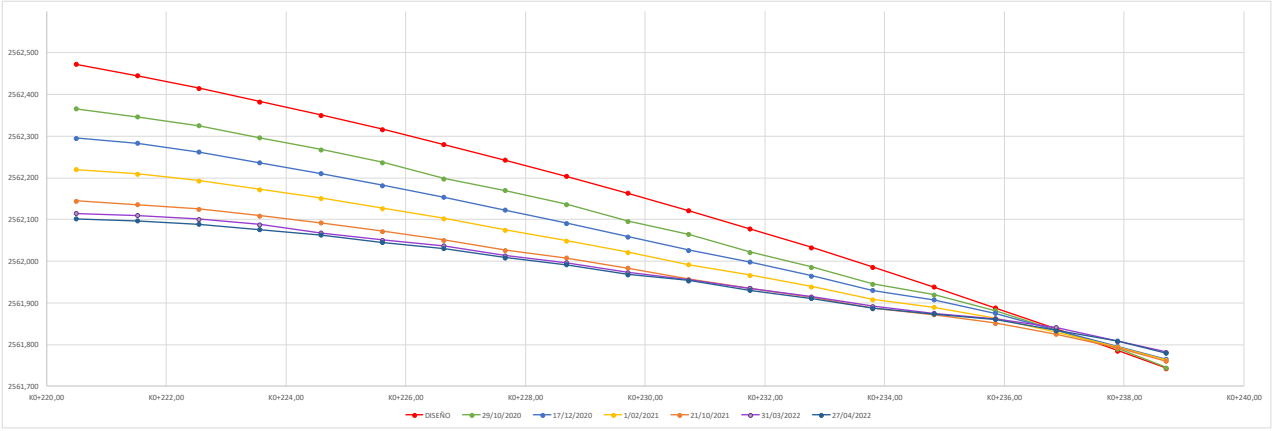

7.1.11.8 SECCIONES TRANSVERSALES

De la Unidad Funcional No. 1 se anexan Secciones Transversales de los tramos comprendidos entre abscisas K1+700 al K2+230, K2+840 al K3+210, K3+350 al K3+620, K3+660 al K3+800, K3+970 al K4+100 Calzada Izquierda; del K2+650 al K3+190, K3+920 al K3+980, K4+080 al K4+250, K4+470 al K4+570, K4+810 al K4+940 Calzada Derecha y el K0+040 Retorno No. 1.

De la Unidad Funcional No. 3 se anexan Secciones Transversales de los tramos K0+110 al K0+280 ramal de entrada y K0+110 al K0+420 ramal de salida. De la Calzada Principal Norte y Sur se anexan secciones transversales desde el K1+700 al K2+670. De la Intersección Humero se anexan Secciones Transversales de excavación de los tramos Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130, Glorieta del K0+000 al K0+050, K0+140 al K0+180 y K0+215 al K0+248,39, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.

7.1.11.9 MESA DE TRABAJO UNIDAD FUNCIONAL UF2 Y UF3.

En este periodo no se realizó mesa de trabajo.

7.1.11.10 REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	1-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Control de asentamientos en zona de geobloques entre abscisas K1+690 al K1+800, Unidad Funcional No 3.			

FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	2-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles de sub base granular entre abscisas K3+020 al K3+180, Calzada Derecha Unidad Funcional No 1.			

FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	4-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles para excavación y pedraplén entre abscisas K2+840 al K2+940, Calzada Izquierda Unidad Funcional No 1.			

FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	8-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Nivelación de excavación para corte de talud de vía, entre abscisas K0+900 al K0+970, Calzada Derecha Unidad Funcional No 1.			

FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	9-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles para sub base granular entre abscisas K2+000 al K2+120, Calzada Izquierda Unidad Funcional No 1.			

FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	11-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles para plataforma en afirmado puente peatonal La caro costados Oriental y Occidental Unidad Funcional No 1.			

FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	12-abr.-21
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles de pendiente longitudinal para rampas iniciales en puente peatonal Aposentos, calzada oriental y occidental. UF4			

FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	13-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Control de verticalidad de columnas y pasarela en puente peatonal Pórtico, costados oriental y occidental.			

FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	18-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Levantamiento topográfico y verificación de niveles de dado Eje Pila No 2, Puente peatonal Rochester costado occidental. Unidad Funcional No 1.			

FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	21-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de puntos de control de asentamientos en centros de acopios Almaviva entre abscisas PR8+500 al PR8+800, Ruta 5501, UF4.			

FOTOGRAFÍA N°	0011	FECHA:	27-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Control de asentamientos de placas superiores en Box Coulvert No 1 y 2, Intersección el Humero, Unidad Funcional No 3.			

FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA:	28-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Levantamiento topográfico y verificación de niveles para dado columna C-2, y acero de refuerzo Eje Pila-2, puente peatonal Pórtico, costado oriental.			

Fuente: Elaboración propia.

7.2 TRÁNSITO Y TRANSPORTE

A continuación, se describen las actividades ejecutadas en el periodo que comprende el presente informe para el área específica de tránsito y transporte:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACTIVIDADES REALIZADAS
Revisión de documento previos contractuales	Revisión de documentos y anexos técnicos del contrato para verificación del alcance técnico y contenido del componente de tránsito y transporte de las unidades funcionales del contrato ANI 205-2017 de Interventoría del proyecto de concesión ANI No. 001-2017:
Asistencia a Reuniones Técnicas	Durante el periodo del mes de abr./22 no se tuvo asistencia a reuniones o mesas de trabajo del componente de tránsito. Se desarrolla el Comité Técnico de fecha 28 de abril de 2022.
Otras actividades realizadas durante el periodo del Informe	• A la fecha se presentó a la coordinación del proyecto el avance de actividades a desarrollar durante de la ejecución de las actividades del componente de tránsito para el mes No. 61 de proyecto. . *Ver Anexo 10.* • Recibo de comunicación ACNB-00014424-22 con radicado interno (ACNB-0727-2022), sobre Reporte acciones de mejora Sectores críticos reincidentes de Siniestralidad cuarto trimestre año 2021. (RAD-ACNBT-00009686). A la fecha del corte del presente informe en revisión por parte de esta especialidad. • Seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito - PMT por la Construcción Ampliación de la Calle 245 hasta La Caro. Unidad Funcional 1. Se hace proyección de comunicación sobre solicitudes de estudios y/o mediciones de los parámetros de volúmenes, velocidades e indicadores de siniestralidad para determinar el comportamiento del tránsito durante la ejecución de las obras. • Revisión y entrega de respuesta sobre información de velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s) correspondiente al mes de marzo.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACTIVIDADES REALIZADAS
	• Recibo y entrega de respuesta a comunicación ACNB-000014729-2022 con radicado interno (ACNB-0509-2022) sobre aspectos del Informe de Trazado, Diseño Geométrico y Seguridad Vial V0, para la estación de peaje, localizada en el sentido Norte – Sur, de la ruta 45A04, entre el PR 17+500 al PR 17+800. (Unidad Funcional 4).

.

7.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.3.1 LABORES DESARROLLADAS DE MEDICIÓN DE ÍNDICES DE ESTADO

Para este periodo correspondiente al mes de abril de 2022, se da continuidad a las medidas y protocolos adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital, con el fin de mitigar y prevenir la expansión del Covid - 19, mediante el autocuidado, distanciamiento social, baño continúo de manos y acatar medidas de bioseguridad en todos los frentes de trabajo con el refuerzo de la presencia en todos los frentes de obra de acciones de mantenimiento rutinario en lavado de manos, manteniendo elementos mínimos de bioseguridad, para de esta manera y aunado a las campañas de vacunación que adelanta el Gobierno Nacional poder alcanzar una reactivación económica a nivel nacional y especialmente en el campo laboral.

Al analizar el componente tráfico es importante manifestar que durante los meses comprendidos entre septiembre de 2020 a marzo de 2021, se alcanzó a observar una considerable recuperación en los volúmenes de tráfico que circularon por los corredores viales a raíz de la declaración de emergencia sanitaria y ambiental ante llegada del COVID-19 al país a finales del mes de marzo de 2020, con excepción de los meses de enero, abril y mayo del 2021, donde se observó una caída considerable con respecto a los promedios que se manejan para este corredor vial, como consecuencia de la celebración del Paro Nacional que afronto el país durante los periodos correspondientes a abril y mayo, mientras que nuevamente a partir del periodo de junio hasta el periodo de diciembre de 2021 se observa una notable recuperación; especialmente para los últimos seis meses del año anterior. Para el mes de enero de 2022, los resultados vuelven a sufrir una caída general por la calzada oriental como resultado de la época de finalización de vacaciones que se afronta, pero se dispara por la calzada occidental ingresando a la capital del país; costado donde no se tiene estaciones de peaje que nos indique la cantidad de tráfico que transita por este sentido, mientras que para los meses de febrero, marzo y abril del presente año se vuelve a observar una recuperación por encima de los valores que se traían antes de iniciar pandemia.

Así mismo, mediante Decreto 768 del 30 de mayo de 2020, en su artículo tercero manifiesta la reactivación del cobro de peajes a partir del primero (1°) de junio de 2020, derogando el Decreto 569 donde el gobierno nacional disponía de la excepción del cobro. De igual manera, a partir del mes de junio de 2020, se reactiva la medición de Indicadores al Concesionario en su parte operativa hasta en la presente actualidad, una vez la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución 6185

del 2020, deroga la Resolución 4985 con fecha del trece (13) de abril, en la que autorizaba la no medición de Indicadores.

Por lo anteriormente expresado, de nuevo durante este periodo se atendió la medición de Indicadores al Concesionario Accenorte; y se constata en campo de las diferentes actividades que viene ejecutando el Concesionario con el fin de mantener en estado óptimo el corredor vial y de esta forma cumplir con los Indicadores contractuales.

Para la realización del presente informe correspondiente al mes de abril de 2022, el Concesionario hace entrega del Informe Gerencial Mensual y de los insumos respectivos el día cuatro (05) de abril del presente año, en horas de la tarde, dando cumplimiento con los plazos establecidos de manera contractual, en el Apéndice Técnico 2.

7.3.2 MEDICIÓN DE BACHES

Para la detección de estado de este indicador, se realiza recorrido de manera detallada de los corredores que se encuentran a cargo del Concesionario ACCENORTE, en busca de lograr evidenciar áreas de baches mayores a 0,05 m2 y con profundidades mayores a 25 mm, en donde se pueda estar generando una acción de maniobra brusca por parte de los conductores de las vías, que con el fin de evadirlos pueda dar como resultado final de dicha actuación la presentación de algún tipo de accidente o incidente. Es así como en el segmento Briceño Interiores en áreas de paraderos, se realizó el hallazgo de algunos daños a la carpeta de rodadura, los cuales de manera inmediata ejecutó el Concesionario.

De igual manera, desde periodos anteriores se informó las actividades que ejecutó el Concesionario desde el mes de marzo de 2019 hasta el mes de mayo de 2020, labores de mantenimiento sobre las calzadas oriental y occidental de la vía Chía – Cajicá y en el sector Cajicá Zipaquirá, actividades de fresado e instalación de mezcla densa en caliente, en donde se había hecho el hallazgo de una carpeta de rodadura con algún grado de fatiga y que ameritaba su atención de manera pronta e inmediata con el propósito de salvaguardar la estructura total vial Concesionada; entre el PR08+000 al PR11+800 calzadas oriental y occidental, y entre los PR22+900 al PR24+650 calzadas oriental y occidental. Es importante recordar, que en los anteriores periodos, ya se había atacado algunos baches localizados sobre las estructuras de los Puentes La Caro y Portachuelo, calzada occidental y oriental, respectivamente; como a su vez corrigiendo algunos hundimientos presentados sobre la carpeta de rodadura a lo largo de las rutas concesionadas, lo que estaba generando momentos de riesgo para los usuarios de los corredores viales. Igualmente, por la variante Unisabana, en ambas

calzadas, carriles de baja y de media; Ruta 45A04, ambas calzadas, carriles de baja, media y algunos sectores de alta, y por la Ruta 5501 entre los PR07+500 al PR18+500, carriles de baja y de media, especialmente.

Así mismo en periodos anteriores, se habían evidenciado algunos baches en las áreas de bermas y ciclo-rutas, los cuales ya fueron atendidos por el Concesionario y aún continúan realizando labores de parcheo cada vez que se identifica un daño a la carpeta, con el fin de evitar algún tipo de accidente o incidente por parte de los usuarios en estas estructuras; ya que, de no haberse atacado de manera oportuna se estaría poniendo en grave riesgo no solo la estabilidad de las estructuras sino además llegando afectar las capas granulares de las estructuras construidas, y además previendo el que se hubiese podido estar causando algún tipo de accidente o incidente a los diferentes bici-usuarios que al querer evitar el obstáculo presentado en la carpeta de rodadura hubiese generado una maniobra brusca por parte del usuario del corredor vial causando cualquier tipo de imprevisto en los diferentes corredores viales concesionados o en la misma ciclo-ruta.

Durante el presente periodo del mes de abril de 2022, en diferentes recorridos que realiza esta interventoría, se evidenció el hallazgo de algunos baches sobre las estructuras viales concesionadas, especialmente, sobre las rutas 45ACNA variante de Cajicá PR4+900 calzada occidental y ruta 5501 PR20+800 calzada oriental carril de baja, para lo cual Concesionario una vez los identifica los tiene dentro de su programación inmediata de atender. Este último, el de PR20+800, ruta 5501, ya se había atendido desde el mes de agosto anterior, pero al estar bordeado de un vallado que recoge aguas industriales del sector se ve nuevamente afectado, especialmente en sus capas granulares.

El bache que de manera periódica hacia su aparición sobre la estructura del puente La Caro, calzada occidental, localizado en una de las juntas de construcción sobre el mismo puente y sobre uno de sus carriles centrales, se le hace seguimiento para determinar su estado, una vez fue atendido por el Concesionario durante el periodo correspondiente al mes de abril de 2021, realizando intervención de mejora sobre el tablero, junta del puente y carpeta de rodadura, pero que desafortunadamente a partir del presente mes de enero de 2022 hace su nueva aparición, siendo finalmente atendido durante el mes de febrero.

Las labores de aplicación de lechada asfáltica – slurry, ejecutadas por el Concesionario durante el año 2019 y 2020, tienen como propósito mejorar la adherencia con los vehículos, el coeficiente de fricción transversal y la superficie de rodadura de los corredores viales a cargo de Accenorte.

FOTOS 1 y 2: Actividades de parcheo, ejecutadas durante el presente mes de abril de 2022, en la ruta 5501Segmento Briceño Interiores.

7.3.3 SELLO DE FISURAS

Aunque los daños por este indicador habían sido ubicados principalmente en el corredor Cajicá – Zipaquirá, se hace claridad que ante las labores de mantenimiento llevadas a cabo por el Concesionario durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, y junio del 2019, se cubrió los tramos más críticos del corredor vial Concesionado, que desde periodos anteriores a estos se venía generando alarma en la presentación de grandes fallos, como fisuras longitudinales y transversales, grietas en bloque, pérdida de ligante, presencia de cabezas duras, y en algunos sectores muy puntuales grietas de piel de cocodrilo, que finalmente fueron corregidos con las actividades de mantenimiento a la carpeta de rodadura en los tramos mencionados anteriormente, logrando alcanzar de esta manera la recuperación de la carpeta de rodadura y logrando brindar a los usuarios de este corredor vial, seguridad y confort en su tránsito.

Para el presente mes correspondiente a abril de 2022, se ejecutaron estas actividades en algunos sectores de berma y carril de baja de la ruta 45ACNB, variante Portachuelo – calzada oriental; por la ruta 45A04 entre los PR´s 24+600 al 25+250 calzada oriental y por último en la ruta 5501 calzada occidental entre los PR´s 10+600 al 11+300, donde el estado de la carpeta de rodadura ya mostraba algunas grietas que exigían de un mantenimiento preventivo inmediato.

FOTOS 3 y 4: Actividades de sello de fisuras, ejecutadas durante el presente mes de abril de 2022, en las rutas 45A04 y Variante Portachuelo.

7.3.4 ESTADO DE MARGENES

Para el desarrollo y medición de este indicador, generalmente se procede a realizar recorrido por todos los corredores a cargo del Concesionario, labor ejecutada en franjas de cuatro (4) metros de ancho por sectores de cincuenta (50) metros longitudinales, y en aquellos lugares en donde se evidenció que la altura del césped era superior a treinta (30) centímetros, mientras que para la Unidad Funcional -1 la altura máxima permitida es de cuarenta (40) centímetros, al encontrarse en fase de operación; altura que de alguna manera se podría pensar que pone en riesgo la visual de los conductores como la seguridad de los peatones que hacen uso de los diferentes corredores viales. Para lo anterior, se procede de manera manual, a recorrer tramos en donde se logró evidenciar alturas menores del césped a las permitidas, para tener un indicador de medida al inicio y durante cada periodo de la etapa pre-operativa.

Hay que hacer claridad, que ante la declaración del Estado de Emergencia declarada por el Gobierno Nacional, a partir del 20 de marzo del año 2020, por la situación generada por la llegada de la pandemia del COVID-19 al país, el Concesionario suspendió temporalmente la ejecución de estas actividades, retomándolas a partir de inicios del mes de mayo de 2020, atendiendo el Decreto 457 del Gobierno Nacional y la Resolución 471 de la Agencia Nacional de Infraestructura, habiendo cumplido con el indicador hasta el 19 de marzo de 2020; por lo que es importante, resaltar que el Concesionario en principio ejecutó estas actividades es áreas donde la urgencia de su ejecución era inmediata; especialmente en áreas del separador de la Ruta 5501 y en sectores de los retornos de

la Ruta 45A04, sumado a algunos sectores donde el índice de inseguridad ya comenzaba a ser un factor de importancia, debido principalmente a la presencia de personal migrante que utilizaba estas áreas para realizar algunas labores delictivas.

Igualmente, atendiendo la Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020 que deroga la resolución 4985 del 13 de abril del mismo año, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, se procede nuevamente con la medición de Indicadores a partir del mes de junio de 2020, retomando el Concesionario un ritmo normal de ejecución de todas las actividades de operación y mantenimiento rutinario a partir del primero de junio del 2020, y dando continuidad para los meses comprendidos entre julio de 2020 a abril de 2022.

FOTOS 5 – 6 – 7 y 8: actividades de rocería, por las Rutas 5501 y 45A04, ejecutando labores por separadores, glorietas y retornos de las rutas concesionadas.

7.3.5 DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL

Durante el presente periodo, esta Interventoría realizó recorridos con el fin de revisar los diferentes drenajes longitudinales como transversales existentes; tales como, vallados, cunetas, alcantarillas y disipadores, analizando su correcto estado de funcionamiento y además evaluando su capacidad hidráulica; de tal manera, que éstas fuesen encontradas al cien por ciento de su capacidad de servicio. No obstante, algunas de éstas obras se hallaron levemente afectadas bien sea en su capacidad como en su área hidráulica, afectando su nivel de servicio; por falta de mantenimiento como por la presencia de las lluvias que se han presentado durante los últimos días, generando el arrastre de material e incluso de algunos elementos de tamaño mayor, que causaron que algunos drenajes no lograsen a funcionar en óptimas condiciones, sumado a que las áreas posteriores a los encoles se obstruyeran, no permitiendo el flujo de aguas lluvias y de escorrentía.

Para el presente periodo del mes de abril de 2022, el Concesionario, atendió de manera inmediata las observaciones emitidas de forma permanente por esta Interventoría en los diferentes recorridos que se ejecutan, alcanzando a realizar la limpieza de las diferentes obras de arte que se habían detectado por parte de la interventoría e incluso apoyándose con equipos de motobomba para algunos casos, para evacuar las aguas que en algún momento afectaron la circulación de vehículos por el sector mencionado.

Una vez el Gobierno Nacional decreta el Estado de Emergencia en el año 2020, y posteriormente decreta la reactivación del gremio de la construcción y concesiones, se permite reanudar estas labores de manera continua, facilitando las funciones para las cuales fueron construidas, labores que fueron evidenciadas por las rutas 5501 y 45A04.

Para el desarrollo de estas actividades, el Concesionario retoma intervenciones a partir del mes de agosto del 2020 contando con todo su pie de fuerza con el fin de dar cumplimiento con la medición del presente Indicador, una vez la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución 6185 del 31 de mayo del 2020, autoriza la medición de todos los Indicadores de operación; pero dando cumplimiento a los protocolos establecidos para la prevención y el no contagio de la pandemia que afronta el país en la actualidad.

FOTOS 9 - 10 - 11 y 12: actividades de limpieza de drenajes, sumideros, canales longitudinales y vallados, por las Rutas 5501 y Ruta 45A04, áreas de encole y descole.

7.3.6 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Durante el presente periodo, correspondiente al mes de abril de 2022, se logró evidenciar el hallazgo de actividades de limpieza y mejora de señales verticales ubicadas a lo largo del corredor vial concesionado; y el reemplazo de algunas que habían sido impactadas o violentadas como resultado de accidentes presentados. De igual manera, el Concesionario instala señales temporales de obra a lo largo de la Unidad Funcional – 1, carrera séptima, que hacen parte del PMT presentado e implementado, para poder dar inicio a la construcción de la segunda calzada de la U F -1, denominada carrera séptima.

Al finalizar este periodo se logró realizar el hallazgo de la continuidad a las labores de cambio, actualización y mantenimiento de algunas señales por parte del Concesionario, con el propósito de

dar cumplimiento con el alcance contractual, actividades ejecutadas por las dos rutas concesionadas, la 45A04 y 5501. Igualmente se realizó el hallazgo de la realización de aplomar algunas señales que se encontraban afectadas bien sea en su estado de verticalidad como en su presentación.

El Concesionario dispone de algunas cuadrillas de personal para el desarrollo de estas labores permanentes de mantenimiento a señales que han sido víctimas de algún tipo de violencia o vandalismo que se presentan especialmente en horas de la noche; de tal manera, que se logre brindar una óptima información a los usuarios de los corredores viales y así poder mejorar la presentación de las mismas, con el propósito de cumplir con su función para la cual han sido instaladas. Se resalta, que el Concesionario a pesar de realizar labores de limpieza a señales que habían sido víctimas de vandalismo; estás, nuevamente vuelven a ser atacadas por personas desadaptadas, lo que genera un total desgaste administrativo en el desarrollo de estas labores, obligando a tenerse que tomar otras acciones correctivas de tener que invitar a la Policía de tránsito y transportes, y a la policía de vigilancia de los diferentes municipios a realizar medidas sancionatorias a quienes ataquen no solo este tipo de señales sino además a cualquier elemento que hace parte de la infraestructura vial concesionada. Algunas de estas señales, han sido víctimas de vandalismo por los migrantes que transitan por el corredor vial, generando daños a algunas señales instaladas, durante los últimos periodos.

Es importante reseñar que, ante la declaración del Estado de Emergencia ordenada por el Gobierno Nacional ante la llegada de la pandemia al país, durante los primeros periodos de emergencia sanitaria correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020 no se desarrolló la medición de retrorreflectividad por parte de esta Interventoría, atendiendo la Resolución 451 de 2020, emitida por el Ministerio de Transporte en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura. A partir del primero de junio de 2020, dando cumplimiento a la resolución 6185 de 2020, se retoma la medición de este Indicador.

FOTOS 13 y 14: actividades de limpieza, reposición y mejoramiento de señales en por la Ruta 45A04 Sector de Portachuelo y Sector de Granjitas.

7.3.7 DEMARCACIÓN HORIZONTAL

Las labores que ejecuta el Concesionario en esta área de trabajo durante este periodo mensual, obedece principalmente a labores de demarcación de bermas, paraderos, y tramos viales divergentes y convergentes, tanto por la Ruta 5501 como por la Ruta 45A04, tareas que desarrolla Accenorte, por ambas rutas y por ambas calzadas, una vez se identifica la necesidad de ejecutar y mejorar estas marcas viales que ya presentaban algún desgaste, aunado a la urgente necesidad de demarcar estas áreas que se estaban convirtiendo en un carril más para los diferentes usuarios del corredor vial.

Así mismo, durante éste periodo el Concesionario desarrollo labores de repinte a demarcación a líneas de borde por las rutas Concesionadas, Rutas 5501 y 45A04, y sus respectivas variantes e intercambiadores, en tramos que ante la alta contaminación de material particulado transportado ocasiono una perdida en su retrorreflección de la pintura aplicada, obligando al Concesionario a desarrollar nuevamente labores de repinte en algunos tramos afectados, mejorando los recursos como los insumos de pintura para poder alcanzar los valores mínimos establecidos en el Contrato de Concesión.

Se reseña, que por la Ruta 5501, entre el PR13+000 al PR14+500, calzada oriental, y por la Ruta 45A04, entre el los PR´s 17+500 al 18+000 calzada occidental, y PR9+000 al PR10+000 calzada oriental, sectores donde se ubican algunas canteras de materiales granulares y en este último sector donde desembocan varias vías municipales, la demarcación horizontal se ve altamente afectada

por el material particulado que se lleva adherido en las llantas de vehículos de carga al incorporarse sobre las estructuras viales, que se convierten en un material altamente abrasivo para estas labores que ejecuta el Concesionario de manera semestral, para lo cual se oficia a las diferentes entidades gubernamentales y municipales para tomar las medidas correctivas pertinentes.

Dentro de este capítulo, consideramos importante mencionar actividades que realiza el Concesionario para mantener la demarcación vial, libre de contaminación de material particulado transportado afectando el grado retrorreflectividad de la pintura aplicada, ejecutando actividades de limpieza de carpeta de rodadura mediante equipos de sopleteo y barrido manual.

FOTOS 15 y 16: actividades de demarcación horizontal, pictogramas y bermas externas e internas, rutas 5501 y 45A04.

7.3.8 INVENTARIO ESTADO DEFENSAS METÁLICAS

Desde periodos anteriores esta Interventoría da inicio a la revisión de las diferentes defensas metálicas que se encuentran a lo largo de los corredores viales a cargo de la Concesión ACCENORTE, logrando evidenciar el mal estado en que se encuentran algunas de ellas, la falta de punteras y de secciones de abatimiento en algunos tramos, y sumado, a que algunos elementos se encuentran desajustados en su soporte vertical, siendo éste el elemento principal que brinda estabilidad a las estructuras en mención; lo que no permite cumplir con su función primordial para la cual han sido instaladas, hallazgos que en su gran mayoría han sido atendidas por parte del Concesionario.

Durante el presente periodo de abril el Concesionario realiza labores de reposición y mantenimiento a elementos de defensas metálicas existentes en el corredor vial que han sido impactadas o víctimas

de hurto de algunos de sus elementos, tales como pernos y separadores, e igualmente desarrollando labores de mantenimiento de las mismas e instalación de elementos faltantes; al igual, que de algunos captafaros faltantes que se encuentran ubicados sobre estas, mejorando notablemente la capacidad de apreciación de las mismas, especialmente en horas de la noche, logrando alcanzar un mejor servicio para los diferentes usuarios del corredor vial a cargo de Accenorte; actividades que ejecuta tanto por la Ruta 5501 como por la Ruta 45A04.

FOTOS 17 y 18: actividades de reposición y mantenimiento de defensas metálicas, ruta 5501, calzada oriental – sector Hatogrande.

7.3.9 TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES

Para la medición de estado de este nivel de servicio, lo podemos clasificar en dos tipos: el primero, los servicios que ofrece el Concesionario para atender todos los accidentes e incidentes que se presentan en sus diferentes vías concesionadas, a través de todo su equipo operativo como de comunicación y, el segundo caso, cuando llegase a presentar algún tipo de falla en las estructuras de taludes o de vías, tales como, sobrecargas de taludes por aguas de escorrentía y posterior filtración, problemas de meteorización de suelos o por problemas generados por hundimientos - flujo de tierras por causas combinadas de algún tipo de fallas, que pueden originar algún deslizamiento de materiales y por ende la suspensión temporal al flujo vehicular por razones naturales.

Sin embargo, una vez el Concesionario Accenorte, hace entrega de los insumos, y al analizarlos se puede verificar el cumplimiento a los tiempos estipulados en el Apéndice Técnico 4, recordando que ante la emergencia económica, social y ecológica, que afronta el país desde el pasado 20 de marzo del año 2020, no se realizaba la medición de estos indicadores, y que a partir del primero (1°) de

junio de 2020 nuevamente se retoma la medición de todos los Indicadores, atendiendo lo establecido en la Resolución 6185 del 31 de mayo del 2020 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Para la prestación de servicios y poder brindar apoyo y auxilio a las diferentes situaciones que se logran presentar, bien sea por algún tipo de accidente o incidente como por algún hecho natural mencionado anteriormente, el Concesionario cuenta con un (1) vehículo carro taller, dos (2) grúas, una (1) pequeña, con capacidad de tres (3) toneladas, una (1) grande, con capacidad de nueve (9) toneladas en carga y treinta (30) toneladas de tiro, una ambulancia debidamente dotada, dos (2) vehículos para inspectores de tráfico y una (1) cama baja; esta última a partir del mes de diciembre de 2018, con todo su personal operativo de apoyo necesario y debidamente capacitado durante jornadas de 24 horas. Al final del periodo del mes de diciembre de 2021 se evidencia la actualización de la grúa pequeña, ahora de planchón, marca HINO, modelo 2022, de placas WPS-236.

Igualmente, la Concesión cuenta además para una óptima prestación de estos servicios con un servicio permanente de radios de comunicación, presente en todos los operadores de vehículos conectados a una base central de operaciones, inter actuando de forma permanente ante cualquier accidente o incidente que se presente a lo largo de los corredores viales, y prestar de manera inmediata la prestación del servicio que se requiere. Desde inicios del periodo de mayo de 2019, se hace el hallazgo de la actualización de algunos equipos que hacen parte de la flota de vehículos para cumplir con los servicios de apoyo a los usuarios de los corredores concesionados; especialmente, de un vehículo carro taller como de la grúa grande, los cuales entran en operación al inicio del mismo mes. Aunado a lo anterior se realizó el hallazgo a mediados del mismo mes mayo del 2019 de la llegada de cuatro (4) camionetas doble cabina, y a principios del mes de junio del mismo año, de la llegada de ocho (8) motocicletas, todo lo anterior con destino a la Policía de Tránsito y Transporte; de los cuales, a partir del 21 de junio de 2019, se realizó la entrega por parte del Concesionario de dos (2) camionetas y cuatro (4) motocicletas, a la Policía de carreteras, respectivamente. El equipo restante permaneció en patios del CCO, hasta el pasado diecinueve (19) de marzo del 2021, día en que se realiza la entrega de las cuatro (4) motocicletas restantes, dos por cada cuadrante, y se está a la espera de dar claridad al tema de las camionetas, donde se requiere definir el orden contractual a la subcuenta Policía de Carreteras por parte de la ANI, para así mismo realizar su entrega respectiva. A continuación, se relaciona el listado de vehículos con que cuenta el Concesionario en la actualidad, y su fecha de inicio de operación para dar cumplimiento con sus obligaciones contractuales.

Las dos camionetas que en principio se encontraban destinadas para la policía de carreteras y que se encontraban en patios de placas GFM-973 y GFM-922, a partir del 19 de enero del 2022, entran a brindar apoyo en el área de operación como vehículos de inspección, haciendo la claridad que tan solo uno de ellos obedece a la obligación contractual.

Tabla 148. Registro de flota de vehículos del Concesionario, año 2.022.

LISTADO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR LA CONCESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU ESTADO ACTUAL					
LISTADO EQUIPOS	**MARCA**	**PLACA**	**ESTADO VEHÍCULOS**	**FECHA DE LLEGADA**	**FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN**
Vehículo carro taller	FOTON	WPR 225	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19
Vehículo policía	NISSAN	GFM 971	EN SERVICIO	20-may-19	21-jun-19
Vehículo policía	NISSAN	GFM 975	EN SERVICIO	20-may-19	21-jun-19
Vehículo inspección	NISSAN	GFM 973	INICIA SERVICIO	20-may-19	19-ene-21
Vehículo inspección	NISSAN	GFM 922	INICIA SERVICIO	20-may-19	19-ene-21
Grúa grande	INTERNACIONAL	WPR 321	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19
Grúa pequeña	HINO	WPS 236	EN SERVICIO	27-dic-21	27-dic-21
Motocicletas de la Policía	SUZUKI	DND 74F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DND 76F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DND 77F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DND 78F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21

LISTADO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR LA CONCESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU ESTADO ACTUAL					
LISTADO EQUIPOS	**MARCA**	**PLACA**	**ESTADO VEHÍCULOS**	**FECHA DE LLEGADA**	**FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN**
		DNF 01F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DNF 02F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DNF 03F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DNF 05F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
Cama baja	IND. MAHERMA	S59486	EN SERVICIO	12-dic-18	12-dic-18
VEHÍCULO APOYO	RENAULT ALASKAN	DRX572	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a posibles derrumbes, que se hubiesen podido presentar, durante el periodo del mes de enero de 2022, no se realizó el hallazgo de movimientos de masa, sin embargo, el Concesionario realizó labores de mantenimiento a las obras de estabilización de taludes, especialmente de algunos trinchos y zanjas de coronación que se encuentran ubicados a lo largo del corredor vial Cajicá – Zipaquirá como en el talud de Portachuelo, previniendo cualquier tipo de movimiento de masa; sin embargo, en un tramo muy puntal donde el municipio de Cajicá realiza labores de mejoramiento a su planta de tratamiento de aguas residuales, se logró evidenciar la afectación a una de estas obras de estabilización por las labores de construcción que ejecuta un externo, los cuales ya fueron intervenidos.

En cuanto al sector de Portachuelo, en donde se puede evidenciar que durante periodos anteriores al inicio de este contrato de concesión se han presentado algunos movimientos de masa, y los cuales se volvieron a evidenciar durante el mes de junio de 2019, se hace seguimiento permanente; con el propósito de seguir identificando que tipo de fenómeno se pueda seguir presentando, especialmente

en los taludes que bordea este tramo del sector vial, costado occidental, tales como desprendimientos de rocas, caídas de bloques, deslizamientos rotacionales o traslacionales, flujos de tierras, de lodos o de detritos, que sumado a los cambios bruscos climatológicos aceleren algún tipo posible de fallas en los mismos; que llegasen a afectar la prestación de comunicación terrestre por las diferentes vías concesionadas, como de igual manera al tramo de ciclo-ruta ubicada sobre la pata del talud. Por lo anteriormente descrito, el Concesionario procedió a realizar el retiro inmediato del material que se desprendió y que alcanzó afectar un tramo de la ciclo-ruta; logrando mantener este tramo despejado y en completa prestación de su servicio, realizando mantenimiento a las obras de zangas de coronación, dejando el corredor de ciclo-ruta debidamente señalizado con el fin de evitar alguna tragedia que lamentar.

Con el fin de brindar estabilidad a la problemática que se presenta en el sector del talud superior de Portachuelo, de desprendimiento de material en especial en épocas de lluvias, se logra evidenciar al finalizar el mes de enero de 2022, que el Concesionario da inicio a trabajos de estabilización del mismo, aunado a labores de mantenimiento de zanjas y bajantes de coronación existentes y que vienen de las tareas de reversión desde el mes de diciembre de 2017. Para el periodo del mes de marzo se continúa ejecutando labores de perforación e instalación de pernos de anclaje y construcción de drenes horizontales y de lloraderos, finalizando las actividades de control de estabilización al talud con tareas de tensionamiento de pernos.

Es de anotar, que en este sector de Portachuelo, se evidencia algunos problemas de inestabilidad de taludes, que muy probablemente en épocas pasadas lograron afectar la circulación por la calzada occidental del sector Zipaquirá - Cajicá, ante la magnitud de la corona y cima como de los escarpes principal y secundario que se aprecian, como a las obras de zangas de coronación existentes; lo que obliga a realizar seguimiento permanente con el fin de realizar la revisión al óptimo estado de estas obras y a la no aparición de nuevas grietas que puedan estar generando la reactivación de este movimiento de masa, y de esta forma asegurar una óptima operación del corredor vial como de la ciclo-ruta existente en el sector de forma permanente.

De igual manera, tan solo, en la vía Cajicá – Zipaquirá como en la variante de Cajicá se han podido localizar unas obras de estabilización geotécnica, tales como trinchos, zanjas de coronación y disipadores, las cuales presentan buen estado, en algunas laderas de pendiente fuerte, pero de tendido corto; a pesar, de que algunas de ellas han sufrido alguna afectación por razones ajenas al Concesionario. En recorridos realizados junto a personal del Concesionario se ha requerido la

necesidad de ejecutar acciones correctivas y preventivas para mantener en el mejor estado este tipo de obras, que en algunos tramos comienzan a presentar daños leves en algunos elementos en su estructura de contención, labores que fueron ejecutadas durante los meses de abril, mayo, agosto y septiembre de 2019, especialmente, labores de mantenimiento a algunos trinchos que se encontraban desplazados.

Por otra parte, se ha evidenciado el hallazgo en algunos sectores de los corredores viales donde el derecho de vía es utilizado como zona de parqueo por parte de vehículos tipo tracto camión; especialmente transportadores de materiales provenientes de canteras y vehículos de carga, a lo que esta Interventoría se ha pronunciado ante el Concesionario, con el fin de que se tomen las medidas preventivas y correctivas apoyados de DITRA, para así evitar la contaminación por transporte de materiales particulados que se adhieren al labrado de las llantas de los vehículos que allí parquean de manera errada, generando pérdidas de la retrorreflectividad a la demarcación horizontal como a su vez causando mal aspecto en su apariencia a algunos tramos del corredor vial a cargo de AcceNorte.

A continuación se presenta los tiempos de atención para este indicador para el presente periodo mensual de abril de 2022, para las dos rutas concesionadas, donde se puede apreciar el cumplimiento a los tiempos establecidos en el Apéndice Técnico 4, donde se estipula unos tiempos menores de una hora para casos de atención de derrumbes y obstáculos, pero haciendo la aclaración que para los periodos de marzo, abril y mayo de 2020 no se realizaron la medición del correspondiente Indicador; retomando esta obligación de medición del Indicador a partir del primero (1°) de junio del 2020, atendiendo la Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, que deroga la Resolución 4985 del 13 de abril del año en curso que ordenaba la no medición de los mismos.

Tabla 149 Registro de tiempo de incidentes Ruta 45A04, mes de abril 2022.

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
1-abr.-22	viernes	11:08	11:17	12:06	00:09

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
1-abr.-22	viernes	17:09	17:09	19:22	00:00
2-abr.-22	sábado	07:44	07:45	08:30	00:01
2-abr.-22	sábado	12:33	12:33	13:45	00:00
2-abr.-22	sábado	14:38	14:40	16:01	00:02
2-abr.-22	sábado	19:42	19:42	20:01	00:00
3-abr.-22	domingo	11:32	11:33	16:27	00:01
3-abr.-22	domingo	11:41	11:51	12:23	00:10
3-abr.-22	domingo	14:13	14:23	15:02	00:10
4-abr.-22	lunes	04:40	04:40	06:01	00:00
4-abr.-22	lunes	09:19	09:22	09:55	00:03
4-abr.-22	lunes	13:09	13:13	14:40	00:04
4-abr.-22	lunes	22:38	22:39	23:01	00:01
4-abr.-22	lunes	22:51	22:53	23:27	00:02
4-abr.-22	lunes	23:28	23:30	23:48	00:02
5-abr.-22	martes	21:23	21:30	22:31	00:07
6-abr.-22	miércoles	06:06	06:06	07:20	00:00
6-abr.-22	miércoles	07:42	07:42	08:16	00:00

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
6-abr.-22	miércoles	08:24	08:24	10:12	00:00
6-abr.-22	miércoles	09:11	09:11	09:38	00:00
6-abr.-22	miércoles	10:11	10:11	10:51	00:00
6-abr.-22	miércoles	12:56	12:56	13:38	00:00
6-abr.-22	miércoles	15:23	15:26	16:50	00:03
6-abr.-22	miércoles	15:40	15:42	17:07	00:02
6-abr.-22	miércoles	21:17	21:20	21:51	00:03
6-abr.-22	miércoles	23:16	23:16	23:49	00:00
7-abr.-22	jueves	08:49	08:49	09:14	00:00
7-abr.-22	jueves	10:16	10:16	10:37	00:00
7-abr.-22	jueves	17:19	17:22	18:02	00:03
8-abr.-22	viernes	18:26	18:29	19:21	00:03
8-abr.-22	viernes	18:57	18:58	19:49	00:01
9-abr.-22	sábado	06:23	06:24	06:48	00:01
9-abr.-22	sábado	08:51	08:52	09:39	00:01
9-abr.-22	sábado	10:17	10:21	11:43	00:04
10-abr.-22	domingo	01:15	01:21	01:59	00:06

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
10-abr.-22	domingo	01:56	01:57	03:02	00:01
10-abr.-22	domingo	18:52	18:52	19:20	00:00
11-abr.-22	lunes	08:16	08:20	08:41	00:04
11-abr.-22	lunes	09:03	09:04	09:25	00:01
11-abr.-22	lunes	09:12	09:28	10:31	00:16
11-abr.-22	lunes	15:44	15:54	16:14	00:10
11-abr.-22	lunes	19:54	19:54	20:10	00:00
12-abr.-22	martes	15:16	15:17	16:07	00:01
13-abr.-22	miércoles	10:34	10:34	10:48	00:00
13-abr.-22	miércoles	10:47	10:50	11:59	00:03
13-abr.-22	miércoles	12:35	12:38	13:50	00:03
13-abr.-22	miércoles	16:49	16:52	18:04	00:03
13-abr.-22	miércoles	23:18	23:21	23:40	00:03
14-abr.-22	jueves	09:24	09:25	09:56	00:01
15-abr.-22	viernes	18:24	18:25	18:57	00:01
16-abr.-22	sábado	09:08	09:12	09:30	00:04
17-abr.-22	domingo	10:56	11:10	11:17	00:14

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
17-abr.-22	domingo	11:12	11:12	11:46	00:00
17-abr.-22	domingo	17:46	17:46	17:58	00:00
18-abr.-22	lunes	05:16	05:20	06:01	00:04
18-abr.-22	lunes	05:37	05:40	06:14	00:03
18-abr.-22	lunes	08:18	08:22	08:48	00:04
18-abr.-22	lunes	17:01	17:03	17:18	00:02
19-abr.-22	martes	05:34	05:37	07:52	00:03
19-abr.-22	martes	06:05	06:05	06:42	00:00
19-abr.-22	martes	07:29	07:32	10:49	00:03
19-abr.-22	martes	09:31	09:33	11:38	00:02
19-abr.-22	martes	13:26	13:27	13:50	00:01
19-abr.-22	martes	14:34	14:35	15:15	00:01
19-abr.-22	martes	17:27	17:30	19:21	00:03
20-abr.-22	miércoles	08:37	08:41	09:52	00:04
20-abr.-22	miércoles	11:12	11:14	13:44	00:02
20-abr.-22	miércoles	17:26	17:26	18:31	00:00
20-abr.-22	miércoles	18:54	19:01	20:38	00:07

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
22-abr.-22	viernes	07:29	07:29	08:14	00:00
22-abr.-22	viernes	15:15	15:16	15:28	00:01
22-abr.-22	viernes	18:24	18:29	18:58	00:05
22-abr.-22	viernes	19:08	19:09	20:14	00:01
23-abr.-22	sábado	00:56	00:58	01:23	00:02
23-abr.-22	sábado	07:36	07:39	10:28	00:03
23-abr.-22	sábado	14:17	14:17	15:19	00:00
23-abr.-22	sábado	18:37	18:40	19:37	00:03
23-abr.-22	sábado	20:59	20:59	21:53	00:00
24-abr.-22	domingo	21:48	21:49	21:02	00:01
24-abr.-22	domingo	22:02	22:04	16:49	00:02
25-abr.-22	lunes	10:36	10:37	11:18	00:01
25-abr.-22	lunes	14:54	14:54	15:15	00:00
25-abr.-22	lunes	18:56	18:58	19:40	00:02
25-abr.-22	lunes	20:01	20:01	20:30	00:00
25-abr.-22	lunes	22:05	22:08	22:43	00:03
26-abr.-22	martes	01:46	01:47	01:09	00:01

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
26-abr.-22	martes	06:17	06:17	06:55	00:00
26-abr.-22	martes	10:25	10:27	11:58	00:02
26-abr.-22	martes	17:35	17:35	19:24	00:00
26-abr.-22	martes	20:40	20:40	21:29	00:00
27-abr.-22	miércoles	19:47	19:48	20:26	00:01
28-abr.-22	jueves	08:27	08:32	09:14	00:05
28-abr.-22	jueves	11:41	11:44	13:49	00:03
28-abr.-22	jueves	12:38	12:42	14:31	00:04
29-abr.-22	viernes	06:36	06:38	07:17	00:02
29-abr.-22	viernes	07:19	07:27	12:11	00:08
29-abr.-22	viernes	12:58	13:00	13:30	00:02
29-abr.-22	viernes	13:20	13:23	14:53	00:03
29-abr.-22	viernes	14:54	14:55	17:01	00:01
29-abr.-22	viernes	14:59	15:03	15:19	00:04
29-abr.-22	viernes	18:26	18:29	19:22	00:03
30-abr.-22	sábado	01:39	01:39	02:26	00:00
30-abr.-22	sábado	10:37	10:40	10:55	00:03

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
30-abr.-22	sábado	12:17	12:21	13:00	00:04
30-abr.-22	sábado	18:56	18:58	19:27	00:02
30-abr.-22	sábado	19:47	19:51	20:14	00:04
30-abr.-22	sábado	22:19	22:21	22:46	00:02
30-abr.-22	sábado	23:09	23:10	23:50	00:01

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, se realiza el procesamiento de información para la ruta 5501, con el fin de corroborar, los tiempos de atención ante hechos de presencia de derrumbes o cualquier otra situación que se pudiesen presentar por este corredor vial.

Tabla 150 Registro de tiempo de incidentes Ruta 5501, mes de abril de 2022.

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 5501 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
2-abr.-22	sábado	03:21	03:21	04:08	00:00
6-abr.-22	miércoles	17:32	17:35	18:12	00:03
6-abr.-22	miércoles	20:08	20:11	21:14	00:03
7-abr.-22	jueves	10:29	10:29	11:02	00:00

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 5501 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
8-abr.-22	viernes	23:05	23:08	23:46	00:03
9-abr.-22	sábado	15:01	15:01	15:43	00:00
11-abr.-22	lunes	07:37	07:50	08:20	00:13
12-abr.-22	martes	22:57	22:57	23:32	00:00
13-abr.-22	miércoles	11:44	11:44	12:34	00:00
15-abr.-22	viernes	17:04	17:08	17:56	00:04
16-abr.-22	sábado	11:02	11:05	11:18	00:03
19-abr.-22	martes	00:58	00:58	02:24	00:00
20-abr.-22	miércoles	07:05	07:12	07:58	00:07
21-abr.-22	jueves	10:52	10:55	11:30	00:03
21-abr.-22	jueves	18:29	18:34	19:13	00:05
22-abr.-22	viernes	14:48	14:50	15:05	00:02
23-abr.-22	sábado	06:17	06:19	07:28	00:02
23-abr.-22	sábado	13:47	13:50	14:52	00:03
23-abr.-22	sábado	16:01	16:05	17:04	00:02
23-abr.-22	sábado	16:20	16:22	17:05	00:02
24-abr.-22	domingo	11:56	11:56	12:23	00:00

REGISTRO ATENCIÓN INCIDENTES RUTA 5501 - ABRIL 2022					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
25-abr.-22	lunes	15:10	15:11	16:36	00:01
25-abr.-22	lunes	15:12	15:14	17:07	00:02
26-abr.-22	martes	05:05	05:05	09:54	00:00
26-abr.-22	martes	06:27	06:28	06:54	00:01
27-abr.-22	miércoles	09:02	09:03	09:53	00:01
27-abr.-22	miércoles	18:10	18:10	20:23	00:00
28-abr.-22	jueves	09:32	09:35	10:18	00:03
28-abr.-22	jueves	16:37	16:40	17:23	00:03
29-abr.-22	viernes	07:17	07:17	08:39	00:00
29-abr.-22	viernes	09:13	09:24	09:41	00:11
30-abr.-22	sábado	08:28	08:36	11:04	00:08
30-abr.-22	sábado	20:51	20:57	21:33	00:06

Fuente: Elaboración propia.

7.3.10 TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

Durante todo el periodo del mes de abril de 2022, el Concesionario contó de manera permanente con los recursos necesarios para tener total cubrimiento en las vías de los corredores concesionados; y de esta manera, poder brindar de manera ágil y oportuna los servicios de ambulancia, carro taller y grúa, siempre apoyados en los vehículos de los inspectores de tránsito con que cuenta la Concesión. Cuando al presentarse más de un accidente o emergencia a la vez, o

cuando los hechos son de gran magnitud, el Concesionario cuenta con el abrigo y apoyo de las instituciones de salud como de las entidades de prestación de emergencias de los municipios por las que atraviesa las vías concesionadas, y de esta forma poder dar cubrimiento con total prontitud a los accidentes e incidentes que se presenten, en el menor tiempo posible.

Generalmente, ante un accidente o emergencia, hace presencia en el lugar de los hechos un vehículo de carro inspector de tráfico o de un algún tipo de vehículo del concesionario que se encuentre más cercano al lugar de los hechos; siempre acompañado de los vehículos de operación como grúa, carro taller y ambulancia, desarrollando labores de señalización y aislamiento del área afectada como aportando la prestación de los servicios médicos y de urgencia cuando los hechos así lo ameriten, ante circunstancias donde el número de heridos requiera la presencia de un número mayor de ambulancias se realiza la novedad a las instituciones de salud de los municipios más cercanos de donde se presenten los hechos.

Una vez recibidos los insumos el cinco (5) de mayo del 2022, se procede de manera inmediata a realizar labores de procesamiento y análisis de toda la información necesaria para elaborar y presentar este informe con un debido trabajo de desglose y análisis, evidenciando los diferentes servicios prestados y el cumplimiento de los tiempos de prestación ante accidentes y emergencias. Hay que tener en cuenta que, a partir del 13 de abril del año 2020, acatando la Resolución 4985, no se realizó la medición de estos Indicadores hasta finales del mes de mayo; no obstante, ante la nueva declaración por parte de la Agencia mediante Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020, se reanuda la medición de indicadores a partir del primero (1°) de junio del año 2020 hasta la fecha.

Para los sucesos presentados por accidentalidad el Concesionario, presento tiempo de tardanza en prestar los servicios de señalización y llegada de ambulancia cuando los hechos lo solicitaban, por debajo de los veinte (20) minutos, dando cumplimiento con lo estipulado dentro de los niveles de servicio en el Apéndice Técnico N° 4, para las dos rutas concesionadas y sus variantes, **cumpliendo con el Indicador O5**, tal como, se enseña en las siguientes tablas.

Tabla 151 Registro de tiempo de accidentes Ruta 45A04, mes de abril 2022.

REGISTRO ATENCIÓN ACCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022				
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN		
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2022-04-02	sábado	08:02	08:06	00:04
2022-04-02	sábado	15:02	15:16	00:14
2022-04-03	domingo	03:46	03:51	00:05
2022-04-03	domingo	08:26	08:35	00:09
2022-04-03	domingo	14:21	14:30	00:09
2022-04-03	domingo	16:39	16:45	00:06
2022-04-04	lunes	07:45	07:47	00:02
2022-04-05	martes	14:19	14:28	00:09
2022-04-06	miércoles	16:41	16:52	00:11
2022-04-06	miércoles	20:26	20:30	00:04
2022-04-06	miércoles	22:12	22:25	00:13
2022-04-07	jueves	07:44	07:44	00:00
2022-04-07	jueves	15:35	15:44	00:09
2022-04-07	jueves	18:44	18:51	00:07
2022-04-08	viernes	02:55	03:02	00:07
2022-04-08	viernes	05:16	05:17	00:01

REGISTRO ATENCIÓN ACCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022				
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN		
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2022-04-08	viernes	05:27	05:28	00:01
2022-04-08	viernes	11:20	11:29	00:09
2022-04-09	sábado	06:26	06:35	00:09
2022-04-09	sábado	10:23	10:27	00:04
2022-04-10	domingo	03:14	03:19	00:05
2022-04-10	domingo	05:54	05:56	00:02
2022-04-10	domingo	07:20	07:26	00:06
2022-04-10	domingo	19:05	19:22	00:17
2022-04-11	lunes	11:36	11:56	00:20
2022-04-11	lunes	22:37	22:50	00:13
2022-04-12	martes	12:26	12:31	00:05
2022-04-14	jueves	11:26	11:30	00:04
2022-04-14	jueves	16:56	17:00	00:04
2022-04-15	viernes	18:09	18:12	00:03
2022-04-15	viernes	19:29	19:32	00:03
2022-04-16	sábado	10:44	10:56	00:12
2022-04-16	sábado	19:23	19:23	00:00

REGISTRO ATENCIÓN ACCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022				
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN		
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2022-04-17	domingo	15:04	15:08	00:04
2022-04-19	martes	06:41	06:48	00:07
2022-04-19	martes	23:50	00:05	00:15
2022-04-20	miércoles	11:05	11:11	00:06
2022-04-21	jueves	19:51	19:52	00:01
2022-04-23	sábado	18:37	18:40	00:03
2022-04-24	domingo	18:55	19:00	00:05
2022-04-25	lunes	16:05	16:05	00:00
2022-04-25	lunes	18:30	18:45	00:15
2022-04-25	lunes	21:49	21:50	00:01
2022-04-26	martes	08:24	08:30	00:06
2022-04-26	martes	14:34	14:34	00:00
2022-04-28	jueves	12:21	12:26	00:05
2022-04-28	jueves	13:34	13:38	00:04
2022-04-28	jueves	19:30	19:33	00:03
2022-04-29	viernes	08:55	09:08	00:13
2022-04-29	viernes	13:43	13:49	00:06

REGISTRO ATENCIÓN ACCIDENTES RUTA 45A04 - ABRIL 2022				
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN		
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2022-04-30	sábado	05:27	05:35	00:08
2022-04-30	sábado	18:24	18:29	00:05
2022-04-30	sábado	19:13	19:16	00:03
2022-04-30	sábado	20:17	20:19	00:02

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo se presentan los tiempos de atención de accidentes correspondientes para la ruta 5501, donde se evidencia de igual manera el cumplimiento a los tiempos establecidos contractualmente en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 152 Registro de tiempo de accidentes Ruta 5501, mes de abril 2022.

REGISTRO ATENCIÓN ACCIDENTES RUTA 5501 - ABRIL 2022				
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN		
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2022-04-01	domingo	11:20	11:28	00:08
2022-04-01	lunes	17:05	17:11	00:06
2022-04-02	martes	20:01	20:15	00:14
2022-04-02	miércoles	21:38	21:48	00:10
2022-04-03	jueves	08:55	08:56	00:01

REGISTRO ATENCIÓN ACCIDENTES RUTA 5501 - ABRIL 2022				
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN		
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2022-04-04	viernes	20:44	20:45	00:01
2022-04-05	sábado	07:41	07:43	00:02
2022-04-05	domingo	10:23	10:24	00:01
2022-04-07	lunes	21:13	21:27	00:14
2022-04-09	martes	02:15	02:25	00:10
2022-04-10	miércoles	09:58	10:12	00:14
2022-04-10	jueves	22:43	22:55	00:12
2022-04-11	viernes	05:59	06:12	00:13
2022-04-11	sábado	06:23	06:27	00:04
2022-04-11	domingo	16:54	16:57	00:03
2022-04-12	lunes	08:25	08:32	00:07
2022-04-15	martes	14:59	14:59	00:00
2022-04-16	miércoles	19:03	19:14	00:11
2022-04-18	jueves	02:38	02:41	00:03
2022-04-20	viernes	10:33	10:38	00:05
2022-04-20	sábado	16:31	16:31	00:00
2022-04-21	domingo	08:34	08:35	00:01

REGISTRO ATENCIÓN ACCIDENTES RUTA 5501 - ABRIL 2022				
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN		
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2022-04-21	lunes	23:52	23:55	00:03
2022-04-22	martes	09:13	09:15	00:02
2022-04-22	miércoles	09:59	10:08	00:09
2022-04-22	jueves	16:15	16:23	00:08
2022-04-23	viernes	19:37	19:38	00:01
2022-04-24	sábado	19:51	20:06	00:15
2022-04-27	domingo	08:05	08:10	00:05

Fuente: Elaboración propia.

En las tablas y gráficos presentados a continuación, se enseña los tipos de accidente, como las diferentes hipótesis de los mismos, los tipos de vehículo involucrados por cada ruta, la cantidad de víctimas, y el sector en que ocurren los hechos; bien sea en la Ruta 5501 o en la Ruta 45A04, para el presente periodo del mes de abril de 2022.

7.3.11 TIPOS DE ACCIDENTE

Tabla 153 Tipos de accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de abril 2022.

TIPO DE ACCIDENTE	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
Choque	16	42	58
Atropello	2	0	2
Volcamiento	1	2	3

TIPO DE ACCIDENTE	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
Caída ocupante	0	1	1
Incendio	0	0	0
Autolesiones	5	6	11
Salido de La vía	5	3	8
Otro	0	0	0
Total	29	54	83

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 52 Tipos de accidente por cada ruta administrada por la Concesión, mes de abril 2022.

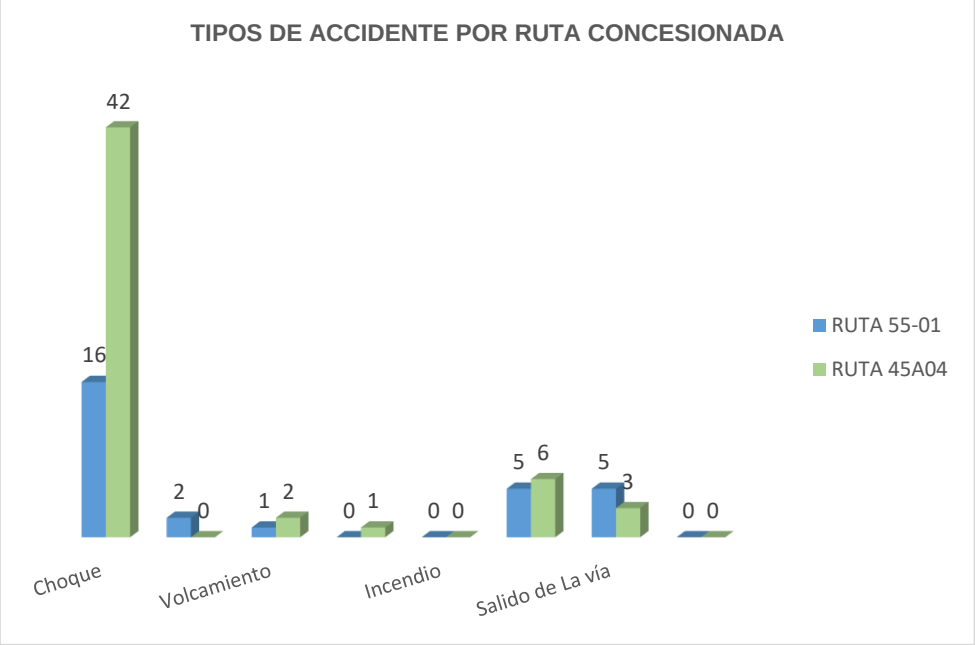

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar la gráfica y tabla anterior, el tipo de clase de accidente con mayor frecuencia para el correspondiente mes de octubre, es el choque, con un total de cincuenta y ocho (58) hechos, representando el 70,00% de los casos.

7.3.12 HIPÓTESIS DE ACCIDENTES PRESENTADOS EN LAS RUTAS CONCESIONADAS

Tabla 154 Hipótesis de los accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de abril 2022.

HIPÓTESIS	RUTA 55-01	RUTA 45 A 04
Ciclista/moto	0	1
Conductor	28	52
Vehículo	0	0
Vía	0	0
Peatón	1	0
Pasajero	0	1
TOTAL	**29**	**54**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 53 Hipótesis de accidente por cada ruta administrada por la Concesión. Mes abril 2022.

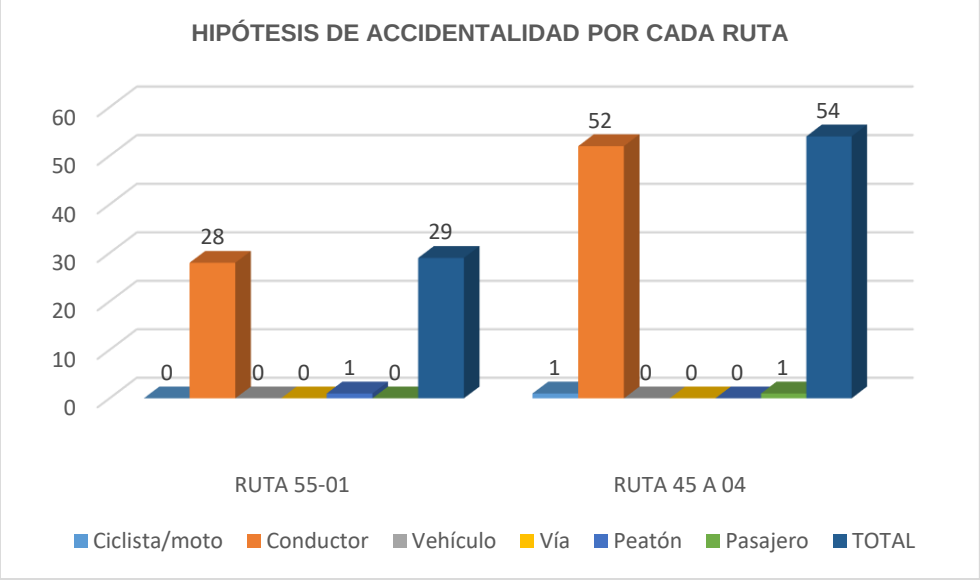

Fuente: Elaboración propia.

De lo anterior, podemos resumir, que al analizar las posibles hipótesis de accidentalidad que se presentaron para este mes, sobresalen aquellas asociadas con el conductor; especialmente, con

aquellas de no mantener distancia de seguridad, exceso de velocidad, impericia en el manejo y adelantar invadiendo carril del mismo sentido de manera abrupta.

7.3.13 TIPOS DE VEHÍCULO INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES

Tabla 155 Tipos de vehículos involucrados en accidentes de las rutas Concesionadas, para el mes de abril 2022.

TIPO DE VEHICULO	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL	%
Auto	22	37	59	34%
Camión	2	6	8	5%
Bus	3	2	5	3%
Moto	15	30	45	26%
Bicicleta	1	5	6	3%
Otro	17	33	50	29%
TOTAL	**60**	**113**	**173**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 54 Tipos de vehículos involucrados en accidentes por cada ruta administrada por la Concesión, para el periodo del mes de abril 2022.

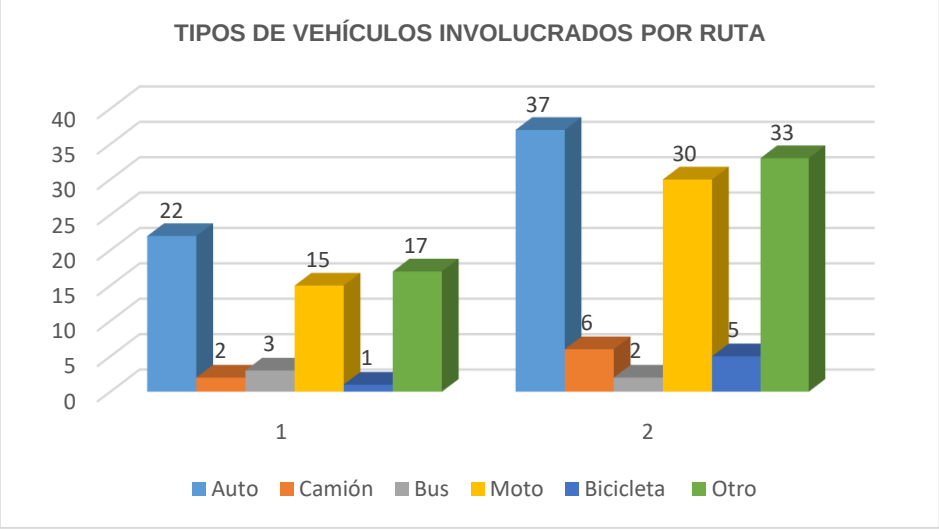

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 55. Cantidades porcentuales de vehículos involucrados en accidentes para el mes de abril 2022.

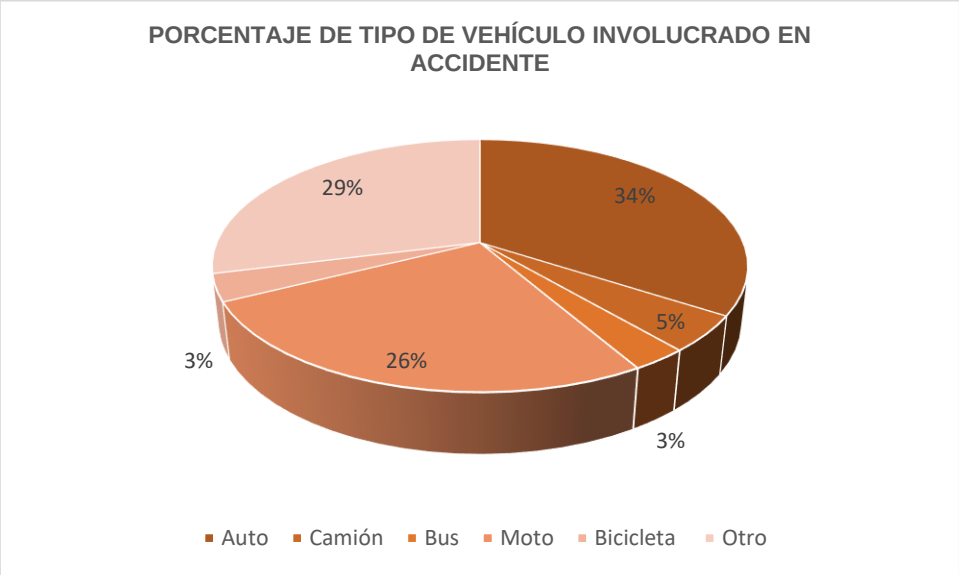

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, para complementar la información que se presenta en este capítulo de accidentalidad, se muestra todos los tipos de accidente, desde el inicio del contrato de Concesión, hasta el presente mes de abril de 2022, por cada ruta concesionada, con el fin de poder tener un mayor contexto de la cantidad de los mismos y el comportamiento de los hechos que se han presentado a lo largo del contrato de Concesión.

RUTA 5501 - AÑO 2018

Tabla 156 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2018.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501														
TIPO DE ACCIDENTE	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	TOTAL
Choque	14	15	12	17	17	15	17	14	19	20	19	15	15	180
Atropello	1	0	1	0	1	2	1	1	0	1	0	1	0	8
Volcamiento	3	3	0	1	3	0	2	1	1	1	0	2	0	14
Caída ocupante	2	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	7

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501														
TIPO DE ACCIDENTE	**dic-17**	**ene-18**	**feb-18**	**mar-18**	**abr-18**	**may-18**	**jun-18**	**jul-18**	**ago-18**	**sep-18**	**oct-18**	**nov-18**	**dic-18**	**TOTAL**
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	4	1	7	5	0	0	0	3	2	0	0	1	1	19
Salido de La vía	0	0	0	0	2	0	0	0	4	4	0	1	3	11
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	3
Total	**24**	**19**	**21**	**24**	**23**	**17**	**21**	**19**	**29**	**28**	**20**	**21**	**20**	**242**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 56. Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.018.

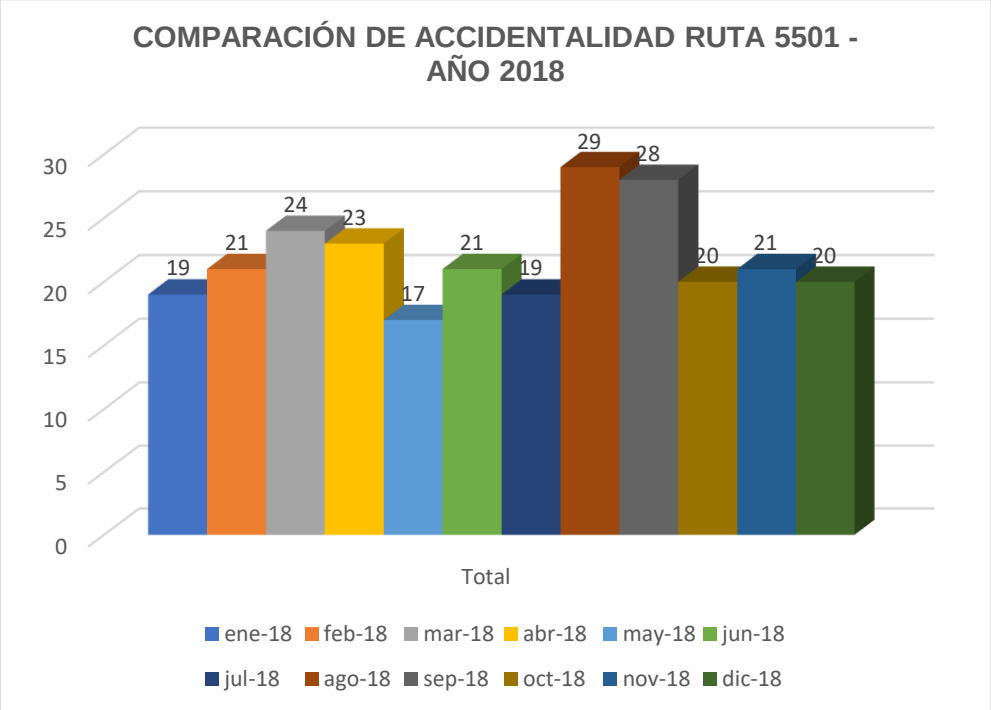

Fuente: Elaboración propia.

RUTA 5501 - AÑO 2019

Tabla 157 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2019.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-19**	**feb-19**	**mar-19**	**abr-19**	**may-19**	**jun-19**	**jul-19**	**ago-19**	**sep-19**	**oct-19**	**nov-19**	**dic-19**	**TOTAL**
Choque	11	11	2	13	13	9	10	14	17	16	13	11	129
Atropello	0	0	0	0	1	3	2	1	1	2	1	2	11
Volcamiento	1	2	1	0	0	0	1	2	1	3	1	1	12
Caída ocupante	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	4
Incendio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	1	3	2	2	1	0	1	0	0	3	0	0	13
Salido de La vía	3	1	1	1	3	3	5	2	1	0	2	2	22
Otro	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Total	**16**	**19**	**6**	**17**	**18**	**16**	**19**	**19**	**21**	**24**	**19**	**16**	**194**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 57. Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.019.

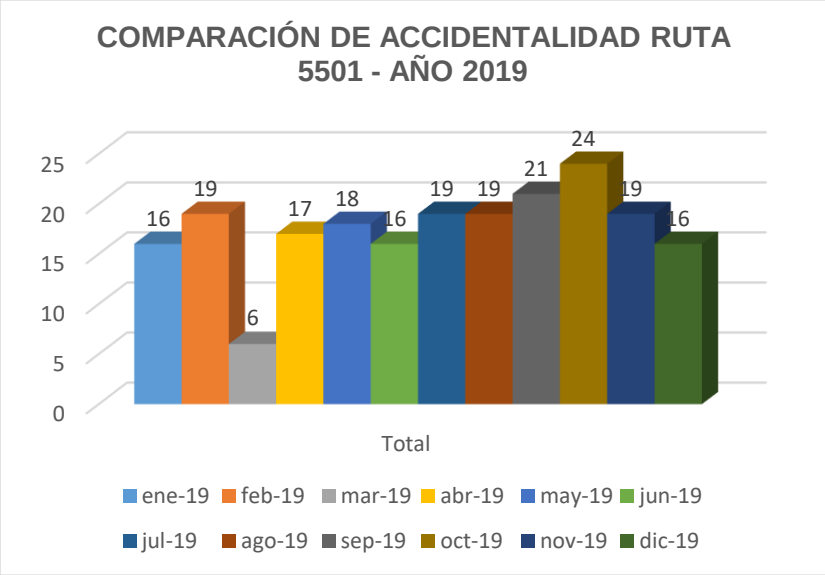

Fuente: Elaboración propia.

RUTA 5501 – AÑO 2020

Tabla 158 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2020.

ACCIDDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-20**	**feb-20**	**mar-20**	**abr-20**	**may-20**	**jun-20**	**jul-20**	**ago-20**	**sep-20**	**oct-20**	**nov-20**	**dic-20**	**TOTAL**
Choque	5	11	6	3	2	1	2	3	3	6	3	10	55
Atropello	0	0	0	1	0	2	0	2	0	2	0	0	7
Volcamiento	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	7
Caída ocupante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	0	0	0	0	1	1	1	2	0	2	2	0	9
Salido de La vía	0	1	0	1	0	1	2	3	1	4	3	2	18
Otro	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	5
Total	**8**	**14**	**7**	**5**	**3**	**5**	**5**	**10**	**6**	**16**	**9**	**14**	**102**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 58 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.020.

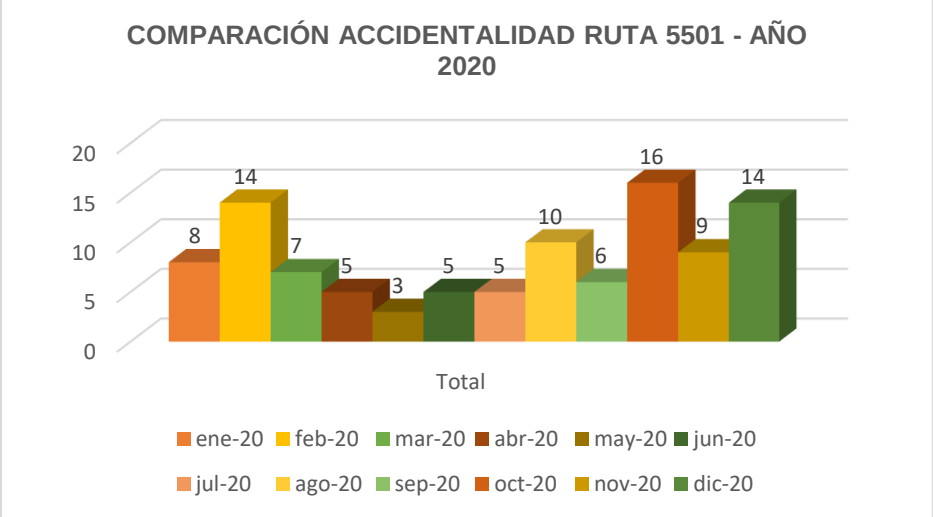

Fuente: Elaboración propia.

RUTA 5501 – AÑO 2021

Tabla 159 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el presente año de 2021.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-21**	**feb-21**	**mar-21**	**abr-21**	**may-21**	**jun-21**	**jul-21**	**ago-21**	**sep-21**	**oct-21**	**nov-21**	**dic-21**	**Total**
Choque	6	10	2	7	3	3	7	17	9	17	16	19	116
Atropello	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	6
Volcamiento	0	1	1	0	2	2	3	4	0	0	0	0	13
Caída ocupante	0	0	0	1	1	1	0	2	3	0	0	0	8
Incendio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	0	0	4	3	1	1	4	2	4	2	3	2	26
Salido de La vía	2	1	1	5	3	3	2	8	3	3	4	4	39
Otro	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total	**11**	**13**	**9**	**17**	**10**	**10**	**16**	**33**	**19**	**22**	**24**	**27**	**211**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 59 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.021.

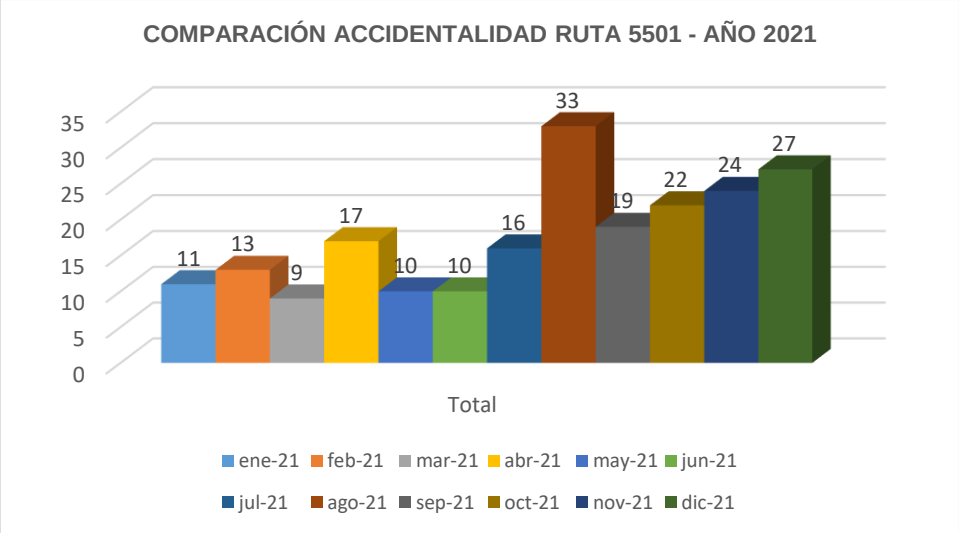

Fuente: Elaboración propia.

RUTA 5501 – AÑO 2022

Tabla 160 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el presente año de 2022.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501					
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-22**	**feb-22**	**mar-22**	**abr-22**	**Total**
Choque	10	17	15	16	58
Atropello	3	1	2	2	8
Volcamiento	1	0	0	1	2
Caída ocupante	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0
Autolesiones	3	6	4	5	18
Salido de La vía	2	4	2	5	13
Otro	0	0	0	0	0
Total	19	28	23	29	99

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 60 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.022.

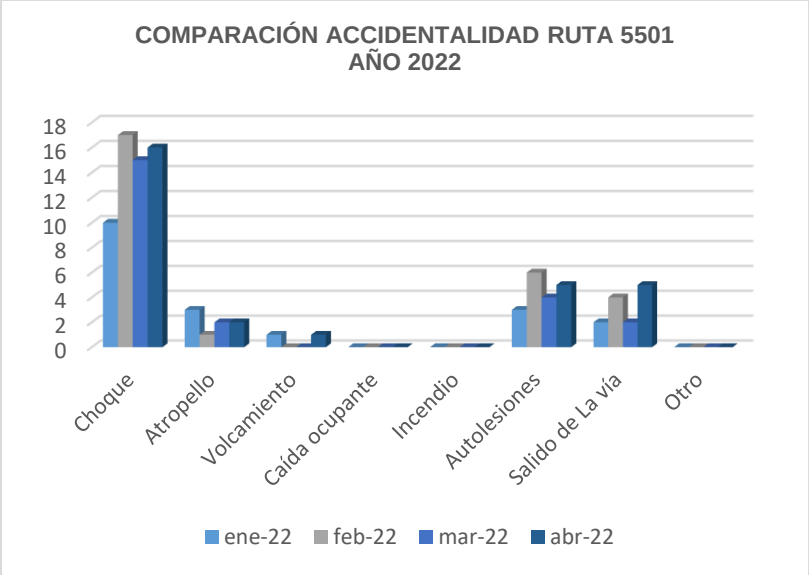

Fuente: Elaboración propia.

RUTA 45A04 - AÑO 2018

Tabla 161 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2018.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04														
TIPO DE ACCIDENTE	**dic-17**	**ene-18**	**feb-18**	**mar-18**	**abr-18**	**may-18**	**jun-18**	**jul-18**	**ago-18**	**sep-18**	**oct-18**	**nov-18**	**dic-18**	**TOTAL**
Choque	60	39	55	58	81	69	37	57	76	61	59	63	63	655
Atropello	6	5	4	3	3	0	4	3	2	2	1	2	1	29
Volcamiento	1	7	6	5	2	7	6	6	3	2	7	2	3	53
Caída ocupante	5	2	4	1	3	1	1	3	6	1	1	1	2	24
Incendio	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Autolesiones	4	5	8	7	5	5	8	4	0	2	3	3	1	50
Salido de La vía	0	0	0	0	1	0	0	0	5	3	3	3	4	15
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	3	4
Total	**76**	**58**	**77**	**74**	**95**	**87**	**56**	**73**	**93**	**72**	**75**	**75**	**77**	**835**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 61 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.018.

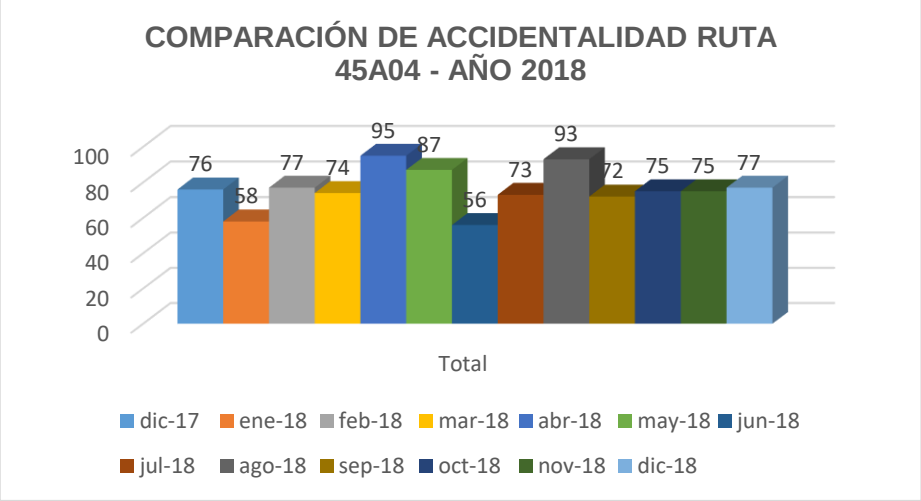

Fuente: Elaboración propia.

RUTA 45A04 - AÑO 2019

Tabla 162 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2019.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-19**	**feb-19**	**mar-19**	**abr-19**	**may-19**	**jun-19**	**jul-19**	**ago-19**	**sep-19**	**oct-19**	**nov-19**	**dic-19**	**TOTAL**
Choque	29	51	50	51	63	47	61	65	60	45	34	35	556
Atropello	2	1	2	3	4	4	1	2	1	2	3	5	25
Volcamiento	5	1	3	0	1	2	0	2	5	3	1	1	23
Caída ocupante	2	1	2	1	1	0	1	1	0	1	0	0	10
Incendio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	2	2	0	5	5	5	4	2	1	3	2	0	31
Salido de La vía	4	0	5	4	3	6	3	6	3	2	2	1	38
Otro	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	5
Total	**45**	**58**	**62**	**64**	**77**	**64**	**70**	**78**	**70**	**56**	**45**	**43**	**689**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 62 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.019.

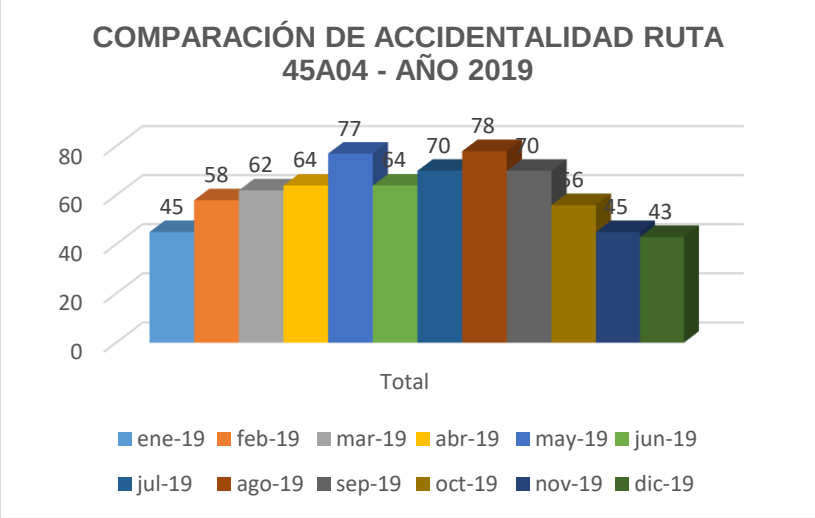

Fuente: Elaboración propia.

RUTA 45A04 – 2020

Gráfico 63 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2020.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-20**	**feb-20**	**mar-20**	**abr-20**	**may-20**	**jun-20**	**jul-20**	**ago-20**	**sep-20**	**oct-20**	**nov-20**	**dic-20**	**TOTAL**
Choque	36	24	24	8	5	12	8	8	12	15	19	21	192
Atropello	2	2	2	0	1	0	2	2	1	2	1	2	17
Volcamiento	1	2	4	0	3	1	2	1	1	1	0	1	17
Caída ocupante	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	5
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	0	2	1	1	0	3	0	0	0	3	0	2	12
Salido de La vía	0	3	1	1	1	2	0	0	4	1	1	2	16
Otro	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	4
Total	**39**	**34**	**33**	**10**	**12**	**20**	**12**	**11**	**19**	**23**	**21**	**29**	**263**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 64 Gráfica comparativa de accidentalidad que se han presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.020.

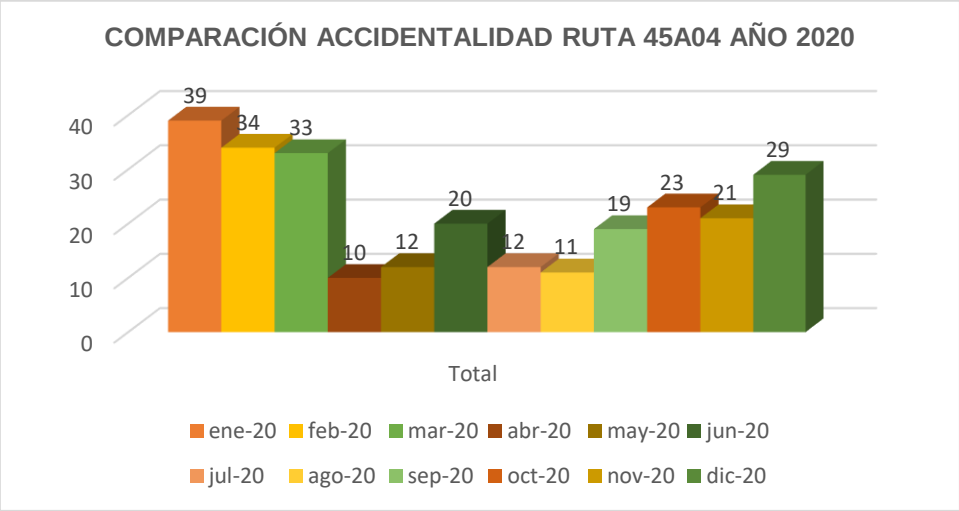

Fuente: Elaboración propia.

RUTA 45A04 – 2021

Tabla 163 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2021.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-21**	**feb-21**	**mar-21**	**abr-21**	**may-21**	**jun-21**	**jul-21**	**ago-21**	**sep-21**	**oct-21**	**nov-21**	**dic-21**	**Total**
Choque	12	18	21	18	22	22	45	61	68	47	47	54	435
Atropello	0	3	3	0	1	1	1	0	2	2	1	3	17
Volcamiento	0	0	1	2	0	0	1	2	2	1	3	0	12
Caída ocupante	3	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	7
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	2	2	5	4	0	0	8	5	7	2	5	2	42
Salido de La vía	3	0	0	1	2	2	3	4	2	2	2	2	23
Otro	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	3
Total	**20**	**24**	**30**	**26**	**25**	**25**	**58**	**72**	**83**	**54**	**59**	**63**	**539**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 65Gráfica comparativa de accidentalidad que se han presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.021.

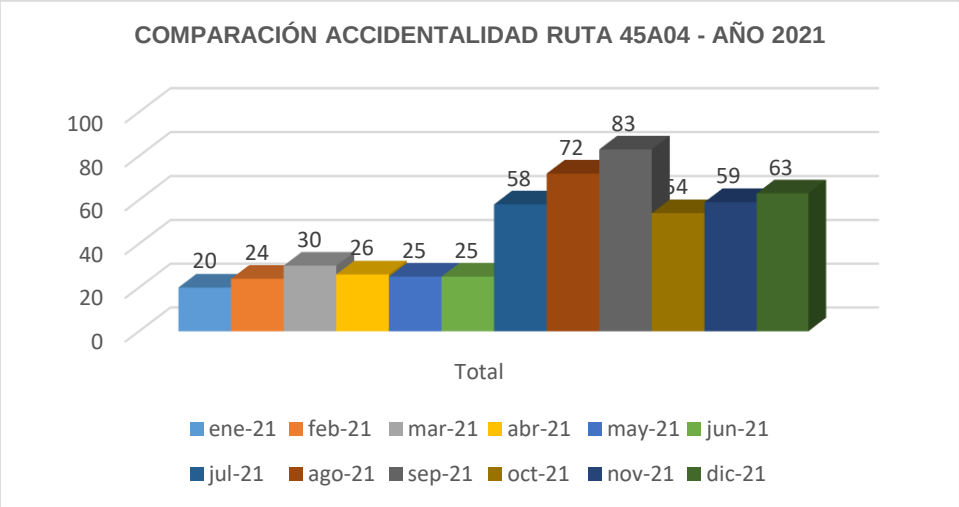

Fuente: Elaboración propia.

RUTA 45A04 – 2022

Tabla 164 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2022.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04					
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-22**	**feb-22**	**mar-22**	**abr-22**	**Total**
Choque	46	54	65	42	207
Atropello	1	3	3	0	7
Volcamiento	1	2	2	2	7
Caída ocupante	0	0	0	1	1
Incendio	0	0	0	0	0
Autolesiones	15	8	10	6	39
Salido de La vía	4	6	5	3	18
Otro	0	1	0	0	1
Total	**67**	**74**	**85**	**54**	**280**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 66 Gráfica comparativa de accidentalidad que se han presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.022

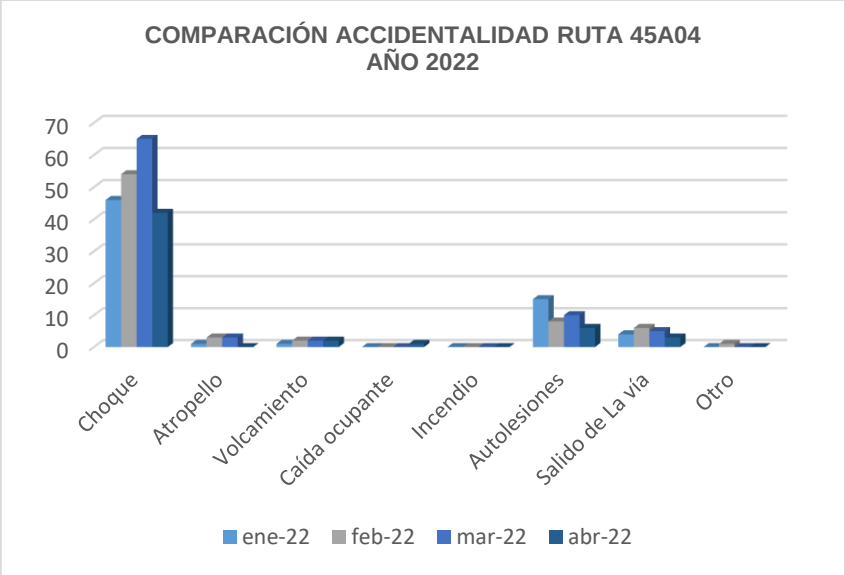

Fuente: Elaboración propia.

7.3.14 SECTORES Y PR´S DE ACCIDENTES CON VÍCTIMAS POR CADA RUTA

Tabla 165 Sector y PR de la Ruta 5501, donde se presentaron víctimas para el mes de abril 2.022.

VÍCTIMAS RUTA 5501 - ABRIL DE 2022					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS LEVES	HERIDOS GRAVES
2022-04-01	viernes	Briceño 1: Al norte	0+250	0	0
2022-04-01	viernes	5501 Oriental	9+400	5	0
2022-04-02	sábado	5501 (Occidental)	20+800	0	0
2022-04-02	sábado	5501 (Occidental)	7+780	0	0
2022-04-03	domingo	5501 (Occidental)	9+800	1	0
2022-04-04	lunes	5501 Oriental	13+800	1	0
2022-04-05	martes	5501 Oriental	7+450	0	0
2022-04-05	martes	5501 (Occidental)	7+700	0	2
2022-04-07	jueves	Briceño 2: De norte hacia interiores	0+300	1	0
2022-04-09	sábado	5501 Oriental	17+800	1	2
2022-04-10	domingo	5501 (Occidental)	17+400	1	0
2022-04-10	domingo	5501 (Occidental)	16+80	0	0
2022-04-11	lunes	5501 Oriental	20+20	0	0
2022-04-11	lunes	5501 (Occidental)	14+300	1	0
2022-04-11	lunes	5501 (Occidental)	8+0	0	0
2022-04-12	martes	5501 Oriental	18+600	1	0

VÍCTIMAS RUTA 5501 - ABRIL DE 2022					
FECHA	**DÍA DE LA SEMANA**	**RUTA**	**PR**	**HERIDOS LEVES**	**HERIDOS GRAVES**
2022-04-15	viernes	5501 Oriental	18+300	0	0
2022-04-16	sábado	5501 (Occidental)	14+300	0	0
2022-04-18	lunes	5501 Oriental	14+570	0	0
2022-04-20	miércoles	5501 Oriental	14+500	1	0
2022-04-20	miércoles	5501 Oriental (Carrera 7a)	5+100	1	0
2022-04-21	jueves	5501 Oriental	20+100	1	0
2022-04-21	jueves	5501 Oriental	14+400	0	0
2022-04-22	viernes	5501 Oriental (Carrera 7a)	4+400	0	0
2022-04-22	viernes	5501 Oriental	14+750	1	0
2022-04-22	viernes	5501 Oriental (Carrera 7a)	3+400	1	0
2022-04-23	sábado	5501 (Occidental)	17+600	0	0
2022-04-24	domingo	5501 Oriental (Carrera 7a)	4+70	0	0
2022-04-27	miércoles	5501 Oriental (Carrera 7a)	5+380	1	0
TOTAL				**18**	**4**

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 166 Sector y PR, de la Ruta 45A04, donde se presentaron víctimas para el mes de abril 2.022.

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - ABRIL DE 2022					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS LEVES	HERIDOS GRAVES
2022-04-02	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	4+200	1	0
2022-04-02	sábado	Puente vehicular JR	11+700	1	0
2022-04-03	domingo	Puente vehicular JR	11+700	2	0
2022-04-03	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+300	3	0
2022-04-03	domingo	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	22+900	1	0
2022-04-03	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+650	0	0
2022-04-04	lunes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+650	1	0
2022-04-05	martes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+300	3	0
2022-04-06	miércoles	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	11+900	1	0
2022-04-06	miércoles	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	4+950	1	0
2022-04-06	miércoles	45ACNA (Oriental)	6+400	0	0
2022-04-07	jueves	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	16+850	0	0
2022-04-07	jueves	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	8+0	0	0
2022-04-07	jueves	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	24+550	1	0
2022-04-08	viernes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+850	0	0
2022-04-08	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+100	1	0
2022-04-08	viernes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+780	0	0

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - ABRIL DE 2022					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS LEVES	HERIDOS GRAVES
2022-04-08	viernes	45ACNB-(Portachuelo Occidental)	2+0	2	0
2022-04-09	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+850	0	0
2022-04-09	sábado	45ACNA (Oriental)	3+750	2	0
2022-04-10	domingo	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	12+50	0	0
2022-04-10	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	7+700	1	0
2022-04-10	domingo	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipaquirá)	17+500	1	0
2022-04-10	domingo	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	17+600	0	0
2022-04-11	lunes	45ACNB-(Portachuelo Occidental)	3+50	1	0
2022-04-11	lunes	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipaquirá)	22+450	1	0
2022-04-12	martes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	5+40	1	0
2022-04-14	jueves	45ACNA (Occidental)	0+600	0	0
2022-04-14	jueves	Acceso Cajicá	11+350	2	0
2022-04-15	viernes	45ACNA (Occidental)	3+20	1	0
2022-04-15	viernes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	7+500	1	0
2022-04-16	sábado	45ACNA (Oriental)	1+700	1	0
2022-04-16	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+590	0	0
2022-04-17	domingo	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+90	2	0
2022-04-19	martes	45ACNA (Occidental)	6+450	0	0

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - ABRIL DE 2022					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS LEVES	HERIDOS GRAVES
2022-04-19	martes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	8+80	0	0
2022-04-20	miércoles	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	20+600	0	0
2022-04-21	jueves	Acceso Cajicá	11+350	3	0
2022-04-23	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+900	0	0
2022-04-24	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	6+105	0	0
2022-04-25	lunes	45ACNA (Occidental)	4+740	0	0
2022-04-25	lunes	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	22+785	1	0
2022-04-25	lunes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	12+100	0	1
2022-04-26	martes	Variante Unisabana	6+800	2	0
2022-04-26	martes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+650	0	0
2022-04-28	jueves	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+670	1	0
2022-04-28	jueves	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipaquirá)	19+900	0	0
2022-04-28	jueves	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	4+0	1	0
2022-04-29	viernes	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	18+600	1	0
2022-04-29	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	11+600	0	0
2022-04-30	sábado	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+100	1	0
2022-04-30	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	7+700	0	0
2022-04-30	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	8+900	0	0

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - ABRIL DE 2022					
FECHA	**DÍA DE LA SEMANA**	**RUTA**	**PR**	**HERIDOS LEVES**	**HERIDOS GRAVES**
2022-04-30	sábado	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	11+500	1	0
TOTAL				**43**	**1**

Fuente: Elaboración propia.

7.3.15 CUADRO DE VÍCTIMAS

Tabla 167 Cantidad de víctimas que se presentaron por cada ruta Concesionada, durante el periodo de abril 2022.

VICTIMAS	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
Heridos Leves	18	43	61
Heridos graves	4	1	5
Fallecidos	6	1	7

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 67 Gráfica comparativa de víctimas que se presentaron por cada ruta durante el mes de abril 2022.

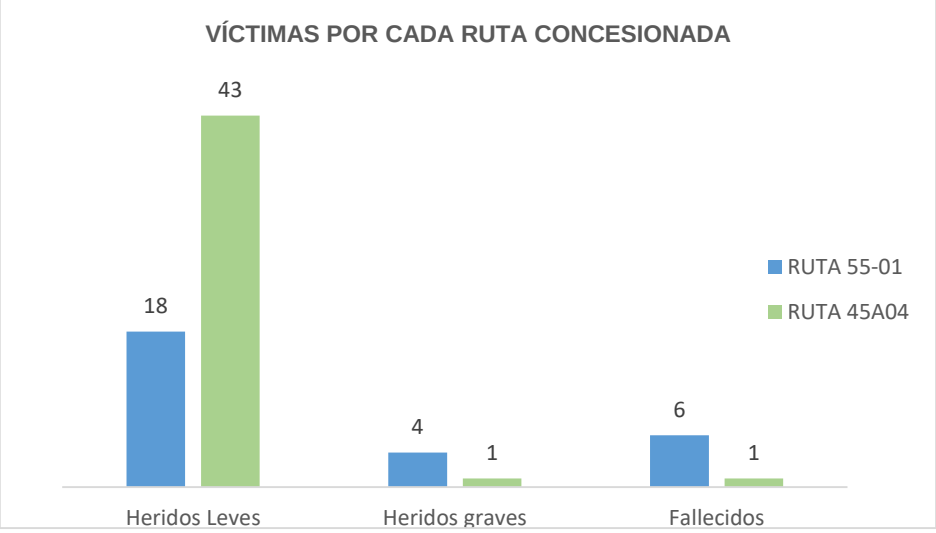

Fuente: Elaboración propia.

Tal como se puede apreciar, para el periodo correspondiente al periodo mensual de abril de 2022, se presentaron seis (6) accidentes con un resultado de siete (7) víctimas fatales; de los cuales cinco (5) accidentes se presentaron por las ruta Concesionada 5501 con seis (6) víctimas fatales y un accidente (1) con una víctima fatal por la ruta 45A04; sin que esta lamentable cifra afecte el **poder de dar cumplimiento al Indicador O1 – Índice de mortalidad**, del Apéndice Técnico 4, por parte del Concesionario, una vez se ha retomado la medición de Indicadores a partir del primero de junio del 2020, atendiendo la Resolución 6185 del 31 de mayo del año en curso, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura. Los accidentes con víctimas fatales presentados durante el presente periodo no se puede atribuir por intervenciones o afectaciones de la carpeta de rodadura, o de algún otro factor bien sea falta de mantenimiento a algún Indicador por parte del Concesionario.

7.3.16 REVISIÓN DE ESTADO DE VEHÍCULOS

Con el fin de poder continuar con la verificación del estado de los diferentes equipos que hacen parte del Concesionario durante cada periodo, se realiza la revisión al estado general de cada uno de ellos, tanto en su apariencia general como al igual en su estado mecánico, con el propósito de poder contar con todos los vehículos ofrecidos en óptimo estado para dar cumplimiento a los diferentes servicios de atención de accidentes y emergencias como de incidentes, y de esta manera descartar posibles daños y fugas que pudiesen afectar el estado de los mismos, verificando igualmente la dotación mínima con la que se debe contar para cada uno de los vehículos que hacen parte del parque automotor con que cuenta la Concesión. Es así, que para el desarrollo de esta actividad se cuenta con el apoyo constante por parte del Concesionario, para poder programar la disposición y revisión de los mismos; y de esta forma adelantar esta labor.

Para la prestación de servicios y poder brindar soporte y auxilio a las diferentes situaciones que se logran presentar, bien sea por algún tipo de accidente o incidente como por algún hecho natural mencionado anteriormente. El Concesionario cuenta con un (1) vehículo carro taller, dos (2) grúas, una (1) pequeña, con capacidad de tres (3) toneladas, una (1) grande, con capacidad de nueve (9) toneladas en carga y sesenta (60) toneladas de arrastre, una ambulancia medicalizada debidamente dotada, dos (2) vehículos para inspectores de tráfico y una (1) cama baja; esta última, a partir del mes de diciembre de 2018, con todo su personal operativo de apoyo necesario y debidamente capacitado, dando cumplimiento al Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación.

Igualmente, la Concesión cuenta además para una óptima prestación de estos servicios con un servicio permanente de radios de comunicación, presente en todos los operadores de vehículos

conectados a una base central de operaciones, inter actuando de forma permanente con todo el equipo y personal de operación, ante cualquier accidente o incidente que se presente a lo largo de los corredores viales, y prestar de manera inmediata la atención del servicio que se requiere.

Cuando se realizan las labores de revisión de vehículos, se diligencia su formato de inspección, dejando dentro del mismo todos los hallazgos encontrados, como los comentarios de rigor. De igual manera, se revisa toda la documentación necesaria para su debida operación; de tal manera, que se esté dando cumplimiento a las leyes, en lo referente a la presentación de certificados de revisión técnico-mecánica, seguro contra accidentes y de las dotaciones mínimas de botiquín y de herramientas. Para cada uno de los operarios de vehículos, se les requiere de su licencia de conducción, para verificar su fecha de vencimiento y el cumplimiento de la categoría autorizada, de acuerdo al tipo de vehículo que se encuentre operando cada conductor.

Desde inicios del periodo de mayo de 2019, se hace el hallazgo de la actualización de algunos equipos que hacen parte de la flota de vehículos de cumplir con los servicios de apoyo a los usuarios de los corredores concesionados; especialmente, de un vehículo carro taller como de la grúa grande, los cuales entran en operación al inicio del mismo mes. Aunado a lo anterior se realizó el hallazgo a mediados del mismo mes de la llegada de cuatro (4) camionetas, y a principios del mes de junio del 2019, de la llegada de ocho (8) motocicletas con destino a la Policía de Tránsito y Transporte; de los cuales, a partir del 21 de junio, se realizó la entrega por parte del Concesionario de dos (2) camionetas y cuatro (4) motocicletas, a la Policía de carreteras, respectivamente, una vez se firma el convenio interinstitucional. Ya para el presente mes de diciembre de 2021, se logra evidenciar al final del periodo de una nueva grúa pequeña, marca HINO, la cual entra en operación a partir del 27 de diciembre. El equipo restante correspondiente a dos camionetas destinadas en principio a la POLCA permaneció en CCO, a la espera de la firma del otro sí del Contrato de Concesión con la Agencia, en donde las partidas para la subcuenta de la Policía se materialicen con los ajustes realizados; sin embargo en vista de no haber llegado ningún pronunciamiento el Concesionario dispone de estas para su equipo de operación a partir del 19 de enero de 2022.

De los anteriores vehículos que se encuentran en servicio, y hacen parte del convenio interinstitucional con la Policía Nacional, se realizó el hallazgo de la camioneta GFM-975, anteriormente con placas GFM-922, que a partir del día 4 de abril de 2020 reanuda labores una vez se aclara su situación ante oficinas de tránsito, la cual se encontraba fuera de servicio desde finales del mes de febrero del año 2020, al encontrarse matriculada con placa equivocada, lo que obligó al

personal del cuadrante N° 5 a operar por más de un mes sin el apoyo de este automotor, pero acompañado en algunas oportunidades con vehículos de la Concesión, que le brindaban el apoyo necesario mientras se subsanaba esta situación ante las oficinas de tránsito.

Sin embargo, y ante las condiciones de salubridad que afronta el país desde el pasado mes de abril del 2020 a nivel nacional, a partir del periodo de mayo de 2020, se retoma las labores de revisión de los diferentes vehículos con que cuenta el Concesionario AcceNorte, por parte de esta Interventoría, siempre dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y salubridad que se imponen tanto por parte del Concesionario como de la Interventoría. Así mismo, se realiza por parte del equipo de la Interventoría, la verificación de personal y equipos con que debe contar AcceNorte, para la prestación de los diferentes servicios contratados con la Agencia Nacional de Infraestructura.

En lo concerniente al personal de Policía de carreteras, que conforman los cuadrantes N° 1 y 5, adscritos para la prestación de servicios y apoyo al Concesionario, se verifica en campo el cumplimiento de estas obligaciones de acuerdo al convenio interinstitucional suscrito entre la Policía Nacional a través de la Policía de carreteras y AcceNorte, una vez allegado el informe mensual gerencial del mes de abril del Concesionario, el día cinco (05) de mayo de 2022, y aunado en las reuniones de seguimiento de carácter mensual que se realizan, donde se verifica la cantidad de personal que hace parte del convenio, conformado por veinticinco (25) agentes, que son los encargados de brindar el apoyo necesario al Concesionario en las diferentes actividades que se tienen programadas, entre las cuales podemos nombrar las siguientes, entre otras:

- Brindar seguridad a los corredores viales y estaciones de peaje y pesaje.
- Verificación de ejes retráctil.
- Acompañamiento en labores de control de pesaje a vehículos de carga.
- Controles de velocidad, alcoholemia y campañas de prevención.
- Acompañamiento en actividades de control de invasiones al derecho de vía.
- Acompañamiento y levantamiento de información cuando se presenten cualquier accidente o incidente por las vías concesionadas.
- Brindar apoyo en los PMU, de puentes festivos.
- Control y acompañamiento de cargas extra dimensionadas y extra pesadas.

Tabla 168 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°1, para el mes de abril 2022, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.

LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 1 - ABRIL 2022			
N°	**GRADO**	**ALELLIDOS Y NOMBRES**	**CARGO**
1	TE	HERNANDEZ RODRÍGUEZ SEGUNDO ISAÍAS	UNCOS
2	IT	PALOMINO CRUZ FREDY ALBERTO	UNCOS
3	IT	GUTIERREZ TOVAR ESNEIDER	UNCOS
4	SIT	ESCOBAR VELASQUEZ OSCAR ALONSO	UNCOS
5	PT	ORTEGA RIOS JHON FERNANDO	UNCOS
6	PT	BERMUDEZ TARAZONA JHON EDER	UNCOS
7	PT	MARENCO AYALA EDWIN ALBERTO	UNCOS
8	PT	ARENAS MORENO GUSTAVO ADOOFO	UNCOS
9	PT	GONZALEZ FELIX JAVIER	UNCOS
10	PT	CAÑON VILLAMIL EDWARD YONATHAN	UNCOS
11	PT	FARFAN AREVALO BALTAZAR DANIEL	UNCOS
12	PT	SEGURA CASALLAS EYBAR	UNCOS
13	PT	SALAS TORO ROSA EDITH	UNCOS

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 169 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°5, para el mes de abril 2022, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.

LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 5 - ABRIL 2022				
N°	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CARGO**	**PLACA**
1	PT	RINCÓN GANTIVA JUAN CARLOS	Coordinador 2	87335
2	IJ	CARDONA PINEDA JORGE IVAN	IJ	89876
3	IT	VARÓN RODRÍGUEZ EDWAR ARNULFO	IT	90673
4	PT	DIAZ QUINTERO LUIS CARLOS	SI	93526
5	PT	QUINTERO SUAREZ CESAR AUGUSTO	SI	88192
6	PT	RODRÍGUEZ URIBE EDGAR	IT	87314
7	PT	BELLO TORRES RAFAEL ANTONIO	SI	90830
8	PT	PORTILLA QUERUBIN ANDRÉS FELIPE	PT	87352
9	PT	POCHE ARCE ANDRÉS ANTONIO	IT	87313
10	PT	MONTENEGRO CORTES MAURICIO	PT	105972
11	PT	ALVAREZ DUCUARA PEDRO ALFONSO	PT	93579
12	IT	ESPAÑOL RAMIREZ WILMER ADRIANO	IT	

Fuente: Elaboración propia.

7.3.17 CARGA EXTRA-DIMENSIONADA Y EXTRA-PESADA

Una vez la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020, reactiva esta actividad, se manifiesta que para este periodo nuevamente se adelanta solicitudes de tránsito de carga extra-dimensionada o extra-pesada por los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte, por parte del gremio transportador, solicitudes que se adelantan por medio de correo electrónico que mantiene el concesionario para adelantar este tipo de trámites, permisos que en primera instancia deben cumplir la expedición de Resolución 4959 de 2006 o el permiso

respectivo por parte del Ministerio de Transporte, a través del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, una vez presente la documentación respectiva por parte del peticionario para poder transitar carga extra-dimensionada o extra-pesada ante los entes oficiales gubernamentales.

A continuación se presenta el listado de vehículos de carga extra-dimensionada, que solicitaron permiso de tránsito por los corredores viales concesionados, durante el mes de abril de 2022, siendo un periodo donde las solicitudes de permiso de circulación fueron notablemente representativas con respecto a periodos anteriores.

Tabla 170 Listado de vehículos de carga extra-dimensionada y extra-pesada que solicitaron permiso de circulación por los corredores viales a cargo de AcceNorte, para el mes de abril 2022.

VEHÍCULOS CON CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - ABRIL 2022									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
1	01-abr-22	ZIJ201	S57757	MINCIVIL	2986	30.780 kg	3,25 mts	3,70 mts	8,13 mts
2	01-abr-22	XIE472	S21159	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES ALCHQUE	139376	51.500 kg	3,40 mts	4,30 mts	20,00 mts
3	07-abr-22	ZIJ201	S57757	MINCIVIL	2986	30.780 kg	3,25 mts	3,70 mts	8,13 mts
4	07-abr-22	TFQ932	R55482	COMPAÑÍA PARTEQUIPOS	137975	41.600 kg	3,20 mts	4,00 mts	20,50 mts
5	07-abr-22	ZIM173	R60525	CORTES CAÑON INGENIEROS CIVILES	2546	48.000 kg	3,20 mts	4,40 mts	13,00 mts
6	07-abr-22	WHX159	S54104	TRANSPORTES MASA	3004	43.000 kg	3,10 mts	4,50 mts	24,50 mts
7	07-abr-22	WCO350	R77506	AGREGADOS TETUAN	139890	51.000 kg	3,00 mts	4,40 mts	21,40 mts
8	07-abr-22	TDS947 NO TRANSITA CORREDOR	R61733	COMPAÑÍA ATH COLOMBIA	N. P.	34.000 kg	3,80 mts	4,80 mts	15,00 mts
9	07-abr-22	TKA163	R28059	TRANSPORTES TEC SAS	139626 VENCIDA	46.000 kg	3,20 mts	3,00 mts	10,00 mts
10	07-abr-22	ZIM173	R79834	CORTES CAÑON INGENIEROS CIVILES	137975	48.000 kg	3,00 mts	4,00 mts	20,50 mts
11	08-abr-22	FSU759 NO TRANSITA CORREDOR	R60166	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	51.000 kg	3,20 mts	4,70 mts	24,80 mts
12	08-abr-22	SZN189 NO TRANSITA CORREDOR	R73136	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	51.200 kg	2,20 mts	4,79 mts	24,30 mts

VEHÍCULOS CON CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - ABRIL 2022									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
13	08-abr-22	SZQ248 NO TRANSITA CORREDOR	S70712	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	51.300 kg	3,45 mts	4,40 mts	20,00 mts
14	08-abr-22	SZZ766 NO TRANSITA CORREDOR	R34221	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	43.300 kg	3,05 mts	4,78 mts	19,70 mts
15	08-abr-22	WCU034 NO VIABLE	N. A.	COMPAÑÍA ENERGETICA DE TRANSPORTES	136824	34.400 kg	2,97 mts	3,60 mts	13,90 mts
16	08-abr-22	XJA076	R62699	TRANSPORTES MONTEJO	2546	42.000 kg	2,10 mts	4,30 mts	28,00 mts
17	08-abr-22	SKP343	R71424	TRANSPORTES MONTEJO	2546	46.000 kg	1,10 mts	2,50 mts	28,00 mts
18	08-abr-22	MC057412	N. A.	TRANSPORTES MONTEJO	139937	36.000 kg	2,60 mts	3,49 mts	14,30 mts
19	08-abr-22	FSQ910 NO VIABLE	R34221	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	N. P.	34.400 kg	2,80 mts	4,40 mts	19,00 mts
20	08-abr-22	TLY142 NO VIABLE	R28059	TRANSPORTES TEC SAS	N. P.	51.000 kg	3,66 mts	3,00 mts	21,00 mts
21	11-abr-22	WLQ989 NO VIABLE	S46315	COMPAÑÍA HIDALGO & HIDALGO	137690	42.000 kg	3,10 mts	4,00 mts	21,50 mts
22	11-abr-22	SXP135 NO TRANSITA CORREDOR	R53434	COMPAÑÍA MAXO	4170	60.500 kg	3,00 mts	3,00 mts	27,00 mts
23	11-abr-22	SZQ247 NO VIABLE	R31288	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	139932	51.200 kg	3,45 mts	4,40 mts	20,00 mts
24	11-abr-22	SXX918 NO VIABLE	S49740	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	139934	51.200 kg	3,45 mts	4,40 mts	20,00 mts
25	11-abr-22	SZY006 NO VIABLE	R71416	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	140062	43.200 kg	3,30 mts	4,60 mts	20,00 mts
26	11-abr-22	SXX917 NO VIABLE	S57620	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	140059	50.200 kg	3,30 mts	4,50 mts	25,00 mts
27	11-abr-22	FSU759 NO VIABLE	N. E.	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	139044	N. E.	N. E.	N. E.	N. E.
28	11-abr-22	JSL835 NO VIABLE	N. E.	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	139003	N. E.	N. E.	N. E.	N. E.

VEHÍCULOS CON CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - ABRIL 2022									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
29	11-abr-22	SZN189 NO VIABLE	N. E.	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	139993	N. E.	N. E.	N. E.	N. E.
30	11-abr-22	SZQ248 NO VIABLE	N. E.	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	139933	N. E.	N. E.	N. E.	N. E.
31	11-abr-22	SZZ759 NO VIABLE	N. E.	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	138151	N. E.	N. E.	N. E.	N. E.
32	11-abr-22	SZX382	R73770	COMPAÑÍA MABA	2619	52.000 kg	3,60 mts	4,40 mts	12,00 mts
33	12-abr-22	TLY971 NO VIABLE	R60141	TRANSPORTES TEC SAS	N. P.	52.000 kg	3,15 mts	4,50 mts	21,50 mts
34	12-abr-22	XIE472 NO VIABLE	S21159	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES ALCHQUE	139376	51.500 kg	2,99 mts	4,20 mts	18,00 mts
35	12-abr-22	TDK242 NO TRANSITA CORREDOR	R73641	ECOTRASLADOS	140204	46.000 kg	3,35 mts	3,30 mts	13,00 mts
36	12-abr-22	TFQ932	R55482	COMPAÑÍA PARTEQUIPOS	138158	41.100 kg	3,20 mts	4,00 mts	17,00 mts
37	12-abr-22	TDK243 NO TRANSITA CORREDOR	R73641	ECOTRASLADOS	140204	51.740 kg	3,35 mts	3,30 mts	12,00 mts
38	12-abr-22	TDK241 NO TRANSITA CORREDOR	R69589	ECOTRASLADOS	140203	45.000 kg	3,20 mts	3,30 mts	14,80 mts
39	12-abr-22	XIE607	S62006	TRANSPORTES MONTEJO	2546	60.500 kg	4,30 mts	4,65 mts	13,00 mts
40	12-abr-22	WLR854	S48985	COMPAÑÍA GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTES	3683	38.000 kg	3,10 mts	4,20 mts	21,50 mts
41	13-abr-22	SNT776	S50443	TRANSPORTES MONTEJO	2546	60.000 kg	1,70 mts	4,80 mts	3,00 mts
42	19-abr-22	TEO162	R49412	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES ALCHQUE	139377	50.500 kg	3,59 mts	4,30 mts	18,50 mts
43	19-abr-22	SZY191	R60260	MAQUIPETROL	4024	41.000 kg	4,00 mts	4,40 mts	22,00 mts
44	19-abr-22	WLS774 NO VIABLE	S46232	TRANSPORTE DE CARGA EXTREMO	N. P.	37.000 kg	4,00 mts	4,40 mts	21,00 mts
45	22-abr-22	FSU759 NO VIABLE	R60166	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.300 kg	3,70 mts	4,40 mts	24,70 mts

VEHÍCULOS CON CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - ABRIL 2022									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
46	22-abr-22	SXY098 NO VIABLE	R60267	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	46.300 kg	3,60 mts	4,48 mts	24,40 mts
47	22-abr-22	SZN189 NO VIABLE	R73136	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	46.300 kg	3,30 mts	4,40 mts	25,90 mts
48	22-abr-22	SZQ248 NO VIABLE	R42440	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.300 kg	3,40 mts	4,40 mts	22,90 mts
49	22-abr-22	SZY214 NO VIABLE	R79335	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	49.300 kg	3,70 mts	4,40 mts	23,00 mts
50	22-abr-22	SZZ766 NO VIABLE	R34221	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.300 kg	3,75 mts	4,40 mts	21,00 mts
51	22-abr-22	SKP318	R82692	TRANSPORTES MONTEJO	2546	48.000 kg	4,40 mts	4,45 mts	20,00 mts
52	22-abr-22	SNU661	S20486	TRANSPORTES MONTEJO	2546	67.000 kg	4,65 mts	4,65 mts	12,80 mts
53	22-abr-22	TRH714	R58480	AUTO GRÚAS SALAZAR	139454	38.000 kg	3,45 mts	4,40 mts	25,00 mts
54	22-abr-22	USB410	S48859	MINCIVIL	2986	31.000 kg	4,00 mts	4,70 mts	6,00 mts
55	22-abr-22	SZW616 NO VIABLE	R69516	TRANSPORTE DE CARGA EXTREMO	850	38.000 kg	3,00 mts	4,60 mts	21,00 mts
56	22-abr-22	SSP646	R46200	MAQUIPETROL	4024	42.000 kg	4,50 mts	4,40 mts	22,00 mts
57	22-abr-22	JSL835	S67525	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	140491	40.300 kg	3,75 mts	4,55 mts	19,70 mts
58	22-abr-22	JSL971	S57619	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	140492	47.300 kg	3,25 mts	4,40 mts	24,50 mts
59	22-abr-22	KSK622	R71416	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	140494	47.300 kg	3,25 mts	4,40 mts	25,75 mts
60	22-abr-22	SPM712	R67129	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.300 kg	3,50 mts	4,40 mts	24,60 mts
61	22-abr-22	SXX917	S57620	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.200 kg	3,30 mts	4,50 mts	25,00 mts
62	22-abr-22	SXX918	R58903	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.300 kg	3,50 mts	4,40 mts	24,00 mts
63	22-abr-22	SZQ247	R62548	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	140458	50.300 kg	3,15 mts	4,40 mts	25,00 mts

VEHÍCULOS CON CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - ABRIL 2022									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
64	22-abr-22	MI065226	N. A.	TRANSPORTES MONTEJO	140617	35.000 kg	2,60 mts	3,53 mts	13,90 mts
65	22-abr-22	SWN363	R51273	FUENTES EXCAVACIÓN Y PILOTAJES	139641	51.000 kg	3,40 mts	4,20 mts	25,00 mts
66	22-abr-22	SWN363	R51273	FUENTES EXCAVACIÓN Y PILOTAJES	139641	51.000 kg	3,40 mts	4,20 mts	20,00 mts
67	22-abr-22	SKP245	R73413	TRANSPORTES MONTEJO	2546	48.000 kg	4,40 mts	4,45 mts	20,00 mts
68	22-abr-22	TDK241	R69589	ECOTRASLADOS	140584	40.000 kg	3,40 mts	3,50 mts	10,60 mts
69	22-abr-22	WNK657	R62391	AGREGADOS TETUAN	138004	50.000 kg	3,10 mts	4,40 mts	21,00 mts
70	22-abr-22	WFI015	S53172	MAQUIPETROL	3003	58.000 kg	3,50 mts	4,35 mts	11,00 mts
71	25-abr-22	SDS152 NO VIABLE	R60454	COMPAÑÍA MAXO	4170	48.000 kg	4,75 mts	4,75 mts	25,00 mts
72	25-abr-22	SXP133 NO VIABLE	R32192	COMPAÑÍA AHT COLOMBIA	2619	50.000 kg	4,70 mts	4,70 mts	23,50 mts
73	25-abr-22	TEO162	R49412	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES ALCHQUE	139377	51.500 kg	3,59 mts	4,39 mts	18,50 mts
74	25-abr-22	XIE296 NO VIABLE	R69850	COMPAÑÍA INFINITO	N. P.	38.150 kg	2,98 mts	4,40 mts	11,20 mts
75	25-abr-22	SXY098 NO VIABLE	S70712	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	N. P.	47.300 kg	3,30 mts	4,20 mts	20,60 mts
76	27-abr-22	SPW932	S48855	FUENTES EXCAVACIÓN Y PILOTAJES	139642	50.000 kg	3,30 mts	4,20 mts	6,47 mts
77	27-abr-22	SKP245	R73413	TRANSPORTES MONTEJO	2546	44.500 kg	4,80 mts	3,00 mts	11,00 mts
78	29-abr-22	TLM387	R30568	COMPAÑÍA AHT COLOMBIA	2619	40.000 kg	3,90 mts	3,40 mts	14,50 mts
79	29-abr-22	XJA665	R84281	COMPAÑÍA AHT COLOMBIA	2619	45.000 kg	3,90 mts	4,30 mts	14,50 mts
80	29-abr-22	JSL835 NO VIABLE	S67525	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.200 kg	4,05 mts	4,54 mts	22,90 mts
81	29-abr-22	FSU759 NO VIABLE	R60166	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	140806	50.200 kg	3,06 mts	4,40 mts	21,00 mts
82	29-abr-22	JSL971 NO VIABLE	R71416	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.200 kg	3,30 mts	4,40 mts	25,50 mts
83	29-abr-22	SRP691 NO VIABLE	S63308	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	N. P.	41.300 kg	3,15 mts	4,40 mts	20,00 mts

VEHÍCULOS CON CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - ABRIL 2022									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
84	29-abr-22	KSK622 NO VIABLE	R42030	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	N. P.	41.300 kg	3,60 mts	4,40 mts	20,30 mts
85	29-abr-22	SXX918 NO VIABLE	R42440	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.200 kg	3,30 mts	4,58 mts	21,50 mts
86	29-abr-22	SZQ247 NO VIABLE	R58903	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.200 kg	3,30 mts	4,54 mts	22,30 mts
87	29-abr-22	SZZ766 NO VIABLE	R34221	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	47.300 kg	3,80 mts	4,40 mts	21,50 mts
88	29-abr-22	TDL916 NO VIABLE	R73139	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	50.200 kg	3,30 mts	4,40 mts	20,30 mts
89	29-abr-22	TLO463 NO VIABLE	S59686	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	47.300 kg	3,80 mts	4,40 mts	21,50 mts
90	29-abr-22	WFI015 NO VIABLE	R38714	MAQUIPETROL	3003	30.000 kg	3,20 mts	4,40 mts	6,00 mts
91	29-abr-22	TDK241	R69589	ECOTRASLADOS	140881	43.000 kg	3,10 mts	3,00 mts	19,00 mts
92	29-abr-22	XIA922 NO VIABLE	R84535	COMPAÑÍA JJH&E SAS	140768	39.500 kg	3,20 mts	4,20 mts	18,00 mts
93	29-abr-22	SZQ248 NO VIABLE	R62014	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	46.300 kg	3,00 mts	4,30 mts	20,00 mts
94	29-abr-22	SZN189 NO VIABLE	S57620	COMPAÑIA TRANSPORTES DEL SUR	3683	46.300 kg	3,30 mts	4,50 mts	25,00 mts

Fuente: Elaboración propia.

Los vehículos que se encuentran de color rojo, en respuesta emitida por el concesionario, se les manifestó de su no viabilidad de circulación, al no presentar las rutas por donde tiene estimado atravesar y/o al no presentar toda la información pertinente para su respectivo estudio y aceptación del permiso o a que la información presentada ya se encontraba fuera de sus tiempos de validación para el caso de Resolución emitida por el INVIAS; o simplemente porque no circulan por los corredores viales a cargo de la Concesión AcceNorte.

7.3.18 MANTENIMIENTO DE VALLAS

Dentro de los diferentes recorridos que realiza la Interventoría de manera periódica, se ha venido verificando el estado de las diferentes vallas que hacen parte de la identificación de la Concesión

que limita los tramos a cargo de AcceNorte. Por lo anterior, esta Interventoría ha requerido al Concesionario realizar labores de mantenimiento y actualización de logos a las diferentes vallas que se encuentran ubicadas a lo largo del corredor, a lo que el Concesionario ha dado respuesta mediante acciones correctivas realizadas durante el presente periodo, quedando pendiente por ejecutar algunas labores de cambio de láminas que ya han cumplido su periodo útil o que han sido víctima de vandalismo, actividades a las que se le realizara seguimiento de verificación y cumplimiento a corrección en su presentación, tareas que ya viene ejecutando el Concesionario a las diferentes vallas ubicadas y que dan a conocer la identidad del tramo concesionado como además los diferentes servicios que se pueden ofrecer.

Así mismo, el Concesionario dentro de sus actividades que se programan mes a mes en las labores de mantenimiento periódico, se encuentran labores de limpieza de las diferentes vallas y señales verticales, que para no afectar su retrorreflectividad a la lámina que poseen, tan solo se les realiza lavado sin utilización de jabones o detergentes. Durante el periodo correspondiente a noviembre de 2020, el Concesionario da por terminado las tareas de actualización de logos institucionales y el inicio de mantenimiento y cambio de las mismas. Para el año 2021, el Concesionario durante los meses de septiembre y octubre realizó labores de recuperación y mantenimiento a todas sus vallas instaladas en el corredor vial, y durante el año 2022 se ha realizado el hallazgo del mantenimiento y cambio de tableros que se encuentran ubicados sobre pasa-vías y banderas de la ruta 45A04.

7.3.19 ACTIVIDADES DE VÍDEO Y GRABACIÓN POR CÁMARAS DE LA INTERVENTORÍA

Durante el mes de abril de 2022, no se presentó ninguna interrupción en lo pertinente a la emisión de la señal emitida desde las estaciones de peaje; lo que permitió mantener una señal nítida y en tiempo real, permanente y constante, una vez se realizaron labores de mantenimiento al cableado de fibra óptica como a todos los monitores y equipos instalados en las distintas estaciones de peaje como en la sede de la Interventoría durante los últimos días del mes de junio de 2020, en donde se logró evidenciar que la prestación del servicio en la operación vehicular de los diferentes carriles de las estaciones de peaje no sufran suspensiones o afectaciones en la prestación del mismo; sin embargo, hay que mencionar que algunas cámaras instaladas en el peaje Andes fueron víctimas de vandalismo por las manifestaciones generadas durante el Paro Nacional, obligando a su reposición y/o cambio y mantenimiento posterior.

De igual manera, se recuerda que durante los últimos días del periodo correspondiente al mes de junio de 2020, se realizó labores de instalación de cámaras de video para los nuevos carriles de

ampliación del peaje Andes por parte de esta Interventoría, y se reactiva labores de emisión de señal de las cámaras ubicadas en la estación de pesaje Andes; las cuales, estas últimas habían sido suspendidas con el fin de facilitar las labores de ampliación de la estación de pesaje y ejecutar las tareas de adecuación del espacio público, actividades que ejecutó AcceNorte desde mediados del mes de noviembre de 2018 hasta finales del mes de junio del 2020, tiempo que duró suspendidas las cámaras de la estación de pesaje Andes.

Con el fin de garantizar la señal en tiempo real y de manera permanente se realiza labores de mantenimiento a todos los equipos instalados como a sus redes, siendo la primera en ejecutarse los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2018, realizando tareas mínimas de revisión de cableado, redes e instalaciones que se encontraban en regular estado ante las condiciones climáticas que las afectan, realizando los ajustes necesarios. Posteriormente, durante los días comprendidos entre el 10 al 12 de julio, y durante los días entre el 26 al 28 de diciembre del 2019, y las dos últimas los días comprendidos entre el 26 al 30 de junio y del 2 al 5 de diciembre del año 2020, donde se realizaron labores de mantenimiento a todos los equipos instalados como a las redes existentes para continuar obteniendo una señal clara y nítida dentro de los tiempos esperados, labores que se ejecutan con alguna periodicidad para garantizar la mejor señal y el estado óptimo de los equipos, como se había manifestado anteriormente.

Durante el año de 2021, durante los días comprendidos entre el 8 al 10 de julio, se realiza las actividades de mantenimiento y reposición de equipos instalados en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana; especialmente aquellos que fueron víctimas de vandalismo y robo durante la celebración del Paro Nacional; al igual que durante el mes de diciembre se adelantaron labores de mantenimiento correctivo y preventivo durante los días comprendidos entre el 11 al 13.

A pesar de que la Estación de báscula de Andes, a partir del 25 de marzo de 2020 retoma actividades, la instalación de los equipos de esta Interventoría, finalmente se instalan durante el mes de octubre del mismo año; lo anterior a consecuencia de dos razones, la primera a que nuestro proveedor de cámaras es de la ciudad de Bucaramanga, y no se le permitía en su momento la movilización desde allí por temas de pandemia, y la segunda esperando a que se culminen las labores de ampliación del Peaje Andes, para de esta forma realizar todas las actividades programas en un solo desplazamiento.

7.3.20 TRÁFICO

Para poder evaluar la variable tráfico, tomamos como base la información que nos suministra el Concesionario en cada uno de los informes mensuales y generados por cada una de las estaciones de peaje, donde se logra estudiar el tráfico horario como en su totalidad, durante cada periodo; no sin antes recordar que para la entrega de información correspondiente al de mes de abril de 2022, el Concesionario AcceNorte allego Informe Gerencial Mensual, el día cinco (05) de mayo de 2022, en horas de la tarde, para de esta manera dar inicio a las labores de procesamiento y análisis de la información, y poder dar cumplimiento con nuestras obligaciones contractuales.

Con respecto, al tráfico circulante para este periodo, los TPD´s que se evidenciaron para los corredores viales a través de las estaciones de peaje, fueron cifras levemente inferiores a las presentadas en el periodo inmediatamente anterior, pero encontrándose por encima de los intervalos registrados para cada periodo de mensual de cada año, causado básicamente por los siguientes factores:

- En primer lugar, a la normalización que se presenta en la actualidad en la reapertura de gremios económicos y de personal estudiantil de colegios y de universidades que regresan a la presencialidad, que se refleja en los desplazamientos de todo tipo de vehículos en sus categorías respectivas; aunado a la presencia de la Semana Santa, tomada como semana de descanso, dando como resultado que el volumen de tráfico vuelva a su normalidad.
- En segundo lugar, al ser las calzadas orientales de los corredores viales concesionados las que registran el volumen de tráfico, se ha visto como durante este periodo ante la retoma de la presencialidad de las instituciones educativas de colegios y universidades y aunado a la presencia de la semana Mayor, dio como resultado un alto volumen de tráfico, lo que permitió alcanzar en la movilidad de 1.184.919 vehículos para un promedio diario de 39.497 de vehículos que realizan pago por las estaciones de peaje.

Para este mes, y dando cumplimiento al Decreto 768 del 30 de mayo de 2020, se da continuidad desde el primero de junio (1°) de junio del mismo año, a la reactivación del cobro de peajes, actividades que se encontraban suspendidas desde el 26 de marzo de 2020 anterior hasta el 31 de mayo de 2020, mediante decreto 482, donde se declaraba el no cobro de peajes a nivel nacional, orden que había sido instaurada desde el 25 de marzo por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la cual se ordenaba izar talanqueras para las tres estaciones de peaje ubicadas

en los corredores viales concesionados, ante la emergencia sanitaria, social y ecológica que afrontó en su momento nuestro país.

Durante este periodo, al dar cumplimiento a las labores de reactivación de actividades de cobro de peaje a partir del mes de junio del año 2020, no se detectó ningún vehículo que se dirigiera al oriente colombiano y se viese abrigado con el cobro de tarifa diferencial que se encuentran amparados por la Resolución 2700 de 2019 y modificada 2743; generada por la interrupción de circulación entre las ciudades de Bogotá y de Villavicencio, tomando como ruta alterna la autopista norte.

A partir del primero de junio del 2020, nuevamente los vehículos evasores, los vehículos exentos abrigados por la Ley 787, y los vehículos de Policía de tránsito y transporte; vuelven a ser detectados por el sistema de peajes, ante la declaración del Decreto 768 del 30 de mayo de 2020 que autoriza la reactivación del cobro de peajes, y por ende la reactivación de todo el sistema instalado en las casetas de peajes del concesionario, que al operar de manera forzada desde el veinticinco (25) de marzo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020, no permitió realizar las conciliaciones respectivas durante este lapso de tiempo.

Así mismo, para este informe solamente se tendrán en cuenta los vehículos que normalmente realizan pago, que para el caso especial del peaje Unisabana, únicamente se evaluaran las categorías V, VI y VII, ya que son las únicas que a las que se les realiza recaudo, mientras que para las otras dos estaciones se evaluara todas las categorías. Además de lo anterior, se hace la aclaración que la información entregada por el Concesionario para este periodo ya se encuentra conciliada, concertada y validada por los sistemas de AcceNorte, como resultado de la reactivación de las tareas de recaudo en las estaciones de peaje ubicadas en los corredores viales a partir del mes de junio anterior.

Peaje Andes: Ubicada sobre la Autopista Norte, PR 2+600, a la salida de Bogotá, calzada oriental, siendo la estación que reporta alrededor del noventa y dos punto sesenta y siete por ciento (92,67%) de todo el tráfico que hace circulación por los corredores viales a cargo de la Concesión, que cuenta con dieciséis (16) carriles de cobro y una caseta adicional denominada Granía, ubicada 500 metros delante de la estación de peaje, caseta, esta última la encargada de controlar la evasión de los vehículos provenientes de la carrera séptima hacia la autopista, para un total de diecisiete (17) casetas de peaje; de las cuales dieciséis (16) son de cobro, cuatro (4) de estas de cobro automático, dos (2) para vehículos de carga y un (1) carril para el tránsito de exclusivo de motocicletas, evitando de esta forma el tráfico evasor de pago proveniente de la carrera séptima a tomar la autopista hacia

el norte de la capital, contando con un carril exclusivo para tránsito de motos. Además, se cuenta con tres (3) casetas adicionales de cobro ubicadas en tres carriles centrales de la Estación de Peaje, para agilizar el cobro a vehículos categoría I, que hacen su pago de manera manual; que en condiciones normales de prestación de servicio se apoya con personal canguro, los cuales prestan su servicio y apoyo durante los fines de semana y puentes festivos para atender los incrementos de tráfico que se generan durante estos días y evitar las colas que se pueden generar en la estación de peaje. El tráfico registrado en esta estación incluye las siguientes siete (7) categorías: I, II, III, IV, V, VI y VII.

Peaje Fusca: Ubicada sobre la carrera séptima o también denominada carretera central del norte, vía Bogotá - La Caro. Lleva su nombre a raíz de la vereda en donde se encuentra ubicada dentro del municipio de Chía. Esta estación cuenta con tres (3) carriles, de los cuales dos (2) realizan el cobro en el sentido exclusivo Bogotá hacia Chía, a todos los vehículos que salen de la ciudad de Bogotá, la cual reporta alrededor del 6,75% de todo el tráfico que hace uso de las vías concesionadas por ACCENORTE. Esta estación registra el pago de las siguientes categorías: I, II, III, IV, V, VI y VII.

Peaje Unisabana: denominado anteriormente estación Teletón, ubicada en la variante proveniente del municipio de Chía hacía Bogotá, estación que realiza cobro únicamente a vehículos de carga provenientes del corredor Mosquera – Funza – Chía y que se dirigen hacia el norte del país por la autopista Norte, denominada Ruta 45A04. Conformada por dos carriles de cobro, que alternan su respectiva actividad de cobro únicamente para las categorías V, VI y VII, del transporte de carga proveniente de los municipios ubicados al occidente de la capital del país y que llevan como destino final los municipios de Tocancipá y Gachancipá, la capital boyacense y el norte del país. Los reportes generados alcanzan apenas el 0,58% de los que realizan pago en las estaciones de peaje, como resultado que tan solo se reporta los vehículos obligados a realizar pago por esta estación.

A continuación, se podrá observar en los diferentes cuadros presentados los volúmenes de tráfico para cada estación de peaje, discriminando por categorías, evasores, tráfico de vehículos de la Policía y los vehículos exentos; de igual manera, los resúmenes consolidados de tráfico del periodo, Tránsito Promedio Diario - TPD, por cada estación, categorías y totales.

7.3.20.1 TRÁFICO TOTAL

En el siguiente cuadro se podrá observar todo el tráfico que circuló por las estaciones de peaje existentes en los corredores viales de la Concesión durante el presente periodo del mes de abril,

analizando su porcentaje de participación para cada uno con respecto al total, vehículos que deberían realizar sus respectivos pagos para cada estación de peaje.

Tabla 171 Porcentaje de participación de tráfico por cada estación de peaje para el mes de abril 2022.

PARTICIPACION DE TRÁFICO POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE		
ESTACION	**TRÁFICO**	**% * PEAJE**
ANDES	1,098,013	92.67
FUSCA	80,019	6.75
UNISABANA	6,887	0.58
TOTAL	**1,184,919**	**100.00**

Fuente: Elaboración propia.

Los datos anteriores se pueden observar cuantitavamente de manera gráfica a continuación:

Gráfico 68 Cantidad de tráfico que circuló por cada estación de peaje durante el mes de abril 2022.

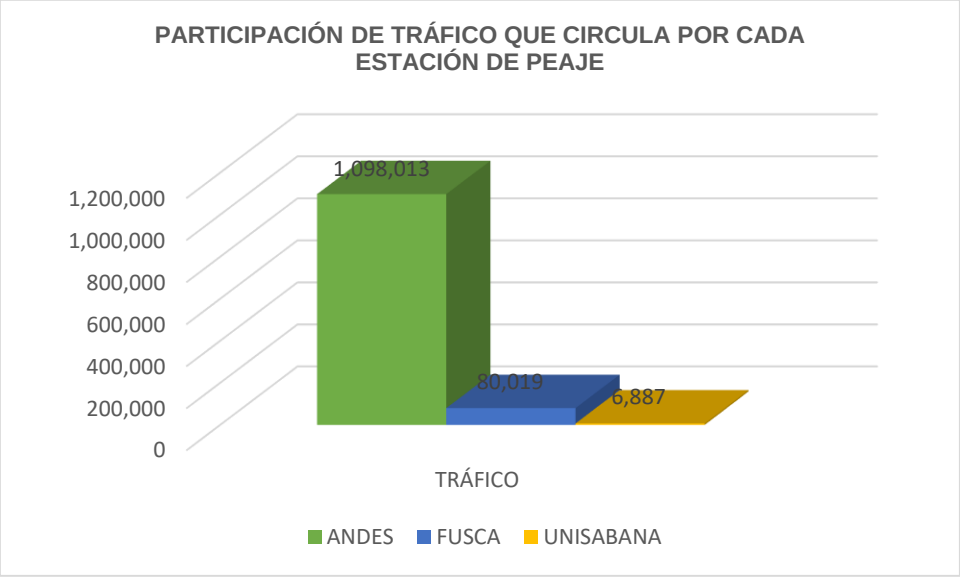

Fuente: Elaboración propia.

Como se podrá observar, el total de tráfico que hizo uso de las diferentes estaciones de peaje realizando recaudo ascendió a 1.184.919 vehículos, de los cuales se tiene una representación del

92,67% sobre el total del tráfico en el peaje Andes, el 6,75% para la estación de peaje Fusca y el 0,58% para la estación de peaje Unisabana. Para estos valores se tiene solamente en cuenta todos los tráficos que se registran mediante las labores de recaudo para las tres estaciones de peaje.

Analizando la siguiente tabla, en donde se observa el porcentaje de participación del tráfico por cada categoría que realiza pago en las estaciones de peaje, para este periodo correspondió un valor del 84,29% para la categoría I, del total para las tres estaciones. Para el caso particular del peaje Fusca alcanza un valor del 94,49% de su tráfico total, en la misma categoría; mientras, que para el peaje Andes el porcentaje de mayor representación es la misma categoría I que alcanzó un valor del 84,07%.

Para el análisis de la siguiente tabla, únicamente tenemos en cuenta el tráfico que realiza el pago por las tres estaciones de peaje; siendo coherentes que por la estación de peaje Unisabana, igualmente circulan vehículos de categorías I, II, II y IV, que desde meses anteriores el concesionario ya los presenta y los cuales los tendremos en cuenta para la tabla general que enseña todo el tráfico comparativo por categoría, mes a mes desde inicios del presente contrato hasta la actualidad.

Tabla 172 Porcentaje de participación de tráfico por categoría, mes de abril de 2022.

PORCENTAJES DE VEHÍCULOS QUE CIRCULARON POR CATEGORIA POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE Y EN SU TOTALIDAD				
CATEGORIAS	**ANDES**	**UNISABANA**	**FUSCA**	**TOTAL**
I	84.07	0.00	94.49	84.29
II	6.71	0.00	1.36	6.31
IIE	0.00	0.00	0.00	0.00
III	4.33	0.00	2.18	4.16
IV	1.53	0.00	1.46	1.52
V	0.83	23.10	0.42	0.93
VI	0.95	29.85	0.05	1.06
VII	1.58	47.05	0.04	1.74

PORCENTAJES DE VEHÍCULOS QUE CIRCULARON POR CATEGORIA POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE Y EN SU TOTALIDAD				
CATEGORIAS	**ANDES**	**UNISABANA**	**FUSCA**	**TOTAL**
TOTAL	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, al analizar los valores obtenidos de participación por categoría, se logra detallar que para la categoría II, alcanza un valor del 6,31%, mientras el menor valor alcanzado lo reporta la categoría V con un valor de 0,93%. El cuadro, describe los valores porcentuales para cada categoría y por cada estación de peaje como los porcentajes totales globales, sumados las tres estaciones.

Se hace claridad que la estación Unisabana, tan solo reporta los valores de las categorías que realizan pago, tales como lo son las categorías V, VI y VII, valores que sufren una afectación con respecto a los meses anteriores del mes de agosto de 2.018; ya que, a partir del primero (1°) de este mes, entra en vigencia la nueva restricción de transitar vehículos de carga por los corredores viales del municipio de Chía, durante un intervalo de tiempo de quince (15) horas-día, restricción que en la actualidad se mantiene vigente.

Igualmente se puede manifestar, que el valor alcanzado en su totalidad en la estación Andes, para este periodo es inferior con respecto al mes anterior en un porcentaje del 4,13%, al igual que su tráfico promedio diario mensual, como resultado principalmente a que este periodo mensual a pesar de contar con la presentación de la Semana Santa, los viajeros optaron por buscar otros destinos de la época de descanso. En términos generales para las tres estaciones de peaje su comportamiento fue muy similar, un descenso en los volúmenes de tráfico del orden del 4,64%.

Los hechos anteriormente mencionados hace que se reflejan en los TPD´s para todos los días de la semana con respecto al mes inmediatamente anterior, siendo los días viernes y sábados los de mayor circulación vehicular para las estaciones de peaje Andes y Fusca, siendo un comportamiento típico del tráfico automotor.

Al realizar un análisis de los vehículos de carga a lo largo de la duración del presente contrato, se observa un incremento con respecto a los meses que vienen de atrás del mes de agosto de 2018, basado principalmente a que el tráfico de carga que hacía uso del corredor vial Mosquera – Funza – Cota – Chía, se ve obligado a tomar este corredor vial, como respuesta a la restricción impuesta

por la administración municipal del municipio de Chía de ampliar la prohibición de doce (12) a quince (15) horas – día, de transitar vehículos tipo tracto camión por sus vías, lo que genera un tráfico atraído y obligado a realizar su tránsito por la autopista norte de la ciudad de Bogotá.

Para este periodo se observa como los vehículos de carga igualmente sufre un pequeño decremento en la circulación del orden del 9,51%, representativo sobre el resultado final y con respecto al mes anterior, donde las categorías III y IV son las más representativas en dicho resultado, con respecto a las demás categorías de vehículos tipo tracto camión, representando el 63,60% sobre todo el total de los vehículos tracto camión que circularon por la autopista norte. Lo anterior obedece a la reactivación de los gremios agropecuarios e industriales como de importación durante los últimos periodos, sumado a que el gremio de carga de igual manera realiza desplazamientos en estas épocas con el fin de comenzar un nuevo año laboral en búsqueda de carga.

Aunado a todo lo anterior, a la normalización en la circulación del corredor vial Bogotá – Villavicencio, que se había declarado en emergencia desde el mes de junio del 2019 por derrumbes presentados en el kilómetro 58 de la vía, obligando a declarar este corredor vial como vía alterna al llano.

A partir de mediados del mes de septiembre de 2019 se declara la reapertura nuevamente de este corredor vial, permitiendo transitar únicamente en horas de la noche, y posteriormente a partir del 23 de octubre del mismo año ya en jornada diaria se reanuda su circulación, para finalmente declarar a partir de inicios del mes de diciembre del 2019 la normalidad por este eje vial, generando que el tráfico desviado que hizo uso de los corredores viales concesionados retomaran su tránsito a los llanos orientales por su corredor habitual.

En los últimos veinte y cuatro (24) meses no se evidencia circulación de este tipo de vehículos tracto camión con destino a los llanos orientales, al no registrarse tarifas diferenciales en las estaciones de peaje.

Gráfico 69 Comparación tráfico de carga Estación de peaje Andes, por categorías últimos ocho meses.

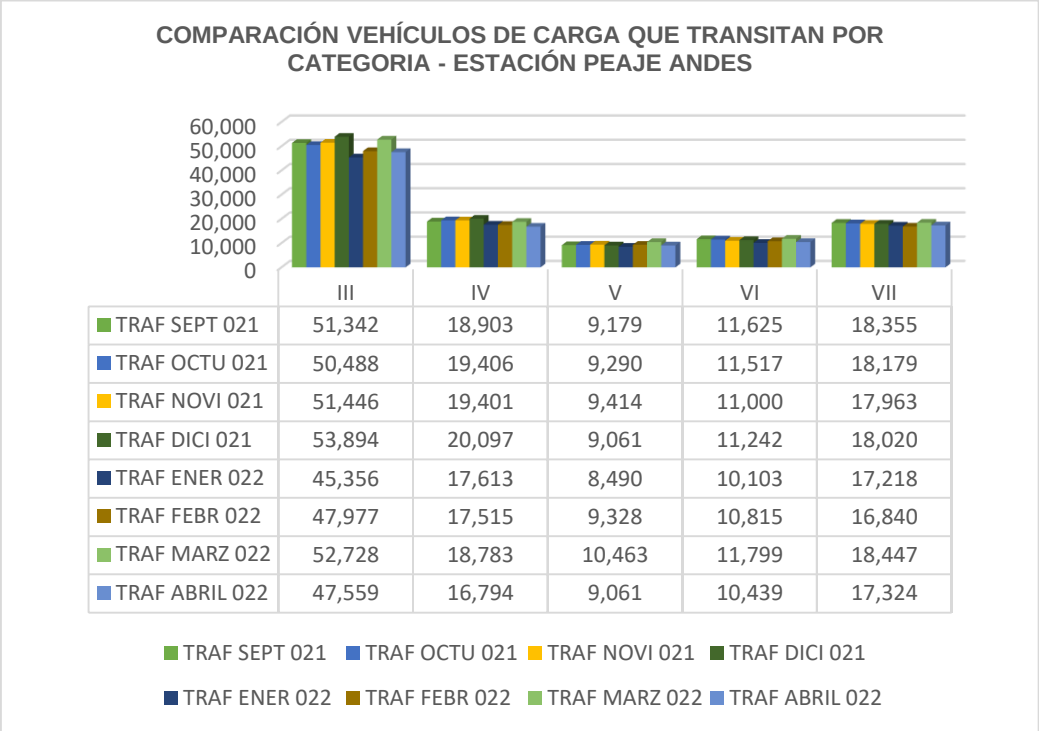

	III	IV	V	VI	VII
TRAF SEPT 021	51,342	18,903	9,179	11,625	18,355
TRAF OCTU 021	50,488	19,406	9,290	11,517	18,179
TRAF NOVI 021	51,446	19,401	9,414	11,000	17,963
TRAF DICI 021	53,894	20,097	9,061	11,242	18,020
TRAF ENER 022	45,356	17,613	8,490	10,103	17,218
TRAF FEBR 022	47,977	17,515	9,328	10,815	16,840
TRAF MARZ 022	52,728	18,783	10,463	11,799	18,447
TRAF ABRIL 022	47,559	16,794	9,061	10,439	17,324

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 70 Comparación tráfico de carga totales - Estación de peaje Andes, últimos ocho meses.

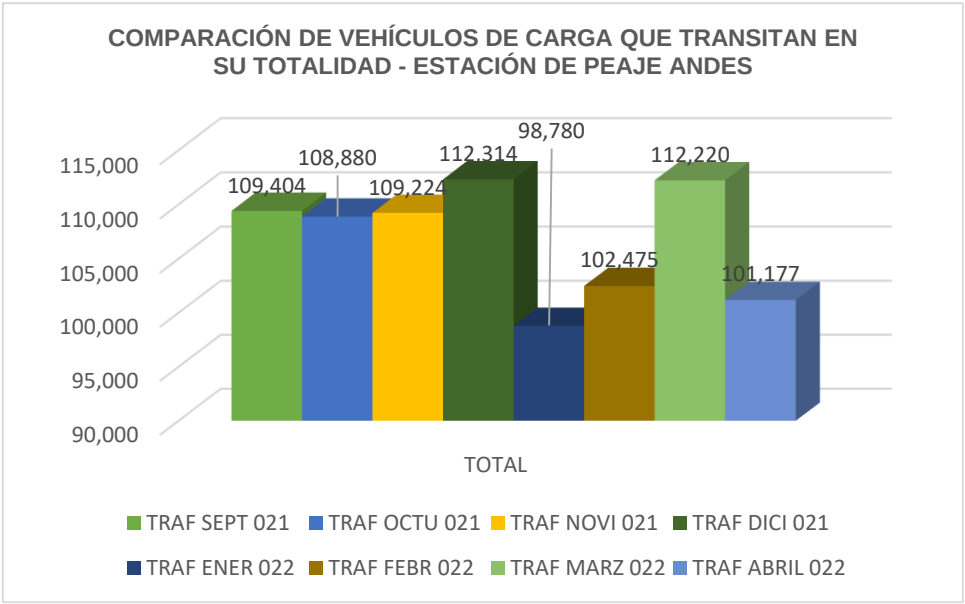

Fuente: Elaboración propia.

Consolidando el total de tráfico, incluyendo el de la estación Unisabana (anteriormente llamado Teletón), se cuenta con un TPDM de 39497 vehículos, siendo inferior con respecto al del mes inmediatamente anterior, el cual alcanzo un TPDM de 40.069 vehículos. Igualmente, al analizar el comportamiento de los últimos ocho meses se puede manifestar que a pesar que el presente periodo muestra un comportamiento con bajos promedios dentro de las cifras que se manejan mensualmente, ocupando el sexto lugar, esta cifra no genera alarma alguna, ya que, al compararla con las cifras del mismo periodo mensual de años anteriores, esta se encuentra por encima de las alcanzadas en los periodos respectivos. De igual manera, se recuerda que desde periodos anteriores el Gobierno Nacional viene reactivando varios gremios económicos, entre los que se encuentra el turismo, siempre recordando a la población colombiana de no dejar de lado el autocuidado y aislamiento preventivo, con el fin de mitigar la propagación de la pandemia.

Tabla 173 TPD por cada Estación de peaje – abril 2022.

TPD POR CADA ESTACIÓN PEAJE - ABRIL 2022			
ESTACION	**TPD**	**TPD MINIMO**	**TPD MAXIMO**
ANDES	36,600	20,110	50,224
FUSCA	2,667	540	5,233
UNISABANA	230	0	0
TOTAL	**39,497**	**20,650**	**55,457**

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, se puede manifestar, que para la estación de peaje Teletón, no resultaría valido presentar valores de mínimos y máximos TPD´s; ya que, tan solo se reportan los vehículos que realizan pagos de las tarifas de peajes, los cuales corresponden a las categorías V, VI y VII, a pesar de que por esta estación de peaje se permite la circulación a todas las categorías vehiculares.

Como complemento a toda la información presentada anteriormente, a continuación, se podrá observar, en tablas y gráficos los componentes por categorías para cada estación de peaje, del total de tráfico que circula por cada una de las estaciones de recaudo, recordando que las cantidades suministradas por el Concesionario desde periodos anteriores ya se encuentran debidamente

conciliadas y concertadas, ante lo ordenado por el Gobierno Nacional de retomar recaudo a partir (1°) del primero de junio del año 2020.

Es de aclarar, que para el caso de la estación Unisabana, tan solo se enseña las categorías V, VI y VII, ya que son las únicas categorías de tráfico que realizan pago por ésta estación de peaje, vehículos de carga procedentes de los municipios de Mosquera y Funza, que transitan por la vía a Chía para continuar hacia los municipios del norte de la capital, como Sopo, Briceño, Tocancipá como hacia el norte del país.

Tabla 174 Tráfico que circula y realiza pago por cada Estación de peaje, por categoría, marzo 2022

VEHÍCULOS QUE CIRCULARON POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE Y EN SU TOTAL				
CATEGORIAS	**ANDES**	**UNISABANA**	**FUSCA**	**TOTAL**
I	923,134	0	75,609	998,743
II	73,702	0	1,088	74,790
IIE	0	0	0	0
III	47,559	0	1,747	49,306
IV	16,794	0	1,165	17,959
V	9,061	1,591	335	10,987
VI	10,439	2,056	41	12,536
VII	17,324	3,240	34	20,598
TOTAL	**1,098,013**	**6,887**	**80,019**	**1,184,919**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 71 Composición del tráfico que circuló por Estación de peaje Andes, por categoría, mes de abril 2022.

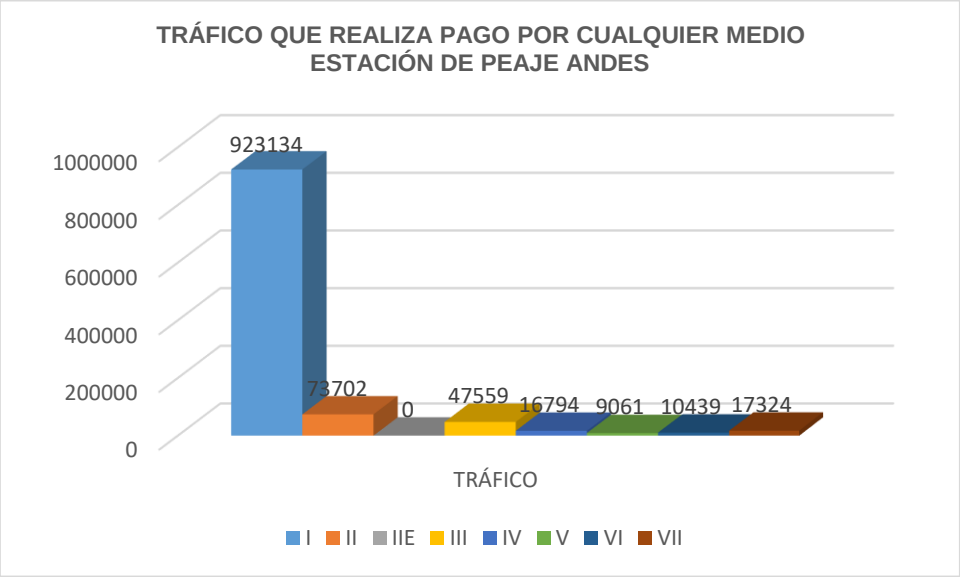

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 72 Tráfico que realiza pago por categoría, Estación de peaje Unisabana, mes de abril 2022.

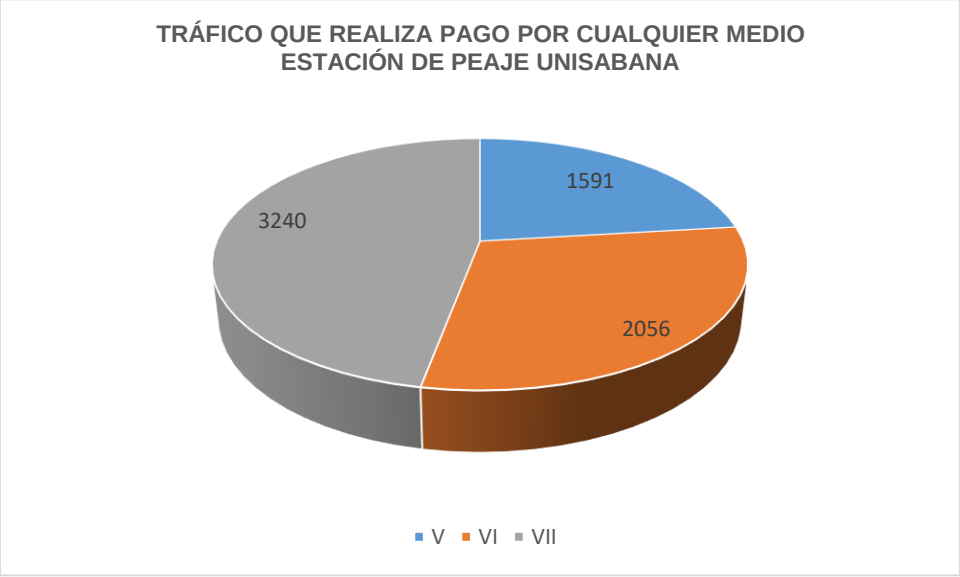

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 73 Tráfico que circula y realiza pago, por Estación de peaje Fusca, por categoría, mes de abril 2022.

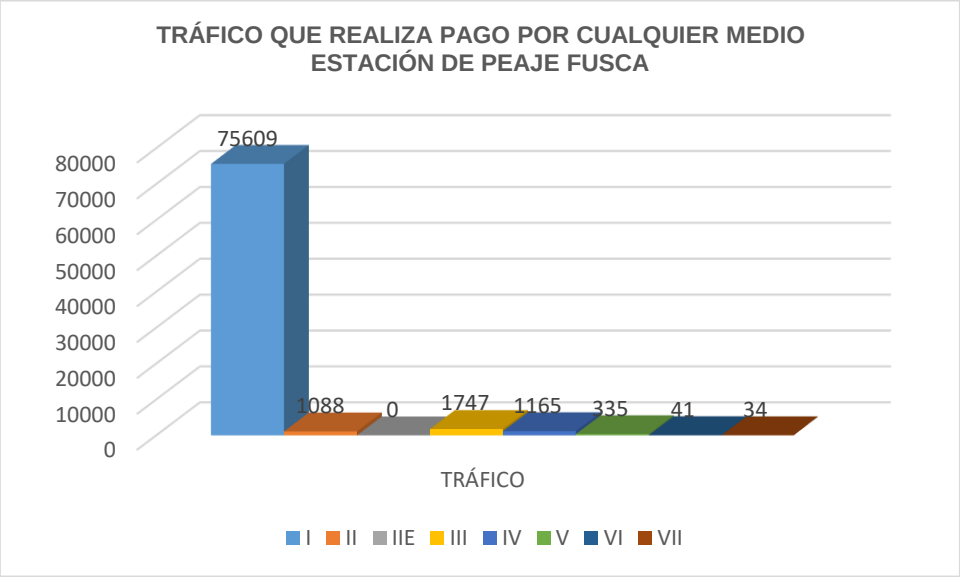

Fuente: Elaboración propia.

Con el propósito de poder brindar una mayor información, a continuación, se presenta de manera gráfica las comparaciones de TPDM, por cada estación de peaje y en su totalidad, para cada una de las tres estaciones de peaje ubicadas en los corredores viales concesionados, y en su total durante los últimos ocho (8) periodos mensuales, donde se podrá corroborar la representativa recuperación en los volúmenes de tráfico que circulan por los corredores viales concesionados que se viene presentando a partir del mes de septiembre del 2020 hasta fin de año de 2020, y durante los periodos de febrero, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, exceptuando los meses de enero, abril y mayo; meses que sufren caídas en sus resultados finales de volúmenes de tráfico, el primero al ser mes de retorno de periodo de vacaciones y los dos siguientes por la situación de orden público que se presentó en las vías nacionales por el bloqueo de vías.

Anteriormente se había apreciado una caída en sus volúmenes de tráfico, durante el intervalo comprendido entre los meses de marzo hasta el mes de agosto del 2020, desde el momento en que se declara el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional, ante la emergencia ambiental y sanitaria presentada a mediados del mes de marzo anterior y sostenida durante algunos periodos hasta llegar al mes de mayo del año en curso, ante la llegada al país de la pandemia del COVID-19, medidas tomadas con el fin de evitar la propagación, el aumento y el contagio de la población colombiana una vez hace su llegada a territorio colombiano, declarando el aislamiento general

preventivo de la población en la capital del país y a nivel Nacional, y por ende limitando la circulación de vehículos para casos estrictamente necesarios.

Gráfico 74 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Andes.

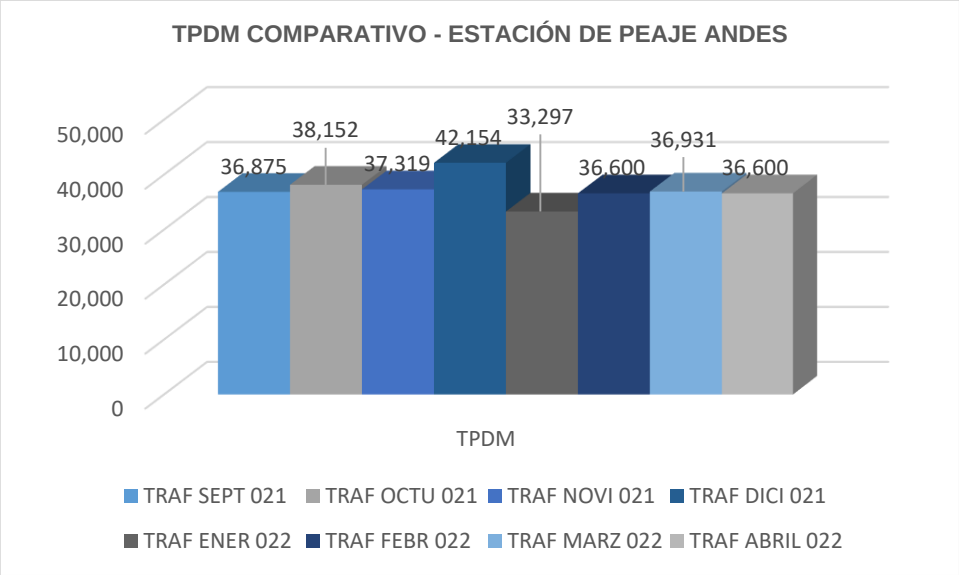

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 75 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Unisabana.

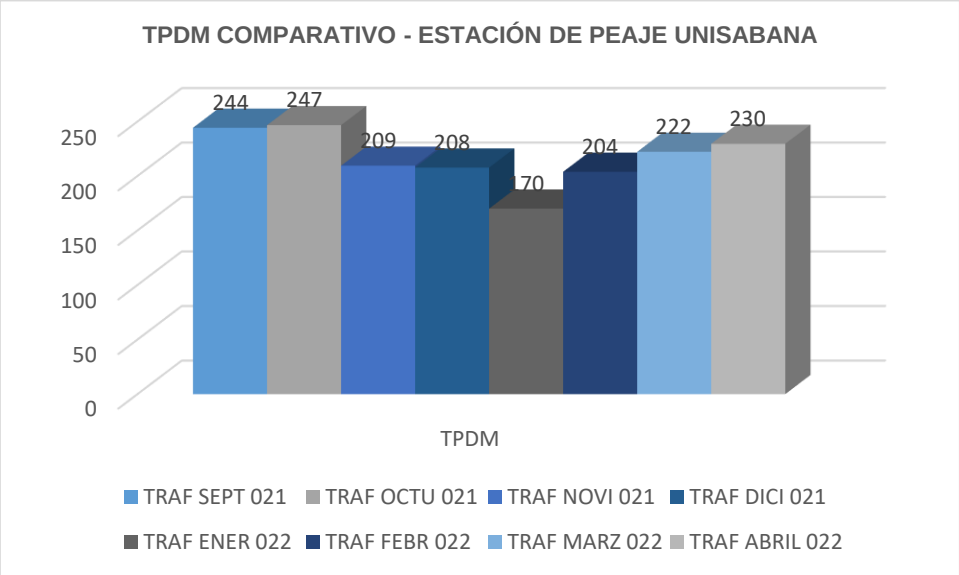

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 76 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Fusca.

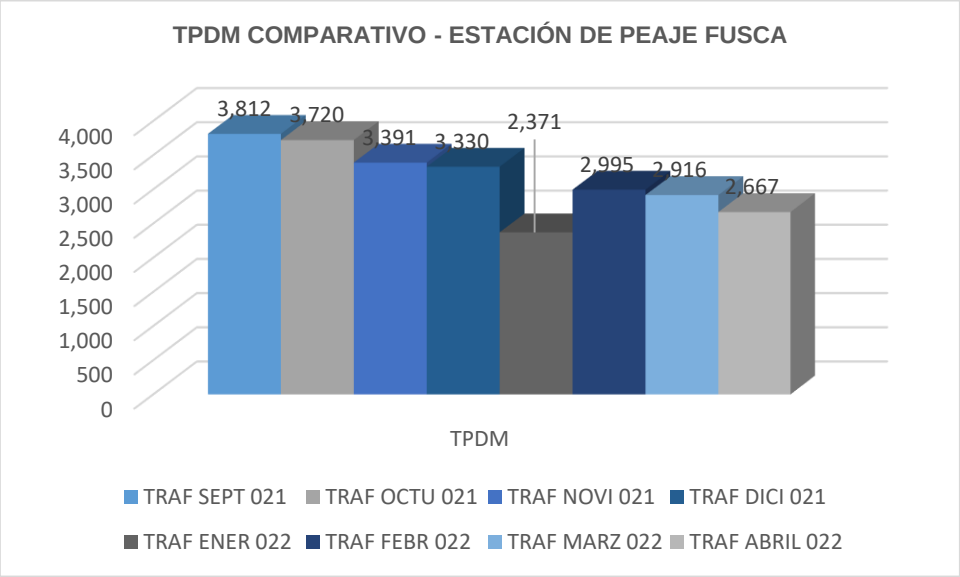

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 77 Información del TPDM Comparativo - Estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana.

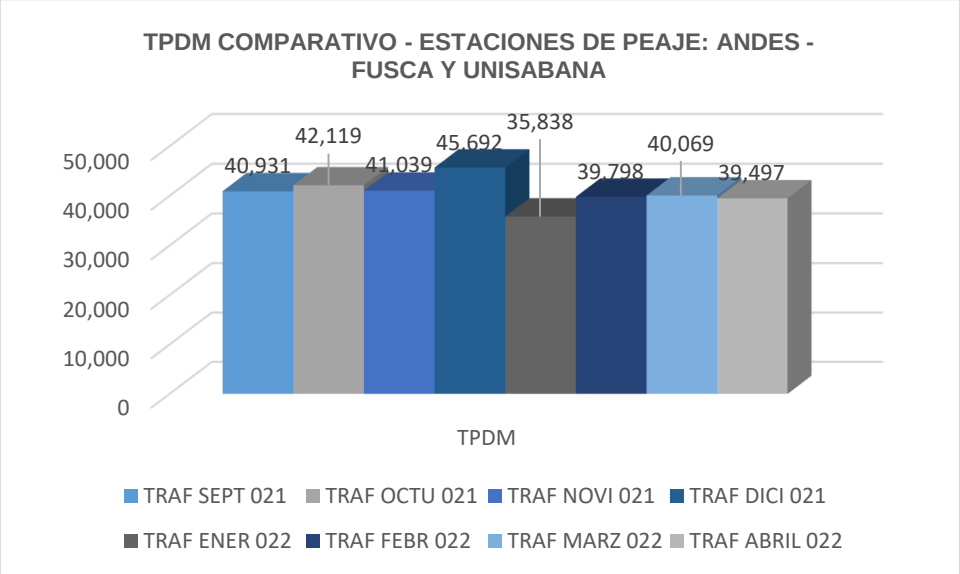

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar las gráficas anteriores, se puede manifestar, que en general se presenta una notable recuperación en los TPDM para todas las estaciones de peaje, en especial para los últimos tres (3) periodos del 2021 pero sufriendo una caída representativa para el mes de enero de 2022, pero es nuevamente a partir del mes de febrero hasta el mes de abril del 2022 se refleja una recuperación

notable, que como se manifestó anteriormente esta caída obedeció al comportamiento vacacional durante los meses de diciembre y de enero.

Es importante recordar que durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año inmediatamente anterior; ante la presencia de puentes festivos y temporada de vacaciones de fin de año, como sumado a la normalización de la economía nacional, hace que se refleje en los resultados alentadores en sus volúmenes de tráfico, por las razones expuestas anteriormente, que dio como resultado final un incremento en la movilidad de tráfico para los días comprendidos entre viernes a domingo, siendo un comportamiento típico dentro del corredor vial concesionado, pero sin bajar la guardia por parte de la población y de las autoridades de mantener las medidas de control de pandemia adoptadas por la Administraciones Nacional y Distrital. Nuevamente pata el mes de enero del presente año, se presenta una caída en los volúmenes de tráfico, siendo un comportamiento normal de esta variable para este periodo de inicio de año, y mostrando una recuperación para estos últimos periodos mensuales correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril.

7.3.20.2 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN (ESTACIONES ANDES, FUSCA Y UNISABANA)

En el siguiente cuadro se presenta los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de abril de 2022, donde se logra observar la no evasión en el recaudo de las estaciones de peaje por parte de los usuarios de los corredores viales a cargo de AcceNorte.

Tabla 175 Reporte totales de tráficos diarios para las tres Estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - ABRIL 2022													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
01-abr-22	viernes	34434	2873	0	2144	790	424	541	825	42031	243	0	243
02-abr-22	sábado	43643	2257	0	1479	494	310	410	610	49203	185	0	185
03-abr-22	domingo	34189	1646	0	489	190	98	157	382	37151	155	0	155
04-abr-22	lunes	27532	2759	0	1926	701	528	565	835	34846	205	0	205
05-abr-22	martes	28972	2749	0	2102	763	460	485	783	36314	215	0	215
06-abr-22	miércoles	28064	2706	0	2025	780	477	546	775	35373	208	0	208

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - ABRIL 2022													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
07-abr-22	jueves	31337	2848	0	2177	852	524	517	833	39088	239	0	239
08-abr-22	viernes	36154	2946	0	2193	758	483	522	782	43838	213	0	213
09-abr-22	sábado	47101	2448	0	1327	455	203	351	564	52449	167	0	167
10-abr-22	domingo	38659	1850	0	534	266	132	199	546	42186	121	0	121
11-abr-22	lunes	29805	2459	0	2209	790	512	571	867	37213	134	0	134
12-abr-22	martes	34367	2488	0	2320	884	557	580	852	42048	180	0	180
13-abr-22	miércoles	47194	2817	0	1798	616	374	441	613	53853	167	0	167
14-abr-22	jueves	49193	1867	0	659	259	83	179	335	52575	152	0	152
15-abr-22	viernes	27552	866	0	248	86	47	86	330	29215	109	0	109
16-abr-22	sábado	29647	1979	0	612	176	137	158	257	32966	133	0	133
17-abr-22	domingo	17465	2473	0	349	110	49	83	169	20698	84	0	84
18-abr-22	lunes	26816	2910	0	1891	701	469	545	804	34136	197	0	197
19-abr-22	martes	29160	2831	0	2090	767	516	476	775	36615	205	0	205
20-abr-22	miércoles	29311	2805	0	2146	782	449	478	811	36782	208	0	208
21-abr-22	jueves	30475	2842	0	2125	720	500	515	841	38018	229	0	229
22-abr-22	viernes	35391	3019	0	2290	837	504	535	938	43514	215	0	215
23-abr-22	sábado	41145	2210	0	1597	585	381	422	759	47099	144	0	144
24-abr-22	domingo	31883	1747	0	527	226	82	143	388	34996	122	0	122
25-abr-22	lunes	27537	2784	0	1923	712	487	542	821	34806	182	0	182
26-abr-22	martes	28993	2850	0	2154	813	458	511	787	36566	234	0	234
27-abr-22	miércoles	29499	2815	0	2084	713	471	503	849	36934	238	0	238
28-abr-22	jueves	24419	2666	0	2059	753	449	498	848	31692	179	0	179
29-abr-22	viernes	34814	2958	0	2223	827	453	544	852	42671	201	0	201
30-abr-22	sábado	43992	2322	0	1606	553	370	433	767	50043	146	0	146

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - ABRIL 2022													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO										REPORTE TRÁFICO NO PAGA			
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
TOTAL		998743	74790	0	49306	17959	10987	12536	20598	1184919	5410	0	5410
TPD		33291	2493	0	1644	599	366	418	687	39497	180	0	180

Fuente: Elaboración propia.

7.3.20.3 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE ANDES

El siguiente cuadro presenta los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de abril de 2022, para la estación Andes.

Tabla 176 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Andes.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN ANDES - ABRIL 2022													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO										REPORTE TRÁFICO NO PAGA			
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
01-abr-22	viernes	31556	2826	0	2064	730	357	447	661	38641	221	0	221
02-abr-22	sábado	39881	2245	0	1423	477	260	338	510	45134	176	0	176
03-abr-22	domingo	31976	1645	0	481	190	85	121	323	34821	141	0	141
04-abr-22	lunes	25438	2713	0	1862	642	427	470	719	32271	188	0	188
05-abr-22	martes	26703	2711	0	2033	692	372	399	670	33580	198	0	198
06-abr-22	miércoles	25849	2661	0	1963	724	414	455	663	32729	192	0	192
07-abr-22	jueves	29110	2797	0	2094	782	432	418	701	36334	222	0	222
08-abr-22	viernes	32966	2799	0	2080	682	392	422	646	39987	192	0	192
09-abr-22	sábado	42723	2429	0	1248	433	167	301	474	47775	149	0	149
10-abr-22	domingo	35983	1844	0	520	265	116	149	437	39314	117	0	117
11-abr-22	lunes	28167	2452	0	2147	726	413	495	723	35123	128	0	128
12-abr-22	martes	32453	2482	0	2263	825	438	480	722	39663	173	0	173

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN ANDES - ABRIL 2022													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
13-abr-22	miércoles	43960	2798	0	1723	585	296	356	506	50224	148	0	148
14-abr-22	jueves	44010	1852	0	629	254	69	155	271	47240	136	0	136
15-abr-22	viernes	26302	863	0	240	85	37	59	242	27828	107	0	107
16-abr-22	sábado	27979	1976	0	596	167	110	127	199	31154	128	0	128
17-abr-22	domingo	16940	2469	0	340	109	46	68	138	20110	84	0	84
18-abr-22	lunes	24976	2878	0	1833	658	380	462	678	31865	176	0	176
19-abr-22	martes	27102	2783	0	2022	707	445	402	665	34126	188	0	188
20-abr-22	miércoles	27108	2751	0	2074	750	374	384	702	34143	189	0	189
21-abr-22	jueves	27611	2784	0	2016	673	405	417	709	34615	211	0	211
22-abr-22	viernes	32717	2901	0	2208	776	408	439	799	40248	198	0	198
23-abr-22	sábado	37834	2200	0	1554	565	316	342	625	43436	138	0	138
24-abr-22	domingo	30088	1742	0	520	216	70	113	312	33061	118	0	118
25-abr-22	lunes	25568	2736	0	1863	660	407	468	708	32410	168	0	168
26-abr-22	martes	26832	2797	0	2085	746	375	450	684	33969	215	0	215
27-abr-22	miércoles	27059	2752	0	2015	666	379	424	736	34031	224	0	224
28-abr-22	jueves	22574	2614	0	1997	701	365	436	732	29419	164	0	164
29-abr-22	viernes	32175	2902	0	2143	775	378	460	738	39571	186	0	186
30-abr-22	sábado	39494	2300	0	1523	533	328	382	631	45191	133	0	133
TOTAL		**923134**	**73702**	**0**	**47559**	**16794**	**9061**	**10439**	**17324**	**1098013**	**5008**	**0**	**5008**
TPD		30771	2457	0	1585	560	302	348	577	36600	167	0	167

Fuente: Elaboración propia.

7.3.20.4 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN - ESTACIÓN FUSCA.

La siguiente tabla enseña los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de abril de 2022, para la estación Fusca.

Tabla 132 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Fusca.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN FUSCA - ABRIL 2022													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
01-abr-22	viernes	2878	47	0	80	60	17	3	3	3088	22	0	22
02-abr-22	sábado	3762	12	0	56	17	10	1	1	3859	9	0	9
03-abr-22	domingo	2213	1	0	8	0	0	0	0	2222	14	0	14
04-abr-22	lunes	2094	46	0	64	59	25	0	3	2291	17	0	17
05-abr-22	martes	2269	38	0	69	71	26	3	1	2477	17	0	17
06-abr-22	miércoles	2215	45	0	62	56	20	2	1	2401	16	0	16
07-abr-22	jueves	2227	51	0	83	70	11	3	0	2445	17	0	17
08-abr-22	viernes	3188	147	0	113	76	14	5	2	3545	21	0	21
09-abr-22	sábado	4378	19	0	79	22	10	4	0	4512	18	0	18
10-abr-22	domingo	2676	6	0	14	1	0	0	2	2699	4	0	4
11-abr-22	lunes	1638	7	0	62	64	20	1	3	1795	6	0	6
12-abr-22	martes	1914	6	0	57	59	26	0	1	2063	7	0	7
13-abr-22	miércoles	3234	19	0	75	31	6	4	1	3370	19	0	19
14-abr-22	jueves	5183	15	0	30	5	0	0	0	5233	16	0	16
15-abr-22	viernes	1250	3	0	8	1	1	0	0	1263	2	0	2
16-abr-22	sábado	1668	3	0	16	9	0	1	0	1697	5	0	5
17-abr-22	domingo	525	4	0	9	1	0	0	1	540	0	0	0
18-abr-22	lunes	1840	32	0	58	43	15	0	1	1989	21	0	21
19-abr-22	martes	2058	48	0	68	60	8	2	3	2247	17	0	17
20-abr-22	miércoles	2203	54	0	72	32	12	0	1	2374	19	0	19
21-abr-22	jueves	2864	58	0	109	47	16	3	2	3099	17	0	17
22-abr-22	viernes	2674	118	0	82	61	15	3	0	2953	17	0	17
23-abr-22	sábado	3311	10	0	43	20	10	1	0	3395	6	0	6

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN FUSCA - ABRIL 2022													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
24-abr-22	domingo	1795	5	0	7	10	3	0	0	1820	4	0	4
25-abr-22	lunes	1969	48	0	60	52	15	0	1	2145	14	0	14
26-abr-22	martes	2161	53	0	69	67	19	1	0	2370	19	0	19
27-abr-22	miércoles	2440	63	0	69	47	12	2	1	2634	14	0	14
28-abr-22	jueves	1845	52	0	62	52	8	0	1	2020	15	0	15
29-abr-22	viernes	2639	56	0	80	52	10	1	2	2840	15	0	15
30-abr-22	sábado	4498	22	0	83	20	6	1	3	4633	13	0	13
TOTAL		**75609**	**1088**	**0**	**1747**	**1165**	**335**	**41**	**34**	**80019**	**401**	**0**	**401**
TPD		2520	36	0	58	39	11	1	1	2667	13	0	13

Fuente: Elaboración propia.

7.3.20.5 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE UNISABANA

La siguiente tabla enseña los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de abril de 2022, para la estación Unisabana.

Tabla 177 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Unisabana.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN UNISABANA - ABRIL 2022													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
01-abr-22	viernes	0	0	0	0	0	50	91	161	302	0	0	0
02-abr-22	sábado	0	0	0	0	0	40	71	99	210	0	0	0
03-abr-22	domingo	0	0	0	0	0	13	36	59	108	0	0	0
04-abr-22	lunes	0	0	0	0	0	76	95	113	284	0	0	0
05-abr-22	martes	0	0	0	0	0	62	83	112	257	0	0	0
06-abr-22	miércoles	0	0	0	0	0	43	89	111	243	0	0	0

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN UNISABANA - ABRIL 2022													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO										REPORTE TRÁFICO NO PAGA			
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
07-abr-22	jueves	0	0	0	0	0	81	96	132	309	0	0	0
08-abr-22	viernes	0	0	0	0	0	77	95	134	306	0	0	0
09-abr-22	sábado	0	0	0	0	0	26	46	90	162	0	0	0
10-abr-22	domingo	0	0	0	0	0	16	50	107	173	0	0	0
11-abr-22	lunes	0	0	0	0	0	79	75	141	295	0	0	0
12-abr-22	martes	0	0	0	0	0	93	100	129	322	0	0	0
13-abr-22	miércoles	0	0	0	0	0	72	81	106	259	0	0	0
14-abr-22	jueves	0	0	0	0	0	14	24	64	102	0	0	0
15-abr-22	viernes	0	0	0	0	0	9	27	88	124	0	0	0
16-abr-22	sábado	0	0	0	0	0	27	30	58	115	0	0	0
17-abr-22	domingo	0	0	0	0	0	3	15	30	48	0	0	0
18-abr-22	lunes	0	0	0	0	0	74	83	125	282	0	0	0
19-abr-22	martes	0	0	0	0	0	63	72	107	242	0	0	0
20-abr-22	miércoles	0	0	0	0	0	63	94	108	265	0	0	0
21-abr-22	jueves	0	0	0	0	0	79	95	130	304	1	0	1
22-abr-22	viernes	0	0	0	0	0	81	93	139	313	0	0	0
23-abr-22	sábado	0	0	0	0	0	55	79	134	268	0	0	0
24-abr-22	domingo	0	0	0	0	0	9	30	76	115	0	0	0
25-abr-22	lunes	0	0	0	0	0	65	74	112	251	0	0	0
26-abr-22	martes	0	0	0	0	0	64	60	103	227	0	0	0
27-abr-22	miércoles	0	0	0	0	0	80	77	112	269	0	0	0
28-abr-22	jueves	0	0	0	0	0	76	62	115	253	0	0	0
29-abr-22	viernes	0	0	0	0	0	65	83	112	260	0	0	0
30-abr-22	sábado	0	0	0	0	0	36	50	133	219	0	0	0

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN UNISABANA - ABRIL 2022												
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO										REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
TOTAL		0	0	0	0	0	1591	2056	3240	6887	1	0	1
TPD		0	0	0	0	0	53	69	108	230	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Tal como se puede detallar en las tablas anteriores, nuevamente a partir del mes de junio de 2020 se vuelve a presentar los vehículos exentos, como lo son: vehículos abrigados bajo la Ley 787 y además los vehículos evasores; estos últimos en caso de que se llegasen a presentar, todo lo anterior como resultado de dar cumplimiento al Decreto 768 de 2020, donde se ordena reactivar el recaudo en los peajes, permitiendo de esta forma reactivar los sistemas de detección en las diferentes cabinas de peajes.

7.3.20.6 PARTICIPACIÓN POR CADA CATEGORIA EN CADA ESTACIÓN DE PEAJE

A continuación, se enseña mediante tablas y gráficos las cantidades y porcentajes que representa *para cada categoría vehicular que hacen pago* en las diferentes estaciones de peaje como las cifras de porcentaje total para las estaciones Andes, Unisabana y Fusca dentro del periodo del mes de abril de 2022.

Al reactivarse a partir del primero de junio del 2020 las labores de recaudo en las estaciones de peaje y por ende reactivar el sistema de cobro, continuando hasta el presente periodo, nos permite presentar datos más reales y conciliados de todo el tráfico que circula y realiza pago por las estaciones de peaje existentes en los corredores viales a cargo de Accenorte, como una debida categorización de los mismos; información que se presenta en las siguientes tablas y gráficos.

TABLA Y GRÁFICO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJE: ANDES – FUSCA Y UNISABANA

Tabla 178 Tráfico por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana, abril 2022.

CATEGORÍA	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	998743	74790	0	49306	17959	10987	12536	20598	1184919

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 78 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago para las tres estaciones de peajes: Andes, Fusca y Unisabana.

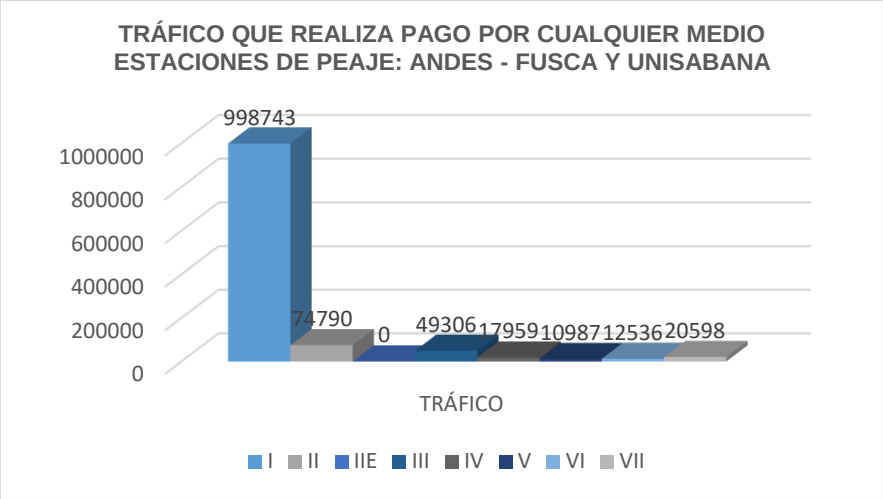

Fuente: Elaboración propia.

TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE ANDES

Tabla 179 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Andes, abril 2022.

CATEGORÍA	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	923134	73702	0	47559	16794	9061	10439	17324	1098013

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 63 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Andes.

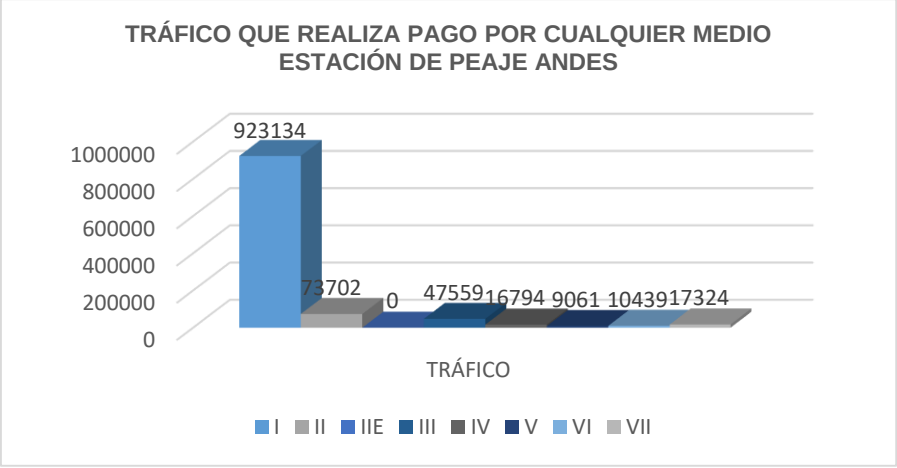

Fuente: Elaboración propia.

TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE FUSCA

Tabla 180 Tráfico por categoría que realiza pago por categoría, Estación Fusca, mes de abril 2022.

CATEGORÍA	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	75609	1088	0	1747	1165	335	41	34	80019

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 79 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Fusca.

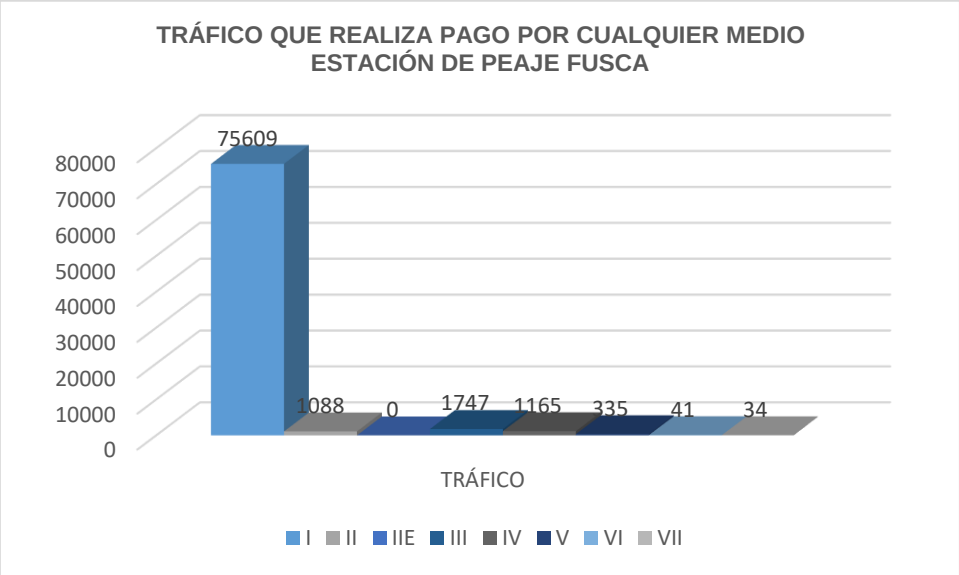

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar para los tres gráficos anteriores, la categoría I, vehículos particulares, es la que presenta mayor demanda sobre el volumen total de tránsito que circula por las vías concesionadas, a consecuencia del auge en proyectos de vivienda e industrial que se encuentran al norte de la ciudad de Bogotá, en municipios como Chía, Cajicá, Tocancipá, Sopo y Zipaquirá, dando como resultado su comportamiento como municipios dormitorios; al igual, siendo municipios que a su vez brindan oportunidades laborales para gran parte de la población que hacen uso de los desplazamientos diarios por los corredores viales a cargo del Concesionario; como de igual manera, la capital del país abre sus puertas laborales a población que habita en municipios cercanos ubicados al norte de la ciudad de Bogotá; siendo esta la razón principal de poder explicar del porqué se manejan TPD´s tan altos por estos corredores viales.

TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE UNISABANA

Tabla 181 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Unisabana, mes de abril de 2022.

CATEGORIA	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	1591	2056	3240	6887

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 80 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Unisabana.

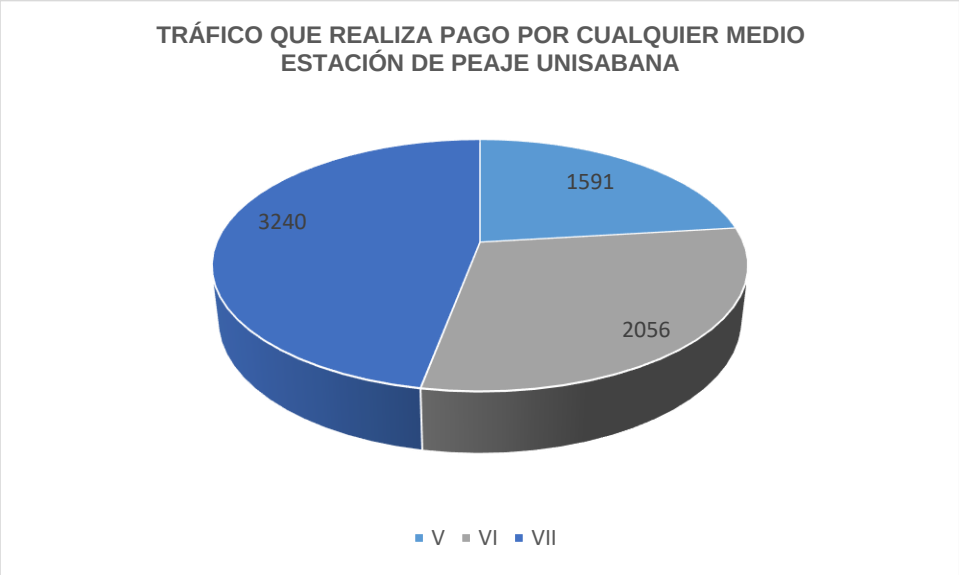

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, hacemos mención a la entrada en vigencia de la Resolución 2700 de 2019, a partir del 26 de junio de 2019, la cual estableció el cobro de tarifas diferenciales sobre el 50% de la tarifa existente en los actuales peajes que atraviesa los corredores viales, únicamente para los vehículos de servicio público y servicio de carga público y privado, que se dirigen a la ciudad de Villavicencio y el oriente colombiano. De igual manera, la resolución 2700 se modifica mediante la Resolución 2743 del 2019, a partir del 28 de junio de 2019 y redondea el valor de las tarifas de los peajes Andes, Fusca y Unisabana a la centena superior y se les adiciona el valor correspondiente al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – FOSEVI. Todo lo anterior ante la calamidad pública que se vivió en el kilómetro 58 a mediados del año 2019, en el sector de meseta Mesa Grande, costado occidental, de la vía Bogotá – Villavicencio, que no permitió la interconexión terrestre entre las dos capitales departamentales.

Igualmente se aclara que, a partir de mediados del mes de septiembre del 2019, se reabre de manera temporal la vía Bogotá – Villavicencio, a partir del 23 de octubre se reabre únicamente en jornada diaria, y por último a partir del 6 de diciembre de 2019 se reabre nuevamente en su totalidad durante periodos de 24 horas día, para el tránsito de carga público y privado y de servicio público como particular. Para inicios del periodo correspondiente a marzo de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado 2020-500-004385-1, le solicita al Ministerio de Transporte la cesación de las tarifas diferenciales, ante la reapertura total del corredor vial Bogotá – Villavicencio a partir del mes de enero del 2019, solicitud que a la fecha sigue en espera de su respuesta.

Por lo anteriormente descrito, es importante resaltar que para el presente periodo del mes de abril de 2022, y ante la apertura total del corredor vial Bogotá – Villavicencio, a partir del mes de diciembre del 2019, y sumado a lo ordenado en el Decreto 768 del 30 de mayo de 2020, donde se declara el reinicio a cobro de peajes a partir del primero de junio del año en curso, no se logró identificar circulación de ningún tipo de vehículo que se hubiese dirigido al oriente colombiano, y además que se hubiese visto beneficiado por la Resolución 2700 de 2019, siendo totalmente nula la circulación de tráfico para el presente periodo por este corredor vial concesionado de vehículos de servicio público o de carga que se hubiesen dirigido al oriente del país.

7.3.20.7 COMPARACIONES DE TRÁFICO

En el siguiente capítulo se presenta de manera gráfica el comportamiento del tráfico que circula por los diferentes corredores que se encuentran a cargo del Concesionario ACCENORTE, y en donde se puede concluir que su comportamiento obedece en gran parte a que los municipios de Chía, Cajicá, Tocancipá, Sopo y Zipaquirá, ubicados al norte de la capital del país, han tomado una categoría de municipios dormitorios para gran parte de la población que circula por estos corredores viales.

Con respecto a los meses comprendidos entre abril a septiembre del año 2020, los valores presentados en cuanto al volumen de tráfico que circula por los corredores viales son muy superiores, alcanzando desde el mes de septiembre de 2021 los tráficos promedios que se manejan en un periodo normal de tránsito, lo anterior, obedeciendo a la reapertura que se viene dando a través del Gobierno Nacional de ir reactivando de manera gradual todos los sectores económicos del país, ante la emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio declarado por el Gobierno Nacional, desde el pasado 24 de marzo de 2020, ante la llegada al país de la pandemia del COVID-19, y que aún se encontraron vigentes a partir de mediados del mes de

septiembre de 2020, aunado a las políticas adoptadas por la Alcaldía de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca y algunas instituciones de carácter nacional, y más aún a la posterior declaratoria de la llegada del tercer y cuarto pico de pandemia, pero permitiendo la reapertura de algunos sectores económicos del país, siendo el más fortalecido los del agro e industrial y turismo. Para este periodo mensual del mes de abril, se presenta una recuperación en sus volúmenes de tráfico ante la reactivación de labores en todo al país, aunado a que la gran mayoría de instituciones educativas de colegios y a nivel superior reabren sus puertas a la presencialidad a partir de este nuevo periodo lectivo, comportamiento que se refleja desde el mes de febrero hasta la actualidad, todo lo anterior aunado a la presencia de la Semana Santa, que permitió un gran desplazamiento vehicular por el corredor vial Concesionado.

Todo lo expresado, dio como resultado que se reflejará un incremento en el volumen total de tráfico que circula por los corredores viales concesionados; especialmente durante los últimos ocho periodos mensuales del 2021, con la excepción de los meses de enero, abril y mayo del 2021, y enero del 2022, donde el flujo vehicular decayó saliendo de la capital en el sentido de los peajes Andes y Fusca por razones expuestas anteriormente, como lo fue la realización del Paro Nacional y la presentación de vacaciones de fin de año que afecta el comportamiento del tráfico para el mes de enero.

Es de anotar, que el comportamiento en el volumen de tráfico que realizó circulación durante este periodo que se analiza, mostró un comportamiento medio para los días comprendidos entre lunes a jueves, mientras que para los fines de semana se visualiza un incremento con respecto a los demás días de la semana ante los altos desplazamientos, en especial para los días donde hace presencia en el calendario la celebración de la Semana Santa; siendo los primeros días de la semana en que la población realiza sus desplazamientos de carácter laboral o a realizar otro tipo de actividades, controles médicos, diligencias personales, mientras que los fines de semana se incrementan al ser tomados como fines de semana para cambiar la rutina laboral, percibiendo que la población aún toma las medidas establecidas de aislamiento preventivo obligatorio declarado por el gobierno nacional y administración distrital.

Para el caso de la estación Unisabana donde solamente se reportan los vehículos de carga, los días de mayor tránsito son los días lunes, martes, miércoles y viernes, días donde generalmente este gremio automotor los destina para la entrega y búsqueda de carga, mientras los fines de semana da

como resultado que los conductores del gremio de carga optan en la medida de lo posible de compartir estas fechas en presencia de sus seres queridos.

Para este periodo, esta estación de recaudo - Unisabana, tuvo un comportamiento muy similar con respecto al mes anterior, donde su diferencia alcanzó cifras apenas de dos (2) vehículos por debajo de un mes a otro, pasando de 6.890 a 6.888 vehículos de carga, siendo un comportamiento que refleja una aparente normalidad en la operación del gremio automotor de vehículos de carga que transitan por este corredor vial.

En lo referente a vehículos de carga que se dirigían a los llanos orientales, ante la reapertura del corredor vial Bogotá – Villavicencio a partir del 6 de diciembre del 2019; podemos manifestar que durante el presente periodo del mes de abril no se logró identificar algún desplazamiento hacia la capital del Meta, ya que ningún tipo de vehículo tipo tracto camión, hizo uso del beneficio de la Resolución 2743 de 2019.

Así mismo, hay que tener en cuenta que por decisión tomada por parte de la administración del municipio de Chía desde el mes de agosto de 2018 de ampliar el intervalo de prohibición de tránsito a vehículos de carga durante intervalos de quince (15) horas día por sus corredores viales, obligo a este gremio de carga a tomar como vía alterna de salida de Bogotá por la autopista norte, incrementando el tráfico de carga desde ese mismo periodo por este corredor vial, hasta la actualidad.

A continuación, se presenta en tablas y de manera gráfica, los diferentes comportamientos de la variable tráfico, tanto como por categoría de vehículo como en sus totales, por cada estación de peaje, y durante los últimos ocho (8) periodos mensuales. No se hace el presente análisis con un número mayor de meses o periodos, con el propósito de no saturar la información que se presenta.

Hay que hacer claridad, que a partir del 8 de mayo del año 2021, se levantaron todos los bloqueos existentes en las vías a cargo de AcceNorte, como consecuencia de la celebración del Paro Nacional, en las Glorietas Portachuelo, Emaféz y Capellanía, ubicadas en la vía Cajicá – Zipaquirá, y en algunos sectores de la ruta 5501, para de esta manera facilitar la movilidad a los usuarios por el corredor vial concesionado, y posterior a este se contó durante un intervalo de tiempo con presencia de Fuerza Pública en estos sectores. Durante los siguientes Paros Nacionales declarados no se logró evidenciar algún traumatismo sobre el corredor vial a cargo de AcceNorte.

7.3.20.8 ESTACIÓN DE PEAJE ANDES

A continuación, se presentan las tablas y gráficas del comportamiento del tráfico para los últimos ocho (8) meses calendario, posterior al inicio de la declaración de la Emergencia en el país a consecuencias de la llegada de la pandemia hasta la actualidad, donde se podrá manifestar que la variable tráfico desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2020 presentó una mejora considerable en sus TPD´s, especialmente para las categorías I y II, como de igual manera para el resto de categorías, y de igual manera para los meses de febrero, marzo, y de junio a diciembre de 2021; mientras que para los meses de enero, abril y mayo del 2021 presento una caída considerable, el primer mes del año, periodo que la población bogotana se encuentra retornando a la capital luego de disfrutar del periodo de vacaciones y el segundo a las medidas adoptadas ante la identificación del tercer pico de pandemia en el país en este último mes aunado a la situación de orden público que se afronta desde finales del mes de abril y durante mayo de 2021, tal como se expuso anteriormente. Ya para este año 2022, su TPD muestra nuevamente una recuperación en sus cifras generales y en cada una de sus categorías.

Tabla 182 Tráfico comparativo por categoría para Estación Andes.

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF SEPT 021	927,693	69,146	0	51,342	18,903	9,179	11,625	18,355	1,106,243
TRAF OCTU 021	1,001,840	71,999	0	50,488	19,406	9,290	11,517	18,179	1,182,719
TRAF NOVI 021	940,102	70,231	0	51,446	19,401	9,414	11,000	17,963	1,119,557
TRAF DICI 021	1,120,843	73,628	0	53,894	20,097	9,061	11,242	18,020	1,306,785
TRAF ENER 022	862,992	70,439	0	45,356	17,613	8,490	10,103	17,218	1,032,211
TRAF FEBR 022	852,671	69,650	0	47,977	17,515	9,328	10,815	16,840	1,024,796
TRAF MARZ 022	952,804	79,822	0	52,728	18,783	10,463	11,799	18,447	1,144,846
TRAF ABRIL 022	923,134	73,702	0	47,559	16,794	9,061	10,439	17,324	1,098,013

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 81 Comparativos de volúmenes de tráfico por categoría – Estación Andes.

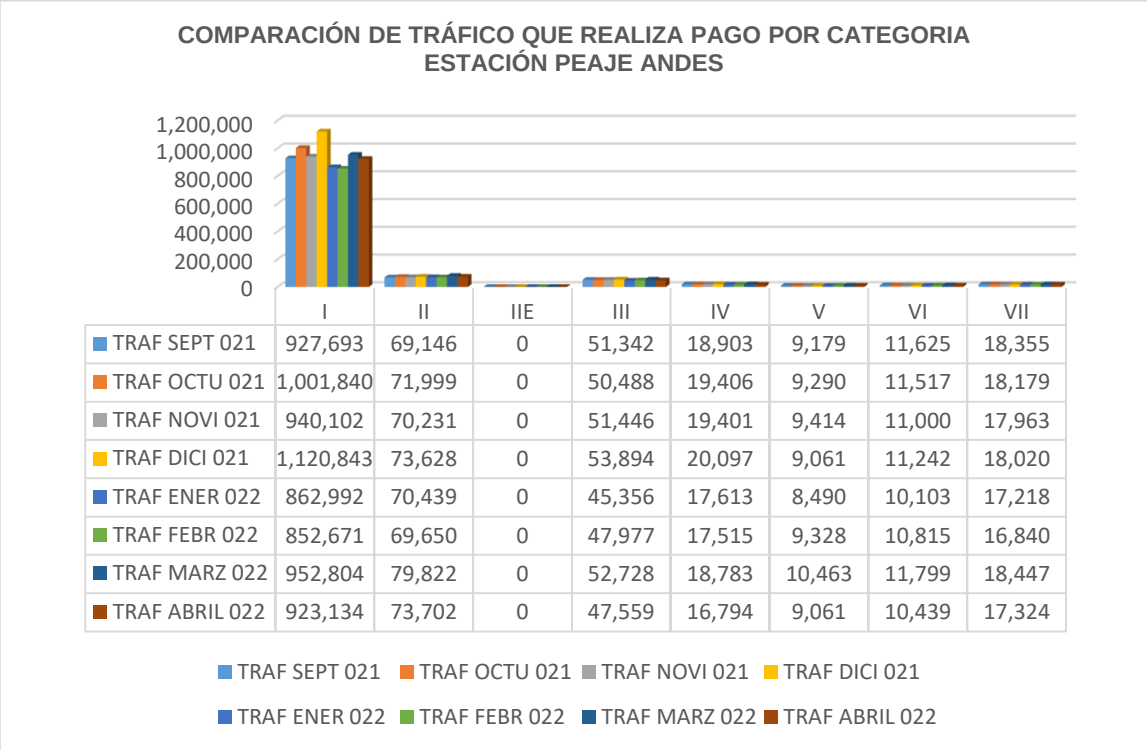

	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII
TRAF SEPT 021	927,693	69,146	0	51,342	18,903	9,179	11,625	18,355
TRAF OCTU 021	1,001,840	71,999	0	50,488	19,406	9,290	11,517	18,179
TRAF NOVI 021	940,102	70,231	0	51,446	19,401	9,414	11,000	17,963
TRAF DICI 021	1,120,843	73,628	0	53,894	20,097	9,061	11,242	18,020
TRAF ENER 022	862,992	70,439	0	45,356	17,613	8,490	10,103	17,218
TRAF FEBR 022	852,671	69,650	0	47,977	17,515	9,328	10,815	16,840
TRAF MARZ 022	952,804	79,822	0	52,728	18,783	10,463	11,799	18,447
TRAF ABRIL 022	923,134	73,702	0	47,559	16,794	9,061	10,439	17,324

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 82 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Andes.

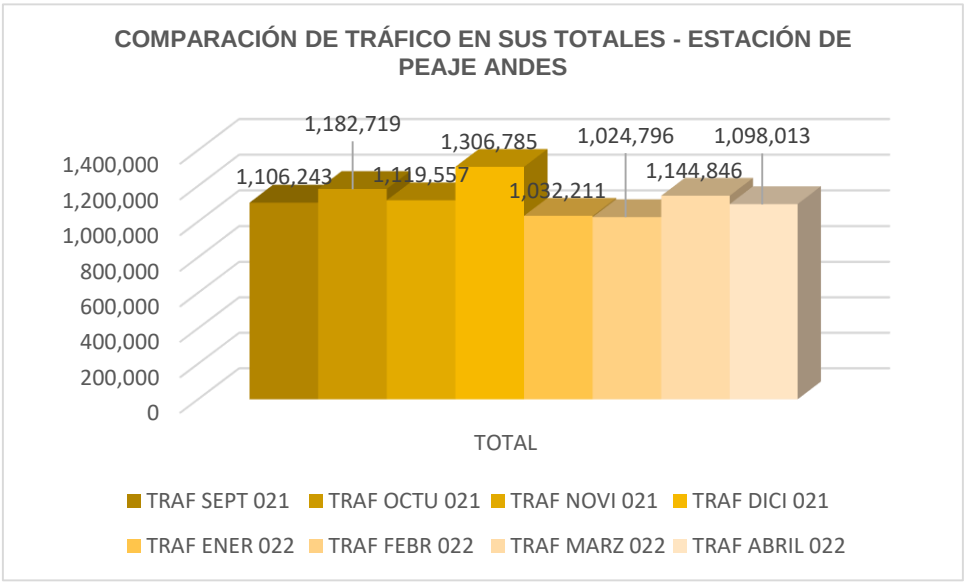

Fuente: Elaboración propia.

Tal como se manifestó anteriormente, esta estación de peaje Andes representa el 92,67% sobre el total del tráfico que circula por las vías Concesionadas a cargo de AcceNorte para el mes de abril de 2022, que obedece no solo al ser la estación por donde más circula tráfico, sino aunado a su estructura física que ofrece dieciséis (16) carriles, con sistemas de pago manual y automático; tal como se observa en el siguiente registro fotográfico.

FOTOS 19 y 20. Estación de peaje Andes conformada de dieciséis carriles, dos exclusivos para vehículos de carga, uno exclusivo para motocicletas y el restante para demás tipos de vehículos, ubicada en la Autopista Norte - calzada oriental.

7.3.20.9 ESTACIÓN DE PEAJE FUSCA

Tabla 183 Tráfico comparativo por categoría para Estación Fusca.

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF SEPT 021	108,585	1,849	0	1,998	1,367	485	33	37	114,354
TRAF OCTU 021	109,665	1,580	0	2,029	1,380	602	46	31	115,333
TRAF NOVI 021	99,811	1,616	0	1,952	1,153	530	29	24	105,115
TRAF DICI 021	98,764	1,005	0	1,929	1,126	372	27	18	103,241
TRAF ENER 022	69,746	728	0	1,533	989	448	22	23	73,489
TRAF FEBR 022	79,403	1,124	0	1,848	1,027	394	25	28	83,849

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF MARZ 022	85,144	1,316	0	2,100	1,310	458	23	41	90,392
TRAF ABRIL 022	75,609	1,088	0	1,747	1,165	335	41	34	80,019

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 83 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. Estación de Peaje Fusca.

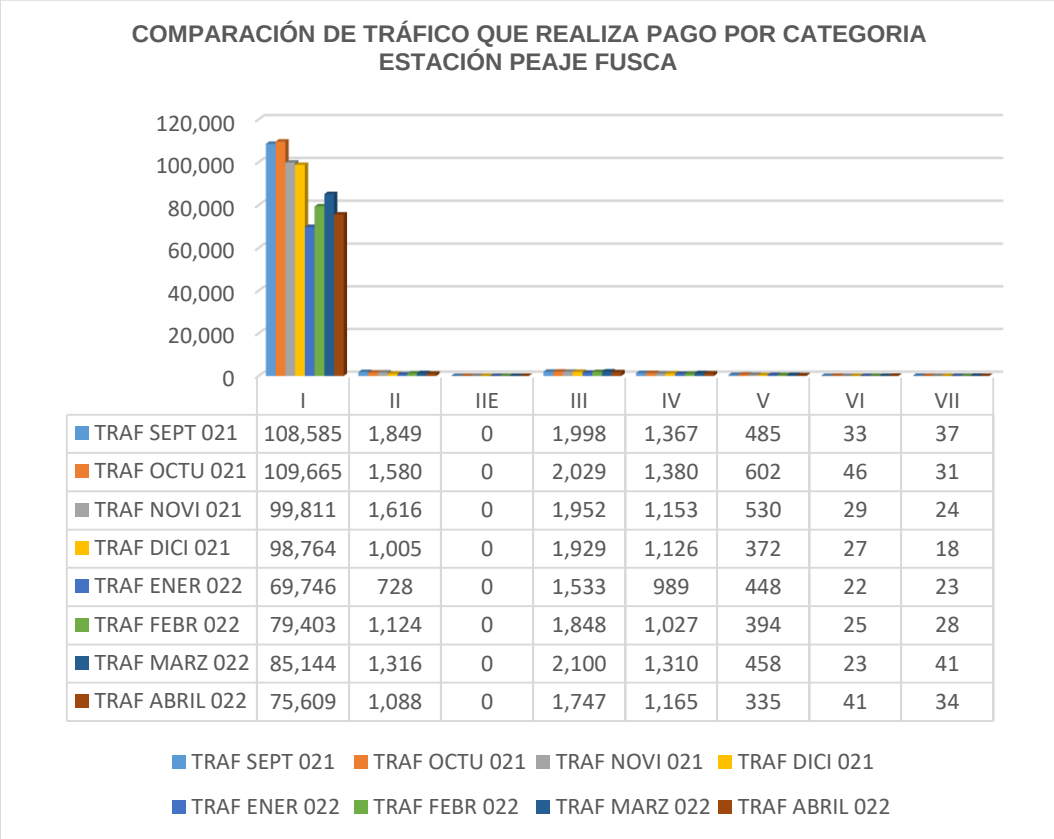

	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII
TRAF SEPT 021	108,585	1,849	0	1,998	1,367	485	33	37
TRAF OCTU 021	109,665	1,580	0	2,029	1,380	602	46	31
TRAF NOVI 021	99,811	1,616	0	1,952	1,153	530	29	24
TRAF DICI 021	98,764	1,005	0	1,929	1,126	372	27	18
TRAF ENER 022	69,746	728	0	1,533	989	448	22	23
TRAF FEBR 022	79,403	1,124	0	1,848	1,027	394	25	28
TRAF MARZ 022	85,144	1,316	0	2,100	1,310	458	23	41
TRAF ABRIL 022	75,609	1,088	0	1,747	1,165	335	41	34

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 84 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Fusca.

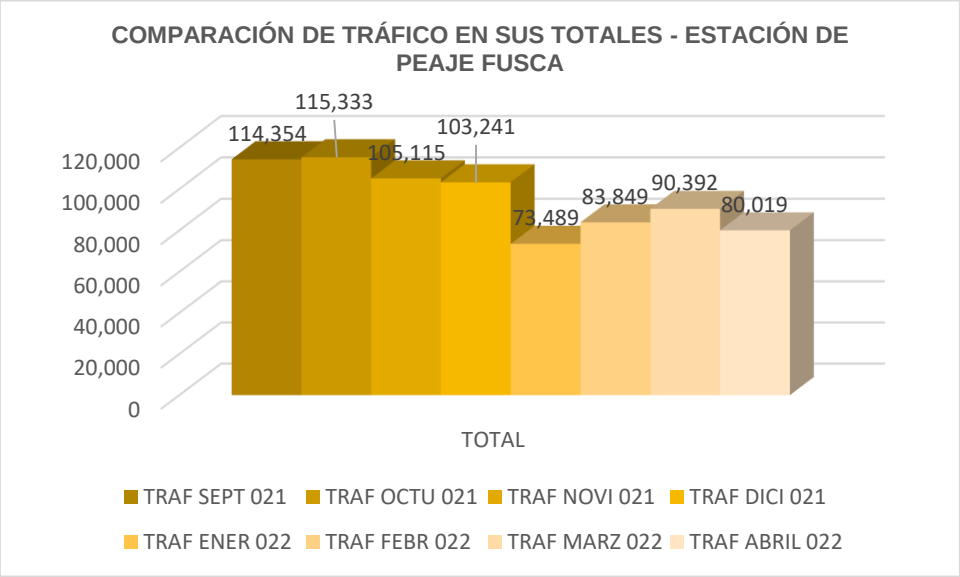

Fuente: Elaboración propia.

Esta estación de peaje, se encuentra actualmente ubicada en la denominada carretera central del Norte, vía que proviene de la carrera séptima de la capital del país, calzada bidireccional, estación que solamente realiza recaudo en el sentido Bogotá – Chía, PR3+900 de la ruta 5501.

FOTOS 21 y 22: Estación de peaje Fusca, ubicada en la vereda del mismo nombre, del Municipio de Chía, estación que solamente realiza recaudo en el sentido sur – norte, saliendo de Bogotá, hacia el norte de la capital.

7.3.20.10 ESTACIÓN DE PEAJE UNISABANA

Tabla 184 Tráfico comparativo por categoría para Estación Unisabana.

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF SEPT 021	0	0	0	0	0	2,212	2,286	2,831	7,329
TRAF OCTU 021	0	0	0	0	0	2,248	2,436	2,963	7,647
TRAF NOVI 021	0	0	0	0	0	1,981	1,784	2,728	6,493
TRAF DICI 021	0	0	0	0	0	1,872	1,913	2,654	6,439
TRAF ENER 022	0	0	0	0	0	1,499	1,620	2,153	5,272
TRAF FEBR 022	0	0	0	0	0	1,327	1,815	2,567	5,709
TRAF MARZ 022	0	0	0	0	0	1,652	2,190	3,047	6,889
TRAF ABRIL 022	0	0	0	0	0	1,591	2,056	3,240	6,887

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 85 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estación de Peaje Unisabana.

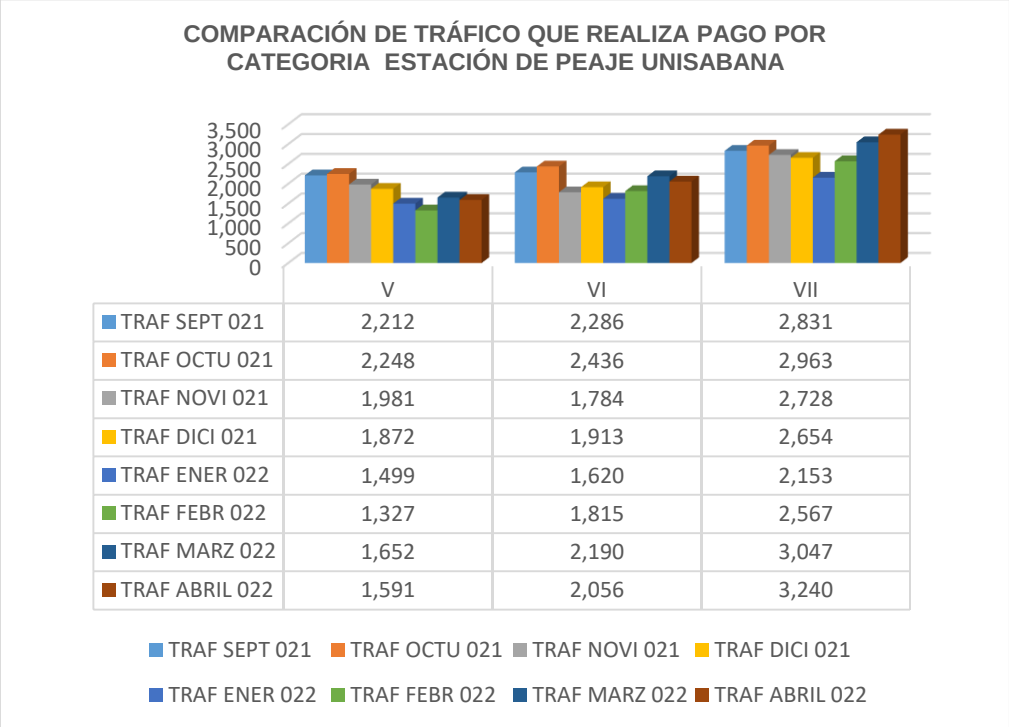

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 86 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Unisabana.

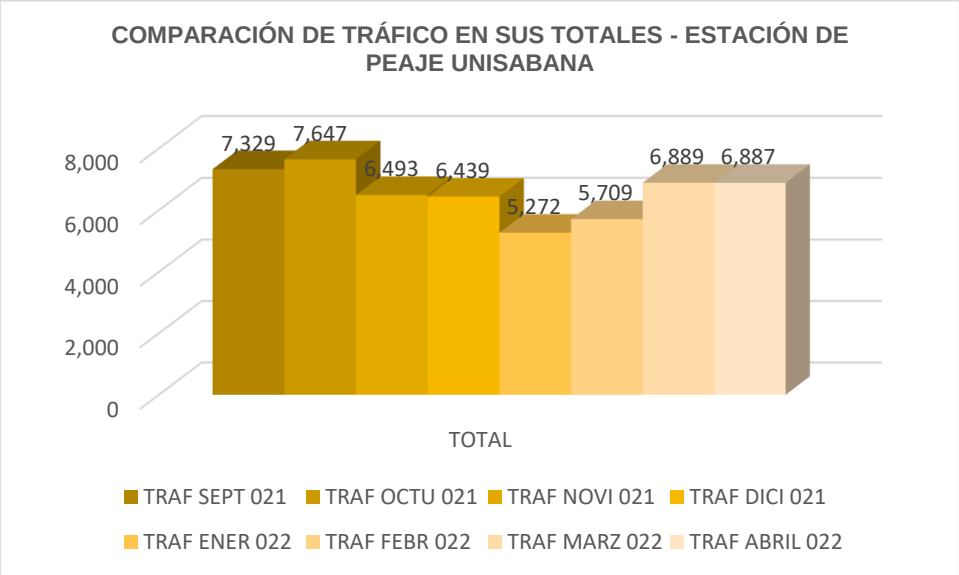

Fuente: Elaboración propia.

Estación de peaje, ubicada en la variante Chía, calzada occidental, anteriormente denominada variante Teletón, estación que solamente realiza recaudo a vehículos de carga categoría V, VI y VII, en el sentido, Mosquera – Funza – Chía hacia el norte del país.

FOTOS 21 y 22: Estación de peaje Unisabana. Anteriormente denominada estación de peaje Variante Teleton, estación que realiza recaudo solamente a vehículos de carga categorías V, VI y VII.

7.3.20.11 ESTACIONES DE PEAJE: ANDES – FUSCA Y UNISABANA EN SU TOTALIDAD

Tabla 185 Tráfico comparativo por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana.

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF SEPT 021	1,036,278	70,995	0	53,340	20,270	11,876	13,944	21,223	1,227,926
TRAF OCTU 021	1,111,505	73,579	0	52,517	20,786	12,140	13,999	21,173	1,305,699
TRAF NOVI 021	1,039,913	71,847	0	53,398	20,554	11,925	12,813	20,715	1,231,165
TRAF DICI 021	1,219,607	74,633	0	55,823	21,223	11,305	13,182	20,692	1,416,465
TRAF ENER 022	932,738	71,167	0	46,889	18,602	10,437	11,745	19,394	1,110,972
TRAF FEBR 022	932,074	70,774	0	49,825	18,542	11,049	12,655	19,435	1,114,354
TRAF MARZ 022	1,037,948	81,138	0	54,828	20,093	12,573	14,012	21,535	1,242,127
TRAF ABRIL 022	998,743	74,790	0	49,306	17,959	10,987	12,536	20,598	1,184,919

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 87 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana.

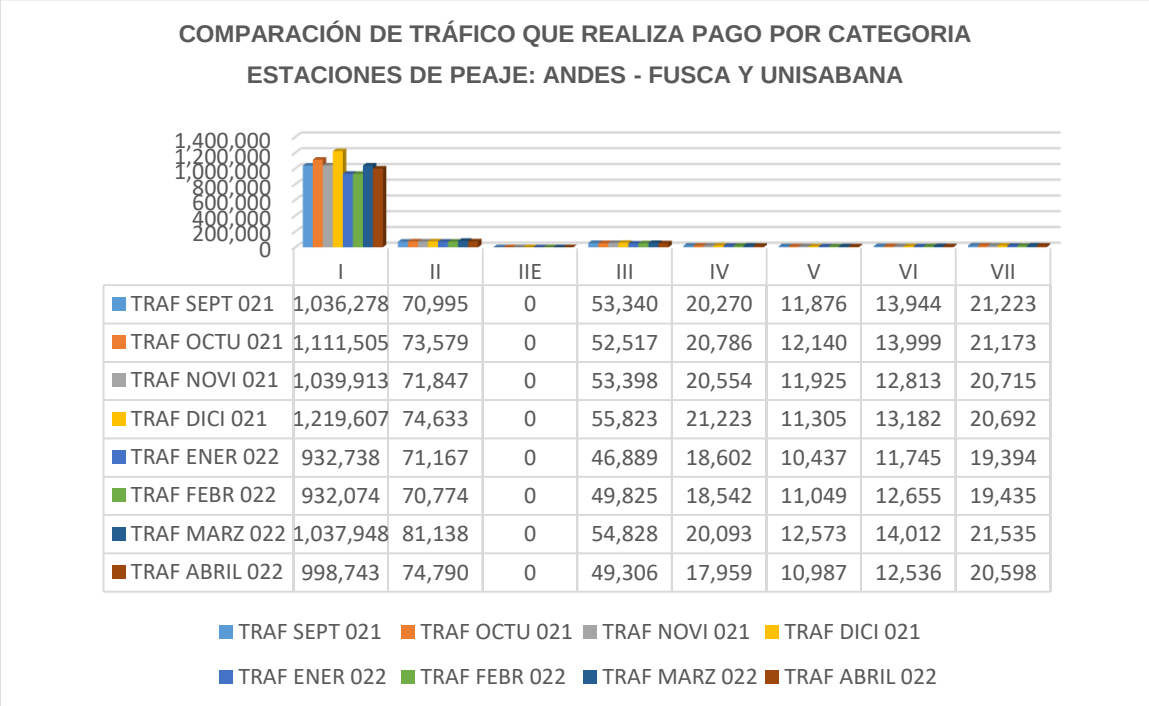

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 88 Comparativos de volúmenes de tráfico totales – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana.

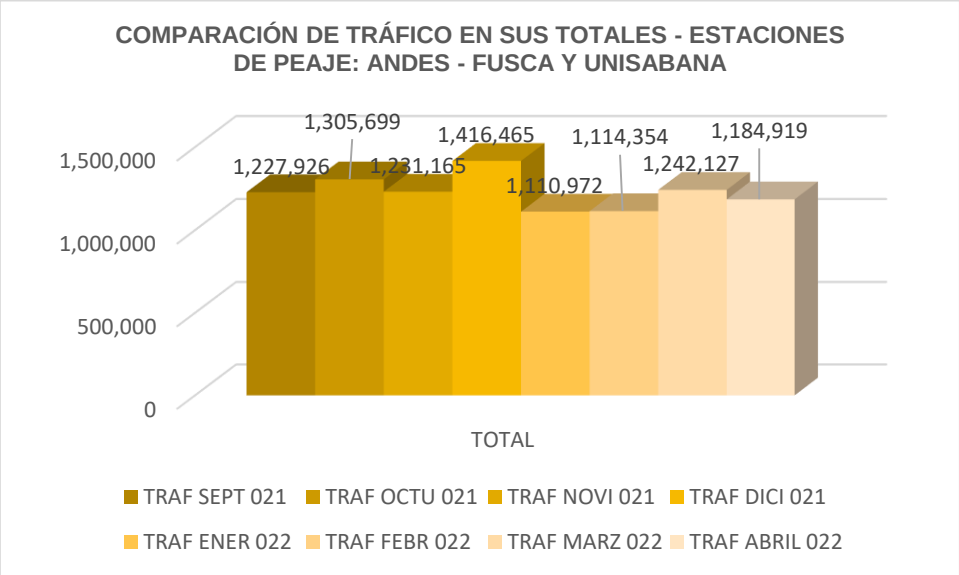

Fuente: Elaboración propia.

De las tres estaciones de peaje analizadas la única que presenta un comportamiento atípico, es la estación Unisabana, anteriormente denominada estación Teletón; ya que por allí; a pesar, de transitar todas las categorías tan solo se registran los recaudos de vehículos para las categorías de carga V, VI y VII, al ser los únicos que realizan pagos por esta estación de peaje, vehículos que en su gran mayoría provienen de la ruta Mosquera – Funza – Cota – Chía, y que toman este corredor para conectar con los municipios de Sopo, Briceño y Tocancipá y continuar hacía el norte del país. Con la restricción impuesta por la administración municipal de Chía a partir del primero (1°) de agosto de 2.018, de prohibir el tránsito de vehículos de carga por sus corredores viales durante intervalos de tiempo de quince (15) horas – día, los resultados de tráfico se ven seriamente afectados a partir de este periodo, fecha en que entra a regir dicha resolución; y por tanto, la restricción de vehículos tracto - camión por estos corredores viales.

De igual manera, analizando las tres estaciones de peaje, se puede manifestar que para las dos estaciones de peaje Andes y Fusca, se evidencia un leve decremento en su volumen de tráfico, con respecto al mes anterior de marzo, que se refleja principalmente en sus categorías I y II, comportamiento que obedece a los hechos mencionados con anterioridad, tal como son los diferentes destinos que tomaron los habitantes de la capital en su temporada de vacaciones de Semana Santa; sin embargo, los volúmenes de tráfico para este periodo de abril se encuentran

dentro de los intervalos reflejados en los mismos periodos de años anteriores y aún alcanzo a ubicarse por encima de los estos.

No obstante, desde el inicio de la declaración decretada por el Gobierno Nacional de emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio ambiental; por la llegada al país de la Pandemia del COVID-19, se logra detectar una afectación directa sobre el volumen de tráfico que circula por las calzadas de estos corredores viales; especialmente, por la calzada oriental, que es por donde se obtienen datos de tráfico que circula, al estar allí ubicados las estaciones de peaje; mientras que durante los últimos diez meses ya se muestra una notable recuperación, con excepción de los periodos mensuales de enero y abril de 2021, donde sus resultados fueron muy bajos; ya que para estos meses la población se encontraba retornando de su temporada de vacaciones y para el último por las medidas adoptadas por el gobierno nacional de prevención de aumento de casos del COVID-19.

Como complemento a todo lo anterior, se adjunta tablas para cada una de las estaciones de peaje y en su totalidad para las tres estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana, donde se podrá analizar el comportamiento del tráfico mes a mes, por cada categoría y sus valores totales de tráfico, desde el inicio del Contrato de Concesión hasta el último periodo, correspondiente a abril de 2022, donde se podrá observar como resultado final un considerable decremento en los volúmenes de tráfico para los cinco últimos periodos que le anteceden a los meses de septiembre a diciembre de 2020, junto a los meses de enero, abril y mayo de 2021, debido por las razones ya expuestas y donde se evidencia una recuperación para los meses de febrero, marzo, y a partir del mes de junio hasta diciembre de 2021, donde a partir del mes de septiembre del 2021 se podrá evidenciar valores por encima a los obtenidos en años anteriores, y para el mes de enero de 2022 una aparente caída, pero que es su comportamiento habitual para los meses de inicio de año, donde la variable tráfico sufre una caída a raíz de la temporada de vacaciones de fin e inicio de año. Ya para los meses de posteriores a febrero y hasta el actual mes de abril, se refleja nuevamente una recuperación en sus cifras totales alcanzadas en sus volúmenes de tráfico que transitan por los corredores viales concesionados.

Tabla 186 Tráfico comparativo por categoría Estación Peaje Andes a lo largo del Contrato de Concesión.

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
DICI. 017	1,060,685	88,437	1,712	45,433	20,719	7,093	8,511	14,908	1,247,498
ENER 018	910,557	86,502	1,727	41,249	18,549	7,169	8,434	14,292	1,088,479
FEBR 018	838,602	82,565	1,915	42,328	18,753	7,291	8,522	13,609	1,013,585
MARZ 018	962,443	86,639	1,803	42,363	18,988	7,205	8,663	13,825	1,141,929
ABRIL 018	890,361	89,820	1,912	43,899	19,086	7,354	8,648	14,222	1,075,302
MAYO 018	949,056	91,146	2,004	46,209	20,358	7,960	9,372	15,188	1,141,293
JUNIO 018	934,669	83,918	1,684	44,991	20,910	7,594	8,965	15,007	1,117,738
JULIO 018	926,015	85,443	1,931	45,794	21,354	8,224	9,535	15,237	1,113,533
AGOST 018	961,134	90,521	1,944	49,253	24,658	11,465	12,111	19,370	1,170,456
SEPT. 018	909,274	88,863	1,482	45,909	23,251	10,108	11,918	19,072	1,109,877
OCTU. 018	922,085	93,386	1,782	48,052	24,016	10,500	11,925	19,869	1,131,615
NOVIE. 018	896,353	88,304	1,589	46,859	23,440	10,001	12,063	19,353	1,097,962
DICIE. 018	1,047,042	89,418	1,191	47,263	22,976	8,743	10,691	18,289	1,245,613
ENER 019	871,717	88,003	1,031	42,899	20,427	9,284	10,470	18,040	1,061,871
FEBR 019	772,379	82,764	1,070	44,473	20,172	9,836	10,338	17,205	958,237
MARZ 019	891,434	90,337	1,249	47,271	20,844	9,638	10,385	17,409	1,088,567
ABRIL 019	863,530	87,967	1,337	45,109	19,632	9,120	9,469	16,549	1,052,713
MAYO 019	872,477	92,873	1,098	49,929	21,894	10,383	10,687	18,848	1,078,189

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
JUNIO 019	891,858	87,350	44	50,087	21,602	9,855	10,621	18,681	1,090,098
JULIO 019	872,587	90,549	223	56,560	24,324	11,918	12,423	21,456	1,090,040
AGOST 019	902,690	92,678	184	55,599	23,794	11,136	12,069	21,668	1,119,818
SEPT. 019	834,880	88,467	123	51,062	22,526	10,341	12,057	19,498	1,038,954
OCTU. 019	877,986	95,174	87	51,122	23,170	10,326	11,884	19,000	1,088,749
NOVIE. 019	816,453	86,657	90	48,282	22,057	9,462	10,348	17,252	1,010,601
DICIE. 019	951,348	89,827	56	49,675	21,509	8,795	10,071	17,133	1,148,414
ENERO 020	825,136	88,168	87	45,143	19,555	8,427	9,589	16,701	1,012,806
FEBRE. 020	751,562	84,874	137	45,509	18,854	8,485	9,894	16,222	935,537
MARZO 020	487,554	54,255	14	37,974	17,991	6,141	7,312	13,554	624,795
ABRIL 020	116,942	6,179	0	25,482	16,696	3,083	2,743	11,605	182,730
MAYO 020	262,113	15,209	0	33,583	19,252	5,068	3,306	15,680	354,211
JUNIO 020	315,328	20,089	0	37,362	15,712	6,430	8,191	13,178	416,290
JULIO 020	406,061	26,660	0	42,360	17,445	7,115	9,493	14,827	523,961
AGOST 020	412,272	27,007	0	39,630	16,353	6,448	9,599	14,628	525,937
SEPTIE. 020	672,127	43,933	0	43,649	17,554	7,281	10,563	16,338	811,445
OCTU 020	819,803	54,888	0	47,565	19,025	7,915	10,524	17,133	976,853
NOVI 020	801,630	56,800	11	46,357	18,442	8,053	9,838	16,149	957,280

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
DICIE. 020	948,231	61,624	0	50,135	19,681	8,144	10,151	16,573	1,114,539
ENERO 021	592,289	53,707	0	40,537	16,247	7,006	9,024	15,106	733,916
FEBRER.021	767,408	55,148	0	44,853	17,357	7,630	9,451	16,072	917,919
MARZ 021	903,128	66,308	0	49,840	19,038	8,762	10,723	18,514	1,076,313
ABRIL 021	625,048	51,724	0	43,326	16,811	7,536	9,687	16,286	770,418
MAYO 021	617,811	41,681	0	38,915	15,209	5,738	6,664	10,080	736,098
JUNIO 021	829,392	57,718	0	47,393	17,883	7,518	10,091	16,256	986,251
JULIO 021	923,207	63,210	0	49,581	18,802	8,063	11,336	17,541	1,091,740
AGOST 021	976,121	67,021	0	49,755	18,926	8,675	11,157	17,471	1,149,126
SEPT 021	933,461	69,311	0	51,619	18,970	9,187	11,628	18,361	1,112,537
OCTU 021	1,007,372	72,098	0	50,742	19,455	9,295	11,521	18,193	1,188,676
NOVI 021	945,503	70,324	0	51,676	19,459	9,423	11,001	17,963	1,125,349
DICI 021	1,126,051	73,762	0	54,118	20,174	9,066	11,244	18,026	1,312,441
ENERO 022	867,630	70,490	0	45,524	17,676	8,492	10,103	17,220	1,037,135
FEBRER 022	857,648	69,738	0	48,193	17,594	9,331	10,815	16,841	1,030,160
MARZ 022	958,035	79,934	0	52,962	18,840	10,471	11,800	18,451	1,150,493
ABRIL 022	927,833	73,784	0	47,728	16,831	9,069	10,441	17,335	1,103,021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 187 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Fusca a todo lo largo del Contrato de Concesión.

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
DICI. 017	98,092	1,635	0	3,546	1,970	520	41	88	105,892
ENER 018	76,148	1,313	0	3,032	2,195	433	34	59	83,214
FEBR 018	86,312	2,043	0	3,633	2,615	628	49	41	95,321
MARZ 018	95,782	1,678	0	3,394	2,439	515	41	43	103,892
ABRIL 018	83,839	1,923	0	3,325	2,376	630	35	128	92,256
MAYO 018	92,526	1,991	0	3,665	2,301	601	47	50	101,181
JUNIO 018	91,089	1,352	0	3,561	2,111	777	45	28	98,963
JULIO 018	84,626	1,059	0	3,473	2,079	761	56	33	92,087
AGOST 018	112,227	1,990	0	4,450	2,651	797	66	37	122,218
SEPT. 018	113,395	2,312	0	4,558	2,447	857	59	39	123,667
OCTU. 018	104,547	2,082	0	4,497	2,556	1,120	102	82	114,986
NOVIE. 018	107,125	2,062	0	3,952	2,125	1,508	75	85	116,932
DICIE. 018	116,629	1,617	0	3,856	1,752	1,088	31	59	125,032
ENER 019	87,619	1,338	0	2,819	1,616	641	40	63	94,136
FEBR 019	101,770	2,097	0	2,764	1,609	520	94	30	108,884
MARZ 019	119,134	2,361	0	2,895	1,678	472	53	52	126,645
ABRIL 019	104,407	2,175	0	2,633	1,610	460	42	29	111,356

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
MAYO 019	119,555	2,678	0	2,901	1,684	664	85	31	127,598
JUNIO 019	115,466	1,631	0	2,827	1,472	474	48	21	121,939
JULIO 019	102,717	1,360	0	2,794	1,516	685	82	42	109,196
AGOST 019	133,143	2,533	0	3,315	1,497	870	113	95	141,566
SEPT. 019	121,880	2,616	0	2,902	1,396	732	121	38	129,685
OCTU. 019	119540	2493	0	3063	1717	890	95	51	127,849
NOVIE. 019	125,118	2,434	0	3,314	1,763	1,045	229	123	134,026
DICIE. 019	154,475	2,818	0	4,086	1,868	1,671	404	385	165,707
ENERO 020	115,253	1,760	0	2,887	1,559	883	175	99	122,616
FEBRE. 020	139,565	3,085	0	3,843	1,546	789	201	141	149,170
MARZO 020	74,668	1,783	0	2,693	1,369	747	113	50	81,423
ABRIL 020	26,533	1,497	0	3,831	946	278	99	257	33,441
MAYO 020	37,282	1,555	0	4,446	1,947	892	55	144	46,321
JUNIO 020	45,101	1,201	0	4,568	1,843	800	57	42	53,612
JULIO 020	44,525	805	0	3,444	1,750	655	90	88	51,357
AGOST 020	35,049	436	0	2,376	1,293	676	46	31	39,907
SEPTIE. 020	66,377	562	0	2,687	1,367	1,021	63	28	72,105
OCTU 020	76,013	648	0	2,657	1,291	1,095	48	36	81,788

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
NOVI 020	79,782	858	0	2,432	1,174	857	50	30	85,183
DICIE. 020	92,694	660	0	2,495	1,257	693	72	24	97,895
ENERO 021	45,310	460	0	1,565	781	249	43	32	48,440
FEBRER.021	78,275	668	0	2,009	1,093	399	59	29	82,532
MARZ 021	100,364	898	0	2,717	1,469	372	73	61	105,954
ABRIL 021	58,041	589	0	1,731	1,087	320	45	39	61,852
MAYO 021	63,112	731	0	2,104	1,168	264	40	34	67,453
JUNIO 021	80,282	559	0	2,118	1,279	382	38	32	84,690
JULIO 021	93,739	701	0	2,325	1,366	461	42	38	98,672
AGOST 021	105,862	1,266	0	2,020	1,328	315	44	24	110,859
SEPT 021	109,203	1,871	0	2,038	1,368	485	33	37	115,035
OCTU 021	110,304	1,582	0	2,056	1,385	603	46	31	116,007
NOVI 021	100,393	1,621	0	1,986	1,156	530	29	24	105,739
DICI 021	99,207	1,010	0	1,961	1,132	372	27	18	103,727
ENERO 022	70,142	729	0	1,551	992	448	22	23	73,907
FEBRER 022	79,908	1,128	0	1,883	1,035	394	25	28	84,401
MARZ 022	85,606	1,317	0	2,120	1,312	458	23	41	90,877
ABRIL 022	75,982	1,095	0	1,765	1,168	335	41	34	80,420

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 188 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
DICI. 017	0	0	0	0	0	2,943	1,924	2,400	7,267
ENER 018	0	0	0	0	0	2627	1898	2187	6712
FEBR 018	0	0	0	0	0	2388	1874	2235	6497
MARZ 018	0	0	0	0	0	2,170	1,771	2,313	6,254
ABRIL 018	0	0	0	0	0	2,174	1,692	2,354	6,220
MAYO 018	0	0	0	0	0	1,911	1,549	2,167	5,627
JUNIO 018	0	0	0	0	0	1,958	1,474	2,045	5,477
JULIO 018	0	0	0	0	0	2,313	1,500	2,006	5,819
AGOST 018	0	0	0	0	0	1,850	1,106	1,485	4,441
SEPT. 018	0	0	0	0	0	1,614	1,124	1,299	4,037
OCTU. 018	0	0	0	0	0	2,011	1,258	1,421	4,690
NOVIE. 018	0	0	0	0	0	2,451	1,275	1,347	5,073
DICIE. 018	0	0	0	0	0	2,138	1,263	1,411	4,812
ENER 019	0	0	0	0	0	1,970	1,025	1,395	4,390
FEBR 019	0	0	0	0	0	1,727	1,123	1,685	4,535
MARZ 019	0	0	0	0	0	1,543	1,359	1,880	4,782
ABRIL 019	0	0	0	0	0	1,400	1,119	1,758	4,277

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
MAYO 019	0	0	0	0	0	1,753	1,419	2,070	5,242
JUNIO 019	0	0	0	0	0	1,626	1,458	2,076	5,160
JULIO 019	0	0	0	0	0	1,955	1,620	2,382	5,957
AGOST 019	0	0	0	0	0	1,983	1,556	2,727	6,266
SEPT. 019	0	0	0	0	0	1,611	1,951	2,352	5,914
OCTU. 019	0	0	0	0	0	1431	1893	2150	5,474
NOVIE. 019	0	0	0	0	0	1,375	1,747	2,135	5,257
DICIE. 019	0	0	0	0	0	1,328	1,695	2,114	5,137
ENERO 020	0	0	0	0	0	1,173	1,395	1,832	4,400
FEBRE. 020	0	0	0	0	0	1,179	1,316	1,804	4,299
MARZO 020	0	0	0	0	0	1,013	1,137	1,614	3,764
ABRIL 020	0	0	0	0	0	2,369	2,728	4,399	9,496
MAYO 020	0	0	0	0	0	4,253	1,644	8,250	14,147
JUNIO 020	0	0	0	0	0	1,604	1,609	2,144	5,357
JULIO 020	0	0	0	0	0	2,934	1,780	2,141	6,855
AGOST 020	141,592	0	0	0	26,805	1,903	1,971	2,048	5,922
SEPTIE 020	183,550	0	0	0	34,603	1,927	2,216	2,309	6,452
OCTU 020	211,749	0	0	0	32,055	1,795	2,044	2,497	6,336

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
NOVI 020	215,096	0	0	0	28,284	1770	1987	2420	6177
DICIE. 020	238,442	0	0	0	32,215	2110	2217	2699	7026
ENERO 021	183,893	0	0	0	28,017	1,577	1,963	2,348	5,888
FEBRER.021	211,484	0	0	0	29,433	1631	1861	2070	5,562
MARZ 021	245,006	0	0	0	32,373	1,768	2,002	2,188	5,958
ABRIL 021	221,314	0	0	0	19,282	1,461	1,723	1,958	5,142
MAYO 021	204,612	0	0	0	12,762	1,409	1,363	1,764	4,536
JUNIO 021	236,264	0	0	0	18,000	1,634	2,096	2,345	6,074
JULIO 021	246,766	0	0	0	15,091	1,619	1,926	2,286	5,831
AGOST 021	276,018	0	0	0	11,379	2,035	1,824	2,522	6,381
SEPT 021	275,546	0	0	0	15,094	2,214	2,294	2,834	7,342
OCTU 021	288,527	0	0	0	11,550	2,249	2,438	2,963	7,650
NOVI 021	282,001	0	0	0	11,264	1,981	1,786	2,730	6,497
DICI 021	289,570	0	0	0	12,275	1,873	1,916	2,654	6,443
ENERO 022	247,585	0	0	0	10,968	1,500	1,620	2,153	5,273
FEBRER 022	259,455	0	0	0	10,221	1,329	1,815	2,567	5,711
MARZ 022	286,086	0	0	0	11,564	1,652	2,191	3,047	6,890
ABRIL 022	267,934	0	0	0	9,514	1,591	2,057	3,240	6,888

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, para los veintiún (21) últimos periodos mensuales, el Concesionario presentó todo el tráfico que circuló por esta estación de peaje ubicada en la variante Teletón, incluyendo los que no realizan pago, lo anterior para demostrar su alta transitabilidad real que se pasa por allí, y de esta manera descartarlo para la medición del Indicador de Mortalidad mensual.

Tabla 189 Tráfico comparativo por categoría para las Estaciones Peaje: Andes, Fusca y Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
DICI. 017	1,158,777	90,072	1,712	48,979	22,689	10,556	10,476	17,396	1,360,657
ENER 018	986,705	87,815	1,727	44,281	20,744	10,229	10,366	16,538	1,178,405
FEBR 018	924,914	84,608	1,915	45,961	21,368	10,307	10,445	15,885	1,115,403
MARZ 018	1,052,722	88,183	1,803	45,560	21,380	9,888	10,474	16,179	1,246,189
ABRIL 018	974,200	91,743	1,912	47,224	21,462	10,158	10,375	16,704	1,173,778
MAYO 018	1,041,582	93,137	2,004	49,874	22,659	10,469	10,968	17,405	1,248,098
JUNIO 018	1,025,758	85,270	1,684	48,552	23,021	10,329	10,484	17,080	1,222,178
JULIO 018	1,010,641	86,502	1,931	49,267	23,433	11,298	11,091	17,276	1,211,439
AGOST 018	1,073,361	92,511	1,944	53,703	27,309	14,112	13,283	20,892	1,297,115
SEPT. 018	1,022,669	91,175	1,482	50,467	25,698	12,579	13,101	20,410	1,237,581
OCTU. 018	1,026,632	95,468	1,782	52,549	26,572	13,631	13,285	21,372	1,251,291
NOVIE. 018	1,003,478	90,366	1,589	50,811	25,565	13,960	13,413	20,785	1,219,967
DICIE. 018	1,163,671	91,035	1,191	51,119	24,728	11,969	11,985	19,759	1,375,457
ENER 019	959,336	89,341	1,031	45,718	22,043	11,895	11,535	19,498	1,160,397

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
FEBR 019	874,149	84,861	1,070	47,237	21,781	12,083	11,555	18,920	1,071,656
MARZ 019	1,010,568	92,698	1,249	50,166	22,522	11,653	11,797	19,341	1,219,994
ABRIL 019	967,937	90,142	1,337	47,742	21,242	10,980	10,630	18,336	1,168,346
MAYO 019	992,032	95,551	1,098	52,830	23,578	12,800	12,191	20,949	1,211,029
JUNIO 019	1,007,324	88,981	44	52,914	23,074	11,955	12,127	20,778	1,217,197
JULIO 019	975,304	91,909	223	59,354	25,840	14,558	14,125	23,880	1,205,193
AGOST 019	1,035,833	95,211	184	58,914	25,291	13,989	13,738	24,490	1,267,650
SEPT. 019	956,760	91,083	123	53,964	23,922	12,684	14,129	21,888	1,174,553
OCTU. 019	997,526	97,667	87	54,185	24,887	12,647	13,872	21,201	1,222,072
NOVIE. 019	941,571	89,091	90	51,596	23,820	11,882	12,324	19,510	1,149,884
DICIE. 019	1,105,823	92,645	56	53,761	23,377	11,794	12,170	19,632	1,319,258
ENERO 020	940,389	89,928	87	48,030	21,114	10,483	11,159	18,632	1,139,822
FEBRE. 020	891,127	87,959	137	49,352	20,400	10,453	11,411	18,167	1,089,006
MARZ. 020	562,222	56,038	14	40,667	19,360	7,901	8,562	15,218	709,982
ABRIL 020	143,475	7,676	0	29,313	17,642	5,730	5,570	16,261	225,667
MAYO 020	299,395	16,764	0	38,029	21,199	10,213	5,005	24,074	414,679
JUNIO 020	360,429	21,290	0	41,930	17,555	8,834	9,857	15,364	475,259
JULIO 020	450,586	27,465	0	45,804	19,195	10,704	11,363	17,056	582,173

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
AGOST 020	447,321	27,443	0	42,006	17,645	9,027	11,616	16,708	571,766
SEPTIE 020	738,504	44,495	0	46,336	18,921	10,229	12,842	18,675	890,002
OCTU 020	895,816	55,536	0	18,167	52,371	10,805	12,616	19,666	1,064,977
NOVI. 020	881,412	57,658	11	48,789	19,616	10,680	11,875	18,599	1,048,640
DICIE. 020	1,040,925	62,284	0	52,630	20,938	10,947	12,440	19,296	1,219,460
ENERO 021	637,599	54,167	0	42,102	17,028	8,832	11,030	17,486	788,244
FEBRER.021	845,683	55,816	0	46,862	18,450	9,660	11,371	18,171	1,006,013
MARZ 021	1,003,492	67,206	0	52,557	20,507	10,902	12,798	20,763	1,188,225
ABRIL 021	683,089	52,313	0	45,057	17,898	9,317	11,455	18,283	837,412
MAYO 021	680,923	42,412	0	41,019	16,377	7,411	8,067	11,878	808,087
JUNIO 021	904,600	58,206	0	49,322	19,109	9,534	12,222	18,625	1,071,618
JULIO 021	1,016,946	63,911	0	51,906	20,168	10,143	13,304	19,865	1,196,243
AGOST 021	1,081,983	68287	0	51775	20,254	11025	13025	20017	1,266,366
SEPT 021	1,042,664	71,182	0	53,657	20,338	11,886	13,955	21,232	1,234,914
OCTU 021	1,117,676	73,680	0	52,798	20,840	12,147	14,005	21,187	1,312,333
NOVI 021	1,045,896	71,945	0	53,662	20,615	11,934	12,816	20,717	1,237,585
DICI 021	1,225,258	74,772	0	56,079	21,306	11,311	13,187	20,698	1,422,611
ENERO 022	937,772	71,219	0	47,075	18,668	10,440	11,745	19,396	1,116,315

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A ABRIL 2022									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
FEBRER 022	937,556	70,866	0	50,076	18,629	11,054	12,655	19,436	1,120,272
MARZ 022	1,043,641	81,251	0	55,082	20,152	12,581	14,014	21,539	1,248,260
ABRIL 022	1,003,815	74,879	0	49,493	17,999	10995	12539	20609	1,190,329

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, a continuación, se presenta los TPDM, para cada estación de peaje y para todas las estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana, apreciando la caída en el volumen de tráfico que se presentó para los anteriores cinco (5) periodos que preceden a los meses de septiembre a diciembre del 2020, como lo son abril, mayo, junio, julio y agosto, como resultado del Estado de Emergencia que afrontó el país en su momento, mientras para los meses de septiembre a diciembre ya se presenta un repunte considerable, ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para preservar la vida de la población colombiana. Ya para este año de 2021, se observa una caída para los meses de enero, abril y mayo, como un repunte para los meses de febrero, marzo y los últimos meses comprendidos entre junio a diciembre, por razones expuestas anteriormente, repunte bastante significativo en especial para este último periodo del mes diciembre. Para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022, su comportamiento es el típico para estos periodos mensuales, siendo este último levemente superior a los presentados antes de inicios de pandemia.

Tabla 190 TPDM comparativo para la Estación Peaje Andes, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
DICI. 017	1,247,498	40,242
ENER 018	1,088,479	35,112
FEBR 018	1,013,585	36,199

TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
MARZ 018	1,141,929	36,836
ABRIL 018	1,075,302	35,843
MAYO 018	1,141,293	36,816
JUNIO 018	1,117,738	37,258
JULIO 018	1,113,533	35,920
AGOST 018	1,170,456	37,757
SEPT. 018	1,109,877	36,996
OCTU. 018	1,131,615	36,504
NOVIE. 018	1,097,962	36,599
DICIE. 018	1,245,613	40,181
ENER 019	1,061,871	34,254
FEBR 019	958,237	34,223
MARZ 019	1,088,567	35,115
ABRIL 019	1,052,713	35,090
MAYO 019	1,078,189	34,780
JUNIO 019	1,090,098	36,337
JULIO 019	1,090,040	35,163
AGOST 019	1,119,818	36,123

TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
SEPT. 019	1,038,954	34,632
OCTU. 019	1,088,749	35,121
NOVIE. 019	1,010,601	33,687
DICIE. 019	1,148,414	37,046
ENERO 020	1,012,806	32,671
FEBRE. 020	935,537	32,260
MARZO 020	624,795	20,155
ABRIL 020	182,730	6,091
MAYO 020	354,211	11,426
JUNIO 020	416,290	13,876
JULIO 020	523,961	16,902
AGOST 020	525,937	16,966
SEPTIE. 020	811,445	27,048
OCTU 020	976,853	31,511
NOVI 020	957,280	31,909
DICIE. 020	1,114,539	35,953
ENERO 021	733,916	23,675
FEBRER.021	917,919	32,783

TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
MARZ 021	1,076,313	34,720
ABRIL 021	770,418	25,681
MAYO 021	736,098	23,745
JUNIO 021	986,251	32,875
JULIO 021	1,091,740	35,217
AGOST 021	1,149,126	37,069
SEPT 021	1,112,537	37,085
OCTU 021	1,188,676	38,344
NOVI 021	1,125,349	37,512
DICI 021	1,312,441	42,337
ENERO 022	1,037,135	33,456
FEBRER 022	1,030,160	36,791
MARZ 022	1,150,493	38,350
ABRIL 022	1,103,021	36,767

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 191 TPDM comparativo para la Estación Peaje Fusca, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
DICI. 017	105,892	3,416

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
ENER 018	83,214	2,684
FEBR 018	95,321	3,404
MARZ 018	103,892	3,351
ABRIL 018	92,256	3,075
MAYO 018	101,181	3,264
JUNIO 018	98,963	3,299
JULIO 018	92,087	2,971
AGOST 018	122,218	3,943
SEPT. 018	123,667	4,122
OCTU. 018	114,986	3,709
NOVIE. 018	116,932	3,898
DICIE. 018	125,032	4,033
ENER 019	94,136	3,037
FEBR 019	108,884	3,889
MARZ 019	126,645	4,085
ABRIL 019	111,356	3,712
MAYO 019	127,598	4,116
JUNIO 019	121,939	4,065

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
JULIO 019	109,196	3,522
AGOST 019	141,566	4,567
SEPT. 019	129,685	4,323
OCTU. 019	127,849	4,124
NOVIE. 019	134,026	4,468
DICIE. 019	165,707	5,345
ENERO 020	122,616	3,955
FEBRE. 020	149,170	5,144
MARZO 020	81,423	2,627
ABRIL 020	33,441	1,115
MAYO 020	46,321	1,494
JUNIO 020	53,612	1,787
JULIO 020	51,357	1,657
AGOST 020	39,907	1,287
SEPTIE. 020	72,105	2,404
OCTU 020	81,788	2,638
NOVI 020	85,183	2839
DICIE. 020	97,895	3158

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
ENERO 021	48,440	1,563
FEBRER.021	82,532	2,948
MARZ 021	105,954	3,418
ABRIL 021	61,852	2,062
MAYO 021	67,453	2,176
JUNIO 021	84,690	2,823
JULIO 021	98,672	3,183
AGOST 021	110,859	3,576
SEPT 021	115,035	3,835
OCTU 021	116,007	3,742
NOVI 021	105,739	3,525
DICI 021	103,727	3,346
ENERO 022	73,907	2,384
FEBRER 022	84,401	3,014
MARZ 022	90,877	3,029
ABRIL 022	80,420	2,681

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 192 TPDM comparativo para la Estación Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
DICI. 017	7,267	234
ENER 018	6712	217
FEBR 018	6497	232
MARZ 018	6,254	202
ABRIL 018	6,220	207
MAYO 018	5,627	182
JUNIO 018	5,477	183
JULIO 018	5,819	188
AGOST 018	4,441	143
SEPT. 018	4,037	135
OCTU. 018	4,690	151
NOVIE. 018	5,073	169
DICIE. 018	4,812	155
ENER 019	4,390	142
FEBR 019	4,535	162
MARZ 019	4,782	154
ABRIL 019	4,277	143
MAYO 019	5,242	169

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
JUNIO 019	5,160	172
JULIO 019	5,957	192
AGOST 019	6,266	202
SEPT. 019	5,914	197
OCTU. 019	5,474	177
NOVIEM. 019	5,257	175
DICIE. 019	5,137	166
ENERO 020	4,400	142
FEBRE. 020	4,299	148
MARZO 020	3,764	121
ABRIL 020	9,496	317
MAYO 020	14,147	456
JUNIO 020	5,357	179
JULIO 020	6,855	221
AGOST 020	5,922	191
SEPTIE. 020	6,452	215
OCTU 020	6,336	204
NOVI 020	6177	206

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
DICIE. 020	7026	227
ENERO 021	5,888	190
FEBRER.021	5,562	199
MARZ 021	5,958	192
ABRIL 021	5,142	171
MAYO 021	4,536	146
JUNIO 021	6,074	202
JULIO 021	5,831	188
AGOST 021	6,381	206
SEPT 021	7,342	245
OCTU 021	7,650	247
NOVI 021	6,497	217
DICI 021	6,443	208
ENERO 022	5,273	170
FEBRER 022	5,711	204
MARZ 022	6,890	222
ABRIL 022	6,888	230

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 193 TPDM comparativo para las Estaciones de peaje: Andes, Fusca y Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
DICI. 017	1,360,657	43,892
ENER 018	1,178,405	38,013
FEBR 018	1,115,403	39,836
MARZ 018	1,246,189	40,200
ABRIL 018	1,173,778	39,126
MAYO 018	1,248,098	40,261
JUNIO 018	1,222,178	40,739
JULIO 018	1,211,439	39,079
AGOST 018	1,297,115	41,842
SEPT. 018	1,237,581	41,253
OCTU. 018	1,251,291	40,364
NOVIE. 018	1,219,967	40,666
DICIE. 018	1,375,457	44,370
ENER 019	1,160,397	37,432
FEBR 019	1,071,656	38,273
MARZ 019	1,219,994	39,355
ABRIL 019	1,168,346	38,945

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
MAYO 019	1,211,029	39,065
JUNIO 019	1,217,197	40,573
JULIO 019	1,205,193	38,877
AGOST 019	1,267,650	40,892
SEPT. 019	1,174,553	39,152
OCTU. 019	1,222,072	39,422
NOVIE. 019	1,149,884	38,329
DICIE. 019	1,319,258	42,557
ENERO 020	1,139,822	36,768
FEBRE. 020	1,089,006	37,552
MARZ. 020	709,982	22,903
ABRIL 020	225,667	7,522
MAYO 020	414,679	13,377
JUNIO 020	475,259	15,842
JULIO 020	582,173	18,780
AGOST 020	668,768	21,573
SEPTIE 020	890,002	29,667
OCTU 020	1,064,977	34,354

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
NOVI. 020	1,048,640	34,955
DICIE. 020	1,219,460	39,337
ENERO 021	788,244	25,427
FEBRER.021	1,006,013	35,929
MARZ 021	1,188,225	38,330
ABRIL 021	837,412	27,914
MAYO 021	808,087	26,067
JUNIO 021	1,071,618	35,721
JULIO 021	1,196,243	38,588
AGOST 021	1,266,366	40,851
SEPT 021	1,234,914	41,164
OCTU 021	1,312,333	42,333
NOVI 021	1,237,585	41,253
DICI 021	1,422,611	45,891
ENERO 022	1,116,315	36,010
FEBRER 022	1,120,272	40,010
MARZ 022	1,248,260	40,266
ABRIL 022	1,190,329	39,678

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, para analizar cuál es el día de la semana de mayor tráfico para cada estación de peaje, se tomaron todos los días del mes, se agruparon por cada día de la semana presentados durante el periodo mensual; de tal manera, que se promedie la totalidad del tráfico que circula por los corredores viales para cada día de la semana y determinar los días de mayor y menor volumen de tránsito, tal como se enseña en los siguientes gráficos, que nos representan los TPD´s por cada día de la semana y para cada estación de peaje. Como resultado del ejercicio realizado, se puede concluir que para este periodo los días viernes y sábados presentan los TPD´s con mayor afluencia de tráfico para las estaciones de peaje Andes y Fusca; mientras que para la estación Unisabana se presentaron días lunes y jueves; ya que fueron los días en que la población bogotana aprovecho la presencia de fines de semana para realizar sus desplazamientos y dar inicio a su temporada de descanso, mientras que los conductores de vehículos de carga lo destinaron para disfrutar los fines de semana en compañía de sus seres queridos y poderse desplazar a sus lugares de descanso como a lugares de entrega y/o búsqueda de carga.

Gráfico 89 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de abril 2022 – Estación Andes.

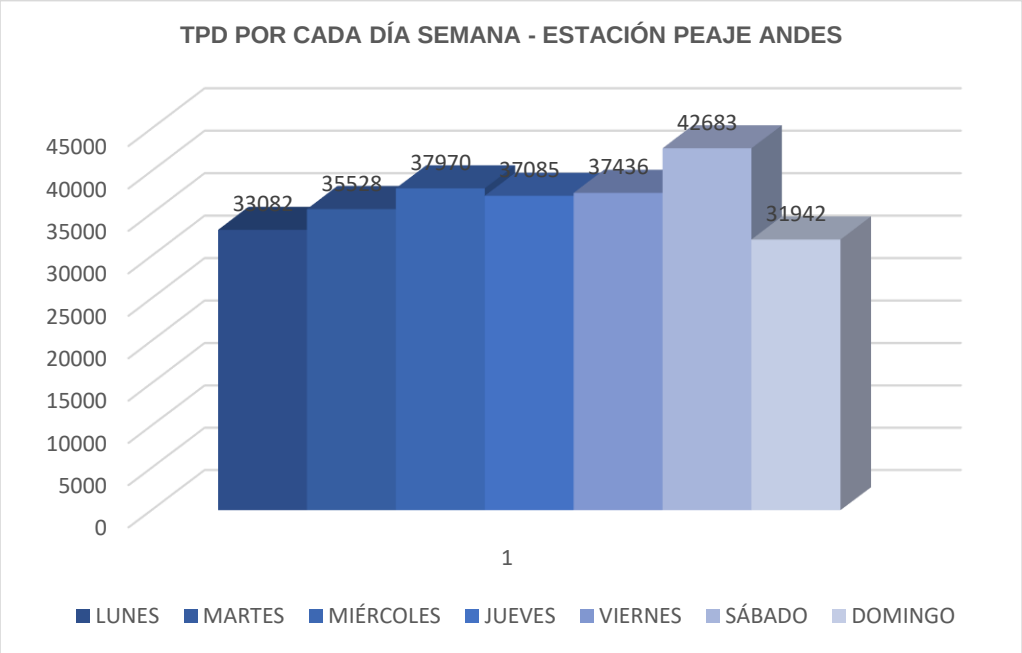

Fuente: Elaboración propia.

Aunado a todo lo anterior, los resultados del tráfico promedio con mayor TPD los fines de semana, obedece a una posible normalización del comportamiento de la ciudadanía en tomar los fines de semana como descanso de sus actividades diarias laborales, sumado a la presencia de la Semana

Santa durante este periodo. Los días entre semana se puede manifestar que el comportamiento del tráfico normal que pudo haber retomado los hábitos en la población de los municipios ubicados al norte de la capital más aún con la normalidad en la clase estudiantil.

Con respecto al mes anterior, el comportamiento de esta variable, tráfico, en términos generales sufre una leve variación, con tendencia hacia un decremento generalizado, siendo representativo en todas sus categorías; al parecer debido a razones tomadas por la población bogotana de tomar otros destinos de descanso durante la Semana Mayor, lo que se reflejó en los volúmenes de tráfico presentados durante estos días de vacación.

Al analizar la estación Unisabana su comportamiento tiende a ser más constante, pero mostrando un leve mejoramiento en sus resultados para los días martes, jueves y viernes; días donde las jornadas laborales los obliga a realizar sus desplazamientos de las diferentes mercancías y cumplir con horarios de cargue y descargue en sus lugares de origen y destino de la carga transportada.

Gráfico 90 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de abril 2022 – Estación Fusca.

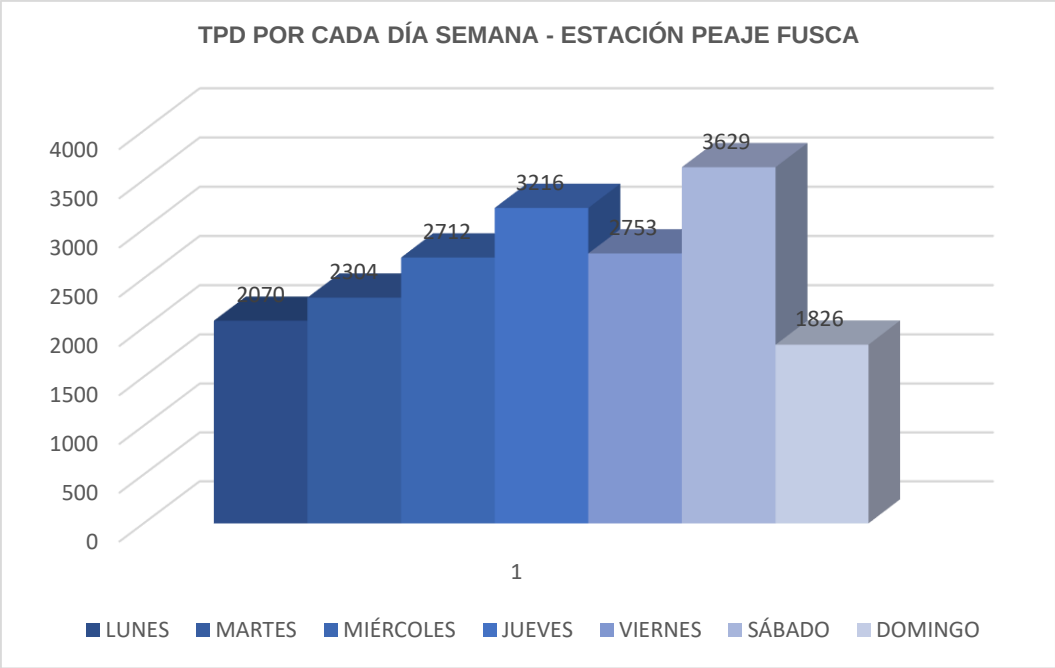

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 91 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de abril 2022 – Estación Unisabana.

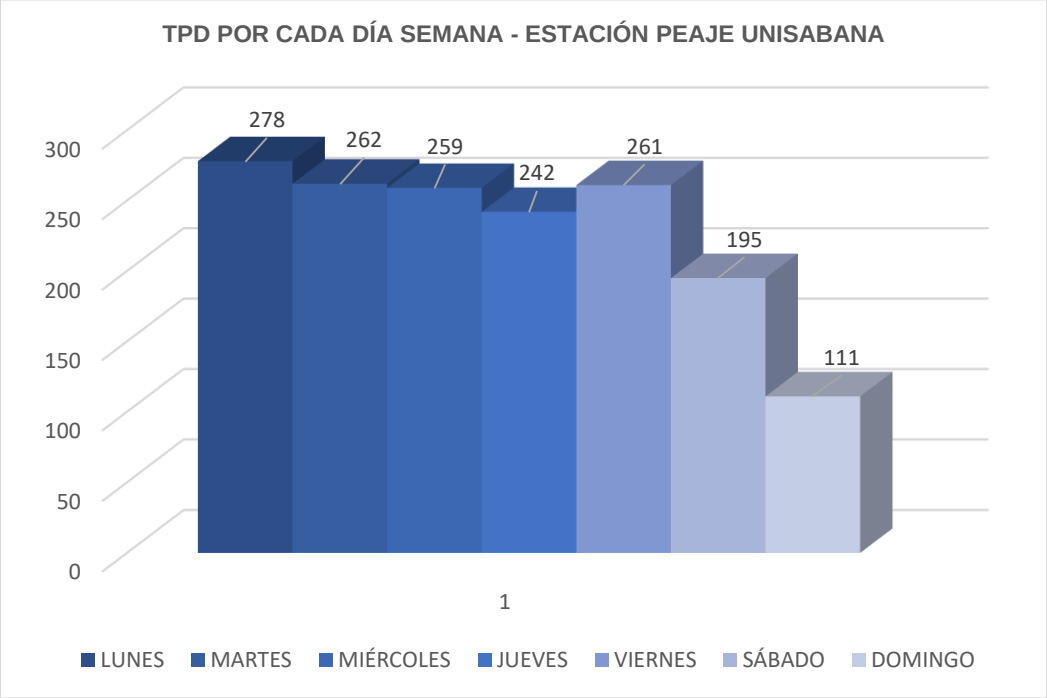

Fuente: Elaboración propia.

Dando cumplimiento al Apéndice Técnico 4, a partir del mes de marzo de 2020, entraba en vigencia la medida del Indicador **COLAS DE PEAJE – O3**, que ante los acontecimientos sucedidos en el país a mediados del periodo de marzo de 2020, tan solo permitió realizar medidas durante dos (2) fines de semana, los días 6 y 13 de marzo, logrando cumplir con el respectivo Indicador durante estos dos días medidos, para las tres estaciones de peaje existentes en el corredor vial, como lo son, Andes, Fusca y Unisabana.

Para este último mes, correspondiente a abril de 2022, y ante lo ordenado en la Resolución 6185 del 30 de mayo del 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, se retoma la medición de esta **Indicador – O3, colas de peaje, el cual presenta total cumplimiento a lo requerido contractualmente para el periodo correspondiente a abril de 2022**.

7.3.21 ESTACIONES DE PESAJE

En relación a este tema de labores de pesaje, se resalta que, desde el periodo correspondiente al mes de marzo del 2020, a partir del día once (11), se realiza el hallazgo de la entrada en servicio de la nueva estación de pesaje Andes, dotada de sistemas de pesaje dinámico y estático, ubicada en la calzada oriental de la Ruta 45A04, sentido sur - norte, de la Autopista Norte, la cual fue adecuada

para cumplir con las necesidades contractuales. Dentro del organigrama de ajuste, que se debe llevar a cabo para las básculas dinámica y estática, se debe comenzar a contar diez (10) o doce (12) días a partir de su inicio de labores para poder ejecutar las labores de control de acomodo y calibración de las mismas; una vez se cumplan con sus asentamientos necesarios que deben sufrir los diferentes elementos que conforman la estructura, y de esta forma dar inicio a la expedición de tiquetes y comparendos cuando se presente algún vehículo con sobre peso de acuerdo a su característica propia vehicular.

Por razones de seguridad con el personal que labora en el Concesionario, a partir del 19 de marzo de 2020, día en que se declara la emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio en la nación, ante la llegada de la pandemia del COVID-19, el Concesionario toma la decisión de suspender estas actividades de pesaje, argumentando el poder brindar a su personal las medidas pertinentes de evitar algún contagio y la propagación de dicha enfermedad, pero permitiendo la circulación del tráfico por estos elementos de pesaje para completar los trabajos de asentamientos.

Es así, que una vez cumplidos los asentamientos esperados, el 24 de abril de 2020 se evidencia, que el Concesionario realiza labores de ajuste y calibración a la nueva estación de báscula de pesaje, para que a partir del 25 de abril del año 2020 se retomen las actividades de pesaje por el corredor vial concesionado, dando cumplimiento de esta forma a las obligaciones contractuales, fecha a tener en cuenta para que a partir de cada periodo anual se realice labores de calibración a las básculas dinámica y estática de la estación de pesaje Andes.

La báscula móvil, que venía prestando sus servicios en la variante Cajicá, es retirada desde el mismo día en que entra en servicio la nueva estación de pesaje Andes, o sea a partir del once (11) de marzo de 2020, por decisión del concesionario y hasta la fecha no se realiza el hallazgo de su entrada en funcionamiento nuevamente; ya que con la nueva estación de pesaje, se espera cubrir estas labores a todos los vehículos de carga que transiten por el corredor vial proveniente de la capital del país, utilizando la autopista norte como vía de salida de la ciudad de Bogotá, en el sentido único hacia el norte del país.

A continuación, se puede estimar mediante tablas y gráficos los diferentes controles de pesaje que realizó el Concesionario por medio de la nueva estación de pesaje Andes, a los vehículos de carga que circulan por los corredores viales, especialmente por la Autopista Norte, costado oriental, sitio donde se ubicaba la estación de pesaje. No obstante, como se ha manifestado en los anteriores

informes mensuales el Concesionario durante los primeros cinco meses correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2.019, *los controles de pasaje realizados fueron totalmente nulos;* de acuerdo, a las tarifas y categorías que se cobraron en la estación de peaje Andes y al confrontarlas con el control de pesaje presentado.

Lo anteriormente expresado, pudo haber generado afectaciones futuras a la infraestructura vial Concesionada; ya que, este gremio de vehículos de tracto camiones al no encontrar ningún tipo de control de carga, podrían estar transportando mayores cargas a las permitidas en las licencias de operación de sus vehículos, trayendo como consecuencia la afectación a los esfuerzos y deformaciones admisibles calculados para la infraestructura vial concesionada como la afectación a las estructuras mismas, prueba de lo anterior, es que una vez entra en funcionamiento la nueva estación de pesaje Andes, mediante los dos sistemas dinámico y estático, los comparendos que ha realizado la policía de carreteras, ya presentan una cantidad superior a la de los meses anteriores.

Al realizar un análisis al comportamiento de control de pesaje que ejecuta el Concesionario, durante los últimos ocho (8) meses, se logra encontrar unos resultados donde el último mes de abril representa la sexta cifra en orden descendente porcentual para los últimos ocho meses, cifra que a pesar de no ocupar un peldaño más superior es una cifra significativa teniendo en cuenta las restricciones que se presentaron a su circulación durante la Semana Mayor. Hay que tener en cuenta, que los vehículos tipo tracto camión que pasan por la báscula estática tan solo son aquellos que al pasar por la báscula dinámica se les identifica que llevan una carga representativa, y tienen que ser sometidos a control de pesaje más preciso, que se realiza por medio de la báscula estática. Las cifras alcanzadas durante los últimos periodos en temas de control de pesaje a vehículos de carga, demuestra un verdadero compromiso del Concesionario de realizar controles de manera permanente, aunado a la percepción de una reactivación de este gremio automotor.

A pesar que el resultado continúa siendo una muestra representativa en cuanto a cantidad y calidad, pasando de un 27,03% a un 26,16%, donde se espera que para los próximos periodos mensuales se logre mejorar esta cifra porcentual de control de pesaje a vehículos de carga con la disciplina que se ha llevado durante periodos anteriores; de tal manera, que la cantidad de vehículos de carga que sean sometidos a control de pesaje sean una muestra mayormente significativa y representativa, para tener un mejor conocimiento de esta variable de control pesaje a vehículos de carga, logrando garantizar la menor afectación a las estructuras viales a cargo del concesionario, al no seguirse

presentando mayores sobrepesos a los permitidos por cada eje que transita por los corredores viales a cargo del Concesionario.

En la nueva estación de pesaje Andes se realizó un control de pesaje durante el mes de abril a 26.464 vehículos de carga, en todas sus categorías, siendo la tercera cifra más baja de los últimos ocho meses.

Tabla 194 Composición por categoría y totales para los meses comprendidos entre septiembre de 2021 a abril de 2022, para camiones que son sometidos a control de pesaje en básculas fijas.

CAMIÓN / MES	2	3	4	2S1	2S2	2S3	3S1	3S2	3S3	3R3	4R2	2B1	2B2	TOTAL
SEPT 021	16,402	1,000	177	5	376	75	162	957	4,110	0	0	8	18	23,290
OCTU 021	18,958	1,098	149	4	411	84	198	1,023	4,414	0	0	16	20	26,375
NOVI 021	21,915	1,198	137	3	393	85	163	976	4,365	0	0	24	12	29,271
DICI 021	24,580	1,039	97	6	500	98	177	1,025	4,297	0	0	29	13	31,861
ENER 022	21,190	996	131	2	525	122	122	1,176	4,235	0	0	10	4	28,513
FEBR 022	20,878	1,150	109	4	541	126	142	1,424	4,818	0	0	9	5	29,206
MARZ 022	21,293	1,649	154	18	555	88	137	1,255	5,162	0	0	17	5	30,333
ABRIL 022	18,410	1,317	162	10	557	106	111	1,021	4,753	0	0	11	6	26,464
								GRAN TOTAL						**225,313**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 92 Composición de vehículos de carga, pesados en básculas dinámica y estática, durante el mes de abril de 2022.

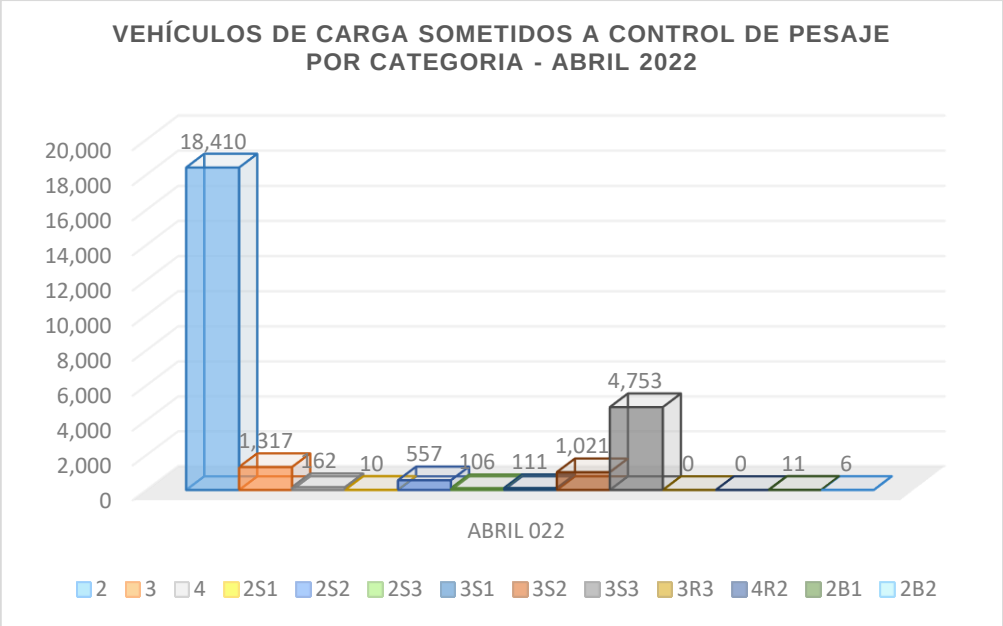

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 93 Comparaciones de vehículos de carga sometidos a control de pesaje en básculas fijas por categoría, comprendidas entre los meses de septiembre de 2021 a abril de 2022.

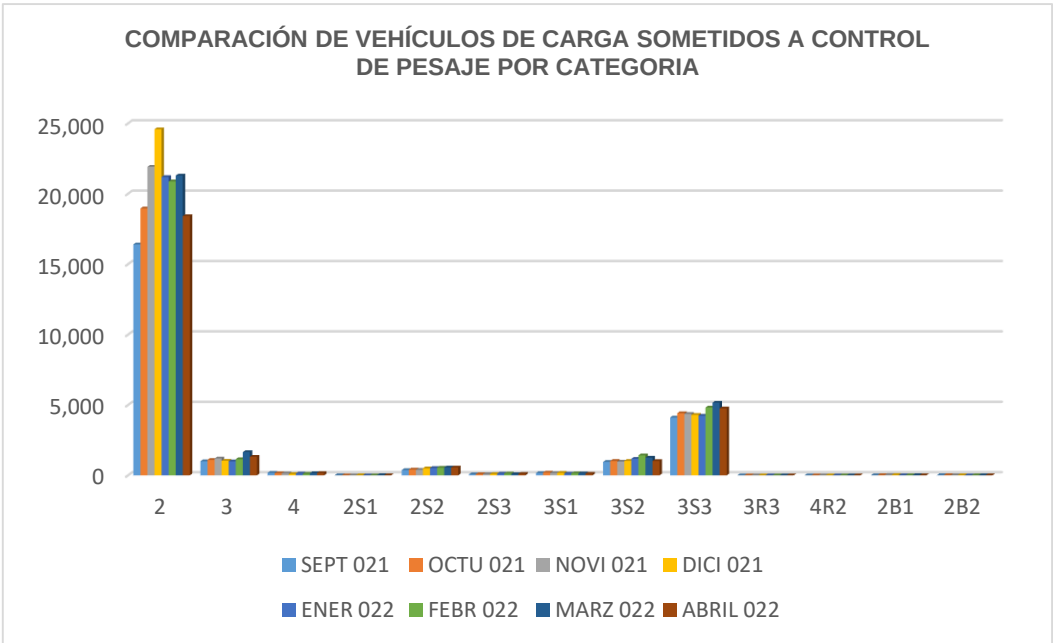

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 94 Valores de comparación de vehículos de carga pesados en su totalidad báscula dinámica y báscula estática, meses comprendidos entre septiembre de 2021 a abril de 2022.

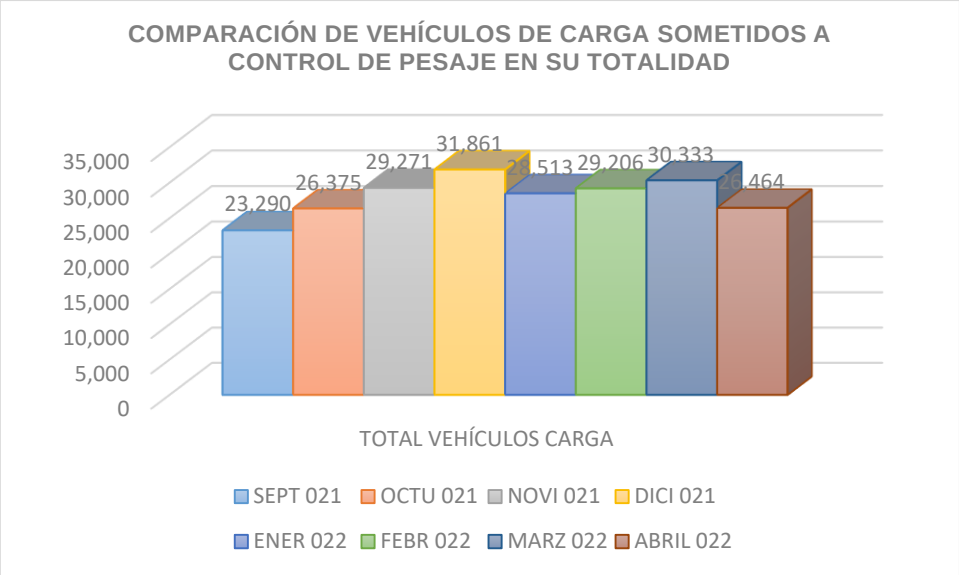

Fuente: Elaboración propia.

En seguida, se podrá detallar tabla que confronta, los vehículos tipo tracto - camión que transitan por la estación de peaje Andes, contra la cantidad de vehículos que fueron sometidos a control de pesaje por parte del Concesionario, durante el periodo de abril de 2022. *Se recuerda, que como se expuso anteriormente a partir del periodo correspondiente del mes de junio de 2019, el Concesionario retoma labores de control de pesaje, continuando hasta el presente mes, presentando una leve suspensión desde el pasado 19 de marzo hasta el 25 de abril del 2020, con el propósito de evitar el contagio y la propagación de la pandemia del COVID-19, entre su personal*.

Tabla 195 Composición por categoría y totales de los vehículos de carga que pagan peaje en estación Peaje Andes versus cantidades de vehículos sometidos a control de pesaje, mes abril 2022.

VEHÍCULOS DE CARGA QUE CIRCULAN POR PEAJE ANDES VS PESADOS BÁSCULA FIJA ABRIL 2022						
CATEG. PEAJE	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTALES**
TIPO CAMIÓN	**C2P**	**C2G**	**3 Y 4 EJES**	**5 EJES**	**6 EJES**	
PEAJE	47,559	16,794	9,061	10,439	17,324	101,177

VEHÍCULOS DE CARGA QUE CIRCULAN POR PEAJE ANDES VS PESADOS BÁSCULA FIJA ABRIL 2022						
CATEG. PEAJE	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTALES**
TIPO CAMIÓN	**C2P**	**C2G**	**3 Y 4 EJES**	**5 EJES**	**6 EJES**	
TOTAL PEAJE	64,353		9,061	10,439	17,324	101,177
PESADOS	18,410		2,174	1,127	4,753	26,464
PORCENTAJES	28.61		23.99	10.80	27.44	26.16

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 95 Valores de comparación de vehículos de carga que realizan pago en peaje Andes contra vehículos pesados en básculas dinámica y estática, mes de abril 2022.

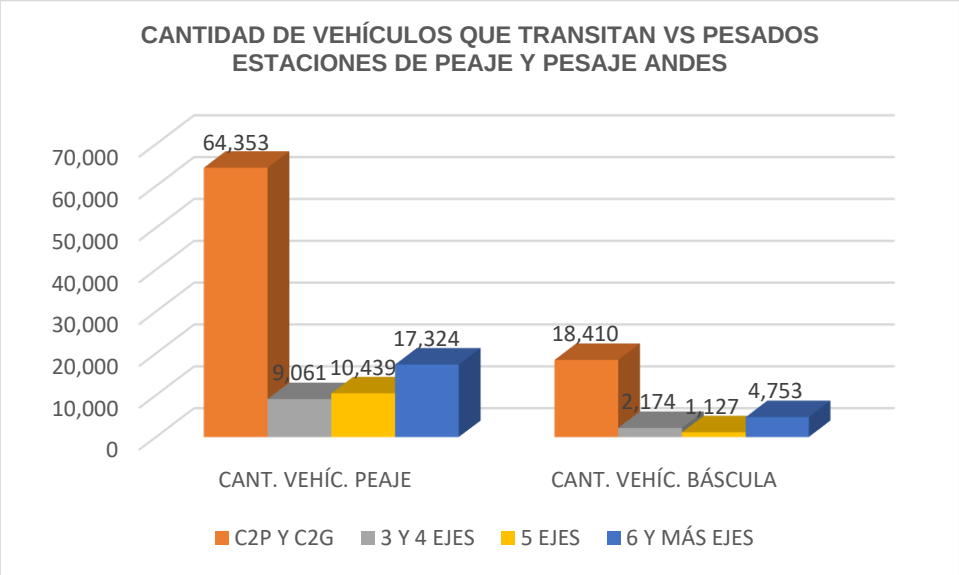

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se enseña, las cifras porcentuales alcanzadas durante los últimos ocho periodos mensuales, donde se podrá observar que se logra mantener un intervalo de muestro por encima del 25% para el presente periodo de abril de 2022, lo cual demuestra un excelente compromiso por parte del Concesionario en realizar un óptimo control de pesaje a vehículos de carga, esperando que para los próximos periodos mensuales se logre mantener este comportamiento en las

cantidades de muestreo, haciendo la salvedad que no todos los vehículos tipo tracto camión requieren ser sometidos a control de pesaje estático, solamente a aquellos que al pasar por la báscula dinámica se refleja que llevan una carga considerable de acuerdo con el tipo de vehículo.

Tabla 196 Porcentajes alcanzados en control de pesaje a vehículos de carga, septiembre de 2021 a abril de 2022.

MES	VEHÍCULOS CARGA PESADOS	VEHÍCULOS CARGA TRANSITAN	PORCENTAJE MUESTRA MENSUAL
SEPT 021	23,290	109,404	21.29
OCTU 021	26,375	108,880	24.22
NOVI 021	29,271	109,224	26.80
DICI 021	31,861	112,314	28.37
ENER 022	28,513	98,780	28.87
FEBR 022	29,206	102,475	28.50
MARZ 022	30,333	112,220	27.03
ABRIL 022	26,464	101,177	26.16

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, durante el presente mes de abril de 2022, se realizó la evidencia de setenta y nueve (79) vehículos de carga con sobrepeso, para lo cual se dan a conocer las cantidades generales de acuerdo a su respectiva categoría, de los vehículos infractores que superaron la carga establecida, de acuerdo con lo estipulado en las normas de tránsito que instaura los topes de la máxima capacidad de carga a transportar por categoría.

Tabla 197 Vehículos de carga por categoría que presentaron sobrepeso para el mes de abril 2022.

TIPO CAMIÓN	2	3	4	2S2	3S2	3S3	TOTAL
SOBREPESO	69	2	1	1	2	4	79

Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, se tendrá que tomar las medidas necesarias de control que logren garantizar el estricto cumplimiento de lo requerido en las leyes correspondientes; de tal forma, que se continúe realizando control de pesaje las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para evitar la presentación de vehículos de carga con sobre-peso circulen por los corredores viales concesionados.

FOTOS 23 y 24: Estación de pesaje Andes, conformada por básculas dinámica y estática, carril de escape, estación de control y áreas de parqueo.

Aplicación circular N° 40, seguimiento al tránsito y transporte sustancias peligrosas

Teniendo en cuenta la circular N° 40 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura en donde cita el seguimiento al tránsito y transporte de sustancias peligrosas en vías concesionadas, decreto 1079 de 2015 / libro naranja ONU y en su ítem "*a la firma interventora y concesionaria se les solicita incluir en sus informes periódicos de interventoría o de operación una parte que incluya los eventos de la vía con el tránsito y transporte de sustancias peligrosas*".

Por lo anterior, se informa que durante el presente periodo correspondiente al mes de abril de 2022, no se presentó ningún siniestro vial en las rutas concesionadas, que hubiese generado algún evento con vehículos de transporte de sustancias peligrosas.

7.3.22 RESOLUCIÓN 716

Una vez se da inicio a la fase operativa del contrato de Concesión de Accesos Norte de la ciudad de Bogotá, a partir del primero (1°) de enero del 2.017 para la Unidad funcional N°4, esta Interventoría dentro de sus funciones contractuales comienza a dar alcance a la revisión de las diferentes solicitudes de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la

Infraestructura Vial Concesionada y Férrea que se encuentran a cargo de la entidad, la cual se encuentra amparada bajo la Resolución 716 de 2015, donde se da a conocer el debido procedimiento a seguir por parte de cada peticionario con el fin de poder tramitar la documentación necesaria para poder acceder a realizar mejoramientos a ingresos de predios que bordean el corredor vial Concesionado y que se encuentra a cargo de ACCENORTE.

Es de anotar, que dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo séptimo de la misma, se expide el debido procedimiento para la expedición del acto administrativo, en donde se estípula los plazos para que el Administrador Vial como la Interventoría se pronuncien, una vez se allegue la documentación por parte de los diferentes peticionarios, la cual se revisará si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo Sexto de la presente Resolución.

"(…

"Posteriormente procederá a su remisión al CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA, y a la INTERVENTORÍA (S), respectivamente, con el propósito de que el primero emita Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal para los trabajos a realizar; y el segundo se pronuncie, en un término no superior a CINCO (5) días, frente al concepto dado por el CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA…."

"…y emitirá en un término no superior a (10) días, EL Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal de los trabajos a realizar.".

Así mismo, adicional a lo expresado anteriormente, se hace llegar el *Anexo 4* la matriz de seguimiento de los diferentes permisos solicitados a la fecha, dando a conocer su estado actual.

Igualmente, es importante recordar que con el fin de acatar la emergencia sanitaria y ambiental que afronta el país, solamente se están recibiendo solicitudes para otorgar permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea, por medio virtual.

7.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante el presente informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se reportan las actividades que realizó la Interventoría Consorcio ETSA SIGA para el seguimiento de cada una de las unidades funcionales del proyecto Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá durante el mes de abril del año 2022.

Así mismo, el presente documento permite evidenciar la verificación que realizó la Interventoría de los soportes entregados por el Concesionario Accesos Norte correspondientes al informe del mes de marzo del año 2022.

También, se detalla el seguimiento realizado por la Interventoría a las medidas implementadas por el Concesionario para la prevención de la propagación de la enfermedad COVID-19 producida por el virus SARS-CoV-2 durante el presente periodo.

7.4.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PERIODO

A continuación, se mencionan las actividades constructivas realizadas por el Concesionario en el mes de abril de 2022:

Unidad funciona 1

- Levantamiento topográfico en diferentes sectores de la unidad funcional 1.
- Limpieza y desinfección de baños portátiles.
- U.F.1 K0+970 hacia menores, labores excavación corte de talud para la futura calzada derecha.
- U.F.1 K2+850 - K2+940 conformación de la estructura de vía, extendida de material afirmado segunda capa, calzada izquierda.
- U.F.1 K2+000 - K2+120 estructura de vía, instalación sub base granular primera capa, calzada izquierda
- Armado de aceros y fundida de estructuras para encole y descole de red de alcantarillado pluvial.
- Ampliación de tubería transversal de vía.
- Tala de árboles K3+880 y en otros frentes de obra con ayuda de Manlift.
- U.F.1 K0+920 labores perforación sondeo 2, para revisión de alternativa respecto a la reubicación del puente peatonal Tierra Alta.

- Perforación horizontal mediante dirigidos para redes de ETB.
- Construcción de box coulvert costado oriental K2+970
- Instalación de señalización correspondiente a PMT sobre frentes de obra.
- Control de tráfico con apoyo de personal de PMT.
- Traslado de redes de energía.
- Control vehicular con personal de PMT.

Puente Peatonal La Caro

- Descabece de pilotes, fundida de solado para dados costado occidental, se inicia armado de hierro.
- Armado de hierro para canastas de pilotes profundos.
- Desarme de piloteadora y traslado de maquinaria.
- Instalación de protección de líneas de energía para trabajo seguro sobre costado oriental de la vía.
- Construcción pilotes profundos costado occidental.

Puente Peatonal "Olímpica"

- Construcción de estructuras para módulo inicio y rampa acceso puente peatonal Olímpica, calzada izquierda y derecha.
- Instalación de barandas de placa superior y soldadura de piezas.

Puente Peatonal "Pórtico"

- Izaje de columnas, viga de placa y rampas costado oriental.

Unidad Funcional 3 (Reinicio de actividades)

- Se inicia instalación de campamentos Mincivil, instalación de baño portátil, punto de lavado de manos, elementos de emergencia.
- Actividades de nivelación topográfica para control de asentamientos en placas superiores Box Culvert No 1 y 2, intersección el Húmero.
- Construcción de filtro, muro lateral box2 con apoyo de vibrocompactador.

Unidad funcional 4

- Medición de reflectividad horizontal para verificar atención del Concesionario al indicador E12 Señalización horizontal.
- Limpieza de vallados longitudinales costado occidental, segmento Briceño Interiores
- Rocería y mantenimiento en zonas verdes de las vías Concesionadas con guadaña y tractor.
- Demarcación vial de señalización horizontal.
- Recolección de residuos en la vía (provenientes de zonas verdes).
- Medición de indicador de cola de peajes parte de la Interventoría y el Concesionario.
- Limpieza de bordes y cunetas sobre las rutas 55-01 y 45A-04.
- Limpieza y retiro de material vegetal adyacente a bordes de vías.
- Limpieza de señales verticales, maletines.
- Medición del indicador E14 iluminación
- Limpieza de vallados longitudinales paralelo a calzada oriental, ruta 45ACNB.

Puente Peatonal Tinjacá Yerbabuena

- Finaliza la construcción de bahía parada de buses y zona de urbanismo sobre el costado oriental.
- Finaliza la construcción de la caja superior para alcantarilla de encole.

Puente Peatonal Aposentos

- Construcción de rampas de inicio costado occidental.
- Instalación de barandas metálicas para rampas de inicio.
- Instalación de señalización de PMT.
- Instalación de bordillos y acondicionamiento de zonas de urbanismo

Puente Peatonal Ladrillera

Mediciones ambientales (calidad del aire) en el separador central puente peatonal ladrillera.

7.4.2 REVISIÓN DOCUMENTAL

Por parte de la Interventoría se revisó la documentación que el Concesionario remitió mediante oficios y correos electrónicos. Se mantuvo comunicación con los profesionales de seguridad y salud en el trabajo, para la verificación de los soportes necesarios y así lograr el cumplimiento a los requisitos legales nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se presenta relación del contenido revisado:

7.4.2.1 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REVISOR FISCAL

El Concesionario remite a la interventoría, certificación firmada por el revisor fiscal mediante comunicación ACNB-00014795-22 con radicado ETSA SIGA RAD-0633-2022 del 13 de abril del 2022. El documento recibido, certifica el cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, del Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. ACCENORTE y de sus Contratistas en aportes parafiscales y de seguridad social del mes de marzo de 2022. La Certificación es firmada por el señor Julio Durán Cardozo, TP 2746-T y adjunta en el presente informe *(Anexo 9).*

7.4.2.2 SOPORTES DE AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Se recibieron los soportes de pago de la seguridad social del mes de marzo de 2022 correspondientes a los subcontratistas: Accenorte, Atlas, Sismédica, DHA Ingeniería, F2X, Mincivil, Pilotes Profundos, Solimpro.

El Concesionario remitió mediante comunicación, el informe del mes de marzo de 2022 donde reportó a la Interventoría las actividades de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizada por Accenorte y los subcontratistas ubicados en los frentes de trabajo.

7.4.2.3 INFORME MENSUAL DEL CONCESIONARIO (MARZO 2022).

Mediante comunicación ACNB-14872-2022 con radicado ETSA SIGA RAD-0662-2022 del 20 de abril de 2022, se recibió "*Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – marzo de 2022".* La documentación fue revisada por la Interventoría con el objeto de validar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 referente a la metodología PHVA del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que el informe no es un requisito contractual, las recomendaciones de la Interventoría fueron remitidas mediante correo electrónico al Concesionario el día 09 de abril de 2022 y son incluidas como medidas de mejora continua para su sistema de gestión.

Por parte de la Interventoría se viene realizando validación de los registros adjuntos en el informe mediante una matriz de seguimiento de las evidencias, la cual contiene el nivel de cumplimiento por parte de Accenorte y del Consorcio Constructor Accesos Norte.

a. Planear

Responsable del SG-SST. Durante el mes de abril de 2022 el Concesionario contó con los siguientes profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Administrador ambiental Especialista en Seguridad y salud en el trabajo, Manuel Guillermo León Rozo (Coordinador HSEQ)
- Administrador en Salud Ocupacional, Andrés Camilo Triana (Residente SST)
- Profesional en Seguridad y salud en el trabajo, Derhlly Giraldo Rodríguez (Analista SST).

Los colaboradores son los responsables asignados para direccionar y coordinar las actividades del Plan de trabajo anual para el SG-SST del Consorcio Constructor Accesos Norte y de Accenorte S.A.S.

Adicionalmente, el concesionario coordina con los contratistas y subcontratistas para la implementación del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las obras, para lo cual se cuenta con la asignación de profesionales responsables del área de seguridad y salud en el trabajo, así como de todos los lineamientos del Sistema de Gestión en los frentes de obra. Por lo anterior, y a la fecha, el proyecto cuenta con el siguiente personal de seguridad y salud en el trabajo:

Tabla 198 Profesionales de seguridad y salud en el trabajo del proyecto Accesos Norte – abril 2022.

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	CONTRATISTA
MANUEL GUILLERMO	LEÓN ROZO	COORDINADOR SGI	ACCENORTE
DERHLLY	GIRALDO RODRIGUEZ	ANALISTA SST	ACCENORTE
ANDRÉS CAMILO	TRIANA MONRROY	RESIDENTE SST	ACCENORTE

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	CONTRATISTA
GINA MARCELA	ECHEVERRI	RESIDENTE SST	F2X
CARLOS	POLO	SUPERVISOR	ATEK
ANDREA INÉS	NOVOA SANDOVAL	COORDINADOR SSTMA	ATLAS
YUDY	CHAVARRO	RESIDENTE SST	MINCIVIL
EDWIN	LÓPEZ	PROFESIONAL SST	PILOTES PROFUNDOS
MARCELA	HORMAZA	INSPECTORA SST	PREANSA
YEISON	URREGO	INSPECTOR SST	JR INGENIEROS ELECTRICISTAS
JOSE ALFREDO	GARAVITO SASTRE	PROFESIONAL SST	SOLIMPRO

Fuente: Consorcio ETSA-SIGA

Protocolos de prevención y manejo de COVID-19

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1513-2020 con radicado ANI 2020-409-0579382 del día 02 de julio de 2020 se emitió concepto de no objeción de *"Protocolo de Trabajo en Condiciones Seguras y Bioseguridad de prevención al Covid-19"* - Versión 02 - actualización 01.

A su vez, por parte de la Interventoría no se objetaron las modificaciones presentadas por el Concesionario en la comunicación ACNB-8215-2020 con radicado ETSA SIGA 1312-2020 del 16 de junio de 2020 donde se adjuntó el PROTOCOLO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (ACN-PA-SGI-SST- I 010); se realizaron las recomendaciones frente al documento en la comunicación 5143.013ANI-OP-1525-2020 con radicado RAD-ACNBT-4707 del 09 de julio de 2020 las cuales fueron atendidas mediante correo electrónico del día 31 de julio de 2020.

El Concesionario realizó la actualización del protocolo a su versión 3 radicado a la Agencia Nacional de Infraestructura con copia a la Interventoría mediante comunicación ACNB - 11320-21 con

radicado ETSA SIGA RAD-0434-2021 y asunto: “REMISIÓN PROTOCOLO DE TRABAJO EN CONDICIONES SEGURAS Y BIOSEGURIDAD DE PREVENCIÓN AL COVID 19 ACN-PA-SGI-SST-I-011- Resolución 222 de febrero de 2021 y Resolución 223 de febrero de 2021”

Así miso la Interventoría emitió observaciones al documento del Concesionario mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0504–2021 con radicado ANI 2021-409-031983-2 del 23 de marzo de 2021.

Para el mes de marzo, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la resolución 392 del 25 de marzo de 2021, donde se modificaba las medidas de vigilancia de los trabajadores. Por lo anterior el Concesionario solicitó ampliación de plazo para la atención de las observaciones de Interventoría y las modificaciones pertinentes de la nueva normatividad.

En el mes de abril se recibe la actualización del protocolo de bioseguridad del Proyecto Accesos Norte con los ajustes solicitados por la Interventoría. Lo anterior mediante la comunicación ACNB-11537-2021 con radicado ETSA SIGA RAD-0675-2021 del 15 de abril de 2021.

Recibido el documento por la Interventoría, se realizó la respectiva revisión y remisión de aprobación mediante 5143.013ANI–OP–0719–2021 con radicado ANI 2021-409-043142-2 del 20 de abril de 2021 con asunto: “*Respuesta a su comunicación ACNB-11537-2021, protocolo de trabajo en condiciones seguras y bioseguridad de prevención al COVID-19 ACN-PA-SGI-SST-I-011”.*

Protocolo de Trabajo en Condiciones Seguras y Bioseguridad de Prevención al Covid 19 ACN-PA-SGI-SST-011 Versión 4 (Vigente)

Emitida la Resolución 777 de 2021 se evidenció la necesidad solicitar al Concesionario la actualización de protocolo de bioseguridad del proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá. Dado lo anterior, se emite comunicación 5143.013ANI–OP–1332–2021 con radicado ANI 2021-409-078249-2 del 14 de julio de 2021 presentando solicitud de actualización del documento y recomendaciones frente al uso de tapabocas, ventilación y limpieza.

Mediante comunicación ACNB-12543-21 del con radicado ETSA SIGA RAD-1401-2021 del **día 23 de julio de 2021** el Concesionario remitió actualización del protocolo de bioseguridad *ACN-PA-SGI-SST-I-011 Versión 4* de acuerdo con lo establecido en la Resolución 777 de 2021.

Posteriormente la interventoría dio respuesta mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1471-2021 del 05 de agosto de 2021 con radicado ANI 2021-409-088005-2 donde se indica que: Se observó que se tienen en cuenta la mayoría de las recomendaciones presentadas por la interventoría

de acuerdo con la resolución 777 de 2021. Así mismo se realizaron solicitudes y recomendaciones adicionales.

Finalmente, el Concesionario dio respuesta a las nuevas solicitudes realizadas por la Interventoría mediante la comunicación ACNB–12846-21 con radicado ETSA SIGA RAD-1699-2021 del 30 de agosto de 2021 con asunto: *"Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-1471-2021 con radicado RAD-ACNBT-7746 Respuesta a la comunicación ACNB-12543-21- Actualización Protocolo de bioseguridad ACN-PA-SGI-SST-I-011 Versión 4 (21-06-2021).*

Para el mes septiembre del año 2021 por parte de la interventoría se emite comunicación 5143.013ANI–OP–1811–2021 con RAD ANI 20214091044542. *Se emite concepto donde la interventoría considera que el Concesionario cuenta con un protocolo de bioseguridad COVID-19 actualizado de acuerdo con la Resolución 777 de 2021.*

En el mes de marzo de 2022 se remite comunicación 5143.013ANI–OP–0475–2022 con radicado ANI 2022-409-033147-2 y asunto: *"Respuesta a su comunicación ACNB-14472-22 con radicado 0263-2022. Seguimiento protocolo de bioseguridad y recomendaciones cuarto pico de la pandemia",* como respuesta al seguimiento del protocolo de bioseguridad, donde se solicita actualización del documento de acuerdo con la actualización de requisito legal Resolución 350 de 2022.

Respecto a la comunicación anterior, en el mes de abril de 2022 se recibe "*Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-0475-2022 con radicado RAD-ACNBT-9554. Seguimiento protocolo de bioseguridad y recomendaciones cuarto pico de la pandemia*", comunicación ACNB-14985-22 con radicado RAD-0698-2022 del 25 de abril de 2022.

Así mismo, se realizará seguimiento para mantener actualizado el protocolo de bioseguridad de acuerdo con los nuevos lineamientos del Ministerio de Salud publicados en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022.

Programas de manejo aplicados al Sistema de Gestión

Programa de capacitación, promoción y prevención. En cuanto a los registros del programa de Capacitación, inducción y reinducción del SG-SST, el Concesionario continuó con el desarrollo e implementación de este programa para los trabajadores de la Concesión y todos los subcontratistas del proyecto.

Se recibieron soportes de la inducción SST/MA ACN-PA-SGI-SST-F-021, registros de notificación de peligros y aspectos ACN-PA-SGI-SST-F-029 y la constancia de inducción y reinducción ACN-

PA-SGI-SST-F-020 versión 2 correspondientes a 82 trabajadores que ingresaron en el mes de marzo de 2022.

En cuanto a los registros de capacitaciones de los programas establecidos en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo del Concesionario, se validan los soportes de las actividades reportadas por el Concesionario en el informe mensual de marzo de 2022. Se continúa evidenciando la implementación de "Evaluación de la capacitación y del capacitador" ACN-PA-SGI-CAL-F-004 de las capacitaciones:

Tabla 199 Capacitaciones realizadas en el mes de marzo de 2022 por Accenorte.

CAPACITACION	EXPOSITOR	TEMA	FECHA	DURACIÓN (Horas)	ASISTENTES
INDUCCIONES	Andrés Triana - Dherlly Giraldo	Comité de convivencia y COPASST Socialización de peligros y riesgos a los que estarán expuestos Diligenciamiento de Permisos de trabajo y ATS Brigadas de emergencias, puntos de encuentro y rutas de evacuación Requisitos legales y cumplimiento de los mismos	Marzo de 2022	4	82
PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Derhlly Giraldo - Andrés Triana	Capacitación estilos de vida saludable: Alimentación	Marzo de 2022	1	103
		Estilos de vida saludable: Sueño	Marzo de 2022	1	3
		Disposiciones resolución 350 de 2022	Marzo de 2022	1	80

CAPACITACION	EXPOSITOR	TEMA	FECHA	DURACIÓN (Horas)	ASISTENTES
		Lavado de manos, prohibición transportar personal parte trasera, desinfección de campamento y herramienta	Marzo de 2022	1	86
		Charla prevención COVID	Marzo de 2022	1	180
		Desinfección de herramienta y puntos de contacto	Marzo de 2022	1	307
PROGRAMA PREVENCIÓN OH+SPA	José Castañeda	Manejo del alcoholímetro	mar-22	1	21
PROGRAMA PREVENCIÓN LESIONES OSTEOMUSCULARES	María Alejandra Camelo (ARL)	Higiene postural y manipulación de cargas	mar-22	1 hora	31
PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO	Andrés Triana	Manejo de residuos	mar-22	1	10
SEGURIDAD VIAL	Derhlly Giraldo	Prohibido tránsito en bicicleta para escoltar maquinaria	mar-22	0,5	24
	Derhlly Giraldo	Seguridad vial y plan de manejo de trafico	mar-22	0,5	24
	Andrés Triana	Seguridad vial	mar-22	0,5	10

CAPACITACION	EXPOSITOR	TEMA	FECHA	DURACIÓN (Horas)	ASISTENTES
	Andrés Triana	Manejo de trafico	mar-22	0,5	10
	Derhlly Giraldo	Pautas de conducción, políticas de alcohol y drogas, seguridad vial	mar-22	0,5	11
	Derhlly Giraldo	Exceso de velocidad, uso cinturón de seguridad, prohibido uso celular, transporte de mercancía	mar-22	0,5	11
	Derhlly Giraldo	Diligenciamiento de preoperacionales, prohibido el transporte de personal en vehículos.	mar-22	0,5	11
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	Andrés Triana - Derhlly Giraldo	Charla de seguridad preoperacional	Marzo de 2022	0.5	93

Fuente: ACN-PA-SST-F-064 Modelo informe mensual Accenorte-marzo 2022.

Revisada la documentación del informe mensual se contó con soportes referentes a la implementación de los siguientes programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Orden y aseo
- Programa de riesgo mecánico
- Programa manejo de sustancias químicas
- Inspecciones planeadas
- Programa medicina preventiva y del trabajo
- Alcohol y drogas
- Programa prevención lesiones osteomusculares

- Programa de protección contra caídas
- Programa de Trabajo en caliente
- Programa de riesgo psicosocial
- Programa de seguridad vial

Se presentó al Concesionario solicitud de información de los soportes de algunas actividades planeadas en los programas del sistema de gestión que no están adjuntas en el informe mensual de marzo.

b. Hacer

Estilos de vida y síntomas saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia). El Concesionario cuenta con política de prevención de alcoholismo y fármaco dependencia, la cual se encuentra publicada en las carteleras de oficinas del proyecto y se realiza la divulgación en la inducción.

Se reciben soportes de las pruebas aleatorias de alcoholemia realizadas a los trabajadores por parte de Accenorte y de Mincivil.

El Concesionario y sus subcontratistas mantienen en el frente de obra puntos de hidratación para los trabajadores y entrega periódicamente botellones de agua potable a las cuadrillas de trabajo de todas las unidades funcionales (UF1 y UF4).

Recolección y disposición adecuada de residuos. En las oficinas del Concesionario, campamentos, peajes se evidencian puntos de separación de residuos identificados, así como en los frentes de trabajo de los subcontratistas. Los residuos son recolectados durante la semana y transportados hasta el almacenamiento temporal.

Investigación de accidentes, incidentes y enfermedad laboral. Se recibió reporte de seis (6) accidentes laborales por parte del Consorcio Constructor Accesos Norte, 1 accidente laboral de Accesos Norte S.A.S y 1 accidente laboral de la empresa Atlas Valores S.A.S. A continuación, se presenta un gráfico comparativo de la cantidad de accidentes presentados en los años 2020, 2021 y 2022:

Gráfico 96 Cantidad de accidentes laborales mensuales del proyecto Accesos Norte de Bogotá.

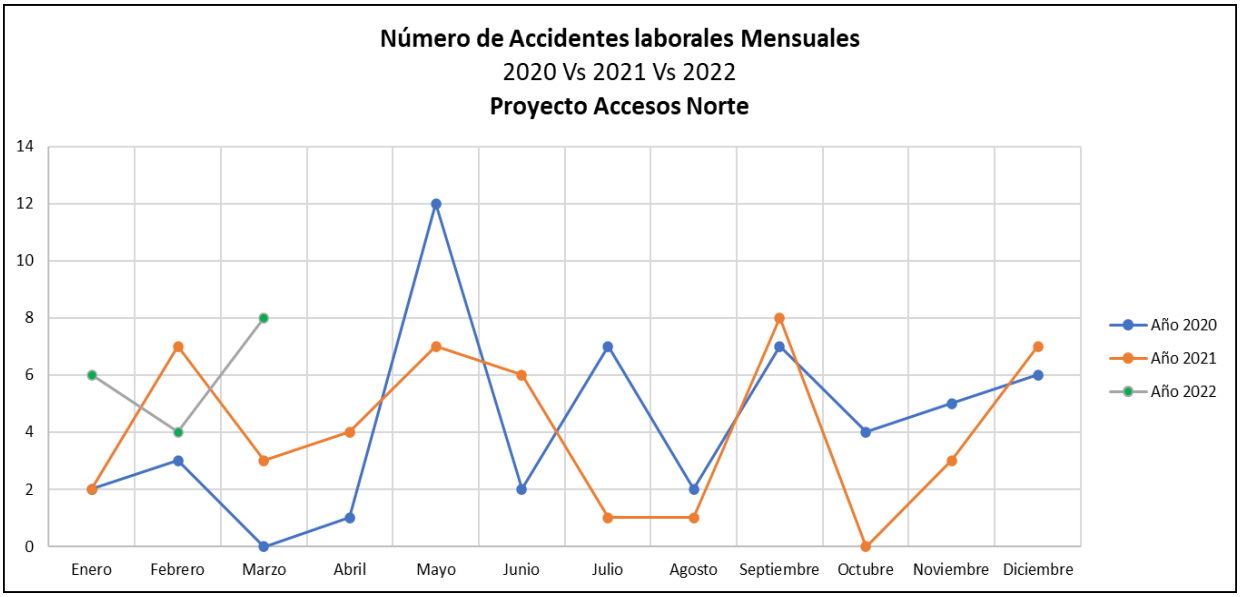

Fuente: Consorcio ETSA SIGA.

Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros. El Concesionario cuenta con la matriz de identificación de peligros- ACN-PA-SGI-SGI-F-002, la cual está bajo la metodología de la GTC 45.

Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa. En la matriz de identificación, evaluación y valoración de los peligros el concesionario incluye las actividades y cargos según etapa de obra. El Concesionario cuenta con la matriz de valoración de peligros actualizada con los niveles de riesgo por contagio de la Coronavirus (COVID-19) del año 2021, que incluye las recomendaciones presentadas por la Interventoría.

Procedimientos e instructivos de trabajo. Como medida de control de los riesgos, el concesionario mantiene los procedimientos de trabajo seguro para las actividades que se realizan de alto riesgo.

Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo. El Concesionario diligencia los permisos de trabajo para actividades de trabajo en altura y trabajo en caliente. Así mismo los subcontratistas presentan los permisos correspondientes (permiso de altura, plan de izaje, permiso de trabajo en caliente).

En el programa de protección contra caída se reciben los siguientes documentos:

- Permiso de trabajo en altura CCA-PA-SGI-SST-F-016

- Lista de chequeo para trabajo en altura CCA-PA-SGI-SST-F-015
- Inspección de arnés, eslingas y líneas de vida diarias CCA-PA-SGI-SST-F-068
- Inspección Manlift CCA-PA-SGI-SST-F-067
- Inspección de elementos de protección contra caída y/o rescate ACN-PA-SGI-SST-F-018
- Lista de verificación de andamios
- Lista de verificación de escaleras CCA-PA-SGI-SST-F-032

Inspecciones de seguridad. Por parte del Concesionario y de sus subcontratistas se recibieron inspecciones pre-operacionales de maquinaria, vehículos, equipos, inspección a herramientas menores, inspección de EPP, elementos de protección contra caídas, inspección vial y frentes de trabajo, inspección de extintores y elementos de emergencia.

Entrega de elementos de protección personal. Se reciben soportes de la entrega de elementos de protección personal e inspecciones de EPP por parte de Accenorte y subcontratistas, en las cuales se puede evidenciar suministro de: protección respiratoria, gafas de seguridad, protección auditiva, dotación, botas de seguridad, entre otros.

Plan de emergencias. Por parte de Accenorte se cuenta con un plan de emergencia y contingencias-PEC ACC-PA-SGI-SST-PL-001 y el plan de gestión del riesgo de desastres ACN-PA-SGI-SST-PL-002 actualizados el 15 de enero de 2022. con el procedimiento de emergencias en atención de COVID-19. Así mismo se cuenta con un Plan de Gestión del Riesgo (ACN-PA-SGI-SST-PL-002) Versión 1. El documento cuenta con los escenarios de riesgo de la UF1 y se ajusta al Decreto 2157 de 2017 y a la ley 1523 de 2012.

*Brigada de prevención, conformada, capacitada y dotada. E*l día 02 de abril de 2022 se ejecutó entrenamiento para los brigadistas de la Concesión en la pista El Nido del Fénix, donde se realizó el siguiente programa de formación:

- Sistema Comando de Incidentes (SCI), Vivencial
- Acondicionamiento físico basado en el liderazgo
- Generalidades de emergencia
- Como asegurar la escena

- Bioseguridad
- Activación del Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE)
- Primeros auxilios
- ABC de la valoración primaria
- Prueba de confianza (paso de pista)
- Técnicas de inmovilización cervical y traslado de paciente en FEL, paso de pista
- Practica de control de fuego descarga de extintor contraincendios, con extracción rápida.
- Realimentación del evento.

Adicionalmente se resalta que la empresa Solimpro realizó reunión mensual por parte de la brigada de emergencia. Atlas Valores realizó capacitación en primeros auxilios psicológicos. Así mismo se recibió acta de conformación de la brigada de emergencia de la empresa DHA Ingeniería S.A.S.

c. Verificar

Indicadores de SST. El Concesionario adjunta indicadores del SG-SST de cumplimiento y de cobertura y los índices de ausentismo y accidentalidad para el período del informe. Así mismo mantiene los indicadores según la Resolución 0312 de 2019 y por solicitud de interventoría, los subcontratistas entregan este reporte al concesionario, en el informe mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 versión 2.

d. Actuar

Definir acciones de promoción y prevención con base en resultados del SG-SST. Por parte del Concesionario se está realizando seguimiento de los subcontratistas para la entrega de documentación mensual que es requisito legal.

Como acciones de prevención frente al contagio por la enfermedad COVID-19, se reporta que, en el informe semanal, el Concesionario presentó soportes como: entrega de EPP de bioseguridad, charlas de seguridad, uso de EPP, desinfección de herramienta, desinfección de áreas de contacto y registro fotográfico.

Con la implementación del protocolo de bioseguridad versión 4, se cuenta con la encuesta de habilitación para el ingreso del personal, todos los trabajadores tienen la responsabilidad de autohabilitarse en el siguiente enlace:

2. https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fj-4kuimBESxmW111hONnvIUpY_gOUNEhY0-8odn-w9UQk1TMzNPVzZXQk1HQUZHVlk0M0xEU1MzMi4u

7.4.2.4 SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME MENSUAL DE FEBRERO 2022

Frente a las observaciones presentadas al Concesionario con respecto al Informe mensual de febrero del 2022, se reciben certificados complementarios de cursos de reentrenamiento de altura de trabajadores de Accenorte, certificado de coordinador de altura personal SST del Concesionario y certificado de reentrenamiento de altura actualizado de un trabajador de la empresa DHA Ingeniería.

7.4.3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

En este apartado se detallarán las actividades adelantadas por la Interventoría durante el mes de abril de 2022, tendientes a verificar el cumplimiento legal y contractual por parte de ACCENORTE S.A.S.

a. Trazabilidad documental

La interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por el Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte y Ministerio de Trabajo. Específicamente para este periodo se tomaron en cuenta las siguientes:

- **Resolución 777 del 02 de junio de 2021** del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas.

A su vez, los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante:

- **Circular Externa ANI No. 20201000000164 del 08 de abril de 2020:** *"por medio de la cual se remite la circular conjunta que adopta medidas de bioseguridad aplicable en los proyectos*

de infraestructura de transporte que continúen en ejecución durante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19"

- **Circular Conjunta No. 03 del 08 de abril de 2020** del Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte "medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19".

Y el requerimiento de la Superintendencia de transporte al Concesionario realizados mediante:

- Comunicación número 2020-730-0227141: Con asunto CVN 59. Concesión Accesos Norte de Bogotá SAS –Accenorte Seguimiento acciones requeridas con radicado Nro. 20207300194721 "Requerimiento de información – Medidas de prevención COVID-19" del 23 de abril de 2020
- Comunicación número 2020-730-0194721con asunto CVN 59. Accesos Norte de Bogotá SAS –Accenorte. Requerimiento de información - Medidas de prevención COVID-19 del 04 de mayo de 2020.
- Por parte de la superintendencia de Transporte se solicitó al Concesionario uso de la herramienta tecnológica "SASPRO" (Sistema de Autogestión y Supervisión de Protocolos) para reporte diario de la implementación del protocolo de bioseguridad y las medidas preventivas ante la COVID-19 el cual fue de obligatorio cumplimiento desde el 16 de septiembre de 2020. Los reportes diarios por correo electrónico fueron reemplazados por el reporte en la plataforma.

De acuerdo con lo informado por el Concesionario, durante el mes de abril de 2022 se cumplió con el requerimiento establecido por la Superintendencia de Transporte y en la siguiente imagen se detalla un ejemplo del proceso de diligenciamiento virtual para el cargue diario de la información y radicado de información;

Gráfico 97 Plataforma Supertransporte- Reporte COVID-19

Fuente: Accenorte S.A.S.

Es importante resaltar que el Concesionario reporta a la Interventoría de forma semanal la documentación cargada a la Superintendencia de Transporte mediante el siguiente enlace:

<https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/m_leon_accenorte_co/EvTYFvmVgq9OpryENDvkmbEB9tj4OyndU5XR7pigyZv9bw?e=2atg8d>

Con base en la documentación obtenida semanalmente, se presenta la relación de las siguientes charlas de seguridad correspondientes al mes de abril de 2022, es importante resaltar que la cobertura de charlas incrementó al mantener temáticas de forma semanal:

Tabla 200 Charlas de seguridad mes de abril de 2022 Accesos Norte.

FECHA	ACCESOS NORTE
04/04/2022 al 10/04/2022	Charla COVID-19 Lavado de manos-desinfección de herramientas, cuando se aplica gel glicerinado-uso de mascarilla

FECHA	ACCESOS NORTE
08/04/2022 al 15/04/2022	Recomendaciones generales sobre el COVID-19 por receso de días de semana Santa y Resolución 304 de 2022
15/04/2022 al 21/04/2022	Chía no cumple con el 70% de vacunas, no se puede retirar el tapabocas aún y se debe tener en cuenta el cumplimiento esquema vacunas.
22/04/2022 al 28/04/2022	Las medidas para prevención del COVID-19 aún se deben cumplir: uso de tapabocas y lavado de manos.

Fuente: Elaboración Propia

Vacunación COVID-19: Dando seguimiento a solicitud de información respecto a estadísticas de vacunación, en el mes de marzo se recibe respuesta mediante comunicación ACNB-14538-22 con asunto *"Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-0115-2022 con radicado RAD-ACNBT-9086. Información sobre estadísticas de vacunación del personal del proyecto Accesos Norte",* donde se relaciona el avance de la vacunación en el proyecto y porcentaje de vacunación del personal que realiza atención al público:

Gráfico 98 Avance de vacunación proyecto Accesos Norte.

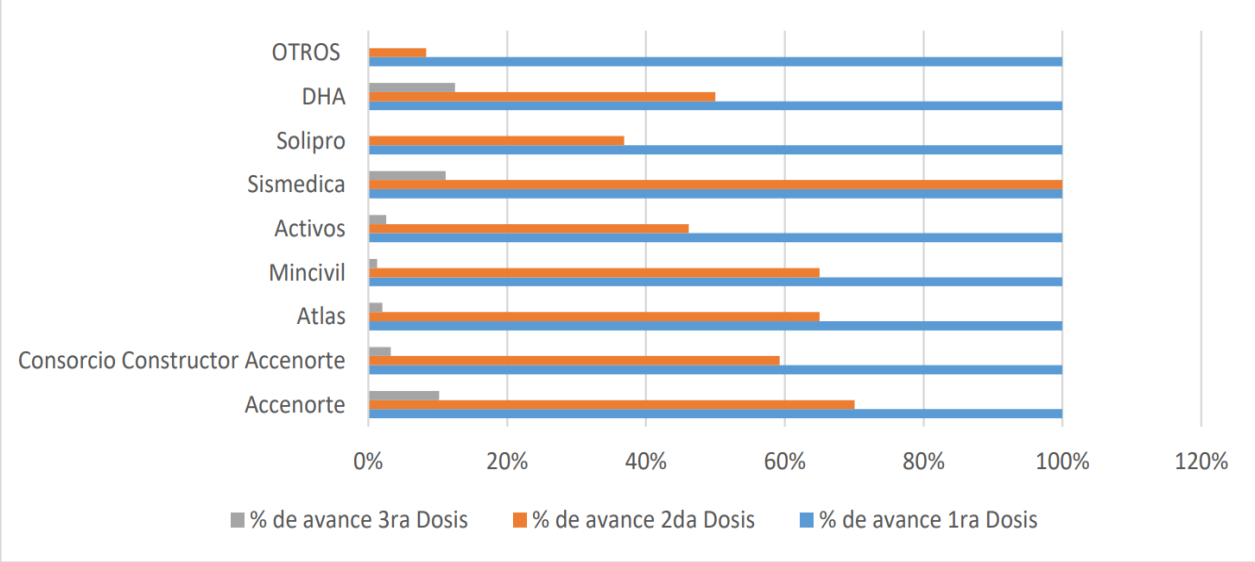

Fuente: Comunicación ACNB-14538-22 ACCENORTE S.A.S.

b. Control de las comunicaciones:

Con respecto a las comunicaciones enviadas por la Interventoría al Concesionario, se reporta que durante el mes de abril de 2022 se remitieron las siguientes:

Tabla 201 Comunicaciones enviadas en el mes de abril de 2022 correspondientes al área SST.

UNIDAD FUNCIONAL	N° DE COMUNICACIÓN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACIÓN	RADICADO ACCENORTE	RADICADO ANI
UF1-UF2-UF3-UF4	5143.013ANI–OP–0640–2022	Respuesta a su comunicación ACNB-14538-22 con radicado ETSA SIGA 0504-2022. Información sobre estadísticas de vacunación del personal del proyecto Accesos Norte	Accesos Norte	18/04/2022	RAD-ACNBT-8751	2022-409-042923-2
UF1-UF2-UF3-UF4	5143.013ANI–OP–0650–2022	Respuesta a su comunicación ACNB – 14663-22 con radicado RAD-0521-2022 del 29 de marzo de 2022. Plan anual de trabajo 2022 y criterios anuales de la Resolución 312 de 2019	Accesos Norte	19/04/2022	RAD-ACNBT-9762	2022-409-043460-2

Fuente: Elaboración Propia.

Las siguientes comunicaciones fueron recibidas por el Consorcio ETSA SIGA en el mes de abril de 2022:

Tabla 202 Comunicaciones recibidas en el mes de abril de 2022 correspondientes al área SST.

UNIDAD FUNCIONAL	RADICADO No.	N° DE COMUNICACIÓN	ORIGEN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACIÓN
UF1-UF2-UF3-UF4	RAD-0557-2022	2022-306-008925-1	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión del comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0166762 del 14 de febrero de 2022. Solicitud de entrega del plan anual de trabajo 2022 y criterios anuales de la resolución 312 de 2019. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	ACCESOS NORTE	04/04/2022
UF2-UF3-UF4	RAD-0604-2022	ACNB-14805-2022	ACCESOS NORTE	Respuesta oficio ANI No. 20223060089251 1 Remisión comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0166762 del 14 de febrero de 2022. Solicitud de entrega del plan anual de trabajo 2022 y criterios anuales de la resolución 312 de 2019. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C. con radicado interno (RAD-ACNBT-00009661)	Agencia Nacional de Infraestructura	11/04/2022
UF2-UF3-UF4	RAD-0633-2022	ACNB-00014795-22	ACCESOS NORTE	Certificación pago de seguridad social mes de marzo de 2022	Interventoría	13/04/2022
UF2-UF3-UF4	RAD-0662-2022	ACNB-14872-2022	ACCESOS NORTE	Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – marzo de 2022	Interventoría	20/04/2022

UNIDAD FUNCIONAL	RADICADO No.	N° DE COMUNICACIÓN	ORIGEN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACIÓN
UF2-UF3-UF4	RAD-0698-2022	ACNB-14985-22	ACCESOS NORTE	Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-0475-2022 con radicado RAD-ACNBT-9554. Seguimiento protocolo de bioseguridad y recomendaciones cuarto pico de la pandemia	Interventoría	25/04/2022
UF2-UF3-UF4	RAD-0706-2022	2022-306-011038-1	Agencia Nacional de Infraestructura	Alcance comunicado radicado ANI No. 2022-409-0409442 del 11 de abril de 2022. Solicitud de revisión estabilidad del talud del PR 3+190 al PR 3 + 330 costado Oriental - UF 1. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C	ACCESOS NORTE	25/04/2022

Fuente: Elaboración Propia.

Por parte del área de seguridad y salud en el trabajo de la Interventoría, los métodos de comunicación con el Concesionario incluyen correos electrónicos y medios alternativos (WhatsApp) para el reporte diario de hallazgos o de recomendaciones.

c. Recorridos de inspección de Interventoría

Durante el periodo, la interventoría continuó realizando inspecciones diarias de los frentes de obra para verificar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como de las medidas de control requeridas para mantener las condiciones de seguridad de cada una de las zonas de trabajo para prevención de accidentes laborales en el proyecto Accesos Norte.

Desde el mes de mayo de 2021, el Concesionario creó encuesta y plataforma en share Point para la Gestión de Hallazgos identificados en campo. El acceso a la encuesta se realiza mediante el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fj-4kuimBESxmW111hONnvIUpY_gOUNEhY0-8odn-w9UMTFKWEMwMjJTQ1FQSVExSDYxRUc2Tk80OS4u >

En el mes de abril de 2022, los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, las desviaciones y/o condiciones de riesgo fueron reportados por la Interventoría con base en la Norma Técnica Colombiana (NTC) 3701 Guía para la clasificación, registro y estadística de accidente del trabajo y enfermedades profesionales con relación al análisis de las posibles causas de un accidente.

A su vez, las acciones correctivas fueron gestionadas y cargadas en la plataforma por el Concesionario tal como se presenta a continuación:

Gráfico 99 Plataforma Gestión de hallazgos SST- abril 2022

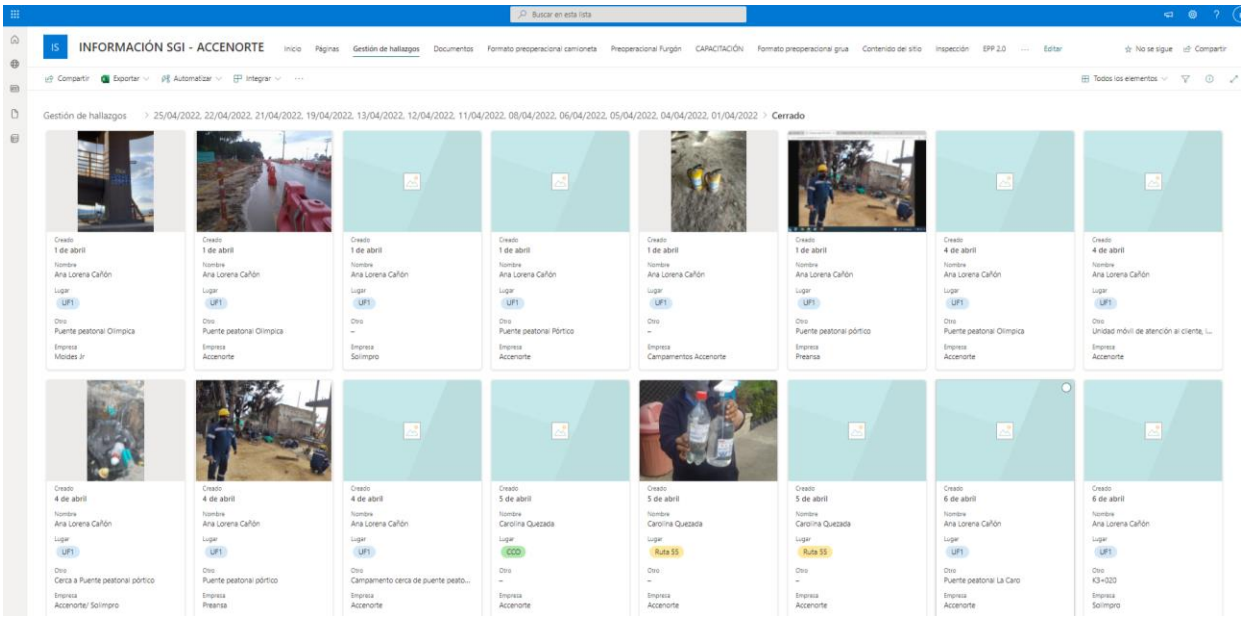

Fuente: Elaboración Propia.

El objetivo de la plataforma es identificar los actos y las condiciones inseguras para prevenir la ocurrencia de accidentes en los frentes de obra de cada una de las unidades funcionales. Dado el consolidado de los hallazgos y los registros de acciones correctivas cargadas por el Concesionario, se genera el documento “Gestión de hallazgos” adjunto en el *Anexo 9* del presente informe.

Por parte de la Interventoría se realizó seguimiento a los trabajos de alto riesgo como fueron: excavaciones profundas por piloteadora, izaje de cargas con grúa telescópica, trabajo en altura y trabajo en caliente.

d. Seguimiento a las Medidas de Prevención COVID-19:

Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública que presenta el territorio colombiano por ocasión de la propagación del virus SARS-COV-2 e implantado el protocolo de bioseguridad en el sistema

de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Concesionario, se verificó la implementación de las medidas por parte Accenorte.

Así mismo se realizó seguimiento a las estadísticas a nivel internacional y nacional, en donde se logra identificar los siguiente; a corte del día 26 de abril de 2022, se reporta a nivel mundial un total de 510.239.936 (Quinientos diez millones doscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y seis) casos confirmados y fallecidos un total de 6´220.718 (Seis millones doscientos veinte mil setecientos dieciocho).

Gráfico 100 Estadísticas de casos COVID-19 en el mundo (26-04-2022).

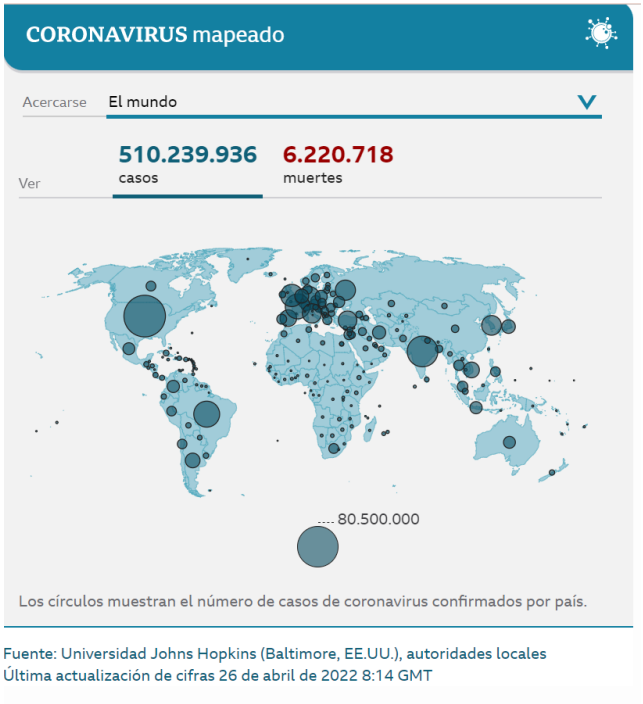

Fuente: https://www.bbc.com/mundo/noticias-58436227

A nivel nacional se reflejan las siguientes cifras: 6´092.667 (Seis millones noventa y dos mil seiscientos sesenta y siete) casos confirmados, 2.322 (Dos mil trescientos veintidós) casos activos, 5.926.476 (Cinco millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis) personas recuperadas y un total de 4 (cuatro) personas fallecidas; la información lastre fue reportada por el Ministerio de salud, tal como se presenta a continuación:

Gráfico 101 Estadísticas de casos COVID-19 en Colombia (30/04/2022).

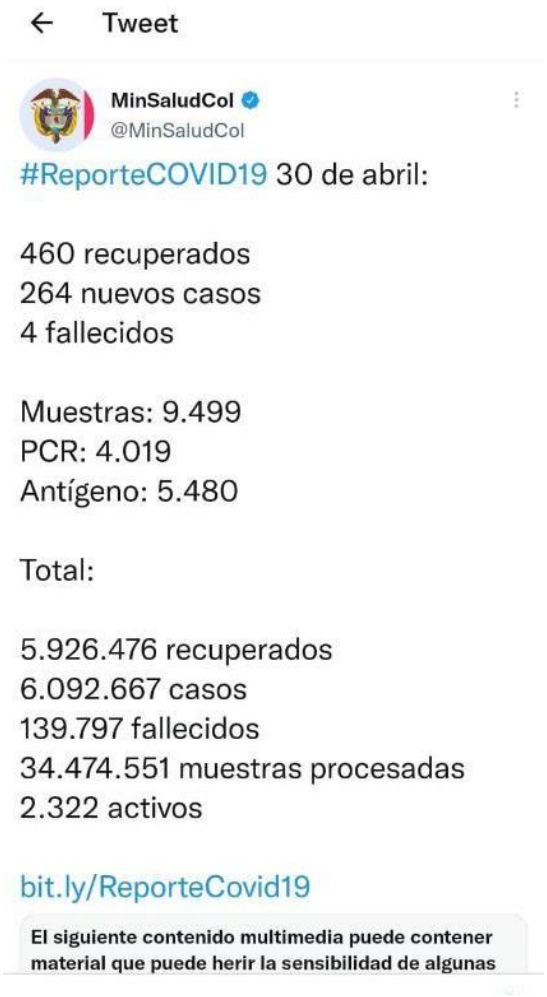

Fuente: https://twitter.com/MinSaludCol/status/1520513360940437509?t=_lv-Aa3yPVPYPBiP_lW_sQ&s=08

Teniendo en cuenta los recorridos de obra realizados por el personal de la interventoría, se remitió al Concesionario comunicación 5143.013ANI–OP–0116–2022 con radicado ANI 2022-409-008302-2 del día 25 de enero de 2022, con asunto “Seguimiento protocolo de bioseguridad y recomendaciones cuarto pico de la pandemia” ya que no se ha evidenciado el uso de los tapabocas por parte de los trabajadores. Así mismo el Concesionario dio respuesta mediante comunicación ACNB-14472-22 del día 16 de febrero de 2022.

Por parte de la Interventoría se revisó comunicación ACNB-14472-22 con radicado ETSA SIGA RAD-0263-2022 y se dio respuesta al Concesionario considerando en su mayoría adecuadas las medidas correctivas realizadas y evidenciadas en campo. Así mismo, se solicitó mediante

5143.013ANI–OP–0475–2022 con radicado ANI 2022-409-033147-2 la actualización de protocolo de bioseguridad de acuerdo con la nueva resolución 350 de 2022.

Así mismo se realizó seguimiento a las estadísticas de vacunación del proyecto Accesos Norte mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–0640–2022 con radicado ANI 2022-409-042923-2 del 18 de abril de 2022.

Seguimiento a posibles casos positivos:

Para dar cumplimiento al mencionado Protocolo de bioseguridad, Accenorte permaneció en constante seguimiento del estado de salud de los colaboradores propios, de contratistas y de subcontratistas, con el fin de descartar cualquier posibilidad de contagio por el actual virus SARS-COV-2. Esta oportuna gestión, ha facilitado la identificación de personas con sintomatología por lo que, de manera segura y previa a complicaciones, se da manejo por medio de la matriz de seguimiento, la cual se evidencia a continuación en un ejemplo. Para el mes de abril de 2022, no se presentaron casos sospechosos y/o confirmados para la Covid-19.

Tabla 203 Modelo del seguimiento de condiciones de salud diario.

Fecha	Cargo	Lugar o municipio de residencia	Descripción	Seguimiento 1	Seguimiento 2
08/02/2022	Coordinador Técnico	BOGOTA D.C	8/02/2022 INICIA AISLAMIENTO PREVENTIVO EL DIA 8 DE FEBRERO MANIFESTANDO DOLOR EN ARTICULACIONES, MALESTAR GENERAL	9/02/2022 INDICA QUE SOLO TIENE CONGESTIO N NASAL	10/02/2022 INDICA QUE CONTINUA SOLO CON CONGESTIO N NASAL

Fuente: Tomado de la matriz de seguimiento de condiciones de salud Accenorte S.A.S

Al detectar cualquier sintomatología asociada al Covid-19, sin prueba previa, Accenorte remite a los colaboradores a su casa para aislamiento preventivo durante 7 días de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de salud. No se considera una medida importante la toma de pruebas debido a la sensibilidad de la nueva variante Omicron por lo cual se retira la práctica.

Para este periodo no se presentaron casos sintomáticos o asintomáticos en el proyecto Accesos Norte, por ende, no se reporta información en la plataforma ANISCOPIO, sección Reportar COVID-19 / “trabajadores con síntomas”, durante los informes semanales del mes de abril de 2022:

Informes semanales

Todas las evidencias generadas durante los recorridos fueron consolidadas en los informes semanales de la plataforma ANISCOPIO módulo reportar COVID-19 tal como fue establecido en la circular número 20206030000234 de la Agencia Nacional de Infraestructura con asunto “módulo de seguimiento a protocolo de bioseguridad COVID-19” en la cual presenta el Módulo “Reportar COVID-19” como una herramienta tecnológica para sistematizar los datos derivados de la aplicación del protocolo de bioseguridad, por lo que de manera semanal se fija la información de las medidas implementadas de los protocolos de bioseguridad.

A continuación, se presentan los reportes semanales publicados en la plataforma ANISCOPIO por la Interventoría en el mes de abril de 2022:

Gráfico 102 Reportes semanales en la plataforma ANISCOPIO-Reportar COVID-19.

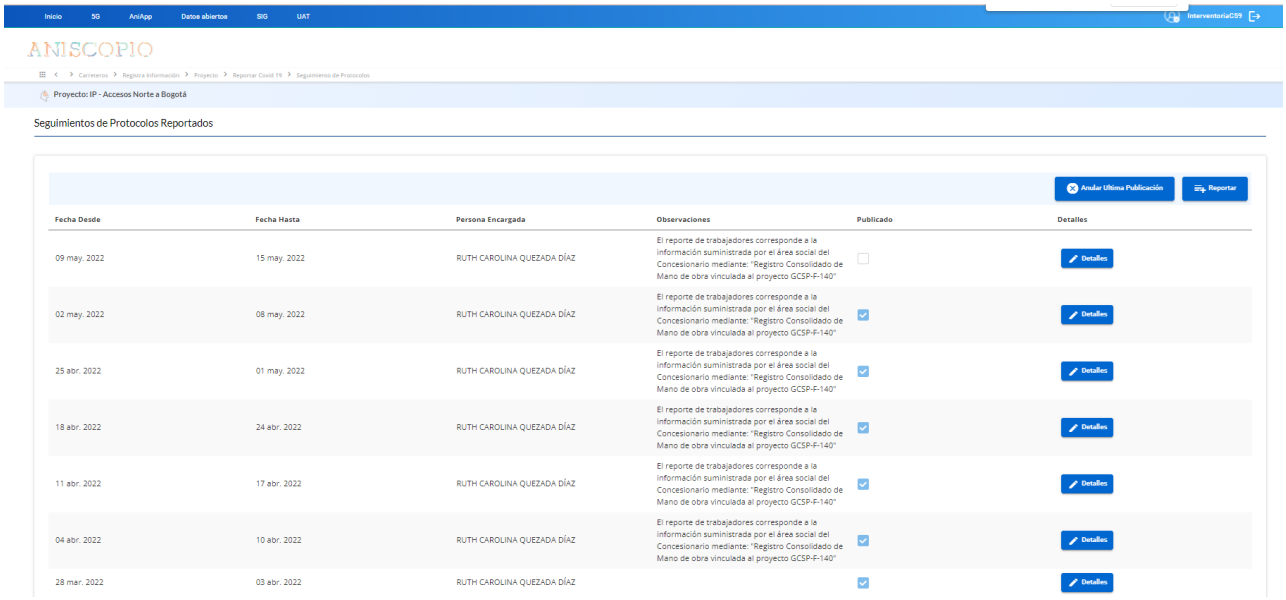

Fuente: Plataforma ANISCOPIO-Consorcio ETSA SIGA

Para dar cumplimiento al informe semanal fue necesario realizar inspecciones rutinarias de verificación de las actividades constructivas y de operación de la unidad funcional 1, 3 y 4 en las zonas de peajes, mantenimientos rutinarios y puntos de almacenamiento satelital sobre la ruta RN55-01 y RN45A-4. En estos recorridos diarios de obra se verificó el cumplimiento de la versión 4

del protocolo de bioseguridad y la normatividad vigente. Las medidas evidenciadas fueron las siguientes:

- **Lavado de manos y técnica de lavado:** Se evidenciaron puntos, insumos y recordatorio de lavado de manos. Respecto a la cantidad de puntos de lavado de manos con los que cuenta la Concesión, se identificaron los siguientes:

Tabla 204 Puntos de lavado de manos Proyecto Accesos Norte abril de 2022.

INVENTARIO PUNTOS DE LAVADO DE MANOS				
Empresa	**Tipo de sistema**	**Unidad Funcional**	**Ubicación**	**Lavamanos**
MINCIVIL	Lavado de manos con sistema de pedal	UF4	Oficina Cra 7	2
	Lavado de manos con sistema de pedal	UF1	Campamento obra- Peaje Fusca	2
	Lavado de manos con sistema de pedal	UF1	Puente peatonal Rochester	1
	Lavado de manos con sistema de pedal	UF3	Humero	1
ACCENORTE	Baño Público Hombres	UF4	Hangar satelital	1
	Baño Público Mujeres	UF4	Hangar satelital	1
	Baño Público Hombres (CCO)	UF4	Centro de Control Operacional	2
	Baño Público Mujeres (CCO)	UF4	Centro de Control Operacional	2
	Lavado de manos portátil	UF4	Rocería y mantenimiento	2

INVENTARIO PUNTOS DE LAVADO DE MANOS				
Empresa	**Tipo de sistema**	**Unidad Funcional**	**Ubicación**	**Lavamanos**
	Lavado de manos portátil (Vehículo furgón)	UF4	Rocería y mantenimiento	1
	Lavado de manos portátil	UF4	Frente limpieza vial	1
	Lavado de manos portátil	UF4	Limpieza de alcantarillas	1
	Lavado de manos con sistema de pedal	UF4	Oficina Cra 7	1
	Lavado de manos con sistema de pedal	UF1	Puente Peatonal Olímpica	1
	Lavado de manos con sistema de pedal	UF1	k2+820 Campamento obra	1
	Lavado de manos con sistema de pedal	UF1	Costado oriental, Puente peatonal la Caro	1
ATLAS VALORES	Baño Hombres	UF4	PEAJE UNISABANA	1
	Baño Mujeres	UF4	PEAJE UNISABANA	1
	Baños (3) de hombres	UF4	PEAJE LOS ANDES	2
	Baños (3) de mujeres	UF4	PEAJE LOS ANDES	2
	Lavado de manos con sistema de pedal	UF4	PEAJE LOS ANDES-(Exteriores)	1
	Baños (1) de hombres	UF4	PEAJE FUSCA	1
	Baños (3) de mujeres	UF4	PEAJE FUSCA	1

INVENTARIO PUNTOS DE LAVADO DE MANOS				
Empresa	**Tipo de sistema**	**Unidad Funcional**	**Ubicación**	**Lavamanos**
PREANSA / Moldes JR	Baño portátil con punto de lavado de manos	UF1	Puente Peatonal Olímpica	1
SOLIMPRO	Punto de lavado de manos portátil	UF1	Ruta 55-01 PR- 3+450	1

Fuente: Elaboración Propia.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de algunos puntos de lavado de manos identificados durante las inspecciones diarias de obra. Gran parte cuenta con sistema de pedal, contenedor de residuos y recordatorio de lavado de mano. Se ha evidenciado la necesidad de reforzar la reposición de los insumos de los puntos de lavado de manos como son: el jabón y las toallas de un solo.

FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	26-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Campamento Mincivil: Punto de lavado de lavado de manos (Calzada occidental, Puente Peatonal Rochester, PR 3+330)			

FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	26-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Campamento Mincivil: Punto de lavado de lavado de manos (Calzada occidental de Peaje Fusca, PR 3+900)			

FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	26-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Contratista: Puntos de lavado de manos móvil (Calzada occidental, Solimpro, PR- 3+450)			

FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	1-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Campamento Accenorte: Punto de lavado de manos (Calzada oriental, Km2+820)			

FOTOGRAFÍA N°	5	FECHA:	25-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Campamento Accenorte: Punto de lavado de manos (Calzada occidental, Carril de aceleración PR- 5+060)			

FOTOGRAFÍA N°	6	FECHA:	4-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF2, Centro de Control Operacional: Punto de lavado de manos en baños públicos			

FOTOGRAFÍA N°	7	FECHA:	4-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF2, Centro de Control Operacional: Baños públicos de damas / caballeros / Personas discapacitadas			

FOTOGRAFÍA N°	8	FECHA:	28-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF3, Campamento Mincivil: Punto de lavado de manos (Sector Húmero)			

- **Insumos para desinfección de manos:** Se realizó seguimiento diario y constante al suministro y disponibilidad de insumos en cada uno de los frentes de obra.

FOTOGRAFÍA N°	9	FECHA:	22-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Insumos móviles de limpieza y desinfección para personal del operación y mantenimiento en corredor vial			

FOTOGRAFÍA N°	10	FECHA:	21-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Insumos móviles de limpieza y desinfección para personal del operación y mantenimiento en corredor vial			

FOTOGRAFÍA N°	11	FECHA:	21-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Insumos móviles de limpieza y desinfección para personal del operación y mantenimiento en corredor vial			

FOTOGRAFÍA N°	12	FECHA:	19-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Insumos móviles de limpieza y desinfección para personal del operación y mantenimiento en corredor vial			

FOTOGRAFÍA N°	13	FECHA:	19-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Insumos móviles de limpieza y desinfección para personal conductor de vehículos			

FOTOGRAFÍA N°	14	FECHA:	18-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Insumos móviles de limpieza y desinfección para personal conductor de vehículos			

- **Aforo de zonas de uso común:** No se continuará realizando seguimiento ya que la resolución 692 del 29 de abril de 2022 no la contempla como una medida vigente, ni establece rangos de distanciamiento.
- **Baños portátiles:** Los frentes de obra fijos cuentan con baños portátiles disponibles para uso del personal de obra. Se dispone de insumos y la mayoría de los baños cuenta con

recordatorio de lavado de manos. A continuación, se adjunta registro fotográfico de algunos baños:

FOTOGRAFÍA N°	15	FECHA:	13-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Baño portátil disponible en costado oriental (Campamento Accenorte, PR 4+630)			

FOTOGRAFÍA N°	16	FECHA:	25-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Baño portátil disponible en costado occidental (Calzada occidental, Carril de aceleración PR 5+060)			

FOTOGRAFÍA N°	17	FECHA:	26-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Baño portátil disponible en costado occidental de (Campamento Mincivil, Peaje Fusca, PR 3+900)			

FOTOGRAFÍA N°	18	FECHA:	26-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Baño portátil disponible en costado occidental (Accenorte, Peaje Fusca, PR 3+980)			

FOTOGRAFÍA N°	19	FECHA:	25-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Baño portátil disponible en costado occidental (Accenorte, Puente peatonal Olímpica, PR 5+450)			

FOTOGRAFÍA N°	20	FECHA:	18-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Baño portátil disponible en costado occidental (Campamento Accenorte, Puente peatonal La Caro, PR 6+650)			

- **Divulgación de medidas de bioseguridad:** Por parte del Concesionario y su subcontratista se cuenta con carteleras para divulgación de medidas de bioseguridad:

FOTOGRAFÍA N°	21	FECHA:	4-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Señalización instalada en zonas comunes del personal, como acción informativa y preventiva frente al virus Covid.19			

FOTOGRAFÍA Ni	22	FECHA:	4-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Señalización instalada en zonas comunes del personal, como acción informativa y preventiva frente al virus Covid.19			

FOTOGRAFÍA N°	23	FECHA:	4-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Señalización instalada en zonas comunes del personal, como acción informativa y preventiva frente al virus Covid.19			

FOTOGRAFÍA N°	24	FECHA:	4-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Señalización instalada en zonas comunes del personal, como acción informativa y preventiva frente al virus Covid.19			

- **Uso de dotación y elementos de protección personal:** Se realizó seguimiento al uso de elementos de protección personal, en especial tapabocas:

FOTOGRAFÍA N°	25	FECHA:	4-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, Oficina de atención al usurario: Uso adecuado y completo de Elementos de protección personal durante la ejecución de actividades			

FOTOGRAFÍA N°	26	FECHA:	21-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Conformación de puente peatonal Aposentos: Uso adecuado y completo de Elementos de protección personal durante la ejecución de actividades			

FOTOGRAFÍA N°	27	FECHA:	6-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Oficina de atención al usurario: Uso adecuado y completo de Elementos de protección personal durante la ejecución de actividades			

FOTOGRAFÍA N°	28	FECHA:	21-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Cuadrillas de operación y mantenimiento en corredor vial: Uso adecuado y completo de Elementos de protección personal durante la ejecución de actividades			

FOTOGRAFÍA N°	29	FECHA:	19-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Cuadrillas de operación y mantenimiento en corredor vial: Uso adecuado y completo de Elementos de protección personal durante la ejecución de actividades			

FOTOGRAFÍA N°	30	FECHA:	19-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF4, Cuadrillas de operación y mantenimiento en corredor vial: Uso adecuado y completo de Elementos de protección personal durante la ejecución de actividades			

- **Desinfección de áreas:** Se recibieron soportes para desinfección de herramienta.

FOTOGRAFÍA N°	31	FECHA:	29-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, desinfección de herramienta			

FOTOGRAFÍA N°	32	FECHA:	21-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
UF1, desinfección de herramienta			

- **Hallazgos de protocolo de bioseguridad:** Teniendo en cuenta las inspecciones de campo realizadas por el personal de la Interventoría, se identificaron observaciones que fueron reportadas mediante Share Point y en su gran mayoría subsanados durante el respectivo mes por parte del Concesionario. Actualmente se espera mejoramiento en la disponibilidad de insumos de lavado de manos en los puntos con sistema de pedal, así como suministro más continuo de insumos a las cuadrillas móviles de operación y construcción en UF1.

  En cuanto a los registros obtenidos para la verificación del cumplimiento del protocolo de bioseguridad y cargados en el aplicativo Reportar COVID-19 de la plataforma ANISCOPIO se encuentran adjuntos en el Anexo 9 del presente informe.
- **Verificación documental**

La interventoría revisó el "*Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – marzo de 2022".* presentado por el Concesionario mediante comunicación ACNB-14872-2022 con radicado ETSA SIGA RAD-0662-2022 del 20 de abril de 2022. Con base en la revisión se solicitó, mediante correo electrónico del día 09 de abril de 2022, complementar información. Es importante indicar que esta Interventoría no es autoridad competente para sancionar o multar por incumplimientos legales. Por tanto, mediante la presente se quiere dar a conocer el estado según lo evidenciado por el Consorcio ETSA SIGA.

Se elaboró la siguiente metodología de inspección y verificación de la documentación enviada por el Concesionario:

La matriz de inspección o chequeo consta de 20 ítems documentales considerados de gran importancia en la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como son:

A. Informe mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 informe SST ACCENORTE
B. Seguridad social
C. "Acta de reunión COPASST "
D. Brigada de emergencia/Soportes de reunión del Comité de convivencia
E. Certificado de Cursos de alturas (Si Aplica)
F. Certificados de elementos de protección contra caídas
G. Conceptos médicos con Apto de Alturas (Si aplica)
H. Permisos de Trabajo
I. Análisis de Trabajo Seguro
J. Preoperacionales de maquinaría
K. Preoperacionales vehiculares
L. Preoperacionales Equipos y herramienta menor
M. Inspección Equipos contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios)
N. EPP
O. Inspecciones Locativas Ambientales -Orden y aseo
P. Inspecciones de Elementos de emergencia
Q. Inducciones y/o reinducciones
R. Charlas Diarias
S. Capacitaciones
T. FURAT-Investigación de accidentes/ Soportes Plan de Acción

Cada documento fue valorado de la siguiente forma:

Tabla 205 Valoración de documentos del SGSST

CALIFICACIÓN INDIVIDUAL	
1	CUMPLE
3	PARCIALMENTE CUMPLE
5	NO CUMPLE
NA	NO APLICA

Fuente: Elaboración propia.

La sumatoria de la calificación individual de los 20 documentos da un total de 100 para el caso de cumplimiento total. La siguiente tabla presenta valoración del nivel de cumplimiento de acuerdo con el resultado total para cada uno de los subcontratistas evaluados:

Tabla 206 Categorías de cumplimiento en entrega documental del SGSST

Nivel de Cumplimiento	
Igual o mayor que 85	CUMPLE
Igual o mayor que 55	PARCIAL
Igual o menor que 54	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración propia.

Durante el periodo, se evaluó la documentación presentada por Accesos Norte y los subcontratistas, para dar cumplimiento a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se enlistan los evaluados:

- Atlas
- Sismédica
- DHA Ingeniería
- F2X
- Mincivil
- Pilotes Profundos
- Solimpro

Respecto a la información suministrada por el Concesionario en el informe mensual de marzo de 2022, se presentan los siguientes resultados de la revisión:

Gráfico 103 Resultados de la verificación del informe mensual de marzo de 2022.

Fuente: Área SST Consorcio ETSA SIGA

Accenorte presenta cumplimiento con 92 puntos y todos los subcontratistas presentaron un resultado de cumplimiento mayor a 64 puntos, mejorando con respecto al mes anterior (62). Para el presente mes se evidenció que las empresas Atlas, Sismédica, DHA Ingeniería, F2X y Solimpro, cumplieron satisfactoriamente con la entrega de la documentación. Por parte de la interventoría se continúa el seguimiento respectivo.

La siguiente tabla presenta el consolidado de la calificación obtenida por cada subcontratista frente a la documentación enviada por el Concesionario en el informe mensual de marzo de 2022:

Tabla 207 Verificación de soportes informe Mensual del Concesionario marzo 2022.

MES DE REFERENCIA	EMPRESA	VERIFICACIÓN DE SOPORTES INFORME MENSUAL CONCESIONARIO																				NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Obligatoriedad		Reuniones Mensuales		Certificaciones			Control Operacional		Inspecciones Operacionales				Inspecciones Generales			Conocimiento y Entrenamiento			Accidentalidad		
		ACN-PA-SGI-SST-F-064 INFORME SST ACCENORTE	Seguridad social	Acta de reunión COPASST	Brigada de emergencia/ Comité de convivencia	Certificado de Cursos de alturas	Certificados de elementos de protección contra caídas	Conceptos médicos con Apto de Alturas	Permisos de Trabajo	Análisis de Trabajo Seguro	Pre operacionales de maquinaria	Pre operacionales vehiculares	Pre operacionales Equipos y herramienta menor	Inspección Equipos contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios)	EPP	Locativas Ambientales Orden y aseo	Elementos de emergencia	Inducciones y/o Re inducciones	Charlas Diarias	Capacitaciones	FURAT-Investigación de accidentes Soportes Plan de Acción	PUNTOS	ESTADO
marzo 2022	Accenorte	5	5	5	5	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	92	CUMPLE
	Atlas	5	5	5	5	NA	NA	5	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5	5	5	3	5	5	3	96	CUMPLE
	Sismédica	5	5	5	3	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5	NA	NA	5	5	5	NA	5	5	NA	98	CUMPLE
	DHA Ingeniería	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	3	5	1	3	5	5	5	NA	88	CUMPLE
	F2X	5	5	5	5	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	NA	5	5	NA	92	CUMPLE

MES DE REFERENCIA	EMPRESA	VERIFICACIÓN DE SOPORTES INFORME MENSUAL CONCESIONARIO																				NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Obligatoriedad		Reuniones Mensuales		Certificaciones			Control Operacional		Inspecciones Operacionales				Inspecciones Generales			Conocimiento y Entrenamiento			Accidentalidad		
		ACN-PA-SGI-SST-F-064 INFORME SST ACCENORTE	Seguridad social	Acta de reunión COPASST	Brigada de emergencia/ Comité de convivencia	Certificado de Cursos de alturas	Certificados de elementos de protección contra caídas	Conceptos médicos con Apto de Alturas	Permisos de Trabajo	Análisis de Trabajo Seguro	Pre operacionales de maquinaria	Pre operacionales vehiculares	Pre operacionales Equipos y herramienta menor	Inspección Equipos contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios)	EPP	Locativas Ambientales Orden y aseo	Elementos de emergencia	Inducciones y/o Re inducciones	Charlas Diarias	Capacitaciones	FURAT-Investigación de accidentes Soportes Plan de Acción	PUNTOS	ESTADO
	Mincivil	5	5	5	1	5	1	5	5	5	1	3	3	5	5	5	5	5	5	5	NA	84	PARCIAL
	Pilotes Profundos	5	5	5	1	1	1	1	5	5	5	NA	5	1	1	1	1	5	5	5	1	64	PARCIAL
	Solimpro	5	5	5	5	NA	NA	NA	NA	5	3	5	5	NA	5	5	5	5	5	5	NA	98	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia.

7.4.4 AVANCE DEL CONCESIONARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.

Por parte del Concesionario se elaboró la lista de verificación o autoevaluación de cumplimiento de requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para dar cumplimiento a la circular 071 de 2020 establecida por Ministerio de Trabajo.

Así mismo por parte de la ARL Bolívar se ha realizado verificación del cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0039-2021 con asunto: “Plan anual de trabajo 2021 y criterios anuales de la Resolución 312 de 2019” del 13 de enero de 2021 se solicita al Concesionario la documentación legal referente al SG-SST.

Mediante comunicación ACNB-11066-2021 con radicado RAD-0236-2021, se recibió respuesta oficio 5143.013ANI-OP-0039-2021 (RAD-ACNBT-6183). Plan anual de trabajo 2021 y criterios anuales de la Resolución 312 de 2019, el día 11 de febrero de 2021.

Por parte de la Interventoría se revisó la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0328-2021 del 25 de febrero de 2021 se informa que los mismos atienden los requerimientos establecidos en la Resolución 1111 de 2017, la Resolución 312 de 2019, y la Circular 071 del 30 de noviembre de 2020.

En el informe mensual de junio se recibió el certificado emitido por la ARL Seguros Bolívar sobre asesoría y capacitación en promoción y Prevención de Riesgos Laborales. Así mismo la ARL evalúa el cumplimiento de los estándares de la resolución 0312 de 2019 presentando un cumplimiento del 99%.

Durante el mes de noviembre el Concesionario remite a la Interventoría certificado de la ARL SEGUROS BOLIVAR donde el asesor de Gestión del riesgo Camilo Ramírez reporta lo siguiente: *“Según visita para verificación del avance del sistema de gestión SST con respecto a los estándares establecidos en la resolución 0312 de 2019 se evidencia un porcentaje de cumplimiento del 99% y un plan de mejoramiento conforme a los resultados de la autoevaluación, adicionalmente cuenta con la documentación actualizada de:*

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Conformación, capacitación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de acuerdo con la legislación vigente

Plan y cronograma de actividades en donde se materializa sus propósitos en torno a Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la conformación de brigadas y entrenamientos en primeros auxilios, control de incendios, evacuación y simulacros.

Normas y procedimientos seguros de trabajo para actividades críticas.

Plan y/o cronograma de conformación de brigadas y primeros auxilios, simulacros y entrenamientos por riesgo específico"

En el mes de diciembre se remitió solicitud de documentación mediante comunicación 5143.013ANI–OP–2469–2021 con radicado ANI 2021-409-148126-2 del día 21 de diciembre de 2021 con asunto: "Plan anual de trabajo 2022 y criterios anuales de la Resolución 312 de 2019".

Por parte del Concesionario se emite comunicación ACNB - 14469-22 con radicado ETSA SIGA RAD-0264-2022 del 16 de febrero de 2022, donde se presenta la documentación solicitada. En los documentos se incluye adicionalmente el reporte de autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, la Interventoría revisó la documentación y emitió comentarios a los documentos mediante 5143.013ANI–OP–0378–2022 con radicado ANI 2022-409-025363-2 del 03 de marzo de 2022. Posteriormente se recibe complemento de la información y atención a las observaciones mediante comunicación ACNB – 14663-22 con radicado ETSA SIGA RAD-0521-2022 del 29 de marzo de 2022.

Finalmente, mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–0650–2022 con radicado ANI 2022-409-043460-2 del 19 de abril de 2022 la Interventoría concluye que se atendieron los comentarios presentados y se recibieron los documentos solicitados de acuerdo con los criterios anuales de la resolución 312 de 2019.

7.5 ÁREA AMBIENTAL

A continuación, se describen las principales actividades ejecutadas en el periodo que comprende el presente informe:

- Recorridos de campo a las Unidades Funcionales (UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4).
- Revisión y concepto de los documentos remitidos por el Concesionario y ANI.
- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1628 del 14 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorga la Licencia Ambiental, para la construcción de las obras para la UF 2 y al cumplimiento de la Resolución No. 2470 del 29 de noviembre de 2017, mediante la cual se otorgó el levantamiento parcial de veda, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para la UF 2 y la Resolución No. 01493 del 24 de julio del 2019 que evalúa y aprueba el plan de compensación presentado por ACCENORTE SAS, por la afectación de ecosistemas transformados, con ocasión de la ejecución del proyecto Desarrollo Vial del Norte de Bogotá, para la UF 2.
- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2189 del 21 de noviembre de 2018, mediante la cual se otorga la licencia ambiental, para la construcción de las obras para la UF 3 y al cumplimiento de la Resolución No. 1976 del 19 de octubre de 2018 para el levantamiento parcial de veda emitida por el MADS y Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021 por el cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica para el levantamiento de veda, mediante la cual se otorgó el levantamiento parcial de veda por la ANLA y la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020 que aprueba el plan de compensación para el componente biótico para la UF 3 y modificada por la Resolución 1669 de 08 de octubre de 2020
- Seguimiento al cumplimiento de las actividades ambientales establecidas en el PAGA y licencia ambiental para la UF 4 y los permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados 137 de 2019, 138 de 2019, 004 de 2020 e informe técnico DRSC No. 1223 del 28 de mayo de 2019.
- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1844 de 15 de octubre 2021, por medio de la cual la ANLA otorga la licencia ambiental para la UF 1.
- Actualización de la Matriz de Riesgo.

- Elaboración informe mensual No. 60.
- Reporte a la ANI sobre el estado de trámites ambientales con base a la información presentada por el Concesionario, con el objeto de que la Agencia lo revise y lo incorpore en la plataforma de ANISCOPIO, y así mismo para que la entidad gestione el trámite en las Mesas PINES con la Autoridad Ambiental.
- Se revisan los informes semanales de Evento Eximente de Responsabilidad de la UF 3 presentados por el Concesionario a la ANI.
- Se emite comunicado a la ANI para que se inicie un plazo de cura debido a que se está realizando la disposición de material sobrante de excavación de la UF 1 en sitios No autorizados en la licencia ambiental.
- Se reitera al Concesionario la presencia de un Ing. Forestal para la UF 1.
- Se realizan observaciones al informe trimestral ambiental 19 versión 2.
- Se envía comunicado a la ANI solicitando el visto bueno para el reconocimiento del avance de la subcuenta de compensaciones ambientales.
- Se realizan observaciones sobre los sitios de disposición de material sobrante de excavación de la UF 1 en sitios no autorizados.
- Se realiza seguimiento en campo a las compensaciones ambientales de las cuatro (4) unidades funcionales.
- Se efectúan observaciones al cambio menor presentado para el Puente Peatonal Tierra Alta.
- Otras actividades.

7.5.1 ASISTENCIA A COMITES.

a. Comité técnico

En el presente mes se participó en comité técnico del 28 de abril de 2022.

b. Comité Ambiental

En el presente mes se efectuó comité mensual ambiental el 20 de abril de 2022 entre las partes, se adjunta en el *Anexo 8 (1)*.

c. Mesas de Trabajo

En el presente mes no se efectuaron mesas de trabajo entre las partes.

7.5.2 OTRAS REUNIONES

Para el presente periodo no realizaron otras reuniones.

7.5.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO Y/O ANI

En este periodo el Concesionario remitió los siguientes documentos para revisión de la Interventoría así:

- Se elabora el comunicado 5143.013ANI-OP-0612-2022 en el cual se revisa el informe y soportes de la subcuenta de compensaciones ambientales y se da visto bueno para el reconocimiento del avance de las compensaciones.
- Se genera el comunicado 5143.013ANI-OP-0638-2022 en el cual se revisa el documento y soportes del cambio menor para el puente peatonal Tierra Alta.
- Elaboración del comunicado 5143.013ANI-OP-0657-2022 mediante el cual se hacen observaciones al informe trimestral 19 versión 2.

7.5.4 HALLAZGOS RECORRIDO DE CAMPO

Durante este periodo, la Interventoría realizó recorridos de seguimiento a los frentes de obra en las UF 1, UF 2 y UF 4. El Concesionario ha venido subsanando los hallazgos, los cuales se reportaron en el formato de control de actividades quincenales - Hallazgos Ambientales remitidos mediante correo electrónico a la ANI y ACCENORTE SAS. *Anexo 8 (2)*.

En el presente periodo se relacionan los principales hallazgos ambientales que se evidencian en obra:

- Manejo de las aguas superficiales de tomar las medidas de protección para evitar que posibles materiales lleguen a las obras hidráulicas del corredor vial.
- Acopios temporales de materiales pétreos y materiales sin la cobertura que evite la generación de material particulado y/o el arrastre de sedimentos.
- Clasificación y disposición final de los residuos sólidos convencionales y especiales.

- Manejo de lodos, debido a que no se toman las medidas preventivas para evitar que el lodo generado por la construcción de los pilotes puedan generar sedimentos en vallados y se toman es acciones correctivas.
- Retiro de Material sobrante de excavación y RCD.
- Sitios de disposición de material sobrante de excavación en sitios no autorizados en la licencia ambiental para la UF 1.
- Manejo del aprovechamiento forestal debido a que falta que se dé mayor celeridad en el retiro del material maderable y chipeado para evitar que se contamine y sea afectado por las condiciones climáticas.

Medidas de manejo que fueron establecidas por el Concesionario en los estudios ambientales y aprobadas por la ANLA.

Estos informes son remitidos de manera quincenal a la ANI y al concesionario, lo anterior, en cumplimiento a los compromisos acordados con la Gestora Ambiental de la ANI, con el propósito de que el Concesionario tome las acciones correctivas necesarias que permitan el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

7.5.4.1 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 1

En el seguimiento se realiza el informe de Control de Actividades Quincenales – Hallazgos Ambientales. A continuación, se relacionan los hallazgos identificados y el porcentaje de atención por parte de Concesionario.

Tabla 208 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF1		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	14	0	0
AB-02 Manejo de taludes	2	0	0

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF1		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción	0	1	100
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	0	0	No Aplica
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	12	0	0
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	0	0	No Aplica
AB-07 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	0	0	No Aplica
AB-08 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	0	1	100
AB-09 Manejo de cruces de cuerpos de agua	1	0	0
AB-10 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	0	0	No Aplica
AB-11 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	1	0	0
AB-12 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0	No Aplica
AB-13 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0	No Aplica
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF1		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
BIO-02 Manejo y protección de ecosistemas sensibles	0	0	No Aplica
BIO-03 Manejo de fauna silvestre	0	0	No Aplica
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	4	1	25
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0	No Aplica
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0	No Aplica
TOTAL	**34**	**3**	**8,82**

Fuente: Elaboración Propia

7.5.4.2 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2

En el seguimiento se realiza el informe de Control de Actividades Quincenales – Hallazgos Ambientales. A continuación, se relacionan los hallazgos identificados y el porcentaje de atención por parte de Concesionario, para el presente periodo se ejecutó actividades de operación y mantenimiento del corredor que no generaron hallazgos ambientales.

Tabla 209 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-02 Manejo de taludes	0	0	No Aplica
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción	0	0	No Aplica
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	0	0	No Aplica
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	0	0	No Aplica
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	0	0	No Aplica
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo	0	0	No Aplica
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	0	0	No Aplica
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	0	0	No Aplica
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua	0	0	No Aplica
AB-11 Manejo del manantial	0	0	No Aplica
AB-12 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	0	0	No Aplica
AB-13 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0	No Aplica
AB-15 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0	No Aplica
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0	No Aplica
BIO-02 Manejo de flora	0	0	No Aplica
BIO-03 Ahuyentamiento y rescate de fauna	0	0	No Aplica
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	0	0	No Aplica
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0	No Aplica
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0	No Aplica
BIO-08 Compensación por pérdida de Biodiversidad	0	0	No Aplica
TOTAL	**0**	**0**	**0**

Fuente: Elaboración Propia

7.5.4.3 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 3

De acuerdo al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que ordenó suspender la licencia ambiental otorgada para la construcción de la Troncal de Los Andes, por lo tanto, a partir del 25 de marzo de 2021 no se ejecutan obras, de manera posterior mediante el Auto

del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo se levanta de manera parcial la medida cautelar, sin embargo, para el presente periodo no se observaron actividades que impliquen la implicación de hallazgos ambientales para las fichas establecidas en el PMA.

7.5.4.4 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4.

En los recorridos realizados a las vías que hacen parte de las actividades que adelanta el Concesionario en la operación y mantenimiento se detectaron los siguientes hallazgos.

Tabla 210 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha del PAGA.

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4		
		Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01	0	0	No Aplica
Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	0	0	No Aplica
Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	10	0	0
Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	7	0	0

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4		
		Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10	0	0	No Aplica
Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12	0	0	No Aplica
TOTAL		**17**	**0**	**0**

Fuente: Elaboración Propia

Los soportes de los recorridos se incluyen en el *Anexo 8 (2)*

7.5.5 ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SHAREPOINT – ANISCOPIO

Durante este periodo el Concesionario envía a la interventoría el estado de los trámites ambientales, los cuales son revisados y de manera posterior son enviados a la ANI para ser revisados e incluidos en la plataforma de ANISCOPIO y así mismo para ser utilizada la información en las mesas PINES entre la ANLA, CAR con la ANI.

Durante este periodo se incluye en ANISCOPIO la información relacionada con el seguimiento y avance de las compensaciones ambientales.

7.5.6 ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO

Se hizo la revisión y actualización de la matriz de riesgos del mes de abril de 2022, para los riesgos demoras en la obtención de las licencias y/o permisos, sobre costos por compensaciones socio ambientales y obras solicitadas por la autoridad ambiental, posterior a la expedición de las licencias(s) y permiso(s) ambientales no imputables al concesionario.

- Riesgo por demoras en la obtención de las licencias y/o permisos

Se tienen tres (3) licencias ambientales para las UF 2, UF 3 y UF 1, para la UF 2 el Concesionario solicitó a la modificación de la licencia ambiental en febrero del 2020, debido a que se tiene proyectado construir dos (2) retornos en la Autopista Norte que conectan con la Troncal los Andes, El 01 de julio de 2020 se firmó el Otrosí No. 2 y entre las obras adicionales se encuentran dichos retornos, en el mes de diciembre de 2020 la interventoría efectuó observaciones al EIA de la UF 2, y en ese mismo mes se presentó por parte del Concesionario a la ANLA sin contar con la No objeción por parte de la interventoría; por lo que se procede a elaborar el comunicado 5143.013ANI-OP-0082-2021 del 22 de enero de 2021, para el mes de febrero se dio la aprobación de la ANLA a la verificación Preliminar Documental -VPD y en el presente mes de marzo la ANLA emitió el Auto de Inicio 1463 del 17 de marzo de 2021 por el cual se inicia el trámite para la modificación de la licencia ambiental y así mismo, el 25 y 26 de marzo de 2021 se realiza acompañamiento a la vista de la ANLA; de manera posterior, mediante el Acta No. 34 del 12 de abril de 2021 la ANLA solicita información adicional y establece un plazo de un (1) mes, al respecto el Concesionario solicita a la ANLA un plazo adicional de un (1) mes y es concedido por medio del radicado ANLA 2021093196-2-000 de 12 de mayo de 2021; y el 15 de junio mediante el comunicado ACNB-12191-21 se entregó la información adicional a la ANLA, y se obtuvo el 17 de agosto de 2021 la Resolución ANLA 01436 mediante la cual se autoriza la construcción de dos (2) retornos en la Autopista Norte en la calle 245 y La Caro.

Para la UF 4 se aprobó el PAGA en el año 2018 y se realizó la actualización del PAGA en diciembre de 2019 debido a la inclusión de retornos, puentes peatonales, locación remota, área de servicio y así mismo la CAR otorgo los permisos 137 y 138 de aprovechamiento forestal para las obras de los retornos en diciembre de 2019 y en el mes de enero el 004 de

2020 se obtuvo el permiso de aprovechamiento forestal en el área de servicio, en el mes de marzo de 2020 se realizó la siembra de 40 especies arbóreas en el Parque Pionono en el Municipio de Sopó, en cumplimiento de lo establecido en el permiso 004 y frente a los otros dos (2) permisos en el mes de mayo se realizó la siembra de 300 especies nativas en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena en cumplimiento a lo establecido en los permisos 137 y 138. Por otra parte En el mes de julio de 2021 la CAR emite el Auto DRSC 09216001860 de 14 de julio de 2021 mediante el cual se autoriza el cumplimiento de la medida de compensación establecida en el informe técnico DRSC 1223 de 28 de mayo de 2019, en el cual se la siembra de 25 árboles, los cuales ya fueron sembrados en el predio conocido como Otilia Flowers; por otra parte debido a la construcción de los puentes peatonales área de servicio y locación remota se efectúo la solicitud de cambios menores y por lo tanto, la licencia ambiental con Resolución 703 de 1996 se activó para la etapa constructiva y las demás actividades de operación y mantenimiento el seguimiento se hace a través del PAGA.

Para la UF 1 en el mes de noviembre la ANI dio orden de inicio para los estudios y diseños y tramites ambientales, de manera posterior en el mes de enero de 2020 el Concesionario remitió a la ANLA un documento técnico, solicitando concepto sobre el tipo de estudio que debe realizarse para la construcción de la segunda calzada sobre la carrera séptima, en el mes de marzo de 2020 la ANLA conceptuó que se requiere la obtención de la licencia ambiental y en el mes de octubre el Concesionario entrego al MADS el Estudio de Sustracción de la Reserva Forestal y la Autoridad Ambiental expide el Auto de inicio 214 de 26 de octubre de 2020; así mismo, en el mes de noviembre se entrega Estudio de Impacto Ambiental a la ANLA y en el mes de diciembre de 2020 la ANLA realiza la Verificación Preliminar del Documento – VPD dando como resultado conforme; sin embargo en enero de 2021 se retracta indicando que hace falta una solicitud por separado y concepto frente a la Necesidad de Diagnóstico Ambiental. En el mes de febrero de 2021 se entregó concepto a la Autoridad sobre la no necesidad de DAA y así mismo, se obtuvo respuesta por parte de la ANLA indicando que no se requiere DAA y el 17 de marzo la ANLA aprueba la VPD.; por otra parte, la ANLA emitió el Auto de inicio No. 01955 del 08 de abril de 2021 y así mismo el 26 y 27 de abril la ANLA realizó visita de campo; y mediante el acta ANLA No. 52 de 14 de mayo de 2021 se solicita información adicional y se establece plazo de un (1) mes y de manera posterior el

Concesionario solicita plazo adicional de un (1) mes y mediante radicado ANLA 2021106966-2-000 se concede el plazo de un (1) mes, de manera posterior mediante radicado ANLA No. 2021144015-1-000 de 14 de julio de 2021, por otra parte, el 26 de abril de 2021 el MADS emitió el Auto No. 060 en el cual solicita información adicional frente al trámite que se adelanta para la sustracción de la reserva y por medio del radicado MADS E1-2021-15160 de 05 de mayo de 2021 el Concesionario presenta la información adicional a la autoridad ambiental, y por consiguiente se obtiene la Sustracción definitiva de la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá de 1.4 a través de la Resolución MADS 0685 de 29 de junio de 2021. Por otra parte, para las UF 1 se obtuvo la licencia ambiental por medio de la Resolución ANLA 18444 de 15 de octubre de 2021, no se pudo contar con la licencia ambiental para julio de 2021, sin embargo, cabe mencionar que adelanta el otro sí No. 3 en el cual se tiene previsto establecer un plazo adicional para los estudios y diseños de las obras adicionales.

Para la UF 3 mediante la Resolución 0414 del 26 de febrero de 2021 la ANLA impone medidas adicionales a la UF 3 y solicita que en dos (2) meses se realice una caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua de la Troncal de los Andes; a lo cual el Concesionario interpuso un recurso de reposición debido principalmente a que el propietario no los dejo ingresar al predio a realizar el respectivo estudio.

Por otra parte, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 17 de marzo de 2021 decide suspender la licencia ambiental de la Troncal de los Andes debido a que no hay claridad sobre el cuerpo de agua que se presenta en el predio los Meandros, así mismo impone que se tienen tres (3) meses para que la CAR y la Secretaria de Medio Ambiente de Chía realicen un estudio ambiental en el cuerpo de agua.

De manera posterior la CAR emitió el IT DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021 en el cual manifiesta en términos generales que el cuerpo de agua es antrópico y no es un humedal, sin embargo, se deben tomar las medidas de protección y conservación del sector.

El 05 de abril de 2021 el Concesionario y la ANLA presentaron un recurso de reposición y apelación al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y solicita que se revoque la medida cautelar, incluyendo entre los argumentos el concepto de la CAR enunciado previamente, así mismo la Personería de Chía también coloco un recurso de reposición y apelación por lo interpuesto por las demás entidades; teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de

abril de 2021 ingresa el expediente al despacho al magistrado para definir sobre la medida cautelar.

Mediante la Resolución No. 00647 de 08 de abril de 2021 la ANLA decide suspender la licencia ambiental de la UF 3, con el objeto de acatar lo establecido por el Tribunal.

Por lo anterior, se tiene un nuevo diseño geométrico para el cambio de trazado avalado por la interventoría, en junio de 2021 se presenta a la ANLA la solicitud de cambio menor para la construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y acceso por el costado oriental, el cual es negado por la ANLA mediante radicado 2021148095-2-000 de 19 de julio de 2021; así mismo, se aceptó por las partes el Evento Eximente de Responsabilidad para la UF 3 y el plazo de ejecución está condicionado hasta el momento que se levante la medida cautelar; por otra parte en el mes de septiembre mediante comunicado ACNB-13032-21 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 a la interventoría para revisión; al respecto la interventoría efectuó observaciones mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1994 de 08 de octubre de 2021 y al respecto el Concesionario emite el comunicado ACNB-13531 de 30 de octubre de 2021 y de manera posterior la interventoría da la no objeción al EIA de la UF 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2226 de 09 noviembre de 2021.

Mediante el auto del 17 de enero de 2022 y notificado el 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

Se considera que el nivel de probabilidad por Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos continúa para el presente periodo con una probabilidad estimada de Medio alta, del 15-30% e impacto alto mayor al 30%, debido que a la fecha se ha levantado la medida cautelar interpuesta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de manera parcial y así mismo no se ha realizado la caracterización del cuerpo de agua ubicado en el predio San Jacinto y por consiguiente no se ha presentado el EIA de la UF 3 a la ANLA.

- Sobrecostos por compensaciones socioambientales

A la fecha se realizó el establecimiento y mantenimientos 1 y 2, y el mes de noviembre de 2021 se terminó el mantenimiento 3 y en el mes de marzo de 2022 culmino el mantenimiento 4 en el Instituto Caro y Cuervo, de acuerdo a la compensación establecida por la ANLA para la UF2; en el mes de febrero de 2022 la ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas.

Los permisos de aprovechamiento forestal 137 de 2019, 138 de 2019 y 004 de 2020 de la UF 4 se efectuó la siembra y 4 mantenimientos en el Parque Ecológico Pionono y Yerbabuena.

Para la UF3 en el mes de septiembre de 2020 se terminó la siembra en el hipódromo Los Andes y a la fecha se cuenta con dos mantenimientos y en el mes de noviembre de 2021 se terminó el tercer mantenimiento, dando cumplimiento a lo establecido por la ANLA mediante la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020 donde se aprobó el plan de compensaciones para el componente biótico, donde se sembraron 4.745 individuos arbóreos, pero no fue posible continuar con la siembra debido a las condiciones del terreno; en las conclusiones de la visita del 29 de enero de 2021 por parte de la ANLA se manifestó que los predios del Samán y Parque Los Andes cuenta con las condiciones óptimas para continuar con la compensación; en el mes de mayo de 2021 se termina la siembra en el Samán, en el cual se sembraron 6150 individuos arbóreos y se instalaron 1860 ml de aislamiento y en el mes de noviembre de 2021 se termina el primer mantenimiento semestral y el mantenimiento 2 culmina en el mes de marzo de 2022; por otra parte, en el mes de octubre de 2021 se termina la siembra de 8.897 individuos arbóreos en el Parque Los Andes, culminando la siembra de los 19.788 árboles establecidas por la ANLA y en el mes de febrero de 2022 se realizó el mantenimiento No. 1 en el Parque Los Andes y se termina las actividad de aislamiento donde se instalaron 1397 ml.

Con base al pronunciamiento del mes de marzo del año pasado por parte de la ANLA para la UF 1, donde estableció que se requiere licencia ambiental; durante el mes de octubre se obtuvo la licencia ambiental y con base a la compensación establecida por la ANLA y el MADS, el Concesionario en el mes de febrero de 2022 presentó una propuesta a la interventoría frente a los costos para llevar a cabo dichas actividades y así mismo en el presente mes de febrero se da visto bueno al valor de las compensaciones y con corte al mes de marzo de 2022 se han sembrado 3.000 individuos arbóreos, en el mes de marzo el Concesionario presento la propuesta del Plan de Restauración al MADS para llevar a cabo la compensación de 1.4 ha en la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá en el predio Novita, se encuentra pendiente pronunciamiento del MADS.

Para la Unidad Funcional 2 la propuesta de rehabilitación ecológica para levantamiento de Veda se encuentra en la ANLA, pero no se ha pronunciado al respecto, debido a que en el mes de marzo de 2021 el Concesionario solicito cambio de predio debido a inconvenientes con el propietario, el Concesionario realizó la gestión con la CAR, pero manifestó que no tiene predios, por lo cual el Concesionario realizó la gestión con las Alcaldía del Municipio de Cajicá, con el objeto que en el momento de contar con el predio autorizado se presente la propuesta a ANLA para su respectiva aprobación.

En la Unidad Funcional 3, en el mes de marzo de 2020 se dio la aprobación del Plan de Compensaciones y frente al levantamiento de Veda la ANLA emitió la Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021 por el cual se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica para el levantamiento de veda en el predio El Triunfo es óptimo para la siembra de 3 hectáreas, en el mes de junio de 2021 se realizó la siembra establecida de 1.200 individuos arbóreos y en el mes de octubre se terminó el primer mantenimiento semestral y el segundo mantenimiento en febrero de 2022.

La interventoría avaló los soportes para efectuar el pago No. 1 de la subcuenta de compensaciones ambientales por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-2984-2020 de 26 de noviembre de 2020, al respecto la ANI manifestó por oficio radicado ANI 20206050391421 de 18 de diciembre de 2020 estar de acuerdo con los soportes presentados para el pago del avance de las compensaciones ambientales de las UF 2, UF 3 y UF 4, y se realiza la afectación a la subcuenta de compensaciones ambientales.

En el mes de agosto de 2021 se dio visto bueno para que se realizara un incremento mínimo al valor de los mantenimientos establecidos para las compensaciones de la UF 3.

En el mes de septiembre de 2021 la interventoría entregó a la ANI mediante comunicado No. 5143.013ANI-OP-1718-2021 y radicado ANI 20214090996502 de 01 de septiembre de 2021 la solicitud para que se efectué el desembolso No. 2 de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, debido a que el Concesionario dio cumplimiento con los requerimientos para dar visto bueno al desembolso.

En el mes de diciembre 2021 el Consorcio ETSA-SIGA entregó a la ANI mediante comunicado No. 5143.013ANI-OP-2493 y radicado ANI 20214091492102 de 23 de diciembre de 2021 para que se lleve a cabo el desembolso No. 3 por el avance de la subcuenta de compensaciones ambientales.

En el mes de abril de 2022 por medio del comunicado No. 5143.013ANI-OP-0612 de 12 de abril de 2022 se enviaron los soportes para que se lleve a cabo el desembolso No. 4 por avance en las compensaciones ambientales.

se considera que el nivel de probabilidad por “Sobrecostos por Compensaciones Socio Ambientales para el presente periodo se mantiene en alto mayor al 30% e impacto bajo del 0-5% al debido a que con base a las compensaciones establecidas en la licencia ambiental de la UF 1, solo se encuentra pendiente que el MADS se pronuncie la propuesta del Plan de Rehabilitación Ecológica para la compensación de 1,4 ha en la Reserva Forestal y de esta manera el Concesionario proceda a presentar para revisión de la interventoría el valor de dicha compensación y de esta manera efectuar con precisión el % adicional que se requiere de la subcuenta de compensaciones ambientales.

- Riesgo obras solicitadas por la autoridad ambiental, posterior a la expedición de las licencias(s) y permiso(s) ambientales no imputables al concesionario

A la fecha la autoridad ambiental no ha solicitado realizar obras adicionales.

Se considera que el nivel de probabilidad para el presente periodo se mantiene en Medio alto del 15-30% y el impacto es bajo del 0-5% dado que la autoridad ambiental no ha solicitado efectuar obras adicionales a las establecidas.

7.5.7 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS REALIZADAS POR EL CONCESIONARIO.

Durante este periodo, el Concesionario ha realizado actividades de obra en la UF 1 y UF4, en la UF 2 no se ejecutaron actividades constructivas y la UF 3 se suspendió desde el 25 de marzo de 2021 debido a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la ANLA, de manera posterior mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificada a partir del 01 de marzo de 2022 mediante el cual se levanta de manera parcial la medida cautelar; para el presente periodo se observa el armado de terraplén para construcción de filtro muro box 2 . A continuación, se describen las principales obras ejecutadas.

Actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 1.

Se continúa con el traslado de epifitas al vivero ubicado en Rincón de Fusca y hospederos ubicados en los predios Rincón de Fusca y Predio San José.

Se continúa con actividades de tala en el corredor vial.

Se realiza chipeado de ramas y hojas y son trasladados provisionalmente a Ecomezclas.

Se realiza la instalación de barandas en el puente peatonal olímpica.

Continúa la construcción del puente peatonal Pórtico.

Se continúa con la construcción del puente peatonal Rochester.

Se continúa con la conformación de la vía para el retorno NN sector de Olímpica (retorno 3)

Se realizan actividades de demolición de muros y descapote.

Traslado de la tubería de redes de alcantarillado y de las redes de ETB.

Traslado de postes de condensa

Construcción de obras hidráulicas

Instalación de la tubería de la red Codensa.

Conformación de la estructura para el retorno 1.

Se realiza visita a los 12 sitios donde el Concesionario ha depositado material sobrante de excavación, en lugares no autorizados en la licencia ambiental.

Se realizan actividades constructivas en el sector de La Caro.

Se continúa con la construcción del retorno 1 en el sector del peaje de Fusca.

Se continúa con la construcción del puente peatonal La Caro.

Actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 2.

Limpieza y aseo en el corredor vial.

Se realizan monitoreos de calidad de aire en el CCO.

Se realizan actividades de rocería.

Se siembran plántulas en el sector intervenido de la Cicloruta en el PR 1+826 al PR 1+896.

Se efectúa la recolección de las aguas residuales domésticas del pozo séptico ubicado en el CCO.

Lavado y limpieza defensas metálicas y captafaros en el PR 1+0670 calzada oriental RN 45 A-04.

Actividades realizadas en la Unidad Funcional 3.

Armado de terraplén para construcción de filtro muro box 2 costado occidental, sector Humero.

Se efectúa la resiembra en el predio el Samán debido a temas de lluvia y presencia de Cuy que posiblemente consumen determinadas especies.

Actividades realizadas en la Unidad Funcional 4.

Mantenimiento y limpieza de sumideros, cunetas, drenajes y canales laterales.

Se realizan actividades de espacio público en los puentes peatonales La Ladrillera y Yerbabuena.

Se realiza vaciado en concreto en la placa superior del puente peatonal Aposentos.

Se continúa con la siembra de cerca viva en el separador central y rocería en el corredor vial.

Se culminan actividades de protección del talud ubicado en el sector de Portachuelo en el PR 22+040 de la ruta 45 A-04 por medio de la instalación de pernos de anclaje.

Se realiza seguimiento a los predios donde se llevan a cabo las compensaciones ambientales y levantamiento de la veda de la UF3.

Se adelantan actividades de paisajismo y conformación de rampas en el puente peatonal Aposentos.

7.5.8 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PMA DE LOS PROYECTOS LICENCIADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

Durante este mes la interventoría continúa realizando seguimiento a las acciones propuestas en el PMA del EIA de la UF1 y UF 2 aprobados mediante la Resolución 1844 de 15 de octubre de 2021 y Resolución 1628 del 14 de diciembre de 2017, y con respecto al PMA del EIA aprobado para la UF3, en la Resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, no se efectúa seguimiento en obra debido a la suspensión de la licencia ambiental por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca a partir del 25 de marzo de 2021, solo se ejecuta en la UF 3 lo relacionado con los mantenimientos de la compensación y levantamiento de veda; sin embargo, mediante el Auto del 17 de enero de 2022 se da el levantamiento parcial de la medida cautelar notificado a partir del 01 de marzo de 2022, a la fecha las actividades constructivas son mínimas; por lo tanto, se presenta información frente al seguimiento a las fichas de manejo ambiental de la UF 1 y UF 2.

En la siguiente tabla se describen los programas de manejo ambiental aprobados mediante licencias ambientales para las UF 1, UF2 y UF3.

Tabla 211. Seguimiento de hallazgos por ficha ambiental.

Ficha No.	Componente	Programa	UF1	UF2	UF3
AB-01	ABIÓTICO	Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	X	X	X
AB-02		Manejo de taludes	X	X	X
AB-03		Manejo integral de materiales de construcción	X	X	X

Ficha No.	Componente	Programa	UF1	UF2	UF3
AB-04		Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	X	X	X
AB-05		Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	X	X	X
AB-06		Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	X	X	X
AB-07		Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo		X	X
AB-08		Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	X	X	X
AB-09		Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	X	X	X
AB-10		Manejo de cruces de cuerpos de agua	X	X	X
AB-11		Manejo del Manantial		X	
AB-12		Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	X	X	X
AB-13		Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	X	X	X
AB-14		Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	X	X	X
AB-15		Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal.	X	X	X

Ficha No.	Componente	Programa	UF1	UF2	UF3
BIO-01	BIÓTICO	Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	X	X	X
BIO-02		Manejo de flora (UF 1 es Manejo y protección de ecosistemas sensibles)	X	X	X
BIO-03		Ahuyentamiento y rescate de fauna (UF 1 es Manejo de fauna silvestre)	X	X	X
BIO-04		Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.	X	X	X
BIO-05		Manejo del aprovechamiento forestal	X	X	X
BIO-06		Recuperación de áreas afectadas.	X	X	X
BIO-07		Manejo de especies forestales amenazadas	X	X	

Fuente: Elaboración Propia.

El seguimiento al cumplimiento de las medidas propuestas en cada uno de estos programas se realiza a través de recorridos de campo, por parte del equipo ambiental de la interventoría y en los comités ambientales de seguimiento.

Unidad Funcional 1

- Programa AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y escombros

Los materiales sobrantes de excavación y escombros son retirados de manera oportuna y así mismo parte del material sobrante de excavación de los muros se ha utilizado como pedraplén para la obra y corte de la excavación se utiliza en algunos sectores

La recolección del material de excavación y escombros se hace por medio de volquetas doble troque y las cuales no se encuentran sobredimensionadas y se encuentran carpadas para

evitar que se arroje material sobre la vía y que se puedan generar emisiones de material particulado.

El material sobrante de excavación de la UF 1 se está llevando a doce (12) sitios del separador central del corredor vial Concesionado, dichos sitios no se encuentran autorizados en la licencia ambiental.

FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	26/04/2022
DESCRIPCIÓN			
AB-01 Manejo y Dispocisión de materiales de excavación y de escombros. En la UF1 en las actividades de ampliación de la via donde se realiza pilotaje se evidencia la recolección del material de lodos para ser transportado y acopiado de manera temporal.			

FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	26/04/2022
DESCRIPCIÓN			
AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción. En la UF1 en las actividades de ampliación de la via se hace la disposición de material petreo para el desarrollo de las actividades constructivas del sector.			

- Programa AB-02 Manejo de taludes

El talud del costado oriental en el sector del retorno Norte – Norte de Olímpica de la vía existente, el material es rocoso y se observa que presenta desprendimiento de material, en el talud intervenido, por lo cual el Concesionario tiene previsto realizar medidas de protección.

- Programa AB-03 Manejo integral de materiales de construcción

Los materiales pétreos son los establecidos en la licencia ambiental, los cuales cuentan con sus permisos ambientales vigentes y lo cual se verificará a detalle en los informes trimestrales presentados por el Concesionario e informes de Cumplimiento Ambiental presentados a la ANLA.

Los materiales de construcción utilizados en obra se encuentran parcialmente cubiertos para evitar que la lluvia genere por escorrentía contaminación de cuerpos de agua y así mismo para evitar que el viento genere emisiones de material particulado.

Por otra parte, en términos generales se viene dando cumplimiento de no tener en los frentes de obra materiales pétreos por más de 48 horas.

FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	26/04/2022

DESCRIPCIÓN

AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción.
En la UF1 se evidencia la limpieza , recolección y protección de materiales de construcción evitando que se presente material particulado y deterioro del material.

FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	26/04/2022

DESCRIPCIÓN

AB-04 Manejo de Maquinaria Equipos y Vehículos.
En la UF1 se evidencia el usos de maquinaria en las diferentes actividades de descapote, excavación y chipeado, lo que permite un progreso continúo en la ejecición de las actividades.

- Programa AB-04 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

En el periodo se hace seguimiento al vehículo de abastecimiento de combustible el cual cuenta con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; así mismo en el seguimiento en obra por parte del área ambiental y SST de la interventoría se observa que se efectúan mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos.

- Programa AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales

En el derecho de vía y específicamente en los frentes de obra se cuenta con locaciones provisionales y acopios temporales, los cuales cuentan principalmente con baños portátiles,

tanques de agua, campamentos, materiales pétreos y todo debidamente señalizado y no interfieren con el tráfico normal sobre la carrera séptima.

- Programa AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales

En los diferentes frentes de obra se encuentran distintos puntos ecológicos identificados según la Resolución 2184 de 2019 en la cual se establece la distribución de colores para la separación de residuos sólidos y también se cuenta con canecas para residuos especiales.

FOTOGRAFÍA N°	5	FECHA:	26/04/2022
DESCRIPCIÓN			
AB-06 Manejo de Residuos Convencionales y Especiales Se presentan puntos ecológicos en los diferentes frentes de obra en la unidad Funcional 1 dando cumplimiento a la Resolución 2184 del 2019.			

FOTOGRAFÍA N°	6	FECHA:	19/04/2022
DESCRIPCIÓN			
AB-08 Manejo de Residuos Liquidos Domésticos e Industriales. En la UF1 se evidencia que se tienen baños portátiles para los trabajadores y las aguas residuales domésticas generadas son recolectadas, transportadas y tratadas de acuerdo a la normatividad ambiental			

- Programa AB-07 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada.

En el mes de abril de 2022 no se han iniciado actividades asociadas a está ficha de manejo ambiental.

- Programa AB-08 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

Se observa que en las locaciones temporales se cuenta con un dique de contención para evitar el posible derrame de sustancias peligrosas de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental, por otra parte, el Concesionario cuenta con baños portátiles para el manejo de las

aguas residuales domésticas generadas por el personal de campo y las cuales son recolectadas, transportadas y tratadas en un sitio autorizado y se da cumplimiento de tener baños por máximo cada 15 trabajadores; así mismo se observa el lavado y mantenimiento efectuado a los baños portátiles.

FOTOGRAFÍA N°	7	FECHA:	
DESCRIPCIÓN			
AB-08 MANEJO DE RESIDUOS liquidos domesticos e industriales. En la UF1 se evidencia que se tienen baños portátiles para los trabajadores y las aguas residuales domésticas generadas son recolectadas, transportadas y tratadas de acuerdo a la normatividad ambiental			

FOTOGRAFÍA N°	8	FECHA:	1/04/2022
DESCRIPCIÓN			
AB-09 Manejo de Cruces de Agua Adecuaciones de obras hidraulicas las cuales estan diseñadas para el manejo de los cauce de aguas naturales y manejo de aguas lluvias presentes en los diferentes sitos donde se esta ejecutando la obra.			

- Programa AB-09 Manejo de cruces de cuerpos de agua

Previo al inicio de las actividades constructivas se hicieron monitoreos de calidad de agua a los cuerpos lóticos y en el mes de marzo de 2022 se hicieron a 6 de los 11 cuerpos de agua lénticos.

En la licencia ambiental se establece que se requiere la ocupación de cauce permanente para la construcción y adecuación de 26 obras menores correspondientes a 21 alcantarillas y 5 box culvert; de las cuales 8 cuentan con permisos de ocupación de cauce, para el presente periodo se evidencian intervenciones en algunos sitios que cuentan con permiso de ocupación de cauce.

- Programa AB-10 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía

Se culminó el traslado de un vallado ubicado en el K3+120 al K3+180 costado oriental, el cual se construyó en piedra pegada para el manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía y así mismo, se adelantan obras hidráulicas longitudinales y transversales a la vía.

- Programa AB-11 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido

Previo al inicio de la obra se efectuaron monitoreos de calidad de aire y emisiones de ruido en los sitios establecidos en la licencia ambiental.

En los frentes de obra se ha utilizado polisombra para evitar emisiones sobre los predios aledaños y así mismo, se ha observado un carro tanque de agua para humectar la vía y así disminuir la generación material particulado en la obra y evitar enfermedades respiratorias y molestias con la comunidad.

También se ha observado que las volquetas cuando transportan materiales pétreos y material sobrante de excavación y escombros se encuentran debidamente carpadas y no se encuentra sobredimensionado el material que transportan.

FOTOGRAFÍA N°	9	FECHA:	21/04/2022

DESCRIPCIÓN

AB-11 Corresponde a Manejo de Control de emisiones atmosféricas y ruido.
Se cuenta con Polisombra la cual es instalada para dar protección y asi evitar la emisión de material particulado a las zonas circundantes del proyecto.

FOTOGRAFÍA N°	10	FECHA:	21/04/2022

DESCRIPCIÓN

AB-11 Corresponde a Manejo de Control de emisiones atmosféricas y ruido.
En la recolección de material de excavación las volquetas se encuentran debidamente carpadas para evitar emisiones de material partículado a la via y al ambiente.

- Programa AB-12 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal

Los frentes de obras se encuentran debidamente señalizadas a lo largo de todo el corredor vial y así mismo, de acuerdo al tipo de actividades se establece el Plan de Manejo de Transito. Por otra parte se cuenta con senderos peatonales lo largo de corredor vial y personal encargado del control de tráfico vehicular principalmente en los sectores donde se construyen los puentes peatonales.

FOTOGRAFÍA N°	11	FECHA:	22/04/2022

DESCRIPCIÓN

AB-12 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal.
En los diferentes frentes de Obra se cuenta con señalización y demarcación en los diferentes frentes de obra

FOTOGRAFÍA N°	12	FECHA:	19/04/2022

DESCRIPCIÓN

AB-12 Señalización y dispositivos de control de trafico vehicular y peatonal.
En la UF1 se evidencia la señalización y utilización adecuada del PMT garantizando pasos peatonales y delimitación de la obra.

- Programa BIO-1 Manejo de remoción de la cobertura vegetal y descapote.

En el presente mes se realizaron actividades de remoción de cobertura vegetal y descapote y donde el material vegetal es delimitado y posteriormente lo correspondiente a ramas y hojas es chipeado, con el objeto de ser donado a la comunidad para mejorar las condiciones del suelo y se observa el retiro de tocones.

La capa orgánica se almacena y se protege con el objeto de ser utilizada posteriormente en la recuperación de áreas intervenidas. El material maderable se traslada a Ecomezclas de manera provisional y en obra también se ha observado que parte del material maderable se ha donado a la comunidad.

- Programa BIO-02 Manejo y protección de ecosistemas sensibles

Se continúa con actividades de traslado de epifitas y se efectúo la tala en un sector de la Sustracción de la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá y en el sector occidental donde se encuentra el Parque Ecológico Distrital de la Montaña del Cerro de Torca no se han iniciado intervenciones e indicando que de acuerdo al trazado de la segunda calzada el cerro de Torca no se va a intervenir.

el Concesionario en el mes de noviembre presenta a la ANLA el estudio de factibilidad de traslado y supervivencia del individuo para el cedro (cedrela montana), ubicado en el K1+560 margen derecha, el cual da menor al 70%; sin embargo los días 11 y 12 de enero de 2022 se hace el retiro de epifitas, poda, bloqueo, fertilización y traslado al predio de en frente de propiedad de la empresa McAllister S.A.S. Se requirió para su traslado se requirió una poda severa y en el presente mes se identifica que ha tenido un pequeño rebrote de sus ramas.

- Programa BIO-03 Manejo de fauna silvestre

Durante el periodo se observa por parte de la bióloga del Concesionario ha realizado el avistamiento de posibles nidos, previo al inicio de la tala y así mismo, la ubicación de posibles madrigueras. El Concesionario brinda charlas a los trabajadores sobre la importancia de la fauna y se cuenta con señales para disminuir el atropellamiento de fauna.

- Programa BIO-04 Manejo y control de calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.

En el mes de octubre de 2021 previo al inicio de actividades constructivas el Concesionario lleva a cabo monitoreos de calidad de agua a los ecosistemas de acuáticos y recursos hidrobiológicos, de acuerdo a los ajustes solicitados al PMA y al Plan de Seguimiento y Monitoreo por parte de la ANLA en la licencia ambiental.

En el mes de marzo se efectuaron monitoreos hidrobiológicos a 6 de los 11 cuerpos lénticos establecidos en el PSM.

- Programa BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal.

Los árboles que se han venido talando hacen parte del inventario forestal establecido en la licencia ambiental.

Se ha observado que parte del material vegetal es chipeado y el cual se ha venido acopiando en los frentes de obra y así mismo, el Concesionario indica que se lleva a Ecomezclas y que el material va a ser usado como abono en el proyecto o donado a la comunidad.

FOTOGRAFÍA N°	13	FECHA:	19/04/2022
DESCRIPCIÓN			
BIO-05 Manejo de Aprovechamiento forestal. Se evidencia la recolección de material vegetal el cual es trasladado a las zonas de procesamiento para chipeado y para después ser usado como abono o donado a la comunidad.			

FOTOGRAFÍA N°	14	FECHA:	1/04/2022
DESCRIPCIÓN			
BIO-07 Manejo de Especies Amenazadas Se evidecia el proceso de siembra en el predio peñas blancas como componente de la compensación ambiental UF1 con la siembra de diferentes tipos de especies arboreas			

- Programa BIO-06 Recuperación de áreas afectadas.

Para el presente periodo no se lleva a cabo la recuperación de áreas intervenidas.

- Programa BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas.

Se realiza traslado de epifitas vasculares al vivero ubicado en el predio Rincón de Fusca y de manera posterior se trasladan a los hospederos, ubicados en los predios Rincón de Fusca y San José, a la fecha se han encontrado epifitas vasculares (orquídeas y bromelias de diferentes especies) y hasta ahora no se reportan epifitas no vasculares (líquenes, musgos y hepáticas).

En el predio Peñas Blancas de la Vereda Yerbabuena se lleva a cabo la compensación ambiental establecida por la ANLA, y con corte al mes de marzo se han sembrado aproximadamente 3.000 individuos arbóreos.

Unidad Funcional 2

- Programa AB-01- Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros.

En el presente mes de abril de 2022 no se observan actividades que generen material sobrante excavación y escombros.

- Programa AB-02 Manejo de Taludes.

En la UF 2, los manejos de taludes hacen referencia a los procesos de reconformación de los taludes de los terraplenes de la vía, se desarrolla siguiendo los diseños ya establecidos, en el separador central en el sector del puente de Báscula se han protegido los taludes con geomanto de alta densidad; así mismo se efectuaron actividades de protección al talud en el sector del Manantial dando protección al canal longitudinal. Así mismo los canales longitudinales a lo largo del separador presentan muy poca erosión.

- Programa AB-03 Manejo de Materiales de Construcción:

En el presente mes no se utilizaron materiales de construcción, debido a que se efectuaron actividades de operación y mantenimiento de la vía.

- Programa AB-04 Manejo de Maquinaria y vehículos

El abastecimiento de combustible se realiza por medio de vehículos los cuales deben contar con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; estas acciones deben ser supervisadas por medio de los requerimientos establecidos en el PMA; así mismo se efectúan los mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos según el caso que aplique.

- Programa AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales

Para la UF2 se levantaron todas las locaciones remotas y baños portátiles, debido a que se utiliza el CCO, en abril de 2021 se entregó a la interventoría el hangar de la ANI y/o interventoría en funcionamiento, al cual se trasladó el personal de campo del Consorcio ETSA-SIGA y así mismo en el CCO se encuentra personal del Concesionario encargado de la operación y mantenimiento del corredor vial.

- Programa AB-06. Manejo de Residuos Sólidos convencionales y especiales:

En los diferentes frentes de obra se encuentran distintos puntos ecológicos identificados según la Resolución 2184 de 2019 en la cual se establece la distribución de colores para la separación de residuos sólidos. En algunos sectores se encuentran residuos aprovechables a los cuales se les ha dado su debido control, también se evidencia que el personal de obra en términos generales hace una adecuada separación de los residuos.

- Programa AB-07. Manejo de Vías para Accesibilidad a Frentes de Trabajo.

Se evidencia el mantenimiento y adecuación de entradas a la vía principal en la Unidad Funcional 2 a la fecha las vías de acceso utilizadas durante la construcción se encuentran en iguales o en mejores condiciones que antes de ser intervenidas, se continuará con el seguimiento para que las vías de acceso de la UF 2, las cuales se encuentren libres de escombros, materiales pétreos y totalmente limpias.

- Programa AB-08 Manejo Morfológico y Paisajístico del Corredor Vial e Infraestructura asociada

En la UF 2 se realiza mantenimiento a las especies sembradas en el CCO, en los sectores de urbanismo, separador central y retorno Sur – Sur; así mismo, se observa que en los sectores empradizados el paisaje ya tiene una apariencia similar a la que se presentaba antes de iniciar la obra y así mismo, para el periodo de 2022 se culmina la recuperación paisajística en el tramo de la Cicloruta intervenida por arreglos de la estructura.

- Programa AB-09. Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales

El concesionario cuenta con baños en el CCO para el personal de la UF 2, las aguas residuales domésticas generadas van a un pozo séptico, las cuales fueron recolectadas en el mes de marzo de 2022 y luego transportadas y tratadas en un sitio autorizado. En el mes de

noviembre de 2021 se termina la construcción de unidades sanitarias en el sector de Báscula, en dicho sector se cuenta con un pozo séptico y a la fecha no ha entrado en funcionamiento.

- Programa AB-10. Manejo de cruces de cuerpos de agua

En la Unidad Funcional UF2 se realizan las respectivas actividades de limpieza y mantenimiento de las diferentes estructuras hidráulicas para el manejo del agua lluvia, específicamente a los canales trapezoidales transversales y a los canales longitudinales del separador central.

- Programa AB-11. Manejo de Manantial.

Durante este periodo se mantienen las condiciones de protección del Manantial. Se evidencia que se mantiene el cerramiento perimetral y así mismo la siembra de arboloco de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental.

En el sector se han presentado actos de inseguridad por la presencia de migrantes que se refugian en el sector e ingresan al sector del Manantial para hacer uso del agua.

Se colocó pañete a la caja de conducción y se colocaron tapas de lámina corrugada, dando cumplimiento a lo establecido en la licencia ambiental y lo cual fue verificado por la ANLA en la visita de seguimiento del 01 de diciembre de 2021.

- Programa AB-12 Manejo de Aguas de Escorrentía a lo Largo de la Vía

Para el manejo de la escorrentía superficial, en el mes de abril de 2022 se hace seguimiento y se verifica el normal funcionamiento de los canales trapezoidales y longitudinales presentes en la UF2.

- Programa AB-13: Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido.

En el presente periodo no se generaron emisiones atmosféricas y de ruido por las actividades constructivas; sin embargo, se presentan emisiones y ruido generados por el constante flujo vehicular sobre la Autopista Norte.

- Programa AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general

En el mes de abril de 2022 no se observaron actividades relacionadas con la ficha de manejo ambiental.

- Programa AB-15 Señalización y Dispositivos de Control de Tráfico Vehicular y Peatonal

Para las actividades asociadas al mantenimiento de la vía el Concesionario cuenta con su debida señalización y así mismo para la operación normal del corredor vial.

- Programa BIO-01 Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y Descapote

En el presente mes no se realizaron actividades de remoción de cobertura vegetal y descapote para las UF2, se realiza seguimiento a los cespedones instalados en el separador central.

- Programa BIO-02. Manejo de Flora

En la UF2 y en la UF 3 las especies arbóreas que se encuentran en los frentes de obra se encuentran protegidas por medio de polisombra debidamente aisladas.

En la UF 2 para el mes de marzo de 2022 se culmina el mantenimiento No. 4 a 6.492 árboles en el Instituto Caro y Cuervo.

En la UF 3 en el mes de marzo de 2022 se culminó el mantenimiento No 2 a 6.150 árboles en el predio El Samán y donde se tienen instalados 1.860 metros lineales de cerca.

En el Parque de los Andes UF 3, se tienen sembradas especies nativas entre las cuales se encuentran Hayuelo, Laurel de cera, Roble, Tibar, Espino y Sauco, en el mes de febrero de 2022 se recibió el mantenimiento No.1 de 8.893 árboles y 1397 ml de asilamiento en el Parque Los Andes.

- Programa BIO-03. Manejo de Fauna Silvestre

El Concesionario cuenta con una Bióloga encargada de implementar las medidas de manejo de fauna y de acuerdo con lo establecido en el PMA, durante este periodo no se reportaron actividades relacionadas con el rescate y ahuyentamiento de fauna y atropellamiento de fauna se evidencia la presencia principalmente de curíes en las UF 2.

Se cuenta con las señales verticales informativas de fauna, las cuales se mantienen en buenas condiciones de visibilidad y reflectividad.

- Programa BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.

Para la etapa de operación y mantenimiento no se requiere efectuar monitoreos hidrobiológicos en las fuentes de agua superficial establecidas en la licencia ambiental.

- Programa BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal.

En el presente periodo no se realizaron actividades asociadas al aprovechamiento forestal.

- Programa BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.

En la UF 2 se realizó la recuperación de las áreas intervenidas por medio de la instalación de tierra negra, cespedones y en algunos sectores de forma natural, así mismo no se tienen hallazgos relacionados con la entrega de la UF 2 relacionado con recuperación de áreas intervenidas; se continúa con el seguimiento desde las actividades que se efectúan en operación y mantenimiento del corredor vial.

- Programa BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas

La licencia ambiental de la UF 2 establece que las dos (2) palmas de cera no se pueden talar y así mismo garantizar su cuidado; al respecto las palmas ubicadas en el CCO se encuentran protegidas y en buen estado.

El Registro fotográfico del seguimiento a las fichas de manejo ambiental de las Licencias Ambientales y de los Planes de Manejo Ambiental hace parte del *Anexo 8 (3).*

Como resultado del seguimiento al cumplimiento de manejo ambiental al proyecto, la Interventoría ha generado los siguientes comunicados:

Tabla 212 Comunicados generados por la Interventoría

Tema General	No Comunicación	Radicado ANI	Radicado ACCENORTE	Asunto/Solicitud	Dirigida	Fecha Radicado
Informe Semanal de Evento Eximente de	5143.013ANI-OP-0603-2022	2022-409-040945-2	ACNBT-00009717	Observaciones a informes semanales de EER de la UF 3	ACCENORTE	11/04/2022

Tema General	No Comunicación	Radicado ANI	Radicado ACCENORTE	Asunto/Solicitud	Dirigida	Fecha Radicado
Responsabilidad						
Subcuenta de Compensaciones Ambientales	5143.013ANI-OP-0603-2022	2022-409-041508-2		Reconocimiento de cobro por avance en las compensaciones ambientales UF 1-UF 4.	ANI	12/04/2022
Sitios de disposición de material sobrante de excavación	5143.013ANI-OP-0634-2022	2022-409-042356-2	ACNBT-00009745	Disposición de material sobrante de excavación en sitios no autorizados	ACCENORTE	13/04/2022
Cambio menor puente peatonal Tierra alta	5143.013ANI-OP-0638-2022	2022-409-042927-2	ACNBT-00009745	Observaciones al cambio menor del punete peatonal Tierra Alta	ACCENORTE	18/04/2022
Solicitud de Ingeniero Forestal	5143.013ANI-OP-0639-2022	2022-409-042921-2	ACNBT-00009748	Solicitud de Ingeniero Forestal de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental	ACCENORTE	18/04/2022
Informe trimestral Ambiental 19	5143.013ANI-OP-	2022-409-043991-2	ACNBT-00009748	Se hacen observaciones al informe trimestral	ACCENORTE	20/04/2022

Tema General	No Comunicación	Radicado ANI	Radicado ACCENORTE	Asunto/Solicitud	Dirigida	Fecha Radicado
	0657-2022			ambiental 19 versión 2		

Fuente: Elaboración Propia

En el *Anexo 8 (4)***,** se adjunta copia de los comunicados enviados por la Interventoría.

7.5.9 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

- Resolución No. 1628 del 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se otorga licencia ambiental para las obras y actividades de la UF2

Durante el mes evaluado se continúa verificando el cumplimiento del Concesionario a las obligaciones ambientales propuestas en el PMA del Estudio de Impacto Ambiental y a los requerimientos de la Licencia Ambiental.

La Interventoría realizó seguimiento a la respuesta presentada por el Concesionario a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto al concepto técnico de seguimiento No. 03476 del 5 de julio de 2019 que presentaba 38 requerimientos ambientales para la Unidad Funcional 2.

Se realizaron dos (2) mesas de trabajo, donde la Interventoría realizó observaciones a la documentación del Concesionario. De manera posterior el Concesionario remitió comunicación ACNB-5520-19, en la cual se evidenció la respuesta a treinta y ocho (38) requerimientos y la documentación que soporta la gestión realizada por el Concesionario en treinta y siete (37) anexos. La Interventoría manifiesto mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2518 del 24 de octubre de 2019, que el Concesionario no incluyo el cálculo de los indicadores solicitados por la Autoridad Ambiental, y en sustitución a éstos, envió el Plan de Manejo Ambiental ajustado y el respectivo Plan de Monitoreo y Seguimiento. Adicionalmente, el requerimiento 12 no presentó el informe de Gestión con el cálculo de los indicadores establecidos en la ficha AB-Seguimiento al componente suelo y lo establecido al artículo

décimo sexto de la Resolución 1628 de 2017, como lo solicitó la autoridad ambiental y lo reiterado por la Interventoría en el acta de reunión de los días 22 y 28 de agosto de 2019.

De manera posterior la ANLA emitió el Auto ANLA 3063 del 16 de abril de 2020 se hacen treinta y seis (36) requerimientos a la UF 2, se cierran parte de los requerimientos de la licencia ambiental otorgada a Devinorte, y se aprueba los cambios menores por Espacio Público, Peajes, CCO, Estaciones de Pesaje, Muro de Retorno NN, Tubería Tibitoc y Obras Hidráulicas.

Se presentó el ICA No. 2 de la UF 2 y en el mes de agosto de 2020 El Concesionario presento información complementaria solicitada por la ANLA relacionada con la geodatabase.

Por medio del Acta No. 087 del 26 de marzo de 2021 se hacen requerimientos por parte de la ANLA, entre los cuales 15 son ambientales, 6 ambientales y sociales, y 8 sociales; así mismos se cierran otros requerimientos, en el mes de junio se da respuesta a los requerimientos por parte del Concesionario.

Se adelanta la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos que van a conectar con la UF 3 y a la fecha mediante el Acta 34 del 12 de abril de 2021 la ANLA solicita información adicional y establece plazo de un (1) mes y así mismo la ANLA concede un plazo de un (1) mes adicional de acuerdo a la solicitud del Concesionario; de manera posterior mediante radicado ANLA No. 2021119090-1-000 de 15 de junio de 2021 se presentó la información adicional. En el presente mes se obtuvo la Resolución ANLA No. 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se autoriza la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos en la Autopista Norte entre la Calle 245 y La Caro.

En abril de 2021 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 3 y en el mes de septiembre del presente año se entrega el ICA No. 3 en su versión No. 3.

Auto ANLA No. 11638 de 31 de diciembre de 2021 mediante el cual se da visto bueno a los cambios menores de los puentes peatonales, retorno Unisabana 1 y 2, y se solicita una mayor descripción sobre el Hangar Satélite y Locación Remota; y estos últimos también son incorporados por la ANLA; así mismo en dicho auto se relacionan requerimientos que continúan pendientes y otros que se cierran con base al seguimiento que se hace a la licencia ambiental.

En el presente mes mediante el comunicado ACNB-14756-22 de 30 de marzo de 2022 el Concesionario da respuesta a los requerimientos del Auto ANLA No. 11638 de 31 de diciembre de 2022.

En abril de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF 2 en su versión 1, en el cual para este periodo se relacionan actividades de la UF 4 debido a que por la construcción de puentes peatonales, locación remota y área de servicio se activó la licencia ambiental matriz con Resolución 703 de 1996.

- Resolución No. 2189 del 21 de noviembre de 2018, mediante el cual se otorga licencia ambiental para las obras y actividades de la UF3

En el presente mes no se ejecutan actividades constructivas debido a la suspensión de la licencia ambiental y por ende no se efectúa seguimiento a las fichas de manejo ambiental; por lo tanto, y se hace el seguimiento a los recursos de reposición y apelación interpuestos por la ANLA, ANI, Concesionario y Alcaldía Municipal de Chía; e de respuestas dada por el Tribunal, La CAR y los recursos de reposición y apelación interpuestos por parte de la ANLA, Concesionario y ANI; los cuales solicitan al Tribunal que se revoque la suspensión de la licencia ambiental, así mismo se cuenta con el diseño geométrico del nuevo trazado de la UF 3.

El Concesionario remite concepto técnico de la visita de seguimiento realizada por la ANLA el 20 de septiembre de 2019, y así mismo el 30 de septiembre de 2019 la autoridad ambiental emite concepto técnico, el Concesionario tiene plazo de dar respuesta hasta la presentación del próximo ICA.

Por otra parte, el Concesionario radico el 21 de octubre el ICA No. 1 a la ANLA, la cual se pronunció el 21 de noviembre de 2019 donde establece un (1) mes para dar respuesta a los requerimientos; de manera posterior el Concesionario da respuesta mediante el radicado ANLA No. 2019205390-1-000 del 27 de diciembre de 2019 y mediante radicado ANLA 2020016766-2-000 del 07 de febrero de 2020 la Autoridad Ambiental manifiesta que el ICA 1 semestral de la UF 3 cumple con los parámetros mínimos indicados en la lista de chequeo frente a la totalidad y consistencia de la información presentada, para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2019.

En el mes de abril se hace entrega del ICA No. 2 versión 2 mediante radicado ANLA No. 2020048007-2-000 correspondiente al periodo del 01 de junio de 2019 al 30 de noviembre de 2019.

Mediante el Auto ANLA 3334 del 23 de abril de 2020 aprueba los cambios menores en la UF 3 por El Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Obras Hidráulicas; así mismo se solicita presentar de manera inmediata información relacionada con la donación del material al predio de Mazuera e implementar medidas de manejo ambiental para evitar el aporte de sedimentos al canal Cuernavaca; al respecto el Concesionario da respuesta al Auto e informa que se realizó la instalación de geotextil para mejorar la contención de material en el canal Cuernavaca.

Por medio del Auto ANLA 3574 del 28 de abril de 2020 se ordena iniciar un proceso sancionatorio ambiental contra Accenorte por haber realizado actividades de donación de materiales de excavación en calidad de donatario sin haber informado previamente a la Autoridad Ambiental a la luz de lo establecido en los artículos 2.2.2.6.1.2 y 2.2.2.6.17 del Decreto 1076 de 2015; así mismo por realizar una inadecuada disposición de material de excavación proveniente de la piscina de captación de agua lluvia. Por lo anterior, el Concesionario manifestó que en el ICAN No. 2 se había presentado dicha información y así mismo solicitó el cambio menor y al respecto la ANLA manifestó el 18 de septiembre de 2020 que no requería respuesta por parte de la Autoridad Ambiental; así mismo, al revisar en el sistema ya no aparece en proceso sancionatorio y lo cual indica que el proceso sancionatorio no prospero.

Se presentó el ICA No. 3 de UF 3 a la ANLA y entregado en el mes de octubre de 2020 a la interventoría.

La ANLA expide la Resolución 01669 del 08 de octubre de noviembre de 2020 por la cual se modifica la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020, por la cual se aprobó el Plan de Compensación del Componente Biótico.

Mediante mesa PINES la ANLA aprueba el cambio menor por disposición de materiales en el predio de Mazuera.

En el mes de febrero de 2021 el Concesionario presenta el ICA No. 4 de la UF 3 correspondiente al periodo del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En el Acta No. 25 del 25 de febrero de 2021 se realizan 18 requerimientos de los cuales doce (12) corresponden al componente ambiental, cinco (5) al componente social y uno (1) socioambiental.

Mediante la Resolución ANLA No. 0414 del 26 de febrero de 2021 se imponen medidas adicionales y se da un plazo de dos (2) meses para realizar un estudio en el cuerpo de agua del predio los Meandros; se interpone un recurso de reposición por parte del Concesionario debido principalmente a que no se permitió el ingreso al predio por parte del propietario para realizar el respectivo estudio.

De acuerdo al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se suspende la licencia ambiental de la Troncal de los Andes a partir del 25 marzo de 2021 debido a un presunto de cuerpo de agua no identificado.

La CAR emitió el informe técnico IT DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021 por medio del cual en términos se establece que el cuerpo de agua es antrópico y no es un humedal, sin embargo, se deben tomar medidas de conservación y protección.

El 05 de abril el Concesionario ANLA, Concesionario y ANI presentan un recurso de reposición y apelación al fallo de Tribunal Administrativo de Cundinamarca frente a la suspensión de la licencia ambiental y solicitan que se revoque la suspensión; de igual manera en el mes de abril también se coloca un recurso de reposición y apelación por parte de la Personería Municipal de Chía teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de abril de 2021 ingresa el expediente al despacho al magistrado para definir sobre la medida cautelar.

En el mes de mayo el Concesionario da respuesta a los requerimientos efectuados por la ANLA en el Acta No. 25 de 25 de febrero de 2021.

En junio de 2021 se presenta a la ANLA la solicitud de cambio menor para la construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y acceso por el costado oriental el cual fue negado por la ANLA en el mes de julio.

En el mes de septiembre de 2021 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 5 de la UF3.

Así mismo, en septiembre de 2021 mediante el comunicado ACNB 13032 de 2021 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 a la interventoría y está hace observaciones mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1994 de 08 octubre de 2021 y al respecto el Concesionario emite el comunicado ACNB-13531 de 30 de octubre de 2021 y de manera posterior la interventoría da la no objeción al EIA de la UF 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2226 de 09 noviembre de 2021.

Mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

En el mes de marzo de 2022 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 5 de la UF3.

- Resolución No. 2470 de 29 de noviembre de 2017 Levantamiento Parcial de Veda UF2

Durante el mes evaluado, se continúa verificando el cumplimiento del Concesionario a las obligaciones ambientales propuestas en los estudios presentados a las Autoridades Ambientales.

Las especies en veda de epifitas vascular fueron trasladas al Cerro de Torca 41 epifitas (bromelias) en 11 árboles (hospederos) a los cuales se les realizó mantenimientos trimestrales e igualmente los fustales fueron trasladados.

El MADS en el mes de septiembre de 2020 traslada el expediente del levantamiento de veda a la ANLA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan las normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

En el mes de marzo de 2021 el Concesionario envía solicitud a la ANLA para cambiar el predio propuesto ubicado en el Cerro del Torca debido a inconvenientes con el propietario e informa que adelantan gestiones con la CAR para un nuevo predio para llevar a cabo la rehabilitación

ecológica; al respecto la CAR informó que no tiene predios disponibles, a la fecha se adelanta la gestión con el Municipio de Cajicá.

- Resolución No. 1976 del 19 de octubre de 2018. Levantamiento Parcial de Veda UF 3

El MADS inicialmente no dio respuesta sobre la propuesta de levantamiento de veda, de manera posterior, el Concesionario solicitó al MADS traslado del expediente a la ANLA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan las normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Las especies vedadas que fueron trasladadas al Retorno La Caro fueron taladas siete (7) especies por migrantes para ser utilizadas como leña para preparar alimentos, de dicha situación se informó en el mes de mayo de 2020 a la ANLA y sin respuesta a la fecha por parte de la entidad. Para el mes de abril de 2022 se observa que parte de los individuos arbóreos se han caído.

El MADS en el mes de octubre de 2020 traslada el expediente del levantamiento de veda a la ANLA.

En el mes de marzo de 2021 la ANLA expide la Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021 por la cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica para el levantamiento de veda de la UF 3, la cual se implementó en el predio el Triunfo – Vereda Yerbabuena, por medio de la siembra de 3 ha, en el mes de junio de 2021 realizó la siembra de los 1.200 individuos arbóreos establecidos por la autoridad ambiental y en el mes de agosto 2021 se realizó el primer mantenimiento y en el mes de febrero de 2022 el mantenimiento No. 2.

- Resolución No. 1493 del 24 de julio de 2019 UF 2 Compensación Forestal

El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y ya se culminaron las actividades de siembra de los individuos arbóreos en el Instituto Caro y Cuervo y a la fecha se han efectuado cuatro (4) mantenimientos.

Por otra parte en el mes de mayo de 2021 se realizó la siembra de 1,7 ha en el Instituto Jardín Botánico en cumplimiento al área establecida por la ANLA y con base a los requerimientos de la interventoría para la entrega de la UF 2.

La ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas.

- Resolución ANLA No. 00399 del 11 de marzo de 2020 UF3 Compensación ambiental y modificada por la Resolución ANLA 1669 del 08 de octubre de 2020

El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de junio de 2020 se iniciaron las actividades de siembra en el Hipódromo Los Andes, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Compensación del Componente Biótico; se sembraron 4.745 especies nativas de las establecidas en el acto administrativo. En el mes de octubre de 2020 no se continúa con la siembra debido a que parte del terreno fue utilizado como relleno, de manera posterior mediante la Resolución 01669 de 08 de octubre de 2020 la ANLA modifica el Plan de Compensaciones; por otra parte mediante el CT 00833 de 25 de febrero de 2021 se da el visto bueno para continuar con la siembra en los predios el Samán y Parque Los Andes, los cuales poseen condiciones óptimas para continuar con la compensación del componente biótico; en el mes de mayo de 2021 se termina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y en el presente mes se termina el mantenimiento No. 2 en el Samán

En el mes de julio de 2021 se inicia la siembra en el Parque de los Andes y en el mes de octubre se culmina la siembra de 8.893 individuos, y se completan los 19.788 individuos establecidos por la autoridad ambiental; en el mes de febrero de 2022 se recibe el mantenimiento No. 1 a los 8.893 árboles sembrados y la interventoría realiza la topografía para medir la cantidad de aislamiento instalado dando una longitud de 1397 ml.

- Resolución No. 01436 de 17 de agosto de 2021 Modificación de la Licencia Ambiental de la UF 2

Se obtiene la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 para la construcción de dos retornos a nivel ubicados en la autopista norte entre la calle 245 a la Caro, los cuales corresponden al retorno calle 245 Norte – Norte y retorno Centro de Eventos Sur – Sur, hasta la fecha no se ha generado ningún tipo de actividad constructiva y por consiguiente no es necesario llevar a cabo la compensación ambiental y tampoco la implementación del PMA y PSM.

- Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021 por la cual se otorga una licencia ambiental

Inicialmente se realizan las socializaciones de inicio con la comunidad y se procede a iniciar actividades constructivas el 03 de noviembre de 2021, desde el componente ambiental previo a la tala se ha realizado el rescate y ahuyentamiento de fauna, traslado de epifitas a los hospederos ubicados en los predios Rincón de Fusca y predio San José, donde se encuentran los hospederos y en Rincón de Fusca se cuenta con un vivero para ubicar temporalmente las epifitas.

Por otra parte, se hace seguimiento al PMA por medio de visitas de campo donde se lleva a cabo registro fotográfico y se presenta informes con los hallazgos ambientales y así mismo, se hace seguimiento a cada uno de los artículos de la licencia ambiental.

Mediante comunicado ACNB-13979-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario presenta a la ANLA el ajuste del PMA y del PSM, de acuerdo a los plazos establecidos en la licencia ambiental.

Mediante el comunicado ACNB-14730 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.4 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá y a la espera de la respuesta del MADS para iniciar la compensación.

Se continúa con la siembra en el predio Peñas Blancas, de acuerdo al plan de compensación establecido en la licencia ambiental.

7.5.10 SEGUIMIENTO A CAMBIOS MENORES

Durante la construcción de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 se han solicitado o informado los siguientes cambios menores a la ANLA:

Tabla 213 Cambios Menores y/o Giros Ordinarios

UF	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
1	Puente Peatonal Pórtico	2022041772-1-000 del 23/12/2021	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Puente Peatonal Tierra alta	2022041773-1-000 del 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Acopio de material sobrante de excavación	2022041773-1-000 de 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Reutilización de material de préstamo	2022041774-1-000 del 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
2	Muro Manantial Mana del Chircal	2019026994-1-000 del 05/03/2019	2019039040-2-000 del 28/03/2019
	Puente Peatonal No. 1 Báscula	2019057139-1-000 del 06/05/2019	2019085643-2-000 del 20/06/2019
	Puentes Peatonales: No. 2 Cuernavaca, No. 3 Centro de Eventos, No.4 UNICOC y No. 5 Olímpica.	2019096332-1-000 del 06/05/2019	Mesa PINES del 10/07/2019
	CCO, Báscula, Peaje, Muros Retorno NN, Urbanismo y tubería Tibitoc.	2019167863-1-000 del 28/10/2019	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3063 de 2020 del 16/04/2020

UF	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
	Obras Hidráulicas	2020004725-1-000 del 15/01/2020	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3063 de 2020 del 16/04/2020
3	Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Ramal de Ingreso UF3 con Autonorte	2019184806-1-000 del 26/11/2019	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3334 de 2020 del 23/04/2020
	Obras Hidráulicas	2020009282-1-000 del 23/01/2020	Auto ANLA 3334 de 2020 del 23/04/2020
	Donación de materiales de excavación	2020100501-1-000 del 26/06/2020	Mesa PINES 18/09/2020
	Construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y acceso por el constado oriental.	2021122327-1-000 del 18/06/2021	La ANLA niega el cambio menor por medio del radicado 2021148095-2-000 de 19/07/2021.
4	Construcción de 10 puentes peatonales (Yerbabuena, Ladrillera, Price Smart, Aposentos, La Diana, Cundinamarca, Manuela Beltrán, Almaviva, Campo Alegre y La Diana II.	2021268749-1-000 del 13/12/2021	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Construcción de área de servicio, hangar satélite se solicita una mayor	2021268755-1-000 del 13/12/2021 y complemento ACNB-14421 de 09/02/2022	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021

UF	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
	descripción pero quedan incorporados		
	Retornos Unisabana 1 y Unisabana 2	2021268755-1-000 del 13/12/2021	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Construcción de estación de pesaje PR 17+720 al PR 17+900 RN 45 A-04 Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá.	2022004869-1-000 del 14/12/2021 y alcance para la optimización del diseño con el ACNB-14760 de 31/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.

Fuente: Elaboración Propia

La UF 4 cuenta como mecanismo de seguimiento ambiental el PAGA para las actividades de operación y mantenimiento; sin embargo, durante la visita realizada por la ANLA el 30 de noviembre de 2021 y 01 de diciembre de 2021 se informó por parte de la ANLA que debido a la construcción de puentes peatonales, hangar satélite, retorno Unisabana 1, retorno Unisabana 2 y área de servicio se volvió activar la licencia ambiental que se tiene para la UF 4; por lo tanto, el Concesionario procedió a realizar en diciembre la solicitud de cambios menores y/o giros ordinarios ante la ANLA; por lo anterior se obtuvo el visto bueno de la ANLA para los cambios menores de los 10 puentes peatonales, retornos Unisabana 1 y 2, hangar satélite y locación remota a través de lo establecido en el Auto 11638 de 31 de diciembre de 2021, se considera que el mecanismo de seguimiento para las actividades de operación y mantenimiento es el PAGA y en lo relacionado actividades constructivas será lo establecido en la licencia ambiental.

7.5.11 INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

A continuación se relacionan los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA entregados por parte del Concesionario a la ANLA para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

Tabla 214 Informes de Cumplimiento Ambiental

UF No.	ICA No	Radicado ACCENORTE	FECHA
1	1	ACNB-14550-22	28/02/2022
2	1	ACNB-5296-19	23/08/2019
	2	ACNB-7919-20	02/06/2020
	3	ACNB-12541-21	23/07/2021
	4	ACNB-14928-22	28/04/2022
3	1	ACNB-6031-19	22/10/2019
	2	ACNB-7821--20	22/04/2020
	3	ACNB-9677-20	07/10/2020
	4	ACNB-11602-20	19/04/2021
	5	ACNB-12935-21	02/09/2021
	6	ACNB-14594-22	07/03/2022

Fuente: Elaboración propia

7.5.12 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE MANTENIMIENTO UF4

En la siguiente tabla se relaciona los programas de manejo ambiental propuestos por el Concesionario dentro del PAGA para implementar en la UF4 y que fue aprobado por la Interventoría y en diciembre 2019 la interventoría emitió concepto de viabilidad frente a la actualización.

Tabla 215 Programas de manejo ambiental propuestos en el PAGA.

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
1. Desarrollo y Aplicación de la gestión Ambiental	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01
	Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02
	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03
2. Programas Actividades Constructivas	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04
	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05
	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06
	Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales	PAC-2.4-07
3. Programa Gestión Hídrica	Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08
	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09
4. Programa de Biodiversidad y Servicios ecosistémicos	Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10
	Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11
5. Programa manejo de instalaciones temporales	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12

Fuente: Elaboración propia

- Proyecto PAC-2.1-04 de Manejo integrales de materiales de Construcción

En el área donde se construyen los puentes peatonales: Ladrillera, Yerbabuena, Pricesmart y Aposentos se observó que los materiales de construcción poseen cobertura en su totalidad, los materiales se encuentran delimitados con cinta de seguridad; así mismo se efectúa el aseo y limpieza del sector y retiro de manera oportuna de los materiales que no se requieren en obra.

FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	5/04/2022
DESCRIPCIÓN			
PAC-2.1-04 Manejo integral de insumos y materiales de la construcción . En el área del puente peatonal Aposentos se evidencia material con una adecuada cobertura y protección a las diferentes condiciones climáticas.			

FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	12/04/2022
PAC-2.1-04 Manejo integral de insumos y materiales de la construcción . En el área del puente peatonal Aposentos se observa que el material pétreo es utilizado en obra evitando la permancencia del material por más de 48 horas en los frentes de obra.			

- Proyecto PAC-2.2-05 Señalización frentes de obra y sitios temporales

Los diferentes frentes de obra en la UF 4 se encuentran debidamente señalizados por parte del Concesionario y en el caso de presentarse alguna observación frente a la señalización por lo general se soluciona de manera oportuna. Así mismo, en el corredor se informa sobre las actividades constructivas que se adelantan en la carrera séptima.

Por otra parte, a las señales verticales se les hace medición de reflectividad.

FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	19/04/2022
DESCRIPCIÓN			
PAC-2.2-05 Señalización de frentes de obra y sitios temporales. Se evidencia Limpieza de señales verticales, ruta variante Cajicá, PR3+400 RN 45A-04 costado occidental.			

FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	18/04/2022
DESCRIPCIÓN			
PAC-2.3-06 Manejo y disposición final de escombros y lodos. Proceso de recolección, acumulación y impieza de drenaje longitudinal de lodos para su posterior recolección y dispocision adecuada en el PR7+900 RN55-01 del Separador central			

- Proyecto PAC-2.3-06 Manejo y disposición final de escombros y lodos

En el mes de noviembre de 2021 se observa que en un predio de UNISABANA costado occidental, se están disponiendo materiales sobrantes de excavación y lodos, los cuales son generados por la cimentación profunda para la construcción de los puentes peatonales; al respecto se realiza el seguimiento ambiental y se informa al Concesionario en los informes quincenales de hallazgos ambientales; no se ha vuelto a presentar la disposición de materiales en dicho predio.

- Programa PAC-2.4-07 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales

En el corredor vial se hace la recolección de residuos provenientes de la población situada en el área del proyecto, los residuos son clasificados y dispuestos en el área de almacenaje. Por otra parte, se cuenta con puntos ecológicos para la recolección de los residuos sólidos dando cumplimiento a la normatividad establecida para la separación de residuos sólidos.

FOTOGRAFÍA N°	5	FECHA:	22/04/2022
DESCRIPCIÓN			
PAC-2.4-07 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales. Se evidencia la limpieza de borde de vía y cuneta en el PR 18+700 PR18+700 RN 45A04 Calzada Occidental.			

FOTOGRAFÍA N°	6	FECHA:	23/04/2022
DESCRIPCIÓN			
PAC-2.4-07 Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales. Se evidencia la limpieza de infraestructura vial en la calzada oriental puente peatonal Yerbabuena en el PR12+300 RN 5501			

- Programa: PGH-3.1-08 Manejo de aguas superficiales

Se cuenta con personal dedicado al mantenimiento de las obras hidráulicas, de acuerdo con lo establecido en el PAGA, donde se garantiza que no se afecte la cantidad y/o calidad del agua de los cuerpos de agua, dicha actividad es realizada en conjunto por las áreas Ambiental y de Operación y Mantenimiento del Concesionario.

FOTOGRAFÍA N°	7	FECHA:	18/04/2022
DESCRIPCIÓN			
PGH-3.1-08 Manejo de Aguas Superficiales. En la Unidad Funcional 4 en el separador central en el PR 7+600 RN 5501 se hace limpieza de drenaje longitudinal			

FOTOGRAFÍA N°	8	FECHA:	22/04/2022
DESCRIPCIÓN			
PGH-3.1-08 Manejo de Aguas Superficiales. En la Unidad Funcional 4 en la PR15+750 RN 5501 Calzada occidental se hace la limpieza de canal transversal			

- Programa PGH 3.2-09 Proyecto de Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales.

El concesionario cuenta baños portátiles para el personal de los diferentes frentes de obra y se implementa el protocolo de bioseguridad donde se tiene 1 baño portátil por cada 15 trabajadores) y de igual manera se cuenta con lavamanos que cuentan con jabón, gel antibacterial y toallas de papel desechable. Los residuos industriales son recolectados, trasportados y tratados con las respectivas autorizaciones ambientales.

- Programa: PBSE-4.1-10 Manejo de cobertura vegetal y descapote

En el corredor vial se realiza la limpieza del terreno, remoción de la capa superficial y descapote y mantenimiento de las áreas verdes, se cuenta con la debida señalización. También se realiza la poda de árboles para garantizar la visualización de señales de tránsito en el corredor vial.

En marzo de 2022 se recibe el mantenimiento No. 4 de los 40 árboles sembrados en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena.

FOTOGRAFÍA N°	9	FECHA:	1/04/2022
DESCRIPCIÓN			
PBSE-4.1-10 Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal. Se desarrollan actividades de adecuación paisajística por medio de rocería a lo largo del corredor vial			

FOTOGRAFÍA N°	10	FECHA:	27/04/2022
DESCRIPCIÓN			
PMT-5.1-12 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos. Se cuenta con la presencia de maquinarias para la realización de actividadesen los diferentes frentes de obra de la unidad Funcional 4 RN 5501 PR15+700 Calzada Occidental. Labores de roceria en el sector Clubes.			

- Programa PBSE-4.2-11 Protección de Fauna

El Concesionario cuenta con una Bióloga encargada de implementar las medidas de manejo de fauna y de acuerdo con lo establecido en el PAGA, durante este periodo no se reportaron actividades relacionadas con el rescate y ahuyentamiento de fauna y atropellamiento de fauna en la UF 4 por parte del Concesionario.

En el mes de mayo de 2021 se instalan ocho (8) señales preventivas de fauna para evitar el atropellamiento.

- Programa PMIT-5.1-12 Manejo de Maquinaria Equipos y Vehículos

El abastecimiento de combustible se realiza por medio de vehículos los cuales deben contar con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; estas acciones deben ser supervisadas por medio de los requerimientos establecidos en el PAGA; así mismo se efectúan los mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos según el caso que aplique.

El Registro fotográfico del seguimiento a las fichas de manejo ambiental del PAGA hace parte del *Anexo 8 (3).*

7.5.13 PERMISOS

Las obras y actividades para el proyecto Accesos Norte, están concentradas en 4 Unidades Funcionales de la siguiente manera:

Las obras y actividades de la UF 1, UF 2 y UF 3, requieren de Licencia Ambiental, las cuales fueron tramitadas con la ANLA de acuerdo con el tipo de intervención, por lo anterior los permisos y autorizaciones están incluidos dentro de la Licencia Ambiental, conforme lo establece la normatividad ambiental vigente. Se adelantó el estudio para la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 debido a los retornos proyectados en la Autopista en el sector del peaje de los Andes para conectar con la UF 3 y el 17 de marzo de 2021 la ANLA emitió el Auto de inicio 1463 por el cual se inicia el trámite para la modificación de la licencia ambiental y de manera posterior mediante el Acta No. 34 del 12 de abril de 2021 la ANLA solicita información adicional y de manera posterior la ANLA le concedió al Concesionario un plazo adicional de un (1) mes para presentar la información adicional; la cual fue presentada por

parte del Concesionario mediante comunicado ACNB-12191-21 del 15 de junio de 2021; y por consiguiente en el presente mes se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 para la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos entre la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro.

Por otra parte, para la UF 3, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 17 de marzo de 2021 determina suspender la licencia ambiental debido a que presuntamente no se tiene claridad sobre la caracterización realizada al presunto cuerpo de agua y la obra se suspende a partir del 25 de marzo de 2021 y ratificado por la ANLA en la Resolución No.00647 del 08 de abril de 2021 y de manera posterior por medio del Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

Para la UF 4, que corresponde a la operación y mantenimiento de las vías y actividades constructivas sin un alto impacto sobre los recursos naturales, por lo tanto aplica el instrumento PAGA, en el mes de diciembre de 2019 la interventoría emitió concepto de viabilidad sobre la actualización del PAGA; y entre los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 se obtuvieron tres (3) permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados con la CAR y en el mes de marzo 2020 se llevó a cabo la siembra de 40 especies nativas en el Parque Pionono de acuerdo a lo establecido en el permiso 004 de 2020 y así mismo en el mes de mayo se llevó a cabo la siembra de 30 especies en el predio El Triunfo de acuerdo a lo dispuesto en el permiso 137 de 2019 y la siembra de 270 especies nativas también en el predio El Triunfo y según lo determinado en el permiso 138 de 2019.

Se adelanta el trámite del permiso de ocupación de cauce en el río Bogotá por la construcción de una pantalla de pilotes para estabilizar la vía en el sector del puente peatonal Centro Chía; y la CAR de Sabana Centro expide el Auto 2338 del 29 de octubre de 2020 por el cual se

inicia el trámite de permiso de ocupación de cauce y se acompañó la visita del 09 de diciembre de 2020.

En el mes de diciembre de 2020 la CAR emitió el Auto de inicio de trámite para la obtención del permiso de ocupación de cauce sobre el Río Bogotá por la construcción del puente peatonal Yerbabuena; al respecto a través de la Resolución DJUR No. 50227000152 del 10 de marzo de 2022 expedida por la CAR declara que una actividad no requiere autorización de ocupación decauce y se adoptan otras determinaciones.

En el mes de mayo de año 2021 se inició el trámite para obtener el permiso de ocupación de cauce debido a las obras de drenaje que se van a efectuar en la variante Cajicá en el K04+900 Ruta Nacional 45 A-04 costado oriental, sector conocido como Rincón Santo y en el presente mes de junio la CAR emitió el Auto 1611 del 21 de junio de 2021 por medio del cual se inicia el trámite de obtención.

En el mes de julio de 2021 la CAR emite el Auto DRSC 09216001860 de 14 de julio de 2021 mediante el cual se autoriza el cumplimiento de la medida de compensación establecida en el informe técnico DRSC 1223 de 28 de mayo de 2019, en el cual se estableció que por la tala de cinco (5) individuos arbóreos que se encontraban en riesgo en la UF 1 se requiere la siembra de 25 árboles, los cuales ya fueron sembrados en el predio conocido como Otilia Flowers, el cual es un área remanente que se encuentra administrada por el Concesionario.

En el mes de septiembre de 2021 la CAR emitió los Autos DRSC 02704-21 y Auto 02706-21 mediante los cuales la autoridad ambiental que se cierran los permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados 137 de 2019 y 138 de 2019.

En el mes de octubre se obtuvo la licencia ambiental de la UF 1 por medio de la Resolución No. 1844 de 15 octubre de 2021 y se efectuaron las socializaciones del inicio de actividades el 28 y 30 de octubre de 2021, así mismo, el 03 de noviembre se inicia el traslado de epifitas y actividades constructivas para la construcción del puente peatonal Olímpica. Dentro de la licencia ambiental se encuentran inmerso 8 permisos de ocupación de cauce y el aprovechamiento forestal para 2417 individuos arbóreos.

En la siguiente tabla se relacionan los permisos incluidos de las Licencias Ambientales para la UF 2, UF 3 y UF 1.

Tabla 216 Permisos Ambientales vigentes para el Proyecto Accesos Norte Bogotá

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
Unidad Funcional 2 (UF2)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 1628 de 14 de diciembre de 2017.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal para 3191 individuos. Ocupación de Cauce sobre: Quebrada Torca, Manantial, Drenaje Tundama, Drenaje Bella Escocia, Quebrada Fusca, canal frente a la quebrada el Codito.	A la fecha se han aprovechado los 3.191 individuos. Durante la ejecución de la obra han sido intervenidos en algún punto todas las ocupaciones de cauce. El Concesionario entrega copia el ICA 1 el 05 de abril de 2019 a la interventoría. La ANLA emite concepto técnico No. 03476 del 05 de julio de 2019 donde se hacen requerimientos al concesionario con diferentes plazos. Se realizaron dos (2) mesas de trabajo para revisar y dar solución a los requerimientos de la ANLA y la Interventoría manifiesto que mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2518 del 24 de octubre de 2019 que no se dio respuesta a todos los requerimientos del ANLA. Mediante el Auto ANLA 3063 del 16 de abril de 2020 realiza 36 requerimientos a la UF 2, se cierran parte de los requerimientos de la licencia ambiental otorgada a Devinorte, y aprueba los cambios menores por Espacio Público, Peajes, CCO, Estaciones de Pesaje, Muro de Retorno NN, Tubería Tibitoc y Obras Hidráulicas. En el mes

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				de junio de 2020 se dio respuesta por parte del Concesionario a los requerimientos de la ANLA. En el Acta 087 del 26 de marzo de 2021 la ANLA efectúa requerimientos desde el componente ambiental y social, y establece un plazo de tres (3) meses; a lo cual e Concesionario da respuesta en el presente mes de junio de 2021. Relacionado con la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos, se cuenta con el Auto de inicio del 1463 del 17 de marzo de 2021 y mediante el Acta No. 34 del 12 de abril de 2021 se solicitó información adicional y establece un plazo de un (1) mes y de manera posterior la ANLA le concede un (1) mes adicional para dar respuesta a los requerimientos; a los cuales el Concesionario dio respuesta en el mes de junio de 2021; y de manera posterior se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se autoriza la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos en la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro. En el mes de abril de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF 2 y UF 4, solo para el presente periodo debido a que se

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				realizaron actividades constructivas que hacen parte de la licencia ambiental matriz con Resolución 703 de 1996.
	Resolución 2470 de 29 de noviembre de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Permiso levantamiento Parcial de Veda.	Las especies en veda de epifitas vascular fueron trasladadas al cerro de Torca e igualmente los fustales fueron trasladados. En el mes de marzo de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019. En el mes de abril de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019. En el mes de septiembre el MADS da traslado del expediente de levantamiento de veda a la ANLA. En diciembre de 2020 la ANLA da respuesta frente a la solicitud de la ANI en el sentido de indicar si la Rehabilitación Ecológica, Reposición de Especies y Restauración de Áreas corresponden a medidas de compensación ambiental, teniendo en cuenta que el levantamiento parcial de veda se fundamenta en la necesidad misma de retirar los individuos forestales presentes para materializar las obras de construcción en la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro. La

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				Autoridad Ambiental indica que no es una medida de compensación ambiental y por ende en comunicado dirigido al Concesionario, la ANI indica que el levantamiento de veda nacional no se puede incluir en la subcuenta de compensaciones ambientales. En marzo de 2021 El Concesionario solicita a la ANLA el cambio del predio ubicado en el Cerro del Torca para llevar a cabo el levantamiento de veda debido a inconvenientes con el propietario del predio y actualmente se gestiona con la Alcaldía Municipal de Cajicá un nuevo predio para llevar a cabo la rehabilitación ecológica en 4,5 ha.
	Resolución 1493 del 24 de julio de 2019.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprobación plan de compensación forestal	El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental SAS para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de mayo se terminó la siembra de especie arbóreas en el Instituto Caro y Cuervo, así mismo en el mes de agosto de 2020 y febrero de 2021 se realizó el mantenimiento No. 1 y 2 de las especies sembradas y en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021 se adelanta el tercer mantenimiento. En el mes de mayo de 2021 se siembran 1,7 ha en el Instituto Caro y Cuervo dando cumplimiento por parte del Concesionario de utilizar las 15,09 ha establecidas por la ANLA.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				En el mes de noviembre de 2021 culmina el mantenimiento No. 3 y la ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas en el Instituto Caro y Cuervo. En el mes de marzo se culminó el mantenimiento 4.
	Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal de 12 individuos. 4 ocupación de Cauce permanentes	Se obtiene la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 para la construcción de dos retornos a nivel ubicados en la autopista norte entre la calle 245 a la Caro, los cuales corresponden al retorno calle 245 Norte – Norte y retorno Centro de Eventos Sur – Sur, hasta la fecha no se ha generado ningún tipo de actividad constructiva y por consiguiente no es necesario llevar a cabo la compensación ambiental y tampoco la implementación del PMA y PSM. Por los 12 árboles que se van a aprovechar se requiere una siembra de 220 individuos arbóreos en 0,11 ha en el predio del Instituto Caro y Cuervo.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 2189 de 127 de noviembre de 2018.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal para 546 individuos. Ocupación de Cauce sobre: Rio Bogotá	El Concesionario remite concepto técnico de la visita de seguimiento realizada por la ANLA el 20 de septiembre de 2019, y así mismo el 30 de septiembre de 2019 la ANLA emite concepto técnico, el Concesionario tiene plazo de dar respuesta hasta la presentación del próximo ICA. Por otra parte, el Concesionario radico el 21 de octubre el ICA No. 1 a la ANLA, la cual se pronunció el 21 de noviembre de 2019 donde establece un mes para dar respuesta a los requerimientos; el Concesionario da respuesta mediante el radicado ANLA 2019205390-1-000 del 27 de diciembre de 2019. En el mes de febrero de 2020 la ANLA se pronunció, estableciendo que se dio cumplimiento a los requerimientos y así mismo que la información del ICA No. 1 da cumplimiento con las listas de chequeo establecidas por la ANLA para el seguimiento ambiental Por medio del Auto de la ANLA No. 3334 del 23 de abril de 2020 la Autoridad Ambiental aprueba los cambios menores por obras hidráulicas, Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Ramal de Ingreso UF3 con Autonorte.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				La ANLA mediante mesas PINES estableció la aprobación del cambio menor por disposición de materiales en el predio de Mazuera. En el Acta No. 25 del 25 de febrero de 2021 se realizan 18 requerimientos de los cuales doce (12) corresponden al componente ambiental, cinco (5) al componente social y uno (1) socioambiental. El 26 de febrero se remite por parte del Concesionario el ICA No. 4 de la UF 3. Resolución 0414 del 26 de febrero 2021 la ANLA impone medidas adicionales, y solicita realizar un estudio ambiental en el cuerpo de agua ubicado en la Troncal de Los Andes. Al respecto el Concesionario interpone un recurso de reposición debido a principalmente a que el propietario no permite el ingreso. El tribunal Administrativo de Cundinamarca emite fallo el 17 de mazo de suspender la licencia ambiental de la UF 3 y ratificado por la ANLA en la Resolución 01955 del 08 de abril de 2021. El 05 de abril de 2021 el Concesionario y la ANLA presentaron un recurso de reposición y apelación al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y solicita que se revoque la medida cautelar, incluyendo entre los argumentos el concepto de la CAR enunciado

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				previamente, así mismo la Personería de Chía también coloco un recurso de reposición y apelación por lo interpuesto por las demás entidades; teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de abril de 2021 ingresa el expediente al despacho al magistrado para definir sobre la medida cautelar. El 05 de mayo de 2021 el Concesionario da respuesta a los requerimientos establecidos por la ANLA en el Acta No. 25 de febrero de 2021. Así mismo se adelantó la elaboración del estudio para la modificación de la licencia ambiental y en junio de 2021 se presenta a la ANLA la solicitud de cambio menor para la construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y el cual es negado por la ANLA mediante radicado No. 2021148095-2-000 de 19 de julio de 2021. Los días 17,18, 24, 25 y 28 de agosto se realizaron las socializaciones del EIA por cambio de trazado. En el mes de septiembre de 2021 el Concesionario presento el ICA No. 5 de la UF 3 a la ANLA. Mediante el comunicado ACNB1-3032 de 23 de septiembre de 2021 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 para su respectiva revisión

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				y por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-1994 de 08 de octubre de 2021 se hacen observaciones al estudio y al respecto el Concesionario emite el comunicado ACNB-13531 de 30 de octubre de 2021 y de manera posterior la interventoría da la no objeción al EIA de la UF 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2226 de 09 noviembre de 2021. Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal. En el mes de marzo de 2022 el Concesionario presenta a la ANLA el ICA No. 6 de la UF 3.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
	Resolución 1976 del 19 de octubre de 2018	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Permiso levantamiento Parcial de Veda.	El MADS no se pronunció sobre la propuesta presentada por el Concesionario para el levantamiento parcial de veda. En el mes de abril de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019. En el mes de octubre 2020el MADS da traslado del expediente de levantamiento de veda a la ANLA.
	Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021	ANLA	Se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica	La ANLA aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica para el levantamiento de veda, y en el mes de junio se llevó a cabo la siembra de 1.200 individuos arbóreos en 3 ha en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena y en el mes de agosto de 2021 se lleva a cabo el primer mantenimiento y en febrero 2022 el segundo mantenimiento.
	Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020 y modificada por la Resolución 01669 del 08 de octubre de 2020	ANLA	Aprobación del plan de compensación del componente biótico	El Concesionario empezó en el mes de junio la siembra de especies nativas de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo. Para el periodo de septiembre se sembraron 4.745 individuos arbóreos y en el mes de noviembre de 2021 se llevó a cabo el tercer mantenimiento a los individuos arbóreos.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				La ANLA expide la Resolución 01669 del 08 de octubre de noviembre de 2020 por la cual se modifica la Resolución 0399 del 11 de marzo de 2020, por la cual se aprobó el Plan de Compensación del Componente Biótico; en la cual se acepta el cambio de algunas especies a sembrar y se solicita información técnica frente a la solicitud del Concesionario de no continuar con la siembra en el Hipódromo de Los Andes debido a las condiciones de terreno; y mediante el CT 00833 del 25 de febrero de 2021 se autoriza continuar con la compensación en los predios de El Samán y Parque Los Andes. En el mes de mayo de 2021 se culmina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y 1860 ml de aislamiento; y en julio se inicia la siembra en el Parque Los Andes, la cual termina en octubre de 2021, donde se sembraron 8.893 árboles y culminando las 19.788 establecidas por la ANLA en el plan de compensación del componente biótico. Para el mes de noviembre de 2021 se culminó el primer mantenimiento y el mantenimiento No.2 en el mes de marzo de 2022 en el Samán y en febrero de 2022 se terminó el mantenimiento No. 1 en Parque Los Andes y el aislamiento de 1397 ml.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4)	Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados No. 137	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	Se realiza la tala de 5 individuos arbóreos el 09 de enero de 2020, los cuales se encontraban ubicados en el separador del corredor vial en el PR 5+900 aproximadamente ruta 45A04 sector La Caro (Chía-Cundinamarca); donde se tiene proyectado la construcción del retorno a nivel denominado UNISABANA 1. Se establece que la compensación va a ser de 30 árboles los cuales se deben sembrar en concertación con el Municipio de Chía, tiene una vigencia de 8 meses y mantenimiento a 3 años. Se realiza la concertación con el Municipio de Chía y en mayo se realiza la siembra de 30 especies nativas en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena, y a la fecha se han realizado cuatro (4) manteamientos. En el mes de septiembre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 02704-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales
	Permiso o autorización de Aprovechamiento	Corporación Autónoma Regional de	Aprovechamiento Forestal	Se realizó la tala de 44 individuos arbóreos, los cuales se encuentran ubicados en el separador del corredor vial en el PR 7+400 aproximadamente Ruta 5501, sector La Caro (Chía- Cundinamarca); donde se tiene proyectado la construcción del retorno a nivel.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
	Forestal de árboles aislados No. 138	Cundinamarca - CAR		Se establece que la compensación va a ser de 270 árboles los cuales se deben sembrar en concertación con el Municipio de Chía, tiene una vigencia de 8 meses y mantenimiento a 3 años. Se realiza la concertación con el Municipio de Chía y se realiza en mayo la siembra de 270 especies nativas en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena y a la fecha se han realizado cuatro (4) mantenimientos. En el mes de septiembre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 02706-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales.
	Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal No. 004 del 09 de enero de 2020	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	Se realiza la tala de 8 individuos arbóreos el 18 de enero de 2020, los cuales se encontraban ubicados en el separador central del corredor vial en el PR 19+000 aproximadamente ruta 5501 (Sopó-Cundinamarca); donde se adelanta la construcción del Área de servicio. Se establece que la compensación va a ser de 40 árboles lo con una vigencia de 6 meses y mantenimiento a 3 años. Se realizó la concertación con el Municipio de Sopó y en el mes de marzo se llevó a cabo la siembra de 40 especies arbóreas en el Parque Pionono y se han realizado cuatro (4) mantenimientos.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
	Auto DRSC No. 09216001860 de 14 de julio de 2021	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	el informe técnico DRSC 1223 de 28 de mayo de 2021 de 2019, en el cual se estableció que por la tala de cinco (5) individuos arbóreos que se encontraban en riesgo en la UF 1 se requiere la siembra de 25 árboles, los cuales ya fueron sembrados en el predio conocido como Otilia Flowers, el cual es un área remanente que se encuentra administrada por el Concesionario y en el mes de noviembre de 2021 se realizó el (3) mantenimiento a los individuos arbóreos.
Unidad Funcional 1 (UF1)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal para 2417 individuos. 8 permisos de Ocupación de Cauce permanente para la construcción y adecuación de 8 obras menores (5	El 03 de noviembre de 2021 se inician actividades constructivas en la UF 1 y se destacan las siguientes actividades desde el componente ambiental: • Previo a la tala se realiza avistamiento de nidos de pájaros. • Se realiza traslado de epifitas vasculares al Vivero ubicado en el predio Rincón de Fusca y de manera posterior se trasladan a los hospederos, ubicados en los predios Rincón de Fusca y San José. A la fecha se han encontrado epifitas vasculares (orquídeas y bromelias de diferentes especies) y hasta ahora no se reportan epifitas no vasculares (líquenes, musgos y hepáticas). • La tala se efectúa de acuerdo al inventario forestal.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
			alcantarillas y 3 box culvert)	• De acuerdo a lo informado por el Concesionario el material de chipeado y el material maderable se traslada a Ecomezclas de manera provisional; por lo cual, en los informes trimestrales presentados a interventoría se deben reportar los volúmenes y los cuales deben coincidir con los soportes. • Mediante comunicado ACNB-13979-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario presenta a la ANLA el ajuste del PMA y del PSM, de acuerdo a los plazos establecidos en la licencia ambiental. • Con corte al 31 de marzo se han sembrado aproximadamente 3.000 individuos arbóreos en el Predio Peñas Blancas de la Vereda Yerbabuena -Municipio de Chía.

Fuente: Elaboración Propia

7.5.14 INFORME MENSUAL No. 60

El 15 de marzo de 2022, se remitió el informe mensual No. 60, con oficio 5143.013 ANI-OP-0647-2022 Radicado ANI 2022-409-042916-2, correspondiente a las actividades ambientales realizadas por el grupo ambiental de la Interventoría, para el mes de abril de 2022.

7.5.15 COMPENSACIONES AMBIENTALES

El proyecto debe hacer compensación por las licencias y permisos ambientales obtenidos para las obras de la UF 1 UF 2, UF 3, UF 4, con relación a la UF 1, en el mes de octubre de 2020 se entregó el Estudio de la Sustracción de la Reserva Forestal Protectora Nacional Bosque Oriental de Bogotá al MADS y se emite el Auto de inicio 214 del 26 de octubre de 2020, en el mes de octubre se da la No objeción al EIA versión 3 por parte de la interventoría y se deja con notas y así mismo se entrega a la ANLA, se cuenta con el Auto de inicio de la ANLA No. 01955 de 08 de abril de 2021 y la ANLA realiza visita al proyecto 26 y 27 de abril de 2021; de manera posterior solicita información adicional mediante el Acta No. 52 de 14 de mayo de 2021 y establece plazo de un (1) mes al respecto el Concesionario solicita un plazo de un (1) mes adicional y es concedido mediante el radicado ANLA No. 2021106966-2-000 de 28 de mayo de 2021; posteriormente el Concesionario mediante radicado ANLA No. 2021144015-1-000 de 14 de julio de 2021 presentó la información adicional y se obtuvo la licencia ambiental por medio de la Resolución ANLA No. 1844 de 15 de octubre de 2021. Por otra parte relacionado con el trámite de sustracción de la reserva el MADS mediante el Auto No. 060 del 26 de abril de 2021 solicita información adicional y el Concesionario da respuesta mediante radicado MADS No. E1-2021-15160 de 05 de mayo de 2021 y posteriormente el MADS emite la Resolución No. 0685 de 29 de junio de 2021 mediante la cual se otorga la Sustracción definitiva de 1.4 ha para la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá, y por lo tanto, se debe hacer la compensación de 1,4 ha como medida de rehabilitación ecológica en un predio ubicado en la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá.

Por otra parte, la ANLA otorga la licencia ambiental por la cual se otorga la licencia ambiental mediante la Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021 y se establece que dos (2) después de la generación de impactos se debe iniciar la implementación del Plan de Compensación en el cual se establece la siembra de 16.02 ha; por lo tanto, para el mes de marzo se informa a la ANLA sobre el inicio de la implementación de la compensación del componente biótico, por medio de la rocería en el predio Piedras Blancas – El Triunfo de la

Vereda Yerbabuena, en el Municipio de Chía y para el 31 de marzo de 2022 se han sembrado aproximadamente 3.000 individuos arbóreos.

Mediante comunicado ACNB-14730-22 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.4 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá.

- Unidad Funcional 2:

Compensación por pérdida de biodiversidad. La Resolución No. 1628 de 14 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorga licencia ambiental para las obras de la UF2, establece la compensación para 15.09 hectáreas.

Mediante Resolución 01493 del 24 de julio del 2019 otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, aprueba el plan de compensación presentado por ACCENORTE SAS., con radicado 2018175343-1-000 el 17 de diciembre de 2018 por la afectación de ecosistemas transformados ocasionado por la Construcción de la Ampliación de la Autopista Norte, a ejecutarse en el predio del Instituto Caro y Cuervo, ubicado en zona rural del Municipio de Chía. El Concesionario contrató la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de mayo de 202 se terminaron las actividades de siembra de especies arbóreas y a la fecha se han realizado dos (2) mantenimientos semestrales y en el mes de noviembre de 2021 culmina el tercer mantenimiento a los individuos arbóreos.

Por otra parte, se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se modifica la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos y se impone una medida de compensación de 0,11 ha equivalente a 220 árboles los cuales se van a llevar a cabo en el Instituto Caro y Cuervo; al respecto el Concesionario cuenta con seis (6) meses para implementar el Plan de Compensación a partir de la generación de impactos por la obra, a la fecha no se inician compensaciones debido a que no se han generados impactos.

La ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas.

- Unidad Funcional 3:

Compensación por afectación al componente biótico. Mediante Resolución N° 2189 del 27 de noviembre de 2018, la ANLA, establece la compensación para 16,49 hectáreas. El Concesionario solicitó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales cambio de predios para la compensación exigida en la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018, mediante comunicación ACNB-6024-2019 del 24 de octubre de 2019. Lo anterior teniendo en cuenta que los predios propuestos ya no se encuentran disponibles por parte de la Alcaldía de Chía.

Mediante el radicado ANLA 2019165118-1-000 del 23 de octubre de 2019 se realizó la solicitud de cambio de predio para implementar la compensación biótica, se realizó visita por parte de la ANLA para el predio del hipódromo de los Andes,

La ANLA emitió la Resolución No. 00399 del 11 de marzo de 2020, donde se aprueba el plan de compensación en Hipódromo los Andes.

Para el mes de junio se inició el establecimiento de especies nativas en el Hipódromo Los Andes – Municipio de Chía y se sembraron 4.745 individuos arbóreos y se realizó el aislamiento de 1.968 metro lineales de cerca. A partir del mes de octubre de 2020 no se continúa con la siembra debido a que parte del terreno ha sido utilizado como material de relleno; así mismo, la ANLA mediante la Resolución 1669 del 08 de octubre de 2020 se modifica la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020.

Por medio del concepto técnico 00833 la ANLA dio el visto bueno para continuar con la compensación en los predios El Samán y Parque Los Andes propuestos por el Concesionario.

En mayo de 2021 se culmina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y 1860 ml de aislamiento en el predio El Samán y en el mes de julio de 2021 se inician actividades de siembra en el Parque los Andes y en el mes de octubre de 2021 se culmina la siembra en el Parque Los Andes, donde se sembraron 8.893 árboles y 1397 ml de aislamiento y se completan los 19.788 individuos arbóreos establecidos por la autoridad ambiental. Por otra parte, en el mes de noviembre de 2021 se terminó el mantenimiento No. 1 y en marzo de 2022 el segundo mantenimiento en el Samán y se cuenta con el mantenimiento No. 3 en el Hipódromo Los Andes. En febrero de 2022 se culmina el mantenimiento No. 1 en el Parque Los Andes de 8.893 individuos.

7.5.15.1 SUBCUENTA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES

Mediante el comunicado ACNB-10327-20 del 24/11/2020 el Concesionario solicita el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales a la interventoría por el avance en la siembra, primer mantenimiento semestral en las UF 2, UF 3 y UF 4; así mismo el reconocimiento por el aislamiento efectuado en la UF 3.; se adjuntan los siguientes soportes:

- Acta de seguimiento a las compensaciones.
- Informe ejecutivo de compensaciones
- Planos de compensaciones
- Acta No. 1 de Subcuenta de Compensaciones ambientales.

De manera posterior la interventoría considera que los soportes, valores y cantidades no presentan observaciones y se procede a enviar a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-2984-2020 del 26 de noviembre de 2020 (Radicado ANI 20204091190902), en el cual se envían los soportes para el pago por avance las compensaciones ambientales por un valor de $ 211.691.280 M/Cte. y se adjunta el documento de trámite para afectación a la subcuenta de compensaciones ambientales.

Con base a lo anterior, mediante radicado ANI 20206050391421 del 18 de diciembre de 2020 se informa por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura que una vez revisado todos los documentos y soportes para el pago de la subcuenta de compensaciones ambientales se encuentran ajustados de acuerdo con las observaciones y comentarios realizados en los comités de seguimiento ambiental y se puede continuar con el trámite para el desembolso ante la fiducia. En el mes de diciembre de 2020 se efectuó el pago a través de la fiducia con cuenta de ahorros de Bancolombia No. 031-720622-01,

Mediante el comunicado ACNB-12782-21 del 09/08/2021 el Concesionario solicita el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales a la interventoría, al respecto la interventoría solicita complementar la información mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1562-2021; al respecto el Concesionario completa la información mediante el comunicado ACNB-12876-21 de 23 de agosto de 2021 en el cual se solicita el reconocimiento por el avance en la siembra y mantenimientos semestrales en las UF 2, UF 3 y UF 4; así mismo el reconocimiento por el aislamiento efectuado en la UF 3 en el predio El Samán.; se adjuntan los siguientes soportes:

- Acta de seguimiento a las compensaciones.

- Informe ejecutivo de compensaciones
- Planos de compensaciones
- Acta No. 2 y 3 de Subcuenta de Compensaciones ambientales.

De manera posterior la interventoría considera que los soportes, valores y cantidades no presentan observaciones y se procede a enviar a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1718-2021 del 01 de septiembre de 2021 (Radicado ANI 20204090996502), en el cual se envían los soportes para el cobro del avance las compensaciones ambientales No. 2 por un valor de $ 149.558.200 M/Cte. y se adjunta el documento de trámite para afectación a la subcuenta de compensaciones ambientales.

De manera posterior, mediante comunicado ACNB-13975-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario solicita a la interventoría el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales en las unidades funcionales 2, 3, y 4, adjuntando: acta de seguimiento a las compensaciones, informe ejecutivo de compensaciones, planos de compensaciones y acta No. 4 de la subcuenta de compensaciones ambientales. Al revisar la interventoría la documentación se encuentra acorde a lo evidenciado en campo y procede a elaborar el comunicado 5143.013ANI-OP-2493-2021 y radicado ANI 20214091492102 de 23 de diciembre de 2021, en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 148.570.450 M/cte., el cual fue desembolsado en el mes de enero de 2022.

Para el presente periodo de abril de 2022, mediante comunicado ACNB-14813-22 de 08 de abril de 2002 el Concesionario solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 4, adjuntando los soportes; la revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-0612-2022 con radicado ANI o 20224090415082 de 12 de abril de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 130.487.600 M/cte.

Por lo anterior, a la fecha se han realizado desembolsos por un valor de $ 640.307.530 COP, al compararlo con el valor establecido de manera contractual de la subcuenta de compensaciones ambientales de $ 1.129.119.931 COP se tiene un 56,71 % de ejecución; sin embargo este valor puede variar de acuerdo a los rendimientos financieros y fondeos efectuados.

7.5.16 ESTADO DE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Tabla 217 Estado de la Acción Popular

FECHA	ACTUACIÓN
24/03/2021	Notificación del Auto que decreta las medidas cautelares.
05/04/2021	Accenorte presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
05/04/2021	La ANLA presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
05/04/2021	La CAR presenta informe técnico DRN 044 (Determina que el cuerpo de agua no es un humedal).
06/04/2021	La ANI presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
08/04/2021	La Alcaldía Municipal de Chía solicita al despacho el levantamiento de la medida cautelar decretada por el Tribunal.
08/04/2021	Accenorte presenta ante el Tribunal los anexos y las pruebas que soportan el recurso de reposición y Apelación.
12/04/2021	La ANLA presenta ante el Tribunal u informe de cumplimiento de la Medida Cautelar.
12/04/2021	La Personería Municipal de Chía presenta al Tribunal un memorial oponiéndose a los recursos de Reposición y Apelación presentado por las contrapartes en el proceso de Acción Popular.
21/04/2021	La ANI presenta ante el Tribunal un informe de cumplimiento de la medida cautelar.
29/04/2021	El expediente ingresa al despacho del Magistrado para decidir sobre la medida cautelar.
06/07/2021	Notificación por Estado de Auto que admite la coayudancia de la parte actora en el presente proceso a los señores Nixon Eduardo Mora, Javier Muñoz Reyes, Iris

FECHA	ACTUACIÓN
	Laverde Bohórquez, Giselle Andrea Osorio Ardila y Ericsson Ernesto Mena Garzón en su calidad de fundador del Movimiento Ambiental la Marcha Nacional de los Árboles.
13/07/2021	El Concesionario presenta memorial ante el Tribunal informando acerca del trámite de cambio menor de la Licencia Ambiental y reiterando la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares.
19/07/2021	La Personería Municipal de Chía presento memorial oponiéndose a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada por Accenorte S.A.S.
13/08/2021	Al despacho
22/10/2021	Se fija fecha para la realización de Pacto de Cumplimiento para el 29 de noviembre de 2021 a las 8:30 a.m.
29/11/2021	Se realiza el pacto de cumplimiento entre el accionado y accionantes, sin llegar a ningún acuerdo.
01/03/2022	Auto que decide el recurso de reposición y modifica la medida cautelar
04/03/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presenta solicitud del trámite del recurso de apelación.
08/03/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presenta desistimiento de la solicitud de aclaración y adición del auto de 17 de enero de 2022.
01/04/2022	ACCENORTE presenta al mes el informe de avance con respecto a la orden dada por el Tribunal en el levantamiento parcial de la media cautelar

Fuente: Informes semanales de EER presentados por ACCENORTE

7.5.17 ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INTERVENTORÍA PROXIMO MES.

Para el próximo mes, se tienen previstas las siguientes actividades:

Para el próximo mes, se tienen previstas las siguientes actividades:

- Continuar con la verificación del cumplimiento de las medidas ambientales en obra, mediante recorrido de campo al corredor de la UF 1 UF 2, UF 3 y UF 4.

- Remisión de los informes quincenales de hallazgos ambientales en las UF 1, UF 3 y UF 4.
- Seguimiento al cumplimiento de la licencia ambiental y seguimiento al aval del predio para llevar a cabo la rehabilitación ecológica en cumplimiento al Levantamiento Parcial de Veda de la UF 2.
- Se continuará con el seguimiento al inicio de las compensaciones ambientales de la UF 1.
- Se efectuará seguimiento a la respuesta del MADS frente a la compensación de 1,4 ha para rehabilitación ecológica en la Reserva Forestal Protectora Oriental de Bogotá, debido a que se cumplen los seis (6) meses establecidos por el MADS a partir de que fue que ejecutoriada la Sustracción de la Reserva Forestal.
- Participación en comités técnicos y ambientales que se programen.
- Elaboración del informe ambiental No. 62, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Reportar el estado de trámites ambientales a la ANI, con el objeto de que la Agencia lo incluya en la plataforma ANISCOPIO y así mismo agilizar los tramirtes pendientes con la Autoridad Ambiental a través de las Mesas PINES.
- Apoyo a las entidades, cuando se requieran.
- Revisión de los ajustes presentados por el Concesionario al nforme Trimestral Ambiental No. 19 versión 3.
- Revisión de los ajustes presentados por el Concesionario al nforme Trimestral Ambiental No. 20 versión 2.
- Realizar seguimiento a los pronunciamientos de la ANLA para las UF 1, UF 2 y UF 3.
- Seguimiento a los conceptos técnicos, resoluciones y actas que emita la autoridad ambiental para las UF 1, UF 2, UF3 y UF 4.
- Acompañamiento a la ANI en la visita que se tiene prevista al proyecto para el seguimiento ambiental.
- Proyección de la Subcuenta de Compensaciones ambientales con base a los valores que se acuerden con el Concesionario para la ejecución de las compensaciones ambientales.

- Dejar en firme la solicitud plazo de cura debido a que los sitios de disposición de material sobrante de la UF 1 utilizados por el Concesionario no se encuentran dentro de los autorizados en la licencia ambiental.
- Seguimiento a la respuesta que pueda emitir la ANLA sobre la soclitud de cambios menores y/o giro ordinario para la UF 4

7.6 ÁREA PREDIAL

Durante el mes de abril de 2022, la Interventoría realizó los diferentes procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual oportuno en el proceso de gestión y adquisición predial, conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en materia de Gestión Predial.

7.6.1 ESTADÍSTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO

En cumplimiento de lo indicado CIRCULAR No. 20216040000354 del 16/06/2021 remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a continuación, se relaciona la información disponible a la fecha, descrita en el instructivo GCSP-I-025 CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI. - VERSIÓN 2.

7.6.1.1 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL

7.6.1.1.1 GENERALIDADES

Periodo evaluado: abril de 2022.

Contrato de interventoría: Contrato 205 de 2017 - Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada correspondiente al corredor denominado “Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”

Fecha de suscripción: 7 de abril de 2017.

Fecha de finalización: 7 de abril de 2024.

Aclaraciones:

El plazo de ejecución es de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.

El plazo se dividirá en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:

(a) Plazo estimado de la Etapa Pro operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre construcción y Construcción que en suma será de sesenta (60) meses, así:

(i) Fase de Pre construcción: doce (12) meses.

(ii) Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) meses.

(b) Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollan las labores de operación y mantenimiento que será de: Veinticuatro (24) meses.

7.6.1.1.2 SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Considerando lo establecido en el cronograma de adquisición de predios armonizado con el plan de obras presentado por el Concesionario, a la fecha, las principales necesidades prediales del proyecto corresponden a veinte (20) predios requeridos para completar las obras constructivas de la Unidad Funcional 3. A continuación se relacionan los veinte (20) predios requeridos que a la fecha no disponen de permisos de intervención voluntarios o actas de entrega de la Unidad Funcional 3:

Tabla 218 Predios requeridos para la ejecución de la Obra.

ID	FICHA	GESTIÓN PREDIAL						
		DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-3-020	NO	-	-	-	-	NO	NO
2	ANB-3-025	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
3	ANB-3-025A	NO	-	-	-	-	-	-
4	ANB-3-025B	NO	-	-	-	-	-	-
5	ANB-3-027	NO	NO	NO	-	NO	NO	NO
6	ANB-3-029	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO

ID	FICHA	GESTIÓN PREDIAL						
		DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
7	ANB-3-030	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
8	ANB-3-031	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
9	ANB-3-033	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
10	ANB-3-034	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
11	ANB-3-035	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
12	ANB-3-036	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
13	ANB-3-037	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
14	ANB-3-037A	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
15	ANB-3-039	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
16	ANB-3-040	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
17	ANB-3-041	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
18	ANB-3-042	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
19	ANB-3-043	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
20	ANB-3-052	NO	SI	SI	-	-	NO	NO

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: De acuerdo con lo informado por el Concesionario en el comité de seguimiento a la gestión predial número 57, desarrollado el día 28/03/2022, a la fecha cinco (5) de los diecisiete (17) predios que se encuentran en proceso de expropiación judicial, disponen de entrega anticipada ordenada por un juez de la república (ANB-3-028, ANB-3-032, ANB-3-029, ANB-3-

037 y ANB-3-039), de las cuales ya se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada de los predios ANB-3-028 y ANB-3-032, ordenadas por la autoridad judicial.

7.6.1.1.3 RESUMEN ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL

Tabla 219 Resumen estado de gestión Predial

RESUMEN ETAPAS DE LA GESTIÓN PREDIAL				
UNIDAD FUNCIONAL	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**
Fecha inicio de obra	06/11/2021	06/04/2019	03/07/2020	No aplica
Fecha fin de obra (entregada del tramo)	No finalizado	11/03/2019	No finalizado	No aplica
Longitud proyecto (km)	4,91	4,18	3,57	61,81
Longitud efectiva predial total (km)	4,91	4,18	3,57	61,81
Predios requeridos	76	4	41	No aplica
Predios con oferta notificada e inscrita	66	4	33	No aplica
Predios disponibles	56	4	21	No aplica
Longitud efectiva predial disponible (km)	4,18	4,18	2,18	No aplica
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	17	4	14	No aplica
Predios adquiridos por expropiación judicial	0	0	0	No aplica
Predios en expropiación	12	0	17	No aplica
Total predios adquiridos	17	4	14	No aplica
Predios faltantes por adquirir	59	0	27	No aplica
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	0	4	0	No aplica
Número de expedientes prediales archivados	0	0	0	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.4 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL

a. De conformidad a lo señalado en parágrafo 2 del artículo 13 del decreto 1420 de 1998, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, a la fecha no se presentan predios con tiempos de avalúo mayores a 30 días para ninguna de las Unidades Funcionales que componen el Proyecto de Concesión.

b. Predios con oferta notificada sin avance

UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD	PREDIO	Fecha oferta	Fecha notificación oferta	Número de días con corte al 30/04/2022	Justificación o causas
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	2	ANB-3-038	30/07/2020	31/07/2020	638	Sin levantar limitación de propiedad horizontal.
		ANB-3-052	04/09/2020	09/12/2020	507	El equipo jurídico del Concesionario informa que se encuentran en conversaciones con el propietario y analizan alternativas para solventar dificultades presentadas.
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

c. Predios con promesa de compraventa sin avance

UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD	PREDIO	FECHA OFERTA	FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA	FECHA PROMESA	Número de días con corte al 30/04/2022
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	1	ANB-3-038	30/07/2020	31/07/2020	02/10/2020	576

UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD	PREDIO	FECHA OFERTA	FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA	FECHA PROMESA	Número de días con corte al 30/04/2022
					25/11/2020 (Otrosí No. 1) 02/02/2021 (Otrosí No. 2)	522 453
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

d. Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita.

UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD	FICHA PREDIAL	Nombre del propietario (Persona natural o jurídica)	Fecha de acta de entrega / permiso de intervención	Número de días con corte al 30/04/2022 (sin oferta suscrita)	Predio intervenido (Si/No)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta suscrita
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	4	ANB-3-021	INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S.	21/12/2018	1.226	Parcialmente	Modificación de insumos prediales derivado del ajuste a los diseños de la UF3.
		ANB-3-046	NARO ING S.A.S.	23/07/2019	1.012	Si	Solicitado al municipio de

UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD	FICHA PREDIAL	Nombre del propietario (Persona natural o jurídica)	Fecha de acta de entrega / permiso de intervención	Número de días con corte al 30/04/2022 (sin oferta suscrita)	Predio intervenido (Si/No)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta suscrita
							Chía a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
		ANB-3-046A	NARO ING S.A.S.	23/07/2019	1.012	Si	Solicitado al municipio de Chía a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
		ANB-3-049	SOCIEDAD JARDINES FREDONIA LTDA.	07/12/2018	1.240	Si	Solicitado al municipio de Chía a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

e. Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría:

UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	CORRESPONDENCIA RECIBIDA	FECHA RADICADO	RESPUESTA INTERVENTORÍA	RADICADO
1	ANB-1-072	ACNB-14706-2022	23/03/2022	5143.013ANI–OP–0592–2022	20224090398792 del 07/04/2022

UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	CORRESPONDENCIA RECIBIDA	FECHA RADICADO	RESPUESTA INTERVENTORÍA	RADICADO
	ANB-1-116	ACNB-14853-2022	13/04/2022	5143.013ANI–OP–0743–2022	20224090478612 del 29/04/2022
	ANB-1-145	ACNB-14845-2022	13/04/2022	5143.013ANI–OP–0745–2022	20224090478632 del 29/04/2022
	ANB-1-151	ACNB-14849-2022	13/04/2022	5143.013ANI–OP–0744–2022	20224090478622 del 29/04/2022
	ANB-1-157	ACNB-14736-2022	28/03/2022	5143.013ANI–OP–0661–2022	20224090439972 del 20/04/2022
	ANB-1-163	ACNB-14824-2022	11/04/2022	5143.013ANI–OP–0673–2022	20224090443992 del 21/04/2022
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.5 ESTADO DE PREDIOS LIBERADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD DISPONIBLE (km)	# PREDIOS DISPONIBLES	# PREDIOS CERCADOS	# PREDIOS INTERVENIDOS (Descapote)	# PREDIOS EN CONSTRUCCIÓN (Excavación, material granular)	# PREDIOS PAVIMENTADOS	# PREDIOS SIN INTERVENIR	LONGITUD SIN INTERVENIR (km)	% DE PREDIOS SIN INTERVENCIÓN
1	4,18	56	53	53	48	0	3	0,106901	5,35%
2	4,18	4	0	4	4	4	0	0	0%
3	2,18	21	18	18	12	6	3	0,10002	14,28%
4	49,15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

A continuación, se relacionan los predios con permiso de intervención voluntaria y/o acta de entrega y que a la fecha no se encuentran intervenidos por el Concesionario.

UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	LONGITUD (km)	FECHA DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
1	ANB-1-067	0,018810	Obra iniciada el 06/11/2021	En proceso de intervención
	ANB-1-114	0,050627	Obra iniciada el 06/11/2021	En proceso de intervención
	ANB-1-115	0,037465	Obra iniciada el 06/11/2021	En proceso de intervención
2	-	-	-	Obra finalizada
3	ANB-3-028	0,02752	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-032	0,02083	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-038	0,05167	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.6 TRAZABILIDAD PREDIAL

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2021 enero	46	1	71	71	69	39	13	12	14	0
		2	4	4	4	4	4	4	4	3
		3	36	36	39	35	34	33	19	14
2021 febrero	47	1	68	68	69	57	18	15	14	0
		2	4	4	4	4	4	4	4	3
		3	36	36	39	35	34	33	19	14
2021 marzo	48	1	69	69	71	60	23	19	14	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	34	19	14
2021 abril	49	1	70	70	71	61	25	24	19	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	34	19	14
2021 mayo	50	1	70	70	72	60	40	24	24	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	35	19	14
2021 junio	51	1	68	68	72	59	42	40	27	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	35	35	39	34	35	35	19	14

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2021 julio	52	1	69	69	72	62	42	41	29	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	33	33	33	19	14
2021 agosto	53	1	70	70	72	68	47	44	37	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	35	32	33	33	19	14
2021 septiembre	54	1	73	73	70	67	48	46	37	6
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	38	38	38	32	33	33	19	14
2021 octubre	55	1	73	73	71	67	49	46	37	7
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	19	14
2021 noviembre	56	1	62	62	74	59	53	47	39	7
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	19	14
2021 diciembre	57	1	73	73	75	58	57	51	43	9
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	19	14
	58	1	75	75	76	65	59	52	43	11

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2022 enero		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	20	14
2022 febrero	59	1	76	76	76	73	67	56	46	12
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	20	14
2022 marzo	60	1	76	76	76	74	71	62	51	17
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	21	14
2022 abril	61	1	76	76	76	75	72	66	56	17
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	21	14

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.7 INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL

INDICADOR	FORMULA	UF 1			UF 2			UF 3			UF 4		
		Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Disponibilidad predial (km)	(km de longitud disponible)/(km de	4,18	4,91	85,13 %	4,18	4,18	100 %	2,18	3,57	61,02 %	N/A	N/A	N/A

INDICADOR	FORMULA	UF 1			UF 2			UF 3			UF 4		
		Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
	longitud requerida)												
Disponibilidad predial (número)	(número de predios disponibles) /(números de predios requeridos)	56	76	73,68 %	4	4	100 %	21	41	51,21 %	N/A	N/A	N/A
Adquisición predial	(número de predios adquiridos)/ (números de predios requeridos)	17	76	22,36 %	4	4	100 %	14	41	34,14 %	N/A	N/A	N/A
Revisión expropiación	(número de predios radicados para expropiación)/(números de predios requeridos)	12	76	15,78 %	0	4	0%	17	41	41,46 %	N/A	N/A	N/A
Eficiencia en el desenglobe catastral	(número de solicitudes de desenglobe catastral radicados)/(números de predios adquiridos)	0	76	0%	4	4	100 %	0	40	0%	N/A	N/A	N/A

INDICADOR	FORMULA	UF 1			UF 2			UF 3			UF 4		
		Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Expediente predial archivado	(número de expedientes prediales archivados)/ (números de predios adquiridos)	0	76	0%	0	4	0%	0	40	0%	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.2 EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN

UF	Resolución enviada a la ANI	Resolución firmada por la ANI	Resolución ejecutoriada	Demanda presentada	Demanda admitida	Predio con entrega material	Longitud entregada (km)	Predio con sentencia	Predio adquirido por expropiación
1	3	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	17	17	17	17	6	2	0,015810	2	0
4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

Posteriormente al análisis, es importante identificar cuáles son los predios que a la fecha no han sido entregados, determinarse su longitud y fecha de entrega.

UNIDAD FUNCIONAL	Ficha predial pendientes de entrega	Longitud pendiente de entrega (km)	Fecha programada de entrega	Observaciones
1	ANB-1-056	0,01266	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-057	0,17791	En proceso de gestión	Sin observaciones

UNIDAD FUNCIONAL	Ficha predial pendientes de entrega	Longitud pendiente de entrega (km)	Fecha programada de entrega	Observaciones
1	ANB-1-058	0,01644	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-058A	0,05703	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-061	0,0171	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-063	0,0804	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-066	0,04412	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-066A	0,04952	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-072	0,06972	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-077	0,01521	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-079	0,02595	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-105	0,00678	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-108	0,02945	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-116	0,00534	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-134A	0,00352	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-151	0,01095	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-152	0,00507	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-154	0,04351	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-157	0,00817	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-163	0,01789	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-020	0,25956	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-025	0,36086	En proceso de gestión	Sin observaciones

UNIDAD FUNCIONAL	Ficha predial pendientes de entrega	Longitud pendiente de entrega (km)	Fecha programada de entrega	Observaciones
3	ANB-3-025A	0,52008	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-027	0,02809	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-029	0,02084	En proceso de gestión	Con orden de entrega anticipada
3	ANB-3-030	0,02127	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-031	0,02083	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-033	0,02084	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-034	0,02083	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-035	0,02083	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-036	0,02084	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-037	0,02753	En proceso de gestión	Con orden de entrega anticipada
3	ANB-3-037A	0,00473	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-039	0,04722	En proceso de gestión	Con orden de entrega anticipada
3	ANB-3-040	0,06789	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-041	0,15273	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-042	0,1894	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-043	0,0714	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-052	0,01573	En proceso de gestión	Sin observaciones

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.3 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 160 de 1994, y con el objeto de efectuar el seguimiento a los predios declarados como baldíos del proyecto, a la fecha no se han identificado predios baldíos requeridos para el proyecto.

7.6.1.4 COMITÉ PREDIAL

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
49	29/07/2021	Seguimiento al estado de recolección de firmas del acta del comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021	Acta del comité predial de situaciones particulares	Interventoría	27/08/2021	27/08/2021	Sin observaciones
		Concepto o pronunciamiento relativo al vencimiento del periodo especial (diez meses) estipulado en el Otrosí al Contrato de Concesión.	Vencimiento de periodo especial (diez meses)	ANI - Interventoría	Indeterminado	En estudio	EER remitido a la Interventoría por parte del Concesionario, en estudio del componente jurídico – predial.
50	27/08/2021	Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario – Interventoría	29/09/2021	29/09/2021	Validar si los usuarios a los cuales se les crearon la cuenta ya puede ingresar al módulo predial ANISCOPIO.
		Remisión de minutas de resolución de expropiación de predios de la UF1.	Procesos de expropiación	Concesionario	Indeterminada	Indeterminada	Remisión de minutas de resolución de expropiación de predios de la UF1 conforme a los protocolos establecidos por la ANI.
		Ajuste de la información cartográfica remitida por el Concesionario incluyendo las tres unidades funcionales dentro del polígono de utilidad pública.	Ajuste a polígono de utilidad pública	Concesionario	Indeterminada	Indeterminada	Atender observaciones remitidas por la Interventoría, correspondientes a la inclusión de información cartográfica de las unidades funcionales 1 y 2 dentro de la propuesta de

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							polígono de utilidad pública.
		Firma de la totalidad de expedientes prediales.	Firma de la totalidad de expedientes prediales.	Concesionario - Interventoría	29/09/2021	Indeterminada	Firma documental de la totalidad de expedientes prediales aprobados por la Interventoría.
51	28/09/2021	Remisión de información NIIF correspondiente al tercer semestre de 2021	Reporte NIIF tercer semestre	Concesionario	30/09 2021	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.
		Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario – Interventoría	30/09/2021	Pendiente	Validar si los usuarios a los cuales se les creó la cuenta ya pueden ingresar al módulo predial ANISCOPIO.
		Programar reunión para abordar tema de inclusión del Canal de Proleche dentro del trazado de diseño geométrico y su financiación desde la Subcuenta de Predios.	Inclusión del Canal de Proleche	ANI – Concesionario - Interventoría	Pendiente	Pendiente	Se propone convocar un comité especial de situaciones particulares de predios para exponer la inclusión del Canal de Proleche y su respectiva financiación desde la Subcuenta de Predios.
		Atender integralmente las observaciones emitidas por la ANI a las tres (3) expropiaciones proyectadas por el Concesionario.	Expropiaciones UF1	Concesionario e Interventoría	En proceso de atención	En proceso de atención	La ANI realiza un llamado de atención al Concesionario y a la Interventoría para cumplir estrictamente con los protocolos en materia de gestión predial, prestando especialmente atención a los procesos de expropiación en curso.
		Realizar revisión técnica y jurídica del predio AN-1-079, considerando que dicho predio se encuentra	Predio ANB-1-079 – Cesión vial	Concesionario e Interventoría	En proceso de atención	En proceso de atención	Considerando el análisis realizado por la ANI, se considera necesario realizar una revisión

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		identificado como cesión vial					integral técnica y jurídica del predio ANB-1-079.
		Plantear alternativas o estrategias para obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016	Certificado de desenglobe predio ANB-2-016.	Concesionario	Durante el mes de octubre de 2021	En proceso de atención	La ANI solicita analizar la posibilidad de interponer una tutela u otra acción al IGAC, con el objetivo de obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016.
52	28/10/2021	Plantear alternativas o estrategias para obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016	Certificado de desenglobe predio ANB-2-016.	Concesionario	Durante el mes de noviembre de 2021	En proceso de atención	La ANI solicita analizar la posibilidad de reiterar solicitud al IGAC con copia a los entes de control y como última opción entablar una acción de tutela, con el objetivo de obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016.
		Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario – Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	Validar el cargue de la información predial del Proyecto en el módulo predial ANISCOPIO.
		Programar mesa de trabajo para plantear alternativas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	El Concesionario manifiesta que va a revisar el tema.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Apoyo interinstitucional para gestionar predios del Distrito en la UF1.	Predios del Distrito en la UF1, de los cuales el Distrito está solicitando la cesión a título oneroso.	Concesionario y ANI	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que haga el estudio detallado para identificar si son predios fiscales o predios de uso público y que proyecte el borrador de la comunicación para que la ANI pueda analizar el tema y realizar la solicitud al Distrito.
		Incluir dentro del informe mensual de Interventoría correspondiente al mes de octubre, el resumen detallado del seguimiento a las expropiaciones judiciales.	Seguimiento a los procesos de expropiación judicial.	Interventoría	Para el informe de octubre de 2021	Atendido el 09/11/2021	Información atendida en el informe mensual de Interventoría del mes de octubre de 2021.
		Tener montada la información cartográfica del proyecto (tiras, shape's, etc.) que permitan hacer consultas o análisis de manera oportuna.	Disponibilidad de información cartográfica del proyecto	Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	Sin observaciones.
53	26/11/2021	Revisión de información migrada en el módulo predial ANISCOPIO.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario – Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	Realizar control mensual de la información predial del Proyecto cargada en el módulo predial ANISCOPIO. Anexar información en el acta del comité.
		Seguimiento a las alternativas propuestas para evitar la compra de	Áreas prediales no requeridas	Concesionario,	Durante el mes	Pendiente	El Concesionario manifiesta que continúa en la revisión del tema, dado

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		área predial no requerida en el predio ANB-3-021.	en el predio ANB-3-021	Interventoría y ANI	de diciembre de 2021		que dicha situación depende de la modificación del diseño en la UF3.
		Apoyo interinstitucional para gestionar predios del Distrito en la UF1.	Predios del Distrito en la UF1, de los cuales el Distrito está solicitando la cesión a título oneroso.	Concesionario	Primera semana de diciembre de 2021	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que haga el estudio detallado para identificar si son predios fiscales o predios de uso público y que proyecte el borrador de la comunicación para que la ANI pueda analizar el tema y realizar la solicitud al Distrito.
		Tener montada la información cartográfica del proyecto (tiras, shape's, etc.) que permitan hacer consultas o análisis de manera oportuna.	Disponibilidad de información cartográfica del proyecto	Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	Sin observaciones.
		Proyección de memorando para Defensa Judicial de la ANI.	Memorando Defensa Judicial	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El componente jurídico de la ANI solicita al Concesionario la proyección del memorando para la Defensa Judicial.
		Seguimiento al fondeo de la subcuenta de predios.	Recursos de la subcuenta de predios	Concesionario	Durante el mes de diciembre	Cumplido	El Concesionario fondeó la subcuenta de predios

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
					de 2021		
		Enviar respuesta a solicitud reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.	Evento Eximente de Responsabilidad	ANI	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El Concesionario solicita respuesta a la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.
54	17/12/2021	Darle “enviar” información migrada al módulo predial ANISCOPIO, dado que se encuentra en estado editable “borrador”.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Pendiente	Dado que la información migrada al módulo predial de ANISCOPIO se encuentra en estado editable (borrador), es necesario que el Concesionario le de “enviar” a la información migrada para que pueda ser revisada por la Interventoría.
		Seguimiento a las alternativas propuestas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021.	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Pendiente	El Concesionario manifiesta que continúa en la revisión del tema, dado que dicha situación depende de la modificación del diseño en la UF3.
		Radicación de informe ejecutivo con estadísticas de la gestión predial del proyecto con corte al 24/12/2021.	Estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Interventoría	24/12/2021	Cumplido	Se remite informe ejecutivo con estadísticas de la gestión predial del proyecto con corte al 24/12/2021.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Programación de reunión con el DADEP.	Predios del Distrito – UF1	Concesionario - ANI	23/12/2021	Pendiente	El DADEP solicita reunión con el componente jurídico de la ANI y el Concesionario para tratar el tema respecto a los predios de propiedad del Distrito.
		Enviar respuesta a solicitud reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.	Evento Eximente de Responsabilidad	ANI	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Cumplido	La ANI remite concepto a través de la comunicación 20213060410041 del 27/12/2021.
		Solicitar a la ANI apoyo del equipo de expropiaciones de la ANI, en las audiencias de los procesos de expropiación en curso.	Apoyo en procesos de expropiación	Concesionario	Durante el proyecto	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que informe respecto a las audiencias de los procesos de expropiación en curso, con el objetivo que el equipo de expropiaciones de la ANI, apoye en lo requerido
		Remisión de información NIIF correspondiente al cuarto semestre de 2021	Reporte NIIF tercer semestre	Concesionario	31/12 2021	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.
		Remitir respuesta a derecho de petición allegado por MARTHA EUGENIA CRUZ DE BOTERO y GUSTAVO HERNAN DE JESUS BOTERO CADAVID	Derecho de petición predio ANB-1-157	Concesionario	27/12/2021	Cumplido	El Concesionario remite respuesta al derecho de petición a través de la comunicación ACNB-14087-2021 del 27/12/2021.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
55	28/01/2022	Darle “enviar” información migrada al módulo predial ANISCOPIO, dado que se encuentra en estado editable “borrador”.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de febrero de 2022	En ejecución	Dado que la información migrada al módulo predial de ANISCOPIO se encuentra en estado editable (borrador), es necesario que el Concesionario le de “enviar” a la información migrada para que pueda ser revisada por la Interventoría.
		Coordinar visita técnica a las propiedades horizontales Tierra Alta (ANB-1-061 y ANB-1-063) y Tundama ANB-1-066 y ANB-1-066A, para que la ANI y la Interventoría puedan conocer en terreno la situación planteada por el Concesionario.	Visita técnica Concesionario, ANI e Interventoría – Propiedades horizontales UF1	Concesionario	16/02/2022	Cumplido	Sin observaciones.
		Remitir informe a la ANI, en donde se exponga detalladamente la problemática de las propiedades horizontales Tierra Alta (ANB-1-061 y ANB-1-063) y Tundama ANB-1-066 y ANB-1-066A, informadas por el Concesionario.	Propiedades horizontales UF1	Concesionario	04/02/2022	Pendiente	La Interventoría no tiene conocimiento si a la fecha dicho informe ya fue remitido a la ANI.
		Emitir concepto jurídico respecto al eventual reconocimiento de las construcciones a la copropiedad Bosques de Torca.	Construcciones de la copropiedad Bosques de Torca sobre predios del DADEP	Interventoría	04/02/2022	Cumplido el 04/02/2022	Comunicación 5143.013ANI–OP–0192–2021.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Enviar estudios de títulos de los predios ANB-1-061 (Deckers), ANB-1-062 (Tierra Alta), ANB-1-072 (Bosques de Cedros), ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A (Bosques de Torca) y ANB-1-066 y ANB-1-066A (Tundama) a la ANI.	Propiedades horizontales UF1	Concesionario	04/02/2022	Pendiente	La Interventoría no tiene conocimiento si a la fecha dicho informe ya fue remitido a la ANI.
		Remitir los documentos de soporte del pago total del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.	Soportes de pago del predio ANB-2-016	Concesionario	Durante el mes de febrero de 2022	Cumplido	El Concesionario compartió soporte a través de pago del predio ANB-2-016
56	25/02/2022	Emitir concepto jurídico relativo al proceso de gestión del predio ANB-3-020 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.	Concepto gestión del predio de propiedad del IDU (ANB-3-020)	Interventoría	Durante el mes de marzo de 2022	Cumplido	El doctor Alberto Borge remite concepto jurídico predial correspondiente a la gestión predial del predio de propiedad del IDU (ANB-3-020).
57	28/03/2022	Remisión de información NIIF correspondiente al primer semestre de 2022.	Reporte NIIF primer semestre	Concesionario	En la primera semana de marzo de 2022	Cumplido	El Concesionario remitió reporte NIIF con soportes, correspondiente al primer trimestre de 2022, para revisión por parte de la Interventoría.
58	29/04/2022	Instaurar acción de tutela con el objetivo de obtener certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.	Certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-	Concesionario	Durante el mes de mayo		La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita al Concesionario instaurar tutela al IGAC, con el objetivo de obtener el certificado catastral del

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
			2-016 de la Unidad Funcional 2.		de 2022		área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.
		Remitir formato correspondiente a seguimiento de áreas remanentes requeridas.	Seguimiento a áreas remanentes	Interventoría y Concesionario	En la primera semana de mayo de 2022		La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita a la Interventoría y al Concesionario remitir formato de seguimiento a áreas remanentes.

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.5 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

a. Seguimiento a recursos de subcuenta predial

UNIDAD FUNCIONAL	Fondeo Subcuentas predios Concesionario	Riesgo Concesionario	Rendimientos	Total ingresos	Total pagado Fiduciaria
1, 2 y 3	$121.097.164.341	120%	$3.698.701.694,56	$124.795.866.035,56	$46.078.571.624,33
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

Unidad Funcional	Predio	Pagos reportados Fiducia y conciliados con el Concesionario			
		Pago compensaciones sociales	Gobernación y registro y notariales	Pago por predios	Total pago
1	ANB-1-070	$ 7.959.682	$ 4.280.209	$ 0	$ 12.239.891

Unidad Funcional	Predio	Pagos reportados Fiducia y conciliados con el Concesionario			
		Pago compensaciones sociales	Gobernación y registro y notariales	Pago por predios	Total pago
	ANB-1-146	$ 0	$ 0	$ 1.387.705.838	$ 1.387.705.838
	ANB-1-085	$ 0	$ 0	$ 59.017.036	$ 59.017.036
	ANB-1-105A	$ 0	$ 0	$ 79.935.735	$ 79.935.735
		$ 0	$ 0	$ 13.322.623	$ 13.322.623
	ANB-1-164	$ 0	$ 0	$ 608.628.345	$ 608.628.345
		$ 0	$ 0	$ 608.628.345	$ 608.628.345
	ANB-1-147	$ 0	$ 0	$ 975.871.057	$ 975.871.057
	ANB-1-106	$ 0	$ 0	$ 1.048.817.920	$ 1.048.817.920
	ANB-1-074	$ 0	$ 0	$ 14.481.553	$ 14.481.553
	ANB-1-069	$ 0	$ 0	$ 328.436.240	$ 328.436.240
	ANB-1-071	$ 0	$ 0	$ 79.135.573	$ 79.135.573

Fuente: Elaboración Propia.

Durante el mes de abril de 2022, no se identifican pagos mayores a los aprobados en los avalúos comerciales corporativos.

UNIDAD FUNCIONAL	Identificación de pagos mayores a los aprobados en el avalúo				
	Ficha predial	Valor aprobado en avalúo	Valor pagado	Diferencia de pago	Carta de solicitud de devolución
1	-	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-

UNIDAD FUNCIONAL	Identificación de pagos mayores a los aprobados en el avalúo				
	Ficha predial	Valor aprobado en avalúo	Valor pagado	Diferencia de pago	Carta de solicitud de devolución
3	-	-	-	-	-
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

b. Recursos de Fondo Contingencia.

Durante el mes de abril de 2022, no se identifican recursos correspondientes a planes de aportes de las obligaciones contingentes derivados de los sobrecostos en materia de adquisición predial.

c. Comités previa aprobación

A la fecha, el riesgo predial no ha sobrepasado el 120% del valor establecido en el Contrato de Concesión, razón por la cual, no se han desarrollados comités para aprobación de fondeos por sobrecostos prediales a cargo de la ANI.

7.6.1.6 PAGOS REALIZADOS DEL MES DE REFERENCIA DEL AÑO 2022 DE LAS SUBCUENTAS PREDIALES

A continuación, se relacionan los desembolsos de la subcuenta de predios reportados por el área financiera de la Interventoría el mes de marzo de 2022.

Unidad Funcional	Ficha	Propietario	Avalúo comercial	Valor pagado	Valor pendiente
1	ANB-1-146	INVERSIONES LGZ S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	$ 6.938.529.189,70	$ 1.387.705.838	$ 5.550.823.351,70
	ANB-1-105A	PABLO TAMAYO MEDINA Y OTROS	$ 116.572.947,37	$ 79.935.735	$ 23.314.589,37
				$ 13.322.623	
	ANB-1-164	CASS CONSTRUCTORES S.A.S. Y OTRO	$ 2.434.513.381,52	$ 608.628.345	$ 1.217.256.691,52
				$ 608.628.345	

Unidad Funcional	Ficha	Propietario	Avalúo comercial	Valor pagado	Valor pendiente
	ANB-1-070	DORA CASALLAS SALINAS	$ 1.038.346.148,00	$ 7.959.682 $ 4.280.209	$ 0
	ANB-1-147	CRAYOLA Y LAPIZ SAS	$ 2.788.203.020,00	$ 975.871.057	$ 1.812.331.963,00
	ANB-1-085	AURA MARIA OSPINA DE ROJAS Y LUZ MARINA OSPINA LOPEZ	$ 377.709.030,00	$ 59.017.036	$ 318.691.994
	ANB-1-106	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ TÉLLEZ, JAIME EDUARDO RODRIGUEZ TELLEZ, JMV INGENIEROS S.A.S - JMV	$ 1.311.022.400,00	$ 1.048.817.920	$ 262.204.480
	ANB-1-074	COMPAÑIA DE TRABAJOS URBANOS S.A.S	$ 535.663.450,00	$ 14.481.553	$ 535.663.450,00
	ANB-1-069	RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABESCOL SAS	$ 656.872.480,00	$ 328.436.240	$ 328.436240
	ANB-1-071	GONZALEZ SANCHEZ SANDRA	$ 87.928.414,86	$ 79.135.573	$ 8.792841,86

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.7 ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

Debe darse aplicación a lo estipulado en el Instructivo “GCSP-I-022 Identificación de las áreas remanentes y predios sobrantes en los proyectos de concesión vial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura”.

Gráfico 104 Predios de áreas remanentes por trayecto

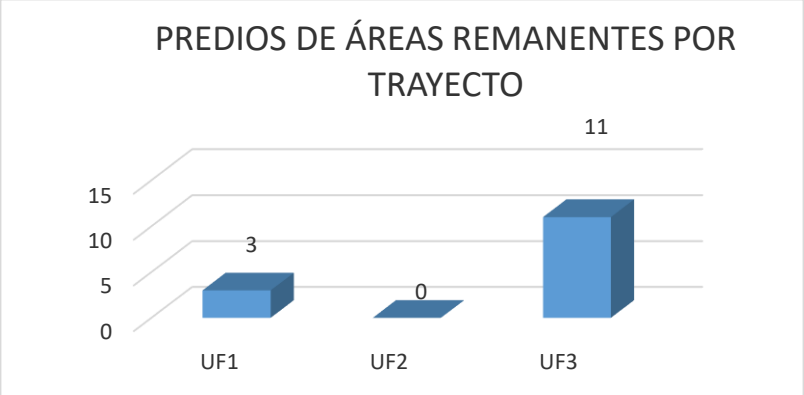

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.8 HALLAZGOS

Durante el mes de abril de 2022, no se reportan hallazgos identificados internamente o por Entes externos.

7.6.1.9 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

Ítem	Fecha	Rad ANI de Interventoría	Asunto breve
1	07/04/2022	20224090398792	Comunicación 5143.013ANI–OP–0592–2022 del 07/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14706-2022 del 23/03/2022, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072 de la Unidad Funcional 1"".
2	07/04/2022	20224090398872	Comunicación 5143.013ANI–OP–0593–2022 del 07/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14707-2021 del 23/03/2022, relativo a "Observaciones a informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de febrero de 2022"".
3	13/04/2022	20224090423482	Comunicación 5143.013ANI–OP–0621–2022 del 13/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14793-2022 del 05/04/2022, referente a "Aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-154 correspondiente a la Unidad Funcional 1"".

Ítem	Fecha	Rad ANI de Interventoría	Asunto breve
4	20/04/2022	20224090439952	Comunicación 5143.013ANI–OP–0660–2022 del 20/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14701-2022 del 23/03/2022, referente a "Validación del informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de diciembre de 2021"".
5	20/04/2022	20224090439972	Comunicación 5143.013ANI–OP–0661–2022 del 20/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14736-2022 del 28/03/2022, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 de la Unidad Funcional 1"".
6	21/04/2022	20224090443992	Comunicación 5143.013ANI–OP–0673–2022 del 21/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14824-2022 del 11/04/2022, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163 de la Unidad Funcional 1"".
7	22/04/2022	20224090451162	Comunicación 5143.013ANI-OP-0685-2022 del 22/04/2022 bajo asunto "Respuesta a su comunicado ANI No. 20223060099131 de 8-04-2022, recibido por esta interventoría el 11 de abril de 2022, con asunto: "Respuesta comunicado radicado ANI No. 2022-409-0284132 del 10 de marzo de 2022. Consulta a la Agencia y solicitud de reunión para verificar en conjunto ANI, Concesionario e Interventoría, los efectos del Auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el pasado de 17 de enero de 2022, notificado por estado del 1 de marzo de 2022, frente a la construcción de la UF 3. Proyecto Accenorte." Concepto integral Evento Eximente de Responsabilidad UF3".
8	29/04/2022	20224090478602	Comunicación 5143.013ANI–OP–0742–2022 del 29/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la

Ítem	Fecha	Rad ANI de Interventoría	Asunto breve
			comunicación ACNB-14852-2022 del 13/04/2022, relativa a "Observaciones al informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de marzo de 2022"".
9	29/04/2022	20224090478612	Comunicación 5143.013ANI–OP–0743–2022 del 29/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14853-2022 del 13/04/2022, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116 de la Unidad Funcional 1"".
10	29/04/2022	20224090478622	Comunicación 5143.013ANI–OP–0744–2022 del 29/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14849-2022 del 13/04/2022, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 de la Unidad Funcional 1"".
11	29/04/2022	20224090478632	Comunicación 5143.013ANI–OP–0745–2022 del 29/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14845-2022 del 13/04/2022, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1"".

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.10 SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

Durante el mes de abril de 2022, el Concesionario no proporcionó información relativa a situaciones especiales o variables que impliquen la generación de actividades, cronogramas o respuestas por parte del Concesionario de forma adicional.

7.6.1.11 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI

Gráfico 105 Avance en el Sistema Olympus

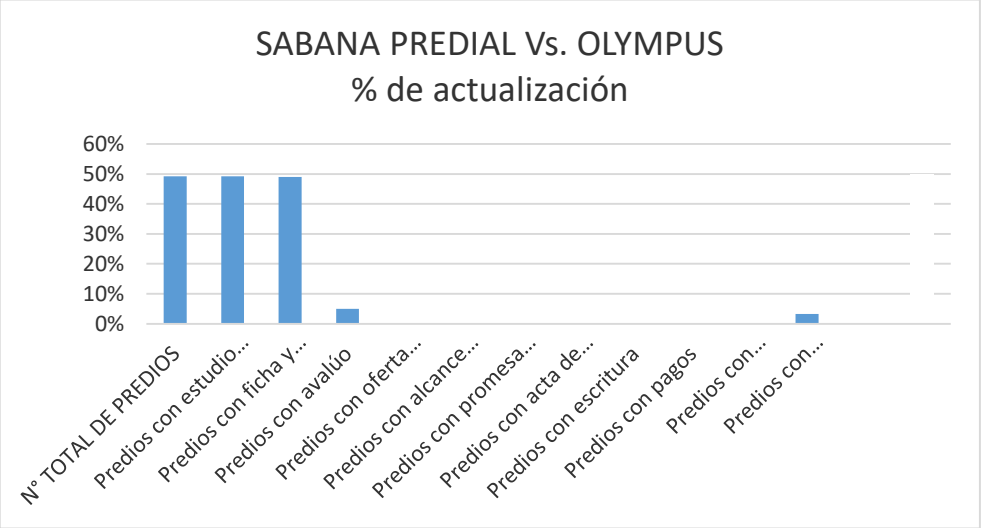

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.12 PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

N	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento
1	27/11/2019	Resultados obtenidos en materia de gestión predial en la UF3, derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la ANI.	12/02/2020	Determinación de período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, se habilitó al Concesionario para iniciar las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía en la UF3.	Indeterminado

N	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento
2	30/03/2021	Medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".	26/04/2021	Eventual suspensión del proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspendería el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025.	Particularidades descritas en los informes semanales del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3, remitidos por el Concesionario.	Indeterminado
3	31/08/2021	Demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá,	No se reconoce el EER por parte de la ANI, concepto emitido a través de comunicación Radicado ANI No.: 20213060410041 del 27/12/2021.	Ampliación del período especial descrito en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	La Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un	No aplica

N	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento
					EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.	
4	22/11/2021	Plazo de cura por incumplimiento a la obligación prevista en el Capítulo 4 – "Etapa Preoperativa – Generalidades", Sección 4.2. literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.	12/11/2021	No disponibilidad presupuestal para avanzar con el proceso de adquisición predial, que implica retrasos en el cumplimiento del cronograma de adquisición de predios.	La Interventoría otorga un plazo de cura para que el Concesionario proceda a sanear el presunto incumplimiento detectado en los términos del Capítulo 4 – "Etapa Preoperativa – Generalidades", Sección 4.2. literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, a saber, de la obligación de fondeos por parte del Concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y de interventoría y supervisión (aporte No. 10) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, correspondiente a diez (10) días calendario, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3009–2021 del 22/11/2021.	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.13 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Respecto a la Unidad Funcional 1, y considerando el proceso actualización de insumos prediales que viene desarrollando el Concesionario, se recomendó al Concesionario consignar con absoluto rigor la información técnica y jurídica de los predios objeto de estudio, para minimizar la posibilidad de reprocesos, durante todo el desarrollo de la gestión predial requerida.

En tal sentido, y con el objetivo de garantizar la consistencia de la información consignada en la ficha y en el plano predial, se recomendó al Concesionario realizar la verificación de los linderos reportados en la ficha predial con respecto a las distancias entre vértices consignadas en el cuadro de coordenadas del plano predial, de tal manera que no existan diferencias entre los mismos.

En el mismo sentido, se recomendó al Concesionario que realice el oportuno control de calidad a la información reportada en los insumos prediales elaborados, de tal modo que se garantice la consistencia y calidad requerida para un estudio técnico de tal naturaleza, antes de remitir los mismos para revisión y aprobación de la Interventoría.

Respecto a la Unidad Funcional 2, y considerando que únicamente queda pendiente el certificado de desenglobe del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2, se le reiteró al Concesionario la recomendación de recurrir a las instancias pertinentes ante el Instituto Geográfico Agustin Codazzi – IGAC, que permitan obtener el certificado catastral del área desenglobada.

Por otra parte, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, con el objetivo de realizar el oportuno seguimiento y control a las actividades de gestión y adquisición predial, se recomiendó al Concesionario desarrollar las actividades de gestión y adquisición predial en estricto cumplimento del Cronograma de Adquisición de Predios armonizado con el Plan de Obras actualizado de la Unidad Funcional 3 y de lo previsto en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión.

Así mismo, es imperativo realizar el oportuno seguimiento a los predios que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los diecisiete (17) predios a los cuales se

les inicio procesos de expropiación judicial, es decir, dieciséis (16) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [15 propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C y uno (1) de propiedad de Fiduagraria S.A.] y un predio de propiedad de CODENSA E.S.P. S.A., con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición por vía de expropiación judicial.

Así mismo, y considerando la importancia de los procesos de expropiación judicial que se vienen desarrollando en la Unidad Funcional 3, se recomiendó al Concesionario que informe oportunamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la programación de las audiencias de los procesos de expropiación en curso, con el objetivo que el equipo de expropiaciones de la ANI, apoye técnica y jurídicamente a los profesionales del Concesionario.

Respecto a los informes mensuales de avance en el proceso de gestión y adquisición predial remitidos por el Concesionario, se le recomiendó al Concesionario mantener actualizada la información alfanumérica y cartográfica permanentemente y continuar con la atención integral de las observaciones y recomendaciones emitidas oportunamente por parte de la Interventoría.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que, para iniciar obras en los predios requeridos, es indispensable que el Concesionario disponga de los permisos de intervención voluntaria, actas de entrega o titularidad a favor de la ANI. El inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será responsabilidad y riesgo exclusivo del Concesionario.

7.6.2 ACTIVIDADES REALIZADAS

7.6.2.1 SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Tabla 220 Seguimiento a obligaciones contractuales.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Apéndice técnico 7 (Pg.11), capítulo 3.1. Obligaciones Generales del Concesionario (a)	Conformar o contratar un grupo de profesionales de gestión predial.	Del 7 de mayo de 2017 al 6 de mayo del 2022	Concesionario	Oficio del mes de febrero donde se aprueban las hojas de vida de los profesionales propuestos por el Cocesionario.	07/04/2017	06/04/2022	28/02/2018	Durante el tiempo de estudio de las hojas de vida, se presentaron las observaciones pertinentes.
Apéndice técnico 7 (Pg. 16), Capítulo 4.1. Plan de Adquisición de Predios (a-d);	El Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los	210 días siguientes a la fecha de inicio	Concesionario	Oficio que presenta el plan de adquisición de predios, el cual debe contener todos sus componentes	07/04/2017	03/11/2017	21/12/2017	Respecto a la Unidad Funcional 1, el Concesionario remitió una primera versión del Plan de Adquisición de Predios correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Contrato parte general, Sección 7.1(a)	siguientes documentos: Tira Topográfica, Inventario Predial, Investigación Catastral, Cronograma de Adquisición de Predios y Metodología de Adquisición de Predios. (Pág. 16), Cap. 4.1. (a).							comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Respecto a las Unidades Funcionales 2 y 3, la primera versión del Plan de Adquisición de Predios fue presentada el día 17 de noviembre de 2017, y la versión definitiva el día 21 de diciembre de 2017.
	Observaciones al Plan de Adquisición de Predios. (Pág. 16), Cap. 4.1. (b).	La Interventoría tiene un plazo de diez (10) días para notificar al Concesionario sus observaciones, y a su vez, el Concesionario tiene diez (10) días para corregir las observaciones dadas por la Interventoría	Concesionario e Interventoría	Oficio de observaciones de Interventoría, No. 5143.013ANI-OP-543-2017 del 27/11/2017. Oficio de no objeción de Interventoría No. 5143.013ANI-OP-671-2017 del 28/12/2017.	Interventoría: 17/11/2017. Concesionario: 27/11/2017.	Interventoría: 27/11/2017. Concesionario: 07/12/2017.	Interventoría: 27/11/2017. Concesionario: 21/12/2017.	Respecto a la Unidad Funcional 1, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–0960–2020 del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Adquisición de Predios ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11/05/2020. Sin embargo, dado que la Interventoría evidencio algunas inconsistencias, fue ajustado y remitido nuevamente a través de correo electrónico el día 12/06/2020. En consecuencia, la Interventoría emitió concepto de NO OBJECIÓN a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1463–2020 del 25/06/2020. Sin embargo, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1857–2020 del 06/08/2020, remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2170–2020 del 07/09/2020. Respecto a las Unidades Funcionales 2 y 3, el Concesionario tuvo catorce (14) días de retraso para la corrección y entrega del plan de adquisición de predios. Sin embargo, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1858–2020 del 06/08/2020, remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3, a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2170–2020 del 07/09/2020.
Apéndice técnico 7 (Pg. 17) capítulo 4.2. Elaboración de la documentación de Gestión Predial (a)	En la medida en que el Concesionario vaya elaborando las Fichas Prediales y los Planos Prediales y los Avalúos Comerciales Corporativos hará entrega de éstos a la Interventoría junto con todos los documentos soporte para su revisión y aprobación.	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Fichas prediales, planos prediales y avalúos comerciales corporativos, junto con documentos soporte.	07/04/2017	06/04/2022	En proceso	Para la Unidad Funcional 1, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría. Así mismo, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, de los cuales, setenta y cinco (75) avalúos comerciales corporativos se encuentran aprobados por la Interventoría y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario. Para la Unidad Funcional 2, a la fecha el Concesionario ha remitido cuatro (4) expedientes prediales, los cuales corresponden a la totalidad de los predios requeridos para la ejecución de dicha Unidad Funcional y disponen de aprobación por parte de la Interventoría. Así mismo, a la fecha el Concesionario ha remitido cuatro (4) avalúos comerciales corporativos los cuales corresponden a la totalidad de los predios requeridos para la ejecución de dicha Unidad Funcional y disponen de aprobación por parte de la Interventoría. Para la Unidad Funcional 3, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintiocho (28) predios requeridos (incluyendo los predios identificados con ficha predial ANB-3-025A y ANB-3-025B; y eliminando el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, derivado de las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales la interventoría ha

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								aprobado los insumos prediales contenidos en veinticuatro (24) expedientes prediales y los insumos contenidos en tres (3) expedientes prediales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. Así mismo, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veintiséis (26) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de diecinueve (19) avalúos comerciales corporativos, seis (6) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Elaboración de la Ficha Predial. (Pg. 23) Cap. 4.3. (c) (v) (1-2). Con base a la información referida en las secciones 4.3. (c) (i-iv), el Concesionario elaborará la Ficha Predial, previa determinación del tipo de tenencia del predio según los documentos legales.	Dentro de las fases de pre construcción y construcción	Concesionario	Formatos ANI en Excel	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
	Anexos de la Ficha Predial. (Pg. 25) Cap. 4.3. (c) (vi).	Dentro de las fases de pre construcción y construcción.	Concesionario	Hacer un inventario organizado de toda la información documentada, abriendo carpetas individuales para cada predio, identificados con el número de Ficha Predial.	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Situaciones particulares. (Pg. 26) Cap. 4.3. (c) (vii) (1-4).	Al momento en que se presenten situaciones particulares en los predios que se requieran en el proyecto.	Concesionario	Consolidar la matriz de seguimiento a predios con situaciones complejas o de casos especiales para la gestión y adquisición predial, con base a la sábana predial y las limitaciones presentadas sobre el trazado de la vía.	26/01/2018	15/02/2019	15/02/2018	Han sido debidamente descritas en los informes y en las comunicaciones presentadas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 27-30) Capítulo 4.4.Plano de requerimiento predial (a-e)	Aprobación o solicitud de modificación de las fichas prediales elaboradas por el Concesionario. (Pg. 27), Cap. 4.3. (d y e)	En un plazo de diez (10) días, el Interventor podrá aprobar o solicitar modificaciones por una sola vez de las fichas prediales, y el Concesionario el mismo plazo para efectuar correcciones tanto para las fichas prediales	Interventoría	Con la entrega formal de las fichas prediales por parte del Concesionario a la Interventoría.	14/02/2018	15/03/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
		como para los avalúos Comerciales Corporativos.						
	Corresponde al plano en planta del área por adquirir, de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Tabla 3. Y lo estipulado en los literales del b) al e).	Se elabora junto con la Ficha Predial.	Concesionario	Plano en planta del área requerida.	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Pg. 30) Capítulo 4.5. Fichas Sociales (a-c)	Elaboración de Fichas Sociales de cada uno de los predios requeridos. El Concesionario deberá contar con los soportes que acrediten la información correspondiente de la situación identificada en cada predio y/o unidad social.	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción.	Concesionario	Formatos ANI en Excel	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Para la UF1, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) fichas sociales, las cuales disponen de concepto de aprobación por parte de la Interventoría. Para la UF2, a la fecha el Concesionario ha presentado las fichas sociales de los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-04A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2, las cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría. Para la UF3, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintiocho (28) predios (incluyendo los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B; y eliminando el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, derivado de las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, a la fecha el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) fichas sociales, las cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría..
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Estudio de títulos. (Pg. 17), Cap. 4.3.(c) (i) (1-5)	Contempladas dentro del proceso de elaboración de las fichas prediales	Concesionario	Documentos con información relativa a los estudios de títulos de predios	19/02/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones jurídicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Confrontación de información. (Pg. 18), Cap. 4.3. (c) (ii) (1-4). (Ver art. 26 de la ley 1682 del 2013).	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario e Interventoría	Corresponde al cruce de información técnica con la información obtenida de los títulos.	14/02/2018	15/03/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	Identificación de áreas requeridas. (Pg.19), Cap. 4.3. (c) (iii) (1-2).	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Se hizo una identificación inicial en el Plan de Adquisición de predios, a la fecha de cuenta con diseño no	14/01/2018	12/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
				objetado de la UF2 y diseño no objetado condicionado de la UF3. Se mantiene la identificación realizada en el PAP a excepción de un predio adicional para la UF2 resultado de una segregación no identificada (ANB-2-002A)				debidamente atendidas por el Concesionario.
	Inventario de Construcciones y Construcciones Anexas. (Pg. 21), Cap. 4.3.(c) (iv) (1-7)	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Para cada Predio se indicará el Área Total, el Área Requerida, el Área Remanente, el Área Remanente No Desarrollable (Área sobrante), en el caso en que se requiera ser adquirida, y el Área Construida.	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 30-35) Capítulo 4.6. Avalúos Comerciales Corporativos (a-k). El Concesionario deberá obtener los Avalúos Comerciales Corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997; la Ley 1682 de 2013; el Decreto 1420 de 1998, art. 13 parágrafo 2°; la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el IGAC; las Resoluciones IGAC 898, 1044 de 2014 y 316 de 2015; y demás normas aplicables.	Previo a la elaboración de los Avalúos Comerciales Corporativos, el Concesionario deberá adelantar la elaboración de los Estudios de Zonas Homogéneas que servirán de referencia para la elaboración de los mismos. (Pág. 31) Cap. 4.6.c.	Fase de Preconstrucción	Concesionario	Estudios de zonas homogéneas físicas (ZHF) de la Unidad Funcional UF2.	07/07/2017	05/09/2017	05/09/2017	Respecto a la UF1, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-7838-2020 del 23/04/2020, al cual la Interventoría le emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1288–2020 del 03/06/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8304-2020 del 24/06/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–1641–2020 del 17/07/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8623-2020 del 22/07/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–1739–2020 del 27/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas ajustado a través de comunicación ACNB-8811-2020 del 05/08/2020. Finalmente, una vez revisado y validado el Estudio de Zonas Homogéneas, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2031–2020 del 26/08/2020. Respecto a las UF2 y UF3, el Concesionario presentó un estudio denominado Presentación de Valores Comerciales, Daño Emergente y Lucro Cesante correspondientes a la gestión predial requerida por la concesión para la Unidad Funcional UF2, que contemplaba

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								una afectación de 18 predios, sin embargo, dichos predios no fueron requeridos para el desarrollo de la unidad funcional.
	Realización de avalúo de los predios, ya sea por un gremio o lonja de propiedad raíz o por el IGAC. Cuando sea elaborado por un gremio o lonja de propiedad raíz, ésta deberá elaborar un Avalúo Comercial Corporativo del Predio. El Interventor revisará y aprobará el Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios. En todo caso, será el Concesionario el encargado de adelantar el procedimiento de revisión e impugnación de los Avalúos Comerciales Corporativos cuando lo considere necesario o cuando el Interventor así lo requiera. (Págs. 31-35) Cap. 4.6. (d-k).	El Interventor revisará y aprobará el Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios y rendirá su concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, lo cual ocurrirá en todo caso antes de la presentación de la Oferta de Compra. (Pág. 35) Cap. 4.6. (i).	Concesionario e Interventoría	En documento del Avalúo	Concesionario: 25/05/2018 Interventoría: 06/07/2018	Concesionario: 21/06/2019 Interventoría: 26/07/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 30-35) Capítulo 4.6. Avalúos Comerciales Corporativos (a-k). El Concesionario deberá obtener los Avalúos Comerciales Corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997; la Ley 1682 de 2013; el Decreto 1420 de 1998, art. 13 parágrafo 2°; la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el IGAC; las Resoluciones IGAC 898, 1044 de 2014 y 316 de 2015; y demás	EL Gremio o Lonja seleccionado para la elaboración del avalúo deberá ser presentado a la Interventoría, con copia a la ANI, para su no objeción. (Pág. 30) Cap. 4.6. (b).	La Interventoría tendrá tres (3) días para pronunciarse respecto del evaluador presentado por el Concesionario, el cual sólo objetará cuando verifique que no cumple con los requisitos a los que se refiere la Sección 4.6.-e de este Apéndice.	Concesionario e Interventoría	Comunicado de Interventoría No. 5143 013ANI-OP-337-2017, de no objeción tanto de la Lonja como de los Peritos Avaluadores presentados por el Concesionario.	Concesionario: 07/04/2017 Interventoría: 10/04/2017	Concesionario: 21/05/2018 Interventoría: 24/05/2018	Concesionario: 14/09/2017 Interventoría: 19/09/2017	La Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, identificada con NIT: 830.023.814-9, contratada por el Concesionario, y no objetada por la Interventoría, fue la lonja de propiedad raíz encargada inicialmente de la realización de los avalúos comerciales corporativos del proyecto. En el mes de junio de 2019, fue presentada la Lonja Inmobiliaria Cámara de la Propiedad Raíz que apoyaría la gestión en esta área. La Interventoría mediante comunicación presentó observaciones a la documentación anexa a la carta de presentación de la citada lonja que fueron subsanadas por lo que se emitió concepto de viabilidad.
	En el evento en que el Interventor considere que existe alguna inconsistencia o error en el Avalúo Comercial Corporativo presentado y que por lo tanto resulta necesaria alguna acción por parte del Concesionario, así se lo hará saber oportunamente a éste, quien deberá ejecutar las acciones necesarias ante el	El Interventor revisará y aprobará el Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios y rendirá su concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, lo cual ocurrirá en todo caso antes	Interventoría	En comunicación	Concesionario: 07/04/2017 Interventoría: 10/04/2017	Concesionario: 21/05/2018 Interventoría: 24/05/2018	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
normas aplicables.	evaluador, para que atienda las observaciones de la Interventoría. (Pág. 35) Cap. 4.6 (j).	de la presentación de la Oferta de Compra. (Pág. 35) Cap. 4.6. (i).						

Fuente: Elaboración Propia

7.6.2.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 1

Para esta Unidad Funcional es de gran importancia lo consignado en el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 001 de 2017, firmado el día 13 de mayo de 2019, que dentro de los acuerdos Clausula Segunda: MODIFICAR el Capítulo III, sección 3.8 (b) (i), de la parte Especial del Contrato de Concesión de APP No 001 de 2017 que cita textualmente:

"(…) *No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la Carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en este numeral.* ***En todo caso, la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá debía realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.***

Una vez se defina el alcance de la Unidad funcional No. 1, el Concesionario tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar las actividades de Gestión Predial, Social y Ambiental, y demás actividades preconstructivas que permitan dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Sección 4.4. Condiciones Precedentes- Parte General del Contrato.

(…)".

Frente a este tema, en el mes de enero de 2019 el concesionario realizó el ejercicio de estimar preliminarmente los valores probables correspondientes a la gestión predial de los predios requeridos para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional, a partir de la información disponible derivada de la etapa de factibilidad, con el objetivo de cumplir con lo establecido contractualmente para garantizar el inicio de obras, es decir la disponibilidad de por lo menos el 40% de la longitud efectiva de la unidad funcional. El ejercicio fue enfocado inicialmente como una forma de mitigar el riesgo de insuficiencia de recursos para la gestión predial de

esta unidad funcional. En caso de que, de acuerdo con los términos contractuales, el alcalde mayor de Bogotá determine la viabilidad de la construcción de la carrera 7ª hasta el límite norte del Distrito Capital de Bogotá.

La Interventoría en el mes de enero de 2019 luego de verificar el número total de predios presentados (106), encontró que están acordes a lo estimado en la etapa de factibilidad, según la información incluida en la sábana de avalúos del estudio de factibilidad entregada por el Concesionario. Así mismo, el número de predios estimados para garantizar la disponibilidad mínima del 40% de la longitud efectiva fue de 41 predios, que equivalen al 44% de la longitud efectiva, cifra mayor a lo establecido en el contrato. No obstante, según información remitida por el componente predial del Concesionario se estima que la afectación predial para desarrollar la Unidad Funcional 1 se encuentra cercana a los ochenta y siete (87) predios.

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de comunicación identificada con Rad Salida No. 2019-306-039464-1 del 15/11/2019, informó que:

"(…) Con fundamento en las anteriores consideraciones, se informa que basados en lo ratificado en el memorando citado en párrafos arriba, el proyecto Accesos Norte fase II contempla el alcance de la construcción de la Segunda Calzada de la carrera séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá y se dará previas consideraciones, la apertura al proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública, con el alcance señalado (…)".

En tal sentido, es importante señalar que, sin disponer de estudios de trazado y diseño geométrico aprobados por la Interventoría, el día 21 de febrero de 2020, el Concesionario remitió treinta (30) expedientes prediales para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría de los insumos prediales allí contenidos. Sin embargo, la Interventoría consideró que, en armonía con lo informado por el área técnica de la Interventoría, respecto a la instalación de mesas de trabajo conjuntas entre el Concesionario y la Interventoría, con el objeto de determinar los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1, es posible validar la consistencia de la información reportada en los insumos contenidos en los treinta (30) expedientes prediales remitidos, una vez se definan los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1 y se remitan los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados, contra los cuales sea posible contrastar la información reportada en los insumos prediales remitidos.

Posteriormente, luego que el Concesionario elevara consulta ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Interventoría recibió la instrucción de realizar la revisión de los insumos contenidos en los expedientes prediales que radicó el Concesionario. En virtud de lo

anterior, el Concesionario remitió cincuenta y cinco (55) expedientes con los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) a través de los comunicados ACNB-7673-2020 del 19/03/2020 y ACNB-7675-2020 del 19/03/2020 para revisión y aprobación de la Interventoría. Posteriormente, el 31 de marzo de 2021 el Concesionario indicó a través de correo electrónico que retiraba seis (6) de los expedientes remitidos anteriormente producto de ajustes al diseño que generaban modificaciones a las áreas afectadas. Una vez revisados los expedientes prediales, la Interventoría remitió observaciones a veintinueve (29) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1151–2020 del 20/05/2020 y a veinte (20) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1150–2020 del 20/05/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente veintiocho (28) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-8537-2020 del 14/07/2020, siendo importante señalar que a través de dicha comunicación el Concesionario informó que debido a una modificación del diseño se desafectaba el predio ANB-1-096. Una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y emitió observaciones a veintiocho (28) expedientes prediales, través de comunicación 5143.013ANI–OP–1914–2020 del 13/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente veintisiete (27) expedientes prediales ajustados a través de comunicación ACNB-9008-2020 del 19/08/2020. Una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y emitió observaciones a veintisiete (27) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2264–2020 del 15/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente veintiséis (26) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9493-2020 del 16/09/2020. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a las comunicaciones ACNB-9493-2020 del 16/09/2020 y ACNB-9632-2020 del 22/09/2020, remitió veintiséis (26) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9758-2020 del 07/10/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en veintiséis (26) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2718–2020 del 27/10/2020.

No obstante, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-12182-2021 del 11/06/2021, remitió nuevamente los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-080, debido cabo una modificación a la afectación dada para el predio en cuestión; esto en consecuencia a replantear el trazado inicial del puente peatonal diseñado para este sector, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y remitidos para la

revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-080 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1161-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-080 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12440-2021 del 09/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-080, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1349-2021 del 15/07/2021.

En este punto, es preciso indicar que de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el mes de diciembre de 2020, en armonía con los estudios de trazado y diseño geométrico aprobados por la Interventoría, se desafectan ocho (8) de los predios inicialmente identificados como requeridos (ANB-1-055, ANB-1-094, ANB-1-095, ANB-1-155, ANB-1-156, ANB-1-124, ANB-1-124A y ANB-1-125), quedando en su momento un total de setenta y ocho (78) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres (3) expedientes prediales a través de la comunicación ACNB-9636-2020 del 23/09/2020. Sin embargo, una vez revisados dichos expedientes prediales, la Interventoría remitió observaciones a tres (3) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2717–2020 del 27/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los tres (3) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10103-2020 del 09/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A y concepto de aprobación para los expedientes de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3028–2020 del 01/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado a través de la comunicación ACNB-10678-2020 del 30/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0198–2021 del 08/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado a través de la comunicación ACNB-11173-2021 del 18/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0406–2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A

ajustado a través de la comunicación ACNB-11334-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0611–2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado, a través de la comunicación ACNB-12743-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1714-2021 del 01/09/2021.

Por otra parte, debido a un ajuste en el inventario predial solicitado por el propietario, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 modificado, a través de la comunicación ACNB-11246-2021 del 25/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0409–2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11335-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0612–2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12743-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1714-2021 del 01/09/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario atendiendo las observaciones remitidas a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1150–2020 del 20/05/2020, remitió nuevamente veinte (20) expedientes prediales ajustados a través de comunicación ACNB-8830-2020 del 06/08/2020. Una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2029–2020 del 26/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los veinte (20) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9395-2020 del 11/09/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a veinte (20) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2367–2020 del 25/09/2020. En consecuencia, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-9801-2020 del 09/10/2020, atendiendo las observaciones emitidas a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2367–2020 del 25/09/2020 y dando alcance a la comunicación ACNB-9632-2020 del 22/09/2020, remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados. Sin embargo, una vez revisados y validados la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2720–2020 del 27/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10039-2020 del 03/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dieciocho (18) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2849–2020 del 10/11/2020.

No obstante, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-113 a través de la comunicación ACNB-11000-2021 del 01/02/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2849–2020 del 10/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones al expediente del predio ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0204–2020 del 08/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-113 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11174-2021 del 18/02/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0407–2021 del 05/03/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-134 a través de la comunicación ACNB-11636-2021 del 03/06/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2849–2020 del 10/11/2020, debido a que evidenció el registro de dos (2) actos relativos a la transferencia de dominio por adición y la cancelación de demanda en proceso ordinario, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20291046 correspondiente al predio ANB-1-134, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y remitidos para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-134 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1157-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-134 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12596-2021 del 28/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-134, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1479-2021 del 03/08/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-151 a través de la comunicación ACNB-12748-2021 del 05/08/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2849–2020 del 10/11/2020, debido a una actualización del área requerida y sobrante del predio, situación que conllevo al ajuste de insumos técnicos y jurídicos. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1713–2021 del 01/09/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-116 a través de la comunicación ACNB-13846-2021 del 30/11/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2849–2020 del 10/11/2020, debido a que se evidencio que existe un error espacial en la información contenida en la base de datos catastral, que actualmente reporta un número predial distinto al que realmente le corresponde al área objeto de adquisición. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-116 a través de las comunicaciones 5143.013ANI–OP–2397–2021 del 10/12/2021 y 5143.013ANI–OP–2416–2021 del 13/12/2021. En consecuencia, el

Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-116 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13968-2021 del 13/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2468–2021 del 21/12/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-106 a través de la comunicación ACNB-13912-2021 del 06/12/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2849–2020 del 10/11/2020, debido a que el avalúo comercial corporativo de dicho predio se había realizado hace más de un año y a la fecha no se había presentado la respectiva oferta formal de compra, razón por la cual, es necesario actualizar los insumos prediales para realizar un nuevo avalúo comercial corporativo. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-106 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2437–2021 del 15/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-106 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14057-2021 del 22/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-106, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–023–2021del 05/01/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-10361-2020 del 27/11/2020, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2849–2020 del 10/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en un (1) expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3120–2020 del 15/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente predial ajustado del predio ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-10622-2020 del 23/12/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0059–2021 del 18/01/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario dando alcance a las comunicaciones ACNB-9395-2020 del 10/09/2020 y ACNB-9493-2020 del 16/09/2020, remitió tres (3) expedientes prediales a

través de la comunicación ACNB-9632-2020 del 22/09/2020. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a las comunicaciones ACNB-9493-2020 del 16/09/2020 y ACNB-9632-2020 del 22/09/2020, remitió nuevamente veintiséis (26) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9758-2020 del 07/10/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en veintiséis (26) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2718–2020 del 27/10/2020.

Adicionalmente, el Concesionario remitió veintiún (21) expedientes prediales a través de comunicación ACNB-8984-2020 del 14/08/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a veintiún (21) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2169–2020 del 07/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9485-2020 del 15/09/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a dieciocho (18) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2409–2020 del 30/09/2020. Posteriormente, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI–OP–2409–2020 del 30/09/2020 y dando alcance a la comunicación ACNB-9485 del 15/09/2020, remitió dieciocho (18) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9863-2020 del 16/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dieciocho (18) expedientes prediales, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2742–2020 del 28/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10050-2020 del 04/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dieciocho (18) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a diecisiete (17) expedientes prediales y observaciones a un (1) expediente predial a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2875–2020 del 13/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-10630-2020 del 23/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0035–2021 del 14/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11295-2021 del 04/03/2021.

Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0607–2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11500-2021 del 12/04/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0712-2021 del 19/04/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI–OP–2409–2020 del 30/09/2020, remitió nuevamente dos (2) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9945-2020 del 23/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió observaciones a dos (2) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2834–2020 del 09/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dos (2) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10319-2020 del 20/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a dos (2) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2977–2020 del 26/11/2020, siendo importante señalar que el expediente del predio ANB-1-104. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-104 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14032-2021 del 21/12/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–019–2022 del 05/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-104 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14368-2022 del 01/02/2022. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0254–2021 del 15/02/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió cinco (5) expedientes prediales a través de comunicación ACNB-9029-2020 del 21/08/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a cinco (5) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2310–2020 del 18/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los cinco (5)

expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9656-2020 del 25/09/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a los insumos contenidos en cinco (5) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2581–2020 del 16/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente cinco (5) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9882-2020 del 19/10/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a cinco (5) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-2810-2020 del 05/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente cinco (5) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10179-2020 del 12/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en cinco (5) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2952–2020 del 24/11/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente predial del predio ANB-1-071 a través de la comunicación ACNB-9982-2020 del 28/10/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría remitió observaciones a un (1) expediente predial, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2848–2020 del 10/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-071 ajustado, a través de la comunicación ACNB-10343-2020 del 24/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en expediente del predio ANB-1-071, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3083–2020 del 09/12/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-1-063 a través de la comunicación ACNB-9303-2020 del 07/09/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría remitió observaciones al expediente del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2366-2020 del 25/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente predial ajustado del predio ANB-1-063, a través de la comunicación ACNB-9676-2020 del 09/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones al expediente del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2719–2020 del 27/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente ajustado del predio ANB-1-063, a través de la comunicación ACNB-10056-2020 del 04/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente

del predio ANB-1-063, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2847–2020 del 10/11/2020.

Sin embargo, debido al ajuste en el inventario predial solicitado por el propietario, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 modificado, a través de la comunicación ACNB-11246-2021 del 25/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0409–2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado a través de la comunicación ACNB-11335-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0612–2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13488-2021 del 21/10/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2164–2021 del 03/11/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13583-2021 del 03/11/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente del predio ANB-1-063, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2296–2021 del 19/11/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) expediente del predio ANB-1-066 a través de comunicación ACNB-10625-2020 del 23/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0034–2021 del 13/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente ajustado del predio ANB-1-066 a través de la comunicación ACNB-11171-2021 del 18/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los

insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0408–2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11336-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0613–2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12743-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1714-2021 del 01/09/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) expedientes de los predios ANB-1-062 y ANB-1-064, a través de comunicación ACNB-12220-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-1-062 y ANB-1-064, a través de la comunicación 5143.013AN-OP-1251-2021 del 30/06/2021. Sin embargo, considerando la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario, y aprobadas en el comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062 y ANB-1-064 fueron desafectados, de acuerdo a lo informado por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12712-2021 del 03/08/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) expediente del predio ANB-1-065, a través de comunicación ACNB-12292-2021 del 24/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-1-065, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1311-2021 del 09/07/2021. Sin embargo, considerando la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, aprobadas en el comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021, el predio identificado con ficha predial ANB-1-065 fue desafectado, de acuerdo

con lo informado por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12712-2021 del 03/08/2021.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, se identificó una nueva área predial requerida para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1 aumenta de setenta y cinco (75) predios a setenta y seis (76) predios requeridos, en tal sentido el Concesionario remitió los insumos de un (1) nuevo expediente identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB-12705-2021 del 03/08/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1599-2021 del 18/08/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-152 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13845-2021 del 30/11/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2396–2021 del 10/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-152 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13966-2021 del 13/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–024–2022 del 05/01/2022.

Por otra parte, pese a contar con previa aprobación por parte de la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2718–2020 del 27/10/2020, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-13657-2021 del 11/11/2021, remitió nuevamente los insumos prediales de dos (2) predios identificados con fichas prediales ANB-1-131 y 1-132, debido a que los avalúos comerciales corporativos de dichos predios se habían realizado hace más de un año y a la fecha no se habían presentado las respectivas ofertas formales de compra, razón por la cual, es necesario actualizar los insumos prediales para realizar nuevos avalúos comerciales corporativos. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-1-131 y ANB-1-132, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2326–2021 del 26/11/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los expedientes de los predios ANB-1-131 y ANB-1-132 ajustados, a través de la comunicación ACNB-13948-2021 del 10/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos de los predios ANB-

1-131 y ANB-1-132, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2477–2021 del 21/12/2021.

En el mismo sentido, pese a contar con previa aprobación por parte de la Interventoría, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-13780-2021 del 24/11/2021, remitió nuevamente los insumos prediales de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163, debido a que los avalúos comerciales corporativos de dichos predios se habían realizado hace más de un año y a la fecha no se habían presentado las respectivas ofertas formales de compra, razón por la cual, es necesario actualizar los insumos prediales para realizar nuevos avalúos comerciales corporativos. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2367–2021 del 03/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos prediales de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163 ajustados, a través de la comunicación ACNB-13914-2021 del 09/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2435–2021del 15/12/2021.

Dicho lo anterior, el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, el Concesionario remitió quince (15) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-9537-2020 del 18/09/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a quince (15) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2482–2020 del 07/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió diez (10) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de la comunicación ACNB-9944-2020 del 23/10/2020. Una vez revisados y validados la interventoría emitió concepto de aprobación a nueve (9) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2846–2020 del 10/11/2020. Así mismo, la Interventoría emitió concepto de aprobación de un (1) avalúo

comercial corporativo a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2874–2020 del 13/11/2020.

No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-116 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación ACNB-14186-2021 del 11/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0107–2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-116, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0231–2022 del 10/02/2022.

En el mismo sentido el Concesionario remitió cinco (5) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de la comunicación ACNB-10015-2020 del 30/10/2020. Una vez revisados y validados la interventoría emitió concepto de aprobación a cinco (5) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2845–2020 del 10/11/2020. No obstante, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-11636-2021 del 03/06/2021, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-134, debido a que evidenció el registro de dos (2) actos relativos a la transferencia de dominio por adición y la cancelación de demanda en proceso ordinario, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20291046 correspondiente al predio ANB-1-134, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y en consecuencia, el avalúo comercial corporativo de dicho predio también fue ajustado y remitido para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-134 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1157-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-134 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12596-2021 del 28/07/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la

interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-134, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1479-2021 del 03/08/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo a través de la comunicación ACNB-9874-2020 del 19/10/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado, la Interventoría emitió observaciones a un (1) informe de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2814–2020 del 06/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado a través de las comunicaciones ACNB-10235-2020 y ACNB-10236-2020 del 13/11/2020. Una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-081, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3082–2020 del 09/12/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió cuatro (4) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10013-2020 del 30/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a cuatro (4) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2953–2020 del 24/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió cuatro (4) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de la comunicación ACNB-10375-2020 del 27/11/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a cuatro (4) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3221–2020 del 28/12/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10087-2020 del 06/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3000–2020 del 26/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10480-2020 del 10/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3249–2020 del 30/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10863-2021 del 19/01/2021. Una vez revisados y validados la interventoría emitió concepto de aprobación a tres (3) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0140–2020 del 01/02/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió veinticinco (25) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10237-2020 del 13/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a veinticinco (25) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3029–2020 del 01/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió cinco (5) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10503-2020 del 11/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a cinco (5) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3185–2020 del 22/12/2020. Sin embargo, considerando una modificación a la afectación dada para el predio identificado con ficha predial ANB-1-080; esto en consecuencia a replantear el trazado inicial del puente peatonal diseñado para este sector, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y en consecuencia pese a contar con aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo ajustado a través de la comunicación ACNB-13199-2021 del 04/10/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2128–2021 del 25/10/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13810-2021 del 26/11/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2419–2021 del 13/12/2021.

En el mismo sentido, pese a que el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-079 fue aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-3185-2020 del 22/12/2020, debido a que el Concesionario recibió información adicional que permitió efectuar la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante a favor de IRCC S.A.S. INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S., el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079, a través de la comunicación ACNB-13570-2021 del 02/11/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3018–2021 del 24/11/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial

corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14100-2021 del 28/12/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0068–2022 del 14/01/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió cuatro (4) avalúos comerciales ajustados, a través de la comunicación ACNB-10591-2020 del 22/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a cuatro (4) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0032–2021 del 13/01/2021. No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-106 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-106, a través de la comunicación ACNB-14186-2021 del 11/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-106, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0107–2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-106, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-106, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0231–2022 del 10/02/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió ocho (8) avalúos comerciales ajustados, a través de la comunicación ACNB-10608-2020 del 22/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a ocho (8) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0033–2021 del 13/01/2021. En el mismo sentido, el Concesionario remitió siete (7) avalúos comerciales ajustados, a través de la comunicación ACNB-10874-2021 del 20/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a siete (7) avalúos comerciales corporativos a través de correo electrónico el 06/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió siete (7) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de correo electrónico el 10/02/2021. Una vez revisados y validados los avalúos

comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a siete (7) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0228–2021 del 10/02/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-104, a través de la comunicación ACNB-14369 2022 del 01/02/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0268–2022 del 17/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-104, a través de la comunicación ACNB-14516-2022 del 22/02/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0422–2022 del 16/03/2022.

No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-111 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación ACNB-14198-2022 del 14/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0118–2022 del 24/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-111, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-111, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0231–2022 del 10/02/2022.

Así mismo, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-109 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-109, a través de la comunicación ACNB-14355-

2022 del 31/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-109, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0246–2022 del 14/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-109, a través de la comunicación ACNB-14501-2022 del 21/02/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-109, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0399–2022 del 08/03/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10300-2020 del 18/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a dos (2) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3119–2020 del 15/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10709-2021 del 05/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-058 y ANB-1-112, a través de correo electrónico el 18/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo del predio ANB-1-112 ajustado a través de correo electrónico el 10/02/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-112, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0247–2021 del 12/02/2021, siendo preciso indicar que el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-058, se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría, debido a que según lo informado por el Concesionario se está a la espera de un concepto de norma urbanística específica para el predio ANB-1-058.

No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-112 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-112, a través de la comunicación ACNB-14198-2022 del 14/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-112, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0118–2022 del 24/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial

corporativo ajustado del predio ANB-1-112, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-112, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0231–2022 del 10/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió seis (6) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10352-2020 del 25/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3118–2020 del 15/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10580-2020 del 21/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a dos (2) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0053–2021 del 15/01/2021. En el mismo sentido, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales, a través de la comunicación ACNB-11012-2021 del 02/02/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a tres (3) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0284–2021 del 18/02/2021. En el mismo sentido, el Concesionario remitió el avalúo ajustado del predio ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-11668-2021 del 27/04/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-072, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0931-2021 del 19/05/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0931-2021 del 19/05/2021, remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado correspondiente al predio ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-12432-2021 del 08/07/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-072, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales, a través de la comunicación ACNB-10510-2020 del 14/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3191–2020 del 23/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10831-2021 del 15/01/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a tres (3) avalúos

comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0181–2020 del 04/02/2021. No obstante, debido a que los insumos de los predios identificados con ficha prediales ANB-1-075 y ANB-1-145 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fueron realizadas las respectivas ofertas formales de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dichos expedientes prediales nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente los avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con ficha prediales ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación ACNB-14126-2021 del 30/12/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la Interventoría emitió observaciones a los avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0069–2022 del 14/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió los avalúos comerciales corporativos ajustados de los predios ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0231–2022 del 10/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067, a través de la comunicación ACNB-10548-2020 del 17/12/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0031–2020 del 13/01/2021. En consecuencia, el Concesionario el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-067, a través de la comunicación ACNB-10833-2021 del 15/01/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0102–2021 del 26/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-067, a través de la comunicación ACNB-11101-2021 del 10/02/2021. Una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0248–2021 del 12/02/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB-10841-2021 del 15/01/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones

al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0105–2020 del 26/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB-11150-2021 del 16/02/2021. Una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0429–2021 del 10/03/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió seis (6) avalúos comerciales de los predios, a través de la comunicación ACNB-10891-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0249–2021 del 12/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió seis (6) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-11260-2021 del 26/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-0507-2021 del 23/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente seis (6) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-11711-2021 del 04/05/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1022–2021 del 28/05/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI–OP–1022–2021 del 28/05/2021, remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos ajustados correspondientes a los predios ANB-1-056, ANB-1-057 y ANB-1-070, a través de la comunicación ACNB-12419-2021 del 07/07/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió concepto de aprobación para los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-056, ANB-1-057 y ANB-1-070, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1384-2021 del 23/07/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI–OP–1022–2021 del 28/05/2021, remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos ajustados correspondientes a los predios ANB-1-058A, ANB-1-157 y ANB-1-163, a través de la comunicación ACNB-12432-2021 del 08/07/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-058A, ANB-1-157 y ANB-1-163, través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021.

No obstante, pese a que el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 fue aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021, debido a que el Concesionario recibió información adicional que permitió efectuar la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante a favor Martha Eugenia Cruz de Botero y Gustavo Hernán de Jesús Botero Cadavid, razón por la cual, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo correspondiente a la tasación de lucro cesante, a través de la comunicación ACNB-14296-2022 del 25/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0197–2022 del 04/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-157 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14395-2022 del 07/02/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0289–2022 del 21/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-085, a través de la comunicación ACNB-10984-2021 del 28/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a dos (2) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0285–2021 del 18/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-11283-2021 del 03/03/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió concepto de aprobación para los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-071 y ANB-1-085, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0553-2021 del 30/03/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-113, a través de la comunicación ACNB-11280-2021 del 03/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a dos (2) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0606–2021 del 08/04/2021. En consecuencia, dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI–OP–0606–2021 del 08/04/2021, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11710-2021 del 04/05/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo,

la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0932-2021 del 19/05/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11978-2021 del 26/05/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1122–2021 del 15/06/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-164, a través de la comunicación ACNB-11796-2021 del 13/05/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-164 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1058-2021 del 03/06/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1058-2021 del 03/06/2021, remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado correspondiente al predio ANB-1-164, a través de la comunicación ACNB-12432-2021 del 08/07/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-164, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-061 y ANB-1-063, a través de la comunicación ACNB-13601-2021 del 04/11/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-061 y ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3013–2021 del 23/11/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-066 y ANB-1-066A, a través de la comunicación ACNB-13608-2021 del 05/11/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-066 y ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2225–2021 del 09/11/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-1-151 y

ANB-1-163, a través de la comunicación ACNB-14070-2021 del 22/12/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-1-151 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2526–2021 del 29/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos ajustados de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-1-151 y ANB-1-163 a través de la comunicación ACNB-14127-2021 del 30/12/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-151 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–028–2022 del 06/01/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-148, a través de la comunicación ACNB-14077-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-148 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2527–2021 del 29/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado del predio identificado con ficha predial ANB-1-148, a través de la comunicación ACNB-14127-2021 del 30/12/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-148, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–028–2022 del 06/01/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB- ACNB-14186-2021 del 11/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-152 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0107–2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0231–2022 del 10/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB- ACNB-14125- 2021 del 30/12/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-130 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0108–2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB-14295-2022 del 24/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0134-2022 del 25/01/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB- ACNB-14500-2022 del 21/02/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-154 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0414–2022 del 11/03/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB-14793-2022 del 05/04/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0621–2022 del 13/04/2022.

Dicho lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, de los cuales setenta y cinco (75) avalúos comerciales corporativos se encuentran aprobados por la Interventoría y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió una primera versión del Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–0960–2020 del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11 de mayo de 2020. Sin embargo, dado que la Interventoría evidencio algunas inconsistencias, fue ajustado y remitido nuevamente a través de correo electrónico el día 12 de junio de 2020. Finalmente, la Interventoría emitió concepto de NO OBJECIÓN a través de

la comunicación 5143.013ANI–OP–1463–2020 del 25/06/2020. No obstante, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1857–2020 del 06/08/2020 remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2170–2020 del 07/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través del comunicado ACNB-7838-2020 del 23/04/2020, al cual la Interventoría le emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1288–2020 del 03/06/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8304-2020 del 24/06/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–1641–2020 del 17/07/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB- 8623-2020 del 22/07/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–1739–2020 del 27/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas ajustado a través de comunicación ACNB-8811-2020 del 05/08/2020. Finalmente, una vez revisado y validado el Estudio de Zonas Homogéneas, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2031–2020 del 26/08/2020.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 221 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-1-056	SI	SI	SI	SI		CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	ANB-1-057	SI	SI	SI	SI		CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	ANB-1-058	SI	SI	SI	AJUSTE		CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	ANB-1-058A	SI	SI	SI	SI		CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	ANB-1-059	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
6	ANB-1-060	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
7	ANB-1-061	SI	SI	SI	SI		SI	SI				
8	ANB-1-063	SI	SI	SI	SI		SI	SI				
9	ANB-1-066	SI	SI	SI	SI		SI	SI				
10	ANB-1-066A	SI	SI	SI	SI		SI	SI				
11	ANB-1-067	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
12	ANB-1-068	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI
13	ANB-1-069	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
14	ANB-1-070	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
15	ANB-1-071	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
16	ANB-1-072	SI	SI	SI	SI		SI	SI		AJUSTE		
17	ANB-1-074	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
18	ANB-1-075	SI	SI	SI	SI	SI	SI			REVISIÓN		
19	ANB-1-076	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
20	ANB-1-077	SI	SI	SI	SI		SI	SI		AJUSTE OBS. ANI		
21	ANB-1-078	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
22	ANB-1-079	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI		
23	ANB-1-080	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
24	ANB-1-080A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
25	ANB-1-081	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
26	ANB-1-082	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
27	ANB-1-083	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
28	ANB-1-084	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
29	ANB-1-085	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
30	ANB-1-086	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI
31	ANB-1-087	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
32	ANB-1-088	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
33	ANB-1-089	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
34	ANB-1-102	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
35	ANB-1-104	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
36	ANB-1-105	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	DESISTIÓ		
37	ANB-1-105A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
38	ANB-1-106	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI			
39	ANB-1-107	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
40	ANB-1-108	SI	SI	SI	SI		SI	SI		REVISIÓN		
41	ANB-1-109	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
42	ANB-1-111	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI			
43	ANB-1-112	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
44	ANB-1-113	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
45	ANB-1-114	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
46	ANB-1-115	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
47	ANB-1-116	SI	SI	SI	SI		SI	SI		AJUSTE		
48	ANB-1-127	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
49	ANB-1-128	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
50	ANB-1-129	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI
51	ANB-1-130	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
52	ANB-1-131	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
53	ANB-1-132	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
54	ANB-1-133	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
55	ANB-1-134	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
56	ANB-1-134A	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI		
57	ANB-1-135	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
58	ANB-1-136	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
59	ANB-1-137	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
60	ANB-1-138	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
61	ANB-1-141	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
62	ANB-1-142	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
63	ANB-1-143	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
64	ANB-1-144	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	
65	ANB-1-145	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		AJUSTE		
66	ANB-1-146	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
67	ANB-1-147	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
68	ANB-1-148	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
69	ANB-1-149	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
70	ANB-1-150	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
71	ANB-1-151	SI	SI	SI	SI		SI	SI		AJUSTE		
72	ANB-1-152	SI	SI	SI	SI		SI	SI				
73	ANB-1-154	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI		
74	ANB-1-157	SI	SI	SI	SI		SI	SI		AJUSTE		
75	ANB-1-163	SI	SI	SI	SI		SI	SI		AJUSTE		
76	ANB-1-164	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 222 Resumen de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	PREDIOS REQUERIDOS	ESTADO		
		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROBADO
PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL	76	0	0	1
FICHA PREDIAL		0	0	76
PLANO PREDIAL		0	0	76
ESTUDIO DE TÍTULOS		0	0	76
ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS		0	0	1
AVALÚOS COMERCIALES		0	1	75
PREDIOS DISPONIBLES		56		
OFERTA NOTIFICADA		72		
OFERTA REGISTRADA		66		
PROMESA DE COMPRAVENTA		42		
ESCRITURADO		24		
REGISTRADO		17		
EN EXPROPIACIÓN		12		

Fuente: Elaboración propia.

Frente al Cronograma de Adquisición de Predios, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la interventoría solicitó remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 Plan de adquisición de predios, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1857–2020 del 06/08/2020.

En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2170–2020 del 07/09/2020.

A continuación se presenta la propuesta del Cronograma de Adquisición de Predios ajustado para la Unidad Funcional 1.

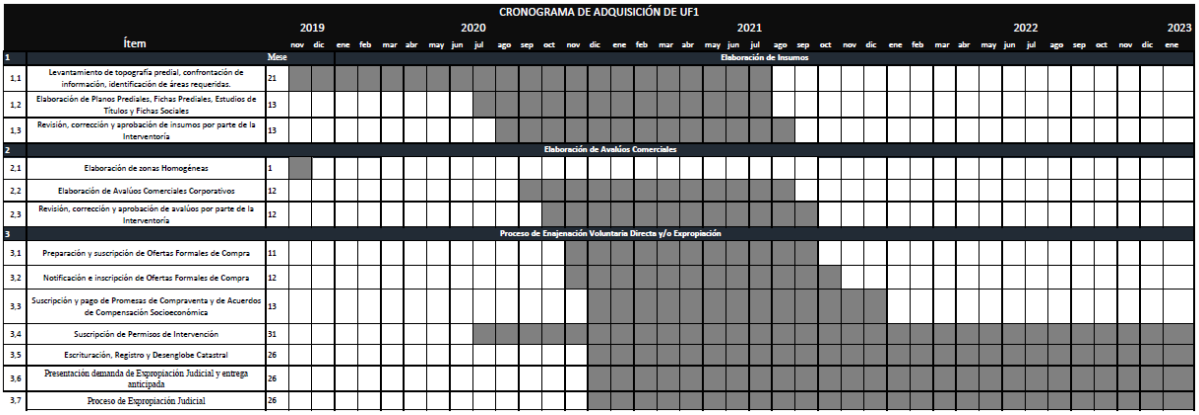

Frente al cronograma de adquisición de predios, las actividades con ID 1.1, 1.2 y 1.3 se han realizado para los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 2.1 se encuentra desarrollada y aprobada por parte de la interventoría. La actividad con ID 2.2 se ha desarrollado para los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 2.3 se encuentra desarrollada para setenta y cinco (75) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.1 se ha desarrollado para los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.2 se encuentra desarrollada para sesenta y seis (66) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.3 se encuentra desarrollada para cuarenta y dos (42) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se encuentra desarrollada para cincuenta y seis (56) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.5, se ha desarrollado parcialmente, considerando que veinticuatro (24) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1 disponen de escrituras firmadas y diecisiete (17) de los predios requeridos disponen de folios de matrículas inmobiliarias registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Las actividades con ID 3.6 y 3.7 se encuentra en ejecución para doce (12) de los setenta y seis (76) predios requeridos.

7.6.2.2.1 EXCEPCIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDAD FUNCIONAL 1

Frente a la solicitud de Excepciones Especificaciones Técnicas Unidad Funcional 1 remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-10022-2020 del 30/10/2020, de conformidad a lo establecido en el literal (b) de la sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión que reza:

"(b) El Concesionario dará noticia de estas adecuaciones o modificaciones al Interventor, entregándole para su análisis y observaciones, los documentos técnicos que correspondan. Así mismo, el Concesionario informará si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de áreas nuevas".

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación con Radicado ANI No. 20203060334451 del 04/11/2020, solicitó a la Interventoría emitir concepto sobre la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la Unidad Funcional 1, remitida por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-10022-2020 del 30/10/2020.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el concepto del área técnica de esta Interventoría, se emitió concepto de viabilidad respecto a reducción de la afectación de las franjas de terreno de los predios ubicados entre las abscisas K0+900–K1+500 y K4+600–K5+100 de la Unidad Funcional 1; sin embargo, considerando que el Concesionario solicitó la excepción al cumplimiento de parámetros de diseño con fundamento en "(…) la posibilidad de construcción del proyecto dentro de los tiempos previstos, ya que la afectación generada por un corredor de 32 metros de derecho de vía tiene serios impactos sociales y prediales (…)", la Interventoría recomendó presentar el sustento técnico que permita determinar de manera precisa los costos y el periodo de tiempo asociados al proceso de gestión y adquisición de las franjas de terreno que hacen parte de los lotes en mayor extensión de la propiedad horizontal Conjunto Tierra Alta y la fábrica SERIES, así como el diagnostico social que permita cuantificar el impacto que experimentarían las unidades sociales identificadas.

En consecuencia, el Concesionario remitió dichos soportes a través de la comunicación ACNB-11158-2021 del 16/02/2021. Una vez revisados y validados por parte de la Interventoría, se emitió concepto a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0370–2021 del 02/03/2021 en donde se concluyó que adquirir las franjas de terreno requeridas para

obtener los 32 metros de ancho de vía en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES, impactaría la Subcuenta de Predios en un valor total de $ 5.201.732.154,65, lo que corresponde al 5.57% del valor total de la Subcuenta de Predios en pesos constantes. Sin embargo, se recomendó complementar los diagnósticos sociales que permitan cuantificar el impacto que experimentarían las unidades sociales allí identificadas.

En consecuencia el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-11492-2021 del 08/04/2021, información detallada relativa a los impactos sociales que generiaría el proceso de gestión y adquisición predial en las zonas de excepción 1 y 2.

Sin embargo, con fundamento en lo conceptuado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0682–2021 del 15/04/2021, la Interventoría solicitó al Concesionario complementar el ejercicio de estimación de valores comerciales de los predios requeridos en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11158-2021 del 16/02/2021, conformado por los predios identificados con ficha predial ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-062, ANB-1-063, ANB-1-064, ANB-1-065, ANB-1-066 y ANB-1-066A, determinando los valores comerciales terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies vegetales, en armonía con los inventarios prediales desarrollados por el Concesionario bajo los dos escenarios, es decir, para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario.

Adicionalmente, se solicitó al Concesionario informar cual sería el destino de los recursos que se dejaran de utilizar de la Subcuenta de Predios por concepto de la desafectación de las áreas de terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies bajo el escenario en el cual se viabiliza y autoriza la reducción del ancho del corredor en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES.

En consecuencia, el Concesionario dando respuesta a la comunicación remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, remitió la información relativa a los costos de adquisición predial bajo los dos escenarios, es decir, para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario, requerida por la ANI.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicitó a la Interventoría emitir concepto respecto a la información consignada en la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, remitida por el Concesionario. Dicho concepto fue remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1008–2021 del 28/05/2021.

En consecuencia, el Concesionario remitió a la Interventoría a través de la comunicación ACNB-12009-2021 del 25/05/202, la misma información remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, sin embargo, considerando que dicha comunicación fue de carácter informativa, en donde el Concesionario no realiza ningún tipo de petición a la Interventoría, se estipulo que la misma no amerita respuesta por parte del componente predial de la Interventoría.

Finalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, convocó al Concesionario y a la Interventoría a participar en el comité predial de situaciones particulares a realizar el día 08/07/2021, con el objetivo de estudiar la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario. Una vez expuestas las situaciones particulares de orden técnico, ambiental, social y predial, el comité aprobó las excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, disminuye el área predial afectada de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-066 y ANB-1-066A. Así mismo, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062, ANB-1-064 y ANB-1-065, fueron totalmente desafectados, lo que implicó que el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1, en su momento disminuyó de setenta y ocho (78) predios a setenta y cinco (75) predios requeridos.

7.6.2.2.2 SEGUIMIENTO A LOS PROCESO DE EXPROPIACIÓN – UNIDAD FUNCIONAL 1

Una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079 y ANB-1-085 a través de la comunicación ACNB-12580-2021 del 27/07/2021. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-12580-2021 del 27/07/2021, remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios

identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079, ANB-1-085, ANB-1-134A y ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB-12745-2021 del 04/08/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1628-2021 del 20/08/2021.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1629-2021 del 20/08/2021.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1630-2021 del 20/08/2021.

Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de las resoluciones de expropiación remitidas por el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20216040298651 del 24/09/2021, remitió observaciones de tipo técnico predial para los expedientes identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079 y ANB-1-134A remitidos por el Concesionario.

En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14035-2021 del 21/12/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2492–2021del 22/12/2021.

Así mismo, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071 y ANB-1-134A ajustados, a través de la comunicación ACNB-14078-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico a los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios

identificados con fichas prediales ANB-1-071 y ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0049-2022 del 11/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14397-2022 del 07/02/2022.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0253–2022 del 15/02/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-14747-2022 del 29/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con los propietarios del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, razón por la cual, solicitó a la Agencia Nacional del Infraestructura – ANI, dejar sin efecto el acto administrativo proferido mediante la Resolución de Expropiación No. 20226060003385 del 11/03/2022.

En el mismo sentido, la Interventoría emitió observaciones a los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1627-2021 del 20/08/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-13569-2021 del 02/11/2021, los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154 ajustados. Sin embargo, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-13569-2021 del 02/11/2021, remitió nuevamente los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154 ajustados, a través de la comunicación ACNB-13619-2021 del 08/11/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-085, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3016–2021 del 24/11/2021. Sin embargo, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-14404-2022 del 08/02/2022 y ACNB-14697- 2022 del 22/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con las propietarias del predio identificado con ficha predial ANB-1-085, razón por la cual, solicitó a la Agencia Nacional del

Infraestructura – ANI, dejar sin efecto el acto administrativo proferido mediante la Resolución de Expropiación No. 20226060002315 del 21/02/2022.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3017–2021 del 24/11/2021.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-13586-2021 del 03/11/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2275-2021 del 17/11/2021.

No obstante, pese a contar con aprobación por parte de la Interventoría del proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de una cuota parte del derecho de dominio del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-14357-2022 del 31/01/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0248–2022 del 14/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A ajustado, a través de la comunicación ACNB-14518-2022 del 23/02/2022. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0358–2022 del 02/03/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-14746-2022 del 29/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con los propietarios del predio identificado con ficha predial ANB-1-

105A, razón por la cual, se desiste de la solicitud de emisión de la Resolución de Expropiación solicitada a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, realizada a través de la comunicación ACNB-14621-2022.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación ACNB-13741-2021 del 19/11/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2348–2021 del 01/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14031- 2021 del 21/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–025–2022 del 05/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14596-2022 del 07/03/2022.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0454–2022 del 17/03/2022. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 remitida por el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226040092341 del 05/04/2022, remitió observaciones de tipo técnico predial y a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226060101331 del 11/04/2022, remitió observaciones de tipo jurídico predial, las cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió

el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación ACNB-14079-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–027–2022 del 06/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14225-2022 del 21/01/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0188–2022 del 03/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14736-2022 del 28/03/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0661–2022 del 20/04/2022, el cual se encuentra en proceso ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación ACNB-14644-2022 del 15/03/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0494–2022 del 24/03/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14644-2022 del 15/03/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante

el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0494–2022 del 24/03/2022. Sin embargo, el Concesionario en el Comité de Seguimiento a la Gestión Predial No. 58 desarrollado el 29/04/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con los propietarios del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, razón por la cual, se desiste del proceso de expropiación por vía judicial que venía adelantando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-14706-2022 del 23/03/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0592–2022 del 07/04/2022, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación ACNB-14824-2022 del 11/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0673–2022 del 21/04/2022, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, a través de la comunicación ACNB-14845-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0745–2022 del 29/04/2022, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación ACNB-14849-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0744–2022 del 29/04/2022, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación ACNB-14853-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0743–2022 del 29/04/2022, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, a través de la comunicación ACNB-14859-2022 del 19/04/2022, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-108, a través de la comunicación ACNB-14868-2022 del 20/04/2022, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

A continuación se presenta un cuadro que sintetiza el estado de los procesos de expropiación adelantado en la Unidad Funcional 1:

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones de la Interventoría
ANB-1-071	SI	20226060003385 del 11/03/2022										DESISITIÓ
ANB-1-072	EN AJUSTE											
ANB-1-075	EN REVISIÓN											
ANB-1-077	SI											
ANB-1-079	SI											
ANB-1-085	SI	20226060002315 del 21/02/2022										DESISTIÓ
ANB-1-105	DESISTIÓ											DESISTIÓ
ANB-1-105A	SI											DESISTIÓ
ANB-1-108	REVISIÓN											
ANB-1-116	AJUSTE											
ANB-1-134A	SI											
ANB-1-145	AJUSTE											

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones de la Interventoría
ANB-1-151	AJUSTE											
ANB-1-154	SI											
ANB-1-157	EN AJUSTE											
ANB-1-163	EN AJUSTE											

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 223 Información contenida en la sabana predial presentada por el Concesionario para la UF1

#	N° FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE (m²)	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
									No disponible-negoc					Sin Intervenir					
									No disponible-expro					En construcción					
									disponible					Pavimentado					
1	ANB-1-056	1	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 0+551,63	K 0+602,24						50,61 m	224,81	N/A	0 Ha	3.356,00 m²	0 Ha 3356,00 m²
2	ANB-1-057	1	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 0+279,00	K 0+828,93						549,93 m	4426,17	N/A	0 Ha	7.526,00 m²	0 Ha 7526,00 m²
3	ANB-1-058	1	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 0+602,24	K 0+657,83						55,59 m	351,04	N/A	0 Ha	7.256,00 m²	0 Ha 7256,00 m²
4	ANB-1-058A	1	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 0+657,83	K 0+829,00						171,17 m	1057,91	N/A	0 Ha	1.617,50 m²	0 Ha 1617,50 m²
5	ANB-1-059	1	INVERSIONES UMAÑA VICTORIA S.A.S	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 0+828,93	K 0+928,37						99,44 m	1671,03	N/A	1 Ha	0,00 m²	1 Ha 0000,00 m²
6	ANB-1-060	1	INVERSIONES UMAÑA VICTORIA S.A.S	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 0+928,37	K 0+977,90						49,53 m	780,76	N/A	1 Ha	3.381,00 m²	1 Ha 3381,00 m²
7	ANB-1-061	1	RICHARD STANLEY DECKERS STEFFENS Y OTRA	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 0+981,17	K 1+032,44						51,27 m	165,57	N/A	0 Ha	3.356,10 m²	0 Ha 3356,10 m²
8	ANB-1-062	1	RUIZ LEYVA MARIA MARGARITA y SAMPEDRO ARRUBLA JUAN CARLOS	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 0+866,24	K 0+913,29						47,05 m	232,08	N/A	0 Ha	3.236,40 m²	0 Ha 3236,40 m²
9	ANB-1-063	1	CONDOMINIO RESIDENCIAL TIERRA ALTA PROPIEDAD HORIZONTAL	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 0+977,90	K 1+193,89						215,99 m	1301,38	N/A	34 Ha	1.968,96 m²	34 Ha 1968,96 m²
10	ANB-1-064	1	JARA GUTIERREZ ELISABETH Y PRADA PATIÑO HENRY ALFONSO	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 0+965,13	K 1+021,72						56,59 m	265,83	N/A	0 Ha	3.305,10 m²	0 Ha 3305,10 m²
11	ANB-1-065	1	GONZALEZ LECAROS GUILLERMO Y FERRO VELA CLARA INES	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 1+019,65	K 1+041,94						22,29 m	42,5	N/A	0 Ha	900,00 m²	0 Ha 0900,00 m²
12	ANB-1-066	1	UNIDAD RESIDENCIAL TUNDAMA II P.H.	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 1+193,71	K 1+325,87						132,16 m	803,3	N/A	1 Ha	381,23 m²	1 Ha 0381,23 m²
13	ANB-1-066A	1	CONDOMINIO UNIDAD RESIDENCIAL TUNDAMA	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 1+325,87	K 1+449,72						123,85 m	657,01	N/A	0 Ha	9.625,00 m²	0 Ha 9625,00 m²
14	ANB-1-067	1	A MOTTA Y CIA S EN C	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 1+373,76	K 1+430,20						56,44 m	401,15	0 Ha 498,85 m²	0 Ha	900,00 m²	0 Ha 0000,00 m²
15	ANB-1-068	1	BIENES Y COMERCIO S.A	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 1+449,72	K 1+589,54						139,82 m	1321,36	N/A	17 Ha	9.420,52 m²	17 Ha 9420,52 m²
16	ANB-1-069	1	RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABESCOL SAS	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 1+589,54	K 1+703,56						114,02 m	770,14	N/A	17 Ha	2.003,02 m²	17 Ha 2003,02 m²
17	ANB-1-070	1	DORA CASALLAS SALINAS	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 1+607,86	K 1+670,61						62,75 m	597,8	0 Ha 267,86 m²	0 Ha	865,66 m²	0 Ha 0000,00 m²
18	ANB-1-071	1	GONZALEZ SANCHEZ SANDRA	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 1+776,02	K 1+847,86						71,84 m	266,63	N/A	0 Ha	3.293,83 m²	0 Ha 3293,83 m²
19	ANB-1-072	1	CONDOMINIO CAMPESTRE BOSQUE DE CEDROS	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 1+703,56	K 1+979,03						275,47 m	616,34	N/A	13 Ha	9.627,21 m²	13 Ha 9627,21 m²
20	ANB-1-074	1	COMPAÑIA DE TRABAJOS URBANOS S.A.S	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 1+981,69	K 2+148,19						166,50 m	628,06	N/A	12 Ha	4.344,00 m²	12 Ha 4344,00 m²
21	ANB-1-075	1	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+148,19	K 2+331,22						183,03 m	2650,13	N/A	9 Ha	1.266,00 m²	9 Ha 1266,00 m²
22	ANB-1-076	1	INVERSIONES ALTOS DE FUSCA S.A.	1	DOBLE CALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+331,22	K 2+436,83						105,61 m	220,69	N/A	13 Ha	1.772,00 m²	13 Ha 1772,00 m²

									SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										
#	N° FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE (m²)	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
									No disponible-negoc					Sin Intervenir					
									No disponible-expro					En construcción					
									disponible					Pavimentado					
23	ANB-1-077	1	MARIA MERCEDES CORREDOR DE TAMAYO	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+451,64	K 2+497,36						45,72 m	68,13	N/A	0 Ha	3.440,00 m²	0 Ha 3440,00 m²
24	ANB-1-078	1	CSS CONSTRUCTORES S.A	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+508,87	K 2+561,76						52,89 m	472,76	N/A	0 Ha	6.400,00 m²	0 Ha 6400,00 m²
25	ANB-1-079	1	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+561,76	K 2+635,11						73,35 m	544	N/A	0 Ha	6.670,81m²	0 Ha 6670,81m²
26	ANB-1-080	1	CREPES Y WAFFLES S.A.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+635,11	K 2+699,05						63,94 m	617,67	N/A	0 Ha	6.400,00 m²	0 Ha 6400,00 m²
27	ANB-1-080A	1	SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+699,05	K 2+705,21						6,16 m	46,87	N/A	33 Ha	7.381,38 m²	33 Ha 7381,38 m²
28	ANB-1-081	1	FIDUCIARIA SKANDIA S.A. Y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. ASKANDIA S.A	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+705,21	K 2+766,15						60,94 m	477,76	N/A	1 Ha	4.028,00 m²	1 Ha 4028,00 m²
29	ANB-1-082	1	SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+766,15	K 2+842,93						76,78 m	556,21	N/A	1 Ha	5.047,00 m²	1 Ha 5047,00 m²
30	ANB-1-083	1	SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+842,93	K 2+923,30						80,37 m	420,83	N/A	1 Ha	4.066,00 m²	1 Ha 4066,00 m²
31	ANB-1-084	1	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+923,30	K 2+974,75						51,45 m	159,68	N/A	1 Ha	1.281,00 m²	1 Ha 1281,00 m²
32	ANB-1-085	1	AURA MARIA OSPINA DE ROJAS Y LUZ MARINA OSPINA LOPEZ	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+974,75	K 3+035,55						60,80 m	440,81	N/A	0 Ha	2.200,00 m²	0 Ha 2200,00 m²
33	ANB-1-086	1	ALBERTO REBOLLEDO CUADRADO Y JULIO REBOLLEDO CUADRADO	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+035,55	K 3+107,14						71,59 m	783,96	N/A	3 Ha	971,76 m²	3 Ha 0971,76 m²
34	ANB-1-087	1	MARCELA TORRES PUYANA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+107,14	K 3+207,15						100,01 m	1132,69	N/A	28 Ha	1.225,24 m²	28 Ha 1225,24 m²
35	ANB-1-088	1	MARIA VICTORIA PUYANA DE WILLIAMSON.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+207,15	K 3+343,32						136,17 m	1709,32	N/A	0 Ha	8.999,26 m²	0 Ha 8999,26 m²
36	ANB-1-089	1	INMOVALORES S.A,S	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+343,32	K 3+354,97						11,65 m	17,46	N/A	0 Ha	6.812,00 m²	0 Ha 6812,00 m²
37	ANB-1-102	1	ALFONSO ROJAS BALLESTEROS	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+788,57	K 3+802,17						13,60 m	13,89	N/A	0 Ha	4.753,00 m²	0 Ha 4753,00 m²
38	ANB-1-104	1	INVERSIONES POR A.M.O.R S.A.S	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+915,05	K 4+024,47						109,42 m	472,37	N/A	1 Ha	9.200,00 m²	1 Ha 9200,00 m²
39	ANB-1-105	1	N. GANADEROS N. LTDA EN LIQUIDACIÓN	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+044,80	K 4+074,75						29,95 m	202,65	0 Ha 37,35 m²	0 Ha	240,00 m²	0 Ha 0000,00 m²
40	ANB-1-105A	1	PABLO TAMAYO MEDINA, LEONOR ALEGRIA DEL NIÑO JESUS TAMAYO, MARIA STELLA TAMAYO MEDINA , JAIME ALBERTO TAMAYO MEDINA, CLARA INES DEL NIÑO JESUS TAMAYO MEDINA, ALVARO DEL NIÑO JESUS TAMAYO MEDINA, CARLOS FERNANDO TAMAYO MEDINA.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+024,47	K 4+044,80						20,33 m	147,28	N/A	0 Ha	805,00 m²	0 Ha 0805,00 m²
41	ANB-1-106	1	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ TÉLLEZ, JAIME EDUARDO RODRIGUEZ TELLEZ, JMV INGENIEROS S.A.S - JMV	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+074,75	K 4+209,12						134,37 m	159,97	N/A	0 Ha	5.355,00 m²	0 Ha 5355,00 m²

									SEMÁFORO DISPONIBILIDAD									
#	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE (m²)	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
									No disponible-negoc					Sin Intervenir					
									No disponible-expro					En construcción					
									disponible					Pavimentado					
42	ANB-1-107	1	CLARA INES DEL NIÑO JESUS TAMAYO MEDINA, CLARA INES DEL NIÑO JESUS TAMAYO MEDINA, MARIA STELLA TAMAYO MEDINA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+209,12	K 4+264,03						54,91 m	652,56	N/A	0 Ha	4.366,00 m²	0 Ha 4366,00 m²
43	ANB-1-108	1	BANCOLOMBIA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+264,03	K 4+352,38						88,35 m	1127,8	N/A	2 Ha	6.000,00 m²	2 Ha 6000,00 m²
44	ANB-1-109	1	INVERSIONES MILENIUM S.A.S	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+352,38	K 4+424,97						72,59 m	871,23	N/A	2 Ha	9.040,00 m²	2 Ha 9040,00 m²
45	ANB-1-111	1	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+424,97	K 4+573,03						148,06 m	1825,23	N/A	10 Ha	1.168,74 m²	10 Ha 1168,74 m²
46	ANB-1-112	1	SERIES S.A.S. YOTRO	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+573,03	K 4+800,38						227,35 m	2474,99	N/A	3 Ha	1.479,58 m²	3 Ha 1479,58 m²
47	ANB-1-113	1	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+800,38	K 4+982,70						182,32 m	2814,65	N/A	8 Ha	4.118,61 m²	8 Ha 4118,61 m²
48	ANB-1-114	1	ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DE COLOMBIA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+982,70	K 5+084,22						101,52 m	496,59	N/A	6 Ha	4.364,11 m²	6 Ha 4364,11 m²
49	ANB-1-115	1	COMERCIALIZADORA COALFA LIMITADA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 5+084,22	K 5+158,82						74,60 m	191,07	N/A	0 Ha	4.340,60 m²	0 Ha 4340,60 m²
50	ANB-1-116	1	JOSE GUILLERMO ROJAS PINZON (SAE)	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 5+158,82	K 5+168,82						10,00 m	9,39	N/A	0 Ha	1.672,00 m²	0 Ha 1672,00 m²
51	ANB-1-127	1	BEATRIZ ORTEGON DE CARROLL	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 4+385,07	K 4+446,51						61,44 m	57,84	N/A	0 Ha	3.508,00 m²	0 Ha 3508,00 m²
52	ANB-1-128	1	VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO y FLOR NIEVES CANO	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 4+366,74	K 4+385,07						18,33 m	15,01	N/A	0 Ha	1.000,00 m²	0 Ha 1000,00 m²
53	ANB-1-129	1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 4+161,52	K 4+366,74						205,22 m	426,91	N/A	1 Ha	4.033,00 m²	1 Ha 4033,00 m²
54	ANB-1-130	1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+959,74	K 4+161,52						201,78 m	2318,83	N/A	3 Ha	4.500,00 m²	3 Ha 4500,00 m²
55	ANB-1-131	1	CIEMCO LTDA & CIA S C A	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+893,58	K 3+959,74						66,16 m	2373,54	N/A	1 Ha	3.512,76 m²	1 Ha 3512,76 m²
56	ANB-1-132	1	CIEMCO LTDA – COMPAÑÍA INDUSTRIAL ELECTROMECANICA CIEMEL Y CIA S. EN C.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+816,99	K 3+893,58						76,59 m	2738,07	N/A	0 Ha	5.840,00 m²	0 Ha 5840,00 m²
57	ANB-1-133	1	LARRAIN VIAL COLOMBIA S.A COMISIONISTA DE BOLSA COMO VOCERA DE FONDO DE CAPITAL PRIVADO POR COMPARTIMENTOS RAIZ- COMPARTIMENTO 1	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+716,70	K 3+807,49						90,79 m	1493,16	N/A	2 Ha	642,09 m²	2 Ha 0642,09 m²
58	ANB-1-134	1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+653,07	K 3+716,70						63,63 m	992,99	N/A	1 Ha	4.827,86 m²	1 Ha 4827,86 m²
59	ANB-1-134A	1	CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA EN LIQUIDACIÓN	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+646,06	K 3+653,07						7,01 m	247,85	N/A	0 Ha	1.686,62 m²	0 Ha 1686,62 m²
60	ANB-1-135	1	CORPORACIÓN LEVANTES.A.S EN LIQUIDACIÓN	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+304,53	K 3+646,06						341,53 m	9640,29	N/A	8 Ha	9.796,78 m²	8 Ha 9796,78 m²
61	ANB-1-136	1	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – LOTE D HACIENDA EL RODEO	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+118,36	K 3+174,45						56,09 m	29,87	N/A	2 Ha	3.426,06 m²	2 Ha 3426,06 m²
62	ANB-1-137	1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+968,64	K 3+118,36						149,72 m	427,2	N/A	2 Ha	7.928,17 m²	2 Ha 7928,17 m²
63	ANB-1-138	1	ISCATA S.A., PROGRESARM&M Y FERNANDO IGNACIO TORRES PRADILLA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+824,32	K 2+968,64						144,32 m	604,52	N/A	2 Ha	6.449,97 m²	2 Ha 6449,97 m²

									SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										
#	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE (m²)	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
									No disponible-negoc					Sin Intervenir					
									No disponible-expro					En construcción					
									disponible					Pavimentado					
64	ANB-1-141	1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+596,68	K 2+629,53						32,85 m	426,84	N/A	0 Ha	2.964,99 m²	0 Ha 2964,99 m²
65	ANB-1-142	1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+556,68	K 2+596,68						40,00 m	154,1	N/A	0 Ha	3.240,00 m²	0 Ha 3240,00 m²
66	ANB-1-143	1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+516,87	K 2+556,68						39,81m	130,48	N/A	0 Ha	2.730,24 m²	0 Ha 2730,24 m²
67	ANB-1-144	1	JOSE FRANKLIN GREINDINGER BETANCUR y INVERSIONES GREIDINGER ÁNGEL S.A.S	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+438,05	K 2+516,87						78,82 m	355,58	N/A	1Ha	4.643,00 m²	1Ha 4643,00 m²
68	ANB-1-145	1	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+234,37	K 2+434,49						200,12 m	4247,62	N/A	1Ha	9.743,00 m²	1Ha 9743,00 m²
69	ANB-1-146	1	LUIS GUILLERMO Y CIA S EN C	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+069,92	K 2+234,37						164,45 m	6913,74	N/A	1Ha	9.973,00 m²	1Ha 9973,00 m²
70	ANB-1-147	1	CRAYOLA Y LAPIZ S.A.S	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+906,49	K 2+069,92						163,43 m	2730,68	N/A	1Ha	9.873,00 m²	1Ha 9873,00 m²
71	ANB-1-148	1	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HLOS TEIN FRIESIAN	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+798,54	K 1+897,19						98,65 m	1344,99	N/A	3 Ha	569,60 m²	3 Ha 0569,60 m²
72	ANB-1-149	1	FUNDACIÓN HOGARES JUVENILES CAMPESIONOS DE COLOMBIA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+622,55	K 1+798,54						175,99 m	1781,84	N/A	1Ha	8.645,00 m²	1Ha 8645,00 m²
73	ANB-1-150	1	E. MC ALLISTER S.A.S	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+495,09	K 1+608,34						113,25 m	787,52	N/A	1Ha	4.350,64 m²	1Ha 4350,64 m²
74	ANB-1-151	1	ALICIA TORRES DE NOGUERA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+463,06	K 1+495,09						32,03 m	244,36	N/A	0 Ha	2.734,00 m²	0 Ha 2734,00 m²
75	ANB-1-154	1	BANCO DE COLOMBIA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+218,47	K 1+351,27						132,80 m	431,18	N/A	4 Ha	9.075,84 m²	4 Ha 9075,84 m²
76	ANB-1-157	1	MARTHA EUGENIA CRUZ DE BOTERO y GUSTAVO HERNAN DE JESUS BOTERO CADAVID	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+064,15	K 1+093,58						29,43 m	48,11	N/A	0 Ha	1.031,68 m²	0 Ha 1031,68 m²
77	ANB-1-163	1	CASS CONSTRUCTORES S.A.S.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 0+555,59	K 0+627,03						71,44 m	167,85	N/A	10 Ha	613,05 m²	10 Ha 0613,05 m²
78	ANB-1-164	1	CASS CONSTRUCTORES S.A.S.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 0+290,60	K 0+555,59						264,99 m	2759,17	N/A	7 Ha	401,00 m²	7 Ha 0401,00 m²

Fuente: Información suministrada por el Concesionario

7.6.2.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Las actividades realizadas por el Concesionario que fueron revisadas y analizadas por la Interventoría son:

7.6.2.3.1 PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.

El objetivo del Plan de Adquisición de Predios es definir los lineamientos y controles para adelantar la Gestión Predial del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se logre la disponibilidad y adquisición de los predios requeridos sin comprometer la estabilidad o generar riesgos para la sostenibilidad del Proyecto, cumpliendo los requisitos y obligaciones legales, reglamentarias y contractuales, así como los estándares del Sistema de Gestión Integral y de Seguridad Vial.

En tal sentido, considerando los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle presentados por el Concesionario no objetados parte de la Interventoría, cuyo plan de obras contiene una serie de requerimientos prediales para la construcción del urbanismo, los puentes peatonales y las obras hidráulicas de la Unidad Funcional 2, el número total de predios requeridos corresponde a cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario.

Considerando lo descrito en el Otrosí No. 001 al Contrato de Concesión firmado en el mes de mayo de 2019, el Concesionario presentó mediante comunicación en el mes de julio de 2019 una propuesta de cronograma de adquisición predial para la Unidad Funcional 2, que consideraba la ampliación en los plazos de realización de actividades de gestión predial, estimando la finalización 6 meses después de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017, como se observa a continuación:

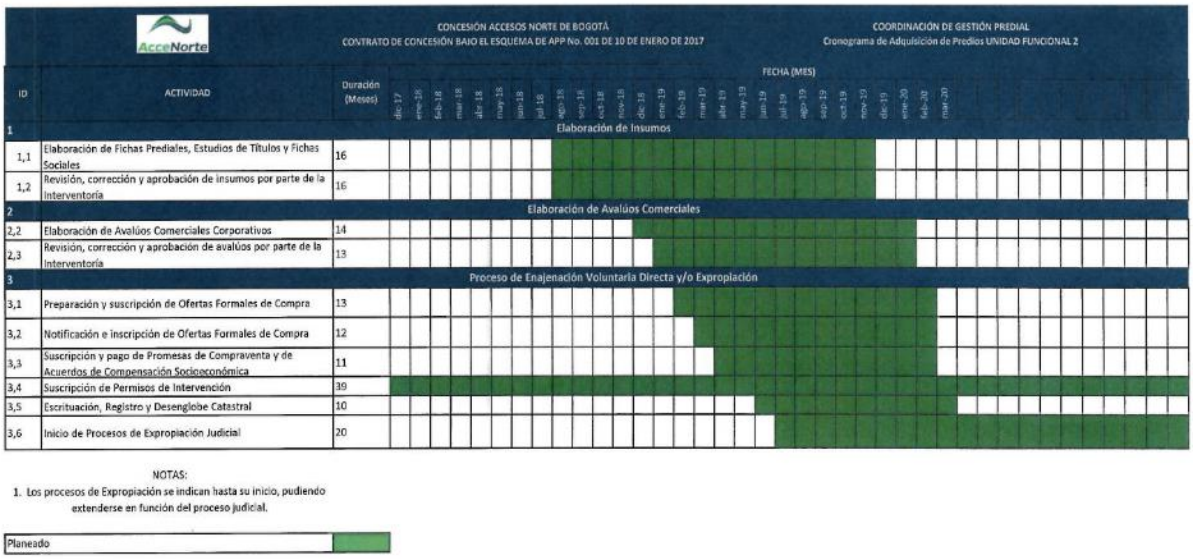

Ante esta propuesta de cronograma la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1519-2019 emitió concepto favorable.

Frente al cronograma, a la fecha se observa que las actividades con ID 1.1, 1.2, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 ya se realizaron para los cuatro (4) predios objeto de adquisición, requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 2. La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada parcialmente, dado que los cuatro (4) predios objeto de adquisición se encuentran con folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Sin embargo, tres (3) de los cuatro (4) predios requeridos disponen de certificado catastral de las áreas desenglobadas, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016. A la fecha, la actividad ID 3.6 no aplica para ninguno de los predios requeridos.

7.6.2.3.2 INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.

A la fecha el número de predios requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2, corresponde a cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario.

El predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, ha estado disponible para desarrollar las obras desde antes de la firma del acta de inicio de obra. Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016), se obtuvieron los permisos de intervención voluntaria desde los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y marzo de 2019, lo que representó un total del 100% de longitud efectiva disponible.

Los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico y ficha social) de los (4) predios objeto de adquisición requeridos, fueron radicados en la Interventoría por parte del Concesionario en varias oportunidades, sin embargo, luego de atender las observaciones emitidas por la Interventoría fueron aprobados los insumos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 en el mes de marzo de 2019 y los insumos del predio ANB-2-004A en el mes de abril de 2019. Posteriormente, los insumos de dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron modificados y remitidos por el Concesionario y nuevamente aprobados por la Interventoría en el mes de julio de 2019. Los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 fueron aprobados en el mes de marzo de 2019 y el avalúo comercial corporativo del predio ANB-2-004A fue aprobado en el mes de abril de 2019. Posteriormente, los avalúos comerciales corporativos de dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron modificados y remitidos por el Concesionario y nuevamente aprobados por la Interventoría en el mes de julio de 2019.

Lo cuatro (4) predios objeto de adquisición disponen de oferta formal de compra notificada y registrada, sin embargo, debido a la modificación de los avalúos comerciales corporativos, dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) se presentaron alcances a las ofertas formales de compra. A la fecha los cuatro (4) predios disponen de promesas de compraventa, en el mes de mayo de 2019 se firmó la promesa del predio ANB-2-004A, en el mes de junio de 2019 la del predio ANB-2-002 y en el mes de agosto de 2019 las promesas de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016 (este último tuvo una modificación de la promesa). Los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres (3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2.

Tabla 224 Avance en las Actividades de Gestión Predial

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	ACTIVIDAD ADELANTADA POR EL CONCESIONARIO		No TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS URBANISMO
	SI	NO	
Ficha Aprobada	4	0	4
Avalúo Aprobado	4	0	
Con Permiso de Intervención	4	0	
Con Oferta Notificada	4	0	
Con Oferta Registrada	4	0	
Con Promesa de Compraventa	4	0	
Escriturado	4	0	
En Expropiación	-	-	
Adquirido	4	0	

Fuente: Elaboración propia

Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

Nota: Dos (2) de los predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron objeto de alcance a la oferta formal de compra.

7.6.2.3.3 REVISIÓN DE INSUMOS PREDIALES.

A la fecha, los predios objeto de adquisición requeridos para ejecutar los desarrollos constructivos de la Unidad Funcional 2 se mantiene en cuatro (4) predios.

Los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico y ficha social) de los (4) predios objeto de adquisición requeridos, fueron radicados en la Interventoría por parte del Concesionario en varias oportunidades, sin embargo, luego de atender las observaciones emitidas por la Interventoría fueron aprobados los insumos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 en el mes de marzo de 2019 y los insumos del predio ANB-2-004A en el mes de abril de 2019.

En el mes de mayo de 2019 el Concesionario presentó nuevamente mediante comunicación ACNB-4479-19 los insumos prediales (ficha predial, plano predial, registro fotográfico, inventario de construcciones y estudio de títulos) modificados del predio ANB-2-014; posteriormente en el mismo mes hizo entrega del avalúo comercial corporativo del mismo predio mediante oficio ACNB-4525-19 (es importante anotar que estos ya contaban con aprobación), estos insumos fueron devueltos por la Interventoría con observaciones mediante comunicaciones 5143.013ANI-OP-0981-2019 y 5143.013ANI-OP-1190-2019 en los meses de mayo y junio respectivamente, luego el Concesionario mediante comunicado ACNB-4928-19 con fecha 16 de julio de 2019 subsanó lo solicitado, razón por la cual, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1488-2019 del día 26 de julio emitió nuevamente concepto de aprobación a los citados insumos.

En el mes de junio de 2019 el Concesionario presentó nuevamente mediante comunicación ACNB-4728-19 los insumos prediales (ficha predial, plano predial, registro fotográfico, inventario de construcciones y estudio de títulos) modificados del predio ANB-2-016; posteriormente en el mes de julio de 2019 mediante comunicación ACNB-4959-19 hizo entrega del avalúo comercial corporativo del mismo predio (es importante anotar que estos ya contaban con aprobación y en la gestión predial ya se había adelantado la actividad de oferta formal de compra registrada, elaboración de promesa de compraventa y primer pago), y luego de los subsanes a través de correo electrónico a las solicitudes realizadas por la Interventoría, ésta emitió concepto de aprobación mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1491-2019 a los citados insumos. Posteriormente, el Concesionario el día 17 de octubre de 2019 mediante comunicación ACNB-5827-19 presentó a la Interventoría un alcance al avalúo comercial corporativo del predio ANB-2-016. La Interventoría luego de revisar la información ajustada contenida en dicho avalúo y la documentación presentada (alcance a la oferta formal de

compra y otrosí No. 2 a la promesa de compraventa) del predio ANB-2-016 emitió concepto de aprobación mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2312-2019.

En síntesis, para los predios ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016 desde los meses de marzo, abril y julio de 2019 la Interventoría llevó a cabo todas las aprobaciones de los insumos prediales (fichas prediales, planos prediales, inventarios, fichas sociales, estudios de títulos, registros fotográficos e información de la investigación catastral) y avalúo comercial corporativo.

Tabla 225 Estado de elaboración de insumos UF2:

NUMERO DE PREDIOS REQUERIDOS URBANISMO	INSUMOS ELABORADOS POR EL CONCESIONARIO Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA DE ACUERDO AL DISEÑO DE URBANISMO NO OBJETADO CONDICIONADO				LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD (%)
	ESTUDIOS DE TITULOS	FICHAS	AVALÚOS	PERMISOS DE INTERVENCIÓN	
4	4	4	4	4	100%

Fuente: Elaboración propia

7.6.2.3.4 AVANCE EN LA GESTIÓN PREDIAL.

Durante los meses de junio y julio de 2019 el Concesionario presentó nuevamente los insumos prediales (ficha predial, plano predial, registro fotográfico, inventario de construcciones y estudio de títulos) modificados de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016; posteriormente en el mes de julio de 2019 hizo entrega de los avalúos comerciales corporativos de los citados predios mediante oficio (es importante anotar que estos ya contaban con aprobación), y luego del subsane de las observaciones presentadas por ésta Interventoría se emitió nuevamente concepto de aprobación a los citados insumos.

En el informe de avance predial del mes de agosto de 2019 el Concesionario expresó que realizó la promesa de compraventa del predio ANB-2-014 y nuevamente la promesa de compra venta para el predio ANB-2-016, estos predios presentaron alcances a las ofertas formales de compra y al sumarse las promesas de los predios ANB-2-004A y ANB-2-002, que fueron firmadas en los meses de mayo y junio respectivamente, indican que esta actividad fue realizada en los cuatro (4) predios requeridos para las obras de urbanismo. A la fecha, los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres

(3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2.

En la siguiente tabla se presentan las estadísticas de seguimiento a la gestión predial de la UF2:

Tabla 226 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF2.

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)	DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS		
											CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)
2	Autopista Norte	07/04/2018	06/10/2019	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4,18	4.18	100%	5	5	100%	4.18	4	100%	0,444380

Fuente: Elaboración propia

La interventoría en su obligación de realizar el seguimiento al avance en la gestión predial que ha adelantado el Concesionario, observó avance en las actividades de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior. Dicho avance

obedece al registro del folio de matrícula inmobiliaria del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a favor de la ANI.

7.6.2.3.5 DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA OBRAS

Actualmente se cuenta con permisos de intervención de los cuatro (4) predios requeridos para las obras de urbanismo, además del predio del separador central que garantizó la longitud efectiva para el inicio de obras sobre las calzadas oriental y occidental y aporta una longitud efectiva de 3,9 Km desde la calle 245 hasta La Caro sobre la Autopista Norte, que en total suman el 100% de longitud efectiva para la ejecución de todas las actividades en la Unidad Funcional.

Tabla 227. Determinación de longitud efectiva.

Longitud predial a intervenir: 4.18 km				
Predio	**Longitud efectiva (m)**	**Tipo de intervención**	**Fecha de inicio de intervención**	**Observación**
Separador	3393.74	Ampliación de calzada oriental y occidental	7/04/2018	Fue entregado mediante acta de INVIAS-ANI- CONCESIONARIO el día 01 de marzo de 2017
ANB-2-002	87.93	Puente peatonal urbanismo	08/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.
ANB-2-004A	87,91	Puente peatonal Urbanismo	05/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.
ANB-2-014	87.92	Puente peatonal Urbanismo	09/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.

Longitud predial a intervenir: 4.18 km				
Predio	**Longitud efectiva (m)**	**Tipo de intervención**	**Fecha de inicio de intervención**	**Observación**
ANB-2-016	180.69	Urbanismo	09/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Certificado catastral del área desenglobada en trámite.

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.3.6 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Respecto al proceso de verificación para recibo de la Unidad Funcional 2, inicialmente el Concesionario remitió la memoria técnica para cierre de construcción Unidad Funcional 2, a través ACNB-8406-2020 del 03/07/2020. Una vez revisado y verificada la información relativa al proceso de gestión y adquisición predial contenida en la memoria técnica, la Interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1793–2020 del 31/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la comunicación ACNB-9201-2020 del 03/09/2020 indicando el ajuste de técnica atendiendo las observaciones previamente emitidas por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información contenida en la memoria técnica remitida, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias, emitiendo observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2278–2020 del 16/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la Memoria Técnica ajustada a través de la comunicación ACNB-9629-2020 del 25/09/2020. En consecuencia, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2979-2020 del 26/11/2020. Posteriormente, la Interventoría remitió alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2979-2020 del 26/11/2020, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3117–2020 del 15/12/2020, en la cual se manifestó que el Concesionario atendió parcialmente los requerimientos realizados previamente por la interventoría.

En consecuencia, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-00010999-2021 de fecha 29 de enero de 2021, radicado en la Interventoría el 1 de febrero de 2021, informó la

atención de la totalidad de consideraciones de orden técnico remitidas previamente por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0270–2021 del 17/02/2021, nuevamente manifestó que a la fecha permanecen los siguientes requerimientos contractuales pendientes:

- El predio identificado con ficha predial ANB-2-016 no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente.
- Una vez finalizado el proceso de adquisición predial, queda pendiente la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

En consecuencia, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-11990-2021 del 25/05/2021. Una vez revisada y validada la información remitida por el Concesionario, el componente predial de la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1182–2021 del 23/06/2021, indicó que a la fecha permanecen pendientes las siguientes actividades para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2:

- El predio identificado con ficha predial ANB-2-016 no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente.
- Hace falta la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-13091-2021 del 20/09/2021. Una vez realizada una nueva revisión al proceso de gestión y adquisición predial, dentro del proceso de verificación y atención de observaciones de finalización de las obras de la Unidad Funcional 2, en los ciento ochenta (180) días, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1935–2021 indicó el estado de atención a cada uno de los requerimientos previamente expuestos:

- Si bien el predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a la fecha no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente, el Concesionario cumplió a cabalidad con la obligación que le asistía relacionada con el proceso de desenglobe de las áreas adquiridas a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el predio identificado con el número ANB-2-016.
- Hace falta la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia, el Concesionario remitió digitalmente el informe de adquisición predial correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-2-016, a través de enlace adherido a la comunicación ACNB-13244-2021 con fecha del 7 de octubre de 2021, recibido por esta Interventoría el 8 de octubre de 2021, radicado ANI número 20214091167322. Una vez realizada la revisión documental, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2327-2021 del 26/11/2021, en la cual, el componente predial considera que dicho informe sintetiza el proceso de Gestión Predial realizada para el predio identificado con ficha predial ANB-2-016, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, razón por la cual, considera que el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2, se encuentra concluido para la totalidad de predios objeto de adquisición requeridos.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios objeto de adquisición requeridos, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1793–2020 del 31/07/2020.

7.6.2.3.7 NÚMERO DE PREDIOS A GESTIONAR EN LA UF2.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 228 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	PERMISO DE INTERVEN.	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE	EN EXPROPIAC	ESCRITUR	REGISTRA
1	ANB-2-002	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
2	ANB-2-004A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
3	ANB-2-014	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
4	ANB-2-016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

Nota: Los insumos prediales de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016, a pesar de contar con aprobación fueron presentados nuevamente por el Concesionario y aprobados nuevamente por la Interventoría, razón por la cual, requirieron un alcance a la oferta formal de compra.

7.6.2.3.8 TIRA TOPOGRÁFICA Y SÁBANA PREDIAL.

A continuación, se relaciona la información de la tira topográfica y la sábana predial presentada por el Concesionario donde se consigna la información básica de los cuatro (4) predios requeridos objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016).

Tabla 229 Revisión tira topográfica y sábana predial.

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										ANÁLISIS
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ	DER	EX No disponible-negoc No disponible-expro Disponible		LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRANTE (m²)	FRENTE A TIRA TOPOGRÁFICA - TRAZADO - LÍNEA DE COMPRA
1	ANB-2-002	2	CSS CONSTRUCTORES S.A.		1	PUENTE PEATONAL	En Construcción	K 3+459,95	K 3+557,72						87.93 m	125,35 m²	0,00 m²	4 Ha 1.628,40 m²	4 Ha 1503,05 m²	LOS INSUMOS PREDIALES Y EL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DISPONEN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LA INFORMACIÓN QUE FUE CONSIGNADA EN ELLOS COINCIDE CON LO REGISTRADO EN LA SÁBANA PREDIAL Y EN LA TIRA TOPOGRAFICA.
2	ANB-2-004A	2	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA		1	PUENTE PEATONAL	En Construcción	K 3+005,25	K 3+093,16						87,91 m	476,64 m²	0,00 m²	4 Ha 4500,0 m²	4 Ha 4023,36 m²	LOS INSUMOS PREDIALES Y EL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DISPONEN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LA INFORMACIÓN QUE FUE CONSIGNADA EN ELLOS COINCIDE CON LO REGISTRADO EN LA

RELACIÓN PREDIOS									SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										ANÁLISIS
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ	DER	EX No disponible-negoc No disponible-expro Disponible	LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TER. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRANTE (m²)	FRENTE A TIRA TOPOGRÁFICA - TRAZADO - LÍNEA DE COMPRA
																			SÁBANA PREDIAL Y EN LA TIRA TOPOGRAFICA.
3	ANB-2-014	2	GUZMÁN GÁLVEZ E HIJOS S. EN C.		1	PUENTE PEATONAL	En Construcción	K 1+487,72	K 1+575,64					87,92 m	478,29 m²	0,00 m²	8.412,50 m²	0 Ha 7934,21 m²	LOS INSUMOS PREDIALES Y EL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DISPONEN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LA INFORMACIÓN QUE FUE CONSIGNADA EN ELLOS COINCIDE CON LO REGISTRADO EN LA SÁBANA PREDIAL Y EN LA TIRA TOPOGRAFICA.
4	ANB-2-016	2	COMBUSTIBLES H&R LTDA.		1	URBANISMO	En Construcción	K 1+148.05	K 1+394,9					180.69 m	561.42 m²	0,00 m²	6.606,40 m²	0 Ha 6044,98 m²	LOS INSUMOS PREDIALES Y EL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DISPONEN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LA INFORMACIÓN QUE FUE CONSIGNADA EN

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										ANÁLISIS
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ	DER	EX No disponible-negoc No disponible-expro Disponible		LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TER. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRANTE (m²)	FRENTE A TIRA TOPOGRÁFICA - TRAZADO - LÍNEA DE COMPRA
																				ELLOS COINCIDE CON LO REGISTRADO EN LA SÁBANA PREDIAL Y EN LA TIRA TOPOGRAFICA.

Fuente: ACCENORTE S.A.S.

Tabla 230 Comparación tira vs. Sabana

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
Con relación a los predios requeridos	Para la ejecución de la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. La información consignada en los insumos fue	Para la ejecución de la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. La información consignada en los insumos fue contrastada en la sábana predial y es

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
	contrastada en la sábana predial y es consistente. A la fecha los cuatro (4) predios disponen de folios de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la ANI.	consistente. A la fecha los cuatro (4) predios disponen de folios de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la ANI.
Línea de compra	El Concesionario presentó los expedientes de los cuatro (4) predios requeridos según la línea de compra dada por el urbanismo no objetado, los insumos prediales y avalúos comerciales de la totalidad de los predios fueron debidamente aprobados por la Interventoría.	El Concesionario presentó los expedientes de los cuatro (4) predios requeridos según la línea de compra dada por el urbanismo no objetado, los insumos prediales y avalúos comerciales de la totalidad de los predios fueron debidamente aprobados por la Interventoría.

Fuente: Elaboración propia

7.6.2.3.9 REVISIÓN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN PLATAFORMA OLYMPUS.

En el mes de mayo de 2019 se realizaron actualizaciones a lo cargado previamente en la plataforma Olympus teniendo en cuenta los insumos aprobados durante el mismo mes, estos fueron revisados por la Interventoría en la plataforma y cumplen.

En el mes de agosto de 2019 fueron cargados los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-2-002 y ANB-2-004A.

En el mes de septiembre de 2019 fueron cargados nuevamente en la Plataforma Olympus los insumos de los predios ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016, y la información allí contenida fue revisada y se dio el concepto de *"cumple"* por parte de la Interventoría en lo referente a la Plataforma Olympus.

Las estadísticas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 231. Insumos cargados en la plataforma de Olympus para la UF2.

UNIDAD FUNCIONAL	N° PREDIOS REQUERIDOS A CONSIGNAR EN OLYMPUS	N° FICHAS PREDIALES ENTREGADAS	DETALLE SOBRE LAS FICHAS ENTREGADAS	N° FICHAS PREDIALES	DETALLE SOBRE LAS FICHAS CARGADAS	N° FICHAS PREDIALES REVISADAS EN LA PLATAFORMA	DETALLE SOBRE LAS FICHAS REVISADAS EN LA PLATAFORMA	N° FICHAS PREDIALES	DETALLE SOBRE LAS FICHAS APROBADAS
2	**4**	**5**	ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 ANB-2-016 **ANB-2-019A**	5	ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 ANB-2-016 **ANB-2-019A**	**5**	ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014, ANB-2-016, **ANB-2-019A**	**5**	ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014, ANB-2-016, **ANB-2-019A**

Fuente: Elaboración propia.

Nota: El predio ANB-2-019A fue desafectado y a la fecha aún se encuentra cargado en la plataforma Olympus.

7.6.2.3.10 PREDIOS CON SITUACIONES PARTICULARES Y/O COMPLEJAS.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de predios identificados con situaciones particulares o situaciones complejas (técnicas, ambientales, sociales y jurídicas) para esta Unidad Funcional.

Tabla 232 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.

UF	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	ACCIONES A SEGUIR	COMPROMISOS	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE
2	ANB-2-004A	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA	PROPIETARIO	HIPOTECA	Jurídicas	Por definir	CONCESIONARIO	Superado

UF	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	ACCIONES A SEGUIR	COMPROMISOS	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE
2	ANB-2-016	COMBUSTIBLES H&R LTDA.	PROPIETARIO	HIPOTECA Técnico: Predio con restricción. Afecta estación de servicio.	Jurídicas	Por definir	CONCESIONARIO	Superado

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.3.11 CONTROL DE PREDIOS CON PROCESO DE EXPROPIACIÓN.

La siguiente tabla se realizó para visualizar el seguimiento a los procesos de expropiación, si se llegan a presentar.

Tabla 233. Control de expropiaciones

Ficha Predial	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones de la Interventoría

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.3.12 COMITÉS PREDIALES Y MESAS DE TRABAJO.

El día 29 de abril de 2022 se llevó a cabo el comité técnico predial No. 58, en el cual se trataron los siguientes temas:

Tabla 234 Comité predial N° 58

No	TIPO DE REUNIÓN	FECHA	LUGAR	UND. FUNCIONAL	TEMAS	COMPROMISOS
58	Comité Técnico Predial	29/04/2022	REUNIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE PLATAFORMA MS-TEAMS	UF1, UF2 y UF3	1. Seguimiento a las respuestas por parte del Concesionario frente a los derechos de petición o solicitudes radicadas por propietarios y que han sido reiteradas por la Agencia. 2. Presentación de estadísticas generales de seguimiento y avances de la gestión predial, así como de la disponibilidad Predial del Proyecto a cargo de la interventoría. 3. Presentación avances gestión predial (elaboración de insumos prediales) de la Unidad Funcional 1 y 3. 4. Seguimiento al Plan de Adquisición Predial – Cronograma de adquisición de predios. 5. Seguimiento a los avances y actividades de gestión predial para cada uno de los predios requeridos para el Proyecto (con soportes) UF1, UF 2 y UF 3. 6. Seguimiento a predios con situaciones particulares (predios del Distrito, predios en PH, entre otros). 7. Seguimiento a subsanación de observaciones realizadas por la interventoría al informe mensual de gestión predial entregado por el	1. Se programa un nuevo comité de seguimiento a la ejecución del proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

No	TIPO DE REUNIÓN	FECHA	LUGAR	UND. FUNCIONAL	TEMAS	COMPROMISOS
					Concesionario correspondiente al mes de marzo de 2022. 8. Verificación de avances de gestiones y trámites pendientes derivadas de la etapa de verificación de la UF 2. 9. Seguimiento a trámite de expropiaciones. 10. Observaciones frente reporte del Formato de valores de adquisición de predios correspondiente al primer trimestre de 2022, en cumplimiento de las normas NIIF con destino a la CGN. 11. Reporte de cargue de información Modulo predial ANISCOPIO. 12. Seguimiento a ejecución de recursos subcuenta de predios. 12. Varios.	

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.3.13 PROCESO DE VERIFICACIÓN EN CAMPO.

Durante el mes de abril de 2022 la Interventoría realizó trabajo de campo para verificar las condiciones actuales de los predios que tiene afectación por la obra.

7.6.2.3.14 PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONCESIONARIO.

- Comunicación ACNB-14793-2022 del 05/04/2022 bajo asunto “Respuesta a comunicación 5143.013ANI–OP–0414–2022 con radicado de entrada RAD-ACNBT-9476-2022 del 04 de febrero de 2022 correspondiente “Observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-154 correspondiente a la Unidad Funcional 1””.

- Comunicación ACNB-14824-2022 del 11/04/2022 bajo asunto “Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-163”.
- Comunicación ACNB-14845-2022 del 13/04/2022 bajo asunto “Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-145”.
- Comunicación ACNB-14853-2022 del 13/04/2022 bajo asunto “Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-116”.
- Comunicación ACNB-14849-2022 del 13/04/2022 bajo asunto “Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-151”.
- Comunicación ACNB-14852-2022 del 13/04/2022 bajo asunto “Remisión informe de avance en la Adquisición predial”.
- Comunicación ACNB-14859-2022 del 19/04/2022 bajo asunto “Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-075”.
- Comunicación ACNB-14868-2022 del 20/04/2022 bajo asunto “Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-108”.
- Comunicación ACNB-14925-2022 del 27/04/2022 bajo asunto “Remisión Actas de vecindad Unidad Funcional 1. ACNBT-9584-22”.
- Comunicación ACNB-14920-2022 del 27/04/2022 bajo asunto “Respuesta al comunicado con asunto “RAD-ACNBT-9821 Petición de documentos”, radicado por el sistema de Atención al Usuario de ACCENORTE S.A.S. mediante el consecutivo PQRS 1012”.
- Participación en el comité predial No. 58 el día 29 de abril de 2022.

7.6.2.3.15 ACTIVIDADES REALIZADAS POR INTERVENTORÍA.

- Elaboración del informe de avance en la gestión predial del mes de marzo de 2022.
- Comunicación 5143.013ANI–OP–0592–2022 del 07/04/2022 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-14706-2022 del 23/03/2022, referente a “Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072 de la Unidad Funcional 1””.
- Comunicación 5143.013ANI–OP–0593–2022 del 07/04/2022 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-14707-2021 del 23/03/2022, relativo a “Observaciones a informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de febrero de 2022””.

- Comunicación 5143.013ANI–OP–0621–2022 del 13/04/2022 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-14793-2022 del 05/04/2022, referente a “Aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-154 correspondiente a la Unidad Funcional 1””.
- Comunicación 5143.013ANI–OP–0660–2022 del 20/04/2022 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-14701-2022 del 23/03/2022, referente a “Validación del informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de diciembre de 2021””.
- Comunicación 5143.013ANI–OP–0661–2022 del 20/04/2022 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-14736-2022 del 28/03/2022, referente a “Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 de la Unidad Funcional 1””.
- Comunicación 5143.013ANI–OP–0673–2022 del 21/04/2022 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-14824-2022 del 11/04/2022, referente a “Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163 de la Unidad Funcional 1””.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-0685-2022 del 22/04/2022 bajo asunto “Respuesta a su comunicado ANI No. 20223060099131 de 8-04-2022, recibido por esta interventoría el 11 de abril de 2022, con asunto: “Respuesta comunicado radicado ANI No. 2022-409-0284132 del 10 de marzo de 2022. Consulta a la Agencia y solicitud de reunión para verificar en conjunto ANI, Concesionario e Interventoría, los efectos del Auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el pasado de 17 de enero de 2022, notificado por estado del 1 de marzo de 2022, frente a la construcción de la UF 3. Proyecto Accenorte.” Concepto integral Evento Eximente de Responsabilidad UF3”.
- Comunicación 5143.013ANI–OP–0742–2022 del 29/04/2022 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-14852-2022 del 13/04/2022, relativa a “Observaciones al informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de marzo de 2022””.
- Comunicación 5143.013ANI–OP–0743–2022 del 29/04/2022 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-14853-2022 del 13/04/2022, referente a “Observaciones a la

resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116 de la Unidad Funcional 1"".

- Comunicación 5143.013ANI–OP–0744–2022 del 29/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14849-2022 del 13/04/2022, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 de la Unidad Funcional 1"".
- Comunicación 5143.013ANI–OP–0745–2022 del 29/04/2022 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-14845-2022 del 13/04/2022, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1"".
- Participación en el comité predial No. 58 del día 29 de abril de 2022.

7.6.2.4 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 3

Las actividades realizadas por el Concesionario que fueron revisadas y validadas por Interventoría para la Unidad Funcional 3 son:

7.6.2.4.1 PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.

En virtud del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuyo objeto estableció:

"*Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos entre el MUNICIPIO DE CHIA y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para la entrega, a título gratuito, de los predios que se requieren para la construcción, operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 3 – Variante de Chía denominada Carretera de los Andes, correspondiente al Proyecto ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, suscrito con ACCENORTE S.A.S*".

Dicho lo anterior, en la siguiente imagen se observa el cronograma de entrega de predios presentado por la Alcaldía de Chía en el mes de mayo de 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PREDIOS - CARRETERA DE LOS ANDES

FICHA PREDIAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA									PERFECCIONAMIENTO TRANSFERENCIA				
		oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19
ANB-3-021	CUERNAVACA														
ANB-3-021 A	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-021 B	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-021 C	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-021 D	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-023	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-024	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-025	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.														
ANB-3-026	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-027	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-028	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-029	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-030	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-031	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-032	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-033	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-034	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-035	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-036	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-037	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-038	MARÍA LEONOR VELASCO MELO														
ANB-3-039	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS														
ANB-3-040	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS														
ANB-3-041	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS														
ANB-3-042	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS														
ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.														
ANB-3-044	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S														
ANB-3-045	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO														
ANB-3-046	NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C														
ANB-3-047	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S														
ANB-3-048	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S														
ANB-3-049	JARDINES FREDONIA SAS EN LIQUIDACION														
ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S														
ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS														

De acuerdo con lo informado por el Concesionario en el mes de octubre de 2019, la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasó de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

Dicho lo anterior, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contemplaba cesiones de áreas de terreno a título gratuito.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

- Un (1) predio identificado como ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

Sin embargo, es preciso indicar que debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía de acuerdo a lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019, donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el Concesionario puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual la ANI se pronunció emitiendo el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión. Adicionalmente, la ANI a través de la comunicación No. 20203060084601 de 11 de marzo de 2020, le envió una propuesta de Acta de Terminación de común acuerdo del Convenio Interadministrativo N°019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca). Al no recibir respuesta alguna por parte del municipio de Chía, la Agencia mediante comunicación con Radicado ANI No. 20203060126781 de 29 de abril de 2020, reiteró a la alcaldía de Chía la terminación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca) - Proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., de la cual tampoco se obtuvo respuesta alguna por parte del municipio de Chía.

Frente al cronograma de adquisición de predios, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, la Interventoría solicitó remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 armonizado con el Plan de Obras actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 Plan de adquisición de predios, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión.

En consecuencia, el Concesionario remitió el Cronograma de Adquisición de Predios ajustado a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020, el cual se presenta a continuación:

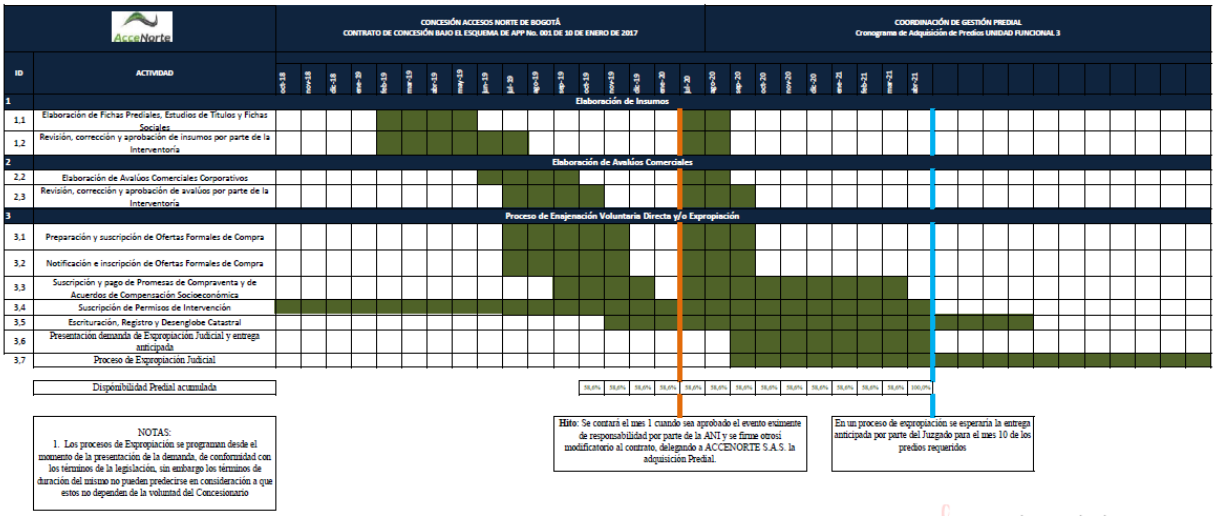

En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintiocho (28) predios (incluyendo los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B, y eliminando el predio ANB-3-026, derivado de las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, frente al cronograma, la fecha la actividad con ID 1.1 fue realizada para veintisiete (27) de los veintiocho (28) predios a cargo del Concesionario. La actividad con ID 1.2, fue realizada parcialmente, considerando que la interventoría ha aprobado los insumos prediales de veinticuatro (24) predios y los insumos prediales de tres (3) predios se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. La actividad con ID 2.2, se ha realizado para veintiséis (26) de los veintiocho (28) predios requeridos. Respecto a la actividad con ID 2.3, la Interventoría ha aprobado un total de diecinueve (19) avalúos comerciales corporativos, seis (6) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría. La actividad con ID 3.1, se ha realizado para veinte (20) de los veintiocho (28) predios requeridos. La actividad con ID 3.2, se ha realizado para veinte (20) de los veintiocho (28) predios requeridos. La actividad con ID 3.3, se realizó para dos (2) de los veintiocho (28) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se realizó para ocho (8) de los veintiocho (28) predios requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 3 (dos (2) entregados por orden de la autoridad judicial en el marco de los procesos de expropiación). La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada

para uno (1) de los veintiocho (28) predios requeridos, el cual se encuentra registrado a favor de la ANI. La actividad ID 3.6 se inició para diecisiete (17) de los predios requeridos en la Unidad Funcional 3, de los cuales dos (2) predios disponen de entrega anticipada ordenada por la autoridad judicial, lo anterior considerando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

7.6.2.4.2 INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.

Los estudios de trazado de diseño geométrico de la intersección ubicada en el sector conocido como El Humero presentados por el Concesionario en el mes de febrero de 2019, tuvieron concepto de no objeción-condicionada por parte de la Interventoría, sobre los cuales, el Concesionario presentó una versión del polígono de requerimiento predial. Sin embargo, en el mes de mayo de 2019, el Concesionario remitió los estudios de trazado de diseño geométrico ajustados de la citada intersección, razón por la cual, el polígono de requerimiento predial también fue ajustado y sobre este, fueron presentados nuevamente para revisión de la Interventoría gran parte de los insumos prediales que mostraron cambios en las áreas requeridas.

Posteriormente, en el mes de julio de 2019 el Concesionario presentó para revisión de la Interventoría los expedientes que contenían los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) de los predios ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-052 ajustados, atendiendo las observaciones emitidas previamente por la Interventoría, dichos expedientes fueron revisados y debidamente aprobados por la Interventoría.

Por otra parte, de acuerdo con lo informado por el Concesionario en el comité predial No. 28 que se llevó a cabo el día 28 de octubre de 2019, la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasó de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de

matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

Dicho lo anterior, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Concesionario entregó para revisión de la Interventoría los expedientes que contienen los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico e investigación catastral) de cuarenta (40) predios, incluyendo el expediente del predio ANB-3-046A.

A continuación, se relacionan las comunicaciones a través de las cuales la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos prediales de treinta y nueve (39) de los cuarenta (40) predios requeridos para el desarrollo de la Unidad Funcional 3:

Tabla 235 Detalle de insumos aprobados a través de comunicaciones.

COMUNICACIÓN	N° DE PREDIOS CON INSUMOS APROBADOS	DETALLE DE PREDIOS CON INSUMOS APROBADOS (ficha predial, plano, registro fotográfico, inventario de construcciones y estudio de títulos)
5143.013ANI-OP-1459-2019	5	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D y ANB-3-021E
5143.013ANI-OP-1457-2019	2	ANB-3-025 y ANB-3-037A (El Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-7728-2020 del 26/03/2020 nuevamente el expediente del predio ANB-3-025 para revisión y aprobación de la Interventoría).
5143.013ANI-OP-1498-2019	22	ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-045, ANB-3-048, ANB-3-049 y ANB-3-049A.
5143.013ANI-OP-1499-2019	6	ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-051 y ANB-3-052.

COMUNICACIÓN	N° DE PREDIOS CON INSUMOS APROBADOS	DETALLE DE PREDIOS CON INSUMOS APROBADOS (ficha predial, plano, registro fotográfico, inventario de construcciones y estudio de títulos)
5143.013ANI-OP-0527-2020	13	ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046 y ANB-3-046A

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, considerando la terminación del mencionado Convenio, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, se requieren las áreas prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-25B. Así mismo se desafecta el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, aumentando el número de cuarenta (40) a cuarenta y un (41) predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3.

A la fecha, la Unidad Funcional 3 dispone veintiún (21) permisos de intervención, diecisiete (17) de ellos obtenidos por la Alcaldía de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054). Dos (2) permisos de intervención (ANB-3-038 y ANB-3-049A) obtenidos dentro de los procesos de enajenación voluntaria que

desarrolla el Concesionario. Así mismo, en el marco de los diecisiete (17) procesos de expropiación judicial que desarrolla el Concesionario, a la fecha se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada de dos (2) predios (ANB-3-028 y ANB-3-032) ordenadas por la autoridad judicial, que, sumados a la longitud aportada por el Río Bogotá y dos vías, dan un total del 61,02% de longitud efectiva en la mencionada Unidad Funcional.

Así mismo, a la fecha está pendiente la obtención de los permisos de intervención voluntaria de veinte (20) predios que están distribuidos de la siguiente manera:

- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Un (1) predio (ANB-3-025A) de propiedad de COFTI DE COLOMBIA S.A.S.
- Un (1) predio (ANB-3-025B) de propiedad de COFTI DE COLOMBIA S.A.S.
- Quince (15) predios hacen parte del desarrollo constructivo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [14 predios de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. y un (1) predio de propiedad de Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.].
- Un (1) predio (ANB-3-043) de propiedad de CODENSA S.A. E.S.P.
- Un (1) predio (ANB-3-052) de propiedad de Marco Fidel Barón Domínguez.

Inicialmente en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 la Alcaldía de Chía obtuvo ocho (8) predios escriturados y registrados en Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI, estos son: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054.

Posteriormente, el Concesionario informó que en el mes de diciembre de 2019 se firmaron las escrituras públicas de seis (6) predios (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049A y ANB-3-051), las cuales se registraron en el mes de noviembre de 2020 en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI.

A continuación, se relacionan los trece (13) predios, con avance en el proceso de gestión y adquisición predial derivados del mencionado Convenio:

Tabla 236 Avance de Gestión de predios y adquisición predial

ESTADO	PREDIO	FMI MATRIZ	FMI SEGREGADO	ESCRITURA PUBLICA	VALOR ACTO
PREDIOS REGISTRADOS A FAVOR DE LA ANI DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINSTRATIVO No. 019 DE 2017	ANB-3-021A	50N-20840991	50N-20841019	1628 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	$ 0
	ANB-3-021B		50N-20841022		
	ANB-3-021C		50N-20841021		
	ANB-3-021D		50N-20841018		
	ANB-3-021E		50N-20841020		
	ANB-3-023	50N-20672304	50N-20672304	651 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	$ 0
	ANB-3-024	50N-20672289	50N-20672289		
	ANB-3-054	50N-20716118	50N-20716118		
	ANB-3-044	50N-20345385	50N-20863395	3555 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	$ 67.959.002
	ANB-3-045	50N-20345383	50N-20863396		
	ANB-3-047	50N-20345381	50N-20863397		
	ANB-3-048	50N-20345377	50N-20863398		
	ANB-3-051	50N-20345378	50N-20863399		

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.3 REVISIÓN DE INSUMOS PREDIALES.

Para el mes de abril de 2019 el Concesionario había remitido los insumos prediales (ficha predial, plano predial, inventario predial, registro fotográfico y estudio de títulos) de nueve (9) predios, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados por parte de la Interventoría.

Sin embargo, en el mes de mayo de 2019, los insumos prediales de cuatro (4) predios (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C y ANB-3-021D) fueron modificados y presentados nuevamente para revisión de la Interventoría. Por otra parte, los insumos de los predios ANB-3-021E y ANB-3-037A fueron presentados por primera vez en el mes de mayo de 2019 para revisión de la Interventoría. Una vez subsanadas las observaciones emitidas previamente por la Interventoría, dichos insumos prediales fueron remitidos nuevamente en el mes de julio de 2019 por el Concesionario. En consecuencia, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a la totalidad de insumos prediales remitidos previamente por el Concesionario.

En el mes de julio de 2019, el Concesionario presentó para revisión de la Interventoría los insumos de los predios ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-052, en los cuales atendió las observaciones emitidas previamente por la Interventoría. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a la totalidad de insumos prediales remitidos previamente por el Concesionario.

Dicho lo anterior, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019 el Concesionario remitió para revisión y validación de la Interventoría los expedientes que contienen los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico e investigación catastral) de cuarenta (40) predios, incluyendo el expediente del predio ANB-3-046A derivado de la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046.

Sin embargo, en el mes de enero de 2020 ACCENORTE S.A.S. remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas. Los insumos prediales presentados corresponden a las fichas: ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-

3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046, ANB-3-046A.

Sin embargo, la interventoría evidencio algunas inconsistencias en los insumos contenidos en los expedientes prediales y emitió observaciones mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0194–2020 del 24/01/2020.

Posteriormente, en el mes de febrero de 2020, el Concesionario remitió nuevamente los trece (13) expedientes con los ajustes pertinentes y finalmente la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2020 del 21/02/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los trece (13) expedientes previamente remitidos.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-7728-2020 del 26/03/2020 el expediente del predio ANB-3-025 para revisión y aprobación de la interventoría, producto de la identificación de un área remanente no desarrollable (identificada inicialmente como área sobrante), debidamente certificada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio de Chía. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–0993–2020 del 27/04/2020.

Posteriormente, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-7983-2020 del 31/05/2020, a los cuales la interventoría emitió nuevamente observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1319–2020 del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–1605–2020 del 15/07/2020, las cuales no tuvieron respuesta por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió el estudio de títulos del predio ANB-3-043 a través de comunicación ACNB-8144-2020 del 02/06/2020, al cual la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1318–2020 del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el estudio de títulos del predio ANB-3-043 ajustado a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020. En consecuencia, la Interventoría

informó través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1605–2020 del 15/07/2020, que la información consignada en el estudio de títulos es consistente y no presenta observaciones.

De igual forma, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-049 y ANB-3-052 a través de la comunicación ACNB-8166-2020 del 04/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020. De igual forma, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-7984-2020 del 01/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020.

En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-021, ANB-3-049 y ANB-3-052 ajustados a través de comunicación ACNB-8428-2020 del 03/07/2020.

Posteriormente, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8496-2020 del 13/07/2020 los insumos de siete (7) predios (ANB-3-021, ANB-3-038, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052) ajustados. Sin embargo, una vez revisados dichos insumos prediales, la Interventoría evidencio algunas inconsistencias y nuevamente emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1703–2020 del 24/07/2020. En consecuencia, los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-038 fueron ajustados y remitidos por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-8737-2020 del 28/07/2020, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados por la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1776–2020 del 30/07/2020. Así mismo, el Concesionario ajustó los seis (6) expedientes restantes (ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052) y los remitió a través de comunicación ACNB-8743-2020 del 29/07/2020. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1933–2020 del 13/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8982-2020 del 14/08/2020 cuatro (4) expedientes prediales (ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-049 y ANB-3-052) ajustados. Una vez revisados dichos expedientes prediales, la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1999–2020 del 21/08/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-043 y ANB-3-052 y emitió observaciones a insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-021 y ANB-3-049 - Unidad Funcional 3".

En consecuencia, derivado de un cambio en los titulares inscritos el Concesionario remitió los expedientes de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 a través de la comunicación ACNB-11980-2021 del 31/05/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1158-2021 del 21/06/2021.

En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 ajustados, a través de la comunicación ACNB-12446-2021 del 12/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dichos expedientes, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1411-2021 del 27/07/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-3-021 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12247-2021 del 22/06/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-021, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1336-2021 del 14/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos prediales ajustados del expediente ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-12744-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos prediales del expediente ANB-3-021 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1639-2021 del 23/08/2021. No obstante, la Interventoría dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1639-2021 del 23/08/2021, a través de la cual se aprobaron los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-021, informó que una vez realizada una nueva revisión documental del dichos insumos prediales, emitió observaciones al informe del área remanente no desarrollable solicitando un riguroso y completo análisis de todas las eventuales opciones de orden técnico que permitan su desarrollabilidad y se evite su adquisición, estableciendo si existen alternativas para evitar la imposición de restricciones al desarrollo de la fracción del predio, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2126–2021 del 25/10/2021, las cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió quince (15) expedientes prediales a través de la comunicación ACNB-8738-2020 del 29/07/2020. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1872–2020 del 06/08/2020 a los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió un (1) expediente predial (ANB-3-020) a través de la comunicación ACNB-8744-2020 del 29/07/2020. Una vez revisado y validado, la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2028–2020 del 26/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9105-2020 del 27/08/2020 el expediente del predio ANB-3-020 ajustado. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-020, a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2148–2020 del 04/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres expedientes prediales (ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-8769-2020 del 31 de julio de 2020. Posteriormente, dando alcance a dicha comunicación el Concesionario remitió nuevamente tres (3) expedientes prediales (ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020. Sin embargo, considerando que los insumos contenidos en dichos expedientes prediales consideraban áreas prediales requeridas adicionales, la Interventoría manifestó a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1948–2020 del 18/08/2020 la necesidad de disponer de los estudios técnicos y análisis ambiental por cambio de obra menor que soporten adecuadamente el requerimiento del área adicional mencionada. En consecuencia, el Concesionario solicito “no condicionar la revisión de los insumos del proceso predial” a través de comunicación ACNB-9026-2020 del 21/08/2020.

Sin embargo, la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2007–2020 del 24/08/2020 reiteró que, para validar los insumos prediales, estudios de títulos y los avalúos comerciales corporativos remitidos, que incorporan áreas prediales adicionales, es necesario que el Concesionario justifique su necesidad técnica para incorporarlos como áreas requeridas para el corredor vial, de conformidad con los procedimientos contractuales establecidos. En consecuencia, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020, remitió nuevamente los tres (3) expedientes prediales (ANB-3-025,

ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-9134-2020 del 31/08/2020. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en los expedientes prediales ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2110–2020 del 02/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, considerando que el área de terreno identificada como ANB-3-021F, según lo establecido en el concepto DOTP-0600-2020 del 3 de julio de 2020, expedido por el Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del municipio de Chía, donde certifica que dicha área de terreno no es desarrollable por razones inherentes a la presencia del Proyecto, sino por tener un uso restringido al estar clasificado como ZONA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO (ZPSH).

Dicho lo anterior, y considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Rio Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General

del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, y como respuesta a las comunicaciones señaladas en el punto anterior, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI–OP–0599–2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe iniciar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Dicho lo anterior, el Concesionario remitió los expedientes prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025 y ANB-3-025A, a través de la comunicación ACNB-11948-2021 del 20/05/2021. Sin embargo, es preciso indicar que en su momento la modificación a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, no disponían de concepto de no objeción por parte de la Interventoría, razón por la cual, no se disponía de una línea de compra aprobada contra la cual era posible contrastar la información contenida en los insumos prediales remitidos. Sin embargo, con el objetivo de agilizar el proceso de gestión y adquisición predial de dichos predios, luego de revisar la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones para los insumos de los predios ANB-3-025 y ANB-3-025A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1030-2021 del 03/06/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-1030-2021 del 03/06/2021, remitió nuevamente el expediente ajustado del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-12130-2021 del 08/06/2021. En consecuencia, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría informó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1160-2021 del 21/06/2021, que una vez la modificación a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, dispongan de concepto de no objeción por parte del área técnica de esta Interventoría, se emitirá la respectiva aprobación de los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025. En consecuencia, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1308-2021 del 09/07/2021, dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1160-2021 del 21/06/2021,

aprobó los insumos prediales contenidos en el expediente del predio ANB-3-025. No obstante, el Concesionario volvió a remitir para revisión y aprobación por parte de la interventoría, los insumos del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-12997-2021 del 07/09/2021, debido a una modificación en el inventario predial, así como, un cambió su denominación o razón social de MUSTAFA HERMANOS S.A.S. a GRUPO SAN JACINTO S.A.S., de acuerdo con lo reportado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1858–2021 del 20/09/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-13174-2021 del 01/10/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2024-2021 del 13/10/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-13489-2021 del 21/10/2021, los cuales se encuentran en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

No obstante, con fundamento en los estudios de trazado y diseño geométrico modificados de la Unidad Funcional 3, viabilizados a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1612-2021 del 19/082021, al igual que el estudio de detalle del componente hidráulico, viabilizados por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2073-2021 del 20/10/2021, considerando que la actualización del área predial requerida para la ejecución de la Unidad Funcional 3 del proyecto, incluye el área predial, los inventarios de construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y/o especies vegetales, así como demás infraestructura presente en el denominado “canal de Proleche”; dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2024-2021 del 13/10/2021, la interventoría emitió observaciones adicionales a las previamente remitidas para los insumos prediales correspondientes al predio identificado con ficha predial ANB-3-025 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2085-2021 del 20/10/2021, los cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

En el mismo sentido, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-12130-2021 del 08/06/2021, remitió a través de la comunicación ACNB-12998-2021 del 07/09/2021 los insumos del predio ANB-3-025A ajustados. Sin embargo, una vez revisados y validados los

insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025A, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2029–2021 del 13/10/2021, los cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

No obstante, con fundamento en los estudios de trazado y diseño geométrico modificados de la Unidad Funcional 3, viabilizados a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1612-2021 del 19/082021, al igual que el estudio de detalle del componente hidráulico, viabilizados por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2073-2021 del 20/10/2021, considerando que la actualización del área predial requerida para la ejecución de la Unidad Funcional 3 del proyecto, incluye el área predial, los inventarios de construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y/o especies vegetales, así como demás infraestructura presente en el denominado “canal de Proleche”; dando alcance a la comunicación 5143.013ANI–OP–2029–2021 del 13/10/2021, la interventoría emitió observaciones adicionales a las previamente remitidas para los insumos prediales correspondientes al predio identificado con ficha predial ANB-3-025A a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2086-2021 del 20/10/2021, los cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-3-027 a través de la comunicación ACNB-12038-2021 del 31/05/2021. Sin embargo, es preciso indicar que en su momento los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, no disponían de concepto de no objeción por parte de la Interventoría, razón por la cual, no se disponía de una línea de compra aprobada contra la cual era posible contrastar la información contenida en los insumos prediales remitidos. Sin embargo, con el objetivo de agilizar el proceso de gestión y adquisición predial de dicho predio, luego de revisar la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones para los insumos del predio ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1159-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-12248-2021 del 22/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-027, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1310-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-12445-2021 del 12/07/2021. Una vez

revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-027, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dicho expediente, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1364-2021 del 19/07/2021.

Por otra parte, derivado de un cambio en los titulares inscritos el Concesionario remitió los expedientes de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 a través de la comunicación ACNB-11980-2021 del 31/05/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1158-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 ajustados, a través de la comunicación ACNB-12446-2021 del 12/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dichos expedientes, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1411-2021 del 27/07/2021.

Dicho lo anterior, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintiocho (28) predios (incluyendo los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B; y eliminando el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, derivado de las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales contenidos en veinticuatro (24) expedientes prediales y tres (3) expedientes prediales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, inicialmente el Concesionario remitió el informe de avalúo del predio ANB-3-049A, el cual fue debidamente revisado y aprobado por la interventoría. Posteriormente el Concesionario remitió veintiún (21) informes de avalúo a través de la comunicación ACNB-7493-2020 del 05/03/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la Interventoría emitió observaciones a veintiún (21) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0867–2020 del 06/04/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió el informe de avalúo del predio ANB-3-

038 a través de comunicación ACNB-8505-2020 del 14/07/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1643–2020 del 17/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el informe de avalúo del predio ANB-3-038 ajustado, a través de la comunicación ACNB-8609-2020 del 17/07/2020. Una vez revisado y valido dicho informe de avalúo, la Interventoría aprobó el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-038 a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1777–2020 del 30/07/2020. Por otra parte, el Concesionario remitió quince (15) informes de avalúo a través de comunicación ACNB-8765-2020 del 31/07/2020. Una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación para quince (15) avalúos comerciales corporativos a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1873–2020 del 06/08/2020. En el mismo sentido, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8793-2020 del 03/08/2020 seis (6) informes de avalúos de los predios ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría remitió observaciones a seis (6) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1996–2020 del 21/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9045-2020 del 24/08/2020, el informe de avalúo del predio ANB-3-043 ajustado. Una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-043 a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2030–2020 del 26/08/2020. En el mismo sentido, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9131-2020 del 31/08/2020, el informe de avalúo del predio ANB-3-052 ajustado. Una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-052 a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2106–2020 del 02/09/2020.

Así mismo, el Concesionario remitió tres (3) informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, a través de comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020. Posteriormente, dando alcance a la comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020, el Concesionario remitió nuevamente los tres (3) informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, a través de comunicación ACNB-9134-2020 del 31/08/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría emitió

observaciones a los informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2110–2020 del 02/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041 ajustados, a través de la comunicación ACNB-9183-2020 del 02/09/2020. Una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación de los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041 a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2146–2020 del 04/09/2020.

No obstante, y como se indicó anteriormente, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12560-2021 del 26/07/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1511-2021 del 09/08/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12805-2021 del 11/08/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1789-2021 del 09/09/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13236-2021 del 06/10/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2091–2021 del 21/10/2021, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 a través de la comunicación ACNB-12987-2021 del 07/09/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1833-2021 del 21/09/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13158-2021 del 30/09/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027, la Interventoría emitió observaciones a través de

la comunicación 5143.013ANI-OP-2094-2021 del 21/10/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14502-2022 del 22/02/2022, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Por otra parte, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-13058-2021 del 15/09/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-021, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2127–2021 del 25/10/2021, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Dicho lo anterior, a la fecha, el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veintiséis (26) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de diecinueve (19) informes de avalúo, seis (6) informes de avalúo se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de revisión y validación de la Interventoría.

Por otra parte, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, la Interventoría solicitó al Concesionario a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1858–2020 del 06/08/2020, remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3, a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2170–2020 del 07/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con el número ANB-3-038 a través de la comunicación ACNB-9359-2020 del 10/09/2020. Una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través

de correo electrónico el 15/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 15/09/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2298–2020 del 17/09/2020, sin embargo, según lo informado por el Concesionario dicho proceso de expropiación por vía judicial se cancela, considerando la firma de la promesa de compraventa que permite la enajenación voluntaria de dicho predio.

Por otra parte, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A y ANB-3-039, a través de la comunicación ACNB-9719-2020 del 02/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los proyectos de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 06/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los proyectos de resolución de expropiación ajustados junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 07/10/2020. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió conceptos de viabilidad a través de las comunicaciones 5143.013ANI–OP–2527–2020, 5143.013ANI–OP–2526–2020, 5143.013ANI–OP–2525–2020, 5143.013ANI–OP–2524–2020, 5143.013ANI–OP–2523–2020, 5143.013ANI–OP–2520–2020, 5143.013ANI–OP–2522–2020, 5143.013ANI–OP–2521–2020, 5143.013ANI–OP–2518–2020, 5143.013ANI–OP–2516–2020, 5143.013ANI–OP–2517–2020, 5143.013ANI–OP–2519–2020, 5143.013ANI–OP–2515–2020 y 5143.013ANI–OP–2514–2020 del 13/10/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-043, a través de la comunicación ACNB-9718-2020 del 02/10/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 06/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 07/10/2020. Una vez revisado y

validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2531–2020 del 13/10/2020.

Así mismo, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-042, a través de la comunicación ACNB-10058-2020 del 04/11/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 09/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 12/11/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2876–2020, 5143.013ANI–OP–2877–2020 y 5143.013ANI–OP–2878–2020 del 13/11/2020.

Así mismo, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-041, a través de la comunicación ACNB-10187-2020 del 12/11/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 24/11/2020. En consecuencia, una vez aclaradas las observaciones previamente emitidas, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2983-2020 del 26/11/2020.

Sin embargo, el Concesionario elevo petición ante la autoridad judicial competente solicitando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

Dicho lo anterior, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, los diecisiete (17) predios que se encuentran en proceso de expropiación por vía judicial, presentan el siguiente estado:

Tabla 237 Estado actual de los procesos de expropiación- Unidad Funcional 3

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	**PREDIO**	**JUZGADO**	**FECHA**	**ESTADO**
1	ANB-3-025	26	28/02/2022	La Corte Suprema de Justicia mediante auto AC5839 dirimió el conflicto de competencia, asignando el mismo al Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá. Los ajustes al diseño objeto de propuesta solo procederán en caso de ser avalados por el Tribunal dentro del proceso judicial. Por tanto, a la fecha se mantiene el requerimiento sobre el predio.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 26 profiera auto admisorio de la demanda.
2	ANB-3-028	37	3/12/2021	Se dicta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura acogiendo el avaluó presentado por la Lonja. El demandado en audiencia presentó recurso de apelación en contra de la sentencia. El Tribunal Superior de Bogotá profiere auto admitiendo la apelación de la sentencia presentada por el demandado y otorga 5 días para que el apelante sustente el recurso. Se realizó la diligencia de entrega anticipada del predio el día 17/01/2022 ordenada por el Juez.
			31/01/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad de la sentencia por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			3/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			23/02/2022	La Entidad descorre el traslado del recurso de súplica presentado por el Conjunto Residencial Los Robles.
			1/04/2022	El Tribunal declara infundado el recurso de súplica presentado por el P.H.
3	ANB-3-029	31	30/11/2021	El Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá asume competencia, corre traslado de la contestación de la demanda presentada por el demandado y ordena la entrega anticipada del predio comisionando al Juez Civil Municipal de Chía para que realice la diligencia. El Juzgado 31 CCB comisiono al Juez Municipal de Chía a realizar la diligencia de entrega anticipada del predio.
			7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			10/02/2022	La Entidad informa al Juzgado que a la fecha no ha sido posible suscribir contrato con el IGAC para la elaboración del avalúo y solicita que sea OFICIADA la Entidad.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	**PREDIO**	**JUZGADO**	**FECHA**	**ESTADO**
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el despacho resuelva la solicitud de nulidad presentada por la P.H y se solicitó nuevamente la remisión del despacho comisorio para la entrega anticipada del predio.
			5/04/2022	El Juzgado comisionado para la entrega del predio, cancela la diligencia, está pendiente su reprogramación.
4	ANB-3-030	15	7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado resuelva el recurso presentado por el demandado con relación al conflicto de competencia.
			5/04/2022	Se presenta oposición al avalúo presentado por el demandado.
5	ANB-3-031	27	2/11/2021	El Juzgado profiere Auto de corrección remitiendo el expediente a la Corte Suprema de Justicia para que dirima el conflicto de competencia planteado en el proceso.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado remitiera a la Corte Suprema el expediente, con el fin de dirimir el conflicto de competencia.
6	ANB-3-032	2° Zipaquirá	13/12/2021	La Entidad reitera al Juez Segundo del Circuito de Zipaquirá asumir competencia, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.
			24/01/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			15/02/2022	La Entidad presenta memorial con objeciones graves del avalúo presentado por la parte demandada.
			15/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			10/03/2022	Se realiza entrega anticipada del predio, ordenada por la autoridad judicial.
7	ANB-3-033	14	11/11/2021	La Entidad reitera al Juez 14 Civil del Circuito de Bogotá asumir competencia, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.
			7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	**PREDIO**	**JUZGADO**	**FECHA**	**ESTADO**
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
8	ANB-3-034	33	8/11/2021	En conflicto de competencia en la Corte Suprema de Justicia.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado remitiera a la Corte Suprema el expediente, con el fin de dirimir el conflicto de competencia.
9	ANB-3-035	48	22/11/2021	La Entidad reitera al Juez 48 Civil del Circuito de Bogotá asumir competencia, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.
			24/01/2022	Se presenta solicitud de impulso procesal en el proceso de expropiación
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 48 profiera auto admisorio de la demanda.
10	ANB-3-036	33	3/09/2021	Se presenta oposición al recurso de reposición interpuesto por el demandado.
			24/01/2022	Se presenta solicitud de impulso procesal en el proceso de expropiación
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado resuelva el recurso presentado por el demandado con relación al conflicto de competencia.
11	ANB-3-037	37	30/09/2021	Se realizó la audiencia de interrogatorio de peritos y el Juez decretó previo a dictar sentencia prueba de oficio para que el IGAC presentará un avalúo sobre el valor del predio.
			7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
12	ANB-3-037A	4	13/12/2021	La Entidad acredita el depósito judicial del valor del avalúo del predio ($11.742.000) y reitera la solicitud de entrega anticipada del predio.
			24/01/2022	Se reitera la solicitud de entrega anticipada del predio
			15/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			17/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	**PREDIO**	**JUZGADO**	**FECHA**	**ESTADO**
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
13	ANB-3-039	29	11/01/2022	La Entidad acreditó ante el Juzgado el depósito judicial ordenado.
			9/02/2022	El Tribunal profirió auto admisorio del recurso de apelación interpuesto por la Entidad en contra de la sentencia.
			11/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			16/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			9/03/2022	El Tribunal niega la solicitud de nulidad presentada por la P.H y corre traslado al demandado de la sustentación de la apelación presentada por el demandante.
14	ANB-3-040	27	2/11/2021	El Juzgado profiere Auto de corrección remitiendo el expediente a la Corte Suprema de Justicia para que dirima el conflicto de competencia planteado en el proceso.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 27 profiera auto admisorio de la demanda.
15	ANB-3-041	4	11/01/2022	La Entidad presentó la subsanación de la demanda.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 4 profiera auto admisorio de la demanda.
			24/03/2022	El Juzgado profiere auto solicitando la dirección electrónica de los demandados.
16	ANB-3-042	44	14/01/2022	La Entidad presentó oposición al recurso de reposición en contra del auto admisorio presentado por las partes demandadas, objeción por errores graves del avalúo presentado en la contestación y presentó al IGAC solicitud de avalúo del predio objeto de expropiación con el fin de que sea tenido en cuenta por el Juez.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
17	ANB-3-043	33	24/01/2022	Juzgado propone conflicto de competencia y ordena remitir expediente a la Corte Suprema de Justicia. La Entidad presenta solicitud de acumulación de procesos.
			7/03/2022	Se presentó impulso para resolver la solicitud de acumulación de procesos

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	**PREDIO**	**JUZGADO**	**FECHA**	**ESTADO**
		1° Zipaquirá	24/01/2022	La Entidad presenta escrito de subsanación de la demanda. La Entidad presenta solicitud de acumulación de procesos.
			7/03/2022	Se presentó impulso para resolver la solicitud de acumulación de procesos.

RESUMEN ESTADO DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3	COMITÉ ABRIL 2022
CONFLICTO DE COMPETENCIA	3
DESISTIMIENTO	2
SENTENCIA	2
PENDIENTE RESOLVER ADMISIÓN	3
PENDIENTE DE RESOLVER RECURSO CON RELACIÓN AL CONFILICTO DE COMPETENCIA	2
SOLICITUD PRUEBA DE OFICIO - AVALÚO IGAC	1
ADMITIDOS	6
TOTAL	**19**

- ANB-3-028) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avaluó presentado por la Lonja. Se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada del predio el día 17/01/2022 ordenada por el Juez.
- (ANB-3-039) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avaluó presentado por la parte demandada.
- A la fecha cinco (5) predios disponen de entrega anticipada ordenada por la autoridad judicial ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-032, ANB-3-037 y ANB-3-039, de los cuales ya se realizó la audiencia de entrega real y material de los predios ANB-3-028 y ANB-3-032.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11448-2021 del 30/03/2021, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad – EER en la Unidad Funcional 3. En consecuencia la Interventoría emitió el respectivo concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0602-2021 del 08/04/2021, en donde puntualmente el componente predial de la Interventoría conceptuó "(…) considerando que la medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes", dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025".

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11643-2021 del 22/04/2021, solicitó la ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el primer Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional 3. En consecuencia, y considerando que el Concesionario manifiesta que las situaciones particulares relativas a la admisión de demandas de expropiación se constituyen en hechos imposibles de prever o superar por parte del Concesionario y en esa condición no permiten superar los hechos que dieron origen al reconocido Evento Eximente de Responsabilidad, con el objetivo de realizar un análisis integral a dicha solicitud de ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 elevada por el Concesionario, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0837–2021 del 07/05/2021, información correspondiente al proceso de enajenación voluntaria directa y/o expropiación desarrollado en la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, el Concesionario remitió la información relativa a los procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación a través de las comunicaciones ACNB-11941-2021 del 19/05/2021 y ACNB-12024-2021 del 27/05/2021. Una vez revisada y analizada la totalidad de la información remitida por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1004-2021 del 27/05/2021.

Posteriormente, el Concesionario reiteró a través de la comunicación ACNB-12256-2021 del 23/06/2021, la solicitud de ampliación de periodo especial del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado inicialmente mediante comunicación ACNB-11643-2021 del 23/06/2021.

Sin embargo, en armonía con el concepto integral emitido por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1004-2021 del 27/05/2021, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación con Radicado ANI No. 20213060219951 del 21/07/2021, emitió concepto correspondiente a la solicitud de ampliación de periodo especial del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 realizada por el Concesionario.

Finalmente, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021. Sin embargo, realizado el análisis jurídico – predial, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo Radicado ANI No.: 20213060410041 del 27/12/2021, en su concepto integral concluyo "*En virtud de lo anterior, le informamos que esta Agencia considera que NO se configuran los elementos que permitan declarar el Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional 3 del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá, a causa de demoras en el proceso de expropiación de predios de esta Unidad Funcional".*

A continuación, se sintetiza observa el estado de avance en la gestión predial de la Unidad Funcional 3:

Tabla 238 Estado de avance de la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-3-020	SI	SI	SI		NO					NO	NO
2	ANB-3-021	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	SI					NO	NO
3	ANB-3-021A	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
4	ANB-3-021B	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
5	ANB-3-021C	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
6	ANB-3-021D	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
7	ANB-3-021E	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
8	ANB-3-023	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
9	ANB-3-024	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
10	ANB-3-025	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	NO	SI	SI		SI	NO	NO
11	ANB-3-025A	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	NO						
12	ANB-3-025B											
13	ANB-3-027	SI	SI	SI	REVISIÓN	NO	NO	NO		NO	NO	NO
14	ANB-3-028	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
15	ANB-3-029	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
16	ANB-3-030	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
17	ANB-3-031	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
18	ANB-3-032	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
19	ANB-3-033	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
20	ANB-3-034	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
21	ANB-3-035	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
22	ANB-3-036	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
23	ANB-3-037	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
24	ANB-3-037A	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
25	ANB-3-038	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
26	ANB-3-039	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
27	ANB-3-040	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
28	ANB-3-041	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
29	ANB-3-042	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
30	ANB-3-043	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
31	ANB-3-044	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
32	ANB-3-045	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
33	ANB-3-046	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
34	ANB-3-046A	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
35	ANB-3-047	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
36	ANB-3-048	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
37	ANB-3-049	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
38	ANB-3-049A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
39	ANB-3-051	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
40	ANB-3-052	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			NO	NO
41	ANB-3-054	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color verde, corresponden a los predios gestionados por el municipio de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color azul corresponden a los predios gestionados por el Concesionario en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

7.6.2.4.4 AVANCE EN LA GESTIÓN PREDIAL

En la siguiente tabla se presentan generalidades contempladas en el Contrato de Concesión que sirven como base para determinar el avance en la adquisición predial:

Tabla 239 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APENDICE)	DESTINO (SEGÚN APENDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS		
											CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)
3	Variante Chía denominada Carretera de los Andes	11/03/ 2019	06/12/2020	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en Doble Calzada -Dos carriles por Calzada -Vía V3 – Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/Operación y Mantenimiento	Sector El Humero Intersección Devisab	Autopista Norte – Sector Peaje Andes	3,57	3,57	61,02%	41	21	51,21	2,18	14	34,14	1.66

Fuente: Elaboración propia

7.6.2.4.5 DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA OBRAS

A la fecha, la Unidad Funcional 3 dispone veintiún (21) permisos de intervención, diecisiete (17) de ellos obtenidos por la Alcaldía de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054). Dos (2) permisos de intervención (ANB-3-038 y ANB-3-049A) obtenidos dentro de los procesos de enajenación voluntaria que desarrolla el Concesionario. Así mismo, en el marco de los diecisiete (17) procesos de expropiación judicial que desarrolla el Concesionario, a la fecha se realizó la diligencia de

entrega real y material anticipada de dos (2) predios (ANB-3-028 y ANB-3-032) ordenadas por la autoridad judicial, que, sumados a la longitud aportada por el Río Bogotá y dos vías, dan un total del 61,02% de longitud efectiva en la mencionada Unidad Funcional.

Así mismo, a la fecha está pendiente la obtención de los permisos de intervención voluntaria de veinte (20) predios que están distribuidos de la siguiente manera:

- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Un (1) predio (ANB-3-025A) de propiedad de COFTI DE COLOMBIA S.A.S.
- Un (1) predio (ANB-3-025B) de propiedad de COFTI DE COLOMBIA S.A.S.
- Quince (15) predios hacen parte del desarrollo constructivo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [14 predios de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. y un (1) predio de propiedad de Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.].
- Un (1) predio (ANB-3-043) de propiedad de CODENSA S.A. E.S.P.
- Un (1) predio (ANB-3-052) de propiedad de Marco Fidel Barón Domínguez.

Inicialmente se en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 la Alcaldía de Chía obtuvo ocho (8) predios escriturados y registrados en Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI, estos son: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054.

Posteriormente, el Concesionario informó que en el mes de diciembre de 2019 se firmaron las escrituras públicas de seis (6) predios (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049A y ANB-3-051), las cuales se registraron en el mes de noviembre de 2020 en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI.

A continuación, se relacionan los valores presentados por el Concesionario en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva para cuarenta y un (41) predios requeridos en el Unidad Funcional 3:

Tabla 240 Valores presentados por el Concesionario en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva.

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
1	ANB-3-020	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)	22587,42	3942,05	259,56
2	ANB-3-021	INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S.	372526,69	8895,9	253,37
3	ANB-3-021A	AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S	4032,82	4032,82	6,41
4	ANB-3-021B	AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S	42221,26	42221,26	1233,97
5	ANB-3-021C	AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S	11184,44	11184,44	911,67
6	ANB-3-021D	AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S	7638,96	7638,96	780,88
7	ANB-3-021E	AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S	4749,58	4749,58	7,36
8	ANB-3-023	FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA PATRIMONIO AUTÓNOMO SAN LORENZO	8413,32	8413,32	391,34
9	ANB-3-024	FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA F.A.MAZ CHIA	12106,97	12106,97	564,64
10	ANB-3-025	MUSTAFÁ HERMANOS & CÍA. S. EN C. Y OTROS	100896,8	58279,03	916,75

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
11	ANB-3-025A	COFTI DE COLOMBIA S.A.S.	685743,34	28160,17	520,08
12	ANB-3-025B	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
13	ANB-3-027	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1008,27	551,21	28,09
14	ANB-3-028	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1212,82	684,11	27,52
15	ANB-3-029	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	545,65	20,84
16	ANB-3-030	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	551,47	21,27
17	ANB-3-031	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	558,47	20,83
18	ANB-3-032	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	561,49	20,83
19	ANB-3-033	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	565,37	20,84
20	ANB-3-034	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	571,89	20,83
21	ANB-3-035	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	578,05	20,83
22	ANB-3-036	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	583,14	20,84

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
23	ANB-3-037	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1225,57	729,62	27,53
24	ANB-3-037A	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARIA S.A."	15773,91	39,14	4,73
25	ANB-3-038	MARÍA LEONOR VELASCO MELO	1108,91	1108,91	51,67
26	ANB-3-039	MUSTAFA HERMANOS & CIA. S EN C.	1717,85	297,44	47,22
27	ANB-3-040	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS	49236,29	4052,32	67,89
28	ANB-3-041	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS	173936,40	11536,43	152,73
29	ANB-3-042	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS	95703,84	7463,8	189,40
30	ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.	11356	1618,59	71,40
31	ANB-3-044	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S	3245,62	1698,94	79,98
32	ANB-3-045	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO	14608,95	2319,12	121,99
33	ANB-3-046	NARO ING S.A.S.	8229,27	8229,27	370,4
34	ANB-3-046A	NARO ING S.A.S.	4414,33	1284,45	255,72
35	ANB-3-047	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S	14608,58	2476,87	122,87
36	ANB-3-048	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S	4250,58	4250,58	116,96

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
37	ANB-3-049	JARDINES FREDONIA S.A.S EN LIQUIDACION	1478,42	1478,42	47,42
38	ANB-3-049A	JARDINEZ FREDONIA SAS EN LIQUIDACION Y CARLOS FERNANDO NAVARRO DUARTE	14733	1855,24	231,96
39	ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S	4250,46	3149,29	87,24
40	ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS	3125,82	118,76	15,73
41	ANB-3-054	YAESDA S.A	472,9	472,9	3,1

Fuente: Elaboración propia a partir de la sábana predial.

Nota: La longitud efectiva disponible fue tomada de la información reportada en las fichas prediales correspondientes.

7.6.2.4.6 NÚMERO DE PREDIOS A GESTIONAR EN LA UF3.

De acuerdo con lo informado por el Concesionario en el mes de octubre de 2019, la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasó de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, considerando que el área de terreno identificada como ANB-3-021F, según lo establecido en el concepto DOTP-0600-2020 del 3 de julio de 2020, expedido por el Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del municipio de Chía, donde certifica que dicha área de terreno no es desarrollable por razones

inherentes a la presencia del Proyecto, sino por tener un uso restringido al estar clasificado como ZONA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO (ZPSH).

Dicho lo anterior, y considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Rio Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, y como respuesta a las comunicaciones señaladas en el punto anterior, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI–OP–0599–2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe realizar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Dicho lo anterior, y considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, se requieren las áreas prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B. Así mismo se desafecta el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, aumentando el número de predios de cuarenta (40) a cuarenta y un (41) predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3.

Así mismo, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Así las cosas, la gestión predial de los cuarenta y un (41) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3 se encuentra en la siguiente condición:

- Veintiocho (28) predios identificados con fichas prediales ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-025A, ANB-3-025B, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049, ANB-3-049A y ANB-3-052 cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario en el marco la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

  Cabe anotar, que dentro de los veintiocho (28) predios cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario, se incluye un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado con ficha predial

ANB-3-020, cuya gestión predial se realiza a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Así mismo, se incluye un (1) predio identificado con ficha predial ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, el cual dispone folio de matrícula inmobiliaria registrada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

- Trece (13) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051 y ANB-3-054).

Tabla 241 Estado Gestión predial Unidad Funcional 3- Carretera de los Andes

ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PREDIALES	OBSERVACIONES
Municipio de Chía (Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017)	Registrados con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI.	8	13	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E	Escritura Pública No. 1628 del 04/07/2019 - Notaria 2 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20841019, 50N-20841022, 50N-20841021, 50N-20841018, 50N-20841020
				ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054	Escritura Pública No. 651 del 04/07/2019 - Notaria 1 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20672304, 50N-20672289, 50N-20716118

ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PREDIALES	OBSERVACIONES
		5		ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, y ANB-3-051	Escritura Pública No. 3555 del 26/12/2019 - Notaria 2 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20345385, 50N-20345383, 50N-20345381, 50N-20345377, 50N-20345378
ACCENORTE S.A.S.	Gestión a cargo del Concesionario en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.	1	28	ANB-3-020	En proceso de cesión a través de trámite interadministrativo con el apoyo de la ANI ante el IDU.
		26		ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-025A, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052	En proceso de gestión y adquisición por parte del Concesionario.
	Registrado con folio de matrícula	1		ANB-3-049A	Escritura Pública No. 3366 del 11/12/2019 - Notaria 2 de

ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PREDIALES	OBSERVACIONES
	inmobiliaria a favor de la ANI.				Chía. Folio de Matrícula Segregado: 50N-20852787
TOTAL PREDIOS REQUERIDOS			**41**		

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.7 TIRA TOPOGRÁFICA Y SÁBANA PREDIAL.

En el mes marzo de 2022 el Concesionario presentó información tanto en la tira topográfica como en la sábana predial de las áreas requeridas y predios afectados según el polígono de requerimiento predial de esta unidad funcional, que contiene los requerimientos de los estudios de trazado y diseño geométrico.

Tabla 242. Revisión tira topográfica y sábana predial.

Consistencia de la Información	SÁBANA PREDIAL	TIRA TOPOGRÁFICA
En relación con los predios requeridos	La sábana predial contiene la información de cuarenta (40) de los cuarenta y un (41) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3. La información consignada en la sábana predial es consistente, dado que si bien se tiene plenamente identificado el requerimiento del predio ANB-3-025B, a la fecha el Concesionario no ha presentado los insumos a la Interventoría.	La tira topográfica contiene la información de cuarenta (40) de los cuarenta y un (41) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3. La información consignada en la tira predial es consistente, dado que si bien se tiene plenamente identificado el requerimiento del predio ANB-3-025B, a la fecha el Concesionario no ha presentado los insumos a la Interventoría.

Consistencia de la Información	SÁBANA PREDIAL	TIRA TOPOGRÁFICA
Línea de compra	En el mes de enero de 2020 el Concesionario remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la Interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas, razón por la cual, se modificó la línea de compra. En el mismo sentido, debido a una modificación a los estudios de detalle del componente hidráulico de la Unidad Funcional 3, se requieren áreas prediales adicionales de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, razón por la cual, se modificó la línea de compra de la mencionada Unidad Funcional. Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de	En el mes de enero de 2020 el Concesionario remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la Interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas, razón por la cual, se modificó la línea de compra. En el mismo sentido, debido a una modificación a los estudios de detalle del componente hidráulico de la Unidad Funcional 3, se requieren áreas prediales adicionales de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, razón por la cual, se modificó la línea de compra de la mencionada Unidad Funcional. Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de

Consistencia de la Información	SÁBANA PREDIAL	TIRA TOPOGRÁFICA
	detalle de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, se requieren las áreas prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B. Así mismo se desafecta el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, aumentando el número de predios de cuarenta (40) a cuarenta y un (41) predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3.	detalle de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, se requieren las áreas prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B. Así mismo se desafecta el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, aumentando el número de predios de cuarenta (40) a cuarenta y un (41) predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presenta la información contenida en la sábana predial presentada en el informe del mes de marzo de 2022 por el Concesionario

Tabla 243 Información contenida en la sabana predial presentada por Accenorte para la UF3

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
										No disponible-negoc										
										No disponible-expro										
										disponible										
1	ANB-3-020	3	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)		1	VARIANTE	En Construcción	K 2+862,14	K 3+121,70						259,56 m	3.942,05 m²	0,00 m²	2 Ha	2.587,42 m²	1 Ha 8645,37 m²
2	ANB-3-021	3	INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S.		1	VARIANTE	En Construcción	K 1+617,97	K 1+871,34						253,37 m	8.895,90 m²	0,00 m²	37 Ha	2.526,69 m²	36 Ha 3630,79 m²
3	ANB-3-021A	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 2+889,60	K 2+896,01						6,41 m	4.032,82 m²	0,00 m²	0 Ha	4.032,82 m²	0 Ha 0000,00 m²
4	ANB-3-021B	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	En Construcción	K 1+655,63	K 2+889,60						1233,97 m	42.221,26 m²	0,00 m²	4 Ha	2.221,26 m²	0 Ha 0000,00 m²
5	ANB-3-021C	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	En Construcción	K 1+871,34	K 2+783,01						911,67 m	11.184,44 m²	0,00 m²	1 Ha	1.184,44 m²	0 Ha 0000,00 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
										No disponible-negoc No disponible-expro disponible										
6	ANB-3-021D	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	En Construcción	K 1+919,80	K 2+700,68						780,88 m	7.638,96 m²	0,00 m²	0 Ha	7.638,96 m²	0 Ha 0000,00 m²
7	ANB-3-021E	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 2+835,49	K 2+842,85						7.36 m	4.749,58 m²	0,00 m²	0 Ha	4.749,58 m²	0 Ha 0000,00 m²
8	ANB-3-023	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	En Construcción	K 2+466,25	K 2+857,59						391,34 m	8.413,32 m²	0,00 m²	0 Ha	8.413,32 m²	0 Ha 0000,00 m²
9	ANB-3-024	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	En Construcción	K 1+901,61	K 2+466,25						564,64 m	12.106,97 m²	0,00 m²	1 Ha	2.106,97 m²	0 Ha 0000,00 m²
10	ANB-3-025	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+684,08	K 1+600,83						916,75 m	58.279,03 m²	0,00 m²	10 Ha	896,80 m²	4 Ha 2617,77 m²
11	ANB-3-026	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+987,41	K 1+021,17						33,76 m	351,30 m²	0,00 m²	0 Ha	1.571,08 m²	0 Ha 1219,78 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										
No	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
										No disponible-negoc										
										No disponible-expro										
										disponible										
12	ANB-3-027	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+959,32	K 0+987,41						28,09 m	551,21 m²	0 Ha 0457,06 m²	0 Ha	1.008,27 m²	0,00 m²
13	ANB-3-028	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+931,80	K 0+959,32						27,52 m	684,11 m²	0 Ha 0528,71 m²	0 Ha	1.212,82 m²	0,00 m²
14	ANB-3-029	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+910,96	K 0+931,80						20,84 m	545,65 m²	0 Ha 0454,67 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²
15	ANB-3-030	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+889,69	K 0+910,96						21,27 m	551,47 m²	0 Ha 0448,85 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²
16	ANB-3-031	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+868,86	K 0+889,69						20,83 m	558,47 m²	0 Ha 0441,85 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										
No°	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
										No disponible-negoc										
										No disponible-expro										
										disponible										
17	ANB-3-032	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+848,03	K 0+868,86						20,83 m	561,49 m²	0 Ha 0438,83 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²
18	ANB-3-033	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+827,19	K 0+848,03						20,84 m	565,37 m²	0 Ha 0434,95 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²
19	ANB-3-034	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+806,36	K 0+827,19						20,83 m	571,89 m²	0 Ha 0428,43 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²
20	ANB-3-035	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+785,53	K 0+806,36						20,83 m	578,05 m²	0 Ha 0422,27 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²
21	ANB-3-036	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+764,69	K 0+785,53						20,84 m	583,14 m²	0 Ha 0417,18 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										
No	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
										No disponible-negoc										
										No disponible-expro										
										disponible										
22	ANB-3-037	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+737,16	K 0+764,69						27,53 m	729,62 m²	0 Ha 0495,95 m²	0 Ha	1.225,57 m²	0,00 m²
23	ANB-3-037A	3	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPUECUARIO S.A.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+732,85	K 0+737,58						4,73 m	39,14 m²	0,00 m²	1 Ha	5.773,91 m²	1 Ha 5734,77 m²
24	ANB-3-038	3	MARÍA LEONOR VELASCO MELO		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+685,49	K 0+737,16						51,67 m	1.108,91 m²	0,00 m²	0 Ha	1.108,91 m²	0 Ha 0000,00 m²
25	ANB-3-039	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA. S EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+685,98	K 0+733,20						47,22 m	297,44 m²	0,00 m²	0 Ha	1.717,85 m²	0 Ha 1420,41 m²
26	ANB-3-040	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+616,19	K 0+684,08						67,89 m	4.052,32 m²	0,00 m²	4 Ha	9.236,29 m²	4 Ha 5183,97 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										
No	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX No disponible-negoc No disponible-expro disponible	LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
27	ANB-3-041	3	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+463,46	K 0+616,19						152,73 m	11.536,43 m²	0,00 m²	17 Ha	3.936,40 m²	16 Ha 2399,97 m²
28	ANB-3-042	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+274,06	K 0+463,46						189,40 m	7.463,80 m²	0,00 m²	9 Ha	5.703,84 m²	8 Ha 8240,04 m²
29	ANB-3-043	3	CODENSA S.A. E.S.P.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+192,07	K 0+263,47						71,40 m	1.618,59 m²	0,00 m²	1 Ha	1.356,00 m²	0 Ha 9737,41 m²
30	ANB-3-044	3	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S		1	VARIANTE	En Construcción	K 0+183,49	K 0+263,47						79,98 m	1.698,94 m²	0,00 m²	0 Ha	3.245,62 m²	0 Ha 1546,68 m²
31	ANB-3-045	3	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO		1	VARIANTE	En Construcción	K 0+061,50	K 0+183,49						121,99 m	2.319,12 m²	0,00 m²	1 Ha	4.608,95 m²	1 Ha 2289,83 m²
32	ANB-3-046	3	NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-178,33	K 0+192,07						370,40 m	8.229,27 m²	0,00 m²	0 Ha	8.229,27 m²	0 Ha 0000,00 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
										No disponible-negoc										
										No disponible-expro										
										disponible										
33	ANB-3-046A	3	NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-142,37	K 0+113,35						255,72 m	1284,45 m²	0,00 m²	0 Ha	4.414,33 m²	0 Ha 3129,88 m²
34	ANB-3-047	3	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-061,37	K 0+061,50						122,87 m	2.476,87 m²	0,00 m²	1 Ha	4.608,58 m²	1 Ha 2131,71 m²
35	ANB-3-048	3	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-178,33	K 0-061,37						116,96 m	4.250,58 m²	0,00 m²	0 Ha	4.250,58 m²	0 Ha 0000,00 m²
36	ANB-3-049	3	JARDINES FREDONIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y OTRO		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-193,21	K 0-240,63						47,42 m	1.478,42 m²	0,00 m²	0 Ha	1.478,42 m²	0,00 m²
37	ANB-3-049A	3	JARDINES FREDONIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y OTRO		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-240,63	K 0-472,59						231,96 m	1.855,24 m²	0,00 m²	1 Ha	4.733,00 m²	1 Ha 2877,76 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD										
No°	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva Sin Intervenir En construcción Pavimentado	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRANTE (m²)
										No disponible-negoc										
										No disponible-expro										
										disponible										
38	ANB-3-051	3	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-158,12	K 0-070,88						87,24 m	3.149,29 m²	0,00 m²	0 Ha	4.250,46 m²	0 Ha 1101,17 m²
39	ANB-3-052	3	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0-086,61	K 0-070,88						15,73 m	118,76 m²	0,00 m²	0 Ha	3.125,82 m²	0 Ha 3007,06 m²
40	ANB-3-054	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0-077,70	K 0-074,60						3,10 m	472,90 m²	0,00 m²	0 Ha	472,90 m²	0 Ha 0000,00 m²

Fuente: Información suministrada por el Concesionario.

Es importante anotar que el Concesionario inicio intervenciones en el predio ANB-3-020 propiedad del IDU sin contar con el permiso de intervención voluntaria ni documentos que acrediten titularidad a favor de la ANI.

7.6.2.4.8 REVISIÓN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN PLATAFORMA ANISCOPIO

A continuación, se relaciona el estado de los insumos prediales cargados en la plataforma ANISCOPIO.

Tabla 244. Insumos cargados en la plataforma de ANISCOPIO.

#	FICHA PREDIAL	FECHA DE REVISIÓN	LA INTERVENTORÍA LUEGO DE REVISAR LA INFORMACIÓN CARGADA EMITIÓ CONCEPTO DE:
1	ANB-3-020	30/05/2019	CUMPLE
2	ANB-3-021	30/05/2019	CUMPLE
3	ANB-3-021A	29/10/2020	CUMPLE
4	ANB-3-021B	29/10/2020	CUMPLE
5	ANB-3-021C	29/10/2020	NO CUMPLE
6	ANB-3-021D	29/10/2020	CUMPLE
7	ANB-3-021E	29/10/2020	NO CUMPLE
8	ANB-3-023	30/05/2019	CUMPLE
9	ANB-3-024	30/05/2019	CUMPLE
10	ANB-3-025	29/10/2018	NO CUMPLE
11	ANB-3-025A	NO HA SIDO CREADO EN LA INTERFACE PLATAFORMA	
12	ANB-3-025B	NO HA SIDO CREADO EN LA INTERFACE PLATAFORMA	
13	ANB-3-027	07/11/2018	NO CUMPLE

#	FICHA PREDIAL	FECHA DE REVISIÓN	LA INTERVENTORÍA LUEGO DE REVISAR LA INFORMACIÓN CARGADA EMITIÓ CONCEPTO DE:
14	ANB-3-028	29/10/2018	NO CUMPLE
15	ANB-3-029	29/10/2018	NO CUMPLE
16	ANB-3-030	29/10/2018	NO CUMPLE
17	ANB-3-031	29/10/2018	NO CUMPLE
18	ANB-3-032	29/10/2018	NO CUMPLE
19	ANB-3-033	29/10/2018	NO CUMPLE
20	ANB-3-034	29/10/2018	NO CUMPLE
21	ANB-3-035	29/10/2018	NO CUMPLE
22	ANB-3-036	29/10/2018	NO CUMPLE
23	ANB-3-037	29/10/2018	NO CUMPLE
24	ANB-3-037A	NO HA SIDO CREADO EN LA INTERFASE PLATAFORMA	
25	ANB-3-038	29/10/2018	NO CUMPLE
26	ANB-3-039	29/10/2018	NO CUMPLE
27	ANB-3-040	29/10/2018	NO CUMPLE
28	ANB-3-041	29/10/2018	NO CUMPLE
29	ANB-3-042	29/10/2018	NO CUMPLE

#	FICHA PREDIAL	FECHA DE REVISIÓN	LA INTERVENTORÍA LUEGO DE REVISAR LA INFORMACIÓN CARGADA EMITIÓ CONCEPTO DE:
30	ANB-3-043	16/12/2020	No cumple (NO EXISTEN REGISTROS DE ARCHIVOS CARGADOS)
31	ANB-3-044	29/10/2020	NO CUMPLE -
32	ANB-3-045	06/30/2020	CUMPLE
33	ANB-3-046	07/11/2018	NO CUMPLE
34	ANB-3-046A	NO HA SIDO CREADO EN LA INTERFASE PLATAFORMA	
35	ANB-3-047	(29/10/2020)	NO CUMPLE
36	ANB-3-048	29/10/2020	CUMPLE
37	ANB-3-049	16/12/2020	NO CUMPLE
38	ANB-3-049A	29/10/2020	NO CUMPLE
39	ANB-3-051	(29/10/2020)	NO CUMPLE
40	ANB-3-052	29/10/2018	NO CUMPLE
41	ANB-3-054	30/05/2019	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.9 PREDIOS CON SITUACIONES PARTICULARES Y/O COMPLEJAS.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de predios identificados con situaciones particulares o situaciones complejas (técnicas, ambientales, sociales, jurídicas) para la Unidad Funcional 3.

Tabla 245 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.

UF	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	MODO DE ADQUISICIÓN	ACCIONES A SEGUIR	COMPROMISOS	RESPONSABLE
3	ANB-3-021	AGROPECUARIA CUERNAVACA LTDA.	PROPIETARIO	SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO	ENTREGA CESIÓN	JURÍDICAS	POR DEFINIR	CONCESIONARIO
3	ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.	PROPIETARIO	DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA	CARGA ANTICIPADA	JURÍDICAS	POR DEFINIR	CONCESIONARIO
3	ANB-3-052	BARON DOMÍNGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS	PROPIETARIO	EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA	CARGA ANTICIPADA	JURÍDICAS	POR DEFINIR	CONCESIONARIO

Fuente: Elaboración propia

7.6.2.4.10 SEGUIMIENTO A LO CONSIGNADO EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA ALCALDÍA DE CHÍA.

Considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Dicho lo anterior, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios

requeridos (en ese momento) para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contempla cesiones a título gratuito.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado con ficha predial ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Un (1) predio identificado con ficha predial ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuyo proceso de gestión y adquisición predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

Sin embargo, de los treinta y ocho (38) predios cuya gestión estaba a cargo del municipio de Chía en el marco mencionado Convenio, el proceso de gestión y adquisición predial realizado por el municipio de Chía presentó el siguiente estado:

- Diecisiete (17) predios con permiso de intervención voluntaria (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054).
- Veintiún (21) predios sin permiso de intervención, de los cuales 19 predios hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. (ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-042). Un (1) predio (ANB-3-043) que es propiedad de CODENSA y un (1) predio (ANB-3-052) que es propiedad de Marcos Barón.

- Trece (13) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051 y ANB-3-054).

Tabla 246 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.

PROYECTO ACCESOS NORTE DE BOGOTA ESTADO GESTION PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3 CARRETERA DE LOS ANDES					
ACTOR	**CATEGORIA**	**No. DE PREDIOS**	**TOTAL**	**FICHAS PREDIALES**	**OBSERVACIONES**
ALCALDIA DE CHÍA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 2017)	CEDIDOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA A FAVOR DE LA ANI	8	38	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054	
	ESCRITURADOS PENDIENTES POR REGISTRO	5		ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048,ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDIN
	EN PROCESO DE ESCRITURACION Y CESION A FAVOR DE LA ANI	3		ANB-3-046, ANB-3-046 A, ANB-3-049	JARDINES DE FREDONIA
	EN VALIDACIÓN DE CARGA URBANÍSTICA Y LICENCIA A CARGO CHIA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA	1		ANB-3-052	MARCOS BARON
	EN EXPROPIACION ADMINISTRATIVA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA (DE ACUERDO A LO REPORTADO POR LA ALCALDÍA DE CHÍA A	2		ANB-3-025 (LOS MEANDROS) ANB-3-043 (CODENSA)	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. CODENSA

PROYECTO ACCESOS NORTE DE BOGOTA ESTADO GESTION PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3 CARRETERA DE LOS ANDES					
ACTOR	**CATEGORIA**	**No. DE PREDIOS**	**TOTAL**	**FICHAS PREDIALES**	**OBSERVACIONES**
	TRAVÉS DE INFORME REMITIDO EL 30/12/2019)				
	SIN AVANCES EN LA GESTION PREDIAL - CON PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	1		ANB-3-021	CUERNAVACA
	SIN AVANCES EN LA GESTION PREDIAL - SIN PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	18		ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. MARIA LEONOR VELASCO

Fuente: Elaboración propia

Es preciso mencionar que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI manifestó en el comité predial que se realizó en el mes de julio de 2019 que remitió comunicación al Municipio de Chía reiterando la solicitud de cumplimiento en la entrega y transferencia de predios a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura y en tal sentido recomendó armonizar su cronograma con el respectivo plan de obras presentado por el Concesionario.

El día 24 de septiembre de 2019 el área predial de la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2019 dirigida a la ANI, le solicita a la Agencia que en el marco del convenio interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía, inicie las acciones necesarias para solicitar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por la Alcaldía de Chía, y prevenir consecuencias desfavorables que puedan afectar el desarrollo del proyecto, solicitud que fue reiterada por parte de la Interventoría en las mesas de trabajo y

comités prediales No. 28, 29 y 30 que se llevaron a cabo los días 29 de octubre de 2019, 20 de noviembre de 2019 y 12 de diciembre de 2019, en las instalaciones del IDUVI del municipio de Chía .

También, es preciso indicar que debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía de acuerdo a lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019, donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el Concesionario puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual la ANI se pronunció emitiendo el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión. Adicionalmente, la ANI a través de la comunicación No. 20203060084601 de 11 de marzo de 2020, le envió una propuesta de Acta de Terminación de común acuerdo del Convenio Interadministrativo N°019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca). Al no recibir respuesta alguna por parte del municipio de Chía, la Agencia mediante comunicación con Radicado ANI No. 20203060126781 de 29 de abril de 2020, reiteró a la alcaldía de Chía la terminación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca) - Proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., de la que tampoco se obtuvo respuesta alguna por parte del municipio de Chía.

7.6.2.4.11 PROCESO DE VERIFICACIÓN EN CAMPO.

En el mes de abril de 2022, la Interventoría realizó recorridos de campo para verificar si el Concesionario estaba adelantando actividades constructivas en los predios que cuentan con permisos de intervención voluntaria, evidenciando diferentes tipos de intervenciones.

7.6.2.5 ESTADO DE LA SUBCUENTA PREDIOS

A la fecha, según información remitida por el área financiera de la Interventoría, el Concesionario ha realizado los siguientes movimientos en la subcuenta predios:

Tabla 247 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

Saldo subcuenta predial ($ corrientes)	Valor predios ofertados	Saldo Fondo de Contingencias ($ corrientes)	Observaciones
$ 78.593.727.561,40	$ 84.424.281.072,96	No aplica por tratarse de IP. Aplica mecanismos para compensación de riesgos	El valor total fondeado corresponde a $ 121.097.164.341. Los pagos derivados del proceso de adquisición predial son $ 46.078.571.624,33. Los rendimientos financieros son $ 3.698.701.694,56.

Reporte de ejecución presupuestal 36,92%.

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3.MARZO 2022	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 83.562.152.593,27	
		$ 83.562.152.593,27	**$ 363.847.939.311,53**
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GASTOS BANCARIOS	$ -	$ 134.018,48
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 1,61
	FONDEO DESDE LA SUBCUENTA APORTE CAPITAL	$ -	$ 809.319.311,00
	FONDEO DESDE LA SUBCUENTA DESEMBOLSOS	$ -	$ 78.033.318.470,00
	FONDEO SUBCUENTA OPEX	$ -	$ 14.081.393.726,00
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 28.173.132.834,00
	RECONOCIMIENTO DE GMF	$ 3.935.705,28	$ 164.169.504,42
	RENDIMIENTOS	$ 264.218.544,37	$ 3.698.701.694,56
	REVERSIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 402,93
		$ 268.154.249,65	**$ 124.960.169.963,00**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 20.862.865,62	$ 185.032.369,04
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.410.000,00	$ 102.731.417,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 5.214.306.415,90	$ 46.078.571.624,33
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 106.991,23
		$ 5.236.579.281,52	**$ 46.366.442.401,60**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 78.593.727.561,40	
		$ 78.593.727.561,40	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 78.593.727.561,40	
		$ 78.593.727.561,40	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

Fuente: Información financiera de la Interventoría.

Nota: La información descrita en la tabla anterior, corresponde a la información disponible por la Interventoría a la fecha de elaboración del presente informe, razón por la cual, es posible que existan movimientos en la subcuenta predial, no reportados.

7.7 ÁREA SOCIAL

En el presente capítulo se describen las actividades correspondientes del 1 al 30 de abril de 2022 desarrolladas por el Concesionario ACCENORTE quien firmó a partir del 7 de abril de 2017 acta de inicio para el contrato de concesión bajo esquema de APP 001 de 10 de enero de 2017 y el seguimiento, apoyo y verificación de la Interventoría Consorcio ETSA- SIGA para el contrato 205 de 2017 que tiene por objeto “Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada correspondiente al corredor denominado Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C”.

De acuerdo a lo establecido contractualmente el presente documento da alcance al literal (g) Área Social “Presentar informes mensuales, sobre el avance del concesionario en la elaboración de los estudios sociales” y al numeral 5.4.1 Informes del Anexo 4 Metodología y Plan de cargas de trabajo.

7.7.1 PERSONAL SOCIAL

7.7.1.1 INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona el personal del área social requerido para el contrato el cual aportará a la realización, seguimiento y verificación de las actividades que se ejecutarán en cada una de las etapas del contrato:

Tabla 248 Directorio del personal social de la interventoría

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Milena Sánchez	Residente Social 100%	3133915006	interventoriasocial205@gmail.com
Carolina Fuentes Rondón	Profesional Socio-ambiental 100%	3142610639	interventoriasocial205@gmail.com
Annie Morales Triana	Auxiliar Social 100%	3176425624	interventoriasocial205@gmail.com

Fuente: Elaboración propia

7.7.1.2 CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona el personal del área social de ACCENORTE requerido en el Apéndice Técnico 8 Social para el contrato de concesión **APP 001 de 10 de enero de 2017.**

Tabla 249 Directorio del Personal Social del Concesionario.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
André Mauricio Quijano Quiroga	Coordinador Social	3125164779	a.quijano@accenorte.co
Sandra Bibiana León	Profesional Social 100%	3112730850	s.leon@accenorte.co
Omar Alexander Contreras Doncel	Profesional Social 100%	3168770594	o.contreras@accenorte.co
Angie Parra	Profesional Social 100%	3229082937	a.parra@accenorte.co
Anna María Quiroga Gutiérrez	Comunicadora Social 100%	3229082937	a.quiroga@accenorte.co
Nathalia Rodríguez	Profesional Social 100%	3002900960	n.rodríguez@accenorte.co
Viviana García	Profesional Social 100%	3108181720	v.garcia@accenorte.co
Cristiam Borja	Profesional Social 100%	3223071400	c.borja@accenorte.co
Andrea del Pilar Martínez	Profesional Social 100%	3103259768	a.martinez@accenorte.co
Juan Carlos Buitrago	Arqueólogo Titular	3158347237	xintana@gmail.com
Viviana López	Auxiliar Social 100%	3108181720	
Lady Mellado	Auxiliar Social 100%	3108514562	l.medallo@accenorte.co
Laura Gómez	Auxiliar Social 100%	3108181720	

Fuente: Elaboración propia

7.7.2 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL - ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO

7.7.2.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas para la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte y Unidad Funcional 3 Carretera de Andes, fue radicado por el Concesionario el día lunes 29 de enero de 2018 con el consecutivo ACNB-1412-18, una vez se revisó la información, la Interventoría remitió la comunicación 5143.ANI.013-OP-189-2018 radicado ANI No.2018-409-015757-2 del 15 de febrero de 2018, donde se realizaron comentarios al documento.

El concesionario radica a la presente interventoría el documento ACNB-1597-18, con las correcciones al documento estimación de compensaciones socioeconómicas el día 06 de marzo de 2018, a lo cual la interventoría realizó observaciones por correo electrónico el 09 de marzo de 2018 y el concesionario respondió a dichos comentarios el 16 de marzo de 2018.

De esta manera la interventoría procedió a dar el concepto de No objeción al documento por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado ANI No. 2018-409-028767-2 del 21 de marzo de 2018, el cual fue radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

En comité social del 02 de abril de 2019 por parte de la Interventoría se solicitó realizar un comité con el área predial de la ANI, concesionario e interventoría con el fin de formalizar el trámite para la fichas de la Unidad Funcional 3 Carretera de los Andes de los predios que están a cargo de trámite por parte de la Alcaldía Municipal de chía.

El día 30 de abril de 2019 en comité predial el área social de la Interventoría solicitó definir entre las partes, la elaboración de la ficha social para la Unidad Funcional 3; dado que los predios objeto de cesión por parte del Municipio de Chía pasarían a ser propiedad de la ANI, y con aras de prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios, considera oportuno que se elaboren las citadas fichas.

La Profesional Social de la ANI menciona que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posterior al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario.

Además, indica que es importante solicitar a la Alcaldía del Municipio de Chía la información social de los predios y la gestión adelantada. El área predial del concesionario expresa que no habría necesidad de la elaboración de las fichas sociales dado que los predios serán objeto de cesión a título gratuito por parte de la Alcaldía de Chía quien entregará los mismos debidamente saneados.

El 05 de agosto de 2019 se realizó visita al predio ANB-3-49A Fredonia, para verificar el inventario catastral y demás documentación presentada por el concesionario, durante la visita se evidencia que se debe complementar la información del diagnóstico socioeconómico para este predio, el cual fue ajustado por el concesionario e incluido en el expediente predial.

En comunicación ACNB-9039-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de interventoría la fichas social del predio ANB-3-043 correspondiente a la unidad funcional 3 troncal de los andes, Una vez revisada la documentación enviada por el Concesionario, se dio respuesta a través de oficio 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020 donde se enviaron comentarios a la ficha social, registro fotográfico y Diagnóstico socioeconómico.

Por otra lado en comunicación ACNB-9066-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de Interventoría 25 fichas sociales de la unidad funcional 3 troncal de los andes, una vez se revisaron en comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020.

En comunicación ACNB-9306-2020 el concesionario da respuesta a lo solicitado por interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020, una vez se revisaron los ajustes realizados por el Concesionario a los insumos sociales, en oficio 5143.013ANI-OP-2258-2020 radicado ANI No. 20204090884062 del 15 de septiembre de 2020 se informa por parte de esta interventoría que no existe objeción a los insumos sociales de los siguientes predios:

ANB-3-025	ANB-3-030	ANB-3-035	ANB-3-039

ANB-3-026	ANB-3-031	ANB-3-036	ANB-3-040
ANB-3-027	ANB-3-032	ANB-3-037	ANB-3-041
ANB-3-028	ANB-3-033	ANB-3-037A	ANB-3-042
ANB-3-029	ANB-3-034	ANB-3-038	ANB-3-052

Por otro lado se informó que en cuanto a los predios identificados ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 El diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

El Concesionario en comunicación ACNB-9634-2020 remitió para revisión documental y firma los insumos sociales de los predios mencionados en la tabla anterior, una vez revisados y firmados por Interventoría, se dio respuesta a través del oficio 5143.013.ANI-OP-2360-2020 radicado ANI No. 20204090939982 del 25 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, en comunicación ACNB-9179-2020 el Concesionario remitió la ficha social del predio ANB-3-043, con los ajustes solicitados por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020, una vez revisados los ajustes se dio respuesta en oficio 5143.013ANI-OP-2257-2020 radicado ANI No. 29294090883972 del 15 de septiembre de 2020, donde se informó que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura y al Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.1.3 Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, informamos que no existe objeción a los insumos sociales del predio en mención.

Unidad Funcional 1

En comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2020 radicado 20204090643712 del 17 de julio de 2021, esta Interventoría solicitó al concesionario dar cumplimiento a la obligación contractual establecida en el Apéndice Técnico 8 Social donde se expresa que una vez no objetado el plan de adquisición predial, pasado 30 días el concesionario debe entregar la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas, la cual corresponde a la unidad funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB- 8638-2020 del 24 de julio de 2020 radicó la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisado por esta Interventoría y en comunicación 5143013ANI-OP-1839-2020 radicado ANI No. 20204090720842 del 04 de agosto de 2020 se enviaron observaciones al documento para ser ajustadas por el Concesionario.

En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisada por esta interventoría, sin embargo de acuerdo a los definido contractualmente en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta indicando que el área predial de la interventoría solicitud ajuste al documentos plan de adquisición predial en consonancia con el contenido del otrosí No. 2, por tal motivo se solicita revisar y ajustar la estimación de la unidad funcional 1, de acuerdo a la actualización que se realice al plan de adquisición predial.

En Comunicación ACNB-9657-2020 del 24 de septiembre de 2020, el Concesionario dio respuesta a lo solicitado por esta Interventoría en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020, por tal motivo una vez subsanadas las observaciones por parte del concesionario, en oficio 5143013 ANI-OP-2384-2020 radicado 20204090958192 del 29 de septiembre de 2020. Se informó que el documento contempla lo estipulado en el Apéndice 8 Social.

Adicionalmente, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-9321-2020 y ACNB-9132-2020 remite para revisión de esta interventoría 31 fichas sociales y 35 fichas sociales respectivamente de la unidad funcional 1, una vez se revisaron los insumos sociales por parte de interventoría se realizaron observaciones a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-

2288-2020 radicado ANI No. 20204090895492 del 16 de septiembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-2188-2020 radicado ANI No 20204090859212 del 09 de septiembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, el Concesionario en comunicación ACNB-9635-2020 remite las fichas sociales de la unidad funcional 1, una vez revisados los ajustes se informó a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2386-2020 radicado ANI 20204090958202 del 29 de septiembre de 2020 que una vez se cuente con la aprobación de los insumos prediales por parte del área predial de Interventoría, se remitan las fichas sociales junto con el diagnóstico socioeconómico de forma física debidamente firmadas por la profesional responsable de su elaboración para la correspondiente revisión documental y firma por parte de la Interventoría de los siguientes predios:

ANB-1-068	ANB-1-084	ANB-1-106	ANB-1-134A	ANB-1-150	ANB-1-085	ANB-1-124A
ANB-1-069	ANB-1-086	ANB-1-107	ANB-1-135	ANB-1-151	ANB-1-111	ANB-1-127
ANB-1-076	ANB-1-087	ANB-1-109	ANB-1-138	ANB-1-157	ANB-1-113	ANB-1-128
ANB-1-078	ANB-1-088	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-060	ANB-1-114	ANB-1-136
ANB-1-081	ANB-1-102	ANB-1-131	ANB-1-142	ANB-1-072	ANB-1-115	ANB-1-148
ANB-1-082	ANB-1-105	ANB-1-132	ANB-1-143	ANB-1-077	ANB-1-116	ANB-1-155
ANB-1-083	ANB-1-105 A	ANB-1-133	ANB-1-149	ANB-1-080A	ANB-1-124	ANB-1-157

En Comunicación 5143013.ANI-OP-2488-2020 radicado ANI No. 20204090995532 del 08 de octubre de 2020, se dio respuesta a comunicación ACNB-9728-2020 remitida por el Concesionario donde entregan para revisión 4 fichas sociales de la Unidad Funcional 1, a las

que se les realiza observaciones. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta.

Durante el mes de noviembre de 2020 el Concesionario en comunicación ACNB-10315-2020 remite para revisión documental y firma 60 de fichas sociales en físico de la Unidad Funcional 1, las cuales se revisaron y se devolvieron firmadas a través del consecutivo 5143.013ANI-OP-2958-2020 radicado ANI 20204091209082 del 01 de diciembre de 2020, a continuación se relaciona los insumos sociales firmados:

ANB-1-056	ANB-1-076	ANB-1-089	ANB-1-113	ANB-1-133	ANB-1-146
ANB-1-057	ANB-1-078	ANB-1-102	ANB-1-114	ANB-1-134	ANB-1-147
ANB-1-058	ANB-1-079	ANB-1-105	ANB-1-115	ANB-1-134A	ANB-1-148
ANB-1-058A	ANB-1-081	ANB-1-105A	ANB-1-116	ANB-1-135	ANB-1-149
ANB-1-059	ANB-1-082	ANB-1-106	ANB-1-127	ANB-1-136	ANB-1-150
ANB-1-060	ANB-1-083	ANB-1-107	ANB-1-128	ANB-1-138	ANB-1-151
ANB-1-063	ANB-1-084	ANB-1-108	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-154
ANB-1-068	ANB-1-086	ANB-1-109	ANB-1-130	ANB-1-142	ANB-1-155
ANB-1-069	ANB-1-087	ANB-1-111	ANB-1-131	ANB-1-143	ANB-1-157
ANB-1-074	ANB-1-088	ANB-1-112	ANB-1-132	ANB-1-144	ANB-1-163

En comunicación ACNB-10511-2020 el Concesionario remite para revisión documental y firma por parte de esta Interventoría las fichas sociales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067,

soportes que fueron firmados y devueltos en comunicación 5143.013ANI-OP-3161-2020 radicado ANI 20204091291042 del 21 de diciembre de 2020.

Por otro lado el Concesionario en comunicaciones ACNB-10610-2020 y ACNB-10611-2020 remitió para revisión por parte de esta Interventoría los insumos sociales de los predios ANB-1-145 y ANB-1 - 137 respectivamente. Una vez revisada la información se dio respuesta por parte de interventoría a través de las comunicaciones 5143.013.ANI-OP-3243-2020 radicado ANI No.20204091319242 del 30 de diciembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-3246-2020 radicado ANI No. 20204091321732 del 30 de diciembre de 2020, respectivamente.

En comunicación ACNB-10719-2021 el Concesionario remite los insumos sociales de los predios ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-071, ANB-1-075 y ANB-1-104 de la Unidad Funcional 1. Una vez revisados esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0048-2021 radicado ANI 20214090043792 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-075, correspondientes a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

Por otro lado para los predios ANB-1-066, ANB-1-066A y ANB-1-104, nos permitimos informar que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016 Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

En comunicación ACNB-10718-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0055-2021 radicado ANI 20214090044042 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-145, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En comunicación ACNB-10720-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-080 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0064-2021 radicado ANI 20214090049172 del 18 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-080, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En el mes de abril de 2021 por parte de interventoría se revisó y se firmó los insumos sociales del predio ANB-1-137, los insumos se devolvieron a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0597-2021 radicado ANI 20214090381082 del 08 de abril de 2021.

En el mes de junio de 2021, el concesionario remite para revisión y firma las siguientes fichas sociales:

- Predio ANB-1-077: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12160-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1136-2021 radicado ANI 20214090671882 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-072, ANB-1-080A, ANB-1-085 y ANB-1-164: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12163-2021 de 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1137-2021 radicado ANI 20214090671912 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-134: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12161-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1138-2021 radicado ANI 20214090671962 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-070: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12162-2021 del 11 de junio de 2021 remite las fichas sociales para revisión por parte de Interventoría, una vez se revisaron los formatos, en comunicación 5143.013ANI–OP–1140–2021

radicado ANI 20214090671992 del 17 de junio de 2021 se informa que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016- Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

La interventoría reviso los insumos sociales del predio ANB-070 de la Unidad funcional 1, la cual fue remitida por el Concesionario en comunicación ACNB-12754-2021 del 04 de agosto de 2021 y que una vez revisados los soportes social se da concepto de no objeción a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1548-2021 radicado ANI 20214090921492 del 13 de agosto de 2021.

Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

En comunicación ACNB-12746-2021 del 05 de agosto de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de julio de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI-OP-1536-2021 radicado ANI 20214090910352 del 11 de agosto de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de septiembre de 2021 a través de la comunicación ACNB-12981-2021 del 03 de septiembre de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de agosto de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI-OP-1787-2021 radicado ANI 20214091028992 del 09 de septiembre de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de octubre de 2021 a través de la comunicación ACNB-13204-2021 del 04 de octubre de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de septiembre de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI-OP-1996-2021 radicado ANI 20214091167822 del 08 de octubre de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de noviembre de 2021 a través de la comunicación ACNB-13656- 2021 del 10 de noviembre de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de octubre de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI- OP-2262-2021 radicado ANI 20214091330082 del 16 de noviembre de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de diciembre de 2021 a través de la comunicación ACNB-13993- 2021 del 14 de diciembre de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de noviembre de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI- OP-2463-2021 radicado ANI 20214091474142 del 20 de diciembre de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de enero de 2022 a través de la comunicación ACNB-14159- 2021 del 05 de enero de 2022, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de diciembre de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La

Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI- OP-0055-2021 radicado ANI 20224090029682 del 12 de enero de 2022, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de febrero de 2022 a través de la comunicación ACNB-14422- 2022 del 09 de febrero de 2022, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ- PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de enero de 2022, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI- OP-0280-2021 radicado ANI 20224090197362 del 21 de febrero de 2022, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de marzo de 2022 a través de la comunicación ACNB-14671- 2022 del 16 de marzo de 2022, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de febrero de 2022, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican.

En el mes de abril de 2022 a través de la comunicación ACNB-14865- 2022 del 19 de abril de 2022, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de marzo de 2022, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican

7.7.2.2 PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

La interventoría dando cumplimiento a lo estipulado contractualmente revisó y verificó las siguientes actividades desarrolladas por el concesionario durante el periodo reportado en este documento:

7.7.2.3 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

7.7.2.3.1 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- **Oficina de atención al Usuario Fija.**

De acuerdo a lo establecido contractualmente, el concesionario dispuso una oficina de atención fija la cual está ubicada en el área de influencia directa del proyecto Autopista Norte PR 3+000 (antiguo Kilómetro 18) 200 metros al norte del peaje Andes Vía Bogotá - Chía. El horario de atención estipulado es de lunes a viernes de 7:30 am a 12:45 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00m, para este periodo se recibió un total de treinta y uno (31) PQRS se encuentra 15 cerradas y 16 abiertas. En total a la fecha se tiene un acumulado de mil veinte (1020) PQRS recibidas.

- **Oficina Móvil de Atención al Usuario**

Durante el periodo el concesionario mantuvo dispuestas las oficinas móviles de atención en las unidades funcionales ubicadas sobre la carrera 7 desde la calle 245 hasta La Caro, en la autopista norte desde la calle 245 hasta La Caro y la RUTA 5501 Parque Principal Cajicá, PR 25+350, PR 19+800 RUTA 45A04 PR03+300, PR 10+900 por el costado oriental y occidental de las unidades funcionales mencionadas en los siguientes puntos:

Oficina Móvil 1

- Casco Urbano- Éxito entrada principal, Carrera 11 con Calle 1
- Casco urbano, Parque Principal Cajicá
- Restaurante El político, Briceño, costado occidental, PR 19+800

Oficina Móvil 2:

- Centro Comercial Centro-Chía- Entrada 2.
- Estación de servicio Petrobras: El retorno - Costado oriental PR11+000
- Rumbos costado oriental, KM 4+300.

Cabe anotar que, teniendo en cuenta las medidas adoptadas mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y su extensión; a través del cual el Gobierno Nacional decidió extender el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 15 de Julio del presente año; así como también las especiales medidas y las diferentes restricciones de movilidad impuestas por las diferentes Autoridades de Policía de los municipio del Área de influencia directa – AID del Proyecto, el

Concesionario estableció el horario de atención en las oficinas móviles, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:45 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00m.

- **Correo electrónico:**

El Concesionario para atención a la comunidad cuenta con un correo electrónico de uso exclusivo, para recibir las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que realice la comunidad de las Unidades Funcionales objetos de intervención y de las entidades que deseen saber información acerca del contrato. El correo de atención a la comunidad es atencionalusuario@accenorte.co.

Tabla 250 Profesional que atiende los medios de atención al ciudadano

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Viviana García Pérez (Atención Oficina Fija)	Profesional Social 100%	3108181720	v.garcia@accenorte.co
Lady Mellado (Atención Oficina Móvil 1)	Auxiliar Social 100%	3108514562	l.medallo@accenorte.co
Viviana López (Atención Oficina Móvil 2)	Auxiliar Social 100%	3219990451	v.lopez@accenorte.co
Nathalia Rodríguez (Oficina Satélite de Atención al usuario UF3)	Profesional Social 100%	3232246578	n.rodríguez@accenorte.co
Laura Gómez	Auxiliar Social	3108181720	

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
(Oficina Satélite de Atención al usuario UF1)	100%		

Fuente: Elaboración propia

- Consolidado de Atenciones al Ciudadano

Durante este periodo se recibieron treinta y uno (31) PQRS, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 251 Atenciones recibidas en el periodo

N°	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	TRÁMITE	ESTADO
990	04/04/2022	Fernando Triana	Queja peaje	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 21 de abril de 2022	Cerrada
991	04/04/2022	Rigoberto Valbuena	Derecho de petición	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14802-22, enviada por correo electrónico el 5 de abril de 2022	Cerrada
992	05/04/2022	Faisuly Blanco González	Requerimiento taller 5	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14994-22, enviada por correo electrónico el 29 de abril de 2022	Cerrada

N°	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	TRÁMITE	ESTADO
993	05/04/2022	Camilo Isaza	Paso CCO FIZA	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14810-22, enviado por correo electrónico el 18 de abril de 2022	Cerrada
994	06/04/2022	Guillermo Alonso Morales	Solicitud empresa servicios públicos	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
995	11/04/2022	Adriana Lorena Muñoz	Solicitud de videos	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14831-22, enviada por correo electrónico el 13 de abril de 2022	Cerrada
996	11/04/2022	Luis Alejandro Sánchez	JAC HATO GRANDE	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
997	13/04/2022	Tatiana Diaz	Derecho de petición	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14933-22, enviada por correo electrónico el 28 de abril de 2022	Cerrada

N°	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	TRÁMITE	ESTADO
998	18/04/2022	Orlando Hernández Cholo	Jurisdicción Norte	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
999	18/04/2022	José Ignacio Ramírez	Demarcación Vial	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
1000	19/04/2022	Laura Roció Rivera	Manejo de individuos arbóreos	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-12936-22, enviada por correo electrónico el 19 de abril de 2022	Cerrada
1001	20/04/2022	Juan David Guijo	Mantenimiento de la salida del barrio torca	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
1002	20/04/2022	Camilo A Nieto	Solicitud vídeo	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 22 de abril de 2022	Cerrada
1003	20/04/2022	Andrés Felipe Nieto	Recurso de reposición	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta

N°	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	TRÁMITE	ESTADO
1004	21/04/2022	Miller Yecid Cristancho	Cultura vial	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14936-22, enviada por correo electrónico el 28 de abril de 2022	Cerrada
1005	21/04/2022	Jhon VIDJCB	Información Cra 7	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
1006	21/04/2022	Nelson Bello Gil	Inundación Variante Cajicá	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada.	Abierta
1007	21/04/2022	Guillermo Rincón	Derecho de petición Señalización paso peatonal	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14929-22, enviada por correo electrónico el 28 de abril de 2022	Cerrada
1008	21/04/2022	Carlos Ariza	Solicitud de videos	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación correo electrónico, enviado el 26 de abril de 2022	Cerrada

N°	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	TRÁMITE	ESTADO
1009	22/04/2022	Saide Alis Osorio de Toquica	Denuncia valla publicitaria	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
1010	22/04/2022	Rubén Darío Herrera	Queja escombros	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 26 de abril de 2022	Cerrada
1011	25/04/2022	María Elizabeth Sabogal	Solicitud de vídeos	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
1012	25/04/2022	Mauricio Mustafá	Derecho de Petición	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14920-22 enviada por correo electrónico el 27 de abril de 2022	Cerrada
1013	25/04/2022	Erick David Bautista Torres	Conclusión de obras p.p. aposentos	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
1014	26/04/2022	Guillermo Rincón	Donación día del niño	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14932-22, enviada por correo electrónico el 28 de abril de 2022	Cerrada

N°	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	TRÁMITE	ESTADO
1015	26/04/2022	Adriana Martínez	Exoneración cobro peaje	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
1016	27/04/2022	Cindy Quimbayo	Solicitud de información	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
1017	28/04/2022	Bryan Guillermo Martínez	Solicitud de información	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14934-22, enviada por correo electrónico el 28 de abril de 2022	Cerrada
1018	28/04/2022	Carlos Saavedra	Tiquete bascula	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
1019	29/04/2022	Marcela Porras	Derecho de petición	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta
1020	29/04/2022	Álvaro Adrián Nieto	Daño vehículo	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta

Fuente: Elaboración propia

Anexo 6.- Formato GCSP-F-134 Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Nota: Para este periodo el Concesionario tramito el cierre de veinte (20) PQRS que fueron recibidas en el mes de febrero de 2022 a continuación se relacionan:

ID 960 Wilson Halaby Nagi: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14806-22, enviada por correo electrónico el 6 de abril de 2022.

ID 961 Luis Alejandro Pineda: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14832-22, enviada por correo electrónico el 12 de abril de 2022.

ID 962 Martha Patricia Carreño: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14937-22, enviada por correo electrónico el 28 de abril de 2022.

ID 964 Benjamín Serrano Gil: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14776-22, enviada por correo electrónico el 6 de abril de 2022.

ID 996 Juan de Jesús: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico enviado el 12 de abril de 2022.

ID 970 Miguel Sánchez: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico enviado el 11 de abril de 2022.

ID 972 Educardo Espinoza: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14915-22, enviada por correo electrónico el 26 de abril de 2022.

ID 974 Jhon Rojas: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14829-22, enviada por correo electrónico el 11 de abril de 2022.

ID 975 Henry Alfonso Prada: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14834-22, enviada por correo electrónico el 12 de abril de 2022.

ID 978 Daniela Gielen: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14774-22, enviada por correo electrónico el 4 de abril de 2022.

ID 979 Oscar Guevara Robayo: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 13 de abril de 2022.

ID 981 Ángel Ninel Herrera Muneva: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14855-22, enviada por correo electrónico el 18 de abril de 2022.

ID 982 Intendente Jaime Alejandro López Muñoz: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-14722-22, enviada por correo electrónico el 19 de abril de 2022.

ID 983 Erick David Bautista Torres: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 19 de abril de 2022.

ID 984 Andrés Felipe Nieto: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 19 de abril de 2022.

ID 985 Sandra Milena Gayon García: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 12 de abril de 2022.

ID 986 Carlos Germán Oviedo Lamprea: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 19 de abril de 2022.

ID 987 Andrés Nieto Leal: Según soporte de seguimiento enviado el 20 de abril de 2021, se amplió el plazo por 15 días más para el respectivo cierre.

ID 988 Harold Ricardo Bolaños Morales: Se dio cierre a la PQRS mediante correo, enviado el 21 de abril de 2022

ID 989 Harold Ricardo Bolaños Morales: Se dio cierre a la PQRS mediante correo, enviado el 21 de abril de 2022.

7.7.2.3.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se aclara que para este periodo se reactivaron las actividades. El Concesionario socializa el protocolo de Bioseguridad a los trabajadores a través charlas informativas donde se incluye información de las medidas de prevención específicas, que es el COVID- 19, síntomas, medidas de prevención al llegar a casa etc. La socialización de esta información fue dada a conocer a los trabajadores a través de

correos electrónicos, mensajes de WhatsApp y de manera presencial manteniendo el distanciamiento social.

A la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitido los soporte de las capacitaciones e inducciones correspondientes al mes de marzo como mencionaremos a continuación:

Inducciones

- El 01 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 5 asistentes.
- El 5 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 2 asistentes.
- El 6 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 6 asistentes.
- El 7 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 4 asistentes.
- El 8 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 2 asistentes.
- El 11 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 3 asistentes.
- El 12 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 4 asistentes.
- El 20 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 6 asistentes.
- El 21 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 4 asistentes.
- El 22 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 1 asistente.
- El 23 de abril de 2022, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 2 asistentes.

Capacitaciones

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
ATLAS Medidas de Prevención Covid-19, Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Andes	1-8	04	2022	333	333	100%
ATLAS Medidas de Prevención Covid-19, Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Fusca.	1-8	04	2022	78	78	100%
ATLAS Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Unisabana.	1-8	04	2022	49	49	100%
MINCIVIL Capacitación Riesgo Biológico.	1	04	2022	65	65	100%
ATLAS	1-8	04	2022	42	42	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
Capacitación en Atención al Usuario “Mi Cliente, Mi Amigo”.						
SISMEDICA Capacitación Misión Médica.	5	04	2022	3	3	100%
ACCENORTE S.A.S Capacitación en Arqueología Preventiva.	6	04	2022	31	31	100%
MINCIVIL Capacitación Campaña de riesgo Cardiovascular	8	04	2022	54	54	100%
SISMEDICA Capacitación Rescate Vehicular.	8	04	2022	3	3	100%
ATLAS Medidas de Prevención Covid-19, Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Andes	9-15	04	2022	242	242	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
ATLAS Medidas de Prevención Covid-19, Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Fusca.	9-15	04	2022	72	72	100%
ATLAS Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Unisabana.	9-15	04	2022	38	38	100%
K"PX Capacitaciones en Uso del celular en las labores, quienes pueden hacer uso de este, Bioseguridad limpieza de manos y de herramientas, Manejo medioambiental, cuidado de la fauna y flora local, Riesgo biológico, la polución del aire en la vía, Trabajo en alturas, Bioseguridad frente al Covid – 19, Normas de seguridad, Pautas activas, Ejercicios de calentamiento y estiramiento,	1-22	04	2022	62	62	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
Calistenia bioseguridad, Uso de herramientas manuales, Accidentes laborales, Accidentes en la vía concesionada, Entornos seguros, Uso del tapabocas, Delimitación área de labor, Uso de conos y balizas y Forma de aguja y el porqué.						
ATLAS Medidas de Prevención Covid-19, Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Andes	16-22	04	2022	170	170	100%
ATLAS Medidas de Prevención Covid-19, Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Fusca.	16-22	04	2022	57	57	100%
ATLAS	16-22	04	2022	36	36	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Unisabana.						
ACCENORTE S.A.S. Capacitación Buen Uso de la Bicicleta con la formación de Bici-destrezas.	19	04	2022	48	48	100%
ACCENORTE S.A.S. Capacitación en buenas prácticas para reciclar.	19	04	2022	34	34	100%
ACCENORTE S.A.S Capacitación en Atención al Usuario. Contratistas.	20	04	2022	7	7	100%
ACCENORTE S.A.S Capacitación en medio ambiente y Uso adecuado de elementos de protección para el uso de la bicicleta. MINCIVIL.	20	04	2022	41	41	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
COLVISEG Capacitación en el Plan de Seguridad de la Cadena de Suministros	20	04	2022	25	25	100%
MINCIVIL Capacitación Riesgo mecánico.	22	04	2022	48	48	100%
ATLAS Medidas de Prevención Covid-19, Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Andes	23-30	04	2022	174	174	100%
ATLAS Medidas de Prevención Covid-19, Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Fusca.	23-30	04	2022	64	64	100%
ATLAS	23-30	04	2022	44	44	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
Pausas Activas, Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas. Peaje Unisabana.						
SOLNPRO Capacitaciones en Plan de Emergencia y Uso y Mantenimiento de EPP.	25	04	2022	14	14	100%
REGENCY Capacitación en Inducción Corporativo, Manual de Convivencia, Reglamento Interno de Trabajo, Código de vestir, Plan de Bienestar, Monina, Inducción de seguridad y salud en el trabajo e inducción de seguridad y vigilancia, gestión de riesgos, y modus operandi.	27,28 y 29	04	2022	103	103	100%
MINCIVIL Capacitación Gestión del cambio SSL-Ambiental.	29	04	2022	60	60	100%

Fuente: Informe Accenorte

Por lo anterior se puede concluir que se realizó con el personal directo siete (7) inducciones y treinta y cinco (35) temáticas, donde se capacitaron a 1. 874 trabajadores

Anexo 6- Actas de reunión.

A la fecha del presente informe el Concesionario remite el Consolidado de Capacitación correspondiente al mes de abril de 2022.

7.7.2.3.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se desarrollaron las siguientes actividades.

Para este mes de abril el Concesionario reportó empleados directos (640) e indirectos (955) para un total de 1595 trabajadores vinculados al proyecto. El cual (989) pertenecen al género masculino y (606) femenino, con respecto a la contratación de mano de obra (514 - MOC) Mano de Obra No Calificada (1081 - MONC).

7.7.2.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Socialización, Sensibilización e Información

Durante el mes de abril se llevaron a cabo socializaciones y acercamientos con la comunidad de la siguiente manera: 1. Socialización de obras en el municipio de Cajicá 2. Atención a la comunidad de Yerbabuena sobre temas de seguridad en el Puente Peatonal ubicado en el sector.

Durante el mes de abril no se llevaron a cabo socializaciones y/o reuniones respecto a la obra de la Uf3, tampoco se recibieron solicitudes al respecto.

Herramientas y canales de comunicación

Página web: http://www.accenorte.com/.

En el mes de abril de 2022 se mantuvo actualizada la página web con información de interés general. Adicionalmente, Se realizó la actualización la página web, por medio del formato check list se verificó la información que transmite AcceNorte como: Las intervenciones y el estado de

la vía, redes sociales, tipo de lenguaje utilizado para los usuarios, promoción de los distintos sitios turísticos de los municipios del área de influencia del proyecto y empleabilidad entre otras, adicionalmente se ha otorgado información de los canales de atención para los usuarios de la vía y la comunidad en general, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y por ende las medidas adoptada por el Gobierno Nacional para el aislamiento preventivo, protocolo de bioseguridad, comunicados de prensa.

Se mantuvo actualizada la página web con información de interés general. Se compartieron ofertas laborales, programación y ubicación de oficinas móviles, entre otros.

https://accenorte.com/sala-de-prensa/noticias

https://accenorte.com/sala-de-prensa/galeria-de-video

https://accenorte.com/atencion-al-ciudadano/oportunidades-laborales

Volantes e Invitaciones:

Durante el mes de abril no se realizaron piezas para impresión en ninguna de las unidades funcionales.

Redes Sociales: (Facebook y Twitter).

El Concesionario para este periodo cumplió con lo solicitado por la interventoría con relación a:

- Actualización de las cuentas de Facebook y Twitter de manera permanente con información de interés.
- Resolución oportuna de los mensajes internos y públicos que llegan a través de redes sociales, por parte de los usuarios.
- Se publicaron en redes imágenes de cultura vial
- Se publicó en redes sociales y página web, la ubicación de las oficinas móviles de atención al usuario para el mes de abril.
- Se realizaron piezas para conmemorar fechas importantes o informar actividades internas.
- Se realizaron y compartieron en redes sociales piezas informativas sobre actividades de mantenimiento sobre el corredor.

- Se realizaron y compartieron piezas relacionadas con el avance de obra en la Unidad Funcional 1.
- Se publicaron piezas conmemorativas del día del niño.
- Se publicaron piezas de seguridad vial relacionadas con la protección de los niños.

Plan de medios: Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19. Durante el mes de abril se adelantaron las siguientes actividades:

Comunicado de prensa: Durante el mes de abril no se compartieron comunicados de prensa relacionados con la unidad funcional 1 y unidad funcional 3.

Televisión: Durante el mes de abril se emitieron comerciales de televisión a través del canal regional Litechia – Canal 8, el cual tiene cobertura en el área de influencia directa. Los mensajes fueron alusivos al sistema de Telepeaje.

Boletín Informativo: Se publicó a través de redes sociales y página web la edición No. 16 del boletín de prensa “Al Día con Vía” en el cual se trataron temas relacionados con los avances de obra y actividades sociales.

Cuñas Radiales: Se continuó con la emisión de cuñas radiales en la emisora Catedral Stereo 107. 4 FM, 3 diarias y sobre temas relacionados con el protocolo de bioseguridad, líneas de atención al usuario y cultura vial. Esta emisora cuenta con una amplia cobertura ya es escuchada en todo el sector de la sabana centro, la cual hace parte del Área de Influencia Directa (AID).

Monitoreo de medios: Se realiza Monitoreo de Medios diariamente y seguimiento a las noticias, del cual se entrega un reporte mensual de lo evidenciado en los medios.

Carteleras Informativas: Se realizó actualización de carteleras informativas y revisión de buzones de sugerencias, de acuerdo con lo estipulado.

Anexo 6 Programa de Información y participación.

7.7.2.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

- El día 11 de abril de 2022, se llevó a cabo espacio de capacitación con autoridades municipales con el fin de revisar la posibilidad de desarrollar espacios de capacitación dirigido a entidades municipales y área de influencia.
- El 22 de abril, se llevó a cabo capacitación sobre participación ciudadana, en el marco de la ley 1757 de 2015, la cual fue dirigida a las organizaciones sociales del área de influencia del proyecto.
- El 29 de abril de 2022, se llevó a cabo celebración del día del niño y sensibilización sobre la sentencia del río Bogotá a la población de Samaria del municipio de Chía, en la Institución Educativa Fusca y Samaria.

Proyectos Productivos o Iniciativas

- El 27 de abril de 2022, participó en el espacio de entrega de insumos del programa "Hogares sostenibles" de la Corporación Autónoma Regional - CAR, así mismo por parte de Accenorte fueron entregados 950 plántulas entre otros.

Espacio Público

- El 23 de abril se realizó sensibilización y recuperación de espacio público, en el puente vehicular Portachuelo, la actividad contó con el acompañamiento de la Policía (cuadrante 5).
- El día 20 de abril de 2022 se realizó sensibilización a población migrante por las rutas 45A04 Y 45ACNA, con el fin de solicitar el retiro del lugar y recuperación de la zona.

Anexo 6- Acta de reunión y consolidado.

7.7.2.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se aclara que para este periodo algunas acciones se realizaron por WhatsApp a los miembros de las distintas comunidades del área de influencia.

A continuación se describen las actividades ejecutadas por el Concesionario en el mes de abril de 2022:

Unidad Funcional 1

- El 06 de abril de 2022 se realizó capacitación a los trabajadores de la empresa CASS Constructores en puntos ciegos y los cuidados y recomendaciones para transitar como Peatón, Pasajero, conductor de Moto o Carro, o Biciusuario.
- El 25 de abril de 2022 se realizó capacitación a los trabajadores de la empresa CASS Constructores en hábitos saludables y prevención de enfermedades como cáncer infantil, de seno y testicular, la diabetes y cuidado oral.
- El 28 de abril de 2022 se realizó capacitación a la comunidad de la vereda Fusca en cambio climático y cuidado del medio ambiente.

Unidad Funcional 2

- El 01 de abril de 2022 se realizó capacitación a los estudiantes de la U del Bosque en el peatón como actor responsable.
- El 08 de abril de 2022 se realizó capacitación a los estudiantes de la U. el Bosque en la resolución 2184 de 2019 “Código de Colores”.

Unidad Funcional 3

- El 22 de abril de 2022 se realizó capacitación a los estudiantes de I. E. la Balsa en la Bicicleta como medio para prevenir el Cambio Climático.

Unidad Funcional 4

- El 05 de abril de 2022 se realizó capacitación a los estudiantes de la I. E. Técnico Industrial de Tocancipá en señales de tránsito.
- El 05 de abril de 2022 se realizó capacitación a los estudiantes de la I. E. Sol Naciente de Tocancipá en los peligros que se están presentando por el uso indebido de las redes sociales, tales como el Sexting, Sextorsión y Grooming
- El 19 de abril de 2022 se realizó capacitación a los estudiantes de Bachillerato de la I. E. Cooperativo de Sopó en la resolución 2184 de 2019 “Código de Colores”.

- El 19 de abril de 2022 se realizó reunión con un representante de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de proponerles crear una escuela de capacitación para conductores, en conjunto con los 5 municipios del área de influencia.
- El 19 de abril de 2022 se realizó capacitación en Manipulación de alimentos a los trabajadores del restaurante Rancho MX.
- El 20 de abril de 2022 se realizó capacitación a los estudiantes de la I. E. Casa Vieja en los peligros que se están presentando por el uso indebido de las redes sociales, tales como el Sexting, Sextorsión y Grooming.
- El 21 de abril de 2022 se realizó capacitación a los estudiantes de la I.E. San Jorge en los peligros que se están presentando por el uso indebido de las redes sociales, tales como el Sexting, Sextorsión y Grooming.
- El 26 de abril de 2022 se realizó capacitación a los estudiantes de la I. E. San Jorge sede portachuelo sobre puntos ciegos y el uso responsable de la Bicicleta.
- El 27 de abril de 2022 se realizó capacitación a los estudiantes de la Universidad Militar en prevención de sustancias psicoactivas.

A la fecha del presente informe, no se recibieron los soportes correspondientes al mes de abril por parte del Concesionario.

7.7.2.7 PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

7.7.2.7.1 PLAN DE ARQUEOLOGÍA

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realizó la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y el registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

Unidad Funcional 1: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre

calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. El ICANH da respuesta mediante resolución 032 del 05 de febrero de 2020 por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Ejecución de programa de arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el puente la Caro.

Adicionalmente, el ICANH en la resolución antes citada en su artículo cuarto aclara que el acto administrativo, por el cual se otorga el registro del programa de arqueología preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte de ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-10946-20 remite al ICANH el informe de prospección y plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional # 1. El ICANH mediante radicado 130-1133 del 19 de febrero de 2021 requiere al concesionario ajuste al plan de manejo arqueológico presentado para la ampliación de la Unidad Funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB-11363-21 del 11 de marzo de 2021 da respuesta al ICANH sobre la solicitud de ajuste al plan de manejo arqueológico. Al cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-11795-2021 radicada en copia a la interventoría el día 14 de mayo de 2021, donde da respuesta al ICANH sobre el recurso de reposición a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto “Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)”. (ACNBT-7002). A la fecha de cierre del presente informe no se ha dado respuesta por parte del ICANH.

En correo copiado a esta Interventoría el día 17 de junio de 2021, el Concesionario remite al ICANH derecho de petición solicitando se informe el estado de trámite relacionado con la “*Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto “Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)”, presentada por CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTA SAS, identificada con NIT 901.039.225-8”*.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicado interno ACNB-11795-21 y radicado INCAH No. 3788 del pasado 14 de mayo, el Concesionario ACCENORTE SAS, **RECURSO DE REPOSICIÓN** a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021*. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1).*

El Concesionario en comunicado ACNB-12368-2021 del 30 de junio de 2021 remitida al ICANH, solicita una reunión para aclarar el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de manejo arqueológico. En comunicación ACNB-12545-21 recibida en copia por esta Interventoría el día 23 de julio de 2021 el Concesionario radica el plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional 1. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH.

El ICANH a través de la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021 "Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)".. Resuelve Aprobar y autorizar a ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S identificada con NIT 901.039.225-8, representada legalmente por Oscar Eduardo Gutiérrez Campos identificado con cédula de ciudadanía número 7.168.644, la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1),

Unidad Funcional 2: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para

esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La Interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 radicado ANI 20184090327912 del 04 de abril de 2018 -Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035-2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Radicado ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

El concesionario mediante comunicado ACNB-5818-19 enviado con copia a esta Interventoría solicita al ICANH la Adenda 002 a la Autorización de intervención 7342 Plan de manejo Arqueológico para el proyecto Ampliación de la Autopista Norte en el municipio de chía Cundinamarca, a lo que la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2298-2019

radicado ANI 20194091082252 del 18 de octubre de 2019 se solicitó al Concesionario que lo informado a las autoridades competentes sea acorde a lo establecido contractualmente en el proyecto, ya que no se han presentado estudios y diseños de las obras en las abscisas del K0+020 al K0+070 y K1+910 al K2+190, a la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido información por parte del Concesionario.

Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida el 29 de mayo de 2018, El ICAHN indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adendo 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la "Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro", a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020.

El ICANH en radicado 1377 autorizó la ampliación de la autorización arqueológica No. 7342 para la UF 2 la vigencia del adendo 003 será a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 5 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que el concesionario manifestó a través de la comunicación ACNB-8426-2020 radicada a esta Interventoría el 06 de julio de 2020, la entrega de las intervenciones de la UF 2 a partir del 06 de julio de 2020, esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1563-2020 radicado ANI 20204090614272 del 10 de julio de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social y la Autorización de intervención arqueológica No. 7342 para la unidad funcional 2 donde se expresa *que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto, con el propósito de optimizar el manejo de su información en las bases de datos de ICANH. Finalmente, se solicita que en caso de hallar materiales se haga su respectiva gestión con el Grupo Misional de Patrimonio del ICANH y que en la carta de entrega del Informe Final y el PMA, se haga explícito que dicho trámite ya fue iniciado.* Solicitó al Concesionario cumplir con la actividad antes descrita.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1868-2020 radicado ANI No. 20204090731572 del 06 de agosto de 2020 se reiteró al Concesionario la solicitud antes descrita. El Concesionario en carta ACNB-8992-20 manifiestan que: la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto se realizará una vez se dé cumplimiento 100% con el alcance contractual definido en el Otrosí No. 2 del contrato de la referencia, por lo que esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 2046-2020 radicado ANI No. 20204090811052 del 27 de agosto de 2020 solicita que cualquier actividad en cumplimiento a lo antes mencionado por el Concesionario se informe a esta Interventoría para seguimiento, acompañamiento y verificación.

El Concesionario a través de comunicación ACNB-11236-21 del 24 de febrero de 2021 remite al Instituto Colombia de Antropología e Historia - ICANH la solicitud de adendo 004 a la Autorización de intervención Arqueológica 7342 para la adecuación de retornos y zonas de servicio. En radicado 130-2152 del 24 de marzo de 2021 el ICANH da respuesta al Concesionario donde informa que da concepto favorable a la solicitud de modificación a la autorización arqueológica 7342 hasta el 5 de noviembre de 2021.

Debido a que la adenda 004 vigente hasta el 5 de noviembre de 2021, esta Interventoría en comité ambiental realizado el día 28 de septiembre de 2021, recomiendo iniciar la solicitud de prórroga ante el ICANH de la autorización de intervención arqueológica de la UF 2 que se vence el 05 de noviembre de 2021 y se requiere para la construcción de los retornos de la UF2. Al respecto el Concesionario manifiesta que lo tiene presente y se va iniciar el trámite con tiempo para evitar posibles demoras en el pronunciamiento por parte de la entidad.

Durante el mes de octubre de 2021 el concesionario realizó el trámite ante el ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueológica No. 7342 adendo 005, la cual fue aprobada por el ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021, hasta el día 22 de agosto de 2022.

El ICANH a través del oficio ICANH 2022152000029011D del 01 de abril de 2022, solicitó al Concesionario avance de la Autorización de intervención arqueológica 7342. El Concesionario a través de la comunicación ACNBT- 00009657 del 04 de abril de 2022 radicó el Informe de

avance autorización de intervención arqueológica 7342, a la fecha de cierre del presente informe el Concesionario informa que el ICANH.

Unidad Funcional 3: De acuerdo a la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que no aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2018 el Concesionario envió el informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo a lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2144-2019 radicado ANI 20194091019322 del 27 de septiembre de 2019 se solicita al concesionario realizar las gestiones pertinentes ante el ICANH para la prórroga de la autorización arqueológica 7811 para la Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes. El Concesionario dio respuesta mediante la ACNB-5898-19 Autorización de Intervención Arqueológica UF3, donde informan que la solicitud de Adenda se presentó al ICANH el 02 de octubre de 2019. La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de

Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2021.

Mediante comunicación ACNB-9497-2020 el Concesionario remitió al ICANH solicitud de adendo 002 a la Autorización de intervención Arqueológica 7811, debido a que aún existen trabajos de actividades de excavación y conformación de calzadas.

En comunicación ACNB- 9924-2020 el Concesionario remite a esta interventoría adendo de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, la cual tiene vigencia hasta el 04 de octubre de 2021

El Concesionario en comunicación ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, remite al ICANH la solicitud de Adendo No. 003. “Autorización de intervención Arqueológica 7811, Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto vial Troncal de los Andes municipio de Chía, Cundinamarca”. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido la respuesta por parte del ICANH.

El ICANH en comunicado radicado 130 – 7988 del 13 de septiembre de 2021 da respuesta a la solicitud presentada por el Concesionario en radicado ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, donde el ICANH da concepto favorable y adenda 003 a la solicitud de modificación de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, con vigencia hasta el día 04 de octubre de 2022.

7.7.2.7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural para las Unidades 2, 3 y 4.

Para este periodo el Concesionario realizó trámite ante el ministerio de cultura mediante comunicado ACNB-7757-20 donde solicita certificación de existencia de bienes de interés Cultura para la prolongación de la carrera Séptima desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro - Unidad Funcional 1. El Ministerio de Cultura a través de comunicación 411-2020 del 14 de abril de 2020 da respuesta al radicado MC08592E2020 PQRS Certificación con bien de interés cultural ámbito nacional para el proyecto prolongación de la carrera 7, donde

informa que una vez revisado el listado de consulta de bienes de interés cultural del ámbito nacional, competencia del ministerio se evidencia que la zona de estudio del proyecto se encuentran en la zona de influencia del BIC Nal. Estación del Ferrocarril la Caro declarada mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por lo cual solicita que se radique el proyecto por medio de la aplicación virtual para la autorización de intervenciones de bienes de interés cultural.

En Comunicación 5143.013ANI-OP-1461-2020 radicado ANI No. 2020-409-056687-2 del 30 de junio de 2020, esta Interventoría solicitó al concesionario información sobre el trámite requerido por el Ministerio de Cultura.

El Concesionario en comunicación ACNB-8673-2020 dio respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación antes mencionada, donde informan que el 22 de julio de 2020 en consecutivo PQRS MC16384E2020 radicó la consulta al Ministerio de Cultura.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1838-2020 radicado ANI No. 20204090720892 del 04 de agosto de 2020 dio respuesta al Concesionario a la comunicación ACNB-8673-2020, donde esta Interventoría solicita que una vez el ministerio de cultura de respuesta se informe y/o se haga llegar copia de la respuesta otorgada por el Ministerio.

El 19 de agosto de 2020 el Ministerio de Cultura acordó desarrollar una reunión virtual con el Concesionario para explicar el proceso para cumplimiento de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Cultura en radicado No. 411-2020 del 14 de abril de 2020, sin embargo por problemas de conexión por parte del delegado del Ministerio la reunión no se llevó a cabo. Para el 21 de agosto de 2020 el Concesionario remite a través de correo electrónico respuesta al radicado MC16384E2020 donde el Ministerio de Cultura le informa al Concesionario en canal y link mediante el cual puede realizar el proceso de solicitud de autorización.

El Concesionario radica ante el ministerio de cultura solicitud de autorización de intervención de Inmueble en zona de influencia de un bien declarado de interés cultural del ámbito nacional, bajo número de radicado No. 20201105023139 del 05 de noviembre de 2020. Expediente MC27594E2020.

El Concesionario en comunicado ACNB-12599-21, comunicación dirigida al Ministerio de cultura remite respuesta a la solicitud comunicado MINCULTURA No. PROY-20201105023139.

Referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro.

De acuerdo al seguimiento realizado por esta Interventoría el 28 de septiembre de 2021 se indago al Concesionario en qué estado se encuentran la solicitud ante el ministerio de cultura referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro.

El Ministerio de Cultura a través de la Resolución 0047 del 31 de enero de 2022 Autoriza la intervención del espacio público, ubicado en el PR 6+750 costado occidental de la ruta nacional 5501 de la carrera séptima desde la calle 245 hasta la Caro, localizado en la zona de influencia de la Estación del ferrocarril denominado la Caro en el Kilómetro 34, en el municipio de Chía - Cundinamarca, declarado monumento nacional hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

7.7.2.7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Durante el periodo el Concesionario realizó 12 actividades de Concientización y educación al personal nuevo contratado para el proyecto y a la comunidad de área de influencia directa. En los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito.

- El 01 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 5 asistentes.
- El 05 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 2 asistentes.
- El 06 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 6 asistentes.
- El 06 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 31 asistentes.
- El 07 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 4 asistentes.

- El 08 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 2 asistentes.
- El 11 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 3 asistentes.
- El 12 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 4 asistentes.
- El 20 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 6 asistentes.
- El 21 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 4 asistentes.
- El 22 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 1 asistente.
- El 23 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 2 asistentes.

7.7.2.7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Durante el periodo el Concesionario contó con un profesional en arqueología quien estuvo diariamente en la Unidad Funcional. La Interventoría el día 25 de abril de 2022 realizó verificación a las actividades ejecutadas por el profesional en arqueología en cumplimiento a la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021. A la fecha de corte del presente informe no se han reportado hallazgos arqueológicos.

7.7.2.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se permite aclarar que para este periodo se divulgó información alusiva al programa de cultura vial de manera virtual a través de videos en YouTube, capacitaciones en línea y cápsulas informativas.

Para el mes correspondiente febrero el Concesionario siguió implementando acciones y/o medidas preventivas con el fin de disminuir los índices de accidentalidad en el corredor vial por medio de recomendaciones y campañas presenciales y virtuales dirigidas a los actores viales que transitan en el corredor como se menciona a continuación:

- El 05 abril 2022 se realiza campaña de Cultura vial en el municipio de Tocancipá, en el colegio Técnico Industrial Tocancipá, encaminada en la seguridad vial y peatón responsable, Se contó con la participación de 170 personas.
- El 05 abril 2022 se realiza campaña de Cultura Vial en el municipio de Tocancipá, encaminada a la Cultura Vial-sensibilización y recomendación en el marco de la celebración del mes del niño, promoción del derecho a la seguridad a través del reconocimiento de puntos ciegos sobre los vehículos de carga pesada. Se contó con la participación de 500 personas.
- El 05 abril 2022 se realiza reunión en la secretaría de movilidad de Zipaquirá, con el fin de coordinar actividades las fechas de las campañas de cultura vial. Se contó con la participación de 2 personas.
- El 06 abril 2022 se realiza Campaña de Cultura Vial-sensibilización y recomendación para los empleados de la empresa CASS, encaminada a la prevención de conducción bajos los efectos del alcohol y el reconocimiento de puntos ciegos sobre los vehículos de carga pesada. Se contó con la participación de 12 personas.
- El 06 de abril de 2022 se realiza reunión con la Policía de Tránsito y Transporte (Cuadrante 1) con el fin de coordinar actividades, fechas y hora de las campañas de cultura vía. Se contó con la participación de 2 personas.
- El 08 de abril de 2022, se realiza Campaña de Cultura vial semana santa “celebramos tu vida” en conjunto con el cuerpo voluntario de bomberos de Sopó y Ditra cuadrante 1, donde se realiza revisión del kit de carreteras, haciendo énfasis en la vigencia del extintor, la participación de los bomberos permitió hacer la recarga a los participantes que no tenían el extintor al día, en el sector de Colwagen.
- El 08 de abril de 2022 se realiza capacitación en seguridad vial en conjunto con DITRA cuadrante 1 en la Universidad del Bosque sobre la Autopista Norte, encaminada en sensibilizar a los estudiantes en varios temas. Se contó con la participación de 2 personas.
- El 09 de abril de 2022 se realiza Campaña de Cultura vial semana santa “celebramos tu vida” en conjunto con el cuerpo voluntario de bomberos de Sopó y Ditra cuadrante 5, donde se realiza revisión del kit de carreteras, haciendo énfasis en la vigencia del

extintor, la participación de los bomberos permitió hacer la recarga a los participantes que no tenían el extintor al día, en el sector de JR.

- Del 11 al 17 abril 2022 se realiza campaña de cultura vial virtual por redes sociales (Twitter y Facebook) encaminada a ciclistas, recomendaciones para conducir seguro sobre la vía y el uso de zonas destinadas para el tránsito.
- El 13 de abril de 2022 se realiza Campaña de Cultura vial semana santa “celebramos tu vida” en conjunto con el cuerpo voluntario de bomberos de Sopó y Ditra cuadrante 1, donde se realiza revisión del kit de carreteras, haciendo énfasis en la vigencia del extintor, la participación de los bomberos permitió hacer la recarga a los participantes que no tenían el extintor al día, en el sector de Colwagen.
- El 19 de abril de 2022 Se realiza la campaña de Seguridad Vial “Uso de la Bicicleta con la Formación de Bio Destrezas” en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se contó con la participación de 48 personas.
- El 20 de abril de 2022 Se realiza capacitación de Seguridad Vial: “Uso Adecuado de Elementos de Protección Personal para Ciclistas‘‘. Población objeto: Trabajadores Accenorte UF1. Se contó con la participación de 41 personas.
- El 20 de abril de 2022, se llevó a cabo una actividad pedagógica con los niños(a) de la Fundación Casa Vieja, en temas de Seguridad Vial tales como: Uso de los Puentes Peatonales, Uso de Elementos de Protección Personal para Ciclistas tales como: casco, rodilleras, coderas y guantes. Importancia de hacerse visible sobre la vía, hacer uso de (luces delantera y trasera, cintas y ropa reflectiva). Se contó con la participación de 67 personas.
- El 21 de abril de 2022, Se realiza capacitación de Seguridad Vial: “Uso Adecuado de Elementos de Protección Personal para Ciclistas”. En el Municipio de Zipaquirá – Institución Educativa San Jorge. Se contó con la participación de 60 personas.
- El 25 de abril de 2022 Se realiza campaña de Seguridad Vial en el tema: “Cambio de Rol - Puntos Ciegos, en alianza con Cemex, dirigida a los estudiantes y trabajadores de la Universidad Militar Nueva Granada. Se contó con la participación de 150 personas.

- El 27 de abril de 2022 Se realiza campaña de Seguridad Vial: “Uso Adecuado de Elementos de Protección Personal para motociclistas”, en conjunto con Cuadrante 1. Se contó con la participación de 30 personas.

Tabla 252 Campañas de Cultura vial- Modalidad Virtual

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
4 de abril de 2022	Redes sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
8 de Abril de 2022	Redes sociales	
9 de Abril de 2022	Redes sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
9 de Abril de 2022	Redes sociales	
11 de Abril de 2022	Redes sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
12 de Abril de 2022	Redes sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
13 de Abril de 2022	Redes sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
15 de Abril de 2022	Redes sociales	
16 de Abril de 2022	Redes sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
18 de Abril de 2022	Redes sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
19 de Abril de 2022	Redes sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
20 de Abril de 2022	Redes sociales	
21 de Abril de 2022	Redes sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
25 de Abril de 2022	Redes sociales	
27 de Abril de 2022	Redes sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
28 de Abril de 202	Redes sociales	
30 de Abril de 2022	Redes sociales	

Fuente: Elaboración propia

7.7.2.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se permite aclarar que para

este periodo de febrero se ejecutaron actividades, dando cumplimento al Protocolo de Bioseguridad establecido para la Emergencia sanitaria, el área social de concesionario realizó acompañamiento a las actividades de gestión socio predial.

UNIDAD FUNCIONAL 1

- El 05 de abril de 2022, se realizó reunión con los propietarios de los predios ANB-1-108 Y 109, con el fin de presentar la propuesta frente a los carriles de aceleración y desaceleración, la propuesta es presentada por el predio Inversiones Milenium. Se contó con la participación de 6 personas.
- El 05 de abril de 2022, se realizó reunión con el señor Mauricio Tamayo del predio ANB-1-077, con el fin de informar las actividades que se van a desarrollar en el predio. Se contó con la participación de 4 personas.
- El 05 de abril de 2022, se realizó reunión con la Personería de Chía, con el fin de realizar presentación de las inquietudes frente al trazado de la ampliación de la Carrera séptima y la Licencia Ambiental. Se contó con la participación de 3 personas.
- El 06 de abril de 2022, se realizó reunión con el señor Mauricio Arango del predio ANB-1-068, con el fin de informar de socializar la propuesta para intervenir dentro del predio donde se va a construir el puente peatonal Rochester. Se contó con la participación de 4 personas.
- El 06 de abril de 2022, se realizó reunión con el señor Cristian Bertagnini con el fin de indagar sobre la red de acueducto veredal del sector de Torca. Se contó con la participación de 4 personas.
- El 06 de abril de 2022, Se realiza recorrido de socialización por la bocacalle del sector endulza tu paseo, en la carrera séptima en compañía de la profesional social, Nathalia Rodríguez, se socializa a cada uno de los establecimientos comerciales y residenciales la actividad próxima a realizar los días 8 al 13 de abril de 2022. Se contó con la participación de 5 personas.
- El 07 de abril de 2022, se realizó reunión con el señor Néstor Tirado del predio ANB-1-105, con el fin de negociar, firma de contratos y construcción de la obra. Se contó con la participación de 4 personas.

- El 09 de abril de 2022, Se realiza recorrido de socialización por la bocacalle del Pórtico que comunica la Autopista Norte con la Carrera Séptima, desde el predio de Centro de Eventos hasta el Restaurante “El Pórtico”, igualmente se socializo a los predios de la Carrera Séptima, desde la calle 245 hasta el sector de olímpica, en compañía de los profesionales sociales, se socializa a cada uno de los establecimientos comerciales y residenciales la actividad próxima a realizar los días 11 y 12 de abril de 2022.
- El 11 de abril de 2022, se atiende llamado de la propietaria María Stella Tamayo del predio ANB-1-107, quien manifiesta afloramiento de agua frente al predio, se realizó excavación y de esta manera identificar de a dónde proviene. Se contó con la participación de 5 personas.
- El 11 de abril de 2022, se realiza socialización sobre el estudio de suelos al predio de Proacabados P.B.E, se dialoga con la funcionaria Yeimy Gil, se informa que se llevará a cabo del 13 al 16 de abril de 2022. Se contó con la participación de 2 personas.
- El 18 de abril de 2022, se realiza visita al predio Banco Finandina (ANB-1-136), con el fin de aclarar las dudas referentes al cerramiento, se dialoga con los funcionarios Angie Pinilla y Iván Quiroga. Se contó con la participación de 4 personas.
- El 19 de abril de 2022, se realiza visita al predio de la señora Gloria Junca, con el fin aclarar las inquietudes frente al manejo de aguas del sector. Se contó con la participación de 5 personas.
- El 19 de abril de 2022, se realiza visita al predio Restaurante Sopas y Parrilla, con el fin de realizar la instalación del equipo, estación de calidad del aire dentro del predio. Se contó con la participación de 2 personas.
- El 20 de abril de 2022, se realizó reunión con el señor Joaquín Umaña propietario del predio ANB-1-060, con el fin de aclarar dudas relacionadas al traslado del medidor del tanque de aguas, entre otras. Se contó con la participación de 5 personas.
- El 21 de abril de 2022, se realiza reunión con el señor Pedro flechas con el fin de informar el traslado y nueva ubicación del tanque de agua veredal. Se contó con la participación de 6 personas.

- El 25 de abril de 2022, se realizó reunión con los funcionarios del Banco Finandina con los funcionarios Ana María Vargas e Iván Quiroga con el fin de revisar el presupuesto enviado. Se contó con la participación de 3 personas.
- El 25 de abril de 2022, se realizó reunión con la funcionaria Adriana Prieto del predio ANB-1-145, sobre el traslado de los medidores de la luz y el agua. Se contó con la participación de 3 personas.
- El 26 de abril de 2022, se realizó visita seguimiento a las condiciones físicas, sociales y económicas de la familia de la señora Doras Casallas. Se contó con la participación de 3 personas.
- El 27 de abril de 2022, se realiza reunión con la administradora del condominio Bosques de Morea, con el fin de atender varios temas. Se contó con la participación de 3 personas.
- El 28 de abril de 2022, se realiza visita de inspección a la familia Linares López y Hernández Monroy, con el fin de indagar sobre las condiciones físicas, sociales, económicas de las viviendas donde habitan. Se contó con la participación de 4 personas.
- El 29 de abril de 2022, se realiza visita al predio portal de fusca y se realiza entrega del material donado y firma del acta. Se contó con la participación de 2 personas.

7.7.2.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

En la modificación de la licencia ambiental de la UF 2, producto de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental radicado por el Concesionario ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en este tramo del proyecto.

En referencia a la UF 3 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA- se pronunció por medio de la resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, documento en el cual se otorga licencia Ambiental para la construcción de la Troncal de los Andes, sin embargo dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional.

En referencia a la modificación de la licencia ambiental de la UF2, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a través de la resolución 01436 del 17 de agosto de 2021 Modificar el artículo primero de la Resolución 703 de 28 de junio de 1996, 21, mediante la cual

se otorgó licencia ambiental a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S., para el proyecto denominado “Desarrollo Vial del Norte de Bogotá”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bogotá D.C y Chía, en el departamento de Cundinamarca, **en el sentido de autorizar la construcción de dos (2) retornos localizados sobre la Autopista Norte, entre la calle 245 y La Caro,** en jurisdicción de la ciudad de Bogotá y el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, sin embargo en dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional.

Referente a la Unidad Funcional 1, a través de la Resolución No. 1844 del 15 de octubre de 2021 la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA se pronunció otorgando la Licencia Ambiental para la “Construcción del proyecto de mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca - Unidad Funcional 1”,dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en este tramo del proyecto.

7.7.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

7.7.3.1 PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

7.7.3.1.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Debido a la situación de emergencia sanitaria, el seguimiento por parte de esta Interventoría se ha estado realizando de manera virtual y ocasionalmente de manera presencial teniendo en cuenta las recomendaciones del distanciamiento físico a todo los canales de atención al usuario estipulado por el Concesionario en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, por lo anterior se concluye lo siguiente:

- La Interventoría realizó seguimiento virtual y presencial a las PQRS recibidas en el periodo, a la fecha se han recibido un total de PQRS treinta y uno (31) PQRS de las cuales 15 fueron cerradas y 16 están abiertas. En total a la fecha se tiene un acumulado de mil veinte (1020) PQRS recibidas.

- La Interventoría ha reiterado la solicitud del envío de las PQRS recibidas y cerradas los lunes de cada semana.
- Dando cumplimiento a lo citado en el Apéndice Técnico 8 Social numeral 5.2.2.1.5 Registros del programa de atención al usuario, la interventoría realizó a través de un muestreo aleatorio el sondeo de satisfacción de respuesta del usuario.

MUESTREO ALEATORIO
Peticionario: Fernando Triana (PQRS 990) **Solicitud de información:** Queja peaje **Estado PQRS:** Cerrada **Respuesta:** se remite correo electrónico de verificación y la consulta de satisfacción a la respuesta dada por el concesionario.

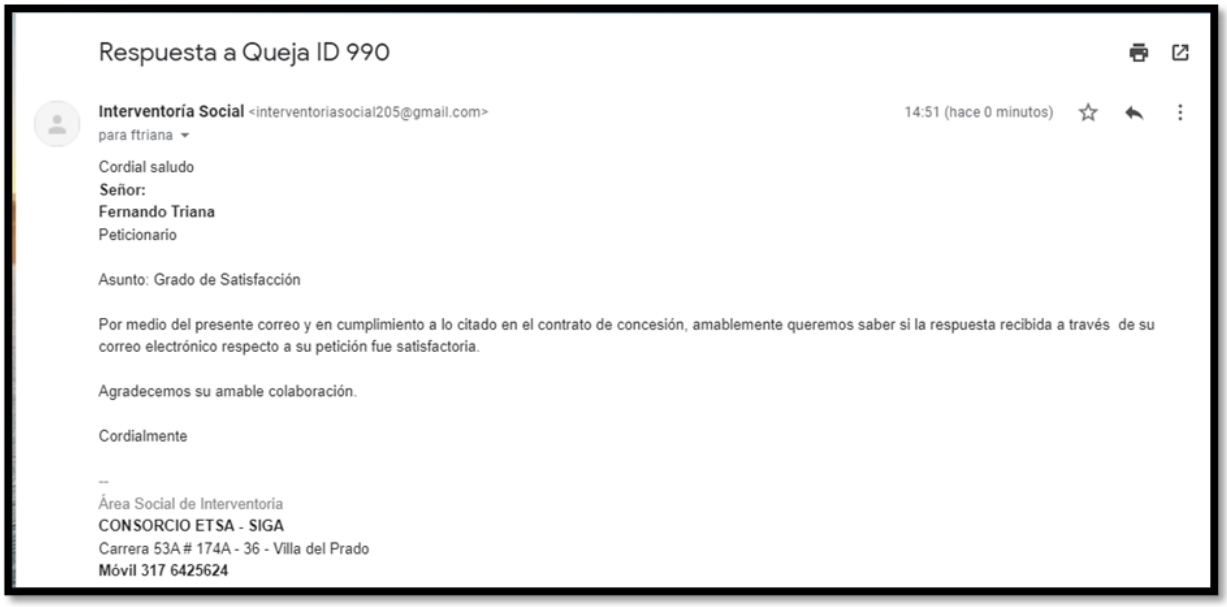

Respuesta a Queja ID 990

Interventoría Social <interventoriasocial205@gmail.com> 14:51 (hace 0 minutos)
para ftriana

Cordial saludo
Señor:
Fernando Triana
Peticionario

Asunto: Grado de Satisfacción

Por medio del presente correo y en cumplimiento a lo citado en el contrato de concesión, amablemente queremos saber si la respuesta recibida a través de su correo electrónico respecto a su petición fue satisfactoria.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente

--
Área Social de Interventoría
CONSORCIO ETSA - SIGA
Carrera 53A # 174A - 36 - Villa del Prado
Móvil 317 6425624

Peticionario: Rubén Darío Herrera (PQRS 1010) **Solicitud de información:** Queja escombros **Estado PQRS:** Cerrada

MUESTREO ALEATORIO
Respuesta: se remite correo electrónico de verificación y la consulta de satisfacción a la respuesta dada por el concesionario. 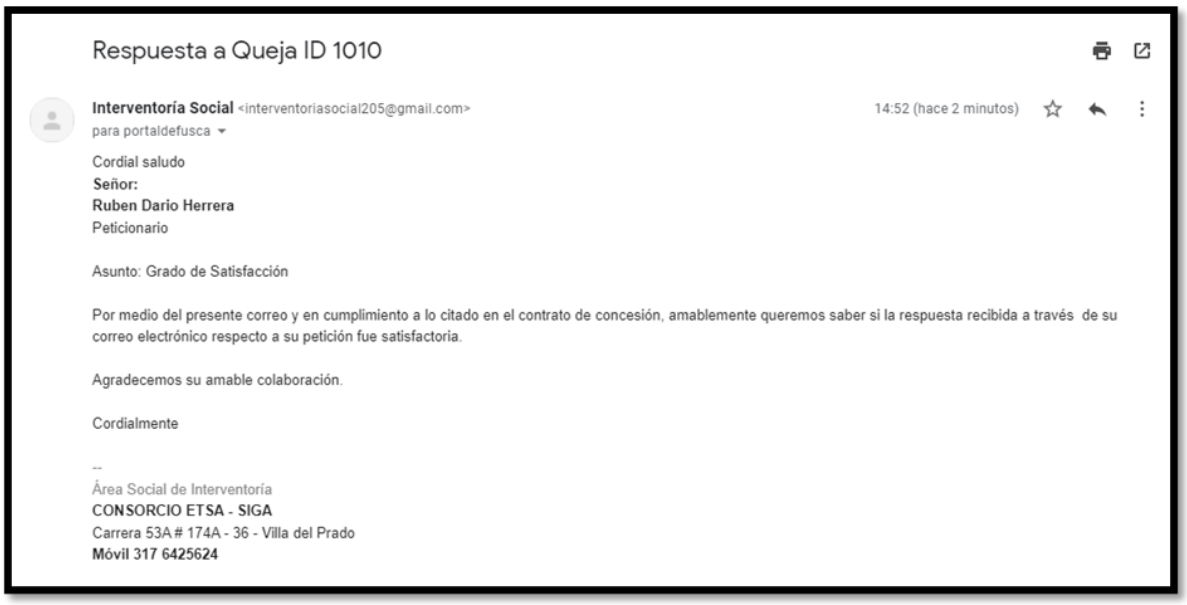 Respuesta a Queja ID 1010 **Interventoría Social** <interventoriasocial205@gmail.com> 14:52 (hace 2 minutos) para portaldefusca Cordial saludo **Señor:** **Ruben Dario Herrera** Peticionario Asunto: Grado de Satisfacción Por medio del presente correo y en cumplimiento a lo citado en el contrato de concesión, amablemente queremos saber si la respuesta recibida a través de su correo electrónico respecto a su petición fue satisfactoria. Agradecemos su amable colaboración. Cordialmente -- Área Social de Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA Carrera 53A # 174A - 36 - Villa del Prado Móvil 317 6425624 **Peticionario:** Guillermo Rincón (PQRS 1014) **Solicitud de información:** Donación día del niño **Estado PQRS:** Cerrada **Respuesta:** se remite correo electrónico de verificación y la consulta de satisfacción a la respuesta dada por el concesionario.

MUESTREO ALEATORIO

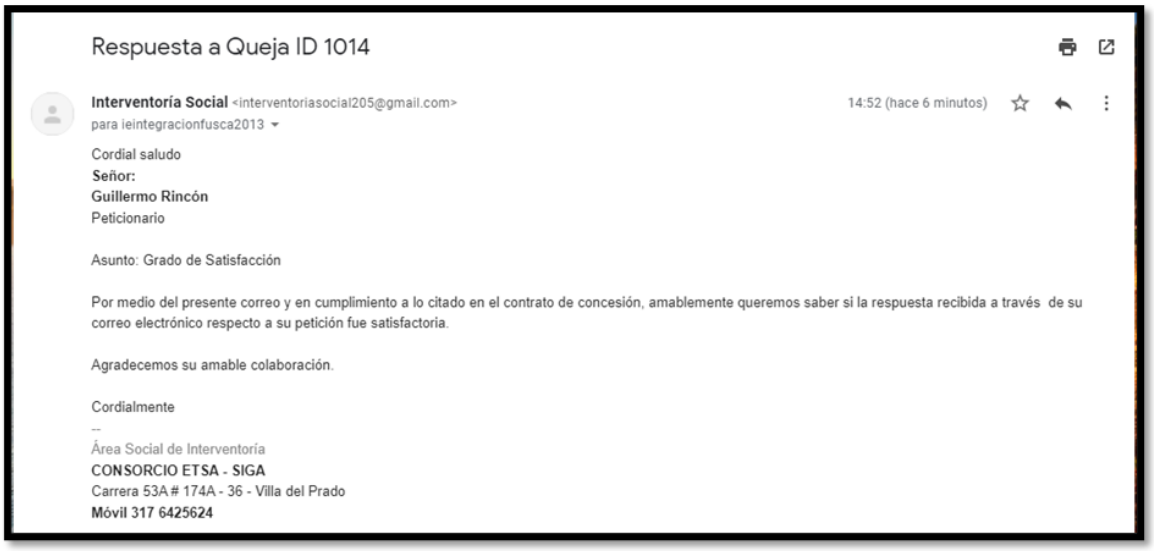

Fuente: Elaboración Propia.

Cabe anotar que, teniendo en cuenta las medidas adoptadas mediante Resolución No. 2230 de 27 de noviembre de 2020, a través de la cual el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de salud y protección social, "prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 , modificada por la Resolución 1462 de 2021" hasta el 28 de febrero de 2021, El Concesionario continúa con la atención en el horario establecido para las oficinas móviles, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:45 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00m.

Sistema de atención al usuario

Se trasladó por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes derechos de petición:

- María Margarita Alfonso radicado ANI 20193060439181 del 19 de diciembre de 2019.
- Jorge Daza radicado ANI No. 20193060442291 del 20 de diciembre de 2019.
- Señor Francisco Isaza radicado ANI No. 20193060425451 del 10 de diciembre de 2019.

Una vez realizado el seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría se evidencio que no fueron incluidos por el Concesionario en el sistema de atención al usuario, de acuerdo a lo contemplado contractualmente el Apéndice Técnico 8 Social en los numerales 5.2.2.1. Programa de Atención al usuario y 5.2.2.1.4. Obligaciones asociadas al Programa.

En comunicaciones 5143.013ANI-OP-016-2020 radicado ANI No. 2020-409-000576-2 y 5143.013ANI-OP-099-2020 radicado ANI No. 2020-409-004340-2 del 17 de enero de 2020, se requirió al Concesionario AcceNorte evidenciar el cumplimiento al alcance contractual, dando el manejo adecuado al recibir una petición, queja, reclamo (PQRS) y/o derecho de petición por cualquier medio, resaltando que esta se debe ingresar por el sistema de atención al usuario, tal como lo indica la obligación establecida en el numeral 5.2.2.1.4 Sistema de Atención al Usuario del Apéndice Técnico 8 Social del contrato de Concesión 001 de 2017.

En comunicación 5143.013ANI-OP-0228-2020 radicado ANI No. 2020-409-010999-2 del 04 de febrero de 2020, se solicitó al Concesionario revisar y actualizar la adecuada implementación del sistema de atención al usuario e informe a esta Interventoría las medidas de mejora o acciones correctivas a implementar, se reiteró lo antes citado mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-443-2020 radicado ANI No. 2020-409-015575-2 del 14 de febrero de 2020. El concesionario en comunicación ACNB-7372-20 del 17 de febrero de 2020 dio respuesta a las comunicaciones antes citadas, donde incluye documento con la actualización al sistema de atención al usuario.

Por otro parte la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo al hallazgo evidenciado solicitó a la Interventoría a través del radicado ANI No. 2020-306-000988-1 del 16 de enero de 2020, presentar a partir de la fecha el seguimiento quincenal realizado a las peticiones remitidas por la Agencia. Durante este periodo se realizaron las siguientes gestiones por parte de esta Interventoría:

- En comunicación 5143.013ANI-OP-0833-2020 radicado ANI No. 20204090313572 del 1 de abril de 2020 informe quincenal de PQRS del 01 al 15 de marzo de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0929-2020 radicado ANI No. 20204090343112 del 14 de abril de 2020 se dio respuesta a la solicitud enviada por parte de la Agencia

Nacional de Infraestructura oficio radicado ANI No. 20203060110301 del 06 de abril de 2020 informe quincenal de PQRS.

- En comunicación 5143.013ANI-OP-0940-2020 radicado ANI No. 20204090348682 del 16 de abril de 2020 informe quincenal de PQRS del 15 al 31 de marzo de 2020 y del 1 al 15 de abril de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1093-2020 radicado ANI No. 20204090413892 del 12 de mayo de 2020 informe quincenal de PQRS del 16 al 30 de abril de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1169-2020 radicado ANI No. 20204090449372 del 22 de mayo de 2020 informe quincenal de PQRS del 1 al 15 de mayo 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1332-2020 radicado ANI No. 20204090509472 del 10 de junio de 2020 se remite el informe quincenal de PQRS del 16 al 31 de mayo de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1437-2020 radicado ANI No. 20204090555112 del 25 de junio de 2020 informe quincenal de PQRS del 1 al 15 de junio de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1531-2020 del 09 de julio de 2020 se reportó el informe quincenal de PQRS del 16 al 30 de junio de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1680-2020 radicado ANI No. 20204090668102 del 23 de julio de 2020 informe quincenal de PQRS del 1 al 15 de julio de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1867-2020 radicado ANI No. 202040907311602 del 06 de agosto de 2020 se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de julio de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1994-2020 radicado ANI No. 20204090783372 del 20 de agosto de 2020 se envió el reporte quincenal de PQRS del 1 al 15 de agosto de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-2171-2020 radicado ANI No. 20204090853302 del 08 de septiembre de 2020 se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de agosto de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-2307-2020 radicado ANI No. 20204090904722 del 18 de septiembre de 2020, se envió el reporte quincenal de PQRS del 1 al 15 de septiembre de 2020.

- En comunicación 5143.013ANI-OP-2487-2020 radicado ANI No. 20204090995342 del 08 de octubre de 2020, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 30 de septiembre de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-2669-2020 radicado ANI No. 20204091052062 del 22 de octubre de 2020, se envió el reporte quincenal de PQRS del 1 al 15 de octubre de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-2788-2020 radicado ANI No. 20204091096102 del 03 de noviembre de 2020, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de octubre de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-2930-2020 radicado ANI No.20204091170382 del 20 de noviembre de 2020, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de noviembre de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-3040-2020 radicado ANI No.20204091213752 del 02 de diciembre de 2020, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 30 de noviembre de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-3126-2020 radicado ANI No.20204091270412 del 16 de diciembre de 2020, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de diciembre de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0003-2021 radicado ANI No.20214090007642 del 05 de enero de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de diciembre de 2020.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0069-2021 radicado ANI No.20214090056312 del 19 de enero de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de enero de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0168-2021 radicado ANI No.20214090117222 del 03 de febrero de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de enero de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0282-2021 radicado ANI No.20214090185702 del 18 de febrero de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 1 al 15 de febrero de 2021

- En comunicación 5143.013ANI-OP-0374-2021 radicado ANI No.20214090238282 del 03 de marzo de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 28 de febrero de 2021
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0490-2021 radicado ANI No.20214090310952 del 18 de marzo de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de marzo de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0589-2021 radicado ANI No.20214090372692 del 07 de abril de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de marzo de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0717-2021 radicado ANI No.20214090431412 del 20 de abril de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de abril de 2021
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0817-2021 radicado ANI No.20214090492362 del 05 de mayo de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 30 de abril de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0950-2021 radicado ANI No.20214090559972 del 20 de mayo de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de mayo de 2021
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1061-2021 radicado ANI No.20214090621512 del 03 de junio de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de mayo de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1142-2021 radicado ANI No.20214090672102 del 17 de junio de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de junio de 2021
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1288-2021 radicado ANI No.20214090750722 del 07 de julio de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 30 de junio de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1375-2021 radicado ANI No.20214090672102 del 21 de julio de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de julio de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1483-2021 radicado ANI No.20214090871012 del 04 de agosto de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de julio de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1600-2021 radicado ANI No.20214090936342 del 18 de agosto de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de agosto de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1753-2021 radicado ANI No.20214091014652 del 06 de septiembre de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de agosto de 2021.

- En comunicación 5143.013ANI-OP-1864-2021 radicado ANI No.20214091083562 del 20 de septiembre de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de septiembre de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-1962-2021 radicado ANI No.20214091151592 del 20 de octubre de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 13 al 30 de septiembre de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-2089-2021 radicado ANI No.20214091222012 del 20 de septiembre de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de octubre de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-2179-2021 radicado ANI No.20214091285012 del 04 de noviembre de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de octubre de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-2279-2021 radicado ANI No.20214091340392 del 17 de noviembre de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de noviembre de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-2374-2021 radicado ANI No.20214091412682 del 03 de diciembre de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 30 de noviembre de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-2461-2021 radicado ANI No.20214091474102 del 20 de diciembre de 2021, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de diciembre de 2021
- En comunicación 5143.013ANI-OP-018-2022 radicado ANI No.20224090008462 del 05 de enero de 2022, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de diciembre de 2021.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0087-2022 radicado ANI No.20224090067652 del 21 de enero de 2022, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de enero de 2022.
- En comunicación 5143.013ANI -- OP -- 0180 -- 2022 radicado ANI No.20224090125352 del 03 de febrero de 2022, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de enero de 2022.

- En comunicación 5143.013ANI-OP-0285-2022 radicado ANI No.20224090197392 del 21 de febrero de 2022, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de febrero de 2022.
- En comunicación 5143.013ANI -- OP -- 0365 -- 2022 radicado ANI No.20224090253612 del 03 de marzo de 2022, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 28 de febrero de 2022.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0458-2022 radicado ANI No.20224090322332 del 18 de marzo de 2022, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de marzo de 2022.

En el periodo reportado en el presente informe se dio alcance a las siguientes actividades:

- En comunicación 5143.013ANI -OP-0555-2022 radicado ANI No.20224090385622 del 05 de abril de 2022, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de marzo de 2022.
- En comunicación 5143.013ANI-OP-0656-2022 radicado ANI No.20224090435822 del 20 de abril de 2022, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de abril de 2022.

Seguimiento al sistema de atención al usuario.

En cumplimiento a las funciones contractuales de esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1231-2020 radicado ANI No.20204090476772 del 01 de junio de 2020 se dio respuesta al comunicado emitido por el Concesionario ACNB-.7915-20 Seguimiento Programa de Atención al Usuario donde se solicitó el envío los días lunes de cada semana el reporte de las PQRS recibidas, en seguimiento y/o cerradas con la totalidad de los soportes para revisión y firma si es el caso.

El Concesionario en respuesta a la solicitud referida por esta Interventoría en oficio ACNB-8284-20 radicada a esta Interventoría el 23 de junio de 2020, solicitó que se definan los alcances por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1482-2020 radicado ANI No. 2020-409-057099-2 del 01 de julio de 2020, da respuesta al concesionario donde se reitera la solicitud al concesionario del envío los días lunes de cada semana el reporte de las PQRS recibidas, en

seguimiento y/o cerradas con la totalidad de los soportes para revisión en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de concesión No. 001 de 2017 Parte General del Contrato donde se expresa en el numeral 4.5 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción, literal *(k) Cooperar con los empleados, asesores o agentes que determine la ANI, con el Interventor, con otros contratistas que desarrollen obras en la zona de influencia del Proyecto y con los entes de control y demás Autoridades Estatales para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda, para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.*

Por su parte la Agencia Nacional de Infraestructura en radicado de salida ANI No.2020- 306-019349-1 del 10 de julio de 2020, emite respuesta al comunicado enviado por el Concesionario, donde solicita al concesionario realizar la entrega del reporte requerido por la Interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento del Literal (k) Numeral 4.5 de la Parte General del contrato de concesión No. 001 de 2017.

En comunicación 5143.013ANI-OP-2120-2020 radicado ANI No. 20204090835372 del 02 de septiembre de 2020, esta interventoría da respuesta al radicado ANI No. 20203060251511 del 31 de agosto de 2020 y Radicado 20203060252971 del 01 de septiembre de 2020 Alcance respuesta radicada ANI 20203060251511 del 31 de agosto de 2020 Informe Quincenal de PQRS, donde la ANI solicitó el trámite surtido por la Concesión AcceNorte para el cumplimento de los tiempos de respuesta a la petición No 398 del señor Luis Eduardo Acosta Medina.

Por otro lado en comunicación 5143.013ANI-OP-2573-2020 radicado ANI No.20204091027312 del 16 de octubre de 2020 se recuerda al concesionario la obligación de incluir las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o derechos de petición recibidos por cualquier canal de información y/o atención al usuario o remitidos por la entidad en el sistema de atención al usuario y cumplir con los términos establecidos por la ley aplicable al derecho de petición como se exige en el Apéndice Técnico 8 Social numeral 5.2.2.1 Programa de Atención al Usuario, ya que el derecho de petición de la Señora Laura Calderón remitido por la ANI en el mes de enero de 2019, fue contestado por el Concesionario en el mes de septiembre del año en curso.

Así las cosas, el Concesionario dio respuesta en comunicación ACNB-9875-20 donde manifiestan que el Concesionario procedió a dar respuesta, en comunicación 5143.013ANI-OP-2699-2020 radicada ANI No. 20204091068272 del 26 de octubre de 2020 solicitó al Concesionario cumplir con la obligación contractual. En oficio ACNB-9983-20 el Concesionario reitera que ha adelantado acciones de mejora permanentes a los procedimientos internos con el objetivo específico de no reincidir en situaciones como la presentada con el trámite de respuesta al Derecho de Petición de la Señora Laura Calderón.

Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2784-2020 radicado ANI 20204091096032 del 03 de noviembre de 2020 solicitó al concesionario un informe donde se presente las actividades de mejora que permita evidenciar a través de capacitaciones, e inducciones, etc. Lo mencionado por el concesionario en la comunicación ACNB-9983-2020 referente al trámite de respuesta del derecho de petición de la señora Laura Calderón. En comunicación 5143.013ANI-OP-2924-2020 radicada ANI 20204091164262 del 19 de noviembre de 2020 esta Interventoría reitero lo antes mencionado. En comunicación ACNB-10329 -2020 del 20 de noviembre de 2020 el Concesionario da respuesta y anexa los soportes de las actividades de mejora al sistema de atención al usuario solicitadas por interventoría.

En comunicación 5143.013ANI-OP-3043-2020 radicado ANI 20204091221192 del 03 de diciembre de 2020 se envía a la Agencia Nacional de Infraestructura concepto jurídico de acuerdo con lo solicitado en el radicado ANI No.20203060328171 del 28 de octubre de 2020.

En consecutivo 5143.013ANI-OP-3087-2020 radicado ANI No. 20204091258992 de 14 de diciembre de 2020, esta interventoría requirió al concesionario Accenorte S.A.S. que en un término no superior a tres (3) días hábiles después de recibida esta comunicación, se envíe la acreditación de los porcentajes de cumplimiento del tiempo de respuesta de las comunicaciones dadas a los usuarios (peticionarios), de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social, numeral 5.2.2.1.6. Evaluación y Autoevaluación.

El Concesionario en la comunicación ACNB-10577-2020 recibida por esta Interventoría el 21 de diciembre de 2020, en la cual informan que a través del Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC, se puede observar y revisar la información solicitada por esta Interventoría en

comunicación 5143.013ANI-OP-3087-2020 radicado ANI 20204091258992 del 14 de diciembre de 2020.

En comunicación 5143.013ANI-OP-0021-2021 radicado ANI 20214090056242 del 19 de enero de 2021, esta Interventoría dio respuesta a la comunicación ACNB-10577-2020 en la cual el concesionario informa que a través del Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC. Una vez se realizó la verificación por parte de Interventoría en la comunicación antes mencionada se solicitó al concesionario continuar con el diligenciamiento de la información a través del Sistema de Información de Contabilización y Control SICC al que se refiere el Apéndice Técnico 4. Adicionalmente, nos permitimos recordar a Accenorte S.A.S que las respuestas de cualquier comunicación recibida por el concesionario deben contestarse en un tiempo igual o menor al señalado en la ley aplicable para el derecho de petición, en cumplimiento a lo exigido en el Apéndice Técnico 8 Social numeral 5.2.2.1 Programa de Atención al Usuario.

Adicionalmente, se dio respuesta a la solicitud requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura en radicado ANI 20203060401481 del 29 de diciembre de 2020 informe quincenal PQRS periodo entre el 01 al 15 de diciembre de 2020, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0004-2021 radicado ANI 20214090007652 del 05 de enero de 2021, donde se remite la información requerida de las PQRS 487 Luis Enrique Santana Martínez y PQRS 491 Yeimy Baracaldo.

Correo electrónico:

El 25 de abril de 2022, la Interventoría mediante correo electrónico realizó la verificación del funcionamiento de atención al usuario enviando un mensaje a atencionalusuario@accenorte.co, la respuesta por parte del Concesionario fue inmediata.

Anexo 6 Trazabilidad Correo de verificación

7.7.3.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se permite aclarar que para este periodo el Concesionario socializo Medidas de Prevención Covid-19, Pausas Activas,

Lavado de Manos, Uso del Gel, Uso de Tapabocas, peatón responsable, Arqueología preventiva, buenas prácticas para reciclar, buen Uso de la Bicicleta, Atención al usuario, medio ambiente, Riesgo Biológico, Misión Medica, Campaña de riesgo Cardiovascular, Rescate Vehicular, Uso del celular en las labores, quienes pueden hacer uso de este, Bioseguridad limpieza de manos y de herramientas, Manejo medioambiental, cuidado de la fauna y flora local, Riesgo biológico, la polución del aire en la vía, Trabajo en alturas, Bioseguridad frente al Covid – 19, Normas de seguridad, Pautas activas, Ejercicios de calentamiento y estiramiento, Calistenia bioseguridad, Uso de herramientas manuales, Accidentes laborales, Accidentes en la vía concesionada, Entornos seguros, Uso del tapabocas, Delimitación área de labor, Uso de conos y balizas y Forma de aguja y el porqué, Plan de Seguridad de la Cadena de Suministros, Riesgo mecánico, Plan de Emergencia y Uso y Mantenimiento de EPP, Inducción Corporativo, Manual de Convivencia, Reglamento Interno de Trabajo, Código de vestir, Plan de Bienestar, Monina, Inducción de seguridad y salud en el trabajo e inducción de seguridad y vigilancia, gestión de riesgos, y modus operandi, Gestión del cambio SSL-Ambiental.

Es importante mencionar que a la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las actividades ejecutadas para el mes de abril de 2022. Por lo anterior se puede concluir que se realizó cincuenta y dos (52) capacitaciones y diez (10) escenarios de inducción y un (1) escenario de reinducción al personal contratado para el proyecto. Capacitando así a un total de 2037 trabajadores. *Anexo 6- Actas de reunión.*

A la fecha del presente informe el Concesionario remite el Consolidado de Capacitación correspondiente al mes de abril de 2022.

7.7.3.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se permite aclarar que para este periodo se ejecutaron las siguientes actividades:

Es importante mencionar que para este mes de marzo el Concesionario reportó empleados directos (640) e indirectos (955) para un total de 1595 trabajadores vinculados al proyecto. El cual (989) pertenecen al género masculino y (606) femenino, con respecto a la contratación de

mano de obra (514 - MOC) Mano de Obra Calificada (1081 - MONC) Mano de Obra No Calificada.

Con respecto a las hojas de vida se recibieron un total de 180, el cual 90 pertenecen al género femenino y 90 al género masculino.

Por otro lado, la Concesión realizó las siguientes actividades:

- El 8 de abril se llevó a cabo campaña de recolección de hojas de vida en el Municipio de Cogua, la Oficina de Atención al Usuario se ubicó en el Parque Principal, se contó con el acompañamiento de funcionarios de la Alcaldía Municipal.
- El 22 de abril se llevó a cabo capacitación en alianza con el SENA a los estudiantes de los grados de 10 y 11 de la Institución Educativa La Balsa. Los temas tratados fueron: Orientación Vocacional, Elaboración de Hoja de Vida, Cómo Presentar una Entrevista.
- Durante el mes de abril se publicaron las vacantes de: Ayudante de Obra, Cangurero, Especialista en Estructuras, Recolector de Peaje, Vigilante.

7.7.3.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Socialización

Durante el mes de abril el Concesionario realizó socializaciones y acercamientos con la comunidad de la siguiente manera:

- El día 18 de abril de 2022 realizó socialización de obras en el municipio de Cajicá.
- El día 19 de abril de 2022 realizó acercamiento con la comunidad de Yerbabuena sobre temas de seguridad en el Puente Peatonal ubicado en el sector.
- **Herramientas y canales de comunicación**

Página web: http://www.accenorte.com/.

En el mes de abril de 2022 el Concesionario mantuvo actualizada la página web por parte del Concesionario, la Interventoría realizó el seguimiento y verificación a las publicaciones emitidas durante. Así las cosas, el concesionario público información de interés general. Comunicado de

prensa de la troncal de los andes, información sobre restricción vehicular, canales de atención, programación de las oficinas móviles y notificaciones prediales.

Por lo tanto, AcceNorte dio cumplimiento a lo citado en el Apéndice técnico 8 Social Numeral.

Registro fotográfico:

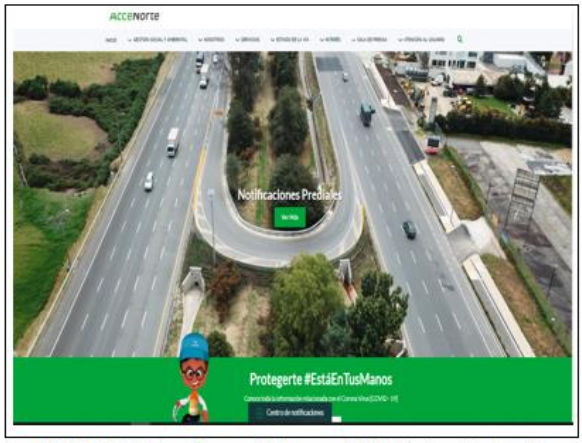

FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	30-abr.-22
DESCRIPCION			
Página WEB Concesionario			

FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	30-abr.-22
DESCRIPCION			
Publicaciones Página WEB			

Anexo 6 -Formato Check list página web.

Volantes e Invitaciones: Durante el mes de abril el Concesionario no elaboró volantes informativos.

Redes Sociales: (Facebook y Twitter) En la verificación y seguimiento como interventoría se indica que para este periodo de abril el Concesionario dio cumplimiento con lo solicitado con relación a las actualizaciones de las redes sociales:

Divulgando Líneas de emergencia de AcceNorte, la ubicación y canales de atención de manera virtual y física (programación y ubicación de las oficinas móviles), información para los actores viales.

AcceNorte, Programación oficinas móviles de atención al usuario, celebración mes de los niños, convocatoria de empleo, capacitación en seguridad vial en alianza con Cemex Colombia, reducción de la vía a un carril - sector endulza tu paseo, cuidarnos un compromiso de todos -

semana santa, información sobre siniestro vial PR005+780, campaña de seguridad vial por la semana santa, campaña de cultura vial en conjunto con policía de tránsito y bomberos del municipio de Sopó, campaña de cultura vial la importancia de tener su kit de carreteras, Domingo de pascua Pico y Placa, celebración del mes de los niños, Respetar la señales de tránsito y los límites de velocidad, Capacitación en manipulación de alimentos, capacitación en participación ciudadana, capacitación estrategia Bicicar, derechos de los niños, niñas y adolescentes, Sembraron, programa hogares sostenibles Accenorte entregó 950 plántulas, condiciones de visibilidad, capacitación en hogares sostenibles y feliz día del árbol.

ANInfraestructura, Trabajamos por una #SemanaSantaSegura.

#TrabajoSiHay, #AEstaHora, #PorLaViaVoySeguro, #EnLaViaAbrazaLaVida, #SemanaSantaSegura, #EnAccenorteNosCuidamosTodos, #PicoYPlacaRegional, #SinBajarLaGuardia, #Protegemivida, #accenorteporlosniños, #DiaDeLaTierra

Registro Fotográfico:

Facebook

FOTOGRAFÍA N°	01	FECHA:	30-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Facebook Accenorte			

FOTOGRAFÍA N°	02	FECHA:	30-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Publicaciones -Facebook Accenorte			

Twitter

FOTOGRAFÍA N°	01	FECHA:	30-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Twitter AcceNorte			

FOTOGRAFÍA N°	02	FECHA:	30-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Publicaciones-Twitter AcceNorte			

Plan de medios: Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, Durante el mes de abril de 2022 el Concesionario adelantó las siguientes actividades:

Comunicado de prensa: Durante el mes de abril no se compartieron comunicados de prensa, pues no se presentó la necesidad.

Cuñas radiales: El Concesionario continuó con la emisión de cuñas radiales en la emisora Catedral Stereo 107. 4 FM, 3 diarias y sobre temas relacionados con el protocolo de bioseguridad, líneas de atención al usuario y cultura vial. Esta emisora cuenta con una amplia cobertura ya es escuchada en todo el sector de la sabana centro, la cual hace parte del Área de Influencia Directa (AID).

PÁGINA WEB: Se mantuvo actualizada la página web con información de interés general.

Se compartieron ofertas laborales, programación y ubicación de oficinas móviles, entre otros.

https://accenorte.com/sala-de-prensa/noticias

https://accenorte.com/sala-de-prensa/galeria-de-video

https://accenorte.com/atencion-al-ciudadano/oportunidades-laborales

Carteleras Informativas: El Concesionario realizó la actualización de carteleras informativas y revisión de buzones de sugerencias, de acuerdo con lo estipulado.

Televisión: El Concesionario en el mes de abril emitió comerciales de televisión a través del canal regional Litechia – Canal 8, el cual tiene cobertura en el área de influencia directa. Los mensajes fueron alusivos al sistema de Telepeaje.

Vídeos: El Concesionario mantiene actualizado el video corporativo donde presenta información de las generalidades del proyecto inversión, unidades funcionales, operación y mantenimiento, Cicloruta, puentes peatonales, servicios, área de báscula, información de peajes, zona de conciliación, entre otros temas.

7.7.3.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Durante el mes de abril de 2022, el concesionario realizó 11 actividades y gestiones en cumplimiento al programa de apoyo a la gestión institucional de la siguiente manera:

Como alcance a proyectos productivos realizó tres (3) gestiones la primera con el objetivo de donar 950 plántulas y 38 lonas de tierra a la personas de la vereda de Tiquiza, Fonqueta y comunidades indígenas del municipio de chía, la segunda gestión realizó capacitación en hogares sostenibles a la comunidad de la vereda de fusca y la tercera gestión se abordó el tema de la sentencia del río Bogotá con los estudiantes de la IEM Fusca sede la caro y con comunidades de la vereda samaria del Municipio de chía.

En cuanto a gestiones para la identificación de ocupaciones irregulares en el Espacio Público realizó seis (6) gestiones sobre la identificación de ocupaciones sobre el derecho de vía, donde se sensibilizó al buen manejo del espacio público a los presuntos responsables de las ocupaciones identificadas,

Adicionalmente, realizó dos (2) gestiones la primera con funcionarios de cámara de comercio de Bogotá con el ánimo de revisar la posibilidad de una alianza interinstitucional para la creación de un espacio de capacitación y la segunda realizó capacitación a organizaciones sociales del área de influencia del proyecto en temas relacionados con “Participación Ciudadana”.

A la fecha de cierre del presente informe el concesionario remite el consolidado mensual de identificación de ocupaciones irregulares en el espacio público con la respectiva forma de interventoría.

7.7.3.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se permite aclarar que para este periodo se ejecutaron actividades a través de WhatsApp y correos electrónicos, con el fin de dar cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad establecido para la Emergencia sanitaria.

Por lo anterior es importante mencionar que a la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las actividades ejecutadas para el mes de marzo de 2022, Se concluye que durante el mes se llevaron a cabo quince (15) capacitaciones donde abordó temas como peatón responsable, señales de tránsito, peligros sobre el uso indebido de la redes sociales, recomendaciones para transitar, código de colores, manipulación de alimentos, cambio climático, sustancias psicoactivas. Adicionalmente, el Concesionario compartió cápsulas informativas durante el mes de abril de 2022 en temas relacionados con la prevención del COVID 19.

A la fecha del presente informe, no se recibieron los soportes del programa mencionado anteriormente.

7.7.3.7 PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

7.7.3.7.1 PLAN DE ARQUEOLOGÍA

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realizó la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y el registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

Unidad Funcional 1: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la

Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. El ICANH da respuesta mediante resolución 032 del 05 de febrero de 2020 por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Ejecución de programa de arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el puente la Caro.

Adicionalmente, el ICANH en la resolución antes citada en su artículo cuarto aclara que el acto administrativo, por el cual se otorga el registro del programa de arqueología preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte de ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-10946-20 remite al ICANH el informe de prospección y plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional # 1. El ICANH mediante radicado 130-1133 del 19 de febrero de 2021 requiere al concesionario ajuste al plan de manejo arqueológico presentado para la ampliación de la Unidad Funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB-11363-21 del 11 de marzo de 2021 da respuesta al ICANH sobre la solicitud de ajuste al plan de manejo arqueológico. Al cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH. El Concesionario en comunicación ACNB-11795-2021 radicada en copia a la interventoría el día 14 de mayo de 2021, donde da respuesta al ICANH sobre el recurso de reposición a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto “Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)”. (ACNBT-7002). A la fecha de cierre del presente informe no se ha dado respuesta por parte del ICANH.

En correo copiado a esta Interventoría el día 17 de junio de 2021, el Concesionario remite al ICANH derecho de petición solicitando se informe el estado de trámite relacionado con la “*Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto “Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)”, presentada por CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTA SAS, identificada con NIT 901.039.225-8”*.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicado interno ACNB-11795-21 y radicado INCAH No. 3788 del pasado 14 de mayo, el Concesionario ACCENORTE SAS, **RECURSO DE REPOSICIÓN** a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021*. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)* y a la fecha el ICANH no ha dado respuesta.

El Concesionario en comunicado ACNB-12368-2021 del 30 de junio de 2021 remitida al ICANH, solicita una reunión para aclarar el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de manejo arqueológico. En comunicación ACNB-12545-21 recibida en copia por esta Interventoría el día 23 de julio de 2021 el Concesionario radica el plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional 1. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH

El ICANH a través de la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021 "Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)".. Resuelve Aprobar y autorizar a ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S identificada con NIT 901.039.225-8, representada legalmente por Oscar Eduardo Gutiérrez Campos identificado con cédula de ciudadanía número 7.168.644, la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1).

Unidad Funcional 2: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para

esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La Interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 radicado ANI 20184090327912 del 04 de abril de 2018 -Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035-2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Radicado ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

El concesionario mediante comunicado ACNB-5818-19 enviado con copia a esta Interventoría solicita al ICANH la Adenda 002 a la Autorización de intervención 7342 Plan de manejo Arqueológico para el proyecto Ampliación de la Autopista Norte en el municipio de chía Cundinamarca, a lo que la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2298-2019

radicado ANI 20194091082252 del 18 de octubre de 2019 se solicitó al Concesionario que lo informado a las autoridades competentes sea acorde a lo establecido contractualmente en el proyecto, ya que no se han presentado estudios y diseños de las obras en las abscisas del K0+020 al K0+070 y K1+910 al K2+190, a la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido información por parte del Concesionario.

Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida el 29 de mayo de 2018, El ICAHN indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adenda 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la "Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro", a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020.

El ICANH en radicado 1377 autorizó la ampliación de la autorización arqueológica No. 7342 para la UF 2 la vigencia del adenda 003 será a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 5 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que el concesionario manifestó a través de la comunicación ACNB-8426-2020 radicada a esta Interventoría el 06 de julio de 2020, la entrega de las intervenciones de la UF 2 a partir del 06 de julio de 2020, esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1563-2020 radicado ANI 20204090614272 del 10 de julio de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social y la Autorización de intervención arqueológica No. 7342 para la unidad funcional 2 donde se expresa *que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto, con el propósito de optimizar el manejo de su información en las bases de datos de ICANH. Finalmente, se solicita que en caso de hallar materiales se haga su respectiva gestión con el Grupo Misional de Patrimonio del ICANH y que en la carta de entrega del Informe Final y el PMA, se haga explícito que dicho trámite ya fue iniciado.* Solicitó al Concesionario cumplir con la actividad antes descrita

En comunicado 5143.013ANI-OP-1868-2020 radicado ANI No. 20204090731572 del 06 de agosto de 2020 se reiteró al Concesionario la solicitud antes descrita. El Concesionario en carta ACNB-8992-20 manifiestan que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto se realizará una vez se dé cumplimiento 100% con el alcance contractual definido en el Otrosí No. 2 del contrato de la referencia, por lo que esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 2046-2020 radicado ANI No. 20204090811052 del 27 de agosto de 2020 solicita que cualquier actividad en cumplimiento a lo antes mencionado por el Concesionario se informe a esta Interventoría para seguimiento, acompañamiento y verificación.

El Concesionario a través de comunicación ACNB-11236-21 del 24 de febrero de 2021 remite al Instituto Colombia de Antropología e Historia - ICANH la solicitud de adendo 004 a la Autorización de intervención Arqueológica 7342 para la adecuación de retornos y zonas de servicio. En radicado 130-2152 del 24 de marzo de 2021 el ICANH da respuesta al Concesionario donde informa que da concepto favorable a la solicitud de modificación a la autorización arqueológica 7342 hasta el 5 de noviembre de 2021.

Debido a que la adenda 004 vigente hasta el 5 de noviembre de 2021, esta Interventoría en comité ambiental realizado el día 28 de septiembre de 2021, recomiendo iniciar la solicitud de prórroga ante el ICANH de la autorización de intervención arqueológica de la UF 2 que se vence el 05 de noviembre de 2021 y se requiere para la construcción de los retornos de la UF 2. Al respecto el Concesionario manifiesta que lo tiene presente y se va iniciar el trámite con tiempo para evitar posibles demoras en el pronunciamiento por parte de la entidad.

Durante el mes de octubre de 2021 el concesionario realizó el trámite ante el ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueológica No. 7342 adenda 005, la cual fue aprobada por el ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021, hasta el día 22 de agosto de 2022.

El ICANH a través del oficio ICANH 2022152000029011D del 01 de abril de 2022, solicitó al Concesionario avance de la Autorización de intervención arqueológica 7342. El Concesionario a través de la comunicación ACNBT- 00009657 del 04 de abril de 2022 radicó el Informe de

avance autorización de intervención arqueológica 7342, a la fecha de cierre del presente informe el Concesionario informa que el ICANH.

Unidad Funcional 3: De acuerdo con la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que no aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2018 el Concesionario envió el informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo a lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2144-2019 radicado ANI 20194091019322 del 27 de septiembre de 2019 se solicita al concesionario realizar las gestiones pertinentes ante el ICANH para la prórroga de la autorización arqueológica 7811 para la Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes. El Concesionario dio respuesta mediante la ACNB-5898-19 Autorización de Intervención Arqueológica UF3, donde informan que la solicitud de Adenda se presentó al ICANH el 02 de octubre de 2019. La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de

Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2020.

Mediante comunicación ACNB-9497-2020 el Concesionario remitido al ICANH solicitud de adenda 002 a la Autorización de intervención Arqueológica 7811, debido a que aún existen trabajos de actividades de excavación y conformación de calzadas. En comunicación ACNB-9924-2020 el Concesionario remite a esta interventoría adendo de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, la cual tiene vigencia hasta el 04 de octubre de 2021.

El Concesionario en comunicación ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, remite al ICANH la solicitud de Adendo No. 003. “Autorización de intervención Arqueológica 7811, Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto vial Troncal de los Andes municipio de Chía, Cundinamarca”. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido la respuesta por parte del ICANH.

El ICANH en comunicado radicado 130 – 7988 del 13 de septiembre de 2021 da respuesta a la solicitud presentada por el Concesionario en radicado ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, donde el ICANH da concepto favorable y adenda 003 a la solicitud de modificación de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, con vigencia hasta el día 04 de octubre de 2022.

7.7.3.7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural para las Unidades 2, 3 y 4.

Para este periodo el Concesionario realizó trámite ante el ministerio de cultura mediante comunicado ACNB-7757-20 donde solicita certificación de existencia de bienes de interés Cultura para la prolongación de la carrera Séptima desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro - Unidad Funcional 1. El Ministerio de Cultura a través de comunicación 411-2020 del 14 de abril de 2020 da respuesta al radicado MC08592E2020 PQRS Certificación con bien de interés cultural ámbito nacional para el proyecto prolongación de la carrera 7, donde

informa que una vez revisado el listado de consulta de bienes de interés cultural del ámbito nacional, competencia del ministerio se evidencia que la zona de estudio del proyecto se encuentran en la zona de influencia del BIC Nal. Estación del Ferrocarril La Caro declarado mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por lo cual solicita que se radique el proyecto por medio de la aplicación virtual para la autorización de intervenciones de bienes de interés cultural.

En Comunicación 5143.013ANI-OP-1461-2020 radicado ANI No. 2020-409-056687-2 del 30 de junio de 2020, esta Interventoría solicitó al concesionario información sobre el trámite requerido por el Ministerio de Cultura.

El Concesionario en comunicación ACNB-8673-2020 dio respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación antes mencionada, donde informan que el 22 de julio de 2020 en consecutivo PQRS MC16384E2020 radicó la consulta al Ministerio de Cultura.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1838-2020 radicado ANI No. 20204090720892 del 04 de agosto de 2020 dio respuesta al Concesionario a la comunicación ACNB-8673-2020, donde esta Interventoría solicita que una vez el ministerio de cultura de respuesta se informe y/o se haga llegar copia de la respuesta otorgada por el Ministerio.

El 19 de agosto de 2020 el Ministerio de Cultura acordó desarrollar una reunión virtual con el Concesionario para explicar el proceso para cumplimiento de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Cultura en radicado No. 411-2020 del 14 de abril de 2020, sin embargo por problemas de conexión por parte del delegado del Ministerio la reunión no se llevó a cabo. Para el 21 de agosto de 2020 el Concesionario remite a través de correo electrónico respuesta al radicado MC16384E2020 donde el Ministerio de Cultura le informa al Concesionario en canal y link mediante el cual puede realizar el proceso de solicitud de autorización.

El Concesionario radica ante el ministerio de cultura solicitud de autorización de intervención de Inmueble en zona de influencia de un bien declarado de interés cultural del ámbito nacional, bajo número de radicado No. 20201105023139 del 05 de noviembre de 2020. Expediente MC27594E2020.

El Concesionario en comunicado ACNB-12599-21, comunicación dirigida al Ministerio de cultura remite respuesta a la solicitud comunicado MINCULTURA No. PROY-20201105023139.

Referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro., A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio.

De acuerdo al seguimiento realizado por esta Interventoría el 28 de septiembre de 2021 se indago al Concesionario en qué estado se encuentran la solicitud ante el ministerio de cultura referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro.

El Ministerio de Cultura a través de la Resolución 0047 del 31 de enero de 2022 Autoriza la intervención del espacio público, ubicado en el PR 6+750 costado occidental de la ruta nacional 5501 de la carrera séptima desde la calle 245 hasta la Caro, localizado en la zona de influencia de la Estación del ferrocarril denominado la Caro en el Kilómetro 34, en el municipio de Chía - Cundinamarca, declarado monumento nacional hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

7.7.3.7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Durante el periodo el Concesionario realizó 12 actividades de Concientización y educación al personal nuevo contratado para el proyecto y a la comunidad de área de influencia directa. En los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito.

- El 01 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 5 asistentes.
- El 05 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 2 asistentes.
- El 06 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 6 asistentes.
- El 06 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 31 asistentes.

- El 07 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 4 asistentes.
- El 08 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 2 asistentes.
- El 11 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 3 asistentes.
- El 12 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 4 asistentes.
- El 20 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 6 asistentes.
- El 21 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 4 asistentes.
- El 22 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 1 asistente.
- El 23 de abril de 2022, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 2 asistentes.

7.7.3.7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Durante el periodo el Concesionario contó con un profesional en arqueología quien estuvo diariamente en la Unidad Funcional. La Interventoría el día 25 de abril de 2022 realizó verificación a las actividades ejecutadas por el profesional en arqueología en cumplimiento a la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021. A la fecha de corte del presente informe no se han reportado hallazgos arqueológicos.

7.7.3.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se permite aclarar que para este periodo se divulgó información alusiva al programa de cultura vial de manera virtual y se realizaron campañas de forma presencial.

Durante el mes de abril de 2022, con un total dieciocho (18) publicaciones, campañas de cultura y seguridad vial.

Adicionalmente para el mes correspondiente a abril de 2022 el Concesionario ha venido implementando acciones y/o medidas preventivas con el fin de disminuir los índices de accidentalidad en corredor vial por medio de la realización de dieciséis (16) campañas presenciales los días 05, 06, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25 y 27 de abril de 2022. Se concluye que el Concesionario realizó cinco (5) capacitaciones, once (11) campañas en seguridad vial, ocho (8) campañas y una (1) actividades pedagógica y una (1) reunión para programar actividades. Estas actividades fueron dirigidas a los actores viales que transitan en el corredor como bici usuarios, conductores, ciudadanía en general y a entidades del área de influencia directa del proyecto.

7.7.3.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, durante el periodo de marzo la interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el concesionario en referencia a reunión o acercamientos sobre la gestión predial. Desarrollando veintiún (21) actividades.

Por lo anterior es importante mencionar que a la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las actividades ejecutadas para el mes de abril.

7.7.3.9.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas para la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte y Unidad Funcional 3 Carretera de Andes, fue radicado por el Concesionario el día lunes 29 de enero de 2018 con el consecutivo ACNB-1412-18, una vez se revisó la información, la Interventoría remitió la comunicación 5143.ANI.013-OP-189-2018 radicado ANI No.2018-409-015757-2 del 15 de febrero de 2018, donde se realizaron comentarios al documento.

El concesionario radica a la presente interventoría el documento ACNB-1597-18, con las correcciones al documento estimación de compensaciones socioeconómicas el día 06 de marzo de 2018, a lo cual la interventoría realizó observaciones por correo electrónico el 09 de marzo de 2018 y el concesionario respondió a dichos comentarios el 16 de marzo de 2018.

De esta manera la interventoría procedió a dar el concepto de No objeción al documento por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado ANI No. 2018-409-028767-2 del 21 de marzo de 2018, el cual fue radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

En comité social del 02 de abril de 2019 por parte de la Interventoría se solicitó realizar un comité con el área predial de la ANI, concesionario e interventoría con el fin de formalizar el trámite para la fichas de la Unidad Funcional 3 Carretera de los Andes de los predios que están a cargo de trámite por parte de la Alcaldía Municipal de chía.

El día 30 de abril de 2019 en comité predial el área social de la Interventoría solicitó definir entre las partes, la elaboración de la ficha social para la Unidad Funcional 3; dado que los predios objeto de cesión por parte del Municipio de Chía pasarían a ser propiedad de la ANI, y con aras de prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios, considera oportuno que se elaboren las citadas fichas.

La Profesional Social de la ANI menciona que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posterior al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario. Además, indica que es importante solicitar a la Alcaldía del Municipio de Chía la información social de los predios y la gestión adelantada. El área predial del concesionario expresa que no habría necesidad de la elaboración de las fichas sociales dado que los predios serán objeto de cesión a título gratuito por parte de la Alcaldía de Chía quien entregará los mismos debidamente saneados.

El 05 de agosto de 2019 se realizó visita al predio ANB-3-49A Fredonia, para verificar el inventario catastral y demás documentación presentada por el concesionario, durante la visita se evidencia que se debe complementar la información del diagnóstico socioeconómico para este predio, el cual fue ajustado por el concesionario e incluido en el expediente predial.

En comunicación ACNB-9039-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de interventoría la fichas social del predio ANB-3-043 correspondiente a la unidad funcional 3 troncal de los andes, Una vez revisada la documentación enviada por el Concesionario, se dio respuesta a través de oficio 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020 donde se enviaron comentarios a la ficha social, registro fotográfico y Diagnóstico socioeconómico.

Por otra lado en comunicación ACNB-9066-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de Interventoría 25 fichas sociales de la unidad funcional 3 troncal de los andes, una vez se revisaron en comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020.

En comunicación ACNB-9306-2020 el concesionario da respuesta a lo solicitado por interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020, una vez se revisaron los ajustes realizados por el Concesionario a los insumos sociales, en oficio 5143.013ANI-OP-2258-2020 radicado ANI No. 20204090884062 del 15 de septiembre de 2020 se informa por parte de esta interventoría que no existe objeción a los insumos sociales de los siguientes predios:

ANB-3-025	ANB-3-030	ANB-3-035	ANB-3-039
ANB-3-026	ANB-3-031	ANB-3-036	ANB-3-040
ANB-3-027	ANB-3-032	ANB-3-037	ANB-3-041
ANB-3-028	ANB-3-033	ANB-3-037A	ANB-3-042
ANB-3-029	ANB-3-034	ANB-3-038	ANB-3-052

Por otro lado se informó que en cuanto a los predios identificados ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 El diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

El Concesionario en comunicación ACNB-9634-2020 remitió para revisión documental y firma los insumos sociales de los predios mencionados en la tabla anterior, una vez revisados y firmados por Interventoría, se dio respuesta a través del oficio 5143.013.ANI-OP-2360-2020 radicado ANI No. 20204090939982 del 25 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, en comunicación ACNB-9179-2020 el Concesionario remitió la ficha social del predio ANB-3-043, con los ajustes solicitados por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020, una vez revisados los ajustes se dio respuesta en oficio 5143.013ANI-OP-2257-2020 radicado ANI No. 29294090883972 del 15 de septiembre de 2020, donde se informó que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura y al Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.1.3 Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, informamos que no existe objeción a los insumos sociales del predio en mención.

Unidad Funcional 1

En comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2020 radicado 20204090643712 del 17 de julio de 2021, esta Interventoría solicitó al concesionario dar cumplimiento a la obligación contractual establecida en el Apéndice Técnico 8 Social donde se expresa que una vez no objetado el plan de adquisición predial, pasado 30 días el concesionario debe entregar la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas, la cual corresponde a la unidad funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB- 8638-2020 del 24 de julio de 2020 radicó la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisado por esta Interventoría y en comunicación 5143013ANI-OP-1839-2020 radicado ANI No. 20204090720842 del 04 de agosto de 2020 se enviaron observaciones al documento para ser ajustadas por el Concesionario.

En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisada por esta interventoría, sin embargo de acuerdo a los definido contractualmente en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta indicando que el área predial de la interventoría solicitud ajuste al documentos

plan de adquisición predial en consonancia con el contenido del otrosí No. 2, por tal motivo se solicita revisar y ajustar la estimación de la unidad funcional 1, de acuerdo a la actualización que se realice al plan de adquisición predial.

En Comunicación ACNB-9657-2020 del 24 de septiembre de 2020, el Concesionario dio respuesta a lo solicitado por esta Interventoría en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020, por tal motivo una vez subsanadas las observaciones por parte del concesionario, en oficio 5143013 ANI-OP-2384-2020 radicado 20204090958192 del 29 de septiembre de 2020. Se informó que el documento contempla lo estipulado en el Apéndice 8 Social.

Adicionalmente, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-9321-2020 y ACNB-9132-2020 remite para revisión de esta interventoría 31 fichas sociales y 35 fichas sociales respectivamente de la unidad funcional 1, una vez se revisaron los insumos sociales por parte de interventoría se realizaron observaciones a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2288-2020 radicado ANI No. 20204090895492 del 16 de septiembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-2188-2020 radicado ANI No 20204090859212 del 09 de septiembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, el Concesionario en comunicación ACNB-9635-2020 remite las fichas sociales de la unidad funcional 1, una vez revisados los ajustes se informó a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2386-2020 radicado ANI 20204090958202 del 29 de septiembre de 2020 que una vez se cuente con la aprobación de los insumos prediales por parte del área predial de Interventoría, se remitan las fichas sociales junto con el diagnóstico socioeconómico de forma física debidamente firmadas por la profesional responsable de su elaboración para la correspondiente revisión documental y firma por parte de la Interventoría de los siguientes predios:

ANB-1-068	ANB-1-084	ANB-1-106	ANB-1-134A	ANB-1-150	ANB-1-085	ANB-1-124A
ANB-1-069	ANB-1-086	ANB-1-107	ANB-1-135	ANB-1-151	ANB-1-111	ANB-1-127
ANB-1-076	ANB-1-087	ANB-1-109	ANB-1-138	ANB-1-157	ANB-1-113	ANB-1-128

ANB-1-078	ANB-1-088	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-060	ANB-1-114	ANB-1-136
ANB-1-081	ANB-1-102	ANB-1-131	ANB-1-142	ANB-1-072	ANB-1-115	ANB-1-148
ANB-1-082	ANB-1-105	ANB-1-132	ANB-1-143	ANB-1-077	ANB-1-116	ANB-1-155
ANB-1-083	ANB-1-105 A	ANB-1-133	ANB-1-149	ANB-1-080A	ANB-1-124	ANB-1-157

En Comunicación 5143013.ANI-OP-2488-2020 radicado ANI No. 20204090995532 del 08 de octubre de 2020, se dio respuesta a comunicación ACNB-9728-2020 remitida por el Concesionario donde entregan para revisión 4 fichas sociales de la Unidad Funcional 1, a las que se les realiza observaciones. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta.

Durante el mes de noviembre de 2020 el Concesionario en comunicación ACNB-10315-2020 remite para revisión documental y firma 60 de fichas sociales en físico de la Unidad Funcional 1, las cuales se revisaron y se devolvieron firmadas a través del consecutivo 5143.013ANI-OP-2958-2020 radicado ANI 20204091209082 del 01 de diciembre de 2020, a continuación se relaciona los insumos sociales firmados:

ANB-1-056	ANB-1-076	ANB-1-089	ANB-1-113	ANB-1-133	ANB-1-146
ANB-1-057	ANB-1-078	ANB-1-102	ANB-1-114	ANB-1-134	ANB-1-147
ANB-1-058	ANB-1-079	ANB-1-105	ANB-1-115	ANB-1-134ª	ANB-1-148
ANB-1-058A	ANB-1-081	ANB-1-105A	ANB-1-116	ANB-1-135	ANB-1-149
ANB-1-059	ANB-1-082	ANB-1-106	ANB-1-127	ANB-1-136	ANB-1-150

ANB-1-060	ANB-1-083	ANB-1-107	ANB-1-128	ANB-1-138	ANB-1-151
ANB-1-063	ANB-1-084	ANB-1-108	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-154
ANB-1-068	ANB-1-086	ANB-1-109	ANB-1-130	ANB-1-142	ANB-1-155
ANB-1-069	ANB-1-087	ANB-1-111	ANB-1-131	ANB-1-143	ANB-1-157
ANB-1-074	ANB-1-088	ANB-1-112	ANB-1-132	ANB-1-144	ANB-1-163

Fuente: Elaboración Propia

En comunicación ACNB-10511-2020 el Concesionario remite para revisión documental y firma por parte de esta Interventoría las fichas sociales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067, soportes que fueron firmados y devueltos en comunicación 5143.013ANI-OP-3161-2020 radicado ANI 20204091291042 del 21 de 21 de diciembre de 2020.

Por otro lado el Concesionario en comunicaciones ACNB-10610-2020 y ACNB-10611-2020 remitió para revisión por parte de esta Interventoría los insumos sociales de los predios ANB-1-145 y ANB-1 - 137 respectivamente. Una vez revisada la información se dio respuesta por parte de interventoría a través de las comunicaciones 5143.013.ANI-OP-3243-2020 radicado ANI No.20204091319242 del 30 de diciembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-3246-2020 radicado ANI No. 20204091321732 del 30 de diciembre de 2020, respectivamente.

En comunicación ACNB-10719-2021 el Concesionario remite los insumos sociales de los predios ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-071, ANB-1-075 y ANB-1-104 de la Unidad Funcional 1. Una vez revisados esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0048-2021 radicado ANI 20214090043792 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-075, correspondientes a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

Por otro lado para los predios ANB-1-066, ANB-1-066A y ANB-1-104, nos permitimos informar que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016 Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

En comunicación ACNB-10718-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0055-2021 radicado ANI 20214090044042 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-145, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En comunicación ACNB-10720-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-080 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0064-2021 radicado ANI 20214090049172 del 18 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-080, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

El mes de abril de 2021 por parte de interventoría se revisó y se firmó los insumos sociales del predio ANB-1-137, los insumos se devolvieron a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0597-2021 radicado ANI 20214090381082 del 08 de abril de 2021

Durante el mes de junio de 2021, el concesionario remite para revisión y firma las siguientes fichas sociales:

- Predio ANB-1-077: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12160-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1136-2021 radicado ANI

20214090671882 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.

- Predio ANB-1-072, ANB-1-080A, ANB-1-085 y ANB-1-164: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12163-2021 de 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1137-2021 radicado ANI 20214090671912 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-134: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12161-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1138-2021 radicado ANI 20214090671962 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-070: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12162-2021 del 11 de junio de 2021 remite las fichas sociales para revisión por parte de Interventoría, una vez se revisaron los formatos, en comunicación 5143.013ANI–OP–1140–2021 radicado ANI 20214090671992 del 17 de junio de 2021 se informa que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016- Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

La interventoría revisó los insumos sociales del predio ANB-070 de la Unidad funcional 1, la cual fue remitida por el Concesionario en comunicación ACNB-12754-2021 del 04 de agosto de 2021 y que una vez revisados los soportes social se da concepto de no objeción a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1548-2021 radicado ANI 20214090921492 del 13 de agosto de 2021.

Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

En comunicación ACNB-12746-2021 del 05 de agosto de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de julio de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI-OP-1536-2021 radicado ANI 20214090910352 del 11 de agosto de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario

En el mes de septiembre de 2021 a través de la comunicación ACNB-12981-2021 del 03 de septiembre de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de agosto de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI-OP-1787-2021 radicado ANI 20214091028992 del 09 de septiembre de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de octubre de 2021 a través de la comunicación ACNB-13204-2021 del 04 de octubre de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de septiembre de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI-OP-1996-2021 radicado ANI 20214091167822 del 08 de octubre de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de noviembre de 2021 a través de la comunicación ACNB-13656- 2021 del 10 de noviembre de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de octubre de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La

Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI- OP-2262-2021 radicado ANI 20214091330082 del 16 de noviembre de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de diciembre de 2021 a través de la comunicación ACNB-13993- 2021 del 14 de diciembre de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de noviembre de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI- OP-2463-2021 radicado ANI 20214091474142 del 20 de diciembre de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de enero de 2022 a través de la comunicación ACNB-14159- 2021 del 05 de enero de 2022, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de diciembre de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI- OP-0055-2021 radicado ANI 20224090029682 del 12 de enero de 2022, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de febrero de 2022 a través de la comunicación ACNB-14422- 2021 del 09 de febrero de 2022, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de enero de 2022, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI- OP-0280-2021 radicado ANI 20224090197362 del 21 de febrero de 2022, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de marzo de 2022 a través de la comunicación ACNB-14671- 2022 del 16 de marzo de 2022, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE

COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de febrero de 2022, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican.

En el mes de abril de 2022 a través de la comunicación ACNB-14865- 2022 del 19 de abril de 2022, el concesionario remite los formatos GCSP-F-203- matriz - plan de compensaciones socioeconómicas - informe ejecutivo y matriz estimación plan de compensaciones correspondientes al mes de marzo de 2022, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican.

7.7.3.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

De acuerdo con lo requerido por la Autoridad de Licencias Ambientales, en la resolución 1628 del 14 de diciembre de 2017 por la cual se modifica la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 2, se identifica que no existe obligación establecida para realizar reasentamientos en el área de influencia del proyecto.

En referencia a la UF3 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA- se pronunció por medio de la resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, documento en el cual se otorga licencia Ambiental para la construcción de la Troncal de los Andes, sin embargo dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional tampoco.

En referencia a la modificación de la licencia ambiental de la UF2, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a través de la resolución 01436 del 17 de agosto de 2021 Modificar el artículo primero de la Resolución 703 de 28 de junio de 1996, 21, mediante la cual se otorgó licencia ambiental a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S., para el proyecto denominado “Desarrollo Vial del Norte de Bogotá”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bogotá D.C y Chía, en el departamento de Cundinamarca, **en el sentido de autorizar la construcción de dos(2) retornos localizados sobre la Autopista Norte, entre la calle 245 y La Caro,** en jurisdicción de la ciudad de Bogotá y el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, sin embargo en dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional.

Referente a la Unidad Funcional 1, a través de la Resolución No. 1844 del 15 de octubre de 2021 la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA se pronunció otorgando la Licencia Ambiental para la "Construcción del proyecto de mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca - Unidad Funcional 1",dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en este tramo del proyecto.

7.7.4 OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

7.7.4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA UF 4.

7.7.4.1.1 ATENCIÓN AL USUARIO

Durante el periodo el Concesionario realizó la atención al usuario a través de los canales virtuales como redes sociales, correo electrónico y línea telefónica celular y físicos, oficinas móviles y oficina fija principal. Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el gobierno Nacional, Regional y Local en materia de salud pública, específicamente las relacionadas con la Pandemia del "COVID-19 (Coronavirus)".

Por otro lado ubicó las oficinas móviles de atención al usuario en diferentes sectores de las vías Concesionadas y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional decidió, así como también las especiales medidas y las diferentes restricciones de movilidad impuestas por las diferentes Autoridades de Policía de los municipio del Área de influencia directa – AID del Proyecto, el Concesionario estableció el horario de atención en las oficinas móviles, de la siguiente manera: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:45 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30p.m, los días sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Adicionalmente, durante el mes se realizó seguimiento y verificación a cada uno de los canales de atención establecidos por el Concesionario, los cuales se describen a continuación:

Tabla 253 Medios electrónicos de Atención al Usuario - AcceNorte

Correo electrónico	atenciónalusuario@accenorte.co
Página web	www.accenorte.com

Línea de atención al usuario Oficina Fija	Celular: 3108181720
Redes Sociales	Facebook ACCENORTE S.A.S Twitter @AcceNorte YouTube AcceNorte SAS
Líneas de atención móviles	Oficina móvil 1: (57) 310 851 1318 Oficina móvil 2: (57) 321 999 0451

Los buzones satélites se encuentran ubicados en el salón comunal de la vereda Hato grande sector lomitas y en la caseta de la administración de la vereda Yerbabuena alta. El Concesionario durante el período realizó el seguimiento.

Durante los recorridos realizados por esta Interventoría se verificó la instalación de los buzones satélites, durante el periodo no se recibieron PQRS a través de este medio.

Registro Fotográfico:

7.7.4.1.2 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Por otra parte en cumplimiento con lo establecido en la ficha de información y divulgación del PAGA el concesionario ha publicado mediante sus redes sociales actividades de gestión social,

gestión ambiental, gestión predial y operación y mantenimiento, campañas sobre seguridad vial y movilidad promovidas por Accenorte.

Por otro lado se realizó seguimiento a la actualización de los puntos satélites de información y/o carteleras informativas ubicadas en el sector de yerbabuena alta y lomitas.

Registro Fotográfico:

FOTOGRAFÍA N°	01	FECHA:	12-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación Punto Satélite de Información- Yerbabuena			

FOTOGRAFÍA N°	02	FECHA:	12-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación Punto Satélite de Información- Lomitas			

7.7.4.2 MANEJO DE INFRAESTRUCTURA, PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Al iniciarse actividades de rehabilitación del corredor vial en tramos tales como variante Unisabana y La Caro- Centro Chía, la presente interventoría por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-0366-2019 radicado ANI 20194090197412 del 26 de febrero de 2019 recordó la obligación de realizar actas de vecindad cuando sea requerido.

El concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB- 4204-19 del 20 de marzo de 2019, donde manifiesta que las actividades realizadas no conllevan impactos y efectos relacionados con la construcción de vía nueva, en tal sentido no aplica la actividad para el levantamiento de actas de vecindad, por su parte la interventoría aclara al concesionario una vez más que cualquier requerimiento o reclamación de los propietarios será a cuenta y riesgo de ACCENORTE, teniendo en cuenta que los equipos y maquinaria utilizada para tal fin generan

en la zona de influencia movimientos, que pueden ocasionar daños en la infraestructura vecina al área de obra.

En comunicación 5143.013ANI-OP-1526-2020 radicada ANI No 2020-409-059312-2 del 07 de julio de 2020, esta interventoría solicitó soportes de las actas de vecindad levantadas en los tramos de construcción y mantenimiento para la unidad funcional 4. Durante el mes se evidencia a través de la programación semanal enviada por el concesionario que se encuentran en gestiones para dar cumplimiento a la actividad.

Mediante comunicación ACNB-9943-2020 el Concesionario dio respuesta a lo solicitud referida por parte de esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1526-2020 radicado ANI No 2020-409-059312-2 del 07 de julio de 2020, donde remiten 13 actas de vecindad de la Unidad Funcional 4. Una vez revisadas por Interventoría en oficio 5143.013ANI-OP-2750-2020 radicado ANI 20204091087982 del 30 de octubre de 2020 se realizan las siguientes observaciones para que el Concesionario las tenga en cuenta:

Tabla 254 Observaciones Actas de Vecindad

NO	FECHA	ACTA DE VECINDAD	FICHA PREDIAL NO	NOMBRE DEL PREDIO	OBSERVACIÓN
1	31 de enero de 2020	033	ANB-4-168	UNIVERSIDAD MANUNELA BELTRAN	En la página 1 (SEGUNDO: DECLARACIÓN) menciona el día más no el mes de la visita al predio. En la página 7 (FACHADA), no se diligenció el ítem de acabados de la fachada. En la página 17 (Observaciones) corregir la palabra MULTIPLES. En la página 25 (Observaciones particulares) corregir la palabra publicitaria.

NO	FECHA	ACTA DE VECINDAD	FICHA PREDIAL NO	NOMBRE DEL PREDIO	OBSERVACIÓN
2	12 febrero de 2020	038	NO REFIERE	PREDIO SAN ROQUE	No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 81). En la página 5 no se refiere al número de contacto de quien atendió la visita.
3	23 de junio de 2020	101	ANB-4-169	HOMECENTER	En la cláusula primera del acta de vecindad (PREDIO CIRCUNDANTE) no se refiere los datos de ningún representante. No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 20). En la página 5 no se refiere a los datos básicos de contacto de quien atendió la visita.
4	21 de septiembre de 2020	102	ANB-4-170	ESTANCIA DE LAS FLORES	En la cláusula primera del acta de vecindad (PREDIO CIRCUNDANTE) no se refiere los datos de ningún representante. No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 42). En la página 5 no se refiere al número de contacto de quien atendió la visita.
5	23 de junio de 2020	103	ANB-4-172	INVERSIONES MILENIUM	No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 21)

NO	FECHA	ACTA DE VECINDAD	FICHA PREDIAL NO	NOMBRE DEL PREDIO	OBSERVACIÓN
6	24 de junio de 2020	104	ANB-4-173	PORTERIA SANTA ANA 2	En la cláusula primera del acta de vecindad (PREDIO CIRCUNDANTE) no se refiere los datos de ningún representante. No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 42). En la página 5 no se refiere los datos de contacto de quien atendió la visita.
7	24 de junio de 2020	105	ANB-4-174	SANTA ANA	En la cláusula primera del acta de vecindad (PREDIO CIRCUNDANTE) no se refiere los datos de ningún representante. No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 14). En la página 5 no se refiere los datos de contacto de quien atendió la visita.
8	24 de junio de 2020	114	ANB-4-190	COSTADO OCCIDENTAL DEL PUENTE PEATONAL LA DIANA	En la cláusula primera del acta de vecindad (PREDIO CIRCUNDANTE) no se refiere los datos de ningún representante. No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 12). En la página 5 no se refiere los datos de contacto de quien atendió la visita.
9	24 de junio de 2020	114	ANB-4-190	COSTADO SURORIENTAL DEL	En la cláusula primera del acta de vecindad (PREDIO CIRCUNDANTE) no se refiere los datos de ningún representante.

NO	FECHA	ACTA DE VECINDAD	FICHA PREDIAL NO	NOMBRE DEL PREDIO	OBSERVACIÓN
				PUENTE PEATONAL LA DIANA	No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 12). En la página 5 no se refiere los datos de contacto de quien atendió la visita.
10	24 de junio de 2020	113	ANB-4-189	COSTADO ORIENTAL DEL PUENTE PEATONAL LA DIANA	En la cláusula primera del acta de vecindad (PREDIO CIRCUNDANTE) no se refiere los datos de ningún representante. No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 12). En la página 5 no se refiere los datos de contacto de quien atendió la visita.
11	18 de agosto de 2020	116	ANB-4-192	C.C Centro Chía	En la cláusula primera del acta de vecindad (PREDIO CIRCUNDANTE) no se refiere los datos de ningún representante. No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 20). En la página 5 no se refiere los datos de contacto de quien atendió la visita.
12	7 de septiembre de 2020	122	ANB-4-193	SANTA ANA puente el común	En la cláusula primera del acta de vecindad (PREDIO CIRCUNDANTE) no se refiere los datos de ningún representante. No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 20).

NO	FECHA	ACTA DE VECINDAD	FICHA PREDIAL NO	NOMBRE DEL PREDIO	OBSERVACIÓN
					En la página 5 no se refiere los datos de contacto de quien atendió la visita.
13	29 de enero de 2020	034	ANB-4-168	Universidad de Cundinamarca de Chía	En la cláusula primera del acta de vecindad (PREDIO CIRCUNDANTE) no se refiere los datos de ningún representante. En la cláusula segunda del acta de vecindad (VECINO CIRCUNDANTE) no coincide la fecha con la mencionada en la página 2. No se evidencia firma ni los datos del representante del predio (páginas 3 y 19). En la página 16, en observaciones cambiar la palabra llosas por losa.

7.7.4.3 CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Durante el periodo el Concesionario a través de redes sociales Facebook, twitter y YouTube publicó información dirigida a los actores viales donde incluyó recomendaciones sobre señales transitorias, límites de velocidad, entre otros temas de interés. En el periodo la interventoría realizó seguimiento y acompañamiento a las actividades virtuales y presenciales que el Concesionario realiza con cada uno de los municipios ubicados en el área de influencia del proyecto, donde se destaca el fortalecimiento a la información y actuaciones dirigidas a los actores viales.

7.7.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 1

La Autoridad Nacional de licencias Ambientales -ANLA a través de la Resolución No. 1844 del 15 de octubre de 2021 la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA se pronunció otorgando la Licencia Ambiental para la "Construcción del proyecto de mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca - Unidad Funcional 1".

7.7.6 FICHA: ATENCIÓN AL USUARIO

Durante el mes de abril de 2022, el Concesionario continúa con la atención en la oficina satélite de la Unidad Funcional 1, la cual está ubicada sobre el corredor vial de la carrera 7 PR 3+400 costado occidental de la ruta nacional 5501. En horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:45 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30p.m, y los días sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

7.7.7 FICHA: MANEJO Y CONTROL DE CRUCES CON INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SERVICIOS

Actas de vecindad: De acuerdo con la revisión al Informe de cumplimiento ambiental No. 1 entregado en copia por el concesionario a esta Interventoría mediante la comunicación ACNB-14550-12 del 15 de febrero de 2022, esta Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0499-2022 radicado ANI 20224090342702 del 24 de marzo de 2022 solicitó hacer entrega de las copias de las actas de vecindad levantadas en el Unidad Funcional 1 para el medio socioeconómico. El Concesionario en comunicación ACNB-14925-2022 del 27 de abril de 2022 dio respuesta la solicitud de la Interventoría entregando las actas de vecindad de la Unidad Funcional 1, las cuales se encuentran en revisión por parte de la Interventoría.

7.7.8 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 2

7.7.8.1 FICHA: INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Actas de vecindad:

En cuanto al levantamiento de las actas de vecindad de cierre de la Unidad Funcional 2, la interventoría solicitó la programación de la actividad mediante oficio 5143.013ANI-OP-1514-

2020 radicado ANI No.2020-409-057940-2 del 02 de julio de 2020, debido a que el Concesionario no ha dado respuesta se reiteró la solicitud en comunicación 5143.013ANI-OP-1683-2020 radicado ANI No. 2020-409-067285-2 del 24 de julio de 2020.

En comunicación ACNB-8892-2020 del 11 de septiembre de 2020, el concesionario dio respuesta a lo solicitado por interventoría, donde envían la programación del levantamiento de las actas de vecindad de cierre de la Unidad funcional 2.

De acuerdo al seguimiento realizado por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2559-2020 radicado ANI No. 20204091023112 del 15 de octubre de 2020, se indica que desde las áreas Social, Ambiental y Técnica; es preocupante que en su gran mayoría persisten Actas de Vecindad de cierre en la UF2 por ejecutar, esto teniendo en cuenta que para el mes de septiembre de 2020 de acuerdo al cronograma presentado por Accenorte S.A.S., las actas de vecindad de cierre por levantar eran aproximadamente las correspondientes a 44 predios, de las cuales a la fecha solo se han efectuado satisfactoriamente 3 y con observaciones 1, generando un pendiente de 37 Actas de Vecindad de cierre en la UF2 por ejecutar, por lo que se solicita tomar prioritariamente las medidas necesarias para dar cumplimiento al cierre de las actas de vecindad de la Unidad Funcional 2, así como informar a esta Interventoría la reprogramación de las Actas pendientes de levantar para realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento.

El Concesionario en comunicación ACNB-10679-2020 dio respuesta a la solicitud emitida por esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2559 radicado ANI No. 20204091023112 del 15 de octubre de 2020. Una vez revisada la información remitida por el Concesionario está Interventoría en comunicación 5143.013-ANI-OP-0001-2021 radicado ANI 20214090005592 del 05 de enero de 2021 dio respuesta al Concesionario donde se manifiesta que esta interventoría realizará el acompañamiento a la actividad, sin embargo se solicita al concesionario Accenorte que una vez cuente con la confirmación de la actividad por parte de los propietarios y/o encargados de los predios se informe con anticipación a esta Interventoría, así como cualquier cambio a la reprogramación entendiendo la situación actual y los permisos que se deben solicitar para ingresar a los predios debido a la pandemia COVID-19, Adicionalmente se informó que en cuanto a los soportes remitidos, acusamos recibo de la información, no sin antes

mencionar que esta Interventoría ha firmado las actas de vecindad de los predios a los cuales se ha realizado el acompañamiento, soportes que vienen adjuntos a la comunicación ACNB-10679-2020 del 30 de diciembre de 2020.

En comunicación 5143.013ANI-OP 0270-2021 radicado ANI 20214090179042 del 17 de febrero de 2021 y con motivo de presentar nueva verificación unidad funcional 2, esta interventoría informar que en el área social Continúa pendiente la entrega total de las Actas de Vecindad de cierre de la UF2.

Teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la ANLA, está Interventoría a través de correo electrónico remitido los días 10 y 25 de febrero de 2021 indago sobre el trámite realizado por el Concesionario frente a los siguientes temas:

Eva Janet Cuesta (presidenta JAC fusca): Acta de la visita realizada el día 28/01/2021 Delegada del Cairo - María Eugenia: pendiente recorrido para explicar el manejo de aguas que salen del barrio Cairo y el tramo de las flores.

Inesita Domínguez - presidenta JAC balsa (la sábana): pendiente recorrido para dar respuesta sobre el manejo de vallados, adicionalmente la respuesta por parte de Accenorte por la tala de árboles ubicados a la entrada de la vereda (sector los pinos).

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) durante recorrido por la UF 2, solicito de manera verbal identificar y ubicar a quien pertenece la caja de conducción y almacenamiento de agua (infraestructura social) ubicada en el sector el Manantial y hacer la respectiva entrega, ya sea JAC de suba o JAC Usaquén o a quien corresponda.

Actualizar el acta de vecindad de Colsubsidio (entidad privada) ya que ellos no tienen injerencia sobre la caja de conducción y almacenamiento de agua. Información que fue contestada por el Concesionario a través de correo electrónico del 10 de febrero de 2021, donde manifiestan lo siguiente:

Eva Janet Cuesta (presidenta JAC fusca): Acta de la visita realizada el día 28/01/2021, El concesionario informó que ya se remitió copia de dicha acta a la Sra. Eva y al Propietario del predio.

Delegada del Cairo - María Eugenia: pendiente recorrido para explicar el manejo de aguas que salen del barrio Cairo y el tramo de las flores, Inesita Domínguez - presidenta JAC balsa (la sábana): pendiente recorrido para dar respuesta sobre el manejo de vallados, adicionalmente la respuesta por parte de Accenorte por la tala de árboles ubicados a la entrada de la vereda (sector los pinos). El Concesionario informó que para estos dos puntos el día de hoy 10 de febrero a las 8:30 am, se realizó visita al punto de los vallados con la Presidente de la JAC LA BALSA Sra. Inesita, con la Sec. De Ambiente de Chía, el área ambiental y el área técnica.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) durante recorrido por la UF 2, solicito de manera verbal identificar y ubicar a quien pertenece la caja de conducción y almacenamiento de agua (infraestructura social) ubicada en el sector el Manantial y hacer la respectiva entrega, ya sea JAC de suba o JAC Usaquén o a quien corresponda. El Concesionario informó que se está en el proceso con el área ambiental ya que es un tema de mucho tacto, sin embargo el acta que nombraba este punto se cerró con el firmante Colsubsidio.

Actualizar el acta de vecindad de Colsubsidio (entidad privada) ya que ellos no tienen injerencia sobre la caja de conducción y almacenamiento de agua. El concesionario informó que se cerró el acta de Colsubsidio, el día 4 de febrero de 2021.

Para este periodo en comunicación ACNB-11352-2021 del 02 de marzo de 2021 el Concesionario da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP 0270-2021 radicado ANI 20214090179042 del 17 de febrero de 2021, en la cual informa a esta Interventoría las gestiones realizadas para dar cierre al predio LOTE EL NOGAL PIEDRA GRANDE V10 L1 (correspondiente a 2 actas) y las gestiones realizadas frente al trámite de cierre de los predios IDU 2 LOTE _V2_L2, 02 e IDU LOTE 1_ V2_L2, 01 (correspondiente a 6 actas de vecindad de cierre). Esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0466-2021 radicado ANI 20214090295712 del 16 de marzo de 2021 da respuesta a lo antes mencionado y solicita al concesionario informar los avances en las gestiones realizadas para los predios IDU 2 LOTE _V2_L2, 02 e IDU LOTE 1_ V2_L2, 01. Así como recordar que una vez suscrita el Acta de Terminación de Unidad Funcional, 26 de febrero de 2021, cada uno de los pendientes a cumplir a cabalidad conforme a los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 del Contrato de Concesión, se verificarán dentro de 180 días siguientes contados a partir la fecha de suscripción de la misma,

atendiendo a lo establecido en el numeral 2 del literal (a) romanitos (vi) y (xi) de la sección 4.17 del Contrato de Concesión. En caso de evidenciar incumplimiento alguno se podrían causar las multas que correspondan por su incumplimiento.

En comunicado ACNB-11911-2021 del 18 de mayo de 2021, el concesionario remite respuesta al oficio enviado por la Interventoría con consecutivo 5143.013ANI-OP-0466-2021 radicado ANI 20214090295712 del 16 de marzo de 2021, donde expresa que se encuentra en trámite para cerrar las 6 actas de vecindad que son de 2 predios propiedad del IDU.

Esta Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1367-2021 radicado ANI 20214090809422 del 21 de julio de 2021, da respuesta a la comunicación remitida por el Concesionario con consecutivo ACNB-12456-2021 del 12 de julio de 2021, donde esta Interventoría solicita remitir los soportes de la reunión adelantada en el mes de octubre de 2020, el correo enviado al señor Pablo Ortiz correo electrónico pablo.ortiz@idu.gov.co, y la comunicación ACNB-12228-2021 del 23 de junio de 202, ya que no vienen adjuntan a la comunicación ACNB-12456-2021 del 12 de julio de 2021.

El Concesionario en comunicado ACNB-12538-2021 del 22 de julio de 2021 con tema cierre de actas de vecindad de los predios IDU - UF2, remite los soportes solicitados por esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1367-2021 radicado ANI 20214090809422 del 21 de julio de 2021. Una vez revisados los soportes del trámite y gestión realizada por el Concesionario ante el IDU para el tema de cierre de los dos predios IDU I Lote 1 con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20334699 e IDU I lote 2 folio de matrícula inmobiliaria 50N- 20338887, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1421-2021 radicado ANI 20214090845112 del 28 de julio de 2021 esta Interventoría informa que los soportes antes mencionados no tienen observaciones, ya que evidencian la gestión realizada por el Concesionario con el propósito de cerrar las actas de vecindad de los predios antes mencionados.

7.7.9 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 2 RETORNOS MODIFICACIÓN

En noviembre de 2020 el Concesionario programó 4 socializaciones donde convocó a la comunidad en general, entidades municipales y locales de Chía y Bogotá con el Objetivo de informar la modificación de la Licencia Ambiental, para la construcción de dos retornos en la

autopista norte entre calle 245 y la Caro. Las reuniones se desarrollaron los días 26 y 27 de noviembre del año en curso a través de la plataforma Microsoft teams. De acuerdo al seguimiento efectuado por esta Interventoría asistieron aproximadamente 23 personas.

El 18 de diciembre de 2020 se realizó comité socio ambiental con el objetivo de revisar el EIA para la modificación de la licencia ambiental de la UF 2, en la reunión participó la parte Ambiental del Concesionario, ANI e Interventoría y por parte del área social el Concesionario e Interventoría; con el objeto de realizar observaciones al Estudio de Impacto Ambiental para la Unidad Funcional 2, para la modificación de la Licencia Ambiental para la Construcción de dos (2) retornos que van a conectar a la UF 2 con la UF 3.

Durante el comité se efectúan las observaciones a los siguientes capítulos del Estudio de Impacto Ambiental: Generalidades, Área de Influencia, Caracterización del Medio Abiótico, Biótico y Socioeconómico, Demanda de Recursos, Evaluación Ambiental, Evaluación Económica Ambiental, Planes y Programas.

Los capítulos de Objetivos, Zonificación Ambiental y Zonificación de Manejo Ambiental, y así mismo la GDB se va a revisar a detalle en el momento que se efectúen los ajustes al Área de Influencia y documento.

Por lo anterior, el Concesionario manifiesta que se va reunir con la firma Consultora G y R Ingeniería, para revisar las observaciones efectuadas por la ANI e Interventoría y proceder a realizar los ajustes que sean necesarios. Los comentarios al EIA y el video de la reunión fueron enviados por correo electrónico al Concesionario el día 18 de diciembre de 2020.

En comunicación con número de radicado 2021047869-2-000 del 17 de marzo de 2021 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Notifica al Concesionario el Auto No. 1463 del 17 de marzo de 2021 por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de una licencia ambiental y se adoptan otras decisiones.

Por otro lado la ANLA programó reunión con los líderes de la comunidad para el día 25 de marzo de 2021 con el objetivo de hacer seguimiento a la modificación de la licencia - medio socioeconómico.

A través de la comunicación ACNB-11480 -21 del 08 de abril, el Concesionario remite a esta Interventoría el AUTO 01463 del 17 de marzo de 2021 por la cual se inicia un trámite administrativo de modificación de una licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones.

El 15 de abril de 2021 se llevó a cabo la Reunión de presentación Proyecto: Mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro, liderada por la ANLA.

En referencia a la modificación de la licencia ambiental de la UF2, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a través de la resolución 01436 del 17 de agosto de 2021 Modificar el artículo primero de la Resolución 703 de 28 de junio de 1996, 21, mediante la cual se otorgó licencia ambiental a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S., para el proyecto denominado “Desarrollo Vial del Norte de Bogotá”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bogotá D.C. y Chía, en el departamento de Cundinamarca, **en el sentido de autorizar la construcción de dos (2) retornos localizados sobre la Autopista Norte, entre la calle 245 y La Caro,** en jurisdicción de la ciudad de Bogotá y el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

Para el día 30 de noviembre de 2021, la ANLA programa visita de seguimiento y control al expediente LAM0074. La visita estuvo a cargo de los profesionales Bernardo Ruiz Higuera – Componente Abiótico, Daniel Alexander Sánchez – Componente Biótico y Yenny Marcela Hernández Buitrago – Componente Socioeconómico. Durante la visita se realizó recorrido por la ruta 5501 puentes Price Smart, la Ladrillera, Yerbabuena y Aposentos. Adicionalmente, a las áreas de servicio y vivero ubicado en el sector la ladrillera separador central. Por otro lado se realizó recorrido por la ruta 45A04 a los puentes peatonales ubicados en los sectores Portachuelo y Grupo Familia.

7.7.10 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 3

En el mes de noviembre de 2018 la ANLA emite resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3, por lo cual en el mes de diciembre el concesionario se notificó del acto administrativo y procedió a realizar la reunión de socialización de inicio de obras el 21 de diciembre de 2018.

Por otra parte, por orden judicial originada en Acción Popular que cursa en Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera, rad. No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, se suspendió la Licencia Ambiental, de todas las obras y actividades autorizadas, así como cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto; por lo cual ANI e Interventoría reconocieron la ocurrencia de evento Eximente de Responsabilidad Ambiental.

El Concesionario remite a Interventoría el EIA para la modificación de la UF 3 mediante el comunicado ACNB-13032-21 de 23/09/2021 y se efectúan observaciones por parte de la interventoría por las áreas Ambiental, Social y Técnica, mediante radicado 5143.013ANI-OP-1994-21 del 08 de octubre de 2021; al respecto ACCENORTE da respuesta mediante comunicado ACNB-13531-21 de 30/10/2021 y por consiguiente la interventoría da la No objeción al EIA de la UF 3 por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2226-2021 de 09/11/2021, el cual se elaboró para continuar con el trámite de modificación de la licencia ambiental, debido al nuevo trazado desde el K0+860 al K2+100, y a la fecha se puede proceder a radicar a la ANLA el estudio. Por otra parte, mediante el comunicado ACNB-13528-21 el Concesionario entrega el informe semanal de EER del 18 -24 de octubre de 2021, donde se informa que el 22 de noviembre de 2021 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca fijó para el 29 de noviembre de 2021 el Pacto de Cumplimiento entre la parte demandante y demandados.

En el presente periodo el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado al Concesionario a partir del 01 de marzo de 2022, mediante el cual se levanta de manera parcial la medida cautelar y establece principalmente que se levanta la suspensión de la licencia ambiental, sin embargo, se suspenden todas las obras y actividades en el predio San Jacinto con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la ANLA.

7.7.11 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 3 MODIFICACIÓN

En el mes de agosto de 2021 el Concesionario dando alcance a lo estipulado en los términos de condiciones de la Autoridad Nacional de licencia ambientales - ANLA, desarrolló las siguientes socializaciones, con el objetivo de dar a conocer a la comunidad el EIA para la modificación de la licencia:

Fecha	Hora	Comunidad Convocada
17/08/2021	9.30 am	Reunión de Participación y Socialización con Administración Chía y Personería Municipal, Asociación Municipios de La Sabana. (Resultados del EIA, Participación e identificación de impactos y Medidas de Manejo Ambiental - PMA) **ÜNICO ESCENARIO**
17/08/2021	2.30 pm	Reunión de Participación y Socialización con Juntas de Acción Comunal (A) Vereda Fusca y Hacienda Cuernavaca y Sector empresarial entorno autonorte. Proleche. (Resultados del EIA). (B) Barrio Samaria y Urbanización San Jacinto. (C) Sector Mongibello Guaymaral La Sabana y Predio Mongibello, Predio Villa La MG. (D) Sector Rincón Santo El Juncal Centro). **PRIMER ESCENARIO.**
18/08/2021	9.30 am	Reunión de Participación y Socialización con Juntas de Acción Comunal (A) Vereda Fusca y Hacienda Cuernavaca y Sector empresarial entorno autonorte. Proleche. (Resultados del EIA). (B) Barrio Samaria y Urbanización San Jacinto. (C) Sector Mongibello Guaymaral La Sabana y Predio Mongibello, Predio Villa La MG. (D) Sector Rincón Santo El Juncal Centro). Comunidad en general. **PRIMER ESCENARIO.**
18/08/2021	2.30 pm	Reunión de Participación y Socialización con Juntas de Acción Comunal (A) Vereda Fusca y Hacienda Cuernavaca y Sector empresarial entorno autonorte. Proleche. (Resultados del EIA). (B) Barrio Samaria y Urbanización San Jacinto. (C) Sector Mongibello Guaymaral La Sabana y Predio Mongibello, Predio Villa La MG. (D) Sector Rincón Santo El Juncal Centro). Comunidad en general**. PRIMER ESCENARIO.**

Fecha	Hora	Comunidad Convocada
23/08/2021	9.30 am	Reunión de Participación y Socialización con Juntas de Acción Comunal (A) Vereda Fusca y Hacienda Cuernavaca y Sector empresarial entorno autonorte. Proleche. (Resultados de la Identificación de Impactos y Participación en la Identificación de Impactos y Medidas de Manejo Ambiental -PMA-. (B) Barrio Samaria y Urbanización San Jacinto. (C) Sector Mongibello Guaymaral La Sabana y Predio Mongibello, Predio Villa La MG. (D) Sector Rincón Santo El Juncal Centro). Comunidad en general. **ÚLTIMO ESCENARIO.**
23/08/2021	2.30 pm	Reunión de Participación y Socialización con Juntas de Acción Comunal (A) Vereda Fusca y Hacienda Cuernavaca y Sector empresarial entorno autonorte. Proleche. (Resultados de la Identificación de Impactos y Participación en la Identificación de Impactos y Medidas de Manejo Ambiental -PMA-. (B) Barrio Samaria y Urbanización San Jacinto. (C) Sector Mongibello Guaymaral La Sabana y Predio Mongibello, Predio Villa La MG. (D) Sector Rincón Santo El Juncal Centro).Comunidad en general. **ULTIMO ESCENARIO.**
24/08/2021	9.30 am	Reunión de Participación y Socialización con Juntas de Acción Comunal (A) Vereda Fusca y Hacienda Cuernavaca y Sector empresarial entorno autonorte. Proleche. (Resultados de la Identificación de Impactos y Participación en la Identificación de Impactos y Medidas de Manejo Ambiental -PMA-. (B) Barrio Samaria y Urbanización San Jacinto. (C) Sector Mongibello Guaymaral La Sabana y Predio Mongibello, Predio Villa La MG. (D) Sector Rincón Santo El Juncal Centro). Comunidad en general. **ULTIMO ESCENARIO.**

7.7.12 GESTIÓN DOCUMENTAL

7.7.12.1 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Durante el periodo la interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1945–2021 radicado ANI 20214091141482 del 01 de octubre de 2021, solicitó al Concesionario actualizar el cronograma del PRAS e incluir la propuesta del Concesionario frente a la reestructuración del programa Arte en la Vía para que la Interventoría realice la respectiva revisión. Asimismo, se recomienda al Concesionario tener en cuenta que los ajustes deben propender por establecer estrategias y planes acción que garanticen el cumplimiento de la implementación del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social durante la vida útil del proyecto.

El Concesionario en comunicación ACNB-13435-2021 del 19 de octubre de 2021, da respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría. Una vez se revisó el documentos enviado por el Concesionario la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–2141–2021 radicado ANI 20214091254312 del 27 de octubre de 2021 se solicita indicar las razones técnicas por las cuales se va a disminuir el alcance en las actividades a desarrollar en el PRAS y cronograma y así mismo para la modificación de las metas; con el objeto de que está interventoría pueda pronunciarse sobre la actualización del PRAS.

En el mes de marzo de 2022, se realizó seguimiento a las actividades y ajuste al documento PRAS por parte del Concesionario, quien manifestó que el documento continúa en revisión del área jurídica para poder ser radicado a esta Interventoría.

Durante el mes de abril de 2022, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0619-2022 radicado ANI 20224090423472 del 13 de abril de 2022 solicitó al Concesionario revisar las actividades programadas en el cronograma 2021- 2022, así como dar respuesta a esta Interventoría a lo solicitado en la comunicación 5143.013ANI–OP–2141–2021 radicado ANI 20214091254312 del 27 de octubre de 2021, ya que el Concesionario incluye la realización de actividades como la entrega de la revista miradas y publicaciones en la pantalla andes como actividades del PRAS, pero no se observa la ejecución de actividades programadas como:

- COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL (Proceso de capacitación).

- MANOS A LA ESCUELA (Visita a las Instituciones Públicas para identificar necesidades de mantenimiento como pintura, poda y rocería. Promover jornadas de sensibilización con la comunidad educativa y docentes frente al manejo de los residuos y el cuidado del medio ambiente).
- UNA FOTOGRAFÍA DE NUESTRA SABANA (Selección de fotografías).
- SEMBRANDO VIDA (Acercamiento con Entidades públicas y privadas. Así como Capacitación en temas ambientales, Donación de individuos arbóreos).
- ACCEREPORTEROS O REPORTEROS (Capacitación en temas de interés y grabación de video clips).
- EDUCACIÓN EN VERTIMIENTOS (Identificación de prácticas de vertimientos de UF2).
- El Concesionario dio respuesta a través de la comunicación ACNB- 14889-22 del 22 de abril de 2022. A la fecha de cierre del presente informe la interventoría se encuentra revisando la actualización al Cronograma PRAS enviado por el Concesionario.

7.7.13 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR

A la fecha de cierre del presente informe el concesionario no ha radicado nuevas solicitudes a esta entidad.

7.7.14 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones en materia social, los plazos y fechas de entrega.

De acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales el concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 19, en oficio ACNB-14156-2022 del 5 de enero de 2022, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-0074-2022 radicado ANI No 20224090067712 del 21 de enero de 2022 se emitió observaciones al documento.

El Concesionario en comunicación ACNB-14350-2022 del 07 de febrero de 2022 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación

5143.013ANI-OP-0204-2022 radicado ANI No 20224090134012 del 07 de enero de 2022, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.

Tabla 255 Obligaciones de carácter social – Fase de Pre Construcción

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
PARTE GENERAL - CAPÍTULO 4 ETAPA PRE OPERATIVA – GENERALIDADES, numeral 4.2., Principales Obligaciones del Concesionario Durante la Fase de Pre Construcción	(ii)	Plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Iniciative (https://globalreporting.org).	90 días	06/07/ 2017	El. Concesionario remitió la V4 del documento el 19 de junio de 2018. Se radica la última versión del cronograma PRAS el 29-11-18 por medio de comunicado ACNB-3184-18.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 1.	Trimestr al	06/07/ 2017	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB -0671-17. Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143. 013. ANI-OP 271-2017 de fecha 23 de agosto de 2017
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #2.	Trimestr al	06/10/ 2017	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB-0926-17. La Interventoría emite

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Numeral 7- Control y seguimiento.					concepto de No objeción por oficio 5143-013.ANI-OP-547-2017 el 01/12/17.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #3.	Trimestral	06/01/2018	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB -1370-18. Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143.013.ANI-OP-111-2017.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #4.	Trimestral	06/04/2018	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB -1942-18. La Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143.013.ANI-OP-681-2017
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #5.	Trimestral	09/07/2018	El concesionario remite informe trimestral V1 por medio de oficio ACNB -2363-2018. La Interventoría remite Concepto de NO

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					objeción por oficio 5143.013ANI-OP-1175-2018 el 31 de julio de 2018.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #6.	Trimestral	05/10/2018	El concesionario remite informe trimestral V4 por comunicado ACNB-3265-18 el 19-11-18. Interventoría emite concepto de no objeción por comunicado 5143.013ANI-OP-1942-2018 el 26-11-18.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #7.	Trimestral	05/01/2019	El concesionario remite informe trimestral V3 por medio de oficio ACNB -4019-19. Interventoría remite Concepto de viabilidad por oficio 5143. 013. ANI-OP 444-2019 de fecha 07 de marzo de 2019. .
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #8.	Trimestral	10/04/2019	5143.013ANI-OP-1148-2019 se dio concepto de viabilidad al informe.

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Numeral 7- Control y seguimiento.					
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #9.	Trimestral	10/04/2019	Mediante la comunicación ACNB-5060-19, versión que se encuentra en trámite por parte de la interventoría. Comunicación 5143.013ANI-OP-1583-2019 contempla lo establecido contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #10.	Trimestral	10/04/2019	Una vez ajustadas las observaciones por parte de la interventoría se dio concepto de viabilidad, en comunicación 5143.013ANI-OP-2754-2019
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #11.	Trimestral	03/01/2020	Una vez ajustadas las observaciones por parte de la interventoría se dio concepto de viabilidad, en comunicación 5143.013ANI-OP-0226-

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					20 radicado ANI No.2020-409-008085-2 del 28 de enero de 2020.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #12.	Trimestral	14/04/2020	El concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 12 en su segunda versión con las observaciones subsanadas. En comunicación 5143.013ANI-OP-1200-2020 radicado ANI No 20204090462172 del 27 de mayo de 2020 se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #13.	Trimestral	08/07/2020	El Concesionario en comunicación ACNB-8628-2020 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-1789-2020 radicado ANI No

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					20204090709582 del 31 de julio de 2020, informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #14.	Trimestral	06/10/2020	En oficio ACNB-9748-20, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-2551-2020 radicado ANI No 20204091021462 del 15 de octubre de 2020 se emitió observaciones al documento. El Concesionario en comunicación ACNB-9881-2020 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-2682-2020 radicado ANI No

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					20204091065382 del 26 de octubre de 2020.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #15.	Trimestral	05/012021	El Concesionario en comunicación ACNB-10859-2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-0110-2021 radicado ANI No 20214090088162 del 27 de enero de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #16.	Trimestral	05/04/2021	En comunicación ACNB-11635-2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-0797-

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					2021 del 30 de abril de 2021.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #17.	Trimestral	05/06/2021	El Concesionario en comunicación ACNB-12507-2021 del 19 de julio de 2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-1397-2021 radicado ANI No 20214090823572 del 23 de julio de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #18.	Trimestral	05/10/2021	El Concesionario en comunicación ACNB-13497-2021 del 22 de octubre de 2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-2142-

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					2021 radicado ANI No 20214091254332 del 27 de octubre de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #19.	Trimestral	05/01/2022	El Concesionario en comunicación ACNB-14350-2022 del 07 de febrero de 2022 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-0204-2022 radicado ANI No 20224090134012 del 07 de enero de 2022, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL,	(5.2 .1)	Plan de gestión social contractual	90 días	06/07/2017	El concesionario remite PGSC el 07 julio de 2017- oficio ACNB -

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC					0665-17. Interventoría remite concepto de NO objeción el día 23 de Agosto de 2017 por medio de la comunicación 5143.013.ANI-OP-271-2017.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2 .1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2018	cada 12 meses	30/08/ 2018	Concesionario radica documento mediante ACNB-3264-18 el 19-11-18. Interventoría emite concepto de no objeción por oficio 5143.013ANI-OP-1942-2018 del 26-11-18.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2 .1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2019	cada 12 meses	30/08/ 2019	Concesionario radica la segunda versión del PGSC a través de la ACNB-6127-19, la interventoría una vez revisado el documento da concepto de No Objeción en comunicado 5143.013ANI-OP-2726-2019.

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2 .1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2020	cada 12 meses	30/08/ 2020	La Interventoría da concepto de no objeción a través de la comunicación 5143.013ANI-OP 2804-2020.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su Capítulo 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2 .1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2021	cada 12 meses	30/08/ 2021	El Concesionario remite la primera versión de la Actualización del PGSC para el año 2021 con sus respectivos planes de trabajo, protocolos y cronogramas a través de la comunicación ACNB-12957-2021 del 30 de agosto de 2021. El 10 de septiembre de 2021 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1800-2021 radicado ANI 20214091037232 del 10 de septiembre de 2021 la Interventoría remite los comentarios realizados para que sean ajustados por el Concesionario.

OBLIGACIÓN	LR AL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su Capítulo 5. Instrumentos de gestión social. 5.1. Plan de compensaciones socioeconómicas	(5.1 .2)	Plan de compensaciones socioeconómicas Unidad Funcional 2 y Unidad funcional 3.	30 días después de recibida la NO OBJECCIÖN al plan de adquisición de predios	No disponible	Se dio concepto de no objeción por comunicado 5143.013ANI-OP-360-2018.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.1. Plan de compensaciones socioeconómicas	(5.1 .2)	Plan de compensaciones socioeconómicas Unidad Funcional 1.	30 días después de recibida la NO OBJECCIÖN al plan de adquisición de predios	No disponible	En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1. En comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta

Fuente: Elaboración Propia.

7.7.15 RELACIÓN DOCUMENTAL DEL PERIODO.

A continuación, se detalla la correspondencia enviada y recibida entre el Concesionario y la Interventoría del periodo abril de 2022.

Tabla 256 Correspondencia Área Social

TEMA	FECHA	CONSC.	RAD. ANI	REQ. RTA	TEMA	FECHA	CONSC.	RAD. ANI
Actas de vecindad Unidad Funcional 1	24/03/2022	5143.013ANI-OP-0499-2022	20224090342702	SI	Actas de vecindad Unidad Funcional 1	27/04/2022	ACNB-14925-2022	No reporta
Programación oficinas móviles abril de 2022	30/03/20222	ACNB-14749-22	No reporta	Si	Programación oficinas móviles abril de 2022	01/04/2022	5143.013 ANI-OP-0547-2022	20224090373722
Informe trimestral de gestión social # 20	05/04/2022	ACNB-14791-2022	No reporta	SI	Informe trimestral de gestión social # 20	13/04/2022	5143.013 ANI-OP-0619-2022	20224090423472

Fuente: Elaboración Propia

7.7.16 PERSONAL

Teniendo en cuenta las obligaciones de gestión social contempladas en el Apéndice 8 Social Numeral **8**. **Personal,** donde se expresa: que para la ejecución de las obligaciones sociales el Concesionario debe contar con:

Un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura vial. Adicionalmente, para cada uno de los programas en que se dividen los instrumentos de gestión social, el Concesionario deberá contar con un profesional con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario, dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura, además del equipos de profesionales de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, los cuales también deben ser profesionales de las ciencias sociales.

Por lo anterior mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2131-2019 radicado ANI 20194091062072 del 09 de octubre de 2019 se remite a la Agencia Nacional de Infraestructura solicitud de viabilidad de plazo de cura con el objetivo de proceder a un cumplimiento efectivo de las obligaciones frente al personal social.

La Agencia Nacional de Infraestructura, se pronunció respecto a la solicitud del Plazo de Cura, en comunicación radicado de salida No.2019-603-037448-1 del día 01 de noviembre de 2019, entregada en nuestras oficinas el día 08 de noviembre del 2019, manifestando su no objeción al respecto y en consecuencia, autorizando un plazo de cura de diez (10) días para que el Concesionario diera cumplimiento.

Esta Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 del 13 de noviembre de 2019, RAD ANI No. 2019-409-119729-2, con destino al Concesionario donde se **Notificó el Plazo de Cura** que le había sido concedido por la Agencia Nacional de Infraestructura, esto con miras a que diera cumplimiento a la obligación que le está siendo requerida. Tal comunicación fue radicada en las oficinas del Concesionario el 13 de noviembre de 2019.

En oficio ACNB- 6519-19 del día 19 de noviembre del 2019, el Concesionario emite respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 radicado ANI 20194091197292 del 15 de noviembre de 2019, Notificación plazo de Cura para el cumplimiento de obligaciones sociales correspondiente al Personal. La cual está siendo revisada y analizada por esta interventoría.

En comunicación 5143.013ANI-OP-2964-2019 remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI con radicado No. 2019-409-127704-2 del 06 de diciembre de 2019, se presentó informe y

recomendación de inicio de proceso sancionatorio por posible incumplimiento Obligación - Apéndice Técnico 8 Social Numeral 8 Personal.

En comunicación ANI No. 2020-306-002011-1 del 27 de enero de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura da respuesta a la comunicación enviada por la interventoría 5143.013ANI-OP-2964-2019 radicado No. 2019-409-127704-2 del 06 de diciembre de 2019, donde solicita hacer precisión a los siguientes puntos:

- Se verifica la fecha de inicio de la tasación de la multa.
- Se realice la actualización de la tasación de la multa.
- Se requiere que todas las comunicaciones relacionadas en el informe de incumplimiento cuenten con número de radicado ANI.

Por lo anterior la Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0352-2020 radicado ANI 2020-409-012135-2 del 06 de febrero de 2020 da respuesta a la solicitud de precisión de los puntos antes mencionados.

En comunicación radicado de salida ANI 2020-306-005917-1 del 24 de febrero de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura dio respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0352-2020 radicado ANI 2020-409-012135-2 del 06 de febrero de 2020, donde solicita la actualización de la tasación de la multa, en cumplimiento a lo estipulado contractualmente. La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0630-2020 radicado ANI 2020-409-021852-2 del 02 de marzo de 2020 da respuesta a la solicitud de la Agencia

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en radicado de salida No. 2020-306-008391-1 del 11 de marzo de 2020, en respuesta al oficio 5143.013ANI-OP-0630-2020 radicado ANI 2020-409-021852-2 del 02 de marzo de 2020, solicita considerar los siguientes aspectos:

Se sugiere tener en cuenta inclusive el día 26 de julio de 2018 dentro de los días del periodo de multa. Esto quiere decir, que hasta el 29 de febrero de 2020, el total de días acumulados no sería 583 días sino 584 días

Para efectos de la actualización de la multa, es necesario tener en cuenta lo señalado en el capítulo X numeral 10.4 de la Parte General el Contrato que señala:***" los valores de las multas***

que están señalados en salarios mínimos legales vigentes se actualizarán, de acuerdo con la variación del IPC entre el mes de ocurrencia del hecho generador de la multa y el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el concesionario".

La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0872-2020 radicado ANI No.202-409-032593-2 del 06 de abril de 2020, da respuesta a la solicitud enviada por la ANI en radicado de salida No. 2020-306-008391-1 del 11 de marzo de 2020.

La Agencia Nacional de Infraestructura en respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0872-2020 radicado ANI No.202-409-032593-2 del 06 de abril de 2020, solicita una vez a la Interventoría actualizar hasta el mes de marzo de 2020 y actualizar la tasación de la multa a través del radicado ANI No.2020-306012523-1 del 27 de abril de 2020.

La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1020-2020 radicado ANI No.202-409-038593-2 del 30 de abril de 2020, da respuesta a la solicitud enviada por la ANI en radicado ANI No.2020-306012523-1 del 27 de abril de 2020.

En radicado ANI No. 20203060239751 del 20 de agosto de 2020 la ANI remite memorando donde la Gerencia GIT del Procedimiento administrativo sancionatorio contractual de la entidad solicita aclaración y complemento para continuar con el proceso contra el Concesionario.

La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2010-2020 radicado ANI 20204090794692 del 24 de agosto de 2020 da respuesta a la solicitud requerida por la ANI en la comunicación antes mencionada. Adicionalmente en comunicación 5143.013ANi-OP-2059-2020 radicado ANI 20204090821622 del 31 de agosto de 2020 se da alcance debido a que un error de trascripción.

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI a través del radicado 20207070276321 del 21 de septiembre de 2020 citó al Concesionario a la audiencia sobre el presunto incumplimiento del personal social, audiencia que se llevó a cabo el día 6 de octubre de 2020 a través de la plataforma Microsoft teams, al finalizar la audiencia la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó a la Interventoría presentar dentro de los 5 días siguientes un informe actualizado del estado actual sobre el presunto incumplimiento del personal social. Informe que fue enviado por Interventoría a través de correo electrónico del 13 de octubre de 2020.

Por otro lado el Concesionario en lo corrido del mes de octubre presentó las siguientes hojas de vida, las cuales fueron revisadas y de acuerdo a lo contemplado contractualmente se informó a AcceNorte que los profesionales son idóneos para ocupar el cargo de profesional social:

- Mónica Rodríguez - Trabajadora Social: Se informó al Concesionario a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2529-2020 radicado ANI 20204091010082 del 13 de octubre de 2020 que la profesional cumple con lo exigido contractualmente.
- Cristiam Borja - Trabajador Social: El Concesionario presentó la hoja de vida del profesional en reemplazo del profesional Cristiam Salamanca. Una vez revisada se informó al Concesionario en comunicación 5143.013ANI-OP-2546-2020 radicado ANI 20204091020972 del 15 de octubre de 2020 que el profesional es idóneo para ocupar el cargo de profesional social.
- Andrea del Pilar Martínez Niño - Trabajadora Social: Se informó por parte de esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2702-2020 radicado ANI No. 20204091068242 del 26 de octubre de 2020, Revisar la hoja de vida Vs la información descrita en los certificados laborales, pues para la experiencia obtenida en la Corporación Educación Alternativa EDAL, la fecha de terminación del Contrato no coincide. Por favor revisar los soportes adjuntos para el Contrato Consorcio Constructor Autovía Neiva Girardot, ya que incluyen dos certificaciones con diferente fecha de terminación de contrato y cargo. Adjuntar la totalidad de las certificaciones para poder verificar la experiencia de la profesional propuesta, pues no se observan los soportes de los contratos con fundación telefónica – movistar, Consorcio Avanza Constructores, Amor por Colombia – Hogar Nuestra Señora de las Lajas y Hogar Santa Domingo – ICFB. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta a lo solicitado por Interventoría.

En comunicación ACNB-10096-2020 del 11 de noviembre de 2020, el Concesionario da respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2702-2020 radicado ANI No. 20204091068242 del 26 de octubre de 2020, una vez revisada la Hoja de Vida de la Profesional Andrea Martínez y subsanadas las observaciones realizadas por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2911-2020 radicado ANI No. 20204091157802

del 18 de noviembre de 2020, se informa al Concesionario que la profesional cumple con lo exigido contractualmente en el Apéndice Técnico 8 Social.

Por otro lado, a través de correo electrónico enviado a notificaciones_sancionatorios@ ani.gov.co. Se envió comunicación 5143.013ANI-OP-2929-2020 del 20 de noviembre de 2020, en la cual se da Alcance a informe de interventoría sobre estado actual de presunto incumplimiento - personal social.

La Agencia Nacional de Infraestructura a través del radicado ANI No. 20203060374631 del 04 de diciembre de 2020, solicitó a esta Interventoría pronunciamiento al respecto, con el fin de informar a la gerencia de sancionatorios de continuar con trámite sancionatorio o cerrarlo por el presunto incumplimiento del personal social.

De acuerdo a la solicitud realizada por la ANI en radicado ANI No. 20203060374631 del 04 de diciembre de 2020, esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-3077-2020 radicado ANI No. 20204091239622 del 9 de diciembre de 2020, se dio respuesta donde se informa que a criterio de esta Interventoría, con la presentación de la Hoja de Vida mencionada, el correspondiente cumplimiento del perfil profesional exigido contractualmente, y la integración total del equipo social en los términos exigidos contractualmente, el Concesionario subsanó el presunto incumplimiento que dio origen al Proceso Administrativo Sancionatorio por posible incumplimiento a la obligación contenida en el Apéndice Técnico 8 Social, numeral 8 Personal del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP No. 001 del enero 10 de 2017, con lo cual ha cesado la situación de posible incumplimiento.

La ANI a través de correo electrónico cita a reanudación de audiencia sobre el presunto incumplimiento del personal social, escenario que se desarrolló el día 24 de diciembre de 2020 a través de Microsoft teams, en la reunión participó miembros de la ANI, el Concesionario Accenorte y la Interventoría. Una vez la ANI revisó la información presentada, a través de resolución No 20207070019655 del 24 de diciembre de 2020 resuelve la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura en contra de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el literal a) del Numeral 8.1 de

la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y en el Numeral 8 del Apéndice Técnico 8 - Social.

A continuación, se relaciona la trazabilidad de las comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario, donde se ha solicitado el cumplimiento de esta obligación:

Tabla 257 Trazabilidad comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
PERSONAL	INICIAL – ACTA	ACTA DE REUNIÓN 26 DE JULIO DE 2018	-	-	-	-	NO
	REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-1227-2018 (06/08/2018)	-	8/08/ 2018	ANI No 2018-409-079901-2	CONCESIONARIO ACNB-2873-18 Rad. ANI 2018-409-095641-2 (17/09/2018) (SOPORTES HOJAS DE VIDA)	NO
	RESPUESTA COMUNICADO ACNB-2873-18 (SOPORTES HOJAS DE VIDA)	5143.013ANI-OP-1590-2018 (26/09/2018)	-	26/09/ 2018	ANI No. 2018-409-099474-2	NA	-

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	INICIAL	5143.013ANI-OP-0366-2019 (26/02/2019)	5 días	26/02/2019	ANI No 2019-409-019741-2	CONCESIONARIO ACNB-4204-19 Rad. ANI 2019-409-029347-2 (21/03/2019)	NO
	RESPUESTA COMUNICADO ACNB-4204-19	5143.013ANI-OP-0630-2019 (02/04/2019)	-	2/04/2019	ANI No 2019-409-033468-2	CONCESIONARIO ACNB-4776-19 (21/06/2019)	NO
	REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-0990-2019 (28/05/2019)	2 días	28/05/2019	ANI No 2019-409-054781-2		NO
	RESPUESTA COMUNICADO ACNB-4776-19	5143.013ANI-OP-1320-2019 (08/07/2019)	-	9/07/2019	ANI No 2019-409-069450-2	CONCESIONARIO ACNB-5215-19 (13/08/2019)	NO
	REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-1507-2019 (30/07/2019)	05 de agosto 2019	31/07/2019	ANI No 2019-409-078958-2		NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	RESPUESTA ACNB-5215-19	5143.013ANI-OP-1808-2019 (29/08/2019)	30 de agosto 2019	30/08/2019	ANI No. 2019-409-090648-2	CONCESIONARIO ACNB-5830-19 Rad. ANI 2019-409-104246-2 (03/10/2019)	NO
	SOLICITUD VIABILIDAD PLAZO DE CURA	5143.013ANI-OP-2131-2019 (08/10/2019)	-	9/1-0/2019	ANI No. 2019-409-106207-2	ANI PLAZO DE CURA RAD ANI No. 2019-603-037448-1 (01/11/2019)	NA
	NOTIFICACIÓN PLAZO DE CURA	5143.013ANI-OP-2700-2019 (13/11/2019)	10 días	15/11/2019	ANI No. 2019-409-119729-2	CONCESIONARIO ACNB-6519-2019 Rad. ANI 2019-409-123277-2 (26/11/2019)	NO
	INFORME RECOMENDACIÓN PROCESO SANCIONATORIO	5143.013ANI-OP-2964-2019 (06/12/2019)	-	06/12/2019	ANI No. 2019-409-127704-2	ANI RAD ANI No. 2020-306-002011-1 (27/01/2020)	NA

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	RESPUESTA A COMUNICADO ANI No. 2020-306-002011-1 (27/01/202)- TASACIÓN	5143.013ANI-OP-0352-2020 (05/02/2020)	-	06/02/2020	ANI No. 2020-409-012135-2	ANI RAD ANI No. 2020-306-005917-1 (24/02/2020)	NA
	RESPUESTA RAD ANI No. 2020-306-005917-1 (24/02/2020) - TASACIÓN	5143.013ANI-OP-0630-2020 (02/03/2020)	-	02/03/2020	ANI No. 2020-409-021852-2	ANI RAD No.2020-306-008391-1 (11/03/2020)	NA
	RESPUESTA RAD. ANI No.No.2020-306-008391-1 (11/03/2020) TASACIÓN	5143.013ANI-OP-0872-2020 (06/04/2020)	-	06/04/2020	ANI No. 2020-409-032593-2	ANI RAD No. 2020-306-012523-1 (27/04/2020)	NA

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	RESPUESTA ANI RAD No. 2020-306-012523-1 (27/04/2020	5143.013ANI-OP-1020-2020 (30/04/2020))	-	30/04/2020	ANI No. 2020-409-0385932		NA
	RAD. ANI 20203060239751 (20/08/2020) COMPLEMENTO Y ACLARACIÓN	5143.013ANI-OP-2010 -2020 (24/08/2020) Alcance 5143.013ANI-OP-2059-2020 (31.08/2020)	-	24/08/2020	ANI No. 2020-409-079469-2	_	NA
	RAD. ANI 20203060239751 (20/08/2020) COMPLEMENTO Y ACLARACIÓN	Alcance 5143.013ANI-OP-2059-2020 (31.08/2020)	-	31/08/2020	ANI No. 2020-409-082162-2	_	NA

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	Prueba de oficio - Informe de Interventoría sobre el estado actual de presunto incumplimiento.	5143.013ANI-OP-2534-2020 (13/10/2020)	-	13/10/2020	ANI Enviado por correo electrónico notificaciones_sancionatorios@ani.gov.co	–	–
	Prueba de oficio - Informe de Interventoría sobre el estado actual de presunto incumplimiento.	5143.013ANI-OP-2929-2020 (20/11/2020)	-	20/11/2020	ANI Enviado por correo electrónico notificaciones_sancionatorios@ani.gov.co	–	–
	Solicitud realizada por la ANI en radicado ANI No. 20203060374631 del 04 de diciembre de 2020.	5143.013ANI-OP-3077-2020 (09/12/2020)	–	09/12/2020	ANI 20204091239622	–	–

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	Cierre del proceso sancionatorio contractual	20207070019655 del 24 de diciembre de 2020	–	–	–	–	–

Fuente: Elaboración Propia

7.7.17 SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS

En el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S se encuentra consignada la matriz de riesgos por cada una de las áreas, donde cada uno de los eventos, dependiendo de su probabilidad e impacto sobre el valor del proyecto fue calificado.

De esta manera los riesgos asociados al área social aún no presentan una alerta para el proyecto, en referencia al riesgo Invasión del Corredor del Proyecto, desde el inicio del contrato de concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. El Concesionario con el objetivo de prevenir la invasión del corredor vial y recuperar las zonas ocupadas, ha dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social Numeral 5.2.2.5.4.3 Recuperación del Espacio Público del programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional, donde se exigen actividades de capacitación y concientización a las autoridades municipales y organizaciones sociales sobre la normatividad inherente al espacio público. Asimismo, el Concesionario mensualmente informa a las autoridades públicas en cuanto a las eventuales ocupaciones del espacio público.

Por otro lado el Concesionario lleva un registro de las áreas ocupadas irregularmente, datos que son consolidados mensualmente en el formato GCSP-F-145 programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional - registro consolidado identificación de áreas ocupadas ilegalmente. Asimismo, el concesionario sensibiliza a la población que identifica y que hace un

uso inadecuado del espacio público del corredor concesionado. Información que envía a través de comunicación a las diferentes Alcaldías de los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá, Sopó, Briceño y de la Ciudad de Bogotá.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Privado	Medio - Bajo (>5%-15%)	Medio - Bajo (>5%-15%)	No

Teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto sobre el valor de la actividad / proyecto, sigue igual y no se han generado cambios que ocasionen un cambio a los valores asignados desde la factibilidad del proyecto.

La identificación de invasiones en el derecho de vía, ha tenido un manejo por parte del concesionario en cumplimiento a lo establecido contractualmente ya que reporta en el formato registro consolidado, la identificación de las áreas ocupadas y realiza la gestión ante las diferentes Alcaldías municipales, con el fin de informar sobre invasión sobre el derecho de vía.

En caso de que el riesgo identificado como Invasión del Corredor del Proyecto, llegue a materializarse y partiendo que este riesgo es asignado al Concesionario, El Concesionario debe asumir la responsabilidad y realizar gestiones que permitan mitigar el impacto causado por la invasión de áreas de manera ilegal. Así las cosas emplear las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad.

En cuanto al riesgo Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes, En el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. Existen 3 peajes sobre el corredor concesionado los cuales son Andes, Fusca y Unisabana. Así las cosas para el presente periodo la Interventoría no evidencia ninguna modificación a la calificación del riesgo dada en la factibilidad del proyecto. Ya que a la fecha no se contempla

dentro de las actividades de construcción ejecutadas por el Concesionario Accenorte S.A.S., la reubicación de casetas de peajes.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Público	Bajo (0% - 5%)	Bajo (0% - 5%)	No

Teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto sobre el valor de la actividad / proyecto, sigue igual y no se han generado cambios que ocasionen un cambio a los valores asignados desde la factibilidad del proyecto.

En cuanto a la materialización del riesgo Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes, la valoración del impacto tendría un cambio ya que la reubicación de casetas de peajes existentes generaría en la comunidad un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse a las obras de reubicación de casetas de peaje existentes. Por lo anterior en caso de materializarse el riesgo se debe establecer un protocolo donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto. Por otro lado se debe tener en cuenta lo citado en el literal (h) del numeral 13.3 Riesgo de la ANI, de la parte general del contrato que dice: "*Los efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las Estaciones de Peaje cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier Autoridad Estatal con capacidad para ordenar tal modificación. Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para la Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2".* (Cursiva fuera del texto) Compensación por Riesgo de la Parte General del Contrato

Por último para el riesgo sobre demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario, no se presentan cambios, ya que el concesionario ha realizado la consulta ante el ministerio del interior, quien otorgó las siguientes certificaciones:

Certificación 0508 del 22 de mayo de 2017 "*Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyecto, obras o actividades a realizarse"*, donde el Ministerio del Interior certifica que no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías, Rom, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En el área del proyecto "Construcción de la ampliación de la Autopista Norte (Ruta 45ª 04) entre la Calles 245 y la Caro, en jurisdicción del Distrito de Bogotá y Municipio de Chía. Accenorte I.

Certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, minorías, raciales, negras, afrocolombianas y palenqueras en el área de influencia del proyecto Troncal de los Andes. Por medio de la resolución 38 del 19 de septiembre de 2017 el Ministerio de Interior realiza corrección de la certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, aclarando las coordenadas del proyecto Construcción de la troncal de los Andes en el Municipio de Chía (Cundinamarca).

Resolución ST-0120 de 31 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y ROM en la prolongación de la Carrera 7 desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá.

Por lo anterior en el presente periodo no se generaron cambios en la probabilidad, ni impacto en la valoración del riesgo.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Público	Bajo (0% - 5%)	Medio – Alto (>15%-30%)	No

Teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto sobre el valor de la actividad / proyecto, sigue igual y no se han generado cambios que ocasionen un cambio a los valores asignados desde la factibilidad del proyecto. Ya que el concesionario a la fecha cuenta con las

certificaciones y/o resoluciones por parte del Ministerio del Interior que no requiere consultas previas.

Es importante informar que para este riesgo el Concesionario ha realizado las consultas ante el Ministerio del Interior para las intervenciones a realizar en las unidades funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión, donde el Ministerio ha certificado la NO presencia de comunidades étnicas, raizales, negras, afrocolombianas, palenqueras y ROM en las áreas de influencia correspondiente, así las cosas y de acuerdo a la gestiones ejecutadas por el Concesionario a la fecha es poco probable que este riesgo se materialice.

A continuación se presenta la asociación de los riesgos con el capítulo 13 Ecuación contractual y asignación de riesgos de la parte general del contrato.

AMBIENTAL Y SOCIAL	Ocurrencia de un evento de invasión, daño, o reclamación al derecho de vía por parte de terceros	Privado	Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a)(ix) y (xxi)
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje.	Público	Contrato de concesión: Parte General: Sección 3.4 (g) y (h) Parte General: Sección 13.3. (h)
FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario	Público	Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.1 (f) (ii) Parte General: Sección 13.2 (ix)

7.7.18 INVENTARIO SOCIOECONÓMICO

El 27 de junio de 2019 se radicó en la ANI la actualización del documento correspondiente al inventario socioeconómico, por medio de la comunicación 5143.013-ANI-OP-1229-2019, en el cual se incluyó la información de los predios de los siguientes tramos:

- Tramo 1 Buda Carrera 7 a la Caro
- Tramo 2 Ruta 45A04 - Buda Auto Norte (Calle 245 a la Caro)
- Tramo 3 Ruta 45ACNA variante Cajicá
- Tramo 4 Ruta 45A04 capellanía - Zipaquirá
- Ruta 45A-CNB - Tramo 5 variante Portachuelo
- Tramo 6 Ruta 45A04 variante Teletón

Por otro parte una vez se actualizó el inventario socioeconómico para el año 2020, se consolidó en el formato establecido para la actividad, en comunicación 5143.013ANI-OP-1255-2020 radicado ANI 2020409047322-2 del 30 de mayo de 2020 se remite la actualización del inventario socioeconómico del corredor vial - concesión AcceNorte, donde se incluye la información de los siguientes tramos:

- Tramo 1 Buda Carrera 7 a la Caro
- Tramo 2 Ruta 45A04 - Buda Auto Norte (Calle 245 a la Caro)
- Tramo 3 Ruta 45ACNA variante Cajicá
- Tramo 4 Ruta 45A04 capellanía - Zipaquirá
- Ruta 45A-CNB - Tramo 5 variante Portachuelo

Tramo 6 Ruta 45A04 variante Teletón

Para el año 2021, se consolidó en el formato establecido para la actividad, en comunicación 5143.013ANI-OP-0577-2021 radicado ANI 20214090366382 del 06 de abril de 2021 se remite la actualización del inventario socioeconómico del corredor vial - concesión AcceNorte, donde se incluye la información de los siguientes tramos:

- Tramo 1 Buda Carrera 7 a la Caro
- Tramo 2 Ruta 45A04 - Buda Auto Norte (Calle 245 a la Caro)
- Tramo 3 Ruta 45ACNA variante Cajicá

- Tramo 4 Ruta 45A04 capellanía - Zipaquirá
- Ruta 45A-CNB - Tramo 5 variante Portachuelo
- Tramo 6 Ruta 45A04 variante Teletón

Al cierre del presente informe no se han recibido observaciones de ninguno de los inventarios, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Durante el mes de marzo de 2022 esta Interventoría actualizó el inventario socioeconómico de los siguientes tramos:

- Tramo 1 Buda Carrera 7 a la Caro
- Tramo 2 Ruta 45A04 - Buda Auto Norte (Calle 245 a la Caro)
- Tramo 3 Ruta 45ACNA variante Cajicá
- Tramo 4 Ruta 45A04 capellanía - Zipaquirá
- Ruta 45A-CNB - Tramo 5 variante Portachuelo
- Tramo 6 Ruta 45A04 variante Teletón

Información que se remite en el formato aprobado por la ANI a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0535-2022 radicado ANI 2022409037018 del 31 de marzo de 2022.

7.7.19 EMISORA DE RADIO

En cumplimiento a las obligaciones contractuales de vigilancia, verificación y acompañamiento, a continuación esta Interventoría presenta las acciones realizadas para el cumplimiento efectivo por parte del concesionario de proveer y operar una emisora de radio conforme a lo dispuesto en el Apéndice Técnico numeral 2 3.3.3.2.3 Emisora de Radio.

El día 11 de octubre de 2018 la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-1701-2018 con RAD ANI – 2018-409-106198-2, con destino a la Agencia Nacional de Infraestructura en el cual con fundamento en la negativa del Concesionario a cumplir con la obligación antes

referida, se solicita un Plazo de Cura en los términos previstos en Parte General, Numeral 10.2 Literal a y d.

La Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció respecto a la solicitud del Plazo de Cura, mediante comunicación RAD. Salida No. 2019-603-037446-1 del 01 de noviembre de 2019, radicada en nuestras oficinas el día 08 de noviembre de 2019 mediante radicado interno No. 2683, manifestando su no objeción al respecto y en consecuencia, autorizando un plazo de cura de quince (15) días para que el Concesionario diera cumplimiento dela obligación Emisora de Radio.

Esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2723-2019 del 14 de noviembre de 2019, can RAD ANI 2019-409-120159-2, con destino al Concesionario, se notificó el Plazo de Cura que le estaba siendo concedido por la Agencia, esto con miras a que diera cumplimiento a la obligación que le estaba siendo requerida, tal comunicación fue radicada en la oficinas del concesionario el día 15 de noviembre de 2019 RAD-ACNBT-00002780.

En comunicación ACNB-6522-19 del 18 noviembre de 2019 el Concesionario da respuesta al oficio remitido por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2723-2019 del 14 de noviembre de 2019, can RAD ANI 2019-409-120159-2, donde da respuesta al Periodo de Cura Notificado por esta Interventoría.

En oficio 5143.013ANI-OP-2903-2019 remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI bajo radicado No 2019-409-125993-2 del 03 de diciembre de 2019, esta Interventoría informa que después de analizar la respuesta por parte del concesionario a la notificación del plazo de cura, no se tiene conocimiento de la reunión citada por el concesionario realizadas con la ANI el 28 de agosto de 2019, por lo anterior para esta interventoría persiste el incumplimiento y hasta tanto no conocer la concertación entre las partes (ANI y Concesionario), mediante la suscripción de un otro si no se podrá considerar las manifestaciones del Concesionario como cumplimiento de la obligación mencionada.

En comunicación 5143.013ANI-OP-0047-2020 radicado ANI No. 2020-409-001611-2 del 09 de enero de 2020, remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura, se da respuesta a la comunicación ACNB-6948-19 Obligaciones emisora de radio, enviada en copia a esta Interventoría por el Concesionario. Por parte de la Interventoría se reitera lo manifestado en

comunicación 5143.013ANI-OP-2903-2019 radicado ANI No 2019-409-125993-2 del 03 de diciembre de 2019.

En reunión sostenida el 14 de abril de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI informó a esta interventoría que en días pasados remitió vía e-mail al Concesionario aprobación y viabilidad a la propuesta de sustituciones de la obligación emisora de radio. Por lo anterior la ANI remite vía correo electrónico el 15 de abril de 2020 a esta Interventoría el mensaje de aprobación de la propuesta de radio.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0947-2020 radicado ANI 2020-409-0352242 del 17 de abril de 2020 informa que acoge la aprobación hecha por la ANI, respetando sus facultades, competencias y autonomía.

La ANI en radicado 2020-306-012489-1 del 27 de abril de 2020 da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0947-2020 radicado ANI 2020-409-0352242 del 17 de abril de 2020, donde se solicita se aclara la trazabilidad respecto a la última versión de la propuesta de la emisora de radio elaborada por el concesionario.

La Interventoría a través del oficio 5143.013ANI-OP-1019-2020 radicado ANI 2020-409-038588-2 del 30 de abril de 2020 da respuesta al radicado ANI 2020-306-012489-1 del 27 de abril de 2020 donde aclara la trazabilidad de la propuesta presentada.

En comunicación 5143.013ANI-OP-1177-2020 radicado ANI 20204090451582 del 22 de mayo de 2020 se emite concepto respuesta al radicado ANI 2020-306-012489-1 del 27 de abril de 2020, donde se manifiesta por parte de Interventoría que una vez revisada la propuesta convenio emisora de radio en su última versión, la cual fue ajustada por el concesionario en el mes de febrero de 2020 dando alcance a los requerimientos presentados por la ANI, se considera por parte de interventoría que la misma podría llegar a suplir la finalidad de la implementación de una emisora de radio, por lo cual se da concepto de viabilidad.

El Concesionario en comunicación ACNB-8165-2020 recibida por esta interventoría el 4 junio de 2020, informa que en consideración a la aprobación emitida por parte de los funcionarios de la Agencia y comunicada al Concesionario mediante correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2020, el Concesionario indica que acepta la sustitución de la misma, hasta tanto se den las

condiciones legales y reglamentarias que permitan a la Sociedad adelantar la ejecución del compromiso contractual previsto en la sección 3.3.3.2.3 del Apéndice Técnico 2.

El Concesionario en Comunicación ACNB-8774-2020 enviada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicita la adjudicación de un espectro para emisora comercial junto con el valor que esta acarrea en cumplimiento a los contractualmente establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.3 Emisora de Radio.

El Concesionario en comunicación ACNB-11061-2021 reiteró la solicitud realizada al ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, referente a la solicitud de adjudicación de frecuencia para emisora de radio.

En comunicación 5143.013ANI-OP-1356-2021 radicado ANI 20214090794292 del 16 de julio de 2021, solicitó al concesionario información sobre el estado en que se encuentra el trámite y/o cuál fue la respuesta parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones referente a la solicitud de adjudicación de frecuencia para emisora de radio.

En comunicado ACNB-12790-2021 del 06 de agosto de 2021 el Concesionario dio respuesta a la solicitud remitida por Interventoría en oficio 5143.013ANI-OP-1356-2021 radicado ANI 20214090794292 del 16 de julio de 2021, donde remite la respuesta brindada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisada la información se emitió la respuesta por parte de interventoría a través del comunicado 5143.013ANI-OP-1574-2021 radicado ANI 20214090926812 del 17 de agosto de 2021, donde se solicitó al Concesionario remitir unos soportes faltantes. Así las cosas de acuerdo a lo solicitado el Concesionario dio respuesta a través de la comunicación ACNB-12856-2021 del 18 de agosto de 2021.

Por otro lado la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita a través del radicado de salida ANI No. 20216030261271 del 26 de agosto de 2021, un informe de avance sobre el estado de la obligación referente a la Emisora de Radio. La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1756-2021 radicado ANI 20214091014872 del 06 de septiembre de 2021 da respuesta a lo solicitado por la ANI.

A Continuación se presenta la trazabilidad de las comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario.

Tabla 258 Comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
EMISORA DE RADIO	INICIAL	5143.013ANI-OP-578-2017 (11 -12-2017)	-	13 -12-2017	ANI No 2017-409-132301-2	ACNB 1413-18 (29-01-2018)	NO
	REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-022-2018 (10-01-2018)	3 días	10 -01-2018	ANI No 2018-409-001879-2		
	SEGUNDA REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-087-2018 (23-01-2018)	-	24-01-2018	ANI No 2018-409-007128-2		
	REQUERIMIENTOS SOCIALES	5143.013ANI-OP-089-2018 (23-01-2018)	-	24-01-2018	ANI No 2018-409-007126-2	PLAZO DE CURA Radicado de Salida ANI No. 2018-306-004616-1 (15-02-2018)	NO
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN ACNB-1413-18 (ANÁLISIS)	5143.013ANI-OP-298-2018 (13-01-2018)	-	13-01-2018	ANI No 2018-409-025592-2	NA	-
	IMPOSICIÓN DE PLAZO DE CURA EMISORA DE RADIO	5143.013ANI-OP-1701-2018 (11-10- 2018)	-	11-10- 2018	ANI No 2018-409-106198-2	EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
						Radicado de Salida ANI No. 2019-306-000998-1 (16-01-2019)	
	SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN (EMISORA DE RADIO)	-	-	-	-	Radicado de Salida ANI No. 2019-306-014749-1 (15-005-2019)	NO
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN CON RADICADO DE SALIDA ANI No. 2019-306-014749-1	-	-	-	-	PROPUESTA EMISORA DE RADIO ACNB 4583-19 (21-05-2019)	–
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN ACNB 4583-19	5143.013ANI-OP-1081-2019 (10-06- 2019)	-	11-06- 2019	ANI No. 2019-409-059315-2	-	NO
		-	-	-	-	CONCEPTO TÉCNICO Radicado de Salida ANI No.	NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
						2019-603-018080-1 (10-06- 2019)	
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN CON RADICADO DE SALIDA ANI No. 2019-603-018080-1	5143.013ANI-OP-1189-2019 (18-06- 2019)	-	18-06- 2019	ANI No. 2019-409-059315-2	AJUSTE A OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (EMISORA DE RADIO) ACNB 5163-19 (09-08-2019)	NO
	RESPUESTA POR PARTE DE LA ANI A LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN PLAZO DE CURA 5143.013ANI-OP-1702-2018	–	–	–	–	Radicado Salida ANI No. 2019-603-037446-1 (01/11/2019)	–
	NOTIFICACIÓN PLAZO DE CURA	5143.013.ANI-OP-2723-2019 (15/11/2019)	15 días	18/11/2019	ANI No. 2019-409-120159-2	RESPUESTA NOTIFICACIÓN PLAZO DE CURA ACNB ACNB-6522-19 (25/11/2019)	NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
	CONCEPTO DE INTERVENTORÍA DE LA COMUNICACIÓN ACNB 6522-19	5143.013.ANI-OP-2903-2019 (03/12/2019) ENVIADA A LA ANI	-	03/12/2019	ANI No. 2019-409-125993-2	REITERACIÓN AL PLAZO DE CURA OTORGADO Radicado Salida ANI No. 2019-603-04329-1 (13/12/2019)	-
	RESPUESTA DEL CONCESIONARIO A LA REITERACIÓN DEL PLAZO DE CURA	-	-	-	-	AJUSTE DE LA PROPUESTA (EMISORA DE RADIO) ACNB-6948-19 (27/12/2019)	NO
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN ACNB 6948-19	5143.013.ANI-OP-0047-2020 (09/01/2020) ENVIADA A LA ANI	-	09/01/2020	ANI No. 2020-409-001611-2	-	-
	EMISORA DE RADIO	5143.013.ANI-OP-0947-2020 (17/04/2020) ENVIADA A LA ANI	-	17/04/2020	ANI No. 2020-409-035224-2	RESPUESTA RAD. ANI No. 2020-306-012489-1 (27/04/2020)	-

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
	RESPUESTA RAD. ANI No. 2020-306-012489-1 (27/04/2020)	5143.013.ANI-OP-1019-2020 (30/04/2020) ENVIADA A LA ANI	-	30/04/2020	ANI No. 2020-409-038588-2		
	RESPUESTA RAD. ANI No. 2020-306-012489-1 (27/04/2020)	5143.013.ANI-OP-1177-2020 (22/05/2020) ENVIADA A LA ANI	-	22/05/2020	ANI No. 2020-409-0451258-2		

Fuente: Elaboración Propia

7.7.20 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID – 19

De acuerdo a lo citado en la circular conjunta No. 03 del 8 de abril de 2020 los ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte determinaron las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19.

Por lo anterior el Concesionario en comunicación ACNB-7802-2020 Remite el protocolo de trabajo en condiciones seguras y bioseguridad de prevención al COVID-19 ACN-PA-SGI-SST-I-011- Decreto 531 del 8 de abril de 2020 articulo 3 numeral 18 y Circular Conjunta No. 03 del 8 de abril de 2020, por su parte esta Interventoría revisó el documento y una vez subsanadas las observaciones por parte del concesionario y en comunicación 5143.013ANI-OP- 0924-2020 radicado ANI 2020-409-033870-2 del 13 de abril de 2020 emite concepto de aprobación al documento protocolo de trabajo en condiciones seguras y bioseguridad de prevención al COVID-19.

En Comunicación ACNB-8146-2020 del 01 de junio de 2020, el Concesionario remite con copia a esta Interventoría la actualización 01 - Versión 02 del protocolo de trabajo en condiciones seguras y bioseguridad de prevención al COVID-19.

Durante el mes de marzo de 2021 y de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional en cabeza del ministerio de salud y protección social, el Concesionario entrega el protocolo de Bioseguridad V3, el cual fue revisado por esta Interventoría. En cuanto al plan de medios se informa que se evidencia que las medidas incluidas en el documento dan alcance a lo establecido en la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021- anexo técnico, por la cual se modifica la resolución 666 de 2021.

7.7.20.1 MEDIDAS DE DIVULGACIÓN

Durante el mes esta Interventoría realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en cumplimiento a las medidas de información, divulgación y socialización descritas en el Protocolo de Bioseguridad. A continuación se relacionan las actividades:

- Registro de la Información entregada a los trabajadores de la Concesión para socializar el protocolo de bioseguridad COVID-19
- Durante el periodo el concesionario entregó información al personal contratado para el proyecto a través de cápsulas informativas remitidas por WhatsApp y correo electrónico.
- Carteleras informativas que presenten el protocolo de bioseguridad tanto de AcceNorte como de los subcontratistas.

Debido a que el Concesionario evaluó que la ubicación de carteleras e información en las mismas promueven la aglomeración de personas en un mismo lugar, como medida durante el periodo entregó información de manera individual a sus colaboradores y contratistas, además de realizar y emitir recomendaciones y generalidades del protocolo de bioseguridad COVID – 19 a través de WhatsApp (grupos y de manera personal).

Sin embargo en las carteleras de las oficinas móviles de atención al usuario, el concesionario publica información de interés sobre las medidas de prevención COVID-19. Asimismo algunos contratistas han instalado carteleras informativas con imágenes e información sobre el lavado de manos, distanciamiento físico, etc.

Por otro lado empezó a enviar con más frecuencia las imágenes relacionadas con lavado e higiene de manos, con el fin de reforzar esta actividad en todos los colaboradores, de acuerdo con lo recomendado por el Gobierno Nacional.

- Registro de medidas de socialización a la comunidad del protocolo de bioseguridad, diferentes a redes sociales.

El Concesionario a través de correo electrónico y WhatsApp continúa con el envío de cápsulas informativas a las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del proyecto, alcaldías municipales, empresas de transporte público, entre otras) con imágenes de recomendaciones generales para prevenir el COVID – 19 y medidas tomadas en el protocolo de bioseguridad por parte de del concesionario.

La información la envía el concesionario diariamente, abordando temas diferentes, con el fin de dar a conocer todas las temáticas contenidas en el protocolo. Por otro parte, a través de la emisión Catedral Estéreo 107.4 FM perteneciente al municipio de Zipaquirá y la cual tiene cobertura en la zona Sabana Centro, cubriendo los municipios que hacen parte del área de influencia directa emite cuñas radiales con información acerca del protocolo.

La Interventoría durante el mes de octubre de 2020 realizó el seguimiento a estas actividades, por otro lado el área social de la interventoría apoyó el diligenciamiento en la plataforma ANISCOPIO Reporte Semanal de acciones preventivas - plan de comunicaciones.

Por otro lado la Agencia Nacional de Infraestructura en Circular No.20203000000454 del 02 de Octubre de 2020 – Difusión de mensajes de seguridad vial en los proyectos carreteros, solicitó la implementación de mensajes a través de los medios como paneles de señalización, la página web, entre otros, en coordinación con la Dirección de Tráfico y Transportes – DITRA.

A continuación se relacionan los mensajes para difundir:

- Conductor, si vas en tu vehículo acompañado todos los ocupantes deben usar tapabocas y conservar la máxima distancia posible, salvo que sean del mismo grupo familiar. Además, recuerda respetar las señales de tránsito. #ElVirusNoSeHaIdo

- Si eres usuario de bicicleta desinfecta con frecuencia el manubrio, usa el tapabocas correctamente y transita por las Cicloruta, bermas y pasos autorizados. Recuerda usar siempre el casco abrochado. #ElVirusNoSeHaIdo
- Señor motociclista recuerde desinfectar sus elementos de protección como casco, guantes, rodilleras y gafas. Además, deben usar adecuadamente el tapabocas y transitar cumpliendo las señales de tránsito y sin exceder los límites de velocidad. #ElVirusNoSeHaIdo
- Si usas el transporte público recuerda mantener la distancia física, usar de forma correcta el tapabocas y desinfectar tus manos después de tocar superficies. Así como usar las zonas autorizadas para tomar el transporte. #ElVirusNoSeHaIdo
- Señor conductor de transporte público recuerde desinfectar el vehículo antes de que ingresen los pasajeros. Todo conductor debe usar tapabocas, respetar las señales de tránsito y los límites de velocidad. #ElVirusNoSeHaIdo
- Peatón, si vas por una vía pública usa bien el tapabocas, ten precaución al tocar superficies como barandas de puentes peatonales y botones de ascensores en estaciones de transporte público. Los andenes, cebras y semáforos también son para tu protección. #ElVirusNoSeHaIdo
- Señor transportador recuerde que en los Puntos Seguros encontrará orientación en autocuidado para evitar el contagio por Covid-19 y ayuda técnico mecánica básica para que sus recorridos sean seguros. #ElVirusNoSeHaIdo

Lo anterior fue reiterado por la Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2571-2020 radicado ANI No.20204091027212 del 16 de octubre de 2020.

En el mes de noviembre se solicitó al concesionario a través de correo electrónico enviado el día 17 de noviembre de 2020 actualizar la información publicada en la página web donde se observa el mapa de lavado de manos ya que solo se presentan los puntos de la Unidad Funcional 2 y esta información debe incluir los puntos de la Unidad Funcional 3 y Unidad Funcional 4. El Concesionario dio respuesta informando que eliminó la imagen debido a que los puntos han cambiado.

Durante el periodo reportado en el presente informe la interventoría continúa reportando la información solicitada en la plataforma Aniscopio referente a las medidas implementadas por el Concesionario.

7.8 ÁREA JURÍDICA

7.8.1 REUNIONES Y/O COMITÉS Y/O CONFERENCIAS Y/O TELECONFERENCIAS.

El ocho (8) de abril de 2022, se llevó a cabo reunión con el especialista en estructuras y la Dirección de interventoría con el fin de evaluar la solicitud de EER efectuada por el concesionario en cuanto a los aisladores de los puentes vehiculares a la cual asistieron Javier Delgado Campuzano, en calidad de Subdirector Jurídico y Lady Estupiñán, en calidad de Especialista en Derecho Administrativo.

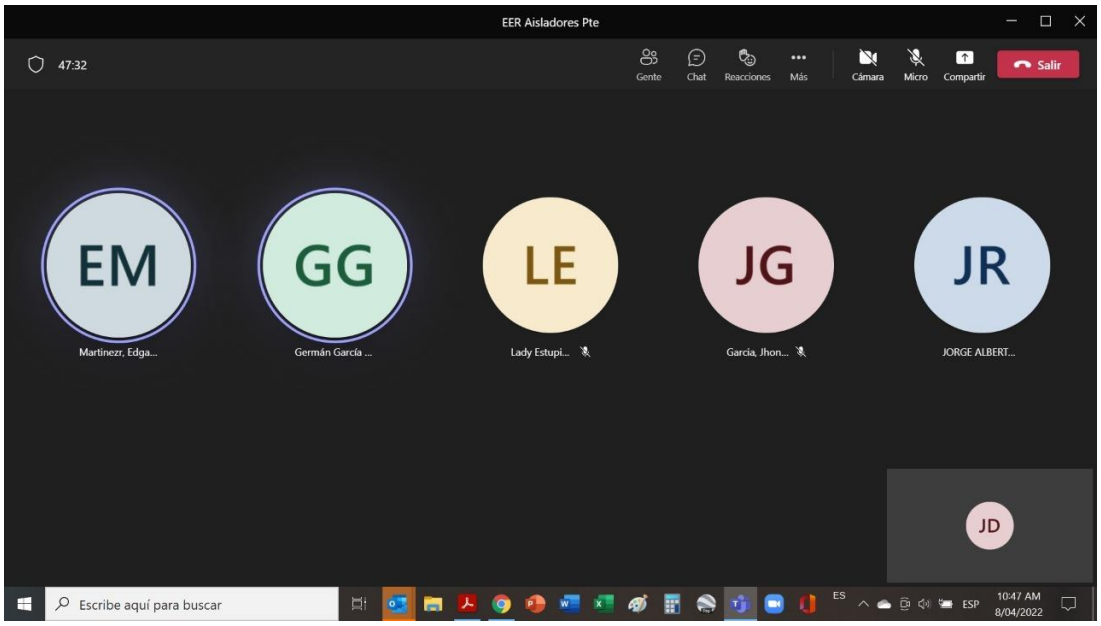

El veinte (20) de abril de 2022, la Especialista en Derecho Administrativo asistió a reunión con las áreas predial, jurídico predial, técnica y la dirección de Interventoría con el fin de evaluar los antecedentes y puntos a considerar en la emisión del concepto integral de Interventoría relacionado con los efectos del auto de 17 de enero de 2022 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto al levantamiento parcial de las medidas cautelares decretadas sobre la UF3. Lo anterior para dar respuesta a la solicitud ANI No. 20223060099131 de 8-04-2022.

El 22 de abril de 2022, el doctor Javier Delgado Campuzano, en calidad de Subdirector Jurídico y Lady Estupiñán, en calidad de Especialista en Derecho Administrativo junto con los demás profesionales del equipo de interventoría, el concesionario y la ANI, asistieron de manera virtual a la citación de control político sobre el proyecto. Accesos Norte de Bogota requerida en Sesión Plenaria del Concejo de Chía.

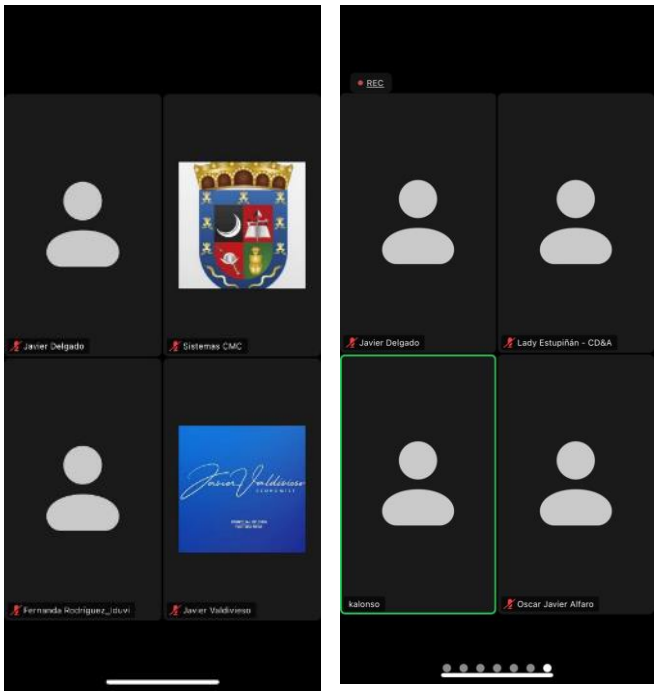

El veintiocho (28) de abril de 2022 el doctor Javier Delgado Campuzano, en calidad de Subdirector Jurídico y Lady Estupiñán, en calidad de Especialista en Derecho Administrativo asistieron a Comité Técnico Mensual No. 29 Proyecto Accesos Norte Bogotá.

7.8.2 ELABORACIÓN DE CONCEPTOS Y/O REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y/O ENVIO DE CORRESPONDENCIA.

- El primero (1) de abril de 2022 se remitió al área administrativa de la interventoría la actualización del informe de Incumplimiento Fondeo de Predios y Redes Marzo_2021, para que el mismo fuese radicado ante la ANI.
- El seis (6) de abril de 2022 se elaboró y remitió el concepto de interventoría en cuanto a la aprobación de la Póliza RCE del proyecto.
- El siete (7) de abril de 2022 se remite vía correo electrónico a la dirección de interventoría el aporte de jurídico contractual al borrador de comunicación de entrega de información relativa al diseño del retorno Norte, ubicado en la UF2 del proyecto Accesos Norte.
- El siete (7) de abril de 2022 se remite vía correo electrónico a la dirección de interventoría el aporte de jurídico contractual a la comunicación de respuesta a la Devolución informe de Interventoría No. 59 por parte de la ANI
- El once (11) de abril de 2022 se remitió a la dirección de interventoría la comunicación de observaciones Ambientales al Informe de evento Eximente el pasado miércoles 6 de

abril, con algunos ajustes y complementos de índole jurídico. Enviado mediante oficio 5143.013ANI-OP-0603-2022

- El once (11) de abril de 2022 se proyectó respuesta a la comunicación ACNB-14754-2022 del concesionario en cuanto a la solicitud de cambio de los aisladores del puente portachuelo y a la manifestación de acogerse a un EER, revisada y complementada desde el componente jurídico contractual
- El doce (12) de abril de 2022 se proyectó y emitió concepto jurídico respecto de respecto de las respuestas presentadas por el concesionario a los requerimientos de interventoría y de la ANI en cuanto a la actualización de pólizas de Obra civil y de RCE del proyecto, y se envío para complemento del área financiera.
- El trece (13) de abril de 2022 se revisó jurídicamente el borrador de respuesta al comunicado ANI No. 20223060099141 del 8 de abril de 2022, proyectado por el área financiera de la interventoría. Enviado mediante oficio 5143.013ANI-OP-0641-2022
- El diecinueve (19) de abril de 202, se recibe respuesta de Chubb de seguros respecto de la garantía de obra civil, la cual es remitida a la dirección y a la subdirección financiera de interventoría para información y complementación del comunicado de pólizas.
- El diecinueve (19) de abril de 2022 se brindó apoyo jurídico en la complementación y revisión de la respuesta al radicado ANI No.: 20223060102651 donde se da traslado parcial a la solicitud elevada por el señor Mauricio Agudelo Londoño - Diseños UF3.
- El veinte (20) de abril de 2022 se proyectaron los fundamentos jurídico-contractuales del concepto integral de Interventoría relacionado con los efectos del auto de 17 de enero de 2022 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto al levantamiento parcial de las medidas cautelares decretadas sobre la UF3. Por medio del cual se da respuesta a la solicitud ANI No. 20223060099131 de 8-04-2022 de la Agencia.
- El veintiuno (21) de abril de 2022 se revisó el texto final, complementado por las áreas técnica, jurídico predial y predial de la interventoría del concepto integral de Interventoría relacionado con los efectos del auto de 17 de enero de 2022 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto al levantamiento parcial de las medidas cautelares decretadas sobre la UF3.

- El veintiuno (21) de abril de 2022, se complementó desde el área jurídica el oficio de actualización de pólizas de Obra civil y de RCE del proyecto de acuerdo con las respuestas remitidas por el concesionario y la aseguradora Chubb seguros y se remitió nuevamente para complemento del área financiera.
- El veintidós (22) de abril de 2022 se remitió a la dirección de interventoría la última versión del concepto integral de Interventoría relacionado con los efectos del auto de 17 de enero de 2022 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto al levantamiento parcial de las medidas cautelares decretadas sobre la UF3.
- El veintisiete (27) de abril de 2022 se efectuó la revisión del Otrosí No. 1 al contrato de interventoría recibido por parte de la Agencia, respecto al cual se emitió concepto favorable desde el área jurídica para su suscripción.
- El veintisiete (27) de abril de 2022 se revisó y complementó el texto de respuesta al alcance del derecho de petición presentado por la RL del Complejo Comercial Centro Chía. Comunicación enviada mediante oficio 5143.013ANI-OP-0736-2022.
- El veintisiete (27) de abril de 2022 se revisó el texto final del oficio de concepto de actualización de pólizas de Obra civil y de RCE del proyecto, con la correspondiente complementación financiera. Comunicación enviada mediante oficio 5143.013ANI-OP-0732-2022.
- El veintisiete (27) de abril de 2022 se elaboró y remitió a la dirección de interventoría presentación con el resumen de los temas abordados en la sesión plenaria del Consejo Municipal de Chía de fecha 22-04-2022.

7.8.3 RELACIÓN DE CONCEPTOS:

- El seis (6) de abril de 2022 se elaboró y remitió el concepto de interventoría en cuanto a la aprobación de la Póliza RCE del proyecto. Comunicación radicada bajo oficio 5143.013ANI-OP-0591-2022 Rad. ANI 20224090399092 de 07/04/2022. Mediante el cual se concluye que *"la póliza RCE presentada cumple en cuanto a su vigencia, valor asegurado, objeto y alcance, no obstante, como se mencionó anteriormente, a la fecha no se cuenta con el recibo de pago de la prima de la póliza, por lo cual se deja en consideración de la Agencia la aprobación de la garantía en este momento o una vez se*

cumpla por parte del concesionario con el pago de las cuotas establecidas en el acuerdo de pago."

- El veinte (20) de abril de 2022 se proyectaron los fundamentos jurídico-contractuales del concepto integral de Interventoría relacionado con los efectos del auto de 17 de enero de 2022 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto al levantamiento parcial de las medidas cautelares decretadas sobre la UF3. Por medio del cual se da respuesta a la solicitud ANI No. 20223060099131 de 8-04-2022 de la Agencia. Comunicación radicada bajo oficio 5143.013ANI-OP-0685-2022, Rad. ANI 20224090451162 de 22/04/2022. Concepto en el cual se concluye lo siguiente:
  "(…) Sobre la Unidad Funcional 3 del proyecto Accesos Norte, se encuentran vigentes dos distintos EER, el primero de ellos originado por eventos de índole predial en los predios señalados en el análisis del presente escrito, y el segundo de ellos, de índole judicial/ambiental de conformidad con la medida cautelar adoptada en la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca sobre el predio ANB-3-025. 2. De conformidad con lo establecido en el Auto de 17 de enero de 2022 proferido por el TAC, se levantó la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la ANLA respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes", motivo 5143.013ANI-OP-0685-2022 10 de 11 ET-5143013ANI-F-09 Agosto de 2017 Versión: 1 Oficina principal: Carrera 100 No. 25C 11 Bogotá, Colombia t+57 1 606 92 92 Oficina de Campo: Cra 53 A # 174 A – 36 Bogota D.C., por el cual, esta interventoría considera se pueden reactivar las obras y actividades en los predios que cuentan con disponibilidad en la UF 3, salvo en el predio ANB-3-025, identificado con cédula catastral 25175000000000070776000000000. 3. Que, conforme lo mencionado anteriormente, continúa vigente la medida cautelar de suspensión de todas las obras y actividades sobre el predio ANB-3-025 identificado con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA contenidas en la licencia ambiental de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018. 4. Que conforme con lo acordado en el Acta de declaratoria de EER de fecha 26 de abril de 2021, y en

vista del levantamiento parcial de la medida cautelar sobre la licencia ambiental de la UF3, se evidencia que el concesionario puede continuar con la ejecución de las obras previstas para la Unidad Funcional 3 contempladas en la Licencia Ambiental que no se encuentren circunscritas al predio ANB-3-025, por lo cual se podría realizar un otrosí al Acta de declaratoria de EER del 26 de abril de 2022, mediante el cual se circunscriba dicho evento al predio ANB-3-025. 5. Que como consecuencia de lo anterior, el concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S., deberá presentar a la Agencia y a la Interventoría la actualización del plan de obras de la UF3 para los predios de la UF3 no afectados con medida cautelar. Adicionalmente, el Concesionario deberá presentar a la Agencia informe sobre las gestiones proyectadas, necesarias para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio identificado con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000 y/o las gestiones planeadas para dar fin a la controversia planteada en el proceso de acción popular. 6. Que respecto del predio ANB-3-025, continúa vigente la declaratoria de EER y por ende del Periodo Especial otorgado. En este sentido, el Concesionario deberá continuar suministrando semanalmente información sobre el desarrollo del EER y respecto de las medidas que haya adoptado para mitigar y reducir sus efectos al igual que para superarlos. 7. Que no obstante lo anterior, se recuerda a la Agencia que sobre la UF3 continúa vigente, por tiempo indeterminado, el periodo especial otorgado en Acta de declaratoria de EER de 12 de febrero de 2020, por la no disponibilidad de los predios ANB-3-020, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-033, 5143.013ANI-OP-0685-2022 11 de 11 ET-5143013ANI-F-09 Agosto de 2017 Versión: 1 Oficina principal: Carrera 100 No. 25C 11 Bogotá, Colombia t+57 1 606 92 92 Oficina de Campo: Cra 53 A # 174 A – 36 Bogota D.C., ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043 y ANB-3-052, aun cuando la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca faculte al concesionario a ejecutar obras en los predios distintos al predio ANB-3-025, en la medida que estén disponibles, armonizado con el plan de obras.”

- El veintisiete (27) de abril de 2022 se efectuó la revisión del Otrosí No. 1 al contrato de interventoría recibido por parte de la Agencia, respecto al cual se emitió concepto favorable desde el área jurídica para su suscripción. El respectivo otrosí fue suscrito por las partes el 27 de abril de 2022.
- El veintisiete (27) de abril de 2022 se revisó el texto final del oficio de concepto de actualización de pólizas de Obra civil y de RCE del proyecto, con la correspondiente complementación financiera. Comunicación enviada mediante oficio 5143.013ANI-OP-0732-2022. Rad. ANI o 20224090472012 de 28/04/2022. En el concepto se concluye lo siguiente: *"En conclusión, la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual número 802017792 Cumple en término de los Valores Monetarios, así como con su vigencia, lo contractualmente requerido y específicamente el Apéndice Financiero 3, como se indicó de forma previa en la comunicación 5143.013ANI-OP-0308-2022." "En conclusión la póliza de obra civil 2150 Cumple en término de los Valores Monetarios, así como con su vigencia, con lo contractualmente requerido y específicamente el Apéndice Financiero 3, como se indicó de forma previa en la comunicación 5143.013ANI-OP-0308- 2022. No obstante, como se expuso anteriormente, actualmente no se cuenta con el pago total de la prima de la póliza por haberse establecido un acuerdo de pago por las partes."*

7.8.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017

Contrato de Concesión No. 001 de 2017, suscrito el 10 de enero de 2017 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Accesos Norte de Bogotá S.A.S.

Objeto: El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1. (Sección 2.1. Parte General).

Alcance del proyecto: "De conformidad con el Objeto del Contrato dispuesto en la Parte General el Alcance del Contrato" corresponde a la financiación, los estudios, diseños,

construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C. (Sección 3.2. Parte Especial).

- **Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017**

Con ocasión de la controversia existente entre las partes en relación con el pago de las actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 4, se realizaron múltiples mesas de trabajo en las cuales las partes fueron encontrando puntos de convergencia que permitieron elaborar un proyecto de acuerdo conciliatorio que, luego de ser revisado al interior de las distintas instancias de la Entidad, fue firmado el 11 de febrero de 2019 y presentado al tribunal arbitral que conocía la controversia. Así mismo, al tiempo que se preparaba el acuerdo conciliatorio y en aplicación de los principios de la contratación estatal, en especial, los de eficacia y celeridad, se preparó un proyecto de documento modificatorio del contrato u Otrosí, que recogió la voluntad de las partes, a partir de lo conciliado en el tribunal.

En virtud de lo anterior el día **13 de mayo de 2019 se suscribió el otrosí No. 1 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017**, dentro del cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- **Modificación de la división del proyecto (Sección 3,3 y 3,5(b) de la parte Especial).** Se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la obligación alternativa de la Unidad Funcional 3, a fin de plasmar contractualmente las definiciones, características y condiciones correspondientes de la mencionada Unidad Funcional 3, en concordancia con la definición adoptada por la Agencia Nacional de Infraestructura para la ejecución de las obras correspondientes a la Variante Chía denominada Carretera de los Andes, sector el Humero Intersección Devisab.
- Plazo de ejecución de la UF1 y la UF2.
- Reubicación de puentes peatonales en la UF del proyecto.
- **Indicadores de servicio.** Por medio del cual se definen los criterios de cálculo de los niveles de servicio e indicadores operación y mantenimiento para medición en la unidad funcional No. 4 contemplados en el apéndice técnico 2 del Contrato, generada por la entrega anticipada de dicha la infraestructura.
- Fondeo de la Subcuenta de Predios
- Subcuenta de Policía de Carreteras

Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

El día 1 de julio de 2020 las partes suscribieron otrosí No 2 donde surtieron las siguientes modificaciones:

- Ajustes derivados del acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional No. 3, con ocasión del incumplimiento presentado por parte del municipio de Chía en el marco del convenio interadministrativo No. 019 de 2017, donde el Concesionario asumió bajo su cuenta y riesgo, el proceso de gestión y adquisición predial sobre la totalidad de los predios o de las áreas prediales que se requieran para la ejecución de todas las unidades funcionales del proyecto, incluyendo todos los predios requeridos para la construcción de la Unidad Funcional 3 y cuya gestión predial no fue iniciada, desarrollada o culminada por parte del Municipio de Chía.
- Alcance de la Unidad Funcional No. 1
  - Intersección a desnivel carrera 7 a la altura de la calle 245.
  - Organización del sistema vial de los accesos al Norte de Bogotá: conexión entre las unidades funcionales 1,2 y3. (retornos).
- Modificación de las secciones 3.3 y 3.8 (b) de la parte especial del Contrato.
- Modificación de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato relativa a la ampliación del plazo para la Unidad Funcional 1
- Fondeo adicional subcuenta de policía de carreteras, modificación de la sección 4.5 (a) y (h) de la Parte Especial del Contrato
- Modificaciones del apéndice técnico 4
- Cesión especial de la retribución – modificación del apéndice financiero
- Incorporación dentro del contrato del nuevo procedimiento de verificación de unidad funcional y gestión predial.

Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

El día 26 de julio de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron Otrosí No 3 al contrato de concesión, donde surtieron las siguientes modificaciones:

- **Modificación de la división del proyecto** (Sección 3,3 (a) de la parte Especial), **y del alcance de las unidades funcionales** (Capitulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1). Se aclaran las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la división del proyecto con el propósito de aclarar la división y alcance de las unidades funcionales 1, 2 y 4, con el propósito de permitir la adecuada parametrización del SICC, la medición de indicadores y la determinación de etapas contractuales.
- **Modificación de los valores de ponderación de los indicadores de las UF para efectos del cálculo del índice de cumplimiento** (Tabla 4 del Apéndice Técnico No. 4). Aclaradas las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, las partes igualmente aclararon los valores de ponderación para la medición de indicadores de las UF, principalmente de la UF2.
- **Parametrización del SICC**. Se estableció un término máximo de tres (3) meses a partir de la firma del otrosí No. 3 para que el concesionario realice la parametrización definitiva del sistema informativo de contabilización y control (SICC).
- **Modificación Vigencia Póliza Todo Riesgo Obra Civil.** Se modifica el término para el otorgamiento y renovación de la garantía de la póliza todo riesgo Obra civil (Primer inciso de la Sección 7.5 (cd) de la Parte Especial del Contrato) con vigencias de un (1) año, prorrogables por el mismo término. Lo anterior como consecuencia de la imposibilidad del concesionario de constituir la misma por periodos superiores a causa de la negativa del mercado asegurador.

Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

El día 8 de marzo de 2022 la ANI y el Concesionario suscribieron Otrosí No 4 al contrato de concesión, donde surtieron las siguientes modificaciones:

- **Inclusión en Ponderación de Niveles de Servicio durante las etapas de construcción y de operación y mantenimiento en las zonas de cruces férreos.** Adición al capítulo III, Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión

de APP No. 001 de 2017, un parágrafo con lo correspondiente a la Ponderación de Niveles de Servicio durante las etapas de construcción y de operación y mantenimiento en las zonas de cruces férreos.

7.8.5 RELACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES QUE CUENTAN CON ACTA

TIPO DE ACTA	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PENDIENTES
Acta de Reversión y Entrega	UF4	30 de noviembre de 2017	Sin Pendientes
Acta de Terminación de la Unidad Funcional	UF2	26 de febrero de 2021	Sin pendientes

7.8.6 ACTAS DE ACUERDO

TIPO DE ACTA	No. DE ACTA	OBJETO DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AFECTACIÓN A INGRESOS DEL CONCESIONARIO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE MARZO Y EL 31 DE MAYO DE 2020		Reconocer que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible para ellas, que ha generado una afectación sustancial sobre las obligaciones que se individualizan en el numeral segundo de este documento y que, por tanto, se califica como un Evento Eximente de Responsabilidad	05 de octubre de 2020

7.8.7 ESTADO DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017

El estado de pólizas se presenta en la Tabla 7 Información Pólizas Contrato de Concesión del presente informe.

7.8.8 ESTADO Y ALERTAS DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017.

A continuación se presenta el estado y la trazabilidad de los presuntos incumplimientos al contrato de concesión No. 001 de 2017.

Tabla 259 Estado de Presuntos Incumplimientos.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
1	Posible Incumplimiento en obligación de control de pesaje - Apéndice técnico No. 2 Numeral 3.3.8	Plazo de cura	Se concedió plazo de cura mediante comunicación Rad ANI 2019-409-032773-2 de 1 de abril de 2019	**Cerrado.** El sustento factico que dio origen a la solicitud presentada se ha subsanado. Comunicación 5143.013ANI-OP-013ANI-OP-1086-2020 Rad ANI 2019-409-059318-2 se da cierre
2	Gestión ambiental en la UF 2, relacionada con la Licencia Ambiental N° 1628 del 14 de diciembre de 2017.	Plazo de cura	No. 20194090182212 de 27 de marzo de 2019	**Cerrado.** El sustento factico que dio origen a la solicitud presentada se ha subsanado. Cierre mediante comunicación Rad ANI 2019-409-032770-2 de 1 de abril de 2019

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
3	Respuesta a comunicaciones remitidas en materia ambiental	Plazo de cura	Otorgado mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0889-2019	**Cerrado.** El sustento factico que dio origen a la solicitud presentada se ha subsanado. Se da cierre mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1041-2019 Rad ANI No. 2019-409-057024-2
4	Entrega de información consistente en un Plan de Contingencia. Sección 4.5 (k)	Informe de incumplimiento	5143.013ANI-OP-1700-2018, radicado ANI No. 2018-409-106196-2 de octubre 11 de 2018	**Cerrado.** Se desiste del posible incumplimiento mediante la comunicación 5143.013ANIANI-OP-0504-2019 Rad ANI No. 2019-409-028787-2
5	Entrega de insumos prediales según plan de adquisición de predios y su relación con el plan de obras. Capítulo IV numeral 4.1 literal d	Informe de incumplimiento	2018-409-100548-2 de septiembre 28 de 2018	**Cerrado** mediante la comunicación 5143.013ANIANI-OP-0504-2019 Rad ANI No. 2019-409-028787-2

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
6	Entrega de información programación mantenimiento puentes vehiculares y peatonales, paraderos, muros de contención	Informe de incumplimiento	2019-409-035225-2 de 5 de abril de 2019	**Cerrado.** Se desistió del incumplimiento mediante comunicación con radicado No. OP-2662-2019
7	Respuesta de observaciones de interventoría según modificaciones de diseño estructural de las obras menores de la Unidad funcional 2	Plazo de cura	Radicado No. 2019-409-044564-2 de 3 de mayo de 2019	**Cerrado.** El concesionario da respuesta con comunicación ACNB-00004700-1 respondiendo a los requerimientos hechos por la interventoría dentro del término otorgado. Para lo cual se le informa a la ANI mediante comunicación con radicado No. 2019-409-063967-2.
8	Entrega de Informes Anuales de Operación y Mantenimiento.	Plazo de cura	2019-409-048566-2 de 14 de mayo de 2019	**Cerrado.** El concesionario da respuesta mediante radicado No. ACNB-4778- 19, al cual se le hacen observaciones que fueron resueltas mediante comunicación con radicado No. ACNB-5474-19 de 27 de agosto de 2019.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
9	Obligación social, de contar con la instalación de una oficina satélite en la UF-3.	Plazo de cura	Radicado OP - 2283-2019. ANI 2019-409-107479-2	**Cerrado.** El concesionario atiende al plazo de cura, superando el incumplimiento de la obligación durante mesa de trabajo llevada a cabo el día 1 de noviembre de 2019.
10	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) Parte General del Contrato, numeral 8.1 Gestión social y ambiental, literal a).	Plazo de cura	ANI 2019-603-037448-1 del 1 de noviembre de 2019.	**Cerrado.** Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-6519-19 de 19 de noviembre de 2019 subsanando presunto incumplimiento. Se comunica a la ANI mediante oficio radicado No. 2019-409-119729-2.
11	Entrega de metodología SIPUCOL para mantenimiento de puentes	Plazo de cura	Rad ANI 2019-409-101201-2 y mediante Rad ANI No. 2019-306-033659-1 ANI da no objeción	**Cerrado.** El Concesionario da respuesta quedando cumplida la obligación. Radicado No. OP-2485-2019 – ANI 2019-409-111556-2 22 de octubre de 2019.
12	Obligaciones sociales – plan de Responsabilidad	Plazo de cura	ANI 2019-603-037448-1 del 1 de noviembre de 2019.	**Cerrado.** Se realizó audiencia sobre presunto incumplimiento del personal social el 06 de octubre de 2020. El concesionario radica hojas

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
	Ambiental y Social y personal social	Informe de incumplimiento	5143.013ANI-OP-0872-2020 del 06 de abril de 2020. OP-1020-2020. Radicado ANI 2020-306-023975-1 del 20-08-2020-	de vida de los profesionales mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2702-2020 Rad ANI 2020-409-106824-2 el 26 de octubre de 2020. Mediante 5143.013ANI-OP-3077-2020 Rad ANI No. 2020-409-123962-2 se da por terminado el proceso sancionatorio.
13	Entrega de Informes anuales y otros	Plazo de cura	Radicado No. OP 2329-2019 ANI 2019-409-109813-2 17 de octubre	**Cerrado.** Se informa que el **i**ncumplimiento fue superado mediante comunicación Rad ANI 2019-409-118118-2 de 12 de noviembre de 2019.
14	Construcción en el separador PR11+800 – riesgos de seguridad vial	Plazo de cura	Radicado No. OP 2334-2019 ANI 2019-409-110517-2 18 de octubre Otorgamiento ANI 20193060363881	**Cerrado.** Se otorgó plazo de cura por 3 días calendario. Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-5863-2019 de 23 de octubre de 2019, cumpliendo con la obligación. Para lo cual se desiste de incumplimiento Rad. ANI 2019-409-116327-2

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
15	Informes de accidentalidad según línea base PMT de la Unidad Funcional 2	Plazo de cura	Radicado No. OP -2529-2019 ANI 2019-4091133912	**Cerrado.** Conforme aprobación de la ANI, se le otorgó un plazo de cura de 5 días calendario, frente al cual el concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-6140-19 de 5 de noviembre de 2019, superando el incumplimiento presentado. Se informa a la ANI mediante comunicación 2019-409-116746-2.
16	Incumplimiento en la entrega de un cronograma para actividades de intervención al retorno vial de la ruta 45A04 - PR18+000	Plazo de cura	Radicado No. OP 2562 de 2019 radicado ANI2019-409-114816-2	**Cerrado.** Plazo de cura de 3 días calendario otorgados al concesionario el día 31 de octubre de 2019. Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-6112 de 2019 de 30 de octubre de 2019, dando cumplimiento con la obligación. Se notifica Rad ANI No. 2019-409-1163162 del 06-11-2020
17	Subsanar observaciones y presente el estudio de suelos para diseño de	Plazo de cura	Radicado ANI 20193060370721 de 1 de noviembre de 2019, ANI	**Cerrado.** Se otorga plazo de cura de 3 días calendario mediante comunicación OP -2669-2019 radicado ANI 2019-409-11777200-2. Concesionario emite respuesta

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
	fundaciones de puentes peatonales de la UF 2.		manifiesta su no objeción.	mediante comunicación ACNB-00006233-2019 atendiendo las observaciones presentadas. Para lo cual se desiste de incumplimiento. Comunicación 5143.013ANI-OP-2837-2019, ANI 2019-409-125332-2 de 23 de diciembre de 2019.
18	Emisora de Radio	Informe de avance	Radicado de salida ANI No. 20216030261271 del 26 de agosto de 2021	**Abierto:** La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1756-2021 radicado ANI 20214091014872 del 06 de septiembre de 2021 da respuesta a lo solicitado por la ANI en el radicado de salida ANI No. 20216030261271 del 26 de agosto de 2021.
19	Adelantar las intervenciones de la Unidad Funcional 2 de acuerdo con los avances previstos en el Plan de obras.	Plazo de cura	Radicado ANI 2020409009971-2 del 3 de enero de 2020. Radicado ANI 2020-306-003112-1 de 4 de febrero de 2020.	**Cerrado.** Se otorga al concesionario plazo de cura de 30 días calendario. Mediante comunicación 5143.013 ANI-OP-0392-2020 Rad ANI No. 2020-409-013602-2 (11/02/2020) se informa a Concesionario y con respuesta RAD ACNB-8426-2020 se da cierre.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
20	Ejecución de obras de acuerdo con la programación del plan de obras, puentes peatonales, Plazo de Cura, Unidad Funcional 2. Capitulo IV Numeral 4.5 Parte general.	Solicitud Plazo de cura Rad ANI No. 2020-409-0058632 del 22/11/2020 y ANI da no objeción mediante 2020-306-002010-1 - Puente peatonal	Radicado ACNBT-00003586 OP-0273-2020 Radicado ANI-20204090099662 del 31 de enero de 2020	**Cerrado.** Otorgamiento de plazo de cura al Concesionario. El concesionario da respuesta mediante comunicación ACBN-6129-19 de 1 de noviembre de 2019, 5143.013ANI-OP-0430-2020 (No ha cumplido y se reitera obligación) 5143.013ANI-OP-0662-2020 Rad ANI No. 2020-409-022575-2 el 03-03-2020 - Se da cierre con la puesta comunicación RAD ACNB-8426-2020
21	Entrega de Informes anuales y otros	Plazo de cura	Radicado No. OP 0534-2020 Radicado ANI 2020-409-019544-2 de 25 de febrero de 2020.	**Cerrado.** Otorgamiento de plazo de cura de tres días por incumplimiento entrega de cronograma de mantenimiento defensas metálicas. El concesionario remite respuesta mediante comunicado No. ACNB-7490-2020 3 de marzo de 2020. Mediante comunicación con radicado No. 2020-409-023531-2 de 5 de marzo de 2020, se recomienda **cierre de periodo de cura.**

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
22	INCUMPLIMIENTO en la entrega de información establecida en numeral 4.5 - Principales obligaciones del concesionario durante la fase de construcción	(5143.013ANI-OP-0096-2020) y ANI dio No objeción a plazo de cura: 2020-306-002189-1	(5143.013AIN-OP-0274-2020) Rad ANI No. 2020-409-009969-2 (Se notificó al concesionario	**Cerrado.** 5143.013ANI-OP-0497-2020 Rad ANI No. 2020-409-018841-2 y 5143.013ANI-OP-0610-2020 Rad ANI 2020-409-021853-2 (02-03-2020)
23	Implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Apéndice 2 del contrato de concesión APP 001 de 2017, numeral 4.2.3.3 otros informes anuales literal (a)	Solicitud viabilidad plazo de cura. Rad ANI No. 2020-409-013586-2	ANI da no objeción mediante Rad ANI No. 2020-306-004841-1 el 18 de febrero de 2020	**Cerrado.** Otorgamiento de Periodo de Cura por no cumplimiento de la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) propuesto por el concesionario en todos los frentes de obras Rad ANI No. 2020-409-017373-2. Mediante Rad ANI No. 2020-409-021862-2 del 02-03-2020 se da cierre
24	Entrega de información respecto a uso	Plazo de cura	ANI da no objeción mediante radicado No.	**Cerrado.** Se otorga plazo de cura de 5 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación al concesionario mediante

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
	indebido de vehículos.		20203060092161 de 17 de marzo de 2020	comunicación OP-1483-2020 radicado ANI 20204090579312 de 2 de julio de 2020. Concesionario responde se da cierre.
25	No entrega de información tráfico conciliado desde el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020. Obligación de entrega de información – Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 numeral 4.5 literal k) –	Informe de Incumplimiento	5143.013ANI–OP–0091–2021 radicado ANI 0214090073232 de 22 de enero de 2021 5143.013ANI–OP–0195–2021 de 5 de febrero de 2021	**Cerrado.** Interventoría emitió concepto de cumplimiento mediante comunicación 5143.013 ANI-OP-0903-2021 del 14 de mayo de 2021. El 1 de julio de 2021 mediante Resolución N° 20217070010785 la Agencia declaró la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado.
26	Mantenimiento de la baranda metálica del puente vehicular la Caro Antigua con Ampliación, Unidad Funcional 4.	Solicitud viabilidad plazo de cura. Rad ANI No. 20204090324232	ANI emite No Objeción a periodo de cura Rad ANI No. 20203060230801	**Cerrado.** Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-3123-2020 Rad ANI No. 2020-409-127038-2 del 02-03-2020 se da cierre.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
27	No entrega de los estudios y diseños del Área de servicio UF4, Puente Briceño 1, salida hacia el sur del municipio de Briceño y la calzada occidental de la ruta nacional 5501 PR18+900 –	Solicitud de Viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario 5143.013ANI–OP–1993–2020 radicado ANI 20204090783352 de 20 de agosto de 2020	ANI otorga periodo de cura rad ANI 2020-306-024509-1 Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2020 del 28 de agosto 2020 notifica al concesionario."	**Cerrado.** Accenorte da respuesta mediante ACNB-9235-2020. Interventoría responde mediante rad ANI No. 2020-409-093178-2 el 24 de septiembre de 2020 El periodo de cura fue cerrado mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2668-2020, radicado ANI No. 2020-409-105273-2 de 22 de octubre de 2020.
28	No Instalación de instrumentación de campo para medición de asentamientos reales en los terraplenes de acceso a los puentes sobre el río Bogotá, y la	Solicitud periodo de cura Rad ANI 20204090783382 de 20/08/2020 Reiteración periodo de cura Rad ANI N° 2020-409-092714-2	ANI en comunicación con radicado ANI 2020-306-028432-1 del 28 de septiembre 2020 da no objeción.	**Cerrado** Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2400-2020 se notificó al concesionario periodo de cura. mediante comunicación ACNB-9697-2020 allegó un cronograma para instalación de la instrumentación de campo con fecha de inicio el 02 de octubre de 2020 y esta interventoría dio cierre al proceso mediante 5143.013ANI-OP-2503-2020.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
	intersección El Humero de la UF 3.			
29	No presentación de certificados en donde conste que la compañía aseguradora conoce y acepta el otrosí No. 2.	Solicitud de viabilidad plazo de cura mediante comunicación 5143.013 ANI–OP–2299–2020 radicado ANI 20204090902982	ANI da respuesta mediante comunicación con radicado No. 20203060281291 de 24 de septiembre de 2020	**Cerrado.** Otorgado al Concesionario mediante comunicación 5143.013ANI–OP–2401-2020.El concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-9738-2020 de 6 de octubre de 2020, subsanando el incumplimiento de la obligación. Se da aviso del cierre del periodo de cura mediante Radicado ANI 20204091052112.
30	Numeral 4.2 – “Principales obligaciones del Concesionario durante la fase de preconstrucción”, del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 Ajustes plan de obras	Solicitud de viabilidad plazo de cura mediante comunicación 5143.013ANI –OP–2448–2020 radicado ANI 20204090980032 de 5 de	ANI manifiesta No Objeción a la solicitud de la interventoría sobre el Periodo de cura mediante comunicación con radicado No. ANI 20203060298 73	**Cerrado.** Otorgado al Concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2506-2020 de 09 de octubre de 2020. El concesionario responde mediante ACNB 9878-2020 el 20 de octubre de 2020 para revisión de la interventoría. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2946-2020 Rad

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
		octubre de 2020	1 del 07 de octubre de 2020	ANI. 2020-409-115785-2 se da cierre al periodo de cura
31	Entrega de información cronograma de intervención para las obras de control de asentamientos en los dos sectores de los box culvert's oriental y occidental de la Intersección el Humero Unidad Funcional 3)."	Solicitud otorgamiento plazo de cura mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0318-2021 con Rad ANI No, 2021-409-020652-2	ANI emite No Objeción a periodo de cura Rad ANI 20213060054541	**Cerrado.** Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0358-2021 del 01 de marzo de 2021 RAD ANI No. 2021-409-022680-2 se notificó al concesionario periodo de cura. Notificación reiterada mediante oficio 5143.013ANI-OP-0484-2021. El concesionario mediante oficio ACNB-11402-2021 presentó cronograma para la realización de las intervenciones para el mejoramiento del suelo y procedimientos a seguir en el control de asentamientos en los dos sectores de los boxculvert´s oriental y occidental de la Intersección el Humero Unidad Funcional 3. Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0632-2021 con radicado ANI No. 2021-409-039236-2 del 12 de abril de 2021 y asunto "Cierre Periodo de cura asentamientos Humero, radicado ANI 20213060054541 del 25 de febrero de 2021", se notificó a la

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				agencia el cierre del periodo de cura.
32	Capítulo VI Sanciones y esquemas de apremio de la Parte Especial del Contrato de Concesión N° 001 de 2017 numeral 6.1 Eventos Generadores de imposición de multas literal (h)	Comunicación 5143.013ANI-OP-0416-2021 del 08 de marzo de 2021, Solicitud periodo de cura	ANI mediante radicado de salida ANI N° 20213060116891, del 24 de abril de 2021, emitió concepto de Aprobación periodo de cura de tres (3) días.	**Cerrado.** Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0789-2021 el día 29 de abril de 2021 - Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura. Mediante ACNB-11476-2021 el concesionario da respuesta al requerimiento y mediante 5143.013ANI-OP-0100-2021 la interventora considera prudente y adecuado proceder al cierre del periodo de cura, por evidenciar atención del requerimiento.
33	Sección 4.2. (c) parte General, sección 4.5. (c) parte Especial y cláusula tercera del Otrosí No. 2 - Obligación de Fondeos por parte del Concesionario a las Subcuentas de Predios (Aporte No.	5143.013ANI-OP-1386-2021 del 22 de julio de 2021, Rad 2021-409-081817-2 Solicitud otorgamiento plazo de cura.	ANI mediante radicado de salida ANI N° 20213060297021, del 23 de septiembre de 2021, emitió concepto de Aprobación periodo de cura	**Abierto.** Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1911–2021 Rad ANI 20214091126792 de 29 de septiembre de 2021. Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura. Mediante comunicado 5143.013ANI–OP–2072-2021 con Rad. ANI No. 20214091215112 de 19 de octubre de 2021, se presentó a la ANI informe de presunto

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
	4) y de Redes (Aporte No. 4).		de quince (15) días.	incumplimiento obligación de fondeos y recomendación de inicio de procedimiento sancionatorio. La Agencia mediante rad ANI No.: 20223060045201 de 22-02-22, solicitó aclaración respecto de la solicitud 5143.013NI-OP-2072-2021 con radicado ANI No. 2021-409-1215112 del 19-10-2021. Reiterado mediante oficio 20223060054941 de 03-03-2022 Mediante oficio 5143.013ANI–OP–0392-2022 con radicado ANI NO. 20224090259922 de fecha 04-03-2022 Interventoría dio respuesta a las comunicaciones ANI 20223060045201 y 20223060054941 La ANI cita al concesionario y a la aseguradora a audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el **17 de mayo de 2022 a las 9:00 am**
34	Capítulo VI Sanciones y esquemas de apremio de	5143.013ANI –OP–1973– 2021 Rad. ANI.	ANI mediante radicado de salida ANI N° 0213060332021	**Cerrado.** Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–2152–2021 Rad. ANI 20214091259642 de 28 de octubre de 2021. Se notifica al

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
	la Parte Especial del Contrato de Concesión N° 001 de 2017 numeral 6.1 Eventos Generadores de imposición de multas literal (h) presentar el contenido que especifique todos los amparos de la póliza No. 2150	20214091155942 de 6 de octubre de 2021. Solicitud otorgamiento plazo de cura.	del 22 de octubre de 2021, emitió concepto de Aprobación periodo de cura de cinco (5) días calendario.	concesionario viabilidad del plazo de cura. El concesionario dio respuesta mediante comunicación ACNB-13540-2021 de 28 de octubre de 2021.Interventoría informa al concesionario el no cumplimiento de lo solicitado bajo el oficio 5143.013ANI–OP–2216–2021 Rad. ANI 20214091302912 de 9 de noviembre de 2021. Mediante ACNB-13709-2021 de 18 de noviembre de 2021 y ACNB-13766-2021 de 23 de noviembre de 2021 el concesionario da respuesta al requerimiento y mediante 5143.013ANI-OP-2319-2021 de 25 de noviembre de 2021 la interventora considera prudente y adecuado proceder al cierre del periodo de cura, por evidenciar atención del requerimiento.
35	Sección 4.2. (c) parte General, sección 4.5. (c) parte Especial y	5143.013ANI-OP-2150–2021 Rad. ANI	ANI mediante radicado de salida ANI N° 2021306035795	**Abierto.** Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–3009–2021 Rad. ANI. 20214091359372 de 22 de noviembre de 2021 Se notifica al

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
	cláusula tercera del Otrosí No. 2 - Obligación de Fondeos por parte del Concesionario a las Subcuentas de Predios (Aporte No. 5) y de Interventoría (Aporte No. 10).	2021409125 7412 de 28 de octubre de 2021. Solicitud otorgamiento plazo de cura.	1 de fecha 12 de noviembre de 2021 emitió concepto de Aprobación periodo de cura de diez (10) días calendario.	concesionario viabilidad del plazo de cura. Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–2485-2021 de 22 de diciembre de 2021 con Rad ANI 20214091488252 de 22/12/2021 se presentó a la ANI informe de presunto incumplimiento obligación de fondeos y recomendación de inicio de procedimiento sancionatorio. La Agencia mediante rad ANI No.: 2022-306-0026161 de 04-02-22, solicitó aclaración respecto de la solicitud 2021-409-1488252 del 22 de diciembre de 2021 Reiterado mediante oficio 20223060054941 de 03-03-2022 Al respecto Interventoría está realizando la respectiva actualización para dar respuesta a la Agencia.

Elaboración propia

7.9 ÁREA FINANCIERA

Por razones de cierre contable de la Fiduciaria Bancolombia, esta entidad mantiene un retraso en la entrega de la información contable y Financiera de 15 días calendario, los cuales hacen que al momento de elaborar el presente informe, no se cuente con la información consolidada de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo para el mes inmediatamente anterior, por este motivo se remite la última información financiera que se encuentre disponible, partiendo de la restricción mencionada anteriormente. En este orden de ideas, la fecha de la información del capítulo financiero corresponde al mes de **marzo de 2022.**

7.9.1 CONTRATO DE FIDUCIA

El contrato de Fiducia Mercantil suscrito con la Fiduciaria Bancolombia el 07 de febrero de 2017, tiene por objeto: "*habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los RECURSOS y sirva de centro de imputación contable en el cual efectúe la contabilización de todos los hechos económicos del PROYECTO objeto del CONTRATO DE CONCESIÓN*". Este dio origen a la constitución del Fideicomiso denominado P.A. ACCENORTE identificado con el código interno 9831.

7.9.2 ETAPA DEL PROYECTO

De conformidad con el capítulo IV- ETAPA PREOPERATIVA- GENERALIDADES, de la parte general del contrato de concesión, para el periodo objeto del presente informe, se han cumplido las condiciones con las cuales se da inicio de la Fase de Construcción del Contrato. Esta circunstancia fue protocolizada mediante el Acta de Inicio de la mencionada Fase, de fecha 6 de abril de 2018. En este sentido, se puede afirmar que el proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa, y más exactamente en la Fase de Construcción.

7.9.3 TARIFAS VIGENTES DE PEAJE

El reajuste de las tarifas de peaje se realizó sin ninguna novedad en los primeros días de enero de 2022, y fue validado por la Agencia Nacional de Infraestructura, estableciendo las siguientes tarifas para el presente año.

7.9.3.1 TARIFAS DE PEAJE APROBADAS PARA EL AÑO 2022

Peaje Andes					
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021**	**Ajuste**	**Redondeo**	**FOSEVI**	**Tarifa Final al Usuario Año 2022**
Categoría I	$8.900	$9.400,35	$9.400	$200	$9.600
Categoría II	$15.600	$16.477,02	$16.500	$200	$16.700
Categoría III	$10.000	$10.562,19	$10.600	$200	$10.800
Categoría IV	$22.800	$24.081,80	$24.100	$200	$24.300
Categoría V	$34.800	$36.756,43	$36.800	$200	$37.000
Categoría VI	$44.800	$47.318,62	$47.300	$200	$47.500
Categoría VII	$49.700	$52.494,09	$52.500	$200	$52.700
Categoría IIE	$14.700	$15.526,42	$15.500	$200	$15.700

Peaje Fusca					
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021**	**Ajuste**	**Redondeo**	**FOSEVI**	**Tarifa Final al Usuario Año 2022**
Categoría I	$8.900	$9.400,35	$9.400	$200	$9.600
Categoría II	$15.600	$16.477,02	$16.500	$200	$16.700
Categoría III	$10.000	$10.562,19	$10.600	$200	$10.800
Categoría IV	$22.800	$24.081,80	$24.100	$200	$24.300

Peaje Fusca					
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021**	**Ajuste**	**Redondeo**	**FOSEVI**	**Tarifa Final al Usuario Año 2022**
Categoría V	$34.800	$36.756,43	$36.800	$200	$37.000
Categoría VI	$44.800	$47.318,62	$47.300	$200	$47.500
Categoría VII	$49.700	$52.494,09	$52.500	$200	$52.700
Categoría IIE	$14.700	$15.526,42	$15.500	$200	$15.700

Peaje Unisabana (Antiguo peaje Teletón)					
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021**	**Ajuste**	**Redondeo**	**FOSEVI**	**Tarifa Final al Usuario Año 2022**
Categoría I	$0	$0	$0	$0	$0
Categoría II	$0	$0	$0	$0	$0
Categoría III	$0	$0	$0	$0	$0
Categoría IV	$0	$0	$0	$0	$0
Categoría V	$34.800	$36.756,43	$36.800,00	$200	$37.000
Categoría VI	$44.800	$47.318,62	$47.300,00	$200	$47.500
Categoría VII	$49.700	$52.494,09	$52.500,00	$200	$52.700
Categoría IIE	$0	$0	$0	$0	$0

7.9.4 RECAUDO DE PEAJES DEL PROYECTO

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de **marzo de 2022** fueron las siguientes:

Tabla 260 Recaudo Neto del Mes Sin FSV Ni Sobrantes

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Fusca Tráfico	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría I	$9.400	85.144	$800.353.600	952.804	$8.956.357.600	0	$0	$9.756.711.200
Categoría II	$16.500	1.316	$21.714.000	79.822	$1.317.063.000	0	$0	$1.338.777.000
Categoría IIE	$15.500	0	$0	0	$0	0	$0	$0
Categoría III	$10.600	2.100	$22.260.000	52.728	$558.916.800	0	$0	$581.176.800
Categoría IV	$24.100	1.310	$31.571.000	18.783	$452.670.300	0	$0	$484.241.300
Categoría V	$36.800	458	$16.854.400	10.463	$385.038.400	1.652	$60.793.600	$462.686.400
Categoría VI	$47.300	23	$1.087.900	11.799	$558.092.700	2.190	$103.587.000	$662.767.600
Categoría VII	$52.500	41	$2.152.500	18.447	$968.467.500	3.047	$159.967.500	$1.130.587.500
Total marzo-2022		**90.392**	**895.993.400**	**1.144.846**	**13.196.606.300**	**6.889**	**324.348.100**	**14.416.947.800**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana.

Tabla 261 Cifras históricas del Recaudo del proyecto Sin FSV ni Sobrantes

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total diciembre-2017	$884.436.800	$11.586.565.000	$271.274.400	$12.742.276.200
Total enero-2018	$720.065.800	$10.489.187.700	$257.500.300	$11.466.753.800
Total febrero-2018	$842.980.800	$10.013.883.700	$255.142.500	$11.112.007.000

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total marzo-2018	$911.346.800	$11.105.006.700	$247.661.000	$12.264.014.500
Total abril-2018	$817.065.900	$10.599.305.000	$246.362.200	$11.662.733.100
Total mayo-2018	$886.655.900	$11.240.876.000	$223.499.200	$12.351.031.100
Total junio-2018	$865.583.900	$10.982.060.800	$216.409.100	$12.064.053.800
Total julio-2018	$807.714.200	$11.007.652.600	$227.012.700	$12.042.379.500
Total agosto-2018	$1.068.283.100	$11.864.927.800	$172.266.300	$13.105.477.200
Total septiembre-2018	$1.080.412.400	$11.283.561.300	$156.943.000	$12.520.916.700
Total octubre-2018	$1.018.716.500	$11.545.845.500	$180.659.400	$12.745.221.400
Total noviembre-2018	$1.037.305.100	$11.204.260.400	$192.048.900	$12.433.614.400
Total diciembre-2018	$1.083.842.700	$12.300.189.700	$184.579.400	$13.568.611.800
Total enero-2019	$835.246.400	$10.957.052.800	$171.758.100	$11.964.057.300
Total febrero-2019	$973.060.400	$10.191.814.200	$183.909.300	$11.348.783.900
Total marzo-2019	$1.123.305.100	$11.360.948.900	$197.070.200	$12.681.324.200
Total abril-2019	$990.260.400	$10.944.206.000	$176.259.300	$12.110.725.700
Total mayo-2019	$1.138.024.700	$11.382.540.800	$215.478.200	$12.736.043.700
Total junio-2019	$1.076.673.600	$11.420.299.200	$212.788.600	$12.709.761.400
Total julio-2019	$974.092.100	$11.616.472.400	$238.133.600	$12.828.698.100

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total agosto-2019	$1.262.226.400	$11.825.210.100	$247.234.100	$13.334.670.600
Total septiembre-2019	$1.155.265.600	$11.033.497.700	$237.865.100	$12.426.628.400
Total octubre-2019	$1.147.976.100	$11.535.422.800	$226.585.500	$12.909.984.400
Total noviembre-2019	$1.211.638.000	$10.670.269.500	$219.469.700	$12.101.377.200
Total diciembre-2019	$1.516.112.700	$11.828.651.600	$215.039.300	$13.559.803.600
Total enero-2020	$1.126.644.000	$10.809.787.000	$188.321.500	$12.124.752.500
Total febrero-2020	$1.383.105.000	$10.268.939.600	$186.538.800	$11.838.583.400
Total marzo-2020	$769.131.500	$6.577.158.100	$163.642.500	$7.509.932.100
Total abril-2020	$0	$0	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0	$0	$0
Total junio-2020	$533.361.300	$5.027.886.700	$230.655.300	$5.791.903.300
Total julio-2020	$505.209.400	$6.134.277.400	$283.486.800	$6.922.973.600
Total agosto-2020	$392.046.900	$6.115.371.500	$252.150.900	$6.759.569.300
Total septiembre-2020	$685.837.500	$8.880.751.500	$276.539.100	$9.843.128.100
Total octubre-2020	$771.550.000	$10.473.781.100	$273.539.700	$11.518.870.800
Total noviembre-2020	$795.048.400	$10.242.208.400	$266.498.700	$11.303.755.500
Total diciembre-2020	$903.094.000	$11.711.158.300	$301.878.600	$12.916.130.900
Total enero-2021	$451.718.200	$8.188.086.300	$257.594.500	$8.897.399.000

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total febrero-2021	$766.461.400	$9.972.118.000	$243.010.600	$10.981.590.000
Total marzo-2021	$982.865.600	$11.656.396.600	$259.959.600	$12.899.221.800
Total abril-2021	$579.646.600	$8.642.517.900	$225.345.800	$9.447.510.300
Total mayo-2021	$630.445.100	$7.838.631.300	$197.766.400	$8.666.842.800
Total junio-2021	$786.711.900	$10.638.872.500	$267.265.700	$11.692.850.100
Total julio-2021	$914.992.500	$11.733.364.200	$256.240.200	$12.904.596.900
Total agosto-2021	$1.021.296.500	$12.273.427.500	$277.737.300	$13.572.461.300
Total septiembre-2021	$1.066.593.800	$12.032.026.400	$320.091.100	$13.418.711.300
Total octubre-2021	$1.076.971.600	$12.729.647.100	$334.624.300	$14.141.243.000
Total noviembre-2021	$980.271.900	$12.132.482.500	$284.443.600	$13.397.198.000
Total diciembre-2021	$954.690.200	$13.835.809.500	$282.751.800	$15.073.251.500
Total enero-2022	$710.422.300	$11.585.442.400	$239.145.700	$12.535.010.400
Total febrero-2022	$826.425.400	$11.833.920.000	$269.450.600	$12.929.796.000
Total marzo-2022	895.993.400	13.196.606.300	324.348.100	14.416.947.800
Total Acumulado	**$45.938.825.800**	**$534.520.376.300**	**$11.835.976.600**	**$592.295.178.700**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 262 Histórico de Sobrantes Recaudados

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2017	$332.000	$4.291.100	$24.400	$4.647.500
Total enero-2018	$280.500	$3.540.200	$59.700	$3.880.400
Total febrero-2018	$239.400	$3.986.100	$36.600	$4.262.100
Total marzo-2018	$222.900	$4.283.800	$30.700	$4.537.400
Total abril-2018	$147.800	$3.778.000	$11.100	$3.936.900
Total mayo-2018	$270.700	$4.573.250	$28.300	$4.872.250
Total junio-2018	$168.900	$4.077.600	$23.000	$4.269.500
Total julio-2018	$161.000	$3.488.300	$23.600	$3.672.900
Total agosto-2018	$261.400	$4.469.400	$29.100	$4.759.900
Total septiembre-2018	$386.700	$4.077.900	$28.100	$4.492.700
Total octubre-2018	$452.900	$3.709.700	$29.000	$4.191.600
Total noviembre-2018	$395.900	$3.515.300	$18.900	$3.930.100
Total diciembre-2018	$360.600	$4.409.400	$47.000	$4.817.000
Total enero-2019	$413.300	$3.678.600	$29.000	$4.120.900
Total febrero-2019	$1.193.800	$4.137.850	$25.800	$5.357.450
Total marzo-2019	$439.500	$4.258.300	$47.900	$4.745.700
Total abril-2019	$333.700	$3.199.300	$27.900	$3.560.900
Total mayo-2019	$470.900	$3.670.000	$18.500	$4.159.400

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total junio-2019	$552.500	$5.888.000	$44.000	$6.484.500
Total julio-2019	$328.000	$5.234.900	$90.000	$5.652.900
Total agosto-2019	$389.100	$5.729.300	$25.500	$6.143.900
Total septiembre-2019	$408.700	$4.545.000	$17.700	$4.971.400
Total octubre-2019	$404.500	$5.152.700	$17.800	$5.575.000
Total noviembre-2019	$487.400	$4.896.800	$148.000	$5.532.200
Total diciembre-2019	$946.900	$6.974.250	$38.500	$7.959.650
Total enero-2020	$458.700	$4.660.000	$13.100	$5.131.800
Total febrero-2020	$427.100	$3.043.500	$58.000	$3.528.600
Total marzo-2020	$310.900	$2.348.900	$41.800	$2.701.600
Total abril-2020	$0	$0	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0	$0	$0
Total junio-2020	$121.700	$1.252.200	$75.600	$1.449.500
Total julio-2020	$190.700	$1.421.300	$35.200	$1.647.200
Total agosto-2020	$101.900	$1.008.300	$18.500	$1.128.700
Total septiembre-2020	$161.200	$1.968.200	$31.800	$2.161.200
Total octubre-2020	$295.700	$2.657.000	$32.600	$2.985.300
Total noviembre-2020	$245.700	$2.460.150	$23.400	$2.729.250

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2020	$287.000	$3.338.850	$58.600	$3.684.450
Total enero-2021	$150.100	$2.781.400	$12.500	$2.944.000
Total febrero-2021	$449.400	$3.598.050	$63.800	$4.111.250
Total marzo-2021	$481.600	$3.720.900	$129.400	$4.331.900
Total abril-2021	$248.400	$2.256.900	$21.500	$2.526.800
Total mayo-2021	$167.000	$2.256.000	$52.800	$2.475.800
Total junio-2021	$251.700	$3.280.100	$64.800	$3.596.600
Total julio-2021	$509.900	$3.275.050	$116.700	$3.901.650
Total agosto-2021	$199.950	$3.107.200	$62.600	$3.369.750
Total septiembre-2021	$227.200	$3.360.600	$51.500	$3.639.300
Total octubre-2021	$353.500	$4.167.850	$58.700	$4.580.050
Total noviembre-2021	$289.600	$3.651.050	$16.000	$3.956.650
Total diciembre-2021	$448.800	$6.039.650	$12.600	$6.501.050
Total enero-2022	$205.100	$4.711.250	$45.900	$4.962.250
Total febrero-2022	$300.700	$3.710.000	$33.100	$4.043.800
Total marzo-2022	$439.900	$4.350.700	$235.100	$5.025.700
Total Acumulado	**$17.372.450**	**$187.990.150**	**$2.285.700**	**$207.648.300**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 263 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total diciembre-2017	$884.768.800	$11.590.856.100	$271.298.800	$12.746.923.700
Total enero-2018	$720.346.300	$10.492.727.900	$257.560.000	$11.470.634.200
Total febrero-2018	$843.220.200	$10.017.869.800	$255.179.100	$11.116.269.100
Total marzo-2018	$911.569.700	$11.109.290.500	$247.691.700	$12.268.551.900
Total abril-2018	$817.213.700	$10.603.083.000	$246.373.300	$11.666.670.000
Total mayo-2018	$886.926.600	$11.245.449.250	$223.527.500	$12.355.903.350
Total junio-2018	$865.752.800	$10.986.138.400	$216.432.100	$12.068.323.300
Total julio-2018	$807.875.200	$11.011.140.900	$227.036.300	$12.046.052.400
Total agosto-2018	$1.068.544.500	$11.869.397.200	$172.295.400	$13.110.237.100
Total septiembre-2018	$1.080.799.100	$11.287.639.200	$156.971.100	$12.525.409.400
Total octubre-2018	$1.019.169.400	$11.549.555.200	$180.688.400	$12.749.413.000
Total noviembre-2018	$1.037.701.000	$11.207.775.700	$192.067.800	$12.437.544.500
Total diciembre-2018	$1.084.203.300	$12.304.599.100	$184.626.400	$13.573.428.800
Total enero-2019	$835.659.700	$10.960.731.400	$171.787.100	$11.968.178.200
Total febrero-2019	$974.254.200	$10.195.952.050	$183.935.100	$11.354.141.350
Total marzo-2019	$1.123.744.600	$11.365.207.200	$197.118.100	$12.686.069.900
Total abril-2019	$990.594.100	$10.947.405.300	$176.287.200	$12.114.286.600
Total mayo-2019	$1.138.495.600	$11.386.210.800	$215.496.700	$12.740.203.100

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total junio-2019	$1.077.226.100	$11.426.187.200	$212.832.600	$12.716.245.900
Total julio-2019	$974.420.100	$11.621.707.300	$238.223.600	$12.834.351.000
Total agosto-2019	$1.262.615.500	$11.830.939.400	$247.259.600	$13.340.814.500
Total septiembre-2019	$1.155.674.300	$11.038.042.700	$237.882.800	$12.431.599.800
Total octubre-2019	$1.148.380.600	$11.540.575.500	$226.603.300	$12.915.559.400
Total noviembre-2019	$1.212.125.400	$10.675.166.300	$219.617.700	$12.106.909.400
Total diciembre-2019	$1.517.059.600	$11.835.625.850	$215.077.800	$13.567.763.250
Total enero-2020	$1.127.102.700	$10.814.447.000	$188.334.600	$12.129.884.300
Total febrero-2020	$1.383.532.100	$10.271.983.100	$186.596.800	$11.842.112.000
Total marzo-2020	$769.442.400	$6.579.507.000	$163.684.300	$7.512.633.700
Total abril-2020	$0	$0	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0	$0	$0
Total junio-2020	$533.483.000	$5.029.138.900	$230.730.900	$5.793.352.800
Total julio-2020	$505.400.100	$6.135.698.700	$283.522.000	$6.924.620.800
Total agosto-2020	$392.148.800	$6.116.379.800	$252.169.400	$6.760.698.000
Total septiembre-2020	$685.998.700	$8.882.719.700	$276.570.900	$9.845.289.300
Total octubre-2020	$771.845.700	$10.476.438.100	$273.572.300	$11.521.856.100
Total noviembre-2020	$795.294.100	$10.244.668.550	$266.522.100	$11.306.484.750
Total diciembre-2020	$903.381.000	$11.714.497.150	$301.937.200	$12.919.815.350

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total enero-2021	$451.868.300	$8.190.867.700	$257.607.000	$8.900.343.000
Total febrero-2021	$766.910.800	$9.975.716.050	$243.074.400	$10.985.701.250
Total marzo-2021	$983.347.200	$11.660.117.500	$260.089.000	$12.903.553.700
Total abril-2021	$579.895.000	$8.644.774.800	$225.367.300	$9.450.037.100
Total mayo-2021	$630.612.100	$7.840.887.300	$197.819.200	$8.669.318.600
Total junio-2021	$786.963.600	$10.642.152.600	$267.330.500	$11.696.446.700
Total julio-2021	$915.502.400	$11.736.639.250	$256.356.900	$12.908.498.550
Total agosto-2021	$1.021.496.450	$12.276.534.700	$277.799.900	$13.575.831.050
Total septiembre-2021	$1.066.821.000	$12.035.387.000	$320.142.600	$13.422.350.600
Total octubre-2021	$1.077.325.100	$12.733.814.950	$334.683.000	$14.145.823.050
Total noviembre-2021	$980.561.500	$12.136.133.550	$284.459.600	$13.401.154.650
Total diciembre-2021	$955.139.000	$13.841.849.150	$282.764.400	$15.079.752.550
Total enero-2022	$710.627.400	$11.590.153.650	$239.191.600	$12.539.972.650
Total febrero-2022	$826.726.100	$11.837.630.000	$269.483.700	$12.933.839.800
Total marzo-2022	$896.433.300	$13.200.957.000	$324.583.200	$14.421.973.500
Total Acumulado	**$45.956.198.250**	**$534.708.366.450**	**$11.838.262.300**	**$592.502.827.000**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

7.9.5 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con los términos y condiciones incorporados en el contrato de concesión, a partir del mes de marzo de 2020 se inició la división del recaudo de los diferentes peajes, aplicando los porcentajes correspondientes de 66,1734% para Accenorte y de 33,8266% para la ANI. Estos recursos se han venido depositando en las subcuentas de Recaudo del proyecto y de Depósito Especial de Recaudo ANI respectivamente, de la siguiente manera:

Distribución Porcentual SIN Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total marzo-2020	$2.540.354.692	$4.969.577.408
Total abril-2020	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0
Total junio-2020	$1.959.203.962	$3.832.699.338
Total julio-2020	$2.341.806.588	$4.581.167.012
Total agosto-2020	$2.286.532.469	$4.473.036.831
Total septiembre-2020	$3.329.595.570	$6.513.532.530
Total octubre-2020	$3.896.442.350	$7.622.428.450
Total noviembre-2020	$3.823.676.158	$7.480.079.342
Total diciembre-2020	$4.369.087.935	$8.547.042.965
Total enero-2021	$3.009.687.570	$5.887.711.430
Total febrero-2021	$3.714.698.523	$7.266.891.477

Distribución Porcentual SIN Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total marzo-2021	$4.363.368.161	$8.535.853.639
Total abril-2021	$3.195.771.519	$6.251.738.781
Total mayo-2021	$2.931.698.247	$5.735.144.553
Total junio-2021	$3.955.293.632	$7.737.556.468
Total julio-2021	$4.365.186.375	$8.539.410.525
Total agosto-2021	$4.591.102.194	$8.981.359.106
Total septiembre-2021	$4.539.093.797	$8.879.617.503
Total octubre-2021	$4.783.501.705	$9.357.741.295
Total noviembre-2021	$4.531.816.579	$8.865.381.421
Total diciembre-2021	$5.098.768.492	$9.974.483.008
Total enero-2022	$4.240.167.828	$8.294.842.572
Total febrero-2022	$4.373.710.374	$8.556.085.626
Total marzo-2022	$4.876.763.265	$9.540.184.535
Totales	**$421.871.612.882**	**$170.423.565.818**

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total marzo-2020	$2.543.056.292	$4.969.577.408
Total abril-2020	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0
Total junio-2020	$1.960.653.462	$3.832.699.338
Total julio-2020	$2.343.453.788	$4.581.167.012
Total agosto-2020	$2.287.661.169	$4.473.036.831
Total septiembre-2020	$3.331.756.770	$6.513.532.530
Total octubre-2020	$3.899.427.650	$7.622.428.450
Total noviembre-2020	$3.826.405.408	$7.480.079.342
Total diciembre-2020	$4.372.772.385	$8.547.042.965
Total enero-2021	$3.012.631.570	$5.887.711.430
Total febrero-2021	$3.718.809.773	$7.266.891.477
Total marzo-2021	$4.367.700.061	$8.535.853.639
Total abril-2021	$3.198.298.319	$6.251.738.781
Total mayo-2021	$2.934.174.047	$5.735.144.553
Total junio-2021	$3.958.890.232	$7.737.556.468
Total julio-2021	$4.369.088.025	$8.539.410.525

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total agosto-2021	$4.594.471.944	$8.981.359.106
Total septiembre-2021	$4.542.733.097	$8.879.617.503
Total octubre-2021	$4.788.081.755	$9.357.741.295
Total noviembre-2021	$4.535.773.229	$8.865.381.421
Total diciembre-2021	$5.105.269.542	$9.974.483.008
Total enero-2022	$4.245.130.078	$8.294.842.572
Total febrero-2022	$4.377.754.174	$8.556.085.626
Total marzo-2022	$4.881.788.965	$9.540.184.535
Totales	**$422.079.261.182**	**$170.423.565.818**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

7.9.6 CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo del V.P.I.P. establecida en el literal (a) del numeral 3.5 de la Parte General del contrato de concesión, el cual establece los siguientes factores:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i}{(1+TDI)^{i+q}} + \sum_{i=1}^{m} PRRse_i - Pago\ VPIPct_m$$

Esta interventoría procedió a realizar los cálculos correspondientes para la verificación del V.P.I.P. a partir del inicio de acumulación del recaudo del proyecto, el día primero de marzo de 2020, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 264 Verificación del V.P.I.P.

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	Valor del Peaje Acumulado en Pesos Corrientes	Pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado
Total marzo-2020	$4.969.577.408	$4.969.577.408	$3.883.644.924	$3.883.644.924	$2.582.575.203	$2.582.575.203
Ingreso Covid19 (a) Marzo-2020	$339.691.421	$5.309.268.829	$265.463.389	$4.149.108.314	$176.529.827	$2.759.105.030
Ingreso Covid19 (a) Abril-2020	$2.149.565.807	$7.458.834.636	$1.677.149.405	$5.826.257.719	$1.108.084.113	$3.867.189.143
Ingreso Covid19 (a) Mayo-2020	$3.631.336.197	$11.090.170.833	$2.842.409.797	$8.668.667.515	$1.865.843.364	$5.733.032.507
Total junio-2020	$3.832.699.338	$14.922.870.172	$3.011.171.901	$11.679.839.416	$1.963.864.662	$7.696.897.168
Total julio-2020	$4.581.167.012	$19.504.037.184	$3.599.207.807	$15.279.047.223	$2.332.224.985	$10.029.122.154
Total agosto-2020	$4.473.036.831	$23.977.074.015	$3.514.589.820	$18.793.637.043	$2.262.693.262	$12.291.815.415
Total septiembre-2020	$6.513.532.530	$30.490.606.545	$5.101.823.799	$23.895.460.841	$3.263.352.647	$15.555.168.062
Total octubre-2020	$7.622.428.450	$38.113.034.995	$5.973.787.649	$29.869.248.490	$3.796.433.945	$19.351.602.007
Total noviembre-2020	$7.480.079.342	$45.593.114.337	$5.870.595.197	$35.739.843.687	$3.706.770.666	$23.058.372.672
Total diciembre-2020	$8.547.042.965	$54.140.157.302	$6.682.542.978	$42.422.386.665	$4.192.208.347	$27.250.581.019
Total enero-2021	$5.887.711.430	$60.027.868.732	$4.584.643.203	$47.007.029.868	$2.857.552.089	$30.108.133.107
Total febrero-2021	$7.266.891.477	$67.294.760.209	$5.623.011.260	$52.630.041.129	$3.482.130.807	$33.590.263.914

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	Valor del Peaje Acumulado en Pesos Corrientes	Pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado
Total marzo-2021	$8.535.853.639	$75.830.613.848	$6.571.619.208	$59.201.660.337	$4.043.300.633	$37.633.564.548
Total abril-2021	$6.251.738.781	$82.082.352.628	$4.784.529.485	$63.986.189.821	$2.924.761.074	$40.558.325.622
Total mayo-2021	$5.735.144.553	$87.817.497.182	$4.345.620.832	$68.331.810.653	$2.639.310.613	$43.197.636.235
Total junio-2021	$7.737.556.468	$95.555.053.650	$5.866.117.686	$74.197.928.339	$3.539.785.621	$46.737.421.856
Total julio-2021	$8.539.410.525	$104.094.464.175	$6.452.677.167	$80.650.605.506	$3.868.598.348	$50.606.020.204
Total agosto-2021	$8.981.359.106	$113.075.823.281	$6.756.911.927	$87.407.517.433	$4.024.847.946	$54.630.868.150
Total septiembre-2021	$8.879.617.503	$121.955.440.784	$6.654.871.460	$94.062.388.894	$3.938.477.842	$58.569.345.992
Total octubre-2021	$9.357.741.295	$131.313.182.080	$7.011.929.172	$101.074.318.065	$4.123.004.139	$62.692.350.131
Total noviembre-2021	$8.865.381.421	$140.178.563.501	$6.610.560.631	$107.684.878.697	$3.861.909.198	$66.554.259.329
Total diciembre-2021	$9.974.483.008	$150.153.046.509	$7.383.498.911	$115.068.377.608	$4.285.618.379	$70.839.877.709
Total enero-2022	$8.294.842.572	$158.447.889.081	$6.039.869.918	$121.108.247.526	$3.483.103.512	$74.322.981.221
Total febrero-2022	$8.556.085.626	$167.003.974.707	$6.129.965.959	$127.238.213.485	$3.512.241.532	$77.835.222.752
Total marzo-2022	$9.540.184.535	$176.544.159.243	$6.767.409.415	$134.005.622.901	$3.852.443.497	$81.687.666.249

Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA, se incluyen los valores del Componente (a) de los acuerdos entre los Concesionarios y la ANI para el reconocimiento de las afectaciones por la emergencia del Covid-19

Es necesario tener en cuenta, que los factores de $\boldsymbol{PRRse_i}$, así como $\boldsymbol{Pago\,VPIPrct_m}$ tienen valores de cero, ya que corresponden a compensaciones por riesgo de menor recaudo y riesgos por compensaciones por sobrecosto mediante incremento de tarifas respectivamente.

En este orden de ideas, el valor del V.P.I.P. acumulado para el proyecto es de **$81.687** Teniendo en cuenta que el contrato de concesión en su parte especial establece una tabla de cumplimiento para este indicador de ingreso (Sección 4.3 (f) Tabla No. 3), la cual contiene un valor acumulado de **$158.582** para el año 2022, el cumplimiento se encuentra en un 51.51**%** respecto al valor acumulado para el año 2022 y quedaría un faltante de **$76.895 Millones de pesos de VPIP** al 31 de diciembre de 2022, pendiente para el presente año.

Es importante mencionar, que en el período comprendido desde Septiembre de 2020 hasta la fecha, existe una serie de valores inferiores de recaudo de peajes, los cuales no están cubiertos por el acuerdo No 2 suscrito entre la ANI y los concesionarios, con la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), que en este momento están generando un déficit en el recaudo del proyecto, y consecuentemente en la remuneración del concesionario Accenorte.

7.9.7 CUENTAS BANCARIAS DEL FIDEICOMISO

Con el inicio del contrato de Fiducia, se dio apertura a las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo en Bancolombia, como entidad financiera a cargo, conforme al siguiente detalle:

Tabla 265 Cuentas bancarias vigentes a la fecha

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
Cuenta Proyecto	
PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.
REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.
PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.
DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.
SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.
CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.
OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.
APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.
RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.
POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.
INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.
Cuenta ANI	
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.
SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.
MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.
DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.
EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.
SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.8 APORTES EQUITY Y FONDEOS DEL CONCESIONARIO

El patrimonio autónomo del proyecto fue constituido el día 07 de febrero de 2017, e inició formalmente el día 7 de abril del mismo año, cuando se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados.

A continuación, se relacionan los aportes Equity realizados por el concesionario, junto con las exigencias contractuales correspondientes:

Tabla 266 Aportes Equity realizados por el Concesionario a la fecha, expresados en pesos del mes de referencia.

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
07/feb/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 5.703.343.208	ene/2017	2008	$5.000.000.000
30/mar/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 300.000.000	feb/2017	2008	$260.395.239
05/abr/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 5.765.689.343	mar/2017	2008	$4.981.107.019
10/nov/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 50.000.000	oct/2017	2008	$42.786.268
20/nov/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 6.000.000.000	oct/2017	2008	$5.134.352.140
02/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.985.000.000	feb/2018	2008	$2.506.415.678
06/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 15.000.000	feb/2018	2008	$12.595.054
26/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 19.000.000.000	feb/2018	2008	$15.953.734.632
28/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 355.000.000	feb/2018	2008	$298.082.937
05/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 13.544.888	mar/2018	2008	$11.345.824

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
09/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 1.390.000.000	mar/2018	2008	$1.164.328.252
12/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 10.000.000	mar/2018	2008	$8.376.462
23/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 1.500.000.000	mar/2018	2008	$1.256.469.337
25/may/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.000.000.000	abr/2018	2008	$1.667.607.622
18/jun/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 1.500.000.000	may/2018	2008	$1.247.536.252
10/jul/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.000.000.000	jun/2018	2008	$1.660.809.671
30/jul/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 1.500.000.000	jun/2018	2008	$1.245.607.253
27/ago/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 4.000.000.000	jul/2018	2008	$3.325.826.882
12/sep/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 4.300.000.000	ago/2018	2008	$3.570.991.776
19/oct/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 5.374.000.000	sep/2018	2008	$4.455.705.965
23/nov/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 6.000.000.000	oct/2018	2008	$4.968.809.140

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
26/dic/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 5.500.000.000	nov/2018	2008	$4.549.320.919
06/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.000.000.000	ene/2019	2018	$1.639.562.624
26/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 500.000.000	ene/2019	2018	$409.890.656
28/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.500.000.000	ene/2019	2018	$2.049.453.280
28/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 10.000.000	feb/2019	2018	$8.150.820
29/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 500.000.000	feb/2019	2018	$407.541.016
29/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 4.808.517.565	feb/2019	2018	$3.919.336.268
16/abr/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 75.540.277	mar/2019	2018	$61.304.927
03/may/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 10.139.657	abr/2019	2018	$8.188.577
10/may/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 200.000.000	abr/2019	2018	$161.515.864
20/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 20.602.352	may/2019	2018	$16.586.060

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 504.630.525	may/2019	2018	$406.256.144
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 504.630.526	may/2019	2018	$406.256.145
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 511.589.535	may/2019	2018	$411.858.541
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 332.069.980	may/2019	2018	$267.335.135
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 511.589.534	may/2019	2018	$411.858.540
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 332.069.979	may/2019	2018	$267.335.134
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 607.779.713	may/2019	2018	$489.297.081
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 730.352.636	may/2019	2018	$587.975.223
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.091.605.142	may/2019	2018	$1.683.860.563
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 720.003.555	may/2019	2018	$579.643.627
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.091.605.141	may/2019	2018	$1.683.860.562

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 488.515.600	may/2019	2018	$393.282.717
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.373.085.176	may/2019	2018	$1.910.467.927
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 406.529.472	may/2019	2018	$327.279.242
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 1.450.411.203	may/2019	2018	$1.167.663.139
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 192.761.242	jun/2019	2018	$154.775.773
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 223.971.745	jun/2019	2018	$179.835.944
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 931.302.009	jun/2019	2018	$747.779.931
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 269.089.519	jun/2019	2018	$216.062.824
06/sep/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 10.000.000	ago/2019	2018	$8.004.465
27/nov/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 5.000.000.000	oct/2019	2018	$3.986.754.327
29/nov/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 500.000.000	oct/2019	2018	$398.675.433

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
29/nov/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 15.000.000.000	oct/2019	2018	$11.960.262.980
02/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 1.579.000.000	nov/2019	2018	$1.257.679.448
03/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 19.200.000.000	nov/2019	2018	$15.292.872.320
03/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 17.600.000.000	nov/2019	2018	$14.018.466.293
05/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 506.000.000	nov/2019	2018	$403.030.906
20/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.333.877.771	nov/2019	2018	$1.858.942.436
23/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 812.654.161	nov/2019	2018	$647.282.100
26/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 5.742.752.733	nov/2019	2018	$4.574.124.183
26/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 180.000.000	nov/2019	2018	$143.370.678
28/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 9.255.528.281	dic/2019	2018	$7.353.597.469
29/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 3.002.573.954	dic/2019	2018	$2.385.571.040

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
29/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.950.000.000	dic/2019	2018	$2.343.800.578
30/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 1.881.429.765	dic/2019	2018	$1.494.812.261
24/feb/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 83.000.000	ene/2020	2018	$65.665.867
16/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 682.446.536	feb/2020	2018	$536.319.476
16/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 820.077.762	feb/2020	2018	$644.480.780
19/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 1.352.900.263	feb/2020	2018	$1.063.214.072
24/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 3.439.555.327	feb/2020	2018	$2.703.069.638
27/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 28.190.357	feb/2020	2018	$22.154.171
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.193.962.770	feb/2020	2018	$1.724.186.294
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 3.062.649.873	feb/2020	2018	$2.406.868.068
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.548.654.402	feb/2020	2018	$2.002.930.518

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 10.597.080.056	feb/2020	2018	$8.328.008.312
26/abr/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 7.614.411	mar/2020	2018	$5.950.540
26/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 7.421.681	abr/2020	2018	$5.790.596
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 661.620.326	abr/2020	2018	$516.214.080
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 769.284.010	abr/2020	2018	$600.216.200
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 923.667.469	abr/2020	2018	$720.670.352
01/jun/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 3.199.315.119	may/2020	2018	$2.504.247.512
23/jun/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 14.190.216	may/2020	2018	$11.107.319
12/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.027.245.000	oct/2021	2018	$1.519.052.291
11/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 98.276.922	oct/2021	2018	$73.640.721
10/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 9.160.157.452	oct/2021	2018	$6.863.875.932

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
26/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.831.000.000	oct/2021	2018	$2.121.320.825
01/dic/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 631.657.548	nov/2021	2018	$471.001.790
07/dic/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.354.605.000	nov/2021	2018	$1.755.734.849
TOTAL APORTES DE EQUITY MONETARIOS		**$ 234.208.358.687,00**			**$ 189.089.385.725**
07/feb/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 5.703.343.207,00	ene/2017	2008	**$4.999.999.999**
TOTAL APORTES DE EQUITY MONETARIOS Y EN ESPECIE		**$ 239.911.701.894,00**			**$ 194.089.385.724**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Tabla 267 Verificación del Cumplimiento del Concesionario en los Aportes Equity

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados a cada Fecha Máxima en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 1	$10.000.000.000	Fecha de constitución del	7 de febrero de 2017	$10.000.000.000	$5.000.000.000	No

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados a cada Fecha Máxima en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
			Patrimonio Autónomo.				
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 2	$6.584.134.662	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	2 de abril de 2018	$16.584.134.662	$34.189.468.966	Si
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 3	$16.722.223.818	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	28 de marzo de 2019	$33.306.358.480	$67.429.261.703	Si
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 4	$50.834.743.303	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	$84.141.101.783	$159.733.345.717	Si
4.4) Giros de Equity -	Giro 5	$44.344.572.381	Mil Cuatrocientos Cuarenta	17 de marzo de 2021	$128.485.674.164	$181.284.759.316	Si

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados a cada Fecha Máxima en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Parte Especial			(1.440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.				
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 6	$34.277.196.514	Mil Ochocientos (1.800) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	12 de marzo de 2022	$162.762.870.678	Cumplido en valor, pero Pendiente de Vencimiento	No Aplica
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 7	$36.321.952.694	Dos Mil Ciento Sesenta (2.160) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	7 de marzo de 2023	$199.084.823.372	Pendiente de Vencimiento	No Aplica

Fuente: Verificación Consorcio ETSA-SIGA con base en información de la Fiduciaria Bancolombia.

Esta interventoría pudo constatar, que los aportes Equity realizados corresponden con los registros contables informados por la fiduciaria Bancolombia a corte del presente mes de análisis.

En el mes de Abril de 2021, se produjo una recomposición en los aportes Equity en la cual se reclasificaron $59.018 millones de pesos los pasaron desde el patrimonio al pasivo como recursos de deuda.

7.9.9 FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

No obstante, estos aportes realizados por el Concesionario, esta interventoría realizó la verificación adicional de los fondeos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, de la parte especial del contrato de concesión. Se presentan a corte **marzo de 2022.**

Tabla 268 Fondeos Obligatorios Realizados

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Valor Constantes
28/mar/2018	Subcuenta Predios	$ 14.293.390.834	feb/2018	$ 12.001.734.966
20/nov/2019	Subcuenta Predios	$ 24.455.983.994	oct/2019	$ 19.500.000.000
04/may/2020	Subcuenta Predios	$ 63.659.349	abr/2020	$ 49.668.747
31/ago/2020	Subcuenta Predios	$ 6.081.393.726	jul/2020	$ 4.777.865.491
31/mar/2021	Subcuenta Predios	$ 8.000.000.000	feb/2021	$ 6.190.279.602
09/nov/2021	Subcuenta Predios	$ 500.000.000	oct/2021	$ 374.659.277
11/nov/2021	Subcuenta Predios	$ 1.000.000.000	oct/2021	$ 749.318.554
16/nov/2021	Subcuenta Predios	$ 4.979.000.000	oct/2021	$ 3.730.857.078
29/nov/2021	Subcuenta Predios	$ 3.152.652.000	oct/2021	$ 2.362.340.636
30/nov/2021	Subcuenta Predios	$ 4.248.090.000	oct/2021	$ 3.183.172.654
09/dic/2021	Subcuenta Predios	$ 745.659.962	nov/2021	$ 556.008.834

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Valor Constantes
24/dic/2021	Subcuenta Predios	$ 53.577.334.476	nov/2021	$ 39.950.477.163
	Total Subcuenta Predios	**$ 121.097.164.341**		**$ 93.426.383.001**
07/feb/2017	Subcuenta Compensaciones Ambientales	$ 76.438.387	ene/2017	$ 67.011.912
28/mar/2018	Subcuenta Compensaciones Ambientales	$ 227.944.990	feb/2018	$ 191.398.625
06/abr/2018	Subcuenta Compensaciones Ambientales	$ 360	mar/2018	$ 302
29/mar/2019	Subcuenta Compensaciones Ambientales	$ 305.213.484	feb/2019	$ 248.774.027
17/mar/2020	Subcuenta Compensaciones Ambientales	$ 316.555.673	feb/2020	$ 248.774.027
31/mar/2021	Subcuenta Compensaciones Ambientales	$ 321.755.033	feb/2021	$ 248.969.202
07/mar/2022	Subcuenta Compensaciones Ambientales	$ 173.621.337	feb/2022	$ 124.390.163
	Total Subcuenta Compensaciones Ambientales	**$ 1.421.529.264**		**$ 1.129.318.258**
28/mar/2018	Subcuenta Redes	$ 2.487.366.968	feb/2018	$ 2.088.568.028
29/mar/2019	Subcuenta Redes	$ 5.258.185.528	feb/2019	$ 4.285.852.545
17/mar/2020	Subcuenta Redes	$ 332.010.430	feb/2020	$ 260.919.575
16/nov/2021	Subcuenta Redes	$ 4.240.595.014	oct/2021	$ 3.177.556.522
	Total Subcuenta Redes	**$ 12.318.157.940**		**$ 9.812.896.670**
07/feb/2017	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 1.874.106.681	ene/2017	$ 1.642.989.570
03/oct/2017	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 2.314.225.079	ago/2017	$ 1.981.489.188

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Valor Constantes
28/mar/2018	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 2.359.842.096	feb/2018	$ 1.981.489.188
28/sep/2018	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 2.793.608.188	ago/2018	$ 2.319.988.806
29/mar/2019	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 2.846.325.541	feb/2019	$ 2.319.988.806
19/nov/2019	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 2.909.620.980	oct/2019	$ 2.319.988.806
17/mar/2020	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 2.952.099.252	feb/2020	$ 2.319.988.806
04/may/2020	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 7.573.793	abr/2020	$ 5.909.278
31/ago/2020	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 2.952.099.252	jul/2020	$ 2.319.325.763
17/nov/2020	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 848.541	oct/2020	$ 665.012
31/mar/2021	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 3.000.586.851	feb/2021	$ 2.321.808.947
09/dic/2021	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 2.488.985.638	nov/2021	$ 1.855.937.121
07/mar/2022	Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 2.590.546.049	feb/2022	$ 1.855.984.125
	Total Subcuenta Interventoría y Supervisión	**$ 29.090.467.941**		**$ 23.245.553.416**
07/feb/2017	Subcuenta Soporte Contractual	$ 399.234.025	ene/2017	$ 350.000.000
02/mar/2018	Subcuenta Soporte Contractual	$ 413.897.588	ene/2018	$ 350.000.000
28/feb/2019	Subcuenta Soporte Contractual	$ 426.943.131	ene/2019	$ 350.000.000
17/mar/2020	Subcuenta Soporte Contractual	$ 445.361.950	feb/2020	$ 350.000.000
17/nov/2020	Subcuenta Soporte Contractual	$ 613.083	oct/2020	$ 480.480

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Valor Constantes
31/mar/2021	Subcuenta Soporte Contractual	$ 452.925.999	feb/2021	$ 350.467.322
07/mar/2022	Subcuenta Soporte Contractual	$ 488.535.472	feb/2022	$ 350.008.864
	Total Subcuenta Soporte Contractual	**$ 2.627.511.248**		**$ 2.100.956.667**
07/feb/2017	Subcuenta ANI MASC	$ 366.154.634	ene/2017	$ 321.000.000
04/ago/2017	Subcuenta ANI MASC	$ 70.947.914	jun/2017	$ 60.800.000
03/ene/2018	Subcuenta ANI MASC	$ 89.974.355	nov/2017	$ 76.854.179
02/mar/2018	Subcuenta ANI MASC	$ 379.603.216	ene/2018	$ 321.000.000
28/jun/2018	Subcuenta ANI MASC	$ 91.380.110	may/2018	$ 76.000.000
28/dic/2018	Subcuenta ANI MASC	$ 91.881.845	nov/2018	$ 76.000.000
28/feb/2019	Subcuenta ANI MASC	$ 391.567.843	ene/2019	$ 321.000.000
28/jun/2019	Subcuenta ANI MASC	$ 94.403.298	may/2019	$ 76.000.000
05/dic/2019	Subcuenta ANI MASC	$ 95.800.000	oct/2019	$ 76.386.213
17/mar/2020	Subcuenta ANI MASC	$ 408.460.531	feb/2020	$ 321.000.000
08/jul/2020	Subcuenta ANI MASC	$ 96.734.813	jun/2020	$ 76.000.000
17/nov/2020	Subcuenta ANI MASC	$ 34.198	oct/2020	$ 76.000.000
17/nov/2020	Subcuenta ANI MASC	$ 562.285	oct/2020	$ 440.669
30/dic/2020	Subcuenta ANI MASC	$ 96.836.183	nov/2020	$ 76.000.000

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Valor Constantes
31/mar/2021	Subcuenta ANI MASC	$ 415.397.844	feb/2021	$ 321.428.600
21/sep/2021	Subcuenta ANI MASC	$ 101.020.007	ago/2021	$ 76.000.000
11/ene/2022	Subcuenta ANI MASC	$ 102.669.577	dic/2021	$ 76.000.000
07/mar/2022	Subcuenta ANI MASC	$ 448.056.818	feb/2022	$ 321.008.129
	Total Subcuenta ANI MASC	**$ 3.341.485.471**		**$ 2.748.917.791**
01/mar/2018	Subcuenta Policía de Carreteras	$ 1.156.548.117	ene/2018	$ 978.000.000
20/mar/2020	Subcuenta Policía de Carreteras	$ 949.855.990	feb/2020	$ 746.470.588
11/mar/2021	Subcuenta Policía de Carreteras	$ 126.000.000	feb/2021	$ 97.496.904
31/mar/2021	Subcuenta Policía de Carreteras	$ 839.358.319	feb/2021	$ 649.482.835
20/abr/2021	Subcuenta Policía de Carreteras	$ 4.669.167	mar/2021	$ 3.594.718
11/ene/2022	Subcuenta Policía de Carreteras	$ 1.008.418.676	dic/2021	$ 746.470.588
	Total Subcuenta Policía de Carreteras	**$ 4.084.850.269**		**$ 3.221.515.633**
	Total general	**$ 170.280.406.798**		**$ 133.034.150.155**

Tabla 269 Verificación del cumplimiento del concesionario en los fondeos.

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios -	Aporte 1	$12.001.734.966	2 de abril de 2018	$12.001.734.966	$93.426.383.001	Si

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Parte Especial (Modificado Otrosí 1)						
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 2	$19.500.000.000	24 de septiembre de 2019	$31.501.734.966		
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 3	$4.777.865.491	18 de septiembre de 2020	$36.279.600.457		
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 4	$28.534.159.347	17 de marzo de 2021	$64.813.759.804		
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 5	$28.534.159.347	13 de septiembre de 2021	$93.347.919.151		
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 1	$67.011.912	7 de febrero de 2017	$67.011.912	$1.129.318.258	Si
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 2	$191.398.925	2 de abril de 2018	$258.410.837		

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 3	$248.774.027	28 de marzo de 2019	$507.184.864		
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 4	$248.774.027	22 de marzo de 2020	$755.958.891		
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 5	$248.774.027	17 de marzo de 2021	$1.004.732.918		
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 6	$124.387.013	12 de marzo de 2022	$1.129.119.931		
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 1	$2.088.568.028	2 de abril de 2018	$2.088.568.028	$9.812.896.670	Si
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 2	$4.285.852.545	28 de marzo de 2019	$6.374.420.573		

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 3	$260.919.575	22 de marzo de 2020	$6.635.340.148		
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 4	$3.177.556.522	17 de marzo de 2021	$9.812.896.670		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 1	$1.642.989.570	7 de febrero de 2017	$1.642.989.570	$23.245.553.416	Si
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 2	$1.981.489.188	4 de octubre de 2017	$3.624.478.758		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 3	$1.981.489.188	2 de abril de 2018	$5.605.967.946		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 4	$2.319.988.806	29 de septiembre de 2018	$7.925.956.752		
4.5 d) Fondeo Subcuenta	Aporte 5	$2.319.988.806	28 de marzo de 2019	$10.245.945.558		

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Interventoría y Supervisión - Parte Especial						
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 6	$2.319.988.806	24 de septiembre de 2019	$12.565.934.364		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 7	$2.319.988.806	22 de marzo de 2020	$14.885.923.170		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 8	$2.319.988.806	18 de septiembre de 2020	$17.205.911.976		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 9	$2.319.988.806	17 de marzo de 2021	$19.525.900.782		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 10	$1.855.937.121	13 de septiembre de 2021	$21.381.837.903		

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 11	$1.855.937.121	12 de marzo de 2022	$23.237.775.024		
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Inicial (1)	$350.000.000	7 de febrero de 2017	$350.000.000	$2.100.956.667	Si
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 2)	$350.000.000	7 de marzo de 2018	$700.000.000		
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 3)	$350.000.000	7 de marzo de 2019	$1.050.000.000		
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 4)	$350.000.000	7 de marzo de 2020	$1.400.000.000		
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 5)	$350.000.000	7 de marzo de 2021	$1.750.000.000		
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte	Aporte Anual (Año 6)	$350.000.000	7 de marzo de 2022	$2.100.000.000		

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Contractual - Parte Especial						
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (1)	$321.000.000	7 de febrero de 2017	$321.000.000	$2.748.917.791	Si
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (1)	$60.800.000	5 de julio de 2017	$381.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (2)	$76.000.000	5 de enero de 2018	$457.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (2)	$321.000.000	7 de marzo de 2018	$778.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (3)	$76.000.000	5 de julio de 2018	$854.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (4)	$76.000.000	5 de enero de 2019	$930.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (3)	$321.000.000	7 de marzo de 2019	$1.251.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (5)	$76.000.000	5 de julio de 2019	$1.327.800.000		

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (6)	$76.000.000	5 de enero de 2020	$1.403.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (4)	$321.000.000	7 de marzo de 2020	$1.724.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (7)	$76.000.000	5 de julio de 2020	$1.800.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (8)	$76.000.000	5 de enero de 2021	$1.876.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (5)	$321.000.000	7 de marzo de 2021	$2.197.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (9)	$76.000.000	5 de julio de 2021	$2.273.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (10)	$76.000.000	5 de enero de 2022	$2.349.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (6)	$321.000.000	7 de marzo de 2022	$2.670.800.000		
4.5 h) Fondeo Subcuenta Policía de	Aporte Inicial	$978.000.000	17 de marzo de 2021	$978.000.000	$2.475.045.045	Si

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Carreteras - Parte Especial						

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia y Contrato de concesión 001 de 2017 parte especial numerales 4.4 y 4.5

Respecto a los Fondeos de las Subcuentas de Redes y Predios, esta interventoría procedió solicitar el período de cura correspondiente mediante la comunicación 5143.013ANI-OP1655-2021 identificada con Radicado ANI 2021-409-096170-2 de fecha 24 de Agosto de 2021, el cual fue ratificado mediante comunicación ANI número 2021-306-032016-1 de fecha 12 de Octubre de 2021, iniciando el procedimiento sancionatorio respectivo.

De igual manera se procedió a realizar la solicitud de periodo de cura para el fondeo No. 10 de la subcuenta de interventoría y el fondeo No. 5 de la subcuenta de Predios, mediante la comunicación 5143.013ANI-OP2485-2021 identificada con Radicado ANI 2021-409-148825-2 de fecha 22 de diciembre de 2021.

Es necesario mencionar que al 31 de marzo de 2022 todos los fondeos se encuentran al día, pero el Concesionario no reconoció intereses moratorios por ninguno, queda entonces a discreción de la ANI, el continuar o no con los procesos sancionatorios, luego de los informes de incumplimiento remitidos por esta interventoría.

7.9.10 COMITÉ DE FIDUCIA

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado los Comités Fiduciarios mes vencido, hasta el mes de **marzo de 2022** los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría.

7.9.11 CUENTAS Y SUBCUENTAS

7.9.11.1 FLUJOS DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS

Conforme a la información recibida de la Fiduciaria Bancolombia, a continuación, se presenta el detalle y los movimientos de las cuentas bancarias que presentan saldo en el Patrimonio Autónomo de la concesión, clasificadas en las Cuentas Proyecto y Cuentas ANI.

7.9.11.1.1 CUENTAS PROYECTO

Corresponde a este grupo, las Subcuentas PROYECTO en el Patrimonio Autónomo y la cuales cuentan con saldo y movimiento, de acuerdo con lo previsto en la parte especial del contrato de concesión, son las siguientes:

Cuenta PROYECTO, estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- Componentes Ambientales
- Redes
- Predios
- Desembolsos
- Servicio de la Deuda
- Capex
- Opex
- Aportes de Capital
- Retenciones Contrato de Construcción
- Ingresos de Retribución
- Indemnizaciones de Seguros
- Policía de Carreteras

Las cuentas bancarias de la Cuenta Proyecto que tuvieron movimiento en el presente período fueron las siguientes:

Tabla 270 Cuentas bancarias de la Cuenta Proyecto que tuvieron movimiento en el periodo:

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Cuenta Ahorros No.031-720622-01			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 880.877.372,85**		
(+) Recursos ingresados			
Fondeo desde la subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00		$ 609.597.221,00
Fondeo desde la subcuenta OPEX	$ 173.621.337,00		$ 811.932.043,00
Reconocimiento de GMF	$ 0,00		$ 515.920,96
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 3.227.346,33		$ 96.426.512,18
Total Ingresos	**$ 176.848.683,33**		**$ 1.518.471.697,14**
(-) Egresos realizados	$ 0,00		
Traslado Subcuenta Opex	$ 0,00		$ 331.249.480,00
Pagos a Terceros	$ 30.077.870,00		$ 159.058.110,00
Gravamen al movimiento financiero	$ 120.311,48		$ 636.232,44
Total Egresos	**$ 30.198.181,48**		**$ 490.943.822,44**
SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Cuenta Ahorros No.031-720622-01	**$ 1.027.527.874,70**		**$ 1.027.527.874,70**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA REDES - Cuenta Ahorros No.031-720630-97			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 8.514.690.644,46**		
(+) Recursos ingresados			
Fondeo desde la subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00		$ 11.986.147.510,00
Fondeo desde la subcuenta OPEX	$ 0,00		$ 332.010.430,00
Reintegro GMF	$ 1,61		$ 18.382.269,14
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 27.711.859,95		$ 819.710.332,38
Total Ingresos	**$ 27.711.861,56**		**$ 13.156.250.541,52**
(-) Egresos realizados			
Pagos a Terceros	$ 0,00		$ 4.535.574.394,97
Pago Retenciones	$ 0,00		$ 59.891.373,00
Servicios Bancarios	$ 0,00		$ 402,93
Gravamen al movimiento financiero	$ 0,00		$ 18.381.864,60
Total Egresos	**$ 0,00**		**$ 4.613.847.630,96**
SALDO SUBCUENTA REDES - Cuenta Ahorros No.031-720630-97	**$ 8.542.402.506,02**		**$ 8.542.402.506,02**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA PREDIOS - Cuenta Ahorros No.031-720632-24		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 83.562.152.593,27**	
(+) Recursos ingresados		
Fondeo desde la subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 81.750.467.310,00
Fondeo desde la subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00	$ 24.455.983.994,00
Fondeo desde la subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00	$ 809.319.311,00
Fondeo Subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 14.081.393.726,00
Reintegro GMF	$ 3.935.705,28	$ 164.169.908,96
Devolución Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 134.018,48
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 264.218.544,37	$ 3.698.701.694,56
Total Ingresos	**$ 268.154.249,65**	**$ 124.454.522.642,90**
(-) Egresos realizados		
Pagos a Terceros	$ 5.214.306.415,90	$ 46.078.571.624,33
Retenciones	$ 0,00	$ 99.985.599,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 20.862.865,62	$ 185.032.369,04
Impuestos	$ 1.410.000,00	$ 2.745.818,00
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 106.991,23
Total Egresos	**$ 5.236.579.281,52**	**$ 40.142.001.091,87**

SUBCUENTA PREDIOS - Cuenta Ahorros No.031-720632-24		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
SALDO SUBCUENTA PREDIOS - Cuenta Ahorros No.031-720632-24	**$ 78.593.727.561,40**	**$ 78.593.727.561,40**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA DESEMBOLSOS - Cuenta Ahorros No.031-000872-26		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 2.839,28**	
(+) Recursos ingresados		
Desembolso de Crédito		$ 376.000.787.178,54
Traslado Subcuenta Opex		$ 3.146,88
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 8,99	$ 262.531.599,27
Total Ingresos	**$ 8,99**	**$ 376.263.321.924,69**
(-) Egresos realizados		
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 786.721,54
Traslado fondeo subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 2.909.620.980,00
Traslado fondeo subcuenta PREDIOIS	$ 0,00	$ 24.455.983.994,00
Traslado a la subcuenta SERVICIO DE LA DEUDA	$ 0,00	$ 12.376.293.545,00
Traslado a la subcuenta CAPEX	$ 0,00	$ 290.815.369.968,00

SUBCUENTA DESEMBOLSOS - Cuenta Ahorros No.031-000872-26			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Traslado a la subcuenta OPEX	$ 0,00		$ 45.705.260.721,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0,00		$ 3.146,88
Total Egresos	**$ 0,00**		**$ 376.263.319.076,42**
SALDO SUBCUENTA DESEMBOLSOS - Cuenta Ahorros No.031-000872-26	**$ 2.848,27**		**$ 2.848,27**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 7.753.619.026,39**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 1.200.000.000,00		$ 21.199.939.487,00
Traslado subcuenta OPEX	$ 0,00		$ 21.487.603.950,00
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00		$ 12.676.293.545,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 27.060.050,59		$ 163.974.215,93
Total Ingresos	**$ 1.227.060.050,59**		**$ 55.527.811.197,93**
(-) Egresos realizados			
Pago Interés de obligaciones	$ 0,00		$ 40.212.399.807,00

SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Pago Comisiones por desembolso	$ 0,00		$ 6.132.350.971,90
Traslado a Servicio a la Deuda	$ 0,00		$ 17.002.339,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 31.132.800,00		$ 216.511.803,05
Pagos a Terceros	$ 7.783.200.000,00		$ 7.783.200.000,00
Total Egresos	**$ 7.814.332.800,00**		**$ 54.361.464.920,95**
SALDO SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31	**$ 1.166.346.276,98**		**$ 1.166.346.276,98**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA CAPEX - Cuenta Ahorros No.031-000870-81			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 1.136.199.628,13**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado subcuenta OPEX	$ 0,00		$ 6.193.477.267,22
Traslados Subcuenta Indemnización de Seguros	$ 0,00		$ 2.510.823.930,00
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 4.469.389.000,00		$ 35.783.065.581,00
Traslado subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00		$ 107.116.611.481,00
Traslado subcuenta RETENCIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN	$ 0,00		$ 14.006.072.461,00

SUBCUENTA CAPEX - Cuenta Ahorros No.031-000870-81		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00	$ 196.274.569.968,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 4.644.266,53	$ 234.628.416,03
Total Ingresos	**$ 4.474.033.266,53**	**$ 362.119.249.104,25**
(-) Egresos realizados		
Pagos a terceros	$ 1.747.233.289,00	$ 327.853.396.954,09
Traslado a la subcuenta RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	$ 0,00	$ 19.033.130.076,00
Traslado a la subcuenta OPEX	$ 936.000.000,00	$ 1.786.000.000,00
Pago Impuestos	$ 51.509.400,00	$ 9.441.030.147,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 7.194.970,75	$ 1.137.396.692,25
Total Egresos	**$ 2.741.937.659,75**	**$ 359.250.953.869,34**
SALDO SUBCUENTA CAPEX - Cuenta Ahorros No.031-000870-81	**$ 2.868.295.234,91**	**$ 2.868.295.234,91**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 3.639.712.542,59**	
(+) Recursos ingresados		

SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 5.993.285.885,00	$ 43.121.883.616,00
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00	$ 140.246.060.721,00
Traslado subcuenta CAPEX	$ 936.000.000,00	$ 1.286.000.000,00
Traslado subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00	$ 8.667.293.796,00
Traslado subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	$ 0,00	$ 6.077.747.059,00
Traslado subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 331.249.480,00
Traslado subcuenta INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS	$ 0,00	$ 64.972.238,00
Traslado subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	$ 0,00	$ 17.002.339,00
Traslado por Cancelación de la cuenta	$ 0,00	$ 30.784.715,77
Devolución Gravamen al movimiento Financiero	$ 0,00	$ 72.970,08
Devolución Recursos Proveedor	$ 0,00	$ 7.239.586,00
Otros Ingresos	$ 0,00	$ 3.145.856,21
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 4.809.928,36	$ 186.218.268,46
Total Ingresos	**$ 6.934.095.813,36**	**$ 200.039.670.645,52**
(-) Egresos realizados		
Pagos a terceros	$ 5.205.981.195,57	$ 88.113.531.763,75
Pago Comisión Fiduciaria	$ 6.069.000,00	$ 247.484.443,00

SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado fondeo subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 2.590.546.049,00	$ 11.502.978.964,66
Traslado fondeo subcuenta SOPORTE	$ 488.535.472,00	$ 1.387.456.111,49
Traslado fondeo subcuenta MASC	$ 448.056.818,00	$ 1.669.772.256,00
Traslado fondeo subcuenta REDES	$ 0,00	$ 332.010.430,00
Traslado fondeo subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 173.621.337,00	$ 811.932.043,00
Traslado fondeo subcuenta PREDIOS	$ 0,00	$ 67.658.728.202,00
Traslado fondeo subcuenta POLICÍA DE CARRETERAS	$ 0,00	$ 2.090.631.085,15
Traslado a la subcuenta SOPORTE	$ 13.526,65	$ 532.925,31
Traslado a la subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	$ 0,00	$ 4.949.120,45
Traslado a la subcuenta POLICÍA DE CARRETERAS	$ 275.951,78	$ 15.610.569,30
Traslado a la subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	$ 38.937,11	$ 2.079.542,19
Traslado a la subcuenta SERVICIO DE LA DEUDA	$ 0,00	$ 21.487.603.950,00
Traslado a la subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 1.966.374,82	$ 47.350.671,77
Traslado fondeo subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 883.631,20	$ 15.933.716,66
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 151.448,00
Traslado subcuenta REDES	$ 1,61	$ 18.134.487,28
Traslado subcuenta PREDIOS	$ 3.935.705,28	$ 164.169.504,42

SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Traslado subcuenta CAPEX	$ 0,00		$ 758.724.644,54
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00		$ 3.146,88
Traslado subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00		$ 515.920,96
Servicios Bancarios	$ 0,00		$ 10.073,25
Pago de impuestos	$ 193.214.967,00		$ 1.969.683.400,00
Traslado subcuenta RETENCIONES DEL CONTRATO	$ 210.564.000,00		$ 210.564.000,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 21.621.060,60		$ 300.643.897,13
Total Egresos	**$ 9.345.324.027,62**		**$ 198.811.186.317,19**
SALDO SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16	**$ 1.228.484.328,33**		**$ 1.228.484.328,33**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL - Cuenta Ahorros No.031-949101-25			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 473,18**		
(+) Recursos ingresados			
Aportes Equity			$ 133.038.389.165,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 1,24		$ 269.298.332,42

SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL - Cuenta Ahorros No.031-949101-25			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Total Ingresos	**$ 1,24**		**$ 133.307.687.497,42**
(-) Egresos realizados			
Fondeo desde la subcuenta POLICÍA DE CARRETERAS	$ 0,00		$ 949.855.990,00
Fondeo desde la subcuenta MASC	$ 0,00		$ 95.800.000,00
Fondeo desde la subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00		$ 2.496.559.431,00
Fondeo desde la subcuenta PREDIOS	$ 0,00		$ 9.940.971.311,00
Fondeo desde la subcuenta REDES	$ 0,00		$ 4.240.595.014,00
Traslado Subcuenta Servicio a la deuda	$ 0,00		$ 300.000.000,00
Traslado desde la subcuenta OPEX	$ 0,00		$ 8.667.293.796,00
Traslado desde la subcuenta CAPEX	$ 0,00		$ 106.616.611.481,00
Total Egresos	**$ 0,00**		**$ 133.307.687.023,00**
SALDO SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL - Cuenta Ahorros No.031-949101-25	**$ 474,42**		**$ 474,42**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-51			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 7.105.769.005,63**		

SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-51			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
(+) Recursos ingresados			
Traslado desde la subcuenta CAPEX	$ 0,00		$ 19.987.130.076,00
Traslado desde la subcuenta Ingresos por Retribución	$ 0,00		$ 257.431.028,00
Traslado desde la subcuenta OPEX	$ 210.564.000,00		$ 210.564.000,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 23.524.037,37		$ 890.804.400,00
Total Ingresos	**$ 234.088.037,37**		**$ 21.345.929.504,00**
(-) Egresos realizados			
Traslado Subcuenta CAPEX	$ 0,00		$ 14.006.072.461,00
Total Egresos	**$ 0,00**		**$ 14.006.072.461,00**
SALDO SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-51	**$ 7.339.857.043,00**		**$ 7.339.857.043,00**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-93			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 2.559.727,28**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado Subcuenta RECAUDO PEAJE UF 2	$ 992.001.688,00		$ 17.763.740.296,00

SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-93			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Traslado Subcuenta RECAUDO PEAJE UF 4	$ 10.665.917.274,00		$ 91.905.971.511,00
Traslado Subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	$ 61.483,00		$ 1.294.517.738,00
Traslado Subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	$ 300.127,00		$ 488.568.583,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 4.283.695,84		$ 49.060.696,62
Total Ingresos	**$ 11.662.564.267,84**		**$ 111.501.858.824,62**
(-) Egresos realizados			
Traslado Subcuenta Servicio a la deuda	$ 1.200.000.000,00		$ 19.238.583.209,00
Traslado Subcuenta OPEX	$ 5.993.285.885,00		$ 47.683.239.894,00
Traslado Subcuenta CAPEX	$ 4.469.389.000,00		$ 38.618.065.581,00
Traslado Subcuenta Depósito Especial	$ 0,00		$ 2,50
Traslado Subcuenta Retenciones del Contrato	$ 0,00		$ 1.211.431.028,00
Fondeo Subcuenta Predios	$ 0,00		$ 4.748.090.000,00
Total Egresos	**$ 11.662.674.885,00**		**$ 111.499.409.714,50**
SALDO SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-93	**$ 2.449.110,12**		**$ 2.449.110,12**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - Cuenta Ahorros

No.031-720658-55

CONCEPTO	marzo - 2022	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	**$ 973.708.431,48**	
(+) Recursos ingresados		
Fondeo desde la subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 1.156.548.117,00
Fondeo desde la subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00	$ 949.855.990,00
Fondeo desde la subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 1.978.446.162,00
Reintegro GMF	$ 0,00	$ 10.976.305,36
Devolución de recursos	$ 275.951,78	$ 121.042.161,78
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 3.106.047,87	$ 101.827.092,47
Total Ingresos	**$ 3.381.999,65**	**$ 4.318.695.828,61**
(-) Egresos realizados		
Pagos a Terceros	$ 33.675.235,00	$ 2.849.677.910,87
Traslado por Reembolso de Gastos - subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 377.313.758,00
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 2.850.261,26	$ 98.721.043,80
Pago Impuestos	$ 1.808.405,00	$ 42.974.330,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 141.934,54	$ 11.394.190,61
Total Egresos	**$ 38.475.835,80**	**$ 3.380.081.233,28**

SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - Cuenta Ahorros No.031-720658-55		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
SALDO SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - Cuenta Ahorros No.031-720658-55	**$ 938.614.595,33**	**$ 938.614.595,33**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS - Cuenta Ahorros No.031-000872-85		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 43,75**	
(+) Recursos ingresados		
Pago de Aseguradora	$ 0,00	$ 2.575.005.658,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 0,00	$ 790.553,75
Total Ingresos	**$ 0,00**	**$ 2.575.796.211,75**
(-) Egresos realizados		
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 0,00
Traslado a Subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 2.575.796.168,00
Reintegro de gastos	$ 0,00	$ 0,00
Retenciones	$ 0,00	$ 0,00
Pago comisiones	$ 0,00	$ 0,00
Pago Impuestos	$ 0,00	$ 0,00

SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS - Cuenta Ahorros No.031-000872-85			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0,00		$ 0,00
Compensación GMF	$ 0,00		$ 0,00
Servicios financieros	$ 0,00		$ 0,00
Total Egresos	**$ 0,00**		**$ 2.575.796.168,00**
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS - Cuenta Ahorros No.031-000872-85	**$ 43,75**		**$ 43,75**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.11.2 CUENTAS ANI

Corresponde a este grupo, las Subcuentas a cargo de la ANI en el Patrimonio Autónomo y la cuales cuentan con saldo y movimiento, de acuerdo con lo previsto en la parte especial del contrato de concesión, son las siguientes:

Cuenta ANI, estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- Interventoría y Supervisión
- Soporte Contractual
- MASC- Amigable Composición
- Deposito Especial Recaudo ANI
- Excedentes ANI
- Recaudo Peaje
- Recaudo Peaje UF 1
- Recaudo Peaje UF 2

- Recaudo Peaje UF 3
- Recaudo Peaje UF 4
- Explotación Comercial
- Explotación Comercial UF 1
- Explotación Comercial UF 2
- Explotación Comercial UF 3
- Explotación Comercial UF 4
- Supervisión y Viáticos Contratistas ANI

Las cuentas bancarias de la cuenta ANI que tuvieron movimiento fueron las siguientes:

Tabla 271 Cuentas bancarias de la cuenta ANI que presentaron movimiento

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720628-30		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 1.915.748.708,43**	
(+) Recursos ingresados		
Fondeo desde la subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 12.188.107.585,00
Fondeo desde la subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00	$ 2.909.620.980,00
Fondeo desde la subcuenta OPEX	$ 2.590.546.049,00	$ 11.496.179.945,00
Fondeo desde la subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00	$ 2.496.559.431,00
Reintegro GMF de la cuenta Proyecto	$ 1.966.374,82	$ 94.787.018,06
Devolución Retefuente	$ 0,00	$ 39.322,00

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720628-30			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 12.116.181,32		$ 580.464.310,92
Total Ingresos	**$ 2.604.628.605,14**		**$ 29.765.758.591,98**
(-) Egresos realizados			
Pagos a Terceros	$ 474.859.466,77		$ 22.842.700.687,71
Retenciones	$ 0,00		$ 1.275.522.981,52
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 5.724.308,37		$ 568.348.129,60
Fondeo subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS DE CONTRATISTAS ANI	$ 0,00		$ 890.483.893,00
Impuestos	$ 29.251.812,00		$ 83.374.157,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 2.016.445,09		$ 96.803.461,81
Total Egresos	**$ 511.852.032,23**		**$ 25.757.233.310,64**
SALDO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720628-30	**$ 4.008.525.281,34**		**$ 4.008.525.281,34**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Cuenta Ahorros No.031-720633-64			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 1.897.159.987,96**		

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Cuenta Ahorros No.031-720633-64			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
(+) Recursos ingresados			
Fondeo desde la subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00		$ 1.240.074.744,00
Pago no aplicado	$ 0,00		$ 2.664.450,00
Fondeo desde la subcuenta OPEX	$ 488.535.472,00		$ 1.387.436.504,00
Reintegro GMF de la cuenta Proyecto	$ 13.526,65		$ 988.272,97
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 7.433.100,44		$ 199.533.974,51
Total Ingresos	**$ 495.982.099,09**		**$ 2.830.697.945,48**
(-) Egresos realizados			
Pagos a Terceros	$ 5.219.828,00		$ 251.105.922,00
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 5.265.549,54		$ 192.100.874,07
Retenciones	$ 0,00		$ 3.724.760,00
Impuestos	$ 61.940,00		$ 183.348,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 21.127,06		$ 1.009.398,96
Total Egresos	**$ 10.568.444,60**		**$ 448.124.303,03**
SALDO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Cuenta Ahorros No.031-720633-64	**$ 2.382.573.642,45**		**$ 2.382.573.642,45**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720641-31			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 2.901.826.242,29**		
(+) Recursos ingresados			
Fondeo desde la subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00		$ 1.575.913.215,00
Fondeo desde la subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00		$ 95.800.000,00
Fondeo desde la subcuenta OPEX	$ 448.056.818,00		$ 1.669.772.256,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 10.601.313,31		$ 266.912.495,11
Reconocimiento de Rendimientos Traslados Anteriores	$ 0,00		$ 347.349,00
Total Ingresos	**$ 458.658.131,31**		**$ 3.608.745.315,11**
(-) Egresos realizados			
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 8.050.240,29		$ 256.311.181,80
Total Egresos	**$ 8.050.240,29**		**$ 256.311.181,80**
SALDO SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720641-31	**$ 3.352.434.133,31**		**$ 3.352.434.133,31**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros No.031-720651-46			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 381.297.075.252**		

DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros No.031-720651-46

CONCEPTO	marzo - 2022	ACUMULADO TOTAL
(+) Recursos ingresados		
Recaudo Peajes - Consignación nacional de efectivo	$ 0	$ 316.085.112.984,06
Pagos electrónicos	$ 0	$ 15.887.107.538,00
Sobrantes	$ 5.054.800	$ 60.216.250,00
Traslado Subcuenta Recaudo Peaje 33.8266%	$ 4.373.710.374	$ 62.062.966.032,00
Traslado PASEYA y Vehículos Operativos	$ 0	$ 21.604.155.408,00
Traslado subcuenta RECARGAS PASEYA	$ 0	$ 10.192.505.800,00
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 0	$ 2,50
Reintegro de GMF subcuenta PRINCIPAL	$ 0	$ 27.608.224,85
Reintegro de gastos	$ 0	$ 150.000,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 1.248.560.428	$ 33.322.587.138,35
Partidas Pendientes por Identificar	$ 0	$ 1.000.000,00
Total Ingresos	**$ 5.627.325.602**	**$ 459.243.409.378**
(-) Egresos realizados		
Pago de Reembolso por O&M para UF4	$ 0	$ 27.543.364.715,00
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Sobrantes)	$ 4.043.800	$ 202.626.600,00
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 1.084.410.914	$ 32.074.026.710,14

DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros No.031-720651-46		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0	$ 27.608.224,85
Pago FOSEVI	$ 0	$ 6.876.903.944,00
Traslado a la cuenta OPEX	$ 0	$ 4.868.743.543,00
Traslado a la cuenta RECAUDO PEAJE	$ 0	$ 1.807.402.611,00
Ajuste debito consignación certificación transacciones	$ 0	$ 6.786.890,00
Total Egresos	**$ 1.088.454.714**	**$ 73.407.463.238**
SALDO DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros No.031-720651-46	**$ 385.835.946.139,77**	**$ 385.835.946.139,77**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 30.315.906.744,38**	
(+) Recursos ingresados		
Traslado Rendimientos financieros desde subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 5.724.308,37	$ 563.281.097,84
Traslado Rendimientos financieros desde subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	$ 5.265.549,54	$ 192.100.874,07

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82

CONCEPTO	marzo - 2022	ACUMULADO TOTAL
Traslado Rendimientos financieros desde subcuenta MASC-AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 8.050.240,29	$ 256.311.181,80
Traslado de Rendimientos subcuenta DEPOSITO ESPECIAL DE RECAUDO ANI	$ 1.084.410.913,98	$ 32.074.026.710,14
Traslado de Rendimientos subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 54,50	$ 1.887.027,41
Traslado de Rendimientos subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	$ 465.188,29	$ 12.717.110,16
Traslado de Rendimientos subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	$ 769,26	$ 6.152.768,09
Traslado de Rendimientos subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	$ 279.112,88	$ 7.630.286,81
Traslado de Rendimientos subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	$ 3.759,38	$ 26.864.867,19
Traslado de la subcuenta -POLICÍA DE CARRETERAS	$ 2.850.261,26	$ 98.721.043,80
Traslado Rendimientos financieros desde subcuenta SUPERVISIÓN Y VIATICOS CONTRATISTAS	$ 118.478,19	$ 12.822.806,91
Traslado Rendimientos financieros desde subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 28.491.143,50	$ 444.867.605,80
Traslado de Rendimientos de la Subcuenta Recaudo Peaje UF1	$ 80.335.171,41	$ 520.352.978,47
Traslado de Rendimientos de la Subcuenta Recaudo Peaje UF2	$ 3.043.227,95	$ 79.101.042,56

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Traslado de Rendimientos de la Subcuenta Recaudo Peaje UF3	$ 48.201.102,78		$ 312.211.785,80
Traslado de Rendimientos de la Subcuenta Recaudo Peaje UF4	$ 25.878.750,85		$ 274.392.950,78
Traslado de Sobrantes de la Subcuenta - Deposito Especial Recaudo ANI	$ 4.043.800,00		$ 202.626.600,00
Traslado 15% desde la subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 4.233.112,50		$ 163.742.007,06
Traslado por Retribución EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4	$ 301,00		$ 7.760.441,00
Traslado por Retribución RECAUDO PEAJE UF4	$ 10.676.594,00		$ 721.829.875,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 101.681.189,05		$ 1.870.855.137,67
Total Ingresos	**$ 1.413.753.028,98**		**$ 37.850.256.198,36**
(-) Egresos realizados			
Traslado a la subcuenta Explotación Comercial UF2 (**)	$ 0,00		$ 6.120.596.425,00
Total Egresos	**$ 0,00**		**$ 6.120.596.425,00**
SALDO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82	**$ 31.729.659.773,36**		**$ 31.729.659.773,36**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 12.060.153.596,89**		

RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
(+) Recursos ingresados		
Recaudo Peaje ANDES	$ 13.118.911.000,00	$ 210.858.079.922,00
Recaudo Peaje FUSCA	$ 891.257.800,00	$ 17.602.478.146,00
Recaudo Peaje UNISABANA	$ 313.788.500,00	$ 5.399.355.937,94
Traslado subcuenta Recaudo Peaje	$ 0,00	$ 7.927.996.036,00
FOSEVI	$ 247.965.600,00	$ 4.936.867.554,00
Sobrantes	$ 0,00	$ 64.100,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 34.138.015,39	$ 479.005.621,19
Reintegro de GMF	$ 883.631,20	$ 15.933.716,66
Devolución de Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 742.942,78
Total Ingresos	**$ 14.606.944.546,59**	**$ 247.220.523.976,57**
(-) Egresos realizados		
Traslados - Subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL 33,8266%	$ 4.373.710.374,00	$ 62.062.966.034,00
Traslados - Subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	$ 0,00	$ 64.100,00
Traslados de Rendimientos - Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 28.491.143,50	$ 444.867.605,80
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 1.128.479,20	$ 17.062.195,86

RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Pago FOSEVI	$ 282.119.800,00		$ 4.265.550.456,00
Traslado a la cuenta RECAUDO PEAJE UF1	$ 1.582.875.841,00		$ 30.895.735.316,74
Traslado a la cuenta RECAUDO PEAJE UF2	$ 1.023.307.841,00		$ 19.973.675.377,08
Traslado a la cuenta RECAUDO PEAJE UF3	$ 949.725.504,00		$ 18.537.441.192,24
Traslado a la cuenta RECAUDO PEAJE UF4	$ 5.000.176.440,00		$ 97.597.122.819,04
Gastos Bancarios	$ 0,00		$ 476.159,03
Total Egresos	**$ 13.241.535.422,70**		**$ 233.794.961.255,79**
SALDO RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82	**$ 13.425.562.720,78**		**$ 13.425.562.720,78**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

RECAUDO PEAJE UF 1 - Cuenta Ahorros No.031-720625-89			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 29.393.194.647,15**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 1.582.875.841,00		$ 30.895.735.316,74
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 99.131.709,96		$ 619.484.688,43
Total Ingresos	**$ 1.682.007.550,96**		**$ 31.515.220.005,17**
(-) Egresos realizados			

RECAUDO PEAJE UF 1 - Cuenta Ahorros No.031-720625-89		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslados de Rendimientos - Subcuenta Excedentes ANI	$ 80.335.171,41	$ 520.352.978,47
Total Egresos	**$ 80.335.171,41**	**$ 520.352.978,47**
SALDO RECAUDO PEAJE UF 1 - Cuenta Ahorros No.031-720625-89	**$ 30.994.867.026,70**	**$ 30.994.867.026,70**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

RECAUDO PEAJE UF 2 - Cuenta Ahorros No.031-720631-60		
CONCEPTO	**marzo - 2022**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 995.044.923,03**	
(+) Recursos ingresados		
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 1.023.307.841,00	$ 19.973.675.377,08
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 4.137.110,86	$ 83.238.153,42
Total Ingresos	**$ 1.027.444.951,86**	**$ 20.056.913.530,50**
(-) Egresos realizados		
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 992.001.688,00	$ 2.184.949.855,00
Traslados de Rendimientos - Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 3.043.227,95	$ 79.101.042,56
Traslados de Rendimientos - Subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 0,00	$ 16.765.417.674,00
Total Egresos	**$ 995.044.915,95**	**$ 19.029.468.571,56**

RECAUDO PEAJE UF 2 - Cuenta Ahorros No.031-720631-60			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
SALDO RECAUDO PEAJE UF 2 - Cuenta Ahorros No.031-720631-60	**$ 1.027.444.958,94**		**$ 1.027.444.958,94**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

RECAUDO PEAJE UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720647-43			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 17.635.916.791,02**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 949.725.504,00		$ 18.537.441.192,24
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 59.479.025,93		$ 371.690.811,73
Total Ingresos	**$ 1.009.204.529,93**		**$ 18.909.132.003,97**
(-) Egresos realizados			
Traslados de Rendimientos - Subcuenta Excedentes ANI	$ 48.201.102,78		$ 312.211.785,80
Total Egresos	**$ 48.201.102,78**		**$ 312.211.785,80**
SALDO RECAUDO PEAJE UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720647-43	**$ 18.596.920.218,17**		**$ 18.596.920.218,17**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

RECAUDO PEAJE UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720649-30			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 10.702.472.627,89**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 5.000.176.440,00		$ 97.597.122.819,04
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 27.567.405,85		$ 296.893.324,87
Total Ingresos	**$ 5.027.743.845,85**		**$ 97.894.016.143,91**
(-) Egresos realizados			
Pago de Retribución	$ 10.665.917.274,00		$ 91.951.829.988,00
Excedentes de Retribución	$ 10.676.594,00		$ 645.116.382,00
Traslados de Rendimientos - Subcuenta Excedentes ANI	$ 25.878.750,85		$ 269.325.919,02
Total Egresos	**$ 10.702.472.618,85**		**$ 92.866.272.289,02**
SALDO RECAUDO PEAJE UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720649-30	**$ 5.027.743.854,89**		**$ 5.027.743.854,89**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros No.031-720655-53			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 19.703,62**		
(+) Recursos ingresados			

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros

No.031-720655-53

CONCEPTO	marzo - 2022	ACUMULADO TOTAL
Ingresos por Explotación Comercial	$ 39.084.836,00	$ 1.009.610.867,65
Reintegro de GMF a subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 776.792,71
Traslado subcuenta PRINCIPAL (IVA)	$ 0,00	$ 113.447.256,27
Recaudo por Resolución ANI	$ 0,00	$ 228.309.557,00
Pago de factura	$ 0,00	$ 10.626.200,00
Partida pendiente por identificar	$ 0,00	$ 8.926.666,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 39.500,97	$ 1.961.749,00
Total Ingresos	**$ 39.124.336,97**	**$ 1.373.659.088,63**
(-) Egresos realizados		
Traslado subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 73.079.762,65
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos) 15%	$ 0,00	$ 151.942.902,06
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 4.233.167,00	$ 10.086.132,41
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	$ 4.437.712,94	$ 172.322.204,11
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	$ 2.868.921,45	$ 111.403.976,26
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	$ 2.662.627,76	$ 103.393.322,47
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	$ 14.018.375,35	$ 544.351.870,55
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0,00	$ 769.377,06

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros No.031-720655-53			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Impuestos	$ 0,00		$ 195.386.304,97
Total Egresos	**$ 28.220.804,50**		**$ 1.362.735.852,54**
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros No.031-720655-53	**$ 10.923.236,09**		**$ 10.923.236,09**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - Cuenta Ahorros No.31-880931-74			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 167.683.679,46**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 4.437.712,94		$ 172.322.204,11
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 546.574,78		$ 13.263.684,94
Total Ingresos	**$ 4.984.287,72**		**$ 185.585.889,05**
(-) Egresos realizados			
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 465.188,29		$ 12.717.110,16
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos) Ajuste 15%	$ 0,00		$ 666.000,00
Total Egresos	**$ 465.188,29**		**$ 13.383.110,16**

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - Cuenta Ahorros No.31-880931-74			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - Cuenta Ahorros No.31-880931-74	**$ 172.202.778,89**		**$ 172.202.778,89**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - Cuenta Ahorros No.31-880934-33			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 276.242,07**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 2.868.921,45		$ 111.403.976,26
Traslado subcuenta EXCEDENTES ANI (*)	$ 0,00		$ 3.000,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 2.039,44		$ 6.151.807,53
Total Ingresos	**$ 2.870.960,89**		**$ 117.558.783,79**
(-) Egresos realizados			
Traslado a la subcuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 769,26		$ 6.152.768,09
Traslado a la subcuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos) Ajuste 15%	$ 0,00		$ 430.560,00
Traslado a la subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 61.483,00		$ 107.890.505,00
Total Egresos	**$ 62.252,26**		**$ 114.473.833,09**

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - Cuenta Ahorros No.31-880934-33			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - Cuenta Ahorros No.31-880934-33	**$ 3.084.950,70**		**$ 3.084.950,70**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720663-71			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 100.610.207,59**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 2.662.627,76		$ 103.393.322,47
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 327.944,81		$ 7.958.231,62
Total Ingresos	**$ 2.990.572,57**		**$ 111.351.554,09**
(-) Egresos realizados			
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 279.112,88		$ 7.628.286,81
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos) Ajuste 15%	$ 0,00		$ 399.600,00
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (*)	$ 0,00		$ 2.000,00
Total Egresos	**$ 279.112,88**		**$ 8.029.886,81**

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720663-71			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720663-71	**$ 103.321.667,28**		**$ 103.321.667,28**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720655-70			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 1.349.802,58**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 14.018.375,35		$ 544.351.870,55
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 9.650,35		$ 26.874.517,54
Total Ingresos	**$ 14.028.025,70**		**$ 571.226.388,09**
(-) Egresos realizados			
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 3.759,38		$ 26.864.867,19
Pago de Retribución	$ 300.428,00		$ 519.423.900,00
Excedentes de Retribución	$ 0,00		$ 7.760.140,00
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos) Ajuste 15%	$ 0,00		$ 2.103.840,00
Total Egresos	**$ 304.187,38**		**$ 556.152.747,19**

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720655-70			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720655-70	**$ 15.073.640,90**		**$ 15.073.640,90**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Cuenta Ahorros No.031-949101-25			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 39.127.657,44**		
(+) Recursos ingresados			
Traslado por apertura de subcuenta	$ 0,00		$ 0,00
Fondeo hacia la subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00		$ 890.483.893,00
Reintegro de GMF subcuenta PRINCIPAL	$ 38.937,11		$ 3.289.131,94
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 72.161,63		$ 12.894.968,54
Total Ingresos	**$ 111.098,74**		**$ 906.667.993,48**
(-) Egresos realizados			
Pagos a Terceros	$ 20.043.247,00		$ 843.012.008,55
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 118.478,19		$ 12.822.806,91
Retenciones	$ 389.362,00		$ 28.731.609,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 81.730,42		$ 3.487.010,45

SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Cuenta Ahorros No.031-949101-25			
CONCEPTO	**marzo - 2022**		**ACUMULADO TOTAL**
Servicios financieros	$ 0,00		$ 8.620,00
Total Egresos	**$ 20.632.817,61**		**$ 888.062.054,91**
SALDO SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Cuenta Ahorros No.031-949101-25	**$ 18.605.938,57**		**$ 18.605.938,57**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.12 SALDOS CUENTAS BANCARIAS

Seguidamente se registran los saldos bancarios registrados en cada una de las Subcuentas del proyecto, los cuales, al cierre del mes, representan **$598.412** millones de pesos:

Tabla 272 Saldos cuentas bancarias

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	marzo - 2022
	Cuenta Proyecto		
1	PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.	$0,00
2	COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.	$1.027.527.874,70
3	REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.	$8.542.402.506,02
4	PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.	$78.593.727.561,40
5	RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.	$0,00
6	DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.	$2.848,27
7	SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.	$1.166.346.276,98

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	marzo - 2022
8	CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.	$2.868.295.234,91
9	OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.	$1.228.484.328,33
10	APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.	$474,42
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.	$7.339.857.043,00
12	POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.	$938.614.595,33
13	INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.	$2.449.110,12
14	SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.	$43,75
	Saldos Subcuentas Proyecto		**$101.707.707.897,23**

Cuenta ANI

1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.	$4.008.525.281,34
2	SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.	$2.382.573.642,45
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.	$3.352.434.133,31
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.	$385.835.946.139,77
5	EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.	$31.729.659.773,36
6	RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.	$13.425.562.720,78
7	RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.	$30.994.867.026,70
8	RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.	$1.027.444.958,94
9	RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.	$18.596.920.218,17

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	marzo - 2022
10	RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.	$5.027.743.854,89
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.	$10.923.236,09
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.	$172.202.778,89
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.	$3.084.950,70
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.	$103.321.667,28
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.	$15.073.640,90
16	SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.	$18.605.938,57
	Saldos Subcuentas ANI		**$496.704.889.962,14**
	Saldos Subcuentas Fideicomiso		**$598.412.597.859,37**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.13 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS

Conforme a los saldos iniciales reportados al inicio del mes, se generaron rendimientos financieros por valor de **$1.968** millones de pesos, clasificados de la siguiente manera:

Tabla 273 Rendimientos financieros

Ítem	CONCEPTO	marzo - 2022	Acumulado
	Cuenta Proyecto		
1	PRINCIPAL	$0,00	$467.945.872,83
2	COMPENSACIONES AMBIENTALES	$3.227.346,33	$96.426.512,18

Ítem	CONCEPTO	marzo - 2022	Acumulado
3	REDES	$27.711.859,95	$819.710.332,38
4	PREDIOS	$264.218.544,37	$3.698.701.694,56
5	RECARGAS PASE YA	$0,00	$14.958.506,46
6	DESEMBOLSOS	$8,99	$262.531.599,27
7	SERVICIO DE LA DEUDA	$27.060.050,59	$163.974.215,93
8	CAPEX	$4.644.266,53	$234.628.416,03
9	OPEX	$4.809.928,36	$186.218.268,46
10	APORTES DE CAPITAL	$1,24	$269.298.332,42
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	$23.524.037,37	$890.804.400,00
12	INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$4.283.695,84	$49.060.696,62
13	SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	$0,00	$790.553,75
	Rendimientos Subcuentas Proyecto	**$359.479.739,57**	**$7.155.049.400,89**

Cuenta ANI

1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$12.116.181,32	$580.464.310,92
2	SOPORTE CONTRACTUAL	$7.433.100,44	$199.533.974,51
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	$10.601.313,31	$266.912.495,11
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	$1.248.560.428,21	$33.322.587.138,35

Ítem	CONCEPTO	marzo - 2022	Acumulado
6	RECAUDO PEAJE	$34.138.015,39	$479.005.621,19
7	RECAUDO PEAJE UF 1	$99.131.709,96	$619.484.688,43
8	RECAUDO PEAJE UF 2	$4.137.110,86	$83.238.153,42
9	RECAUDO PEAJE UF 3	$59.479.025,93	$371.690.811,73
10	RECAUDO PEAJE UF 4	$27.567.405,85	$296.893.324,87
5	EXCEDENTES ANI	$101.681.189,05	$1.870.855.137,67
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$39.500,97	$1.961.749,00
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	$546.574,78	$13.263.684,94
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	$2.039,44	$6.151.807,53
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	$327.944,81	$7.958.231,62
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	$9.650,35	$26.874.517,54
16	POLICÍA DE CARRETERAS	$ 3.106.047,87	$101.827.092,47
17	SUPERVISIÓN Y VIATICOS CONTRATISTAS ANI	$72.161,63	$12.894.968,54
	Rendimientos Subcuentas ANI	**$1.608.949.400,17**	**$38.261.597.707,84**
	Rendimientos Subcuentas Fideicomiso	**$1.968.429.139,74**	**$45.416.647.108,73**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.14 ESTADOS FINANCIEROS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

En cumplimiento del Contrato de Concesión 001 de 2017 y específicamente el documento de Metodología y Plan de Cargas Funciones Generales, numeral 5.3.3 Funciones generales Literal (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso de la Concesión, a continuación, se presenta el análisis a los Estados Financieros **no auditados** recibidos de la Fiduciaria al corte de **Marzo de 2022**.

Es importante mencionar, que la presentación de esta información se realiza de manera mensual con base en los Estados Financieros presentados por el Patrimonio Autónomo basados en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (IFRS por sus siglas en inglés), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia, la cual se ha implementado a lo largo de periodos anteriores.

7.9.15 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Durante el mes de marzo, el Total de Activos del Proyecto presentó un incremento de $4.663 millones, equivalentes al 0,41% de los $1.129.239 millones de saldo al 28 de febrero; con este aumento, los activos totales alcanzaron la suma de $1.133.902 millones al cierre de marzo de 2022. Por su parte, el Total de Pasivos al cierre de marzo fue de $1.006.568 millones, superior en $9.665 millones, equivalentes al 0,97%, sobre los $996.903 millones al inició de mes.

Los bienes fideicomitidos (grupo de cuentas equivalentes al Patrimonio contable), se situaron en $127.334 millones, registrando una disminución de $5.002 millones, sobre el saldo al 28 de febrero, que fue de $132.336 millones; esta disminución en el Patrimonio corresponde a la pérdida del Proyecto reconocida durante el mes de marzo de 2022.

El incremento en los Activos Totales ($4.663 millones) durante el mes, se dio como consecuencia, principalmente, de las siguientes variaciones: i) la valorización del Activo Intangible por valor neto de $13.883 millones ($15.057 millones producto de la actividad constructiva, menos amortización por -$1.174 millones); ii) la disminución en el saldo de Efectivo y Bancos por -$4.580 millones, en la atención de costos de operación, especialmente de infraestructura y predios; iii) disminución en el saldo de las Cuentas por Cobrar por concepto de

Remuneración por valor de -$4.196 millones; y iv) la disminución en el saldo de Gastos Anticipados, especialmente seguros, por valor de -$304 millones, entre otras.

Los Pasivos Totales, explican su incremento ($9.665 millones) durante el mes, principalmente, en las siguientes variaciones: i) el incremento en el saldo de Ingresos para Terceros por valor de $4.372 millones, por concepto de recaudos de peajes; ii) el aumento en el saldo de Créditos y Servicio de la Deuda por $2.680 millones, por intereses con entidades financieras, y iii) el aumento en el saldo de las deudas con Proveedores por $2.331 millones, entre otras.

Finalmente, el Patrimonio del Fideicomiso, que corresponde a los Bienes Fideicomitidos del proyecto, refleja una disminución neta durante el mes por -$5.002 millones, pasando de $132.336 millones al 28 de febrero de 2022 a $127.334 millones al 31 de marzo de 2022; dicha reducción corresponde a la pérdida reconocida durante el mes. Este último saldo corresponde a los aportes sociales por $163.790 millones, las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por -$31.907 millones, las pérdidas acumuladas durante el primer trimestre de 2022 por -$4.817 millones y, finalmente, un valor de $268 millones como Superávit por Revalorización de propiedad, planta y equipo.

Tabla 274 Estado de situación financiera a corte del 31 de marzo de 2022 comparativo a 28 de febrero de 2022

Descripción	feb - 2022	mar - 2022	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
ACTIVO				
Efectivo y Bancos	**$602.992.859.142**	**$598.412.597.859**	**-$4.580.261.282**	-0,76%
Cuentas por cobrar Diversas	**$20.944.211.840**	**$16.747.924.374**	**-$4.196.287.466**	-20,04%
Deterioro (provisiones) cuentas por cobrar			**$0**	0,00%
Activos Materiales	**$14.335.324.348**	**$14.198.697.152**	**-$136.627.196**	**-0,95%**
Terrenos			$0	0,00%

Descripción	feb - 2022	mar - 2022	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Maquinarias	$3.772.305.000	$3.776.863.620	$4.558.620	0,12%
Equipo de Movilización y Maquinaria	$18.002.000	$18.002.000	$0	0,00%
Vehículos	$183.596.000	$183.596.000	$0	0,00%
Equipo, muebles y accesorios oficina			$0	0,00%
Muebles y enseres	$22.287.000	$22.287.000	$0	0,00%
Equipo de Oficina	$0	$0	$0	0,00%
Equipo de computación y comunicaciones	$3.207.967.000	$3.207.967.000	$0	0,00%
PPE por Derechos de Uso	$8.043.602.528	$8.043.602.528	$0	0,00%
Total Depreciación acumulada	**-$912.435.180**	**-$1.053.620.995**	**-$141.185.815**	**15,47%**
Dep. Muebles y Enseres	-$409.940	-$614.909	-$204.970	50,00%
Dep. Equipo de Oficina	$0	$0	$0	0,00%
Dep. Equipo de Cómputo	-$58.761.011	-$88.141.517	-$29.380.505	50,00%
Dep. Equipo de Movilización y Maquinaria	-$67.821.390	-$101.732.085	-$1.590.415	50,00%
Dep. Vehículos	-$3.180.831	-$4.771.246	-$33.910.695	50,00%
Dep. PPE por Derechos de Uso	-$782.262.008	-$858.361.238	-$76.099.230	9,73%
Otros activos	**$490.966.795.849**	**$504.542.999.198**	**$13.576.203.349**	**2,77%**
Activos Intangibles Derechos	$485.680.466.690	$499.563.086.674	$13.882.619.984	2,86%

Descripción	feb - 2022	mar - 2022	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Anticipos de contratos	$146.134.485	$146.134.485	$0	0,00%
Fondo Rotatorio	$500.000.000	$500.000.000	$0	0,00%
Cargos diferidos	**$4.640.194.674**	**$4.333.778.038**	**-$306.416.635**	**-6,60%**
Programas para computador Software	$846.675.516	$844.686.000	-$1.989.516	-0,23%
Gastos Pagados por Anticipado	$3.793.519.158	$3.489.092.039	-$304.427.119	-8,02%
Otros Cargos Diferidos			$0	0,00%
TOTAL ACTIVO	**$1.129.239.191.178**	**$1.133.902.218.583**	**$4.663.027.405**	**0,41%**
PASIVO			$0 **$0**	
Pasivos por Derechos de USO	**$5.163.536.371**	$4.926.526.490	-$237.009.881	-4,59%
Créditos bancos y otras obligaciones financieras	**$410.102.320.001**	**$412.783.200.000**	**$2.680.879.999**	**0,65%**
Créditos y Servicio de la Deuda	$410.102.320.001	$412.783.200.000	$2.680.879.999	0,65%
Cuentas por pagar	**$83.089.845.946**	**$85.438.376.591**	**$2.348.530.646**	**2,83%**
Comisión Fiduciaria	$6.069.000	$6.069.000	$0	0,00%
Costos y Gastos por Pagar	$0	$0	$0	0,00%
Retención en la fuente e Impuestos	$277.645.511	$450.518.275	$172.872.764	62,26%
Proveedores	$2.121.498.581	$4.453.100.376	$2.331.601.795	109,90%

Descripción	feb - 2022	mar - 2022	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Diversas (incluye Deuda Subordinada)	$80.684.632.854	$80.528.688.940	-$155.943.913	-0,19%
Provisiones	**$0**	**$0**	**0,00%**	**0,00%**
Diversas - Obras de Conservación Vial			$0	0,00%
Otros pasivos	**$498.547.579.257**	**$503.420.318.020**	**$4.872.738.763**	**0,98%**
Retenciones sobre Contratos	$14.866.365.398	$15.367.311.836	$500.946.438	3,37%
Ingresos para terceros - Acreedores Fiduciarios	$483.681.213.859	$488.053.006.184	$4.371.792.325	0,90%
TOTAL PASIVO	**$996.903.281.575**	**$1.006.568.421.102**	**$9.665.139.527**	**0,97%**
BIENES FIDEICOMITIDOS				
Acreedores Fiduciarios	**$163.790.000.002**	**$163.790.000.002**	**$0**	**0,00%**
Aportes en Dinero	$158.086.656.795	$158.086.656.795	$0	0,00%
Aportes en Especie	$5.703.343.207	$5.703.343.207	$0	0,00%
Revalorización de Activos	**$268.350.559**	**$268.350.559**	**$0**	0,00%
Resultado de ejercicios anteriores	**-$31.907.249.284**	**-$31.907.249.284**	**$0**	0,00%
Resultado del ejercicio	**$184.808.326**	**-$4.817.303.796**	**-$5.002.112.122**	-2706,65%
TOTAL BIENES FIDEICOMITIDOS	**$132.335.909.603**	**$127.333.797.481**	**-$5.002.112.122**	**-3,78%**
TOTAL PASIVO Y BIENES FIDEICOMITIDOS	**$1.129.239.191.178**	**$1.133.902.218.583**	**$4.663.027.405**	**0,41%**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.16 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

El Estado de Resultados Integral refleja el desempeño contable del proyecto, el cual se encuentra en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario e incorporadas para el Patrimonio Autónomo dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

Los ingresos del Proyecto durante el mes de marzo de 2022 fueron de $18.462 millones; muy similares a los reconocidos durante el primer bimestre del año ($20.328 millones). Estos ingresos del Proyecto provinieron principalmente, por una parte, de la Retribución a la que tiene derecho el Concesionario por los servicios de construcción, mantenimiento y operación, consagrados en el Contrato de Concesión firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, por valor de $6.738 millones y, por otra parte, a la Valorización del Activo Intangible, en función de los costos constructivos incurridos durante el mes, por valor de $11.365 millones. El Proyecto también reconoció ingresos por valor de $359 millones, por rendimientos sobre saldos en cuentas de ahorro.

Los Gastos Operacionales durante el mes, fueron por valor de $12.099 millones, muy similares a los reconocidos durante el primer bimestre del año ($12.311 millones). Los gastos operacionales más significativos durante el mes fueron: i) los Intereses sobre créditos de Bancos, por $7.081 millones; ii) la Amortización de activos intangibles, por $1.188 millones; iii) el Mantenimiento Vial por $949 millones, iv) los Gastos Financieros (sobre contratos leasing) por $942 millones; v) los gastos de Operación, por de $786 millones, vi) los gastos generales de Operación y Administración, por $375 millones, y vii) los Seguros por $311 millones, entre otros

Los Costos Constructivos reconocidos durante el mes fueron por $11.365 millones, equivalentes al 145% de los reconocidos durante el primer bimestre del año, por $7.832 millones. Los siguientes conceptos son los más representativos durante el mes de marzo: Inversión en Infraestructura por $5.507 millones; la Adquisición y Compra de Predios, por $5.209 millones; los costos por Proyectos - interventoría por $545 millones y, finalmente, la gestión Social y Ambiental por $71 millones, entre otros.

Tabla 275 Estado de resultados integral al 31 de marzo de 2022 comparativo al 28 de febrero de 2022

Descripción	feb-22	mar-22	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
INGRESOS				
Ingresos Operacionales - Construcción Obras	$7.832.507.378	$19.198.250.593	$11.365.743.215	145,11%
Ingresos Operacionales - Retribución	$11.863.053.452	$18.600.744.522	$6.737.691.070	56,80%
Ingresos Financieros				
Cuentas de Ahorro	$630.240.485	$989.720.225	$359.479.740	57,04%
Ingresos No Operacionales				
Otros Ingresos No Operacionales Diversos	$2.242.087	$2.242.087	$0	0,00%
TOTAL INGRESOS	**$20.328.043.402**	**$38.790.957.427**	**$18.462.914.025**	90,82%
GASTOS Y COSTOS				
Gastos Operacionales	**$12.310.727.698**	**$24.410.010.630**	**$12.099.282.932**	98,28%
Intereses Créditos de Bancos y	$3.787.312.092	$10.868.486.554	$7.081.174.461	186,97%
Comisiones	$79.313.080	$85.399.094	$6.086.014	7,67%
Impuestos y Tasas (incluye Fonsecon)	$89.495.970	$175.034.444	$85.538.475	95,58%
Contribuciones y afiliaciones	$97.440.069	$100.422.440	$2.982.371	3,06%
Seguros	$687.328.933	$998.133.519	$310.804.586	45,22%
Deterioro (Provisiones)	$3.558.916	$3.826.324	$267.408	7,51%
Depreciaciones	$130.173.172	$195.259.757	$65.086.586	50,00%

Descripción	feb-22	mar-22	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Depreciación PPE derechos de Uso	$143.385.637	$217.028.532	$73.642.894	51,36%
Amortización de Activos Intangibles	$2.422.621.563	$3.610.568.259	$1.187.946.695	49,04%
Gastos de viaje	$0	$0	$0	0,00%
Otros Gastos	$25.010.617	$45.563.465	$20.552.848	82,18%
Gastos de Personal	$566.480.965	$713.016.442	$146.535.477	25,87%
Gastos de Operación y Admón.	$373.429.986	$748.650.923	$375.220.938	100,48%
Mantenimiento Vial	$1.643.932.561	$2.593.281.911	$949.349.350	57,75%
Gastos Financieros	$56.218.949	$997.860.645	$941.641.696	1674,95%
Adquisición y Compra de Predios	-$7.867.201	-$2.020.416	$5.846.785	-74,32%
Costos de Operación	$1.924.747.599	$2.710.432.564	$785.684.965	40,82%
Gestión Social	$118.922.934	$165.651.072	$46.728.138	39,29%
Gestión Ambiental	$169.221.856	$183.415.102	$14.193.246	8,39%
Costos	**$7.832.507.378**	**$19.198.250.593**	**$11.365.743.215**	145,11%
Estudios y Diseños	$0	$0	$0	0,00%
Gastos de Operación y Admón de la Vía	$0		$0	0,00%
Inversión en Infraestructura	$5.148.620.550	$10.655.330.743	$5.506.710.193	106,96%
Mantenimiento Vial	$0	$0	$0	0,00%

Descripción	feb-22	mar-22	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Costos Financieros	$73.317.171	$106.996.816	$33.679.645	45,94%
Adquisición y Compra de Predios	$2.048.766.547	$7.257.935.548	$5.209.169.001	254,26%
Proyectos	$530.241.861	$1.075.048.005	$544.806.144	102,75%
Costos de Operación	$0	$0	$0	0,00%
Social y Ambiental	$31.561.249	$102.939.482	$71.378.233	226,16%
TOTAL GASTOS Y COSTOS	**$20.143.235.076**	**$43.608.261.222**	**$23.465.026.147**	116,49%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**$184.808.326**	**-$4.817.303.796**	**-$5.002.112.122**	-2706,65%

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.17 ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO

En cumplimiento del Contrato de Concesión 001 de 2017 y específicamente el documento de Metodología y Plan de Cargas Funciones Generales, numeral 5.3.3 Funciones generales Literal (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso de la Concesión, a continuación, se presenta el análisis a los Estados Financieros no auditados recibidos del Concesionario al corte de marzo 31 de 2022.

Es importante mencionar que la presentación de esta información se realiza con los Estados Financieros con cortes al 31 de marzo de 2022 (No auditados) y 31 de diciembre de 2021 (Auditados), presentados por la Concesión Accesos Norte de Bogotá S.A.S. (el Concesionario), basados en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (IFRS por sus siglas en inglés), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia. Cabe precisar que, en cumplimiento de lo requerido por el Contrato de Concesión 001 de 2017, Capitulo IV Etapa Preoperativa Generalidades, Numeral 4.5., literal q), el Concesionario está en la obligación de

presentar a la ANI y al Interventor estados financieros auditados a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, dentro de los primeros diez (10) días de septiembre y marzo, respectivamente y estados financieros no auditados en forma trimestral, dentro de los quince (15) días siguientes al cierre de cada trimestre.

7.9.18 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (AUDITADO)

Durante el primer trimestre del año 2022, los activos totales del Concesionario aumentaron en $1.491 millones, al pasar de $782.969 millones al 31 de diciembre de 2021 a $784.460 millones al 31 de marzo de 2022. Por su parte, los pasivos aumentaron en $1.444 millones, al pasar de $645.524 millones al 31 de diciembre de 2021 a $646.968 millones al 31 de marzo de 2022. Se puede observar que, tanto los Activos totales como los Pasivos totales, se mantuvieron estables durante el primer trimestre de 2022. El efecto en el Patrimonio de la Concesión también fue un incremento mínimo; apenas fue de $47 millones, lo que le sirvió para alcanzar un total de $137.492 millones al cierre de marzo 31 de 2022. A continuación, veremos el detalle.

El incremento neto de los activos durante el primer trimestre de 2022 ($1.491 millones), se da principalmente como consecuencia de las siguientes variaciones: **i)** la valoración neta del Activo Intangible por $18.371 millones durante el trimestre, el cual corresponde (como resultado de la aplicación de las normas contables IFRIC12 – NIC 38), a la inversión realizada por el Concesionario en costos relacionados con la construcción de las Unidades Funcionales Nos. 1, 2 y 3 y con las obras de rehabilitación mayor de la Unidad Funcional No. 4; **ii)** el incremento en el Activo por Impuesto Diferido, por $6.951 millones; **iii)** el incremento en el Efectivo Restringido, por valor de $3.512 millones; i**v)** la disminución en el saldo del Efectivo y Equivalentes, por valor de -$26.733 millones, y **v)** la disminución en al saldo de Impuestos Corrientes, por de -$864 millones, entre otras.

Los pasivos por su parte, explican su incremento ($1.444 millones) principalmente en el aumento del pasivo por Impuesto Diferido, por valor de $7.051 millones, del saldo de los Otros Pasivos Corrientes, por concepto de retenciones sobre contratos, por $1.542 millones y del saldo de la Deuda Subordinada, por $776 millones, por concepto de intereses; así mismo, se presentaron disminuciones en el saldo de las Cuentas Corrientes Comerciales por Pagar, por -

$5.810 millones; en el saldo de los Impuestos Corrientes por Pagar, por valor de -$976 millones y en el saldo de Otros Pasivos Financieros, por -$920 millones, entre otros.

Finalmente, el Patrimonio del Concesionario experimentó durante el trimestre un incremento neto de $47 millones, que proviene exclusivamente de los resultados positivos del trimestre; con esta utilidad trimestral, el saldo del Patrimonio del Proyecto pasa de los $137.444 millones en diciembre 2021 a $137.491 millones en marzo de 2022.

7.9.18.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE MARZO DE 2022 COMPARATIVO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Tabla 276 Comparación estado de situación Financiera.

Descripción	dic - 2021	mar - 2022	Variación	
			Absoluta (redondeado)	Relativa %
ACTIVO				
Efectivo y Equivalentes	$128.374.629.000	$101.641.615.000	-$26.733.000.000	-20,82%
Cuentas por Cobrar Comerciales	$14.736.597.000	$13.872.215.000	$156.000.000	3,57%
Activos por Impuestos Corrientes	$735.015.000	$860.141.000	-$864.000.000	-5,87%
Otros Activos No financieros Corrientes	$4.359.770.000	$4.515.381.000	$125.000.000	17,02%
Total Activo Corriente	**$148.206.011.000**	**$120.889.352.000**	**-$27.317.000.000**	-18,43%
Activos Materiales	**$14.225.079.000**	**$14.198.697.000**	**-$26.000.000**	-0,19%
Equipo, muebles y accesorios oficina				
Muebles y enseres	$43.269.000	$43.269.000	$0	0,00%
Equipo de Oficina	$47.226.000	$47.226.000	$0	0,00%
Equipo de computación y comunicaciones	$4.111.719.000	$4.111.719.000	$0	0,00%

Descripción	dic - 2021	mar - 2022	Variación	
			Absoluta (redondeado)	Relativa %
Vehículos	$2.727.663.000	$3.116.380.000	$389.000.000	14,25%
Equipo de Movilización y Maquinaria	$7.068.888.000	$7.073.446.000	$5.000.000	0,06%
Arrendamiento Leasing y Derecho de Uso (ET)	$860.277.000	$452.627.000	-$408.000.000	-47,39%
Total Depreciación acumulada	**-$633.963.000**	**-$645.970.000**	**-$12.000.000**	1,89%
Depreciación muebles y enseres	$0	-$615.000	-$1.000.000	100%
Depreciación equipo de oficina	$0	-$21.559.000	-$22.000.000	100%
Depreciación equipo de cómputo	$0	-$71.518.000	-$72.000.000	100%
Depreciación vehículos	$0	-$64.637.000	-$65.000.000	100%
Depreciación Equipo de Movilización y Maq	$0	-$204.750.000	-$205.000.000	100%
Depreciación Derechos de Uso	-$633.963.000	-$282.891.000	$351.000.000	-55,38%
Otros activos	**$620.538.292.000**	**$649.372.394.000**	**$28.834.000.000**	4,65%
Activos Intangibles Derechos	$525.883.690.000	$547.827.472.000	$21.944.000.000	4,17%
Amortización Intangibles	-$47.437.186.000	-$51.009.917.000	-$3.573.000.000	7,53%
Activo Intangible Neto	**$478.446.504.000**	**$496.817.555.000**	**$18.371.000.000**	3,84%
Efectivo y Equivalentes (RESTRINGIDO)	$6.107.838.000	$9.620.061.000	$3.512.000.000	57,50%
Activo por Impuestos Diferidos	$135.983.950.000	$142.934.778.000	$6.951.000.000	5,11%
Total Activo No Corriente	**$634.763.371.000**	**$663.571.091.000**	**$28.808.000.000**	4,54%

Descripción	dic - 2021	mar - 2022	Variación	
			Absoluta (redondeado)	Relativa %
TOTAL ACTIVO	**$782.969.382.000**	**$784.460.443.000**	**$1.491.000.000**	0,19%
PASIVO				
Cuentas por pagar	**$32.598.228.000**	**$26.236.925.000**	**-$6.361.000.000**	-19,51%
Cuentas por pagar Comerciales y Otras C x P	$12.130.223.000	$6.319.987.000	-$5.810.000.000	-47,90%
Otros Pasivos Corrientes	$14.216.510.000	$15.758.791.000	$1.542.000.000	10,85%
Impuestos Corrientes por Pagar	$2.475.240.000	$1.499.277.000	-$976.000.000	-39,43%
Beneficios a los Empleados	$830.505.000	$633.000.000	-$198.000.000	-23,78%
Otros Pasivos Financieros	$2.945.750.000	$2.025.870.000	-$920.000.000	-31,23%
Otros pasivos	**$612.926.186.000**	**$620.731.783.000**	**$7.806.000.000**	1,27%
Pasivos por Impuesto Diferido Crédito	$128.092.145.000	$135.143.585.000	$7.051.000.000	5,50%
Otros Pasivos Diversos	$0	$0	$0	No Aplica
Otros Pasivos Financieros	$407.746.514.000	$407.724.860.000	-$22.000.000	-0,01%
Deuda Subordinada con Socios	$77.087.527.000	$77.863.338.000	$776.000.000	1,01%
TOTAL PASIVO	**$645.524.414.000**	**$646.968.708.000**	**$1.444.000.000**	0,22%

Descripción	dic - 2021	mar - 2022	Variación	
			Absoluta (redondeado)	Relativa %
PATRIMONIO				
Capital Social	**$163.890.000.000**	**$163.890.000.000**	**$0**	0,00%
Aportes en Dinero	$158.186.657.000	$158.186.657.000	$0	0,00%
Aportes en Especie	$5.703.343.000	$5.703.343.000	$0	0,00%
Otro Resultado Integral (revaluación PPyE)	$174.428.000	$174.428.000	$0	0,00%
Resultado de ejercicios anteriores	-$42.437.284.000	-$26.619.459.000	$15.818.000.000	-37,27%
Resultado del ejercicio	$15.817.824.000	$46.766.000	-$15.771.000.000	-99,70%
TOTAL BIENES FIDEICOMITIDOS	**$137.444.968.000**	**$137.491.735.000**	**$47.000.000**	0,03%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$782.969.382.000**	**$784.460.443.000**	**$1.491.000.000**	0,19%

Fuente: Accenorte S.A.S.

7.9.19 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

El estado de resultados integral, refleja el desempeño de contable del proyecto, el cual se encuentra en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario e incorporadas dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

Los ingresos del Proyecto durante el trimestre enero a marzo de 2022 fueron por valor de $37.798 millones, los cuales provienen, principalmente, de dos fuentes: por una parte, el reconocimiento del Recaudo de Peajes por valor de $18.563 millones, y, por otra parte, de la valoración del Activo Intangible por $19.198, que corresponde a los costos asociados a la etapa de pre-construcción y construcción de las diferentes unidades funcionales. Adicionalmente, el

Proyecto reconoció durante el trimestre, ingresos por valor de $38 millones, por Explotación Comercial.

Los Costos Constructivos registraron un acumulado trimestral de $22.775 millones, y corresponden a las Unidades Funcionales 1, 2 y 3, por $19.198 millones, también incluyen la Amortización del Activo Intangible, por valor de $3.576 millones. Los Gastos Operacionales fueron por valor de $10.452 millones, de los cuales los Gastos de Operación propiamente dichos (nómina de personal del área de operaciones, mantenimiento rutinario, servicios de recaudo, asistencia médica, entre otros) por valor de $3.418 millones, la conservación vial menor, por $1.492 millones y los Gastos de Administración por $1.290 millones fueron los más significativos durante el trimestre.

Finalmente, el trimestre enero-marzo de 2022 generó un resultado positivo de $47 millones. Cabe anotar que, habiendo iniciado la etapa de Retribución al Concesionario, con la entrada en operación de las Unidades Funcionales No. 4 y No. 2, que comenzaron su operación desde el mes de marzo y octubre de 2020 respectivamente, se espera que los resultados del Proyecto sean positivos en lo sucesivo.

7.9.19.1 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 2022 COMPARATIVO CON EL CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Tabla 277 Comparación estado de resultados integral.

Descripción	dic - 2021	mar - 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa %
INGRESOS				
Ingresos por Actividades Ordinarias	$134.550.573.000	$37.798.995.000	-$96.752.000.000	-71,91%
Ingresos Financieros	$0	$0	$0	No Aplica
Cambios - Por Reexpresión de Otros Activos	$0	$0	$0	No Aplica
Ingresos NO Operacionales	$0	$0	$0	No Aplica

Descripción	dic - 2021	mar - 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Valoración en Forwards Peso-Dólar	$0	$0	$0	No Aplica
Otros Ingresos No Operacionales Diversos	$0	$0	$0	No Aplica
TOTAL INGRESOS	**$134.550.573.000**	**$37.798.995.000**	**-$96.752.000.000**	**-71,91%**
COSTOS				
Costos de construcción, Operación y Mantenimiento	-$68.408.536.000	-$19.198.251.000	$49.210.000.000	-71,94%
Amortización del Activo Intangible	-$14.453.825.000	-$3.576.558.000	$10.877.000.000	-75,26%
UTILIDAD BRUTA	**$51.688.212.000**	**$15.024.186.000**	**-$36.665.000.000**	**-70,93%**
Otros Ingresos Operacionales	$3.159.626.000	$54.971.000	-$3.105.000.000	-98,26%
Gastos de Administración + Otros costos operacionales	-$37.735.187.000	-$10.452.210.000	$27.283.000.000	-72,30%
Ganancia o Pérdida Operacional	**$17.112.651.000**	**$4.626.947.000**	**-$12.487.000.000**	**-72,96%**
Ingresos Financieros	$996.745.000	$1.006.265.000	$10.000.000	0,96%
Egresos Financieros	-$944.479.000	-$5.485.834.000	-$4.541.000.000	480,83%
UTILIDAD NO OPERACIONAL	**$17.164.917.000**	**$147.378.000**	**-$17.018.000.000**	**-99,14%**
Impuesto de Renta	-$890.419.000	$0	$890.000.000	-100,00%
Impuesto Diferido	-$456.674.000	-$100.612.000	$356.000.000	-77,97%
Total Imposto a las Ganancias	**-$1.347.093.000**	**-$100.612.000**	**$1.246.000.000**	**-92,53%**

Descripción	dic - 2021	mar - 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa %
UTILIDAD / PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO	$15.817.824.000	$46.766.000	-$15.772.000.000	-99,70%
Otros Resultados Integrales Neto Impuestos	$174.428.000	$0	-$174.000.000	-100,00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	$15.992.252.000	$46.766.000	-$15.946.000.000	-99,71%

Fuente: Accenorte S.A.S.

7.9.20 SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se relaciona el cuadro de monitoreo, seguimiento y control que se lleva respecto a los riesgos del proyecto Accesos de Bogotá, por parte de la Interventoría del Consorcio ETSA-SIGA, con corte al presente mes:

Tabla 278 Matriz de riesgos del Proyecto.

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE MARZO DE 2022
COMERCIAL	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.	Medidas de control y seguimiento para constatar que los orígenes de la disminución no obedecen a factores asociados con el proyecto, como una menor actividad económica general por ejemplo.	En los primeros **Veintisiete meses** de recaudo del proyecto, el ingreso de dinero reflejó un nivel de solidez acorde con el histórico mostrado en la anterior concesión de Devinorte. Para los meses de **Abril y Mayo de 2020**, se presentó el incidente de la pandemia del Covid-19 el cual afectó el recaudo de manera total, se hace entonces necesario

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE MARZO DE 2022
			recurrir a la activación de los mecanismos contemplados en el contrato para este tipo de situaciones. En el mes de **Junio de 2020** se reinició el recaudo de peajes en el proyecto, pero aun con un déficit en su operación de un 55% aproximadamente debido a la cuarentena. En este punto es importante recalcar, que desde Septiembre de 2020 hasta Junio de 2021, los volúmenes de recaudo del proyecto, fueron deficitarios en su conjunto, con excepción de Marzo de 2021, respecto a los mismos períodos del año 2019. Para el mes de **marzo de 2022,** se presentó un crecimiento de 13.69**%** respecto al mismo mes del año 2019.
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.	Monitoreo y seguimiento para descartar posibles aspectos de evasión, así como la verificación física de la no existencia de vías alternas que permitan la evasión por parte de los vehículos.	Durante el período contemplado desde Diciembre de 2017 y hasta la fecha, no se presentaron casos de evasión o elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados (Fusca, Andes y Unisabana), según lo reportado por el concesionario Accenorte.

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE MARZO DE 2022
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Seguimiento a las acciones que los pobladores de las poblaciones cercanas hagan para presionar por tarifas diferenciales que podrían desestabilizar la estructura financiera en su aspecto comercial.	En el período de recaudo del proyecto, comprendido entre **Diciembre de 2017 y marzo de 2022**, no se presentaron casos de elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados.
	Efectos favorables o desfavorables derivados de la fecha de entrega de la infraestructura de concesiones existentes.	Seguimiento a las condiciones en las cuales se entrega el corredor, de tal manera que no se constituyan condiciones adversas por el nuevo concesionario, si fuera el caso.	La fecha de entrega del corredor y sus aspectos jurídicos y financieros desde el punto de vista contractual, hicieron que el concesionario iniciara un tribunal de arbitramento en este contexto. Toda vez que se sintió perjudicado por las condiciones de inicio de mantenimiento en la Unidad Funcional número 4. Esta interventoría acompañó a la ANI y al Concesionario en la conciliación con el concesionario Accenorte. Dando como resultado el Otrosí No 1 al contrato, el cual fue firmado en el mes de Mayo de 2019. Luego de esta situación, no se han presentado inconvenientes adicionales en este aspecto.

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE MARZO DE 2022
FINANCIERO	No obtención del cierre financiero	Actividades de revisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de lo estipulado contractualmente en términos de plazos y condiciones para la obtención del cierre financiero buscando que se minimice completamente el riesgo de no obtención del cierre.	El concesionario presentó los documentos del Cierre financiero a finales de enero de 2018, los cuales fueron aprobados por parte de la ANI mediante comunicación 2018-306-007984-1 del 14 de Marzo de 2018. Por su parte, la Interventoría ETSA-SIGA, también emitió su concepto de conformidad con el cierre financiero. En este sentido, en el mes de Noviembre de 2019 se realizó el primer desembolso del crédito senior del proyecto. Despejando el horizonte respecto a la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales. Actualmente se encuentra en curso la obtención de un segundo crédito para efectos de la construcción del proyecto, el cual tiene como horizonte estimado de desembolso **los siguientes dos meses.**
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la	Actividades de seguimiento, monitoreo y control a las condiciones de financiación obtenidas por el concesionario para el proyecto con el fin de	Las condiciones de la financiación fueron negociadas en pesos con Bancolombia S.A. disminuyendo las volatilidades asociadas con la tasa de cambio y demás aspectos relacionados con los créditos en moneda

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE MARZO DE 2022
	variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	generar las recomendaciones correspondientes y las alertas tempranas en el caso de que variaciones de las principales variables pudieran llegar a afectar de alguna forma el contrato con el objetivo de que se implementen las medidas preventivas o correctivas correspondientes.	extranjera. Persistiendo la volatilidad asociada a las tasas variables inherente a los préstamos asignados al sector de la Infraestructura, la cual se encuentra asociada a la tasa DTF y al Spread correspondiente.
	Insuficiencia de recurso para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Seguimiento y control periódico de la interventoría a los diferentes fondeos que se deben realizar a la fiducia y específicamente a esta cuenta, con el fin de generar las alertas tempranas correspondientes y se tomen las medidas preventivas del caso.	Los fondeos correspondientes a esta subcuenta se realizaron oportunamente **hasta el aporte Número 9 de Marzo de 2021**. **El Aporte No 10, correspondiente al mes de Septiembre de 2021, no se realizó**, por lo cual esta interventoría solicitó formalmente a la ANI la autorización para el inicio del período de Cura y eventualmente el inicio del Proceso Sancionatorio para este caso.
LIQUIDEZ	Liquidez en el Recaudo de Peaje	Seguimiento mensual al recaudo de peajes, de acuerdo con las verificaciones hechas por el personal de la Interventoría y el cual se cruzará con la conciliación	El recaudo de peajes en el último trimestre no fue afectado por las medidas del Covid19 de esta operación presentó una liquidez adecuada, la cual se verificó en función al recaudo histórico de las casetas

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE MARZO DE 2022
		de recaudo hecha por la Fiduciaria y los datos del Concesionario.	correspondientes, encontrando que los datos coincidían en la tendencia anterior a la Pandemia del Covid19. Para el período posterior a la **primera y segunda cuarentena** del Covid19, se ha planteado una tendencia de recuperación en el recaudo de enero de 2022 del 4.77**%**, afirmando este comportamiento, **el cual ha sido positivo desde Julio de 2021**.
	Riesgo de liquidez general.	El riesgo de liquidez se encuentra en función de la magnitud de las obras planteadas, pero adicionalmente de aspectos adicionales como la ocurrencia del cierre financiero del proyecto, el cual aún no se ha producido.	El patrimonio autónomo presenta unos niveles de liquidez adecuados en función con la etapa correspondiente, se espera que mejoren aún más conforme se avance en la Fase de Construcción de las UF correspondientes y con los desembolsos bancarios adicionales del proyecto.
CAMBIARIO	Variaciones del peso frente a otras monedas.	Se debe verificar el estado de cambios del peso frente a otras monedas en función de si la financiación alcanzada en el cierre financiero es o no en moneda extranjera. Este cierre se encuentra programado para que	Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE MARZO DE 2022
		sea realizado en el primer trimestre del año 2018.	
REGULATORIA	Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales.	La aprobación de nuevas tarifas diferenciales a las poblaciones del área circundante del proyecto, se encuentra en cabeza de la ANI. Al respecto se estará indagando si esa posibilidad podría llegar a concretarse para realizar el seguimiento correspondiente.	Este riesgo aún no aplica al proyecto, por aun no haber sido contemplada la posibilidad por parte de la ANI o no haber ningún tipo de acción jurídica que así lo llegue a inferir. Por otra parte, la ANI en su comunicación 2018-306-018856-1 de fecha 19 de Junio de 2018, le confirmó a un particular la negativa a colocar tarifas especiales en el proyecto, cerrando la puerta a una afectación económica por esta vía. Desde entonces cada una de las solicitudes de tarifas diferenciales ha tenido la misma respuesta por parte de la entidad. Por último, es importante resaltar, que los acuerdos llevados a cabo entre la CCI y la ANI, implican que en los siguientes meses se deben reconocer los ingresos dejados de recaudar por los vehículos que circularon en el corredor durante el período del 26 de Marzo al 31 de Mayo de 2020 y que cruzaron por las casetas de peaje con tarifa

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE MARZO DE 2022
			de $0. Adicionalmente a lo anterior, los mencionados acuerdos contemplan un reconocimiento del tráfico Global para el período desde el 25 de Marzo y hasta el 31 de Agosto de 2020. Generando un déficit en el proyecto.
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	Se verificará este aspecto en coordinación con el área técnica en lo referente a la implementación de la tecnología de recaudo automático de peajes.	En el momento se tiene conocimiento de una directriz de implementación obligatoria de recaudo de peajes para los proyectos de APP e IP y demás concesiones. Esta nueva normativa debe de ser evaluada por el concesionario. Sin embargo, en las instalaciones de al menos uno de los peajes, ya se cuenta con una tecnología de recaudo electrónico.
	Cambio en normatividad tributaria.	Seguimiento a la normatividad tributaria y a su impacto en el proyecto.	Luego de haber sido radicado el nuevo proyecto de reforma tributaria por parte del Gobierno Central, y de haber tenido una serie de cambios en su trámite en el congreso de la República. El sentido final de las nuevas normas tributarias entrega beneficios a las personas jurídicas como el concesionario Accenorte S.A.S. En este sentido se seguirá monitoreando este

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE MARZO DE 2022
			riesgo en función de los posibles impactos tributarios adicionales, luego de la sanción de la Reforma Tributaria por parte del Gobierno Nacional.
	Cambio en normatividad (Normas NIIF)	Las directrices contables asumidas por el concesionario Accenorte, ya fueron incorporadas en el contrato desde el inicio, luego no hay transición aplicable desde las anteriores normas de contabilidad COLGAAP.	Este Riesgo No Aplica al Proyecto, ya que no existirá cambio de normatividad. Lo anterior debido a que el inicio mismo del proyecto y del Patrimonio Autónomo ha tenido su régimen contable bajo normas NIIF, en ningún momento se ha planteado transición desde normas COLGAAP.

Fuente: Elaboración propia.

7.10 GESTIÓN DE RIEGOS

7.10.1 AREA PREDIAL

7.10.1.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 279 Descripción del riesgo área Predial

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial.	Privado	Medio Baja	Alto	NA por ser riesgo privado
Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	(Privado/ Público/ Compartido)	Medio Baja	Medio Alto	NO
Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	Bajo	Alto	NO

Fuente: Elaboración propia

7.10.2 AREA AMBIENTAL

7.10.2.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Tabla 280 Descripción del riesgo área ambiental

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.	Privado	Medio alto	Alto	NA por ser riesgo privado
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales.	(Privado /Público/	Alto	Alto	SI

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
	Compartido)			
Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	Público	Medio Ato	Bajo	NO
Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario.	Público	Bajo	Alto	NO

Fuente: Elaboración propia

7.10.3 AREA SOCIAL

7.10.3.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Tabla 281 Descripción del riesgo área social

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o	Público	Bajo	Bajo	NO

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
reubicación de casetas de peaje existentes.				
Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	Medio Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado
Fuerza Mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario.	Público	Bajo	Medio Alto	NO

Fuente: Elaboración propia

7.10.4 AREA REDES

7.10.4.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Tabla 282 Descripción del riesgo área de redes

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por interferencia de redes.	(Privado/Público/ Compartido)	Bajo	Bajo	NO
Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.	Público	Bajo	Alto	NO

Fuente: Elaboración propia.

7.10.5 AREA DISEÑO

7.10.5.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 283 Descripción del riesgo área de diseño

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.	Privado	Bajo	Medio Alto	NA por ser riesgo privado
Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Bajo	Bajo	NO
Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	Público	Bajo	Medio Alto	NO

Fuente: Elaboración propia.

7.10.6 AREA CONSTRUCCIÓN

7.10.6.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 284 Descripción del riesgo área de construcción

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obras.	Privado	Medio Alto	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado
Variación de precios de los insumos.	Privado	Medio Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia.

7.10.7 AREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.10.7.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 285 Descripción del riesgo área de operación y mantenimiento

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado
Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Medio Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado
Efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura de concesiones existentes	Privado	Bajo	Medio Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia.

7.10.8 AREA COMERCIAL

7.10.8.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 286 Descripción del riesgo área comercial

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.	Privado	Medio Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.	Privado	Medio Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado
Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	Bajo	Medio Alto	NO
Efectos favorables o desfavorables derivados de la fecha de entrega de la infraestructura de concesiones existentes.	Público	Bajo	Medio Alto	NO

Fuente: Elaboración propia.

7.10.9 AREA FINANCIERO

7.10.9.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 287 Descripción del riesgo área financiera

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
No obtención del cierre financiero.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado
Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Bajo	Bajo	NO

Fuente: Elaboración propia.

7.10.10 AREA LIQUIDEZ

7.10.10.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 288 Descripción del riesgo área de liquidez

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Liquidez en el Recaudo de Peaje	Privado	Medio Bajo	Medio Alto	NA por ser riesgo privado
Riesgo de liquidez general.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia.

7.10.11 AREA CAMBIARIA

7.10.11.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 289 Descripción del riesgo área cambiaria

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	Bajo	Medio Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia.

7.10.12 AREA REGULATORIA

7.10.12.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 290 Descripción del riesgo área regulatoria

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales.	Público	Medio Bajo	Medio Alto	NO
Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	Público	Bajo	Bajo	NO
Cambio en normatividad tributaria.	(Privado/Público/ Compartido)	Medio Bajo	Medio Alto	NO
Cambio en normatividad (Normas NIIF)	Privado	Alto	Bajo	NA por ser riesgo privado
Realización de Obras en Tramos con Póliza de Calidad y Estabilidad.	Privado	Alto	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia.

7.10.13 AREA FUERZA MAYOR

7.10.13.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 291 Descripción del riesgo área fuerza mayor

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	Bajo	Alto	NO
Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.	Público	Baja	Medio-Alto	NO
Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario.	Público	Bajo	Alto	NO
Fuerza Mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario.	Público	Bajo	Medio Alto	NO
Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.	Público	Bajo	Medio Alto	NO
Eventos asegurables.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Eventos no asegurables	Público	Medio Bajo	Alto	NO

Fuente: Elaboración propia.

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

7.10.14 CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO

1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL.

Respecto a la Unidad Funcional 1, el Concesionario ha venido desarrollando cada una de las etapas del proceso de enajenación voluntaria en los plazos establecidos en el cronograma de adquisición de predios actualizado. En tal sentido, cabe señalar que a la fecha el 74% de los predios, es decir, cincuenta y seis (56) de los setenta y seis (76) predios requeridos para ejecutar dicha Unidad Funcional presentan permisos de intervención voluntarios o actas de entrega. Así mismo, cabe señalar que la longitud efectiva que aportan los predios disponibles, sumados a la longitud efectiva que aporta el predio de la Carrera Séptima (7), corresponden al 85.13% de la longitud efectiva total de la Unidad Funcional 1.

Por otra parte, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, el Concesionario inició doce (12) procesos de expropiación por vía judicial, lo cual, puede generar hechos imposibles de prever o superar por parte del Concesionario, generando demoras que se convierten en un riesgo en la disponibilidad de dichos predios.

Respecto a la Unidad Funcional 3, culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, el Concesionario inició diecisiete (17) procesos de expropiación por vía judicial, no obstante, en el trámite de los procesos de expropiación judicial que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las

diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, se han generado demoras, razón por la cual, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3. Sin embargo, realizado el análisis jurídico – predial, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

Por otra parte, el proceso de elaboración de insumos y avalúos comerciales corporativos de los predios afectados en la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3, se encuentra pendiente de la definición de la inclusión de las áreas prediales del denominado “Canal de Proleche” por el costado del predio ANB-3-025 dentro de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle ajustados por el Concesionario, generando demoras que se convierten en un riesgo en la disponibilidad de dichos predios.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (vii).

2. SOBRECOSTOS POR ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.

Respecto a la Unidad Funcional 1, a la fecha el Concesionario ha remitido setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió las observaciones pertinentes, garantizando que los avalúos comerciales corporativos presentados por el Concesionario cumplan con las metodologías y la normatividad vigente en materia valuatoria aplicadas en Colombia, reflejando la realidad de la dinámica inmobiliaria comercial en la zona de estudio.

Considerando que a la fecha el Concesionario inició doce (12) procesos de expropiación por vía judicial, lo cual, durante el proceso judicial se pueden generar hechos imposibles de prever, que implican un riesgo, dado que es posible que el juez acoja en la sentencia el avalúo presentado por la parte demandada, generando un riesgo de sobrecostos en la adquisición predial.

Respecto a la Unidad Funcional 2, considerando que el proceso de gestión y adquisición predial se encuentra concluido, no se identifica ningún tipo de riesgo.

Respecto a los costos de adquisición de los predios requeridos para ejecutar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3, los avalúos comerciales corporativos presentados por el Concesionario cumplen con las metodologías y la normatividad vigente en materia valuatoria aplicadas en Colombia, reflejando la dinámica comercial actual del sector al cual pertenecen los predios objeto de estudio.

Debido a una modificación a los estudios de detalle del componente hidráulico de la Unidad Funcional 3, se requieren áreas prediales adicionales de los predios ANB-3-040 y ANB-3-041.

Sin embargo, se prevé que los costos asociados a dichas áreas prediales adicionales se puedan cubrir con el porcentaje inicialmente considerado para imprevistos. Así mismo, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros, en donde la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021, ANB-3-025A y ANB-3-025B, debidamente informadas por el Concesionario, considerando los costos de adquisición predial y especialmente el valor de las estructuras y el lucro cesante del predio identificado con ficha ANB-3-025A, generando un riesgo de sobrecostos en la adquisición predial.

Cabe señalar que en el sector en el cual se modificaron los estudios de trazado y diseño geométrico de la Unidad Funcional 3, a la fecha no se han adquirido predios o se han realizado desembolsos desde la subcuenta de predios del Proyecto, para la áreas prediales requeridas en el diseño geométrico inicialmente aprobado por la Interventoría, así como, para el diseño geométrico modificado, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche.

Así mismo, es preciso mencionar que en el costado oriental del rio Bogotá, en donde el Concesionario ya ejecutó parte de las obras, se dispone de permiso de intervención voluntario por parte de los propietarios y se prevé la devolución de dicho predio (ANB-3-021) a los propietarios, en las mismas condiciones en las que se recibió inicialmente, sin generar costos que afecten la subcuenta de predios del Proyecto.

Tabla 292 Estado subcuenta Predios

Saldo subcuenta predial ($ corrientes)	Valor predios ofertados	Saldo Fondo de Contingencias ($ corrientes)	Observaciones
$ 78.593.727.561,40	$ 84.424.281.072,96	No aplica por tratarse de IP. Aplica mecanismos para compensación de riesgos	El valor total fondeado corresponde a $121.097.164.341. Los pagos derivados del proceso de adquisición predial es $46.078.571.624,33. Los rendimientos financieros son $ 3.698.701.694,56.

Reporte de ejecución presupuestal 36,92%.

Nota: La información descrita en la tabla anterior, corresponde a la información disponible por la Interventoría a la fecha de elaboración del presente informe, razón por la cual, es posible que existan movimientos en la subcuenta predial, no reportados.

Tabla 293 Plazos de cura, eventos eximentes, tribunales, fuerza mayor predial

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento
1	27/11/2019	Resultados obtenidos en materia de gestión predial en la UF3, derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la ANI.	12/02/2020	Determinación de período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario	En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento
				pueda continuar con dichas obras.	de Municipio de Chía en la UF3.
2	30/03/2021	Medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".	26/04/2021	Eventual suspensión del proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspendería el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025.	Particularidades descritas en los informes semanales del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3, remitidos por el Concesionario.
3	31/08/2021	Demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá,	En estudio	Ampliación del período especial descrito en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario	La Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento
				pueda continuar con dichas obras.	contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.
4	22/11/2021	Plazo de cura por incumplimiento a la obligación prevista en el Capítulo 4 – "Etapa Preoperativa – Generalidades", Sección 4.2. literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.	12/11/2021	No disponibilidad presupuestal para avanzar con el proceso de adquisición predial, que implica retrasos en el cumplimiento del cronograma de adquisición de predios.	La Interventoría otorga un plazo de cura para que el Concesionario proceda a sanear el presunto incumplimiento detectado en los términos del Capítulo 4 – "Etapa Preoperativa – Generalidades", Sección 4.2. literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, a saber, de la obligación de fondeos por parte del Concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y de interventoría y supervisión (aporte No. 10) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, correspondiente a

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento
					diez (10) días calendario, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3009–2021 del 22/11/2021.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a)(vii)(viii). Parte General: Sección 13.3 (i)

3. DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS.

La UF1 cuenta con la Licencia Ambiental No. 01844 del 15/10/2021 emitida por la ANLA y la Resolución 0685 de 29/06/2021 por medio de la cual se efectúa la sustracción definitiva de 1.4 ha de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. El ICANH emite la Resolución No. 1031 de 10/08/2021 se aprueba y se autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera séptima entre la calle 245 y puente La Caro. Mediante Resolución 0047 del 31/01/2022 el ICANH autoriza la intervención del espacio público en el PR 6+750 costado occidental, localizado en influencia de la estación de Ferrocarril La Caro, declarado de bien de interés cultural.

Para la UF2 el Concesionario cuenta con la licencia ambiental otorgada por la ANLA, mediante Resolución 1628 de 2017 y la Resolución No. 2470 de 2017, otorgada por la Subdirección de Bosques del Ministerio de Ambiente sobre el levantamiento parcial de Veda. Mediante Resolución 01473 del 24 de julio de 2019, la ANLA aprueba el Plan de Compensaciones presentado por el concesionario por las obras de la UF2. La ANLA mediante Auto 3063 de abril de 2020 acepto los cambios menores solicitados, para la reubicación de los puentes peatonales y las otras obras. Se obtuvo la Modificación de la Licencia Ambiental, mediante Resolución 01436 del 17 de agosto de 2021, para la construcción de los retornos.

Para la UF3 la ANLA, mediante Resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, da licencia Ambiental para la construcción de la Variante de los Andes. En cuanto al permiso de levantamiento de veda, la Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente, otorgo el permiso

de levantamiento parcial de Veda. La obra dio inicio a partir del 8 de marzo de 2019. La ANLA aprobó los cambios menores, donde incluyeron los cambios de diseño de la intersección del Humero, retorno a nivel con autopista norte, obras hidráulicas. La Licencia Ambiental se suspendió desde el 24 de marzo de 2021 por pronunciamiento del Tribunal de Cundinamarca, debido a la Acción Popular presentada por la Personería del Municipio de Chía. El concesionario había previsto hacer modificación de la licencia ambiental pero finalmente no se realizó. En el mes de marzo, mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 1 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido que se pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental. La ANLA emite la Resolución 605 de 16 de marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

Para la UF4, El Concesionario cuenta con la actualización del PAGA, el cual tiene la viabilidad por parte de la Interventoría para las Obras de Mantenimiento y las actividades que se están realizando y/o culminadas en la UF4 correspondientes (puente peatonales, locación remota y área de servicio), pendiente por construcción (retornos Unisabana 1 y Unisabana 2). Se cuenta con tres (3) permisos de aprovechamiento forestal, otorgados por la CAR y así mismo, se cuenta con el Auto CAR DRSC 1223 de 28 de mayo de 2019 por el cual se autoriza el cumplimiento de la media compensatoria de sembrar 25 árboles y mantenimientos durante 3 años.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a)(ix)

4. SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.

Se completó la implementación de la compensación correspondiente a la Licencia ambiental de la UF2 en el predio de Caro y Cuervo; para la modificación de la Licencia Ambiental, se establece la compensación de 0.11 ha (220 individuos arbóreos), el cual debe implementarse a más tardar a los seis (6) meses de generado el impacto. De manera posterior la ANLA emitió la resolución 00343 del 10 de febrero de 2022, mediante la cual se modifica el numeral 1 del

artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de reemplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas.; se encuentra pendiente que el Concesionario entregue a la interventoría la propuesta con los valores de dicha actividad y los cuales harán parte de la subcuenta de compensaciones ambientales.

Para la UF3 la ANLA, aprobó el Plan de compensación, mediante Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020, a la fecha se culmina la siembra de las 19.788 establecidas por la ANLA en la Resolución 00399 de 11/03/2020 y modificada por las resoluciones 1669 de 08/10/2020 y 00551 de 23/03/2021.

En cuanto al riesgo se mantiene la probabilidad de ocurrencia de Medio Bajo a Alto, ya como se dijo hubo necesidad de hacer aprovechamiento forestal en la UF4, lo que implica hacer una compensación, no prevista; por otro lado, para la sustracción de reserva, se solicitó la compensación por medio de la rehabilitación ecológica de 1,4 ha, en un predio que se encuentre dentro de la reserva forestal protectora del bosque oriental de Bogotá. Aún se encuentra pendiente que el concesionario presente la propuesta del valor y la cantidad para dicha compensación.

Para la UF 1, la LICENCIA AMBIENTAL exigió la compensación de 16,02 ha. Por lo anterior, el valor de compensación sería mucho más de lo que se tenía previsto y por otra parte, mediante comunicado ACNB-14730-22 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.4 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá; por lo cual se está a la espera de la respuesta de la Autoridad Ambiental para conocer con exactitud las actividades a desarrollar a cargo de la subcuenta de compensaciones ambientales.

El día 28/09/2021 se realiza comité ambiental, con la participación de la ANI, la interventoría y el concesionario en donde se realizó seguimiento al estado de las compensaciones ambientales y a todos los trámites ambientales.

La interventoría emite el comunicado 5143.013ANI-OP-1718-2021 del 01/09/2021, en donde la interventoría anexa documento para el trámite de afectación de la subcuenta de compensaciones ambientales No.2 por concepto de compensaciones ambientales en las unidades funcionales UF2, UF3 y UF4 ejecutadas por el concesionario, suscrito por el concesionario y la interventoría.

El día 28/10/2021 se realiza comité ambiental con la participación de la ANI, la interventoría y el concesionario en donde realiza seguimiento al estado de la licencia y compensaciones ambientales de la UF1. Como compromiso se establece que el concesionario debe realizar la entrega de la propuesta del valor de siembra y mantenimiento y del posible valor de 1.4 hectáreas para la reserva forestal en el mes de diciembre de 2021.

Durante el mes de diciembre de 2021 se solicitó a la ANI el reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales en las UF 2, UF 3 y UF 4 por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-2493 de 23/12/2021.

El día 25 de enero de 2022 se realiza comité mensual ambiental con el concesionario y la ANI en donde se realiza seguimiento a la subcuenta de compensaciones ambientales, solicitándole al concesionario presentar un cronograma para ejecutar las compensaciones de la UF1 y una propuesta económica respecto a las compensaciones.

A través del comunicado 5143.013ANI-OP-0222-2022 del 9 de febrero de 2022 la interventoría informa a la ANI concepto del comunicado ACNB-14372-22 del 2 de febrero de 2022 del concesionario relacionado con el ajuste de costos de compensación ambiental de la UF1 y con el cronograma presentado por el concesionario para la ejecución de la compensación ambiental de la UF1.

El día 28 de febrero de 2022 se realiza comité mensual ambiental con el concesionario y la ANI en donde se realiza seguimiento a la subcuenta de compensaciones ambientales.

Por otra parte, mediante comunicado ACNB-14730-22 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.4 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá; por lo cual se está a la espera de la respuesta de la Autoridad Ambiental

para conocer con exactitud las actividades a desarrollar a cargo de la subcuenta de compensaciones ambientales.

Contrato de concesión: Parte General: Sección: 13.2(a) (ix)(xxix). Parte General: Sección: 13.3 (j)

Mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-0612-2022 del 12 de abril de 2022 la interventoría de acuerdo a verificación firma el trámite correspondiente para la afectación de la subcuenta de compensaciones ambientales para reconocimiento solicitado por el concesionario para las unidades funcionales 1, 2, 3 y 4 a través del comunicado ACNB-14813-22 por un valor de $130.487.600.

Así mismo, el día 20 de abril de 2022 se efectuó comité mensual ambiental entre la ANI, concesionario e interventoría donde se realiza seguimiento a la subcuenta de compensaciones ambientales.

5.OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTAL(ES), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Al periodo del presente informe no se han presentado requerimientos adicionales por las autoridades ambientales.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (n)

6.EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE EXISTENTES.

En el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. existen 3 peajes sobre el corredor concesionado los cuales son Andes, Fusca y Unisabana. Así las cosas para el presente periodo la Interventoría no evidencia ninguna modificación a la calificación del riesgo dada en la factibilidad del proyecto.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a)(ix) y (xxi)

7.INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO.

De esta manera los riesgos asociados al área social aún no presentan una alerta para el proyecto, en referencia al riesgo Invasión del Corredor del Proyecto, desde el inicio del contrato de concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. El Concesionario con el objetivo de prevenir la invasión del corredor vial y recuperar las zonas ocupadas, ha dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social Numeral 5.2.2.5.4.3 Recuperación del Espacio Público del programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional, donde se exigen actividades de capacitación y concientización a las autoridades municipales y organizaciones sociales sobre la normatividad inherente al espacio público. Asimismo, el Concesionario mensualmente informa a las autoridades públicas en cuanto a las eventuales ocupaciones del espacio público.

Por otro lado el Concesionario lleva un registro de las áreas ocupadas irregularmente, datos que son consolidados mensualmente en el formato GCSP-F-145 programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional - registro consolidado identificación de áreas ocupadas ilegalmente. Asimismo, el concesionario sensibiliza a la población que identifica y que hace un uso inadecuado del espacio público del corredor concesionado. Información que envía a través de comunicación a las diferentes Alcaldías de los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá, Sopo, Briceño y de la Ciudad de Bogotá.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 3.4 (g) y (h). Parte General: Sección 13.3. (h).

8.SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES.

La calificación de la probabilidad de ocurrencia así como el impacto sobre el valor de las actividades de redes se conservan en las calificaciones inicialmente asignadas por el estructurador al riesgo de redes en la matriz de riesgos del contrato, así como lo definido en el capítulo XIII del contrato de concesión. Lo anterior se fundamenta en que una vez realizadas por parte del concesionario todas las actividades de inventarios de las redes existentes, elaboración de las fichas de identificación de redes, plan de traslado y/o manejo de redes, planes de actuación y protocolos de seguridad y emergencias para cada una de las unidades funcionales de construcción se puede concluir que el presupuesto para las actividades de redes no agotaran la totalidad de los recursos asignados por el contrato a la respectiva subcuenta de redes.

Habida cuenta de lo anterior y con base en el análisis de la probabilidad de ocurrencia e impacto, se determinó que el riesgo de redes no se encuentra en la zona valorable.

Adicionalmente se tiene que el valor ejecutado y avalado para pago al concesionario mediante actas para el trámite de afectación de la subcuenta de redes por concepto del traslado de redes en las unidades funcionales No. 1, 2 y 3 del contrato de concesión No 001 de 2017 Accesos Norte a la ciudad de Bogotá, D.C. se encuentra en $ 5,104,354,630.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (x). Parte General: Sección 13.3 (k).

9.SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

10.SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

11.SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI.

Teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño como consecuencia del trámite de licencias ambientales y/o por decisiones de la ANI.

Con fundamento en lo anterior y el análisis de la probabilidad de ocurrencia e impacto, se determinó que el riesgo de diseño no se encuentra en la zona valorable conforme la metodología de valoración.

De la misma manera la interventoría viene realizando la verificación de la información allegada por el Concesionario en los volúmenes de cantidades de obra y presupuesto de las unidades funcionales 1, 2 y 3 los cuales hasta la fecha se ajustan a los valores definidos contractualmente en el CAPEX de cada unidad Funcional.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (l). Parte General: Sección 13.2 (a) (vi), (xv) y (xxiii).

12.SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS.

13.VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS.

Los riesgos de construcción de acuerdo con los definidos en la matriz de riesgos del contrato están asignados exclusivamente al privado (Concesionario). No obstante lo anterior conforme al seguimiento que viene realizando la interventoría se encuentra que la calificación de la probabilidad de ocurrencia así como el impacto sobre el valor del riesgo de diseño se conservan en las calificaciones inicialmente asignadas en el contrato de concesión.

Dado lo anterior y tomando como ejemplo las obras de la unidad funcional 2 donde ya se finalizaron las actividades de construcción y se firmó la respectiva acta el 26 de febrero de 2021, se verificó que las citadas obras cumplieran con el alcance definido en el contrato de concesión, las especificaciones técnicas y se observó el uso adecuado de los recursos asignados (CAPEX).

La interventoría continuará ejecutando de manera permanente el seguimiento al avance de las obras, de las unidades funcionales que están en ejecución UF2 y UF3 verificando que los recursos se utilicen de manera eficiente.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii) y (v).

14.MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

15.VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

16.EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

Al periodo del presente informe la Interventoría no evidencia ninguna modificación a la valoración de los riesgos No. 14, 15 y 16 de Operación y Mantenimiento. Estos riesgos son asignados al concesionario.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a) (i), (iii) y (iv)

17.MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES.

En los primeros Veintisiete meses de recaudo del proyecto, el ingreso de dinero reflejó un nivel de solidez acorde con el histórico mostrado en la anterior concesión de Devinorte.

Para los meses de Abril y Mayo de 2020, se presentó el incidente de la pandemia del Covid-19 el cual afectó el recaudo de manera total, se hace entonces necesario recurrir a la activación de los mecanismos contemplados en el contrato para este tipo de situaciones. En el mes de Junio de 2020 se reinició el recaudo de peajes en el proyecto, pero aun con un déficit en su operación de un 55% aproximadamente debido a la cuarentena.

En este punto es importante recalcar, que desde Septiembre de 2020 hasta Junio de 2021, los volúmenes de recaudo del proyecto, fueron deficitarios en su conjunto, con excepción de Marzo de 2021, respecto a los mismos períodos del año 2019.

Para el mes de febrero de 2022, se presentó un crecimiento de 13,69% respecto al mismo mes del año 2019.

Contrato de concesión. Parte General: Sección 13.2 (a) (xix).

18.MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Durante el período contemplado desde Diciembre de 2017 y hasta la fecha, no se presentaron casos de evasión o elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados (Fusca, Andes y Unisabana), según lo reportado por el concesionario Accenorte.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxiv)

19.MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES

En el período de recaudo del proyecto, comprendido entre Diciembre de 2017 y Marzo de 2022, no se presentaron casos de elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (d).

20.EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

La fecha de entrega del corredor y sus aspectos jurídicos y financieros desde el punto de vista contractual, hicieron que el concesionario iniciara un tribunal de arbitramento en este contexto. Toda vez que se sintió perjudicado por las condiciones de inicio de mantenimiento en la Unidad Funcional número 4. Esta interventoría acompañó a la ANI y al Concesionario en la conciliación con el concesionario Accenorte. Dando como resultado el Otrosí No 1 al contrato, el cual fue

firmado en el mes de Mayo de 2019. Luego de esta situación, no se han presentado inconvenientes adicionales en este aspecto.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a)(i)

21.NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO.

El concesionario presentó los documentos del Cierre financiero a finales de enero de 2018, los cuales fueron aprobados por parte de la ANI mediante comunicación 2018-306-007984-1 del 14 de Marzo de 2018. Por su parte, la Interventoría ETSA-SIGA, también emitió su concepto de conformidad con el cierre financiero.

En este sentido, en el mes de Noviembre de 2019 se realizó el primer desembolso del crédito senior del proyecto. Despejando el horizonte respecto a la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales.

Actualmente se encuentra en curso la obtención de un segundo crédito para efectos de la construcción del proyecto, el cual tiene como horizonte estimado de desembolso los siguientes dos meses.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a)(xv)

22.ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO.

Las condiciones de la financiación fueron negociadas en pesos con Bancolombia S.A. disminuyendo las volatilidades asociadas con la tasa de cambio y demás aspectos relacionados con los créditos en moneda extranjera. Persistiendo la volatilidad asociada a las tasas variables inherente a los préstamos asignados al sector de la Infraestructura, la cual se encuentra asociada a la tasa DTF y al Spread correspondiente.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a) (xi) (xv)

23.INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Los fondeos correspondientes a esta subcuenta se realizaron oportunamente hasta el aporte Número 9 de Marzo de 2021.

El Aporte No 10, correspondiente al mes de Septiembre de 2021, no se realizó, por lo cual esta interventoría solicitó formalmente a la ANI la autorización para el inicio del período de Cura y eventualmente el inicio del Proceso Sancionatorio para este caso.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (n).

24.LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE

El recaudo de peajes en el último trimestre no fue afectado por las medidas del Covid19 de esta operación presentó una liquidez adecuada, la cual se verificó en función al recaudo histórico de las casetas correspondientes, encontrando que los datos coincidían en la tendencia anterior a la Pandemia del Covid19.

Para el período posterior a la primera y segunda cuarentena del Covid19, se ha planteado una tendencia de recuperación en el recaudo de Marzo de 2022 del 13,69%, afirmando este comportamiento, el cual ha sido positivo desde Julio de 2021.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xi) (xix) y (xxvi).

25.RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL.

El patrimonio autónomo presenta unos niveles de liquidez adecuados en función con la etapa correspondiente, se espera que mejoren aún más conforme se avance en la Fase de Construcción de las UF correspondientes y con los desembolsos bancarios adicionales del proyecto.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xi) y (xxvi)

26.VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS.

Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

27.COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES.

Este riesgo aún no aplica al proyecto, por aun no haber sido contemplada la posibilidad por parte de la ANI o no haber ningún tipo de acción jurídica que así lo llegue a inferir.

Por otra parte, la ANI en su comunicación 2018-306-018856-1 de fecha 19 de Junio de 2018, le confirmó a un particular la negativa a colocar tarifas especiales en el proyecto, cerrando la puerta a una afectación económica por esta vía. Desde entonces cada una de las solicitudes de tarifas diferenciales ha tenido la misma respuesta por parte de la entidad.

Por último, es importante resaltar, que los acuerdos llevados a cabo entre la CCI y la ANI, implican que en los siguientes meses se deben reconocer los ingresos dejados de recaudar por los vehículos que circularon en el corredor durante el período del 26 de Marzo al 31 de Mayo de 2020 y que cruzaron por las casetas de peaje con tarifa de $0.

Adicionalmente a lo anterior, los mencionados acuerdos contemplan un reconocimiento del tráfico Global para el período desde el 25 de Marzo y hasta el 31 de Agosto de 2020. Generando un déficit en el proyecto.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (e)

28.CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES).

En el momento se tiene conocimiento de una directriz de implementación obligatoria de recaudo de peajes para los proyectos de APP e IP y demás concesiones. Esta nueva normativa debe de ser evaluada por el concesionario. Sin embargo, en las instalaciones de al menos uno de los peajes, ya se cuenta con una tecnología de recaudo electrónico.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (f)

29.CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

Luego de haber sido radicado el nuevo proyecto de reforma tributaria por parte del Gobierno Central, y de haber tenido una serie de cambios en su trámite en el congreso de la República. El sentido final de las nuevas normas tributarias entrega beneficios a las personas jurídicas como el concesionario Accenorte S.A.S. En este sentido se seguirá monitoreando este riesgo

en función de los posibles impactos tributarios adicionales, luego de la sanción de la Reforma Tributaria por parte del Gobierno Nacional.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxviii) Sección 3.17 (m)

30.CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF)

Este Riesgo No Aplica al Proyecto, ya que no existirá cambio de normatividad. Lo anterior debido a que el inicio mismo del proyecto y del Patrimonio Autónomo ha tenido su régimen contable bajo normas NIIF, en ningún momento se ha planteado transición desde normas COLGAAP.

31.REALIZACIÓN DE OBRAS EN TRAMOS CON PÓLIZA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD.

Según la sección 13.2 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado Al Concesionario en los siguientes términos: *"(i) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento — aún en la Etapa Preoperativa— no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean. (iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales. Lo anterior en la medida en que es una obligación contractual del Concesionario obtener- los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento."*

Al periodo del presente informe la Interventoría no evidencia afectaciones asociadas al riesgo 31. En cuanto a la UF4, se realizó la entrega de la infraestructura al concesionario sin que a la

fecha se haya visto afectada. La realización de obras en los tramos que tienen vigentes los amparos de Calidad y estabilidad de obra, a saber la UF2, para la suscripción del Acta de Terminación de la UF 2 se cumplió con la verificación y constitución de la póliza de calidad y correcto funcionamiento aprobada por la Agencia. La cual actualmente se encuentra vigente.

32.FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

El Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, sin embargo, dicha situación ya se encontraba considerada contractualmente en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 7.4 Parte General: Sección 14.2 (g)

33.COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un riesgo asignado a la ANI en los siguientes términos: *"(a) Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2 (g) de esta Parte General."*

Al periodo del presente informe, existe un EER reconocido por la Agencia, el cual tiene origen en una Acción Popular que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de suspensión de la Licencia Ambiental, de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo

de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante, y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo de 2021.

Esta Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía - Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá-ACCENORTE-.

La decisión judicial tomada por el Tribunal afecta la totalidad del Plan de Obras, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en la Unidad Funcional 3.

El 17 de enero de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto de la misma fecha. Notifico a las partes el 1 de marzo de 2022, resolvió los recursos de reposición interpuestos por los demandados contra la decisión de 18 de marzo de 2021, resolviendo:

> *"1º)* ***Repónese parcialmente*** *la providencia del 18 de marzo del 2021 (Documento No. 101 expediente digital), mediante la cual se resolvió la medida cautelar solicitada por el actor popular dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de la referencia.*
>
> *En consecuencia,* ***se levanta la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018*** *"Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".*
>
> *De otro lado,* ***decrétase parcialmente la medida cautelar solicitada*** *por la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca, en el sentido de* ***ordenar la suspensión de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA***

contenidas en la licencia ambiental de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018*.*

La anterior medida de suspensión se establece ***hasta tanto*** *se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, o se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto."*

2º) En consecuencia, para la materialización de la orden impartida, se concede a la Sociedad Accesos Norte S.A.S., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Municipio de Chía-Cundinamarca, el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de esta providencia, ***rindan un informe*** *respecto de las medidas adoptadas de acuerdo a las competencias propias de conformidad con la Constitución y la Ley, para dar cumplimiento a lo ordenado. (…)"*

34.FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Esta contingencia no se presentó en el proyecto, por esta razón se ha mantenido las valoraciones establecidas en el contrato.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.1 (f)(i)

35.FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

En relación a este riesgo el concesionario ha realizado la consulta ante el ministerio del interior, quien otorgo las siguientes certificaciones:

Certificación 0508 del 22 de mayo de 2017 "*Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyecto, obras o actividades a realizarse"*, donde el Ministerio del Interior certifica que no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías, Rom, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En el área del proyecto "Construcción de la ampliación de la Autopista Norte (Ruta 45ª 04) entre la Calles 245 y la Caro, en jurisdicción del Distrito de Bogotá y Municipio de Chía. Accenorte I.

Certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, minorías, raciales, negras, afrocolombianas y palenqueras en el área de influencia del proyecto Troncal de los Andes. Por medio de la resolución 38 del 19 de septiembre de 2017 el Ministerio de Interior realiza corrección de la certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, aclarando las coordenadas del proyecto Construcción de la troncal de los Andes en el Municipio de Chía (Cundinamarca).

Resolución ST-0120 de 31 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y ROM en la prolongación de la Carrera 7 desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.1 (f) (ii). Parte General: Sección 13.2 (ix)

36.FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.

A la fecha no se han presentado afectaciones a las condiciones de las redes de las ESP, ni a la prestación de sus servicios. Este riesgo se mantiene en valoración baja.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.2 (i)(2)(ii)(iii)(iv). Parte General: Sección 14.2 (g)

37.EVENTOS ASEGURABLES.

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado al Concesionario en los siguientes términos: *"(xvii) Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII*

de esta Parte General. (xxi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o re-expedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a: su cargo, en las diferentes etapas del Proyecto y para todas las Unidades Funcionales que lo componen, incluyendo los que por el nivel de intervenciones que llegue a realizar el Concesionario, generen la pérdida de coberturas existentes de tramos que sean parte del alcance del Proyecto."

El concesionario ha constituido, prorrogado y reexpedido las pólizas de garantía previstas en el capítulo XII de la parte General del Contrato de Concesión, de conformidad con las estipulaciones contractuales.

Durante el periodo no se presentaron eventos que requirieran la activación de las garantías extendidas por el Concesionario

38.EVENTOS NO ASEGURABLES.

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado a la ANI en los siguientes términos:

"13.3. (b) Parcialmente, los efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por los Eventos Eximentes de Responsabilidad a los que se refiere de manera taxativa la Sección 14.2(H)(ii) en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo previsto en la Sección 14.2(h) de esta Parte General."

"14.2 Evento Eximente de Responsabilidad

(h) Reparaciones necesarias por Evento Eximente de Responsabilidad.

ii) Sin embargo, la ANI reembolsará al Concesionario los costos en que éste haya incurrido para tales reparaciones, reconstrucciones o reposiciones, sin incluir el lucro cesante, únicamente cuando se trate de los siguientes eventos, en la medida que A) cumplan con los requisitos para ser considerados Eventos Eximentes de Responsabilidad, y B) cuando ocurran dentro de, o involucren directamente a Colombia:

(1) Cualquier acto bélico, declarado o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo.

(2) Golpe de Estado, revolución y conspiración. No se incluyen - en este concepto huelga, motín, asonada, conmoción civil y/o popular, actos malintencionados de terceros, actos terroristas y terrorismo, riesgos que deben ser asegurados por el Concesionario.

(3) Hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos.

(4) Cualquier otro evento para el que, al momento de su ocurrencia, no se ofrezca Seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos del riesgo acaecido, en condiciones razonables de mercado, de acuerdo con la Ley Aplicable, En caso de desacuerdo entre las Partes la controversia será definida por el Amigable Componedor."

A la fecha, la información remitida a la interventoría no evidencia situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos NO asegurados.

7.10.15 JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO

7.10.15.1 JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD

1.DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL.

Para la UF1 considerando que el Concesionario realizó el fondeo de la Subcuenta de Predios recientemente, se dispone de recursos suficientes para continuar con el proceso de enajenación voluntaria y obtener los permisos de intervención voluntaria y/o actas de entrega para los predios que a la fecha no se encuentran disponibles. Dicho lo anterior, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantuvo en bajo.

Respecto a la Unidad Funcional 2, considerando que ya fue ejecutada en su totalidad y la gestión predial se concluyó satisfactoriamente, no se identifica ningún tipo de riesgo.

En cuanto a la UF3 el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados

Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, sin embargo, dicha situación ya se encontraba considerada contractualmente en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantiene en calificación media-baja.

2.SOBRECOSTOS POR ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.

Debido a una modificación a los estudios de detalle del componente hidráulico de la Unidad Funcional 3, se requieren áreas prediales adicionales de los predios ANB-3-040 y ANB-3-041. Sin embargo, se prevé que los costos asociados a dichas áreas prediales adicionales se puedan cubrir con el porcentaje inicialmente considerado para imprevistos. Así mismo, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros, en donde la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021, ANB-3-025A y ANB-3-025B, debidamente informadas por el Concesionario, considerando los costos de adquisición predial y especialmente el lucro cesante del predio identificado con ficha ANB-3-025A, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantiene en calificación media-baja.

3. DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS

La Licencia Ambiental está suspendida por pronunciamiento del Tribunal de Cundinamarca, debido a la Acción Popular presentada por la Personería del Municipio de Chía. A la fecha aún no se ha remitido a la ANLA el EIA para la modificación de la Licencia Ambiental. Por esta razón, la calificación de probabilidad de ocurrencia se mantiene en aumento de medio baja a medio alto para la UF3.

4.SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.

En cuanto al riesgo se mantiene la probabilidad de ocurrencia de Medio Bajo a Alto, ya como se dijo hubo necesidad de hacer aprovechamiento forestal en la UF4, lo que implica hacer una

compensación, no prevista; por otro lado, la sustracción de reserva, solicito como compensación la compra de 1,4 ha.

Para la UF 1, la LICENCIA AMBIENTAL exigió la compensación de 16.02 ha. Por lo anterior, el valor de compensación sería mucho más de lo que se tenía previsto.

5.OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTAL(ES), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

La probabilidad de ocurrencia disminuye teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado solicitud de obras adicionales por autoridades ambientales.

6.EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE EXISTENTES.

La probabilidad de ocurrencia es valorada en baja ya que a la fecha no se contempla dentro de las actividades de construcción ejecutadas por el Concesionario Accenorte S.A.S., la reubicación de casetas de peajes.

7.INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO.

La probabilidad de ocurrencia es medio baja teniendo en cuenta al manejo que ha realizado el concesionario en relación a la identificación de invasiones en el derecho de vía, cumpliendo con lo establecido en contrato de concesión ya que reporta en el formato registro consolidado, la identificación de las áreas ocupadas y realiza la gestión ante las diferentes Alcaldías municipales, con el fin de informar sobre invasión sobre el derecho de vía.

8.SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES.

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en calificación baja debido a que el concesionario ha dado cumplimiento a todas las actividades de inventarios de las redes existentes, elaboración de las fichas de identificación de redes, plan de traslado y/o manejo de redes, planes de actuación y protocolos de seguridad y emergencias para cada una de las unidades funcionales de construcción.

9.SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

10.SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

11.SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI.

La probabilidad de ocurrencia de los riesgos relacionados con el área de diseños es baja teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño como consecuencia del trámite de licencias ambientales y/o por decisiones de la ANI.

12.SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS.

13.VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS.

El riesgo de construcción de acuerdo con lo definido en la matriz de riesgos del contrato está asignado exclusivamente al privado (Concesionario). No obstante, lo anterior conforme al seguimiento que viene realizando la interventoría se encuentra que la calificación de la probabilidad de ocurrencia así como el impacto sobre el valor del riesgo de diseño se conservan en las calificaciones inicialmente asignadas en el contrato de concesión.

14.MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

15.VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

16.EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

Al periodo del presente informe la Interventoría no evidencia ninguna modificación a la calificación de la probabilidad de ocurrencia para los riesgos asociados a operación y mantenimiento, la cual es baja y medio baja.

17.MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES.

Para el periodo la probabilidad de ocurrencia se mantiene en medio baja teniendo en cuenta que durante el mes de marzo de 2022, se presentó un crecimiento de 13,69% respecto al mismo mes del año 2019.

18. MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Durante el período contemplado desde Diciembre de 2017 y hasta la fecha, no se presentaron casos de evasión o elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados (Fusca, Andes y Unisabana), según lo reportado por el concesionario Accenorte. Por esta razón la probabilidad de ocurrencia se mantiene en medio –baja.

19. MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES

En el período de recaudo del proyecto, comprendido entre Diciembre de 2017 y marzo de 2022, no se presentaron casos de elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados. Por tanto, se mantiene la probabilidad de ocurrencia en baja.

20. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

No se han presentado inconvenientes adicionales en este aspecto, por esta razón se mantiene la probabilidad de ocurrencia en baja.

21. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que la Interventoría emitió el concepto de conformidad con el cierre financiero y que desde el mes de Noviembre de 2019 se realizó el primer desembolso del crédito senior del proyecto y que se encuentra el segundo crédito en curso despejando el horizonte respecto a la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales se mantiene la probabilidad de ocurrencia del riesgo en calificación baja.

22. ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO.

Las condiciones de la financiación fueron negociadas en pesos con Bancolombia S.A. disminuyendo las volatilidades asociadas con la tasa de cambio y demás aspectos relacionados

con los créditos en moneda extranjera. Persistiendo la volatilidad asociada a las tasas variables inherente a los préstamos asignados al sector de la Infraestructura, la cual se encuentra asociada a la tasa DTF y al Spread correspondiente. Por esta razón, se mantiene la probabilidad de ocurrencia en calificación baja.

23. INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Durante el periodo se mantiene la probabilidad de ocurrencia en baja dado que se cuenta con los recursos para el pago a la interventoría.

24. LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE

La probabilidad de ocurrencia del riesgo se mantiene en medio baja, dado que el período posterior a la primera y segunda cuarentena del Covid19, se ha planteado una tendencia de recuperación en el recaudo de marzo de 2022 del 13,69%, afirmando este comportamiento, el cual ha sido positivo desde Julio de 2021.

25. RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL.

El patrimonio autónomo presenta unos niveles de liquidez adecuados en función con la etapa correspondiente, se espera que mejoren aún más conforme se avance en la Fase de Construcción de las UF correspondientes y con los desembolsos bancarios adicionales del proyecto. Por esta razón la probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja.

26. VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS.

Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

27. COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES.

La ANI en su comunicación 2018-306-018856-1 de fecha 19 de Junio de 2018, le confirmó a un particular la negativa a colocar tarifas especiales en el proyecto, cerrando la puerta a una afectación económica por esta vía. Desde entonces cada una de las solicitudes de tarifas diferenciales ha tenido la misma respuesta por parte de la entidad.

Por último, es importante resaltar, que los acuerdos llevados a cabo entre la CCI y la ANI, implican que en los siguientes meses se deben reconocer los ingresos dejados de recaudar por los vehículos que circularon en el corredor durante el período del 26 de Marzo al 31 de Mayo de 2020 y que cruzaron por las casetas de peaje con tarifa de $0.

Por esta razón, la probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja para el periodo.

28. CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES).

La probabilidad de ocurrencia del riesgo se mantiene en calificación baja.

29. CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

La probabilidad de ocurrencia del riesgo se mantiene en medio baja dado que no se han presentado cambios en normatividad tributaria que afecte el proyecto.

30. CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF)

Este Riesgo No Aplica al Proyecto, ya que no existirá cambio de normatividad. Lo anterior debido a que el inicio mismo del proyecto y del Patrimonio Autónomo ha tenido su régimen contable bajo normas NIIF, en ningún momento se ha planteado transición desde normas COLGAAP.

31. REALIZACIÓN DE OBRAS EN TRAMOS CON PÓLIZA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD.

En la medida el proyecto se encuentra en fase de construcción, con intervenciones activas en las unidades funcionales 1 y 3 (suspendida temporalmente), la probabilidad de que se deban realizar obras en los tramos que actualmente cuentan con póliza de calidad y estabilidad vigente (UF2) tiene una probabilidad MEDIA -ALTA.

32. FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Respecto a la UF1, en armonía con el Plan de Adquisición de Predios y su respectivo Cronograma de Adquisición de Predios actualizado, presentados por el Concesionario, considerando que los mismos se ajustan a los protocolos contractuales en materia de gestión predial y a la normatividad colombiana, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantuvo en bajo.

Respecto a la UF2, únicamente queda pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2, razón por la cual, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantuvo en bajo.

Respecto a la UF3, en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario ha venido desarrollando las actividades de gestión y adquisición predial para los veintiocho (28) predios a su cargo en los plazos previstos en el cronograma de adquisición de predios actualizado. En el mismo sentido, el Concesionario se encuentra desarrollando diecisiete (17) procesos de expropiación por vía judicial, en los plazos establecidos en el cronograma de adquisición de predios actualizado, los cuales la Interventoría revisado y validado, emitiendo las observaciones pertinentes.

Por otra parte, en relación al Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación se encuentra considerada contractualmente en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, razón por la cual, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantuvo en bajo

33. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

En la medida que existe un Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes, por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, levantada parcialmente por el término que permanezcan vigente la medida cautelar adoptada, el 17 de enero de 2022, el concesionario se encontró impedido para realizar actividad o intervención alguna en la Unidad Funcional 3 dentro de las mencionadas fechas, continuando respecto de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000007077600000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA. Hasta tanto se apruebe un cambio menos o la modificación de la licencia.

De acuerdo con la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo, la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo se reduce a BAJO, toda vez que actualmente la mencionada medida obliga al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras

únicamente sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000007077600000000 de la Unidad Funcional 3.

34. FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

En el periodo la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja dado que no se ha presentado este tipo de riesgo en el desarrollo del proyecto.

35. FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja debido a que el a la fecha cuenta con las certificaciones y/o resoluciones por parte del Ministerio del Interior que no requiere consultas previas.

36.FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja dado que el proyecto no ha presentado interferencia de redes que se consideren como EER.

37. EVENTOS ASEGURABLES.

La probabilidad de ocurrencia o acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General, se considera BAJO en la medida que rara vez se han reportado siniestros durante la ejecución del contrato. (i.e. Puente vehicular entrada 1 Centro Chía).

38. EVENTOS NO ASEGURABLES.

En la medida que existe un Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes, por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, se considera que existe una probabilidad de

ocurrencia o materialización del riesgo MEDIO BAJO, dado que podría surgir un evento para el cual no exista seguro que ampare a estos bienes, obras y/o .equipos.

7.10.15.2 JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO

1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL.

En caso de materialización del riesgo el concesionario debe cubrir los sobrecostos generados teniendo en cuenta que es un riesgo de asignación privada.

2.SOBRECOSTOS POR ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.

Debido a una modificación a los estudios de detalle del componente hidráulico de la Unidad Funcional 3, se requieren áreas prediales adicionales de los predios ANB-3-040 y ANB-3-041. Sin embargo, se prevé que los costos asociados a dichas áreas prediales adicionales se puedan cubrir con el porcentaje inicialmente considerado para imprevistos. Así mismo, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros, en donde la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021, ANB-3-025A y ANB-3-025B, debidamente informadas por el Concesionario, considerando los costos de adquisición predial y especialmente el valor de las estructuras y el lucro cesante del predio identificado con ficha ANB-3-025A, generando un riesgo de sobrecostos en la adquisición predial.

3.DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS

A la fecha no se cuenta con datos que permitan determinar el impacto asociado a sobrecostos relacionados con la demora en la modificación de la licencia ambiental debido a la suspensión de la Licencia Ambiental de la UF3. Sin embargo, en caso de materialización el impacto está asociado a retrasos en la ejecución del plan de obra. Este riesgo está asignado al concesionario.

4.SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.

En la siguiente tabla se muestra los sobrecostos que presentan las compensaciones ambientales en la UF1, UF2, UF3 y UF4, el cual está sujeto a actualizaciones por parte del concesionario, el cual presenta un sobrecosto aproximado del 59,72%. La valoración del impacto es ALTA, estableciendo el riesgo en zona valorable.

Durante el mes de febrero de 2022 se emite la resolución 00343 del 10 de febrero de 2022, donde se estableces que se presenta incremento en una medida compensatoria ambiental en la UF2, de 1326 árboles, sobrecosto que se debe cuantificar con el concesionario.

Tabla 294 Proyección de costos por compensaciones ambientales

PROYECCIÓN DE COSTOS POR COMPENSACIONES AMBIENTALES									
UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN (Cantidad a Compensar Hectáreas)	NUMERO DE ÁRBOLES A SEMBRAR	AUTORIDAD AMBIENTAL	VALOR SIEMBRA Y ESTABLECIMIENTO POR ARBOL	VALOR MANTENIMIENTO POR CADA ÁRBOL	TOTAL	ESTADO ACTUAL DE LA COMPENSACIÓN
1	Aprovechamiento forestal	Resolución 1644 de 15 de octubre de 2021	16,02	26109	ANLA	$11.872,00	$17.808,00	$774.915.120,00	Se realiza la proyección de cantidades con base a lo establecido por la ANLA y con respecto al valor a reconocer por siembra y mantenimiento se encuentra pendiente que el Concesionario entre la propuesta a la interventoría; sin embargo, se realiza una proyección teniendo en cuenta el valor aprobado inicialmente y adicionando un IPC de 6%.
	Sustracción de la Reserva Forestal	Resolución MADS 685 de 29 de junio de 2021	1,4	560	MADS	$11.872,00	$17.808,00	$16.620.800,00	Se realiza la proyección de cantidades con base a lo establecido por el MADS y con respecto al valor a reconocer por siembra y mantenimiento se encuentra pendiente que el Concesionario entre la propuesta a la interventoría; sin embargo se realiza una proyección teniendo en cuenta el valor aprobado inicialmente y adicionando un IPC de 6%. Sin embargo, se debe revisar si se reconoce por mencionarse como una

PROYECCIÓN DE COSTOS POR COMPENSACIONES AMBIENTALES									
UF	**TIPO DE PERMISO**	**No. ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN (Cantidad a Compensar Hectáreas)**	**NUMERO DE ÁRBOLES A SEMBRAR**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**	**VALOR SIEMBRA Y ESTABLECIMIENTO POR ARBOL**	**VALOR MANTENIMIENTO POR CADA ÁRBOL**	**TOTAL**	**ESTADO ACTUAL DE LA COMPENSACIÓN**
									rehabilitación ecológica y no específicamente compensación.
2	Aprovechamiento forestal	Resolución 1628 de 2017	15,09	6492	ANLA	$11.200,00	$16.800,00	$181.776.000,00	Se efectuó la siembra en el Instituto Caro y Cuervo y a la fecha se han realizado tres (3) mantenimientos, pendiente entrega de soportes para reconocimiento de tercer mantenimiento.
3	Aprovechamiento forestal	Resolución 2189 de 2018	16,49	4745	ANLA	$11.200,00	$22.680,00	$160.760.600,00	Se han sembrado 4.745 árboles en el predio del Hipódromo de los Andes y se han realizado tres mantenimientos semestrales, pendiente la entrega de soportes para el reconocimiento del tercer mantenimiento.
				6150	ANLA	$11.200,00	$22.680,00	$208.362.000,00	Se han sembrado 6150 árboles en el predio El Samán y se ha realizado un mantenimiento semestral, pendiente la

PROYECCIÓN DE COSTOS POR COMPENSACIONES AMBIENTALES									
UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN (Cantidad a Compensar Hectáreas)	NUMERO DE ÁRBOLES A SEMBRAR	AUTORIDAD AMBIENTAL	VALOR SIEMBRA Y ESTABLECIMIENTO POR ARBOL	VALOR MANTENIMIENTO POR CADA ÁRBOL	TOTAL	ESTADO ACTUAL DE LA COMPENSACIÓN
									entrega de soportes para el reconocimiento del primer mantenimiento.
				8893	ANLA	$11.200,00	$22.680,00	$301.294.840,00	Se han sembrado 8893 árboles en el predio Parque Los Andes a la fecha no se ha cumplido el plazo para realizar el primer mantenimiento
	Aislamiento		NA	5928	ANLA	$25.210,00	NA	$149.444.880,00	Se han instalado 1968 metros lineales en el predio del Hipódromo de los Andes y 1860 m en el predio el Samán, pendiente realizar el aislamiento.
4	Aprovechamiento forestal	Acto administrativo 137 de 2019	0.03	40	CAR	$11.200,00	$16.800,00	$1.120.000,00	Se realizó la siembra y tercer mantenimiento semestral en el predio El Triunfo - Vereda Yerbabuena, pendiente la entrega de soportes para el pago del tercer mantenimiento.

PROYECCIÓN DE COSTOS POR COMPENSACIONES AMBIENTALES									
UF	**TIPO DE PERMISO**	**No. ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN (Cantidad a Compensar Hectáreas)**	**NUMERO DE ÁRBOLES A SEMBRAR**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**	**VALOR SIEMBRA Y ESTABLECIMIENTO POR ARBOL**	**VALOR MANTENIMIENTO POR CADA ÁRBOL**	**TOTAL**	**ESTADO ACTUAL DE LA COMPENSACIÓN**
		Acto administrativo 138 de 2019	0.24	270	CAR	$11.200,00	$16.800,00	$7.560.000,00	Se realizó la siembra y tercer mantenimiento semestral en el predio El Triunfo - Vereda Yerbabuena, pendiente la entrega de soportes para el pago del tercer mantenimiento.
		Acto administrativo 04 de 2020	0.02	30	CAR	$11.200,00	$16.800,00	$840.000,00	Se realizó la siembra y tercer mantenimiento semestral en el Parque Ecológico Pionono, pendiente la entrega de soportes para el pago del tercer mantenimiento.
		Informe Técnico DRSC 1223 de 2019	0.02	25	CAR	$11.200,00	$16.800,00	$700.000,00	Se realizó el tercer mantenimiento semestral en el predio, pendiente la entrega de soportes para el pago del segundo mantenimiento
TOTAL			**49,00**	**59242**				**$ 1.803.394.240,00**	

Valor Proyectado	$ 1.803.394.240,00
Valor Subcuenta compensaciones ambientales	$ 1.129.119.931,00
%	59,72

Si el valor correspondiere a un cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

5.OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTAL(ES), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

A la fecha en el proyecto no se han presentado solicitudes o requerimientos adicionales por parte de la autoridad ambiental, lo cual no ha generado un impacto, por esta razón el impacto es bajo.

6.EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE EXISTENTES.

Teniendo en cuenta que el impacto es bajo, en caso de materialización del riesgo se generaría en la comunidad un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse a las obras de reubicación de casetas de peaje existentes. Por lo anterior en caso de materializarse el riesgo se debe establecer un protocolo donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto. Por otro lado se debe tener en cuenta lo citado en el literal (h) del numeral 13.3 Riesgo de la ANI, de la parte general del contrato que dice: “Los efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las Estaciones de Peaje cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier Autoridad Estatal con capacidad para ordenar tal modificación. Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para la Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2”. (Cursiva fuera del texto) Compensación por Riesgo de la Parte General del Contrato.

7.INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO.

Teniendo en cuenta que el impacto es medio bajo, en caso de que el riesgo identificado llegue a materializarse el concesionario debe asumir la responsabilidad y realizar gestiones que permitan mitigar el impacto causado por la invasión de áreas de manera ilegal. Así las cosas emplear las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad.

8.SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES.

El impacto mantiene una calificación baja debido a que el presupuesto para las actividades de redes no agotaran la totalidad de los recursos asignados por el contrato a la respectiva subcuenta de redes.

9.SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

En caso de materialización el impacto está asociado a sobrecostos asignados al concesionario.

10.SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

11.SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI.

Para los riesgos No. 10 y 11 el concesionario no ha informado sobrecostos. La interventoría realiza la verificación de la información remitida por el concesionario en los volúmenes de cantidades de obra y presupuestos de las UF1, UF2 y UF3 los cuales a la fecha se ajustan a los valores definidos contractualmente en el CAPEX de cada UF. En caso de materialización de los riesgos la asignación es compartida (Púbico/Privado).

12.SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS.

13.VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS.

El riesgo de construcción de acuerdo con lo definido en la matriz de riesgos del contrato está asignado exclusivamente al privado (Concesionario). No obstante lo anterior conforme al seguimiento que viene realizando la interventoría se encuentra que la calificación de la probabilidad de ocurrencia así como el impacto sobre el valor del riesgo de diseño se conservan en las calificaciones inicialmente asignadas en el contrato de concesión.

14. MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

15. VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

16. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

Al periodo del presente informe la Interventoría no evidencia ninguna modificación a la calificación del impacto para los riesgos asociados a operación y mantenimiento. En caso de materialización de los mismos, los riesgos están asignados al concesionario.

17. MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES.

Se mantiene un impacto alto para el proyecto, con asignación al concesionario.

18. MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Se mantiene un impacto medio bajo para el proyecto, con asignación privada.

19. MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Se mantiene un impacto medio alto en caso de materialización con asignación público.

20. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

Se mantiene un impacto medio alto en caso de materialización con asignación público.

21. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO.

Se mantiene un impacto alto en caso de materialización del riesgo, ya que el riesgo está relacionado con la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales.

22. ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO.

Se mantiene un impacto medio alto en caso de materialización con asignación privado.

23. INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Se mantiene un impacto bajo en caso de materialización con asignación público.

24. LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE

Se mantiene un impacto medio alto en caso de materialización con asignación privado.

25. RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL.

Se mantiene un impacto alto en caso de materialización con asignación privado.

26. VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS.

Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

27. COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES.

Se mantiene un impacto alto en caso de materialización con asignación público.

28. CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES).

Se mantiene un impacto bajo en caso de materialización con asignación público.

29. CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

Se mantiene un impacto medio alto en caso de materialización con asignación compartida.

30. CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF)

Este Riesgo No Aplica al Proyecto, ya que no existirá cambio de normatividad. Lo anterior debido a que el inicio mismo del proyecto y del Patrimonio Autónomo ha tenido su régimen contable bajo normas NIIF, en ningún momento se ha planteado transición desde normas COLGAAP

31. REALIZACIÓN DE OBRAS EN TRAMOS CON PÓLIZA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD.

En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza del concesionario en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, Impacto sobre el valor de la actividad o el proyecto es BAJO para la Agencia.

32. FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

La materialización del presente riesgo representa un sobrecosto público. El impacto es valorado en categoría alta ya que en caso de materialización puede representar un sobrecosto representativo para el proyecto.

33. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza de la ANI en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor del proyecto se considera MEDIO ALTO.

Si bien es cierto, a la fecha no existe una reclamación radicada por el Concesionario, en la cual se relacionen los costos ociosos de mayor permanencia en obra con ocasión al EER de la UF3, esto no exime a la ANI de que a mediano plazo se radique.

34. FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Esta contingencia no se ha presentado en el proyecto, sin embargo, en caso de presentare demoras en las licencias ambientales por causas no imputables al concesionario puede generar un impacto alto en relación a tiempo y sobrecostos en el proyecto.

35. FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Es importante informar que para este riesgo el Concesionario ha realizado las consultas ante el Ministerio del Interior para las intervenciones a realizar en las unidades funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión, donde el Ministerio ha certificado la NO presencia de comunidades étnicas, raizales, negras, afrocolombianas, palenqueras y ROM en las áreas de influencia correspondiente, así las cosas y de acuerdo a la gestiones ejecutadas por el Concesionario a la fecha es poco probable que este riesgo se materialice. Sin embargo, en caso

de materialización la valoración se mantiene en medio alta teniendo en cuenta las demoras o retrasos que pudiese generar en el proyecto.

36. FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.

A la fecha del presente informe no se han presentado sobrecostos en relación al riesgo, sin embargo, en caso de materialización se puede generar sobrecostos que pueden generar un alto impacto en el proyecto.

37. EVENTOS ASEGURABLES.

En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza del Concesionario, en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, y dado que la pérdida se encuentra asegurada según los términos contractuales y el respectivo estudio de máxima perdida probable presentado por el Concesionario, el impacto sobre el valor del proyecto se considera BAJO. De acuerdo con el análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto antes expuestos, se determina que el riesgo 37 no se encuentra en el área valorable, habida consideración que tiene una asignación completamente privada, asignada al concesionario.

38. EVENTOS NO ASEGURABLES.

En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza de la ANI en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor del proyecto se considera MEDIO ALTO.

Si bien es cierto, a la fecha no se evidencian situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos NO asegurados, esto no exime a la ANI de su eventual acaecimiento.

De acuerdo con el análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto antes expuestos, se determina que el riesgo 38 no se encuentra en el área valorable, aunque tenga una asignación completamente pública, con Probabilidad MEDIO -BAJO e Impacto MEDIO-ALTO.

7.10.16 PRESUPUESTO ESTIMADO

Tabla 295 Presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto para los riesgos Predial, Ambiental y Redes

RIESGO	PRESUPUESTO TOTAL POR RIESGO	EJECUTADO A LA FECHA	FLUJO DE EGRESOS ANUAL				
			2020	2021	2022	2023	2024
PREDIAL	$ 93.347.919.152	$36.655.832.003					
AMBIENTAL	$ 1.129.119.931	$ 640.307.530		$ 361.249.480	$279.058.050	$ 309.650.001	$ 179.162.400
REDES	$9.812.896.670	$5.104.354.630	$ 3.560.725.316	$ 1.543.629.314			

AMBIENTAL

Para el presupuesto total ambiental de acuerdo a la proyección de la subcuenta y con base a que los mantenimientos de la UF1 y UF3 que terminan en el 2024, se difirió el valor faltante de la proyección a 3 años.

REDES

ACTA NO.	FECHA	VALOR PAGADO	VALOR ACUMULADO
1	08-JUL-2020	$709,509,565	$709,509,565
2	29-OCT-2020	$1,138,238,553	$1,847,748,118
3	17-DIC-2020	$227,695,550	$2,075,443,668
4	23-DIC-2020	$1,485,281,648	$3,560,725,316

ACTA NO.	FECHA	VALOR PAGADO	VALOR ACUMULADO
5	23-ABR-2021	$721,553,588	$4,282,278,904
6	20-SEP-2021	$242,385,284	$4,524,664,188
7	22-DIC-2022	$579,690,442	$5,104,354,630

7.10.17 OTROS RIESGOS IDENTIFICADOS

Diferencial en el recaudo VPIP. La valoración de probabilidad de ocurrencia es alta e impacto e impacto medio.

Es necesario tener en cuenta, que los factores de $\boldsymbol{PRRse_i}$, así como $\boldsymbol{Pago\ VPIPrct_m}$ tienen valores de cero, ya que corresponden a compensaciones por riesgo de menor recaudo y riesgos por compensaciones por sobrecosto mediante incremento de tarifas respectivamente.

En este orden de ideas, el valor del V.P.I.P. acumulado para el proyecto es de **$81.687** Teniendo en cuenta que el contrato de concesión en su parte especial establece una tabla de cumplimiento para este indicador de ingreso (Sección 4.3 (f) Tabla No. 3), la cual contiene un valor acumulado de **$158.582** para el año 2022, el cumplimiento se encuentra en un **51.51%** respecto al valor acumulado para el año 2022 y quedaría un faltante de **$76.895 Millones de pesos** de VPIP al 31 de diciembre de 2022, pendiente para el presente año.

Es importante mencionar, que en el período comprendido desde Septiembre de 2020 hasta la fecha, existe una serie de valores inferiores de recaudo de peajes, los cuales no están cubiertos por el acuerdo No 2 suscrito entre la ANI y los concesionarios, con la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), que en este momento están generando un déficit en el recaudo del proyecto, y consecuentemente en la remuneración del concesionario Accenorte.

7.10.18 EVENTO DE FUERZA MAYOR DECLARADO POR EL CONCESIONARIO

Desde el mes de marzo de 2020 debido a la emergencia sanitaria por el Covid19, el proyecto presentó una la variación en el recaudo a causa de las directrices dadas por el Ministerio de Transporte en el Decreto 482 de 26 de marzo, que estableció en su Título II Medidas derivadas

de las restricciones de movilidad y del aislamiento preventivo obligatorio, Capitulo 5 Peajes, artículo 13. Exención del cobro de peajes *"Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, y el aislamiento preventivo obligatorio, suspéndase el cobro de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional con los cuales se realicen las actividades de que trata el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 y el presente Decreto Legislativo".*

El gobierno nacional declaró el Decreto 569 de 2020 en el artículo 9 ordenó la suspensión del recaudo de peaje a vehículos que transitaran por el territorio nacional durante el término que durara el aislamiento preventivo obligatorio debido a la pandemia por el Covid 19.

Durante el mes de mayo de 2020, el ministerio de transporte emite el decreto 768 del 30 de mayo de 2020, el cual estableció la activación del cobro de peajes de vehículos que transiten por el territorio nacional a partir de las cero horas del 1 de junio de 2020.

El día 31 de marzo de 2020 el concesionario a través del comunicado ACNB-00007746-2020 manifiesta la declaratoria de impactos económicos derivados de la fuerza mayor por la pandemia asociada al virus Covid-19.

El día 12 de agosto de 2020 el área jurídica, financiera, la dirección de la interventoría y la ANI realizaron comité virtual con el fin de tratar el tema de fuerza mayor presentado por concesionario debido a la emergencia sanitaria por el Covid19.

Durante el mes de octubre de 2020 la ANI emite el Protocolo de firma acuerdo 1-EER y costos ociosos, donde se establece el procedimiento para oficializar las reclamaciones por parte del concesionario relacionadas al Covid19. Durante el periodo el representante legal del concesionario firma dicho protocolo.

El día 16 de febrero de 2021 la ANI emite la Circular No. 202113100000064, a través de la cual comparte a las interventorías el acuerdo suscrito entre la ANI y los concesionarios en el marco de la CCI y las afectaciones a los proyectos a causa del Covid19.

De acuerdo RAD 20213000014781 del 21 de enero de 2021 el concesionario no presenta solicitud de reconocimiento de costos ociosos.

En la circular No. 202113100000064 establece que para realizar los reconocimientos relacionados con el recaudo asociado a tráfico que transitó por el corredor, las interventorías

deben *"realizar los cálculos necesarios frente al recaudo dejado de percibir por los efectos descritos en el acuerdo No.2*"

Se desarrolló un proceso sancionatorio en contra del concesionario Accenorte por el presunto incumplimiento en la entrega de información relacionada al tráfico conciliado que circulo por el corredor entre el 26 de marzo y el 31 de mayo de 2020, información necesaria para dar respuesta a solicitud de la ANI.

El día 8 de marzo de 2021 con RAD 2021-409-0256882, la interventoría entrega a la ANI un informe detallado de consideración sobre la totalidad de pruebas documentales incorporadas a la actuación administrativa, que fueron entregadas por el concesionario en la oportunidad debida (audiencia) respecto al proceso sancionatorio como apoyo a la supervisión por el presunto incumplimiento de la obligación contractual a cargo del concesionario en materia de control de tráfico vehicular. La interventoría considera que la información remitida no ha sido objeto de una conciliación real y adecuada para la categoría III, para lo cual pone a consideración de la ANI otorgar un plazo de 1 mes para que el concesionario realice la conciliación requerida.

El día 14 de mayo de 2021, a través del comunicado 5143.013ANI–OP–0903–2021, la interventoría entrega a la ANI un informe detallado del concepto sobre la totalidad de tráfico conciliado entregado por el concesionario respecto del periodo comprendido entre el 26 de marzo y el 31 de mayo de 2020. La interventoría evidencia que el concesionario en el comunicado ACNB-11654-2021 del 26 de abril de 2021 realizó la entrega de la totalidad de información de tráfico conciliado de los vehículos que transitaron por las estaciones de peaje del proyecto, concluyendo que dicha información cumple con lo requerido contractualmente, ya que se encuentran conciliadas todas las categorías y contenida en el aplicativo T10.

La interventoría de forma posterior a la decisión que emane la Entidad, realizará los cálculos necesarios frente al recaudo dejado de percibir por los efectos descritos en el Acuerdo No. 2 para calcular de manera acertada, el diferencial de recaudo generado y poder así, calcular los reconocimientos y/o compensaciones al Concesionario.

El día 15 de junio de 2021 se realiza reunión con el equipo de ANI, el Concesionario y la interventoría en donde se analiza la metodología Acuerdo 2 CCI.

Conforme a solicitud realizada por la ANI, y de cara a la reanudación de la citación a audiencia de incumplimiento por concepto de los tráficos no conciliados, agendada para el 1º de julio de 2021, se retoma oportunamente revisión de antecedentes, a efectos de tener presentes los puntos en discusión.

El día 1 de julio de 2021, la Interventoría asistió junto con los representantes de Accesos Norte, las aseguradoras Seguros del Estado y Jmalucelli Traveleres Seguros S.A. y el Equipo de Procedimientos Sancionatorios de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, a la audiencia de incumplimiento adelantada por la Agencia en contra del Concesionario. Diligencia en la cual el Despacho compartió y dio lectura a la resolución No. 20217070010785 del 1 de julio de 2021, por medio de la cual se declara la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en contra del concesionario accesos norte de Bogotá con ocasión del presunto incumplimiento de la obligación contractual, referidos a la no entrega de información relativa al registro de tráfico en el periodo comprendido entre el 26 de marzo y el 31 de mayo de 2020.

El día 12 de julio de 2021, se realiza reunión celebrada entre la ANI, ACCENORTE e INTERVENTORIA sobre el tema del acta de reconocimiento de tráfico componente (a) de los acuerdos suscritos por el periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020.

El día 6 de julio de 2021, la interventoría emite comunicación remitida bajo el No. 5143.013ANI-OP-1274-2021 Radicado ANI No. 20214090743382 concepto jurídico para el componente (a) del Acuerdo No. 2, suscrito entre la ANI y los concesionarios del modo carretero.

El día 13 de julio de 2021, se ajustó y dio alcance a la comunicación de Concepto Integral sobre valores correspondientes al Componente (a) del Acuerdo No. 2, suscrito entre la ANI y los concesionarios del modo carretero, respecto de la confiabilidad 99% del Tráfico conciliado. Oficio remitido bajo el No. 5143.013ANI-OP-1329-2021 con radicado ANI No. 20214090779372.

El veintiséis (26) de julio de 2021 se revisa y da visto bueno al Acta del Componente (a) Acuerdos Covid-19 y se da visto bueno para firma por parte del representante legal de la Interventoría.

Durante el periodo de agosto de 2021 la interventoría realiza la revisión de la comunicación de respuesta al comunicado ANI 20213060203471 sobre el Cumplimiento de la Circular

20213100000064 del 16 de febrero de 2021 en atención al Componente (a) del Acta 2 de los acuerdos suscritos entre la ANI y los concesionarios ante la CCI. Remitido a la Agencia 5143.013ANI–OP–1715–2021 Rad. ANI. 20214090995502 de 1 de septiembre de 2021.

El 4 de octubre de 2021 se realiza reunión entre Interventoría y la ANI para revisar la metodología aplicable al componente (b) del Acuerdo 2 COVID.

Durante el mes de octubre de 2021, se realizó verificación del Acta de Acuerdo Covid 2 componente a), la cual fue remitida por el área legal de la interventoría para firma de la representante legal de la Interventoría.

El día 9 de noviembre de 2021 la interventoría radica ante la Agencia Nacional de Infraestructura el oficio 5143.013ANI-OP-2219-2021 “Acta de cálculo de retribución No.10 UF2 correspondiente al reconocimiento de afectación de ingresos causados por Covid 19, respecto al componente (a) del acuerdo ANI-Concesionarios de iniciativa privada según acta de reconocimiento de afectación de ingresos del concesionario en el periodo correspondiente entre 26 de marzo al 31 de mayo de 2020 firmado el 21 de octubre de 2021 entre la ANI, concesionario e interventoría.”

7.11 GESTIÓN DE LA CALIDAD

7.11.1 INDICADORES DEL PLAN DE CALIDAD

En cumplimiento del contrato de interventoría 205 de 2017, el Plan de Calidad de la Interventoría y la política del Sistema de Gestión de Calidad, el CONSORCIO ETSA -SIGA estableció dos indicadores con el ánimo de realizar seguimiento mensual al cumplimiento del plan de calidad, a continuación, se presenta el resultado para el periodo del 1 al 30 de abril de 2022 correspondiente al informe No. 61:

Tabla 296 Desempeño de indicadores – Plan de calidad

OBJETIVOS DE LA CALIDAD	#	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META		DESEMPEÑO DEL MES DE NOVIEMBRE 2021	COMENTARIOS
1. Aumentar la satisfacción de nuestro cliente.	**1.1**	Oportunidad de Respuesta a requerimientos de correspondencia recibida	(No. Requerimientos Tramitados en los tiempos establecidos / No. Total, de requerimientos Recibidos por correspondencia interna) x 100	≥	95%	(47/47) = 100%	En el mes de reporte se tuvo un desempeño del 100% en el indicador, se dio respuesta a la totalidad de las comunicaciones recibidas que requerían ser tramitadas.
2. Dar Cumplimiento a los requisitos contractuales	**1.2**	Oportunidad en la entrega informes al cliente (mensual, bimestral, avance,	(No. informes entregados en el periodo / No. informes programados para entregar en el periodo) * 100	≥	100%	(2/2) = 100%	Mensual No. 60: Radicado No. 5143.013ANI–OP-0647-2022 del 18 de abril de 2022. Bimensual No. 24: 5143.013ANI–OP–

OBJETIVOS DE LA CALIDAD	#	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META		DESEMPEÑO DEL MES DE NOVIEMBRE 2021	COMENTARIOS
		terminación de cada etapa)					0590–2022 del 7 de abril de 2022.

Fuente: Elaboración Propia.

7.11.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD

El Sistema de Gestión de calidad del CONSORCIO ETSA -SIGA adopta un enfoque basado por procesos para el desarrollo, implementación y mejora de la eficacia de este Sistema, con el fin de alcanzar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos; lo anterior permite el control continuo sobre las actividades a desarrollar en el proyecto, combinando e interactuando conocimientos, experiencias y criterios, para obtener de esta manera productos y/o servicios confiables.

Durante el mes de ejecución se desarrollaron las actividades tendientes a realizar la implementación del plan de calidad, en términos de uso de los procedimientos y formatos aplicables por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera, ambiental, SST, Social y se realizó la verificación de actualización de los documentos aplicables al proyecto, seguimiento y medición de los indicadores de gestión, identificación de oportunidades de mejora y toma de acciones que permiten el mejoramiento continuo en la ejecución del contrato para los diferentes componentes (SST, ambiental, técnico, social, financiero y administrativo).

En el mes de abril se realizó la actualización y verificación de disponibilidad de los documentos para consulta del personal, acciones de mejora, plan de calidad trabajado y aprobado por la Dirección del proyecto. De acuerdo con la última actualización del plan se programa socialización para el mes de mayo con cada uno de los que conforman el equipo de trabajo.

En complemento a lo anterior se realizó seguimiento y establecimiento de los indicadores de desempeño en el mes de abril en donde se da cumplimiento a los objetivos propuestos para

cada uno de estos. Aspectos que a su vez terminan siendo reflejados en los resultados generados para la ANI.

7.11.3 CONTROL DE CALIDAD MATERIALES

En el desarrollo de las actividades de seguimiento y verificación realizadas por parte de la interventoría al Concesionario, se ha realizado la toma de muestras aleatorias a los materiales instalados, obteniendo los resultados que se presentan en la siguiente tabla:

7.11.3.1 ESTRUCTURAS DE PUENTES

Tabla 297 Resultados de muestras control de materiales – Puentes

FECHA DEL ENSAYO	MATERIAL	LOCALIZACIÓN - TRAMO	No. MUESTRA	LABORATORIO	NOMBRE DEL ENSAYO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADOS	ANALISIS/ OBSERVACIONES
6-abr-22	Concreto	Dados C3 y C4 PP Rochester	Muestra 60	Argos	Compresión 4"X8"	28 Mpa	14 dias-157%	
20-abr-22	Concreto	Dado cimentación C-2 , puente peatonal Pórtico, oriental	Muestra 59	Tremix	Compresión 4"X8"	28 Mpa	28 dias-199%	Cumple
11-abr-22	Concreto	Dados C3 y C4 PP Rochester	Muestra 60	Argos	Compresión 4"X8"	28 Mpa	14 dias-128%	
20-abr-22	Concreto	Dados C3 y C4 PP Rochester	Muestra 60	Argos	Compresión 4"X8"	28 Mpa	28 dias-199%	Cumple
20-abr-22	Concreto	Segunda etapa - pasarela PP Aposentos	Muestra 61	Cemex	Compresión 4"X8"	35 Mpa	28 dias-118%	Cumple
25-abr-22	Concreto	Segunda etapa - pasarela PP Olímpica	Muestra 62	Cemex	Compresión 4"X8"	35 Mpa	28 dias-155%	Cumple
13-abr-22	Concreto	Dado Pila No 2 PP Rochester	Muestra 63	Argos	Compresión 4"X8"	28 Mpa	14 dias-80%	

FECHA DEL ENSAYO	MATERIAL	LOCALIZACIÓN - TRAMO	No. MUESTRA	LABORATORIO	NOMBRE DEL ENSAYO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADOS	ANALISIS/ OBSERVACIONES
27-abr-22	Concreto	Dado Pila No 2 PP Rochester	Muestra 63	Argos	Compresión 4"X8"	28 Mpa	28 dias-110%	Cumple
13-abr-22	Concreto	Placa de piso alcantarilla k2T835-1+800	Muestra 64	Cemex	Compresión 4"X8"	21 Mpa	14 dias-88%	
27-abr-22	Concreto	Placa de piso alcantarilla k2T835-1+800	Muestra 64	Cemex	Compresión 4"X8"	21 Mpa	28 dias-138%	Cumple
19-abr-22	Grout-concreto	Fijación columnas pp Pórtico-Grout	Muestra 65	Grout	Compresión 4"X8"	84 Mpa	18 dias-81%	
29-abr-22	Grout-concreto	Fijación columnas pp Pórtico-Grout	Muestra 65	Grout	Compresión 4"X8"	84 Mpa	28 dias-87%	se fallara a los 56 días

Los soportes de los resultados obtenidos se presentan en el Anexo 11.1 Muestras de control – Puentes, interventoría ensayos.

7.11.3.2 ESTRUCTURA VIAS Y DEMAS OBRAS

El control de calidad realizado por la interventoría no se limita a la realización de ensayos, sino que está compuesto por una serie de actividades que por comparación directa con los diseños y/o mediante inspección directa se realizan a diario por todo el personal tanto en obra como en oficina de la interventoría.

Para el caso específico de los ensayos de laboratorio el concesionario ha venido generando el documento denominado MEMORIA TÉCNICA que contiene información de las áreas Social, Predial, Ambiental, Técnica, Estudios y diseños, Accidentalidad, etc. Dentro de la cual se presentan los resultados de control de calidad realizados a las actividades ejecutadas y a los materiales empleados dentro del desarrollo de la construcción de la Unidad Funcional 1.

Por la misma naturaleza de los ensayos especificados contractual y particularmente dentro de las ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS del INVIAS los resultados de las diferentes pruebas y/o ensayos se obtienen conforme los tiempos especificados en los documentos técnicos de la citada norma que pueden requerir tiempos que van desde 7 días, 14 o incluso 28 días. En virtud de lo anterior inmediatamente terminado el período mensual no es posible obtener la totalidad de los resultados de los ensayos realizados en campo y en laboratorio debido que se debe esperar a tener la edad óptima para la realización del ensayo conforme a la norma aplicable dependiendo el tipo de material.

En el periodo del presente informe el Concesionario entregó el reporte de control de calidad realizado a los materiales utilizados en las diferentes labores constructivas de la Unidad Funcional 1 durante el mes de abril de 2022, lo anterior mediante los memorandos MT-0298-C159-2022, MT-0307-C159-2022, MT-0359-C159-2022 y MT-0388-C159-2022 que se consultaron en la Memoria Técnica de la UF1, que se encuentra publicada para consulta de la ANI y la Interventoría mediante el enlace que se indica a continuación:

https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/a_lara_accenorte_co/ElT3eeOviPtBl9nE4ipZCRYB1KzcKrw8fgNjijQn1QeCPQ?e=9DSxVm.

Con fundamento en lo anterior, se presenta la siguiente tabla resumen donde se relacionan los ensayos realizados a los materiales granulares, clasificados por capa y/o material evaluado bajo los parámetros de calidad establecidos en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS aplicables al contrato de Concesión. Con fundamento en los resultados presentados por Accenorte, esta interventoría realizó la verificación del cumplimiento de la especificación contractual de los materiales empleados en los frentes activos de la unidad funcional 1.

Tabla 298 Resultados de muestras control de material Vías y demás estructuras

UNIDAD FUNCIONAL 1	MATERIAL / CAPA					
ENSAYO	SUBRASANTE	PEDRAPLEN	SELLO PEDRAPLEN	TERRAPLEN	SUB BASE	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE SUELOS POR TAMIZADO			X	X	X	SI
LIMITES DE CONSISTENCIA (LL, LP, IP) Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS			X	X	X	SI
ENSAYO DE PLACA CON CARGA ESTATICA NO REPETIDA, PARA EMPLEAR EN LA EVALUACION Y DISEÑO DE PAVIMENTOS					X	SI
DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ORGÁNICO DE UN SUELO MEDIANTE EL ENSAYO DE PÉRDIDA POR IGNICIÓN			X	X		SI
DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE SALES SOLUBLES EN LOS SUELOS			X	X		Por fuera de norma. Accenorte ejecutó acciones correctivas en campo
RELACIONES HUMEDAD-PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN)					X	SI
CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA				X		SI
DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL MÉTODO DEL CONO Y ARENA			X	X		SI
DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE COLAPSO DE UN SUELO PARCIALMENTESATURADO			X			SI

En cuanto a la realización de ensayos por parte de la interventoría, con fundamento en el avance que se tiene en la obra, se vienen realizando algunas verificaciones de resistencia a los concretos empleados en la construcción de puentes peatonales. En cuanto a los materiales para construcción de la vía hasta la fecha la interventoría ha realizado verificación de calidad a materiales de terraplén, subbase convencional y subbase de altas prestaciones. Los resultados del control de calidad a la subbase de altas prestaciones durante el mes de abril de 2022 se presentan en la siguiente tabla que contiene los resultados de la verificación del cumplimiento de la especificación particular realizado por el laboratorio CONTECON.

Tabla 299 Control de calidad Interventoría

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Resistencia de Agregados a la Degradación en el Micro-Deval, máximo (%)	30	32.8	Se emitieron observaciones 5143.013ANI-OP-0667-2022 RAD ANI 20224090443922
Equivalente de arena, (A) mínimo (%)	20	18	
Resistencia Mecánica de los Agregados Gruesos por el Método de 10% de finos, Mínimo (%)	75	70	
Análisis granulométrico	Tabla 320p-3		
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	2	0.43	Cumple
Porcentaje de partículas fracturadas en un agregado grueso una cara - dos caras	50 30	100 100	Cumple
Valor de azul de metileno en agregados finos, máximo	10	3.5	Cumple
Desgaste en la maquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%)	40	35	Cumple
Límite líquido, máximo (%)	No liquido	NL	Cumple
Índice de plasticidad, máximo (%)	No plástico	NP	Cumple

De los resultados anteriores se concluye que la capa de subbase de altas prestaciones no se ajusta a la especificación técnica, por lo cual la interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0667-2022, RAD ANI 20224090443922 mediante la cual se solicitó al concesionario retirar el material granular que no se ajusta a la especificación particular para Subbase Granular de Altas Prestaciones que se encuentra dispuesto en obra en la calzada oriental entre abscisas K2+750 al K2+960 de la Unidad Funcional 1.

7.11.4 CONTROL DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

7.11.4.1 EQUIPOS DE MEDICIÓN CONCESIONARIO

Durante el mes de abril del 2022 se realizó verificación de la vigencia de los certificados de calibración de los equipos de topografía que actualmente maneja el concesionario.

Para la presente revisión se actualizaron los certificados de calibración de seis equipos. En total son 10 equipos los cuales cuentan con el respectivo certificado de calibración vigente y el listado definitivo es el siguiente:

Tabla 300 Equipos utilizados por el concesionario

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	ESTACIÓN ROBÓTICA	TRIMBLE	SPS930 1"	72616764
2	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	OS105	CU4010
3	ESTACIÓN ROBÓTICA	TRIMBLE	SPS930 1"	72616762
4	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	OS105	CU4006
5	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GM-50	1Y001162
6	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GM SERIES	ZQ003074
7	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GM-50	1Y003768
8	NIVEL DE PRECISIÓN	TOPCON	AT-B4A	WP077924
9	NIVEL DE PRECISIÓN	TOPCON	AT-B4A	WP117751
10	NIVEL DE PRECISIÓN	TOPCON	AT-B4A	WP077887

En el desarrollo de los levantamientos topográficos en campo se verificó la utilización de los equipos así:

EQUIPO No. 1 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACIÓN ROBÓTICA
Marca:	TRIMBLE
Modelo:	SPS930 1"
Serial:	72616764
Fecha de Calibración:	13/09/2021 - 13/09/2022

EQUIPO No. 1 VERIFICADO	
No. Certificado de calibración:	13921 – 72616764
Actividad:	Control de excavación Calzada Derecha UF1.
Resultado de verificación	Si cumple.

FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	2-may.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación Robótica Trimble 72616764			

FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	2-may.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación Robótica Trimble 72616764			

EQUIPO No. 2 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON
Modelo:	OS-105
Serial:	CU4010
Fecha de Calibración:	22/12/2021 - 22/06/2022
No. Certificado de calibración:	CU4010 – 22/12/2021
Actividad:	Replanteo y localización Calzada Derecha Unidad Funcional No. 1.

EQUIPO No. 2 VERIFICADO	
Resultado de verificación	Si cumple.

FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	5-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon OS-105 CU4010.			

FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	5-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon OS-105 CU4010.			

EQUIPO No. 3 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACIÓN ROBÓTICA
Marca:	TRIMBLE
Modelo:	SPS930 1"
Serial:	72616762
Fecha de Calibración:	02/08/2021 - 02/08/2022
No. Certificado de calibración:	20821 – 72616762
Actividad:	Replanteo y localización Calzada Derecha Unidad Funcional No. 1.
Resultado de verificación	Si cumple.

FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	28-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación Robótica Trimble 72616762			

FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	28-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación Robótica Trimble 72616762			

EQUIPO No. 4 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON
Modelo:	OS-105
Serial:	CU4006
Fecha de Calibración:	22/12/2021 - 22/06/2022
No. Certificado de calibración:	CU4006 - 22122021
Actividad:	No se encontró en campo.
Resultado de verificación	Si cumple.

EQUIPO No.5 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL

EQUIPO No.5 VERIFICADO	
Marca:	TOPCON
Modelo:	GM-50
Serial:	1Y001162
Fecha de Calibración:	27/04/2022 - 27/10/2022
No. Certificado de calibración:	1Y001162 - 25102021
Actividad:	Localización y replanteo de obras. Unidad Funcional No. 1.
Resultado de verificación	Si cumple.

FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	8-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación GM-50 1Y001162.			

FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	8-abr.-22
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación GM-50 1Y001162.			

EQUIPO No.6 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON

EQUIPO No.6 VERIFICADO	
Modelo:	GM-SERIES
Serial:	ZQ003074
Fecha de Calibración:	03/05/2022 - 03/11/2022
No. Certificado de calibración:	ZQ003074 - 03052022
Actividad:	No se encontró en campo.
Resultado de verificación	Si cumple.

EQUIPO No.7 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON
Modelo:	GM-50
Serial:	1Y003768
Fecha de Calibración:	02/05/2022 - 02/11/2022
No. Certificado de calibración:	1Y003768 - 02052022
Actividad:	No se encontró en campo.
Resultado de verificación	Si cumple.

EQUIPO No.8 VERIFICADO	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN
Marca:	TOPCON
Modelo:	AT-B4A
Serial:	WP077924
Fecha de Calibración:	29/04/2022 - 29/10/2022
No. Certificado de calibración:	WP077924 - 29042022
Actividad:	No se encontró en campo.
Resultado de verificación	Si cumple.

EQUIPO No.9 VERIFICADO	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN
Marca:	TOPCON
Modelo:	AT-B4A
Serial:	WP117751
Fecha de Calibración:	29/04/2022 - 29/10/2022
No. Certificado de calibración:	WP117751 - 29042022
Actividad:	No se encontró en campo.

EQUIPO No.9 VERIFICADO	
Resultado de verificación	Si cumple.

EQUIPO No.10 VERIFICADO	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN
Marca:	TOPCON
Modelo:	AT-B4A
Serial:	WP077887
Fecha de Calibración:	29/04/2022 - 29/10/2022
No. Certificado de calibración:	WP077887 - 29042022
Actividad:	No se encontró en campo.
Resultado de verificación	Si cumple.

Los certificados de calibración vigentes se anexan a este informe en el mismo orden tomado para reportar los equipos, en el Anexo 2 Equipos verificados del concesionario.

7.11.4.2 EQUIPOS DE MEDICIÓN INTERVENTORÍA

En el periodo de reporte del presente informe, el área de topografía del proyecto realizó el seguimiento y verificación de calibración de los equipos utilizados por la interventoría, con el ánimo de garantizar la confiabilidad en la información generada por la interventoría en las actividades de seguimiento a la ejecución del contratista de obra. Para el periodo de ejecución se tuvieron los siguientes equipos, los cuales corresponden a los mismos reportados en el mes anterior:

Tabla 301 Control de equipos de medición Interventoría

Instrumento	Modelo	Serie	Calibración			Verificación			OBSERVACIONES
			Periodicidad	Ultima	Próxima	Periodicidad	Ultima	Próxima	
ESTACION TOTAL DE TOPOGRAFIA	NTS-362L	S122177	SEMESTRAL	31-ene-22	30-jul-22	MENSUAL	28/04/2022	27/05/2022	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas.
NIVEL TOPOGRAFICO	AT-B4A	WP106058	SEMESTRAL	22-nov-21	22-may-22	MENSUAL	28/04/2022	27/05/2022	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas.

En el *Anexo 11.3* se presentan los certificados de calibración vigentes de los equipos reportados en la tabla anterior.

7.12 SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS

El inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017 se dio el 06 de abril de 2018, por lo que a partir de esta fecha se iniciaron las obras para la UF2, de acuerdo a lo definido en el plan de obras, presentado por el Concesionario Accenorte y revisado por esta Interventoría.

En virtud de la suscripción del OTROSÍ 1 que modificó el plazo máximo para la ejecución de la UF2 de 18 a 24 meses, el Concesionario presentó el Plan de Obras actualizado en mayo de 2019; la Interventoría al respecto, y una vez realizados los correspondientes ajustes por parte del Concesionario, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1500-2019 del 29 de julio de 2019, radicado ANI N° 2019-409-078506-2, verificó que el Plan de Obras para las unidades funcionales 2 y 3 estuviese de acuerdo con el contenido mínimo exigido en el Apéndice Técnico 9. Por lo anterior se realizó el pertinente seguimiento al avance de obras de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Interventoría.

Posteriormente y atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital, Municipales y las distintas autoridades del Orden Nacional, tendientes a minimizar los impactos que puedan generarse con motivo de la declaratoria de Pandemia, consecuencia del virus “COVID-19”, reconocida por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. y la Interventoría Consorcio ETSA-SIGA acataron las directrices de confinamiento, interrumpiendo las actividades de Obra a partir del 20 de marzo de 2020, sin embargo y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura-Ministerio de Transporte, en la que se estableció:

ARTÍCULO PRIMERO, REACTIVACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. “*A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 18 y 20 del artículo 3° del Decreto 531 de 08 de abril de 2020, los Concesionarios de todos los modos de transporte y Contratistas de Obra Pública Férrea deberán remitir a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de los tres (03) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el*

Plan de Reactivación de Obras en el marco de la Emergencia Económica, Social, y Económica decretada por el Gobierno Nacional (…)",

Al respecto el Concesionario Accenorte realizó la reanudación de actividades siguiendo el Plan de Reactivación de Obras presentado mediante comunicación ACNB-00007811-2020 con radicado ANI No. 20204090346382 del 15 de abril de 2020, el cual cuenta con concepto de no objeción emitido por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0942–2020 con radicado ANI No. 20204090348612 del 16 de abril de 2020.

Por otra parte el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 del 31-05-2020 "*Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública*" considerando que:

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1293-2020 con radicado ANI No. 20204090486602 del 03 de junio de 2020 solicitó a la ANI

"(…) esta interventoría solicita atentamente a la ANI, informar cual es el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta además que a partir del 13 de abril pasado, el concesionario, previo cumplimiento de protocolo de bioseguridad, reinició actividades constructivas, por un término inicial de tres (3) meses y medio, hasta el 30 de julio de 2020, lo cual implica que no obstante la suspensión del plan de obras, hubo actividades constructivas que de alguna manera deberían tenerse en cuenta en los cálculos para la programación del nuevo plan de obras.".

Al respecto el Concesionario mediante comunicación ACNB-00008393-2020 del 2/07/2020 presentó el Plan de Obras derivado de los efectos de las medidas de emergencia y declaratorias de Calamidad Pública, "*(…) que recoge los impactos generados con motivo de las*

determinaciones adoptadas por el Gobierno Nacional; evidenciando la suspensión de actividades y los procesos graduales de reactivación; como también evidencia los rendimientos estimados considerando las diferentes medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital y Municipales y las distintas autoridades de Orden Nacional (…)"; así mismo, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1534-2020 con radicado ANI No. 2020-409-058642-2- del 06/07/2020 conceptuó "*(…) se evidencia que la fecha de terminación de las obras de la Unidad Funcional No. 2 para el 15 de julio de 2020 está dentro del plazo propuesto en el Plan de reactivación de obras. No obstante lo anterior, se observa la modificación de la fechas comienzo y fin de varias actividades que a juicio de esta interventoría, no han sido afectadas por el periodo de suspensión del Plan de Obras., según las disposiciones de las Resoluciones ANI 471 y 498 de 2020 (…). Por lo anterior, se solicita revisar las modificaciones realizadas y ajustar, dado que únicamente se avalarán cambios a las actividades afectadas dentro del periodo de suspensión del Plan de Obras (…).*"

En respuesta a las observaciones de la Interventoría el Concesionario mediante comunicado ACNB-00008591-2020 allegó el Plan de Obras, "*(…) que atiende las observaciones efectuadas por la Interventoría (…)*"

La Interventoría una vez revisado el documento procedió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1638-2020 con radicado ANI No. 2020-409-064438-2 del 17 de julio de 2020 a informar "*Las sub-actividades ajustadas del Plan de Obras de la UF2, están acordes con el Plan de reactivación presentado atendiendo a las especiales condiciones, (…) En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto de No Objeción al Plan de Obras final de la* ***Unidad Funcional 2***"

Por lo anterior, en lo referente al Plan de Obras propuesto para las Unidades Funcionales 1 y 3, la interventoría realizó las pertinentes observaciones en atención a lo dispuesto en el Otrosí N° 2 que asignó al Concesionario la gestión predial no adelantada por el municipio de Chía. Así mismo, como consecuencia del evento eximente de responsabilidad por temas Prediales, se determinó un periodo Especial de 10 meses, para la ejecución de las obras de la UF3, lo cual debe ser tenido en cuenta para realizar los ajustes al Plan de Obras; mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1908-2020 con radicado ANI No. 2020-409-074878-2 del 12 de agosto de 2020, las cuales no se atendieron en la totalidad para la UF3, tal como se evidencia en el

comunicado ACNB-8977-2020, por lo anterior la interventoría procede a comunicar en lo específico para la UF3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2151-2020 con radicado ANI No. 2020-409-084832-2 del 07 de septiembre de 2020:

> *"Referente al Plan de Obras presentado para la Unidad Funcional 3, y una vez verificado el adjunto respectivo, se evidencia que no se atendieron la totalidad de las observaciones de la interventoría emitidas según comunicación 5143.013ANI-OP-1908-2020 del 12 de agosto de 2020, por lo anterior esta interventoría solicitó ajustar el Plan de Obras incluyendo los siguientes ítems:*
>
> *La instalación del sistema de medición de asentamientos en la intersección El Humero y en los accesos a los puentes sobre el Río Bogotá, según lo previsto en los Estudios y Diseños de Geotecnia. (…)"*

El concesionario al respecto mediante comunicación ACNB-00009317-2020 del 08 de septiembre de 2020 manifestó: "*En cuanto a la observación emitida frente al Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, no se considera procedente, teniendo en cuenta que la misma NO corresponde a ninguna de las exigencias previstas como mínimas en el numeral 2.2. del Apéndice Técnico 2.*"

Por lo anterior, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2305-2020 con radicado ANI No. 2020-409-090413-2 del 18 de septiembre de 2020, reiteró al Concesionario atender la solicitud presentada, sin embargo, el concesionario mediante comunicado ACNB-00009625-2020 del 22 de septiembre de 2020 mantiene su posición al respecto. La interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2448-2020 del 05 de octubre de 2020 con radicado ANI No. 2020-409-098003-2 presentó la solicitud ante la Agencia Nacional de Infraestructura de viabilidad del otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento en la no atención a las observaciones presentadas en la actualización al plan de obras, poniendo en consideración de la entidad la posibilidad de conceder un plazo de cura de cinco (5) días hábiles para que el Concesionario atendiese las observaciones presentadas a la modificación al plan de obras efectuado.

La solicitud fue avalada por la ANI mediante comunicado ANI No. 2020-306-029873-1 del 08 de octubre de 2020 y debidamente notificada al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-

OP-2506-2020 del 13 de octubre de 2020, al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-00009878-2020 del 20 de octubre de 2020 manifiesta:

> "*En los términos expuestos entendemos atendido su requerimiento, dentro del término exigido y ratificamos la improcedencia absoluta del plazo de cura que se pretende imponer.*"

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 con radicado ANI No. 2020-409-115785-2 del 18 de noviembre de 2020 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura:

> "*En virtud de lo expuesto, nos permitimos informar a la Agencia que en conjunto con: (i) el plan de obras presentado por Accenorte, (ii) las comunicaciones citadas, (iii) las actividades de implementación del sistema de monitoreo de asentamientos de los terraplenes de la UF3 y (iv) el desarrollo de los estudios y diseños del UF1; es viable hacer el seguimiento y control de las actividades constructivas de la Unidad Funcional 3.*
>
> *Sin embargo, y como se explicó en párrafos anteriores, el Concesionario en su momento deberá ajustar nuevamente las actividades del plan de obras de la UF1 cuando estén terminados los estudios y diseños de detalle para iniciar la construcción.*
>
> *Por lo anterior esta interventoría considera prudente dar cierre al periodo de cura para ajustes al Plan de Obras entre tanto se evidencia han sido iniciadas las actividades de instalación de instrumentación para medición de asentamientos en la UF3. Así mismo en su momento el Concesionario deberá ejecutar los ajustes al plan de obras de la UF1, para lo cual la Interventoría realizará el respectivo seguimiento.*"

En ese sentido la Entidad solicitó mediante oficio ANI No. 2020-306-035389-1 del 19 de noviembre de 2020 "*(…) que la Interventoría analice el documento desde los aspectos técnicos y contractuales y presente concepto a esta Gerencia, indicando si es procedente continuar con el posible incumplimiento o dar por cerrado el proceso.*"; la interventoría al respecto mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2946-2020 con radicado ANI No. 2020-409-117997-2 del 24 de noviembre de 2020, informa que el documento presentado mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 contenía el análisis requerido y añade:

"Así mismo teniendo en cuenta la solicitud de cierre al periodo de cura y dado que el Plan de Obras presentado por el concesionario en la comunicación ACNB-8977-2020 fue revisado por esta interventoría; se verificó que el mismo permite cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las intervenciones previstas en la Unidad Funcional 3, según el numeral 4.18 literal (b) Parte General del Contrato."

Por otra parte el concesionario mediante comunicado ACNB-12956-2021 del 31 de agosto de 2021 presentó el Plan de Obras en el que se incorporan las actividades relativas a la ejecución de la Unidad Funcional 1, al respecto la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1814-2021 con radicado ANI No. 2021-409-104567-2 del 13 de septiembre de 2021 y una vez revisado el documento emitió las respectivas observaciones que fueron atendidas por el concesionario mediante comunicado ACNB-13097-2021 del 21 de septiembre de 2021 y nuevamente objetadas desde el área ambiental, social y predial mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1913-2021 con radicado ANI No. 2021-409-112281-2 y radicado Accenorte RAD-ACNBT-00008207 del 28 de septiembre de 2021, el concesionario mediante comunicado ACNB-13201-2021 del 04 de octubre de 2021 remite respuesta a las observaciones, las cuales son concepto de objeción por la interventoría, notificadas mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2027-2021 radicado ANI No. 2021-409-119422-2 del 13 de octubre de 2021, por lo anterior el concesionario procede mediante comunicado ACNB-13301-2021 del 14 de octubre a remitir el plan de obras ajustado, y es así que mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2104-2021 con radicado ANI No. 2021-409-122695-2 del 21 de octubre de 2021 la interventoría informa que una vez revisado y verificado la actualización del Plan de Obras presentado por Accenorte se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico No.9.

Debido a lo anterior, la interventoría realiza seguimiento al Plan de Obras para las Unidades Funcionales 1 y 3, y a continuación, se presenta cuadro resumen que permite verificar los porcentajes de avance programados respecto de los porcentajes de obra ejecutados con corte al **30 de Abril de 2022**.

A la fecha de corte del presente informe, el avance de obra para la UF1 es de **26,64%**, el avance de obra para la UF2 es de **100%**, y el avance de obra de la UF3 es de **45,72%**

Tabla 302 Porcentaje de ejecución Programado Vs Ejecutado

NOMBRE DE TAREA	30/04/2022		
	COMPLETADO	PLANEADO	ATRASO
IP ACCESOS NORTE BOGOTA	**52.74**	**67.91**	**15.17**
UNIDAD FUNCIONAL 1	**26.64**	**33.00**	**6.36**
HITO 1 PK 0+000 - PK 0+600 (Calle 245 - Ingreso Herradura)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.1. PK 0+000 - PK 0+600 (Calle 245 - Ingreso Herradura)	0.00	0.00	0.00
1.2. Mejoramiento calzada existente	0.00	0.00	0.00
HITO 2 PK 0+600 - PK 1+900 (1 Ingreso Herradura - CTU)	**8.89**	**0.00**	**-8.89**
2.1. PK 0+600 - PK 1+900 (1 Ingreso Herradura - CTU)	11.11	0.00	-11.11
2.2. Mejoramiento calzada existente	0.00	0.00	0.00
HITO 3 PK 1+900 - PK 2+600 (CTU - Fin Lote Restaurante El Pórtico)	**6.62**	**1.00**	**-5.62**
3.1. Construcción Vía PK 1+900 - PK 2+600 (CTU - Fin Lote Restaurante El Pórtico)	10.16	0.50	-9.66
3.2. Mejoramiento calzada existente	0.00	0.15	0.15
3.3. Peaje Fusca	0.00	0.00	0.00
3.4. Retorno Fusca	7.70	0.10	-7.60
HITO 4 PK 2+600 - PK 4+150 (Restaurante El Pórtico - Pte Series)	**17.89**	**48.00**	**30.11**
4.1. Construcción Vía PK 2+600 - PK 4+150 (Restaurante El Pórtico - Pte Series)	24.73	24.00	-0.73
4.2. Mejoramiento calzada existente	0.00	9.60	9.60
4.3. Retorno Conexión con la Vía Olímpica	18.43	14.40	-4.03

NOMBRE DE TAREA	30/04/2022		
	COMPLETADO	PLANEADO	ATRASO
HITO 5 PK 4+150 - PK 5+000 (Pte Series - Fin Obra)	**5.77**	**18.00**	**12.23**
5.1. PK 4+150 - PK 5+000 (Pte Series - Fin Obra)	7.21	14.40	7.19
5.2. Mejoramiento calzada existente	0.00	3.60	3.60
HITO 6 PUENTES PEATONALES Y URBANISMO. TRAMO 5501. CRA 7.	**39.86**	**23.00**	**-16.86**
PUENTE PEATONAL 01	97.42	53.00	-44.42
PUENTE PEATONAL 02	60.94	37.00	-23.94
PUENTE PEATONAL 03	21.53	20.00	-1.53
PUENTE PEATONAL 04	19.43	3.00	-16.43
PUENTE PEATONAL 05	0.00	0.00	0.00
HITO 7 PUENTES PEATONALES Y URBANISMO. TRAMO 5501. LA CARO - BRICEÑO	**98.66**	**88.00**	**-10.66**
PUENTE PEATONAL 01 - PRICESMART	98.97	100.00	1.03
PUENTE PEATONAL 02 - LADRILLERA	98.93	92.00	-6.93
PUENTE PEATONAL 03 - YERBABUENA	98.60	86.00	-12.60
PUENTE PEATONAL 04 - APOSENTOS	98.15	70.00	-28.15
UNIDAD FUNCIONAL 2	**100.00**	**100.00**	**0.00**
UNIDAD FUNCIONAL 3	**45.72**	**92.00**	**46.28**
HITO 1- RAMALES DE ACCESO AUTONORTE + RETORNO	**96.92**	**100.00**	**3.08**
RAMAL NORTE	100.00	32.00	-68.00

NOMBRE DE TAREA	30/04/2022		
	COMPLETADO	PLANEADO	ATRASO
RETORNO	90.00	42.00	-48.00
RAMAL SUR	98.85	26.00	-72.85
HITO 2 - PK 1+670 - PK 2+730	**93.03**	**100.00**	**6.97**
CALZADA NORTE	93.13	100.00	6.87
CALZADA SUR	92.93	100.00	7.07
HITO 3 - PUENTES VEHICULARES - RÍO BOGOTÁ	**8.69**	**92.00**	**83.31**
PUENTE SUR	8.69	97.00	88.31
PUENTE NORTE	8.69	93.00	84.31
HITO 4 - PK 0+000 - PK 1+580	**10.19**	**68.00**	**57.82**
CALZADA NORTE	11.15	34.00	22.85
CALZADA SUR	9.22	34.00	24.78
HITO 5 - INTERSECCIÓN HUMERO	**68.96**	**100.00**	**31.04**
Adecuación Vías a Nivel (Par Vial)	28.42	100.00	71.58
Cimentación	100.00	100.00	0.00
Terraplenes	67.00	100.00	33.00
Superestructura (Losa Inferior + Dos Caras Verticales)	84.60	100.00	15.40
HITO 6 PAVIMENTACIÓN - SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN - PAISAJISMO - ITS - PUENTES PEATONALES	**51.69**	**90.00**	**38.31**
Iluminación	0.00	31.00	31.00
Pavimentos Asfálticos	49.73	0.00	-49.73

NOMBRE DE TAREA	30/04/2022		
	COMPLETADO	PLANEADO	ATRASO
PUENTE PEATONAL LA DIANA	99.42	100.00	0.58
PUENTE PEATONAL UMB - HOMECENTER	99.42	100.00	0.58
PUENTE PEATONAL CUNDINAMARCA	99.42	100.00	0.58
SEÑALIZACION Y PAISAJISMO	13.21	0.00	-13.21

Fuente: Elaboración Propia

(*) Nota 1: Es de resaltar que con origen en un proceso (Acción Popular) que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -*Sección Primera*-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de **suspensión de la Licencia Ambiental[13], de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto**, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante, y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo pasado. Esta Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía - Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá -ACCENORTE-.

Medida que estará vigente "***1.- hasta tanto se determine con certeza por las autoridades ambientales correspondientes con acompañamiento de expertos la caracterización del cuerpo de agua no identificado en el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto sobre el predio denominado San Jacinto****, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, y de ser necesario, se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la modificación de la Licencia*

[13] Resolución ANLA No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.

Ambiental evaluada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de impactos sobre el citado cuerpo de agua; ***o 2.- hasta tanto se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto****, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia*". (Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto).

Como se observa, la decisión judicial tomada por el Tribunal afecta el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en dicha Unidad Funcional. Es de aclarar que los puentes peatonales en construcción, La Diana, Universidad Manuela Beltrán y Universidad Cundinamarca, se encuentran ubicados en la UF4 y el instrumento de seguimiento ambiental que aplica para dicha Unidad Funcional es el PAGA; por lo cual las actividades constructivas de estos no han sido objeto de suspensión.

No obstante, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el 17 de enero de 2022, notificado por estado el día 1 de marzo de 2022 dentro del proceso de Acción Popular UF3 por la "Presunta afectación cuerpo de agua con ocasión del trazado de la línea de construcción del proyecto denominado "Troncal de los Andes". emitió el Auto en el que resuelve:

> *1º) Repónese parcialmente la providencia del 18 de marzo del 2021 (Documento No. 101 expediente digital), mediante la cual se resolvió la medida cautelar solicitada por el actor popular dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de la referencia.*
>
> *En consecuencia, se levanta la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".*
>
> *De otro lado, decrétase parcialmente la medida cautelar solicitada por la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca, en el sentido de ordenar la suspensión de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA contenidas en la licencia ambiental de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.*

La anterior medida de suspensión se establece hasta tanto se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, o se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto."

2º) En consecuencia, para la materialización de la orden impartida, se concede a la Sociedad Accesos Norte S.A.S., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Municipio de Chía-Cundinamarca, el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan un informe respecto de las medidas adoptadas de acuerdo a las competencias propias de conformidad con la Constitución y la Ley, para dar cumplimiento a lo ordenado.

3º) Ejecutoriada la providencia regrese el expediente al Despacho del Magistrado Sustanciador para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0410-2022 con radicado ANI No. 2022-409-028413-2 del 10 de marzo de 2022 y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de vigilancia, acompañamiento y verificación del contrato de la Referencia, especialmente con las relacionadas al seguimiento de las intervenciones de la UF 3, se permite elevar a la Agencia las siguientes consultas:

"1. Se solicita amablemente aclarar el estado procesal del Auto de 17 de enero de 2022. Tales como (i) ejecutoría y (ii) estado del Recurso de Apelación presentado por Accesos Norte S.A.S.

2. Se solicita amablemente aclarar los efectos que dicho Auto genera sobre el Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes el 26 de abril de 2021.

3. Agradecemos se nos informe si a la fecha se han adelantado acciones por parte de la Agencia y/o el Concesionario tendientes a retomar las obras y actividades de la UF3 sobre

las cuales fue levantada la suspensión de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.

4. Finalmente consideramos pertinente abordar y definir entre las partes las medidas que permitan continuar con el trámite de modificación de la licencia ambiental en lo concerniente a la exclusión del cuerpo de agua ubicado en el predio San Jacinto, con el propósito de dar continuidad al proyecto.

En virtud de lo anterior y en aras de analizar en conjunto los cuestionamientos planteados, se solicita a la Entidad la programación de una reunión con participación del Concesionario, la Agencia y la interventoría, para que en ella se resuelvan las anteriores consultas y/o se determine el plan de acción a seguir."

El veinticuatro (24) de marzo de 2022, se realizó reunión con la ANI, el Concesionario y la Interventoría para verificar el estado de la reactivación de la UF3 con ocasión al Levantamiento Parcial de Medidas Cautelares UF 3.

El día 1 de abril de 2022, la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. remitió al Tribunal el informe solicitado en el Auto de fecha 17 de enero de2022, notificado por estado el día 1 de marzo de 2022 y solicitud especial.

"***Informe de las Actividades Relevantes:***

1.-Una vez notificado el Auto del Tribunal de fecha 17 de enero de 2022, la Sociedad Accesos Norte S.A.S., estudió la decisión impartida por su despacho en el sentido de:

"(...) analizar las gestiones necesarias a hacer adelantadas por parte de la Sociedad Accesos Norte de BogotáS.A.S., respecto de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000(...)",

Encontró que la forma de dar cumplimiento a esa orden es siguiendo las disposiciones impartidas por la ANLA mediante la ***Resolución No. 00414 del 26 de febrero de 2021****, que*

fija los estudios que se deben hacer para lograr identificar los impactos y establecer medidas de manejo en el área que de la que se ocupa el auto, esto es el área que se inundó después de la construcción del Jarillón de la CAR.

Si bien ***la Resolución No. 00414 del 26 de febrero de 2021****, proferida al interior del expediente de la licencia ambiental LAV0045-00-2018,fue objeto de* ***RECURSO DE REPOSICIÓN****, principalmente fundamentado en la imposibilidad de ingresar al predio en el que está ubicada a hacer los estudios, por lo cual a través de ese recurso se pidió al ANLA* ***ACLARAR*** *varios de sus requerimientos, solicitud sobre la cual no ha habido pronunciamiento por parte de la ANLA, motivo por el cual La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. entiende hoy, que los fijados en esa resolución corresponden a los requisitos a cumplir para lograr integrar al expediente los impactos y las medidas de manejo que se requieren para ejecutar intervenciones en el área protegiendo los recursos que en la misma se encuentren y que fueron alterados, a partir de la construcción del Jarillón por parte de la CAR.*

Teniendo en cuenta que la ***Resolución 414****, justificada desde la ley y la jurisprudencia, consideró que con motivo de la aparición de nuevas condiciones, derivadas de intervenciones del hombre, se hace necesario realizar un estudio que caracterice las nuevas condiciones ambientales del proyecto y con esta caracterización se identifiquen nuevos impactos si los hay y se adecuen, de ser necesario, las medidas de manejo, actuaciones que Accenorte SAS ya viene adelantando, entendemos que es la* ***Resolución 414*** *el Acto administrativo a través del cual se establecen los parámetros de los estudios que deben adelantarse para atender adecuadamente la orden impartida por el Tribunal en el mismo sentido (…)".*

Gráfico 106 Relación de avance obras UF1

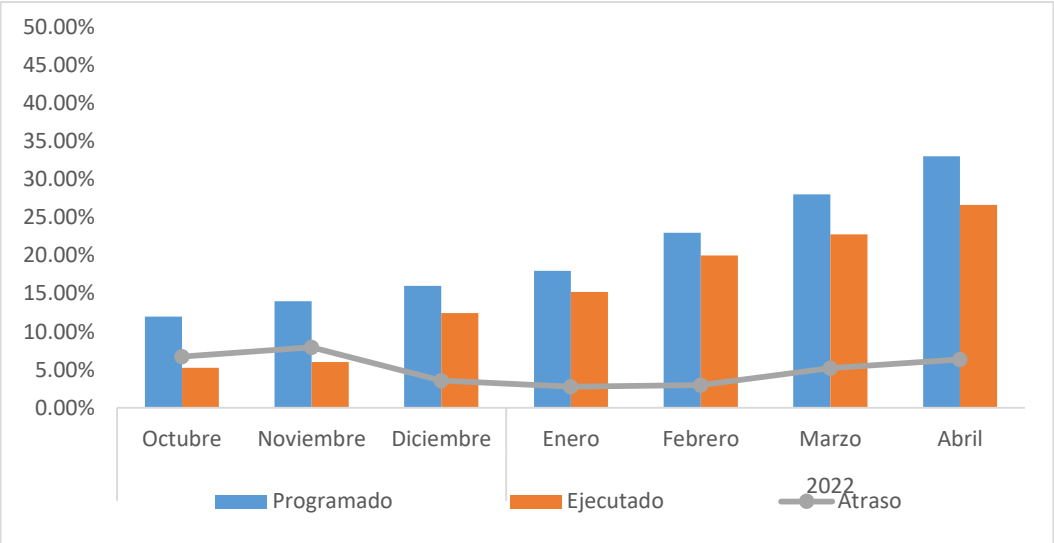

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 107 Relación de Avance obras UF3

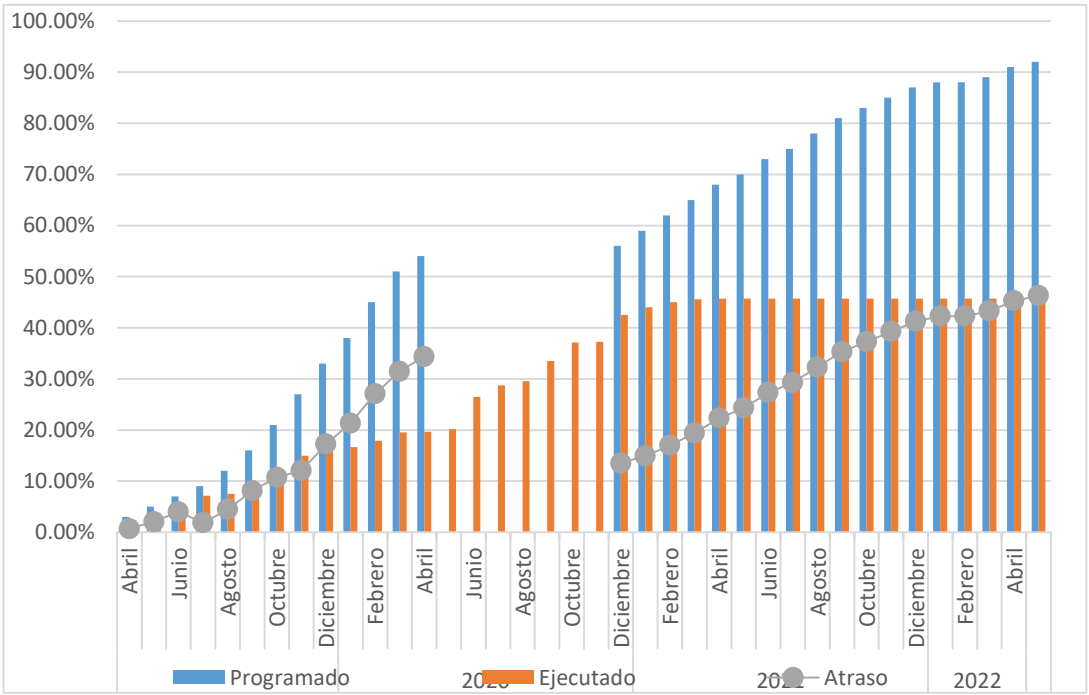

Fuente: Elaboración Propia

7.13 AVANCE GENERAL DEL PROYECTO

A continuación se presenta la tabla resumen con el avance de obra en cada una de las cuatro unidades funcionales que conforman la Concesión Accesos Norte de Bogotá, incluyendo reportes desde el inicio de la fase construcción.

Tabla 303 Avance General del Proyecto

		UF1				UF2				UF3				UF4		
Año	Mes	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
2018	Abril	ND				4.00%	0.30%	3.70%	0.20%	E&D				OM		
	Mayo	ND				8.00%	0.50%	7.50%		E&D				OM		
	Junio	ND				13.00%	2.00%	11.00%	0.30%	E&D				OM		
	Julio	ND				18.00%	2.30%	15.70%		E&D				OM		
	Agosto	ND				25.00%	6.05%	18.95%	3.30%	E&D				OM		
	Septiembre	ND				34.00%	9.35%	24.65%		E&D				OM		
	Octubre	ND				43.00%	10.78%	32.22%	3.09%	E&D				OM		
	Noviembre	ND				54.00%	13.87%	40.13%		E&D				OM		
	Diciembre	ND				60.00%	15.58%	44.42%	5.42%	E&D				OM		
2019	Enero	ND				66.00%	21.00%	45.00%		E&D				OM		
	Febrero	ND				75.00%	23.75%	51.25%	8.77%	E&D				OM		
	marzo	ND				83.00%	32.52%	50.48%		3.00%	2.32%	0.68%		OM		
	abril	ND				88.00%	33.45%	54.55%	2.91%	5.00%	2.96%	2.04%	0.05%	OM		
	mayo	ND				92.00%	36.36%	55.64%		7.00%	3.01%	3.99%		OM		
	junio	ND				94.00%	37.48%	56.52%	17.33%	9.00%	7.16%	1.84%	0.38%	OM		

		UF1				UF2				UF3				UF4		
Año	Mes	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
	julio	ND				48.00%	54.81%	-6.81%		12.00%	7.54%	4.46%		OM		
	agosto	ND				54.00%	60.48%	-6.48%	6.39%	16.00%	7.92%	8.08%	2.33%	OM		
	septiembre	ND				61.00%	66.87%	5.87%		21.00%	10.25%	10.75%		OM		
	octubre	ND				67.00%	69.89%	-2.89%	4.43%	27.00%	14.95%	12.05%	0.83%	OM		
	noviembre	E&D				74.00%	74.32%	-0.32%		33.00%	15.78%	17.22%		OM		
	Diciembre	E&D				77.00%	75.82%	1.18%	2.89%	38.00%	16.66%	21.34%	2.15%	OM		
2020	Enero	E&D				88.00%	77.21%	10.79%		45.00%	17.93%	27.07%		OM		
	Febrero	E&D				95.00%	87.64%	7.36%	13.41%	51.00%	19.51%	31.49%	1.71%	OM		
	Marzo	E&D				98.00%	90.62%	7.38%		54.00%	19.64%	34.36%		OM		
	Abril	E&D				**	92.63%	**	3.83%	**	20.15%	**	6.85%	OM		
	Mayo	E&D				**	94.45%	**		**	26.49%	**		OM		
	Junio	E&D				**	97.44%	**	5.55%	**	28.71%	**	3.09%	OM		
	Julio	E&D				100%	100%	0.00%		**	29.58%	**		OM		
	Agosto	E&D				100%	100%	0.00%	VER	ACT	33.47%	ACT	7.52%	OM		
	Septiembre	E&D				100%	100%	0.00%		ACT	37.10%	ACT		OM		
	Octubre	E&D				100%	100%	0.00%	FIR	ACT	37.25%	ACT	5.39%	OM		
	Noviembre	E&D				100%	100%	0.00%		56.00%	42.49%	13.51%		OM		
	Diciembre	E&D				100%	100%	0.00%	FIR	59.00%	44.04%	14.96%	2.53%	OM		
2021	Enero	E&D				100%	100%	0.00%		62.00%	45.02%	16.98%		OM		
	Febrero	E&D				100%	100%	0.00%	FIRM	65.00%	45.60%	19.40%	0.67%	OM		
	Marzo	E&D				OM				68.00%	45.69%	22.31%		OM		

		UF1				UF2				UF3				UF4		
Año	Mes	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
	Abril	E&D				OM				70.00%	45.70%	24.30%	0.01%	OM		
	Mayo	E&D				OM				73.00%	45.70%	27.30%		OM		
	Junio	E&D				OM				75.00%	45.71%	29.29%	0.01%	OM		
	Julio	E&D				OM				78.00%	45.71%	32.29%		OM		
	Agosto	E&D				OM				81.00%	45.72%	35.28%	0.01%	OM		
	Septiembre	E&D				OM				83.00%	45.72%	37.28%		OM		
	Octubre	12.00%	5.28%	6.72%	6.03 %	OM				85.00%	45.72%	39.28%	0.00%	OM		
	Noviembre	14.00%	6.03%	7.97%		OM				87.00%	45.72%	41.28%		OM		
	Diciembre	16.00%	12.43%	3.57%	9.18 %	OM				88.00%	45.72%	42.28%	0.00%	OM		
2022	Enero	18.00%	15.21%	2.79%		OM				88.00%	45.72%	42.28%		OM		
	Febrero	23.00%	19.99%	3.01%	7.57 %	OM				89.00%	45.72%	43.28%	0.00%	OM		
	Marzo	28.00%	22.78%	5.22%		OM				91.00%	45.72%	45.28%		OM		
	Abril	33.0%	26.65%	6.35%	-	OM				92.00%	45.72%	46.28%	-	OM		

Fuente: Elaboración Propia

Convenciones:

** Plan de Obras suspendido

ND: Estudios y diseños sin iniciar.

E&D: Estudios y Diseños en elaboración.

OM: En Operación y Mantenimiento.

VER: Proceso de verificación.

FIR: Proceso de firma del acta de verificación de la UF2.

ACT: Actualmente el plan de obras de la Unidad funcional 3 se encuentra en proceso de Actualización y Ajustes.

FIRM: A los 26 días de mes de febrero de 2021, se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2.

Teniendo en cuenta que el Concesionario mediante comunicación ACNB-8426-2020, del 6 de julio de 2020, notificó la puesta a disposición de la UF2, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1534-2020 con radicado ANI No. 2020-409-058642-2 del 06/07/2020 informó: "*(…)una vez cuente con el acceso a la memoria técnica, …procederá a realizar, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión APP IP No. 001 de enero 10 de 2017, la revisión de la referida memoria técnica, acorde con el numeral 4.16* ***Memoria Técnica****, así como dar inicio al* ***Procedimiento de verificación****, de acuerdo con los términos (…).*"

Luego de la revisión a la documentación presentada, los planos record y los recorridos de campo realizados para verificación de las obras ejecutadas, la interventoría emitió las pertinentes observaciones para cada una de las áreas que conforman el desarrollo del contrato (Social, Estructuras, Urbanismo, Ambiental, Hidráulica, Pavimentos, Iluminación, ITS, Geotecnia, Predial, Diseño Geométrico, Redes Secas, Redes Húmedas, Inventarios, e Indicadores Apéndice Técnico 4.). Como consta en comunicación 5143.013ANI-OP-2070-2020 con radicado ANI No. 2020-409-082259-2 del 31 de Agosto de 2020.

El Concesionario generó respuestas a las observaciones emitidas por la interventoría, dando inicio a la estructuración del acta de recibo de unidad funcional, remitida mediante comunicado ACNB-9414-2020, revisada por la interventoría y objetada mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2287-2020 con radicado ANI No. 2020-409-089305-2 del 16 de septiembre de 2020, incluyendo las observaciones que persistieron pero no limitan el recibo, la cual puede incluir observaciones pendientes de atender en los siguientes 180 días.

El Concesionario mediante comunicado ACNB-9665-2020 radicado el día 28 de septiembre de 2020 manifiesta: "*(…) el Concesionario devuelve el mencionado documento con las observaciones y cambios que se consideran procedentes en estricta aplicación de las regulaciones contractuales (…)*"; por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2402-2020 con radicado ANI No. 2020-409-095826-2 del 29 de septiembre de 2020,

> *"(…) a pesar de que el concesionario manifiesta en su escrito, que a la fecha prácticamente todas las observaciones del interventor están cumplidas, las mismas no han sido objeto de revisión y validación por parte de esta interventoría, a efectos de aceptar su dicho, siendo*

ello una razón de más, por la cual no se recomienda a la ANI suscribir el acta de terminación de unidad funcional en las condiciones planteadas por el concesionario, sin que se haya podido evidenciar en terreno, el cumplimiento mencionado por el concesionario.

Sobre el particular, esta Interventoría considera, que el proyecto de Acta de Terminación remitido para firma de las partes por esta interventoría, contiene todos y cada uno de los parámetros contractuales exigidos en la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, modificado por el Otrosí No. 2; esto es, la verificación de los mínimos técnicos de aceptación e indicadores (Apéndices Técnicos 1 y 4), pero también los pendientes obligacionales, sin que resulte viable la suscripción de la misma sin las observaciones resultantes del procedimiento verificación efectuado y sin los pendientes de cumplimiento evidenciados; (…)"

La interventoría dentro del proceso de entrega y recibo de la UF2, realizó revisión a la implementación de observaciones por parte del Concesionario, dentro del periodo comprendido del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2020, programación remitida a la ANI mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2979-2020 con radicado ANI No. 2020-409-119063-2 del 26 de noviembre de 2020, atendiendo la solicitud de conocer el estado actual de atención a las observaciones presentadas por la Interventoría, así bien la interventoría una vez realizadas las inspecciones en campo, procedió mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2979-2020 con radicado ANI No 2020-409-126842-2 del 15 de diciembre de 2020, en la que concluye:

"*Finalmente y luego de expuesto el avance a la atención de observaciones del proceso de entrega de la unidad Funcional 2, esta Interventoría continuará con la verificación de las intervenciones que desarrolle el Concesionario Accenorte a fin de cumplir con las obligaciones por atender, incluyendo las relacionadas a los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 del Contrato, los cuales se verificarán dentro de 180 días siguientes contados a partir la fecha de suscripción de la misma (…)"*

El concesionario mediante comunicado ACNB-00010999-2021 del 01 de febrero de 2021, responde:

"En concordancia con las previsiones contractuales contenidas en literal vii), del numeral (a) de la Sección 4.17- Procedimiento de verificación de la Parte General del Contrato de

Concesión y una vez revisada la proyección de Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, procedemos a remitir el texto del Acta en mención, incorporando en la misma como parte de los anexos, la evidencia de atención frente a cada una de las observaciones emitidas en desarrollo del procedimiento de verificación surtido; conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión."

La interventoría al respecto y mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0185-2021 con radicado ANI No. 2021-409-012318-2 del 04 de febrero de 2021, informó que procedería a realizar la verificación de campo entre el 8 y 13 de febrero de 2021, por lo anterior, mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0270-2021 con radicado ANI No. 2021-409-017904-2 del 17 de febrero de 2021, la interventoría procedió a remitir el Informe de la Nueva Verificación Unidad Funcional 2, identificando en cada una de las áreas los pendientes atendidos por parte del concesionario.

Es así que a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, con el fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Seguidamente el concesionario mediante comunicado ACNB-11990-2021 del 24 de mayo de 2021 presentó atención de manera puntual a cada una de las observaciones realizadas por la Interventoría, solicitando adelantar las verificaciones correspondientes a las solicitudes de orden técnico con fecha de terminación al 12 de junio de 2021, por lo anterior, la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1182-2021 con radicado ANI No.2021-409-069678-2 del 23 de junio de 2021 emite el informe de Avance a la atención y verificación de atención a las observaciones de finalización de la UF2 de los 180 días, en el que se concluye:

"*(…) realizada la verificación en campo y detectando que aún* ***están pendientes de atención algunas de las observaciones requeridas por esta Interventoría****, se solicita al concesionario Accenorte realizar la atención pertinente dentro del término restante de los 180 días los cuales finalizaran el 25 de agosto de 2021(…).*"

La interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1935-2021 del 30 de septiembre de 2021 con radicado Accenorte RAD-ACNBT-00008232 y radicado ANI No. 2021-409-113401-2

del 30 de septiembre de 2021 y conforme al recorrido de campo realizado el 30 de agosto de 2021 conceptuó:

> *"(…) Es así como realizada la verificación de memoria técnica y revisión de campo, se ha detectado que aún están pendientes de atención algunas de las observaciones requeridas por esta Interventoría, como consta el presente Informe Final de atención y verificación a las observaciones de finalización de la UF2 de los 180 días."*

El concesionario mediante comunicado ACNB-13244-2021 del 07 de octubre de 2021 expone ante cada uno de los puntos citados por la interventoría y concluye:

> "*(…) considerando que por parte del Concesionario se evidenció la atención a la totalidad de observaciones efectuadas; con la finalidad de dar cierre final al procedimiento de verificación y recibo de la Unidad Funcional 2, se solicita a la Entidad, emitir la correspondiente instrucción al Consorcio Interventor que permita dar por concluido el Procedimiento de Verificación de la mencionada Unidad Funcional.*

La interventoría en respuesta mediante comunicado 5143013ANI-OP-2327-2021 con radicado ANI No. 2021-409-138482 y radicado Accenorte RAD-ACNBT-8695 del 26 de noviembre de 2021 y una vez revisadas cada una de las observaciones pendientes incluyendo las fisuras en Cicloruta con revisión por parte de los especialistas de geotecnia y pavimentos al concepto allegado mediante radicado ACNB-13625-2021 del 9 de noviembre de 2021, con asunto Alcance Comunicado ACNB-13244-2021. Respuesta a su comunicado 5143.013ANI– OP–1935–2021 con radicado interno RAD-ACNBT-8232 con asunto: Informe Final de atención y verificación a las observaciones de finalización de la UF2 de los 180 días, realizó la entrega del memorando técnico MT-2163-C159-2021 (originado por la firma Consultora Geoterra), en el cual se relaciona un análisis de la problemática, tratamiento propuesto y en ejecución, para atender la problemática de las fisuras localizadas en la Unidad Funcional 2 sector Cicloruta, la interventoría concluyó:

"*Por lo enunciado anteriormente, se evidencia que el Concesionario ha desarrollado y atendido las observaciones inicialmente realizadas por esta interventoría, habiendo cumplido a la fecha los compromisos a su cargo, de conformidad con lo definido en la Sección 4.17 de la Parte*

General "Procedimiento de verificación" literal (a) verificación de unidades funcionales del contrato de concesión 001 de 2017 y sus Otrosí modificatorios."

7.14 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

7.14.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

Tabla 304 Correspondencia Enviada

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
01/04/2022	2022-409-037372-2 Y RAD-ACNBT-00009654	5143.013ANI–OP–0547–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su comunicado ACNB-14749-2022 del 30 de marzo de 2022 - Programación mensual oficinas móviles mes de abril de 2022.	ACCENORTE
01/04/2022	2022-534-046825-2	5143.013ANI–OP–0548–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Remisión informe de Interventoría No. 58 correspondiente al mes de Enero de 2022.	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
04/04/2022	2022-409-038568-2 Y RAD-ACNBT-00009665	5143.013ANI–OP–0554–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Entrega de Informe de Trazado, Diseño Geométrico y Seguridad Vial V0, para estación de peaje, localizada en el sentido Norte – Sur, de la ruta 45A04, entre el PR 17+500 al PR 17+800. (Unidad Funcional 4).	ACCENORTE
04/04/2022	2022-409-038562-2	5143.013ANI–OP–0555–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Reporte quincenal PQRS correspondiente al periodo del 16 al 31 de marzo de 2022.	ANI
06/04/2022	2022-409-039051-2 Y RAD-ACNBT-00009680	5143.013ANI-OP-0572-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Medición del Indicar E15 Puentes y Estructuras. Unidades Funcionales 2 y 4, mes de marzo de 2022.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
07/04/2022	2022-409-039749-2	5143.013ANI-OP-0573-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Análisis de la localización del retorno Norte – Norte de la UF2 construido en el PR 3+470 de la ruta nacional 45A04.	ACCENORTE
07/04/2022	2022-409-039896-2 Y RAD-ACNBT-00009691	5143.013ANI–OP–0589–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Sus comunicaciones ACNB-14482-2022 y ACNB-14628-2022. Respuesta a su comunicado 5143-.013ANI-OP-0266-2022 Plazo máximo entrega de Informes anuales de Operación y Mantenimiento, Informe anual de Mantenimiento y otros informes anuales para el periodo 2021, según numeral 4.2.3 del Apéndice Técnico 2.	ACCENORTE
07/04/2022	2022-409-039875-2	5143.013ANI–OP–0590–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Informe bimestral de avance de obras N°24, febrero- marzo 2022.	ANI
07/04/2022	2022-409-039909-2	5143.013ANI–OP–0591-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Concepto seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual / Su comunicación ANI 20223060089231 de 01/04/2022 y comunicación Accenorte ACNB-14765-2022	ANI
07/04/2022	2022-409-039879-2 Y RAD-ACNBT-00009689	5143.013ANI–OP–0592–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14706-2022 del 23/03/2022, referente a “Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072 de la Unidad Funcional 1”.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
07/04/2022	2022-409-039887-2 Y RAD-ACNBT-00009690	5143.013ANI–OP–0593–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14707-2021 del 23/03/2022, relativo a "Observaciones a informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de febrero de 2022".	ACCENORTE
08/04/2022	2022-409-040605-2 Y RAD-ACNBT-00009699	5143.013ANI–OP–0594–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Reiteración implementación planes de gestión de riesgo de desastres, primera temporada de lluvias y no lluvias año 2022 - Circular No. 20225000000184 del 31 de marzo de 2022 ANI	ACCENORTE
08/04/2022	2022-409-040603-2 Y RAD-ACNBT-000097000	5143.013ANI–OP–0595–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Novedades auditoría de sistema de peajes y pesajes de marzo 2022.	ACCENORTE
08/04/2022	2022-409-040604-2 Y RAD-ACNBT-00009701	5143.013ANI–OP–0596–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a comunicación ACNB-14799-2022, pruebas de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos localizados sobre la Ruta 5501. Unidad Funcional 1.	ACCENORTE
11/04/2022	2022-4090-40944-2 Y RAD-ACNBT-00009717	5143.013ANI–OP–0602–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Reiteración de la solicitud de revisión de estabilidad del talud del K3+190 a K3+330, costado oriental de la Unidad Funcional 1, según comunicación 5143.013ANI–OP–0334–2022.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
11/04/2022	2022-409-040945-2 Y RAD-ACNBT-0000	5143.013ANI–OP–0603–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Sus comunicados ACNB-14770-22 y 14771-22 Informes semanales de Evento Eximente de Responsabilidad de la UF 3 del 07 al 13 de marzo y 14 al 20 de marzo de 2022 respectivamente.	ACCENORTE
12/04/2022	2022-409-043461-2 Y RAD-ACNBT-00009725	5143.013ANI-OP-0609-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su comunicación ACNB-14754-2022, Comunicaciones de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0110-2022 del 21 de enero de 2022 y oficio ANI No 20223060023291 del 02 de febrero 2022, 5143.013ANI-OP-1020-2022 y 5143.013ANI-OP-2312-2021 con asunto “Observaciones medición de indicador E15 Puentes y estructuras UF4”.	ACCENORTE
12/04/2022	2022-409-041508-2	5143.013ANI–OP–0612–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Su comunicación ACNB-14813-22 de 08/04/2022 Reconocimiento y cobro por las compensaciones ambientales de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4.	ANI
13/04/2022	2022-409-041992-2	5143.013ANI-OP-0616-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Su comunicación ACNB-14705-2022. Alcance de comunicación ACNB-14539-2022 Acta de recibo No. 8 y autorización cobro a subcuenta de redes sobre actividades de obras civiles y traslados de redes en la Unidad Funcional No. 1.	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
13/04/2022	2022-409-041994-2 Y RAD-ACNBT-00009737	5143.013ANI–OP–0617–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Poste SOS-06 fuera de servicio, RN 5501 PR10+600 Calzada Occidental	ACCENORTE
13/04/2022	2022-409-042350-2 Y RAD.ACNBT-00009743	5143.013ANI–OP–0618–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Cicloruta con parcheo en afirmado, UF2 RN 45A04 PR5+250 Calzada Oriental	ACCENORTE
13/04/2022	2022-409-042347-2 Y RAD-ACNBT-00009739	5143.013ANI–OP–0619–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Comunicado ACNB-14791-2022 del 2022 del 05 de abril de 2022 Informe trimestral de gestión social #20.	ACCENORTE
13/04/2022	2022-409-042351-2 Y RAD-ACNBT-00009742	5143.013ANI–OP–0620–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Carril de Cicloruta con excavación mal señalizada, UF4 RN 45A04 PR12+010 Calzada bidireccional costado occidental	ACCENORTE
13/04/2022	2022-409-042348-2 Y RAD-ACNBT-00009741	5143.013ANI–OP–0621–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14793-2022 del 05/04/2022, referente a “Aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-154 correspondiente a la Unidad Funcional 1”.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
13/04/2022	2022-409-042349-2 Y RAD-ACNBT-00009740	5143.013ANI–OP–0622–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14502-2022 del 21/02/2022, referente a “Observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 correspondiente a la Unidad Funcional 3”.	ACCENORTE
13/04/2022	2022-409-042356-2 Y RAD-ACNBT-00009745	5143.013ANI–OP–0634–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta al comunicado ACNB-14678-22 Sitios de disposición de material sobrante de excavación de la UF 1, en lugares no autorizados en las licencias ambientales de la UF1 y UF4.	ACCENORTE
13/04/2022	2022-409-042250-2	5143.013ANI-OP-0636-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta comunicada radicado ANI No. 20223060099141 del 8 de abril de 2022.	CONSORCIO ETSA SIGA
18/04/2022	2022-409-042927-2 Y RAD-ACNBT-00009749	5143.013ANI–OP–0638–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta al comunicado ACNB-14679-22 remite información referente a cambios menores y permisos ambientales.	ACCENORTE
18/04/2022	2022-409-042921-2 Y RAD-ACNBT-000009748	5143.013ANI–OP–0639–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Su Comunicado ACNB-14676-22 Respuesta al cronograma presentado para tala y traslado de epifitas de la UF 1.	ACCENORTE
18/04/2022	2022-409-042923-2 Y RAD-	5143.013ANI–OP–0640–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su comunicación ACNB-14538-22 con radicado ETSA SIGA 0504-2022. Información sobre	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
	ACNBT-00008751			estadísticas de vacunación del personal del proyecto Accesos Norte.	
18/04/2022	2022-409-042926-2 Y RAD-ACNBT-00009747	5143.013ANI–OP–0642–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Su comunicación ACNB-14794-2022 - Informe Gerencial Mensual de Operación y Mantenimiento, mes de marzo 2.022.	ACCENORTE
18/04/2022	2022-409-042916-2	5143.013ANI–OP-0647-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Remisión Informe Mensual de Interventoría No.60 periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Marzo de 2022.	ANI
20/04/2022	2022-409-043584-2	5143.013ANI-OP-0649-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta radicado ANI No.: 20223060102651 donde se da traslado parcial a la solicitud elevada por el señor Mauricio Agudelo Londoño - Diseños UF3.	MAURICIO AGUDELO LONDOÑO
19/04/2022	2022-409-043460-2 Y RAD-ACNBT-00009762	5143.013ANI–OP–0650–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su comunicación ACNB – 14663-22 con radicado RAD-0521-2022 del 29 de marzo de 2022. Plan anual de trabajo 2022 y criterios anuales de la Resolución 312 de 2019.	ACCENORTE
19/04/2022	2022-4090-43459-2 Y RAD-ACNBT-000009761	5143.013ANI–OP–0652–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Columnas de rampas peatonales que no cumplen con el diseño Puente Peatonal Pórtico. Unidad Funcional 1, Cra 7ma.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
20/04/2022	2022-409-043582-2	5143.013ANI–OP–0656–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Reporte quincenal PQRS correspondiente al periodo del 1 al 15 de abril de 2022.	ANI
20/04/2022	2022-409-043991-2 Y RAD-ACNBT-00009768	5143.013ANI–OP–0657–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Su comunicación ACNB-14758-22. Observaciones Informe Trimestral de Gestión Ambiental N° 19 - Periodo del 08 de octubre al 07 de enero de 2022.	ACCENORTE
20/04/2022	2022-409-043992-2 Y RAD-ACNBT-00009769	5143.013ANI–OP–0658–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Presencia de patologías en la carpeta asfáltica de las bahías de los paraderos del segmento Briceño Interiores.	ACCENORTE
20/04/2022	2022-409-043995-2 Y RAD-ACNBT-00009772	5143.013ANI–OP–0660–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14701-2022 del 23/03/2022, referente a “Validación del informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de diciembre de 2021”.	ACCENORTE
20/04/2022	2022-409-043997-2 Y RAD-ACNBT-00009773	5143.013ANI–OP–0661–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14736-2022 del 28/03/2022, referente a “Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 de la Unidad Funcional 1”.	ACCENORTE
20/04/2022	2022-409-043870-2 Y RAD-	5143.013ANI–OP–0663–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Índice de cumplimiento Unidad Funcional 4, periodo 01 al 31 de marzo de 2022 - Apéndice Técnico 4.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
	ACNBT-00009771				
21/04/2022	2022-409-044385-2	5143.013ANI-OP-0666-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Cumplimiento de lo indicado en la Circular ANI No. 20215000000314 del 2 de junio de 2021 (Comunicado INVIAS SF – 24245)	ANI
21/04/2022	2022-409-044392-2 Y RAD-ACNBT-00009785	5143.013ANI–OP–0667–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Recomendaciones de control de calidad a materiales empleados en la construcción de las obras objeto de la Unidad Funcional 1- Subbase Granular Altas Prestaciones.	ACCENORTE
21/04/2022	2022-409-044394-2	5143.013ANI–OP–0668–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Concepto permiso de ocupación temporal, “CONSTRUCCIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO DESDE BRICEÑO HASTA SOPO PERFORACIÓN DIRIGIDA HORIZONTAL EN EL SECTOR DE BRICEÑO PARA INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ EN PEAD 12” – CUNDINAMARCA – EXP – 20213040280200542E	ANI
21/04/2022	2022-409-044374-2 Y RAD-ACNBT-00009786	5143.013ANI–OP–0669–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Su comunicado ACNB-14865-2022 del 19 de abril de 2022 Seguimiento al plan de compensaciones socioeconómicas.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
21/04/2022	2022-409-044399-2 Y RAD-ACNBT-00009787	5143.013ANI–OP–0673–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14824-2022 del 11/04/2022, referente a “Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163 de la Unidad Funcional 1”.	ACCENORTE
21/04/2022	2022-409-044402-2 Y RAD-ACNBT-00009788	5143.013ANI–OP–0674–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Recomendaciones para el manejo de aguas durante las actividades de construcción de la Unidad Funcional 1.	ACCENORTE
21/04/2022	2022-409-044408-2 Y RAD-ACNBT-00009789	5143.013ANI–OP–0676–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a comunicación ACNB-14873-2022, Dossier de fabricación Puentes Peatonales Aposentos y Olímpica. Unidad Funcional 1.	ACCENORTE
25/04/2022	2022-409-045505-2	5143.013ANI–OP–0682–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Acta de Cálculo Retribución No 16 Unidad Funcional 2, correspondiente al mes de Marzo de 2022.	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
25/04/2022	2022-409-045513-2	5143.013ANI-OP-0683–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Acta de Cálculo Retribución No 21 Unidad Funcional 4, correspondiente al mes de Marzo de 2022.	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
22/04/2022	2022-409-044882-2	5143.013ANI–OP-0684-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a oficio ANI No. 2022-306-009386-1 del 05 de abril de 2022 con asunto “Devolución informe de Interventoría No. 59 V0 correspondiente a febrero de 2022.”	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
22/04/2022	2022-409-045116-2	5143.013ANI-OP-0685-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	"Respuesta comunicado radicado ANI No. 2022-409-0284132 del 10 de marzo de 2022. Consulta a la Agencia y solicitud de reunión para verificar en conjunto ANI, Concesionario e Interventoría, los efectos del Auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el pasado de 17 de enero de 2022, notificado por estado del 1 de marzo de 2022, frente a la construcción de la UF 3. Proyecto Accenorte." Concepto integral Evento Eximente de Responsabilidad UF3.	ANI
22/04/2022	2022-409-045105-2 Y RAD-ACNBT-00009799	5143.013ANI–OP–0688–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Pilote corto en concreto rampa oriental Puente Peatonal La Caro, Unidad Funcional 1.	ACCENORTE
22/04/2022	2022-409-045111-2 Y RAD-ACNBT-00009798	5143.013ANI–OP–0689–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Reciente afectación a la normal circulación por RN 45ACNA PR4+900 Calzada Occidental por inundación	ACCENORTE
22/04/2022	2022-409-045106-2 Y RAD-ACNBT-00009796	5143.013ANI–OP–0690–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Su comunicado ACNB-14856-2022 con asunto "Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI–OP–0514–2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-9615) de fecha 29 de marzo de 2022, con el asunto	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				"Respuesta al comunicado 5143.013ANI-OP-0193-2022 con radicado interno RAD-ACNBT-9157." - Procedimiento para el cálculo del Índice de Cumplimiento según Apéndice Técnico 4.".	
22/04/2022	2022-409-045115-2 Y RAD-ACNBT-00009797	5143.013ANI–OP–0691-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Conceptos Pendientes bajo Resoluciones 716 de 2015 y 1361 de 2012.	ACCENORTE
25/04/2022	2022-409-045517-2	5143.013ANI–OP–0693–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Concepto de viabilidad técnica, "Construcción de carriles de aceleración y desaceleración – Proyecto RANCHO MX en la ruta 45ACNA – Variante de Cajicá – costado izquierdo, entre los PR02+590 al PR02+700". EXP – 20223040280200134E	ANI
25/04/2022	2022-409-045528-2	5143.013ANI–OP–0694–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Concepto de viabilidad técnica, "Construcción de carriles de aceleración y desaceleración – Proyecto PTAR de Cajicá en la ruta 45ACNA – Variante de Cajicá – costado derecho, entre los PR05+441 al PR05+694". EXP – 20213040280200071E	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
25/04/2022	2022-409-045532-2 Y RAD-ACNBT-00009816	5143.013ANI-OP-0702-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Pilotes para muro de contención, costado oriental Puente Peatonal Rochester Unidad Funcional 1.	ACCENORTE
25/04/2022	2022-409-045537-2 Y RAD-ACNBT-00009815	5143.013ANI–OP–0707–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Acompañamiento predio ANB-1-070 Unidad Funcional 1.	ACCENORTE
26/04/2022	2022-409-046248-2	5143.013ANI–OP–0711–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	“Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0419922 del 13 de abril de 2022. Actualización para el Acta de recibo No. 8 y autorización cobro a subcuenta de redes sobre actividades de obras civiles y traslados de redes en la Unidad Funcional No. 1. Respuesta a comunicación 5143.013ANI-OP-0616-2022 con radicado interno ACNB-14705-2022 del concesionario.	ANI
26/04/2022	2022-409-046249-2 Y RAD-ACNBT-00009834	5143.013ANI–OP–0712–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Medición de Niveles de Servicio, Apéndice Técnico 2, Unidad Funcional 1, mes de marzo de 2022.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
26/04/2022	2022-409-046118-2	5143.013ANI–OP–0717–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Remisión de información contable del formato GCSP-F-208 de Explotación Comercial mes de marzo de 2022.}	ANI
26/04/2022	2022-409-046123-2	5143.013ANI–OP–0718-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Remisión de información contable del formato GCSP-F-009 de Recaudo de Peajes para el mes de marzo de 2022.	ANI
26/04/2022	2022-409-046126-2	5143.013ANI–OP–0719–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Envió del formato GCSP-F-001 mantenimiento de bienes de uso público correspondiente al mes de marzo de 2022.	ANI
28/04/2022	2022-409-047181-2 Y RAD-ACNBT-00009848	5143.013ANI–OP–0730–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Observaciones respecto de la ejecución de obras hidráulicas que no coinciden con los diseños del Volumen VII – ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN de la Unidad Funcional 1.	ACCENORTE
28/04/2022	2022-409-047197-2	5143.013ANI–OP–0731–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Concepto de viabilidad técnica, “Trabajos de Instalación de redes de servicio público domiciliario para el Proyecto denominado San Jorge, en la vereda Portachuelo del Municipio de Zipaquirá. Entre el PR24+494 hasta el PR25+400 por el Costado Izquierdo de la ruta 45A04, en un diámetro de 3” PE, que será enterrada por medio de una excavación a cielo abierto” – GAS NATUTAL CUNDIBOYACENSE. EXP – 20223040280200101E	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
28/04/2022	2022-409-047201-2 Y RAD-ACNBT-00009852	5143.013ANI–OP–0732-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a sus comunicaciones ACNB-14735- 2022 de 28 de marzo de 2022 con asunto y ACNB-14830- 2022 de 11 de abril de 2022	ACCENORTE
28/04/2022	2022-409-047194-2 y RAD-ACNBT-00009850	5143.013ANI–OP–0733–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Carriles y transición en afirmado en mal estado, RN 5501 Carrera Séptima.	ACCENORTE
28/04/2022	2022-409-047205-2	5143.013ANI–OP–0734–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Concepto Técnico de ubicación para la Estación de Servicio Autopista Norte El Sol – Resolución 1361 de 2012". EXP 20223040121100010E y Radicado Padre 2022409028047-2.	ANI
28/04/2022	2022-409-047208-2	5143.013ANI–OP–0735–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Concepto de viabilidad técnica, "CONSTRUCCIÓN CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN DEL PROYECTO URBANISTICO JARDINES DE FREDONIA S. A. S. EN LIQUIDACIÓN CON NIT N° 860.450.402-8 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, UBICADO ENTRE LOS PR00+270 HASTA EL PR00+520 DEL RAMAL ENTRADA 1 DE LA GLORIETA EL HUMERO DE LA TRONCAL DE LOS ANDES". EXP – 20213040280200247E	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
28/04/2022	2022-409-047188-2 Y RAD-ACNBT-00009849	5143.013ANI–OP–0736–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su comunicación de Asunto: "(…) ALCANCE A DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y COPIAS. RAD-0436-2022. RESPUESTA MEDIANTE COMUNICADO 5143.013ANI-0476-OP-2022. (…)"	COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA
29/04/2022	2022-409-047859-2 Y RAD-ACNBT-00009863	5143.013ANI–OP–0741–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a comunicación ACNB-14931-2022. Comunicación de la Interventoría No 5143.013ANI-OP-0652-2022, con el asunto "Columnas de rampas que no cumplen con el diseño Puente Peatonal Pórtico. Unidad Funcional 1, Cra 7ma".	ACCENORTE
29/04/2022	2022-409-047860-2 Y RAD-ACNBT-00009864	5143.013ANI–OP–0742–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14852-2022 del 13/04/2022, relativa a "Observaciones al informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de marzo de 2022".	ACCENORTE
29/04/2022	2022-409-047861-2 Y RAD-ACNBT-00009865	5143.013ANI–OP–0743–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14853-2022 del 13/04/2022, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116 de la Unidad Funcional 1".	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
29/04/2022	2022-409-047862-2 Y RAD-ACNBT-00009866	5143.013ANI–OP–0744–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14849-2022 del 13/04/2022, referente a “Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 de la Unidad Funcional 1”.	ACCENORTE
29/04/2022	2022-409-047863-2 Y RAD-ACNBT-00009867	5143.013ANI–OP–0745–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-14845-2022 del 13/04/2022, referente a “Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1”.	ACCENORTE
29/04/2022	2022-409-047865-2 Y RAD-ACNBT-00009869	5143.013ANI–OP–0746–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su comunicado ACNB-14923-2022 del 25 de abril de 2022 - Programación mensual oficinas móviles mes de mayo de 2022.	ACCENORTE
29/04/2022	2022-409-047864-2 Y RAD-ACNBT-00009868	5143.013ANI–OP–0747-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito - PMT por la Construcción Ampliación de la Calle 245 hasta La Caro. Unidad Funcional 1.	ACCENORTE

Fuente: Elaboración Propia

7.14.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Tabla 305 Correspondencia Recibida

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
01/04/2022	ACNB-14765-2022	0549-2022	ACCENORTE	Respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0523-2022. Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP No. 001 de enero 10 de 2017- Revisión actualización de los valores de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato 001 de 2017. (RAD-ACNBT-9624).	CONSORCIO ETSA SIGA
01/04/2022	ACNB-14766-2022	0550-2022	ACCENORTE	Respuesta al comunicado 5143.013ANI–OP–0362–2022 con radicado interno RAD-ACNBT-9391, de fecha 02 de marzo de 2021 con el asunto “Diseños estructurales de los módulos de inicio del puente peatonal Aposentos, Unidad Funcional 1.”	CONSORCIO ETSA SIGA
01/04/2022	ACNB-14767-2022	0551-2022	ACCENORTE	Respuesta a oficio de Interventoría 5143.013ANI–OP–0500–2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-00009582) del 24 de marzo de 2024. “Entrega a observaciones a los diseños estructurales del Box de la Intersección de la calle 245, Otrosí No2"	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
01/04/2022	ACNB-14770-22	0552-2022	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
01/04/2022	ACNB-14771-22	0553-2022	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
04/04/2022	2022-306-008923-1	0556-2022	ANI	Observaciones póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Obra Civil. Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.	ACCENORTE
04/04/2022	2022-306-008925-1	0557-2022	ANI	Remisión comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0166762 del 14 de febrero de 2022. Solicitud de entrega del plan anual de trabajo 2022 y criterios anuales de la resolución 312 de 2019.	ACCENORTE
05/04/2022	2022-306-008976-1	0558-2022	ANI	Traslado Derecho de petición radicado ANI No. 20224090049532 del 18 de enero de 2022 y 20223060024041 del 03 de febrero de 2022.	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
05/04/2022	ACNB-14778-22	0559-2022	ACCENORTE	Solicitud de retiro habitantes de calle en el espacio público de conformidad con lo establecido en la ley 1228 de 2008.	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
05/04/2022	ACNB-14788-22	0560-2022	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 28 al 31 de Marzo de 2022	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
05/04/2022	ACNB-14790-22	0561-2022	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 01 al 03 de Abril de 2022	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
05/04/2022	2022-304-009092-1	0562-2022	ANI	Respuesta a radicado No. 20224090107732 del 31 de enero de 2022 – En relación con la solicitud e insistencia en continuación del trámite para la autorización del uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea con radicado No. 20214090594932 del 28 de mayo de 2021, y expediente no. 20213040280200209E.	FORTUNY INVERSIONES SAS
05/04/2022	2022-304-009093-1	0563-2022	ANI	Solicitud de actualización de las pólizas que amparan la Resolución No. 20203040019595 del 23 de diciembre de 2020, modificada mediante la Resolución No. 20213040020015 del 12 de diciembre. Titular: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA -EMSERCHIA ESP- CON NIT.899.999.714-1 Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder favor citar el Expediente No. 20203040280200282E	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA
05/04/2022	ACNB-14741-22	0564-2022	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 14 al 20 de Marzo de 2022	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
05/04/2022	ACNB-14742-22	0565-2022	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 21 al 27 de Marzo de 2022	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
05/04/2022	ACNB-14791-2022	0566-2022	ACCENORTE	Remisión Informe Trimestral de Gestión Social # 20, correspondiente a las actividades ejecutadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2022.	CONSORCIO ETSA SIGA
05/04/2022	ACNB-14793-2022	0567-2022	ACCENORTE	Respuesta a comunicación 5143.013ANI–OP–0414–2022 con radicado de entrada RAD-ACNBT-9476-2022 del 04 de febrero de 2022 correspondiente “Observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-154 correspondiente a la Unidad Funcional 1”.	CONSORCIO ETSA SIGA
05/04/2022	2022-500-000018-4	0568-2022	ANI	IMPLEMENTACIÓN PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS Y NO LLUVIAS AÑO 2022	CONCESIONES E INTERVENTORÍAS DE TODOS LOS MODOS
05/04/2022	ACNB-14799-2022	0569-2022	ACCENORTE	Envió de protocolos de las pruebas de carga, para los Puentes Peatonales localizados sobre la Ruta 5501.	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
05/04/2022	ACNB-14798-2022	0570-2022	ACCENORTE	Acta de Inicio para "...Por la cual se concede permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. con NIT 830045472-8, para instalación de tubería de 3" para el suministro de gas natural al proyecto denominado Muncher en el Municipio de Chía – Cundinamarca entre el PR 9+320 y el PR 9+488, troncal central (Bogotá – Cajicá) margen derecha de la Ruta 45A04, que pertenece al Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Aprobado mediante Resolución No. 20213040018035 de 02 de noviembre de 2021 para el expediente 20213040280200333E.	ANI
05/04/2022	2022-604-009234-1	0571-2022	ANI	Respuesta a su comunicación con radicado de entrada ANI No 20224090362752 del 30 de marzo de 2022 – Observaciones derivadas de la revisión documental de tipo técnico predial - Expediente predial ANB-1-077 remitido para trámite de expropiación judicial	ACCENORTE
06/04/2022	ACNB-14794-2022	0574-2022	ACCENORTE	Informe Gerencial Mensual No. 052 Operación Etapa Preoperativa – marzo de 2022.	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
06/04/2022	ACNB-14796-22	0575-2022	ACCENORTE	Informe registro Transportes Especiales (Cargas sobredimensionadas y/o peligrosas) mes de marzo de 2022.	CONSORCIO ETSA SIGA
06/04/2022	ACNB-14802-2022	0576-2022	ACCENORTE	Respuesta comunicado con radicado interno RAD-ACNBT-9658; PQRS 991. S.G.176 -2022. Traslado de petición con radicado No. 20219999908453.	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
06/04/2022	ACNB-14787-22	0577-2022	ACCENORTE	Invitación a formar parte del espacio de capacitación en “Participación Ciudadana”	ALIER QUINTANA
06/04/2022	ACNB-14785-22	0578-2022	ACCENORTE	Invitación a formar parte del espacio de capacitación en “Participación Ciudadana”	LAURA DOMÍNGUEZ
06/04/2022	ACNB-14784-22	0579-2022	ACCENORTE	Invitación a formar parte del espacio de capacitación en “Participación Ciudadana”	LUIS FERNANDO NÚÑEZ
06/04/2022	ACNB-14789-22	0580-2022	ACCENORTE	Invitación a formar parte del espacio de capacitación en “Participación Ciudadana”	INGRID VIVIANA COLORADO
06/04/2022	ACNB-14780-22	0581-2022	ACCENORTE	Invitación a formar parte del espacio de capacitación en “Participación Ciudadana”	CARLOS FRANCISCO SANTANA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
06/04/2022	ACNB-14781-22	0582-2022	ACCENORTE	Invitación a formar parte del espacio de capacitación en "Participación Ciudadana"	LUIS ENRIQUE MELO
06/04/2022	ACNB-14783-22	0583-2022	ACCENORTE	Invitación a formar parte del espacio de capacitación en "Participación Ciudadana"	CRISTIAN BERTAGNINI
06/04/2022	ACNB-14782-22	0584-2022	ACCENORTE	Invitación a formar parte del espacio de capacitación en "Participación Ciudadana"	MARCO ANTONIO CASTAÑEDA
06/04/2022	2022-306-009385-1	0585-2022	ANI	Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0316432 del 17 de marzo de 2022. Solicitud de mantenimiento o intervención en la vía Cajicá – Zipaquirá vereda El Tejar – paso a nivel de carretera.	WILLIAM ARMANDO PEDRAZA ANAYA
06/04/2022	2022-306-009386-1	0586-2022	ANI	Respuesta comunicado radicado ANI No. 20224090305032 del 15 de marzo de 2022. Devolución informe de Interventoría No. 59 V0 correspondiente a febrero de 2022.	CONSORCIO ETSA SIGA
06/04/2022	ACNB-14806 - 2022	0587-2022	ACCENORTE	Respuesta comunicado con radicado interno RAD-ACNBT-9495; S.G.176 - 2022.CMGRD. Tomar acciones frente a la entrada No.002 del Centro Comercial Centro Chía.	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
06/04/2022	ACNB-14807 -22	0588-2022	ACCENORTE	Remisión requerimiento comunicado RAD-ACNBT-9495; S.G.176 - 2022.CMGRD. Tomar acciones frente a la entrada No.002 del Centro Comercial Centro Chía.	Coordinador Seccional de Tránsito y Transporte Cundinamarca
08/04/2022	ACNB-14808-22	0597-2022	ACCENORTE	Respuesta comunicado ANLA No. 2022056137-2-000. Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 1 (VPI). Radicado ANLA: 2022034369-1-000 del 28 de febrero de 2022. Expediente: LAV0001-00-2021.	ANLA
08/04/2022	ACNB-14813-22	0598-2022	ACCENORTE	Reconocimiento y cobro por las Compensaciones Ambientales de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4.	CONSORCIO ETSA SIGA
08/04/2022	ACNB-00014815 -22	0599-2022	ACCENORTE	Entrega de información mensual, Operación de SICC.	CONSORCIO ETSA SIGA
08/04/2022	ACNB-00014816 -22	0600-2022	ACCENORTE	Entrega de información velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s).	CONSORCIO ETSA SIGA
08/04/2022	No. 2022-312-000019-4	0601-2022	ANI	Acciones Estratégicas y de Contingencias para el Plan de Movilidad y Seguridad Vial durante la temporada de Semana Santa (del 8 al 17 de abril de 2022).	REPRESENTANTES LEGALES INTERVENTORÍAS

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
11/04/2022	ACNB-14805-2022	0604-2022	ACCENORTE	Respuesta oficio ANI No. 20223060089251 1 Remisión comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0166762 del 14 de febrero de 2022. Solicitud de entrega del plan anual de trabajo 2022 y criterios anuales de la resolución 312 de 2019. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C. con radicado interno (RAD-ACNBT-00009661).	ANI
11/04/2022	2022-304-010079-1	0605-2022	ANI	Solicitud No. 2 del concepto técnico de ubicación EDS EL TRIANGULO presentado por STANDARD ENERGY COMPANY S.A. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20223040121100005E	ACCENORTE
11/04/2022	2022-306-009913-1	0606-2022	ANI	Respuesta comunicado radicado ANI No. 2022-409-0284132 del 10 de marzo de 2022. Consulta a la Agencia y solicitud de reunión para verificar en conjunto ANI, Concesionario e Interventoría, los efectos del Auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el pasado de 17 de enero de 2022, notificado por estado del 1 de marzo de 2022, frente a la construcción de la UF 3. Proyecto Accenorte.	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
11/04/2022	2022-306-009914-1	0607-2022	ANI	Respuesta comunicado radicado ANI No. 2022-409-0337412 del 23 de marzo de 2022	CONSORCIO ETSA SIGA
11/04/2022	2022-306-009915-1	0608-2022	ANI	Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0357702 del 29 de marzo de 2022.Traslado por competencia Derecho de petición del señor Juan Camilo Rodríguez. Solicitud de información.	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
12/04/2022	ACNB-14830-2022	0610-2022	ACCENORTE	Respuesta a la comunicación 20223060089231. Radicados ANI No. 20224090130422 del 04 de febrero de 2022 y 20224090079882 del 25 de enero de 2022. Observaciones póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Obra Civil. Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017 (RAD-ACNBT-9660).	CONSORCIO ETSA SIGA
12/04/2022	ACNB-14824-2022	0611-2022	ACCENORTE	Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-163.	CONSORCIO ETSA SIGA
12/04/2022	2022-304-010093-1	0613-2022	ANI	Solicitud de actualización de las pólizas que amparan la Resolución No. 20213040009145 del 15 de junio de 2021, modificada por la Resolución No. 20213040013845 del 23 de agosto de 2021 Titular: PRADERAS DEL NORTE LIMITADA con NIT. 860.535.609-1. Proyecto vial	PRADERAS DEL NORTE LIMITADA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Accesos Norte de Bogotá. Al responder favor citar el Expediente No. 20203040280200214E	
12/04/2022	2022-606-010133-1	0614-2022	ANI	Respuesta a su comunicación con radicado de entrada ANI No 20224090362752 del 30 de marzo de 2022 – Observaciones derivadas de la revisión del proyecto de acto administrativo resolución de expropiación - Expediente predial ANB-1-077 remitido para trámite de expropiación judicial – Proyecto de infraestructura vial Accesos Norte de Bogotá.	ACCENORTE
12/04/2022	2022-306-010180-1	0615-2022	ANI	Remisión comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0339292 del 24 de marzo de 2022. Derecho de petición señora Andri Yineth Mayorga Villarraga Solicitud de revisión vía sector Capellanía – a la universidad Militar Nueva Granada.	INVIAS
13/04/2022	ACNB-14836-22	0623-2022	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 04 al 10 de Abril de 2022	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
13/04/2022	ACNB-14844-2022	0624-2022	ACCENORTE	Respuesta a los oficios de Interventoría 5143.013ANI–OP–0334–2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-00009342) con el asunto "...Solicitud de revisión de estabilidad del	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				talud del K3+190 a K3+330, costado oriental de la Unidad Funcional 1...” y oficio 5143.013ANI–OP–0602–2022 con Radicado Interno (RAD-ACNBT-00009719) y asunto “...Reiteración de la solicitud de revisión de estabilidad del talud del K3+190 a K3+330, costado oriental de la Unidad Funcional 1, según comunicación 5143.013ANI–OP–0334–2022...”	
13/04/2022	ACNB-14841-2022	0625-2022	ACCENORTE	Respuesta a su comunicado 5143.013ANI–OP–0228–2022 del 21 de febrero de 2022 con radicado interno RAD-ACNBT-9281 del 10 de febrero de 2022, con asunto atención Techo paradero en mal estado, RN 45A04 PR 12+450 calzada bidireccional.	CONSORCIO ETSA SIGA
13/04/2022	ACNB-14873-2022	0626-2022	ACCENORTE	Acta de suspensión permiso Resolución No. 439 del 19 de marzo de 2020, aclarada mediante la Resolución No. 20213040013025 del 10 de agosto del 2021– Permiso PIJAO DESARROLLOS CORPORATIVOS S.A.S. – con NIT. 900.362.359-6. Expediente 20183040280200179E (GCSP-F193)	ANI
13/04/2022	ACNB-00014839-22	0627-2022	ACCENORTE	Informe recaudo depósito especial de peajes mensual formato GCSP-F-009	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				mes de marzo de 2022.	
13/04/2022	ACNB-00014837-22	0628-2022	ACCENORTE	Informe mensual mantenimiento bienes de uso público formato GCSP-F-001 mes de marzo de 2022.	CONSORCIO ETSA SIGA
13/04/2022	ACNB-00014833-22	0629-2022	ACCENORTE	Informe mensual ingresos y egresos correspondiente al mes de marzo 2022	CONSORCIO ETSA SIGA
13/04/2022	ACNB-00014835-22	0630-2022	ACCENORTE	Informe mensual por explotación comercial formato GCSP-208, correspondiente al mes de marzo de 2022.	CONSORCIO ETSA SIGA
13/04/2022	2022-306-010265-1	0631-2022	ANI	Remite solicitud señor Mauricio Agudelo Londoño- Diseños UF3. Proyecto Accenorte.	CONSORCIO ETSA SIGA
13/04/2022	2022-306-010262-1	0632-2022	ANI	Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0339292 del 24 de marzo de 2022. Derecho de petición señora Andri Yineth Mayorga Villarraga Solicitud de revisión vía sector Capellanía – a la universidad Militar Nueva Granada.	ANDRI YINETH MAYORGA VILLARRAGA
13/04/2022	ACNB-00014795-22	0633-2022	ACCENORTE	Certificación pago de seguridad social mes de marzo de 2022.	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
13/04/2022	ACNB-14826-22	0635-2022	ACCENORTE	Remisión Informe Trimestral de Gestión Ambiental No. 20.	CONSORCIO ETSA SIGA
13/04/2022	ACNB-14845-2022	0637-2022	ACCENORTE	Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-145.	CONSORCIO ETSA SIGA
18/04/2022	ACNB-14853-2022	0643-2022	ACCENORTE	Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-116.	CONSORCIO ETSA SIGA
18/04/2022	ACNB-14849-2022	0644-2022	ACCENORTE	Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-151.	CONSORCIO ETSA SIGA
18/04/2022	ACNB-14852-2022	0645-2022	ACCENORTE	Remisión informe de avance en la Adquisición predial.	CONSORCIO ETSA SIGA
18/04/2022	2022-605-010304-1	0646-2022	ANI	Solicitud de retiro de materiales dispuestos en la UF2 provenientes de labores realizadas en la UF 1.	ACCENORTE
18/04/2022	ACNB-14854-2022	0648-2022	ACCENORTE	Respuesta a Segunda solicitud concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por MUNICIPIO DE SOPÓ. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá", de la vía concesionada por Accenorte S.A.S, Expediente: 20213040280200542E – respuesta Rad ANI – 20223040060901 (RAD-ACNBT-9443)	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
19/04/2022	ACNB-14856-2022	0651-2022	ACCENORTE	Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI–OP–0514–2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-9615) de fecha 29 de marzo de 2022, con el asunto "Respuesta al comunicado 5143.013ANI-OP-0193-2022 con radicado interno RAD-ACNBT-9157." - Procedimiento para el cálculo del Índice de Cumplimiento según Apéndice Técnico 4.	CONSORCIO ETSA SIGA
19/04/2022	ACNB-14859-2022	0653-2022	ACCENORTE	Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-075.	CONSORCIO ETSA SIGA
19/04/2022	ACNB-14865 - 2022	0654-2022	ACCENORTE	Remisión actualización del Plan de Compensaciones Socio - económicas	CONSORCIO ETSA SIGA
19/04/2022	ACNB-14867-22	0655-2022	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 11 al 17 de Abril de 2022	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
20/04/2022	ACNB-14873 - 2022	0659-2022	ACCENORTE	Envió de Dossier de fabricación Puentes Peatonales de Aposentos y Olímpica de la Ruta 5501.	CONSORCIO ETSA SIGA
20/04/2022	ACNB-14872-2022	0662-2022	ACCENORTE	Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – marzo de 2022.	CONSORCIO ETSA SIGA
20/04/2022	ACNB-14868-2022	0664-2022	ACCENORTE	Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-108.	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
20/04/2022	ACNB-00014874-2022	0665-2022	ACCENORTE	Respuesta a observación Poste SOS-06 fuera de servicio, RN 5501 PR10+600 Calzada Occidental comunicado 5143.013ANI–OP–0617–2022	CONSORCIO ETSA SIGA
21/04/2022	ACNB-14871-2022	0670-2022	ACCENORTE	Respuesta a "...Permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial para la LAS OBRAS "CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN" DEL PROYECTO DE VIVIENDA "RANCHO MX", QUE SE DESARROLLAN EN EL INMUEBLE CON M.I. 176- 7917, UBICADO SOBRE LA VÍA NACIONAL UBATÉ – PUENTE NACIONAL RUTA 45ACNA, PERTENECIENTE AL PROYECTO DENOMINADO ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ, UBICADO ESPECÍFICAMENTE ENTRE LOS PR 2+590 Y PR 2 +700 DE LA MARGEN IZQUIERDA- Expediente: 20223040280200134E..." de la vía concesionada por Accenorte S.A.S, respuesta RAD-ANI – 20223040082621. (RAD-ACNBT-00009610).	ANI
21/04/2022	ACNB-14878 - 2022	0671-2022	ACCENORTE	Envió de manejo de aguas lluvias para los Puentes localizados sobre la Ruta 5501.	CONSORCIO ETSA SIGA
21/04/2022	ACNB-14879-2022	0672-2022	ACCENORTE	Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI–OP–0620–2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-9742) de fecha 13 de abril de 2022, con el	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				asunto “Carril de Cicloruta con excavación mal señalizada, UF4 RN 45A04 PR12+010 Calzada bidireccional costado occidental.”	
21/04/2022	ACNB-14870-2022	0678-2022	ACCENORTE	Respuesta a “...PERMISO PARA “REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA EL USO, LA OCUPACIÓN Y LA INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA. - PROYECTO PTAR CAJICÁ UBICADO EN LA RUTA 45A EN EL PR5+441 HASTA EL PR5+694- Expediente: 20213040280200071E...” de la vía concesionada por Accenorte S.A.S, respuesta RAD-ANI – 20223040086051. (RAD-ACNBT-00009633).	ANI
21/04/2022	ACNB-14822-22	0679-2022	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
21/04/2022	ACNB-14823-22	0680-2022	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
21/04/2022	ACNB-14825-22	0681-2022	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
22/04/2022	ACNB-14881-22	0686-2022	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
22/04/2022	2022-304-010867-1	0687-2022	ANI	Radicado No. 20224090387052 del 5 de abril de 2022 – Solicitud Pólizas Acta de inicio de la Resolución No. 20213040018035 del 2 de noviembre de 2021. Titular: GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. con NIT 830045472-8 – Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder favor citar el expediente 20213040280200333E.	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A.
22/04/2022	ACNB-14889 - 2022	0692-2022	ACCENORTE	Respuesta comunicados ACNB-14791-2022 del 2022 del 05 de abril de 2022 Informe trimestral de gestión social #20 (RAD-ACNBT-9739) y 5143.013ANI-OP-2141-2021 (RAD-ACNBT-8459). Plan de Responsabilidad Ambiental y Social.	ACCENORTE
22/04/2022	ACNB-14888-2022	0695-2022	ACCENORTE	Reiteración solicitud de retiro de población migrante de las fajas de exclusión determinadas en la ley 1228 de 2008, así como, atención y restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
22/04/2022	ACNB-14887-2022	0696-2022	ACCENORTE	Solicitud de retiro de población migrante de las fajas de exclusión determinadas en la ley 1228 de 2008, así	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				como, atención y restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes.	
22/04/2022	ACNB-14893-22	0697-2022	ACCENORTE	Consulta estado de trámite solicitud de permiso de Ocupación de Cauces. Expedientes: 84854 – 87295.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
22/04/2022	ACNB-14985-22	0698-2022	ACCENORTE	Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-0475-2022 con radicado RAD-ACNBT-9554. Seguimiento protocolo de bioseguridad y recomendaciones cuarto pico de la pandemia.	CONSORCIO ETSA SIGA
22/04/2022	ACNB-14898-2022	0699-2022	ACCENORTE	Respuesta a "...Permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial para la "INTERVENCIÓN EN PREDIOS PROPIEDAD DE LA ANI, SECTOR LA CARO, CON EL FIN DE INSTALAR MACROMEDIDORES EN EL PR 06+340 DE LA RUTA 45A04, PR 06+900 Y 06+960 DE LA RUTA 5501, PARA OPTIMIZAR LAS PRESIONES DE LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LAS VEREDAS FUSCA Y YERBABUENA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR CON RESPECTO AL AGUA NO CONTABILIZADA DEL MUNICIPIO - Expediente: 20213040280200458E" de la vía concesionada	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				por Accenorte S.A.S, respuesta RAD-ANI – 20223040077061 (RAD-ACNBT-00009573) y Oficio ANI 20224090441762.	
22/04/2022	ACNB-14897-2022	0700-2022	ACCENORTE	Solicitud concepto de viabilidad a la solicitud de concepto técnico "...PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE REDES DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P., EN EL PROYECTO DENOMINADO SAN JORGE, EN LA VEREDA PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ. ESTA RED SE PROLONGARÁ DESDE LA VÁLVULA INSTALADA EN EL PR 24+494 Y HASTA EL PR 25+400 POR EL COSTADO IZQUIERDO, EN DIÁMETRO DE 3"PE, QUE SERÁ ENTERRADA POR MEDIO DE UNA EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO, CON UNA DIMENSIÓN DE 0,40M DE ANCHO Y 0,80M, DE PROFUNDIDAD...", de la vía concesionada por Accenorte S.A.S, Expediente: 20223040280200101E. - respuesta RAD-ANI – 20223040077091. (RAD-ACNBT-00009574).	
25/04/2022	Correo electrónico	0701-2022	CENTRO CHIA	ALCANCE A DERECHO DE PETICION DE INFORMACION Y COPIAS. RAD-0436-2022. RESPUESTA MEDIANTE COMUNICADO 5143.013ANI-OP-0476-2022.	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
25/04/2022	2022-306-011039-1	0703-2022	ANI	Remisión comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0423512 del 13 de abril de 2022. Solicitud Adecuación de señalización ciclovía PR 12+010 UF 4 RN 45A-04.	ACCENORTE
25/04/2022	2022-306-011037-1	0704-2022	ANI	Alcance comunicado radicado ANI No. 2022-409-0419942 del 13 de abril de 2022. Solicitud de revisión funcionamiento de los postes S.O.S a lo largo del corredor vial.	ACCENORTE
25/04/2022	2022-306-011107-1	0705-2022	ANI	Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0419922 del 13 de abril de 2022. Actualización para el Acta de recibo No. 8 y autorización cobro a subcuenta de redes sobre actividades de obras civiles y traslados de redes en la Unidad Funcional No. 1. Respuesta a comunicación 5143.013ANI-OP-0616-2022 con radicado interno ACNB-14705-2022 del concesionario.	ACCENORTE
25/04/2022	2022-306-011038-1	0706-2022	ANI	Alcance comunicado radicado ANI No. 2022-409-0409442 del 11 de abril de 2022. Solicitud de revisión estabilidad del talud del PR 3+190 al PR 3 + 330 costado Oriental - UF 1.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
25/04/2022	ACNB-14900-2022	0708-2022	ACCENORTE	Respuesta oficio ANI No. 20223060110391 Remisión comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0423512 del 13 de abril de 2022. Solicitud Adecuación de señalización ciclovía PR 12+010 UF 4 RN 45A-04 Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C. con radicado interno (RAD-ACNBT-00009811).	ANI
25/04/2022	ACNB-14901-2022	0709-2022	ACCENORTE	Respuesta oficio ANI No. 20223060110371 Alcance comunicado radicado ANI No. 2022-409-0419942 del 13 de abril de 2022. Solicitud de revisión funcionamiento de los postes S.O.S a lo largo del corredor vial Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C. con radicado interno (RAD-ACNBT-00009812).	ANI
25/04/2022	2022-605-011021-1	0710-2022	ANI	Observaciones al informe trimestral No 19 de la gestión ambiental.	ACCENORTE
26/04/2022	2022-306-011176-1	0713-2022	ANI	Respuesta comunicado radicado ANI No. 2022-409-0345752 del 25 de marzo de 2022. Alcance a comunicado con radicado ANI No. 2022-409-0269782 del 8 de marzo de 2022. Solicitud de No objeción a Plazo de Cura.	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
26/04/2022	ACNB-00014909-2022	0714-2022	ACCENORTE	Respuesta a observaciones oficio remisión diseños estructurales y los estudios de geotecnia del Panel de Mensajería Variable. comunicado 5143.013ANI–OP–1798-2021	CONSORCIO ETSA SIGA
26/04/2022	ACNB-14908-2022	0715-2022	ACCENORTE	Respuesta oficio ANI No. 20223060110381 Alcance comunicado radicado ANI No. 2022-409-0409442 del 11 de abril de 2022. Solicitud de revisión estabilidad del talud del PR 3+190 al PR 3 + 330 costado Oriental - UF 1. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C. con radicado interno (RAD-ACNBT-00009814).	ANI
26/04/2022	ACNB-14913-2022	0716-2022	ACCENORTE	Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI-OP-0702-2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-9816) de fecha 25 de abril de 2022, con el asunto “Pilotes para muro de contención, costado oriental Puente Peatonal Rochester Unidad Funcional 1.”	CONSORCIO ETSA SIGA
26/04/2022	Correo electrónico	0720-2022	CONDOMINIO RESIDENCIAL TIERRA ALTA P.H.	Respuesta al comunicado ACNB-13807-2021 del 25 de noviembre de 2021 - Solicitud respetuosa de revisión y ajuste de la oferta de compra y subsanación de errores en el avalúo que la sustenta.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
27/04/2022	ACNB-14918-2022	0724-2022	ACCENORTE	Respuesta a Radicado ANI No20223040077211 del 23 de marzo de 2022 - Solicitud de concepto técnico de ubicación para la "ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOPISTA NORTE EL SOL" municipio de Chía Cundinamarca - Resolución 1361 de 2012 – Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Expediente: 20223040121100010E. (RAD-ACNBT-00009576).	ANI
27/04/2022	ACNB-14917-2021	0725-2022	ACCENORTE	Respuesta a "...Permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial para la " CONSTRUCCIÓN DE LOS CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO JARDINES FREDONIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN CON NIT. 860.450.402-8 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, ENTRE EL PR 00+270 HASTA EL PR 00+520 DEL RAMAL ENTRADA 1 DE LA GLORIETA EL HUMERO DE LA TRONCAL DE LOS ANDES - Expediente: 20213040280200247E" de la vía concesionada por Accenorte S.A.S, respuesta RAD-ANI – 202230440077281 (RAD-ACNBT-00009575).	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
27/04/2022	2022-304-011387-1	0726-2022	ANI	Radicado No. 20224090449222 del 22 de abril de 2022 - Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20223040280200202E.	ACCENORTE
27/04/2022	ACNB-14919-2022	0727-2022	ACCENORTE	Respuesta a oficio 20227300202431 CVN 59. CVN 59. Concesión Accesos Norte de Bogotá - Reporte acciones de mejora Sectores críticos reincidentes de Siniestralidad cuarto trimestre año 2021. (RAD-ACNBT-00009686).	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
27/04/2022	2022-304-011415-1	0728-2022	ANI	Alcance última solicitud concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por EMSERCHIA S.A. E.S.P. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20213040280200458E.	ACCENORTE
27/04/2022	ACNB-14925–2022	0729-2022	ACCENORTE	Remisión Actas de vecindad Unidad Funcional 1. ACNBT-9584-22	CONSORCIO ETSA SIGA
28/04/2022	ACNB-00014927-2022	0737-2022	ACCENORTE	Estados Financieros Consolidados No Auditados a 31 de marzo de	CONSORCIO ETSA SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				2022	
28/04/2022	ACNB-14923-22	0738-2022	ACCENORTE	Programación mensual oficinas móviles mes de mayo de 2022.	CONSORCIO ETSA SIGA
28/04/2022	ACNB-14931-2022	0739-2022	ACCENORTE	Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI–OP–0652–2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-9761) de fecha 19 de abril de 2022, con el asunto “Columnas de rampas peatonales que no cumplen con el diseño Puente Peatonal Pórtico. Unidad Funcional 1, Cra 7ma”	CONSORCIO ETSA SIGA
28/04/2022	ACNB-14930 - 2022	0740-2022	ACCENORTE	Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI–OP–0676–2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-9789) de fecha 21 de abril de 2022, con el asunto “Dossier de fabricación Puentes Peatonales Aposentos y Olímpica. Unidad Funcional 1”	CONSORCIO ETSA SIGA
29/04/2022	ACNB-14907-22	0748-2022	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 18 al 24 de Abril de 2022	CONSORCIO ETSA SIGA
29/04/2022	ACNB-14928-22	0749-2022	ACCENORTE	Remisión de Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No 4. Proyecto de Construcción de Ampliación de la Autopista Norte entre la Calle 245 y la Caro. Expediente: LAM0074.	ANLA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
29/04/2022	2022-304-011760-1	0750-2022	ANI	Reiteración solicitud No. 3 de concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por JARDINES DE FREDONIA S. A. S. EN LIQUIDACIÓN. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20213040280200247E	ACCENORTE
29/04/2022	ACNB-14940-22	0751-2022	ACCENORTE	Respuesta a oficio de Interventoría 5143.013ANI–OP–0310–2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-000099305) del 23 de febrero de 2022. "...Disposición de sobrantes de excavación de la UF1 en el separador vial entre calzadas sector de La Caro, Almaviva y Briceño. Su comunicación ACNB-00014504- 2022. Respuesta al oficio de interventoría 5143.013ANI–OP–0152–2022..."	ACCENORTE

Fuente: Elaboración Propia

7.15 RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

Tabla 306 Relación descriptiva del personal de interventoría

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Director de Interventoría	1	100%	Germán García Molina
Subdirector Técnico - Operativo	1	100%	Wilson Fabián Pérez Gómez
Subdirector Financiero	1	25%	Freddy Flórez Pava
Subdirector Jurídico	1	25%	Javier Delgado (Coral y Delgado)
Ingeniero Residente Ambiental	1	100%	Oscar Mauricio Murillo Moya
Residente Social	1	100%	Dora Milena Sánchez Sánchez
Ingeniero Residente Operativo	1	100%	Ricardo Robles
Ingeniero Residente Técnico	1	100%	William Alberto Pinzón Pardo
Ingeniero Residente Puentes	1	100%	Edgar Gonzalo Martínez
Ingeniero Residente de Redes	1	50%	Andrés Felipe Gómez
Ingeniero Residente SISO	1	100%	Ruth Carolina Quezada Díaz
Especialista en Estructuras	1	25%	Jorge Alberto Padilla
Especialista en Pavimentos	1	25%	Teófilo Carlos Yidi Villareal
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	25%	Cesar Augusto Palomino
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	25%	Juan Carlos Bonilla
Especialista en Vías	1	50%	Fabián Tafur Sánchez
Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional	1	25%	Mario Gil Ramírez

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Especialista Ambiental	1	50%	Alejandrina Vanegas
Especialista en Tránsito y Transporte	1	25%	Deisy Angélica Guzmán
Ingeniero Eléctrico	1	50%	Carlos Alberto Jaimes
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	1	50%	Lady Estupiñán Barrera (Coral y Delgado)
Abogado Especialista en Gestión Predial	1	50%	Alberto Borge
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	1	25%	Sonia Imelda Ortega
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	1	25%	Ayda Judith Serrano
Profesional Auditor Interno de Calidad	1	25%	Adriana Patricia Díaz
Profesional Auditor Seguridad Vial	1	25%	Aldemar José González Fernández
Profesional en Área Socioambiental	1	100%	Wendy Carolina Fuentes Rondón
Profesional Predial	1	100%	Aldemar Soler Soler
Profesional Financiero	1	50%	Freddy Flórez Pava
Profesional Contable	1	25%	Fernando Villamil R.
Profesional riesgos	1	25%	Edna Consuelo Ramírez
Profesional en presupuesto y programación	1	25%	William Eduardo Vargas Nieto
Auxiliar de Ingeniería SISOMA	1	100%	Cristian Camilo Cárdenas Torres
Auxiliar de Ingeniería	2	100%	Deissy Natalia Moreno Avendaño
		100%	Santiago Fernández Ayala

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Auxiliar Predial	1	100%	Óscar Andrés Ortiz Ariza
Auxiliar Social	1	100%	Annie Mercedes Morales Triana
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	1	100%	Wilmer Orlando Galvis Pinzón
Topógrafo	1	100%	Ricardo Moreno Pachón
Cadenero I	1	100%	Juan Pablo Gómez González
Cadenero II	1	100%	Dilson Esteban Sánchez Cambindo
Inspector de Obra	2	100%	Julio César Velásquez
			Carlos Arturo Carvajal
Inspector SISOMA	1	100%	Ana Lorena Cañón Gómez
Asistente Administrativa	2	100%	Paola Andrea Rosso
			Corín Alejandra Zúñiga
Conductor	3	100%	Jhon Eduardo Rodríguez Chuquín
			William Gonzalo Díaz Bohórquez
			Victor Navarro

Fuente: Elaboración Propia

7.16 RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA

La Interventoría cuenta con una oficina central ubicada en la Carrera 100 Nº 25 C 11, teléfono 3 10 08 11, Bogotá, D.C., y oficina-campamento en la carrera 53 A Nº 174 A-36, teléfono 7 02 45 34 Bogotá D.C. correo electrónico intaccesosnorte@gmail.com.

Para la ejecución de los trabajos, se cuenta con los siguientes elementos de oficina:

Tabla 307. Relación de Recursos Físicos

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD
Escritorios: 16 en la oficina-campamento de la calle 174 de Bogotá y 2 en la sede ETSA-SIGA de Fontibón.	18
Mesa para reuniones en la oficina-campamento la calle 174 de Bogotá.	1
Mesa para cafetería en la oficina-campamento la calle 174 de Bogotá.	1
Sillas ergonómicas: 34 en la oficina-campamento de la calle 174, 2 en la sede ETSA y SIGA de Fontibón. Además de 6 sillas plásticas.	42
Computador portátil (Lenovo – HP)	22
Computadores de escritorio - (incluye - ANI)	2
Escáner: 1 en la calle 174 y 1 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón	2
Impresoras: 1 en la calle 174 y 1 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón. Marca: Hewlett-Packard. Referencia: Laser Jet 700 Color MFP M775	2
Planoteca	1
Cámaras digitales Sony Cyber-Shot DSC-W830, NIKO A100	8
Equipos de video peajes	3

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Adquisición de equipos celulares -Adquisición plan telefonía celular:
<table>
<tr><th colspan="4">EQUIPOS PLAN DE TELEFONÍA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Wilson Fabián Pérez</td><td>Subdirector Técnico y Operativo</td><td>3174267605</td></tr>
<tr><td>2</td><td>William Alberto Pinzón Pardo</td><td>Residente Técnico</td><td>3174275356</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Ricardo Robles Rodríguez</td><td>Residente Operativo</td><td>3174313701</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Jairo Rodríguez Torres</td><td>Conductor</td><td>3173804455</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Annie Mercedes Morales Triana</td><td>Auxiliar Social</td><td>3176425624</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Santiago Fernández Ayala</td><td>Auxiliar de ingeniería</td><td>3174395499</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Paola Andrea Rosso Hoyos</td><td>Auxiliar Administrativa</td><td>3174329352</td></tr>
</table></td><td>7</td></tr>
<tr><td>Para la movilización del personal se cuenta con los siguientes vehículos:
Dos (2) Camioneta Pick up 4X 4, full equipo
Una (1) Mini Bang Modelo 2019, capacidad para 6 pasajeros</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Equipos de Topografía: Los detalles de los equipos de topografía se relacionan en el numeral 7. 11 Gestión de la Calidad.</td><td>-</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración Propia

7.17 FORMATOS SIAC

En el *Anexo 1*, se presentan los formatos que aplican para este contrato.

7.18 REGISTRO FOTOGRÁFICO

En el *Anexo 2* del informe se presenta el registro fotográfico actual del proyecto. Así mismo a continuación se presenta registro fotográfico propio del desarrollo de actividades por parte de la interventoría en el presente periodo.

FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	08/04/2022
Seguimiento al avance de actividades en el Puente Peatonal La Caro y verificación del PMT.			

FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	12/04/2022
Seguimiento al avance de actividades en la UF1			

FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	06/04/2022
Se realiza acompañamiento a personal de ARL Positiva en actividad de inspección de puesto de trabajo para personal de Interventoría			

FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	08/04/2022
Verificación oficina móvil de atención al usuario.			

FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	08/04/2022

Verificación y Prueba de Hito SOS 14 PR18+500

FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	06/04/2022

Se realiza acompañamiento a personal de ARL Positiva en actividad de inspección de puesto de trabajo.

FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	05/04/2022

Seguimiento al avance de actividades en la UF1

FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	05/04/2022

Seguimiento al avance de actividades en la UF1

FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	05/04/2022

Seguimiento al avance de actividades en la UF1

FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	05/04/2022

Seguimiento al avance de actividades en la UF1

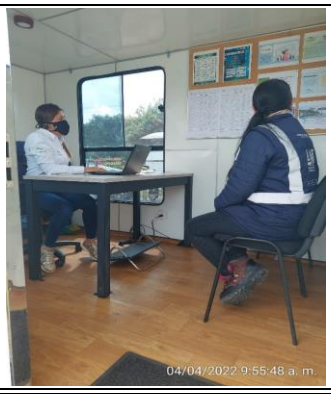

FOTOGRAFÍA N°	0011	FECHA:	04/04/2022
Verificación por parte del área social de interventoría a la oficina móvil de atención al usuario - ubicada en EDS Petrobras PR 11+800, sector Yerbabuena Baja, municipio de Chía.			

FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA:	29/04/2022
Verificación por parte del área social de interventoría a la oficina satélite de atención al usuario UF1.			

FOTOGRAFÍA N°	0013	FECHA:	25/04/2022
Verificación de drenajes en Puentes Peatonales Ladrillera y Yerbabuena, en condiciones de lluvias.			

FOTOGRAFÍA N°	0014	FECHA:	25/04/2022
Verificación de drenajes en Puentes Peatonales Ladrillera y Yerbabuena, en condiciones de lluvias.			

FOTOGRAFÍA N°	0015	FECHA:	01/04/2022
U.F.1 K3+380 - K3+455 seguimiento al avance en la construcción de la estructura transición alcantarilla a canal y canal piedra pegada tipo 2, separador central, retorno a conexión vía Olímpica			

FOTOGRAFÍA N°	0016	FECHA:	04/04/2022
U.F.1 K4+810 - K4+940 Conformación estructura de vía, instalación sub base granular primera capa, aplicación slurry, desvío provisional, sección calzada occidental.			

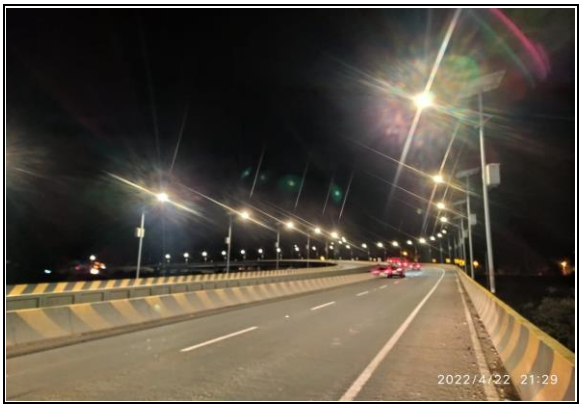

FOTOGRAFÍA N°	0017	FECHA:	22/04/2022

Medición de indicador E14 Iluminación RN 45ACNB Puentes vehiculares variante Portachuelo

FOTOGRAFÍA N°	0018	FECHA:	22/04/2022

Medición de indicador E14 Iluminación RN 45ACNB PR3+100 Glorieta Portachuelo

FOTOGRAFÍA N°	0019	FECHA:	09/04/2022

RN 45A04, 45ACNA, 45ACNB, 5501 Revisión aleatoria de postes SOS. Correcta comunicación con radioperadores en el CCO.

FOTOGRAFÍA N°	0020	FECHA:	09/04/2022

RN 45A04, 45ACNA, 45ACNB, 5501 Revisión aleatoria de postes SOS. Correcta comunicación con radioperadores en el CCO.

FOTOGRAFÍA N°	0021	FECHA:	04/04/2022

Inspección de seguridad y documental en campamentos y maquinaria de operación, sobre corredor vial de UF1

FOTOGRAFÍA N°	0022	FECHA:	10/04/2022

U.F.1 Revisión de actividades forestales en la UF1

FOTOGRAFÍA N°	0023	FECHA:	22/04/2022
Labores de auditoría peajes y pesajes por parte de especialista de interventoría.			

FOTOGRAFÍA N°	0024	FECHA:	01/03/2022
U.F.1 Seguimiento al avance de labores de perforación Pilote 11, muro Rochester K1+570.			

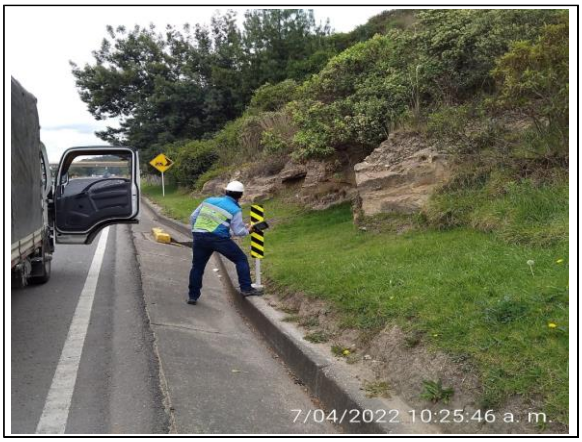

FOTOGRAFÍA N°	0025	FECHA:	07/04/2022
Acompañamiento a Medición de Indicador retroreflectividad vertical, ruta 5501, calzada oriental, e Intercambiadores.			

FOTOGRAFÍA N°	0026	FECHA:	27/04/2022
Acompañamiento a la visita en el condominio Bosques de la Morea U.F.1			

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 CONCLUSIONES

8.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS

A continuación se relaciona el estado de avance de las obras ejecutadas por el Concesionario;

UF-2	Fecha
Peatonales	**30/04/2022**
Bascula	100,00%
Cuernavaca (sin incluir rampa central)	100,00%
Rampa Central Cuernavaca	100,00%
Centro de Eventos	100,00%
Unicoc	100,00%
Olímpica	100,00%
Vehiculares	
Manantial	100,00%
UF-3	
Vehiculares	
El Humero (BOXS)	84,60%
Rio Bogotá Norte	8,69%
Rio Bogotá Sur	8,69%

Peatonales UF-3	
Cundinamarca	99,42%
Manuela	99,42%
La Diana	99,42%
Peatonales UF-1	
Price smart	98,97%
Tinjacá-Yerbabuena	98,60%
La Ladrillera	98,93%
Aposentos	98,15%
Olímpica- cra 7a	97,42%
Portico-cra 7a	60,94%
Rochester-cr 7a	21,53%
La Caro	19,43%

Actividades principales ejecutadas en las Unidades Funcionales

Unidad Funcional 2;

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico en los puentes peatonales de la Unidad Funcional 2.

Unidad Funcional 3;

Puente Peatonal La Diana: En el presente periodo no se realizaron actividades, este puente ya está en servicio de la comunidad. Falta por instalar el módulo metálico del paradero del costado oriental y construir andenes paralelos a las rampas peatonales.

Puente Peatonal Manuela Beltrán; En el presente periodo no se realizaron actividades, este puente ya está en servicio de la comunidad. Falta por instalar el módulo metálico del paradero del costado oriental y construir andenes paralelos a las rampas peatonales.

Puente Peatonal Cundinamarca; En el presente periodo no se realizaron actividades, este puente ya está en servicio de la comunidad. Falta por instalar el módulo metálico del paradero del costado oriental y Occidental, y construir anden paralelo a las rampa peatonal del costado occidental por interferencia entre bici-usuarios y peatones.

Intersección del Humero; Se realizó la reconstrucción del filtro posterior al estribo del Box No2, costado occidental, se realizaron actividades de nivelación topográfica de la placa superior de los boxes por parte de la Interventoría para mirar los asentamientos de los boxes. El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar.

Puentes vehiculares sobre el Rio Bogotá; No se realizaron actividades de construcción de obra en el frente. El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar. Se realizó actividad de nivelación topográfica de la zona de acceso a los aproches.

Puente Peatonal Price Smart; Se realizaron actividades de espacio público como la construcción de sardinel a lo largo de la rampa peatonal del costado occidental. El puente está al servicio de la comunidad.

Puente Peatonal La ladrillera; Se realizaron actividades en espacio público (vaciado de concreto estampado en rampas del costado oriental), se construyó la bahías de paradero en concreto en el costado oriental y se reconstruyo la vía de acceso o cuneta a acceso a predios del costado oriental. Igualmente se pintaron las barandas del módulo de inicio. El puente está al servicio de la comunidad.

Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena; En el costado oriental se construyó un cárcamo para la protección de tubería de drenaje de la bahía de buses, se construyó en placa de concreto la bahía del costado oriental, se realizaron actividades de paisajismo en el costado oriental.

En el costado occidental se reconstruyeron las cunetas bajo rampa, se construyó el espacio público en la zona de bahías, se realizó realce de caja de alcantarillado del costado occidental, se realizaron remates de asfalto en zona de dados de la rampa. El puente está al servicio de la comunidad.

Puente Peatonal Aposentos:-carrera séptima- Se construyó el espacio público (andenes) y placa de pavimento para bahías de parqueo del costado oriental y occidental. En el costado occidental se construyó sardinel longitudinal a la rampa y new jersey de protección de pila, cunetas bajo rampa y se instaló tubería para desagüe de cunetas y espacio público. Se realizaron actividades de construcción de barandas en los módulos de inicio de las rampas. El puente está al servicio de la comunidad.

Puente Peatonal Rochester-carrera séptima-: Se realizaron actividades de pilotaje del muro del costado oriental paralelo a la rampa peatonal, se construyeron 8 pilotes de un total de 12.

Puente Peatonal Pórtico -carrera séptima: Se realizaron actividades de izaje de pilas, columnas, vigas, vigas-placas de la pasarela y las rampas. Está pendiente terminar el izaje de vigas-placas de las rampas.

Puente Peatonal Olímpica-carrera séptima: Se construyeron las barandas de las rampas y el módulo de inicio de la rampa del costado occidental.

Puente Peatonal La Caro: Se terminaron de construir los pilotes de cimentación del puente peatonal y se inició la excavación y descabece de pilotes.

Muros de contención: Se inició la excavación en la parte posterior de los muros del costado occidental del puente peatonal el pórtico en el costado occidental, para la instalación del filtro longitudinal.

Unidad Funcional 4;

No se realizaron actividades de mantenimiento periódico de los puentes vehiculares de la Unidad Funcional 4.

8.1.2 HIDRÁULICA

Para la Unidad Funcional 1 y para los diseños adicionales de detalle fase 3 intersección a desnivel carrera 7 a la altura de la calle 245, y 4 retornos a nivel vía 45a04: PR1+700 (calle 245), PR 3+850, PR5+900 (sabana 1) y PR6+520 (sabana 2), el día 8 de marzo se realizó una visita a este tramo para validar el planteamiento inicial del diseño, se espera aclaración de las observaciones encontradas, y aclaración de lo evidenciado en el sector K3+700 costado oriental en el próximo recorrido de campo programado para el 25 de mayo de 2022.

8.1.3 GEOTECNIA

Disposición de materiales en el separador de las calzadas de la unidad funcional 4

- El Concesionario está realizando disposición no técnica de materiales sobrantes de excavación en los separadores de las calzadas de la unidad funcional 4 y en sector de influencia de los puentes de la Caro.
- Se recomienda la suspensión de esta disposición no técnica de materiales sobrantes de excavación en los separadores de la unidad funcional 4, hasta tanto no exista cumplimiento por parte del concesionario en el área ambiental y geotécnica.
- Se mantiene la recomendación de restituir el separador de la vía en la unidad funcional 4, retirando los materiales dispuestos hasta la fecha (30 de marzo de 2022). Lo anterior debido a que no existe trazabilidad geotécnica de esta disposición que en un principio de informó que era de carácter temporal.

Sector Intersección del Humero y Puente sobre el río Bogotá

- Se mantienen las observaciones de seguimiento de asentamientos, estudios de patología estructural y geotécnica y programa de obras de tratamiento.

Unidad Funcional 1

- Se recomienda actualizar el volumen de Estabilidad y Estabilización de taludes ajustándolo a las condiciones del subsuelo encontradas durante las excavaciones, deberán incluirse obras de estabilización de taludes en roca.
- Verificación de calidad de materiales que se están utilizando en la estructura de pavimento. Especialmente la capa de subbase de altas prestaciones en un tramo que extendió entre el 27 y 29 de marzo en el sector de Casa de campo.

Sector Portachuelo

- Se recomienda al Concesionario atender las recomendaciones de refuerzo del sistema de drenaje en el talud y obras complementarias de control de erosión observada en reconocimiento y manifestada en el comité técnico del día 30 de marzo de 2022.

8.1.4 AUDITORÍA DE PEAJES

- El Concesionario realiza implementación de las medidas de bioseguridad para la prevención del contagio y propagación del COVID-19, con la implementación de protocolos.
- Se realizó revisión de tarifas para el año 2022, con la verificación en el recaudo de carriles en el aplicativo T10, la boletería manual de contingencia, la implementación de tiquetes térmicos del *"Expendedor de boletería manual"* y en valla tarifaria, encontrando información sin novedad.
- La Interventoría realizó conteos manuales de equipos, cámaras OCR y verificó los conteos realizados por el Concesionario, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, reflejando confiabilidad de equipos del 100% y efectividad de cámaras OCR del 100%, porcentaje que se encuentra de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, que estipula un rendimiento igual o superior al 95%.
- Se realizaron arqueos de cabinas, administrativos, fondos y verificación de dineros personales, encontrando que se ajustan al tráfico y recaudo de las horas verificadas.

- Se realizó verificación de la boletería de contingencia de carriles y caseta administrativa. Se tiene stock de boletería de contingencia en caseta administrativa y kits en cabinas, sin presentar novedad.
- En la verificación de estado y seguridades físicas de las estaciones de peaje, se evidenció novedad en el punto ecológico de la estación de peaje Fusca.
- En la verificación de registros de libros, formatos, informes de tráfico y recaudo diario, de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se evidenciaron registros sin presentar novedad.
- En la revisión estado físico, funcionamiento de periféricos, elementos de pista, revisión de servidores, aplicativo y verificación de la información generada por el aplicativo del tráfico y recaudo vs las bases de datos, realizado por SQL, se evidenció que se encuentran realizando mantenimientos a los elementos de lectura de placas. En verificación de aplicativos en servidores y cabinas, se tiene ficha técnica de última actualización de aplicativos Release 1.1.1 con fecha 16 de marzo de 2022, donde se actualizan aplicativos de Estación, CCO, de los peajes Andes, Fusca y Unisabana, dentro del que se encuentra el aplicativo de carriles UI.Win.T10 versión V11.4.0.7, con funcionamiento sin novedad.
- En la verificación de discrepancias se encuentra que estas son conciliadas con la categoría real, evidenciada en videos y registro fotográfico, realizando el proceso contemplado en la matriz de discrepancias implementadas por el Concesionario.
- En relación con la creación en el aplicativo T10 del usuario *"Interventor"*, con perfil de "*consulta",* el Concesionario en comunicaciones ACNB-11835-2021 radicada 1035, ACNB-12583-2021 Rad. 1582 y ACNB-12422-2021 Rad. 1606 del 31 de mayo, 14 y 17 de agosto de 2021 respectivamente, reitera que *"…no resulta necesario la creación del perfil de consulta "interventor""*, teniendo en cuenta que *"… tiene dispuesta en las estaciones de peaje, terminales de cómputo y personal que permiten al Interventor en cualquier momento y sin previo aviso ejecutar las consultas en el sistema de información de tráfico."*. La Interventoría teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3.1.7 del apéndice técnico 2, reitera la solicitud.

- Se realiza verificación de la información de la BdD de las estaciones de peaje por comandos SQL con los informes finales del aplicativo T10 REP-1130, evidenciando información sin novedad.
- Se verificó funcionamiento de planta eléctrica, UPS y cámaras de vías (transacciones), evidenciando sin novedad.
- Se verifica el desempeño de los equipos de las estaciones de peaje en los *"eventos"* del sistema operativo, presentando para el presente período, apagado en la estación de peaje Andes con tiempos no relevantes, con porcentaje de desempeño del 100%, porcentaje que cumplen lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula *"La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual*".
- Se verifica funcionamiento continúo de videos, revisión de logs del aplicativo T10, copias de seguridad y actualización de listas blancas, encontrando registros actualizados en disco duro interno y en sistemas externos, sin presentar novedad.
- En la estación de pesaje fija se encuentra certificado de calibración con fecha 19 de septiembre de 2021 y publicación del certificado de verificación de la Superintendencia de Industria y Comercio con fecha 21 de septiembre de 2021. El Concesionario realiza consulta por placa en el RUNT, para los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, sin presentar novedad.
- El Concesionario realiza mensualmente en la estación de pesaje, pruebas de excentricidad y repetibilidad, presentando información dentro de los pesos máximos permitidos en la NTC-2031. Se evidenció impresora térmica externa con registros deficientes del tiquete.

8.1.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- En la Unidad Funcional No. 1, durante el mes de abril del 2022 en la Calzada Izquierda del K1+800 al K1+230, del K2+840 al K3+210, del K3+350 al K3+630, del K3+660 al K3+800 y del K3+965 al K4+090; y en la Calzada Derecha del K1+620 al K1+650, del K2+635 al K2+660, del K3+920 al K3+980, del K4+080 al K4+250, del K4+530 al K4+570 y del K4+810 al K4+950, continúan los trabajos de excavación, instalación de pedraplen

y terraplén. Igualmente, sobre la Calzada Izquierda del K1+690 al K1+800; y en la Calzada Derecha del K2+660 al K3+190 continúa la instalación de subbase.

- Continúa la instalación de cruces de tubería para servicios públicos y construcción de alcantarillas conforme quedan enunciados en el presente informe y de acuerdo a diseños.
- Las actividades de la Unidad Funcional No. 2 están culminadas y corresponden a obras de urbanismo como son muros de contención, ciclo ruta, andenes y las bahías peatonales del costado occidental e instalación de paraderos para los puentes peatonales según diseño. Se encuentra instalada la capa de rodadura en pavimento asfaltico entre las abscisas K0+000 al K3+967 en el Costado Oriental y entre abscisas K0+000 al K3+900 en el Costado Occidental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2.
- En la Unidad Funcional No. 3, en las abscisas K1+892, K2+480 y K2+077 donde se instaló tubería para alcantarillado, falta la construcción de las cajas que están ubicadas sobre el separador central, las cuales recibirán también el flujo agua de las cunetas perimetrales que se construyen en las Calzadas Principal Norte y Sur. En la Calzada Principal Sur se encuentran culminados los tramos de cunetas perimetrales comprendidos entre abscisas K1+812,5 al K2+663,4 y en el Ramal de Entrada Sur del K0+000 al K0+068,5.
- En los Box Culvert Intersección Humero se han realizado revisiones para determinar el comportamiento de la estructura. Para continuar con el control se realiza nivelación sobre placas superiores en cada tablero de los Box Culvert teniendo en cuenta la localización y niveles contemplados en el replanteo de los tableros según diseño última nivelación realizada el día 27 de abril del 2022 como se reporta en el presente informe.
- Los tramos actualmente intervenidos en la Intersección Humero son: Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, K0+175 al K0+222 y K0+285 al K0+480, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130 y K0+173 al K0+220, Glorieta del K0+000 al K0+085, K0+095 al K0+248,39, Veredal del K0+000 al K0+020, Ramal de Salida 2 del

K0+000 al K0+104,18, Ramal de Salida 3 del K0+190 al K0+230, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.

- En el puente sobre el Rio Bogotá Unidad Funcional No. 3 se ha realizado parte de la construcción de los estribos No. 2 Calzada Principal Sur y Norte en la abscisa K1+685.70.
- En el PR 10+260 Ruta 5501 terminó la construcción del Puente Peatonal Price Smart. Se realizan labores de aplicación de pintura a barandas.
- En el PR 11+850 Ruta 5501 se realiza la construcción del Puente Peatonal La Ladrillera. Actualmente se desarrollan trabajos del espacio público, instalación de bordillos, sardineles y adoquín.
- En el PR 12+400 Ruta 5501 continúa la construcción del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. Actualmente se desarrollan trabajos del espacio público, instalación de bordillos, sardineles y adoquín. Se realizan labores de aplicación de pintura a barandas.
- En el PR 17+800 Ruta 5501 se encuentra en construcción el puente peatonal Aposentos. Se realizan labores de aplicación de pintura a barandas. Se adelanta la construcción del espacio público, mejoramiento de subrasante, instalación de bordillos y adoquín. Igualmente, se realiza construcción de cuneta para drenaje sobre costado occidental.
- En el PR6+690 de la Ruta 5501, se realiza la construcción del puente peatonal La Caro. Actualmente se encuentran fundidos la totalidad de pilotes en concreto reforzado sobre los dos costados. Sobre el costado occidental se realiza corte de carpeta, demolición, excavación y descubrimiento de pilotes para dados. Sobre el costado oriental se realiza excavación, instalación de concreto de limpieza y descabece de pilotes para dados ejes columnas C1, C2 y Pila 1.
- En el PR5+450 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Olímpica carrera séptima. Se funde rampa de inicio en concreto reforzado sobre el costado occidental. Actualmente se realizan labores de construcción del espacio público, andenes, instalación de bordillos y adoquines.
- En el PR4+400 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Pórtico. Se realiza la instalación de vigas para pasarela y componentes de las rampas en constado oriental y occidental.

- En el PR3+300 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Rochester. En el costado occidental se encuentran construidos los dados para columnas C3, C4 y Pila No. 2. Sobre el costado oriental se realizan trabajos de descubrimiento y descabece de pilotes fundidos.
- Las anteriores actividades son controladas y verificadas por la comisión de topografía mediante mediciones y chequeos planimétricos y altimétricos teniendo en cuenta el diseño no objetado por esta Interventoría.

8.1.6 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- La Interventoría realizó recorridos diarios a la unidad funcional 1, 3 y 4 del proyecto y comunicó los hallazgos identificados mediante la plataforma en share Point.
- Se mantuvo la comunicación con el concesionario con el fin de validar la ejecución e implementación de acciones de mejora.
- Se recibe certificación de revisor fiscal correspondiente al mes de marzo del año 2022.
- De acuerdo con la verificación en campo de los soportes de actividades de alto riesgo, se pudo concluir que el Concesionario mantienen la documentación pertinente para trabajo en altura y trabajo en caliente.
- El Concesionario reporta en el informe mensual SST de marzo de 2022 seis (6) accidentes laborales por parte del Consorcio Constructor Accesos Norte, un (1) accidente laboral de Accesos Norte S.A.S. y un (1) accidente laboral de Atlas Valores.
- Se evidenció la implementación de los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Se continuó la implementación de la plataforma de Gestión de hallazgos en Share Point para el reporte de hallazgos por parte de la Interventoría y cargue de las acciones correctivas y preventivas por parte del concesionario para la prevención de accidentes de trabajo.

8.1.7 ÁREA AMBIENTAL

- En este periodo se ha mantenido el seguimiento permanente a las actividades de obra que se realizan en las UF 1, UF 2 y UF 4, se hacen observaciones frente a las medidas

establecidas en los Planes de Manejo Ambiental contenido en los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por el Concesionario y aprobado por la ANLA para la Unidad Funcional 2 y para la UF 4 de acuerdo a lo establecido en el PAGA y/o licencia ambiental.

- Se revisan los Informes semanales de EER de la UF 3 presentados por el Concesionario,
- Se hacen observaciones al cambio menor presentado a la ANLA por el traslado del puente peatonal de Tierra Alta.
- En el presente mes se realizan los ajustes al plazo de cura por la disposición de material sobrante de excavación en lugares No autorizados en la licencia ambiental.
- Seguimiento al informe presentado por el Concesionario al Tribunal frente a la orden impartida en el levantamiento parcial de la medida cautelar.
- Se revisa el ICA No. 4 de la UF 2 y para el presente periodo también corresponde a la UF 4.
- La interventoría da visto bueno a los soportes a los avances de la subcuenta de compensaciones ambientales y se procede a radicar ante la ANI.
- Se continúa con el seguimiento a los materiales sobrantes de excavación de la UF 1, dispuestos en sitios no autorizados en la licencia ambiental.

8.1.8 ÁREA PREDIAL

La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la transferencia de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. En tal sentido, es importante señalar que a la fecha la Unidad Funcional 1, dispone de estudios de trazado y diseño geométrico con concepto NO OBJETADO, emitido por parte de la Interventoría.

Así las cosas, considerando lo informado por el Concesionario en el mes de diciembre de 2020, en armonía con los estudios de trazado y diseño geométrico con concepto NO OBJETADO emitido por la Interventoría, se desafectaron ocho (8) predios (ANB-1-055, ANB-1-094, ANB-1-095, ANB-1-155, ANB-1-156, ANB-1-124, ANB-1-124A y ANB-1-125) de los ochenta y seis (86)

predios inicialmente identificados como requeridos, quedando un total de setenta y ocho (78) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, convocó al Concesionario y a la Interventoría a participar en el comité predial de situaciones particulares a realizar el día 08/07/2021, con el objetivo de estudiar la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario. Una vez expuestas las situaciones particulares de orden técnico, ambiental, social y predial, el comité aprobó las excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, disminuye el área predial afectada de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-066 y ANB-1-066A. Así mismo, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062, ANB-1-064 y ANB-1-065, fueron totalmente desafectados, lo que implicó que el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1, en su momento disminuyó de setenta y ocho (78) predios a setenta y cinco (75) predios requeridos.

No obstante, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, se identificó una nueva área predial requerida para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1 aumenta de setenta y cinco (75) predios a setenta y seis (76) predios requeridos.

Dicho lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales se encuentran aprobados por la Interventoría.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, de los cuales, setenta y cinco (75) avalúos comerciales corporativos disponen de concepto de aprobación por parte de la Interventoría y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto al Plan de Adquisición de Predios correspondiente a la Unidad Funcional 1, fue remitido y ajustado en varias oportunidades por el Concesionario, atendiendo las observaciones

oportunamente remitidas por la Interventoría. Finalmente, una vez revisado y validado, fue no objetado por parte de la Interventoría.

No obstante, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1857–2020 del 06/08/2020 remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado.

En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2170–2020 del 07/09/2020.

Respecto al Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, fue remitido y ajustado en varias oportunidades por el Concesionario, atendiendo las observaciones oportunamente remitidas por la Interventoría. Finalmente, una vez revisado y validado, fue no objetado por parte de la Interventoría.

Por otra parte, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079 y ANB-1-085 a través de la comunicación ACNB-12580-2021 del 27/07/2021. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-12580-2021 del 27/07/2021, remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079, ANB-1-085, ANB-1-134A y ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB-12745-2021 del 04/08/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1628-2021 del 20/08/2021.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1629-2021 del 20/08/2021.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1630-2021 del 20/08/2021.

Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de las resoluciones de expropiación remitidas por el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20216040298651 del 24/09/2021, remitió observaciones de tipo técnico predial para los expedientes identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079 y ANB-1-134A remitidos por el Concesionario.

En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14035-2021 del 21/12/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2492–2021del 22/12/2021.

Así mismo, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071 y ANB-1-134A ajustados, a través de la comunicación ACNB-14078-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico a los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071 y ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0049-2022 del 11/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto

administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14397- 2022 del 07/02/2022.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0253–2022 del 15/02/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-14747-2022 del 29/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con los propietarios del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, razón por la cual, solicitó a la Agencia Nacional del Infraestructura – ANI, dejar sin efecto el acto administrativo proferido mediante la Resolución de Expropiación No. 20226060003385 del 11/03/2022.

En el mismo sentido, la Interventoría emitió observaciones a los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1627-2021 del 20/08/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-13569-2021 del 02/11/2021, los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154 ajustados. Sin embargo, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-13569-2021 del 02/11/2021, remitió nuevamente los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154 ajustados, a través de la comunicación ACNB-13619-2021 del 08/11/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-085, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3016–2021 del 24/11/2021. Sin embargo, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-14404-2022 del 08/02/2022 y ACNB-14697- 2022 del 22/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con las propietarias del predio identificado con ficha predial ANB-1-085, razón por la cual, solicitó a la Agencia Nacional del Infraestructura –

ANI, dejar sin efecto el acto administrativo proferido mediante la Resolución de Expropiación No. 20226060002315 del 21/02/2022.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3017–2021 del 24/11/2021.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-13586-2021 del 03/11/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2275-2021 del 17/11/2021.

No obstante, pese a contar con aprobación por parte de la Interventoría del proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de una cuota parte del derecho de dominio del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-14357-2022 del 31/01/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0248–2022 del 14/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A ajustado, a través de la comunicación ACNB-14518-2022 del 23/02/2022. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha

predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0358–2022 del 02/03/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-14746-2022 del 29/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con los propietarios del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, razón por la cual, se desiste de la solicitud de emisión de la Resolución de Expropiación solicitada a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, realizada a través de la comunicación ACNB-14621-2022.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación ACNB-13741-2021 del 19/11/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2348–2021 del 01/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14031- 2021 del 21/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–025–2022 del 05/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14596-2022 del 07/03/2022.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0454–2022 del 17/03/2022. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077

remitida por el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226040092341 del 05/04/2022, remitió observaciones de tipo técnico predial y a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226060101331 del 11/04/2022, remitió observaciones de tipo jurídico predial, las cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación ACNB-14079-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–027–2022 del 06/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14225-2022 del 21/01/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0188–2022 del 03/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14736-2022 del 28/03/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0661–2022 del 20/04/2022, el cual se encuentra en proceso ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el

proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación ACNB-14644-2022 del 15/03/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0494–2022 del 24/03/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14644-2022 del 15/03/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0494–2022 del 24/03/2022. Sin embargo, el Concesionario en el Comité de Seguimiento a la Gestión Predial No. 58 desarrollado el 29/04/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con los propietarios del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, razón por la cual, se desiste del proceso de expropiación por vía judicial que venía adelantando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-14706-2022 del 23/03/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0592–2022 del 07/04/2022, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio

identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación ACNB-14824-2022 del 11/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0673–2022 del 21/04/2022, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, a través de la comunicación ACNB-14845-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0745–2022 del 29/04/2022, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación ACNB-14849-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0744–2022 del 29/04/2022, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación ACNB-14853-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida

digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0743–2022 del 29/04/2022, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, a través de la comunicación ACNB-14859-2022 del 19/04/2022, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-108, a través de la comunicación ACNB-14868-2022 del 20/04/2022, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Respecto a la Unidad Funcional 2, a la fecha, se cuenta con disponibilidad de los cuatro (4) predios objeto de adquisición y el predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario ha estado disponible antes de la firma del acta de inicio de obras para la ejecución del proyecto en esta unidad funcional, lo que representa la disponibilidad del 100% de la longitud efectiva.

Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario, los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres (3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2.

Respecto al proceso de verificación para recibo de la Unidad Funcional 2, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-13091-2021 del 20/09/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1935–2021 del 30/09/2021, manifestó:

- Si bien el predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a la fecha no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente, el Concesionario cumplió a cabalidad con la obligación que le asistía relacionada con el proceso de desenglobe de las áreas adquiridas a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el predio identificado con el número ANB-2-016.
- A la fecha se encuentra pendiente la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia, el Concesionario remitió digitalmente el informe de adquisición predial correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-2-016, a través de enlace adherido a la comunicación ACNB-13244-2021 con fecha del 7 de octubre de 2021, recibido por esta Interventoría el 8 de octubre de 2021, radicado ANI número 20214091167322.

Una vez realizada la revisión documental, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2327-2021 del 26/11/2021, en la cual, el componente predial considera que dicho informe sintetiza el proceso de Gestión Predial realizada para el predio identificado con ficha predial ANB-2-016, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, razón por la cual, considera que el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2, se encuentra concluido para la totalidad de predios objeto de adquisición requeridos.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios objeto de adquisición

requeridos, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1793–2020 del 31/07/2020.

En cuanto a la Unidad Funcional 3, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifestó que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Rio Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI–OP–0599–2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe realizar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Dicho lo anterior, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintiocho (28) predios (incluyendo los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B; y eliminando el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, derivado de las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales contenidos en veinticuatro (24) expedientes prediales y tres (3) expedientes prediales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veintiséis (26) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de diecinueve (19) avalúos comerciales corporativos, seis (6) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Sin embargo, el proceso de elaboración de insumos prediales y avalúos comerciales corporativos de los predios afectados en la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3, se encuentra pendiente de la definición de la inclusión de las áreas prediales del denominado “Canal de Proleche” por el costado del predio ANB-3-025 dentro de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle ajustados por el Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con el número ANB-3-038 a través de la comunicación ACNB-9359-2020 del 10/09/2020. Una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 15/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 15/09/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2298–2020 del 17/09/2020, sin embargo, según lo informado por el Concesionario dicho proceso de expropiación por vía judicial se cancela, considerando la firma de la promesa de compraventa que permite la enajenación voluntaria de dicho predio.

Por otra parte, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de diecinueve (19) predios identificados con las fichas prediales ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043.

Sin embargo, el Concesionario elevo petición ante la autoridad judicial competente solicitando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

Dicho lo anterior, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, a la fecha, diecisiete (17) predios que se encuentran en proceso de expropiación por vía judicial, los cuales presentan el siguiente estado:

RESUMEN ESTADO DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3	COMITÉ ABRIL 2022
CONFLICTO DE COMPETENCIA	3

RESUMEN ESTADO DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3	COMITÉ ABRIL 2022
DESISTIMIENTO	2
SENTENCIA	2
PENDIENTE RESOLVER ADMISIÓN	3
PENDIENTE DE RESOLVER RECURSO CON RELACIÓN AL CONFILICTO DE COMPETENCIA	2
SOLICITUD PRUEBA DE OFICIO - AVALÚO IGAC	1
ADMITIDOS	6
TOTAL	**19**

- ANB-3-028) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avaluó presentado por la Lonja. Se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada del predio el día 17/01/2022 ordenada por el Juez.
- (ANB-3-039) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avaluó presentado por la parte demandada.
- A la fecha cinco (5) predios disponen de entrega anticipada ordenada por la autoridad judicial ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-032, ANB-3-037 y ANB-3-039, de los cuales ya se realizó la audiencia de entrega real y material de los predios ANB-3-028 y ANB-3-032.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021, sin embargo, considerando que las áreas de

terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11448-2021 del 30/03/2021, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad – EER en la Unidad Funcional 3. En consecuencia la Interventoría emitió el respectivo concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0602-2021 del 08/04/2021, en donde puntualmente el componente predial de la Interventoría conceptuó "(…) considerando que la medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes", dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025".

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11643-2021 del 22/04/2021, solicitó la ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el primer Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional 3. En consecuencia, y considerando que el Concesionario manifiesta que las situaciones particulares relativas a la admisión de demandas de expropiación se constituyen en hechos imposibles de prever o superar por parte del Concesionario y en esa condición no permiten superar los hechos que dieron origen al reconocido Evento Eximente de Responsabilidad, con el objetivo de realizar un análisis integral a dicha solicitud de ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 elevada por el Concesionario, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0837–2021 del 07/05/2021, información correspondiente al proceso de enajenación voluntaria directa y/o expropiación desarrollado en la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, el Concesionario remitió la información relativa a los procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación a través de las comunicaciones ACNB-11941-2021 del 19/05/2021 y ACNB-12024-2021 del 27/05/2021. Una vez revisada y analizada la totalidad de la información remitida por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1004-2021 del 27 de mayo de 2021.

Finalmente, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021. Sin embargo, realizado el análisis jurídico – predial, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo Radicado ANI No.: 20213060410041 del 27/12/2021, en su concepto integral concluyo “En virtud de lo anterior, le informamos que esta Agencia considera que NO se configuran los elementos que permitan declarar el Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional 3 del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá, a causa de demoras en el proceso de expropiación de predios de esta Unidad Funcional”.

8.1.9 ÁREA SOCIAL

- La Interventoría ha realizado seguimiento virtual a las publicaciones por redes sociales, página web, YouTube, verificación del correo electrónico de atención al usuario y línea celular de atención al usuario.

- Debido a las medidas del Gobierno Nacional frente a la pandemia COVID-19, el Concesionario implementa las medidas de protección para prevención de la pandemia COVID-19 en la oficina fija principal y oficinas móviles.
- En el mes el Concesionario programó las oficinas de atención al usuario (móviles), las cuales fueron ubicadas en diferentes puntos del corredor vial, la interventoría realizó la respectiva verificación y seguimiento.
- Durante el mes el Concesionario dio cumplimiento a la instalación de la oficina satélite de atención al usuario en la Unidad Funcional 1.
- En el mes la interventoría realizó seguimiento a las publicaciones realizadas a trabajadores del proyecto y comunidad del área de influencia a través de correo electrónico y WhatsApp.
- Durante el periodo se realizó seguimiento a las campañas de cultura vial publicadas en redes sociales y YouTube por parte del concesionario.
- Por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en cuanto al aislamiento preventivo, frente a la pandemia COVID-19, por parte de esta interventoría se realizó seguimiento a las medidas de divulgación, información y socialización incluidas por el concesionario en el protocolo de bioseguridad COVID-19
- Durante el período se revisaron y firmaron los consolidados de los programas de atención al usuario, capacitación al personal vinculado y vinculación de mano de obra.
- Se cumplió con el envío del informe quincenal de PQRS de acuerdo a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- Se realizó seguimiento a la plataforma SICC a los indicadores PQRS social, información del programa de capacitación y vinculación al personal.
- Se revisó el consolidado de PQRS semanal y mensual durante el periodo.
- Se revisó el consolidado de identificación de ocupaciones irregulares en el derecho de vía.

8.1.10 ÁREA JURÍDICA:

- Actualmente no se evidencian requerimientos del concesionario o la Agencia para efectuar modificaciones al contrato de concesión.

- Para la UF3 sigue en curso un Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes, por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, levantada parcialmente decisión del 17 de enero de 2022. No obstante, el concesionario actualmente se encuentra impedido para realizar cualquier actividad o intervención sobre el predio identificado con cédula catastral No. 25175000000000007077600000000 y ficha predial ANB-3-025, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA. Hasta tanto se apruebe un cambio menor o la modificación de la licencia. Debiendo continuar el seguimiento integral de las medidas y propuestas presentadas por el concesionario en cumplimiento del Auto de 17 de enero de 2022.
- Se encuentra en curso por parte del GIT de Sancionatorios de la ANI, proceso del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en contra del concesionario por el presunto incumplimiento de la Obligación de Fondeos por parte del Concesionario a las Subcuentas de Redes (Aporte No. 4), con sus respectivos intereses.
- Mediante oficio 5143.013ANI-OP- 0732-2022 de 27 de abril de 2022 se radicó concepto de actualización de pólizas de Obra civil y de RCE del proyecto.
- Desde el área jurídica de interventoría se dio concepto favorable para la suscripción el Otrosí No. 1 al contrato de interventoría recibido por parte de la Agencia.

8.1.11 ÁREA FINANCIERA

- **Gestión Financiera y Constructiva:** el proyecto hasta el momento ha presentado un nivel de pagos y operaciones con proveedores creciente a partir de junio del 2018 en función del inicio de la fase de construcción para las Unidades Funcionales Números 2 y 3, esta última iniciada a partir de marzo de 2019. El concesionario Accenorte inició labores constructivas para la Unidad Funcional 1 en los primeros días de Noviembre de 2021.

  El Concesionario suscribió el contrato del crédito para la construcción del proyecto en el mes de Octubre de 2019, y este flujo de recursos hasta el momento han proveído recursos por un valor de $300.000.000.000 de pesos, los cuales permitieron realizar los

estudios y diseños de la Unidad funcional 1, además de las labores constructivas de las Unidades Funcionales 2 y 3, así como la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4. Adicional a esto, el concesionario suscribió un segundo contrato de crédito por un monto de $531.000 millones de pesos, el cual fue desembolsado el día 24 de diciembre de 2021 y sirvió para realizar tanto los fondeos pendientes, como para las futuras labores constructivas pendientes de las Unidades Funcionales 1 y 3.

- **Operación de Recaudo del Proyecto:** En el mes de diciembre de 2017 se inició por parte del Concesionario la operación de recaudo, esto en línea con la directriz trazada por la ANI, entorno a que el proyecto dirigido por Devinorte se reversara a la nueva concesión. Vale la pena mencionar, que a la subcuenta de depósito especial ingresan tanto el recaudo neto destinado a la ANI (33,8266 % del total), como los dineros reportados como sobrantes en caja, los cuales se encuentran en plena concordancia con los reportes de Accenorte, el operador de recaudo Atlas y las consignaciones en la Fiduciaria Bancolombia. De esta subcuenta los egresos realizados hasta el momento son: I**)** el del pago al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, administrado por el INVIAS, y **II)** El pago al concesionario Accenorte por los costos operacionales de la UF4. Por otra parte, los recursos restantes del recaudo (66,1734%), ingresan a las Subcuentas de Recaudo del Proyecto, desde las cuales se entrega a retribución al Concesionario Accenorte.

  En Marzo de 2020 al presentarse la cuarentena por el Covid-19, los decretos reglamentarios de esta emergencia establecieron el no cobro de peajes a los diferentes vehículos que pasan por el proyecto para el período del 26 de Marzo al 31 de Mayo de 2020.

  Desde Diciembre de 2020 el recaudo total del proyecto presentó cifras irregulares, reflejando el segundo y tercer pico de la Pandemia del Covid-19 y el menor recaudo ocasionado por las medidas de restricción de la movilidad propias de esta situación. Esta circunstancia, cambió a partir de Julio de 2021, cuando se ha observado una recuperación en las cifras de recaudo al ser comparadas con el año 2019, cifras que se han mantenido al alza incluso hasta el presente mes de reporte.

- **Aportes Equity:** Los aportes Equity se han estado realizando conforme el cronograma establecido los numerales 4.4 de la parte Especial del Contrato de concesión.
- **Procesos Sancionatorios:** Al momento de elaboración del presente reporte, se han presentado formalmente dos informes de incumplimiento por los fondeos tardíos de las Subcuentas de Predios y Redes en Marzo del año 2021, así como los fondeos de las Subcuentas de Predios e Interventoría y Supervisión en Septiembre del mismo año.

  El proceso sancionatorio por esta situación, se encuentra ya en manos de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.
- **Entrega y pago de las Unidad Funcionales 2 y 4:** El día 06 de julio de 2020, el concesionario Accenorte colocó a disposición de la ANI la Unidad Funcional 2 del proyecto, con lo cual inició el procedimiento establecido en el contrato de concesión para su respectiva recepción por parte de la ANI, proceso que culminó en febrero 26 con la respectiva suscripción del acta. En cuanto a la Unidad Funcional 4, esta inició su operación y pago de la respectiva retribución en Agosto de 2020.

  Finalmente, los resultados financieros del proyecto durante el año 2022 han mostrado un desempeño negativo, situando las utilidades contables del patrimonio autónomo en -**$4.817** millones de pesos a la fecha de corte del presente informe.

8.1.12 GESTIÓN DE RIESGOS

- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración de la probabilidad de ocurrencia de baja a medio baja para el riesgo No. 1 *"Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial"* para la UF3 debido a la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.
- En el periodo, la interventoría disminuye la valoración de la probabilidad de ocurrencia de medio alta a medio baja para la UF3 y baja para la UF1 y UF2 para el riesgo No. 2 *"Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas"* dado que se prevé que los costos adicionales debido a las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de

la Unidad Funcional 3, se puedan cubrir con el porcentaje inicialmente considerado para imprevistos.

- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración de la probabilidad de ocurrencia de medio baja a medio alta para el riesgo No. 3 *"Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos*" para la UF3, debido a la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo donde se obliga al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras únicamente sobre el predio denominado San Jacinto de la UF 3.
- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración del impacto de medio bajo a alto para el riesgo No.4 *"Sobrecostos por compensaciones socio ambientales"* para la UF1 y UF4, presentando un sobrecosto aproximado del 59,72% debido a que hubo la necesidad de hacer aprovechamiento forestal en la UF4, lo que implica hacer una compensación, no prevista; por otro lado, la sustracción de reserva, solicito como compensación la compra de 1,4 ha. Para la UF 1, la LICENCIA AMBIENTAL exigió la compensación de 16.02 ha. El riesgo No. 4 se encuentra en zona valorable de acuerdo a la resolución 4859 del 23 de diciembre de 2019.
- En el periodo se presenta una disminución en la valoración de la probabilidad de ocurrencia y en el impacto realizada por parte de la interventoría para el riesgo No.33 *"Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.".* La valoración de la probabilidad de ocurrencia disminuye de medio-alta a baja y la valoración del impacto pasa de alto (valoración ANI) a medio-alto (valoración interventoría) debido a la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo donde se obliga al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras únicamente sobre el predio denominado San Jacinto de la UF 3.
- Diferencial en el recaudo VPIP. De acuerdo análisis de la interventoría la valoración de probabilidad de ocurrencia es alta y el impacto medio-alto.
- El riesgo No. 4 se encuentra en zona valorable de acuerdo a la resolución 4859 del 23 de diciembre de 2019.
- Se encuentra en negociación el Otrosí No.4 respecto a la suscripción del protocolo de cruces férreos entre el Concesionario y la agencia, el concesionario presentó solicitud de modificación del contrato de concesión mediante comunicación ACNB-14305-2022

de fecha 25 de enero de 2022, solicitud sobre la cual, la suscrita interventoría se pronunció, en oficio 5143.013ANI–OP–0148–2022 con Rad. ANI No. 20224090089202 de 26 de enero de 2022, respecto de la eventual suscripción de un otrosí al Contrato de Concesión. Así mismo durante el mes de marzo de 2022 la interventoría desde el área jurídica realiza nuevamente revisión y emite comentarios que considera pertinentes.

8.1.13 GESTIÓN DE LA CALIDAD

- En general el desempeño de los indicadores para el mes de abril, se encuentran dando cumplimiento con las metas establecidas, lo que permite inferir el cumplimiento de los objetivos de calidad definidos para el proyecto.
- De conformidad con lo verificado por el Especialista de Puentes y el Residente Técnico de la interventoría, el concesionario ha dado cumplimiento con los materiales instalados con base en lo descrito en el presente informe.
- El sistema de Gestión de Calidad del Consorcio ETSA- SIGA se encuentra implementado y mantenido, dando cumplimiento a lo definido en el plan de calidad del contrato de Interventoría.
- Los equipos utilizados en el periodo de reporte cuentan con la calibración vigente y cumplen con los estándares requeridos para el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas por el Concesionario.

8.1.14 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De lo presentado en este capítulo respecto a actividades de operación, y estado de la infraestructura vial que se tiene a cargo del Concesionario, podemos concluir lo siguiente:

- Para el presente periodo, y ante lo declarado en la Resolución 6185 de 2020 del 31 de mayo de 2020, que deroga la Resolución 4985 del 13 de abril de 2020, emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, se reanuda la medición de Indicadores a partir del primero (1°) de junio del 2020, labores que se constataron por parte de esta Interventoría en los diferentes recorridos que se ejecutan por los corredores viales concesionados a cargo de AcceNorte**. Igualmente, se revisó el cumplimiento a los tiempos de**

prestación de servicios para accidentes y emergencias como de incidentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 4.

- Para el periodo correspondiente al mes de abril de 2022, en los recorridos que realiza esta Interventoría, de manera permanente y constante, se logró revisar el cumplimiento por parte del Concesionario, de la disposición de todos sus equipos en operación, con el fin de prestar el apoyo a los usuarios que hacen uso del corredor vial, en caso de necesitarse algún servicio.
- Para el presente periodo del mes de abril del 2022, se evidenció trabajos de sello de fisuras en la ruta 45A04, entre los PR24+600 al PR25+250 calzada oriental, ruta 5501 del PR10+600 al PR11+300 calzada occidental y en la variante Portachuelo en algunos sectores por el carril de baja y berma.
- El Concesionario para el presente periodo continúa realizando labores de corte de césped con dotación de tractor adquirido durante el año 2018, con el propósito de mejorar los rendimientos alcanzados en las labores de rocería; especialmente, en áreas del separador de la Rutas 5501 y 45A04, áreas de retornos de la Ruta 5501 y a los costados oriental y occidental de la ruta 5501, calzada bidireccional. En algunas oportunidades va acompañado de cuadrilla y operario con guadañadora, para poder complementar las tareas en áreas de difícil acceso para éste. De igual manera, presenta cuadrillas de personal acompañadas de sus elementos básicos de herramientas para realizar estas actividades en otras áreas de acceso más complejo; desarrollando actividades de forma paralela en varios frentes de trabajo; **dando cumplimiento a lo referente al Indicador E8 para el presente periodo del mes de abril de 2022**, donde aún se presentaron algunas lluvias sectorizadas.
- Para el debido mantenimiento de las estructuras viales como de obras de estabilización de geotecnia vial, el Concesionario mantiene equipo operativo y mecánico para la realización de limpieza de vallados, zangas de coronación, mantenimiento de trinchos y el correcto sostenimiento de las diferentes obras de arte como realización de labores de encausamiento de aguas lluvias y de escorrentía. En cuanto, a las obras de zanjas de coronación y de trinchos, ubicadas en el sector de Portachuelo y variante Cajicá; respectivamente, el Concesionario ha realizado labores de mantenimiento preventivo

durante los últimos periodos, con el propósito de que estas cumplan las funciones para las cuales fueron construidas y evitar la filtración de aguas de escorrentía a los taludes naturales que en algún momento pudiese causar la pérdida de estabilidad de los mismos y por ende la suspensión de la transitabilidad en el corredor vial como en algunos tramos de ciclo-ruta que bordea, labores verificadas durante el mes de agosto en el talud de Portachuelo, y en las laderas donde existe obras de estabilización geotécnica.

- El Concesionario, para poderse ajustar a las normas de señalización vertical vigente para este contrato, desde el mes de agosto de 2018, da inicio a labores de actualización, reposición y cambio de algunas señales que no cumplían con la normatividad vigente; labores que se vienen desarrollando mes a mes mediante la instalación de señales con papel tipo tecnología prismática hasta el presente periodo. Así mismo, las señales informativas de inicio y fin, correspondientes a la demarcación horizontal, de los tramos concesionados habían sido ejecutados por ACCENORTE, pero ante la ejecución de instalación de lechada asfáltica, se requiere nuevamente la ejecución de estas labores, logrando aclarar la identidad del Concesionario al principio y fin de los tramos concesionados ante los usuarios de las vías concesionadas. Igualmente, el Concesionario logra dar total identidad a todo el corredor vial; incluyendo a los sitios de paraderos, donde aún se mantenía en algunos de ellos la identidad anterior. En los diferentes recorridos que realiza esta Interventoría se ha logrado verificar labores de repinte a la demarcación horizontal, iniciada desde el periodo de enero del año anterior, ejecutando su última actividad durante el mes de junio del 2021 sobre algunos sectores de la ruta 45A04, retornos y conectantes existentes y en algunos tramos de la ruta 5501 e intercambiadores. Durante el periodo del mes de agosto se complementó la señalización faltante en los intercambiadores existentes, y para este periodo realiza labores de limpieza y mantenimiento a las mismas. Durante los dos últimos periodos mensuales correspondientes a marzo y abril del 2022, se viene evidenciando labores de demarcación en bermas y paraderos, ejecutando marcas viales, pictogramas y labores de repinte a líneas de borde.
- El Concesionario a través de todo su equipo operativo como de comunicación que posee, realiza de manera pronta y eficiente, actividades de prestación de atención de

incidentes en los corredores viales que administra, prestando sus servicios a través de los vehículos carro taller o de la ambulancia de la Concesión; y en algunas circunstancias apoyándose de las entidades municipales vecinas por donde atraviesa las vías concesionadas, que poseen equipos y personal para la prestación de servicios y emergencias, tales como entidades hospitalarias, centros de salud y bomberos, que durante el mes de marzo siempre estuvieron atentos para brindar apoyo y acompañamiento en los diferentes hechos presentados, **dando cumplimiento con el Indicador O4 – Tiempo de atención de incidentes**.

- Para las labores de atención de accidentes el Concesionario cuenta con una red de operadores de radio y una base central de comunicaciones eficiente, sumado a la presencia de una ambulancia medicalizada adecuadamente dotada y su personal profesional, para brindar de manera eficaz, el apoyo a usuarios, ante posibles eventualidades que se pueden presentar a lo largo de la malla vial concesionada, **dando cumplimiento con el Indicador O5 – Tiempo de atención de accidentes y emergencias durante el presente mes de abril de 2022**.
- Al realizar revisión de los volúmenes de tráfico que transitaron durante el presente mes de abril, se observa un decremento en sus cifras generales del orden del 4,60% con respecto al mes de marzo anterior; cifras que no generan ninguna alarma ya que este es el comportamiento típico para los primeros meses de cada año. Con estas cifras alcanzadas, se puede manifestar que las cifras presentadas durante el mes de abril de 2022 al compararlas con los demás periodos del mismo mes antes de pandemia apenas sufre un incremento del orden del 1,88%.
- En lo referente a labores de control de pesaje, se evidenció durante los días finales del mes de abril del año 2020, que el Concesionario retoma dichas actividades, en la estación de báscula Andes, ubicada al costado oriental de la autopista Norte, llevándolas a cabo hasta el presente periodo, una vez realiza de manera previa las labores de ajuste y calibración a la estación de pesaje. De todos los vehículos de carga que transitaron por la Autopista Norte, costado oriental, sentido sur – norte, se les realizó control de pesaje en báscula estática al 26,16% de los mismos, siendo la cifra de este presente periodo la sexta de mayor porcentaje representativo alcanzado en los últimos ocho

meses. En lo referente a cifras de vehículos de carga que transitaron por la estación de peaje Andes, se alcanzó la cantidad de 101.177, siendo inferior a la del mes anterior que llego a la cifra de 112.220.

- Se realizó el hallazgo, durante el presente mes de abril, que la policía de carreteras en sus cuadrantes de apoyo, contó con la totalidad de equipos que se tiene en comodato en óptimas condiciones, para la brindar el apoyo necesario en las diferentes funciones asignadas.
- Como resultado de la reapertura de la vía al Llano, a partir del mes de octubre de 2019, para los últimos dos meses del mismo periodo anual, como para los cuatro primeros del 2020, enero, febrero marzo y abril de 2020, las solicitudes de permisos de tránsito de carga extra-dimensionada y extra-pesada bajan considerablemente con respecto a los meses inmediatamente anteriores; especialmente en el último periodo, por el corredor vial Bogotá – La Caro – Briceño, para finalmente conectar con los departamentos del Meta y de Casanare, haciendo la aclaración que para los últimos veintiún meses correspondientes a los meses de agosto de 2020 a abril de 2022, se ha dado trámite a todas las solicitudes de permiso de carga extra-dimensionada allegadas para poder circular por el corredor vial a cargo de AcceNorte.
- Una vez se suscribe el Convenio interinstitucional entre el Concesionario y la Policía de Tránsito y Transportes, el día diez (10) de junio del año 2019, se realiza la entrega de equipos automotores a partir del veintiuno (21) de junio del mismo año, conformados de un vehículo tipo camioneta doble cabina y dos motocicletas por cada uno de los dos cuadrantes asignados a POLCA, y que hacen parte del corredor vial concesionado, como a su vez de la disposición de veinticinco (25) agentes, repartidos entre los dos cuadrantes.
- Por situaciones de matrícula ante las oficinas de tránsito del Municipio de Chía, se tuvo que suspender las actividades de la camioneta asignada al cuadrante 5 a finales del mes de marzo de 2020, la cual a partir del cuatro de abril de 2020 una vez se subsano su situación, se vuelve a completar lo suscrito en el convenio firmado. Igualmente a partir del día diecinueve (19) de marzo del 2021, el Concesionario hace la entrega de cuatro

(4) motocicletas, dos (2) por cada cuadrante, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio interinstitucional con la Policía Nacional.

- En lo referente a temas de Resolución 716 de 2015, para emitir permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura Vial Carreteable Concesionada, el Concesionario procedió a emitir sus respectivos conceptos; dando cumplimiento a la emisión de conceptos técnicos dentro de los plazos establecidos, por parte de la entidad en la Resolución 716.
- Para el presente periodo se presentaron seis (6) accidentes con presencia de siete (7) víctimas fatales, por los corredores viales concesionados a cargo de AcceNorte S.A.S., por la ruta 45A04 – un accidente con una víctima fatal; y por la ruta 5501 cinco (5) accidentes con seis (6) víctimas fatales, que partiendo de los sectores críticos establecidos mediante el Análisis de Concentración de Accidentes – ATCA, y el conteo mensual de víctimas fatales presentados en el corredor vial Concesionado, **permiten dar cumplimiento al Indicador O1 – Índice de Mortalidad.**
- En lo concerniente a las hipótesis de accidentes presentados, estos obedecieron principalmente por factores asociadas al conductor; entre las que sobresalen no mantener distancia de seguridad, exceso de velocidad, impericia en el manejo y cambio brusco de carril.
- Durante el presente periodo del mes de abril de 2022, **se dio cumplimiento al Indiciador O2 – Ocupación de Carriles**; ya que no se detectó colas mayores a trescientos (300) metros que hubiese causado ocupación total de la calzada o de un de carril, por las vías que se encuentran a cargo de AcceNorte.
- Para el presente mes correspondiente de abril de 2022, **se atendió lo concerniente a la medición del Indicador O3 - Colas de peaje, dando cumplimiento por parte del Concesionario a lo establecido de manera contractual**, una vez la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020, ordena la reactivación de medición de Indicadores a partir de junio del mismo año.
- Durante los fines de semana, se evidenció el cumplimiento de lo ofrecido en la Reuniones de PMU por parte del Concesionario, en lo referente al personal canguro que brinda apoyo a las labores de recaudo, para las estaciones de peaje Andes y Fusca, y

equipos de operación prestando sus servicios; lo que logró obtener resultados oportunos en la atención de cobro de peaje como servicios a los usuarios del corredor vial.

- **En las labores de verificación al Indicador E-12**, realizadas durante el mes de febrero de 2022, se logró evidenciar el cumplimiento en algunos tramos de la ruta 45A04, sectores Centro Comercial Chía – Puente J. R calzada oriental, ruta 45ACNA Variante Cajicá y en algunos sectores por ambas calzadas, ruta 45ACNB variante Portachuelo, por ambas calzadas y Variante Unisabana calzada occidental, que durante el mes anterior de enero no habían cumplido los valores mínimos establecidos contractualmente. Para este periodo no se realizó medición a este Indicador. Para este mes de abril se evidenció labores de demarcación y ejecución de marcas viales, pictogramas, en áreas de bermas y paraderos, y algunos sectores del corredor vial concesionado.
- **El Indicador E-11**, Señales verticales, no presentó ninguna novedad en las labores de medición al Indicador adelantas por esta Interventoría, encontrándose ajustadas a los valores establecidos contractualmente para cada color, y evidenciándose el correcto estado de las mismas.

8.2 RECOMENDACIONES

8.2.1 ÁREA SOCIAL

- Se recomendó al concesionario que cualquier eventualidad o situación presentada durante la emergencia sanitaria sea informada a esta Interventoría.
- Se recomendó al concesionario continuar informando las actividades y dinámicas planteadas en cumplimiento al protocolo de bioseguridad para su seguimiento.
- Se recomendó al Concesionario tener en cuenta las medidas de prevención teniendo en cuenta la ubicación de las oficinas móviles de atención al usuario.
- Se solicitó la programación de las actividades ejecutadas y programadas en la semana para realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría.
- Se realizó acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario de manera presencial y virtual.

- Se solicitaron los soportes correspondientes al mes de cada uno de los programas de gestión social.
- Se recomienda tener actualizados los puntos satélites de información.

8.2.2 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Las inspecciones y el seguimiento a las acciones de mejora deben ser una labor constante y permanente del Concesionario.
- Disponer de los soportes operacionales en los frentes de trabajo, aquellos que permitan visualizar la autorización, evaluación y gestión de riesgos en las actividades realizadas sobre las unidades funcionales tales como: permisos de trabajo, ATS, inspecciones y/o preoperacionales, entre otros.
- Reforzar el uso de gafas de seguridad durante las actividades de obra, para los trabajadores mediante capacitaciones o campañas en todos los frentes de obra.
- Mantener la medida del uso de tapabocas en todos los frentes de obra hasta cumplimiento de indicadores de vacunación establecidos por el Ministerio de Salud.
- Continuar incentivando la vacunación para la prevención de COVID-19.
- Se recomienda incrementar los registros fotográficos relacionados con la desinfección de herramienta.
- Se recomienda realizar un análisis general frente al incremento en la frecuencia de los accidentes laborales y socializar todas las lecciones aprendidas con el personal SST del proyecto para evitar la repetición de eventos relacionados.
- Incluir al personal administrativo en las charlas semanales para divulgar las medidas de prevención COVID-19.

8.2.3 ÁREA AMBIENTAL

Se recomienda al Concesionario que los cambios menores presentados a la ANLA tengan mayor soporte técnico e información más detallada de las actividades que se tienen contempladas llevar acabo; con el objeto de evitar posibles reprocesos o inconvenientes con la Autoridad Ambiental, recomendación realizada mediante los siguientes comunicados:

- ✓ 5143.013ANI-OP-0634-2022 con radicado ANI 2022-409-042356-2 de 13 de abril de 2022.
- ✓ 5143.013ANI-OP-0638-2022 con radicado ANI 2022-409-042927-2 de 18 de abril de 2022.

8.2.4 ÁREA PREDIAL

Respecto a la Unidad Funcional 1, considerando el proceso actualización de insumos prediales que viene desarrollando el Concesionario, es importante consignar con absoluto rigor la información técnica y jurídica de los predios objeto de estudio, para minimizar la posibilidad de reprocesos, durante todo el desarrollo de la gestión predial requerida.

En tal sentido, y con el objetivo de garantizar la consistencia de la información consignada en la ficha y en el plano predial, es necesario realizar la verificación de los linderos reportados en la ficha predial con respecto a las distancias entre vértices consignadas en el cuadro de coordenadas del plano predial, de tal manera que no existan diferencias entre los mismos.

En el mismo sentido, es necesario que el Concesionario realice el oportuno control de calidad a la información reportada en los insumos prediales elaborados, de tal modo que se garantice la consistencia y calidad requerida para un estudio técnico de tal naturaleza, antes de remitir los mismos para revisión y aprobación de la Interventoría.

Por otra parte, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, con el objetivo de realizar el oportuno seguimiento y control a las actividades de gestión y adquisición predial, se recomienda al Concesionario desarrollar las actividades de gestión y adquisición predial en estricto cumplimento del Cronograma de Adquisición de Predios armonizado con el Plan de Obras actualizado de la Unidad Funcional 3 y de lo previsto en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión.

Así mismo, es imperativo realizar el oportuno seguimiento a los predios que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los diecisiete (17) predios a los cuales se les

inicio procesos de expropiación judicial, es decir, dieciséis (16) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [15 propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C y uno (1) de propiedad de Fiduagraria S.A.] y un predio de propiedad de CODENSA E.S.P. S.A., con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición por vía de expropiación judicial.

Así mismo, y considerando la importancia de los procesos de expropiación judicial que se vienen desarrollando en la Unidad Funcional 3, se recomienda que el Concesionario informe oportunamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la programación de las audiencias de los procesos de expropiación en curso, con el objetivo que el equipo de expropiaciones de la ANI, apoye técnica y jurídicamente a los profesionales del Concesionario.

Respecto a los informes mensuales de avance en el proceso de gestión y adquisición predial y los insumos prediales remitidos por el Concesionario, se recomienda continuar con la atención integral de las observaciones y recomendaciones emitidas oportunamente por parte de la Interventoría.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que, para iniciar obras en los predios requeridos, es indispensable contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de la ANI. El inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será responsabilidad y riesgo exclusivo del Concesionario.

Así mismo, se solicita realizar el oportuno proceso de revisión y verificación de la información cargada por el Concesionario al Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para dar inicio al trámite de expropiación por vía judicial, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Respecto a la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, remitida por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, se recomienda analizar y considerar los mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias expuestas por el Concesionario.

Por otra parte, de conformidad en lo establecido en el romanito iii) Identificación de áreas requeridas, del literal c), del numeral 4.3 Ficha predial, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, se solicita efectuar un riguroso y completo análisis de todas las eventuales opciones de orden técnico que permitan su desarrollabilidad y se evite la adquisición de áreas identificadas como áreas remanentes, estableciendo si existen alternativas para evitar la imposición de restricciones al desarrollo de la fracción del predio, teniendo en cuenta además el estado del predio antes de la presencia del proyecto y la relación del proyecto ya construido y en operación, con las limitaciones de las áreas remanentes.

Finalmente, considerando las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, es necesario garantizar que las áreas prediales incorporadas dentro del polígono de adquisición predial, sean las áreas prediales estrictamente requeridas por diseño para la ejecución de la Unidad Funcional.

8.2.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

Es necesario continuar con las nivelaciones periódicas para determinar los valores de asentamiento que se presenten en estructuras como los Box Coulvert.

La topografía de la Interventoría continuará con los controles periódicos de asentamientos y desplazamientos que se puedan presentar en la Unidad Funcional No. 3, registrando los cambios en niveles y localización presentados por el movimiento del terreno que luego deberán ser tenidos en cuenta cuando se reinicien las actividades.

8.2.6 GESTIÓN DE RIESGOS

- Continuar con el seguimiento al diferencial en el recaudo VPIP que se viene presentando desde septiembre de 2020, con el fin de generar las acciones que las partes consideren necesarias.
- Continuar con el seguimiento al sobrecosto en la subcuenta de compensaciones ambientales y a los planes de acción definidos entre el concesionario y la ANI, incluida la resolución 00343 del 10 de febrero de 2022, donde se estableces que se presenta incremento en una medida compensatoria ambiental en la UF2, de 1326 árboles.

8.2.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con el fin de optimizar los niveles de servicio, así como, lograr mantener una correcta comunicación entre el Concesionario y la Interventoría se sugiere continuar las siguientes recomendaciones:

- Mantener en buen estado las obras de estabilización de taludes que se encuentran localizadas en la vía Cajicá – Zipaquirá, y en la variante Cajicá; de tal manera, que se logre prevenir deslizamientos o derrumbes de los taludes por presencia de sobrecarga ante filtraciones de aguas de escorrentía, que al penetrar estás por las grietas de tracción, por las roturas existentes se pueda estar presentando la pérdida de estabilidad de los mismos generando la suspensión del servicio de transitabilidad por los corredores viales o viéndose afectada la ciclo-ruta que se encuentra bordeando algunos sectores de inestabilidad, especialmente en el sector de Portachuelo, donde durante el periodo del mes junio del 2019 se evidenció unos deslizamientos de material que afectaron principalmente la calzada de la ciclo-ruta.
- Continuar labores de limpieza y mantenimiento de algunos vallados que en algún momento comprometan el correcto flujo de agua por estas estructuras naturales, llegando a ser causante de filtración de aguas a las estructuras viales con los daños que se puedan generar a las mismas, continuando con la utilización de equipos como vactor y motobomba para complementar las labores de limpieza en los casos que requieren de estas tecnologías y facilitar el flujo de aguas ante la época invernal que se avecina.
- Retomar las labores de demarcación y repinte horizontal, con el fin de poder brindar a los usuarios de los corredores viales una óptima señalización y seguridad vial, realizando actividades de prevención como labores de punteo; además, de continuar labores de demarcación a los diferentes pictogramas que advierten a los conductores la presencia de zonas escolares, peatones y bici-usuarios a lo largo del corredor vial, y si es conveniente complementarlas para ofrecer una adecuada información en estos tramos de servicio. Igualmente, realizar actividades de mantenimiento a la demarcación horizontal en áreas de canteras y en algunos sectores por donde se viene realizando trabajos de mantenimiento de la superficie de rodadura.

- Realizar labores de demarcación y pintura al inicio y fin de los tramos concesionados, al igual que a unos sectores del corredor vial, brindando una identidad y seguridad vial por parte del Concesionario a los usuarios de las vías, una vez se cumpla el curado a las actividades de instalación de lechada asfáltica.
- En las horas de cambio de turno en las estaciones de peajes, hacer que esta actividad sea más ágil en el momento del empalme del personal que entrega con el personal que recibe, para no generar trastornos en la prestación del servicio de cobro. Labor que ha mejorado, pero que aún presenta algunos leves traumatismos. Se recomienda dar talleres de capacitación al personal para mejorar esta situación.
- Para el personal canguro que presta labores de apoyo, en las estaciones de peaje Andes y Fusca, durante los días festivos y fines de semana; se recomienda al Concesionario, realizarles talleres de capacitación para un adecuado manejo en la operación de tráfico y además inculcarles la correcta devolución de las vueltas a conductores, con el fin de evitar procesos de quejas de los usuarios de las vías.
- Al retomar labores de control de pesaje, nuevamente en la Estación de básculas Andes, a partir del veinticinco (25) de abril del 2020, mediante la entrada en operación de la estación de pesaje Andes, conformada por básculas dinámica y estática, labores que se encontraban suspendidas en su totalidad desde el diecinueve (19) de marzo de 2020, y ante la terminación de labores de ajuste y calibración de básculas, para de esa forma dar inicio a la expedición de comparendos a vehículos de carga que presenten sobrepeso, tal como se ha evidenciado por esta Interventoría. Con lo anterior, se podrá garantizar no solo el cumplimiento a las obligaciones contractuales; sino además el estar previendo el cumplimiento de los esfuerzos y deformaciones admisibles dentro de los diseños de las mismas, para las estructuras viales concesionadas, y que son trasmitidas; principalmente, por los ejes de vehículos de carga a través de sus ruedas.
- Realizar controles de pesaje a vehículos de carga, en los sentidos Tunja – Bogotá y Zipaquirá – Bogotá, de tal manera que los vehículos que transitan en el sentido norte-sur, sean sometidos a control de pesaje incluidos los vehículos provenientes de las canteras que bordean el corredor vial, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de Concesión.

- Realizar actividades de vigilancia y mantenimiento a las luminarias y conexiones que han sido instaladas en paraderos, puentes vehiculares y peatonales, intercambiadores y en áreas de peaje y peaje, con el fin de garantizar un óptimo servicio.
- Continuar con el excelente programa de mantenimiento a los estados de márgenes, obras hidráulicas longitudinales y transversales, así como a la demarcación horizontal como señalización vertical; de tal manera, que se logre brindar a los usuarios del corredor viales un buen estado de confort y seguridad vial tal como lo ha venido realizando durante los últimos meses a partir de junio del año 2020.
- Mantener los equipos que hacen parte de la base de operación en el mejor estado mecánico, para cumplir con los objetivos trazados en el Apéndice Técnico N° 4, en cuanto a servicios, y apoyo que debe brindar el Concesionario a los diferentes usuarios del corredor vial.
- Continuar con labores de reconstrucción de algunos cabezotes y obras hidráulicas, que han sido víctimas de accidentes, para lograr mantener en óptimo estado estos elementos que hacen parte de la infraestructura vial concesionada. De igual manera, dar inicio a labores de una adecuada señalización o realizar pequeños traslados hacia los taludes de los mismos; ya que, algunos se encuentran muy cercanos a la superficie de rodadura, en lo que posiblemente se pueden estar convirtiendo en posibles generadores de algún tipo de accidentes.
- Tratar por parte del Concesionario la posibilidad de poder finiquitar el convenio con la Policía de Tránsito y Transporte, el cual se suscribió el diez de junio del 2019, pero quedando pendiente la firma del Otro Sí al contrato de Concesión en donde se incluya la subcuenta POLCA; para de esta manera facilitar la entrega de la totalidad de los insumos y recursos faltantes como lo son la entrega de las dos (2) camionetas, para el acompañamiento de la entidad en labores de seguridad, prevención vial y levantamiento de información en los casos cuando se presenten accidentes o incidentes a lo largo del corredor vial; ya que, al suscribirse el convenio a mediados del año 2019, se adjudicó la mitad de flota adquirida por parte del ACCENORTE a la Policía de Tránsito y Transporte, y a partir del diecinueve de marzo del 2021 las otras cuatro (4) motocicletas faltantes.

- Aprovechar los días de baja ola de invierno que se afronta en la actualidad, para continuar con las labores de mantenimiento de todas las obras hidráulicas, de conducción de aguas lluvias y de escorrentía, de estabilización geotécnica, zanjas de coronación, y el curso natural como la capacidad de los ríos y quebradas que atraviesan los corredores viales; de tal manera, que se logre mitigar cualquier circunstancia que se pueda presentar a futuro en épocas de ola invernal, de manera oportuna, sin verse afectada la transitabilidad, seguridad vial y el confort que se debe brindar a los diferentes usuarios de las vías concesionadas.
- Es importante recomendar el respeto por las áreas de ronda de ríos y quebradas como el de su curso natural; ya que, cuando invadimos o alteramos estas superficies o trayectorias causamos cambios en sus velocidades de desplazamiento como a las fuerzas de sus corrientes, generando las tragedias que en algunas ocasiones se presentan en las épocas de invierno, como lo son inundaciones, avalanchas y deslizamientos, entre otros.
- Continuar con las labores de mantenimiento a las cunetas superficiales que se encuentran averiadas o presentan algún grado de fracturamiento, y que no permiten cumplir con sus funciones para las cuales fueron construidas, permitiendo la filtración de aguas de escorrentía a la estructura vial como a los taludes naturales y que puede ser previsible de generar pérdida de estabilidad de la estructura vial concesionada como de los taludes que la bordean.
- Mantener en correcto estado de pintura cada una de las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisabana, como de sus carriles y reductores de velocidad; de tal manera, que se logre brindar una óptima demarcación horizontal y seguridad vial a los diferentes medios de transporte que por allí transitan, evitando que se continúen presentando algunos entre cruzamientos entre los diferentes actores viales, para prevenir hechos de accidentalidad que se puedan estar generando en áreas cercanas a las estaciones de peaje; especialmente, en el peaje Andes.
- Buscar una adecuada política de prevención ante los polizones que se ubican desde la estación de peaje Andes hasta el sector de El Puma PR8+000, calzada oriental de la ruta 5501, que tienen como objetivo el de colgarse por la parte trasera de los medios de

transporte de carga para realizar sus desplazamientos, lo que puede ser previsible de causar algún tipo de accidente o incidente, en los corredores viales concesionados.

- Mejorar el diseño para los carriles de las motocicletas, que se encuentran en servicio en las estaciones de Peajes Andes, Fusca y Unisabana, los cuales no cuentan con la suficiente señalización para encausar con debida anticipación a este medio de transporte, y además en la medida de lo posible adecuar una verdadera longitud de transición y desarrollo tanto para los carriles de aceleración y desaceleración, ya que estas son muy cortas y demasiado forzadas, lo que puede ser previsible de ser agentes generadores de algún tipo de accidente.
- Cuando se presente fechas de puentes festivos, donde los TPD´s sufren un incremento considerable, se deberá fortalecer los PMT´s de obra, cuando se estén ejecutando labores de construcción o cuando se encuentren invadidas algunas de las calzadas; de tal manera, que se garantice una óptima longitud en sus agujas de señalización y un correcto distanciamiento entre las señales instaladas, facilitando una adecuada circulación al diferente tráfico que hace uso de estos corredores viales, y de esta forma no generar traumatismos que afecte la debida circulación del tránsito automotor ni entre cruzamientos con otros actores viales, asegurando la continuidad de los carriles que se tienen en servicio en la calzada intervenida. De igual manera, para los horarios nocturnos implementar una adecuada señalización con luminarias cuando se vea afectada alguna de las calzadas intervenidas.
- Mantener en óptimo estado todos los equipos de operación, con que se brinda servicio de apoyo a los diferentes actores viales del corredor vial, para de esta forma atender de manera eficaz y oportuna los diferentes accidentes e incidentes que se puedan presentar.
- Mantener políticas de control y vigilancia sobre el espacio público y derecho de vía, con el fin de evitar la instalación de casetas y puntos de ventas de comida en áreas a cargo de la Concesión, instalación de cambuches y áreas de dormitorio, en especial en aquellas áreas de accesos a puentes peatonales y bajo las estructuras de puentes vehiculares que se han focos de alta peligrosidad.

9 ANEXOS

ANEXO 1

FORMATOS SIAC

ANEXO 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUAL

ANEXO 4

COMPONENTE TÉCNICO

ANEXO 5

AUDITORIA DE SISTEMAS

ANEXO 6

COMPONENTE SOCIAL

ANEXO 7

COMPONENTE PREDIAL

ANEXO 8

COMPONENTE AMBIENTAL

ANEXO 9

COMPONENTE SST

ANEXO 10

TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 11

GESTIÓN DE LA CALIDAD

ANEXO 12

REGÍSTRO FÍLMICO QUE ACOMPAÑA EL INFORME

https://drive.google.com/drive/folders/1BZcU_d_vgNBF2ju04tzAjjptolsOg4zH?usp=sharing